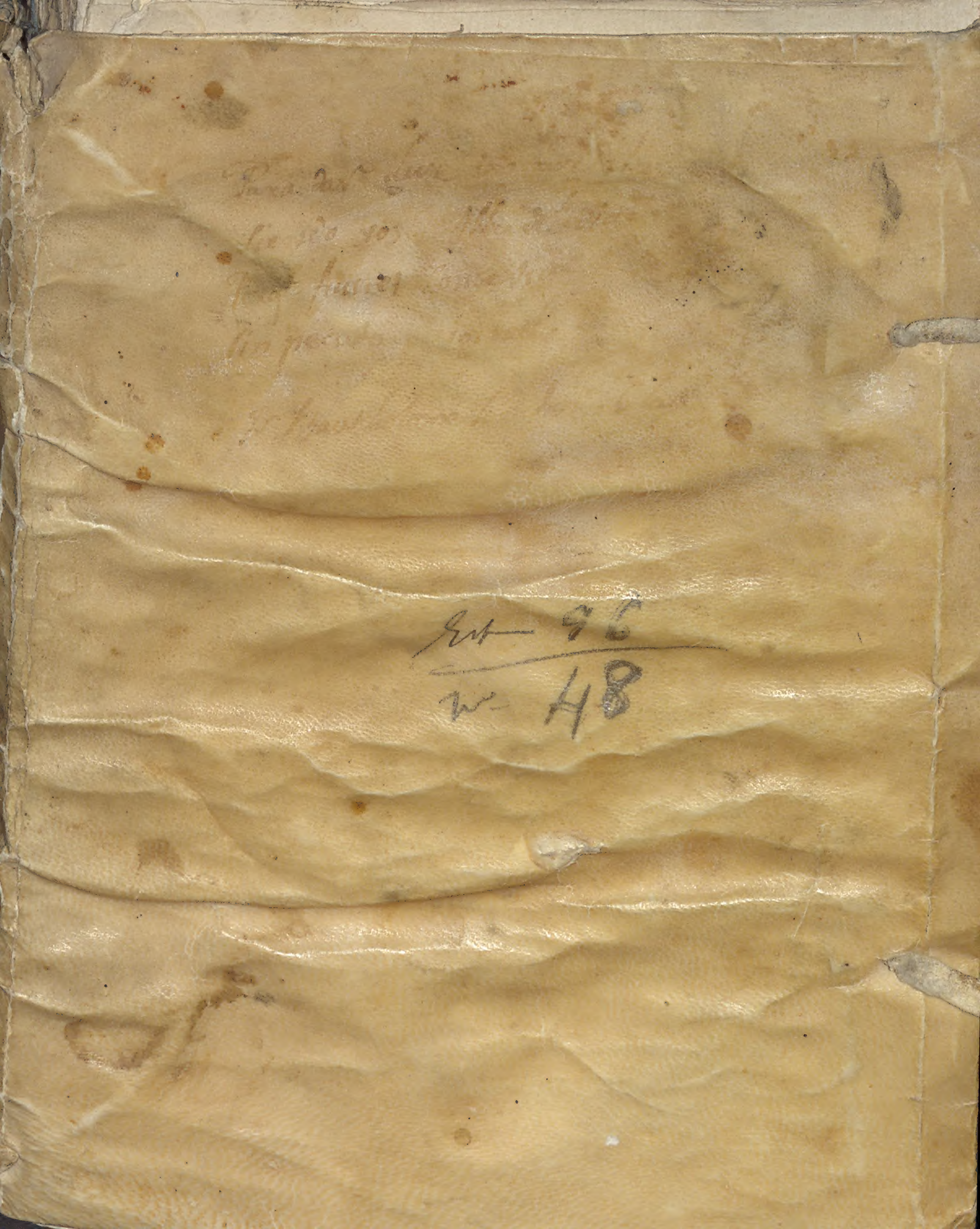

Est 96
n 48



TOMO PRIMERO, DE TRATADOS, Y SERMONES DE LA LIMPIA Concepcion de Nueſtra Señora, ſin mancha de pecado Original.

✠ Con ſeys Tablas copioſas para Predicadores, y Teologos. ✠

¶ EN LA HOIA SIGVIENTE SE VERA QVA-les ſon, y ſus Autores.

Año 1617.

EN SEVILLA:

¶ Impreſſos con Priuilegio dos dellos, y otros con licencia, Por Alonſo Rodriguez Gamarra, En la calle de la Muela, frontero el Cipres de Martin Ceron.

Este libro es del vso de fray Marcos de san franco
lo puse en la libreria de nra señora de lore
te por mandado de nro padre fray Juan de medina
ministro provincial ——

Del vso de
fray Marcos
de san franco

OBRAS DESTE
Primero Tomo.

INFORMACION A su Mageſtad, del ſeñor Obiſpo de Oſma, Don Fray Franciſco de Soſa, de la Orden de nueſtro Serafico Padre San Franciſco, en razon de que es difinible eſte punto de la Concepcion, ſin juntar Concilio, y conuiene determinarſe, para que aſsi lo pida a ſu Santidad, &c.

Vna Aprobacion de los Diſcurſos del Canonigo Luzero, que eſtà al principio de los miſmos, hecha por comiſsion del ſeñor Cardenal de Toledo, como Inquiſidor general, en juyzio contraditorio auiendole cometido ſu examen.

Quatro Diſcurſos del Dotor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo de la Magiſtral de Granada. En los dos primeros prueua la Limpieza del hecho de ſu Concepcion: y en los dos vltimos, que no pecó en Adan.

Dos ſermones ſuyos, vno de las honras, que hizo la Santa Ygleſia de Granada a la Reyna Doña Margarita de Auſtria. Otro del glorioſo San Ioſeph, predicado en Seuilla; que andan con los Diſcurſos, vno al fin del primer cuerpo, y otro al fin del ſegundo.

Informacion Ecleſiaſtica del Padre Pedro de Hojeda, de la Compañia de Ieſus; En que prueua la antiguedad de la Fieſta; y profeſsiō deſte Miſterio deſde la Primitiua Ygleſia; en caſi todas las particulares della.

Sermon de la Concepcion, del Dotor Don Manuel Sarmiento de Mendoça, Canonigo de la Magiſtral de la ſanta Ygleſia de Seuilla, &c.

Sermon del Padre Iuan de Pineda de la Compañia de Ieſus, &c.

Sermon del Dotor Don Alonſo de Guzman en Xerez.

Sermon del Padre fray Fernando Muñoz, dela Orden de nueſtra Señora de la Merced, que ſe puſo por otro.

Sermon del Licenciado Alonſo Gomez de Rojas.

Sermon del Padre fray Micael Auellan, de la Orden de nueſtro Padre ſan Franciſco, declarando *Todo el mundo en general*, con el Euāgelio de las Fieſtas de la Concepcion de nueſtra Orden, *Beatus vēter*.

Declara-

DECLARACION de la cifra de las citas destas obras, para su inteligencia, y breuedad de las Tablas.

Sos. Infor. f.

Sos. Aprobac. de Luz. f.

Luz. T. 1. D. 1. c. 1. f. D. 2. c. 1. f.

T. 2. D. 1. c. 1. f. D. 2. c. 1.

Hago dos Tomos de los quatro Discursos; porque andan cada dos en vn cuerpo de por si, para que se entiendan mejor, y la T. significa el Tomo, y la D. el Discurso.

S. *de la Re. f. es el sermon de las honras de la Reyna.*

S. *de San Iosef. f.*

Hojeda Inform. Eclesf. c. 1. f.

Sarm. S. *f.*

Pined. S. *f.*

D. Alonso S. *f.*

Muñoz S. *f.*

Rojas S. *f.*

Auellan. S. *f.*

MEMORIAL PARA LA IVNTA, dado por don Fray Francisco de Sosa Obispo de Osma.

SEÑOR.



ORQVE è entendido, q̃ an puesto a v. Magestad dificultad sobre la pretension que tiene, de que su Santidad difina la questiõ cerca de la Concepcion de la Virgen nuestra Señora, por afirmar algunos, q̃ no es materia difinible, y que en caso que no lo sea, no lo puede su Sãtidad, sin congregar Concilio general: me à parecido conueniente al seruicio de nuestro Señor, y de v. Magestad representarle lo q̃ ay en ambos puntos, para que la verdad mejor conste.

¶ Presupongo, que algunos Doctores tratan el primer punto, debaxo de vn titulo, en que yo no me entremeto; porque no toca a lo que se pretende. Preguntan pues, si serà licito, y cõueniente, que el Papa, o Concilio vniuersal difina por de Fe la sentencia, q̃ afirma auer sido la Virgen nuestra Señora concebida sin pecado original? Y responden, que serà licito, y conueniente, prouandolo con la autoridad de la Yglesia, que manda celebrar fiesta deste misterio, y con la de muchos Santos, que le de-

 fien-

fienden, y con eſtar comunmente tan aſſentado, recebido, y aprobado por tanta continuacion de tiempo en los animos de los fieles, y por otras razones de congruencia, que alegan, en las quales mas tratã de prouar el miſterio, y đ acomodar el difinirſe a ſu ſentencia, que de la dificultad que conſiſte en ſi el articulo de la Concepcion, es materia en quien concurren las calidades, para poder ſer difinido por de Fe, o alomenos con cenſura graue, como el Concilio Tridentino lo hizo, cerca de no auer la Virgen tenido pecado actual, declarando lo miſmo, o lo contrario, en quanto al pecado original, reſoluiendo por infalible lo que haſta aora á permitido eſté debaxo de opinion. Y porque el Apoſtol san Pablo, dize: Que no todo lo que es licito, es tambien conueniente: *Omnia licent, ſed non omnia expediunt*, prouaré primero, q̃ es licito hazerſe la dicha difinicion, como ſobre Dogma, en quien concurren las calidades, que para eſto ſe requieren: y lo ſegundo, que es muy conueniente en el tiempo preſente: y lo vltimo ſatisfaré a los fundamentos, con q̃ ſe procura prouar lo contrario: y deſpues trataré breuemẽte del ſegundo punto, porque entre fieles no tiene duda.

PRIMERA CONCLVSION.

LO tocante al miſterio de la Concepcion de la Virgen nueſtra Señora, es materia de difinicion, por concurrir en ella las calidades, que ſe requierẽ, para que la Yglesia pueda difinir, y calificar, y declarar vna propoſicion por de Fe, o con cenſura graue.

¶ Deſta manera lo ſintieron todos los Padres del Concilio Baſilienſe, como lo nota bien el Toſtado Paradoxa 1. c. 21. & in prolog. Bib. cap. 6. & Exod. 34. quęſt. 8. y conſta, pues de hecho difinieron la queſtion: y aunque aquel Decreto no obliga, por auerſe hecho en el tiempo, que el dicho Concilio no obedecia a Eugenio IIII. pero todavia es de grande importancia el parecer de tantas perſonas graues, de cuya gran autoridad da teſtimo-

mo-

monio el mismo Eugenio IIII. quando confirmò lo decretado en el dicho Concilio, en el tiempo que estaua debaxo de su obediencia. En el assistian Eneas Siluio, que despues fue Papa, y el Cardenal Turrecremata, y el Burgense, y muchos otros insignes varones de todas naciones. Y cerca de la presente duda sientẽ comunmente lo mismo los Doctores modernos, que la disputan, como Suarez in 3.p.tom.2.q.27.art.2.y Cordoua, quæst. de Conceptione in quæstionario, y Gabriel Vazquez, in 3.part. Diui Thomæ disputat.117.c.4.tom.2. y otros; y el mismo Cayetano, que parece sentir lo cõtrario, en el fin de su tratado de Cõceptione Virginis, no se atreue a negarlo, antes pide al Põtifice Sumo Leon X. ponga la mano, como a quien toca resoluer semejantes dudas. Y Melchior Cano, que tuuo lo cõtrario, enseña en el libro 12. de locis Teologicis, capit. 6. que no solo pertenece al Pontifice difinir lo que expressa, y claramente està en la Escritura sagrada, o se deduze della por legitima consequencia, sino tambien lo que en la misma Escritura està dudoso, y dificil, y son sus palabras: *Cùm Scripturæ diuinæ sensus fuerit obscurus, tunc Ecclesiæ intelligentia eadem est Germana Scripturæ intelligentia*, lo qual cõsta claramẽte del cap. *Per venerabilem, qui filij sint legitimi*, y de las Extrauagãtes de Iuã XXII. *Ad conditorẽ*, y la *Ita quorundam; de verborum significatione*, como lo nota Azor tom.2.de sus morales instituciones, lib.5. ꝺ 4.decalogi præcepto cap.6. y casi todos los Doctores graues lò asientã por llano en la materia de la canonizacion de los Santos, dõde interuiene difiniciõ de la Yglesia, sin q̃ pueda auer en la Escritura cosa que toque a la santidad de los Santos, que fueron antes que los Autores de la misma Escritura: y lo mismo se colige (como lo notò Francisco Suarez en el lugar citado) de las Extrauagantes de Sixto IIII. confirmadas por el Concilio Tridentino, y del Motuproprio de Pio V. porque en todas se conceden priuilegios, y ponen medios de interin, añadiendo: *Mientras la Yglesia con difinicion lo determinare*, lo qual no dixeran los Pontifices Sumos, si fuera materia indifinible.

¶ Prueuase pues esta primera conclusiõ. Lo primero, porq̃ no ay materia mas propria de difinicion, que el declarar el verdadero sentido de la sagrada Escritura, y siẽdo assi, como lo es, que cada vno de los autores destas dos opiniones procura prouar la suya con muchos lugares de la Escritura sagrada, afirmãdo se an de entender de la Virgen nuestra Señora, no solo en el sentido mistico, sino en el literal; claro es, que puede la Yglesia determinar lo que se deue creer cõforme a la sagrada Escritura, y su verdadera inteligencia, y consequentemente puede difinir, no solo, si fue cõcebida sin pecado original; pero si fue cõprehẽdida en la ley vniuersal, de manera q̃ incurriesse en el debito de pecado, y fuesse preseruada despues: o que realmente no vuo debito, y como fue redimida por la muerte de Christo nuestro Señor, y todo lo essencial desta materia, porque todo toca a la verdadera inteligencia, no de vno, sino de muchos lugares de la Escritura sagrada.

¶ Lo segundo, se prueua con la inuariable costumbre que la Yglesia á siempre obseruado en semejantes casos, y algunos de menor controuersia, y menos importãcia, q̃ este, los quales herejes no admiten, oponiendo dos defetos a muchos decretos de los Põtifices Sumos, y generales Concilios. El primero, que las cosas pequeñas, y no necessarias para la saluaciõ, no puedẽ ser materia de difinicion; y el segundo, q̃ no son cosas expressadas en la sagrada Escritura, ni se deduzen della por necessaria (o alomenos prouabilissima) consequencia, y assi mofan de muchos Decretos tocantes al Oficio diuino, al canto, al agua bendita, a la materia de algunos Sacramentos, a la infusion de los abitos sobrenaturales, y otras muchas materias, sobre que la Yglesia à hecho difiniciones. Todo lo qual es error, y ceguedad grande de los herejes, porque para lo q̃ ellos declaran por materia de difinicion, que es lo que està ya resuelto, no es menester assistencia del Espiritu Santo, y la que la Yglesia tiene es necessaria para declarar lo que no se puede totalmente alcãçar con razon humana.

¶ Qui-

¶ Quisiera yo preguntar a Cayetano, despues del Concilio Tridentino, como conformaua su fundamento cerca de la materia de difinicion, con su dotrina, cerca de la Vulgata, en quien pone tantos defetos en todas sus obras, y en especial sobre el Nueuo Testamento, diziendo tantas vezes; *Esto es falso, esto es ignorancia del interprete. Esto se à de suplir, este libro no es Canonico, esta Epistola no es de S. Pablo*, y otras muchas cosas que el Concilio condena. Iten con el afirmar, que la confession Sacramẽtal no es necessaria, *Ad Eucharistiam*, aunque aya pecado mortal, y copia de confessor, sino q̃ basta la contricion, porque no consta esta obligacion de la sagrada Escritura, antes se colige lo cõtrario de S. Pablo, q̃ dize 1. Corint. c. 11. *Probet autem se ipsum homo, & sic de pane illo edat, & de calice bibat, que cada vno basta, que se prueue*; y no obstãte esto hizo la Yglesia decreto destas cosas, y cõdenó su dotrina, y ni por euidente, ni prouable cõsequẽcia se puedẽ colegir estas verdades de la sagrada Escritura, la qual no trata de sus versiones: pero con la asistencia del Espiritu Sãto declara la Yglesia, que *Probatio apud Paulum*, significa sacramental confession, si ay pecado mortal, y copia de confessor, y que la version de que tantos años á vsado, contiene infalible verdad, y destos exemplos se pudieran poner muchos, de que están llenos los sagrados Concilios, y Epistolas decretales, y no en materias de la primitiua Yglesia, como la cessacion de los legales, y otras cosas que anduuieron algun tiempo debaxo de opiniõ, sino en cosas, cuya difiniciõ se difirio mil y quatrociẽtos años, y otras hasta nuestros tiempos: y deste largo silencio se quisieron valer los Griegos en el Concilio Florentino, para cõtradezir no se añadiesse al simbolo de la Fe, aquella palabra, *Filioque*, por auer tantos Santos padres dellos, que afirmaron, que el Espiritu Santo procedia de solo el Padre, como san Iuan Damasceno, y otros, y que no constaua de la sagrada Escritura, lo que la Yglesia Latina seguia, antes se colegia lo contrario de las palabras del Saluador: *Spiritus qui à Patre procedit*: pero disputandose la question asistio el Espiritu Santo, para que vnanimes

se difiniesse la verdad, y oy la abraçan los mismos cismaticos.

¶ Lo tercero se prueua, por lo que la Yglesia á difinido cerca de la misma Virgẽ nuestra Señora, como cõsta de aq̃lla grãde controuersia, sobre si se auia de llamar Madre de Dios, o Madre de Christo, y no todos los q̃ afirmauã se auia de llamar Madre de Christo, y no Madre de Dios, negauã que Christo N. S. fuesse Dios, sino dezian, que porq̃ era Madre de Christo en quãto hombre, y no en quanto Dios, se dezia mas propriamente Madre de Christo, q̃ Madre de Dios: y el Cõcilio difinio lo cõtrario. Y porq̃ nadie oponga este exemplo, que se fundaron en huyr la dotrina de Arrio, q̃ negaua la Diuinidad de Christo N. S. pongamos otra tan concluyẽte, que al parecer no tiene rastro de respuesta. Dos proposiciones vniuersales, son ygualmente de Fe, por estar expressas en la sagrada Escritura, declaradas, y difinidas por muchos decretos Apostolicos.

¶ La primera es, q̃ todo decendiente de Adan, que vuiere sido concebido por la via ordinaria, incurre en pecado original.

¶ La segunda, que todo hombre concebido en pecado, no puede euitar toda la vida todos los pecados, aunque sean veniales, sin especial priuilegio de Dios, y lo contrario es heregia cõdenada por el Concilio Tridentino, ses. 6. can. 23. Estas dos verdades son tan vniuersales, y tan consequente la vna a la otra, que *de lege*, no ay vna sola excepcion, y hablando los Santos con tanto rigor en ellas, que exceptuando a solo Christo nuestro Señor, por repugnarle todo genero de pecado, dize San Augustin contra Iulianum, libr. 5. capit. 9. *Si Christo nuestro Señor tuuiera pecado original, no careciera en edad perfeta del actual*; pues siendo estas vniuersales tan llanas *de lege*, puede la Yglesia declarar que la Virgen nuestra Señora fue exceptuada en quanto al pecado actual, y no solo puede, pero de hecho lo hizo en el dicho canon del Concilio Tridentino. Pues que mas repugnãcia ay para poder declarar lo tocante al original? Que mas tiene lo vno que lo otro? De que lugar de Escritura consta mas, o se puede colegir el vn priuilegio que el otro? Y finalmente todas

das las razones, con que se prouarà la segunda conclusion, confirman la verdad desta primera.

SEGVNDA CONCLVSION.

NO solo es cosa licita que la Iglesia haga especial decreto determinando esta duda, pero seria mui cōueniente, por manera que no solo *licet*, pero *expedit*.

¶ Esto se prueua lo primero, para quietar de vna vez los escandalos, q̄ cada dia se leuantan sobre esta materia, cō mucho daño de los fieles, y grā gloria de los herejes, q̄ hazen grā fiesta, y confirman muchos de sus errores con referir semejantes cismas entre los fieles, y proprio oficio es del Pontifice ouiar semejantes escādalos, como lo dixo S. Gregorio sobre Ezechiel: *In quantum possumus sine peccato vitare proximorum scandalum, debemus. Deuemos en quanto nos fuere posible sin pecado ouiar escandalo a nuestros proximos.* Y visto que no an bastado otros medios, que se an puesto en diferentes Decretos, que los Pontifices an hecho sobre esta materia, como se vé en lo que tantas vezes à sucedido (y en especial estos dias) serà muy conueniente venir al vltimo remedio, que es la difinicion.

¶ Prueuase lo segūdo, porq̄ nada es tan proprio de los Pōtifices Sumos, como ouiar todo genero de cisma entre los fieles, sobre Dogmas, q̄ *Directe, o indirecte tocan a misterios de nuestra Fe.*

¶ Y porq̄ es cosa muy assentada en los sagrados Cōcilios, q̄ no cōuiene difinir todas las opiniones Teologicas, se à d̄ aduertir q̄ ay mucha diferencia entre opiniones, q̄ tienen los fundamentos en Filosofia, o en principios q̄ se defienden, sin escandalo, ni mal sonācia, o las que escādalizan el pueblo rudo, y causa cisma con mal sonancia entre los doctos: porque las primeras se an de permitir, como vtiles para la controuersia escolastica, y las segūdas ouiar, como perniciosas, y contra la paz, y vniō tā importāte entre los fieles. Y que esta discordia tēga este daño, nadie lo puede ignorar, y en las mismas Extrauagātes lo cōfiessan

 san

ſan los Pontifices, refiriendo los exceſſos, que ſobre eſte articulo an cometido, dando a los Autores dellos nombre de *temerarios, y eſcandaloſos*, &c. y lo q̃ entonces ſe cometio, lo vemos aora tan renouado en lo que á paſſado en la Andaluzia, y otros Reynos, afirmando cada qual de las contrarias, que defiende la cauſa de Dios, y la honra de ſu Madre ſantiſsima; y para penetrar eſto bien, ſe deue aduertir la diferencia que ay entre las opiniones eſpeculatiuas, y las praticas, porque en las primeras cada qual defiende de ſu autor, que entendio aquello mejor; pero en las platicas que conſiſten en ſolo contingencia del hecho, ni ſe afirma ni ſe niega mayor, ni menor ſuficiencia en ſus autores; porque en lo eſpeculatiuo, dizen lo miſmo, *Verbigratia*, defiende vna opinion, que los Angeles ſon de vna eſpecie, y otra, que cada vno es de ſu eſpecie. Claro es, q̃ quien defiende la vna opinion por mas cierta, y fundada en mejor Filoſofia, que conſequẽtemente afirma, que ſu autor lo entendio mejor: pero no es aſsi en las opiniones praticas; porque quando vn Doctor opina, que Salomon ſe ſaluó, y otro que ſe condenó, ambos conuienen en la verdad eſpeculatiua, eſto es, que fue idolatra, y ſi hizo penitencia ſe ſaluò, y ſino ſe condenó, y en lo pratico inclinanſe vnos a creer, que la hizo, y otros a dudarlo, por no referirlo la ſagrada Eſcritura: y lo miſmo ſucede en otras opiniones ſemejantes, aſsi como ſi ſe ſaluò Trajano, o no ſe ſaluó, o ſi tal coſa fue milagro, o no lo fue, y en eſtos caſos no ſe afirma mas ſuficiencia, ni mas ciencia en el que ſiente lo vno, que en el que afirma lo contrario, y ſiendo deſta calidad, lo que ambas partes afirman en eſta materia de la Concepcion, que todos en lo eſpeculatiuo afirman lo miſmo; eſto es, que la Virgen nueſtra Señora decendio de Adan, como todos, y ſi Dios no la preſeruó, tuuo pecado original, y ſi la preſeruò, no le tuuo. Poneme grande admiracion, que ſiendo tantas las opiniones eſpeculatiuas entre Santo Tomás, y Eſcoto, y otros autores, y ſobre coſas tan graues, como los miſterios de la Fe, ſe trate dellas en las eſcuelas, y en los pulpitos, y ſe defiendan ſin eſcandalo

algu-

alguno, ni poner nota en Santo Tomàs, ni sentirse dello sus discipulos, y que en sola esta de la Concepcion estè la piedra de escandalo, auiendo el santo escrito lo contrario en muchos lugares, y ya que mudó de opinion, probò su sentencia cō razones que prueuan aora la contraria, diziendo, q̄ la Yglesia vniuersal no celebraua fiesta de la Concepcion, como de la Natiuidad, q̄ por el consiguiente afirma, q̄ naciò santa; porque la Yglesia no celebra fiesta de cosa q̄ no sea Santa. Pues q̄ cosa se puede ofrecer mas digna de remedio? q̄ cisma tan sangrienta, y tan escandalosa? y ninguno otro tiene, pues no an bastado los que se an puesto, sino la difinicion, con que todo cessa.

¶ Lo tercero, conuiene por tan reseruado al Pontifice Romano el juyzio de las reuelaciones que se refieren deste misterio, y de qualquier otra, porq̄ no es justo que el pueblo Christiano menosprecie lo que Dios reuela a sus sieruos, y menos, q̄ juzgue por reuelacion diuina lo que no lo es. Y para que se vea quan de veras conuiene el juyzio de la Yglesia en este caso, referirè aqui lo que de las reuelaciones de Santa Brigida, dize el Padre Maestro fray Vicente Iustiniano, grauissimo Autor de la Orden de los Predicadores en su tratado de la Concepcion, sus palabras formales son estas.

¶ *Las reuelaciones hechas a personas santas an de ser tenidas en mucho, y passa assi, que las de santa Brigida fueron examinadas en el año de 1377. por los Comissarios del Papa Gregorio XI. q̄ fueron cinco Cardenales, y dos Obispos, y el Maestro del sacro Palacio de nuestra Orden de Predicadores, y todos las dieron por verdaderas y santas; y dos años despues el Papa Vrbano VI. las hizo examinar otra vez a otros tantos Cardenales, y a diuersos Obispos y Doctores, y ellos las calificaron por autenticas, llanas, y verdaderas, y comunicadas por el espiritu de Dios. Estas censuras, y calificaciones refiere el Cardenal don F. Iuan de Torquemada de la misma Dominica orden de Predicadores, en el libro que hizo en testimonio de las dichas reuelaciones, y añade mas, q̄ el Papa Bonifacio IX. las alabò mucho, y que el assi mismo siendo Maestro del sacro Palacio, y hallandose presente en el Concilio de Basilea, quando aun el dicho Concilio*

lio obedecia a Eugenio IIII. le fue mandado, que en compañia de otros las censurasse en el año de 1435. y que su parecer, y el de sus compañeros, fue en fauor dellas.

¶ *Con este presupuesto, digo, que en el capitulo nono del libro primero de estas reuelaciones, dize santa Brigida, que de boca de nuestra Señora sabia, que en el mismo punto, que criò Dios a su anima, y la infundió en su cuerpo, la hizo santa. En el libro quinto poco antes de el fin de la postrera respuesta, dize el Redemptor a santa Brigida: Mi Madre nació de pecadores, pero fue concebida sin pecado.* Prosigue; *Y en el capit. 49. del libr. 6. dize nuestra Señora a la misma Santa: La verdad es, que yo fuy cõcebida sin pecado original, y lo mismo repite en el cap. 55. del mismo libro en otra reuelacion.* Prosigue; *Y el Angel que la hablaua en Roma en san Lorenço, en Damaso en el capit. 10. del sermon Angelico, dixo, que seria justo que todos celebrassen la fiesta de la Concepcion de la Reyna de los Angeles. Esto hallo en las reuelaciones de santa Brigida, la qual aunque la primera vez fue canonizada en tiẽpo de cisma por Bonifacio IX. despues para quitar escrupulos fue canonizada otra vez por Martino V. passado el cisma.* Hasta aqui es del Padre Iustiniano de la Orden de santo Domingo. En contra desto dize Cayetano (tambien Frayle de santo Domingo, y tambien Cardenal) que santa Catalina de Sena tuuo otra reuelacion en contrario desta. Y ambrosio Caterino Obispo (y tambien Religioso de la dicha Orden) en su tratado de Cõceptione, se atreue a Cayetano, que fue autor tã graue, diziendo, que fingio aquella reuelacion, y q̃ alegó falsamente los Autores, q̃ la ponian, porque no se habla en todos ellos, ni en las acciones, ni cosas que della escriuio san Raymundo su confessor; y lo mismo afirmaron despues Frãcisco Suarez, Gabriel Vazquez, Martin del Ririo, y otros. Pues q̃ cosa mas digna de remedio se puede ofrecer, ni q̃ mas necessaria sea para tapar la boca a los herejes, que tanto escarnio hazen, de que entre los fieles se trate desta materia de las diuinas reuelaciones?

¶ Lo quarto, porq̃ tãbiẽ es materia propria de la silla Apostolica la aprobaciõ, o reprobacion de milagros, y siendo tantos os q̃ se refieren cerca desta materia, y algunos por autores tã gra-

graues como ſan Anſelmo, y otros, muy conueniente coſa es, que la Yglefia ponga en ſu aprobacion, o reprobacion la mano: y aunque eſta conueniencia corre en todo genero de milagros; pero es mucho mayor quando ſe refieren en confirmaciõ de algun Dogma, o ſentencia, que no tiene la Yglefia difinido.

¶ Lo quinto, conuiene para declarar las Extrauagantes, y Canones de los Cõcilios, q̃ hablã deſta materia, a quiẽ cada vna de las partes le da la declaraciõ que le parece a propoſito para fũdar ſu opiniõ; y porq̃ en ſemejãtes materias no pueđ auer coſa peq̃ña, tiene el Romano Põtifice eſtablecidas particulares Cõgregaciones de Cardenales, y perſonas inſignes, para q̃ reſueluã las dudas, q̃ a los fieles ſe ofrecieren cerca del Cõcilio, y para la mas minima ceremonia, y todo ſe conſulta cõ ſu Sãtidad. Pues q̃ materia puede ſer mas digna de cõferirſe, y reſoluerſe, q̃ aq̃lla en q̃ vnos Cõcilios hablã generalmẽte: y en el vltimo los declara, diziẽdo; *No es nueſtra intencion cõprehender a la Inmaculada Virgen en el Decreto del pecado original.* Y aũq̃ no es cõcluyẽte eſte argumento; *No la quiſo comprehender, luego no eſtà comprehendida*, muchos lo tienen por infalible, no todos ſaben diſtinguir entre prouable, y cõcluyente: y aunque en otras materias, q̃ no ſe proponen al pueblo importa eſto poco, no es aſsi en eſta, como conſta de los dichos eſcandalos; y aſsi cõuiene que ſe quiete todo con la determinacion de quien no puede errar.

¶ Lo ſexto, cõuiene para declacion de la dotrina de los Santos, q̃ en eſta materia hablarõ con tanta variedad, y vnos ſe les atreuẽ, y otros mas corteſes los declarã, y cada qual tiene ſu ſẽtẽcia por dotrina de los Santos, y cõ la difinicion de la Yglefia todos quedã declarados, por q̃ ſi ſe difiniere q̃ no tuuo pecado original, cõſtará, q̃ los q̃ dixeron lo contrario ſe an de entender *de lege*, y no *de facto*, y por el eſpecial priuilegio: y ſi ſe determinare lo contrario, ſe verá, que les mouieron a los de la opinion pia razones de piedad, y todo queda aſſentado, y quieto.

¶ Reſta ſatisfazer a lo q̃ ſe alega en contrario, y es lo primero, q̃ la controuerſia es muy antigua, y ſe á tratado de difinirla

en

en algunos Concilios, y pues se tomò resoluciō de no hazerlo; se deue creer, que o no se pudo, o no conuenia. A esto se responde, q̄ no auerse determinado esta question en tantos años, no la haze indifinible, como no lo fueron tantos Dogmas, que se difinieron de nueuo en los tres vltimos Concilios generales, Florentino, Lateranense, y Tridentino, porque la Yglesia es: *Sicut aurora consurgens*, como la aurora q̄ va cobrando luz, a quien cada dia le va Dios comunicando nueua luz, segun la necessidad de los tiempos, *& Dan. 12. Ecclesia in dies illuminatur. Pertransibūt tempora, & multiplex erit sententia. La Yglesia santa (dize el santo Daniel Profeta) cada dia va cobrando nueua luz, y con los tiempos que fueren passando, se descubrirán nueuas verdades.* San Gregorio, hom. 26. in Ezechielem, dize; *Sanctorum Patrum per incrementa temporum creuisse sapientia. La dotrina, y sabiduria de los santos Padres creciò con la experiencia, y sucession de los tiempos.* Y san Geronimo en el prologo sobre los Euangelios, que comiença; *Plures fuisse*, &c. dize; *Ecclesiam introduxit Rex in cubiculum suum, ad quam per foramen descensiones occultæ misit manum suam*, &c. *Et ideò comparatur auroræ surgenti, idest, procedenti, quia scilicet successu temporis diuinitus illustratur. Introduxo el Rey a la Yglesia (dixo S. Geronimo) en su retrete, a la qual fauorece, dādole la mano con recato, por medio de su encarnaciō, por lo que se compara a la aurora q̄ amanece, y rompe en luz, la qual con la sucession de los tiempos cada dia es mas iluminada.* Quantos de los antiguos dudaron en la procession *Ad vtroque* del Espiritu Sāto, en el baptismo, hecho por los hereges en la *pœna damni* de los niños q̄ mueren sin baptismo en la essencia del pecado original, en la absencia del pan, despues de la consagraciō, y en otras infinitas cosas q̄ se an ydo difiniendo, segun la necessidad de los tiēpos. Que mas claro exemplo q̄ el de la infusion de los abitos sobrenaturales en la justificaciō, de la qual hablaron los antiguos tan diferentemente, tratandose en el Concilio Vienense, se dexó debajo de duda, y despues en el Tridentino ses. 6. can. 23. se apretó mas, y lo mismo á passado sobre el priuilegio de la Virgē nuestra Señora cerca del pecado actual, como se dixo en

la

la vltima razon de la primera conclusion.

¶ Lo segundo se opone, que para que vna verdad sea materia de difinicion, es necessario, que por lo menos implicitamente esté contenida en la sagrada Escritura, o tradiciones Apostolicas, y lo tocante a este articulo no tiene esta calidad.

¶ A este segundo argumẽto, digo, q̃ està bastantemente respõdido en la primera razõ, dõde se prueua la primera conclusiõ, de dõde cõsta quã falso sea el fundamẽto deste argumẽto, esto es, q̃ no ay lugar de Escritura, ni tradiciõ de dõde la Yglesia pueda colegir la verdad desta questiõ: y si los autores del, y en especial Cayetano alcançara el Concilio de Trento, y viera los Decretos supra referidos: muy cierto es mudara parecer, pues no podia negar lo q̃ difinio contra el cerca de la Vulgata, y de la confession ante Eucharistia, y lo determinado cerca de no auer la Virgẽ tenido pecado actual. Y assi me espãto mucho de q̃ Medina, y otros modernos ayã seguido en esto a Cayetano.

¶ Lo tercero se opone, q̃ quando fuera licito difinir la question no es conueniente; porq̃ es muy controuersa entre los Sãtos, y qualquiera de las opiniones, q̃ se difiniesse, seria condenar el parecer de muchos Santos, y assi conuiene, que estè debajo de opinion, como hasta aqui la Yglesia lo à conseruado.

¶ A esto está respondido en todas las razones con q̃ se prueua la segunda conclusion, y antes conuiene declarar los Sãtos, como en la vltima razon se prueua: quanto mas, q̃ no es nueuo condenarse en los Concilios muchas opiniones de Sãtos, antes desta dotrina dellos mismos, q̃ el no errar es priuilegio de sola la sagrada Escritura; y assi erraron S. Cipriano en lo del Baptismo hecho por los herejes, S. Iuã Damasceno en la Procession del Espiritu Sãto, y S. Bernardo en la detẽciõ de la gloria de las almas, y S. Chrisostomo en muchas cosas tocantes a la misma Virgẽ, y se refiere de otros; *In epistola Pelicrates ad Victorẽ Papã*: y por S. Geronimo cõtra Pelagio, y S. Augustin libr. 4. de anima c. 1. ad Viçentiũ Victorẽ, dize: *Negare non possum, nec debeo, sicut in ipsis moribus ita multa esse in tã multis opusculis meis, quæ possunt iusto iudicio, & nulla temeritate culpari. No podre negar* (dize S. Augustin)

que

que como en mi vida vuo muchos yerros, los aya en muchos de mis escritos, por lo q̃ sin temeridad, y cõ justa razõ se puedẽ culpar algunos, & habetur c. negare distin. 9. y lo mismo repite Epist. 19. ad Hieronymũ, & habetur capit. ego solis dist. 9. Por lo qual S. Tomàs en el Quodlibeto 12. dize: *Quod nõ quæcumq; dixerunt, aut scripserũt sancti sunt vera. Que no todo quanto los santos dixerõ, o escriuierõ á de ser infalible.* Y Cayetano 2. 2. q. 1. a. 7. dize: *Quòd licet antiqui sint Doctores, & magis illuminati regulariter in rebus fidei, non tamen est negandum, quòd etiã post Christũ vna posterior ætas habeat in supradictis Doctores aliquos præstantiores aliqua ætate. Que aunq̃ los Doctores antiguos sean mas iluminados en las cosas de Fe, con todo no se puede negar, q̃ en la postrera edad despues q̃ Christo vino al mũdo, aya algunos Doctores, q̃ hazẽ vẽtajas a los de todas las edades passadas.* En cõsequẽcia de lo qual cõsta, q̃ la cõtraria sentencia seria peligrosa, por fauorecer tanto el comũ lẽguage de los herejes antiguos, q̃ los modernos an resucitado como fundamẽto đ todos sus errores: y es afirmar, *Que sola la Escritura sagrada, es regla de nuestra Fe, y en ella se cõtiene todo lo necessario para la saluaciõ*; y asi menosprecià los sacros Canones, y difiniciones Apostolicas, poniẽdo exẽplo en muchas q̃ dizẽ no hallarse en la sagrada Escritura tacita, ni expressamẽte. Por todo lo qual, quiẽ cõtradixesse la dicha difiniciõ, o no la procurasse, pudiẽdo, se harà sospechoso de vna đ dos cosas; o đ que no cree, que el Papa no puede errar en sus difiniciones, o que no creer, q̃ la opinion q̃ defiende, quanto a la pureza de la Virgen es cierta; porque no se puede compadecer, q̃ vno tenga por cierta vna cosa, y q̃ rehuse q̃ la difina quiẽ no puede errar.

¶ Si respondiere alguno, q̃ el no contradize la difiniciõ, porque no crea q̃ el Papa no puede errar, ni porq̃ no tenga por cierta la sentencia q̃ defiende, sino porq̃ opina, q̃ por no ser esta materia de difinicion, no lo puede la Yglesia difinir por infalible. Digo a esto, que es euasiõ friuola, asi por lo que està prouado, como porque quando vuiesse en ello duda, por esso mismo para salir della se auia de prouar la difinicion, por ser tan llano el fundamento Teologico, q̃ quien prometio el fin, por el mismo caso prometio el medio necessario para cõseguirle. Cõ lo qual

ſe reſponde al argumento comun de los herejes, q̃ afirman no ſon de Fe los Decretos de la Yglesia; porq̃ para q̃ el Concilio, o el Papa no pueda errar, an de hazer primero lo que es en ſi, en aueriguaciõ de aquella verdad, cõforme a la dotrina de los Apoſtoles en ſu primero Concilio, donde ſe dize: *Magna inquiſitione facta. Que preceda gran examen*, y no es de Fe, q̃ eſta ſe hizo para difinir los dichos Decretos; y aſsi ſe puede dudar dellos. A lo qual reſpõde la verdadera Teologia, q̃ por el miſmo caſo q̃ ſe llega a la difiniciõ, por el miſmo caſo ſe difine, q̃ hizo lo q̃ es en ſi por el fundamento dicho, *Qui promiſit finẽ, promiſit media neceſſaria ad finem. Que quien promete el fin, propone los medios neceſſarios al fin.* En conſequencia de lo qual, no es diſculpa la opiniõ de ſi es materia, o no es materia de difinicion para contradezirla, por ſer cierto, q̃ ſino es materia, nũca ſe difinira: y ſi ſe difiniere, cõ la miſma difinicion ſe difine, que es materia eſta difinible; y aſſi el reſeruarlo, ſin duda es, o miedo de quedar confuſo, o poca caridad en no deſſear, y procurar la paz, y concordia del pueblo Chriſtiano, y euitar tantos eſcandalos.

PVNTO, Y ARTICVLO SEGVNDO.

EL poder el Põtifice Sumo difinir eſta queſtion, y qualquiera otra tocãte a la Fe, ſin cõgregar Cõcilio, no es materia de duda entre Catolicos, y afirmar lo cõtrario es error manifieſto de todos los herejes, y en eſpecial de los de nr̃o tiẽpo cõ q̃ procurã infirmar todos los Decretos Apoſtolicos, y turbar todo el gouierno de la Yglesia, afirmãdo, q̃ el difinir los Papas las coſas de la Fe, es nouedad vſurpada d̃ poco tiẽpo acá: lo qual es tã manifieſtamẽte falſo, como cõſta de muchos lugares de las ſagradas Letras, y de la dotrina de los Padres antiguos. San Baſilio, Epiſt. data Diacono à Sũmo Põtifice, dize hablãdo cõ el Põtifice Sumo: *Dignũ eſt illa excellẽtiſsima voce, qua te Chriſtus beatum prædicauit, quod pietati tuæ à Domino donatũ eſt, & quod adulterinũ eſt, à legitimo, & puro diſcernas, ac fidẽ Patrũ ſine vlla ſubtractione cõfirmes; Tu digno de aq̃lla excelentiſsima voz de biẽauẽturado, cõ q̃*

Chriſto

Christo te magnificò, para distinguir lo legitimo de lo adulterino, y confirmar sin engaño la fe de los Padres, afirmãdo en estas palabras el grã Basilio, que las dichas por Christo nuestro Señor a san Pedro: *Beatus es Simon Barjona*, &c. se dixeron por el consiguiente a todos sus sucessores. Y S. Teodoreto escriuiẽdo ad Leonẽ Põtifi. Beatissimum, dize: *Si Paulus prædicator veritatis, & Spiritus sancti tuba ad Petrum accurrit* (Gal. 2.) *vt ijs qui Antiochiæ de viuendo secũdum legem Moisi discrepabant, diffinitionem, & explicationem, ob eo ferret, multo magis nos, qui pusille sumus, & viles, ad solium vestrum Apostolicum acurremus, vt à nobis medicinam vlceribus Ecclesiarum feramus. Si aquel gran predicador de la verdad, y trompeta del Espiritu Santo, S. Pablo, acudio a San Pedro con la dificultad q̃ se ofrecio a la Yglesia, con quanta mayor razon nosotros pequeñuelos, y viles deuemos acudir al trono de vuestra dignidad Apostolica*, &c. Y el bienauenturado S. Ambrosio lib. 4. in Luc. c. 5. *Si alijs imperatur, vt lauent retia sua, soli tamen Petro dicitur, Duc in altum*, &c. *hoc est in profundum cogitationum. A los demas Apostoles mandoles echar la red, pero a San Pedro, que la echasse muy en alto*, dando a entender el oficio, para que le escogia, que auia de ser censor de cosas profundas, y por esto llamó a san Pedro piedra fundamental de la Yglesia, Matth. 6. y le mandò confirmar a sus hermanos: *Confirma fratres tuos*, Lucæ 21. y en el lo dixo a todos sus sucessores, a quiẽ enseñò a exercitar este oficio, haziendo el de cabeça en muchas ocasiones, como consta del libro de los hechos de los Apostoles, cap. 1. 2. 3. 4. 5. 8. 10. 11. 12. & 15.

¶ En consequencia de lo qual tengo por muy cierto, que en lo que se le à dicho a v. M. de que no se puede resoluer, ni difinir el punto de la Concepcion de nuestra Señora sin Concilio, ay alguna equiuocacion, porque se hablaria de Concilio, para mayor conueniencia cerca de tratar, y disputar la dificultad: y entenderloia mal alguno, entendiendolo de la potẽcia para resoluerla, y difinir la questiõ, de la qual no se puede dudar cerca del Pontifice Sumo.

Fray Erancisco Obispo de Osma.

DOS DISCVRSOS TEOLOGICOS, EN DEFENSA DE la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santissima, Madre de Dios, y S.N.

La qual (entre otros testimonios) se prueua con el, que della dan los gloriosos Martires san Cecilio, y san Tesifon, Obispos de Granada, y discipulos del Apostol Santiago el Zebedeo, en vno de los libros que se an descubierto en el sacro monte della.

¶ Compuestos, y aora de nueuo añadidos, y enmendados por el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo de la Magistral de la santa Yglesia de Granada, y Catedratico de prima de Teologia de aquella Vniuersidad.

A don Alonso de Salazar, Inquisidor Apostolico en la villa de Llerena, y su distrito, y Canonigo de la santa Yglesia de Seuilla, &c.

PRIMERA PARTE.



CON PRIVILEGIO.

¶ En Seuilla, por Alonso Rodriguez Gamarra. *Año* 1617.

TASSA.



O Diego Gonçalez de Villarroel, escriuano de Camara del Rey nuestro señor, de los que en el su Consejo residen, doy fe, que por los señores del dicho Consejo, fue tassado a tres marauedis, y medio cada pliego, de vn libro intitulado; *Discursos Teologicos de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santissima*; Cōpuesto por el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo de la Magistral de Granada, que por los dichos señores se le dio licencia al dicho Doctor para lo poder imprimir, y vender al dicho precio, y no mas. Con que antes, y primero se ponga esta fe de tassa en la primera hoja de cada volumen del dicho libro, para que se sepa el precio del. Y porque dello conste, de pedimiento del dicho Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, y mandamiēto de los dichos señores del Consejo, di esta fe. En la villa de Madrid a veynte y tres de Abril de mil y seyscientos y catorze años.

Diego Gonçalez de Villarroel.

SVMA DEL PRIVILEGIO.

EL Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo de la Magistral de la santa Yglesia de Granada, tiene priuilegio de su Magestad para poder imprimir, y vender por tiempo de diez años, vn libro que á compuesto intulado; *Dos Discursos Teologicos, en defensa de la Inmaculada Concepcion de la Virgen nuestra Señora*, con prohibicion, de que ninguna persona lo pueda imprimir sin su licencia, so las penas en el dicho priuilegio contenidas. Despachado en el oficio de Diego Gonçalez de Villarroel, escriuano de Camara, y refrendado de Iorge de Touar, Secretario de su Magestad. Su fecha en S. Lorenço el Real a quinze dias del mes de Iunio de mil y seyscientos y treze años.

VI este libro, y corresponde con su original, y no ay errata q̃ sacar de importãcia. En Madrid a 7. de Abril de 1617.

Licenciado Murcia de la Llana.

Aprobacion del Ordinario.

POr mandado de vuestra Alteza vi, y examinè vn libro, cuyo titulo es; Dos Discursos Teologicos, en defensa de la Inmaculada Concepcion de la Virgen santissima; *Compuesto por el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo Magistral de la santa Yglesia de Granada Catedratico de Prima de Teologia de aquella Vniuersidad; y en ellos no è hallado cosa que sea contra la Fe, o buenas costumbres, antes mucha dotrina docta, y curiosa, y digna que la gozen los fieles deuotos de la santissima Virgen. En fe de lo qual lo firmè de mi nombre, en Madrid quinze de Mayo de mil y seyscientos y treze.*

El Doctor Gutierre de Cetina.

APRO-

APROBACION.



E VISTO CON DILIgencia este libro, que el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero à compuesto, en defensa de la Inmaculada Concepcion de la Virgen sacratissima, Madre de Dios, y Señora nuestra; y no hallo cosa contraria a nuestra sagrada Religion Christiana, y Fe Catolica; ni menos que contradiga a la dotrina de los Santos, antes le veo lleno de piadosos impulsos, y afetos, para mouer los animos fieles à la deuocion tan deuida à nuestra Señora, abundante de dotrina, y fortalecido de razones, limado con cuydadoso ingenio: y assi le juzgo por digno de que salga a luz para vtilidad comun. En la Vitoria 26. de Abril de 1613.

Fray Lucas de
Montoya.

APROBACION.



OR CO-
miſsion de los ſe-
ñores de el Conſejo he viſ-
to eſte libro intitulado; *Dos Diſcurſos Teologicos de la Inmaculada Concepcion de la Virgẽ Santiſsima*; Compueſto por el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo de la Magiſtral de Granada, y no cõtiene coſa contraria a nueſtra ſanta Fe, y buenas coſtumbres, ſino muchos, y muy graues penſamientos, llenos de agudeza, piedad, y erudicion; cuya letura ſerá de guſto, y de prouecho: y aſsi me parece ſe le puede dar la licencia que pide, para que ſe imprima. En el Colegio de la Compañia de IESVS de Madrid a veynte de Mayo de mil y ſeyſcientos y treze años.

Pedro Melgarejo.

LI-

LICENCIA DEL SEÑOR CARDENAL Arçobispo de Toledo.

DON Bernardo de Sandoval y Roxas, por la diuina miseracion, Presbitero Cardenal de la santa Yglesia de Roma, del titulo de santa Anastasia, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla, Inquisidor general en los Reynos, y señorios de su Magestad, y de su Cõsejo de Estado, &c. Por la presente damos licẽcia al Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo Magistral de la santa Yglesia de Granada, y Catedratico de Prima de Teologia en la Vniuersidad de aquella ciudad, para que pueda vsar del priuilegio que tiene de su Magestad para hazer imprimir el libro llamado; Discursos Teologicos de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santissima, Madre de Dios, y Señora nuestra; *Atento que por nuestra comission el señor Obispo de Osma, don fray Francisco de Sosa le á visto, corregido, y enmendado, conforme al nueuo Catalogo en las cosas que auia parecido inconueniente anduuiessen en lengua vulgar. Dada en Madrid a seys de Nouiembre de mil y seyscientos y catorze años.*

El Cardenal de Toledo.

Por mandado de su Señoria Ilustrissima.

Franciscio Salgado
Secretario.

APRO-

A DON ALONSO de Salazar, Inquisidor Apostolico en la villa de Llerena, y su distrito, y Canonigo de la santa Yglesia de Seuilla, &c.

SON señor mis obligaciones tan grandes, que por no hallarme cõ caudal para pagar algo, me obligó a mendigar ingenio ageno; y con su beneplacito, ofrezco este trabajo, que por la notoriedad de su Autor, y la que en v. m. se conoce de tã azerrimo defensor del Inmaculado misterio de la Virgen Santissima, sin obligacion a la comun deuda, será estimado, como lo auemos visto: y mas sabiendo, que lo ampara quien ocupa el lugar, q̃ v. m. a quien yo vea en el Supremo con el acrecentamiento que sus siruos desseamos, *&c.* Seuilla, y Mayo doze de 1617.

Alonso Rodriguez Gamarra.

APRO-

APROBACION DEL SEÑOR OBISPO DON FRAY FRANCISCO DE Sosa, del Consejo de su Magestad, y de la General Inquisició, a quien el Ilustrissimo Cardenal de Toledo cometio la reuista deste libro.

ILVSTRISSIMO SEÑOR.

HE VISTO por mandado de V. S. Ilustrissima el libro llamado Discursos Teologicos de la Inmaculada Concepcion de la Virgẽ Sãtissima Madre de Dios, y Señora nuestra, por el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo de la Magistral de la Santa Yglesia de Granada, y Catedratico de Prima de Teologia de aquella ciudad, juntamente con las aduertencias que algunas personas hizieron cerca del: y pareciendome tenia inconueniente que anduuiessen en lengua vulgar algunas cosas, por ser mas proprias de las escuelas, a las quales se les pueden dar interpretaciones varias; en especial por personas que no an estudiado, y lo é comunicado con su Autor, y se à escusado lo que tenia el dicho inconueniente: no obstante que eran puntos graues, y de

doctrina sana y Catolica; para que conforme al nueuo Catalogo, se pueda boluer a estãpar, y el pueblo Christiano goze de tan buenas, y eruditas cosas, como en los dichos discursos se hallarán recopiladas en fauor de la sentencia, que afirma auer sido la Virgen santissima preseruada del pecado Original.

¶ Y porque tambien oponen injustamente al Autor el auer censurado la opinion contraria cõ mas rigor del que deuia, contrauiniendo a la Extrauagante *Graue nimis*, y al Decreto del santo Concilio de Trento, que la confirma, me parecio que no tocandose a esto; porque no tiene fundamento, me impondrian a mi la misma culpa: y que assi deuia satisfazer al engaño, que los cẽsores tuuierõ: el qual consiste en dar siniestra interpretacion a las palabras de la dicha Extrauagante, donde Sixto IIII. dize, que à llegado a su noticia, que algunos predicadores en sus sermones an afirmado temerariamente, que los que afirman que la Virgen nuestra Señora fue libre de pecado original, son hereges, o pecan mortalmente celebrando esta fiesta, y oyẽdo los sermones que en ella se predican: y sobre esto an escrito libros, y tratados, y en especial auiendo la santa Yglesia Romana cõcedido, que publica, y solemnemente se celebre fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria, ordenando para ella oficio proprio, cõdena esta temeridad con palabras muy graues, y rigurosas, y prohibe los libros, y tratados, que sobre ella se vuieren compuesto. Y luego dize las palabras siguientes: *Ac motu, scientia, & auctoritate prædictis, statuimus, & ordinamus, quòd prædicatores verbi Dei, & quicumque alij cuiuscumque, status, gradus, aut ordinis, ac conditionis fuerint, qui de cætero ausu temerario præsumpserint in eorũ sermonibus ad populum, siue aliàs quomodolibet affirmare huiusmodi sic per nos improbatas, & dãnatas assertiones veras esse, aut dictos libros pro veris legere, tenere, aut habere, postquam de præsentibus scientiam habuerint, excommunicationis sententiam eo ipso incurrant, à qua ab alio quàm à Romano Põ-*

tifice

tifice (nisi in mortis articulo) nequeant absolutionis beneficium obtinere. Por manera, que todo el rigor de palabras de esta Extrauagante es, contra los que en la forma dicha condenaren esta sentencia, de que la Virgen nuestra Señora fue preseruada del pecado original. Y luego por lo tocante a la opinion cõtraria, dize las palabras siguientes. *Item motu, scientia, & auctoritate similibus, simili pœnæ & censuræ subÿcientes eos, qui ausi fuerint asserere contrariam opinionem tenentes, videlicet gloriosam Virginem Mariam cum originali peccato esse cõceptam, hæresis crimen, vel peccatum incurrant mortalem, cúm nõdum sit à Romana Ecclesia, & ab Apostolica Sede decisum.* Y esto mismo confirma el santo Concilio de Trento en el fin de la sesion 5. donde se difine por de Fe lo tocante al pecado original, en que todos los hombres incurrimos; y dize luego las palabras siguientes: *Declarat tamẽ hæc ipsa Synodus, non esse suæ intentionis compræhendere in hoc decreto: vbi de peccato originali agitur, beatam & immaculatam Virginem Mariã Deĩ genitricem, sed obseruandas esse constitutiones fœlicis recordationis Sixti Papa IIII. sub pœnis in eis cõstitutionibꝰ cõtẽtis: quas innouat.*

¶ Esto supuesto, se engañarõ los cẽsores destos discursos. Lo primero, en tener por muy assentado, q̃ los Autores destos decretos, q̃ fuerõ Sixto IIII. y los Padres del Cõcilio de Trento, sintierõ ygualmente destas dos sentẽcias; por lo qual excede quiẽ no las trata con ygual cortesia. Y esta es muy crassa ignorancia; porque los dichos Autores de los dichos decretos hazẽ dos cosas. La vna principal, q̃ es poner censuras contra los q̃ afirman ser heretica qualquiera de las dos opiniones, o q̃ peca mortalmẽte quien la defiẽde. Y la otra accessoria, q̃ es mostrar lo q̃ ellos particularmẽte sintierõ por mas cierto. Y muy ciego serà quiẽ no echare de ver lo q̃ assi el Põtifice Sumo, como los Padres del Concilio sintieron desta verdad; porque el Papa instituye Oficio proprio de esta fiesta, y concede a quien la celebrare las indulgencias que estauã cõcedidas por Vrbano a la fiesta del Santissimo Sacramento. Y afirma q̃ esta fiesta se

ta se à instituydo, y celebra por autoridad de la Yglesia Romana, y llama en la misma Extrauagante a la Virgen Inmaculada, y a su Concepcion Inmaculada: y los Padres del Concilio hazen lo mismo. Y añaden, que no es su intenciõ comprehender en el decreto del pecado Original a la Virgen Madre de Dios. Segun lo qual bien claro significan todos quan diferentemente en razon de verdad, y prouabilidad sienten desta sentencia, que de la contraria.

¶ El segundo engaño, consiste en colegir de los dichos decretos, que está prohibido por ellos el calificar qualquiera de las dos opiniones, aunque sea con calidades, no de oficio: lo qual es falso, porque no cõtiene lo que es mandato, vn punto mas, que poner censura de excomunion, a quien afirmare, que qualquiera que tuuiere alguna de las opiniones es herege, o peca mortalmente: y justissimamente se pone esta pena contra quien vsurpa la facultad de difinir, que solo toca al Pontifice Sumo, y al Concilio vniuersal. Pero quien dixesse, que esta, o la otra opinion es pia, o mas pia, falsa, o verdadera, podra faltar en prudencia; pero de ninguna manera en contrauenir a los dichos decretos. Lo qual es tan llano, que aũque vno dixesse tenia, segun su opinion, por de Fe esta sentencia, o aquella, no està prohibido; porque va mucho de afirmar, que vna cosa es absolutamẽte de Fe, y otra que es de Fe, segun su opinion. Porque preguntado el que tal sintiesse, si aunque el tiene aquello por de Fe, será herege el que tiene lo contrario? es fuerça que responda (sino es muy idiota) que no, porque tẽdra la opinion contraria, mientras la Yglesia no lo difiniere, que es lo que se llama absolutamente de Fe, como en los dichos Decretos se dize, donde con gran propriedad se pone esta diferencia, imponiendo la censura, no contra los que dixeren, que es de Fe, o no es de Fe opinatiuamente, sino cõtra quien afirmare, que es herege, o peca mortalmente quien defendiere qualquiera de las dos sentencias. Y algunos exẽplos harán esto patente.

¶ Muy

¶ Muy antiguo fue el error que atribuyen a Papia discipulo de san Iuan, a quien siguiò Ireneo en el libro 2. contra Valentiniano (como lo nota Erasmo en el Prologo, y Tertuliano en el libro 4. contra Marcion) estos sintieron que las animas de los justos, no auian de gozar de la gloria hasta la general resurreccion: y comunmẽte se imputa lo mismo a san Bernardo en el sermon 4. de todos los Santos, aũque lo dize con mas modificacion, confessando que gozarã de la humanidad de Christo nuestro Señor: y en este sentido declara vn lugar del cap. 6. del Apocalipsi. Deste error trata san Geronimo contra Vigilancio, que le tuuo, y sobre el Profeta Ezechiel cap. 36. Veamos pues aora en los libros de S. Tomàs dos cosas. La vna, que siente el desta sentencia para consigo, porque en su tiempo no estaua difinida. Y la otra, como la califica para con los otros. Quanto a lo primero, dize en el 4. lib. cõtra Gentes, cap. 91. q̃ la contraria sentencia se deue tener por Catolica, porque es conforme a la doctrina de los santos Padres, san Augustin cap. 9. cõfessionum, san Gregorio en el libr. 4. de los Dialogos, san Geronimo vbi supra, Origenes Homilia 3. y se colige de la sagrada Escritura de san Pablo a los Corintios; *Scimus quoniam si terrena domus nostra huius habitationis dissoluatur, &c.* Y a los Filipenses: *Cupio dissolui, & esse cum Christo.* Y al buen Ladron dixo el Señor; *Hodie mecum eris in paradiso.* Segun lo qual parece, que la calificacion del Angelico Doctor serà, que es heregia, por ser contra las sagradas letras. O por lo menos doctrina erronea, por ser contra los santos Padres. Pero no es assi, sino que le da titulo de sentencia falsa, porq̃ aũq̃ el la tẽga por error, entonces no estaua, como aora difinido por la Yglesia, por lo qual no la daua mas rigurosa calificacion. 1. 2. *q.* 4. *art.* 5.

¶ Tambien fue error muy antiguo de los Donatistas, q̃ el Baptismo administrado por los hereges, no era verdadero Baptismo: y disputando la question San Augustin en el cap. 5. del lib. 2. contra estos Donatistas, lo condena por error,

ror, como lo hizo el Cōcilio Cartaginēſe, y deſpues otros muchos Concilios, y Pōtifices ſumos, y en eſpecial Lucio, y Eſtefano. Pues ſegun eſto, que emos de juzgar de ſan Cipriano, que defendio eſte error, y muriò en el? y reſponde ſan Auguſtin, que ſi eſtuuiera en el Concilio, ſintiera lo q̃ todos, y no teniendolo por la Ygleſia determinado, no ſe puede condenar al Martir ſantiſsimo, como lo pondera Vincencio Lirinenſe en ſu elegante Tratado cōtra los hereges, y lo prueua Soto en el 4. diſtincion 5. art. 9.

¶ Lo miſmo ſe prueua por el articulo de la proceſsion del Eſpiritu ſanto, del Padre, y del Hijo, y lo tuuieron por de Fe ſantiſsimos varones, y en eſpecial ſan Atanaſio, como de ſu ſimbolo conſta: donde deſpues de auer afirmado eſta verdad, concluye con dezir: *Hæc eſt fides Catholica, quam niſi quiſque fideliter, firmiterq; crediderit, ſaluus eſſe non poterit.* Y eſto no obſtante, varones ſantos, y pijſsimos de los Griegos, ſintieron lo contrario, ſin que nadie cenſuraſſe ſu ſentencia con rigor, haſta que el Concilio Florentino añadiò al ſimbolo de la Fe aquella palabra, *Filioq;*. Y es mucho de notar la gran modeſtia con que los Padres del Concilio hablan de la ſentencia cōtraria, no obſtante q̃ el ſimbolo de Atanaſio, de que la Ygleſia vſaua tantos años auia, parece que les daua ocaſion para mas. Por lo qual ſe pudiera confirmar por muchos exemplos: y en eſpecial con caſos, cuyo fundamento depende de la verdad de algun hecho, como que tal Papa fue legitimamente electo, &c. De lo qual claramente ſe colige la diferencia dicha: y en conſequencia della, que no ſe excede contra los dichos Decretos en dezir de nueſtra ſentencia, que es de Fe opinatiuamente, quanto mas en afirmar que es mas cierta, y aũ certiſsima, mas pia, y mas pueſta en razon que la contraria, que es lo que condenan al Autor.

¶ El tercero engaño es, ſacar de los dichos decretos razō para apoyar la opiniō cōtraria: y ſi ſolo dixerā q̃ dellos ſe colige q̃ ſe puede defender la tal opiniō, ſin nota de he-

regia, ni pecado, tenian razõ; pero añaden lo q̃ en ninguna manera se colige de los tales Decretos, q̃ es ser la vna opinion tan prouable, y tan pia, como la otra, siendo lo contrario euidente. Lo vno, por lo que está dicho de lo q̃ los Autores de los dichos Decretos sienten de la vna sentencia, y expressan por palabras biẽ claras. Y lo otro, porq̃ destos mesmos Decretos, se coligen las mas fuertes razones cõ q̃ este misterio se prueua, como son instituyr la Yglesia vniuersal fiesta del, y cõceder tã grãdes indulgẽcias, a quiẽ la celebrare, y dar titulo de Inmaculada a la Cõcepciõ de la Virgẽ. Y lo q̃ mas es, declarar las proposiciones vniuersales de la Escritura sagrada, q̃ afirmã pecarõ todos los hõbres en Adã, haziẽdo decreto de Fe sobre el pecado original. Y añadiẽdo, no es su intẽciõ cõprehẽder en el a la Virgẽ santissima. Y para q̃ cõste quã fuerte razõ se colige deste Decreto en fauor de la purissima Cõcepciõ de la Virgẽ nr̃a Señora, se deue notar vna cosa muy cierta, y es, que los Doctores, y en especial los santos q̃ tuuierõ la opiniõ contraria, es claro q̃ no fue su intẽciõ priuar ala madre d̃ Dios, de quiẽ erã deuotissimos, de prerrogatiua alguna, q̃ licitamente les pareciesse que le podian dar, sino que viẽdo que las proposiciones en que la Escritura sagrada hablaua del pecado original, comprehendian a todos, porque eran vniuersales, y que la Yglesia no tenia dada licencia para declararlas con excepciones, y que a solo ella tocaua hazer esta declaracion, y excepcion, defendian aquella sentencia, y gustaran mucho de hallar razõ q̃ les conuenciera para tener lo contrario. De manera que entre el entendimiento, y la voluntad auia alguna renitencia, mostrando querian defender vna cosa, y assentando despues en otra. Y que esto sea assi, diganlo ellos mismos.

¶ El glorioso San Bernardo Epistola ciento y setenta y quatro escriuiendo a los Canonigos de Leõ de Francia, cõdena mucho el auer ellos por su propria autoridad instituydo, y celebrado fiesta de la Concepciõ de la Virgen nr̃a Señora,

Señora, sintiendo ser caso este reseruado a la Yglesia vniuersal. Y finalmente se inclina a la opinion contraria; pero muy desseoso de hallar razon para no seguirla, como cōsta del sermon 2. de la Assumpcion, donde no habla en esta materia assertiua, sino condicionalmente, no tuuo (dize) pecado proprio, y si tuuo el original; *Quód si originalem à parentibus maculam traxit*: la gracia la purificò luego. Y encontrādo despues con aquellas palabras vulgares de san Augustin, que tratando de pecados dize, no es su intencion comprehender a la Virgen, como si le notificaran al deuotissimo santo vn decreto de la Yglesia en fauor desta sentēcia, dize en el sermon de la Salue Regina las palabras siguientes; *Innocens fuisti ab originalibus, & actualibus peccatis, nemo ita præter te. Vnde auctoritas Augustini, cúm de peccatis agitur, nullam de Beata Maria volumus fieri mentionem: ex ea enim maiorem credimus ei collatam virtutem ad vincendum ex omni parte peccatum, quæ concipere, & parere meruit eum, qui nullum habuit peccatum. Ex omni, inquit, parte hoc est, ex parte originalis, & ex parte actualis: ea ergo sola excepta est*, &c. Y prosigue el sermō aplicando a esta total pureza muchos lugares de la sagrada Escritura, y hablando con singular dulçura en la explicacion dellos. Pues discurramos aora sobre esta mudança del gran Bernardo. Si vnas palabras de vn santo, aunque tā grande, como san Augustin, pero tā senzillas, y que no hablan claro del pecado original, conuencen tanto al glorioso Bernardo, que le hazē mudar sentencia, o alomenos fixar en la que estaua dudoso, y dezir las palabras referidas, que hiziera si leyera en vn Concilio vniuersal, como el de Trento, vn decreto tan apretado sobre el pecado original; y añadir luego, Y no es nuestra intencion cōprehender en esta definicion vniuersal a la Virgen nuestra Señora. Y si el santo reprehende a los Canonigos de Leon por celebrar fiesta deste misterio por su propria autoridad, que les acōsejara leyendo tantos decretos Apostolicos, donde se cōcede celebrar esta fiesta? Y lo que mas es, expresso manda-

to de Pio V. de feliz recordacion, donde no solo concede lo que sus antecessores, pero manda que vniuersalmente se celebre en toda la Yglesia, como consta de las rubricas del nueuo Breuiario por el corregido, sobre la obseruancia de las quales pone en el motu proprio censuras a los superiores, y mandato por obediencia a todos los demas.

¶ El mismo juyzio se deue hazer de las palabras de santo Tomàs, que es el otro Doctor santo, que tuuo la opiniõ contraria: el qual como deuotissimo de la Virgen, y gran predicador de sus excelencias, parece bien claro auer dessseado confessar esta, de auer sido concebida sin pecado original; pues dize en el Opusculo 8. estas palabras; *Purissima fuit quantũm ad omnẽ culpam: quia neq; veniale, neq; mortale, neq; originale peccatum incurrit.* Y esto mismo confirma en el primero de las sentencias, donde dize; *Potest aliquod creatum inueniri, quo nihil purius esse potest in rebus creatis, sine vlla cõtagione peccati: Et talis fuit puritas Beatæ Virginis, quæ à peccato origili, & actuali immunis fuit. Tamen ista puritas fuit sub Deo, in quãtum in ea erat potentia ad peccatum.* Pero despues disputando la question en la 3. p. q. 27. enseña lo contrario, pareciendole que vsurparia la autoridad de la Yglesia, si a las palabras generales de la sagrada Escritura, que afirman pecamos todos en Adan, pusiesse excepcion alguna, sin preceder declacion de essa misma Yglesia. Y hablando en particular deste misterio en el Quodlibeto 6. art. 2. dize, q̃ la Yglesia vniuersal no celebra fiesta de la Concepcion de la Virgen, pareciendole, que fue en pecado original, porque no á de celebrar fiesta de cosa que no sea santa. Luego si la Yglesia Romana la celebra, santa es segun el parecer de santo Tomàs. Y si este santissimo y doctissimo varon alcãçàra a ver lo que emos referido, que dixera? en especial siẽdo tan grã defensor de la autoridad de la Yglesia, que disputando sobre la Patria potestad, juzga por ilicito quitar los hijos a sus padres infieles para baptizarlos, dando por razon, que la Yglesia no lo vsa; y si el no vso de la Yglesia es para el de

tāta autoridad, que la prefiere a la de los Doctores santos, como estimára, no solo el vso, y permission de la Yglesia vniuersal en la celebracion deste misterio, pero la especial concession; y no solo concession de muchos Pōtifices, pero expresso mandato de vno de su Religion, y q̄ tanto credito tuuo de Sāto, como Pio V. recebido, obseruado, y guardado con tanta conformidad. Por manera que los bienauē turados san Bernardo, y santo Tomàs, bien claro nos dexaron firmado de su nombre lo que deste misterio sintieran aora, y lo que deuemos sentir segun su doctrina.

¶ Segun lo qual no se puede sacar del dicho decreto argumento, que prueue son estas dos sentencias contrarias de ygual prouabilidad, antes se colige vno muy fuerte, q̄ conuencerà a qualquiera entendimiento desapassionado en fauor de la mas pia, de la qual se podia dudar por la generalidad con que la sagrada Escritura afirma, q̄ pecamos todos en Adan, y el escrupulo de hazer essencion por la propria, y priuada autoridad; pero si la publica de la santa Yglesia da esta licencia, que le à hecho la Virgen, a quien le niega todas las prerrogatiuas, que licitamente puede confessar de su pureza?

¶ Muy fuerte es el argumēto de Escoto, y muy fundado en la doctrina de los santos. Pudo Dios, y conuino preseruar a su Madre de ser algun tiempo captiua del demonio; luego preseruóla. Pero al fin tiene este argumento su respuesta, porq̄ no cōcluye mas que conuenientemēte, pudo Dios, y cōuenia; luego hizolo. Pero dezir puedo yo cōfessar de la Madre de Dios (a quien tanto deuo) q̄ fue libre de toda culpa original, y actual, sin cometer yo alguna, antes mereciendo, y ganando indulgencias; luego deuolo confessar. No sé que respuesta tenga.

¶ El quarto engaño cōsiste en presuponer para condenar algunos encarecimientos del Autor, que mientras la Yglesia, no difine como de Fe alguna destas opiniones, estā en vn mismo grado de prouabilidad, lo qual es muy fal-

ſo: porque aunque es aſsi, que no mudan eſtado para en quanto afirmar, o negar, que es alguna dellas de Fe abſolutamente, o cometer el exceſſo, que en los dichos decretos ſe prohibe, pero en lo demas ſiempre vuo gran diferencia, y quando no la vuiera auido ſiempre, va mucho de los tiẽpos paſſados al preſente. Porque la permiſsion, aclamaciõ, y aprobacion de los fieles, va cobrando ſiempre con la cõtinuaciõ del tiempo mayor autoridad, como lo vemos en tantas maneras de tradiciones, q̃ los Põtifices Sumos, y los Concilios generales definen cada dia de nueuo, fundados en la general aprobacion con que los fieles lo tienen recebido, y aclamado aſsi, lo qual no permitiria el Eſpiritu ſanto, que rige la Yglesia en aprobacion de coſa falſa. Y aunq̃ la aſsiſtencia deſte diuino Eſpiritu, es la razon fundamental para no poder errar la Yglesia en ſus definiciones, es motiuo muy principal para difinir el dicho vſo, aclamacion, y aprobacion de los fieles. Por lo qual en las Bulas q̃ los Pontifices conceden para hazer informacion ſobre la canonizacion de vn ſanto, lo principal que mandan aueriguar es, ſi los fieles le an tenido por tal, y hecho reuerẽcia, y inuocado ſu interceſsion, y con mucho acuerdo ſe difiere la reſolucion de ſemejantes cauſas para dar con el diſcurſo de tiempo mayor autoridad a eſte argumẽto, como tan principal para el fin que ſe pretende.

¶ Eſto ſupueſto, veamos aora lo que le à paſſado a eſta ſentencia, de que la Virgen Santiſsima fue preſeruada de Pecado Original, deſde la primitiua Yglesia, haſta el dia de oy, y entenderſe à claro eſte quarto engaño.

¶ Aũq̃ todos los de la primitiua Yglesia, q̃ hablarõ de la pureza de la Virgẽ nueſtra Señora, como los Euãgeliſtas, S. Dioniſio, y otros trataron eſta materia cõ grande admiraciõ, y reſpeto, confeſſando a la Madre de Dios por puriſſima, ſantiſsima, llena de gracia, &c. No empero leemos, q̃ en particular trataſſen dſte miſterio, y eſpecial eſſenciõ, fuera

fuera del glorioso san Andres, y san Cicilio discipulo de S. Iuan Euangelista, como el Autor refiere, del vno por autoridad de Abdias Babilonico lib. 4. de su historia: y del otro por la de los libros q̃ se an hallado en Granada: en la qual autoridad, aunque algunos an procurado poner dolo: yo me hallé los años passados en vna junta, que su Magestad mandó hazer en esta Corte de personas graues della de todas facultades: donde el señor Arçobispo don Pedro de Castro, que entonces era de Granada, y aora lo es de Seuilla, exhibiò todo quanto auia recopilado en pro, y en contra, cerca de la prouabilidad destos libros; y a todos nos parecio ser de las cosas mas doctas, y eruditas, que auiamos visto, y la autoridad de los dichos libros muy grãde, y mucha proterbia dudar della en razon de fe humana. De manera que ya deste misterio se trató especificamente, y tuuo por cierto en el principio de la Yglesia Euangelica.

Origen. *Tertul.* ¶ Luego por el año de 200. fueron Origines, y Tertuliano, que hablando de como el pecado original comprehende a todos, exceptuaron a Christo nuestro Señor, y a su santissima Madre. Los lugares destos Doctores refiere el Autor en el capitulo quinto.

¶ Luego 200. y 300. años despues militaron en la Yglesia aquel gran tropel de Doctores santos Griegos, y Latinos, a quien la santa Yglesia venera, como a gloriosos Maestros, despues de los santos Apostoles, y de muchos dellos tenemos claros testimonios deste misterio. *Cyril. Alexãd.* S. Cirilo Alexandrino en el lib. 6 sobre S. Iuan en el cap. 19. dize: *Excepto Christo, & Beatissima Matre, omnes in peccato nascimur.* Y mas abaxo; *Quis vnquam de architecto audiuit, quòd suum ipsius templum cõstruxerit, & in eo habitare prohibitus sit?* Mucha descõueniẽcia haze q̃ la grã sabiduria, y clemencia diuina fabricasse vna casa para su abitacion tan hermoseada de celestiales dones, y el primer abitador, que la abitasse, y a quiẽ la entregasse, fuesse el demonio, el qual primero, que su Autor la estrenasse; *Quis vnquam de architecto*, dize Cirilo, como si

mo si dixera, crealo quien quisiere, que a mi no me cabe en la cabeça. Y el glorioso san Iuan Damasceno en la oraciõ 1. de Natiuitate Virginis, dize; *Natura gratiam anteuertere ausa non est, sed expectauit, donec gratia effectum suum produxisset.* Y porque nadie le interpretasse la intencion, se declara, diziendo: *O beatos Ioachimi lumbos, ex quibus immaculatum semen effluxit! O præclaram Annæ vulvam, in qua tacitis incremẽtis formatus fuit sanctißimus foetus! O sanctissima, quæ Principatus, & Potestates fefellisti, immaculata conseruata in Dei sponsam!* En la oracion segunda dize: *Ad hunc paradisum serpens aditum non habuit.* Y lo que estos santos, y otros dizen, confirma el testimonio que el Autor refiere de Galatino, que afirma auia mas de mil años, que se celebraua fiesta de la purissima Cõcepcion de la Virgen Maria en la Yglesia Griega. Y en quãto a los Padres de la Latina, aunque no disputaron la questïon en forma; pero dizen deste misterio lo que basta para dar a entender lo que sentian del. El glorioso san Geronimo en el sermon que la Yglesia pone en el oficio desta festiuidad, dize con gran elegancia muchas cosas de la total pureza de la Virgen santissima, prefiriendola en ella a todos los Espiritus celestiales, y declarando de la manera q̃ la gracia merecida por Christo se comunicò a los santos, dize, que todos tuuieron parte; pero que la Virgen santissima fue verdaderamẽte *Gratia plena.* Y añade; *In Maria verò totius gratiæ, quæ in Christo est plenitudo, venit: quamquam aliter.* Compara su pureza con la de Christo nuestro Señor; pero con esta diferencia, que el la tuuo por naturaleza, y ella por gracia. Y claro es, que no habla de los quilates, y grandeza de la misma santidad: porque en esto nadie se puede comparar con el Hijo de Dios, sino que llama *Totius gratiæ*, el auer sido Madre, y Hijo exentos de todo pecado: *Quamquam aliter:* porque el fue Redemptor, y ella redimida, preuiniendo por sus merecimientos el no caer en culpa alguna, y da por razon: *Quoniam quidquid in ea gestum est, totum puritas, & simplicitas, totum veritas, & gratia fuit, totum misericor-*

Damasc.

D. Hier.

dia, & iustiti a, quæ de cœlo prospexit; & ideò immaculatā, quia in nullo corrupta. Y en otra parte declarādose mas cerca del pecado original, dize: *Hæc est ortus conclusus, fons signatus, puteus aquarum viuentium, ad quem nulli potuerunt doli irrumpere, nec præualuit fraus inimici: sed permāsit sancta mente, & corpore, &c.* Y sobre los Psalmos añade: *Pulchrè Propheta appellat Virginē nubem diei: nubes enim illa non fuit in tenebris, sed semper in luce.* Y sobre el dezimo del Eclesiastico afirma: *Liberam fuisse ab omni peccato & cortice peccati.* Del gran Augustino se podriā referir muchos testimonios semejātes; y porque nadie se los declarasse de solo el pecado actual, auiendo tratado en el libro de natura & gratia, cap. 36. asi del pecado actual, y del original, en que todos incurrimos, pone la excepciō que prouamos auia conuencido a san Bernardo: *Excepta Virgine Maria, vt supra.* Y pudieranse referir semejantes testimonios, cerca de la pureza, y alabança de la Virgen, de san Ambrosio, san Gregorio, y otros Padres contemporaneos a estos, que se dexan por la breuedad.

¶ Y prosiguiendo la continuacion del tiempo, de alli a 150. años fue san Ilefonso, en cuyo tiempo ya corria la verdad deste misterio, alomenos en España con mas claridad: porq̄ no solo afirma este glorioso Doctor en varios lugares, que la Virgen santisima fue libre del pecado original; pero añade, q̄ en su tiempo se celebraua por autoridad de la Yglesia, fiesta de su purisima Concepcion. Y despues el año de mil la instituyó san Anselmo en la Prouincia de Leō: y cuenta vn famoso milagro, que el Autor refiere. Y esta deuocion se continuò por muchos años, como cōsta de la tercia, y sexta Sinodo general, donde se vsa del titulo de Inmaculada, y del Concilio Franchfordiense, cōfirmado por el Papa en la Epistola ad Episcopos Hispaniæ. A este tiempo sucedio el de santa Brigida, en cuyas reuelaciones hallamos vna famosa deste misterio; a la qual opone Cayetano, q̄ fue esta santa canonizada en tiēpo d̄ cisma. Pero en su defensa, y en la de sus reuelaciones, escriue elegante-

gantemente el Cardenal Turrecremada: y en nuestros tiẽpos à recopilado vn grã libro Gonçalo Durando, en defensa de la dicha reuelacion, y en el lib. 6. cap. 49. donde se pone la deste misterio, dize mucho contra el dicho Autor, prouando la gran autoridad de la canonizacion desta santa, y la verdad deste misterio, y multitud de autores antiguos, y modernos que le defienden.

¶ A este tiempo sucedio el de san Bernardo, q̃ sintió lo q̃ está referido, y despues el de santo Tomàs, y san Buenauentura, y Alexandro de Ales, Maestro de entrambos, que fue acerrimo defensor deste misterio: y siempre se continuó el celebrar en Francia, y otras partes, fiesta del, sobre q̃ vuo dares, y tomares, en especial en la Vniuersidad de Paris, donde sucedio aquel famoso milagro, que yendo Escoto desde su Monasterio de san Francisco al Colegio de Sorbona a disputar sobre este misterio, haziendo reuerencia a vna Imagen de nuestra Señora de bulto, que està sobre la puerta de la capilla Real, dixo de rodillas; *Dignare me laudarete, Virgo sacrata*, y la Imagen inclinó la cabeça, y en testimonio del milagro se quedó assi. Y aunque no parece se puede poner dolo en tradicion tan antigua, y aclamada por vna tan gran Ciudad, se confirma mucho la marauilla cõ la postura mesma que la Imagen tiene oy; porque siẽdo en lo demas muy linda, y de grã escultor, como lo es toda la fabrica de aquella Real capilla, no parece possible auerle dexado la cabeça en la forma q̃ està tã inclinada cõtra toda arquitectura, sin mirar al Niño q̃ tiene en los braços, ni al pueblo. Al fin el q̃ tuuierõ estas disputas, fue, quedar Escoto vitorioso, y decretar la Vniuersidad de Paris, q̃ la opiniõ verdadera, y mas cõforme a la Escritura sagrada, y doctrina de los Padres, era, q̃ la Virgẽ santissima auia sido cõcebida sin pecado original. Vno d̃ cuyos estatutos es, q̃ qualquiera q̃ se graduare por aq̃lla Vniuersidad, jure primero, q̃ defenderà en todas las ocasiones q̃ se ofrecierẽ esta sẽtẽcia, a quiẽ an imitado despues otras Vniuersidades.

¶ Des-

¶ Desde este tiempo se leuantaron en Francia, y otras partes, grãdes defensores desta verdad: y poco despues por los años de mil y quatrocientos, fueron Pontifices Innocencio Septimo, y Alexandro V. y ambos fueron deuotissimos desta fiesta: y en especial Alexandro, que siendo Religioso de la Orden de los Menores, y Catedratico auia sido deste parecer, lo prosiguio toda la vida. Y al mismo tiẽpo ayudò mucho la gran autoridad de san Laurencio Iustiniano, gran defensor desta pureza, como lo vemos en sus obras, y en especial en el sermo de la Anunciacion. En esta forma corrió el credito deste misterio por algunos años: en los quales se celebrò el Concilio Basiliense, que tan altamente hablò del: Despues fue electo en Pontifice Sumo Sixto Quarto, el qual siendo Religioso de la Ordẽ de nuestro Padre San Francisco, y General della, auia hecho grandes diligencias sobre la celebracion desta fiesta, y escrito sobre la verdad della vn elegante tratado, del qual hazen mencion los Coronistas de los Pontifices, en especial Illescas. Este Põtifice luego que fue electo hizo oficio proprio para esta fiesta: y concedio facultad para que le celebrasse con octaua la Religion de san Francisco, y las indulgencias que auia Vrbano concedido a la fiesta del Sãtissimo Sacramento. Y fue cosa marauillosa, que en muy poco tiempo, casi todas las Yglesias de Europa, y casi todas las Religiones vsaron desta facultad: y assi en tiempo deste Pontifice, la mayor parte de la Yglesia celebraua esta fiesta. Y luego en el de Iulio II. se añadió el instituyrse vna Religiõ de religiosas con regla muy estrecha, que este Pontifice confirmõ, con nombre de la Purissima Concepcion de la Virgẽ nuestra Señora: la qual en tan poco tiempo se á estendido, y conseruado con tan gran perfeccion, como vemos.

¶ Desde este tiempo hasta el de Pio Quinto, todos los Pontifices se mostraron muy fauorables, y deuotos de esta fiesta, como consta del compendio de los priuilegios de la dicha Orden de San Francisco, donde se refieren especiales indultos muy fauorables, y en especial de Leon Dezimo, y

mo,y Alexandro Sexto,y los autores que an escrito en fauor desta sentencia son innumerables,y muchos de grande autoridad.

¶ Desde el tiempo de Pio V.ya tiene esta sentẽcia otro estado mas fauorable;porque como està referido, lo q̃ antes era licencia, y priuilegio para celebrar esta fiesta , este santo Põtifice lo hizo mãdato para toda la Yglesia vniuersal:y asi de los Põtifices q̃ le an sucedido, vemos especiales priuilegios cõcedidos a Yglesias, Religiones,Monasterios,Cofradias,&c.vsando siẽpre deste termino,Inmaculada Cõcepcion. Y la vltima cõcesion es de nuestro muy santo P.Paulo V.q̃ concede a la Ordẽ de nuestro Padre S. Frãcisco, q̃ pueda rezar todos los Sabados no impedidos cõ fiesta de nueue lecciones de la purissima Cõcepciõ de la Virgen nuestra Señora;y ya casi todos los autores q̃ escriuen en estos tiẽpos,tratan deste misterio, como de materia llana,y cõ gran razõ;porq̃ despues de lo q̃ està referido tan desigual a lo q̃ se puede alegar en contrario , poco imitador serà del consejo de Gamaliel , *Si est ex hominibus consilium hoc,aut opus ,dissoluetur:si verò ex Deo est,non poteritis dissoluere illud*,el q̃ se persuadiesse a tener por mas cierto lo q̃ pocos dixerõ,mouidos de razones q̃ ya an cessado, q̃ lo q̃ està tan confirmado con tradiciõ tã antigua del pueblo Christiano, y con autoridad de tãtos Pontifices Sumos, y Cõcilios,y tã grã numero de Doctores de tãta autoridad. *Actor.5*

¶ En consequencia de lo qual, dos cosas son muy ciertas. La vna,q̃ ninguna destas opiniones està difinida por la Yglesia,de manera q̃ sea herege quien la negare. Y la otra, q̃ la q̃ la Yglesia celebra cõ tãta aclamaciõ,excede en prouabilidad,y piedad a la cõtraria incõparablemẽte. Por lo qual las censuras q̃ el Autor da a la sentencia q̃ defiende, y a la contraria,no son dignas de reprehension.

¶ Otras cosas le notã, pero de tã poco momẽto, y sustancia,q̃ no ay para q̃ referirlas, por ser calumnias sin fundamento y razon. Solo responderè a vna , por tocar a mi

Religion, y es, q̃ calificã por lisonja sin fundamento, el afirmar q̃ la orden de S. Francisco á sido particular defensora y protectora desta sentencia, siẽdo tanto mas antigua que la Orden: y auiẽdose tantas Yglesias, y las demas Religiones, esmerado de la misma manera en celebrar, publicar, y defender este misterio. Lo qual no obstante, el autor pu do sin rastro đ lisonja afirmar lo q̃ dixo; assi por lo q̃ á passado a esta Religion sobre este caso, de q̃ estan llenas sus coronicas, como porque lo mismo, y por palabras mas encarecidas dizen los Põtifices Sumos en tã grã numero de bulas: las quales se refieren en el dicho cõpẽdio de los priuilegios de la dicha orden *Verbo Conceptio Virginis*; donde no solo estã las palabras del mismo Autor, sino otras muchas de mayor ponderacion, estimando, y gratificãdo los Papas lo que esta Orden trabajaua en la defensa desta verdad. En comprouacion de lo qual bastara poner aqui las palabras de Iulio II. en la confirmacion de la regla de la orden de la Concepcion, dada el año de mil y quinientos y onze, q̃ no es rescripto ordinario, sino la confirmacion de vna Religiõ, q̃ es de las cosas mas graues q̃ a los Pontifices Sumos toca. Dize pues Iulio II. declarando a quien toque gouernar esta Religiõ de la Concepcion purissima de la Virge nuestra Señora, *Volumus etiam, quia ex quo fratres Minores tã indefesso studio, & vigilãtia puritatis, & innocentiæ Dei genitricis defẽsores existũt, quòd Vicarij generales in suis Vicarijs, & Prouinciales, & Custodes in suis Prouincijs, & Custodijs, sint Visitatores huius sanctæ Religionis, quibus firmiter teneantur obedire.*

¶ Y esto es lo que siento del dicho libro, y censura que V. S. Ilustrissima me á mandado remitir, el qual todo es muy docto, y digno de estimacion. En Madrid a primero de Diziembre, de mil y seyscientos y treze años.

Fray Francisco Obispo de Osma.

PRO-

PROLOGO al Letor.

NO es cosa nueua ofender la luz a los ojos cortos de vista, y la verdad al que la aborrece: ambas cosas me an detenido para no tener por ofensa la que algunos an querido hazer, a la luz, y verdad de aquestos dos discursos, y mucho mas el verlos tan fauorecidos de los q̃ los an corregido, y calificado, que como varones tan insignes, doctos, y desapassionados an conocido la poca sustancia de las calumnias que cõtra ellos se an opuesto. Pues demas de auer quedado la dotrina deste libro en su antigua pureza, me an dado ocasion de acrecentarla con algunos puntos de no pequeña consideracion, como verá el que la leyere con atencion. Todo junto lo ofrezco al Letor con muy buen gusto; y quando este, y mi desseo de seruirle no le obligare a ello: por lo menos la grandeza de la materia que trata, no le desobligarà. Assi mesmo le aduierto, que en esta segunda imprissiõ è escusado sacar a luz algunos puntos que salieron en la primera, que aunque eran articulos expressos del Angelico Doctor Santo Tomás, y dotrina llana y corriente, parecio no conuenia anduuiessen en lengua vulgar, por ser tan escolasticos, y pedir mucha especulacion para entenderlos, como lo juzgó cuerda, y prudentemente el señor don Fray Francisco de Sosa Obispo de Osma, a quien se cometio la censura, y aprobacion deste libro, por mandado del Consejo supremo de Inquisicion, de cuyas manos á salido este libro con el esplendor, y fauores que su autor podia dessear. Tal lo ofrezco al Letor, de quien si entendiere lo à recebido con animo limpio, y gustoso, ofrezco seruirle cõ otros de mayor cuydado y estudio.

TABLA DE LOS CAPITVLOS DESTOS DOS Discursos Teologicos, en defensa de la inmaculada concepcion de la Virgen Nuestra Señora.

DISCVRSO PRIMERO.

DISCVRSO SEGVNDO.

DIS-

DISCVRSO PRIMERO TEOLOGICO, EN DEFENSA de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santissima, Madre de Dios, y Señora nuestra.

Proponense tres fundamentos, de donde se deduze y prueua el intento.

CAPITVLO. I.



AVNQVE son muchos los titulos, por quien se le deue a la Virgẽ santissima la inmunidad y preseruacion del pecado original, q̃ contraemos todos los hijos de Adan, a mi ver el principal de todos es el de Madre de Dios, tan grande que sobre el carga, y apoya el mas alto grado de gracia, q̃ se à dado a pura criatura. Siendo esto assi, justo serà valernos del para dexar llano nuestro intento, pues en este titulo, como en rayz se encierrã quantos priuilegios, gracias, y prerrogatiuas se le comunicaron a la Virgen. Y para q̃ esta verdad quede assentada, se an de suponer tres principios, o fundamentos, que seran cimientos, y çanjas, y apoyos de nuestro caso. El primero, quãta sea esta dignidad de Madre de Dios. El segundo, en que sazon y coyuntura fue predestinada, y escogida la Virgen para serlo. El tercero, quales fueron los fines para que se le dio essa dignidad.

Fundamento primero.

PAra penetrar lo primero, y ſaber quanta ſea eſta dignidad de Madre de Dios, ſe à de aduertir, que en el orden de la gracia criò Dios, y hizo tres dignidades; por las quales ſe á comunicado. La primera es, la vnion hipoſtatica. La ſegunda, la de Madre de Dios. La tercera, la de hijos adoptiuos. De todas tres, la primera es la mayor, y cõ infinitas ventajas a las demas, pues por ella ſubio Chriſto nueſtro Señor, [redacted], a ſer hijo natural de Dios. La ſegunda, que es la de Madre de Dios hombre, es tan grande que pertenece al meſmo orden que la primera, y excede a la tercera incomparablemente.

¶ Paremos aqui, que es el pũto que nos haze al caſo: el qual para que mejor ſe entienda, ſe à de aduertir, que en el miſmo inſtãte q̃ engendró la Virgen el cuerpo de Chriſto nueſtro Señor, lo ſupoſitó y recibió en ſi el Verbo diuino; de tal manera, que ſi fuera poſsible diuidir aquel inſtante en q̃ concurrian ambas coſas (como lo diuiden los Teologos cõ el filo del entendimiẽto) diriamos q̃ en la primera parte del, vniò y juntò el Verbo en ſi las partes de ſu cuerpo, y en la ſegunda lo engendrò la Virgen, ya vnido y ſupoſitado en la perſona del Hijo de Dios; de manera, que la vniõ q̃ hizo el Verbo en el primer medio inſtãte, precedio a la vniõ de las partes de eſſe cuerpo: la qual tocò obrar a la Virgen ſantiſsima, como a verdadera Madre. Eſta doctrina es forçoſa para afirmar que la Virgen es Madre de Dios, y que engendró a Dios, y no ſe pudiera afirmar ſi primero engendrara la Virgen el cuerpo de Chriſto, y deſpues lo ſupoſitara el Verbo; porque en eſſe caſo ſolo ſe pudiera afirmar, que la Virgen engendrò a vn hombre, que deſpues fue Dios: lo qual es falſo, y contra la fe deſte miſterio.

¶ Deſta generacion corporal que obró la Virgen, nace

en

en ella la mas suprema vnion con Dios de quantas pudo auer, fuera de la hipostatica. La razon es, porque tocó mas altamente, y con mas apretado y estrecho vinculo a la diuinidad. Afirma esta verdad santo Tomàs, donde hablando de la adoracion que se le deue a la Virgen, por la dignidad de Madre de Dios, dize, que se le deue mayor que a ninguna pura criatura: *Quia sua operatione fines diuinitatis propinquiùs attigit*, que por auer engendrado a Dios hombre emparentó con Dios mas altamente, que el resto de las demas criaturas. Mas claro lo dize Pedro Damiano, sermone de Natiuitate Virginis, donde hablando deste parentesco, dize; *In aliјs rebus Deus est tribus modis, scilicet, per essentiã, præsentiam, & potentiam: in Virgine veró alio quarto modo, scilicet, per identitatem, quia Deus est idem quòd ipsa.* Dize, que en las criaturas está Dios de tres maneras, por essencia, presencia, y potencia; pero que en la Virgen está de manera, que no se diferencia della. Algo tiene esta dotrina de encarecimiento. Y para que se entienda adonde camina este Autor, se à de aduertir, que en dotrina de algunos Teologos, la porcion de carne que el Verbo diuino recibio de la Virgen, la conseruò siempre. Assi lo afirma entre otros san Augustin: el qual hablando en el caso, dize: *Caro Christi, caro est Mariæ: & quamvis gloria resurrectionis fuerit magnificata, eadem tamen remansit, quæ de Virgine sumpta est.* Dize, q̃ la carne indiuidual que recibio el Verbo en el vientre de la Virgen su Madre, la conseruò siempre. Pues si es assi q̃ la vniõ hipostatica, por ser la mayor de todas, haze q̃ la diuinidad, y essa carne, sin cõfusion, o mezcla de ambas, quedẽ hecha vna mesma cosa en vnidad de persona; de tal manera que la que es persona del hombre, lo sea del Verbo, siẽdo essa carne tan de la Virgen; en alguna manera puede dezir Damiano, que en la Virgen està Dios por otra mas alta, y intima vnion, que en las demas criaturas: y si lo es, bien queda concluydo que la dignidad de Madre pertenece al orden de la vnion hipostatica.

S. Thom 2. 2. q. 103. artic. 4.

S. Aug. serm. de Assũpt. Virgi. c. 5.

¶ En-

¶ Entendido este punto, nos resta saber el segundo en que diximos, que esta dignidad de Madre de Dios haze incomparable ventaja a la de hijos de Dios por gracia, caso que suelẽ negar los Santos, afirmando ser cosa mas preciosa el ser amigos de Dios, que engendrarle corporalmente, como lo afirma S. Augustin, q̃ hablando de la Virgen, dize; *Melius fuit concipere Deũ mente, quàm ventre*. Y en la Epistola 38. dize: *Felicius gestauit corde, quàm carne*, que fue mas dichosa la Virgen por auer sido amiga de Dios, q̃ Madre suya; pues si de las dos cosas le dieran a escoger la vna, sin duda escogiera el ser amiga de Dios, y no Madre; como lo dio a entender Christo nuestro Señor, que oyendo alabar el vientre donde se hizo hombre, dixo; *Quinimò beati qui audiunt verbum Dei*, que era cosa mas preciosa ser amigo suyo por gracia, que Madre; con que parece q̃ queda por no cierto lo que arriba dexamos por llano.

August. li. de sãcta virginit. c. 3.

¶ Para satisfazer a este pũto se deue considerar, que de dos maneras se puede mirar esta dignidad đ Madre đ Dios; o segun lo que ella es, segun el fuste natural, que es lo que el Teologo dize (Physic è considerata) desnuda del adorno de los dones y gracias que oy tiene. O segun lo que Dios acordò darle de riquezas y dones espirituales, que es lo q̃ dize el Teologo (moraliter considerata, & secundum prudentem æstimationem) atendido lo que moralmente era justo acompañasse y adornasse a essa dignidad. En la primera consideracion, llano es, que la dignidad de hijos adoptiuos por gracia, es de mejor casta, y de mayor estima que la de Madre de Dios. La razon es, porque essa dignidad considerada assi a secas, solo añade en la Virgen vna relacion a Christo, como a hijo suyo. Quiero dezir, que solo se considera en la Virgen, el auerle engendrado y parido, segun la carne. Pero la dignidad de hijos de Dios pone gracia en el alma, que es calidad sobrenatural, y los haze dioses por participacion, y herederos de la vida eterna. Pero si se cõsidera esta dignidad de Madre, segun lo que ella pide, y lo

que el acuerdo de Dios decretò darle, sin duda ninguna haze ventajas casi infinitas a la de hijos adoptiuos. Y en esta consideracion afirman los Teologos quatro cosas de esta altissima dignidad. La primera, q̃ es la mas suprema vnion de quantas puede auer con Dios, fuera de la hipostatica. La segunda, que en virtud della tiene la Virgen derecho a los bienes de gracia y gloria de su Hijo Dios. La tercera, q̃ es rayz y principio de donde nacieron en la Virgen todos los grados de gracias, priuilegios, y prerrogatiuas que se le dieron. La vltima, q̃ essa ventaja haze el ser Madre de Dios al ser amiga suya por gracia, que haze la sustancia a sus accidẽtes, la forma a sus disposiciones, y el arbol a sus frutos.

En la 3. p.q. 23. art. 4. & q. 27.

Fundamento segundo.

ASsentado este principio, serà bien saber la sazõ y coyuntura en que fue ab ęterno predestinada la Virgẽ a essa dignidad, porque del conocimiento deste segundo punto pẽde la verdad de nuestro caso. Digo pues (dexãdo por aora la aueriguacion de infinitas opiniones, y razones escolasticas, que hablan en esta materia, que son mas para la catedra, que para aqui) que en el acuerdo, o decreto de Dios, con que ordenò ab ęterno, hazer en tiempo todo lo que pertenece al orden de naturaleza y gracia: dos cosas tuuieron primero lugar, y fueron el blanco principal de todas las demas, y por quien se determinó Dios a criarlas; que fueron Dios hombre, y Madre Virgen. Estas fueron las dos cosas mas luzidas que decretò el entendimiento diuino.

¶ Para entender esta verdad, se á de aduertir, que aunque en los decretos de Dios, no ay sucession de primero, y postrero, por ser eternos; con todo esso entre las cosas decretadas por ellos, si; de tal manera que esta decreta por aquella, y aquella por la otra: y la segunda depende de la primera, y la tercera de la segunda: de manera, que las primeras

meras son motiuo para que se decreten las postreras. Declarome. Dios decretó ab ęterno criar plantas, animales, hombres, Angeles, &c. y aunque todo esto junto se comprehendio debaxo de vn decreto singular y simplicissimo; pero entre essas mesmas cosas vuo orden de primero y postrero; de tal manera, que las vnas fueron motiuo y ocasion a Dios de decretar las otras: que si decretó criar plantas, y yeruas, fue por los animales, y los animales por los hombres, y los hombres, y Angeles, por Christo nues-
1 Corin, 3. tro Señor. Pensamiento es este del Apostol, donde hablando del caso, dize; *Omnia sunt vestra, vos autem Christi, Christus autem Dei.* Lo qual se á de construir assi: *Omnia sunt vestra, idest, propter vos; vos autem Christi, idest, propter Christum; Christus autem Dei, idest, propter Deum.* Aduertid, dize el Apostol, que todo lo criado lo acordó Dios ab ęterno con vn acuerdo y decreto singular, simple, ę inuariable: y aunque en esse decreto, no ay primero, ni postrero; pero en las cosas que decretó, lo ay; q̃ si decretó criar yeruas y plantas, fue por el sustento de los animales, y el vuestro, y ellas, y ellos por vosotros, como por fin de ambas cosas, y todas ellas y vosotros por Christo, como por fin mas cercano; y todo ello y Christo por su inmensa bõdad y gloria, como por vltimo y mas principal fin. *Vniuersa*
Prouer. 16. *propter semetipsum operatus est Deus.*

¶ Assentada esta dotrina, digo, q̃ entre las cosas q̃ comprehendio aquel diuino acuerdo de Dios (cõ q̃ determinó hazer en tiempo todas las cosas q̃ pertenecen a los dos ordenes de naturaleza y gracia) las q̃ tuuierõ el primer lugar, fueron la Encarnacion del Verbo diuino, y la maternidad de la Virgen: en segundo lugar, la creacion de los Angeles, y predestinaciõ dellos a la gloria: en tercero, la predestinaciõ de los hombres: en quarto, la creaciõ de las demas criaturas: en quinto, la preuisiõ de la cayda de Adã, y de todos sus descendientes: en vltimo, la aplicacion del Verbo encarnado, por Redemptor y restaurador del hombre caydo

en culpa: de manera que Christo nuestro Señor fue lo primero, y lo postrero, de todo lo que pertenece al decreto entero de Dios; porque en quanto es lo mas excelente en orden de gracia y de naturaleza, fue lo primero deste decreto diuino: y en quanto Redemptor y reparador de las quiebras y menguas de ambos ordenes, fue lo vltimo del.

¶ De aqui es, que aunque Adan no pecara, encarnara el Verbo diuino, en virtud deste decreto, porque miraua a dos fines, y qualquiera dellos bastante para que encarnara. El vno, la manifestacion de la gloria de Dios, exaltacion de Christo nuestro Señor, y de toda la naturaleza humana, predestinacion de Angeles, y hombres. El otro, postrero a este, la redempcion y reparo de la caida de Adan. Lo primero insinua el Apostol, donde hablando de Christo nuestro Señor, en quanto hombre, le llama primogenito de toda criatura; quiere dezir, que fue lo primero que decretò Dios en su eternidad, y por quien determinò criar lo demas. Y si se dize, que si esto fuera asi, vuiera sido mejor acuerdo Angelizarse Dios, que no humanarse, pues el Angel es mas noble criatura que el hombre; y que pues no se hizo, que es señal, y no pequeña, que lo que le mouio a Dios a encarnar, fue el reparo de la naturaleza humana cayda en culpa. A esto respondo, que si se atendiera a las ventajas que el Angel haze al hombre en calidad y nobleza, la razon propuesta concluyera. Pero no fue esse el principal blãco a que miró el acuerdo de Dios, sino a ennoblecer, y perficionar todas las criaturas: las quales no se hallauan en el Angel, y en el hombre si, pues en el cifrò los grados de ser de todas ellas, que son lo corporeo, vegetatiuo, sensitiuo, y intelectual, q̃ son los quatro grados de ser, en que estan comprehendidas todas las criaturas: y asi exaltado, y engrandecido el hombre en la Encarnacion del Verbo, quedan todas las demas criaturas, y logrado el fin que pretendio Dios en essa obra, que fue la *Ad Coloss. 1.*

exalta-

exaltacion de Christo nuestro Señor, y la de todas las criaturas, por vna altissima comunicacion, no en si mesmas, sino en este mũdo menor, que es el hombre, a quien llama
Marc. vlt. Christo toda criatura; *Euntes prædicate Euãgeliũ omni creaturæ*.

¶ Y si me preguntan, en que carne, y con que calidades se humanara el Verbo diuino? Si en carne impassible, o mortal? Respondo, que si Adã no pecara, encarnara en carne impassible, qual fuera la de aquel estado de la innocencia: lo qual no cõtradize a lo postrero que decretó Dios, q̃ fue aplicar essa encarnacion en carne passible, por remedio y medicina de la culpa. La razon es, porque los dos motiuos, primero, y postrero deste decreto, no fueron contrarios, aunque diferentes: y assi pedian para su execucion diferentes calidades en la humanidad; el primero carne impassible, y el segundo passible; porque cada vno miraua a la humanidad con la calidad que tenia en aquel estado en que la hallaua. Tenemos el exemplo en las manos. Lo primero, que determinò Dios en su eterno decreto, fue, que los hombres naciessen inmortales, y de hecho nacieran assi, en virtud de lo acordado en el estado de la innocencia; y segun lo postrero del se decretó (supuesta la culpa preuisa) y ordenó que naciessen mortales. Contradizese este decreto en las cosas que decretó assi mesmo? No, porque segun lo primero este decreto miraua a los hombres sin culpa, y lo postrero los miraua con ella: y esto vltimo, no muda, ni altera lo primero. Assi digo en nuestro caso, que el blanco primero del acuerdo de Dios, fue, que el Verbo encarnasse para gloria suya, y de los predestinados, en aquella carne que entonces corriesse. Ofreciose luego de camino la mãcha de la culpa, la qual pedia remedio. Assi? pues apliquese esse Dios encarnado, por medico y medicina de essa llaga, y encarne en la humanidad con la calidad, que por entonces corriere en la massa de Adan; y assi decretese lo vno, y lo otro, y todo con vn real decreto, aunque muchos, segun nuestro modo de entender.

¶ De

¶ De lo dicho se sigue, que la Virgen fue predestinada a la altissima dignidad de Madre de Dios, en la mesma sazon, y coyuntura, en que fue decretada la encarnació del Verbo. La razon es llana, porque padre y hijo son correlatiuos, y siendolo, no se puedẽ conocer el vno sin el otro, ni dar padre sin hijo, ni hijo sin padre: y assi precediendo el decreto de la Encarnació al de todas las demas criaturas, necessariamente precedio tãbien la predestinacion de la Virgen para Madre de Dios, que es lo que en nombre de ella dize la sabiduria: *Ab initio, & ante secula creata sum.* Y, *Dominus possedit me in initio viarum suarum.* Lo qual no se deue entender, segun lo que passó en tiempo, pues no seria verdad dezir, que la Virgen fue criada primero que las demas criaturas: á se de entender, segun lo acordado, y decretado en la mente diuina ab ęterno, dõde la Virgen tiene el primer lugar, despues đ su hijo, y precede a toda criatura. Esta dotrina es de S. Bernardino, donde hablando de ella, dize: *Ante omnem creaturam in mẽte Dei prædestinata fuisti, vt Deum ipsum hominem procreasses*, que en el entendimiẽto de Dios, despues de Christo nuestro Señor, tuuo la Virgen el primero lugar. Lo mismo Andreas Cretense, sermone de Assumptione, *Hæc est declaratio profundorum diuinæ incomprehensibilitatis; hic est scopus, qui excogitatus est ante secula*, dize, q̃ la Virgẽ fue lo mejor, y lo primero de quanto Dios determinó hazer despues de la vnion hipostatica: idẽ Galatinus de Arcanis, donde dize, que la estabilidad, y firmeza de los cielos, y de la tierra, el orden de las cosas, mouimientos de los cielos, y todo quanto en este orden hizo Dios, pende de su palabra, *Nisi pactum meum stetisset, diem ac noctem, leges cœlo, & terræ non posuissem.* Y lee este autor, segũ el original Hebreo, *Nisi esset amore mei Iesu, & Mariæ, dies ac noctes, leges cœlo, & terræ non posuissem*, que todo esto determinò criar Dios a instancia suya de Christo, y de su Madre; de si, como vltimo y principal fin; y de Christo, y de la Virgen, como fines inmediatos a este, a quien se siguio el

Eccles. 24.
Prov 8.
Serm. 51 đB. Virg. c. 4.
Lib. 7. c. 2.
Hierem. 33.

el resto de lo demas, como pendiente de aquello.

Fundamento tercero.

VEngamos al fundamento tercero, y sepamos el fin para que se le dio a la Virgen la dignidad de Madre. Digo, que se le dio, para que engendrasse a Dios hombre, y le vistiesse de nuestra carne. Bien. Y de aì que resultó en la Virgen? que parece que aun no emos declarado bastantemente, que cosa sea esta dignidad.

¶ A esto respondo, que engendrando la Virgen a Dios hombre, cooperò, y concurrió en cierta manera (como luego dirêmos) a la obra de nuestra Redencion, y fue medio indirecto de nuestro remedio. Para entender esto con claridad, se à de aduertir por verdad llana, y de fe, que solo Christo nuestro Señor es el que inmediata y derechamente obró nuestra redencion, y desembolsò el precio de nuestro rescate, derramando su sangre, y en ella por si solo satisfaziendo a Dios por la culpa del hombre: obra que Cap.63. hizo tã a solas, y tã sin valerse de nadie, q̃ dize por Esaias, *Torcular calcaui solus, & de gẽtibus non est vir mecum*, que el solo hizo la real paga y recompensa de nuestras deudas, sin q̃ entrasse marauedi ageno, porque el solo, y no criatura alguna, tuuo caudal proprio, y merecimiẽtos de valor infinito, para recompensar deudas de infinitos pecados, si los vuiera. En este caso claro està que quedã excluydos todos los hijos de Adan, y Angeles, seanse quien se fueren.

¶ En esta razon, en ningun caso podemos afirmar de la Virgen que obrò nuestra redencion, pues ni murio por nosotros, ni pagó por nuestras culpas. Pero no obstãte lo dicho, podemos dezir, que la Virgen concurrio a nuestra redencion, no por esse camino, sino por otro, engendrando a Dios hõbre. Y para q̃ esto mejor se entienda, se deue considerar, q̃ el principal instrumento de nuestra redẽciõ, fue, la humanidad de Christo nuestro Señor: la qual passó de la Virgẽ en el por la generacion temporal, y en ella se encerró, y depositó todo el tesoro de Dios, y se obró nues

tro

tro remedio. Luego si la Virgen engendró essa carne, q̃ es el instrumẽto por quiẽ el Verbo obrò inmediatamente la redencion, bien podemos dezir, que indirectamẽte engen drando la Virgen essa carne, obrò la Virgen nuestra reden ciõ. Y parece muy conueniente dezirlo asi, pues no lo es menos el dezir lo q̃ comunmente dizẽ todos los Teologos: los quales fundan el dominio que tiene la Virgen sobre todas las criaturas, y el derecho q̃ tiene esta Señora a los bienes espirituales de Christo su hijo, no sobre otro cimiẽto, sino sobre este, q̃ es auer engẽdrado a Dios hõbre; luego sobre el podremos fũdar la cooperaciõ indirecta de nr̃a redẽciõ, pues ministró el material q̃ realçò, y calificó el Verbo diuino, y dio el metal de la moneda q̃ el acuñò y a q̃ dio valor para pagar la deuda de Adã, y cõprar nr̃o rescate, q̃ fue la humanidad q̃ engẽdrò en su sagrado vientre.

¶ Y porque no parezca q̃ este estilo, y modo de dezir es nueuo, y desusado, será bien que oygamos a los Santos: los quales vnos la llaman corredemptora: otros, reconciliadora de los pecadores cõ Dios: otros, causa de nuestra salud espiritual: otros, la que despojó el infierno, rescatò el mundo, y poblò el cielo: epitetos y renõbres, q̃ no podian caber, ni afirmarse de la Virgẽ, si en alguna manera, como està dicho, no concurriera a nuestra redencion. Comiẽce pues el padre de los Teologos, el glorioso Augustino, dõde hablando de la Virgen, dize della: *Altior cœlo est, abysso profundior. Hæc est, quæ sola meruit mater, & spõsa vocari: hæc primæ matris damna resoluit; hæc homini perdito redemptionẽ adduxit. Mater generis nostri pœnam intulit mundo; genitrix Domini nostri salutem edidit mundo. Auctrix peccati Eua, auctrix meriti Maria. Eua occidẽdo obfuit, Maria viuificãdo profuit. Illa percussit, ista sanauit*. Que mas claro lo pudo dezir? Donde es muy de aduertir, que atribuyendo San Augustin a la Virgen santissima la obra de nuestro remedio, la contrapone a Eua, a quiẽ llamó causa de nuestro daño: y es marauillosa la contraposicion; porq̃ asi como Eua no fue la q̃ nos

Ser. 35. d Sãctis.

nos

nos dañò inmediatamente (pues en ella no perdimos la gracia, sino en Adan) mas fue causa indirecta y mediata de nuestro daño, instigando y persuadiendo a Adan que comiesse de la fruta, y dandole como ripio a la mano, para que pecasse ; assi la Virgen fue causa de nuestra redencion, no obrandola como Christo nuestro Señor, sino pidiendola a Dios para remedio nuestro, mereciendola de congruo, ministrando el sugeto, y material en que se auia de obrar. San Bernardo sermon 98. donde hablando de la Virgen, dize: *Per te, Virgo sancta, cœlum repletum est, infernus euacuatus, & ruinæ cœlestis Hierusalem instauratæ.* Y mas abaxo dize: *Maria omnibus sapientibus, & insipientibus, copiosissima charitate debitricem se fecit, omnibus misericordiæ sinũ aperuit, vt de plenitudine eius accipiant vniuersi, captiuus redẽptionem, æger curationem, tristis consolationem, peccator veniam, iustus gratiã, Angelus lætitiam, tota Trinitas gloriam, & filij persona carnis substantiam, vt non sit qui se abscondat à calore eius.* Estremadamente habló San Bernardo. Dize pues, que en la Virgen se halló todo nuestro remedio: consuelo el afligido, rescate el cautiuo, gracia el justo, reconciliacion con Dios el pecador, gloria la Trinidad, el Verbo diuino encarnacion, como señalando el origen y principio de dõde nacẽ todas las riquezas en la Virgen; q̃ si sana, si consuela, si rescata, si reconcilia en el sentido q̃ é dicho, es por ser Madre đ Dios, en cuya virtud se puede afirmar todo esso đlla. En el mismo lenguage habla S. Efren, el qual regalandose con ella le dize assi; *Per te reconciliati sumus Christo, Deo meo, filio tuo. Tu captiuorum redẽptio, & omnium salus. Aue pax, salus mũdi. Aue mediatrix gloriosissima. Aue vniuersi terrarũ orbis cõciliatrix.* Mas claro lo dize Pedro Damiano en vn sermõ de la Anunciacion, donde introduze a Dios hablando cõ los Angeles, de su Madre, de quien dize; *Per ipsam, & cum ipsa, & in ipsa totum hominem restaurandum decernitur, vt sicut sine ipso nihil factum est, ita sine ipsa nihil refectum sit.* O que regaladas palabras. Sabeys (dize Dios hablando con sus Angeles

Orat. ad Virg.

Petrus Damian.

geles) quien es mi Madre? Pues hagoos saber, que tiene tanta parte en la obra de la redencion del mundo, que é determinado obrarla por ella, y cō ella, y en ella, de tal manera, q̄ sin ella no se repare lo que sin mi no pudo tener ser. Que os parece? Por las mismas palabras lo afirma san Bernardo en el segundo sermon de Pentecostes, que hablando en el caso, dize: *Tunc operabatur salutem in medio terræ, in vtero videlicet Virginis, qui mirabili proprietate terræ medium appellatur: Meritò in te respiciūt oculi totius creaturæ: quia in te, & per te, & de te benigna manus omnipotentis quidquid creauit, reparauit.* Y notad el *Per te, & de te*, que en la Virgen, y por la Virgē obró nuestra redencion el Verbo diuino, y reparò lo que auia criado. Lo mismo dize Innocencio Tercero: *Quidquid damnauit Eua, salvauit Maria.* Lo qual se deue entender conforme auemos explicado. Estos son los fundamentos que nos descubriran el priuilegio de la inmunidad de la Virgen.

Serm. 2.

Serm. 2. de Assumpt.

Prueuase del primer fundamento la inmunidad y preseruacion del pecado original en la Virgen.

CAPITVLO. II.

Y Començando por el primero, que es el titulo de Madre de Dios, digo, que por este se le deue a la Virgen la preseruacion de la culpa original. Y para q̄ esta verdad se vea clara, se á de suponer vna dotrina de los Teologos, tomada de S. Dionisio, q̄ las perfecciones q̄ estan repartidas en las criaturas menos perfetas, se hallan juntas y adunadas en las mas auentajadas y nobles, como se vee en el hombre, respeto de las demas, y en el supremo Serafin, en quiē estā recogidas todas las perfecciones q̄ estā esparcidas en los demas Angeles inferiores. Pues esto q̄ passa en el ordē de la naturaleza, passa en el de la gracia, dō de los mas auentajados Santos en dignidad contienen en grado mas alto la gracia, que anda repartida en los demas

Santos inferiores en ella. Es tan fuerte esta razon, que de ella se valen los Teologos, para prouar la infinita, e incomparable ventaja que haze la gracia de Christo nuestro Señor al resto de todos los Santos, porque sobre ella carga y apoya la dignidad altissima de hijo de Dios natural, por la gracia de la vnion: la qual excede infinitamente a las de todos ellos, y las contiene en otro grado de dignidad mas auentajado. Assentado esto, pregunto; Excede la dignidad de Madre de Dios, a la de los demas Sãtos de ambas Yglesias, Militante y Triũfante? Si, y cõ incomparables ventajas, pues todas juntas son dignidades de sieruos y criados, y la de la Virgẽ es dignidad de Madre de Dios, y de Señora de todos ellos, y tan grande, que (como arriba queda dicho) tiene resabios de infinidad, y pertenece al orden de la vniõ hipostatica, y dize deudo y parẽtesco con Dios. No ay q̃ cansarnos en prouar el excesso y vẽtajas, q̃ haze esta dignidad a quãtas ay en el cielo, y en la tierra, pues todo el torrente de los Santos, jũto con la Yglesia vniuersal, la cõfiessa por la suprema despues de la de Christo nuestro Señor. Luego si en el ordẽ de la gracia excede essa dignidad a todas, eficazmente se concluye, q̃ se le dio gracia, q̃ comprehendiesse la de todos los estados y dignidades de la Yglesia. No sè como se puede negar este discurso, pues con ninguno mas eficaz se prueua la vẽtaja q̃ Christo nuestro S. haze, en quãto hombre, a los demas justos, y la q̃ el supremo Serafin a los demas Angeles inferiores. Y si me cõfessays que la dignidad de la Virgen pide mas alto y soberano grado de gracia, que la de todos los Serafines y Santos de la Yglesia, porq̃ no me confessareys, que tambien pide essa dignidad inmunidad de pecado original, pues es gracia muy inferior a esta primera? Para penetrar la fuerça desta razon, que la tengo por eficacissima, se á de notar, que la calidad politica, o temporal, que los hombres tanto estiman, y por quien suelen posponer la vida, se encierra en dos grados: vno es de limpios Christianos viejos sin raza; otro

otro es, el de nobles caualleros, &c. Las ventajas que este segundo grado haze al primero conocidas son: y aunque es assi, que el primero es menor, pero auentajase al segundo en vna cosa, y es, que si falta, haze mayor falta que el otro; porque el no ser cauallero, o noble, no es afrenta, pero no ser limpio, o que grande! al punto. En el orden de la gracia ay dos grados, en que toda ella se encierra, vna de nobles, otra de limpios. Al primero pertenecen los Apostoles, Euangelistas: vn san Iosef, vn Baptista, y otros que se auẽtajaron en santidad: y entre los Angeles, los Serafines, estos son los q̃ pertenecẽ al grado de nobles: al de limpios pertenecen, de los dichos, los Serafines, y los demas Angeles: los quales no tuuieron raza de culpa. Destos dos grados de gracia, pregunto, qual es mayor? Dicho se está, que el primero; porque para ser limpio basta vn adarme de gracia, y para ser noble son menester muchos grados della. Bien. Y si los dos faltassen, qual haria mayar falta? el no ser noble, o no ser limpio? Dicho se está, porque no ser vno muy santo no mancha, santo se queda; pero el no ser limpio, induze mancha y enemistad de Dios. Assentado esto, pregunto, la Virgen fue de los nobles en essa orden de gracia? Si, sin auer en esso duda, ni opinion. Fue de los limpios? Si, y con derecho mas forçoso. Prueuolo á fortiori. Si la Yglesia Catolita confiessa constantemente que la Virgen pertenecio al grado de nobles, y tãto, que en el fue la mas auentajada a toda pura criatura; porque tiene por suma indecencia, que en la Virgen santissima nuestra Señora faltasse la gracia de nobles, no obstante, que si faltara, su falta no induxera mancha, ni fealdad; como le negareys el segũdo grado de gracia, que es el de limpios, que demas de ser menor que el otro, su falta induze mancha y infamia en la Virgen; pues ninguna mayor que auer sido enemiga de Dios?

¶ Corrobora esta razõ otra no menor. Llana verdad es, que està mas lexos de la Virgen, y desdize mas de la dig-

nidad de Madre de Dios el pecado original, que la gracia en grado pequeño y corto; claro está: luego si la Yglesia, y todos los santos confiessan por inconueniente, y no pequeño, que a la Virgen se le diesse la gracia en grado corto y pequeño; porque no proporcionaua essa pequeña gracia a la grandeza de su maternidad, à fortiori, deuen confessar que la culpa (pues desdezia mas, y induzia mayor indecencia) no la pudo auer por ningun instante en la Virgen. Y si me dezis, q̃ esta razon corre y tiene fuerça al tiempo q̃ la Virgen recibio la dignidad de Madre, que fue en la Encarnacion del Verbo, y no antes, quando no se seguian essos inconuenientes; pues toda essa gracia se deuia a la dignidad ya obtenida, y no antes. A esto respondo, que si vuestra respuesta fuera verdadera, con ella prouarades euidentemente, que tampoco fuera inconueniente, que la Virgen antes de recebir essa dignidad de Madre, vuiera tenido pecados mortales y veniales. Y assi mismo prouarades que no importaua nada, que antes de essa ocasion no se le vuiera dado a la Virgen la gracia en grado heroyco y auentajado, que es lo vno, y lo otro, contra lo que la Yglesia Catolica, y todos los Teologos enseñan: los quales afirman por caso llano, que en la Virgen, ni antes, ni despues de concebir al Verbo diuino vuo pecado actual. Y assi mismo afirmã por verdad llana, q̃ tuuo desde que se le dio la primera gracia, el grado mas auentajado de quantos se dieron a pura criatura: luego si todo el tiempo que precedio a la Encarnacion del Verbo, por estar ya la Virgen elegida y destinada por Madre de Dios, la fueron preparando para essa dignidad con gracia en grado heroyco, y con inmunidad de pecado actual, no siendo el original menor mancha que esse, y la gracia de limpios, no mayor que la de nobles, sino mucho menor, y demas de serlo, su falta induzir macula y infamia: si me cõfessays en ella la gracia del primer grado, la de limpios, porque no me la confessareys?

¶ Digan esta verdad los Santos, y comience San Ber-

nardo en el sermon de Natiuitatis Virginis, donde hablãdo della, dize: *Christus est fons, beata Virgo aquæductus, cæteri sancti riuuli*, que Christo nuestro Señor, es vna perenne fuẽte de agua, y que la Virgen es el arcaduz, y los Santos que son arroyuelos. O que bien! Para que esto se entienda se á de notar, que el nombre mas ordinario y repetido que la Escritura da a Christo nuestro Señor, es, llamarle fuente, y a la gracia agua que corre della. Assi lo dize Zacharias, hablando de ambos: *Erit fons patens domui Israel*, idest Ecclesię. Y para que fin? in ablutionem peccatorum, para lauar los ascos y manchas de la culpa. Y de essa fuente que azequias nacen? muchas. Vna que corrio a los Angeles, no por via de redencion, sino de preseruacion, justificacion, y glorificacion; pues en virtud de los meritos de Christo nuestro Señor, vencieron los buenos a los malos. A otros por via de redencion, como a los hombres, y de essos vn arroyuelo al Apostol, otro al Euangelista, otro al Martir, &c. De tal manera, que cada porciõ de agua corre a su arbol diferentes sin encontrarse, ni mezclarse la vna con la otra. Y a la Virgen que porcion de agua corrio? Toda la de la fuente, porque *Beata Virgo est aquæductus.* No veys que es el arcaduz? Y porque no piense nadie que este pensamiento es solamente de Bernardo, serà bien que lo confirme el Espiritu santo, que alabando a su Esposa la Yglesia, y auiendo dicho primero mucho de la hermosura de su cabeça, que es Christo nuestro Señor, passando inmediatamen a alabarle el cuello, le dize: *Collum tuum sicut turris Dauid, quæ ædificata est cum propugnaculis; mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium.* Es vuestro cuello, Esposa, como la torre de Dauid, la qual está edificada con sabiduria, y torreada con fuertes baluartes, y tan pertrechada, que della estan pendientes mil escudos, que son las armas de todos los fuertes. Es tan general la aplicacion deste cuello a la Virgen, que no quiero cansar al letor con alegarle Santos, que lo entienden assi, sino suponerlos por alegados, pues son casi todos: y tie-

Zachar. 13.

Cant. 4.

nen mucha razon; pues ningun nombre le viene a la Virgen tan ajustado como este, por tres breuissimas razones. La primera, porque assi como el cuello es lo mas vezino y inmediato a la cabeça, assi lo es la Virgen a Christo nuestro Señor. Lo segũdo, porq̃ assi como por el cuello passan, y deciende las influencias de la cabeça a las demas partes del cuerpo, assi todas las influencias de gracia, que de Christo nuestro Señor decienden a su cuerpo mistico, q̃ es la Yglesia, passan por la Virgen, y se hallan en ella; y assi como el cuello es el medio por donde la cabeça se inclina a mirar las necessidades de los demas miembros, y socorrerlas; assi nuestra cabeça Christo, por la intercession deste cuello soberano, se inclina a mirar nuestras necessidades, y socorrerlas. Y para que se vea que estas influencias que passan por la Virgen, son todas las gracias y priuilegios dados a Angeles, y hombres añade luego: *Sicut turris Dauid, quæ ædificata est cum propugnaculis: mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium*, que este cuello es como la torre de Dauid, de quien estauan pendientes todos los escudos y armas de los fuertes. O que biẽ declara lo dicho, notaldo. Llamale torre fuerte, no casa pagiza sujeta a los viẽtos que la derriben, y al fuego que la abrase, como los demas hijos de Adan, a quien derribó el viento de la soberuia, y abrasò el fuego de la cõcupiscencia; sino torre inexpugnable edificada desde los cimientos, con tal firmeza, q̃ no pudo ser rendida; porque la labrò Dios para sala de armas suya, donde el se armò contra el infierno. Y para que se vea el pertrecho y defensa que en ella puso, añade luego: *Mille clypei pendent ex ea, omnis armatura fortium*, que della estan pendientes los escudos y armas de todos los valerosos. Quales fuerõ las armas cõ q̃ el Angel vẽciò el dragõ? quales? inocẽcia y pureza, acõpañada con humildad y reconocimiẽto a Dios. Quales las del hõbre? en los Martires la fortaleza, en los Apostoles la fe, en las Virgenes la pureza, &c. Pues todas essas armas recogió Dios en esta arme-

ria, que es la Virgen, para dos fines. El vno, para que se descubriessen los dones y gracias que dio a la Virgẽ. El segundo, para que se vea, que ningun enemigo la venciò, sino que siempre salio vencedora de toda suerte de enemigos: *Omnis armatura fortium.* No veys que es el arcaduz que recogiò toda el agua de la fuente? no ay que espantar.

¶ Cõfirma el mismo S. Bernardo este discurso en la Epistola 174. dõde hablãdo de la Virgẽ, al instãte de su Concepciõ, dize della, q̃ *In illo instãti Conceptionis plus amabatur à Deo quàm cæteri sancti, quia amabatur, vt mater futura,* q̃ en el instãte de su Concepciõ la amò Dios mas que a los demas Santos, porq̃ la amó como a Madre, q̃ auia d̃ ser suya. Desta dotrina saco vna buena razõ, y para põderarlo, supongo lo q̃ es llano, in omni opinione, q̃ santificò Dios a la Virgẽ en el viẽtre de su Madre, dandole vn altissimo grado de gracia, acõpañado cõ vn exercito de virtudes en grado heroyco.

¶ Lo segundo, que supongo por llano, sin auer quien lo niegue, es, q̃ toda essa gracia y dones, se le dierõ para prepararla, y disponerla a la colacion de tan alta dignidad, como afirmã constãtemẽte todos los Sãtos alegados. Pues si estas dos cosas son llanas en toda dotrina y opiniõ, que razon ay para que esta preparacion, y gracia dispositiua a la dignidad de Madre, comẽçasse medio quarto de hora despues de concebida la Virgen, o vn instãte, o como vos mãdaredes, y no en el mismo de la Concepcion? Pregunto, el ser natural de la Madre de Dios, no començó en esse mismo instante? Si, pues si la gracia se le dio para preparar esse ser natural, sobre q̃ auia de cargar la dignidad de Madre, y esse comẽçó en la Concepciõ; luego entõces deuio comẽçar la gracia a hazer su oficio, q̃ era prepararla; pues entõces començaua a viuir, y a ser la Madre de Dios en lo natural. Y si esta razõ no es eficaz, tãpoco lo serà para cõuẽcer, y prouar, q̃ se le dio gracia a la Virgẽ despues de cõcebida, pues bastaua darsela quando concibió al Verbo diuino, q̃ fueron catorze años despues. Y si este mi argumẽto fuere

para prouar, que en todo esse tiempo atras se le dio gracia para yr poco a poco calificandola, y disponiẽdola, tambiẽ lo es para prouar que desde el instante que començò a ser la Virgen, començò la gracia a obrar en ella. Y sino prueua esto segundo, menos lo primero. Bueno fuera, que a la que dentro de vn momento auia de santificar la gracia, y prepararla para Madre futura de Dios, enlodasse primero el pecado, y la estrenasse Satanas, y fuesse esclaua primero suya, que digna para Madre de Dios. Gentil proporcion tuuiera entonces para tan alta dignidad. Digalo Bernardo, el qual afirma, que, *In illo instanti plus amabatur Virgo, quàm cæteri sancti.* Mas claro san Epifanio, oratione de laudibus Virginis, S. Anselmo, lib. de excellentia Virginis cap. 8. san Bernardino, serm. 15. de festiuitatibus Virginis, y otros muchos. Esto baste cerca del primer fundamento.

Prueuase la mesma verdad del segundo fundamento.

CAPITVLO. III.

NO menos prueua esta verdad la coyuntura, y sazon en que fue la Virgẽ predestinada ab eterno para ser Madre de Dios. Esta diximos que fue antes de la preuision de la culpa de Adan; porque ella, y su hijo, fueron entre todo lo criado, lo primero y principal pretendido por Dios: y assi que aunque Adan no pecara, encarnara el Verbo diuino, y la Virgen fuera Madre suya. Desta conclusion se sigue llanamente la inmunidad, y preseruacion del pecado original que pretendemos. Prueuolo. El titulo de Madre de Dios es el principio, y rayz moral de la gracia y dones que se le dieron a la Virgen, como ya està dicho; y por quien adquirio derecho a ella. A este dignidad fue elegida la Virgẽ antes de la preuision de la culpa de Adan, y aun de la predestinaciõ del, y de todos sus decendientes: luego en virtud desta dignidad (aunque despues

deſpues ſe ſiguio el pecado de Adan) no le contraxo la Virgen, ni perdio el derecho a la gracia.

¶ Para entender la fuerça deſta razon, ſe á de aduertir, q̃ eſte argumento ſupone dos coſas: vna dudoſa, y otra cierta. La dudoſa es, que la Virgen fue eſcogida para la dignidad de Madre, antes de la preuiſion de la culpa; que aũque para mi es coſa cierta, no lo es para los que defienden que encarnó el Verbo por ocaſion del pecado, y por ſu remedio: y aſsi no me quiero valer de lo dudoſo, porque no todos ſon de mi opinion (aunque es la mas cierta) y aſsi echaremos mano de lo que nadie me podra negar. Digo pues, q̃ la Virgen tenia accion a la gracia por dos titulos. El primero y principal fue el de Madre de Dios. El ſegundo, y menos principal, fue el de hija de Adan, en quien ella, y todos los demas recebimos el derecho a la gracia, y la perdimos por el pecado, por auerle Dios cõſtituido por cabeça nueſtra en ambos ordenes de naturaleza y gracia.

¶ Lo ſegundo que ſupongo por llano, [redacted], es, que la Virgen ſantiſsima (auiendo pecado Adan) perdio el derecho a la gracia que alli auia recebido, y quedó (como hija ſuya) obligada a contraer el contagio y mancha de la culpa original; de manera que en Adan corrio la Virgen a las parejas con los demas decendientes; aſsi en el recebir de la gracia, como en el perderla. Aſſentada eſta dotrina, pregunto, La Virgen contraxo de hecho la culpa original? No porque le quedò otro titulo fuera de eſſe, y que no dependia del, que es el de Madre de Dios, en cuya virtud tuuo derecho a la retencio de la gracia: y aſsi, aũque la perdio por el titulo de hija de Adan, no no por eſſo la perdiò abſolutamente, porque eſta pendia de dos derechos, o titulos, cada vno baſtante por ſi para conſeruarla: y aſsi aunque ſe perdio el vno, en virtud del otro retuuo la Virgen el derecho a la gracia. Vn exẽplo haze eſto claro. Mãdaſe en la prematica de las corteſias, que ningun hijo de titulo ſe llame ſeñoria, y que tenga eſte titulo el heredero de vn

Grande: pregunto, si a vn señor de titulo le naciesse vn hijo, o hija, que por algun derecho transversal fuesse heredero forçoso de vn Grande, podriasele llamar señoria? claro es, que si; no por hijo del titulo, porque la prematica se le quita, pero si bien por heredero del Grande, porque la misma prematica lo concede. De la misma suerte la Virgẽ santissima no tiene derecho a la gracia por el primer titulo, por q̃ es hija de Adã y procreada por la via comũ, y assi incurriera en el pecado original, sino fuera preseruada por especial priuilegio: pero este se le concede Dios por el otro titulo, que es nacer destinada ya para Madre suya, la qual dignidad es tan suprema, que fuera indignidad juntarla con culpa, que es mancha tan notable.

¶ Y para que se vea, como aunque perdio la Virgen el derecho a la gracia, en quanto hija de Adan, no contraxo la culpa original por razon del titulo de Madre, se á de notar. Lo primero, que segun todos los Teologos, la dignidad de Madre de Dios conuiene con la vnion hipostatica, en que la vna y la otra son principios y rayzes de la gracia, q̃ se dio a ambos; aunque con vna muy gran diferencia, que la vnion es rayz y principio fisico y natural de la gracia de Christo nuestro Señor, en virtud del qual le fue a el natural; pero la dignidad de Madre no fue en la Virgẽ mas que rayz, y principio moral de la que se le dio. Lo segundo, se à de aduertir, que toda la gracia que precedio en la Virgen antes de engendrar al Verbo diuino, nació desta dignidad de Madre, como de principio moral, el qual obró en ella desde que estuuo en el vientre de su Madre: porque para obrar moralmente no hazia al caso que no vuiesse la Virgen recebido essa dignidad, pues es Teologia llana, que las causas morales obran aun quando no son. Assentada esta dotrina (que es corriente en toda opinion) pregunto: Si la dignidad de Madre de Dios obró la gracia en la Virgen todo el tiempo que precedio a la Encarnacion del Verbo, dezidme, que mas razon vuo para que la obrara media ho-

ra despues de concebida, que no al instante de la Concepcion? Quien pudo estoruar la influencia de essa dignidad? Si dezis, q̄ la indignidad del sujeto; mayor la vuo despues q̄ entonces, pues en aquel primero instante solo pudo auer deuda, y obligacion de contraer la culpa, si entonces llegara la gracia, y despues no solo hallò la gracia deuda a la culpa, sino la misma culpa ya cõtrayda, q̄ es mayor impedimento. Si dezis, q̄ fue por falta de derecho a la gracia: el mismo q̄ tuuo por razon de la dignidad de Madre futura despues de esse quarto de hora, q̄ vos dezis, o dia, o mes, o como vos mãdaredes, tuuo en el instãte de la Cõcepciõ, q̄ assi me lo aueys de conceder, aunq̄ no querays; luego si el principio moral de la gracia de la Virgen no halló mas estoruo entonces, que despues, y fue tã poderoso para obrar antes como despues, porque no auia de obrar antes, y le quereys negar su influencia tan sin razon, ni prouecho?

¶ Y si me replicays: Luego a esta cuenta la Virgen no pecó en Adan, pues pecar, y retener derecho a la gracia no se compadece a vn mismo tiẽpo: y sino pecó, luego no fue redimida por Christo nuestro Señor; cosas q̄ no se pueden afirmar en ninguna manera sin peligro de la Fe, o nota de temeridad, y absurdo grande. A ambos inconuenientes os respondo, que la Virgen perdio en Adã el derecho q̄ tenia a la gracia en quãto hija suya; y esto basta para afirmar cõ verdad, que fuit obnoxia peccatò, & habuit debitum contrahendi, y que en realidad de verdad allá caminaua, si por otro titulo (q̄ fue el de Madre de Dios) no se reparara esse daño; como podemos dezir del cuerpo de Christo consagrado, el qual depẽde d̄ dos titulos, creatiuo y trãssustãciatiuo. Pero si Dios soltara la mano d̄l creatiuo, sin duda caminara esse cuerpo al no ser, y a boluerse en nada, de tal manera, q̄ se pudiera dezir, q̄ quedaua obnoxiũ, vt redigeretur in nihilũ, si por otra parte no se reparara este daño en virtud de la depẽdencia transsustanciatiua. Assi diremos acà, q̄ la Virgen, como hija de Adã perdio en el el derecho a la

gracia,

gracia, que perdimos todos; pero como en nosotros era esse derecho senzillo, quedamonos sin nada: y assi nos enuistió la culpa, sin auer quien se lo estoruara de nuestra parte. Pero a la Virgen socorriola para cobrar essa gracia perdida por esse titulo, el otro de Madre de Dios, por quien tuuo derecho a retenerla. Y assi podemos afirmar de la Virgen dos cosas; la primera, que en quanto hija de Adan habuit debitum contrahendi peccatum, que fue deudora al peçado, y que de hecho lo contraxera. La segunda, que no lo contraxo en virtud del titulo de Madre de Dios. Y de lo vno, y de lo otro infiero, que Christo nuestro Señor fue verdadero Redemptor de la Virgen, por mas excelente y alta manera, que de los demas hijos de Adan, porque destos lo fue, sacandolos del atolladero, en que ya estauã caydos; y de la Virgen lo fue, no de la cayda, sino q̃ yua acaer en virtud de hija de Adan, restituyendole esse titulo perdido por el pecado, y mereciẽdole el otro de Madre de Dios, pues ambos se le dieron por los merecimientos de su Hijo Dios hombre, a quien deue la Virgen el vno y el otro titulo, y derecho. Y esto basta sobradamente para llamar a Christo Redẽptor de su Madre, y causa meritoria de quanta gracia se le dio. Y aduierto, que toda esta dotrina, con que é prouado este segundo fundamento, corre, y tiene la misma fuerça, assi en la opinion, que hasta aqui emos seguido, que dize, que la Virgen fue escogida para la dignidad de Madre de Dios independenter de la culpa de Adan, como en la de aquellos que dizen, que precedio la preuision de la culpa a la eleccion de la Virgen en Madre de Dios: porque en ambas opiniones goza la Virgen de la gracia por virtud de dos titulos, como ya està dicho, qualquiera de los dos suficientissimo por si solo praa dar a la Virgen derecho a la gracia. Y esto baste para la declaracion de este segundo fundamento.

Prueuase

Prueuase el mismo priuilegio del tercero fundamento.

CAPITVLO. IIII.

NO menos eficaz fundamento es el tercero para prouar la inmunidad de la Virgen, antes es el q̃ más nos la assegura; en el afirmamos por verdad llana, y infalible, q̃ la dignidad de Madre de Dios para dos fines se le dio a la Virgẽ. El primero, para engẽdrar a Dios hombre, y vestirle de nuestra mortalidad. El segundo, que resultó de esse, fue para cooperar a nuestra redencion, como ya queda arriba declarado. Aora ponderemos estos dos fines a que se ordenò la maternidad de la Virgẽ, y se verà llano nuestro caso.

¶ Y començando del primero, para su inteligencia se deuen considerar dos cosas ciertas. La primera, que en la Virgen no vuo pecado mortal, ni venial. La segunda, que se le dio (como emos dicho) antes de concebir al Verbo diuino, vn altissimo grado de gracia acompañado de grandes priuilegios y prerrogatiuas. El intento que tuuo Dios en la colacion de tan altos dones fue, porque se auia de vestir el Verbo diuino de aquella carne. De manera que el purificarla Dios, y enriquezerla con tantas ventajas, no fue tanto por la Virgen, quanto por ser aquella carne la pieça del paño, de que se auia de vestir Dios: pues no era justo se vistiera de carne mãchada y asquerosa, sino de pura y limpia, y sin raça. Por manera que el carecer la Virgen de pecados actuales, miraua a este fin. Supuesta esta dotrina, entra aora mi razon. Y digo: Si por lo dicho se le dio a la Virgen la inmunidad del pecado actual, como lo enseña la Fe, luego conuino darle la del original, que es mayor mancha que el otro.

¶ Para que se vea la fuerça desta razon, se à de suponer vna dotrina llana y recibida de los Teologos, que esta diferencia ay entre el pecado actual, y el original, que aunq̃

ambas

ambos son manchas del alma, pero el actual es mãcha de la persona, y el original de la persona y de la naturaleza, y como tal se auentaja al primero, que aquel no passa de la persona que le comete, pero este si. De aqui es llamar los Teologos al original pecado castizo, y de participantes; mancha que va cõ la naturaleza, y se comunica con ella a todos los hijos de Adan: y es de manera, q̃ si Cain pecara, no auiendo pecado Adã, el hijo de Cain no naciera en pecado, ni passara en el la mancha y culpa de Cain: pero si Cain fuera santo, auiẽdo primero pecado Adã, neciera el hijo de Cain en pecado, La razon es, porque el pecado de Cain fuera en esse caso personal, y assi incomunicable. Pero el pecado de Adan fue mancha, no solo de aquel hombre, pero de toda la naturaleza humana, que estaua en el como en cabeça de todos, y assi passó en ellos por generacion viril, que es el instrumento por donde se comunica el pecado original, y la naturaleza humana inficionada: Luego si determina la Fé, q̃ no conuino q̃ la Virgẽ tuuiesse pecado actual en ningun tiẽpo, no haziẽdo al caso q̃ lo vuiera tenido; para q̃ por esta parte naciera Christo N.S. limpio, por no ser pecado de participantes. Luego à fortiori, menos conuino q̃ vuiesse tenido el original, pues es culpa, q̃ se entrapa en los huessos de la naturaleza, y de suyo camina a mãchar toda la pieça de paño. Y si el primero no le tuuo, porq̃ no se dixera q̃ se vestia de carne, q̃ en algun tiẽpo tuuo mãcha, porq̃ auia de tener el q̃ lo mãcha ua todo? Pues si se niega de la Virgẽ la mãcha d̃ vn girõ de la pieça del paño por hõra del Verbo, porq no se negarà cõ mayor razon la que lo es de toda ella, qual es el original?

Para esforçar este argumento, se deue considerar vna doctrina cierta a mi ver: y es, que en el instante de su concepcion se le dio a la Virgen el don de la justicia original, en quanto a sus principales efectos, para dos fines. El primero, para santificarla, y adornarla con todos los grados de gracia, dados a Angeles, y a hombres. El segundo, fue para

para que purificasse el ser humano, que della auia de passar por la concepcion temporal en Christo nuestro Señor, pues fue la Virgen el arcaduz, y medio moral, por donde passò en la humanidad del Verbo la santificacion, y gracia del Espiritu santo. Que es lo que bien claro dixo el Angel a la Virgen santissima, el qual hablando de la gracia, y santidad, que el Espiritu santo auia de comunicar por la concepcion a la humanidad de Christo, la dixo: *Quod enim ex te nascetur sanctum, vocabitur Filius Dei.*

Llegando pues a lo primero, digo, y con sobrada razõ, que fue justo se le diesse a la Virgen el don de gracia, con la calidad, y pureza que se dio al Angel, y al primer hombre. Assi lo afirman graues autores Galatino, el Cordubense, Nicolao de Cussa Cardenal, sobre aquellas palabras de los Cantares, *Sicut lilium inter spinas*: y otros muchos Doctores, como lo refiere el Maestro de las Sentencias. Los quales afirman constantemente, que estuuo en la Virgen el don de la justicia original, quanto a sus principales efectos, no obstante que faltaron en ella los menores.

Galat li. 7. de arcanis, capit. 8. Cordubẽ. lib. 2. q. 49. Nicolaus de Cussa lib. 8. exercitationum. Magister Sentẽtiarum in 2. dist. 29. & 30.

Para que esto quede mejor entendido, se deue aduertir, que aora este don de la justicia original sea la gracia acompañada de muchas virtudes en grado heroyco, con vna exterior manutenencia diuina (como enseña la mas cierta Teologia) aora sea alguna calidad, o calidades que sugeten, y rectifiquen los dos apetitos del hombre, racional, y sensitiuo. Lo que es cierto, y llano en toda opinion, es, que este don hazia dos oficios principales. El primero, era sugetar la carne al espiritu de manera que amasse, y apeteciesse solo aquello que amasse el espiritu, sin jamas salir vn punto de su obediencia. El segundo, era sugetar esse espiritu, o apetito racional, a Dios, como a centro y fin suyo natural, y sobrenatural; de tal manera, que entre estos dos apetitos, y Dios, vuiesse vna suauissima harmonia, y consonancia. Estos eran los principales efectos que obraua la justicia original en el hombre.

¶ Pues estos se hallaron cumplidissimamente en la Virgen. Y para que mejor se entienda, se deue notar, que la sujeciõ del apetito sensitiuo a la razon nacida de la extinciõ del fomes peccati: el qual como enseña el Teologo, es vna inclinacion desordenada del apetito sensitiuo, de suyo desobediente y rebelde a la razon; pues quien la enfrenaua, y domesticaua era la justicia original: la qual domaua la braueza de sus desseos desordenados, y apagaua las llamaradas de fuego, que por momentos leuantaua, ajustandolo a la ley de Dios, y de la razon: a lo qual todo junto llama el Teologo, extinctio fomitis, & subiecto appetitus sensitiui ad rationem, muerte da acabamiento de la cõcupiscencia. Assentada esta dotrina, que es llana, digo, que a la Virgen le apagaron el fomes peccati, en el instante de su Concepcion; y se lo quitaron del todo por virtud de la gracia, que entonces se le dio en grado heroyco, y mas auentajado, q̃ el que se dio a Adan. Prueuan esta verdad los Santo. S. Victor dize assi: *In cæteris sanctis magnificum fuit, quòd à vitijs non sint expugnati; in Virgine autem, quòd neque impugnata fuerit.* Grã fauor fue para los demas Santos no auer sido vencidos de los vicios; pero mayor fue el que se hizo a la Virgen, en q̃ ni aun fuesse acometida dellos. Lo mismo dize san Damasceno, el qual la llama inmaculada, y da la razon: *Quia cum terrenis affectionibus nihil habuit commune*, que no le tocó cosa que oliesse a tierra, ni a desorden de apetito: y por esto se llama: *Sicut castrorum acies ordinata.*

Libr. 2. de Emanuele. c. 3.

Orat. de Assumpt. Virginis.

¶ Y porque la autoridad acompañe la razon, se à de põderar vna, y no pequeña, con que esfuerça esta verdad los Teologos. Impossible cosa es, moralmente hablando, librarse vn alma de pecados veniales, sin la extincion del fomes; porq̃ no estando extinguido, leuanta poluaredas, que muchas vezes preuienen a la razon, y la cogen descuidada: las quales suelen ser de ordinario pecados veniales: y assi estando este traydor viuo, es impossible, moralmente hablando, dexar de hazer de las suyas, aunque vn alma esté con-

confirmada en gracia, porque la confirmacion en ella, solo preserua de los mortales: luego si la Fe nos dize, que jamas vuo en la Virgen acto desordenado, ni rebelion de carne contra el espiritu, queda por cosa llana que tuuo extinguido el fomes del apetito. Prueuase llanamente, porq̃ como enseñan los Dialecticos, impossible cosa es, que se pueda hallar el efeto formal de vna forma sin ella: luego si esta sujeciõ, y rendimiento del apetito sensitiuo a la razõ, nace de que en el muera esse fomes, o inclinacion desordenada; à posteriori (como allà dezis) se sigue, que si faltò en la Virgen el desorden, y rebelion del apetito sensitiuo, es, porque faltò el fomes, de donde esse necessariamente nace. Y si faltó (como queda prouado) se cõcluye que estuuo en la Virgen el don de la justicia original, pues esse era el principio que causaua la extincion y muerte moral de la concupiscencia, o fomes.

¶ A lo dicho me direys, que es assi, que por todo el discurso de la vida estuuo esse fuego apagado en la Virgen, pero no se lo quitaron del todo en el instante de la Concepcion, sino que se lo ligaron y amarraron para que no le ladrara esse perro. Ya conozco al dueño de essa solucion. A ella respondo, que me parece voluntaria, y sin fundamẽto. Y para q̃ se vea q̃ es assi, se à de cõsiderar, q̃ la justicia original no extinguia, ni destruìa a la concupiscencia, quanto a su ser fisico y fuste natural; pues esta no es otra cosa, sino la mesma potencia sensitiua, y los actos que della nacen, segun lo natural que tienen de su cosecha: lo qual no destruyó el don de la justicia original en Adan, antes dexò todo esso entero, e intacto; solo lo que esse don hazia, era extinguir lo desordenado y rebelde de esse apetito, que es lo q̃ llama el Teologo fomes peccati, o cõcupiscencia: a la qual corregia esse don de manera, que no leuantasse poluaredas cõtra la razon: y a este rendimiento y sujecion moral del apetito sensitiuo, llama el Teologo extincion y muerte de la concupiscencia. Esto supuesto, pregunto; El matar y ex-

tinguir a la concupiscencia es otra cosa mas que enfrenarla y sujetarla al espiritu? No. Bueluo a preguntar: Ligarla, o amarrarla (que es lo que me concedeys) es domesticarla y rendirla, o menos que esso? Si me concedeys lo primero, concluydo emos: y si me negays lo primero, y afirmays lo segundo, mejor, pues es fuerça que me ayays de conceder vna de dos, o que aquella ligadura y amarra (que vos poneys en la Virgẽ) estuuo ociosa en ella (pues no obraua nada) o q̃ sino lo estuuo, y obró, fue en razõ de domesticar y sujetar a la concupiscencia, que es en buen romance extinguirlo: y pues el dõ de la justicia original no obraua en la concupiscencia mas que lo dicho, y esto se hallò en la Virgen en el instante de su Concepcion, concluydo queda q̃ se le dio entonces el don de la justicia original, pues resplãdecierõ alli sus efetos principales. De aqui queda prouado el segundo efeto deste don, que es la sujecion del espiritu a Dios: esta fue tan grande en la Virgen en aquel primero instante, que se auentajò al supremo Serafin, pues recibio por ella mayor gracia que el.

¶ Para entender bien esta verdad, se deue considerar, q̃ en aquel mesmo instante que la Virgen fue cõcebida se le dio perfeto vso de razon, con el qual, y en virtud de vn superabundãtissimo auxilio sobrenatural, se dispuso a la primera gracia; la qual se le dio a la medida del acto de amor de Dios que entonces obrò para recebirla. Tres cosas afirmo en lo dicho. La primera, que en aquel primero instante tuuo vso de razon. La segunda, q̃ se dispuso a la primera gracia por propria disposicion. La tercera, que entonces se le dio cõ mayor colmo, q̃ al supremo Serafin. La primera confiessan muchos Doctores grauissimos, S. Bernardo serm. 51. de Virgin. cap. 2. art. 1. Cayetano 3. part. quæst. 27. artic. tercero, Viguerius in suis institut. capitulo quinto. Y es la razon llana, pues no se le deue negar a la Virgen Santissima, priuilegio que se aya cõcedido a alguna pura criatura, in natura lapsa. Este de tener vso de razon anticipado se

Bernar.
Caiet.
Viguer.

se concedio al gran Baptista, como dio a entender su madre Elisabeth, que hablando del con la Virgen, dize: *Exultauit in gaudio infans in vtero meo.* Lo qual no se á de entender de regozijo, o alegria metaforica, sino de la verdadera, y nacida de conocimiento intelectual, y de deliberacion y gusto de la voluntad, como lo sienten Origenes Homil. 7. in Lucam, San Leon Papa sermon 88. San Augustin de consensu Euangelistarum, cap. 15. Luego si le tuuo el Baptista, à fortiori lo tuuo la Virgen, y no de passo, como dize Cayetano, sino de assiento, sin que jamas lo perdiesse: lo qual no deroga (como el dize) a la dignidad d̃ Christo nuestro Señor, a quien fue deuido esse priuilegio de justicia, y se dio a la Virgen de merced y gracia. *Luca. 1.* *Origen.* *Leo Pap.* *D. Aug.*

¶ Lo segundo se colige de lo primero, pues para esse fin se le dio el vso de la razon. Prueuase con dos razones. La primera, porq̃ recebir la gracia por propria disposicion, es mas alto y noble modo, y mas deuido a la mesma gracia, y al fin para q̃ se da, que es vnir al alma cõ Dios, por vn vinculo de amor mutuo: y si este acontece hazerse sin propria disposiciõ (como en los niños) es a caso, & veluti per accidẽs, por ser mas proprio de la gracia recebirse cõ consentimiẽto, gusto y preparaciõ de quiẽ la recibe: luego si este es mas natural y legitimo modo de recebirse la gracia, cõuino q̃ la Virgẽ la recibiera a este fuero, y no al otro, q̃ es menos perfeto. La segũda razon, es, porq̃ assi la recibierõ el Angel, y el hombre, luego à fortiori la Virgen; pues no fuera justo q̃ en esso quedara ella inferior a ellos, y la Reyna vencida de sus vassallos en nobleza y priuilegios.

¶ De lo dicho queda por cierto y llano lo tercero, porq si la gracia q̃ se le dio en aquel instãte a la Virgẽ, fue a la medida del acto de amor cõ q̃ entonces amó a su Dios, y este fue mayor q̃ el del supremo Serafin: luego auẽtajosele en la cantidad de la gracia. Y q̃ fuesse el feruor de aquel acto ẽ la Virgẽ mayor q̃ el del supremo Serafin, está claro, pues cõ el se preparò para recebir la gracia, que la dispuso para

 ser

ser digna Madre de Dios, dignidad que se auentaja incomparablemente a la de todos los Serafines. Luego prouado queda que la disposicion fue mayor. Y si esta fue amor de Dios con que le amò, no solo como a fin natural, sino tambien sobrenatural, y en esse consiste la suma rectitud del apetito racional, y sujecion a Dios; conuencido emos, que en el instante de su Concepcion alcançò la Virgen el segundo fruto del don de la justicia original, que es el rendimiento de la porcion superior a Dios.

¶ Y para mayor certeza de que tuuo este don, se aduierta, que le acompañaron otros muy grãdes. El primero, fue la inmunidad de la corrupcion corporal, a q̃ llama el Teologo incineracion. No quiero dezir, que la Virgen no murió, ni menos que la muerte no sea en ella efetó del pecado original: lo que quiero dezir, es que no se executó en la Virgen aquella muerte que señaló Dios por pena entera, y plenaria del pecado, qual es aquella que no solo aparta el alma del cuerpo, sino que juntamente camina a boluer en poluo el cuerpo, como dixo el mismo Dios, que señalãdole a Adan el linage de muerte en que auia incurrido por
Gen. 3. la culpa, le dixo: *Donec reuertaris in terrã, de qua sumptus es, quia pulvis es*, &c. De manera, que para ser con propriedad pena de la culpa, deue incluyr en si ambas cosas, que son, separacion de alma, y incineracion de cuerpo. Hallóse todo junto en la muerte de la Virgen? No luego menos se hallò la pena entera del original, pues ni se resoluio su sagrado cuerpo en poluo, ni fue manjar de gusanos. Vn exẽplo hará esto claro. La pena q̃ por ley está señalada a los aleuosos a su Rey, es, no solo que les quiten la vida, pero tambien que les derriben por tierra las casas, y las aren y siẽbren de sal; y todo esto jũto es el castigo que se da a los traydores. Por la aleuosia cometida en el paraySo quedò el hõbre cõdenado a pena de aleuoso. Ora pues, qual es essa? es que muera assi a secas? No es solo esso, sino tambiẽ q̃ le derribẽ la casa del cuerpo por tierra, y la arẽ los gusanos, y se buelua en

poluo

poluo, porque todo esso junto es pena de traydores. Bien. Y será justo que essa pena se execute en la casa Real, y en la Reyna leal a su Rey? No por cierto. Dezidme: La Virgen no fue el alcaçar labrado por Dios, desde sus cimientos, para morada suya? Si. Pues fuera justo que en ella se executara la pena que merecen las casas de los traydores, y que la arassen los gusanos, y se conuirtiera en poluo? En ningun caso; pues es cierto q̃ en essa casa Real no se halló trayciõ a Dios, en cuya razon, aunque llegó a sus puertas la muerte, pero no con la calidad de amargura, e infamia que trae consigo la que se executa en los demas hijos de Adã, traydores a su Dios.

¶ A este marauilloso fruto del don de la justicia original acompañaron en la Virgen otros muy grandes, quales son, parir sin dolor al Verbo hombre, no sentir grauedad, ni pesadumbre con el, todo el tiempo de la preñez (como lo sienten las demas mugeres) assi mismo carecer de los ascos, antojos, y desmayos, que suelen tener las demas preñadas. Luego si en la Virgen se hallaron los efetos principales de la justicia original, y faltaron los mayores del pecado original, queda prouado, que en el instante de su Cõcepcion se le dio el altissimo don de la justicia original. Esto es lo que toca al don de la justicia original, quanto a los efetos que obrò en la persona de la Virgen en ordẽ a ella; restanos aueriguar el segundo punto, en que diximos, que demas de santificar aquel don a la persona de la Virgen, la santificaua en orden a la generacion corporal de Christo, para que aquella porcion de carne, que por la Concepciõ auia de passar en el Verbo, ella, y la misma Concepcion, q̃ era el arcaduz, o passadizo, por donde essa humanidad auia de colar, quedassen purificados con santidad y gracia.

¶ Para entender este punto (que es muy graue) se deue considerar, que Christo nuestro Señor en quanto hombre tiene derecho a la santidad por dos titulos. El primero y principal es, por Hijo natural de Dios por la gracia de la

vnion. El segundo (aunque nacido deste) es por la Concepcion obrada por el Espiritu Santo en el vientre de la Virgen, el qual fue la causa principal, que dispuso aquel material, de que formó el cuerpo de Christo nuestro Señor, santificãdo aquella carne, y la accion productiua della, de tal manera, que por este lado, quando Christo no fuera Dios, sin duda naciera santo, como nacieran los hijos de Adan en el estado de la inocencia. De manera q̃ a Christo por auer sido cõcebido por obra de Espiritu Santo, y cõ tan plenaria santificacion se le deue la gracia, y santidad, no obstante q̃ se le deuia por otro mayor titulo, q̃ era por el de la vnion hipostatica, que fue la rayz de quanta gracia se le dio.

¶ Y si me preguntays, que parte tuuo la Virgen en essas dos cosas q̃ se le comunicaron a Christo por la Cõcepciõ, quales son el ser humano, y la gracia ex vi obũbrationis, & superuentionis Spiritus sancti in illa? A esto os respondo, q̃ muy grande, aunq̃ cõ distincion; porq̃ en lo que toca al ser humano q̃ se le comunicó a Christo, fue la Virgẽ causa particular, inmediata, y principal; pues fue la q̃ le engendró y pariò como verdadera Madre, y como tal acõpañò su accion a la obũbracion del diuino Espiritu, q̃ fue la causa mas soberana, y principal de essa Concepcion, obrãdola por altissima y milagrosa manera, como despues dirémos. Pero si me preguntays de lo q̃ toca a la santificacion y gracia, q̃ a essa sazon comunicò el Espiritu Santo a Christo N. S. digo, q̃ la Virgen, ni fue causa principal, ni instrumẽtal, fisica, ni meritoria, solo la podremos llamar medio moral, o arcaduz por dõde passò en Christo toda la santidad q̃ le comunicò el diuino Espiritu; priuilegio concedido a la Virgen, por los meritos preuistos de su Hijo Dios, en cuya virtud se le dio el dõ de la santidad cõ tal plenitud, que no solo la santificasse en orden a si, pero tãbien en orden a la Concepcion de su hijo, escogiendola Dios por arcaduz y medio moral, por donde passasse la santificacion de la gracia en
Luc. 1. Christo. Dotrina es esta, q̃ la afirma el Angel, q̃ hablando del

del modo como Dios se auia de hazer hombre, y de la grã parte q̃ desta marauilla le auia de caber a la Virgen, dize: *Ideoq́; & quod nascetur ex te sanctum*, q̃ Christo auia de ser santo, segũ q̃ naceria della, q̃ essa fuerça descubre aquella palabra: *Ex te nascetur*, id est, quatenus ex te, en el sentido dicho; porq̃ aunq̃ es asi, q̃ la causa principal de essa santificacion fue el Espiritu Santo, quiso q̃ la Cõcepcion de Christo, segũ q̃ la obró la Virgẽ, fuesse medio moral de la santidad q̃ se le comunicó; pues para esse fin vino el diuino Espiritu en ella al tiempo de concebirle, santificãdo no solo a la Virgen, pero tãbiẽ la acciõ q̃ auia de produzir a Christo. Luego si essa acciõ fue santa, fuerça es que lo produzido por ella lo sea. Y asi queda llano, q̃ Christo es santo, no solo por razon de la vnion hipostatica, pero tambien por su Concepcion; segun que pendia del Espiritu Santo, y de la Virgen, modo iam explicato, licét totum refundatur in Christum, tanquam in radicem totius sanctitatis.

¶ Prueua esta verdad S. Anselmo, el qual señalando estos dos titulos, por quien obtuuo Christo la santidad (quales son Encarnacion y Concepcion) dize: *Quã obrẽ quoniam de iusto Patre secundum diuinam naturam, & de iusta Matre secundum humanam, iustus ab ipsa origine (vt ita dictũ sit) natus est, nõ incongrue à sua origine iustitiã originalẽ habere dicendus est.* Dize, q̃ por auer nacido Christo en quãto Verbo, de Padre sãto, nació santo, y tãto como el; y q̃ por auer nacido segun la carne de Madre santa, nació santo. Esperad santo Doctor, q̃ parece q̃ atribuys en alguna manera a la Virgen el ser principio de la santidad de Christo. Andad, q̃ no hago: porq̃ afirmar essa excelencia de la Virgen, no es atribuyrle alguna gracia, como a fuente della, pues quanta se á dado, y darà, se originò del mismo Christo, y a el se le deue como a fuẽte y principio. Solo quiero dezir, q̃ Christo N. S. es santo, no solo por razon de su Encarnacion, sino tambien por razon de su Concepcion, por la qual como por medio moral quiso el Espiritu Santo, que passasse del

Libr. de Conceptione Virginis, c. 20.

en la humanidad de Christo la gracia y santidad, y con esso dar a entẽder dos cosas. La primera, que la altissima dignidad de Madre đ Dios pedia todas las gracias, priuilegios, y dones dados a Angeles y hombres. La segunda, para dezirnos, que el Hijo de Dios hecho hombre es santo de todos quatro costados; santo, por ser hijo natural đ Dios por la gracia de la vnion; santo, por ser cabeça y fuente de toda santidad; santo, por no auer sido concebido por obra de varon; santo, por auerlo sido por obra del Espiritu santo, y por hijo de tal Madre, que fue santa desde el instante de su Concepcion, quando recibio el don de la justicia original, para que la santificasse en ordẽ a la generacion de tal Hijo, y por ella como por medio moral recibiesse la humanidad de Christo la santificacion del Espiritu santo, que dixo el Angel: merced hecha a la Virgen por los merecimientos de su Hijo preuistos. Y assi totum refunditur in Christum, como dirémos despues.

Sermon 146. ¶ Confirma esta verdad el glorioso san Pedro Chrisólogo, y Alberto Magno sobre el missus est, los quales declarando el proprio significado del nombre de Maria, dizen, que entre otros el principal quiere dezir: *Illuminatrix*, la que alumbra. Estremadamente nos descubre este nombre nuestro caso, el qual para que mejor se entienda, se deue aduertir, que en la formaciõ deste mundo espiritual de la Yglesia se vuo Dios a la traça y manera, que en la deste visible, de quien dize la escritura que lo primero que puso en el fue la luz: *Fiat lux*. Esta segun el Abulense la depositò primero en vna nube, de dõde despues al quarto dia la passò al Sol. Pues esto mismo hizo en el nueuo mundo de la Yglesia, en quien lo primero que formò fue la luz de la gracia, prenda de tãta estima, que libró en ella toda la hermosura y belleza de su Yglesia. Y es de manera, que se llama Reyno de luz, sus ciudadanos hijos de la luz; y por el contrario el Reyno de Satanas Reyno de tinieblas, y sus moradores hijos de las tinieblas. No ay otro lenguage mas ordinario

dinario en la Escritura que este. De manera que lo primero y mejor, que puso Dios en su Yglesia fue esta luz, esta toda la depositó en el Sol de justicia Christo Señor nuestro, como en fuente de toda la luz de la Yglesia. Pero si me preguntays, en quien se depositó essa luz (aunque no como en fuente) antes que naciera esse Sol? os dirè, que en esta soberana nube. Assi la llama la Escritura, que dize, que alçando los ojos aquel criado del Profeta Elias la vio subir del mar: *Nubes parvula ascendebat de mari, quasi vestigium hominis:* que se puso a mirarla con atencion, y que era de la forma de vna huella, o pisada de hombre. Corriẽte dotrina es de los Santos aplicar esta nube a la Virgen santissima: y con razõ por dos cosas. La primera, porque ella fue la que nos truxo el rocio del cielo, que quitò la esterilidad de la tierra, y la fertilizò. La segunda, porque ella fue la que dio pies a Dios, y en el a los demas hijos de Adan, para que pisassen estrellas, y vuiesse hombres dõde solo auia Angeles. Y porque no se entienda, q̃ en ella vuo eclipse de pecado, ni lapso alguno, dize luego, que *Ascendebat de terra*, que subia de la tierra: porque toda ella era ascension y exaltacion: pues en esta humildissima nube depositò Dios la luz de la gracia dada a ambas Yglesias, Militante, y Triunfante. 3. Reg. 8.

¶ Bien estoy con lo dicho, pero entra aora vna dificultad, y es ajustar lo que passó en aquella nube material hecha en el principio del mundo con esta nube diuina. Porq̃ si es assi, que la luz que puso Dios en su Yglesia es la gracia, fuerça es que de la Virgen ayamos de afirmar dos cosas, q̃ acullá passarõ. La primera es, que puso Dios toda la luz en aquella nube. La segunda, que de alli despues al quarto dia la passò al Sol. Atreueremonos a verificar ambas cosas de la Virgen? Y a ajustar lo vno con lo otro? Porque sino, no se á dicho nada. Respondo a lo primero, que es cosa llana, q̃ la Virgen fue formada primero que Christo, segun la carne. Claro está. Veys aí a la nube primero, que el Sol. A lo segundo digo, que en realidad de verdad tambien se le dio

primero a la Virgen la luz de la gracia, que a Christo nuestro Señor, licét ex meritis illius. Bien. Pero que direys del deposito de essa luz? Que, que la depositò en essa nube, aunque no como se depositó en el Sol diuino, que es Christo; pues no fue ella la fuente de la gracia, mas el si: y puedo sin escrupulo dezir, que al fuero de aquella nube, se depositó en esta diuina y soberana tã alto y excelente grado de gracia, que se la ganò a quanta repartio Dios entre hombres y Angeles, collectiue, considerada la de todos ellos. Y fue el medio por donde la luz, que el Espiritu Santo depositó en el diuino Sol encarnado, passó en su santissima humanidad en el instante de la Concepcion. Y porque no parezca encarecimiento mio, serà bien oyrlo al Euangelista san Iuan, el qual dize, que le descubrieron este misterio, y que considerandole con assombro, dize, que vio vna muger (q̃ era la Virgen, como declaran muchos santos) vestida de todo el Sol: *Mulier amicta Sole.* Aora ponderense las circũstancias de la vision, y será nuestro discurso bien prouado. Dize, que tenia por vestidura a todo el Sol. A esta cuenta en ella reuerberauan todos los rayos de la luz deste Sol. O grãdeza de tal nube! que se puede mas dezir della? Que si de Dios se dize, que *Lucem habitat inaccessibilem*, que abita, y mora en vna luz inaccessible, de la Virgen se dize, que *Est mulier amicta Sole*, vestida del Sol. Donde se deue aduertir, que no sin particular acuerdo de Dios dize, que estaua vestida del Sol, para dexar dicha la diferencia q̃ ay de ambas luzes: porque la de Dios es sustancial, y la de la Virgen accidental, que por esso dize: *Amicta Sole*: porque lo que vos teneys vestido, está vnido accidentalmente a vuestro cuerpo, assi lo està la gracia a la Virgen. Y en este linage de gracia que parte le cupo? toda (*Amicta Sole*) enuestida de todo el Sol. A los demas Santos alcançó qual, o qual rayo, vno al Apostol, otro al Martir: pero a la Virgen todos juntos, q̃ de aí le vino la inmunidad de la culpa original. Porque si este en la Escritura se llama tinieblas, y la gracia luz,

Apocal. 12.

1. Tim 6.

a los

a los que no alcançó, sino a rayo, quedan no del todo res-
plandecientes, sino en parte, y en parte con tienieblas.
Quiero dezir, que no se escaparon del original, ni aun del
actual. Pero a la que enuistio el Sol toda de pies a cabeça,
no se diga della, que por ninguna parte le alcançò la escu-
ridad de la culpa, pues tiene al Sol por vestidura: *Amicta
Sole.*

¶ Veys aqui la luz depositada en la nube. Aora pues, y
para que fin? Para que la luz de aquel Sol diuino, q̄ es Dios,
passasse por essa nube, como por arcaduz, y medio moral,
y se depositasse en el Sol de nuestra Yglesia, que es Christo
Señor nuestro. Bien claro nos dize este pensamiēto Isaias, *Isai. 62.*
que hablando a la letra de la Encarnacion del Verbo, y se-
ñalando el modo de essa Encarnacion, dize: *Propter Sion nō
tacebo, & propter Ierusalem non quiescam, donec egrediatur, vt
splendor iustus eius, & Saluator eius, vt lampas accendatur.* No é
de callar, ni apaziguarme, dize Isaias, hasta que el Verbo
de Dios se haga hombre. Bien: y como se à de hazer essa
marauilla? Como à de encarnar? Como; *Vt splendor, &
vt lampas*, como resplandor, y como lampara. No se pue-
de mejor declarar el modo de hazerse esta obra misterio-
sa. Donde se deue notar, que no tanto le dio estos nombres
para significar la integridad de la Virgen, de quien el Ver-
bo auia de nacer sin perjuyzio de su Virginidad, quanto pa-
ra dezirnos el modo, y dependencia, q̄ tuuo Christo nues-
tro Señor en la gracia que recibio del Espiritu Santo, por
la concepcion. Vease la similitud que trae, y se entenderà.
Dize pues, que encarnar Dios no serà otra cosa, que vna ac-
censión, como la que se haze en vna lampara, o vna pro-
duzion, como la del resplandor. Dezidme, el resplandor
de donde nace? De la luz. Y a la lampara quien la encien-
de? La luz. Y á de imitar a essas dos la Encarnacion del
Verbo? Assi lo dize Isaias; *Donec egrediatur, &c.* Luego la
Virgen lo engendró como luz, y el fue engendrado
della como resplandor, y encendido en ella como lāpara.

Es aſsi en el modo que ya queda arriba explicadó: en que
afirmamos, que la luz de la gracia no la recibio Chriſto de
la Virgen, ſino del Eſpiritu ſanto, paſſando por la genera-
cion que obrò la Virgen, como por arcaduz, o medio mo-
ral de eſſa ſantificacion. Y en eſto vltimo no corren a las
parejas la ſimilitud del Sol material con eſte diuino: porq̃
aquel del todo fue poſtrero a la nube, y recibio toda la luz
della, ſin tener el en ella influencia alguna: pero acà de tal
manera ſe dize, que influye la Virgen en la humanidad de
Chriſto nueſtro Señor, que eſſa influencia nace de la que
el miſmo Chriſto tiene en la Virgẽ, como Redemptor ſu-
yo. Y aſsi totum refunditur in Chriſtũ, como en verdadera
fuẽte, y principio vniuerſal meritorio de toda eſſa gracia.

¶ Con lo dicho queda a mi ver bien prouado el fin prin
cipal, a que ſe ordenó la dignidad de Madre de Dios. El ſe-
gundo, que naciò deſte, fue para cooperar a nueſtra reden-
cion. Eſte nos prouarà llanamente la inmunidad de la Vir-
gen. Y para que ſe deſcubra ſe deue aduertir, que aunque la
obra de la redenciõ ſe encaminó contra todo linage de pe-
cado, pero en eſpecial contra el original, que es el princi-
pio y fuente de los demas, y mancha vniuerſal de toda la
maſſa de Adan, como lo afirman conſtantemẽte todos los
Teologos. Luego ſi la dignidad de Madre de Dios ſe inſti-
tuyó, y dio a la Virgen para eſſe fin, queda conuencido, que
fue libre, y preſeruada de la culpa original. La mayor deſ-
te ſilogiſmo es llana, y conocida de toda la eſcuela de los
Teologos. La menor prueuo eficazmente: y para ello ſe
an de notar dos coſas ciertas. La primera (que como ya
diximos arriba) engendrãdo la Virgen a Chriſto, miniſtró,
y dio el material, de que hizo Dios la moneda para nueſ-
tro reſcate: eſte fue la humanidad de Chriſto, medio tan
poderoſo para eſte fin, que ſolo con acuñarla Dios, y eſtã-
par en ella el ſello de ſu infinito valor, quedó hecha mo-
neda corriente, y de precio para comprar nueſtra reden-
cion, y la de infinitos mundos: de manera, [redacted]

[redacted];la Virgen dio el metal,y el Verbo diuino dio el valor. Luego no es pequeña la parte que tiene la Virgen en la obra de la redencion. Dezidme, si para el rescate de vn cautiuo en Argel vos diessedes vna barra de plata por labrar, y el Rey diesse el valor, y cuño para que quedasse hecha moneda; pregunto, tendriades parte en la libertad deste cautiuo? Si por cierto, y mucha, no obstante, que lo mas hizo el Rey con su estampa, y cuño. Pues al punto; La barra de plata que realçó, acuñó, y calificò el Verbo diuino, fue su humanidad santissima, y las acciones della, a quien el dio el valor, para q̃ quedara hecha moneda corriẽte para nuestra libertad. Bien. Y essa barra de plata quiẽ la dio? La Virgen: luego parte tiene en nuestro rescate, y a ella deuemos parte de nuestra libertad. Y si la tiene, con mucha propriedad podemos afirmar, que concurrio a la obra de nuestra redencion.

La dignidad de Madre de Dios se ordenò a la destruycion del pecado original, y porq̃.

¶ Lo segundo, que supongo por llano y cierto, es, que vno de los fundamentos en que apoya y estriua la impecabilidad de Christo nuestro Señor, es la dignidad de Redẽptor, y el fin para que se ordenó essa dignidad (que fue a quitar la culpa, y librarnos della) y está muy puesto en razon, que quien venia a quitar manchas agenas, fuesse libre de ellas: y que el que venia a vencer al pecado, no vuiesse sido su prisionero. Es tan fuerte esta razon, que della sola echa mano el Apostol S. Pablo a los Hebreos, para prouar la pureza y inmunidad de todo pecado en Christo: *Talis enim decebat, vt esset nobis Pontifex, sanctus, innocens, impollutus, segregatus á peccatoribus.* O que bien a nuestro proposito! Oyd dize el Apostol: Vino Christo al mundo por Pontifice para perdonar pecados? si, luego no los tuuo. Vino por purificador de la mancha de Adã, y libertador de los pecadores? si, luego no lo fue el, ni le comprehendio la mancha de la culpa. Esperad Apostol, pues de donde inferis essa consequencia? Yo os lo diré, de que no se compadece ser vencedor de pecados,

Ad Heb. 7.

cados, y quedar dellos vencido; y venir para limpiar mãchas, y ser el vno de los manchados: pues dize el Espiritu
Eccles. 34. Santo en el cap. 34. del Ecclesiastico, que *Ab immundo quid mundabitur?* Asi que essa es buena consequencia? luego tãbien lo será esta. La dignidad de Madre de Dios se instituyó para destruir el pecado original, y cooperar a nuestra redenciõ, como ya está dicho, luego libre fue de esse enemigo, pues le vino a rẽdir y destruir; claro està, pues no era justo que fuesse prisionera de aquel que lo auia de ser suyo. Prouemos el assumpto deste argumento (cõuiene a saber, que la Virgen vencio al pecado original) comience la
Genes. 3. sagrada Escritura, Genesis c. 3. donde se nos dize, q̃ cometida la culpa por nr̃os primeros padres, y declarada guerra contra Satanas, que le amenazó Dios con la Virgen, señalandola por vencedora del, y del pecado original. Notad el lugar, y lo vereys claro; *Inimicitias ponam inter te, & mulierem, & semen tuum, & semen illius, & ipsa conteret caput tuum.* El torrente de los Santos lo entienden literalmente de la Virgen en el caso propuesto; Serapion, como refiere
Rupert. Lipomano, Ruperto Abad, diuus Augustinus libr. 12. in Ge-
August. nesim capite 36. & libro 2. contra Manichæos capite 18.
Ambr. Ambrosius de fuga seculi capite 7. Gregorius 1. Moraliũ
Gregor Bernar. capite 19. Bernardus sermone secundo in Missus est. Euque
Eucher. rius, Beda, San Leon Papa, sermone secundo de Natiuita-
S. Leon te Domini, el qual dize: *Deus omnipotens & clemens, statim vt*
Papa. *nos diabolica malignitas veneno suæ mortificauit inuidiæ, prædestinata renouãdis mortalibus suæ pietatis remedia inter ipsa mũdi primordia præsignauit denuntians serpenti, futurum semen mulieris quòd noxij capitis elationem sua virtute contereret Christum scilicet, in carne venturum, qui natus ex Virgine violatorem humanæ propaginis incorrupta natiuitate damnaret.* Y asi aduierte San Cipriano sobre este tercer capitulo del Genesis (para que se vea que no habla de Eua, sino de la Virgen) que no dixo Dios al demonio: *Inimicitias pono* (de presente) sino *ponam* (de futuro.) Y para que se entienda, que la guerra que à de

hazer

hazer la Virgen no à de ser contra vno solo, sino contra dos, dize: *Inimicitias*, de plural; porque vencio a dos, que fueron al demonio, y al pecado, que son los dos enemigos de Dios: luego lo declara: *Et semen tuum, & semen illius*, que no solo à de ser la batalla entre la Virgen, y el demonio, sino entre el hijo de la Virgen, y el de Satanas. El de la Virgen ya se sabe que es el Verbo hecho hombre. El del demonio qual es? el pecado original, a quien con razon llama, semen, porque el solo es pecado de casta, y de linage, pecado seminal. Ora bien. Y al de la Virgen, porque no le llama Filium illius, sino semen? por dos razones. La primera, para dezirnos, que Christo nuestro Señor en quanto hombre, fue libre del pecado original de todos quatro costados (como queda dicho arriba) por hijo natural de Dios, por la gracia de la vnion, por cabeça de la Yglesia, por no auer sido concebido por obra de varõ, y por hijo de tal Madre: que por esto no sin particular acuerdo del cielo no se nombra aqui Christo con nombre que huela a diuinidad, ni a otra cosa de las que el se tiene de su cosecha, sino con nombre, que solo expresse y descubra, lo que es por su Madre; que esso quiere dezir en rigor aquel nombre (*semen illius*) que es como si dixera, que Christo nuesto Señor no solo vencio al pecado original por lo que el es en si, sino tambien por lo que es por su madre; no obstante (como ya dixe) que todo nació de esse Dios hombre. Lo segundo, para honrar a la Virgen, para que se le atribuyesse a ella toda la vitoria cõtra esse enemigo. Luego lo dize: *Et ipsa conteret caput*. Lẽguage muy corriente es de los Santos llamar al pecado original, la cabeça de Satanas; assi le llamã S. Ireneo lib. 4. c. 78. Cyprianus libr. 2. ad Quirinũ, c. 9. Chrysologo serm. 173. y S. Geronimo. Y cõ razõ; porq̃ assi como la cabeça es el origẽ y principio de los espiritus, y influẽcias animales, q̃ corrẽ a todo el cuerpo; assi el pecado original, es la cabeça, fuẽte, y principio de los demas; y a este quiẽ lo rindio? la versiõ Hebrea, dize, q̃ *ipsum*, vel *ipse*, q̃ el hijo dessa Virgen;

La cabeça de Satanas es el pecado original.

Fue predestinada la Virgen para vẽcer al pecado original.

Chrysol.

Virgen; pero la Vulgata dize, que *ipsa*, que ella: a esta me atengo, no que la vitoria no sea del Verbo hecho hombre, pues el fue el principal vencedor, y en cuya virtud vencio la Virgen, sino que quiso dissimularse en esta palabra, para que toda la vitoria se atribuyesse a su Madre, por ser contra el pecado original, y con esto dexar llano el priuilegio, y exempciõ de la culpa: y assi quiso que la Vulgata callasse su nombre, y que solo descubriesse en materia de rendir al pecado, el nombre de su Madre: *Ipsa conteret caput*, digase, que ella, y no el, para que se vea quan lexos estuuo de ser vencida. Pues dezidme aora, si la Virgen fue destinada para rendir el pecado original, como pudo ser vencida del? y si le tuuo por prisionero, como lo pudo ser ella suyo? Estremadamente esfuerça este pensamiẽto la vision que referimos arriba, que se le mostrò al Euangelista San Iuan en su Apocalipsi: el qual dize, q̃ descubrió en el cielo vna marauilla: *Signum magnum apparuit in cœlo*. Ya dexamos alli prouado como se entiende de la Virgen en sentido mistico, aunque en literal de la Yglesia. Ora pues, y que descubrió San Iuã? que: *Signum magnum*, vn prodigio grande; que quiere dezir? San Geronimo dize, que *Signum*, quiere dezir: *vexillum*. O que bien nos descubre quien es la Virgen; sabeys quien? *vexillum*, el estandarte de las vitorias de Dios. Pues dezidme, si es el estãdarte de Dios, como pudo venir a poder del enemigo, sin que el mismo Dios quedasse rendido, que es impossible? Pues en passando el estandarte a poder del enemigo, dad por alcançada la vitoria, y rendido el dueño del. Assi pues digase de la Virgen, que es el estandarte de las vitorias de Dios: *Vexillum magnum apparuit in cœlo*. Cierre este pensamiento el Esposo en el capitulo septimo de los Cantares, donde hablando de la hermosura de su Esposa la Virgen, la cõpara a la palma: *Statura tua*, dize, *assimilata est palmæ*, Toda vos, Esposa mia, soys como la palma. Que quiere dezir? Que: que toda ella es vitoria y palma de triunfos. Considerad la palma (que es simbolo del vencimiẽto) y vereys,

Apocal. 12.

S. Hier.

Cant. 7.

reys que todas ſus hojas ſon de hechuras de eſpadas. Pues
tales, dize ſon las acciones, ſer, y vida de mi Eſpoſa, y toda
ella junta: pues deſde los pies haſta la cabeça (que eſſo quie-
re dezir: *Statura eius*) deſde ſu Concepciõ haſta ſu Aſſump-
cion, toda ella fue palma, llena de armas ofenſiuas contra
Satanas, y arreada de vitorias, porque toda ella lo es. Mas
claro lo dize Dauid, Pſalmo 44. donde hablando de la Vir- *Ps. 44.*
gen, ſegun la expoſicion de San Bernardo, dize: *Aſtitit
Regina à dextris tuis in veſtitu de aurato, circundata varietate.*
Que el lugar q̃ ſe le dio a la Virgen en el inſtante de ſu Cõ-
cepciõ fue la dieſtra de ſu Hijo Dios, *A dextris*. Y para que
ſe entienda, q̃ no obtuuo eſſe lugar deſpues de ſu ſubida al
Cielo, ſino tambien acà en la tierra, bueluen los ſetenta
Interpretes, y San Geronimo en vez de aquella palabra (*In* *70. Inter-*
veſtitu de aurato) *Scutulatam veſtem habens*, que la veſtidura *pretes.*
de la gracia, que ſe le dio a la Virgen, fue hecha toda de eſ-
cudos y arneſes. Quien jamas vido tal linage de veſtidura?
no dixera de brocado, de tela de oro? no, ſino de armas, por
que toda ella es arma contra Satanas, poluora contra el in-
fierno, guerra a fuego y ſangre contra el pecado: y ſi lo es
(como queda prouado) luego conuencido queda por to-
dos tres fundamentos, que emos aueriguado, que el titu-
lo de Madre de Dios, y los fines para que ſe ordenó eſſa al-
tiſsima dignidad, libraron a la Virgen del pecho y tributo
de la culpa original, y q̃ no le contraxo, como le contraen
los demas hijos de Adan.

Prueuaſe la pureza original de la Virgen con la autoridad de los Romanos Pontifices, Concilios generales, y dotrina de Santos.

CAPITVLO. V.

HASTA aqui nos emos valido de la ſagrada Teo-
logia para prouar nueſtro intento, juſto ſerà va-
lernos de la autoridad de los Pontifices, Conci-

 lios, y

lios, y Padres, que bien creo no serà de los menos eficazes argumentos para esforçar nuestra dotrina : y començando por lo vltimo, que es la autoridad de los Santos, y Doctores de la Yglesia, digo, que esta verdad està recebida entre ellos desde la primitiua Yglesia. Comience pues el glo-

S. And. Apostol. rioso Apostol san Andres, como lo refiere Abdias Babilonico en el libr. 4. de su historia, donde hablando de Christo nuestro Señor, dize: *Sicut primus Adam formatus fuit de terra, antequã esset maledicta, ita secundus Adam formatus est de terra virginea nunquam maledicta*; que assi como el primero Adan fue formado de la tierra antes que Dios la maldixesse, assi el segundo Adan, que es Christo, fue formado de la tierra virginal, a quien jamas cayó la maldicion de la culpa del primero. El segundo, aunque no tan antiguo, q̃ testifica es-

August. de Natura, & gratia. c. 36. ta verdad, es el Principe de los Teologos el glorioso S. Augustin, donde hablando de la culpa actual, y original, y disputando de ambas cõtra los Pelagianos, afirma, que fue la Virgen preseruada de la vna, y de la otra: notad sus palabras, que son bien claras: *Excepta Virgine Matre, de qua, cùm de peccatis agimus, nullam prorsus habere volo quæstionẽ; inde enim scimus, quód plus gratiæ ei collatum sit ad vincendum omni ex parte peccatũ, qui eum concipere meruit & parere, quem scimus nullũ habuisse peccatum*, dize, que no se cõprehende la Virgen Santissima en las reglas del pecado, sease el que se fuere, sino q̃ fue libre de todas ellas, por auer engendrado a Dios hombre, principio que es de toda pureza, y santidad. Y q̃ hable aqui S. Augustin del pecado original es cosa llana, y prue-

Idẽ contra Iulianum. uase claramente del libro 5. contra Iuliano, capit. 9. donde pone esta regla general, en que dize: *Eum qui in adulta ætate peccatum non fecit, in infantili peccatum non contraxisse*. Dize S. Augustin, que la inmunidad del pecado original se colige de la del pecado actual. Luego en dotrina de San Augustin, la Virgen se librò del original; pues es cierto que ella sola (hablando de puras criaturas) se libró del pecado venial; luego llanamente confiessa S. Augustin, segun esta

dotrina,

dotrina, que la Virgen fue preseruada de la culpa de Adã. Del mismo paracer es el glorioso san Geronimo sobre el capitulo 10. del Eclesiastes, donde hablando de la Virgen, dize: *Fuisse liberam ab omni peccato, & cortice peccati*. q̃ fue preseruada, no solo de toda culpa actual, y original; pero tambien del olor, y aparencia della. Lo mesmo afirma san Damasceno, oratione 1. de Natiuitate Virginis, donde hablãdo de la Concepcion Virginal, dize: *Natura gratiam anteuertere ausa non est, sed expectauit, donec gratia effectum suum produxisset*, que al pũto de la Concepcion Virginal, fue tan comedida la naturaleza, q̃ esperò a que obrasse primero la gracia; de tal manera q̃ aunque en el fuste del ser, fue primero la naturaleza q̃ la gracia; pero en lo que toca a obrar, dize este santo, q̃ aguijò mas la gracia, preuiniendo con su eficacia a la mancha, q̃ ya yua a brotar la naturaleza de Adan. Y luego vn poco mas abaxo en esta mesma oraciõ, hablãdo del caso, dize: *O beatos Ioachimi lumbos, ex quibus immaculatum semen effluxit. O præclaram Annæ vulvam in qua tacitis incrementis formatus fuit sanctissimus fœtus. O sanctissima, quæ principatus, & potestates fefellisti immaculata, conseruata in Dei sponsam*. No se puede dezir mas claro, pues dize, q̃ el material d̃ q̃ fue formado el sagrado cuerpo de la Virgen, fue puro, y limpio, y massado por las manos purissimas, y esmeradas de la gracia. Lo mismo afirma en la 2. oracion, q̃ haze de la Virgen, que hablando della, dize: *Adhuc paradisum serpens aditũ non habuit*, que en este celestial parayso no tuuo entrada la serpiente. Y acabãdo de dezir esto, introduze a la Virgen, que hablando con su hijo le dize: *Animam meã tibi charam accipe, quam à peccati labe purã seruasti*: Hijo en tus manos deposito esta mi alma, la qual preseruaste de toda mãcha y culpa. Del mesmo parecer es el glorioso Padre San Cirilo Alexandrino libro 6 in Ioannem capite 15. donde dize: *Excepto solo Christo, & beatissima eius Matre, omnes in peccato nascimur*, que nadie se à escapado de la culpa de Adan, sino fue CHISTO nuestro Señor, y su beatissima Madre.

S. Hier.

S. Damasceno.

Cyrillus Alexãd.

Donde se á de aduertir, que no habla del nacimiento fuera del vientre maternal, sino del primero, que es el que se haze en la infusion del alma, que es la Concepcion: y está esto claro, pues habla de Christo, de quiẽ afirma, no solo ser libre de pecados actuales, sino tambien del original, que es el que se contrae en la Concepcion. Y luego mas abaxo, dize: *Quis vnquam de architecto audiuit, quòd suum ipsius templum construxerit, & in eo habitare prohibitus sit?* Quien jamas oyò tal sinrazon, que labrasse vn arquitecto vna casa para viuir el en ella, y al punto de acabarla le echassen fuera della, y le prohibiessen la entrada? por cierto grande injusticia fuera essa. El pecado original, que otra cosa haze en el alma, sino lançar a Dios, y echarle fuera della? y la Virgen q̃ otra cosa es sino la casa, o templo, que labró Dios para si? (como veremos luego) pues dezidme, que razon vuo para q̃ al pũto que acabò de labrarla Dios, q̃ fue el de la Concepcion, llegara el pecado, y diera la possession del al diablo, y echara fuera al arquitecto? Gentil injusticia fuera essa; caso es este, dize Cirilo, que no cabe en vn mediano entendimiẽto, quanto mas en el de Dios, que puede todo lo que quiere, y haze todo lo que conuiene, y es justo, y deuido hazer, como lo fue en nuestro caso. Diga su parecer el doctissimo Laurẽcio Iustiniano, Patriarca Veneciano: el qual hablando en el caso, sermone de Annunciatione, dize: *Ab ipsa Cõceptione in benedictionibus est præuenta dulcedinis, & à damnationis alienæ chirographo priús est sanctificata, quám nata*, dize, que primero obraron en la Virgen las bendiciones de la gracia, que la maldicion de la culpa, y que assi fue Cõcepcion santa, y pura. La misma sentencia defiende en el libro de casto connubio verbi, & animæ, capit. 7. donde dize: *Quotquot ex ipsa nati sunt, excepto dumtaxat mediatore Iesu, & eius Matre, sub hac peccati lege sunt conditi*: q̃ a todos los hijos de Eua comprehendio la mancha del pecado, excepto Christo nuestro Señor por naturaleza, y su Madre por gracia. Lo mismo siẽte el doctissimo Origenes, y Sofronio.

Laurent. Iustin.

Origines homil 1. in t. ug.

en vna Epistola aprouada en la sexta sinodo general, acciõ vndecima. Lo mismo Sedulio Presbitero, y gran Poeta Christiano en el segundo libro de su poesia, el qual hablando de la pureza de la Concepcion Virginal, y comparandola a la rosa, que con su belleza escurece las espinas de quien nace, dize assi: Sedulio Poeta.

Et velut in spinis mollis rosa surgit acutis,
Nil, quod lædat habens, matreq; obscurat honore:
Sic Euæ de stirpe sacra veniente Maria,
Virginis antiquæ facinus noua Virgo piaret.

Es muy gracioso el pensamiento, Dize este Autor, que assi como la rosa naciendo entre espinas, que lastiman, y pũçan, no solo no les parece en esso, antes con su belleza y hermosura las escurece; assi la Virgen santissima naciendo del tronco y rayz espinosa de nuestra madre Eua, que a todos nos lastimó, no solo fue preseruada de las espinas de la culpa, pero las vencio; y reparó esta segunda Virgen los daños de aquella primera.

¶ Echese el sello a esta informacion con la testificaciõ del glorioso S. Ilefonso Arçobispo de Toledo, gloria de nuestra España, y gran deuoto de la Virgen, el qual en el libro que escriuio en defensa de la perpetua Virginidad de la Madre de Dios año de 674. llegando a tratar de la Concepcion Virginal, dize estas palabras: *Quomodó Spiritu sancto Virginem Mariam replente, non sine peccato originali (ipsa) fuit, cuius etiam Natiuitas gloriosa Catholica in omni Ecclesia Christi ab omnibus felix, & beata prædicatur? Enim vero si non beata esset, & gloriosa, nequaquam tam festiua celebraretur vbiq; ab vniuersis; sed quia tam solenniter colitur, constat ex autoritate Ecclesiæ, quòd nullis, quando nata est, subiacuit delictis; neque contraxit in vtero peccatum originale.* En que razon cabe, dize Ilefonso, q̃ auiendo llenado el Espiritu Santo de tantas gracias, y dones a la Virgẽ, no la auia de preseruar del pecado original? Sea testigo desta verdad la solemnidad con que toda la Yglesia celebra su Natiuidad, la qual sino fuera pura, y lim- S. Ilefõso Arçobispo de Toledo.

pia, en ningun caso la festejara: y pues assi la celebra, es llano, que ni quando nació, ni quando fue cõcebida tuuo rastro de pecado actual, ni original. Donde se á de aduertir, que afirma este santo, que no solo en aquellos tiempos se celebraua fiesta de la Natiuidad de la Virgen, pero tambiẽ a su purissima Cõcepcion. Coligese mas claro esta verdad de la dotrina de otro libro del mismo santo, donde tratando de la Purificacion de la Virgen, dize: *Nullum peccatũ primæ originis (vt cruciaretur in sacro illo puerperio) viguit in Maria Virgine: Virgo concepit sine semine, Virgo peperit sine dolore & gemitu, & permansit fœcunda prole.* Que no comprehendio a la Virgen el pecado original: pues no era justo, que el, ni cosa suya atormentasse, o afligiesse a la Virgen, y que assi no se hallaron en su sagrado parto los rastros de essa culpa, pues siendo Virgen concibio sin obra de varon, pariò sin dolor y gemido, y despues del parto quedando Madre, cõseruò su purissima Virginidad.

S. Dom. ¶ Deste mismo parecer fue el glorioso Patriarca Santo Domingo, fundador de la Ordẽ de Predicadores, el qual en vn tratado q̃ hizo de la fiesta del Corpus Christi, la llama Inmaculada, y pura de toda mancha y pecado. Lo mismo afirma el Angelico Doctor S. Tomàs en muchos lugares por palabras claras, y expressas; el primero es en el tratado q̃ hizo sobre el Aue Maria, opusculo octauo, dõde dize hablando de la Virgen: *Ipsa purissima fuit quantùm ad omnẽ culpam: quia neq; veniale, nec mortale, nec originale peccatũ incurrit.* Y lo mismo afirma en el quodlibeto 2. y en los Senten- ciarios in 1. distin. 44. art. 3. ad 3. dõde dize assi: *Potest aliquid creatura inueniri, quo nihil purius esse potest in rebus creatis, si nulla contagione sit inquinatum, & talis fuit puritas beatissimæ Virginis, quæ à peccato originali, & actuali immunis fuit: fuit tamen sub Deo puritas illa, in quantùm in ea erat potentia ad peccandum.* O q̃ biẽn lo à dicho el glorioso Doctor! Dize pues el Sãto en estos lugares alegados, q̃ la Virgẽ fue preseruada, no solo del pecado actual, pero tambien del original, y que aũ-

S. Thom de Aquino.

que

que es asi que fue tal la pureza de la Virgen, pero con vn reconocimiento, y inferioridad a la de Dios, pues con ella vuo en su santissima alma possibilidad para caer, y faltar de essa pureza, la qual no pudo auer, ni compadecerse con la de Dios.

¶ Deste parecer fue el Angelico Doctor en los lugares alegados, y aunq̃ lo mudó en la 3. part. quest. 27. mas si se pondera la dotrina del art. 4. de la misma question (donde pone la rayz de la inmunidad de los pecados actuales de la Virgen) se verá prouado lo contrario de lo que el siẽte. Dize pues, q̃ fue forçoso lãce preseruar a la Virgen del pecado mortal y venial: porq̃ auia de ser Madre de Dios, para que se fuesse disponiendo y preparando para la colaciõ de tan alta dignidad, q̃ esse es estilo de Dios, dar la gracia y dones a la medida de la dignidad, para q̃ elige a los sujetos, y prepararlos, y disponerlos primero para q̃ esten dignos, y proporcionados al oficio, q̃ despues les à de dar, q̃ es lo q̃ dize el Apostol hablando de si: *Idoneos nos fecit ministros Noui Testamenti*. Y asi concluyendo S. Tomàs su razõ dize: *Non enim fuisset idonea Mater Dei, si peccasset aliquãdo:* que no fuera apta y idonea para ser Madre de Dios, si en algũ tiẽpo vuiera pecado. Prueua esta dotrina cõ quatro razones breues, q̃ trae en el cuerpo del articulo. La primera es, porq̃ de lo cõtrario se seguiria infamia y ignominia a Christo; pues si el pecado induze infamia, y la de los padres redunda en los hijos, claro está, q̃ le cupiera parte a Christo: luego cõuino, q̃ la Virgẽ no le vuiera tenido. La segunda, porq̃ (como ya diximos) por razõ de la dignidad de Madre, cõtraxo la Virgẽ deudo y parẽtesco cõ Dios, pues si tuuiera pecado, fuera hija de Belial, y siẽdolo, vuiera desproporcion entre ella, y Dios, q̃ es lo q̃ dize el Apostol: *Quæ conuentio lucis ad tenebras, Christi ad Belial?* que no puede auer deudo y parentesco entre la luz, y las tinieblas, Christo, y el diablo. Luego conuino, que no tuuiera pecado actual. Lo tercero, porque no le tuuo fue, por la particular asistẽcia, que por espacio

Truecase nuestro intẽto de la dotrina q̃ se trae en cõtrario.

2. Corin. 3.

de los nueue meses auia de hazer el Verbo encarnado, en ſu ſagrado vientre, pues no conuenia que habitaſſe en caſa no limpia, y aſquerosa, o que lo vuieſſe ſido, como lo afirma el Eſpiritu Santo, diziendo: *In maleuolam animam non introibit ſapientia, neque habitabit in corpore ſubdito peccatis.* Luego no conuino que la tuuieſſe la que fue eſcogida para Tẽplo y caſa de Dios. La vltima colige S. Tomás del ſingular nombre que le da ſu Eſpoſo en los Cantares, donde ſignificando la belleza y pureza de ſu Eſpoſa la Virgen, la llama Inmaculada, y hermosa: *Tota pulchra es amica mea,* &c. Eſtas ſon las razones con que conuence Santo Tomàs la inmunidad del pecado actual en la Virgen, que ſi bien ſe conſideran, prueuan con mayor eficacia la del original.

Sapie. 1.

Cant. 4.

¶ Y para que ſe entienda mi razon, ſe an de ſuponer dos coſas llanas en la dotrina de ſanto Tomás, aqui alegada. La primera, que aqui no ſolo habla el Angelico Doctor de la Virgen ya hecha Madre de Dios, y recebida la dignidad, q̃ es lo que dize el Teologo, *In actu exercito*, ya colada y obtenida la maternidad, ſino que habla della, aun quando no la auia recebido, que fue todo el tiẽpo que precedio a la actual Encarnacion del Verbo diuino, quando ſolo conſideramos Madre futura, a quien llama el Teologo, *In actu ſignato*, quando ſolo era comendadora de eſpera (digamoslo aſsi) por manera que toda ſu dotrina va encaminada a prouar, que conuino, que en la Virgen antes de engendrar a Chriſto precedieſſe pureza, y inmunidad de pecados actuales, para q̃ con ella ſe fuera ſazonando y preparando aquel ſujeto, para recebir aquella altiſsima dignidad de Madre de Dios, con quien no ſe ſufria aſsiſtencia de pecado mortal, ni venial; aſsi por la honra de ſu hijo, como por el deudo y parẽteſco, que por engendrarle auia de contraer con el, y por la aſsiſtencia corporal que auia de hazer en ſu ſagrado vientre.

¶ Lo ſegundo, que aſsiento tambien por llano en la dotrina del Angelico Doctor, es, que no ſolo habla de la inmuni-

munidad del pecado mortal, pero tambien del venial, de quien fue tan preseruada como del primero. Assentada esta dotrina prueuo eficazmente, que corra en fauor de la inmunidad del pecado original, y la prueue, so pena de no prouar ninguna. Y para que se descubra la fuerça de mi argumento, considero a la Virgẽ quando era de ocho, o diez años (que aun no era Madre de Dios de facto, sino de futuro) en este caso, pregunto: Corre la dotrina de santo Tomàs? Si. Deuesele entonces a la Virgen la inmunidad que el dize? Si. Que assi lo confiessa. Luego tambien se le deuio la del original. Prueuolo llanamente. Toda essa pureza, q̃ el Angelico Doctor cõfiessa, se le deuio dar a la Virgen antes de engendrar a Dios, porque era Madre futura, o in actu signato (como allá dezis) tan Madre futura, e in actu signato fue en el instante de su Cõcepcion, como quando era de seys, o de diez años. Luego tanto desdezia el pecado actual en ella, quando era de essa edad, como el original, quando era de la otra (pues no està librado el inconueniente en lo mas, o menos de la edad, sino en la existencia del sujeto, que estaua eligido para la dignidad de Madre, y siẽdo el mismo quando començó a ser, q̃ quando era ya mas prouecto, porque teneys por inconueniente que a essa dignidad la espere vn sujeto inficionado con pecados actuales, y no le teneys que la espere inficionado cõ el original, siendo de la misma casta que el mortal actual, y poniendo en el la misma indignidad, y desproporcion? Y demàs desto siẽdo el sujeto el mismo en ambas sazones, y tiempos, no solo en lo natural, sino en lo moral? (pues desde aquel primero instante començó a ser, y a viuir la que estaua destinada para Madre de Dios.) Pues si la futuricion a essa dignidad comẽçó en esse instante, porque quereys que sea de peor condicion entonces, que despues? Y que no haga el caso que assienta essa expectacion de la maternidad futura sobre el pecado original, y despues a los ocho años de la edad de la Virgen, quando no gozaua de otra mejor suerte

que essa (pues tan Madre futura era en essa edad, como lo fue en su Cõcepciõ) le melindreays vn pecado venial. Andad que no teneys razõ; y si la teneys en lo primero (como yo os lo confiesso) en verdad que la è de tener yo en lo segundo, aunque no querays, sopena que no correrá la dotrina de nuestro Angelico Doctor. Y pues del pecado venial, que ni haze enemigos de Dios, ni priua de la gracia, afirmays, y con razon, q̃ desproporcionara a la Virgẽ para tan alta dignidad, á fortiori deueys afirmar lo mismo del pecado original, pues quita la gracia, y haze al alma enemiga de Dios, y pone entre los dos tierra en medio. Luego si conuino que en la Virgen no vuiera pecado venial en el estado de Madre futura, gozando del mismo en el instãte de su Concepcion: porque no tendreys por mayor inconueniente la existencia del pecado original? Y si dezis, que por razon del parentesco, q̃ auia de contraer la Virgẽ cõ Dios, no conuino q̃ tuuiesse jamas pecados actuales: a esse mismo deudo miraua en el instante de su Concepcion; quando si cayera en el pecado original, fuera tan hija de Belial y enemiga de Dios, como lo fuera, si quãdo era de diez años hiziera vn pecado mortal. Luego la misma desproporcion vuiera della en el instante de su Concepcion al original, q̃ vuiera de la misma al mortal actual, quando era de edad adulta; es sin duda: luego en ambos casos corre a las parejas. Y si es assi, vna de dos, o yo tengo razon, o la dotrina de santo Tomás no concluye.

¶ Y para que vaya nuestra informacion mas plenaria, será justo q̃ oygamos a los Doctores menos antiguos (aunque de muy grande autoridad) de los quales sea el primero el Subtilissimo Iuan Escoto con toda su escuela, que es de las mayores y mas principales de la Yglesia Catolica, a quien acompaña toda la sagrada y Serafica Religiõ del glorioso Padre san Francisco, que es vna de las que mas luzen en letras y santidad en la Yglesia de Dios, y della, y del fauor de la santissima Virgen, por mil titulos benemerita.

Digo

Digo pues, que entre otros especiales seruicios, que esta sagrada Religion à hecho a la Virgen, y a la Yglesia, à sido el auer tomado tan a su cargo de trecientos y mas años a esta parte, la importantissima defensa de su purissima, e Inmaculada Concepcion, ya escriuiẽdo muchos y muy doctos libros, ya disputando della en las catedras, ya enseñandola al pueblo Christiano desde los pulpitos con singular erudicion y piedad, que à sido tanta, que an bastado a estenderla por toda la Christiandad, esforçando la piedad de los fieles, y acobardando la poca de los contrarios, porque les deue toda la Yglesia dar gracias, y ellos a nuestro Señor infinitas por auerlos escogido para tan alta empressa, de que redunda gloria y honra a su diuina Magestad, y a la Virgen. Digo pues, que el que mas se à esmerado en esta defensa fue el Subtil Escoto en el tercero de las Sentencias, en la distinciõ 13. donde la defiende a capa y espada de filos bien agudos. A este doctissimo varon acompañan Aureolo, Gabriel, Tomás de Argentina, General de la sagrada orden de San Augustin, varon esclarecido en letras, Almain, Dionisio Cartusiano, Ioannes Baccon, Maironesen, Alexandro de Ales, Marsilio in 3. quæst. 4. El Abulense, paradoxa 1. capite 21. & in prologo Bibliæ capite 6. Exodi 34. Gerson opusculo de Conceptione. Lipomano, Dried. 3. de dogmatibus tract. 2. c. 4. Rofense contra Lutherum, disputatione 2. Clictoueo opusculo de puritate Virginis capite 5. Galatino 7. de Arcanis, cap. 5. Nicolao de Cussa libro 5. exercitationum, Iacobo de Valencia sobre el Psalmo 13. Iuan Viguerio en sus instituciones, capite 18. Castro de hæresibus, verbo Peccatum, hæresi 9. Vega libr. 2. in Tridentinum cap. 6. Cordoua libr. 1. quæst. 44. El doctissimo Ambrosio Catherino, opusculo de Conceptione Virginis. Y entre los Canonistas (q̃ aun hasta ellos nos ayudã) el doctissimo Couarrubias in cap. Alma mater, p. 2. Y el piadosissimo, y no menos docto Azpilcueta Nauarro, præludio 8. quæst. 9. Lo mismo defiende cõstãtemẽte la insigne Vniuersidad de Paris, madre

Vega. Aureo. Gabriel. Argent. Almain. Baccon. El Abulense. Gerson. Lipom. Rofens. Clicto. Galat. Nicolao de Cussa. Viguer. Cather. Cordoua. Couarr. Nauarro. La Vniuersidad de Paris.

madre de todas quātas ay en la Christiandad: la qual el año de 1383. resoluiendo esta dificultad, determinó, que la Virgen fue preseruada en el instante de su Concepcion del pecado original (como refiere el doctissimo Pedro Canisio en el libro 1. de Maria Deipara, cap. 7.) cuyas palabras son estas: *Per nullum instans, vel momentum, beata Virgo originali culpæ subiecta fuit, sed speciali priuilegio ab omni macula immunis fuit, & præseruata.* Estos son los testimonios, y autoridades que defienden la pureza de la Virgen santissima.

Pontifices Romanos.

NO es mi intento assentar por de Fe lo que aqui defiēdo, que ya sè que no lo es, hasta que la Sede Apostolica lo determine; ni menos es condenar la opinion contraria; pues no puedo hazerlo. Digo esto, porque nadie se açore, si me viere alegar decretos de Pontifices, y de Concilios; pues ni los traygo para prouar que sea de Fe lo que aqui defiendo; ni menos hablan tā claro en este caso, que me puedan dar ocasion de afirmarlo; solo los alegaré para que se descubra la suma aficion que siempre á mostrado la Sede Apostolica a esta verdad, y lo mucho q̄ siēpre ella, y toda la Yglesia Catolica se à inclinado a esta parte, q̄ no es el menor argumento de su verdad.

¶ Digo pues, que es tan antigua en la Sede Apostolica, y Pontifices Romanos, la aficion que an mostrado siempre a la pureza y inmunidad de la Concepcion Virginal, que à mas de mil años que an dado muestra della. Sea testigo desta verdad el glorioso san Ilefonso, el qual en el lugar arriba alegado afirma, que en su tiempo se celebraua fiesta a la Concepcion de la Virgē, por decreto y autoridad de toda la Yglesia, en la qual estaua recebida su Concepciō por limpia, pura, y santa, y preseruada del contagio original; oyd sus palabras, que lo dize bien claro: *Sed quia tàm solenniter colitur, constat ex autoritate Ecclesiæ, quòd nullis, quādo nata est subiacuit delictis, neque contraxit in vtero peccatum originale*: no se

S. Ilefōso.

puede

puede dezir mas bien, ni mas claro. Y si me replicays, diziẽdo, que esta dotrina se opone a dos Extrauagantes, vna de Sixto IIII. y otra de Pio V. que determinan lo contrario, y afirman no auer determinado la Sede Apostolica nada, cerca desta questiõ. A esto os digo, que si teneys vna poca de paciencia, responderemos plenariamente a esta dificultad en el segundo discurso deste tratado, por aora respondo: Que san Ilefonso no afirma esta verdad por de Fe Catolica, sino por corriente, y recebida por todos los fieles, de la manera que lo està aora; quando no sè yo que aya en toda la Yglesia vniuersal, quien no celebre y solemnize la purissima, e Inmaculada Concepcion de la Virgen, y sienta de ella como es razõ sentir de la que es Madre de Dios: y a este vniuersal assenso y aprouaciõ, que en aquellos tiempos corrio, es a lo que, a mi ver, llama S. Ilefonso, determinacion de la Yglesia. No con menos ponderacion habla en nuestro caso el Papa Alexandro V. llamado antes que lo fuera Pedro de Candia: el qual antes de ser Pontifice escriuiendo sobre el tercero de las Sentencias, afirmó en la distincion 3. que la Virgẽ fue preseruada del pecado original, y esto mismo sintio, aun quando fue Papa. Escriuen el caso dos grauissimos Doctores, que son Bernardino de Bustos en su Marial, sermone 4. de Conceptione par. 3. y Iuan Barço, Maestro que fue de Escoto en el 3. de las Sentencias en la distincion 3. donde dize estas palabras, hablando del caso: *Sanctissimus dominus Papa Alexander Quintus approbauit opinionem Minorum, quoad Immaculatam Virginis Conceptionem*, q̃ la Santidad de Alexandro Quinto aprouó la opinion que cerca de la Inmaculada Concepcion de la Virgen, defienden los frayles de S. Francisco: lo qual, a mi ver, no fue determinarla por de Fe, sino por mas pia, y cõforme a la grãdeza de la Madre Dios, y a lo deuido a essa dignidad; que es lo que a mi me basta, aunque estos Doctores alegados hablan cõ mas apretado rigor. El segundo Pontifice que fauorece nuestra dotrina, y da grãdes muestras đ tenerla por

Alexãd. V.

Bustos.
Barço.

Innocēcio VII. verdadera y corriente, es Innocencio VII. que florecio en el año de mil y quatrocientos y tres: el qual (como refiere el doctiſsimo Gaguino, General que fue de la Orden de la Santiſsima Trinidad, y Coroniſta de Frãcia, en ſu lib. 9. fol. 185.) caſtigó riguroſiſsimamente a vn frayle Dominico, muy docto, llamado Ioannes de MonteSono, por auer predicado la opinion contraria de la nueſtra, y condenadola por falſa, y temeraria: al qual demas del caſtigo que ſe le dio, le mandó (a inſtãcia de la Vniuerſidad de Paris) que ſe deſdixeſſe publicamente: a lo qual no ſe inclinara eſte Romano Pontifice, ſino ſintiera por mas pia, decẽte, y fundada nueſtra opiniõ, y mas cõforme a la grãdeza de la Virgẽ.

¶ Y aunq̃ es aſsi, que los Põtifices alegados hablã claro en nr̃o caſo, pero ninguno tãto como el Papa Sixto IIII. el *Sixto IIII.* qual inſtituyò fieſta a la inmaculada Concepcion de la Virgen, el año de 1480. y le ſeñalò oficio particular, y mandò q̃ ſe celebraſſe en toda la Ygleſia vniuerſal con mucha ſolenidad, concediendo muchas gracias, e indulgẽcias a todos los que la celebraſſen. Y para deſcubrir mas ſu mucha deuocion, y ſingular afecto a eſta puriſsima Concepcion, le edificò en Roma en la Ygleſia de San Pedro in Vaticano, vna Capilla muy ſumptuoſa donde ſe celebraſſe.

¶ De aqui deduzgo, e infiero tres argumentos, a mi ver *Argumẽtos deduzidos de la inſtitucion de la fieſta de la Cõcepcion.* infalibles, y cõcluyentes. El primero, lo fundarèmos en la inſtitucion q̃ la Sede Apoſtolica à hecho deſta fieſta. El ſegundo, en la perſeuerancia, y coſtumbre tã antigua que oy guarda la Ygleſia de celebrarla deſde q̃ ſe inſtituyò, ſin jamas auer faltado punto. El tercero, fundarèmos en las palabras de vna Homilia, q̃ por mandado y decreto del Papa Sixto IIII. ſe puſo en la feſtiuidad de eſta ſagrada Concepcion. Y comẽçando por el primero, digo, q̃ es tan euidẽte, q̃ no ſé que puedã reſpõder los contrarios. Es pues el argumẽto, el tercero de S. Tomàs en el articulo ſegundo de la queſtiõ 27. de la tercera parte, q̃ dize aſsi: La Ygleſia Catolica, ni celebra, ni puede celebrar fieſta a coſa q̃ no ſea ſanta, y

ta, y agradable a Dios; celebra fiesta a la Concepcion de la Virgen, luego fue pura, y santa, y agradable a sus ojos. La mayor deste silogismo no ay q̃ prouar, pues es llana: vẽgamos a la menor dõde està toda la dificultad: y para allanarla será bien, q̃ sepamos primero, q̃ Concepcion es la q̃ celebra la Yglesia. Para entenderlo se á de aduertir, q̃ segun enseña la Filosofia, dos maneras, o linages ay de Concepcion: vna impropria, imperfeta, y remota, q̃ es la vniõ y junta de materiales, q̃ en el viẽtre maternal recoge la naturaleza, & q̃ forma el cuerpezico q̃ à de recibir vida despues de organizado: al qual por entõces llama el Filosofo, embriõ. La segũda cõcepciõ (q̃ es la perfeta y cõsumada) es, quãdo ya organizado el cuerpo humano, se le infunde el alma, y comiẽça con ella a viuir, y a tener perfeto, y especifico ser de hõbre, sazon y coyũtura en q̃ se cõtrae la mãcha, y contagio del pecado original, que estaua virtualmente embeuido en aquessa carne y massa de Adã. Assentado esto, digo, que la Yglesia Catolica, no celebra fiesta a la primera Concepciõ, pues no fue essa la que dio ser a la Virgen, ni la q̃ la sacò a luz, sino la segũda, y esta celebra, y festeja a ocho de Diziẽbre. La razon es, por q̃ el intento a q̃ mira la solemnidad, q̃ celebra la Yglesia, es, a la colaciõ de dones, gr̃as, y prerrogatiuas, q̃ se le dieron a la santissima Virgẽ al punto que començò a ser, quando si no aguijara la gracia, y preuiniera a la mancha de la culpa, diera con toda la Virgen en el lodo: lo qual todo necessariamente supone en ella existencia, y perfeto ser en el orden de naturaleza, luego la Concepciõ que celebra la Yglesia es esta segunda, quãdo se le infundiò el alma, y començò a viuir la Virgen.

La Yglesia celebra fiesta a la verdadera Cõcepciõ de la Virgen.

¶ Responderan a esto los contrarios, diziẽdonos: Que aunque la Yglesia celebra fiesta con titulo de Concepciõ: pero que en realidad de verdad, no celebra, sino la santificacion de la Virgen, que se hizo despues, aunque con esse nombre. Esta solucion, o euasion, demas de ser friuola, y sin fundamento, es expressamente contra la institu-

Dezir, q̃ se celebra fiesta a la santificacion, y no a la Concep-

cion,

cion, es cõtra la mente de la Yglesia.

cion, que la Sede Apostolica hizo, quando establecio esta fiesta, y cõtra el intento, y animo de toda la Yglesia vniuersal: la qual con terminos vniuocos, claros, y corrientes, afirma, y dize, que celebra fiesta y solemnidad a la Concepciõ de la Virgen; palabras, y terminos que expressan y significan en todo rigor y propriedad, la primera Natiuidad de la Virgen en el vientre de su madre santa Ana. Digalo el titulo de la festiuidad, que dize: *In festo Conceptionis*, no, *In festo sanctificationis*. Diganlo las Antifonas, que las mas comiençan por Concepcion, *Conceptio gloriosæ Virginis*, &c. Teologo de la opinion contraria; dime; La Yglesia Catolica, y Sede Apostolica, ignoran el rigor y propriedad de los terminos de Filosofia, y Teologia? no; pues porq̃ quieres tu darme a entender que habla en cosas tan llanas, y entre si tan diferentes con equiuocacion? dime, que razõ hallas para torcer a la Yglesia el sentido de sus palabras, y encaminarlas al que no le passa por el pensamiento: Si tu afirmas, que la Concepcion de la Virgen fue asquerosa, y sucia como la tuya, y la mia, y que despues la santificaron, y limpiaron de esse pecado: y assi mesmo sabes la inmensa, e infinita distancia, y diferencia que ay entre ser vno concebido, y ser santificado (pues no es menor que la que ay de la gracia al pecado, y a la naturaleza) dime, porque baptizas a la gracia y santificacion espiritual con nombre de Cõcepciõ, que demas de ser obra de naturaleza en la Virgen, lo es tãbien de la culpa, segun tu opinion? es justo que des a la luz el nombre de tinieblas, y a Dios el del diablo? porque quieres tu dar a vna cosa tan pura y santa, como es la santificacion (que tu finges que sucedio en la Virgen despues de ser concebida) el nombre de vna cosa tan maldita y abominable, como es de la concepcion hecha en pecado original, y quieres persuadirme que esso es lo que celebra la Yglesia? Preguntote, faltauanle a ella vocablos y palabras con que significarla, si caminara a lo que tu dizes? No, sino es q̃ quieres que sea tan balbuciente, confusa, e ignorante, que

no

no supo pesar, y tantear las cosas como ellas son, y darles vocablos adequados, y proprios para significar claros sus conceptos? Y sino afirmas tal error (como yo assi lo creo) deues confessar llanamente que celebra fiesta a la infusion del alma de la Virgen, quando començó a ser, y viuir en el vientre de su Madre, punto en que la preuino la gracia, y se dio priessa, para q̃ no la enuistiera la mãcha de Adã, que esto es en todo rigor de Filosofia, y Teologia, perfeta Concepcion, nombre y titulo que en ningun caso se puede acomodar a la santificacion de la Virgen sucedida despues, como tu dizes. Bueno fuera, que si oy instituyera la Yglesia fiesta a la santificacion del Baptista, o de Ieremias, que nos la vendiera con titulo de concepciõ, y que nos dixera que celebraua la concepcion del Baptista. Gentil manera de hablar fuera essa, en ningun caso se pudiera esso hazer sin notable equiuocacion y cõfusion. Pues lo mismo passara acà, si auiendo sido manchada y culpable la Concepcion de la Virgen, y sucediẽdo tiempo despues su santificacion, celebrara la Yglesia lo que (demas de ser tan distinto y diferente de esso) fue odioso y aborrecible a los ojos de Dios. Luego si la Yglesia haze fiesta a la Concepcion, y no a la santificacion, señal euidente es, que fue santa, pura, y llena de gracia. No sé que pueden responder nuestros aduersarios a este argumẽto, el qual tiene oy mayor fuerça, q̃ quando el Angelico Doctor lo puso en la questiõ veinte y siete de su tercera parte articulo segũdo. Pues si entõces (como el dize) no celebraua la Yglesia vniuersal esta fiesta, ya la celebra con oficio aprouado por ella: y si entõces era fiesta tolerada, y permitida a algunas Yglesias, ya lo es instituyda y aprobada por la Sede Apostolica: y si entõces se celebraua con titulo de santificacion, ya no, sino con el de Concepcion: calidades muy diferentes que las q̃ entonces corrian, las quales sin duda ninguna obligarã aora al Angelico Doctor a mudar de parecer, siẽdo tan santo, docto, y obediẽte a la Sede Romana, y viẽdo el diferẽtissimo estado de q̃ oy

goza esta dichosissima fiesta, q̃ con tanto regozijo celebramos: y assi sin duda ninguna fuera de nuestro parecer, y sintiera lo que oy todos sentimos, y quedara conuencido con la fuerça deste primer argumento.

Argumẽto segundo deduzido de la costumbre de la Yglesia 1. Corin. 2.

¶ El segundo argumẽto, se colige del vso y costumbre tan antigua, que guarda en celebrar esta festiuidad la Yglesia Catolica. Es tan fuerte este argumẽto, q̃ del echa mano el Apostol para reprouar la perfidia de los q̃ no obedecian las verdades q̃ el predicaua, a los quales solo les alega la costumbre y vso de la Yglesia; notad las palabras: *Si quis videtur esse cõtentiosus, nos talem cõsuetudinẽ non habemus, neq; Ecclesia Dei.* Nadie porfie contra el vso y costumbre de la Yglesia, porque este es bastante para establecer leyes, quitar barajas, y assentar verdades. Assentada esta verdad, hago este argumento. La Yglesia vniuersal à ciento y veynte y siete años, que establecio fiesta a la Concepcion de la Virgẽ por breue Apostolico obseruado, y executado hasta oy. Luego vltra del decreto, ay vso y costũbre de celebrarla. Luego es santo y agradable a los ojos de Dios lo que celebra. Es tan fuerte el fundamento deste argumento, que del solo se valen los Doctores Catolicos, y los Cõcilios para cõfundir a los hereges, y prouarles muchas verdades Catolicas. Y sino dezidme, de que medio echan mano para reprouar la heregia de lor Anabaptistas, que niegan el baptismo que se da a los reciẽ nacidos, sino de la costumbre y vso de la Yglesia, q̃ assi lo pratica y enseña? Y para cõuencer a los Luteranos q̃ niegã el Purgatorio, sino del mismo medio? afirmãdo, q̃ assi la Yglesia lo enseña, ofreciẽdo tãtos sacrificios, y oraciones por las animas q̃ estã alli detenidas. Luego si la Yglesia Catolica tiene vso y costũbre d̃ celebrar fiesta a la purissima Cõcepciõ d̃ la Virgẽ, infierese euidẽtemẽte, que la celebra por santa y agradable a Dios, y que lo es.

¶ Y si me bolueys a porfiar, diziẽdo, q̃ la Yglesia no à declarado bastãtemẽte, q̃ esta celebridad se haga a la infusiõ del alma de la Virgen en su cuerpo, sino a la santificacion

della.

della. A esto os digo, q̃ es asi, q̃ la Yglesia no celebra fiesta a la infusion del alma de la Virgen, y animaciõ de su cuerpo, segun el fuste natural: pues todo esso no passa de los limites y terminos de la naturaleza: lo q̃ celebra es la santificaciõ de essa Concepciõ. Pero esto puede hazer dos sentidos. El primero, q̃ hable de la santificaciõ que se hizo en el mismo instãte de la animacion, y vniõ del alma y cuerpo, a la qual llamamos preseruaciõ de culpa y justificaciõ, santidad q̃ yua asida simultaneamẽte cõ essa animaciõ, o vniõ de partes. Y si vos hablays de aquesta, dezis muy bien, y yo os lo agradezco: porq̃ sereys de mi opinion, pues es lo que defiendo, y lo q̃ celebra la Yglesia. Pero si hablays de la santificaciõ, q̃ se pudo hazer, tiempo despues de la vniõ del alma de la Virgen cõ su cuerpo, quando me la days ya enlodada, y cõ separaciõ, y desasimiento de essa Concepciõ. Digo, q̃ ni teneys razõ, ni es essa la q̃ celebra la Yglesia, ni tal le passa por el pensamiẽto, pues habla cõ terminos biẽ claros y legitimos, y q̃ en todo rigor significã la pura y santa Concepciõ, o animacion de la Virgẽ, q̃ sino lo fuera, en ningun caso la celebrara la Yglesia. Gẽtil fiesta fuera essa por cierto, antes nos auiamos de enlutar, y endechar, y llorar tan desgraciada y abominable Cõcepcion: pues siendo en pecado y aborrecida de Dios, no fuera justo q̃ nos regozijaramos en ella, pues tuuieramos razõ đ abominarla y maldezirla, como hizo Iob a la suya, y puede cada hijo de Adã dezir de la suya lo proprio; pues en aq̃l instãte es engẽdrado vn enemigo de Dios, hijo đ yra, desheredado del cielo, cautiuo de Satanas. Pues dezidme, si la Concepciõ de la Virgẽ fuera dessa casta, q̃ proporciõ tuuiera cõ fiesta y regozijo? Cõ llãto y lagrimas si. Luego si la Yglesia goruerna da por Dios instituye fiesta a la Cõcepciõ de la Virgẽ, y la celebra cõ tãto regozijo, señal cierta es, q̃ fue pura y sãta, y digna de la honra q̃ le da. Por lo qual en cõfirmaciõ desta verdad se à instituydo vna religiõ debaxo đl nõbre đ la purissima Cõcepciõ; en cuya regla c. 3. se dize: *Animã Virginis à primo*

La Yglesia celebra la sãtificaciõ que se hizo en la Virgẽ en el instante de su Concepcion.

Si la Cõcepciõ de la Virgẽ vuiera sido en pecado, no la deuiera celebrar la Yglesia.

primo instanti creationis fuisse sanctam, que el alma de la Virgen fue santa desde el primer instante de su creacion. Y esta regla aprouó Iulio II. Leon X. y Alexandro VI. Romanos Pontifices, como consta del cõpendio de las Ordenes Mẽdicantes, verbo: *Communicatio, & Conceptio*, y de la Extrauagante de Sixto IIII. que comiença, *Graue nimis*, de Reliq. & venerat. Sanctor. el qual llama a la Concepcion de la Virgen, pura y limpia, luego assi lo fue.

Aprouaron la Orden de la cõcepciõ los Papas Leon X. y Alexandro VI. y Sixto IIII.

¶ El tercero argumẽto, que cõfirma la misma verdad, se colige de las palabras de la homilia que se aplicò a esta fiesta por orden de la Sede Apostolica, donde se dize, que si la Virgen vuiera tenido pecado original, en ningun caso la pudieramos llamar Virgen absolutamente, y a boca llena: y la razon que da es; porque el pecado original es corrupcion del alma. No quiero que se haga la fuerça deste argumento en la autoridad de la homilia solamente, sino en la verdad y sustancia de la razon que alega. Digo pues, q̃ apũta en estas palabras vna cõclusion y dotrina certissima de los Teologos, que no se puede negar, y para que se penetre se á de aduertir, q̃ ay dos maneras de Virginidad: vna corporal, y otra espiritual: y la vna, y la otra consisten en la entereza, e incorrupcion del sujeto, cuya es; de manera que la Virginidad de la carne consiste en la entereza, e incorrupcion corporal della: y la del espiritu en la entereza del alma; y assi como aquella se pierde por los actos de la sensualidad (aunq̃ seã licitos) assi esta por el pecado mortal, aora sea actual, aora original. Supuesta esta dotrina, entra aora mi argumento, y dize: No solo el cuerpo de la Madre de Dios fue Virgen, pero tambien su alma. Luego no solo fue libre de la corrupcion de la carne, que se contrae por la sensualidad, y vso del matrimonio, pero tambien de todo genero de pecado. El antecedente de este argumento no se si os atreuereys a negarmele, pues la Yglesia Catolica la llama, no solo Virgẽ por excelẽcia, y extraordinaria singularidad, y nunca vista, pero la llama, la Virginidad, ni

La Virgẽ lo fue en el alma, y en el cuerpo, por razon de la inmunidad del original.

in abstracto, idest, vna quinta essencia de Virginidad, *Sancta & immaculata virginitas.* Y con razon, pues sino lo fuera en el alma y cuerpo, quedara inferior en esso a nuestra madre Eua, que fue criada con ambas virginidades corporal y espiritual. Y porque no quede este antecedente a vuestra cortesia, quiero prouarlo con razon, y sea esta. La Fe confiessa por verdad Catolica, que en la Virgen estuuo la virginidad corporal antes del parto, y en el, y despues del. Luego tambien estuuo la entereza y virginidad del alma. Prueuo la consequencia, y para ello pregunto dos cosas. La primera, que me digays la razon, porq̃ se le dio a la carne de la Virgen esta excelencia? Direysme, que para honrar y engrandecer a aquella carne de que se auia de vestir Dios, y tambien a la Virgen que le auia de engendrar, pues era justo, y decente que fuesse el nacimiento temporal de Dios de todos lados limpio y puro. Lo segundo, que os pregunto es, que me digays, si por esse mismo fin, se le deuia a la Virgẽ la integridad y pureza del alma? Si me dezis que si, quanto a los pecados actuales, y esso es verdad: luego tambiẽ quãto al original. Prueuolo euidentemente. La virginidad del alma està en la inmunidad y negacion de su corrupciõ, esta ygualmente la estraga y amanzilla el original, y el mortal actual. Luego si le negays este segũdo, es fuerça le ayais de negar el primero, sopena de no responder nada, pues el mismo daño hazia el vn pecado que el otro. Y sino, dezidme, que menor daño induxera a la virginidad del alma de la Virgen el original, que el actual? Y si me dezis, que no lo fuera el auer tenido el original con tal que limpiarã, y santificaran a la Virgen del, tampoco lo fuera auer tenido el mortal, con tal que se lo vuieran quitado. Pregũto, despues de la segunda soldadura, no quedara tan sana y limpia, como quedara de la soldadura del original, segun vuestra opinion? Si (pues tan poderosa era la gracia para sanarla, y limpiarla d̃l mortal, como lo fuera para el original.) Luego si la Fe confiessa por inconueniente la corrupcion corporal

en la Virgen, y la espiritual, causada del pecado actual, fuerça es ayais de confessar el mismo inconueniente, si vuiera tenido el original; pues no menos priuara a la Virgen de la pureza y entereza del alma el vno que el otro. Luego si las dos primeras corrupciones se niegan de la Virgen por lo dicho, à fortiori se deue negar la que hiziera el pecado original, pues fuera la misma.

¶ Y para que nuestros contrarios vean la mucha ocasiõ que el Papa Sixto IIII. tuuo en establecer esta fiesta, serà bien que aduiertan, que es estilo del Espiritu Santo (que es el que gouierna la Yglesia) yrla poco a poco instruyendo de los misterios de nuestra Fe, y no todos de vna vez. Doctrina es esta de san Gregorio sobre Ezechiel, la qual practicamos cada dia: pues vemos que oy està descubiertas muchas verdades de Fe, que no estauan aora dozientos años, que de esse ministerio siruen en la Yglesia Catolica los Cõcilios generales, y decretos de Põtifices, de descubrir, y determinar muchas verdades, de que antes no cõstaua, y proponerlas a la Yglesia. Veanse las 25. Sessiones del Concilio de Trento, y se hallaran muchas cosas, que hasta nuestros tiempos estauan debaxo de opinion, y ya son de Fe, verbi gratia, que la atricion baste para recebir legitimamente el Sacramento de la Penitencia: caso que hasta la determinacion del Concilio estaua debaxo de opinion, y ya no. Assi deuemos dezir en nuestro caso, el qual aunque parece que no se definió por de Fe en la primitiua Yglesia, ni se propuso a toda ella para que se creyesse (segun afirmã los q̃ no tienen noticia de los libros deste sacro Mõte, que hablan muy de otra manera, como despues veremos) fue por dos razones. La primera, porq̃ entonces conuenia mas la determinaciõ de otras verdades, y articulos mas necessarios para la saluacion de los hombres, y predicacion del Euangelio. La segũda, para que esta verdad se fuesse entablãdo poco a poco, y recibiẽdose assi en los animos de los fieles, hasta q̃ llegasse tiempo sazonado para determinarla

S. Greg. Homil. 26 in Ezech.

por

por de Fe. De donde infiero dos cosas. La primera, q̃ no siẽpre á tenido esta verdad vn mismo grado de certeza, sino que á ydo de lãce en lance creciendo su mayor prouabilidad, y pia afeccion de los fieles: mucha aora mil años, mas aora quinientos, mayor aora trezientos, suma aora ciento y veynte y siete, quãdo tomò la mano la Sede Apostolica, y la instituyò, y mandó celebrar en todo el mundo: y fio de Dios, q̃ muy presto se le à de dar la censura cierta, y infalible, q̃ pide y merece caso tã grãdioso. Lo segũdo, q̃ infiero es, q̃ estã nr̃os aduersarios muy engañados en pensar, q̃ es nueua en la Yglesia de Dios esta festiuidad. Es assi, q̃ en toda la Yglesia no à muchos siglos q̃ se celebra por autoridad Apostolica, pero cõ tacito consentimiento á muchos cẽtenarios de años. En la Yglesia Griega (como refiere Galatino) á mas de mil q̃ se celebra de la misma manera q̃ en la Latina. En nuestra España passan de otros mil años, como refiere, y testifica el glorioso S. Ilefonso en el lugar arriba alegado, donde dize, q̃ en su tiempo ya se celebraua en toda España por autoridad de la Yglesia. En la Prouincia de Leõ de Frãcia à q̃ se celebra quinientos y siete años, como refiere el glorioso S. Anselmo, vbi supra, q̃ fue el q̃ le dio principio en toda aquella prouincia, y despues siẽdo Arçobispo de Cãturia la mandò celebrar en ella, y la publicò, predicò, e instituyò en toda Inglaterra. Tomó ocasion este glorioso santo para tan alta empressa de vn caso milagroso, q̃ (segun el dize) le sucedio a vn Abad llamado Helsino, el qual nauegando de la Prouincia de Dacia para Inglaterra, le sobreuino vna tã recia tẽpestad, q̃ ya se yua a fondo el nauio sin esperança de remedio, estãdo el buen Abad en esta afliciõ le aparecció vna visiõ, q̃ le dixo: Helsino, si quieres librarte deste trabojo, haz voto đ celebrar la pureza de la Concepciõ Virginal, y de predicarla en la Prouincia donde vas, y seras saluo deste peligro. A penas prometio lo q̃ le aduirtieron, quãdo repentinamẽte se serenó el cielo, y cessò la tempestad. Llegado a Inglaterra, y dado

Es muy antigua en la Yglesia la fiesta de la Concepcion

España ha 1000. años q̃ la celebra.

S. Anselmo la instituyò en Francia, y Inglaterra.

Milagro succedido a vn Abad llamado Helsino.

noticia del caso al santo Arçobispo Anselmo: el vno, y el otro començaron a apellidar la purissima Concepcion de la Virgen, y a predicarla de manera, q̃ por su persuasion, y ordẽ se estableció en el vno, y otro Reyno la fiesta solemnissima de la Concepcion, con increyble alegria de todos los fieles. Assi lo refiere Pedro de Natalibus, hablãdo del glorioso san Anselmo, y contando el caso: y el Mantuano tomo 2. de sacris diebus, en estos versos:

El Mantuano.

A Dacis veniens Abbas Helisinus ad arua
Anglica, &c.

Y luego añade:

Fluxit ab hac maris irati formidine festum.

¶ Luego mucha razõ tuuo la Sede Apostolica para establecer esta fiesta, y mandarla solẽnizar; y muy poca nuestros cõtrarios en no mudar de parecer; pues al passo q̃ va creciendo la certeza de nr̃o caso, deuria crecer en ellos el desengaño, y pia afecciõ a la pureza d̃ la Virgẽ sin mãzilla.

Eugen. IIII. Nicolao IIII.

¶ Esta misma verdad insinuan los Papas Eugenio IIII. y Nicolao IIII. como refiere el doctissimo Caterino en vn Opusculo que hizo en defensa de nuestro caso, en el libro primero: los quales aprouaron todos los decretos del Concilio de Basilea, excepto los que eran contra el Papa, y entre los aprouados, està vno que califica nuestra opinion por mas pia, fundada, y deuida a la grandeza de la Virgen, y digna de ser tenida, y seguida de los pios, y fieles Christianos.

Martino V.

¶ Lo mismo confirma otro caso espantoso que sucediò en tiempo del Papa Martino Quinto; y fue, que auiendose juntado en Roma por su autoridad, grandes Letrados para disputar, y conuencer a cierto Doctor Teologo, Rector de la Vniuersidad de Tolosa; el qual auia determinado en su Vniuersidad, q̃ la Virgen auia sido concebida en pecado original, y su Santidad le auia mandado parecer en Roma, y señaladole dia para la disputa, leuãtandose por la mañana bueno, y sano, y cõ animo de defender su opinion,

nion,cayò ſubitamente muerto,no ſin grande admiraciõ de toda la Corte Romana,y del Pontifice, en cuyo animo quedó mas confirmada la opinion que defendemos. Pudie ra a eſte propoſito traer innumerables milagros que han ſucedido en eſte caſo;aſsi de mercedes, y fauores que ha hecho Dios a los defenſores del priuilegio de ſu Madre, como de caſtigos terribles q̃ ha embiado a los contrarios: pero no es eſte el medio de que aora me quiero mas valer, por auer muchos, y muy graues Autores q̃ han eſcrito libros enteros que hablan deſte aſſumpto.

Concilios.

NO menos fauorece nueſtra ſentencia,la autoridad de los ſagrados Cõcilios,aſsi antiguos, como modernos,los quales dã a la Virgẽ vn epiteto,y ſingulariſsimo nõbre,de q̃ ſola ella ſe goza,q̃ es el de inmaculada:y para q̃ ſe vea quãta eficacia tẽga eſte nõbre, para colegir por el la inmunidad , y priuilegio de la Virgẽ, ſe hã de aduertir dos coſas,q̃ ſon ciertas. La primera, q̃ jamas ha dado la Igleſia eſte titulo,y nõbre a ningun ſanto, por auentajado q̃ aya ſido en ſantidad. La ſegunda (y ſea razon de la primera)q̃ en rigor de Teologia , terminos de Eſcuelas,y lenguage de Santos,eſte nõbre no inſinua,ni dize ventajas de ſantidad,en quiẽ le tiene , ſino ſolo inmunidad,y eſſenciõ,o priuaciõ de macula,y culpa;de manera,q̃ no es nõbre,o titulo q̃ denota ſantidad,(hablãdo en rigor del)ſino priuacion de pecado;y quãdo mucho,ſolo deſcubre,y dize aquel grado de gracia q̃ baſta para priuar al alma de culpa;q̃ para hazer eſſe oficio baſta vn adarme della, pues con eſſe no ſe cõpadece mancha,por la fiſica , y natural opoſicion q̃ haze con ella. De aqui es q̃ aunque al gran Baptiſta, y a los Apoſtoles llamamos auentajados en ſantidad,empero no inmaculados,por no auer ſido eſſentos , y libres de mãcha de pecado,por lo menos original ; ſantos ſi; inmaculados,no;porque eſſe titulo ſe guardò ſolo para

Sola la Virgẽ goza del nõbre de inmaculada, y del ſe infiere la inmunidad de la Virgẽ.

Christo, que lo fue por naturaleza, y la Virgen por gracia. Ora oygamos a los Concilios, en quiẽ hallarémos frequẽtado este nombre, y comience la sexta Sinodo general en la acciõ tercera, la qual la llama, la Inmaculada: y para darle esse apellido refiere las palabras del Apostol Sãtiago en su Liturgia, la qual aprueua, y recibe, donde este sagrado Apostol, hablando de la Virgen; *Commemorantes immaculatã Dominam nostram sanctissimam Dei matrem.* El mesmo nombre le da la tercera Sinodo general en la accion tercera: la qual la llama; *Immaculatam, & omni sensibili, & intellectuali creatura puriorem.* El mesmo nombre le da el Concilio Frãcfordiense epistola ad Episcopos Hispaniæ. Y vltimamente el sacro Concilio de Trento en la sesion quinta, decreto de peccato originali, donde hablãdo de la manera que nos cõprehẽdio a todos sin escaparse ningũ hijo de Adan, y poniẽdo excepciõ desta regla general en fauor de la Virgẽ, dize; *Declarat hæc sancta Synodus, nõ esse suæ intentionis cõpræhẽdere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, beatã & immaculatam Virginem Mariam Dei genitricem, sed obseruandas esse cõstitutiones fœlicis recordationis Sixti IIII. sub pœnis in eisdem cõstitutionibus contentis, quas innouat.* Donde se deuen ponderar dos cosas, que afirma aqui bien claras el santo Cõcilio en fauor de la Virgen. La primera, que ella sola no fue comprehendida en la ley del pecado original por este decreto, q̃ para con los demas es de Fe, en consequencia de lo qual alça el Concilio la suya, para que sin contrauenir a todas las vniuersales, que en la sagrada Escriptura, y en los Concilios hablan del pecado original, se pueda afirmar, que la Virgen fue libre del. Lo segundo que se deue ponderar es, el titulo y nombre que le da, llamandola Inmaculada, con que confirma lo dicho; pues en rigor, ni lo fuera, ni le viniera ajustado esse nombre, ni se le deuiera, si la vuiera amanzillado la culpa. Lo qual es bien bastante para entender lo que sintieron los Padres del Concilio desta verdad, aunque no la difiniessen como de Fe.

Sexta Sinodo general. *Santiago Apostol.* *Tercera Sinodo general.* *Concilio Franc.* *Concilio Trid.*

Y por

¶ Y porque no parezca, que solos los Concilios le dan a la Virgen este apellido, será bien que oygamos a los [redacted] Padres [redacted] antiguos de la Yglesia, en los quales hallarèmos el mesmo lenguage. Comience Origenes en la Homilia primera, donde la llama, *Immaculatam, & dignam matrem Dei.* San Teodoreto lib. 3. in Cantica. Santo Tomàs en el tercero de las Senrencias, en la distincion 44. question vnica, articulo tercero, declarando aquellas palabras de san Anselmo, que dize; *Decuit Virginem ea puritate nitere, &c.* dize el Angelico Doctor, como ya diximos arriba; *Beatam Virginem immaculatam habuisse tantam puritatem, vt actuali, & originali peccato fuerit immunis.* El mesmo nombre le da Gregorio Neocesariense en la exposicion de la salutacion Angelica; de donde se infiere vn fortissimo argumento para confirmacion de nuestro intento, que es este. El titulo de inmaculada, no denota en la Virgen santissima el soberano, y excelente grado de gracia que se le dio, sino sola la priuacion, e inmunidad de toda culpa y mācha; luego fue libre della. El antecedente queda ya prouado, y la consequēcia es euidente. La razon es, porque la formalissima razon de Inmaculada, excluye essencialmente todo genero de macula, porque consiste el serlo en vna total, y entera, e indiuisible negacion de toda ella; *Pro omni differentia temporis*, que ni la tenga, ni la aya tenido, por ser apellido tan delicado y vedrioso, que se pierde irreparablemente, como la virginidad: la qual si vna vez se estraga, no se puede soldar. Assi es esta de Inmaculada, que si vna vez se mancha el alma, aunque sea capaz de cobrar pureza, y gracia; pero no la entereza, e inmunidad, que pide esse nombre, o apellido por incluyr demas de lo dicho, negacion de macula, pro omni tēpore; luego si la Virgen sacratissima vuiera tenido macula de pecado, en ningun caso la pudieramos llamar inmaculada; no obstante que tuuiera vn eminentissimo grado de gracia. Luego si la Yglesia se lo da, y la Virgen lo tiene, y con tanta razon, siguese que fue preseruada del original.

Origines. *S. Theo.* *S. Thom.* *Gregor. Neocesa.*

Pruebase

Prueuase el mismo priuilegio con la autoridad de la sagrada Escriptura.

CAPITVLO. VI.

AVnque es verdad, que no se pued rouar con eficacia la inmunidad del original en la Virgen del sentido literal de la sagrada Escritura; con todo esso el espiritual della nos lo dize estremadamente, y en especial varios simbolos y figuras hechas por el Espiritu Santo para descubrirla. Entre ellas, no es la menor el llamarla alcaçar, o templo, labrado para morada del Verbo diuino, apellido que le da la Yglesia Catolica, tan ajustado a nuestro caso, q̃ no quiero por aora echar mano de otro. Y aunque este nos lo descubren muchos lugares de la Escritura, a mi ver, ninguno como el Psalmo 86. donde hablando el Espiritu Santo deste alcaçar, y de sus grandezas, dize, que todo ello es tal, que *Fundamenta eius in montibus sanctis.* Donde es muy de notar, que començando el Real Profeta a desplegar las grãdezas deste soberano edificio, lo primero en que puso los ojos fue, en los cimientos *Fundamenta.* Esperad Dauid, no los pondreys primero en los chapiteles, en las torres, en las salas principales? No, sino en los fundamentos, porque aì es ello, y de aì comiença su ser, y su firmeza. Y bien, que dezis dellos? Que: *In montibus sanctis,* que cargan, y apoyan, no en los valles, y tierras humildes, sino sobre las cimas y cumbres de los montes santos. Que quiere dezir? Para entenderlo se note lo primero, que el cimiẽto deste edificio corporal de nuestro ser humano, es la Concepcion, aì es quando se abren las çanjas, y se ponen, y juntan las primeras piedras, y comiença el edificio. Lo segundo se à de aduertir, que los collados y montes de la Yglesia, son, entre los Angeles los Serafines, entre los hõbres los Apostoles: estos son los mas empinados, y q̃ descuellan mas en santidad. Assentado esto, entra Dauid, y dize,

ze, que es tan ſoberano eſte edificio, y tan inconſtrable por todos lados, q̃ *Fundamenta eius*, &c. q̃ los cimientos y primeras piedras que ſe puſieron en el, cargã ſobre la nata y mas bien parado de toda la Yglesia Militante, y Triunfante; aì, donde acaba lo apurado de los Santos, comiẽça lo menor deſte edificio. Donde es muy de conſiderar, que en los edificios, lo mas groſſero, toſco, y por labrar, ſe echa en los cimientos, reſeruando lo mas bien labrado, y viſtoſo para lo que ſe à de ver acà fuera. De aqui es, que eſte ſoberano edificio labró Dios tan apoſta, que lo que echò en los cimientos (que es la Concepcion) es tan precioſo, que dexa muy inferior lo puro, y cendrado de todos los Santos, y lo menos labrado del ſe auentaja en hermoſura y belleza al reſto de todas las criaturas. Eſtremadamẽte lo dize Dios por Eſaias, donde hablando en ſentido miſtico deſte ſoberano edificio, y de las piedras precioſas de gracia, y dones que auia de ſentar en las çanjas, dize; *Fundabo te in ſaphiris, & ponam iaſpidem propugnacula tua, & portas tuas in lapides ſculptos*, q̃ lo fundará tan precioſo, que los cimientos ſeran zafiros; donde ſe note, que no dize: *Aedificabo te in ſaphiris*, ſino *fundabo*; que ſerà el edificio tan rico y ſumptuoſo, que lo mas toſco del (q̃ es el cimiento) ſeran zafiros. Por eſtas piedras entienden los Santos la gracia y dones, con que enriqueció Dios a ſu Eſpoſa la Yglesia, de quien habla aqui en ſentido literal; pues todo eſto dize, que á de echar por primeras y fundamentales piedras en las çanjas deſte edificio, q̃ ſon la Concepcion. Pues ſi aì arrojó Dios tanta riqueza, y puſo piedras de tanta eſtima, que pondria en los chapiteles y paredes de eſſa obra? No ſe puede dezir, ſino es con ſilencio. Mirad ſi ſe deſcuydò Dios en los fundamentos de eſte alcaçar, pues donde acaba el monte mas encumbrado de la Yglesia, comiẽça lo mas pequeño deſte edificio. Y para que ſe vea que habla de la Concepcion deſta ſoberana Reyna, repite luego: *Diligit Dominus portas Sion ſuper omnia tabernacula Iacob*, que es tan precioſo eſte alcaçar, o ciudad

Eſaiæ. 54

de

de Sion, y tan agradable a los ojos de Dios, q̃ solo las puertas del le son mas amables, y de mayor estima que los tabernaculos de Iacob. Que quiere dezir? Digo, que por las puertas se entiende la Concepcion: y con razon, porque es la puerta por donde entramos del no ser al ser. Pues dize Dauid, que a essas puertas ama mas q̃ a los tabernaculos d̃ Iacob: quales son estos? los Sãtos mas auẽtajados del Nueuo y Viejo Testamento, a quiẽ se auentajò la Virgen en su Concepcion incomparablemente: mirad si lo dize bien. Y qual fue la estima que hizo Dios de todo esse alcaçar jũto? Vease el cuydado cõ q̃ juntó los materiales para labrarla: y assi mesmo considerense los ensayes y dibujos que hizo en el Viejo Testamento, donde como en rasguño y borrõ descubriò el grande empleo que auia de hazer en la Virgẽ d̃ todos ellos, y se descubrirá esta verdad; solo quiero apũtar vno, que fue el templo de Salomon, casa hecha para Dios, dõde fuesse adorado y conocido de los hombres cõ sacrificios. Ora pues, q̃ tal fue essa fabrica? Digalo el cuydado, las riquezas, traças, primores, y oficiales que se emplearon en ella. Cuenta la sagrada Escritura en el Paralipomenon, que llegando ya Dauid a los vltimos años de su vida, que llamò a Cortes a los Grandes de su Reyno, a quiẽ teniendolos juntos, les significó el gran desseo que tenia Dios de que se le edificasse casa; pero que por auer sido el hombre sanguinolento, auia acordado, que no diesse el pũtada en el negocio, sino que lo reseruasse para su hijo Salomon: *Filium meum Salomonem elegit sibi Dominus, vt ædificaret sibi domum*. Entra Salomon en el Reyno: y lo primero a que atiende es, a dar principio a la obra. Pidele a Dios sabiduria para acertar en ella, y en el gouierno de su Reyno: junta grandes tesoros y riquezas para esse empleo: busca famosos maestros, y grandes oficiales, el cedro del Libano, el oro de Ophir, no dexa Rey comarcano, a quien no pida le ayude, pareciendole que la riqueza de su Reyno no bastaua para emprender cosa tan grandiosa; y al fin acabo

1. Paral. 29.

de algunos años sale con vn edificio de los mas sumptuosos, o el mas de quãtos á tenido el mundo. Dezidme por caridad, fuera bien que en acabando obra tan insigne y costosa, y hecha para solo Dios (a cuya instãcia echò el resto Salomon) que mandara traer al idolo Dagon, o al de Baal, y lo hiziera poner en el Sancta Sanctorum, y q̃ le ofrecieran sacrificios, y adoraran por Dios, y q̃ esse demonio estrenara la casa q̃ se auia labrado para el verdadero Dios? Valgame Dios, y q̃ dislate tan grãde fuera esse! Pues sabio Rey para esso jũtò las Cortes vuestro padre? Para esso empleastis vuestro cuydado, riquezas, y tesoro, para q̃ lo estrenasse el diablo, y tomasse del primero la possession? Dezidme, quando preparastes tantos materiales tã costosos, q̃ pensauades labrar con ellos? Casa para Dios, o para el diablo? Dicho se està. Pues q̃ desacuerdo à sido este? Y q̃ grãde lo fuera, y q̃ indigno de vn Rey tã sabio y auisado. No fue ello assi, sino muy al reuès; pues al punto q̃ se puso la vltima mano en aquel marauilloso edificio, manda se ofrezcan sacrificios a Dios, para quien se auia labrado, y que se haga la dedicacion del templo con grande fiesta y regozijo, y q̃ quede essa solemnidad establecida para siẽpre en memoria de tan insigne hecho. No de otra manera le passó a Dios en la fabrica deste templo, o alcaçar marauilloso. Para cuya labor, o q̃ de rico y precioso material jũtò antes de comẽçarle! Que otra cosa fuerõ tãtos Patriarcas, Profetas, Reyes, Sacerdotes, en quien a pedaços yua como en borron dibujando la traça q̃ auia de dar en esta obra, y lo mucho q̃ en ella auia de emplear? Que de mugeres insignes y valerosas quiso q̃ le precediessen? La vna estremada en prudencia, la otra en esfuerço, otra en piedad, &c. Y esso todo para despues de apurado, recogerlo en este soberano edificio, en quiẽ la mano de Dios echó el resto. Pues dezidme, vuiera sido acertado empleo, si por remate d̃ toda essa costa, al pũto q̃ se acabò d̃ fabricar el edificio se entrara d̃ rẽdõ el peca do, y le boluiera en caualleriza suzia, y asq̃rosa? O hiziera

della

della vna mezquita, y de su coraçon vn altar sacrilego, dõde se le ofreciera al diablo sacrificio? Pregunto, por el pecado original no se hazen essos trueques en nuestra alma? Si. Luego razon tengo en dezir el mal logramiento grande q̃ a toda essa machina labrada para Dios le viniera, si la estrenara el pecado, y la mucha mofa y burla, q̃ los demonios hizieran del arquitecto, diziendole, que auia echado buen lance, y que le auian dado buena estrena a su casa, pues al primer embite le auian lançado della, y dadole cõ las puertas en el rostro, y quitadole la possessiõ. Gẽtil empleo vuiera hecho Dios de su caudal y cuydado. Quitad de aí, q̃ no es justo cupiesse en el entendimiento de Dios, lo que en el Salomon no cupiera: y pues acá fuera auieso esse acuerdo, no es bien lo querays vos afirmar de Dios, y que viessemos que echaua a mal lo que con tanta costa auia labrado. Diga todo este discurso Ezechiel, el qual auiendo en espiritu mirado y tanteado este soberano edificio, y cõsiderado la firmeza con que le labró Dios, y quan a plomo estaua traçado, y reglado desde los cimientos hasta los chapiteles, dize del: *Hæc est lex domus Domini in summitate montis, omnis fines eius in circuitu sanctum sanctorum.* Ya diximos arriba como fũdò Dios esta casa sobre los collados mas altos de la Yglesia, pues dize della, q̃ su fabrica y arquitectura se mide con diferente niuel, o regla que las demas: porque estas son casas pagiças, morada, y abitaciõ de villanos, traydores, y desleales a su Dios (pues todos los hijos de Adan lo somos de nacimiento de padres y abuelos) y assi somos edificios medidos con las leyes de la culpa: pero el alcaçar del Rey, dõde el auia de abitar corre muy diferente razon, midese cõ diferente medida, que es la de la gracia y santidad. Y para que se vea que esta estuuo en ella desde el instãte de su Cõcepcion, dize, que *Omnis finis eius in circuitu*, que desde el vn termino al otro, y de lindero a lindero, medida a cordel, toda ella es *Sancta sanctorum*, la nata y lo esmerado de la santidad. Y ponderad el: *Omnis finis eius in circuitu.* Los linderos y

Ezech. 43.

mojones

mojones del ser humano son la Concepcion, y la muerte, alli comiēça, aqui acaba. Pues dize el Profeta: Sabeys hasta donde alcança en este edificio la gracia, y quan cogidos tiene los puertos? Tanto, que de punta a punta, y de cabo a cabo la regló, y midió la gracia, y tomò de toda ella desde la Concepcion hasta la Assumpcion, la possession. Mirad si tuuo entrada la culpa. No ay que esperar, porq̄ la Virgen es el templo, o casa labrada para Dios.

¶ Prueuanos marauillosamente este discurso el glorioso San Damasceno, que preguntando, porque la Virgen fue concebida de padres esteriles? responde: *Quia natura voluit in conceptu Virginis gratiæ cedere, vt Virginis conceptio gratiæ Dei, nō viribus naturæ tribueretur.* Que la razō es, porq̄ la Virgen fue hija de la gracia: y assi su Concepcion la obrò la gracia, y que los demas son hijos de la carne, y del pecado. Para entender esta dotrina se an de notar tres cosas. La primera, q̄ toda la perfeccion y ventajas del hombre estuuieron libradas en estamparse Dios en el, y hazerse imagen suya, assi en lo natural, como en lo sobrenatural; en lo primero dandole entendimiento y libre aluedrio, y señorio, no solo de sus acciones, pero de todo el resto de lo criado: *Vt præsit piscibus maris,* &c. En lo sobrenatural dandole gracia, q̄ es el ser de Dios en grado inferior y diminuto de como està en el, mediatē lo qual le hizo de su casta, y le dio derecho a la bienauenturança. Lo segundo, se à de notar, q̄ el pecado no borró esta estāpa en lo q̄ toca a lo natural: porque todo esso se quedò entero, como dize el Teologo: *Quia naturalia manserunt integra,* a pesar del herege, que dize, que quedò todo esso extinguido: miente como traydor; pero en lo que toca a lo moral de la gracia, quedó essa estampa borrada, pues no quedó rastro della, ni del dō de la justicia original (aūq̄ quedaron la Fe, y la Esperança, pero sin la vida de la gracia) y el alma enemiga de Dios, el entēdimiento lleno de tinieblas, la voluntad torcida, y descaminada, la carne con declarada enemistad y guerra contra el espiri

Damas. 2. lib de Natiuit. Virgin.

Declarase en que cōsista la imagē de Dios estāpada en el hōbre.

Genes. c: 1.

El pecado no borrò la imagē d Dios que està en el hōbre segū lo natural, sino segun lo moral.

tu. Tal quedò el hombre por el pecado. Y a toda esta desvẽtura llama el Teologo enfermedad, y llaga en lo moral. Biẽ claro lo afirma el Concilio de Trẽto, el qual dize, que por el pecado quedò el hõbre llagado, enfermo, y mal inclinado, entera la estampa en lo natural, muerta y borrada en lo moral de la gracia. Lo tercero, que se á de notar es, q̃ al pũto de la Concepcion, quando de hecho se imprime, y sale a luz esta estãpa, como el molde, o turquesa, q̃ es la massa de Adan (q̃ es la q̃ entonces obra) està puesta del lodo, sale la estampa del ser humano en todos sus decendiẽtes, manchada y asquerosa. Assentado esto, entra Damasceno, y dize, que todos nosotros en la cõcepciõ somos hijos de la naturaleza, la qual obra en essa sazon a su plazer, y dibuja a su gusto, cõforme trae los materiales, o colores q̃ à de estampar: quales son essos? Enemistad de Dios, ignorãcia, rebeliõ de carne, concupiscencias. A essa cuẽta, o que auiessa saldra essa estampa en lo moral! No veys que la dibuja el pecado original, que viene acompañando a la naturaleza? No ay q̃ espãtar que salga vn monstruo cõtra las leyes de la gracia, pues son tales los oficiales de essa obra. Pero la Virgen no es hechura de la naturaleza como quiera, sino della, corregida por la gracia, de tal manera, que al punto que por medio de la generacion natural fue la naturaleza a engendrarla en la Cõcepcion, y comunicarle el ser, llegó Dios, y antes q̃ sacara ella su pinzel endiablado, sacó el suyo, y comẽçarõ ambos a obrar a vn tiẽpo, la naturaleza dãdo los primeros rasgos, pero tan corregidos y encaminados por el pinzel de la gracia, q̃ pudo dezir Damasceno, q̃ no fue la q̃ obrò essa Concepcion ella, sino la gracia q̃ la preuino, para que saliesse la estampa parecida de todos quatro costados al pintor, que era Dios. Y para que este pensamiẽto quede mas esforçado y entẽdido, se à de suponer primero lo que arriba diximos, que Christo nuestro Señor en quanto hombre, y la Virgen en quanto Madre, fueron los dibujos mas ricos de quantos obrò Dios. En el primero se estampò.

La Virgen es hija de la naturaleza corregida por la gracia, y los demas hijos d' Adã lo son de la naturaleza insficionada por el pecado.

Dios

Dios tan al viuo, que se quedó personal y sustancialmente estampado, y vnido a la humanidad de Christo nuestro Señor. En el segundo, fue de manera, que ya q̄ no por vnion sustācial como acullà, alomenos por la accidental de la gracia, de tal manera que eclipsó a todos los demas dibujos, y estampas de Angeles y hōbres. Lo segundo, emos de suponer vna dotrina de Aristoteles, el qual dize, q̄ monstruo es vna cosa que sale a luz, fuera, y aū contra la pretensiō de la naturaleza. Declarome. La natureleza siempre encamina la accion del generante a produzir lo mejor, y mas perfeto de aquella especie; vn cauallo a otro cauallo, vn hombre a otro hombre; y si a caso sale cosa no tal, es por falta de suficiencia, y virtud en el que obra: y es tā cuydadosa la naturaleza, que si a caso no pudo salir con su pretensiō, porque no quede su accion frustrada y mal lograda, engēdra, y produze lo q̄ mas puede, y asi a falta de varō nace muger, y a falta de essa sale vn mōstruo cōtra los fueros, y leyes de la naturaleza. Esto supuesto digo, q̄ la pretension de Dios en la creaciō del hōbre fue dibujar vna estāpa de su ser, y fue tan parecida a el, q̄ la llama imagē y similitud suya. Bien. Y quien le boluio essa imagen y hijo adoptiuo en mōstruo? El pecado. O q̄ mōstruo quedó el hōbre tan abominable, y q̄ contra las leyes de Dios! no se puede encarecer. Assentado esto, preguntole a Dios (al punto q̄ venia el alma, y cuerpo de su Madre, q̄ es el de la Cōcepciō) Señor, q̄ es vuestra pretension? que obra es essa que hazeys? Que? Vna imagen y estampa la mas acabada, y perfeta, de quantas è determinado hazer, vna Madre de mi Hijo. Pues dezidme vos aora, fuera bien q̄ a essa sazon, estando Dios las manos en la massa, q̄ llegara el pecado, y le quitara el pinzel de la mano, o se lo torciera d̄ tal manera, q̄ a pesar suyo saliera vn mōstruo feo y abominable, y cōtra las leyes de Dios? Y q̄ en vez d̄ estāpar Madre, se estāpara vna esclaua d̄ Satanas, y enemiga suya, y q̄ fuera mas poderoso el pinzel de la culpa, que el de la gracia? Parece que no se deue entē-

Aristot. 2. Physic.

der tal, antes se deue dezir, que en essa sazon quedó amilanada la culpa, y vitoriosa la gracia, sacādo a luz el mas hermoso dibujo đ quātos Dios á hecho en el ordē de la gracia.

Prosiguese la materia del passado, y prueuase del capitulo treinta y seys de los Prouerbios.

CAPITVLO. VII.

NO menos descubre quan marauilloso se mostró Dios con su Madre en la sazon y coyuntura de su Inmaculada Concepcion, el Sabio Salomon, el qual llegādo a hablar del caso, y hallandose anegado en tanta grandeza, y dādose della por vencido, dize; *Tria sunt mihi difficilia, & quartum penitus ignoro: Viam aquilæ in cœlo, viam colubri super petram, viā nauis in medio mari, & viam viri in adolescētia.* Quatro cosas me hazē dificultad, pero en la vltima dellas pierdo pie, q̄ sō el rastro q̄ dexa la derrota q̄ lleua el Aguila que va bolando, la de vna culebra, que se va desliçando por entre piedras, el surco que dexa el nauio que va nauegando, y los designios y passos de vn hombre en su juventud, y esta vltima es a la q̄ no puedo dar alcāce. Muchos hablan del caso como suena, y dizen, q̄ habla aqui Salomon de la inconstancia de vn hombre moço, cuyos pensamientos y gustos son tan varios, e inconstantes, que no descubren si hará pie en esto, o en aquello; ya se determina a ser frayle, ya a casarse, ya a yrse a la guerra, oy gusta de aquello, mañana de lo otro. Valgate Dios, y q̄ inconstancia tan grande, *Penitus ignoro.* Bien. Pero si se cōsidera cō mayor atencion este lugar, se verà q̄ va mas honda el agua de lo que parece, y que ay mas misterio en la dificultad, q̄ pone Salomon, de que se da por vencido. Porque rendirse vn hōbre tan sabio a vna cosa tan menuda, y que se manosea tanto, no parece que lleua camino. Digo pues, que habla de los misterios y marauillas, q̄ obró Dios en la Virgē.

Prouerbiorū c. 36.

Descubre esta verdad el Parafraste Caldaico, el qual traduze del original Hebreo, segun Clario, Pagnino, y Simaco: *Viam viri in alma Virgine.* Lo que me causa espanto y assombro, dize Salomon, son las marauillas, que obrò Dios en la Virgen. Quales son estas? Dos. Vnas en orden a todos los hijos de Adan, y otras en orden a la misma Virgen, y todas ellas tan grandes, que solo el Espiritu Santo las puede cõprehender. De la primera casta son el hazerse Dios hombre en su sagrado vientre, que fue la cifra de quantas marauillas pudo Dios hazer, pues en ella tiraron todos sus atributos la barra quanto pudieron. Su sabiduria, pues no cupo en el seso de Dios traça mas delgada para remediar al hombre, que hazerse hombre por el. Su amor, pues no pudo hazer mayores finezas, que encarnar por el. Su liberalidad y misericordia, pues en esta obra echò el resto: y si no se mostrò prodigo, alomenos tan liberal, que no pudo mostrarse mas. Su justicia q̃ clamaua por la recõpensa de la ofensa cometida contra Magestad infinita, pues nunca mas bien satisfecha que en Dios hombre, de tal manera q̃ si el ofendido fue Dios, el que desembolsa, paga, y satisfaze, es Dios. De manera que esta fue la marauilla de las marauillas de Dios. Donde la omnipotencia se esconde en flaqueza, la inmortalidad en muerte, la inmensidad en estrechez, la riqueza de Dios en probreza de hombre. O que caso tan estraño, y dificultoso de entender! Dese por vẽcido Salomon, y diga que, *Quartum penitùs ignorat, viam viri, &c.*

¶ Estas son las marauillas obradas en la Virgen en ordẽ a nosotros: pero si bien se pondera el lugar, se verá, que no habla de estas, sino de las que son en orden a la Virgen. Descubren esto aquellas dos particulas: *Viam viri, & in alma Virgine*: con que quedan excluydas las primeras marauillas, porque essas no las obrò Dios como varon, sino como puro Dios. Porque si os pregũto, quien encarnó? no direis que Christo, sino q̃ el Verbo puro: porque Christo es lo resultado de essa encarnacion. Quien se hizo mortal, flaco,

 tem-

temporal, passible, pobre? no direys, que Christo, sino que Dios en quãto Dios, pues estãdo en su pura diuinidad vniẽdose al ser humano contraxo todas essas miserias humanas. De manera que con aquella palabra (*Viam viri*) quedã excluydas las obras de Dios como Dios, las quales se cifrã en la Encarnacion, que hizo Dios como Dios, y Dios como varon no. Quales son las que hizo Dios como varõ en la Virgen santissima? Santificarla, preseruarla de la culpa, llenarla de dones, quales no se dierõ a pura criatura, y merecerselos. Esso obrò Dios como hombre en la Virgẽ. Luego a este blãco miraua la ignorancia de Salomon. Mas claro lo dize la segunda palabra: *In alma Virgine*, la marauilla del varon en la alma Virgen. Alma quiere dezir santa, y escõdida, o oculta, no salida a luz, qual fue el estado que tuuo la Virgẽ en el vientre de su madre santa Ana. Bien. Y quedaré yo satisfecho, y la dificultad de Salomõ, con dezirnos q̃ aì en esse lugar se mostrò Dios marauilloso cõ su Madre, santificãdola despues de concebida? No por cierto, porque essa no fuera singular priuilegio y marauilla, y tal q̃ de ella se diera por vencido Salomon, y el Espiritu Santo; no era essa marauilla à q̃ los dos no dieran alcance; si q̃ no era esso milagro muy grande, pues fue merced q̃ se hizo a criados, quales fueron Ieremias, y el Baptista. Mas me aueys de cõceder aqui, sopena de no tener razon Salomõ, de darse por vencido. Estremadamente nos satisfaze la version Hebrea; la qual en vez de aquella palabra *Viri*, lee *Geber*, nõbre nacido desta rayz Hebrea *Gabar*, q̃ quiere dezir: *Robarare, praeualere, fortem, & robustum, violentum, & potentem esse*. O que grandes marauillas obró Dios en la Virgen, estando ocultada en el vientre de su madre, tales q̃ en hazerlas se mostró Dios robusto, valiente, esforçado! Muchos nombres da la Escriptura a Dios en la creacion del mundo; llamale Heloin, que quiere dezir juez: en la creacion del hombre le llama Señor, *Creauit Dominus Deus hominem*, &c. En la justificacion del pecador le llama omnipotente; y en la

justifi-

justificacion de la Virgen? el robusto, el esforçado, el valiẽte; porque aqui tirò la barra con mayores ventajas, que en las demas obras, porque la obra de la creacion, es obra de los dedos, como dize Dauid: *Quoniam videbo cœlos tuos opera digitorum tuorum*, la creacion del hombre y su justificacion, es obra de las manos. Assi lo dize Iob: *Manus tuæ Domine fecerunt me*, &c. Pero las marauillas que obrò en la Virgẽ, son obras de todo el braço, que assi lo afirma la Virgen: la qual hablando en su Cantico de la marauilla que hizo Dios en encarnar, y las que obró en su persona al tiẽpo que fue cõcebida en el viẽtre đ Ana, dize; *Fecit potentiã in brachio suo*, q̃ hizo demostracion de todo el braço; porque aqui se mostrò Dios robusto y valiente, qual jamas se mostró en criatura pura, y con tal estremo, que pudo Salomon con sobrada razon darse por vencido de tan estraña grandeza y marauilla: *Viam viri in alma Virgine.*

¶ Estremadamente nos descubre este misterio aquella aclamacion que hizieron los Angeles al tiempo de encarnar Dios: los quales alegres de verle hecho hombre, y cõbidãdo a las dõzellas de Ierusalen, y en ellas a toda la Yglesia, a que con la consideracion salgan a ver a su Dios encarnado, dizen vnas palabras llenas de consuelo: *Egredimini filiæ Hierusalem, & videte Regem Salomonem in diademate, quo coronauit eum mater sua in die desponsationis suæ, & lætitiæ cordis sui.* San Ambrosio libro de Isaac, capite quinto, San Gregorio in Cantica, San Bernardo sermone 2. de Epiphania, lo entienden en el sentido explicado, donde son muy de ponderar los nombres que el Espiritu Santo da a la carne de Christo recebida de la Virgen, que son diadema, y Esposa. Dezidme, que cosa fue encarnar Dios? Que? coronarse, y desposarse. Luego a esta cuẽta, la carne de Christo passó de la Virgen en el, como corona, y como Esposa; luego pura y sin macula.

Cant. 4.

D. Amb.
D. Greg.
D. Berd.

¶ Para penetrar este punto, se deue notar, que en la Cõcepcion nos comunicã nuestros padres el ser humano

con

cō dos peruersas calidades. La primera es, darnosla hecha vn muladar de miserias: al fin como carne māchada y enemiga de Dios. La segunda es, darnosla sujeta al demonio, y esclaua suya, que son las calidades con que ellos la recibieron de sus padres y abuelos, y tal qual la recibieron la comunican Ora pues, qual la recibe el Verbo de la Virgē? con dos calidades opuestas a essas, pues passa hecha corona, y hecha Esposa in diademate, &c. Dezidme, fuera consejo acertado, q̄ el material de que se vuiesse de labrar corona al Rey, fuera escoria, hierro, o alquimia? No, sino finissimo oro, el mas aquilatado y puro que se pudiesse hallar, y este esmaltado cō finissimas y preciosissimas piedras, las de mayor estimacion que vuiesse en el mundo. Bueluo os a pregūtar. Dezidme. Y si se vuiesse de casar, fuera justo que se escogiera para Esposa vna negra de Guinea, o vna cautiua y esclaua? En ningun caso. O grandeza y pureza de tu carne Virgen santa, pues ab ęterno la escogio Dios para corona y Esposa suya! Y si la escogio para corona y adorno de su cabeça, q̄ pureza pōdria en ella? Quales serian las piedras preciosas que la engastaria al tiēpo de labrarla, y darle el ser, que fue el instante de la Concepcion? Todo se dize con llamarla corona. Y sino solo lo fue, pero tambien Esposa, dezidme como auia de permitir, q̄ en algun tiempo vuiera sido esclaua de Satanas, y sujeta a la culpa? Como auia đ cōsentir le echassen el sambenito de la culpa a aquella carne, que ab ęterno auia escogido por prēda rara para desposarse con ella? No cabe en entendimiento cuerdo, antes lo contrario si, que es lo que insinuan los dos nombres que le dan a la carne purissima de la Virgen, llamandola, corona, y Esposa, in diademate, &c.

¶ Todo este pensamiento tenemos estampado con singular espiritu en el capitulo quarto de Daniel, donde refiere el santo Profeta, que enojado Dios con la arrogancia y soberuia de Nabucodonosor, que llegó a querer ser tenido por Dios, y queriendo hazer en el vn castigo a la medida de

da de ſu culpa, entre ſueños le propuſo vn dibujo, en que le dio a entender ambas coſas, ſu culpa, y el caſtigo q̃ le auia de embiar por ella. Dize pues, que vio el ſoberuio Rey vn arbol tan crecido, que el pimpollo llegaua al cielo, las ramas tan eſtendidas que alcançauan los remates de la tierra: los frutos tan copioſos, q̃ en ellos eſtaua librado el ſuſtento de todos los viuientes: y el en ſi tan acopado, que en las ramas ſe anidauan las aues del cielo: y que eſtando entre ſueños, mirando tal hermoſura, dize, que vio decender del cielo vn Angel con vna hacha de partir leña en las manos, y que a eſſe tiempo oyò vna voz que deſde el cielo dezia: *Succidite arborem*: dad con eſſe arbol en tierra; pero que al pũto que el Angel yua a hazer el golpe para acabar cõ todo, que oyò otra voz que dixo: *Verumtamen germen radicum eius ſeruate.* Paſſo. No vaya todo, quede vn raygon por dõde buelua a retoñecer y reſucitar eſſe arbol a cierto plazo. En ſentido literal (como declaró el miſmo Daniel) ſe le dieron aqui a entender dos coſas a Nabuco. La primera, el eſtado en que Dios le auia pueſto de vn Rey tan poderoſo, y obedecido de tantas Prouincias, tan lleno de eſplendor, mageſtad, y grandeza. La ſegũda, fue el caſtigo q̃ Dios le auia de embiar, digno de ſu ſoberuia y deſconocimiento a Dios, y como auia de ſer echado del Reyno a viuir en el campo entre las beſtias por eſpacio de ſiete años: al cabo de los quales auia de ſer reſtituydo a ſu antigua grandeza, y mageſtad, ſignificada por el raygon que ſe reſeruaua en el arbol. Eſto es lo que toca a la certeza, y a lo literal de la viſion.

¶ No ſe pudo dibujar mejor nueſtro caſo. Para entenderlo bien ſe à de aduertir, que entre los nombres que tiene en la ſagrada Eſcritura el hombre, es vno dellos, llamarſe arbol: aſsi le llama Dauid: *Et erit tanquam lignum, quod plantatum eſt*, &c. Y Chriſto le llama aſsi: *Non poteſt arbor bona malos fructos facere*, &c. Dezidme, avrá pinzel, ni lengua, que pueda dibujar la hermoſura y belleza q̃ puſo Dios en aquel Pſal. 1.

 primer

primer arbol que criò en el mundo, qual fue Adã? en quiẽ, que frutos puso tan regalados? que ramas tan crecidas y hermosas: gracia en el alma, en el entendimiento Fe, Caridad en la voluntad, inmortalidad en la carne, imperio, y señorio sobre todos los viuientes: los quales todos viuian debaxo de su sombra. Bien. Y conseruose este arbol? No. Porque la soberuia le desvanecio de manera, que obligó a Dios a cotarlo, y dar con el en tierra por las manos de Satanas. O que sangriento y lastimoso golpe hizo este enemigo con la hacha del pecado original, con el qual mal logrò las ramas, marchitò los frutos, y trocò toda su hermosura en la fealdad y miseria de la culpa. No se puede dezir, ni encarecer el miserable estado en que quedó este arbol. Ora pues, y perecio todo el arbol? Reseruose algo del? Si. Porque al descargar de la hacha le dio priessa la misericordia diuina, acompañada de la omnipotencia, y alçó la voz, y dixo: *Verumtamen germen radicum eius seruate*. Passo, reseruese algun raygon, por donde buelua a brotar vn pimpollo, que resucite a todo el arbol. Pregunto. Llamase Christo nuestro Señor asi en la Escriptura? Si Bien claro lo llama asi Esaias: el qual hablando de la calidad del nacimiento de Christo, le llama pimpollo en el capit. 53. *Et ascendet sicut virgultum coram eo, & sicut radix de terra sitienti.* Dize, que nacera el Verbo, segun la carne, como vn tallico, o pimpollo: y para que fin? dize, que para restituyr la vida deste arbol del ser humano, perdida por el pecado. Y si me preguntais, qual fue la rayz, o rama, que brotó esse pimpollo? Digo, que fue la Virgen, que esse nombre le da el mismo Isaias, que hablando en el caso la llama asi: *Egredietur virga de radice Iesse & flos de radice, &c.* Que de la Virgen vara de la rayz de Iesse, brotarà vna flor, o pimpollo. Pues dezidme, y an de ser ambos preseruados del golpe de la hacha? si; Porque asi lo da a entender la voz que dio aqui la misericordia diuina, *Verumtamen germen radicum*: por q̃ en los dos estuuo librada la vida, y restituciõ della. Para

esse arbol *Germẽ radicũ*, q̃dẽ reseruados ambos, el pimpollo, q̃ es Christo, y la vara, o raygõ, de dõde à de brotar, q̃ es la Virgẽ, aun q̃ cõ grã diferẽcia; porq̃ a Christo se le dio essa inmunidad đ justicia (como ya q̃da dicho) y a la Virgẽ por fauor y merced, apoyada en los merecimientos de su Hijo.

¶ No cõ menor espiritu declaró el Profeta Rey este fauor hecho a la Virgen en el Psalm. 84. donde hablando cõ Dios de la limpieza original de su madre, le dize; *Benedixisti Domine terram tuam.* Bendixiste, Señor, a tu tierra, y desta tierra es nacida la verdad, y esta tierra darà fruto. Este lugar en sentido mistico, lo entiende Arnobio de la Virgen, tierra santa, en quien no cayò la maldicion de la culpa. El fruto, es aquel que bendixo Elisabeth, quando visitando a la Reyna del cielo, le dixo; *Benedictus fructus ventris tui.* Y para q̃ se vea mas claro, buelue Dauid, y dize arrobado en espitu, *Sanctificauit tabernaculũ suum altissimus.* No es possible (como põdera agudamẽte Metodio) sino q̃ tanta pureza baxó de la mano del Altissimo, para enriquecer a su Madre. Y aũ q̃ parece q̃ en lo dicho dexa sobradamẽte declarado el misterio; pero mucho mejor quãdo dixo, q̃ *Deus in medio eius nõ commouebitur, & adiuvabit eam mane diluculo*, q̃ se dio Dios tã ta priessa al amanecer (q̃ es el instãte de la Concepciõ) q̃ a penas llegó a juntar el alma y el cuerpo, para q̃ resultasse el cõpuesto desta celestial Niña, quãdo a essa sazõ llegó la poderosa mano de Dios, preseruandola de la mãcha original que le yua a envestir. Y para q̃ mejor se penetre el espiritu de Dauid, se deue considar, q̃ Dios vnas vezes se aparta del alma donde mora, otras se mueue; otras, ni se aparta, ni se mueue. Entonces se aparta, quando el pecado mortal le echa della, que este es el principal efeto del mortal, obligar a Dios a que se aparte del alma, y la dexe, *Væ illis cùm recessero ab eis*, dize por Oseas, ay dellos quando dellos me apartàre; pero si el pecado es venial, ya que no arroja a Dios nuestro Señor, ni le despide de si el alma, pero mueuese en ella; porque como la culpa venial es en cierta

manera

manera disposicion para el mortal, y consiguientemente dispone a la salida de Dios en el alma, parece que cometiēdolo le da a Dios vn empellon, con que le haze mouerse, como q̄ se dispone para dexarla; pues el venial es cierto, q̄ quanto es de su parte resfria la caridad, aũque no la apaga. Bien claro insinuo esta verdad Dauid: el qual hablando de
Ps. 117. los efetos del pecado venial, dize; *Impulsus euersus sum, vt caderem, & dominus suscepit me.* Dieronme (dize) vn empellon para caer, pero Dios me detuuo con su mano. Declaralo estremadamente el Parafraste Caldaico, que lee, vn empellon me dio el pecado para que cayesse, pero la palabra de Dios me ayudó. De manera que el venial es vn empellon, con que el alma se mueue para caer en el mortal. Esto es mouerse Dios en vn alma; pero quando ni se aparta, ni se mueue, es señal euidēte que el alma no le à ofendido mortal, ni venialmente. Y aunque dellas no se colige la inmunidad original de la Virgen, para comprehenderla; añade: *Adiuuauit eam Deus mane diluculo*, que es el instante de la Cō cepcion, a quien precede la escura noche del no ser, pues en esse instante dize Dauid, que apresuró el passo Dios, y aguijò la gracia de manera, q̄ se la ganò a la culpa original, y la preuino para q̄ no māchasse a aquella alma purissima, y q̄dasse libre de todo pecado, assi original, como actual.

¶ Todo este discurso junto lo dixo el Apostol, el qual
1. Corin. 15. comparando los dos Adanes Christo, y el primer hombre, llamó a la Virgen cielo: *Primus homo de terra terrenus, secundus de cœlo cœlestis.* Donde se deue aduertir, que no compara el Apostol a Christo con Adan en quanto Dios, que fuera friuola comparacion, sino en quanto hombre; ni menos le llama celestial, porque su naturaleza humana vuiesse sido formada en el cielo, como dixerō algunos hereges, pues fue hecho en la tierra. Pues què quiere dezir el Apostol en llamarle celestial a Christo? Que lò fue de aquel cielo Virginco, donde nunca vuo olor de culpa, sino pureza y santidad. Y con razon la llama cielo, porque assi como este es

el padre

el padre comun de todas las cosas, y principio del moui-miento, y el registro de nuestra vida, y muerte, con cuyas influencias se conserua todo lo de acà: assi la Virgen es como el principio de todas nuestras obras, causa de nuestra vida, alimento de nuestro espiritu, y lo mas alto de lo imaginable, y lo soberano de quanto Dios hizo, y donde Dios echò el resto, y derramò las riquezas de sus tesoros. Es assi, que fue hija de Adan, tierra, y hija de tierra, pero realçola la gracia de manera, que la hizo cielo soberano. Bien claro dibujò Dios esta marauilla en vna vision misteriosa que descubriò a su pueblo; Exodi 24. donde dize, que subiendo Moyses al monte a hablar con Dios, les aparecio en vn trono de estraña Magestad, y que el trono era hecho de adobes, pero tan hermosos y resplandecientes, que parecian safiros, o pedaços de cielo: *Et erat quasi opus lateris saphirini, quasi cœlum cùm serenum est*; que aunque eran ladrillos hechos dẽ barro, pero tan realçada su bajeza cõ resplandor y hermosura, que parecian safiros. De donde le vino al barro tanto lustre? De que era trono de Dios. Esso lo subio de quilates, y lo hizo cielo. La Virgen llano es, que es tierra de su cosecha, pero escogida para trono del Altissimo, morada donde hizo ostentacion de su grandeza, y esta la trocó, y hizo safiros, y cielo glorioso, a quien quedan inferiores hõbres, y Angeles, no en el fuste natural, pero en los perfiles y esmaltes de la gracia, la qual la auẽtajó desde el instãte de su Cõcepcion, de manera que se quedò eclipsada, y muy atras toda la pureza y santidad de todos los Santos: no ay que espantar, porque es el tabernaculo de Dios, la morada de su Hijo vnigenito, y el cielo, donde començò a resplandecer, y dar su luz visible el Sol de justicia Christo nuestro Señor.

(.?.)

Prosi-

Prosiguese la materia del passado, y prueuase del capit. 21. del Apocalypsi.

CAPITVLO. VIII.

NO menos claro le descubriò Dios este misterio al grã Euangelista Iuã en el capit. 21. de su Apocalipsi, donde significandole el estado y sucesso de la Yglesia, y juntamente la pureza de la Cõcepciõ de su Madre, dize, que todo junto se lo dio a entender en vna vision marauillosa; dize pues, que lo lleuò vn Angel en espiritu, y q̃ le subio a vn monte muy alto, de dõde descubriò vna hermosissima ciudad: *Et sustulit me in spiritu in montem magnum & altum, & ostendit mihi ciuitatem sanctam* Hierusalem *descendentem de cœlo.* Y que al punto que le dio vista, que puso los ojos en lo mejor y mas luzido della, q̃ fue en el muro, y en sus cimientos: *Et habebat murum altum & magnũ, habentem duodecim portas, & in portis Angelos duodecim, & murus ciuitatis habebat fundamenta duodecim, & in ipsis nomina duodecim Apostolorum.* Misteriosa vision por cierto, y digna de reparar en ella. San Leon Papa, y san Augustin, dizen, que esta muralla alta es, la gran seguridad de que gozan los bienauenturados en aquella celestial Ierusalen del cielo, que es tal, que no la aportillara la hambre, ni los trabajos de acá: las puertas y cimientos, el Euangelista dize, que son los doze Apostoles, y con razon. Llamales puertas, porque no ay entrar allá, sino es por la Fe y dotrina que ellos enseñarõ. Y tambien los llama fundamentos, porque sobre su dotrina y potestad carga y apoya toda la firmeza y seguridad d̃ nuestra saluacion: *Supra fundamentum Apostolorũ & Prophetarum.* Esto es lo literal desta vision.

¶ Pero en lo alegorico nos dibuja estremadamente la hermosura y grandeza desta soberana ciudad, q̃ (coma ya dixi-

diximos) labrò Dios para morada suya, çuya grandeza es tanta, que para descubrirsela al santo Euangelista Iuan, dize, q̃ le subieron a vn monte muy alto, adonde subio lleuado de vn altissimo arrobamiento: porque no se puede dar alcance al conocimiento de la Virgen, sino es con vn altissimo espiritu. Bien. Y desde essa altura que le descubrierõ a Iuã? Vna ciudad labrada desde sus cimientos por las manos del Altissimo, *Et ipse fundauit eam Altissimus*. Y tan suya, que no se puso piedra en ella, que no fuesse por sus manos. Y aunq̃ es assi, q̃ toda ella es digna de ser mirada con mucha atencion; pero lo q̃ mas le robò la vista, y en quien primero puso los ojos, dize, q̃ fueron dos cosas, la muralla, y los cimientos. De la muralla dize, que era muy alta y muy fuerte, *Murum altum & magum*; y q̃ tenia doze piedras por fundamento, las quales eran los doze Apostoles, y q̃ estos no solo hazian oficio de porteros, pero tambien de cimiẽtos del edificio. S. Bernardo declarando este lugar, y aplicandolo a la Virgen, dize, que en el se descubre la pureza de su santidad, y ventajas sobre todo lo criado. Para entenderlo bien se deue aduertir, q̃ los cimientos de nuestro ser humano (como queda declarado arriba) es la Concepciõ: porq̃ aì se abrẽ las çãjas deste edificio, y se ponẽ las primeras piedras. Las puertas dsta fortaleza por dõde entra Dios por gracia, o sale por la culpa mortal, para q̃ entre el enemigo, son doze, q̃ son los cincos sentidos exteriores, otros quatro interiores, y tres espirituales, q̃ son tres potencias del alma. Porq̃ como enseña la Filosofia, nueue son los sentidos corporales, quatro interiores, q̃ son sẽtido comũ, memoria sensitiua, estimatiua, y fantansia; los otros cinco biẽ conocidos son, y las tres potẽcias del alma. Estas sõ las doze puertas desta fortaleza, pues todas doze dize S. Iuã que estauã en la Virgẽ tan pertrechadas y preuenidas, q̃ les puso por guardá y defensa la pureza y sãtidad de la dignidad Apostolica, la qual no solo seruia d̃ defensa en essa ciudad, sino tambien de cimientos. Que quiere dezir en esso? Que?

Que al abrir de las çanjas, al sentar las primeras piedras, puso Dios en este soberano edificio la nata, y lo mejor que repartio en su Yglesia, q̃ fue el espiritu y santidad dada a los Apostoles. De manera que lo tosco y grossero deste edificio começo por lo mejor, y mas acẽdrado de toda la Yglesia. Y si fueron tan preciosos los cimientos deste alcaçar diuino, dezidme, q̃ parte pudo tener en el el pecado? Como pudo hazer vasa, si la gracia sentó las primeras piedras, y essas tan preciosas, quales vido san Iuan? Ora pues, y ya que por aí no tuuo entrada el enemigo, tuuola por lo alto de la muralla? Menos, porque *Erat magnus & altus*, que era el muro tan alto, que llegaua hasta Dios. Y por las puertas pudo entrar? No: porque puso Dios en ellas doze Angeles: *Et in portis duodecim Angeli*. Porque toda ella olia a Angel. Pues si en los cimientos echò Dios la nata de la dignidad Apostolica, y en las puertas, que son las potencias, puso la custodia de los Angeles y Apostoles, y en lo alto del muro se puso el mismo Dios por centinela y guarda; que parte pudo tener en este edificio el pecado?

Sapiẽ. 7. ¶ Estremadamente lo pondera el Sabio, el qual hablãdo en nombre de la Virgen, y declarando esta verdad, dize: *Dominus possedit me in initio viarum suarum*. El Señor me posseyó en el principio de sus caminos. Para entender este lugar, se à de aduertir vn principio del Derecho, y es, que la propriedad de vna cosa, y la possession, son muy diferẽtes, y pueden hallarse la vna sin la otra: esto passa cada dia, y en los censos lo vemos, que vno tiene la possession, y otro la propriedad. De todos los predestinados tiene Dios con especialidad la propriedad, pero muchas vezes no tiene la possession, por estar ellos en pecado mortal, quando quedandose Dios con la propriedad, tiene Satanas la possessiõ. Assentada esta dotrina, entra la Virgen, y dize: *Dominus possedit me in initio*, &c. El Señor me posseyò desde ab initio. En que dize dos cosas; la primera, que in præuisione fue la Virgen el primer objeto de los decretos de Dios, despues de

de Christo, y tan primero, que por el, y por Christo se determinó a criar lo demas. Lo segundo, que quiere dezir es, que desde el instante de su ser, quando començò en el mũdo, començó juntamẽte a posseerla Dios, y esto con tal preuenciõ, que no le precedio otro primero posseedor, sino q̃ el fue el que tuuo la propriedad, y possession, simul & semel, *Dominus possedit me in initio*, que a vn tiempo nacieron ambas cosas sin interrupcion alguna. Assi pues põga muy en buen hora el Euangelista Iuan los ojos en essa soberana ciudad, y sea la principal, que se los lleuen los cimientos, que es la Concepcion, donde se dio principio al ser de este soberano alcaçar, para que se vea con la estabilidad, y firmeza, que fue labrado, y la pureza y santidad, que posseyò desde aquel primer instante.

¶ Bien nos à descubierto la inmunidad de la Virgen la hermosura de los cimientos, en quien S. Iuã puso los ojos: pero mejor lo que luego añade, q̃ es lo q̃ mas atẽdio en esta soberana ciudad. Esto dize, q̃ fue la gran claridad, q̃ Dios puso en ella: *Et claritas Dei illuminat illam, & lucerna eius est Agnus.* O en q̃ golfo nos emos entrado! Santo Euangelista dezidnos, q̃ tan grande fue la luz de gracia con que el Sol diuino hermoseò esta ciudad? Qual? Toda, porque *Lucerna eius est Agnus.* Todo el Cordero entero se empleò aì, y le comunicò otra tanta luz, como a ambas Yglesias, Militante, y Triũfante. Mirad lo que dio a Angeles, y hõbres, y jũtadlo todo, pues al peso de essa gracia se midio la q̃ se dio a esta soberana Virgen. Para põderar mejor este discurso, se deue aduertir, q̃ la luz d̃ Dios es tã grãde, q̃ en su presencia queda eclipsada quanta tienẽ y gozã los Serafines, y todos los demas Sãtos, *Omnes gentes* (dize Isaias) *quasi nõ sint, sic sunt corã eo.* Aora pues, y quedalo la Virgen? Parece q̃ dize Iuan q̃ no. Bien claro lo dixo en el capitulo veynte y quatro del Apocalipsi, dõde descubriendo el caso dize, que le mostró Dios vna vision marauillosa, y fue que vio en el cielo vna silla, la qual estaua reseruada para solo Dios, y que esta te-

nia

nia por dosel vna rueda de esmeralda resplandeciente, tan pujante en su luz, que no la eclipsaua, ni escurecia la del q̄ estaua sentado en la silla: *Et erat iris in circuitu sedis similis visioni smaragdina.* No se pudo ponderar mejor el grado eminentissimo de gracia, que se dio a la Virgen santissima. La silla de descanso que labró Dios para su asiento, fue el viẽtre sagrado de la Virgen. Asi lo dize ella: *Et qui creauit me, requieuit in tabernaculo meo.* El dosel que cubre esta silla, dize S. Iuan, q̄ era vn arco de incomprehẽsible resplandor: *Et iris in circuitu sedis.* Pero de tan auentajado resplandor, que con estar el Sol diuino sentado en essa silla no eclipsaua la luz, q̄ salia della, antes la hazia cãpear mas. Esperad Euangelista. Si q̄ en presencia de esse Sol no puede cãpear ninguna otra luz. Es asi. Pero la que se dio a la Virgen fue en tã alto grado, y con tales ventajas a todo lo criado, q̄ parece q̄ quiere competir con la luz de esse Sol, no porque le pueda ygualar, sino porque amaestradamẽte, y de industria echó Dios aqui el resto, para que se viesse que la luz de gracia comunicada a la Virgen eclipsó quanto se dio a los Angeles, y hombres: que por esso, no sin particular acuerdo, dize San Iuan, que era la luz de aquel arco semejante a la de la esmeralda, la qual tiene tal calidad, que no solo no la escurece el Sol, pero la haze cãpear mas, y la pone mas vistosa, *Similis visioni smaragdinæ.*

¶ De aqui quedará entendida vna question de los Teologos, que preguntan, que sea la causa porque a la Cruz damos adoracion de latria, que es la que se da a Dios, y no a la Virgen: y la razon de dudar es, porque si esta se da por el cõtacto, tambien a la Virgen se le deuia dar con mayor derecho, pues le tocó mas vezes, y mas de cerca. Responden, q̄ la Cruz no es en si capaz de mas adoracion, que por el cõtacto que tuuo a Christo, y asi no se le puede dar otra adoracion, sino la del mismo Christo: pero la Virgen es capaz d̄ otra adoraciõ, qual es deuida a sus altissimos merecimiẽtos, y aunq̄ esta no es tan grande como aquella, pero es tal

que aunque le pudieramos dar la otra q̃ damos a la Cruz; no quiere ſer venerada por ella, ſino por la ſuya, pues (aunq̃ inferior) campea en preſencia de la otra, que por eſſo la cõpara a la eſmeralda, cuya luz no queda vencida de la del Sol, antes le haze ſalir, y cãpear mucho mas, q̃ ſi no la enuiſtiera, por ſer luz, que comprehende, no ſolo la q̃ ſe dio a los caydos en culpa original: pero tãbiẽ la q̃ ſe dio a Adã en el eſtado de la inocencia, y a los ſupremos Serafines.

¶ Eſte fue el primer intento, que deſcubriò Dios en querer q̃ la ſãtidad de ſu Madre no quedara eſcurezida en preſencia de la ſuya: pero ſi bien ſe conſidera, tuuo otro mas alto, y fue deſcubrir dos fines altiſsimos, que tuuo ſu Encarnaciõ. El primero, hazerſe mas conocible a los hõbres, dexarſe conocer a lo mas claro, y llano. El ſegũdo, auẽtajar a ſu Madre en todo genero de dones a toda pura criatura.

¶ Para entender ambas coſas, ſe deue conſiderar, que vn objeto para q̃ le alcance vna potencia, es fuerça ſe proporcione entre ſi. Claro eſtá que los ojos de la lechuça no puedẽ percebir de lleno la luz del ſol, por la deſproporcion q̃ ay entre los dos; ni el entendimiento humano por ſus fuerças naturales puede hazer preſa en Dios claramente viſto, ſino le ayudaſſen con el lumbre de la gloria, que es el que lo ſobrenaturaliza, y leuanta para q̃ le pueda ver. Cõfieſſo, q̃ la coſa mas conocible q̃ ay es Dios. Por aqui no le fuera dificultoſo al alma conocerle, ſi por otra parte la inmenſidad y grãdeza de eſſa miſma luz no ſe lo eſtoruara, pues q̃dãdoſe tã deſproporcionada a la pequeñez de nr̃o entendimiento, le impoſsibilita el alcãçarla. Pues q̃ remedio? Que eſſe Dios ſe achique y proporcione, y aſsi le conocerã mejor. Eſto ſe cõſiguio haziendoſe hõbre, ocultãdo ſu grãdeza, e inmenſidad, ajuſtãdoſe cõ nr̃a pequeñez, q̃ hecho aſsi lograrãſe los deſſeos del alma, q̃ ſiempre ſõ de conocer a ſu Dios. Ora pues, y qual fue la turqueſa, o molde, dõde eſſe grã Dios recibio forma d̃ peq̃ño y proporcionado a nr̃o tamaño? El viẽtre ſacroſãto de la Virgẽ, d̃ aì ſalio eſſa inmẽſi

dad, medida; y essa eternidad, temporalizada; y essa inmortalidad, passible; y esse Dios que viue en luz inacessible, tan tratable y casero, que se dexa conocer de los que le quierẽ. Ya se sabe que cosa sea el eco. Del dizen los naturales, que es el segundo molde, dõde recibe nueua forma la voz. Dos moldes, o turquesas tiene la palabra. La primera es la boca de quien la pronuncia. La segunda, es el eco que se haze en las concauidades, o repechos de la tierra. Pronunciays vna palabra: esta se amolda aqui y alli, en la boca, y en el eco; pero con diferencia, que en la boca se forma entera, y sale entera; pero en el eco demediada; solo suena la mitad de la palabra. En dos turquesas, o moldes se formò Christo nuestro Señor, en quanto Verbo puro, en el entẽdimiẽto del Padre, essa fue la boca donde fue engendrada essa palabra, *Ego ex ore Altissimi prodiui*. La segunda turquesa, fue el vientre de la Virgen, pero con muy gran diferencia, que en la primera salio ab eterno entera essa voz; tanto, que no se la ganò su Padre en ningun atributo; porque salio por la eterna generacion, tan bueno, tan santo, tan poderoso y infinito como el: es que salio la voz entera; pero del segundo molde, o turquesa, que es el vientre de la Virgen, donde recibio forma humana, no salio essa voz entera, sino d̃mediada; porque esse vientre fue el eco de la voz del Padre: y assi aqui no suena entera essa voz, sino demediada, no perdiẽdo lo que era, sino encubriendolo en la nada de nuestro ser humano; porque si acullà suena omnipotente, aqui flaco; si alli eterno, aqui temporal; si inmenso, aqui estrechado: si rico, aqui pobre; si inmortal, aqui sujeto a muerte. No veys que es el eco dõde se amoldó essa palabra? Todo jũto lo dize el Apostol a los Filipenses, el qual hablando en proprios terminos del caso, dize: *Qui cũ in forma Dei esset, nõ rapinã arbitratus est, &c. semet ipsũ exinaniuit formã serui accipiẽs in similitudinẽ hominũ factus, &c.* q̃ estãdo el Verbo diuino en forma d̃ Dios recibio forma d̃ hõbre: y siẽdo tã Dios como su Padre, se hizo hõbre por nosotros, anonadãdo la inmẽsidad

Ad Philip. 2.

de

de su ser. No lo pudo dezir mas claro, pues cõfiessa las dos formas en Christo en el sentido explicado, no porq̃ se ayã de entender con el rigor metafisico, sino con grano de sal, sopena de no dezir nada. Esta es la deuda que tenemos al vientre sagrado de la Virgen, pues nos achicò a Dios, y nos le dio proporcionado al talle y medida de nuestra bajeza, no perdiendo de sus quilates, sino humillandolos, y encubriendolos debajo de nuestras miserias y ser humano, que es a lo que el Apostol llama anonadarse Dios: *Exinaniuit semetipsum*. Assentado esto, que mucho que campee la Virgẽ en la presencia de aquel Sol diuino? Que ay que espantar q̃ haga alguna competencia el gran resplãdor de sus gracias con la inmensa de su hijo, si la consideramos a ella vestida de todo el Sol, *Amicta sole*, y al Sol medio eclipsado en ella: ella hecha Madre, y el achicado en su vientre? que esso es lo que sacò esse Sol, por auerla escogido por silla y trono, o por mejor dezir, por turquesa de su pequeñez para ser mejor conocido: y si lo fue, porque le quereys negar lo q̃ no os atreueriades a negar a los Angeles, ni a nuestros primeros padres: y pues la dignidad y estado dellos pedia toda essa pureza de culpa, siendo la dignidad de la Virgen incomparablemente mayor que todas juntas, parece conuenientissimo, y aun necessario, que a tan alta dignidad acompañasse tal pureza.

¶ Prueua esta verdad el diuino Dionisio de diuinis nominibus, el qual queriendo aueriguar la certeza de la venida de Dios en carne, dize, que fue cosa infalible; porque aũque el venir no fue medio forçoso para nuestra redencion, pero que fue conueniente; y que por serlo echó Dios mano del, y da la razon: *Quia Deus facit quod vult, vult quod conuenit, conuenit quod decet, decet quod est consentaneum.* Dize, que Dios haze lo que quiere, quiere lo que conuiene, conuiene lo que es decente, es decente lo que està bien que se haga. El encarnar Dios es decente? Dize Dionisio, q̃ si. Luego cõuino, luego hizose, luego quisolo. Y porq̃ no os parezca,

dize este santo, que hablo al buelo, serà bien que esta dotrina se oyga de la boca del Apostol: el qual hablando en el caso a los Hebreos en el capitulo segundo, dize, que el auer encarnado Dios y muerto en Cruz, fue solo, porque juzgò que era medio decente: *Decebat enim qui multos filios in gloriã adduxerat, autorem salutis eorum per passionẽ consummari.* Aueys de saber (dize el Apostol) que el fin que tuuo Dios en la creacion del hombre, fue comunicarle su gloria; pero viẽdo que por su culpa se auia hecho indigno della; porque no quedara mal logrado su desseo, juzgando por medio decente la encarnacion y muerte de Cruz, encarnó y muriò, y con estos medios los boluio a restituyr en el antiguo derecho de la gracia: como vn Rey que à edificado vna ciudad, no porque la vea entrada del enemigo por descuydo de los ciudadanos la desampara, antes la fauorece y socorre; porque no pone los ojos en la indignidad dellos, sino en su particular interés, q̃ es no perder su ciudad: assi en nuestro caso, es assi, que en el hombre caydo no auia meritos q̃ inclinassen a Dios a sacarle del pecado; pero puso los ojos en el luzimiẽto desta decima hierarquia, q̃ es toda la massa de Adan: la qual perdido Adan, quedaua toda perdida, y el intento de Dios frustrado, pues juzgó que el medio mas a proposito y decente era su Encarnaciõ. Assi pues, executese, *Decebat enim.* De manera, que de la decencia se infiere el hecho. Assentado esto, pregunto: Avrà Catolico, o herege, que se atraua a dezir, que ni conuino, ni fue decẽte preseruar a la Virgen del original? No. Luego no ay que dudar del hecho. Ya veo que no concluye esta razon en rigor de escuelas, pero en materia de congruencia muy apretante, digo que si; y pues nos la califica el Apostol, y S. Dionisio, en caso tan graue como el encarnar el Verbo, no induze pequeña fuerça para el caso presente.

Hebr. 2.

Pruenase el mismo priuilegio con congruencias, fundadas en particulares nombres, y dignidades que da la sagrada Escriptura a la Virgen.

CAPITVLO. IX.

HAsta aqui nos emos valido de la autoridad de la sagrada Escriptura, y de la dotrina de los santos, no serà fuera de proposito antes de responder à lo q̃ se puede ofrecer contra lo dicho, esforçar nuestro intento con razones congruentes; pues como dize S. Augustin; *Quidquid tibi vera ratione melius occurrit, id scias fecisse Deũ bonorum omnium conditorem*, que es justo creer de Dios que haria con su Madre todo aquello que cabe en buena razõ. Mirad vos qual madre escogeriades (si el caso fuera possible) y qual la ennobleceriades, si pudierades, tal pensad q̃ haria Dios a la suya: y pues no es pequeño argumẽto este, bien serà valernos del. Digo pues, que entre otras, descubre la Escriptura tres dignidades en la Virgen, de quiẽ podremos induzir tres marauillosas congruencias. La primera es, la de Madre de Dios, q̃ es la que nos à hecho el plato hasta aora. La segunda, la de Esposa de esse Dios hombre. La tercera, la de amiga de esse Esposo. La primera (demas de lo que della emos dicho) nos prueua nuestro caso marauillosamente; pues esta dignidad inclinó a Dios a preseruar a su Madre por su honra. Para entender esta razon, se à de aduertir, que vno de los blasones de que Dios mas se precia, es el de su honra. De aqui nacen dos cosas. La primera, el gran gusto que recibe de que se le atribuya a el la gloria de todas las cosas, dexandoos a vos el prouecho de todas ellas: assi lo dize por Isaias; *Gloriam meam alteri non dabo ego Dominus, hoc est nomen meum.* De todo se muestra Dios liberalissimo, ya lo veys, pues todo lo da; de lo temporal a manos llenas; de lo espiritual lo mesmo, si vos no lo estoruays: pero esto de su honra, *Alteri non dabo*, que en

August. lib. 3. de lib arbit. cap. 5.

Isai. 48.

Ibidem.

esse caso no quiere que nadie se alçe con ella. De aqui nace que siempre para emprender grãdes cosas á echado mano de instrumentos flacos, para que todo el hecho se atribuya a el, y no al instrumento, como dize el Apostol: *Ne glorietur omnis caro in conspectu eius*, porque no se lleue nadie parte de la gloria, que de aì resulta. Lo segundo, que nace de aqui es, castigar rigurosissimamente a los que le an querido vsurpar la hõra, como se vee en el Angel, y en el hõbre, cuya soberuia no pudo sufrir vn instante sin castigarlos asperamente. Supuesta esta dotrina, veamos si con ella se ajusta el auer tenido pecado original la Virgen; ora sentenciclo el mesmo Dios, de cuyas palabras pienso aora valerme: en especial del capit. 3. del Ecclesiastico, donde diziendo lo mucho que importa nacer de padres honrados, dize; *Ne glorieris in contumelia patris tui: non enim est tibi gloria, sed cõfusio; gloria hominis ex honore patris sui, & dedecus filij pater sine honore.* O que bien habla en nuestro caso. Tienes padre sin honra (dize Dios) pues no te tengas por honrado, sino por bajo y vil. Y da la razon, porque la honra del hijo pende de la del padre: y es gran afrenta ser hijo de padres deshonrados. Hablo aora con Dios, y preguntole: Señor esto que dezis es assi? Si, pues que me podeis responder en el caso presente de vuestra madre, supuesta essa dotrina? Si la honra de los padres redunda en los hijos, y el incurrir en el original (aunque sea por vn instante) es afrenta en el ordẽ de la gracia; porque esta no está en el mucho, o poco tiempo que se tiene, sino en auerla tenido (como el que sacan al cadahalso con sambenito, y luego se lo quitan, que no por esso dexa de quedar infame) y vos os preciays de hijo de vuestra madre; parece que os corre obligacion de preseruarla del original, por ser de su cosecha vn afrentoso sambenito.

1. Corin. 1.

Eccles. 3.

¶ No menos dexa esta verdad llana y prouada la segunda dignidad que en la Virgen nació desta primera, que es la de Esposa de esse Dios, nombre y dignidad que tantas vezes repite su Esposo en el libro de los Cantares hablando

con ella; ſegun la expoſicion tan ſeguida de los Santos: y cõ razon la llama aſsi (pues en ſegundo lugar deſpues del deſpoſorio q̃ celebró con la humanidad por medio de la vniõ hipoſtatica) fue eſte en el ordẽ de la gracia el mayor, y mas eſtrecho. Bien. Y con eſto dize culpa original? Compadece ſe con tan apretado laço y vinculo? En buena razon cuerda y prudente? No. Para prouar eſto ſe á de aduertir, que el mas repetido apellido que la ſagrada Eſcriptura da al pecado, que haze enemiſtad con Dios (hablo de ambos mortal actual, y original, pues en la ſuſtãcia todo es vno) es, llamarle adulterio y deslealtad, y a las almas en pecado adulteras y rameras, apellidos tan ſabidos y vſados de los Profetas (quando hablan con Ieruſalen, o Samaria, llenas de pe cados) que no quiero canſar al letor en traerle lugares que lo digan, porque ſeria nunca acabar, baſte dezir, que eſſe es el lenguage corriente de la Eſcriptura. Siendo eſto aſsi, dezidme, ay coſa que aſsi laſtime a vn eſpoſo, y le robe la hõra, y el guſto como la deslealtad de ſu eſpoſa, y el verla en poder de dueño ageno? Y ſi a caſo fueſſe con conſentimiẽto ſuyo, ay infamia, ni bajeza mayor? Es lo tanto, q̃ el olor ſolo de eſſe delito mancha y eſtraga la honra de vn hombre de bien, pues toda ella pende de la fe y lealtad de la mu ger. Eſtampada hallamos eſta verdad en el Geneſis. Vſurpa el Rey Abimelech a Sarra muger de Abrahan con animo de aprouecharſe della: enojaſe Dios de manera, que le ame naçó con la muerte, ſino la reſtituye a ſu marido ſin ofenderla: y dize la Eſcriptura, que Abimelech dio a Abrahan mil ducados, y dixo a Sarra, *Ecce mille argẽteos dedi fratri tuo, hoc erit tibi in velamen oculorum tuorum; memento te eſſe depræhenſam*. Dize, que en recompenſa de la injuria, que auia hecho al marido, y de la afrenta, que ella auia de padecer todas las vezes, que ſus criados, y ella ſe acordaſſen, que auia eſtado en poder ageno, aũque ſin culpa ſuya que le dio mil eſcudos. Por el pecado paſſa el alma eſpoſa de Dios en poder de Satanas, caſo que toca tanto a la honra de Dios. Y

Geneſ. 20.

es esso solo? No, que a mas passa el negocio, y es, a negarle ella a su Dios la fe q̃ le deue. Pues dezidme, si Dios fuera capaz de sentimiento, no está claro q̃ le tuuiera, si viera a la q̃ por excelencia tiene nombre de su Esposa en poder de Satanas, y hecha prisionera suya por el original? No es cierto q̃ le tocaua a la honra? Si. Luego justo era preseruarla, pudiẽdo hazerlo. Dezidme, si vno pudiesse estoruar tal delito en su Esposa, y no lo estoruasse, antes diesse lado, y disimulasse, q̃ diriades de tal hõbre? Señor Dios pudistes estoruar tal delito en vuestra Esposa? Si. El pecado es adulterio? Si. Pues inferid vos la consequencia, q̃ yo no me atreuo a inferirla: solo digo, que soys tan hõrado, y q̃ os preciays tanto de Esposo de tal Esposa, que ni permitiriades, ni en ella cõsentiriades cosa que a ella, y a vos os estuuiesse mal.

¶ La tercera dignidad, que nace destas dos, es, la de amiga de esse Esposo. Ora sepamos, que tã amiga fue de Dios, y las calidades de essa amistad, que ambas cosas nos dexaràn llano nuestro intento. La amistad de Dios a la Virgen fue como de hijo a madre, y como de Esposo a Esposa, que son los dos mas apretados, y excelentes grados de amor q̃ ay en la naturaleza, y en la gracia; pues en ambos fueros se esmeró Dios en amar a su Madre, y ella a el. No ay lengua, aunq̃ sea de Serafin, que pueda dar fondo a tanta grandeza: solo digo, q̃ en materia de amar, y ser amada, fue la Virgen vna quinta essencia en ambos ordenes de naturaleza y gracia. Las calidades con que infundio Dios esse amor en el alma de la Virgen, quales fueron? Tres, nũca dadas a otra pura criatura, y que solo se hallan en el alma de Christo nuestro Señor, y en los bienauenturados. Para saberlas se á de aduertir, q̃ a la gracia de Christo nuestro Señor acompañarõ seys calidades extraordinarias; tres q̃ solo se hallarõ en el, sin poderse comunicar a pura criatura, y otras tres, q̃ solo a la Virgen, y a los bienauenturados, por ser la de estos gracia consumada. Las tres que en Christo nuestro Señor son incomunicables, son estas. La primera infinidad, pues solo

Seys calidades acompañaron a la gracia de Christo, y destas las

solo ella es infinita. La segunda, ser gracia capital y fontal, de dōde los demas la reciben. La tercera, serle deuida y natural a Christo, en virtud de la vniō hipostatica. Estas tres calidades son tan proprias de Christo, q̃ no pueden comunicarse a nadie. Las tres incomunicables a los que estamos en la Yglesia Militāte, pero comunicables a los de la Triūfante (y q̃ son proprias de la gracia, q̃ allá gozā) sō estas. La primera, que en ella se halla todo quāto bueno puede dessear vn alma jūto, de manera q̃ lo q̃ acà reparte Dios a muchos, allá se halla todo amontonado en cada justo, sin que le falte nada: porque es *Status omnium bonorum aggregatione perfectus.* En llegādo vna alma allà, acompaña a la gracia q̃ de acà lleua vn colmo de bienes, que es lo q̃ dize el Apostol: *Erit Deus omnia omnibus*, que será Dios a cada alma todas las cosas juntas; no como acà, que no es todo a cada vno: y de aqui nace, q̃ en la Militante no resplandecen todas las virtudes en ygual grado en cada Santo, sino que si vno se auentaja en paciencia, otro en castidad, otro en Fe, &c. Pero allá despues de la resurreccion no correra assi. Iob no solo tendra el premio de paciente, sino de fiel, casto, y humilde: porque es estado tan perfeto y cabal, que en el no à de auer falta de cosa alguna de las q̃ se puedē dessear. No quiero dezir que an de ser todas yguales en la gloria, sino que a cada vno en su grado no le à de faltar nada. Tales fueron las virtudes que acompañaron a la Virgen santissima, en quien estuuieron todas en grado eminentissimo; tāto que en cada vna dellas se auentajó a todos los q̃ en ella se auentajaron a los demas; tan casta como humilde, tan humilde como contemplatiua, &c. De aqui es llamarla San Bernardo: *Collegium omnium gratiarum, & officina omnium virtutum*; la junta, y cifra de todas las virtudes y gracias, que andan repartidas por toda la Yglesia. La segūda calidad de la gracia de aquel estado es, no poderla perder el bienauenturado, ni pecar, q̃ cosa tan imperfeta no se compadece cō estado tan perfeto. Dos causas dan desto los Teologos. La

tres se comunicarō a la Virgen; y se comunicā al estado d̃ los biēauenturados solamente.

Que cosa es biēauēturāça.

1. *Corin.* 15.

D. Bern.

primera, dizẽ, que es la hermosura grande de Dios, la qual descubierta por el lumbre de gloria, que actua el entendimiento del bienauenturado, atrae a la voluntad de manera que no le queda libertad para no amar vna belleza tan soberana. Imaginad vn apetito de comer con muy gentil gana: y que tiene ante los ojos vn manjar muy precioso, y bien adereçado; dezidme, podra abstenerse đ comerle? No. Pues aun no es bastante el exemplo: porque sin comparacion es mayor la hambre, que el lumbre de la gloria pone en el alma, y mayor el desseo de gozar de Dios, en quiẽ (demas đ proponer vn mãjar tã sabroso) descubre todas las razones, porque deue ser amada tal hermosura, y asi no es possible dexarle de amar. Lo segundo, porque el pecado nace de ignorancia, o error, y essa falta no la puede auer en la bienauenturança. Siendo esto asi, pregunto: Acompañó esta calidad a la gracia de la Virgen? Si, aunque no tan apretadamente, ni por el camino que a los bienauenturados, sino por otro casi equiualente, que fue vna excelente confirmacion en gracia, acompañada de todas las virtudes Teologicas y morales en grado auentajadissimo, con vna manutension y proteccion diuina, tan grande, que no le dexó libre la voluntad para pecar, ni aun venialmente; no obstante que estuuo libre para poder merecer; pues se cõpadece muy biẽ estar la voluntad necessitada para no pecar, y libre para merecer, como enseña la Teologia, y se verifica en Christo Señor nuestro, aunque su impecabilidad fue por virtud de la vnion, y en la Virgen por fauor y gracia particular.

¶ La tercera calidad, es certeza y seguridad de q̃ jamas les à de faltar el bien de que gozan. Mientras el justo viue acà todo es miedo si cae, o no; porque justo y temeroso todo es vno, *Qui stat, videat ne cadat.* Porque la amistad de Dios en esta vida, no es casamiento (aunque de su parte si, q̃ vos teneys la culpa del diuorcio) pero allà no ay incertidũbre, ni rezelo de que jamas faltarà. Tuuo esta seguridad la Virgen?

1.Cor.10.

gen? Oyd lo que dixo el Angel: *Ne timeas Maria.* Todos los demas hijos de Adan temã, pero vos no teneys que temer. *Luc. 1.* Esperad Angel, pues el temor le quitays, mirad que esse nace de la gracia. Ea que no hablo de temor filial, ni reuerencial, que esse si lo tuuo; no hablo sino de la contingencia y peligro, o miedo de perder lo que posseìa de dones y gracias, los quales tiene tan por suyos y irreuocables por merced y priuilegio particular, que no tiene que temer cayda. Estas son las calidades que acompañaron a la gracia de la Virgen, en ella tan singulares, q̃ fuera de la de Christo nuestro Señor, y de los bienauenturados, en ninguna pura criatura se an hallado.

¶ Assentada esta dotria, veamos si en buena razõ cabe, que dexasse Dios de su mano, y permitiesse vn lapso tan grande en sujeto escogido por el para deposito del mas alto y soberano grado de gracia, que se dio a pura criatura en cielos y tierra. Para ajustar estos dos estados, es fuerça saber primero, que cosa sea el pecado, ora el original (que ambos en la sustancia no difierẽ) ora el actual mortal, y que daños hazen. Quanto a lo primero digo, que el pecado es vn torcerse la voluntad, y boluerle a Dios las espaldas, y el rostro a la criatura, a quien en virtud del pecado constituye por su vltimo fin, que es lo q̃ en vna palabra dize el Teologo: *Peccatum est auersio à Deo, & conuersio ad creaturam.* Y es tanta su malicia, que con el afecto camina a q̃ no aya Dios. La razon desto es, porque en Dios (formalissimamẽte hablando) lo mismo es serlo que ser vltimo fin y centro del alma: pues lo q̃ el pecado haze en ella es, torcerle los passos, para que en vez de caminar a Dios, caminen a la criatura, y paren en ella como en vltimo fin, en virtud de lo qual, practicamente, y con la obra niega el alma a Dios el reconocimiento que le deue como a vltimo fin suyo, y dize, q̃ no le quiere por tal, sino a aquel biẽ caduco y perecedero. En vna palabra lo dixo el mismo Dios por Ieremias en el capitulo segundo, donde quexandose del alma que le auia

Que cosa sea peca do mortal.

Hierem.

buelto las espaldas, negadole la obediencia, y dadola al diablo, le dize: *Duo mala fecit populus meus*. Y bien, quales son essos? *Dereliquerunt me fontem aquæ viuæ, & foderunt sibi cisternas, quæ aquam non valent continere*: que siendo yo fuente de agua viua, en quien solo podian satisfazer la sed del alma, me reprouaron, y fueron a satisfazer su sed en vnas cisternas rotas y desventuradas, dõde (sino es agua encharcada) no auia otra cosa. Estas dos cosas haze vn alma quando peca, desechar a Dios, y escoger en vez d'esse Dios a la criatura.

¶ Y haze el pecado este daño solo? No. Otro terrible haze al alma, que es derribarla a vn abismo de las mayores miserias y desventuras que se pueden imaginar. Todas se comprehenden en vn nombre que le da la Escriptura, que es llamarle, lapsus, cayda. Sabeys, que cosa es pecado? Vna cayda del alma. O lo mucho que dize esse nombre! Alma, o si supiesses quando pecas mortalmente, la grã cayda que das. Es tan grande, q̃ solo la poderosa mano de Dios puede leuantarte: porq̃ no solo caes tu, pero todas tus potencias. Tu caes de la priuança y amistad, no de vn Rey; sino de la de Dios, del deudo y parentesco, que por la gracia auias cõtraydo con el, y con los Angeles, del derecho que tenias a la vida eterna, de la participaciõ de todas las buenas obras de los justos; de la mas alta hermosura y belleza que cabe en entendimiẽto humano y Angelico. Caen todas tus potẽcias. Tu entendimiẽto de la luz, y del desengaño, y de los resplandores, que te daua la gracia. Tu voluntad de la rectitud, que le daua la caridad. Tu memoria del recuerdo de los beneficios recebidos. Tu carne del derecho que tenia a los quatro dotes de gloria, que despues auias de gozar. Esta es la cayda, mira si serà justo lamentarla. Ora pues, y para ai el negocio? No, que mucho mas adelante passa: y es, que caes en vn profundo de miserias y desvẽturas. Tu alma en vna enemistidad de Dios, en hija de Satanas, y esclaua suya, en vna incomprehensible fealdad, en vn cautiuerio irremediable, en vna obligacion a tormentos eternos, en vn

El pecado mortal es lapso y caida del alma, y de todas sus potencias.

empa-

emparentar con demonios. Tu entendimiento en vna ce-
guedad y tinieblas de ſuyo incurables. Tu voluntad en vn
odio de Dios. Tu carne en vna ſentina y hediondez de ſen-
ſualidades, venganças, cudicias, y al fin de heredad de Dios
en vn paramo y ſecadal de Satanas. Y es eſto ſolo? No, mas
haze, que es armar de pũta en blãco al alma para q̃ le haga
guerra a Dios. Valgame Dios, y q̃ deſvẽturado eſtado! no
puede ſer mas. Veys aqui en el q̃ pone a vn alma eſte ene-
migo.

¶ Pues dezidme, cabe en el acuerdo de Dios tan enamo
rado de ſu Eſpoſa, Madre, y amiga, permitirle tal cayda?
Cõ q̃ ojos mirara a la Virgen al inſtante de ſu Concepciõ,
ſi la viera en tal cenagal? quando requebrandoſe con ella
ya la llama Eſpoſa, ya amiga, ya paloma, ya huerto cerra-
do, ya fuẽte del Parayſo, ya alcaçar de Sion, ya torre de Da
uid, ya exercito bien cõcertado de ſoldados, ya roſa entre
eſpinas, ya platano a las corriẽtes de las aguas, ya ciprès đl
mõte de Siõ, ya oliua hermoſa del cãpo, ya cedro del mõte
Libano. Y ella a el tãtas ternuras y requiebros, q̃ es fuer-
ça para cõtarlos, traſladar los ocho capitulos de los Can-
tares. Pues Señor dezidme, ſi la gracia y priuilegios de la
Virgẽ ſon tales, y tã extraordinarios, q̃ parece q̃ os faltã pa
labras para ſignificarlos, como es poſsible q̃ permitieſſedes
en ella tan deſvẽturada cayda? en q̃ juyzio cabe, q̃ aq̃lla al-
ma eſcogida ab ęterno para archiuo, y depoſito đ vueſtras
riq̃zas, lo auia de ſer primero de la põçoña y rejalgar de la
culpa? y aq̃lla volũtad en quien empleaſtes la vueſtra, teniẽ
dola por blãco de vueſtros amores, vuieſſe primero eſtado
llena de doblezes y malicias cõtra vos, aborreciẽdo y deſ-
preciãdo lo q̃ ella ſiẽpre tuuo por cẽtro de ſus deſſeos? y q̃
aq̃lla carne, pura, y sãta (pieça de q̃ ſe cortò la ropa rozagã-
te de que vos os veſtiſtes) vuieſſe ſido primero enemiga de
Dios, y rebelde cõtra el eſpiritu, y ella toda eſclaua de Sata
nas, captiua de la culpa, y llena de tinieblas, la q̃ es mas cla
ra y hermoſa q̃ el Sol, mas reſplandeciente q̃ la Luna: por-
que

Nõbres q̃ le da el Eſpoſo a la Virgẽ en los Cãticos.

que auiades de permitir que se armasse el demonio, y os hiziesse guerra desde aquella sala de armas y castillo roquero, que ab ęterno determinastes fabricar en tiempo, para armaros contra el infierno, y hazerle guerra? Dezidme, cabe en entẽdimiẽto diuino, ni criado caso tan desproporcionado? Pues juntad estos dos estados que emos descubierto, el de la Virgen, y el del pecado, y vereys que ay la mesma desproporcion, que ay entre la gracia, y la culpa, que ni caben, ni pueden caber en vn sujeto. No digo que la Virgen es la gracia, pero digo della, que fue el segundo sujeto, donde (como en deposito) la colocò Dios: y siendo en ella esto tan grande y de tales calidades, no es justo afirmar della, q̃ la comprehendio la mancha de la culpa en ningun tiẽpo.

Esfuerçase lo dicho con otras quatro congruencias fundadas en la dignidad de Madre de Dios.

CAPITVLO. X.

1. Congruẽcia.

NO son flacas las razones de que hasta aqui nos emos valido para esforçar nuestro intento: pero con todo esso será bien, que por momentos acudamos al basis y fundamẽto de todo nuestro discurso, que es al infinito tesoro de la dignidad de Madre de Dios, que nos darà a manos llenas riquezas desta verdad. Digo pues, que esta soberana dignidad nos descubre de nueuo tres singulares prerrogatiuas, en quiẽ se hallã tres estremadas congruencias, tan apretadas y fuertes, que pienso que nos an de dexar nuestra pretension llana. La primera fundo en la dependencia que tuuo la Concepcion de Christo nuestro Señor de la de su Madre. La segunda, en la oposiciõ que dize esta maternidad de la Virgen con la de nuestra primera madre Eua: para reparo de cuyos daños fue predestinada la Virgen. La tercera, en el fin para que se le dio essa dignidad, q̃ fue (demas de los ya dichos) para conseruar en ella el antiguo estado de la inocencia, q̃ se perdio en Adã.

Proponẽ se otras tres congruẽcias fundadas en la dignidad de Madre de Dios.

¶ Y co-

¶ Y començando de lo primero, digo, que la Concepcion corporal del Hijo de Dios, tuuo dependencia natural de la Concepcion de la Virgen, porque auia de ser su Madre; de tal manera que la actual y formal Concepciõ della, podemos dezir, que fue la original y virtual Concepcion de Christo nuestro Señor. Esta verdad enseña la Filosofia, q̃ dize por cosa llana, q̃ la naturaleza produziendo la causa particular, e inmediata de vn efeto, produze el efeto, como se vee en vn arbol, cuya actual producion, es la original, y virtual de la flor, y del fruto: luego a esta cuenta podemos dezir, que la actual Concepcion de la Virgen, fue original Concepcion de Christo: luego desde alli començó conueniẽtissimamẽte la pureza y santidad d̃ aquesta carne, pues era toda vna en razon de la dependencia, por estar la futura carne de Christo tan identificada con la de su madre, y ser toda vna a essa coyuntura.

¶ Y para que esta razon se entienda bien, se an de aduertir dos cosas. La primera, que de dos naturalezas que vuo en la Virgen, que son carne y espiritu, de sola la carne se vistio el Verbo diuino; de manera que lo que ministrò la Virgen, y dio a Dios, no fue de su alma, sino de su carne. No quiero dezir con esto, que Christo no tuuo alma racional, pues esse es error condenado años à por la Yglesia: lo q̃ digo es, q̃ lo q̃ dio la Virgen fue lo corporal solamẽte, no obstante que como verdadera Madre de Dios hombre, produxo la vltima disposicion para la introducion del alma de Christo, y tocò con su accion a la vnion de essa alma cõ su cuerpo, que es lo que basta para afirmar, que engendró todo lo humano que el Verbo diuino vniò a si.

La Concepcion actual de la Virgẽ fue virtual de Christo.

¶ Lo segundo, que se deue aduertir, es, q̃ el pecado original, ora sea priuacion del don de la justicia original, cum debito cõseruandi & retinendi illam, ora sea priuatio rectitudinis debitæ in esse, ora conuersio ad bonum commutabile per modum actus primi (como allà disputa el Teologo) digo, que el instrumento por donde se comunica y pe-

ga esta sarna, es la generacion humana. De aqui es, q̃ el sujeto donde virtualmente està escondido este traydor, es aquella carne, o material de que se forma el cuerpo humano; por ser esto lo q̃ inmediatamente produze la acciõ del generante, y despues quando el alma se vne con el cuerpo, se contrae el pecado original, no obstante que salio limpia de las manos de su criador. Luego si esta carne es la que se comunica por la generacion, y por ella la culpa, siendo la Concepcion de la Virgen, original Concepcion de la de Christo, parece cosa muy conueniente, y puesta en razon, que auiendo sido la de Christo, limpia y pura, lo fuesse la de su Madre, aquella de justicia, y esta de gracia.

¶ Esta es la razon, porque el Espiritu Santo quiso comprehender las dos generaciones de Christo, diuina, y humana, debajo de vnas mismas palabras para significar la gran simílitud, que en razon de pureza tiene el generante humano, que es la Virgen con el diuino, que es el Padre eterno. Bien claro lo dize, Psal. 109. donde hablando el Padre de la generacion eterna de su hijo, y de la manera que procede del, dize; *Ex vtero ante luciferum genui te*; Hijo, eterno eres como yo, y igual en mi ser, y tu principado es tan antiguo como el mio; del qual gozas en el esplendor de los santos. Y nadie se espante de tu grandeza, porque yo te engendrè antes que tuuiera ser el Luzero de la mañana. Ora pues, y habla aí solamente del Nacimiento eterno del Verbo? no, porque tambien habla del temporal. Dizelo la version Hebrea, como refiere San Geronimo, Lira, y Titelmano, la qual en vez de aquella palabra, *Ex vtero*, lee ella, *Ex vtero auroræ orietur tibi ros adolescentiæ tuæ*. Del vientre de la aurora, te nacerà el rocio de tu juventud. Y para que se vea el corriente que tiene, pregunto: Como llama la Escriptura a Dios hombre? rocio. *Rorate cœli desuper*, &c. Y a la Virgen? aurora: *Quasi aurora consurgens*, &c. Pues dezir, que à de nacer el rocio de la aurora, es tanto como dezir, que el Verbo à de nacer hecho hombre de la Virgen. Mas; como nace

Isai. 45.
Cant. 6.

nace del Padre? como? *Vt splendor*, como resplandor. Assi lo dize el Apostol; *Qui cùm sit splendor gloriæ*. Y la Escriptura en otra parte; *Candor est lucis æternæ*. Y acá de su madre como nace: Ya queda dicho arriba, que como resplandor; *Donec egrediatur, vt splendor iustus eius*. O que parecidos son essos dos nacimientos; luego muy parecidos an de ser los vientres donde se obraron. Claro està, pues aì es donde se encendio essa luz: santo el primer vientre, santo el segundo: inmaculado el primero, inmaculado el segũdo; aunque con la diferencia y desigualdad que ay entre Dios, y la criatura; pero en su analogia y desproporcion, grandissima similitud, que esta descubre Dios en querer que se comprehendan ambas Concepciones, la diuina, y la humana, debajo de vnas mesmas palabras, para significarnos la pureza grande que puso la gracia en el vientre de la Virgen, y en aquella carne de que se auia de vestir Dios, para que hecho hombre fuesse limpio y exempto de toda macula, no solo por lo que tiene de Dios, y de santificador de los hombres; pero tambien por lo que tiene del vientre que le engendró, aunque todo nacio del, como ya queda dicho: luego la carne y vientre de la Virgen fuerõ inmaculados, y exemptos de toda culpa.

Ad Heb. 2.
Sapien. 7.

¶ No menos nos descubre esta inmunidad la segunda congruencia: la qual fundo en la oposicion que dize esta dignidad de madre de Dios con la maternidad de nuestra madre Eua. Y para que esto se entiẽda, se à de suponer, que para la comunicacion de las dos maneras de ser (que son el de la naturaleza, y el de la gracia) señaló Dios dos padres, q̃ fuessen los principios y progenitores, cada vno del suyo: para el de la naturaleza señaló a Adan, y para el de la gracia a Christo. No niego por esto, que en Adan, recibiendose el ser humano, no se recibiera el de la gracia, si no pecara. Lo que quiero dezir es, que lo que el engendrara, y comunicara por la generacion, solo fuera lo que tocara al ser natural: pero que lo demas que tocaua a la gracia, que no

2. Cõgruẽcia.

era el el que la daua, sino Dios por los meritos de Christo al fiado. Pues assi deuemos dezir, q̃ señalò Dios dos mugeres por coadjutoras destos dos hombres para essos dos ministerios: para el primero a Eua, y para el segundo a la Virgen; para que cada vna en su orden y hierarquia fuesse con principio de aquella generaciõ que le tocaua: Eua de la natural, y la Virgen de la sobrenatural de la gracia. De aqui es llamar la Escriptura a Eua, madre del linage humano, y a la Virgen, Madre del espiritual, y adoptiuo por la gracia, ya que no con palabras claras, alomenos cõ tales que da ocasion a la Yglesia de llamarla assi: *Maria mater gratiæ.*

¶ Assentado esto, serà bien (para euidẽcia de nuestro intento) que descubramos la oposiciõ destas dos mugeres, q̃ ella nos descubrirá el derecho que tiene la Virgen a la inmunidad del original. Digo pues, que las hallo opuestas en dos cosas: La primera, en la producion de la vna, y de la otra. La segunda, en la propagacion. Ora examinemos estas dos cosas. Llegando pues a la primera (que es lo que toca a la producion de Eua, y de la Virgen) digo, que està bien clara la oposicion; pues Eua fue formada de la massa de la inocencia, pues fue produzida de la costilla de vn santo y puro, qual fue Adan en aquella sazon. Bien. Y esso solo? no, que mas adelante passa, y es, que auiendo tenido tan santo nacimiento y formacion, de aì caminò a buscarnos a todos sus decendientes la culpa, y fue tanta la priessa que se dio, que dentro de siete horas la halló, y nos la echó encima, pues no durò mas tiempo que esse el estado de la inocencia, de manera que el termino à quo de Eua, fue la gracia, y el ad quem fue la culpa. Ora veamos, essos dos terminos en la Virgẽ si jugaron al trocado. Quanto a lo primero la massa de q̃ fue formada la Virgẽ fue la de Adã: la qua lsiẽdo de suyo suzia, y manchada con la culpa, salio pura y limpia, y elegida ab eterno para destruyr al pecado, que la otra nos auia buscado. Diga este pẽsamiẽto S. Bernardo serm. 3.

Bernar in vigilia Natiuitatis: el qual hablãdo en el caso, dize: *Eua de*

costa materali producta costæ proprietates amisit: Maria de lumbis Abrahæ descēdens proprietates costæ inuiolabiliter obseruauit. Eua de latere viri dormientis facta est, Maria de corde Dei vigilantis prædestinata est. Dize, que Eua fue hija de la costilla santa de Adan, a quien hizo traycio, degenerando de su santidad y pureza, pero que Maria reparó y conseruò la pureza dessa costilla. La razon dello fue, porque la primera fue hija de Adan dormido: y la segunda, hija del coraçon vigilantissimo de Dios, el qual la predistinò para la restauracion de los daños de la primera. De donde se colige llanamente, q̃ los terminos de la Virgē fuerō opuestos a los de Eua, pues esta caminó de la gracia a la culpa, y la Virgen de la culpa no contrayda en si, sino depositada en la costilla, o massa de Adā, a la gracia, dando en cierta manera principio a la restitucion della.

¶ La segunda oposicion de la Virgen con Eua está, en q̃ assi como esta fue principio del ser humano, y de su cayda; assi la Virgen lo fue de su reparo: aquella, apeteciendo ser Dios, caminando por la soberuia: esta segunda, humillandose, y reconociēdose por indigna esclaua de esse Dios. O que medios tan opuestos, y que contrarios fines se consiguieron por ellos! pues no fueron menos que mal lograrle la vna, los intentos a Dios; y la otra, repararlos y restituyrlos. Insinua este pensamiento el glorioso Augustino libro 14. de ciuitate, capit. vltimo, dōde hablando muy en fauor de nuestro caso, dize, que dos amores muy encontrados (quales son, el de si proprio, y el de Dios) an edificado dos ciudades muy populosas, la de Babilonia, y la de Ierusalen: la primera, es morada de la culpa: la segunda, de la gracia; *Amor sui*, dize, *vsque ad contemptum Dei ædificat ciuitatem Babylonis: & amor Dei vsque ad contemptum sui ædificat ciuitatem Hierusalem*. De manera, que el amor proprio con desprecio de Dios, edifica casa al demonio: y el de Dios, con desprecio de si proprio, edifica casa a Dios. Tales ciudades edificaron Eua, y la Virgen: la primera, amandose a si propria, D. Agust.

Eua fue origẽ đl pecado, y la Virgen đ la gracia, y como se deue entender.

pria, y despreciando a Dios, quedò hecha vna cueua de biuoras, y morada del pecado: la Virgen despreciandose a si mesma, y empleandose toda en amor de su Dios, quedó hecha abitaciõ de la gracia, cõ las calidades contrarias a las q̃ alli tuuo el pecado; q̃ si allá se dio principio a el, y al de todos sus descendientes: aqui se dio principio a la gracia y santidad de todos los q̃ cayerõ en la culpa. Asi lo dize S. Augustin en vn sermon q̃ haze de las alabanças de la Virgẽ, q̃ hablãdo della dize: *O verè beatæ Mariæ humilitas, quæ Deum hominibus peperit, vitam mortalibus edidit, cœlos innouauit, mundũ purificauit, paradisum aperuit. O verè Mariæ humilitas, quæ porta cœli efficitur, scala Dei constituitur, per quam Christus descendit ad terras.* Que mas claro lo pudo dezir? Lo mismo dize Alberto Magno sobre el *Missus est*, dõde dize: *Eua ergo viro suo occasio perditionis fuit, Maria verò Christo filio suo adiutoriũ redẽptionis; illa damnauit, ista saluauit; illa fuit principium mortalitatis, ista principium vitalis generationis: quia mors intrauit per fœminã, & vita etiã intrauit per fœminam.* Que os parece, quã ajustada viene la contraposicio de Eua, y Maria, pues en resoluciõ, la vna fue principio de nuestro daño, y la otra de nr̃o reparo? Luego si en la Virgen se dio principio a la gracia, como en Eua a la culpa, no era justo la estrenara el pecado, y q̃ este traydor diera principio a la q̃ dio principio a la gracia.

Idẽ Augustinꝰ.

Alberto Magno.

Tercera cõgruẽcia.

¶ El mismo priuilegio se prueua de la tercera congruẽcia, la qual fundarèmos en el fin para que se le dio a la Virgẽ la dignidad de Madre de Dios, que fue, para que en ella se conseruasse el estado de la inocencia perdido en Adan. Para quese entienda la fuerça desta razon, se á de suponer, que la santidad que determinò dar Dios a las dos Yglesias, Militante, y Triunfante fue la de la pureza, e inocencia (como de hecho lo hizo con los Angeles y hombres criandolos en esse estado) y con razon, pues siendo de essa casta la gracia de la Yglesia Triunfante, justo era, fuera de la misma la de la Militante: en quien si se halla penitencia, es ocasionalmente para soldar las quiebras que causare la culpa;

En la Virgen se cõseruò el estado de la inocẽcia.

que essa es la razon porque llaman los Teologos a la penitencia, virtud ocasionada, & veluti per accidens instituta, pues es llano, segun dotrina dellos, que no fuera necessaria en la Yglesia, si en ella cõseruaramos con pureza la gracia baptismal. Luego siẽdo aquel estado el mas pretẽdido por Dios, y mas proporcionado, y deuido a la pureza desta Esposa de Dios, que es la Yglesia, justo fue (auiẽdose perdido en Adan) se cõseruasse en algũ descendiente suyo, por dos razones. La primera, para que el demonio no saliesse cõ su pretension, y quedara vfano de auerle mal logrado a Dios tan luzido estado. La segunda, para que se pudiesse afirmar con verdad que la Yglesia Militante *Est tota pulchra, & sine macula & ruga* (como dize el Esposo, y el Apostol Sã Pablo) lo qual no sé si se pudiera dezir con rigor, en el sentido que aqui hablo, si en algun indiuiduo de toda ella no se vuiera saluado la pureza Inmaculada de aq̃l dichoso estado, pues essa proposicion q̃ afirma el Esposo, y el Apostol pide toda essa pureza, sopena de no correr lisamente. Y si me dezis, q̃ para la plenaria verdad de essa proposiciõ bastaua que essa pureza quedara en los Angeles, y en Christo N. S. A esso os respondo lo primero, que los Angeles no pertenecen a esta nuestra Yglesia Militante, ni son miembros della. Lo segundo, que aũq̃ es assi, q̃ Christo pertenece a ella como cabeça suya, pero como hijo de Adan por generacion viril, que es por donde se perdio aquella pureza, o se auia de tener derecho a ella, sino se perdieran, y assi no obtuuo Christo nuestro Señor la inocencia y santidad, segun q̃ pertenecia a aquel estado, sino otra mas alta, y de otra hierarquia mas superior, dada por la vnion hipostatica, y de rigor de justicia, sin contingencia de poderla perder; calidades q̃ no acompañauan a la pureza de aquel primer estado, ni pudieron acompañar a ninguna pura criatura: caso de que yo no hablo aqui, ni habla mi argumento, pues solo trata de la pureza, graciosamente dada a nuestros primeros padres (sin esse tropel de calidades y excelencias) de suyo comuni-

Cant. 4.
Ad Ephes. 5.

municable por la generacion y casta viril de Adan, la qual de todo pũto perecio en el, y se retuuo en la Virgẽ santissima, para que no quedasse frustrado el intento de Dios, ni mal logrado tan luzido estado como aquel, sino q̃ resplandeciesse en vna verdadera decẽdiente suya, engẽdrada por obra de varon, rea y deudora de la culpa en Adan, aunque preseruada del actual contagio della por la gracia.

¶ La vltima razon, porque se le deuio dar a la Virgen la inocencia perdida en Adan fue, para que en ella acompañasse a Christo segundo Adan, para que assi como en el principio de la creaciõ depositó Dios essa pureza en vn hõbre, y vna muger, assi en el principio de la ley Euangelica y regeneraciõ espiritual se cõseruasse en los dos progenitores della, y principios de nuestra salud, que son Christo, y y su Madre, aunque con la diferencia que està dicha. Luego a esta cuenta libre fue la Virgen del original.

Ezech. 44. ¶ Descubre esta verdad vn particularissimo y misterioso nombre, que le da el Espiritu Santo por Ezechiel, q̃ hablando de la Virgen, y de la pureza, y alteza de gracia que se le dio, dize, que le descubrieron vna marauillosa vision, y fue, que le mostraron vna puerta del templo que miraua hazia el Oriente, la qual estaua cerrada del todo, y tanto q̃ era impossible abrirla, y q̃ le dixeron: Bien vees quan tapiada està esta puerta, pues sabe q̃ lo està assi, porq̃ està reseruada para solo el Principe, que es el que à de entrar por ella; *Et conuerti me ad viam portæ sanctuarij exterioris, quæ respiciebat ad Orientem, & erat clausa, & dixit Dominus ad me: Porta hæc clausa erit, non aperietur, & vir non transiet per eam, quoniam Dominus Deus Israel ingressus est per eã, eritq; clausa Principi, Princeps ipse sedebit in ea.* Es marauilloso el lugar para nuestro proposito. Digo pues, que es corriente y recebida exposicion de los Santos, entender este lugar de la Virgen santissima, a quien llama aqui la Escriptura, puerta Oriental, pues lo fue no solo de nuestra redencion, pero tambien de Dios hõbre; pues por essa puerta entró en el mũdo aquesse

se Oriente diuino: y aunque se dio passo por ella para essos dos fines, pero para lo demas quedò tan cerrada, que, *Vir nõ transiet per eam.* Quien es este varon, a quien se le negò la entrada por esta puerta? quien? Adan, por quien entra el pecado en todos sus hijos; a quien al punto de la Concepcion abrimos al vno y al otro la puerta de par en par, y se entrã de claro, sin auer quien se lo estorue de nuestra parte. Ora pues, y tuuieron entrada por esta puerta Oriental? No, porq̃ se reseruò solo para el Principe de las eternidades: el qual echó el golpe a esse punto, y la cerrò tan valientemente, q̃ no pudieron entrar por ella. Notad lo que haze el Profeta de reduplicar la cerradura de essa puerta, tres vezes la repite: *Porta hæc clausa erit, & erat clausa. Eritq; clausa Principi, & vir non transiet*, &c. Esperad Profeta, que priessa es essa? Basta dezirlo vna vez? si; pero para que se entienda que estuuò cerradissima, y q̃ no se contentò Dios con echarle vna llaue, sino que parece que llegó cada persona de la Trinidad a echarle entonces la suya; el Padre, por ser Hija suya; el Hijo, por ser electa para Madre; el Espiritu Santo por Esposa (esto se entiẽda por atribuciõ.) O lo q̃ fortalecio Dios las cerraduras desta puerta, y lo q̃ purificò y santificó (en aquel instante de la Concepcion) a toda la Virgen para que no se le diera lado al pecado; mirad si multiplica las llaues y cerraduras el Profeta: lo qual tambien podemos aplicar a la Inmaculada, e inctata virginidad de nr̃a Señora, la qual fue tres vezes pura, antes del parto, y en el parto, y despues del parto. Esso quiere dezir: *Erit clausa Principi*, como si dixera, no solo se quedarà cerrada a los demas hijos de Adã, pero aun al mismo Verbo diuino, de tal manera, que aunque entre y salga hecho hombre della, sea de modo q̃ no perjudique a su purissima integridad, que essa fuerça descubre aquella palabra, *Clausa Principi*, o como dize otra letra, *Clausa Principis*, que se llamará la puerta cerrada del Principe, y la que por excelencia no se abriò corporal, ni espiritualmente. Luego concluyda queda la exempcion y inmunidad

Ezech. 44.

munidad del original en la Virgen.

Vltima congruẽcia.

¶ Sea la vltima congruencia, la poca vtilidad, que desta permission del original en la Virgen resultaua a Dios, y a ella. Para entender la fuerça desta razon, se à de aduertir por cosa cierta, que de la permission de la culpa resultan dos cosas de grande importancia, vna para Dios, y otra para el alma. La primera es, darle a Dios ocasion de mostrar su grandeza, liberalidad, y misericordia; atributos que resplandecen en el perdon de la culpa y justificacion del alma: *Exaltabitur Deus parcens eis.* La segunda es, alma cayda, pues de aì sale humillada, y desengañada de lo poco que puede sin Dios, y de lo menos que ay que fiar de si propria.

Dos fines tiene la permission del pecado q̃ son mayor vtilidad del caydo, y mayor gloria d̃ Dios en leuãtarlo.

¶ Assentado esto, pregunto; Quanto a lo primero, que honra se le seguia a Dios de que su Madre se manchasse cõ el original? Afrenta si, y bien grande, pues lo era permitir que cautiuassen a aquella de quiẽ el auia de nacer, y que se amanzillasse la pieça de paño de q̃ el se auia de vestir. Quãta mayor gloria era preseruarla de essa mancha, y conseruarla en pureza? Y quanta mayor demostracion de sus atributos hiziera con esse hecho, que no despues de cayda leuantarla? Claro està, pues era esse mas excelente modo de redenciõ. Y si hablamos de lo segundo, q̃ era el prouecho que pudiera ella sacar de la cayda, dezidme, si el fin de essa permission fuera humillar a la Virgen, quãto mejor, y mas humillada quedara, si la dexara caer en pecados mortales, q̃ en el original? Prueuolo, porq̃ en esse caso la humildad nace del desengaño y conocimiẽto de la propria miseria, y de ver q̃ por su eleccion y deliberado consentimiento se aya arrojado en vn profundo d̃ miserias, de dõde no se puede salir, sino es con ayuda de la gracia, de donde saca descõfiança de si, conocimiento de su miseria, aborrecimiento de la culpa, suspiros por la gracia, y amistad de Dios, y escarmiento para lo por venir. Ora veamos, puedese todo esto verificar en el laspso y cayda del original? En ninguna

Estos dos fines no se pudieron conseguir cõ sel lapso de la Virgen en el original.

manera

manera, porque este pecado no se comete por proprio, y actual consentimiento, sino por el imputado de Adan, ni lo haze suyo nuestra voluntad, por acciõ propria, sino por cõtagio: y siendo esto assi (en virtud de tal cayda) no solo no saca el alma algun prouecho, pero antes experimẽta millares de miserias, y desventuras, las quales no engendran reconocimiento, ni humildad en quien las tiene, pues quando lo contrae, no es capaz de tenerle; luego no pudo mouer a Dios para permitir en su Madre tal pecado ninguno destos dos fines; y si le mouiera, a ley de cuerdo prouidẽte deuiera antes permitirle los mortales, pues por aì saliera mejor con su pretension, que no con la permission del original, donde quedaua defraudado de ambos fines. Luego contra la prouidencia diuina fuera permitir tal cayda en la Virgen; y si lo fue, luego no tuuo pecado original.

Proponense los argumentos que hazen contra lo dicho, y responde a ellos.

CAPITVLO. XI.

A Tres Classes se pueden reduzir todos los argumentos y razones, con que procuran nuestros contrarios enflaquezer nuestra sentẽcia. La primera, sea la autoridad de la sagrada Escritura. La segunda, la de los Doctores y Santos de la Yglesia. La tercera, la de algunos inconuenientes que se seguirian de lo contrario.

¶ Començando pues por la primera, hallamos a la Escritura muy encontrada con nuestra sentencia, pues toda ella las vezes que se le ofrece hablar de la culpa de Adan, comprehende a todos sus decẽdientes, sin exemptar a ninguno, como consta del Apostol, el qual sin excepciõ, dize, q̃ todos pecaron en Adan. Regla general, que afirma Santo Tomas, que seria erroneo exceptar a nadie della, sino es a Christo. Lo mismo buelue a afirmar el Apostol en la segunda carta que escriue a los de Corinto, donde hablãdo

Primero argumento.

Ad Roman. 5.

S. Th. q. 4. de malo.

de la obra de la redēciō, dize; *Si vnus pro omnibus mortuus est, ergo omnes mortui sunt.* Notad el argumento, q̄ haze el Apostol, q̄ es eficaz: Murio Christo por todos, luego todos murieron espiritualmente; luego si Christo murio por la Virgen (como enseña la Fe) infaliblemēte se sigue, que murio ella espiritualmente, no por razon del pecado actual (pues no le tuuo) luego por el original.

2. Corin. 5.

Segundo argumēto.

¶ El segundo argumento induzē de la autoridad de los Padres, los quales demas de ser muchos (como refiere el Cardenal Cayetano en vn opusculo de Conceptione Virginis) son de los mas graues, doctos, y santos de la Yglesia, que afirman, que la Virgen fue concebida en pecado original, entre ellos es san Leon Papa sermone 1. de Natiuit. Cirilo Alexandrino lib. 6. in Leuit. san Ambrosio lib. 12. in Lucam, c. de Circuncisione, san Augustin 2. contra Iulianum, san Fulgencio de fide ad Petrum c. 2. san Gregorio libro. 1. Moralium, san Eusebio Emiseno sermone 2. de Christi natiuitate, san Anselmo lib. 2. Cur Deus homo, san Bernardo epistola 174. Ruperto lib. 1. in Cantica; los quales parece (segun dizen los contrarios) que afirman, que la Virgen contraxo la culpa original.

Tercero argumēto.

¶ El tercero argumento induzen de grandes inconuenientes, que se seguirian de lo contrario. El primero es; q̄ Christo no vuiera sido redentor de la Virgen (pues no contrayendo la culpa original, no tenia de que ser redimida) lo qual no es conforme a la Fe, que enseña, que Christo nuestro Señor fue vniuersal Redētor de todos los hijos de Adā, sin excluyr a alguno, y si la redencion estuuo librada en sacar del captiuerio a los que lo estauan, y la Virgen no lo estuuo, infierese llanamente que no tuuo necessidad de redencion, ni de muerte de Dios hombre.

¶ El segundo inconueniente que se seguiria de lo cōtrario, y no pequeño, fuera, ygualar la Concepcion de la Virgen con la de Christo, y cōcederle el mismo priuilegio a la vna, que a la otra: lo qual deroga a la dignidad de Redētor

(pues

(pues se le dio por especial prerrogatiua que su Concepciō
fuera limpia y santa) como lo anunció el Angel, diziēdo a
la Virgen: *Quod ex te nascetur sanctum*, &c. Luego si la Con-
cepcion de la Virgen fue sin pecado, siguese que gozò del
mesmo priuilegio que se le dio a Dios hombre, y que se
ygualò en esso a el, lo qual denota indecencia, y temeridad,
pues lo es ygualar a ninguna pura criatura con Christo.

¶ El tercer inconueniente preguntan (dado caso que la
Virgē muriera antes que padeciera Christo nuestro Señor)
en esta coyuntura, donde fuera el alma de la Virgen? al cie-
lo? no, porque no se daua entonces passo allá? no, pues esta-
ua prohibido; al purgatorio, menos, pues no tuuo la Virgē
culpas que purgar; al limbo de los Padres, tampoco, pues
afirmamos que no tuuo pecado original, que es en virtud
de quien se caminaua a ella. Luego vna de dos, o tuuo peca
do original, o me aueys de señalar lugar fuera de los di-
chos, donde se colocara el alma de la Virgen, que no es ima
ginable.

¶ La vltima razon induzen de los efetos del pecado ori
ginal, que estuuierō en la Virgen, quales son hambre, frio,
muerte; de los quales no estuuo libre, luego, ni del original
dellos, que es la culpa. Estos son los argumentos, con q̄ les
parece a nuestros contrarios, que nos tienen ya rendidos, y
llana su opinion, que si bien se consideran, tienen mas solu-
ciones que letras.

¶ Llegando pues a responder al primero, digo, que el
Apostol quando dize, que *Omnes in Adan peccauerunt*, habla
en general, a que no contradize el particular priuilegio de
la Virgen en ningun caso. Y si de aquesse lugar se prouara
que la Virgen tuuo el pecado original; de la mesma mane-
ra q̄dara prouado de otros lugares de Escriptura tan gene-
rales como esse, que tambiē tuuo el mortal, y el venial, co-
mo del segundo del Paralipomenon, c. 6. que dize, q̄ *Non est
homo qui non peccet*. Y de Santiago en su Canonica capite 1.
que dize: *In multis offendimus omnes*. Y Iob capite 14. que afir-

Respuesta a los argumētos d̄ los contrarios.

ma-

ma, que *Nemo mundus á sorde*, que nadie se à escapado de cul pas y pecados actuales, por mas puro que aya viuido. Preguntoos, atreuereys os a comprehender en essas reglas a la Virgen santissima? No. Luego si destos lugares no se colige, ni prueua que la Virgen tuuo pecado actual, ni es comprehendida en ellas (no obstante la red barredera y general q̃ traen cosigo) tampoco se comprehẽderà en las otras que hablan con generalidad del pecado original?

¶ Y si me dezis a esta soluciõ, que la Yglesia tiene declarada essa excepcion de la Virgen, quanto a los pecados actuales, y no quãto al original, y assi que corren las que hablan del original, sin excepcion, y las otras que hablan del actual no. A esto os respõdo dos cosas. La primera, que ya fuera en esse caso de Fe mi opinion, y estuuieran quitadas barajas. Lo segundo, os digo, que a esto os satisfaze el Santo Concilio de Trento: el qual poniendo regla general, en q̃ dize, que todos los hijos de Adan incurrieron la mancha del pecado original, declara no ser comprehendida en essa regla la Virgen soberana, ni caminar su intencion a cõprehenderla. Y siendo tã general esta regla, como la del Apostol, se sigue llanamente, que se compadece muy biẽ el priuilegio de la Virgen con la regla general del Apostol. Insinua esta solucion Sixto Quarto en la Extrauagante, *Graue nimis*, donde afirma, no ser cõtra la sagrada Escriptura afirmar, que la Virgen fue preseruada del pecado original.

Concil. Trid.

¶ Lo segundo respondo, que fue muy deuida a la Virgẽ esta dispensacion y priuilegio, por el titulo de Madre de Dios, que le constituye Reyna y Señora de todo lo criado, y por serlo està libre y exempta de los pechos y tributos d̃ los vassallos. Y si es assi, que con muchos dellos se an dispẽsado leyes de naturaleza y de gracia, à fortiori, fue justo se dispensasse con ella la de la culpa; pues excede la Virgen a todos con incomparables ventajas. Lease la sagrada Escritura, y se verà esta verdad. Pregunto, el curso indefectible del Sol, no es conforme a ley de naturaleza? y que el fuego que-

Segunda solucion.

Leyes q̃ se an dispen-

queme? y q̃ todos nazcan del vientre de ſu madre en peca-
do? y que nadie entre en el parayſo? ſi; pues con Ioſue ſe diſ
penſó lo primero, pues a ſus ruegos ſe parò el ſol; con los
tres niños de Babilonia lo ſegũdo; y cõ S. Iuã Baptiſta y Iere
mias lo tercero; pues fueron ſantificados en el vientre de
ſu madre; y cõ Helias, y Enoch, lo quarto, pues oy eſtan dẽ
tro en el Parayſo. Pues ſi con eſtos ſe diſpenſaron las leyes
de la naturaleza, y de la gracia, ſiendo tan inuiolables y ge-
nerales (y ellos criados y ſieruos de la caſa de Dios) porque
no quereys vos que ſe le haga mas corteſia a la que es Rey
na y Señora, y days a entender que anduuo Dios con ella
(auiendo de ſer ſu Madre) eſcaſo: andad q̃ no teneys razon.

penſado con particulares aſsi en el orden de la naturaleza, como en el de la gracia.

¶ De aqui queda reſpondido el ſegundo lugar del Apoſ-
tol, del qual ſolo ſe colige, que la Virgen murió eſpiritual-
mente en Adan (que yo os lo confieſſo) pero no haze eſſo
al caſo, pues aqui no ſe trata ſino del actual contagio y mã-
cha de la culpa, la qual no me prouays con eſſe lugar (aun-
que os confieſſo que en quãto hija ſuya incurrio en la deu
da y obligacion de contraerle.) Lo ſegundo reſpondo, que
ſi bien mirays, hallareys, que jamas la Eſcriptura à negado
eſte priuilegio a la Virgen, antes deſcubrireis en ella mu-
chos lugares que ſe lo conceden, en eſpecial en los Canta-
res, donde ſu Eſpoſo ya la llama lilio, y roſa entre eſpinas,
ya huerto cerrado, fuente ſellada, ya Inmaculada. Pues Da-
uid en ſus Pſalmos (ſegun el torrente de los Santos) ya tem
plo de Dios edificado ſobre los collados mas altos de la
Ygleſia, ya ciudad de Dios enriquecida de glorioſas alabã-
ças, ya trono reſplandeciente, y morada del Sol diuino.
Epitetos y renombres que deſcubren bien clara la pureza
y gracia de la Virgen, ſin olor de mancha, ni pecado por
ningun inſtante.

Como ſe à de entẽder el Apoſtol S. Pablo.

¶ Al ſegundo argumento, tomado de la autoridad de
los Santos, reſpondo lo primero, que todos eſtos Doc-
tores y Sãtos, dado que afirmen cõtra noſotro) q̃ no creo
que es aſsi como verèmos) quando dizẽ, que ſolo Chriſto

Reſponde ſe al ſegũdo argumento.

nuestro Señor fue exempto del pecado original, hablan segun ley de justicia, porque a solo el se le deuio de derecho por razon de la vnion hipostatica la inmunidad de todo pecado. Y en esse sentido claro està, que no compete a la Virgen la inmunidad del original, pues solo se le dio de gracia. Lo segundo, digo, que la dotrina que cerca deste caso assientan los santos, habla con la mesma generalidad q̃ el Apostol vbi supra: y assi no perjudica al priuilegio particular de la Virgen. Y para que se vea quan siniestramente alegã los
3. *Solutio.* de la opinion contraria, la autoridad de los santos. (Y esta sea la tercera solucion) y como les leuantan testimonio, y alegan dichos que nunca les passaron a ellos por el pensamiẽto, será justo referir aqui lo que cerca deste caso hablaron. Digo pues, que el principal que ellos alegan en su fauor, es el glorioso Augustino. Ora enseñenme el lugar donde afirma en particular, que la Virgen contraxo de hecho el original? quiere que sea el capitulo 36. de natura & gratia: pues miren que claro habla en el, en nuestro fauor: *De qua cúm de peccatis agimus,* &c. Dize este glorioso santo, q̃ en hablando de pecados (seanse los q̃ se fueren) que no habla con la Virgen, antes la excluye, como no cõprehendida. Y si me le alegan el capitulo 9. del libro contra Iuliano apostata, digo, que en el habla del pecado original generalmente; tanto, que en llegando a hablar de la Virgen, dize estas palabras; *Caro Virginis fuit caro peccati*. Lo qual es cierto, no porque en algun instante aya estado sujeta a la culpa, aquella carne santissima, sino solo porque fue mortal, y passible, por la deuda que tuuo a contraer el pecado en quanto hija de Adan, caso en que se distingue essa carne de la de Christo nuestro Señor; que esta segunda, ni en si, ni en sus ascendientes tuuo deuda a la culpa; pues (como emos dicho) no estuuo en ellos *secundúm virilem generationem*, sino, *secundúm corpulentam substantiam.* Y assi la carne de Christo no se llama carne de pecado, sino de similitud de pecado; porque solo tuuo la aparencia, y exterior del: y si fue passible,

Christo no estuuo cõtenido en sus predecessores secũdũ virilẽ generationẽ, sed secũdùm corpulẽtã substãtiam.

ble, fue por voluntad libre de Christo, para exercitar en ella nuestra redencion, que por esso dize el Teologo, que el morir en Christo, y todas las demas penalidades que recibio en si, fueron voluntarias; pero la carne de la Virgen, aunque en ella no vuo mancha de culpa actualmente; pero porque tuuo deuda y obligacion de tenerla, dize san Augustin, que se à de llamar carne đ pecado, id est, *Obnoxia peccato*, aunque de hecho no lo contraxo. Esto es lo que en este caso se colige de san Augustin, que en verdad no sé yo que ocasion dé a nuestros contrarios para inclinar al santo Doctor a su parecer; harto mas claro habla en nuestro fauor.

¶ No menos nos ayudan los demas santos, de quien ellos se valen, los quales todos hablan en el mesmo sentido que san Augustin: y para que vean quan mal los alegan, será justo oyr las palabras de que echan mano. Digo pues, que las mas apretadas cō que los santos hablaron en nuestro caso, son estas; *Per se & ex vi sua, neque ipsa Deipara immunis fuit*, que la Virgen, si la consideramos por lo que tiene đ su cosecha, ni ella, ni nadie se escapó del original: lo qual concedo yo de muy buena gana (pues de essa manera solo Christo fue impecable) y si digo, que lo fue la Virgen, fue por merced de esse Dios hombre, que es lo que a mi me basta, y lo que ni contradizen, ni niegan estos santos; pues solo dizen, que la Virgen pecò en Adan, y que fue rea a la ley del pecado: lo qual no contradize a mi conclusiō, pues en ella afirmo esso, y juntamente que de hecho no le envistio la culpa: lo qual se compadece muy bien con lo primero; pues esto dize potencia, y lo otro dize acto; y poder pecar, y de hecho no pecar, no dizen repugnancia.

Todas las autoridades đ santos q̄ alegā los contrarios en su fauor, hablan mas claro en el nuestro.

¶ Lo tercero respondo, que dado caso que essos santos hablaran claro en vuestro fauor, oy no corre con fuerça su autoridad, por estar ya de por medio otra mayor, que es la de la Sede Apostolica, y Yglesia vniuersal: la qual aunque es assi, que no tiene determinada mi conclusion por de Fe,

La autoridad đla Yglesia prepōdera a la đ los sātos Doc-

alome-

Doctores dado caso, que no hablassẽ en nuestro fauor.

alomenos insinua y da muy bien a entender la gran propension y afecto a ella; pues demas de auerle instituydo fiesta, y señalado oficio, á mandado a todos los fieles que la celebren; lo qual no se hiziera, si fuera de contrario parecer. Y si en aquellos tiempos antiguos vuo Santos que siguieron vuestro parecer (no obstante que ni os lo concedo, ni menos faltarõ otros muchos que fuessen del mio) a esso digo, que si tuuieran la luz que aora se tiene deste misterio, es sin duda que nos siguieran: y no os marauilleys que no la tuuiessen, pues no siempre an tenido vn mesmo grado de certeza todos los misterios de nuestra Religion, pues es estilo de la prouidencia diuina yr poco a poco in, formando a su esposa la Yglesia, de verdades y misterios que en años atras no le auia descubierto, como ya queda dicho arriba: y assi no teneys para que cansaros en hazinar Doctores y Santos antiguos, antes deuriades seguir a los modernos que defienden nuestra opinion, que aunque no sean tan santos, ni tan doctos como los otros (como vos dezis) creo (y no me engaño) que en este caso an alcançado mayor luz y conocimiẽto desta verdad, que ellos; pues es cosa llana (de mas de lo que tengo dicho) descubrir mas vn pigmeo puesto en los ombros de vn Gigante, que en el mismo, y assi pudierades despediros de essa dotrina antigua, y seguir la nuestra, que es la moderna, y la mas antigua de la Yglesia de Dios nuestro Señor, como luego verémos.

Solucion al tercer argumẽto.

¶ Al tercer argumento, y al primer inconueniente del, respondo, que Christo fue Redemptor de la Virgẽ por mas alto y excelente modo q̃ de los demas hijos de Adan, pues preseruar al que va a caer, y librarle d̃ la cayda q̃ yua a dar, es mas excelente redenciõ, q̃ leuantarle despues de caydo: y sino dezidme: Si vos os cõcertassedes cõ el dueño de vna esclaua, y le diessedes doziẽtos ducados por el hijo que pariesse de alli a vn año para que quedasse libre; pregunto, seria libre este niño en su cõcepcion y nacimiento? si, no obstante

Christo fue Redẽtor de su Madre

tante que en quanto hijo de aquella esclaua era reo, y deudor a la esclauitud; y en esse caso llamariades os libertador y redemptor temporal de aquesse niño? si; y cõ mayor propriedad q̃ si naciera esclauo, y lo libertarades despues (pues le librastes que de hecho no contraxera la esclauitud en q̃ yua a caer) pues assi digo yo, que ay dos modos de aplicar la rendencion, vno, leuantando a los caydos: otro, preseruando a los que yuan a caer: el primero, no es tan auentajado como el segundo; aquel primero exercitó en todos los demas hijos de Adan, que cayeron de hecho en la esclauitud de la culpa: este segundo exercitó en la Virgen, pagãdo đ antemano al fiado (como dize el Teologo) por el captiuerio en que auia de incurrir, para que quando se llegara el tiempo de su concepcion, ya estuuiera pagada su libertad, lance tan conueniente a la redencion de Christo, que sino exercitara este segundo modo de redencion, quedara baldio, pues como dize el Logico: *Frustra est potentia, quæ nõ reducitur ad actum*: y auiendose de reduzir, mas conueniente fue que se exercitara en la Virgen Madre suya, que en otra pura criatura, pues ninguna la ygualaua.

por mas excelente manera que lo fue đ nosotros.

¶ Lo segundo respondo, que exercitando en la Virgen este modo de redencion resplandecieron mas los atributos diuinos, que en el otro modo, que se exercitó en nosotros, assi su honra, como su sabiduria, y grandeza, pues fue muy conforme a ella, que el Cordero inmaculado naciera de Madre inmaculada en el alma y en el cuerpo, que pues la escogio Virgen en el cuerpo, sin querer nacer por obra de varon (aunque fuera santa y licita) justo fue no permitir en ella la corrupcion de aquella alma (pues essa no podia suceder sin culpa) assi mismo resplandecio su bõdad, y amor infinito en esse hecho, pues era justo q̃ hijo, q̃ con tanto estremo, y en tan alto grado amò a su Madre, quitasse della todo aquello que podia tiznar la honra de ambos. Resplãdecio su justicia, pues si esta pedia satisfaciõ y recõpensa por el peccado original de la Virgen (preseruãdola

dola del) pagó y satisfizo por ella mas auentajadamente q̃ por todo el linage humano jũto: luego si preseruando a la Virgen, descubrio Christo en ella el mas alto grado de redencion, y assi mismo todos sus atributos con mayor resplandor, siguense dos cosas. La primera, que auerlo hecho assi no desdorò a la gracia de la dignidad de Redemptor, antes la descubrio mas altamente. La segũda, que fue muy conforme a razon y justicia la preseruacion de la Virgen, y que lo hizo de hecho.

Notèse la gran diferencia q̃ vuo entre la Cõcepciõ de la Virgẽ, y la d' su Hijo, dado caso q̃ ambas fuerõ preseruadas del original.

¶ Al segundo inconueniente respondo, que conceder este priuilegio a la Virgen, no es ygualarla en nada con Christo nuestro Señor, pues fueron muy diferentes las calidades de essas dos Concepciones, y muy desiguales, en especial en tres cosas. La primera, que la de Christo fue limpia y pura, no por priuilegio, sino por derecho y deuda de justicia, nacida de la vnion hipostatica, con quien no se cõpadecia pecado actual, ni original; calidad que no tuuo la Concepcion Virginal, pues esta fue limpia y pura por priuilegio. La segunda calidad de la de Christo fue, que no tuuo necessidad de redenciõ passiua (quiero dezir) que Christo no tuuo necessidad de ser redimido, pero la Virgen si, por razon de la deuda que tuuo a contraer el pecado original. La tercera, que Christo no fue concebido por obra de varon (que es por donde se contrae la mancha) y la Virgen si. De manera, que aunque ambas Concepciones fueron limpias y preseruadas de pecado, pero con calidades muy diferentes, como està dicho: y assi no se sigue esse inconueniente.

Si la Virgen muriera antes de la subida a los cielos de Christo, lleuaran

¶ Al tercero respondo, que dado caso que la Virgen muriera antes de la Passion de su Hijo, digo, q̃ depositaran en el limbo de los Padres su alma santissima, no por razon de culpa original, q̃ en ella vuiesse auido, sino por estar la puerta del cielo todavia cerrada, la qual no se abrio hasta que se puso en efeto la obra de la redencion, que essa diferencia vuo entre la remission de los pecados en la ley Vieja, y

ja, y el entrar en el cielo; que para lo primero (por ser tan
forçoso para assegurar la saluaciõ) bastò la redencion, *Præ-*
nisa vt futura, que es lo que dezimos mas en romance (al fia
do) pero para entrar en el cielo, fue necessaria la redenciõ
de contado; quiero dezir, la actual paga y solucion, con la
qual, y con subir Christo en cuerpo y alma al cielo, *Ascen-*
dens pandens iter ad eos, nos abrió puerta para allá: y asi miẽ
tras que esto se obraua, fuera lance forçoso detenerse la
Virgen en el seno de Abrahan, por auerlo Dios ordenado
asi.

ran su alma al limbo, no ostãte, que fue libre del original.

Mich. 2.

¶ A la vltima razon respondo, que (como dixe arriba)
aunque se le dio a la Virgen el don de la justicia original, se
gun los principales efetos della, pero no con la coleccion
de todos, antes faltaron algunos, para que no estoruassen
al merito que se consigue en las afliciones y trabajos (pues
en ello estaua el aumento de la gracia.) Lo segundo, respõ
do, que aunque en la Virgẽ vuo algunos efetos del pecado
original, pero de aì no se infiere que le vuiesse tenido, pues
no siendo los que vuo en ella los principales, sino los segun
darios, bien se pudieron hallar sin la culpa, como ya queda
dicho arriba.

La muerte en la Virgen no fue efeto del pecado original cõtrahido, sino del q̃ deuia cõtraer, si la gracia no lo estoruara.

¶ Con lo dicho queda suficientemente respõdido a los
argumentos de la opinion cõtraria, poniendo la fuerça de
nuestra respuesta y dotrina en la razon della, y no en la pas
sion y colera que en semejantes cosas suele ser muy daño-
sa, en especial en la presente, donde se habla de los fauores
y priuilegios, que aqui defendemos, dados por la liberal
mano de Dios a su bendita Madre. Y a lo que se dize en cõ-
trario, respõdo en este discurso, si ya no cõforme a la gran-
deza del caso, y a la de mi desseo, alomenos cõforme a mis
flacas fuerças y corto caudal. Será Dios seruido respónda-
mos mas claro, y con mayor certeza, en el que se sigue, dõ-
de se verá el mucho fundamento con que hablamos, y cõ
el que deurian hablar todos, de aquella que escogio Dios
por Madre suya, y coadjutora de nuestra redencion, y abo-

gada de nuestras miserias: prendas que nos auia de obligar a despauilarnos en descubrir sus grandezas, y los incomparables tesoros que depositò Dios en ella, que si los descubriessemos, echariamos de ver, que este que aqui yo defiẽdo, es vno de los menores que se le dieron, aunque el mas proporcionado y deuido a la alteza de su dignidad. Y esto baste por aora para prouar el derecho de la Virgen a la inmunidad del original.



DIS-

DISCVRSO SEGVNDO TEOLOGICO, EN EL QVAL se prueua la inmunidad de la Concepciō de la Virgen, con el testimonio que della dan San Cecilio, y S. Thesiphon, Obispos de Granada, y Discipulos del Apostol Santiago el Zebedeo.



N el sacro Monte de Granada, llamado de Valparayso, se descubrierō el año de mil y quinientos y nouenta y cinco, a diez y nueue de Março, las sagradas reliquias de los santos Martires, Cecilio, Thesiphon, y Hiscio, Discipulos de Santiago el Zebedeo: y abueltas dellas, cierta cātidad de libros de plomo, escritos en Arabigo antiquissimo, que segun parece contienen graue dotrina, y digna de consideracion, si emos de dar fe a los que an atendido a la interpretacion de aquestos libros, que por industria y singular prouidencia de don Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo que aora es de Seuilla, y en aquella sazon de Granada, tienen oy alguna luz, y espero en Dios, la an de tener mayor con el importuno trabajo de tan santo y cuydadoso Prelado.

¶ Digo pues, que en vno destos libros, cuyo titulo dize assi: *Libro de la casa de la gloria, y del tormento*, escrito por San Thesiphon, se habla del priuilegio de la Virgen muy en proprios terminos, afirmando, que fue preseruada del original. No fue para mi el descubrimiento deste tesoro de peq̃no cōsuelo, viēdo quā en los principios de la Primitiua Yglesia se habló deste fauor hecho a la Virgen santissima.

Y aunque es asi, que la dotrina destos libros no està calificada, ni con el apoyo y corriente q̃ pide, y se dessea; pero para mayor consuelo de los deuotos de la santissima Virgen, y esfuerço de nuestra opinion, me á parecido dar aqui alguna luz de lo que del caso alli se dize; declarando no ser mi intencion darle mas autoridad de la que aquella dotrina y libros tienen aora, que estan sub modio, hasta q̃ Dios los ponga super candelabrum, vt luceat omnibus, que será quando su diuina prouidencia lo ordenare.

¶ Resoluiendo pues lo que de nuestro caso se trata alli. Dos son las cosas mas considerables, que afirman los gloriosos Santos, Cecilio, y Thesiphon. La primera, que afirman es esta.

No le dixera el Angel a la Virgen, Aue gratia plena, si vuiera contraydo el pecado original.

¶ La segunda proposicion, que afirman estos Santos es, que esta verdad la decretaron los Apostoles en vn Concilio, que celebraron en Ierusalen, estando viua la Virgen. Dize el decreto asi, segun ellos refieren:

Aquella Virgen, aquella Maria, aquella Santa, fue preseruada del pecado original en el primer instãte de su Cõcepcion, y libre de toda culpa: y quien asi no lo sintiere, no alcãçará la sa-

lud

lud eterna.

¶ Esta misma verdad refiere San Thesiphon en otro libro, que dize assi.

A Maria no le alcançò el pecado primero.

¶ Esto es lo que cerca de nuestro caso se halla escrito en estos libros, cuyos caracteres Arabigos, traça y disposicion de libros, modo de hallarse, milagros sucedidos a la inuencion (que fueron muchos) si todo junto se atiende con sana intencion, y animo Christiano, y cuerdo, sin duda causarà admiracion, reuerencia a los libros, y no pequeña satisfacion de su dotrina, lo qual todo mirado desde lexos, como muchos lo an mirado, no causaria.

¶ Y pues la dotrina destos libros, enseñada por estos Sãtos no nos pueden dañar, sino aprouechar, couardia seria, y no pequeña, dexar de valernos della: y assi in gratiam lectoris, será bien que apoyemos estas proposiciones afirmadas por estos Sãtos: y si la certeza dellas no me valiere, alomenos la dotrina con que las harêmos corrientes nos valdra: Quidquid sit de auctoritate, & inuentione illorum librorum, circa quos aliorum esto iudicium.



No le dixera el Angel a la Virgen, Aue gratia plena, segun afirma San Cecilio, si uviera tenido pecado original.

CAPITVLO. I.



ARA entender con distincion este punto, que es bien graue, se deuen aueriguar dos muy considerables. El primero es, saber que plenitud de gracia se le dio a la Virgen. El segundo, si en virtud della se le deuio dar la inmunidad del original. Para assentar lo primero, se an de suponer dos cosas. La primera, que dos maneras ay de gracia, vna que justifica a la alma, y la haze amiga de Dios, y le da derecho a la vida eterna, a la qual llama el Teologo justificante: otra ay q̃ se llama gracia gratis dada; no porque la primera se dé de justicia (pues tābiē es dō gracioso) llamase assi para diferenciarla de aquella, y cō esso dezir, q̃ solo se da para exercitar ministerios particulares en la Yglesia, quales son el dō de profecia, el de lēguas, y otros muchos q̃ dize el Apostol: *Alij datur sermo scientiæ,* &c. Lo segundo, q̃ se à de aduertir es, q̃ (como enseña S. Tomás) dos maneras ay de plenitud de gracia, vna de parte de la misma gracia, y otra de parte del sujeto, q̃ la recibe. Plenitud de parte de la gracia es, quando el q̃ la goza llega al colmo y termino d'lla, segū todo aq̃llo a q̃ ella se estiēde en su sustancia, y virtud, y este linage de plenitud solo cōpete a Christo nuestro Señor, en quanto hombre, sin poder se comunicar a ninguna pura criatura, por ser cabeça y fuēte de toda gracia. Plenitud de parte del sujeto es, la que tienē todos los justos, entre los quales señalan algunos, a quien se le an dado con vētajas, quales fueron los Apostoles: de quien se dize en los Actos, que, *Repleti sunt Spiritu Sancto.* Y assi mismo S. Estevan, el qual fue lleno de gracia y fortaleza;

1. Corin. 12.

3. p. q. 7. artic. 10.

za: y deste linage de plenitud habla nuestro caso. Y assi, ha-
blando en dotrina corriente de los Santos, llamarémos a
la plenitud de los Sātos, plenitud de suficiencia; y a la de la
Virgē plenitud de prerrogatiua, por las vētajas incompa-
rables que en ella hizo a todos ellos; y a la de Christo nues
tro Señor, plenitud de excelencia, por el excesso infinito q̄
haze a todos los justos quantos ay, y puede auer.

¶ Supuesta esta dotrina, restanos saber qual fue la ple-
nitud de gracia que se dio a la Virgen santissima: y comen-
çando de la primera, q̄ es la que mas haze al caso, digo con
el doctissimo Alberto Magno en su Marial cap. 69. y cō el Alber. Mag.
Angelico Doctor, opusculo 60. artic. 3. que a la Virgen se D. Tho.
le dieron tres plenitudes de gracia, vna en el vientre de su
Madre, otra al tiempo que concibio en su vientre al Ver-
bo diuino: la tercera, al remate de la vida, que es la q̄ cor-
respondio a sus auentajados y milagrosos merecimientos.
La primera, se llama plenitud de suficiencia. La segunda,
de abūdācia. La tercera, de particular excelēcia: *In Virgine,*
dize, *est triplex plenitudo gratiæ, alia sufficientiæ alia abundantiæ,*
alia particularis excellentiæ. Ora descojamos estos tres llenos.

¶ Y començando del primero, para penetrar el milagro
so grado de gracia que se le dio a la Virgen en el instāte de
su Concepcion, se à de cōsiderar, q̄ la gracia que dio Dios a
Adan (q̄ es a la q̄ los Teologos llaman inocencia, o justicia
original) llenaua tres huecos, o vazios, que puso Dios en el
hombre, a quien los Teologos llaman potencias obedien-
ciales: la primera puso en la sustancia del alma, q̄ es el assiē
to de la gracia: la segunda en el entendimiēto, y la tercera
en la voluntad. Estas dos se llenauan con los frutos q̄ na-
cian de essa gracia, que son Fe, Esperança, y Caridad. Y pa-
ra que los frutos de essas virtudes depositadas en essas po-
tencias, no tuuiera algo de vazio, les assistia Dios con tal
manutenencia, que todos los actos della estuuiessen llenos
y perfetos, sin falta, ni imperfeccion: la Fe tan viua y ca-
sual, que los actos q̄ hiziesse no fuessen lerdos, o remissos: la

Caridad

caridad tan encendida, que no amasse floxamente: y porq̃ el enemigo no llenasse de faltas lo que el alma obrasse, no contentandose la gracia con produzir tales frutos en el alma, decendia al cuerpo, y le domesticaua el apetito: el qual se diuide en irascible y concupiscible, y lo sujetaua a la razon, con que quedaua del todo extinguido el fomes peccati, y la carne con olores de espiritu. Estos tres llenos hazia la gracia en aquel estado, el qual perdido por el pecado, q̃dò ella tan corta y estrecha, que aunque llena el vazio de la sustancia del alma; pero las virtudes que salen della, que son las tres Teologales, quedaron tan cortas y limitadas, q̃ no llenan las potencias del alma, como solia en el estado d̃ la inocencia. Es asi, que la Fe ilustra al entendimiento, pero no de manera que excluya vn millon de descuydos veniales, que oy se compadecen con ella. No tiene duda, sino que la caridad actua y perficiona a la voluntad; pero con mezcla de tantas floxedades y tibiezas, que es imposible moralmente escaparse de pecados veniales. Asi tambien es cierto que el espiritu vence a la carne; pero muchas vezes es vencido della, como lo confiessan las endechas del Apostol, que hablando en el caso exclama, y dize: *Infœlix ego homo quis me liberabit de corpore mortis huius?* Y en otra parte: *Non quod ego volo hoc facio, sed quod odi peccatum.* La razon desto es, porque no goza el hombre despues de la cayda de Adan de la plenitud entera de la gracia. Ora pues, y esta à se dado a alguna criatura? Si, y con mayor ventaja que se dio a Adan.

¶ Y començando de la primera plenitud, digo, que esta fue en la Virgen (como ya està dicho) con soberano grado y ventajas a toda pura criatura, Angelica y humana. Para ponderar esta verdad, se deue considerar, q̃ toda quãta gracia se á dado, estuuo librada en Christo nuestro Señor, que es la fuẽte de dõde nació el riego espiritual de ambas Yglesias, Militante y Triunfante. Estremadamente nos dize este pensamiento por Zacarias cap. 2, donde hablando Dios de

de lo mucho que auia de hazer por el hombre despues de su venida en carne, dize, que el mayor fauor que le hará, se rá serle muralla y amparo, *Ero murus & gloria in medio eorũ:* el hazerme hombre será seruirles de amparo, muralla, y gloria: de manera que el ser gloria en medio dellos, estarà en serles muralla. Donde aduierte agudissimamẽte Arias Montano, que en el original Hebreo corresponde a aquella palabra, Gloria, esta diccion, o rayz Hebrea *Chaboth*, que significa ygualmente gloria y higado. No se pudo mejor descubrir la causa, porque el Verbo hecho hõbre sea nuestra gloria, que en llamarle el higado de la Yglesia, porque en serlo està librada nuestra gloria.

¶ Para entender esto se á de notar lo primero, q̃ el higado, segun enseña la Medicina, es la fuente de la sangre, alli se forja, recibe perfeccion y color: y de alli, como de fuente, corre por las venas a todo el cuerpo. Lo segundo, que en ella està librada la vida, de tal manera que donde alcança la sangre, alcança la vida: y en faltando aquella, perece esta, porque la sangre es la silla, y asiento de la vida. La vida deste cuerpo mistico de la Yglesia, es la gracia, esta tiene por asiento la sangre de Christo, con tal dependencia, que no alcança esta vida, sino solo donde alcança la sangre de Christo; luego con razon le llama Zacarias, higado de la Yglesia? si, porque es la fuẽte de donde nació y salio la sangre, en quiẽ estuuo librada nuestra vida sobrenatural, dada por la gracia. Bien. Y de essa sangre, que parte le cupo a la Virgen? por la que le cupo de essa vida espiritual y diuina se verá. Tenemos de todo junto vn marauilloso dibujo en la Escriptura, que auiendo criado Dios el Parayso terrenal, *Genes. 1.* puso en medio del para fertilizar sus plantas, y toda la tierra, vna hermosa fuente: *Fons ascendebat de terra*, &c. Esta hazia dos cosas. La primera, y principal era regar el Parayso, pero con todo el raudal. Y hecho esto, salia de alli diuidido en quatro rios caudalosos, vno, que corria al Oriente, otro al Occidente, y los otros dos al Sententrion y Mediodia.

De manera, que en primero lugar regaua el Parayso, sin diuidirse en azequias, sino con el raudal entero. Entre los nõbres que tiene Christo en la Escriptura, vno es llamarse fuente; assi le llama Zacharias c. 13. *Erit fons patens domui Israel, & omnibus habitantibus Hierusalem in ablutionem peccatorũ, & menstruatæ.* Pondra (dize) Dios vna fuente visible en medio de Ierusalen (que es la Yglesia) en cuya agua estarà la limpieza y pureza de los ascos de los pecados. Esta puso Dios para fertilizar tã hermosas plantas, como ay en ambas Yglesias. Y es esto tan cierto, que donde alcança el riego de sus aguas, alcança el espiritu de la vida de la gracia. No ay gracia sin el agua desta fuente. Ora pues, y que orden se guardò en el repartir destas aguas? Diose por ygual a todos? No, porque el principal empleo de essa fuente fue para fertilizar aquel Parayso diuino, aquel huerto cerrado de soberanos deleytes, q̃ plantò Dios para recreacion de su Hijo, que es la Virgẽ soberana, aí hizo el principal empleo, y tal, que fue a boca de fuente con todo el raudal jũto, *Tota se infudit plenitudo gratiæ* Porque aunque la Virgen no fue en orden de tiempo la primera en quien se recibio la gracia, pero fuelo en la preuision, y predestinacion diuina despues de Christo. Biẽ. Y salida de aì essa agua en q̃ vino a parar? En diuidirse enquatro azequias, o rios caudalosos, vno corrio a los Angeles, no por via de redẽciõ (pues no fuerõ redimidos) sino como enseña Santo Tomàs: *Per modum illuminantis, gubernantis, & imperantis.* Alumbrãdolos, gouernãdolos, assistiendoles como soberana cabeça. Y si seguimos al Subtil Escoto, corrio el agua de essa fuente a ellos: *Per modum merentis prædestinationem illorum, & gratiã, & gloriam, & cætera media in ordine ad illius consecutionem*: Que influyo en ellos mereciendoles todos los bienes de la gracia, y la preseruacion, pues en virtud de los meritos de Christo no cayeron en culpa, y vencieron a los demonios. La segunda azequia corrio a los padres del limbo, pues en virtud d̃ los meritos de Christo fueron libres de aquella carcel, y

tuuie-

tuuieron entrada en el cielo, como dize Zacharias: *Tu quoq;*
in sanguine testamenti eduxisti vinctos de lacu, in quo nõ erat aqua. *Zach.c.9*
Lo qual entienden todos del limbo, de donde fueron li-
bres las almas de los santos Padres por la sangre de Chris-
to. La tercera corre al purgatorio, en cuya virtud aplicada
por el tesoro de la Yglesia, q̃ es lo mismo, son libres aque-
llas almas santas de aquellas penas. La quarta corre, y à
corrido por todos los fieles, q̃ viuimos, a quien por medio
delos Sacramentos se nos comunica el fruto de aquesta so
berana fuẽte, de quien cõ especialidad se verifican las pala
bras de Zacharias: *In ablutionem peccatorum, & menstruatæ*, q̃
en el agua desta fuente quedaràn purificadas las manchas
de los menstruosos; quiere dezir, de los impuros llenos del
horror delos pecados. Estos sõ los quatro rios, q̃ corrẽ por
toda la Yglesia, assi de Angeles, como de hõbres, pero to-
da ella se empleò en aquel celestial Parayso de diuinos de-
leytes, q̃ es la soberana Virgen. Este fue el primero y prin-
cipal blãco a q̃ mirò la redencion y meritos de Christo; y
esta es la razon porq̃ llaman a la Virgen la primogenita de
la redencion, pues le alcançó la mayor y mas copiosa par-
te del agua de gracia, que corrio desta admirable fuente.

¶ Esto es lo que toca a la plenitud de la gracia, conside-
rada ella por si sola, en quanto està en la sustancia del alma,
y la haze participante del ser diuino sobrenatural. Desta
plenitud nace la segunda, y tercera, que haze en las dos po-
tencias, entendimiento, y voluntad. Claro està, que aunq̃
de la gracia nacẽ la Fe, y la caridad: pero despues de la cul-
pa de Adan no con aquella plenitud de perfecciõ que en el
estado de la inocencia, porque entonces venian essas virtu-
des acompañadas de todas las demas en vn grado heroyco
y auẽtajado, y tal q̃ no dexaua vazio, para que en el entras-
sen imperfecciones: pues segun la mas corriente dotrina
de los Teologos, es cosa cierta, que no se compadecian
con aquel estado de la inocencia, culpas veniales; pero
aora nacẽ essas virtudes de la gracia, tã cortas y estrechas,

que aunque no faltan en lo sustãcial, pero en la antigua plenitud que traìan consigo, si. Es verdad, que la Fe ilustra el entendimiento, y informa de las verdades sobrenaturales; pero no presta tal firmeza y esfuerço, que excluya de hecho qualquier imperfecciõ y pecado venial de infidelidad. Cierto es, que la Caridad aferuora la voluntad; pero no de manera que no la salteen muchos descuydos; de donde nace, que el alma no quede del todo llena en si, y en sus potẽcias cõ aquella plenitud q̃ le dio Dios, y ella pudiera tener.

¶ Quien podra dezir la plenitud que hizo la gracia en el entendimiento y voluntad de la Virgen? Quien la que puso en su sagrado cuerpo? Pregunto, vuo tibiezas y floxedades en el amor? Mezclòse con veniales, o mortales? Lo contrario es de Fe Catolica. Tuuo imperfecciones en la Fe? O que acrisolada y pura! que bien que quedaron llenas essas dos potencias, sin tener mas que dessear! Pues si hablamos de la carne, dezidme: Leuantó poluaredas en algun tiempo contra el espiritu? Sintio repugnancias, o contradiciones algunas? O que rendida y sujeta, que obediente y hermana da su carne santissima a la obediencia del espirtu! Pues si la gracia en la Virgen hizo, y causó estas tres plenitudes, bien podemos afirmar dos cosas đ la Virgen. La primera, que en ella estuuo el don de la justicia original, quãto a sus principales efetos, como està dicho arriba. La segunda, q̃ en ella estuuo la mayor y mas excelente plenitud de gracia, que se à dado a pura criatura.

¶ Todo junto lo afirma el Angel cõ expressas palabras, llamandola *Gratia plena*, la llena de gracia. Y para que se vea que amaestradamente le quiso dezir, que lo era en el sentido que tẽgo explicado, se aduierta, que en el original Griego està aquella palabra, *Plena*, sin articulo. Lo qual se aduirtio, no sin particular acuerdo del cielo, para denotar singularidad en la gracia. Porque como dizen los que saben desta lengua, si estuuiera con articulo, significara vna gracia extraordinaria, y auentajada entre otras de la misma hierarquia;

rarquia; pero ſin ella ſignifica vna ſingularilidad, como ſi de aquella caſta, o hierarquia, no vuiera mas que ella ſola: eſte articulo en Latin es, illſe, y en Romance (aquel, o aquella.) Vn exemplo hará eſto claro. Sino vuiera en todo el mundo mas de vn libro, y yo os le pidiera, para hablar con propriedad, os auia dezir: Da mihi librum, dadme el libro, porque no ay mas que a quel que os pido: pero ſi vuieſſe muchos, hablaria cō adjetiuo, y diria, da mihi illum librū, dadme tal libro; porque ay otros, aunque el que os pido ſea el mejor. Aſsi entienden los Santos aquella pregunta que hizieron los Fariſeos al Baptiſta: *Es tu Propheta?* Leen muchos: *Es tu ille Propheta?* Eres tu aquel Profeta? Como quien dize, muchos Profetas à auido: entre todos ſe á de auentajar vno: Por ventura eres tu eſſe? De manera que aquel articulo, ille, aunq̄ lo ſeñala por auentajado, pero no por ſingular: y quando falta eſte articulo, dizen los Griegos, que es porq̄ ſeria la coſa ſingular, ſin q̄ nadie ſe le parezca. Aſſentado eſto, entra el Angel, y dize: *Aue gratia plena.* De Fe es, que la Virgen excedio a todos los llenos de gracia; pero para dezirle que no ſolo era llena entre los llenos, ſino q̄ en competencia de ſu plenitud, no auia otras; porque era tan ſingular, que en eſſa hierarquia era ella ſola, no pronunciò ſu plenitud con articulo. Como ſi dixera, Dios os ſalue la llena de gracia, con ſingulariſsima, y extraordinaria plenitud, qual jamas ſe dio a pura criatura. Luego a eſta cuenta la Virgen fue el vaſo donde ſe recibieron quantas llenezes tiene la gracia en grado heroyco. Eſtos ſin duda excluyē todo linage de macula, aſsi actual, como original; luego, ni lo vuo, ni conuino, que lo vuieſſe en la Virgen ſoberana.

¶ La ſegunda plenitud de gracia, que ſe dio a la Virgen, fue a la ſazon que engendrò a Dios hombre. Quanta ſea eſta, cortos ſe hallā los Santos para ponderarla. Para ello ſe à de ſuponer, que la vltima diſpoſicion para vna forma, ſe parece tanto a ella en la perfeccion, que caſi corre cō ella

a las

a las parejas. Assentado esto, digo, que la gracia que se dio a la Virgen al tiempo que engendrò a Dios, fue la inmediata disposicion para la colacion de la dignidad de Madre de Dios, que recibio entonces tan alta, que tiene olor de diuinidad, y pertenece a la hierarquia de la vnion hipostatica. Luego si aquella gracia fue la inmediata y simultanea disposicion para la colacion de tan alta dignidad, y esta es la q̃ emos dicho, qual seria el grado altissimo de aquella gracia? digala Dios, que la sabe medir y conocer, que acà es imposible, como lo es el tanteo de la dignidad para q̃ la dispuso. Estremadamente dio vna vislumbre desta marauilla aquella vision que descubrió San Iuan en su Apocalipsi (q̃ ya queda apuntado arriba) el qual dize, que le descubrierõ en el cielo, vn prodigio tan grande, que lo dexó absorto, y fue, que vio a vna muger vestida del Sol, *Signum magnum.* Ya diximos, que san Geronimo declarando este lugar, le da a aquella palabra, *Signum*, dos significaciones. La primera (que ya queda dicha) que signique *Vexillum*, estandarte, o vandera. La segunda es, *Miraculum*, milagro. De manera, que lo que descubrió San Iuan en el cielo, fue vn milagro. O que lindo nombre tiene la Virgen, y que bien nos descubre quien es en el orden de la gracia! quien? *Miraculum magnum*, vn milagro extraordinario y singular. Ora bien, y es milagro de naturaleza, o de gracia? No, sino de gracia: pues dize, que, *Est miraculum magnum in cœlo.* Esperad, que no dezis biẽ, si considerays la naturaleza del milagro, pues este consiste en que lo que por el se haze, excede a las fuerças de la naturaleza, y a todas sus leyes, y suceda otras vezes, y se haga por virtud sobrenatural. Luego si la gracia es sobre todo, y sobre ella no ay otro orden de cosas, como llamays a la Virgen milagro en el orden de la gracia? Pues aì es ello: confiesso que no se puede obrar sobre el orden de la gracia, por ser esse el supremo: y que asi en la sustancia no pudo ser la gracia de la Virgen milagrosa; pero fuelo en tres cosas, en el tanto, en el modo, y en el fin

Apocal. 12.

La Virgen es milagro d la gracia.

para

para que se le dio. En el tanto, pues se le dio a ella sola (segun dotrina muy prouable, y seguida de los Santos, y puesta en razon) mas gracia que a todos los Santos juntos, de ambas Yglesias, Militante, y Triunfante, como ya queda dicho. Tābien fue milagrosa en el modo, pues nadie la imitó. Rara fue la del gran Baptista, pero vn Ieremias le imitò en la santificacion, antes de ser nacido. Rara la de san Pedro, pero onze Apostoles le ygualaron; pero a la de la Virgen, nadie. La razon es, porque en ella obró primero la gracia, que la naturaleza, no quanto a la sustancia, sino quanto a los accidentes morales, que pertenecen a culpa y gracia: entre los quales madrugó, y se apressuró la gracia, đ manera, que se la ganó a la culpa en el obrar, pues la preuino antes que ella obrara. Assi mesmo fue esta gracia milagrosa en el fin para que se dio; pues este fue, para que sobre ella assentasse la dignidad de Madre de Dios, tan alta, que despues de la del Verbo tiene el primer lugar. Luego con razon la podemos llamar a esta segunda plenitud milagrosa. Estremadamente confirma lo dicho el glorioso San Ignacio, Discipulo de san Iuan Euangelista, en vna Epistola que le escriuio, donde hablando del gran desseo que tenia de ver a la Virgen santissima, le dize; *Sicut à fidedignis narratur in Maria Matre Iesu, humanæ naturæ, natura sanctitatis Angelicæ copulatur: & hæc talia excitauerunt viscera nostra, & cogunt valde desiderare aspectum huius (si fas est dicere) cœlestis prodigij & sacratissimi gratiæ miraculi.* Dize el Santo glorioso: Sabido è por relacion, que en la Virgen Maria juntò Diòs la nata de la santidad humana y Angelica: y esta marauilla me tiene desseosissimo de ver aquel prodigio y milagro de santidad, que el poder de Dios à criado en el mundo. El mismo nombre le da san Epifanio, libr. de Laudibus Deiparæ, el qual la llama: *Cœli & terræ mysterium, & stupendum gratiæ miraculum.* El mesmo le da san Damasceno, el qual la llama: *Abyssum omnium miraculorum.* El pielago y abismo de todos los milagros de Dios.

S. Igna.

S. Epiphanio.

S. Damasceno.

¶ No ay que espantar que le den esse nombre, pues fue el grado mas alto de gracia, y el mas milagroso que se dio, ni de poder ordinario conuino dar a otra pura criatura, en virtud del qual podemos dezir con razon, que entonces echò Dios el resto, y hizo a vn tiempo las dos mas altas obras que de poder absoluto pudo hazer, que fuerõ, hazer a Dios hombre, y a la Virgen Madre; dignidad que por tener tal Hijo no pudo de poder absoluto auentajarse mas (no obstante que el sujeto que la recibio, si) y fue esta segũda obra (dexando por aora la primera) tan grande, y preciose Dios tanto de auerla hecho, que el mismo confiessa de si, que si fuera capaz de vanidad, ninguna obra de quantas à hecho le desuaneciera, sino esta. Oygase en el capit. quarto de los Cantares, donde hablando con la Virgen su Madre, y Esposa en aquella sazon, que lo començó a ser, le dize; *Auerte oculos tuos à me, quia ipsi me auolare fecerunt.* Esposa apartad vuestros ojos de mi, y no me obligueys a que os mire, y considere, que os certifico que me hazen huyr bolando. Que quiere dezir, la version Hebrea nos lo declara, que en vez de aquella palabra, *Auolare*, lee ella: *Quia ipsi me superbire fecerunt.* No me mireys, que si os miro y considero, sin duda me poneys a peligro de desuanecerme de teneros por Esposa. Esperad Señor, mirad lo que dezis, si que en vos no tienen lugar estas menguas y defetos? Es assi; pero vsa de esse estilo, para significarnos (a nuestro modo) la grande estima que tiene de la Virgen, y el grande caudal de dones y gracias que le dio, y la copia della que le infundio al tiempo que encarnó en sus purissimas entrañas, con que la hizo la obra mas grandiosa y soberana de quantas determinó hazer.

Cant. 4.

¶ Comiencen a descubrir esta verdad los Santos y Doctores de la Yglesia. Andreas Cretense sermone de Dormitione Virginis, donde dize; *Si quid, quod nos superat, in ea diuinæ operata est gratia, nemo miretur, intuens ad novum, & inefabile, quod in ea peractum est mysteriũ ab omni infinitate infinities*

Andr. Cretẽse.

infini-

infinitè exemptum. No ay que espantar (dize este Doctor) que anduuiesse tan liberal la mano de Dios con aquella, en cuyas entrañas se obró el caso mas nueuo, y el misterio mas inefable que pudo Dios hazer, tan grande que excede con infinita infinidad a todo lo criado.

¶ Mas claro Pedro Damiano sermone de Natiuitate, donde hablando de la Virgen, dize: *Quid grandius Virgine, quæ magnitudinem summæ diuinitatis intra sui ventris inclusit arcanũ? Attende Seraphim, & illius superioris naturæ superuola dignitatẽ, & videbis quidquid maius est, minus Virgine, solumq; opificẽ opus istud supergredi.* A todo lo criado en ambos ordenes de gracia y naturaleza se auẽtajò la Virgen; y q̃ mucho (dize este Doctor) pues encerrò en su vientre toda la grandeza de Dios, con que quedó ella tan engrandecida, que se la gana a todo el resto de las criaturas, de tal manera que solo Dios queda a ella superior. Estremadamente dize lo mismo el Apostol Santiago en su Liturgia, donde dize della; *Dignum est, vt te verè beatam dicamus Deiparã, honorabiliorem, quàm Cherubim, & gloriosiorem, quàm Seraphim, quæ sine corruptione Deũ perperisti.* Lo mismo el doctissimo Idiota libr. 6. Bibliothecæ, tom. 3. donde dize; *Sanctorum omnium priuilegia, ò Virgo, omnia habes in te congesta; nemo æqualis est tibi, nemo maior te, nisi Deus.* San Efren in oratione de laudibus Virginis, hablando della dize; *Intemerata, prorsusq; pura Virgo, Deipara, Regina omnium, sublimior cœlicolis, purior Solis radijs & splendoribus honoratior Cherubim, sanctior Seraphim, & cæteris omnibus superis exercitibus gloriosior.* O que lindas palabras le dize a la Virgen! Soys Virgen santissima la Reyna y Señora de todo el mundo, mas pura que los cortesanos y moradores del cielo, y de mayor gloria que todos ellos, mas limpia y resplãdeciente que los rayos del Sol, y de mayor santidad y gracia que los Serafines, solo por auer engendrado a Dios hõbre. Veys aqui descubierta la alteza de la segũda plenitud, q̃ recibio la Virgen en el instante de la encarnaciõ del Verbo diuino, a la qual llamamos plenitud de abundancia.

Pedro Damiano.

Santiago Apostol.

El Idiota.

S. Efren.

Declarrse el tercer grado de plenitud de gracia, que vuo en la Virgen.

CAPITVLO. II.

RESTANOS aueriguar la tercera, a la qual llamamos plenitud de particular excelencia; esta merecio la Virgen por los auentajados merecimientos, q̃ obrò por todo el discurso de su vida, la qual fue recibiendo por grados, y se consumò, y recibio entero lleno, en el fin dichosissimo de su transito y muerte. Quanta fuesse esta plenitud, temeridad parece solo el acometer a entrarla; pero ayudados de la gracia, y del fauor de la Virgen descubrirémos cõ nuestra cortedad de ingenio lo q̃ pudieremos.

¶ Y para ello se deuen suponer algunas aduertencias sacadas de la Teologia. La primera sea, que la gracia y caridad, que son los dos principios de las obras meritorias, crecen y se aumẽtã por ellas, segun toda la latitud y grados q̃ ellas tienen. Declarome, teneys diez grados de gracia, o caridad, hazeys vna obra meritoria, que no vale mas de quatro, en tal caso digo, que se aumenta vuestra gracia y caridad hasta catorze grados. Tengo esta dotrina por tan cierta, segura, y fundada en sagrada Escriptura, y dotrina de Concilios, y Santos, y en la naturaleza de las obras meritorias, que juzgo a la cõtraria por muy peligrosa y falsa, pues en buen romance, quita el fruto, que se le deue a las obras meritorias. Bueno seria, que si vos tuuiessedes gracia como diez, y yo como seys, y ambos hiziessemos vna obra meritoria como nueue, en vos se lograsse este acto meritorio, y en mi no, y que yo por ser mas amigo de Dios fuesse de peor condicion, no teneys razon.

¶ Y si me dezis, que los abitos morales, que estan en las potencias del alma, quales son las virtudes (seanse las que se fueren) no se aumentan, sino es segun aquello en que les exceden sus actos, y que assi lo enseña Aristoteles. A esto

to os respondo, que hazeys muy mal en querer medir por vn rasero los abitos sobrenaturales y naturales, y ajustar las leyes de la gracia con las de Aristoteles.

¶ Y para que veays la mucha razon, que yo tengo, y la poca que vos teneys, y todos nos entiendan, se à de notar lo segundo. Que entre los abitos, o virtudes sobrenaturales, y los naturales ay esta diferencia, que estos vltimos se produzen y engendran por sus actos, y por los mismos se aumentan, de manera que el abito, o virtud de la templança, o prudencia se engendra por el primer acto de tẽplãça, o prudencia, y luego por otros de la mesma casta se van essas virtudes aumentando y perficionando; pero esto no mas que segun la ventaja que haze el acto al abito, o virtud. Declarome, teneys vos templança en diez grados, hazeys vn acto della como doze, en este caso, pregunto, crece la templança como ventidos? No, sino como dos, porq̃ en solos essos dos grados se auẽtajó el acto de templança a essa virtud, o abito della. La razon q̃ da Aristoteles es, porque el aumento en semejantes cosas nace de la vitoria, excesso y vẽcimiento del acto que perficiona y aumenta al abito, y como este excesso es solo en lo que va a dezir de diez a doze, viene a ser, q̃ en esso solo quede el abito, o virtud aumentada de su acto. Esta dotrina es impossible que corra, y se ajuste en el aumento q̃ reciben los abitos, o virtudes sobrenaturales. La razon es, porque estos, ni son engẽdrados por nuestros actos (sino infundidos por Dios) ni menos son aumẽtados fisicamente por ellos, sino por solo Dios, a instãcia del merito q̃ ellos tienen, los quales por ser agradables a los ojos de Dios, y dignos de vida eterna, merecẽ en su acatamiento, que por su respeto aumente aquellos abitos sobrenatuales, quales son la gracia y la caridad. Y siẽdo esto asi, y no siẽdo ellos (como no son) los q̃ obrã fisicamente en essos abitos, o virtudes, sino solo por via de merito (y este sea tan grande quanto lo es la cantidad de vr̃a obra meritoria) viene a ser, q̃ Dios en razõ de premiar-

los, no solo les dê nueuo derecho a la vida eterna; pero tã-
bien aumente las virtudes de la caridad y gracia con tanto
aumẽnto, quanto ellos merecieron en su diuina presencia:
y asi quedan aumentadas, segun toda la latitud del meri-
to, de tal manera que si vos teniades gracia como veynte,
y hizistes vn acto meritorio como quatro, se aumẽtó vues
tra gracia hasta veynte y quatro, porq̃ vuestro acto merecio
q̃ Dios aumentasse vuestra gracia hasta quatro. Esta do-
trina es muy conforme a la que enseña el Saluador en su
Euangelio, y muy en fauor de las obras meritorias: y la
otra (como ya é dicho) quita el merito d̃ las buenas obras.
Bueno es, que castigue Dios en el infierno todos los peca-
dos mortales, chicos, y grandes, y q̃ no vuiesse de premiar
en el cielo todas las obras meritorias, chicas y grãdes. An-
dad que no teneys razon, si lo mirays bien. Y sino, pregun-
to; El acto meritorio remisso, que es inferior al abito de ca
ridad, es meritorio de algun premio? direysme que si, mal
que os pese; pues porque se lo negays, diziendo, que sino es
mayor que su abito, no obra en el nada? direysme, que si se
le da, pero no por entonces, sino quando hago otro acto
mayor, y que exceda a esse abito. Bueluo a preguntar, en-
tonces en esse caso dase mas aumento de gracia que la que
se le deue, y corresponde al feruor de aquesse acto grande,
que vos me señalays? Aueysme de dezir, que no, sopena de
negar vuestra opinion: luego el otro acto primero, por ser
pequeñuelo, dexays a buenas noches, y defraudado de la
porcion de premio que se le deuia, distinto de esse segũdo.
Y si me dezis, que entonces se le da el aumẽto que solamẽ-
te correspondia al acto de marca mayor; pero que se le da
por dos titulos, por el suyo, y por el del otro acto q̃ se que-
dó mal logrado. Gentil razon por cierto, defraudarle del
premio que se le deue, y despojandole del, darle titulo de
lo que ni tiene, ni le dan: esso es hazarle Obispo de anillo.
No me contenta essa dotrina, y bueluo a dezir, que quita
el premio de las buenas obras: de las quales dize Christo
nuestro

nuestro Señor, que se an de premiar de manera, que ni vn cabello se á de perder, sino que todas las á de premiar, lo qual clama en todas sus epistolas el Apostol: y no insinua otra cosa toda la sagrada Escriptura, y lo mesmo la Teologia, donde hallo dicho, que Dios *Punit citra condignũ, & præmiat vltra cõdignum.* Y pues es mas largo en premiar, que en castigar, y las culpas todas las castiga en la otra vida, mejor, y con mas franca mano premiarà (no solo en el cielo) las buenas obras con gloria, sino acá respetiuamente con aumento de gracia, que essos son los dos frutos que responden a las obras meritorias. Y por lo que deueys a piadoso y verdadero Teologo, os suplico no querays metafisiquear tanto, y mostraros tan riguroso Dialectico, que querays emparejar a la gracia con la naturaleza, y a Aristoteles cõ Dios, y a los abitos sobrenaturales con los naturales, que errareys en muchos lances. No quiero embaraçarme mas en este punto, pues no es este su lugar, y assi lo reseruo para la catedra, que es el suyo.

¶ Esta dotrina supuesta, digo lo segundo; que segun la mas corriente dotrina de los Padres, la Virgen santissima començò a merecer desde el primer instante de su Cõcepcion, como ya queda dicho arriba: lo qual continuó sin intermission alguna desde entonces hasta el fin de su vida; de tal manera, que ni el sueño, ni otras varias ocupaciones le diuirtieron de la continuacion de sus actos: y esto por especial dispẽsaciõ diuina, como lo afirmã grauissimos Doctores. Assentado esto, hago este argumento. El menor acto meritorio que se hallò en la Virgen, fue el primero, q̃ hizo estando en el vientre de su madre: el qual (como ya queda dicho) fue mayor q̃ el del supremo Serafin (y aun mayor q̃ los de muchos Serafines colectiuamente) y este acto fue redoblando por instantes, de tal manera, q̃ si el primero q̃ hizo fue de cien grados de merito, el segũdo fue de dozientos, y el tercero de quatrocientos, y el quarto de ochociẽtos. Lo vno, porq̃ cada vez produzia actos mas feruorosos

 y esfor-

porq̃ aumẽtaua la gracia de su alma, segun toda la latitud de merito q̃ tenia (y esto por espacio de setẽta y tres años;) luego segun esto incõprehensible fue la plenitud de gracia, q̃ al remate de essa jornada sele dio a la Virgen santissima.

Rupert. Abb. Estremadamente insinua estas tres plenitudes de gracia Ruperto Abad libr.6. in Cantica, dõde hablando dellas, dize: *Virginem in sua prima sanctificatione fuisse vt auroram; in filij conceptione vt lunam, in morte vt solem*, que a la Virgen se le dieron tres grados de gracia. El primero, en el vientre de su madre, quando quedó resplandeciente y hermosa como la mañana. El segundo, en la encarnaciõ de su hijo Dios, quando resplandecio como la luna. El tercero, en el fin de la vida; en virtud de quien quedó hecha vn sol de gracia; cõ que se dize la incõparable y milagrosa plenitud, que entonces recibio. Esto es lo que toca a la plenitud de gracia habitual y justificante.

Tuuo las gracias gratis

¶ Restanos saber si recibio la plenitud de la gracia, gratis data. A esto respondo, que si, y con mayor plenitud y ventajas que los Apostoles: y començando por la primera, q̃ es el don de la profecia, digo, que este estuuo en la Virgen con grande colmo. Coligese de el primer capitulo de san Lucas, donde en a quel soberano Cantico de la Magnificat, descubrio altissimamente este don, y del cap.8. de Isaias dõde hablando de la Virgen, la llama Profetissa: *Accessit ad Prophetissam, & in vtero concepit.* De ambos lugares coligen mi conclusion los mas graues santos de la Yglesia, san Basilio sobre este lugar de Isaias, dize, *Quòd Maria prophetissa fuerit, ad quã proximè per Spiritus sancti prænotationem accesserit Isaias, nemo contradixerit, qui sit memor verborum Mariæ, quæ prophetico afflata spiritu elocuta est: Magnificat anima mea Dominum.* Assi entiende el mesmo lugar S. Cirilo lib.1. in Isai. orat.5. Nazian. orat.42. Epiph. hæresi.78. Niseno lib. de testimonijs ex veteris Testam. contra Iudæos cap. de Natiuit. Christi, ex Virgine D. August.17. de ciuit. cap. vlt. Cerca de lo qual afirmo dos cosas deduzidas de la dotrina destos santos. La

Isai.8. *Luc.1.* *S. Basi.* *S. Cyril.* *S. Epiph.* *Naziãz.* *S. Aug.*

pri-

primera, que se le reuelaron a la Virgẽ santissima muchas cosas tocantes al futuro sucesso de la Yglesia Militante, para que demas de las reuelaciones que se les hizieron a los Apostoles en orden a su ministerio, pudiessen recebir nueua luz y enseñãça de aquel pielagò de sabiduria y virginal tesoro de misterios. La segũda, que afirmo, es, que se le dio a la Virgẽ el auxilio particular y assistencia diuina, q̃ se suele dar a los escritores canonicos, q̃ escriuierõ la sagrada Escriptura, para q̃ no errasse la Virgen en las cosas q̃ enseñasse, o dictasse a los Prelados y Apostoles de la Yglesia. Coligese esta verdad de su Cantico; el qual no solo es de Fe, por la relaciõ q̃ del haze S. Lucas en su Euãgelio, sino tãbiẽ por auerlo assi pronũciado la Virgẽ, d̃ cuya boca salio cierto y infalible como de la de S. Lucas; de manera q̃ quando llegò a las manos deste Euangelista, ya era escritura canonica.

¶ Assi mesmo se le dio el segundo don, o gracia, que llama el Apostol, interpretatio sermonum; luz para interpretar, y declarar la sagrada Escritura: este estuuo en la Virgen con la mayor ilustracion que á estado en pura criatura: el qual se le dio, no solo para q̃ penetrasse los profundos misterios della; pero tambien para la enseñança, y vtilidad de los fieles. La razõ desta verdad es, porq̃ todo aq̃llo que es medio para el mayor conocimiento de Dios, es justo afirmar de la Virgẽ; luego si el profundo conocimiento d̃ la Escritura era eficacissimo medio para conocer mejor a Dios, y conociendole amarle; muy cierto es, que se le daria a la Virgen; assi para esse fin, como para la enseñança de los Apostoles, de quien quedò por maestra.

¶ El tercero don y gracia es, discretio spirituum, luz interior para conocer los pensamientos interiores agenos. Para entender q̃ cosa sea este don, y de la manera que estuuo en la Virgen, se à de aduertir q̃ de dos maneras se puede considerar esta gracia, o como abito cientifico (en virtud de quien se da luz para penetrar el alma, y conocer sus buenos, o malos pensamientos) y desta manera en ningun caso

estuuo

estuuo en la Virgẽ, ni en otro ninguno; sino solo en Christo nuestro Señor, el qual solo penetraua lo fõdo del alma, no solo como Dios, pero tãbiẽ como hõbre, por ser cabeça de la Yglesia, y tocarle a el el gouierno exterior, y interior de ella, y đ todos sus miẽbros, no solo los q̃ lo sõ đ hecho; pero tambiẽ de los q̃ lo pueden ser. O se puede considerar en quãto es vna particular luz, assi de passo (como dize el Teologo, per modũ transeũtis) y desta manera estuuo en la Virgen: en virtud de la qual, aunq̃ no penetraua los pensamientos interiores de los fieles (no obstãte que algunas vezes si, por particulares conueniencias) por lo menos seruiale de conocer los suyos cõ particular desengaño, y ponderaciõ: de manera que conocia en virtud desta luz la assistẽcia del Espiritu Santo, que gouernaua todas sus acciones en ordẽ a Dios. Descubre esta verdad aquel coloquio prudẽtissimo que tuuo con el Angel san Gabriel, quando le vino a dar la embaxada, de quien dize san Damasceno, que en el descubrio el gran talento, que tenia de luz prudencial para conocer la calidad del espiritu que le hablaua, y la de la embaxada que le traia; y assi dize; *Vt omnia verba eius à sapientiæ thesauro profecta, & Spiritu sancto dictata esse videantur.*

Damasc. orat. 1 de Assumptione.

¶ El quarto don es, *Sermo scientiæ, & sapientiæ*, el qual no es otra cosa que vna facultad, o auxilio sobrenatural, para explicar con prontitud y facilidad las verdades de la Fe, y confirmarlas, y prouarlas con razones viuas y eficazes: este estuuo con grãde ventaja en la Virgen, para enseñarlas, como las enseñó a infinitas gentes, q̃ concurrian a Ierusalen, para ser instruydas desta gran Señora, y maestra de todos.

¶ Assi mismo se le dio el don de lenguas, con mayor colmo que a los demas Apostoles el dia de Pẽtecostes. Assi lo afirma Alberto Magno en su Marial, y S. Antonino de Florencia, y mas claro san Atanasio sermone de Virgine, dõde dize; *Virginem per aduẽtum Spiritus sancti visibilem, omnibus gratijs, & donis abũdasse.* La razon desto es llana, porque auiendo de satisfazer la Virgen a innumerables almas, que veniã a Ieru-

Albert. Magnus. S. Antonino. S. Athanasio.

a Ierufalen a fer enfeñadas della, fiendo de diferentes naciones, fuerça era (para que la entendieffen) que tuuieffe don de lenguas para hablar a cada vno en la fuya.

¶ No menos fe le dio el don y gracia de hazer milagros (como afirma Alberto Magno, fan Antonino, y Ruperto) lo qual no fe verificò en la Virgē miētras Chrifto nueftro Señor eftuuo en vida mortal; pero defpues de fu gloriofa Afcenfiō no tiene efto duda, fino que obrò innumerables milagros. Bueno fuera que en effo quedara inferior a los Apoftóles; Digo, que los obrò viua, y defpues de muerta, aquellos tres dias que eftuuo en el fepulcro antes de fu gloriofa Refurreccion, como lo afirma Simeon Metafraftes libro de vita & dormitione Virginis. *S. Anto. Rupert. lib. 3. in Cantic. Albert. Mag.*

¶ Pero contra lo dicho (cerca defte numero de dones) no es pequeño el argumēto que haze el Angelico Doctor en fu 3.p.q.27.art.5. donde niega efta vltima gracia ala Virgen: la razon que trae para ello es efta: La poteftad de hazer milagros fe dio a los Apoftoles para confirmar la dotrina que predicauan, efte oficio no competia a la Virgen, luego no fe le deuio dar effa gracia, pues en ella fuera fuperflua. No es malo el argumento; y el mifmo fe puede hazer cōtra las demas gracias gratis datas (pues todas las dio el Efpiritu Santo a los Apoftoles para exercitar competentemente los mifterios, para que fueron colegidos) luego fi la Virgen no lo fue para ninguno dellos, no era jufto, ni decēte; que le dieran las gracias deuidas a lo que ella no tuuo. Y que en la Virgē no vuieffe facultad para predicar, o enfeñar es llano, y prueuafe de la epiftola del Apoftol. 1. ad Timot. 2. donde prohibe a la muger el oficio de enfeñar: *Mulierem docere in Ecclefia non permitto.* Luego a efta cuenta no fe le deuieron dar eftos dones deuidos a la dignidad Apoftolica, aliás pudieramos dezir tambien, que fe le dio para confagrar y abfoluer, y adminiftrar los demas Sacramentos. *1. ad Timot.*

¶ A efte argumento refpondo. Lo primero, que es verdad llana, que el fin que el Efpiritu Santo pretendio en la

cola-

[c]oracion destos dones y gracias fue, amar, y disponer con perfeccion a los ministros del Euangelio, para que digna y competentemente exercitaran sus ministerios; que essa es la razon, porque señalando el Apostol el numero de essas gracias, no les da otros dueños y sujetos, sino los Predicadores, y personas Euangelicas, dedicadas y diputadas para los ministerios deste cuerpo mistico de la Yglesia. Lo segũdo, digo, que no obstante lo dicho, se le colaron todas essas gracias a la Virgen santissima, para dos fines. El primero, para que en todo genero de gracias tuuiera aquella plenitud que conuenia a tan alta dignidad como la de Madre de Dios, para que la hermosearan y adornaran cõ tanta variedad de esmaltes; como insinua Dauid, hablando de su adorno y hermosura, de quien dize, que *Astitit Regina à dextris tuis in vestitu deaurato circundata varietate.* El segũdo fin fue, porque auia de ser maestra, y enseñadora de los Apostoles, y de los demas fieles. No quiero dezir, q̃ auia de exercitar esse ministerio en catedra, o pulpito, o con publicidad solẽne, q̃ esse modo de enseñar se reseruò para los Apostoles, y los demas ministros del Euangelio priuatiuamẽte: y en esse sentido habla el Apostol, quando prohibe a las mugeres el enseñar, o predicar; q̃ por esso no sin particular acuerdo: añadio (*in Ecclesia*) como señalando el modo de predicar q̃ a ellas les està prohibido: y en esse sẽtido corre muy biẽ la dotrina de Santo Tomás. Pero no obstante esso, digo, q̃ en particular, y priuadamẽte pudo la Virgẽ enseñar y instruyr a los fieles (como de hecho lo hizo) no solo a los comunes ignorantes, pero a los muy doctos y enseñados, quales fueron los Apostoles. Y en esta razon muy conueniente cosa fue, q̃ tuuiesse el don de lenguas, y el de conocer los espiritus buenos y malos, y el de la profecia y potestad de hazer milagros para confirmar lo que enseñaua: y assi mesmo para que quedasse conocida por quien ere, y resultasse de aì mayor gloria de Dios, y reuerencia de su santissima Madre.

Psal. 44.

¶ Al otro inconueniente que insinua el argumento, en que dize, que de lo contrario se seguiria, que tambien se le pudo dar potestad para consagrar y absoluer. A esso respõdo, que no se sigue esse inconueniente de la dotriana que emos dado; porque para lo primero (que es enseñar en particular, y sin solẽnidad) no auia incapacidad natural, ni moral en la Virgen; pero para esso segundo si. La razon es, porque el exercicio y administracion de los Sacramentos requiere necessariamente caracter Sacerdotal; del qual (segũ el ordẽ diuino) es incazpa el sexo femineo; y asi faltar essa potestad en la Virgen, no denota alguna imperfeccion. Y esto baste para inteligencia deste punto.

Prueuase de lo dicho la inmunidad de la Virgen, y confirmase con la autoridad de los mas antiguos Padres de la Yglesia.

CAPITVLO. III.

Estas son las dos plenitudes de gracia, que se le dieron a la Virgen. Ora veamos lo segundo, y es, si cõ ellas se compadece el auer tenido la Virgen pecado original. Para penetrar este punto se an de suponer dos cosas (a mi ver) muy llanas in omni opinione. La primera, q̃ el pecado original trae cõsigo dos infamias, o afrẽtas. La primera y principal es, hazer al alma enemiga de Dios, y esclaua de Satanas, que es el mas afrentoso sambenito, que se le puede poner. La segunda es, hazer a nuestro primer nacimiento, o concepcion bastardo, vil y infame, de tal manera, que por ella nazcamos de ruyn casta, y generacion de padres y abuelos. Entre estas dos infamias ay esta diferẽcia, q̃ la primera nace cõ el pecado, y dura todo el tiempo que el dura enel alma, y no mas: porque al punto que muere el pecado, muere, y se acaba essa infamia. Pero la segunda es de tal cõdiciõ, q̃ aunq̃ necessariamẽte nace cõ el pecado, pero queda viua despues del muerto, pues aunq̃ el se aya acabado, siempre es verdadera esta proposicion: ruyn y infame

fue

fue el nacimiento y concepcion de todos los hijos de Adã, no obstante que estê borrada la existẽcia de la culpa, y ellos constituydos en gracia.

¶ Lo segundo, que supongo es, que la gracia que se da a los lapsos en la culpa original, solamente quita la primera infamia, pero no la segunda. La razon fundamental es, porque la gracia solamente se opone a la existencia y sustancia de la culpa que halla en el alma, a quien restituye a la amistad de Dios, y libra de la esclauitud đ Satanas, y da derecho a la gloria, con lo qual queda borrado del todo el pecado, y la principal infamia que viuia en el alma, pero en ningun caso quita la segunda. La razon es, porque esta no consiste en la mancha que estaua existente en el alma quando entró la gracia, sino en la preterita existẽcia (quiero dezir) en auerla manchado en la Concepcion, y hecho que vuiesse sido bastarda y valadi: lo qual no puede dexar de auer sido, pues (como dize el Teologo) *Ad præteritum non est potentia:* bien puede Dios quitarme aora la vida, pero no puede quitar el auerla viuido; bien puede hazer que no aya mas tiempo, pero no es poderoso para q̃ no le aya auido. Assi acà, bien puede la gracia quitarme la culpa (como lo haze) pero no puede quitarme que no la aya tenido, porque se seguirian dos contraditorias verdaderas, que la vuiera tenido, y que no la vuiera tenido.

¶ Assentada esta dotrina, pregunto, euacuarale a la Virgen santissima poco de la honra, grandeza, magestad, y estimacion, que de essa gracia redundaua, el auer sido concebida en pecado, no obstante que a la sazon que posseía essa grandeza no le tuuiesse? Si, y mucho, pues esse fuera vn lunar y vna mancha (no de culpa, pues entonces no la auia) que le aguara toda essa gloria, pues la podian señalar cõ el dedo, y dezir con razon los demonios: Veysla quan encimada y ennoblecida està? pues esclaua mia fue, y enemiga de su Dios, y vestida antes de esso con el sambenito de la culpa. Pareceos que fuera esta pequeña afrenta, y que dexara

xarã pequeño vazio en la grandeza de la Virgen? y ya que no en la gracia (porque essa infamia no era pecado) alomenos en el esplendor, magestad, y pũdonor de la Virgen? No tiene duda. Vn exẽplo hará esto claro. Sube vn hombre bajo, y de vil sangre (porq̃ le dio la mano la fortuna y buena suerte temporal, q̃ no es milagro) desde el estado mas infimo a ladearse con los señorazos, y titulos, en grãdeza y estimaciõ d̃l Principe q̃ le dio la mano. Dezidme, si se podrã oluidar las primeras bajezas deste entre tãtas glorias? Pareceme q̃ es impossible d̃xar d̃ andar tiznado d̃ sus infamias, y notado con el dedo de todos; que como dixo vn cuerdo, No ay cosa mas aspera a la vista de los hombres que estas violentas ascensiones de fortuna

Asperius nihil humili, cùm surgit in altum.

Quien le quitarà al otro maldiciente, que no pueda (y con razon y verdad) señalarle con el dedo, y dezir: Veysle, pues su padre se fue por su pie a la pila, y a el, yo le vi con vn sambenito, y dogal al cuello, y vela en las manos? Pregunto, euacuarale algo de la gloria presente, aquesta afrenta passada, aunque ya no viuan el sambenito y el cadahalso? Si por cierto, y mucho, y fuera vna muy grande infamia. Luego no lo fuera pequeña en la Virgen, ni le mal lograra poco el gozo y gusto, q̃ le causaua la alteza de dones y gracias que possèia, quando se acordara de su ruyn cõcepciõ, y de ver quan villana y baja auia sido en sus principios, y la mucha verdad con que la podian los demonios baldonar, quando viendola en medio de toda essa gloria la podian señalar cõ el dedo, y descubrir sus afrentas passadas. Luego si la plenitud de gracia en la Virgen lo fue con eminencia y extraordinaria singularidad, qual nũca se dio a otra pura criatura, fue lance forçoso que lo fuera, no solo en la sustancia y cãtidad de los dones y gracias, pero en todo genero de lustre y esplendor, de tal manera que la hiziera libre y exempta de todo genero de infamia, y olor de culpa.

¶ Digan esta verdad los Santos, y comience el glorioso

San Cipriano, libro de Christi Natiuitate, donde hablando de la inmunidad de la Virgen, dada a instancia de la plenitud de gracia, que dize Gabriel, dize vnas palabras regaladissimas; *Spiritu Sancto obumbrante, incendium originale in Mariæ conceptione extinctum est: ideòque innoxiam affligi non decuit, neque sustinebat iustitia, vt illud vas electionis communibus lexaretur iniurijs, quoniam plurimum à cæteris differens natura communicabat, non culpa: eratq; ei proprium priuilegium, quod nulla mulierum; neq; ante, neq; deinceps meruit obtinere, quòd erat simul mater & Virgo, singulis titulis insignita: vnde & matri plenitudo gratiæ debebatur, & Virgini abundantior gloria, quæ carnis & mentis integritate insignis, spiritali & corporali intus & extra, Christi præsentia fruebatur.* Estremadamente infiere este glorioso Santo la inmunidad del original en la Virgen, de la plenitud singular y extraordinaria, q̃ se le dio de gracia, pues auiendo sido escogida entre todas las mugeres para vaso de elecciõ, fue justo q̃ la q̃ auia de ser Madre de Dios, y Virgen juntamente, se auentajara a las demas en la plenitud de la gracia, de tal manera, q̃ no le comprehendiera la mãcha de la culpa.

S. Atha. ¶ La misma verdad confirma San Atanasio sermone de Deipara, donde hablando della, dize, *Factum est vt gratia plena appellata sis, vt pote quæ omni gratia abundares, idq; per superuentum Spiritus sancti: ideòq; vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis, ditati scilicet istiusmodi, & spiritualibus contemplationibus.* Y luego añade: *Spiritus sanctus in Virgine descendit cũ omnibus virtutibus essentialibus inducens eam gratia, vt in omnibus gratiosa esset: atq; idcircò, gratia plena cognominata est, eo quòd ab impletione Spiritus sancti omnibus gratijs abundaret.* Dize este santo, que la plenitud de la Virgen comprehendio todo linage de gracia, y assi que para que lo quedasse del todo, descendio en ella el Espiritu Santo comunicandole la plenitud de todas ellas. A esta cuenta lance forçoso fue darle la gracia de la preseruacion, supuesto que es vno de los grados, y especies de santidad que la gracia comprehende en si, para que por excelencia quedasse la Virgen con la plenitud

nitud singular que le anunciò el Arcangel Gabriel.

¶ Y para cerrar este discurso, será justo que oygamos tã bien a las dos principales lübreras de la Yglesia, q̃ son Augustino, y Geronimo, cuya autoridad bastará a apoyar esta dotrina: y comience Augustino en el 2. sermon de la Natiuidad del Saluador, que hablãdo en nuestro caso dize; *Cùm dixit Angelus, Aue gratia plena, ostendit ex integro iram exclusam prime sententiæ, & plenam benedictionis gratiam restitutam.* Que mas claro lo pudo dezir, pues afirma, q̃ en dezir el Angel, *Aue gratia plena*, descubriò, no auer tenido lugar en la Virgẽ la maldicion, y yra de la primera sentẽcia dada a nuestros padres en el parayso: y assi mismo insinuó la entera restitució q̃ de aquella gracia del primer estado se hizo en la Virgẽ santissima? luego en ella estuuo la gracia de la inocẽcia. S. Aguſ.

¶ No menos claro lo dize el glorioso Geronimo sermone de Assumptione, dõde descubriendo la plenitud de gracia dada a la Virgẽ, dize; *Cæteris sanctis datur gratia per partes, beatæ Virgini tota se infudit plenitudo gratiæ, quæ fuit in Christo, quamquam aliter, & aliter: quia in Christo fuit plenitudo gratiæ tã quam in homine personaliter diffinito, in Maria veró vt in templo singulariter consecrato: vel aliter in Christo fuit plenitudo gratiæ, sicut in capite influente, in Mariæ veró sicut in collo transfundente.* O q̃ bien lo dize este santo! no se pudo realçar esto mas. Dize pues, que en Christo, y en la Virgen estuuo la eminente y superabundantissima plenitud de todo linage de gracia quanta se á dado antes del pecado, y despues, pero con vna diferencia, que en Christo estuuo como en fuente, y en la Virgen como en arcaduz por donde passó. De manera que da a entender este Santo Doctor, que de todas las maneras, y especies de gracias que vuo en Christo, participò la plenitud de la Virgen, con la diferencia que ya queda dicha arriba. Luego si en Christo vuo gracia de inocencia, tambien participò della la plenitud de la Virgen. S. Gero

¶ Lo mismo dize el glorioso S. Epifanio, libro cõtra Antidicomarianitas, dõde hablãdo de la Virgẽ, y del derecho S. Epiph.

que túuo a la inmunidad de la gracia, dize asi; *E carne Mariæ quodammodo ædificata est Ecclesia, veluti è costa Adami ædificata est Eua. De Maria autem accipitur (liceat mihi hoc dicere) quod & scriptum est de Ecclesia: Relinquet homo patrem & matrem, & adhærebit vxori suæ, & erunt duo in carne vna. Mysterium hoc magnum est; ego autem dico in Christo & Ecclesia: & vide Scripturarum exactam synceritatem, quòd de Adam quidem dixit: Formauit. De Eua verò, non formatam esse, sed ædificatam. Accepit enim (inquit) vnam de costis eius, & ædificauit ipsi in vxorẽ, vt ostendat, Dominum quidem de Maria efformasse sibi ipsi corpus, ab ipsa verò costa ædificatam esse Ecclesiam.* Aduertid, dize este Santo, el gran derecho que tiene la Virgen a todo linage de gracia, pues apoya sobre ella la de toda la Yglesia Militante. Esperad, dezidnos como es esso? Yo os lo diré. Aueys de saber (dize Epifanio) que en la formaciõ deste cuerpo mistico de la Yglesia Euangelica, guardó Dios el mismo ordẽ, que en la formacion del que dio a Adan, y fue que asi como aquel fue formado del limo, y massa terrestre; asi la cabeça deste mistico, que es Christo, fue formado de la carne purissima de Maria; y asi como de vna costilla de aquel primer cuerpo fue hecha la primera muger, madre de los viuiẽtes; asi de la costilla deste segundo Adã (quiero dezir) de su sangre, meritos y fortaleza, fue edificada y hecha la Esposa de Dios hõbre, q̃ es la Yglesia: luego a esta cuẽta la santidad y pureza de la Yglesia tiene por apoyo y fundamẽto (aũq̃ no el principal, e inmediato, alomenos el mediato) a la Virgẽ) y si lo es, q̃ razõn hallays vos para q̃ adjetiuasse cõ ella el pecado? Sino es, q̃ quereys q̃ el aya sido el q̃ vuiesse sentado la primer piedra deste edificio, y dado principio a la formaciõ d̃ste cuerpo mistico. Pues es sin duda, q̃ la costilla de q̃ el se edificò, fue formada de la carne santissima d̃ la Virgẽ, y siẽdolo, ya podeys ver el derecho q̃ tendra a toda pureza y santidad despues del que tiene su Hijo. Hallamos estãpada esta verdad en el capitulo veynte y cinco d̃l Exod. dõd̃ (no sin particular acuerdo d̃ Dios) los dos Cheru- *Exod. 25.*

bines,

bines que cubrian el propiciatorio, el vno tenia figura de varon, y el otro de muger (como afirma nuestro doctissimo Hispalense Arias Montano en esse lugar) con que se nos dize, quan lexos estuuieron de culpa Christo y su Madre, que son los dos Cherubines sobre que assienta, y estriua el perdonadero de las culpas que está en la Yglesia Catolica, aunque con la diferencia entre los dos, que ya queda dicha. Siendo esto assi, que sobre los dos carga el propiciatorio, donde Dios se desenoja y reconcilia con los hōbres: que razon ay para que la manzilla de la culpa tocasse a ninguno dellos? *Arias Mōtano.*

Prueuase la misma pureza del culto, con que fue reuerenciada la Virgen, muchos años antes de su nacimiento.

CAPITVLO. IIII.

NO menos descubre la pureza original de la Virgen, el antiguo culto, con que millares de años antes que ella viniera al mundo, fue adorada y venerada por santa, aun entre los Gentiles. Digo pues, que muchos siglos atras les fue nuestro Señor dando en medio de sus tinieblas muchos relāpagos y vislumbres de la grādeza y santidad de su Madre. Confirman esta verdad los sumptuosos templos, que por particular prouidencia suya ordenò que se le dedicassen. Argumento no pequeño de su pura, e Inmaculada Concepcion. Pues està claro, que si no lo fuera, no se le diera adoracion anticipada, auiendo de ser en sus principios abominable y odiosa a los ojos d Dios. *Los Gentiles venerarō a la Virgē antes q̄ naciera, y le dedicaron tēplos.*

Comience pues a descubrir esta verdad Plinio en el lib. 36. cap. 1. (como refiere Cedreno) el qual haze particular mēcion de vn famoso templo, que los Argonautas edificarō, a los quales (aunque instigados de Dios para labrarle) ignorando a quien se deuia dedicar, y consultando al Oraculo, les respondio en estos versos. *Plinio. Cedreno.*

Assidua

Assidua virtute decus sublime parate,
Atq; vnum (sic mando) Deum, qui cuncta gubernat
Cœlesti residens solio colite, atq; timete.
Illius æternum atq; ante omnia secula Verbum,
Nescia Virgo viri nostras emittet in auras,
Quod velut igniferis impulsa sagitta procellis
Edomitum reddet diuino munere mundum
Huius, cui Mariæ nomen sanctissima mater
Agnoscet templum proprium sibi rite dicatum.

¶ Gallardos versos por cierto, y de mucho consuelo para los deuotos de la Virgen, viendo, que aun hasta los demonios (que eran los que dauan las respuestas en los Oraculos) se hazen lenguas, mal que les pese, y confiessan a vozes la grandeza de la Madre de Dios. Digo pues, q̃ en suma contienen vn decreto y mandato diuino, dado a los Gentiles; por el qual se les mãda q̃ reuerencien a Dios, q̃ es el q̃ reside en el cielo, y gouierna todas las cosas: y assi mesmo a Maria, q̃ à de ser la que á de parir al Verbo de Dios hecho hombre, el qual con su esfuerço à de sujetar a todo el Orbe; al nombre de la qual manda y ordena, que consagren aquel templo. Esto es lo que contienen estos versos.

¶ Y fue tanta la estima que hizieron los antiguos deste templo, que para que no se oluidasse caso tan milagroso, ordenaron, q̃ se esculpiessen estos versos en el frontispicio de la puerta principal. Pero como la luz y desengaño de aquellos Gentiles era tan poca, y los pecados tan grandes, pudo con ellos tanto la astucia de Satanas, que les persuadio, que la persona q̃ señalaua el Oraculo, era la diosa Rea: y assi engañados se lo dedicaron a ella: aunque despues en tiempo del Emperador Zenõ fue restituydo a su verdadero dueño, y consagrado a la Virgen santissima, cuyo era.

¶ Otro templo, no menos famoso que este edificó en el alcaçar de Atenas Iason, Principe de los Argonautas; el qual consultando al Oraculo de Apolo Delfico, a quien se auia de dedicar (ordenandolo Dios assi a pesar del demo-

ñio,que era el que hablaua alli)se le respondio (como refie re Procopio Gazeo apud Surium, tomo quarto) y insinua Simeon Metafrastes,por estas palabras: *Quæcumq; ad honestatem virtutemq; vos incitant, facite:ego autem tres capio, Deum vnum regnantem apud superos, cuius Verbum ab interitu alienum, conceptum in simplici Virgine, quod tanquam ignitus arcus percurrens, mundi medium omnes capiens eos adducet donum patri, huius erit hæc ædes; Maria autem erit nomen eius.* Esta fue la respuesta q̃ se le dio,que contiene la mesma sentencia que la otra.

Procopio Gazeo.

Metafrastes.

¶ No menos prueuan esta verdad los Oraculos de las Sibilas, las quales resplandecieron en el dō de la profecia entre los Gētiles;entre cuyas sentēcias hallamos muchas, en que anunciaron no solo la grandeza de Christo, pero tambiē la de su Madre: para que se vea, que solos los dos fueron puros y limpios de toda culpa, y por ello dignos de culto y reuerencia antes de auer nacido. Dizelo la Sibilia Eritrea: la qual en el libro 8. de los Oraculos Sibilinos, dize asi en estos versos.

Oraculos de las Sibilas.

Sibilla Erithræa

Et breuis egrediens Mariæ de Virginis aluo
Exorta est noua lux.

Y en el libro 3. dize.

Quod tibi tradiderit, qui & terram, & condidit astra
Æui lætitiam gesti, ac lætare puella,
In te habitans tibi nomen erit nunquam periturum.

¶ De todo lo dicho se colige vn fortisimo argumento (que ya queda apuntado) y está su fuerça en ver pronosticada la santidad de la Virgen por milagrosa y auentajada a toda pura criatura, y adorada y reuerēciada tātos siglos antes de su venida al mundo, caso tan particular, que solo se verifica, de Dios hōbre, y della. Con q̃ se dize la singularidad de su pureza, y el derecho que tuuo a ella por la futura dignidad de Madre de Dios, que es el principio, y rayz moral de quantas gracia se le dieron.

Prueuase la inmunidad de la Virgen del Concilio de los Apostoles, segun refiere el libro del Monte santo de Granada.

CAPITVLO V.

COsa nueua parecerá, y bien dificultosa de assentar, la que los dos santos, y dicipulos de Sãtiago, Cecilio, y Thesiphon, dizen en sus libros descubiertos en el Monte santo de Granada, conuiene a saber, q̃ los Apostoles decretaron la inmunidad de la Virgen por cosa infalible y cierta, en vn Cõcilio que hizieron en Ierusalen; por ser tantas y tan grandes las dificultades, que ocurren contra lo que estos santos afirman. Pero data hypothesi, que ello vuiera sido asi, in gratiam Lectoris, quiero responder a las dificultades y argumentos, que contra la dotrina destos santos pueden ocurrir, declarando primero no ser mi animo y intencion passar vn punto de lo que cerca desto tiene determinado la Sede Apostolica, lo qual yo afirmo y abraço, y reprueuo lo q̃ a ello fuere cõtrario.

¶ Digo pues, que quatro son los argumentos que pueden oponerse a lo que estos santos afirman. El primero, nace de la razon de los tiempos, la qual si se atiende, hallarémos, que no fue posible que san Cecilio diesse testimonio de tal Concilio por dos razones. La primera, porque este Santo fue martirizado en el segundo año de Neron, en el qual murio la Virgen, y antes del transito de la Virgen no consta por historia, que vuiessen celebrado los Apostoles algun Concilio, sino mucho despues: luego no pudo San Cecilio dar testimonio del. La segunda, porque en essa sazon estaua todavia viua la Virgen, y estandolo, no era bien tratassen de sus prerrogatiuas, y priuilegios, ni conforme al consejo del Espiritu Santo, que reprueua las alabanças de aquellos que estan en vida mortal, sean los que se fueren.

¶ El

¶ El segundo argumento (y no pequeño) es, ver, que no aya quedado rastro, ni memoria de tal decreto en toda la Yglesia Catolica: y es de creer, que si lo vuiera auido, no se pudiera auer perdido de todo punto, pues proponiendolo entonces el colegio de los Apostoles, y intimandolo a la Yglesia Catolica, es muy verisimil, que se auia de cõseruar en ella, ya por escrito, ya por tradicion, como se an conseruado todos los Canones, y Decretos Apostolicos, y deste decreto jamas á auido tradicion, ni escritura que hable del. Luego moralmente hablando impossible cosa es, se aya decretado y intimado a los fieles en la primitiua Yglesia, para que lo creyessen.

Segundo argumẽto.

¶ El tercero argumẽto (q̃ es en confirmaciõ del precedente) se colige de vna Extrauagante de Sixto Quarto, que comiença: *Graue nimis*; donde el Pontifice Romano afirma por cierto, y infalible, que en ningun tiempo à auido en la Yglesia determinacion de la Sede Apostolica, cerca de la inmunidad de la Virgen; de donde se colige vn fortissimo argumẽto. La Sede Apostolica estuuo en la primitiua Yglesia en san Pedro. Desta afirma Sixto Quarto, que nunca jamas à determinado tal proposicion; conuiene a saber, que la Virgen fue preseruada del pecado original; luego no se puede afirmar lo que san Cecilio testifica, pues esto repugna de lleno con lo que afirma el Papa Sixto Quarto.

Tercero argumẽto.

¶ El vltimo argumẽto se colige de las palabras del mesmo libro, el qual hablando del pecado de Adan le llama Original: nombre no tan antiguo en la Yglesia, ni vsado en tiempo de los Apostoles (pues començó en el de san Augustin, de quien le an tomado los Doctores Eclesiasticos;) luego a esta cuenta ocasion nos da de sospechar y dudar de la verdad deste decreto, y de la dotrina deste libro.

¶ Estos son los argumentos que puedẽ ocurrir contra nuestro decreto; pero llegando a responderles. Para inteligencia y solucion del primero, se à de aduertir por cosa llana, q̃ los Apostoles celebraron en Ierusalen el Concilio;

Respuesta de los argumẽtos.

de

de que da testimonio S. Lucas en el capitulo 15. de los Actos algunos años antes de la muerte de la Virgen (que es lo que niega el primer argumento.) Prueuase esto con dos razones. La primera, porque la Virgen muriò al principio del Imperio de Neron: y este Concilio se celebró a los doze años del Imperio de Claudio (como dize S. Geronimo) o al nono (como afirma Beda alegado por Cesar Baronio tom. 1. Annalium, anno 51.) La segunda razon se colige desde el cap. 13. de los Actos Apostolicos hasta el 17. donde se dize, que acabado este Concilio en Ierusalen, Paulo, y Barnaba, dieron la buelta para Antioquia, adonde auiẽdose detenido algunos dias, se apartaron el vno del otro: y Paulo corrio la Siria, Cilicia, y otras muchas prouincias, donde auiẽdo padecido muchas carceles y persecuciones, vino a parar en la ciudad de Atenas, dõde conuirtio a San Dionisio Areopagita; el qual se hallò presente muchos dias despues al trãsito glorioso de la Virgẽ, como el lo afirma. Luego si la conuersion de Dionisio (q̃ fue primero q̃ la muerte de la Virgen) fue postrera que la celebracion del Cõcilio Apostolico (tenido en Ierusalen) queda conuencido que esse Cõcilio precedio al transito de la Virgen, que es lo que impugna el argumento primero tan sin razon.

S Geron. Beda.

En q̃ tiẽpo celebrarõ los Apostoles este Concilio.

¶ Siẽdo esto assi, podemos afirmar (y no sin mucho fũdamento) que en aquel S. Cõcilio se determinó el priuilegio de la Virgen. La razon es, porque aunque del capitulo 15. de los Actos, no consta de otro decreto mas que del q̃ trata de la cessaciõ de la ley vieja: *Vt abstineatis vos ab immolatis*, &c. No obsta, porque Clemente Papa en el libro sexto de las Constituciones Apostolicas, capite 12. auiendo hecho mencion deste Concilio y Decreto, y de la Epistola que embiaron los Apostoles a Antioquia, añade el (o Sã Pedro, cuyo es el libro:) *His literis missis remansimus pluribus diebus Hierosolymis conquærentes vná, quæ in communem vtilitatem ad correctionem spectabant*, q̃ este Concilio tuuo mas sessiones, y q̃ en ellas se determinaron muchas cosas tocãtes a la

S. Clemẽte Papa.

vti-

vtilidad y enseñança de la Yglesia. Y siēdo esto assi, es muy verisimil, que tratādose de la cessaciō de la ley vieja, se trataria consiguientemente de la plenitud de la ley de gracia; de la justificacion de los hōbres por Christo Señor nuestro; del lapso y cayda del primer hombre, a cuyo reparo se endereçaua todo esso: y assi dando dotrina de lo vno, llana cosa es que se daria de lo otro (que es todo el assumpto principal de la Epistola del Apostol que escriue a los de Galacia.) Y es esta conjetura tan corriente y llegada a buena razon, que afirman muchos, que este mesmo Concilio es el q̄ insinua el Apostol en su Epistola, quando dize; *Post annos quatuordecim ascendi Hierosolymam assumpto Barnaba & Tito: ascendi autem secundùm reuelationem, & contuli cum illis Euangelium, quod prædico, ne in vacuum currerem, aut cucurrissem.* Que passados catorze años partio a Ierusalen, y que confirio el Euangelio que predicaua con los demas Apostoles para enseñarlo assi a los Gentiles, como verdades decretadas por todos ellos. Pues dezidme, quien duda sino que forçosamente conferiria y trataria cō ellos lo que tocaua al lapso y cayda de todo el linage de Adan, y de la reparacion de todos ellos por la gracia de Christo Señor nuestro? (que es el argumento principal de la Epistola a los Romanos.) Y que assi mesmo tratando en aquel Concilio del captiuerio de todos los hombres por el pecado, se trataria a bueltas del original de la Virgen, y de la gran parte que le cupo de la redencion que obró su Hijo Dios, como la mas auentajada de todos? No ay duda, sino q̄ alli se trataria de nuestro caso. Lo primero, por el grande amor y reuerencia que todos le tenian. Lo segundo, por la particularissima noticia que Dios les auia dado de las gracias, prerrogatiuas, y dones de la Virgen. Lo tercero, por assistir en aquel Concilio el glorioso Euangelista Iuan, a quien quedó encargada la Virgen, no solo para lo corporal della, sino tambiē para lo espiritual; es llano, que tratando alli los Apostoles de las cosas que emos dicho, decenderian al particular de la

Ad Galat.

S. Pablo fue de Roma a Ierusalen a conferir su Euāgelio con los Apostoles.

de la Virgen. Y pues desta soberana Señora no ignoraron los Apostoles, que pariò Virgen (antes lo supieron mejor que nosotros:) y asi mesmo q̄ fue preseruada de pecados actuales, y q̄ fue santificada en el vientre đ su madre (y asi lo enseñaron y propusieron a toda la Yglesia) porq̄ auian de ignorar el priuilegio de su purissima Concepcion, siendo tan considerable, y digno de la dignidad de Madre de Dios? y sino lo ignoraron, menos lo dexarian de promulgar, pues no auia mas razō para lo vno, que para lo otro. Y si me dezis, que no era justo se decretasse esse priuilegio estando viua la Virgen. A esto respondo dos cosas. La primera, que bien lo pudieron decretar sin darle parte dello. Lo segundo, que aunque se le diera, no auia que temer en ella vanidad, ni soberuia, antes fuera ocasion para quedar ellos mas instruydos de la Virgen en el caso, como lo quedaron en otros muy grandes, en que la tuuieron por maestra.

S. Dion. ¶ Otra solucion (que no me desagrada) apunta san Dionisio libro de diuinis nominibus, capite 3. donde (tratando del glorioso transito de la Virgen) afirma, que a essa sazon se hallaron presentes los Apostoles, y otros muchos de lo mejor y mas granado de la Yglesia; entre los quales se decretò, que cada vno, segun su talento, espiritu y deuocion, tomasse a su cargo predicar las grandezas de la Virgen, y las de la poderosa mano de Dios, que tal se auia mostrado en enriquecer a su Madre. Notense las palabras deste Sāto, q̄ dize; *Se conuenisse cum Apostolis alijsq; ex primarijs Ecclesiæ pastoribus, & Apostolorum discipulis ad Deiparæ fœlicem transitum, & ad contuendum corpus illud, quod vitæ principium dedit, Deūq; suscepit, & post eius intuitum; Apostolis ac cæteris qui conuenerāt, placuisse, vt infinitè potentem diuinæ virtutis bonitatem Pontifices laudarent omnes, quisque pro captu suo.* Y es muy verisimil, que entonces, o poco despues se juntaron todos estos Padres en Concilio, y determinaron por infalibles los priuilegios y dones dados a la Virgen. Asi entienden esta dotrina de

Cretēse. San Dionisio Padres antiquissimos, Andreas Cretense sermone

mone de dormitione Deiparæ. Iuvencus apud Nicephorũ libro 5.historiæ. Damaſcenus ſermone de dormitione Deiparæ. Epiphanius Présbyter apud Turrianum lib.2.& apud Baronium 1.tomo, anno Chriſti 48. Y no ſiendo de menor importancia el priuilegio de la inmunidad de la Virgẽ que los demas, es muy veriſimil que alli lo decretarian.

Iuuenco. *Damaſ.* *Epiphanio.*

¶ Al ſegundo argumento reſpondo dos coſas. La primera, que aunque los Apoſtoles pudieron decretar la pureza de la Concepcion de la Virgen, no ſe infiere que la auiã de publicar y proponer a toda la Ygleſia; pues es aſsi, que muchas coſas que determinarõ por ciertas, e infalibles, no las publicaron a todos; como lo inſinua el Apoſtol ad Galatas 2. donde dize, que no todo lo que confirió y reſolvió con los Apoſtoles publicó a todos: antes da a entender, q̃ ocultó muchas coſas de las que tratò con ellos. Notad ſus palabras, y lo vereys: *Contuli cũ illis Euangeliũ quod prædico in gentibus, ſeorſim autem his qui videbantur aliquid eſſe*, q̃ no todas las verdades que aſſentó con ellos, publicò a ſus oyentes. Antes dize, que las callò para dezirlas a tales, y tales perſonas, que eſſo ſignifica el, *ſeorſim*, id eſt, *non palàm & corã omni populo*. No obſtante que dizen algunos que añadio aquella particula, *ſeorſim*, por euitar el eſcãdalo de los Iudios achacoſos con la nouedad de la dotrina Euangelica. Lo ſegundo, que digo es, que dado que los Apoſtoles enſeñaron y predicaron eſta verdad, no ſe ſigue, que (por la injuria de tiempos) no ſe pudieſſe auer oluidado, o por lo menos ya que della quedaſſe noticia, no con la certeza infalible que corria entõces: y eſto es muy poſsible, como ſe verifica en otras muchas verdades, que enſeñarõ, cuya noticia ſe fue perdiẽdo poco a poco, haſta que la Ygleſia Carolica la boluio a renouar en Concilios generales, como que vn ſimple Sacerdote pueda por comiſsion del Papa adminiſtrar el Sacramento de la Confirmacion, que el libro del Ecleſiaſtico ſea canonico: verdad es, que eſtuuieron conocidas por infalibles en la primitiua Ygleſia, las quales deſpues boluio a

reno-

renouar, y determinar en nuestros tiempos, por estar ya algo caydas de la noticia de los hombres. Esto mismo passa en las prerrogatiuas de la Virgen, porque quien duda, sino que los Apostoles enseñaron, que la Virgen fue santificada en el vientre de su madre, y que nunca pecó mortal, ni venialmente, y otros priuilegios desta casta? No ay duda, sino que los enseñaron; y con todo esso estas verdades no siẽpre tuuieron el mismo grado de certeza, que oy tienen, o tuuieron al principio de la Yglesia.

Dos maneras de priuilegios en la Virgẽ.

¶ Y para que esto quede mas llano y bien entendido, se an đ distinguir en la Virgẽ dos linages đ priuilegios. Vnos, que tocan, y se llegan mas a Christo nuestro Señor, como son la perpetua virginidad, la dignidad de Madre, la alteza de gracia que se le dio, &c. Y destos jamas se à perdido en la Yglesia la entera noticia. La razon es, porque pertenecẽ derechamente a la predicacion de la Fe, de los misterios đ su Hijo Dios, y assi an andado los vnos, y los otros juntos. Otros priuilegios tiene la Virgen, que ni tocan, ni pertenecen derechamente a Christo, sino solo por congruencia, como que la Virgen tuuiesse vso de razon desde el instante de su Concepcion, que vuiesse sido concebida sin pecado, &c. los quales aunque los predicaron, y enseñaron los Apostoles, no hizieron mucho hincapie, en que se conseruasse la memoria dellos, y assi se fueron poco a poco oluidando (aunque nunca à faltado en la Yglesia alguna huella, o rastro desta verdad, como testifican los Doctores que arriba alegamos por nuestra opinion) y fio de la prouidencia diuina, que à de renouar en su Yglesia lo que deste misterio enseñaron los sagrados Apostoles, y que à de boluer por la honra de su Madre.

¶ De aqui queda respondido al tercero argumento fundado en la Extrauagante de Sixto IIII. el qual digo, que habla de las determinaciones, y decretos, q̃ à hecho la Yglesia Romana para la instrucion de toda la Yglesia vniuersal, entre los quales no se deue contar el de la Cõcepciõ de la

Virgen

Virgen(pues este no es de los necessarios para la salud espi
ritual) como lo declaró estremadamente Pio V. en el mo•
tu proprio quadragesimo quinto, donde hablando de la
Concepcion Virginal, y de aquellos que defienden cō per-
tinacia qualquiera de las opiniones cerca della, cōdenan-
do la contraria, dize; *Pertinaciter pro alterutra parte contendunt,
acsi esset de illis dogmatibus, quæ corde credere ad iustitiā, ore cō-
fiteri ad salutem, necessaria sunt*: y añade luego; *Cúm sancta Ro-
mana Ecclesia omnium Ecclesiarum magistra & doctrix discipli-
næ, de ea re hucusq; non definierit.* En lo qual da a entēder este
Pontifice, q̄ nunca jamas á determinado la Yglesia esta ver-
dad por dogma vniuersal, y de los necessarios para la salva•
cion, q̄ esso quiere dezir en rigor aquel verbo, *definire.* No
obstante q̄ a esse decreto no contradize el auer enseñado
los Apostoles en aquellos tiempos el priuilegio de la inmu
nidad de la Virgen, no por dogma vniuersal, aūq̄ si por ver-
dad cierta y llana, q̄ excluyesse toda duda y opinion. Tene-
mos desto exemplo en muchas verdades que estuuieron sa
bidas por ciertas, y infalibles en la primitiua Yglesia (co-
mo ya diximos) y despues no lo estuuierō tanto, hasta que
la Yglesia las boluio a renouar, como que los abitos sobre
naturales de Fe, Esperança, Caridad, lumbre de gloria, &c.
fuessen cosas criadas, las quales no estauā sabidas por de
Fe en tiempo del Papa Inocencia III. y oy no ay que du-
dar dello, ni menos en la primitiua Yglesia (pues es muy ve
risimil, que los Apostoles no ignorarian essas verdades co-
mo maestros alumbrados para la enseñança de la Yglesia.)
Lo mismo podemos dezir en nuestro caso, y con razon. As-
sentado esto digo, que lo que estos dos Sumos Pontifices
pretendieron en essos decretos, fue solo insinuar, q̄ nunca
la Sede Apostolica determinò nuestro caso por articulo d̄
Fe, y verdad vniuersal de las que son necessarias a los cre-
yentes para cōseguir la vida eterna, y en esso tienē mucha
razon. Pero si bien se miran, y ponderan sus palabras, se ve
rá, q̄ no se meten a tratar que es lo q̄ del caso sintieron, o

Como se an de entēder las Etrauagātes de Sixto IIII. y Pio V.

en•

enseñaron los Apostoles en aquellos tiempos: de donde se infiere llanamente, que no niegan el auer podido de hecho tratar, y determinar essa verdad en alguna junta, o Congregacion, sin que se divulgasse por toda la Yglesia, que es lo q̃ basta para que tenga lugar el testimonio de S. Cecilio. Y si me dezis, que esto vltimo cõtradize a las palabras del testimonio, que dize: Que quien no lo creyere, no alcançarà la vida eterna, sino que se condenará; a esto os respondo dos cosas. La primera, que essas no son palabras del decreto Apostolico, sino añadidas del mismo Cecilio, que cõ espiritu feruoroso y deuoto a la Virgen, insinuó esso por pena de los incredulos al priuilegio de la Virgen. La segunda, que essa pena comprehenderia aquellos a quien llegasse la noticia cierta del decreto. Pero de aì no se sigue, que aunq̃ se determinó por los Apostoles, que se publicasse a todos, y menos que se decretasse por verdad forçosa y necessaria para la salud espiritual de toda la Yglesia, con que queda satisfecho el tercero argumento.

¶ Al vltimo argumento (que fundaua su fuerça en la nouedad del nombre, que el libro de san Cecilio da al pecado de Adan, llamandole original) digo que de aì no se puede induzir argumento cõtra la verdad de nuestro libro. La razon es, porque el que lo traduxo, le dio vocablo acomodado al vso de aora, no porque en el Arabigo del libro vuiesse nombre que le obligasse a llamarlo asi; y asi le cõcedo de muy buena gana, que este nõbre, original, tuuo su principio del glorioso Padre S. Augustin, como parece en mu- *D. Aguſ.* chos lugares de sus obras, en especial en el segundo libro contra Iuliano, de donde le an tomado los Teologos escolasticos, no obstante que tiene otros nõbres mas antiguos, que le à dado la sagrada Escritura. San Pablo le llama pe- *Ad Rom. 5.* cado, por antonomasia, o excelencia, que hablando del, dize; *Per vnum hominem peccatum intrauit in mundum*, que por vn hombre entrò el pecado en el mundo. Que pecado es esse? El original, a quien llama pecado por excelencia. Iob en *Iob. cap. 10.* el

el capitulo catorze le llama inmundicia, y aſco del alma y del cuerpo: *Nemo mundus à ſorde.* El miſmo Apoſtol le llama pecado de natiuidad, o naturaleza: *Naſcimur natura filij iræ.* Dauid le llama pecados en mõton, *Et in peccatis concepit me mater mea:* pecados en numero plural. De manera que tiene muchos nombres antiguos y modernos. Aſſentado eſto digo, que ſi el que aora traduxo eſte libro, le trasladara en tiẽpo del Apoſtol, o de Iob (ſi entonces ſe hallara eſte libro) coſa llana es, que traduxera del Arabigo el nombre que entonces mas corriera y ſe vſara, o le llamara pecado en general, o pecados en plural, o pecado de caſta y naturaleza: pero como traduxo aora (quando el nombre que mas corre es llamarle original) hizo muy cuerdamente en darle eſſe nombre al original Arabigo, ſeaſe eſſe el que vos mãdaredes, pues en la ſubſtancia y ſignificaciõ perfeta, lo que acà ſe llama original, es lo que quiere dezir el vocablo antiquiſsimo. Eſto ſupueſto no haze fuerça el argumento; pues ſolo ſe funda en la translacion moderna, y no en el original Arabigo, que le da el nombre que corria en tiempo de San Cecilio. Y eſto baſte para la veriſimilitud y corte llano del decreto que nos dexó eſtãpado nueſtro maeſtro y padre el glorioſo San Cecilio, cuya autoridad vence todas las dudas, q̃ (demas de las aqui dichas) pueden ocurrir; la qual placerá a Dios ſe esfuerce y confirme con la de la Yglesia Catolica, a cuyo cuydado queda oy la vltima reſolucion de pleyto tan importante.



RESPONDESE A VNA DVDA que vn Doctor Teologo mueue cerca de la dotrina que dexamos por llana en el capitulo quarto del primer discurso.

CAPITVLO VI.



N aquel capitulo diximos, que Christo nuestro Señor obtuuo la gracia por dos titulos; el primero, y principal fue la vnion hipostatica: el segundo (y nacido deste) fue la Concepciõ obrada por el Espiritu Santo en la Virgen; de la qual diximos q̃ fue medio moral, por quien passó en la humanidad de Christo la santificacion, que entonces hizo en el la virtud del Altissimo. Esta dotrina tan llana, corriente, y enseñada por los Padres, y que alli dexamos bastantemente prouada, à parecido tan escabrosa y nueua a cierto Teologo amigo mio, que me à obligado, por quietud y cõsuelo suyo, darle mas corriente, y descubrirle los grandes cimientos, que esta verdad tiene; assi en buena Teologia, como en dotrina de los santos mas graues de la Yglesia. Y aunq̃ otros Doctores Teologos, bien doctos, y graues, an juzgado por melindre, y escrupulo sin fundamẽto el desta persona, a mi me á parecido, que sienten con rigor, por ser la persona que lo escrupuliza, hombre de buen seso, y de muchas letras, y que por ellas ocupa vn gran lugar en vna grande Yglesia de España. Dado caso que las razones en q̃ funda su duda, o escrupulo, no tengan mucha dificultad para los q̃ estã versados en la Escritura, y en la dotrina d̃ los Padres, de que seria possible no estuuiesse tã preuenido, no obstante su mucha erudicion. Las razones en que funda su duda, son quatro. La primera es, la nouedad desta dotrina, q̃ si lo es, no trae peq̃ño incõueniente, en especial en materia

ria tan graue. Y que parezca dotrina nueua, echase de ver en que no la afirma, ni dize santo alguno, o Doctor de los conocidos.

¶ La segunda razon es, porque si aquesta dotrina corriera, parece que se podria conceder que la Virgen tuuo alguna influencia causal de gracia en Christo N. Señor; lo qual si fuera assi, sin duda derogara a la grandeza de Redentor y vniuersal fuente de toda gracia, de quien todos la recibimos, y el no de otra pura criatura.

¶ La tercera parece que induze otro mayor inconueniente, pues lo es dezir, que a la Virgen se le diesse tal gracia, que no solo la santificasse personalmente; pero tambien en orden a la generacion de Christo, santificando aquella accion, y tambien lo produzido por ella: y que en esso se pareciesse a lo que sucediera en la generacion de los hijos de Adan, si el perseueràra en el estado de la inocencia. Pues está claro que entonces solo le auia de dar la gracia a los que decendieran de Adan por generacion viril: la qual faltando en la de Christo, no deuia correr lo mesmo que en los decendientes de Adan.

¶ La vltima razon repara en el pacto que de passo diximos, que vuo entre Christo y su Padre, de que le auia de dar a titulo de sus meritos, a la Virgen su madre tan alto grado de gracia, que por medio desta gran Señora se le comunicasse a Christo su hijo el derecho a la gracia por la concepcion; pues parece que no se halla tal pacto en las diuinas letras, ni en la dotrina de algun Doctor, o Santo.

¶ Estas son las razones que me comunicó este graue Doctor, a quien aunque de mano respondi luego, hallêle tan poco satisfecho, que me obligò a responderle en este libro; por si a caso otros inaduertidamente repararen en la propria dificultad, hallen sobrada satisfaciõ, sino es que gustan de cerrar los ojos a la luz del Sol de medio dia.

¶ Para proceder en esta dificultad cõ claridad, se deuẽ suponer algunas cosas q̃ son llanas en esta materia. Lo primero,

ro, que la rayz , y fuente de toda la santidad de la humanidad de Christo, nace de la vnion hipostatica, como de principio, y fuente de ella, y de quanta se á dado a toda pura criatura.

¶ Lo segundo, que quanta gracia, dones, y prerrogatiuas se dieron a la Virgẽ, las deue a su hijo Dios; el qual por ser vniuersal Redemptor, y cabeça de la Yglesia, y fuente de toda gracia, merecio quanta se le dio a su madre, y ella està pendiente del en todo lo gratuito que obtuuo, y en esto corre a las parejas con los demas hijos de Adan, no obstante que fue ella mejorada en la grandeza y eminencia d̃ gracia y dones, y como madre de tal hijo.

¶ Lo tercero, que se deue notar, es, que aunque la vniõ hipostatica es principio y rayz de quanta gracia y dones se dieron al alma de Christo, quiso que esta decẽdiesse en ella, no solo inmediatamente por si sola, sino tambien por la Concepcion; cuya pureza, y la de su madre, y la santidad, que por aquella Concepcion se comunicò a la humanidad de Christo, naciò de la vnion hipostatica.

¶ Assentados estos principios, resta saber si Christo, *Nõ solùm ex vi vnionis hypostaticæ, sed etiam ex vi suæ conceptionis, non solùm quatenus processit ab Spiritu sancto illam operante, sed etiam quatenus procedebat á Virgine illum concipiente, habuerit cõmunicatam sanctitatem.* Mas claro, si engendrando la Virgẽ a Christo, le comunicó el ser fisico y natural del ser humano priuatiuamente y a secas, o si le comunicò juntamente cõ el, la pureza y santidad de la gracia, aũque nacida de la vniõ hipostatica, y colara por la Virgẽ, como por arcaduz y medio moral della.

¶ Dos cosas encierra en si esta pregunta, que necessariamente se deuen ponderar. La primera es, lo que toca a la inmunidad, y exempcion de culpa original en Christo: y saber si esta le vino, no solo por razon de la vnion hipostatica, pero tambien por su Concepcion, por la parte que pẽdia de su Madre. La segunda es, lo que toca a lo positiuo de

la

la gracia, de quien preguntamos si esta acompañò á la inmunidad y exempcion de culpa, de tal manera que pendiessen ambas de la Virgen, no excluyendo de ambos efetos al Espiritu Santo, antes suponiendolo como primero, mas principal en lo natural y gratuito comunicado a Christo; pues el fue el que obrò lo vno y lo otro, como causa eficiente principal, en cuya virtud obró la Virgen, lo que como madre comunicó a su Hijo.

¶ Y valiendonos para la aueriguacion deste pũto de la autoridad de la sagrada Escritura, hallarémos que nos certifica lo vno, y lo otro bien claro. No quiero valerme para ello de otro mas, que de las palabras del Angel, quando dãdo a la Virgen la embaxada de la Encarnacion del Verbo, y señalando el modo como se auia de obrar misterio tã alto, le dixo; *Spiritus sanctus superueniet in te, & virtus Altissimi obumbrabit tibi. Ideóq; & quod nascetur ex te sanctum*, que el Espiritu Santo auia de hazer esta marauilla. Y porque estas palabras an de ser el apoyo, y fundamento de la verdad de todo este discurso, se à de aduertir lo primero, q̃ en ellas se contienen tres promessas hechas a la Virgen. La primera, que esta Concepcion no seria por obra de varon, sino por virtud del Espiritu Santo. La segunda, que la preseruaria este diuino espiritu en essa Concepcion del deleyte sensual, formando de su purissima sangre el cuerpo de Christo, y organizandolo: que todo esso junto quiere dezir: *Obumbrabit tibi.* Lo tercero, que el que auia de nacer della seria concebido santo, no por priuilegio, sino por virtud de su santa Concepcion; que esso quiere dezir: *Ex te nascetur sanctum, id est, quatenus ex te, & ex tua substantia, vt dependente ab Spiritu sancto per illam operante*, como luego verémos. *Lucæ.1.*

¶ Lo segundo, que se à de aduertir de la dotrina de los Santos (que luego alegarêmos) es, que esta superuencion, o nueua santificacion que el Espiritu Santo obrò en la Virgen al tiempo de engendrar a su hijo Dios, fue toda in ordine ad prolem, para que por todos los lados y vias, fuera

concebido en santidad y gracia.

¶ Para entender con llaneza esta dotrina, aduierten los Santos, que esta superuencion del diuino Espiritu en la Virgen obró quatro efetos marauillosos, dos que pertenecen a la gracia dada entonces a la Virgen, y dos que tocan a la Concepcion de Christo; de los quales echarémos mano de los tres primeros, que son los que nos an de dexar llana y cierta nuestra conclusion.

¶ Començãdo del primero digo, que este fue disponer y santificar la humanidad de la Virgen, no solo en quanto perteneciente a ella, sino en quanto auia de ser comunicada a Christo por la generacion.

¶ Para alcançar el fondo desta verdad, se á de suponer otra, y es, que ay dos maneras de santificacion, vna, que se haze solo al alma, en virtud de la qual queda hecha amiga de Dios, y con derecho a la vida eterna. Otra ay que passa no solo al alma; pero tambiẽ al cuerpo, qual fue la q̃ se dio a Adan en el estado de la inocẽcia, entre las quales ay esta diferencia, que la primera es santidad personal, e incomunicable, q̃ se queda en quiẽ la tiene sin passar en otro sujeto. Pero la segunda es, santidad castiza, y de participãtes, y que se comunica por la generacion. Deste linage de santidad, fue la que el Espiritu Santo dio a la Virgen, quando cõcibio a Christo. De manera, que el sobreuenir en ella entõces, fue para santificarla en orden a la Concepcion: luego lo concebido nació santo en virtud de su Concepcion, no solo en quanto dependia del Espiritu Santo, sino tambien en quanto concebido de su Madre, *licêt totum refunditur in Spiritum sanctum, vt in causam principalem*. El antecedente deste entimema si se prueua, queda concluydo el caso. Dizẽlo a mi ver bien claro las palabras del Angel, que en acabãdo de dezir: *Et virtus Altissimi obumbrabit tibi*, añade; *Ideòq; & quod nascetur ex te sanctum, idest, ex tua substantia gignetur sanctum*. Dõde se deue põderar aquella particula *ex te, idest, ex vi suæ originis, quatenus pendebit ex te*, segun que nacerà, y

serà engendrado de ti no sacará el ser humano a secas, sino santificado por la gracia.

¶ Y porque no parezca esta dotrina dicha al buelo, será bien que la oygamos de la boca de los Santos, los quales la enseñaron en proprios terminos, afirmando, que la santificacion que hizo el Espiritu Santo en la Virgen, no solo fue en el alma, pero tambien en el cuerpo; y que el intento que en esso tuuo, fue para que por este lado quedasse santificada la humanidad de Christo: no obstante q̃ toda essa santidad nació del mismo en virtud de otro titulo, q̃ fue el de la vnion. Y comience San Gregorio Nisseno, oratione de Christi natiuitate, el qual hablando en el caso, dize assi: *In cæteris omnibus vix anima pura Spiritus sancti præsentiam capit; hic verò, corpus Spiritus sancti receptaculum fit*, que no solo la alma de la Virgẽ fue receptaculo y morada de la santidad, como acontece en los demas Santos, pero que lo fue tambien el cuerpo. Mas claro San Augustin, libr. quæstionum veteris, & Noui Testamẽti c.49. donde hablando del caso, dize: *Spiritus sanctus purificauit, quod de Virgine in corpus Saluatoris profecit*, que el Espiritu Santo santificò en la Virgen la carne de que se auia de vestir el Saluador; luego della passó a el por la generacion cõ derecho a la santidad. Todo jũto lo insinua la Yglesia, que haziendo mencion desta verdad, dize; *Corpus, & animam, vt dignum filij tui habitaculum effici mereretur, Spiritu sancto cooperante præparasti*, que no solo preparò con santidad la alma de la Virgen, pero tambien el cuerpo, por auer de ser abitacion y morada del Verbo diuino, no solo para la assistencia de los nueue meses, pero para su Concepcion temporal. Esta misma dotrina confirma el Cardenal Toledo con vnas palabras graues y llenas de erudicion en los Comentarios sobre San Lucas, capit. allegato fol. 87. annonatione 97. el qual declarando lo que el Angel anunciò a la Virgen, dize: *Superuenit in ea Spiritus sanctus post annuntiationẽ abundantissimè, vt eã disponeret & perficeret, vt digna prorsus esset quæ filiũ Dei cõciperet, & vt sanctificaret*

Gregor. Niss.

D. Aug.

Tolet.

care illud corpus, de cuius substantia caro Christi vnienda Verbo Dei, erat formanda. Que sobreuino el Espiritu Sãto en la Virgen, para santificar aquella carne que auia de comunicarse al Verbo diuino por la generaciõ temporal. Luego si la santificacion alcançò al alma y cuerpo de la Virgen (como enseñan estos Padres) y esta fue en orden a la corporal Cõcepcion de Christo, y comunicacion del ser humano; queda concluydo, que por esta accion, no solo se le comunicò esse ser corporal de la Virgen a su hijo, sino tambien la santificacion.

¶ No menos descubre la verdad de nuestra conclusion el segundo efeto que obró el Espiritu Santo con su venida: este fue santificar la Concepciõ de Christo, que se obrò en la Virgen. Para entender la eficacia deste efeto, se á de suponer lo que arriba dexamos apuntado: y es, que Christo en quanto hombre obtuuo la santificacion por dos caminos, que fueron Encarnacion y Concepcion. Por la primera, le santificó el Verbo, no solo vniendose a la humanidad personalmente, sino tambien influyendo gracia abitual en ella: y por la segunda, le santificó el Espiritu Santo, como ya queda dicho.

¶ Para entender esto se á de notar vna dotrina a mi verllana, y es, que la santidad, que se dio a Adan en el estado de la inocencia, santificara dos cosas. La primera, fuera al hijo engendrado por Adan. La segunda, a la accion, o generacion con que fuera produzido: y ambas a dos, pecãdo Adã se mal lograron y empeoraron. De manera, que el hijo es engendrado en culpa, y la accion con que es produzido de su padre, queda inficionada. Assentada esta dotrina, pregunto, Christo fue santo en quanto concebido de la Virgen? Aueys de dezir, que si, aunque no querays, porque assi lo afirmó el Angel. Mas, la accion generatiua, con que se le comunicó essa humanidad santificada, fue accion santa, en razon de origen? Si, *Tunc vltra*, essa accion originatiua de esse ser santificado, es de la Virgen? Assi lo dize el Angel:

Quod

Quod ex te, idest; ex tua ſubſtantia gignetur ſanctum. Luego no ſolo es la Virgen principio del ſer humano de Chriſto, ſegun lo natural puro, ſino tambien ſegun la ſantificacion, pues todo jũto ſe comunicó por eſſa acciõ en quanto ſuya.

¶ Eſta dotrina, *vt iacet*, defiende agudiſsimamẽte el iluſtriſsimo Cardenal Toledo, cuyo es eſte diſcurſo, vbi ſupra: el qual tomando eſta queſtion entre las manos, dize aſsi; *Chriſtum præterquám quod ratione vnionis ad verbum omnis peccati expers, omniq; gratia plenus erat, conceptionem habuiſſe planè ſanctam atq; innocentem, quatenus beatæ Virgini ea gratia data eſt, & Spiritus ſanctus ita in eam ſuperuenit, vt ex illa conceptione non niſi ſanctus concipi poßet.* Que Chriſto no ſolo fue ſanto por razon de la vnion, pero que tambien lo fue por razon de ſu Concepcion: la qual fue tan pura y ſanta, que lo engendró Santo, y con derecho a eſſa ſantidad. Y porque no ſe entienda que ſolo lo natural de eſſa Concepcion, y lo nacido por ella es lo que ſe atribuye a la Virgen, y no lo gratuito, ſe deue aduertir, que quando ſeñala eſte grauiſsimo Autor el principio de lo vno, y de lo otro, no nombra al Eſpiritu Santo a ſolas, ſino en compañia de la Virgen, para dar a entender, q̃ *Beata Virgo non excluditur à conſortio*, ſino que la comunicacion de lo natural humano, y gratuito en Chriſto (como eſtà declarado) depẽde de ambos a dos. Notenſe las palabras deſte autor, que dize; *Quatenus beatæ Virgini ea gratia data eſt, & Spiritus ſanctus ita in eam ſuperuenit, vt ex illa conceptione non niſi ſanctus concipi poſſet.* De manera, que en hablando de lo que obtuuo Chriſto por entero en virtud de ſu Concepcion, no ſeñala por cauſa dello al Eſpiritu Santo a ſolas, ſino en compañia de la Virgen: y cõ razõ, pues es ſuya eſta Concepcion, y es cauſa en ſu genero de lo produzido por ella. Y ſino, dezidme, que razon hallays (ſi atentamente ſe conſidera lo dicho) para excluyr a la Virgen de la comunicacion de lo gratuito? Pues quando vos os puſierades a penſar, y buſcar palabras, y terminos para incluyrla, no los pudierades hallar mas legitimos, cla-

ros, y rigurosos que los que aqui descubre la dotrina deste insigne varon, tan fundada en las palabras del Angel, que tan clara y apretadamente insinuan lo que aqui defendemos. Luego no se puede negar nuestra conclusion.

¶ Y para que quedeys mas conuencido desta verdad, y de lo mucho que desseó este autor defenderla, y confirmarla, será bien que se aduierta otra instancia, con que se buelue a esforçar lo dicho, que es esta. Demos caso (dize) que al punto que cria Dios vn alma, y la infunde en el cuerpo, le comunicasse la gracia antes que le tocasse la culpa (como passò en la concepcion de la Virgen) en tal caso este tal naceria santo; no obstante que fue infecta su concepcion, y el, deudor a la culpa por ser decendiente de Adan, *vel aliter, detur casus*, que Adan fuera criado, *In puris naturalibus*, y engendrára vn hijo: en tal caso, ni essa generacion, ni lo engendrado por ella, fueran infectos con culpa. Bien. Y fuera esso bastante para que esse hijo naciera santo, y para que lo fuera la accion productiua de su ser? No. Porque le faltaua la santificacion de la gracia. Passò esto mismo, como lo dize esse caso, en la concepcion de Christo? Dize Toledo, que en ningun caso. *At Christo non sic factum est: ipse enim gratiam habuit ex vnione, qua in se sanctus est, & eius conceptio sancta fuit: quia de sancta Virgine, & de spiritu Sancto conceptus est.* Donde se deuen ponderar dos cosas en este dicho. La primera, la fuerça de la similitud, e instancia que trae, y la aplicacion della, en que manifiesta abierta y claramente nuestra conclusion; pues solo la trae para prouar, que la gracia que obtuuo Christo, en quanto engendrado por la Virgen, suponia santidad en ella, comunicada *per conceptionem, & ex vi illius.* De manera, que quiere prouar, que la gracia que el Espiritu santo dio a la Virgen al tiempo del engendrar a Christo, fue castiza, y comunicable *per generationem*, y que *ex vi illius* se le comunicò a Christo. Esto insinua la instancia que trae de Adan, so pena de no venir a proposito. Lo

segundo

ſegundo que ſe deue ponderar, es que al tiempo de ſeñalar al dueño deſſa acciõ comunicatiua de la gracia, no excluye a la Virgen (como ya queda dicho) antes la ſeñala; *Et eius conceptio ſancta fuit, quia de ſancta Virgine, & de Spiritu ſancto eſt.* Pregunto yo al Teologo, aq̃l *quia* no es cauſal? Si. Sobre quiẽ cae? ſobre la Virgẽ, y el Eſpiritu Santo: *Quia de sãcta Virgine.* Mas. Va hablãdo en eſſe lugar de la generaciõ humana de Chriſto ſegun el fuſte natural? No; ſino del gratuito: *Et eius conceptio ſancta fuit.* Porque fueron Santos la concepcion, y el concebido? Yo lo diré, dize Toledo: *Quia de ſancta Virgine, & Spiritu ſancto.* Pues porque excluys a la Virgen del conſorcio del Eſpiritu Santo en lo gratuito comunicado a la humanidad de Chriſto? No hallo, ni hallareys mas razon, que vueſtro antojo.

¶ Y para que ſe vea el deſſeo, que eſte grauiſsimo autor tuuo de enſeñar con claridad eſta verdad, quien con atencion leyere ſus comentarios aqui alegados, lo verà; veaſe la anotacion nouenta y tres circa illa verba, *Quoniam virum non cognoſco*, folio 86 columna 1. donde dize aſsi: *Et ſi Chriſtus propter vnionem non poſſet naſci peccator, ſi tamen de viro genitus eſſet, propagationem habuiſſet infectam, & quantùm eſt ex parte illius propagationis, non fuiſſet à peccato immunis, quamvis aliũde, nempè propter vnionem illud non contraxiſſet: at dum ſine viro concipitur, non ſolùm ex parte vnionis, ſed etiã ex parte propagationis liber eſſet à peccato & macula: talem enim oportebat concipi eũ, qui venerat tollere peccata mundi, vt & propagatione, & vnione à peccato eſſet alienus.* No ſe puede dezir mejor, ni mas claro. Leaſe todo lo q̃ ſe ſigue, q̃ es marauilloſo para el propoſito. Lo miſmo, y mas apretadamente buelue a afirmar fol. 92. declarãdo aq̃llas palabras, *Ideòq; & quod naſcetur ex te sãctũ,* dize aſsi: *Eſt autẽ ſenſus, quia Spiritus ſanctus ſuperueniet in te, ideò ex te ſola naſcetur ſine viri miſtione: & nõ ſolùm ex te naſcetur, ſed quod naſcetur, etiam ſanctum naſcetur.* Et annotatione 103. dize aſsi; *Conceptio ſancta (ſcilicet Chriſti) ita vt etiam ſi gratiam ex vnione non habuiſſet, eam obtinuiſſet ex vi Conceptionis.*

Dize,

Dize, que Christo obtuuo la santidad por via de su Cõcepcion, *quatenus pendebat à matre*; de tal manera, que quando essa le faltara, por el otro camino principal (que es el de la vniõ) por la otra via (que es la Concepcion) no quedara sin ella. *Iterum inculcat eandem veritatem annotatione* 106. Donde declarando la fuerça de aquella particula, *ideò*, dize que, *Quandam deductionem, & illationem indicat: quia enim ex superuentione Spiritus sancti, & obumbratione virtutis Altissimi Christus conceptus est; idcircò sanctus, & Filius Dei est.* Y luego dize, *Aduerte Christum non solùm sine viri copula, sed etiam ex ipsa conceptione sanctum conceptum esse.* Mucho me é detenido en apurar la dotrina deste autor, no me pesa, pues demas de tratarla tan doctamẽte, su singular erudicion, y la grande opinion que tuuo, assi en Roma, como en toda la Christiãdad, la haze mas prouable, y segura, y digna de ser recebida de todos los que la consideraren bien.

¶ El tercer efeto, que el Espiritu Sãto obrò en esta marauillosa Concepcion, fue en orden a la organizacion y generacion del cuerpo de Christo nuestro Señor, supliendo cõ su virtud la eficacia y ministerio d̃l varõ, q̃ todo lo dize aq̃lla palabra, *Obumbrabit tibi*, te harà sombra. Para entẽder la eficacia deste efeto se à de notar, que en la generaciõ humana *fœmina solùm præbet materiam, siue hoc sit semen debile, & imperfectum, siue sanguis purus* (caso que no me importa aora aueriguar) esta materia cueze, prepara, y pone en su deuido lugar, y della se forma el *fœtus*, siẽdo ayudada de la virtud seminal del varon, que es la que organiza, y dispone aquella massa, para que quede capaz de recebir en si alma racional; la qual saliendo de las manos de Dios, por la creacion, la vne este generante con el cuerpo organizado. Todo lo qual passò en el cuerpo de Christo, aunque no dado de varon (que aí estuuo el milagro) sino del Espiritu Santo, el qual con su virtud y poder diuino lo suplio todo, cooperando simultaneamente con el, para todo esso la Virgẽ santissima *in his, quæ fœminæ sunt*, ministrando su preciosa sangre,

gre, de la qual organizò el diuino Eſpiritu aquel ſacroſanto cuerpecito. Todo eſto junto encierra en ſi aquella palabra *obumbrauit tibi.*

¶ Supueſta eſta dotrina, que es indubitable, ſe à de notar otra, que no es menos; y es que *Chriſtus ex vi huius conceptionis fuit immunis à peccato originali*: que en virtud deſta generacion hecha, y obrada por los dos, que ſon el Eſpiritu ſanto, y la Virgen, nacio Chriſto con derecho a la inmunidad del pecado. La razon es llana. Porque el pecado ſe contrahe *per virilem generationem & propagationem ſeminalem*, como enſeña la Fé. Luego faltando eſte principio en la generacion de Chriſto, neceſſariamente faltó el efeto, que es la mancha del pecado, y quedó con derecho à la inmunidad y eſſencion del, como enſeñan muchos ſantos, que alegarémos luego.

¶ Aſſentada eſta verdad pregunto, la inmunidad y eſſencion del original, vinole a Chriſto por ſer concebido de ſu madre ſin obra de varon, y por la del Eſpiritu ſanto? Si. *Iterum interrogo*, Chriſto en razō de eſſento de la culpa, depende de ſu madre? Si: luego tambien depende en razō de ſanto. Aqui eſtà el punto.

¶ Para ſu inteligencia ſe à de ſuponer vna dotrina llana, que no ſe puede negar, y es, que *nunc in natura lapſa* inmunidad de pecado y ſantidad poſitiua, ſon terminos cōuertibles, de tal manera que no ſe puede dar la vna ſin la otra. Es ſanto? Luego limpio de culpa: *& è conuerſo*. Luego ſi la inmunidad y eſſencion del original le vino a Chriſto no ſolo por la vnion, ſino tambien por la concepcion, *vt hæc pendet à Virgine*, tambien le vino la gracia, como le viniera en el eſtado de la inocencia al hijo de Adan, engēdrado en ella, *ratione pacti initi inter Deum & Adamum.*

¶ Eſta dotrina ſerà bien que la oygamos de la boca de los ſantos, y de otros Doctores graues que la tratan en propios terminos. Y porque en la dotrina que auemos propueſto, ſe tratan dos puntos; el primero, el que toca a

la

la inmunidad de Christo; el segundo a la gracia que obtuuo, será bien q̃ comencemos del primero, y del oygamos a S. Leon Papa sermone 7. de natiuitate, donde hablando de la inmunidad de pecado que obtuuo Christo por su Cõcepciõ tẽporal, dize; *Nesciens itaq; Dominus noster Iesus Christus homo verus, qui nũquam destitit esse verus Deus, nouæ creaturæ in se fecit exordium, & in ortus sui forma dedit humano generi spirituale principium, vt ad carnalis generationis abolenda contagia esset regenerandis origo sine semine criminis, de quibus dicitur: Qui non ex sanguinibus,* &c. Et serm. 10. dize: *Superueniente quippè in ea Spiritu sancto, & Altißimi obumbrante virtute, incommutabile Dei verbum de incontaminato corpore habitum sibi humanæ carnis assumpsit, quæ & nullum contagiũ de concupiscentia carnis traheret, & nihil eorũ, quæ ad animi corporisq; naturã pertinent, nõ haberet.* Et serm. 5. dize; *Solus itaq; inter filios hominũ Dominus Iesus innocens natus est, quia solus sine carnalis concupiscentiæ pollutione conceptus est.* Donde se note la gran claridad con que firma, que la inocencia, y inmunidad del original le vino a Christo de la que el Espiritu Santo depositó en la carne de su Madre, por auer de passar de aì al Verbo la que recibio en su generacion. *Notate verba; Dei verbum de incontaminato corpore habitum sibi carnis assumpsit:* Que se vistio el Verbo de carne incontaminada, comunicada de la carne incontaminada de su Madre, por quien obtuuo la inmunidad de la culpa (como luego añade.) *Quæ & nullum contagium de concupiscentia carnis traheret:* que es lo que dize despues mas claro; *Solus itaque inter filios hominum innocens natus est*, que el solo naciò sin culpa original. Ora porq̃? Notad la causa: *Quia sine carnalis concupiscentiæ*, &c. Pregunto, fue concebido de la Virgen con essa calidad? Si. Luego por lo que a ella toca, y por lo que el hijo tiene de su madre, tuuo derecho a la inmunidad de la culpa. Lo mismo afirma S. Augustin in Enchirid. capitulo 4. donde hablando en el caso dize; *Nulla voluptate carnalis concupiscentiæ seminatus, siue conceptus est Christus, & ideò nullum peccatum originaliter contrahens:* q̃ por auer

Pa. 1. *D. Aug.*

sido

sido engendrado de la Virgen sin consorcio de varon, no contraxo la mancha original. Pregunto, en esta generaciō, por dōde se le comunicó la inmunidad del original a Christo, tiene la Virgen parte? Si. Luego aunque lo mas principal della se atribuya al Espiritu Santo, no se deue negar de la Virgen. Asi lo afirma san Augustin, cuyas palabras se deuen ponderar. Idem defendit Damascenus libro 4. cap. 13. que dize: *Spiritum sanctum superuenisse, & beatam Virginem sanctificasse, atq; effecisse corpus sanctū ex ea, in quo filius Dei nasceretur*: Que la venida del Espiritu Santo en la Virgen, fue para santificarla *in ordine ad prolem generandam*, y formar de ella vn cuerpo santo. No dize, que no lo auia đ formar santo a sus solas, sino en compañia de la Virgē, que por esso dize; *Ad formādum corpus sanctum ex ea*, para que se vea, que no solo passó de la Virgen a Christo la humanidad a solas, sino simul con la santificacion, y que lo vno, y lo otro se obrò por la Concepcion, *etiam quatenus pendebat à Virgine, licèt dependenter ab Spiritu sancto*, en cuya, y por cuya virtud se obraua todo. Idem repetit divus Augustinus lib. 13 de Trinitate, cap. 18. donde dize: *Non interfuit concupiscentia carnis, per quam seminantur, & concipiuntur cæteri, qui trahunt originale peccatum; sed ea penitus remotißima, credendo, non concumbendo, sancta est fœcūdata virginitas, vt illud quod nascebatur ex propagine primi hominis, tantummodò generis, non etiam criminis originem duceret.* Que de la Virginidad fecunda de la Virgen santissima nació Christo de la casta de Adan, emparentando con el por lo natural humano, que se lo comunicò, pero no inficionado con la culpa. Luego concluydo queda segun la dotrina destos padres, que Christo nuestro Señor, *ex vi suæ conceptionis, quatenus dependens à Matre*, obtuuo la inmunidad y exempcion de la culpa original.

Damas.

August.

¶ Assentado este punto, en que (a mi ver no ay que dudar) resta saber, si comunicando la Virgen por la Concepciō a Christo la inmunidad del original, le comunicasse tābien el derecho a la gracia, q̃ es la yema, y medula đ la di

ficultad

ficultad propuesta. Parece necessaria consequencia, *stando in natura lapsa*, la qual supuesta son terminos conuertibles, *Est immunis & immaculatus: ergo gratus. Est gratus; ergo immaculatus.* Luego si Christo nuestro Señor obtuuo la inmunidad del original, *non solùm ex vi vnionis, sed etiam ex vi conceptionis, quatenus à Matre*; inferese euidentemente, y con eficacia, que por esse camino obtuuo la santificacion. Es tan cierta esta verdad en la dotrina de los santos, y tan recebida entre ellos, que todas las vezes que hablan en el caso, vsan indiferentemente de ambos terminos como significatiuos de vna misma cosa, dando a entender q̃ Christo por la misma via que es inmaculado, es santo, *& è conuerso.* Oygamos en primer lugar a san Gregorio, libro 18. Moral. capite 27. in illa verba: *Quod nascetur ex te sanctum*, donde dize assi; *Nos quippè etsi efficimur, non tamen sancti nascimur, quia ipsa naturæ corruptibilis ratione constringimur, vt cum Propheta dicamus, Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum. Ille autem solus veraciter sanctus natus est, qui vt ipsam conditionem naturæ corruptibilis vinceret, ex commistione carnalis copulæ conceptus non est.* Nadie (dize este santo Doctor) á sido tan dichoso, que en su Concepcion aya nacido santo, aunque despues lo sea: solo aquel fue engendrado santo, cuya generacion no fue hecha por obra de varon. Esperad santo Doctor, es buena cõsequencia; No fue engendrado por obra de varon, sino por la del Espiritu Santo; luego fue engendrado santo? Si: porque hablo de caso sucedido despues de la cayda de Adan, quando no se puede dar *secundum legem*, inmunidad de culpa, sin infusion de gracia, y no como quiera; sino que la accion, por donde cuela, y se comucica lo vno, se comunica lo otro *inseparabiliter*. Y assi siendo Christo concebido de su Madre con inmunidad de culpa, lo fue con santificació de gracia, de tal manera, q̃ *ex vi suæ conceptionis*, alcãçó ambas cosas. Todo esto quieren dezir las palabras de san Gregorio. Idem divus Ambrosius in Lucam, el qual declarando las palabras de la salutacion Angelica, dize; *Per omnia ex natis*

D. Greg.

D. Amb.

tis de fœmina ſanctus Dominus Ieſus, qui terrenæ contagia corruptelæ immaculati partus nouitate non ſenſerit, & cæleſti maieſtate depulerit. Que Chriſto fue engendrado ſanto, y ſin contagio del original, por auer nacido de vn parto inmaculado. Idẽ libro de conſtitutione Virginis, cap. 16. quem vide.

¶ Y porque eſtos ſagrados Doctores no vayan ſolos, ſerà bien que otros les acompañen de los mas doctos, y de mas aprouada erudicion: Sea el primero el Cardenal Toledo, cuya autoridad, que es la que nos à hecho el plato, baſtára a hazer eſta dotrina muy prouable, el qual (vbi ſupra) dize aſsi: *Chriſtum habuiſſe conceptionem planè ſanctam atq; innocentem, quatenus beatæ Virgini ea gratia data eſt, & Spiritus ſanctus ita in eam ſuperuenit, vt ex illa conceptione non niſi ſanctus concipi poſſet.* Y luego mas abaxo añade: *Sed Chriſtus filius Dei antequàm conciperetur, meruit, & obtinuit matre hanc Spiritus ſancti ſuperuentionem, vt ſancta ſanctè & ſanctum conciperet.* Noteſe en q̃ de lugares pone la ſantidad, primero en la perſona de la Virgen *in ordine ad prolem.* Lo ſegundo, *in modo concipiendi illum (vt ſancta ſanctè.)* Lo tercero, *in ipſa prole concepta (& ſanctum conciperet.)* Pregunto, habla aqui de la ſantidad puramente en perſona de la Virgen? En ninguna manera; pues ſi hablara deſta, fuera impertinencia, y muy grande, paſſar con ella adelante; antes quiſo inſinuar, que la ſantidad que le comunicò el Eſpiritu Sãto, fue en orden a la generacion, y a lo engendrado por ella: que ſi todo eſto lo quiſiera atribuyr al Eſpiritu Santo priuatiuamente, a ſolo el nombrara, y no metiera en la dança a la Virgen. Luego ſi en razon de auer de ſalir Chriſto engendrado en ſantidad, dize eſte Autor, que ſe dio prieſſa el Eſpiritu Santo a ſantificar a la Virgen, y afirma que eſta ſantidad alcançó a la generacion que ella obró, y a lo produzido por ella: en razon de depẽder della es viſto afirmar, que Chriſto obtuuo la ſantidad por el miſmo camino que obtuuo la inmunidad de la culpa.

¶ Idem affirmat Albertus Magnus in 1. c. Lucæ ad illa *Alber Magn.*

 yerba,

verba, *Ideòq; & quod nascetur ex te sanctum*, fol.25. columna 4. donde dize asi; *Quid enim ex parte eius, quæ gratia est plena, quæ pro omnibus nobis gratiam apud Deum inuenit, in qua plenitudo Deitatis habitauit, quæ prius Spiritus sancti sacrarium, virtutis Altissimi speculum purissimũ, peccato daretur ingressus?* Cant. 7. *Venter tuus sicut acervus tritici vallatus lilijs. Tritici enim nostri corporis, & sanguinis Domini nostri Iesu Christi collecta in hoc vẽtre sunt grana, de purissimis guttis sanguinis eius tanquam ex granis: & ideò vallatus vndique sanctitatis est lilijs.* Y vn poco mas abaxo, fol. 26. columna 2 ad medium dize: *Est enim* (hablando de Christo) *vt Deus sanctus essentialiter, vt homo autem sanctum sanctorum, & vt sumptum de virgine sanctissimum; & fortè ideò est, quod non est determinatũ, quid sit illud, quod nascetur sanctum, quia vna determinatione non poterat determinari.* No se pudo dezir mejor, ni mas a proposito. La misma dotrina defiende el doctissimo Padre Alonso Salmeron, tomo segundo tractatu 8. ad illa verba, *Ideòq; & quod nascetur*, &c. pagina 85. colũna 2. ad finem; donde apoyando nuestra conclusion, dize asi; *In primis consequentiæ vis, aduerbio (ideò) significata, ponderanda est. Quia enim non ex via seminali, quemadmodum omnes filij Adæ, sed de Spiritu sancto, & ex sanctissima Matre conceptus est, suapte natura liber est, & immunis ab omni criminis labe, per Adæ transgressionem in mundum ingressi, cùm cæteri non nisi immundi de immũdo nascantur sanguine; iuxta illud Iob. 4. Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine?* Y vn poco mas abaxo pagina 86. dize; *Rectè ergo sanctum in neutro & substantiuè, quod plùs est, quàm si dixisset, sanctus: quia sanctitas ipsa, & natura, sanctus de Spiritu sancto, & matre omni ex parte conceptus est, vt ponderant Rupertus libro primo de Spiritu sancto, capite decimo, & diuus Bernardus sermone quarto, in Missus est, ante medium.*

¶ No menos claro, ni con menor eficacia defiende la misma conclusion el padre Iuan Maldonado, honra y gloria de la sagrada Religion de la Compañia de Iesus, el qual en sus doctissimos Comentarios, y Concordia Euangeli-

ca, llegando a tratar esta verdad, dize asi: *Itaque non vocat Christum hoc loco sanctum, propterea quòd Deus esset, aut quòd vt homo peccato careret (etsi eádem vtraque ratione sanctissimus erat) sed quia sanctè, idest, sine viro cõceptus, ita prorsus, vt etiamsi Deus non fuisset, illo tamen conceptus modo, idest, sine viro, sanctus, quia peccatũ originale non habuisset, diceretur.* No se pudo dezir mas claro, ni mas apretado, dize este Doctor, q̃ Christo nr̃o Señor fue santo, por la misma razon que fue inmaculado, y libre de pecado, y que lo fuera, aunq̃ no fuera Dios. Por el mismo lenguage, y terminos lo dize el excelente Doctor Barradas, Religioso de la misma Compañia, en su Concordia Euangelica, in eadem verba salutationis Angelicæ libro 7. capite 19. el qual dize asi; *Conceptus est Christus ex vtero Virginis sanctus, hoc est, absque vlla originalis peccati labe, omnique plenus sanctitate, vt Angelus affirmat.* Y luego añade: *Natus est autem Christus, siue conceptus sanctus, idest, sine peccato originali ex vi conceptionis. Quisquis enim ex viro concipitur, ex vi conceptionis huiusmodi peccatum originale contrahit: at Christus ex viro non est conceptus, ideóque peccatum huiusmodi ex vi cõceptionis incurrere non potuit.* Dize este Doctor, que Christo fue cõcebido santo. Y si le preguntamos que entiende por Santo? Dize, que llama santo a lo inmaculado, y libre de pecado original, y que siendolo Christo por virtud de su Concepcion, que tambiẽ por ella obtuuo la santidad. Lo qual vno, y otro se le dio a Christo, *ex vi suæ conceptionis, quatenus á matre, sine patre, virtute Spiritus sancti fuit genitus.*

¶ Y si queremos apoyar esta dotrina en razon, parece muy suficiente ser posible auer concedido Dios esta excelencia a la Virgen, pues no encierra en si cosa que diga repugnancia, ni indecencia, como se colige bien claro de lo dicho, se verà mas llano, despues de explicada la solucion de estas dudas, antes trae consigo mucha conueniencia, y decencia, pues pudiendo ser la Concepcion de Christo santa, no solamente por los otros titulos, sino tambien por ser de Madre santa, no parece que ay razon, porque se

le niegue; pues redunda en mayor gloria de Christo, y eficacia de sus meritos, los quales asi como alcançaron a su Madre la demas santidad que se le dio, tambien le alcançaria tal grado de santidad, por el qual la Cõcepciõ de Christo, en quanto della depende, fuesse santa, y santo el concebido por ella. Y siendo esto posible, como lo es, digo, y cõ razon, que ay sobrado fundamento para afirmar esta verdad en las palabras del Angel (como ya q̃da prouado) y assimismo en las de los Sãtos, y Doctores q̃ auemos alegado

RESPONDESE A LOS argumentos.

DE lo dicho se colige la solucion de los quatro argumentos, que militan contra nuestra conclusiõ. Y respondiendo al primero, digo, que si ello fuera asi como se pinta, que tuuiera mucha razon; pues en materias tan graues se deue huyr la nouedad, por la sospecha que trae consigo. Pero en parecer q̃ esta lo es se engaña quien lo piensa. Lease todo este discurso, y a todo el doy por solucion deste argumento, pues en el hallará el curioso letor buena cãtidad de Santos antiquisimos, y Doctores modernos doctisimos, q̃ trataron este punto exactisimamente. O muestreseme algun Doctor, que aya tocado este punto, que no aya sido deste parecer. Si este á parecido a algunos nueuo, serà por estar poco versados en la dotrina de los Santos, a quien se deue consultar en semejantes materias, vltra de lo riguroso de lo Escolastico, donde muchas vezes (sino es acudiendo a los santos) se hallarán muy atajados. Y esto no es cõdenar lo Metafisico de lo Escolastico (pues demas de ser el crisol de las verdades de nuestra Fe) es mi principal professíon, sino aduertir a los que se engolfan en ello, sin cultiuar la dotrina de los santos, que no se descuydẽ, antes acudan a estas sagradas fuentes, de quien alcãçarán lo que por

por vẽtura no alcançarian fiados del rigor metafisico a solas, que si en el no hallan el pũto de que aqui tratamos, en los Santos y Doctores escriturarios le hallaràn. A los quales remito al Teologo escolastico, para que quede aduertido de lo que puede parecer dotrina nueua.

Al segundo argumento.

AL segundo argumento respondo, que de lo dicho no se sigue que aya sido la Virgen causa fisica de la gracia de su Hijo, como ni Adan lo fuera de la gracia en que sus hijos y descendientes fueran concebidos en el estado de la inocẽcia; y aun en esse caso fuera Adan causa moral, en quanto por razon del pacto que los Doctores comunmente ponen entre Dios, y el, de que si guardara loq̃ Dios le mandaua, fueran sus descendientes concebidos en gracia. De donde se sigue, que guardando de su parte este pacto, moralmente concurria al cumplimiẽto del: y assi aquella concepcion dellos fuera santa, y santos los concebidos. Y en nuestro caso aun esto no se sigue, porque no dezimos, que la Virgen santissima fuesse causa moral desta manera, de la santidad de su Hijo, y de la de su Concepcion. La razon es, porque el pacto de Dios no fue con la Virgen de dar por sus merecimientos santidad, y gracia a su Hijo: porque ni consta de tal pacto en la diuina Escritura, ni en los sagrados Doctores. El pacto que yo pongo, fue entre el Padre eterno, y su Hijo hombre (como mostrarèmos en la solucion del quarto argumento) y assi la Virgen no concurrio a la santidad de su Hijo, ni a la de su Concepcion, ni como causa meritoria, ni como causa moral al modo đ Adã, cumpliendo de su parte alguna parte que le tocasse de algun pacto, o cõtrato con Dios; porque desta manera lo fue Christo, aplicando sus infinitos meritos, y cumpliendo de su parte el concierto, y contrato hecho con su padre. Auiendo pues sido Christo causa moral, y meritoria de q̃ el

el Espiritu Santo, *Superueniret in Virginem, & virtus Altissimi obumbraret ei*, en el modo, que ya emos explicado, consiguientemente lo fue de que se le diesse a la Virgen tal santidad, que su Concepcion fuesse santa, y sú hijo, *Etiã ex hoc titulo*, santo. Luego solamente se sigue, q̃ esta tan insigne santidad de la Virgen aya sido medio moral, escogido de Dios, y aceptado del, por los merecimientos antevistos de su hijo, para que *Etiam ex hoc titulo*, fuesse santo, y santa su Concepcion. Assentada esta dotrina, pregunto, que Teologo, por escrupuloso, y espantadizo que sea, puede reparar? especialmente si vuiesse leído lo q̃ los mas acertados Teologos concedẽ con santo Tomàs 3. p. q. 2. artic. 2. q̃ los santos Padres, y la Virgen santissima fueron causa moral, y meritoria de congruo de la encarnacion de Christo? *Non quoad eius prædestinationem, sed quoad eius exhibitionem, & executionem*, como muy doctamente lo explica con la comun, el doctissimo Doctor Francisco Xuarez, ibi disp. 10. sectio. 6. Y assi mismo en la seccion octaua, dõde prueua de la comun sentencia de los santos, q̃ la Virgen *de congruo meruit, vt esset mater Dei.* Y si este grauissmo Autor, y los demas Teologos no hazen caso de las ilaciones, q̃ algunos inferẽ desta dotrina por inconuenientes, menos razõ ay para inferirlos d̃ la mia, de q̃ se siga della, q̃ en alguna manera aya sido la Virgen causa de la gracia de Christo; pues yo no la pongo de otra manera, sino como tengo ya explicado: dõde digo, que su causalidad estuuo librada en auer sido medio escogido de Dios, *Propter Christi merita præuisa*; para que *alio titulo præter illum vnionis*, fuesse santo Christo, y santa su Concepcion. Y para que este modo de dezir no parezca a nadie nueuo, digo, que el mismo argumento que se haze contra esta dotrina, se puede hazer de la superuencion del Espiritu santo, y de la obumbracion de la virtud del Altissimo, contra las mismas palabras del Angel, que de ellas infiere ser Christo santo: *Spiritus sanctus superueniet in te*, &c. *Ideòque & quod nascetur*, &c. Pues está claro, que aquella su-

S. Thom.

Xuarez.

superuencion, y obumbracion, *fuit aliquid creatum, & causa sanctæ Conceptionis, scilicet, vt medium, quo Christus sanctus cõciperetur*. Luego por este camino no repugna, ni desdize de la grandeza de Christo, recebir santidad por su Madre, como por medio escogido de Dios, como lo fue la obumbracion, que tambien fue cosa criada y limitada, como la santidad de la Virgen.

¶ Pregunto al escrupuloso, la Encarnacion del Verbo no fue el principio de todo merecimiento suyo y nuestro? si, no tiene esso duda: pues quanto mas fue que los Padres antiguos, inferiores incomparablemente a la Virgen, fuessen causa moral, y meritoria de congruo de essa soberana Encarnacion? Digame por caridad, si lo põdera bien, quãto mayor cosa es la que estos Padres merecierõ, que la que el mismo Christo merecio? pues aquella fue la Encarnaciõ de Dios, no merecida de Christo, ni que la pudo merecer. Rogo. Mereciendo estos Santos la Encarnacion, no la recibio Christo dellos, con sus dones y gracias, como de causa moral? si: & consequenter, lo fueron de nuestra redencion? si. Assi lo conceden muy graues Teologos, con el doctissimo Xuarez, loco allegato, con mucho gusto; porque todo esso redunda en mayor gloria de Christo, y eficacia de sus merecimientos preuistos. Pues en que se escrupuliza en nuestro caso? No se echa de ver, que assi como Dios dio gracia a los Padres antiguos, y a la Virgen, para merecer de congruo todo lo dicho; assi por Christo se le dio a ella sola superuencion del Espiritu Santo, y mediante ella, suficiente santidad, para que la Concepcion de su hijo tambien fuesse santa, y el tambien por este titulo? Razon seria que conuenciesse esta tan corriente dotrina.

Al tercero argumento.

AL tercero respondo, concediendo la dotrina que supone: es assi, que la merced q̃ se le hizo a Adan para

el, y sus sucessores, se auia de comnnicar a ellos, *per virilem generationem*. Pero que inconueniente hallays vos en q̃ essa merced se le hiziera a la Virgen para ella, y para comunicarla a la humanidad de su hijo: *Nõ per virilem generationem*, sino, *per generationem, quomodocumq; fiat, siue per semẽ fœmineũ, siue per sanguinem purissimum*, como passó de hecho? Preguntoos, esso que passó en Adan, es fuerça que se auia de verificar en la Virgẽ todo al pie de la letra? Quien le ató a Dios las manos, para que esse don que acullà colaua por generacion viril, no colasse acá por la generacion humana, forjada sin varon, sino por obra de Espiritu Santo? Es razon que en los priuilegios y fauores hechos a la Virgen, hagays cõsequencia de los demas hijos de Adan a ella? Cõsiderad las marauillas que obrò Dios en la Virgen, y hallareys que no se miden con las reglas y aranzel de los demas. Atreuereis os a conceder que otra muger aya parido Virgen (fuera desta gran señora) y que su parto aya sido sin dolor, y sin obra de varon, y que no aya cometido pecado mortal, ni venial? No.

¶ Y porque no me alegueys, que essos son casos difinidos por la Yglesia: y asi, que dellos no se puede hazer consequencia para los demas. Bueluoos a preguntar, Es de Fe, que nadie se à escapado de la culpa original? si: hareys mal en essentar a la Virgen dessa regla? No. Pues porque teneys por inconueniente, que se le conceda a la Virgen el priuilegio concedido a Adan; y mas siendo esta Concepcion: *Non per virilem generationem*, como acullà, y quereys medirlo todo por vn rasero? que si esso vuiera de ser asi, vos tuuierades mucha razon, y conuenciera vuestro argumento: y no siendo asi, el mio queda en pie, y el vuestro no.

Al vltimo argumento.

AL vltimo argumento, que funda su fuerça en la nouedad del pacto, q̃ ponemos entre Christo, y su Padre:

De

De conferenda gratia Virgini: Respondo dos cosas. La primera, que es de ingenios poco diciplinados, querer en todas las cosas hallar ygual certeza, y que dellas hablan los Santos con los terminos que vos sabeys, y no con otros. La segũda digo, q̃ (como enseña la Teologia) todo lo que Christo nuestro Señor merecio, y alcançó de su padre, fue intercediendo pacto y promessa, si hizieres esto, te daré aquello.

¶ Y a nadie se le deue hazer nueua essa manera de pacto entre Christo y su Padre; pues este no fue otra cosa, que vna promessa del Padre eterno, *sub operis obligatione*, por la qual prometio de dar a su Hijo tal premio, si el se obligasse a ofrecer su pasion y merecimientos por los hombres; como lo siente la comun sentencia de los Teologos, y explica largamente el Padre Xuarez tom. 1. in 3. parte, disput. 4. sect. 5. §. *ex his ergo omnibus*. Y es dotrina forçosa para assentar la justicia, y rigurosa satisfacion de Christo nuestro Señor. Prueua este pacto Xuarez del capit. 53. de Isaias, donde hablando a la letra del caso dize; *Si posuerit pro peccato animã suam, videbit semen longæuum*, &c. Y luego buelue a repetir: *Pro eo quod laborauit, videbit, & saturabitur*. Et infra, *Iniquitates nostras ipse portauit, ideò dispertiam ei plurimos*. Pero aunq̃ queda prouada muy bastantemente mi conclusiõ deste lugar, quiero corroborarla con otro del Apostol ad Hebræos 10. donde hablando muy en nuestro caso, dize assi: *Impossibile enim est, sanguine taurorum & hircorum auferri peccata, ideò ingrediens mundum, dicit psalm. 39. Hostiam, & oblationẽ noluisti, corpus autem aptasti mihi, tunc dixi, Ecce venio, in capite libri scriptũ est de me, vt faciam Deus voluntatem tuam*. Et infra, *Tunc dixi, ecce venio, vt faciam Deus voluntatem tuã, in qua volũtate sanctificati sumus per oblationem corporis Iesu Christi*. Y donde lee Sã Pablo: *Corpus autem aptasti mihi*, leẽ los Setenta Psal. 39. *Aures autem perfecisti mihi*: y la Hebrea con san Geronimo: *Aures fodisti mihi. Ex quibus verbis duplex potest elici sẽsus: Primus, perfecisti aures, cùm me in ingressu mundi, idest, in primo instãti incarna-*

Xaur.

carnationis perfectè audire fecisti tuam voluntatem, scilicet displicuisse tibi hostias & oblationes Veteris legis: & ideò corpus aptasse mihi aptum ad patiendum, vt loco illarum me offerrem in sacrificium. Tunc dixi, Ecce venio, vt facerem voluntatem tuam; q̃ es la acceptacion del contrato. Y assi concluye: *In qua voluntate sanctificati sumus. Secundus sensus est iuxta Hebræam, & versionẽ* Hieronymi, *Aures fodisti mihi. Fodere in sacra Scriptura inter alia significat contractum facere. Oseæ 3. Fodi mihi quindecim argẽteis, idest, emi, contractu comparaui. Et Genesis 50. In sepulchro, quod fodi, idest, emi.* Donde se deue notar, que aqui es lo mismo *aures*, que *corpus*, como notó el doctissimo Ribera en las annotationes preambulas a los Profetas menores. *Sensus ergo erit, Contractu ex vtraque parte voluntario, mihi tradidisti corpus, vt loco sacrificiorum Veteris legis tanquam holocaustum offerrem pro redemptione hominum. Tunc dixi, Ecce venio;* Veysme aqui, *idest, acceptaui officium mihi iniunctum, & sub iui prouinciam moriendi pro hominibus. Cui respondet ex parte Dei sanctificatio & redemptio. Quare addit Paulus, in qua voluntate sanctificati sumus.* Atiendase el lugar, que del queda con euidencia prouado el pacto entre Christo, y su Padre. Y no me alargo mas en esto, por ser cosa llana.

LAVS DEO.



SER-

SERMON PREDICADO A LAS HONRAS, QVE HIZO LA SANTA YGLESIA Metropolitana de Granada, en la muerte de la Catolica Reyna de España, doña Margarita de Austria, nuestra señora, en veynte y seys de Otubre, de 1611.

Por el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo de la Magistral de la dicha santa Yglesia, y Catedratico de Prima de Teologia de la Vniuersidad della.

Cecidit corona capitis nostri, væ nobis, quia peccauimus. *Threnorum cap. 5.*



A QVANTO sentimiento, y lagrimas nos obligue la muerte de la serenissima Reyna Margarita, señora nuestra, quien ponderare la gran perdida que de ella nos á venido, lo verá, que es tal, que no se puede encarecer. Ambas cosas nos dibuja el Espiritu Sãto en el c. 12. de Zacarias, donde ponderando las lagrimas, y endechas ǭ harán los Iudios perfidos el dia del juyzio, quando se hallẽ tã del todo burlados, *Zach.12.*

las

las compara a las que derramaron en la muerte del santo Rey Iosias: *Erit* (dize) *planctus in Hierusalem, sicut planctus Adadremon in campo Mageddon*. Será (dize) su lloro y sentimiento, qual fue el que vuo en el campo de Magedon. Toca aqui el Profeta lo que nos dize la Escritura sagrada en el cap.35.del segundo del Paralipomenon, donde encarece el extraordinario sentimiento, que el pueblo de Dios hizo en la muerte deste santo Rey, que dize fue tal, que apenas se puede ponderar; pues llegó a tanto estremo, que se mandó, no lo llorassen en comun, sino por familias, para que creciesse mas el sentimiento, esforçãdose cada vno a auentajarse a los demas en hazer mayor demostracion. Las causas que les mouian a ello, dize la Escritura, fueron dos. La vna, la gran religion deste santo Rey, que fue tal, y el zelo del culto diuino, y respeto a Dios, q̃ no solo echó por tierra la idolatria y templos dõde se adorauan idolos; pero que desenterró los huessos de los idolatras, y los boluio en poluo. La segũda fue, la piedad y misericordia que resplandecio en el, en orden a los pobres y gente miserable, cuyas necessidades tenia por propias para socorrerlas.

¶ O serenissima Reyna, señora nuestra, y quien pudiera oy con lagrimas hazer demostracion del sentimiento q̃ deuemos tener, pues nos corre mas apretada obligacion, que a los que llorarõ la muerte del Rey Iosias, por correr aqui con incomparables ventajas las razones que mouieron a aquellos a su dolor. Y sino, dezidme, en que Reyna à resplandecido con tal estremo la piedad y zelo de la Religion? Quien assi puso el ombro a la expulsion de los Moriscos, enemigos de la Magestad diuina y humana? Quien assi reuerẽció el culto deuido a Dios, y a sus Santos, exercitando la oracion y frequencia de Sacramentos, con singularissima estimacion de los religiosos y sacerdotes? Y si hablamos de lo segundo, que Reyna assi se preció de amparar y socorrer pobres y necessitados, aun a costa del

tra-

trabajo de sus Reales manos? Llorenla las sagradas Religiones, pues an perdido vna Reyna, en quien estaua librada su proteccion. Llorela el estado Eclesiastico, pues les à faltado quien tanta estima hazia de los sacerdotes. Llorenla los pobres, pues an perdido la que remediaua sus necessidades. Llorela toda España, pues jamas à venido a ella, de Reynos estraños, Reyna tan Españolizada, y que assi agasajasse, y fauoreciesse los Españoles; y en medio de tanto desconsuelo, solo nos aliente la seguridad del premio de gloria, de que goza, deuido a sus altissimos merecimiẽtos, frutos nacidos de la gracia. Esta pidamos al Espiritu Santo, poniendo por intercessora a la Virgen santissima, ofreciendo le el *Aue Maria*.

Cecidit corona capitis nostri, væ nobis, quia peccauimus. Threnor. cap. 5.

AVnque son muchas las cosas que nos descubrẽ la inconstancia, y flaqueza de la magestad humana, ninguna (a mi ver) assi, como la muerte; porq̃ es la piedra de toque mas ajustada. Pondera esta verdad el Espiritu Santo en muchos lugares de la diuina Escritura; pero con excelencia en el capitulo 14. de Zacarias, donde hablando de la magestad de la Yglesia Euangelica, *Zach. 14.* y de la ruyna q̃ auia de embiar sobre los enemigos de ella, los llama azemilas cargadas de riquezas, poder, y magestad: *Cõgregabuntur* (dize) *diuitiæ omniũ gentium, aurum, argentũ, & vestes pretiosæ nimis: & sic erit ruina equi, & muli, & camelli, & omnium iumentorum, quæ fuerunt in castris, sicut ruina hæc.* Iuntarán los enemigos de mi Yglesia grandes tesoros, y riquezas, cargarán de magestad y poder, para contrastarla: pero quedarán burlados, porque yo haré que las azemilas, y camellos, que auian cargado de toda essa grandeza, no solo queden despojados della, pero arruynados y muertos. El glorioso Padre san Geronimo con su acostumbrada erudicion, coje este lugar entre las manos, y dize, que habla

aqui el Profeta de los poderosos del siglo. Siguiendo pues esta exposicion, para penetrar el fondo deste lugar, se à de suponer, que en lenguage muy corriente de Escritura, el pecador por el pecado se llama en lo moral jumẽto, o bestia: *Homo cùm in honore esset, non intellexit, comparatus est iumẽtis*, &c. Pero aunque le viene nacido este nombre a qualquiera dellos, mas apretadamente, y cõ mayor propriedad al poderoso, q̃ carga de grandeza y magestad tẽporal, poniẽdo en ella su felicidad, no considerãdo q̃ es magestad al quitar, y que no le puede llenar el vazio del alma, y q̃ lean de despojar della al mejor tiempo, dexandole con solo el cansancio y trabajo de auerla tenido a cuestas. Vn exẽplo harà esto claro. Entran en Madrid treynta, o quarenta azemilas cargadas con la recamara de su Magestad, o cõ la plata de Seuilla, que llenas van de adorno y curiosidad, q̃ de plumas, campanillas, escudos, q̃ lindos reposteros lleuã sobre si, en ellos dibujadas las armas Reales: por dõde passan todos les hazen calle, y aun respeto, y reuerencia. Bien, pero toda essa fiesta dura hasta llegar al puesto, que en llegãdo, o el despojo q̃ hazen dellos! vnos les quitã las baxillas y tesoros, otros las plumas, aq̃llos los reposteros preciosos. Y dexanles algo? Si, dos cosas: la primera es, vna pobre mãta, y en poder de vn moço đ cauallos, en vna triste caualleriza: y esso solo? No, que mas adelãte pessa el negocio, y es que como el camino fue largo, y la carga (aunque preciosa) era muy pesada, se le assẽtò en las costillas, y se las abrumó, y lastimò la carne con muy gentiles llagas. Veys aì la medra que sacó de la fiesta.

¶ No se pudo dibujar mejor el sucesso de vn poderoso, cargado de magestad humana, engolfado en ella. Alma, o si Dios te diesse luz y conociesses, q̃ toda esta grandeza, para ti solo te sirue de carga q̃ te abruma, muele, y lastima, y q̃ si tiene algo de dulce; demas de pagarlo con esse escote, no te puede dar satisfacion, por no estar librada en esta grãdeza tu hartura, sino solo en los bienes de la gracia. Pōdera

ra esta verdad el santo Profeta Abacuc en el c.2.de su pro- *Abacuc.*
fecia, donde endechando y llorādo tan lastimoso engaño, *2.*
dize; *Væ qui multiplicant non sua, vsquequo aggrauant contra se dē-*
sum lutum? Ay de los que amontonan lo no suyo, hasta quā-
do agrauarán contra si lodo espesso? O que linda difinició
de la magestad y bienes temporales: qual? lo no vuestro. Es
perad, pues la prelacia que me dio el Papa, y la presiden-
cia que me dio el Rey, y los bienes y riquezas q̄ juntamen-
te posseo, no sō mias? Si, vuestras son. Pues como las llama
aqui el Profeta, no mias? Por dos razones. La primera (ya
queda dicha) porque son cosas q̄ no pueden llenar el alma,
son estrangeras y estrañas della. Si vos quisiessedes susten-
tar al cauallo con el manjar proprio del hombre, o al hom
bre con el del cauallo, no hariades nada; porque eran essos
manjares estraños a los dos, y no deuidos a sus apetitos: tal
es todo lo tēporal para el alma, por ser vaso q̄ no se puede
llenar, cō otro licor, sino es cō Dios: *Fecistinos Dñe ad te, &*
inquietum est cor nostrū, donec requiescat in te. Assi, pues llama-
se todo lo q̄ no fuere Dios, no vuestro, *non sua.* Y q̄ digo, no
vuestro? no solo no lo es d̄l alma, pero menos lo es d̄l cuer-
po, quādo es riqueza tēporal demasiada, q̄ por esso dize el
Profeta: *Væ qui multiplicant*: Ay de los q̄ amontanā. Vn exē-
plo. Claro está, que vna pierna coxa à menester para andar
vna muleta, o bordō: pero dezid, si viessedes a vn coxo (por
que à menester vn bordon) andar haziendo hazes de bor-
dones, y echandoselos al ombro, que diriades? no le tēdria-
des por desatinado? Si, porqe u haze carga de lo que le auia
de sustentar; pues està claro, que vna muleta es aliuio, y mu-
chas son carga, y pesadumbre. Tal es todo lo tēporal, que
lo limitado, y forçoso para viuir, sirue de bordon, y ali-
uio: y lo demasiado, de carga que muele: llamāse (si son
amontonados) *non sua.* La segunda razon es, porque son
bienes, que al mejor tiempo os desamparan: son enemigos
encubiertos, y amigos falsos y traydores. Echad mano de
la garnacha quando esteys boqueando, pedilde entonces q̄

os valga, y acompañe hasta el tribunal de Dios: si harà, pero no para apadrinaros, sino para fiscalearos. Lo mismo digo de la sobrepelliz, capa de coro, mitra, y los dmas que se vuieren dexado lleuar de su engaño: asi pues llamense bienes, no vuestros, *Væ qui multiplicant non sua.*

¶ Ora pues, y de esso no vuestro, que dize? *Vsquequo aggrauant contra se densum lutum?* Alma, si conoces la calidad de esto temporal, que teson y porfia es la tuya en engolfarte en ella hasta los ojos? mira, que lo que repellas sobre ti es lodo espesso: esta es mejor, y mas exacta difinicion, à llamado el Profeta a toda la magestad temporal, magestad no vuestra, aora la llama lodo espesso: llamala lodo, porque de mas de tiznar al alma, y ponerla asquerosa en los ojos de Dios, la ciega, y entonces, para que no vea su daño, antes lo abrace, y estime; y para dezir la grande dificultad que ay en salir el alma desse atolladero, le llama lodo espesso. Cae vn hombre en vn pantano, si el lodo està blando y raro, cõ facilidad sale del: pero si está a medio enxugar, algo seco, o la dificultad con que le despide de si! Tal es la magestad dl alma, que recibiendo la honra temporal a lo muelle y blãdo (cayda en este pantano) aferra, y prende de manera en el, que no ay soltarla de la mano. Por prematica Real está prohibidos los broqueles de corcho, y con razon, porque son traydores; ora pues, y en que está la traycion? Yo lo diré, en que reciben (como el corcho es blando) la punta de la espada del contrario a lo amoroso y muelle, y en entrando, aprietan de manera, que no ay soltar, y corre euidente peligro el que tirò la estocada. O coronas, y magestades temporales, que si bien os mostrays blandas y halagueñas al entrar el hombre en vosotras: pero a penas lo aueys recebido, quando lo prendays, y aferrays de manera, que no ay soltarle. Y aun si parara aì vuestra malicia, vaya: pero q̃ no os contenteys con esso, sino que le paledeeys el gusto, y le saboreeys de manera, que no se contente el alma con qualquier grado, o porcion de honra q̃ aya alcançado, sino

que

que siẽpre estè con perpetuas ansias por encenagarse mas y mas en tan maldito y asqueroso lodo. Diga esta verdad el exemplo puesto. Dezidme, si caydo vn hõbre en vn atolladero, y entrado en el hasta la cinta, en vez de pedir a los passageros, q̃ le sacassen de alli, les importunasse por mas barro: A hermano, echadme otra pellada, y otra, y otra. Valgame Dios, y q̃ dislate, q̃ se podia esperar, sino quedar çabullido, y anegado en el? Dezidme, passa esto asi? Si. Dãle a vn pobre Colegial de Salamanca vna plaça de Oydor de Granada, alegrase, y cõ razon. Pero apenas á puesto los pies en ella, y tomado la possession, quando muere por yr a vn Consejo de Madrid (o quien se viera allà) danle vn Cõsejo de los medianos, no á llegado a la Corte, ni puesto casa, quando ya pretende otra mayor: Soplale su buena fortuna, y va trepando de Cõsejo en Cõsejo, y hallase Presidẽte de Castilla, y a quatro dias muere, Iesus, que se hizo don fulano? Señor murio. Pues como tan presto, y en la flor de su edad? Señor, ahogóle la demasiada honra, murio de puro honrado: estaua en el lodo de la honra y magestad hasta la cinta, fueronle echando, y cargando de tãtas pelladas, q̃ lo anegarõ, sin poder digerir tãta hõra. Como la q̃ come barro, q̃ llega a tanto su golosina, q̃ le acaba el calor natural, y muere. A cieno maldito, y a engaño endiablado nuestro; hasta quando alma has de repellar lodo, y mas lodo sobre ti? Abre los ojos, y conoce que lo que desseas, y por lo que mueres, todo es lodo y cieno, si es cosa temporal la q̃ desseas: y sino quieres abrir los ojos, y echar de ver, que todo lo que encierra el mundo en si (aunque sean coronas y magestades) son lodo y barro, que cae, y se acaba: mal lodo te ahogue, pues es verdad infalible, que por mas corona que se te antoje, es caduca, y que se acaba, *Cecidit corona.*

¶ Y porque no penseys que se acaba aí el negocio, añade el Profeta, *Et sic erit ruina equi, & muli*: que a los tales sucedera lo que al cauallo, o azemila: si q̃ quãdo llega al puesto, no se lo quitan todo, q̃ algo le dexan: que? Dos cosas: la

vna es, vna manta pobre, y en poder de vn gauacho en vna triste caualleriza. A honras y coronas temporales, y si os acabassemos de conocer, pues soys đ tal casta, q̃ seys varas de lienço de vna mortaja os escurecen, y eclipsan. Quando el santo Moyses decindio del mõte Sinay, de estar cõ Dios quarenta dias, dize la Escriptura, q̃ le mandó se pusiesse vn velo, o antifaz delante del rostro, q̃ recogiesse aquellos resplandores q̃ auia sacado de su comunicaciõ y presencia, en q̃ le dixo dos cosas. La primera, la afabilidad y llaneza cõ que auia de tratar a sus subditos, con quien deuia templar aquellos resplandores, y no mostrarselos como ellos erã: porq̃ no ay cosa q̃ assi aborrezca, y huya el subdito, como el demasiado resplandor de la magestad del superior. Andad, no os embotigeys con la dignidad y oficio que os dierõ, quitad de aì, mostraos apazible, afable, y llano, como lo erades antes, so pena que os aborreceran, y huyran de vos: sed llano, tẽplad la magestad, y os amarán, que esto le quiso dezir Dios a Moyses, quando le mandó, que templasse la gloria y resplandor que tenia en vn poco de lienço. Lo segũdo, que le quiso dezir, fue, descubrirle la calidad, y casta de aquellos resplandores, y que entendiesse, que eran tales, que vn poco de lieço era bastante a recogerlos, y eclipsarlos. O señores, y si nos acabassemos đ desengañar, y persuadir, que despues de aligerada la carga de dignidad, a la hora de la muerte solo nos à de quedar este lienço, y vna sepultura, que lo eclipse todo, y marchite.

¶ Pero no es esto lo peor, que otra cosa queda, y es, que como el camino fue largo, y la carga (aunque preciosa) pesada, maltratóle las costillas, y magullòle la carne de manera, que se la dexó llagada. Aqui serà ello, quando le venga a Dios a las manos vn poderoso destos, que tuuo el gouierno y el mãdo treynta, o quarẽta años con tirania. Quãdo eche mano de vn juez necio, que con zelo indiscreto atropelló, y birlò las honras de gente principal, y las amãzillò sin causa, ni razon, solo por su antojo atropellado. Aí

serà

ſerá ello. O las llagas que entonces ſe deſcubriran, cauſadas del peſo de la carga! Dizenos todo eſte penſamiento eſtremadamente el ſanto Profeta Ezechiel, cap. 23. donde hablando del robo que los Caldeos hizieron en Ieruſalen, quando la lleuaron cautiua a Babilonia, y del que ſe haze de vno deſtos poderoſos a la hora de la muerte, dize vnas palabras terribles: *Hæc dicit Dominus: Ecce ergo ſuſcitabo amatores tuos, de quibus ſaturata eſt anima tua, & congregabo eos aduerſus te in circuitu, & denudabunt te veſtimentis tuis, & tollent omnia vaſa gloriæ tuæ, & dimittent te nudam, & ignominia plenam, & reuelabitur ignominia fornicationum tuarum.* Digo, q̃ habla aqui el Profeta de dos robos laſtimoſos, que los Caldeos hizieron en Ieruſalen por ſus pecados. El primero fue de todo lo temporal, que poſſeiã de ſus heredades, haziendas, y libertad. El ſegundo fue de todo lo precioſo, que tenian en el templo, eſſo es *Et tollent omnia vaſa gloriæ tuæ.* Y para el negocio aì? No, que mas adelante paſſa: y es a deſcubrir las llagas podridas, y afiſtoladas, que tenia Ieruſalen ſolapadas y encubiertas, que eran ſus pecados, y abominaciones, *Et reuelabitur ignominia fornicationum tuarum.* Aì fue ello. Pues eſtos miſmos robos dize Dios, que ſe hallarán de vno deſtos pecadorazos poderoſos a la hora de la muerte, quando lo primero que ella le robará ſerá todo lo temporal, con quien eſtaua amigado, *Amatores tuos, de quibus ſaturata eſt anima tua.* De las honras, oficios, dignidades, deleytes, riquezas. O el deſpojo que entonces ſe haze! Pero no es eſte el mas ſangriento (aũque lo es mucho) que otro queda mayor, y es de todo lo eſpiritual. Aì ſerá ello, quando en aquel punto le lleguen a deſpojar de lo precioſo del alma, quando le quiten la Fe. Direyſme, tambien la pierde el juſto entonces. Es aſsi: pero no la pierde demeritoriamẽte, ſino porque va a ver a Dios, que es el fruto de eſſa Fe, y y de los meritos de la Caridad: pero al pecador deſpojanle entonces del arbol, y de los frutos; y todo en pena de ſus pecados. Lo ſegundo, que le quitan es, la virtud de la Eſperança,

, ança; para que no tengan que esperar perdon de sus culpas, por toda la eternidad. Quitanle asi mismo la accion y derecho a los Sacramentos, y el valor de los merecimiẽtos de Christo nuestro Señor, por no ser ya tiẽpo despues desta vida de valerse dellos. Asi mismo le cierran, y tapiã a piedra lodo el libre aluedrio, para q̃ quede aferrado a su final impenitencia, de manera q̃ no pueda dar passo atras, ni arrepentirse. Valgame Dios, y q̃ despojo tan lastimoso. Esso es, *Denudabũt te vestimentis tuis, & tollent omnia vasa gloriæ tuæ.* Y porque no penseys, que se acaba el negocio aì, dize luego: *Et reuelabitur ignominia fornicationum tuarum.* Que harà se descubran las llagas de los pecados. O las que entõces se descubriran! Las que causarõ tu lengua serpentina, de quien no estuuieron seguros los huessos de los difuntos en los sepulcros, ni los Sãtos en el cielo: las de tus ojos derramados, y no ajustados a la ley de Dios: las que hizierõ tu voluntad, y entendimiento mal intencionados, en quien jamas cupo estima de la virtud: las que causarõ tus manos y pies, no medidos a los aranzeles de la ley de Dios: y quãdo todo corra limpio, ten por sabido alma, que toda la magestad y gloria temporal, es corona y grandeza, que se acaba, y que cae. *Cecidit corona.*

¶ Y si tales caydas deuemos celebrar con sentimiento y lagrimas, con quales deuemos celebrar la cayda temporal de vna de las mas excelentes coronas, que à tenido el Orbe? Grãde, por auerlo sido del mayor Monarca del mũdo. Grãde, por auer sido hecha esta corona de tã rico material, como fue esta preciosissima Margarita, de tan cendrados, y auentajados quilates, que dio nuestro gran Rey por ella toda su monarquia entera. Pondera, y encarece el Espiritu Sãto la prudẽcia de aquel discreto mercader del Euãgelio, q̃ auiendo hallado vna preciosa Margarita dio, por ella toda su hazienda, sin dexar estaca en pared. O quilates auẽtajadissimos de nuestra preciosissima Margarita, que fueron tales, que dio por ella nuestro Catolicissimo Monar-

ea todo su Reyno entero, sin reseruar nada, *dedit omnia sua.* Y para que se vea el cuerdo, y prudente empleo, que hizo su Magestad, serà bien, que despleguemos algunas de las virtudes desta rica Margarita. Todas nos las descubre el Espiritu Santo en el cap.31.de los Prouerbios,donde encareciendo por prenda rara, y dificultosa de hallar vna muger cabal,y llena de perfeccion,haze vna pregunta, *Mulierem fortem quis inueniet?* Quien se atreuerà a hallar vna muger perfeta?(que esso quiere dezir *fortem*) Nadie se atreuio a responderle, ni a salir con la empresa. Responda el mesmo Dios,a quien q̃da reseruado el hallarla:y assi respõde, *Procul,& de vltimis finibus pretium eius.* Caso es esse,que para salir con el es menester dar vna buelta a todo el mundo. Parece que responde aqui el Espiritu Santo a las ansias y dessеos con que el Catolico Rey Filipo Segũdo andaua a buscar vna Margarita preciosa, para darsela por esposa al Principe su hijo,y es como si dixera: Que buscays Filipo, esposa para vuestro hijo? pues *Procul, & de vltimis finibus,* &c. Allá la hallareys en los remates de la Europa, en el Setentrion,allà en lo vltimo de la alta Alemania. *Procul.*

¶ Y para que se vea quã ajustadamente habla aqui Dios de las excelentes virtudes de nuestra serenissima Reyna, serà bien, que veamos quales son las principales virtudes en que libra la calificacion de la muger perfeta: quatro señala. La primera, que sea temerosa de Dios, pia, y religiosa con el, *Mulier timens Deum,ipsa laudabitur.* La segunda,que sea misericordiosa con los pobres: *Manum suam aperuit inopi,& palmas suas extendit ad pauperem.* La tercera, que sea leal a su marido, *Confidit in ea cor viri sui.* La vltima,que no se cõtente con buenos desseos,sino q̃ cumpla cõ la ley de Dios, y con sus obligaciones, y haga alforja de buenas obras para la hora de la muerte, *Digiti eius apprehenderunt fusum.* Estas son las quatro virtudes principales en que libra el Espiritu Santo la fortaleza y perfeccion de la buena muger.

¶ Hallaronse en nuestra serenissima Reyna? Si, y cõ grã-

des vẽtajas: discurrid por ellas, y lo vereys. No es la primera, que sea temerosa de Dios, pia, y religiosa para con el? Si. Pues afirma su confessor, que no perdio su Magestad la inocencia Baptismal, porque no pecó mortalmente por todo el discurso de su vida, y que esta la conseruó con tan alta pureza de espiritu, que certifica su reuerendissima, que en su vida no conocio alma de mayor pureza. Pues en lenguage de oracion y espiritu, hablaua tan altamente, y tan en proprios terminos, que las religiosas que la oìan (aun siendo muy espirituales, y exercitadas en oracion) quedauan marauilladas y enseñadas, como si fueran nouicias en esta materia. Confessaua, y comulgaua todos los Sabados del año, demas de las fiestas solemnes de primera, y segunda classe. Oía cada dia dos Missas de rodillas. No auia para su Magestad rato mas sabroso, que el que gastaua con religiosas. En saliendo de palacio, mandaua encaminassen la carroza a tal, o tal conuento de monjas, a gastar la tarde con las mas reformadas dellas, en hablar de oracion, y de cosas que tocassen a espiritu. Era tanta la estima que tenia de los Prelados, y Sacerdotes, que dezia muchas vezes, que le pesaua de ser Reyna, por verse obligada a tener en su presencia a vn Sacerdote descubierto. Y vos villanazo, sin fe, ni religion (hablo con los que los desestimays) los quereys atropellar. O Reyna y señora nuesta, exemplo de piedad y religion, digase de vuestra Magestad, y con sobrada razõ, que *Mulier timens Deum*, &c.

¶ La segunda virtud, que pide el Espiritu Santo en la muger cabal en perfeccion es, q̃ sea limosnera y misericordiosa con el pobre: *Manum suam aperuit inopi, & palmas suas extendit ad pauperem.* O en que golfo auemos entrado! es impossible vadearle sin ayuda de vezinos. Hablen los conuentos de frayles y mõjas pobres de Madrid, y Valladolid, sustentados con sus limosnas. Hablẽ los Ospitales, regalados con sus socorros. Hablẽ las dueñas y damas de palacio ocupadas, y atareadas en la labor y costura para dar a pobres.

Ha-

Hablē serenissima Reyna vuestras Reales manos, asidas à la almohadilla las quatro, o cinco horas del dia, para que la labor della se vendiesse por las calles de Madrid (sin dezir el dueño) y se diesse el precio a los pobres. Hablen los tristes pleyteantes, los pretendientes, cargados de esperanças vanas, cuyos memoriales recibia con rostro alegre, y procuraua su despacho. Y para que quede confirmada esta verdad, me certificò cierto religioso graue y docto (que fue testigo de vista) que yendo su Magestad de la Reyna nuestra señora en su carroza por vna calle de Madrid, a caso llegó vna pobre muger a darle vn memorial; yua cerca del estriuo a cauallo el señor Cardenal de Toledo, y como vio su ilustrissima, que la pobre se detenia mucho, hizo alguna demostracion para apartarla; pero sintiendolo su Magestad, alargó el braço, y puso su Real mano en el ombro de la pobre muger, dando a entender, que gustaua de la importunidad de aquella miserable, y consolarla en lo possible. Que os parece? A llegado Reyna del mundo a tan alto grado de piedad y misericordia? Digase, que *Manum suam aperuit inopi*, &c.

¶ Y si encarece el Espiritu Santo por singular virtud de la buena muger la lealtad a su marido, *Confidit in ea cor viri sui*. O gran Filipo Tercero Rey y señor nuestro, y que confiado pudo tener vuestra Magestad su Real coraçon, no solo en materia de lealtad en orden al matrimonio (que esso claro està) sino tambien en materia de zelo, en ordē a enemigos encubiertos. Y sino, dezidme, á los tenido su Magestad mayores, y mas perniciosos, que los perfidos Moriscos, enemigos capitales de Dios y nuestros? No; pues quiē assi fue el origen de la expulsion dellos en toda España, como nuestra gran Reyna? Ay enemigos mas de temer, que lisongeros, y aquellos priuados, que solo miran a su acrecentamiento, sin poner los ojos en el de su Rey, y del Reyno? No; pues quien assi tuuo ojeriza contra ellos, y procuró desbaratar sus desinios? Y para dezirlo todo en vna pa-

labra, quien assi ayudó, y aconsejó al Christianissimo, y prudentissimo pecho, y coraçon de la Magestad del Rey nuestro señor, como esta gran señora? Quien fue la triaca y antidoto de la ponçoña de enemigos y lisongeros, que podemos temer, sino esta serenissima y Christianissima Reyna?

¶ Y porque se vea quan de lleno se hallaron todas las virtudes, que señala el Espiritu Santo en nuestra santa Reyna: Pregunto, descuydóse de preuenir obras meritorias para la hora de la muerte? O que preuenida! Esso es, *Digiti eius apprehenderunt fusum*, que entonces no se le cayò el huso de las manos. Pues bien, que dezis con esso? Que? La extraordinaria preuencion con que se halló a la hora de la muerte. Declaralo la version Hebrea, que traslada, *Digiti eius recubuerunt super fusum.* Que recostó los dedos sobre el huso. Que quiere dezir? Esta diferencia ay entre lo que està en el huso, y lo que està en la rueca, que aquello està ya hilado y trabajado, pero esto no. O quan grande es la prudencia de los justos, los quales no libran sus esperanças para la hora de la muerte en lo por hilar, sino en lo hilado: quiero dezir, que no apoyan su confiança en desseos mal logrados, sino en obras hechas y trabajadas.

¶ Alma, que descuydo es el tuyo en no preuenirte de buenas obras para aquella hora? mira que las coronas, y magestades tẽporales caen, y se acaban; no põgas los ojos en los tronos de magestad, y en los puestos honrosos y lugares eminentes, que tiene el mundo, que si aì los pones, quedaràs burlado. Ponlos en los muchos que de aì derriba la muerte, y verás tu engaño, y te libraràs del. Ponderó este pensamiento el excelente Poeta Homero, el qual hablando de semejantes puestos y magestades, los comparò al laurel, o naranjo; y a los hombres que estan colocados en ellos a las hojas: y es linda la comparacion. Claro está, q̃ si alçays los ojos, y los poneys en lo alto de vn laurel, o narãjo, le vereys verde, fresco, o copado, sin quiebra,

ni mengua alguna; pero si quereys saber las muchas hojas, que caen dellos, y las que les sucedē, quitad los ojos de esse verdor, y loçania, ponedlos en el suelo, y vereys las muchas hojas marchitas y secas, que ruedan por la tierra entre los pies de quien las pisa. Tales son (dize Homero) las dignidades y puestos honrosos del mundo, q̄ si los mirays a lo alto y glorioso dellos, que lindos, que luzidos, y llenos los vereys, sin jamas descubrir en ellos falta de hojas. Tantos sujetos tiene aora esta Real Audiēcia, como tenia avrà quarenta años; tantos Prebendados esta santa Yglesia, como aora cincuenta; y tantos Veynte y quatros esta inclita ciudad, como aora treynta años: siempre hallareys estos puestos llenos de hojas, los mismos sitios, y Cabildos ocupados. Pero si os quereys desengañar, y ver la mudança y sucession de hojas, quitad d̄ aì los ojos, poneldos en la tierra, y vereys lo q̄ passa. Llegaos a esse Sagrario, y hallareys quatro, o cinco Arçobispos ya secos y marchitos. Passad por aquella capilla del Antigua, y contareys centenarios de Prebendados, y los mas dellos que se cayeron deste arbol en la flor de su edad. Dad vna buelta a essas capillas, e Yglesias de Granada, y hallareys sus sepulcros, y bouedas llenas de juezes y regidores desta ciudad. Aì os desengañareys, y vereys las muchas hojas marchitas, que an caydo destos arboles, que tanto estima el mundo. Pues si esto es assi, alma, que esperas? A quando aguardas? Como no tratas de assegurar tu saluacion? Como no te preuienes de buenas obras para la hora de la muerte? Como no quedas enseñada del cuydado y preuencion desta serenissima Reyna, cuya esperança estriuò entonces en las obras trabajadas, y hechas con tiempo? *Digiti eius recubuerunt super fusum.*

¶ Y si fue tal su cuydado, fiadissimos podemos estar, q̄ su muerte, aūque lo fue en el cuerpo, no lo fue en el alma; antes seria vn osculo de paz, vn abraço regaladissimo de Dios, que esse nombre tiene la muerte de los justos en las diuinas letras. Mandale Dios a Moyses (quando ya llega-

ua a la vista de la tierra de Promission) que se muriera; y dize el Texto sagrado, que *Mortuus est Moises iubente Domino:* Que se murio, porque se lo mandó Dios. Dize otra letra, *Mortus est Moises in osculo Domini*: que el morirse Moyses no fue otra cosa, sino llegar Dios, y darle vn beso de paz, que tal es la muerte del justo. Esta avrá sido Reyna serenissima para vuestra Magestad la muerte, y vn transito, y passadizo della a la vida, de las lagrimas al consuelo, de los trabajos al descanso, de la corona y Reyno caduco y temporal al Reyno de las eternidades, que comiença en esta vida por gracia, y allà se consuma por gloria;

Quam nobis largiatur Deus.

Amen.



LA VIRGEN SANTISSIMA NO PECO EN ADAN; NI QVEDO DEVDORA EN EL AL PECADO ORIGINAL.

§ Esta verdad prueua en dos discursos Teologicos, el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero Canonigo Magistral de la santa Yglesia de Granada, Rector, y Catedratico de Prima de Teologia de aquella Vniuersidad.

Dirigido al Ilustrissimo señor don Filipe de Tassis, Arçobispo de Granada, &c.

SEGVNDA PARTE.



CON PRIVILEGIO.
En Seuilla, Por Alonso Rodriguez Gamarra.
Año 1617.

Censura del Padre Maestro Fray Iuan Galuarro, de la Orden de señor san Augustin, y Regente de los Estudios del Conuento de Granada.

POR Mandado del Ilustrissimo señor don Fray Pedro Gonçalez de Mendoça Arçobispo de Granada, y electo de Zaragoça, vi la Segunda parte de los discursos Teologicos en defensa de la inmaculada Cõcepcion de nuestra Señora, hechos por el señor Doctor Gonçalo Sanchez Luzero, Canonigo Magistral de la santa Iglesia de Granada, en q̃ prueua, que la Virgen santissima no pecò en Adan: y hallô en ellos dos cosas, por las quales aprecio, venero, y admiro la grandeza del ingenio y letras de su Autor. La vna, la nouedad de pensamiẽto tã delicado, con tan buena, y segura salida, que a vna cosa tã delgada le aya dado cuerpo para que qualesquiera ojos la vean, vna materia tan alta la aya humanado tanto, q̃ se corte a la medida de qualquier capacidad: y lo mas fino de la Teologia, lo aya desbrauado, y amansado de suerte, que el que no la estudio, lo entienda. La segunda, la fuerça con que prueua, y auerigua la conclusion con palabras tã graues, razones tã neruiosas, lugares de Escriptura, y de Santos singulares, y la dexa en la esfera de la mayor prouabilidad, aun en rigor de escuela: seruicio muy agradable a la Reyna del Cielo, trabajo digno de ser alabado de todos, y premiado del soberano poder de la tierra: y vna de las diligencias preuias de las bastantes para la determinacion que se espera de la Sede Apostolica sobre este articulo: por esto pueden correr estos discursos en lengua vulgar, para consuelo de tantos deuotos como tiene la Madre de Dios, sin olor de peligro minimo contra la Fe, y costumbres, y assi se le deue dar licencia, para que se impriman en ella. Y tengo por venturosa suerte, que a dos libros que salẽ aora casi juntos de las excelencias de mi Señora, aya yo merecido seruir, y facilitar su despacho, y corriente con mi aprouacion. Dada enel Conuento sobredicho en ocho de Enero de mil y seyscientos y diez y seys.

El Maestro Fray
Iuan Galuarro.

Aprouacion del Doctor Francisco Sobrino, electo Obispo de Valladolid.

Señor.

POR Mandado de v. Alteza è visto vn libro, cuyo titulo es, *Segunda parte de los discursos Teologicos, en defensa de la inmaculada Concepcion de la Virgen santißima Madre de Dios, y Señora nuestra. Compuesto por el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero Canonigo Magistral, y Catedratico de Prima de Teologia de Granada:* el qual libro es muy digno de su Autor, y cumple muy bien lo que promete en el titulo; porque los discursos son muy buenos, y conformes a buena Teologia, sin que en ellos aya cosa contra la Fe, ni sana doctrina; sino antes la que tienen es muy piadosa, y para en fauor de la limpia Concepcion de la Virgen nuestra Señora, muy a proposito: y assi se le puede dar la licēcia que pide para que se imprima. En Madrid quinze de Iunio de 1616.

El Doctor Francisco Sobrino.

SVMA DEL PRIVILEGIO.

EL Autor deste libro tiene Priuilegio de su Magestad por tiempo de diez años para poder imprimir este libro, y que otro ninguno sin su licencia, o poder lo imprima, ni venda, durante los diez años, so pena de cinquenta mil marauedis, libros, moldes, y aparejos perdidos, y otras penas. Dado en Madrid a treze de Iulio de mil y seyscientos y diez y seys años, firmado de su Magestad, y de Pedro de Contreras su Secretario, y rubricado con nueue rubricas de algunos señores del Consejo Real.

FE DE ERRATAS.

Fol. 5. 2. lin. 11. y l. 7. pues no le va menos a la d. pues le va a la y l. 9. ce, q̄ en el. de. ce, como en el. y l. 10. quitese so pena de no prouar.

El Licenciado Murcia de la Llana.

¶ FE DE TASSA.

ESTE Libro tassaron los señores del Consejo Real en cinco reales y dos marauedis, en papel, como parece por la fe que da Diego Gonçalez de Villarroel escriuano de Camara de su Magestad: su fecha en Madrid a siete de Abril de 617. años.

Al Ilustrissimo señor don Filipe de Taßis, Arçobispo de Granada &c.

VALIENTE Ocasion nos ha dado estos dias el teson de algunos (señor ilustrissimo) para ahōdar mas el milagroso tesoro de pureza, q̃ depositò Dios en su Madre, pues à seruido (aunque no sin alguna cōtradicion) de espuela, para auiuar la agudeza, letras, y estudio de los nuestros, y consultar con singular cuydado la sagrada Escriptura, dotrina de Padres: y lo mas puro, y esmerado de lo Escolastico, haziēdo casi euidēcias en fauor deste soberano misterio, apurando puntos grauissimos, y dando tal corriente, y tan ajustado a la verdad Catolica, que claman en nuestro fauor, y pregona a vozes, y dize, que no solamente la Virgen Santissima fue preseruada del actual original contagio en su Concepcion, pero que lo fue tambien en Adan, donde la preseruò Dios, a instācia de los meritos de su Hijo Dios hombre, de la deuda a que quedamos los demas descendientes obligados; priuilegio, y merced, que en materia de su probabilidad, ya corre cō el rostro descubierto por todas las Vniuersidades, y Iglesias de España, sin auer casi en todas ellas quien no la defienda, y funde en lo mas delgado de la Teologia, y la enriquezca con lugares de Escriptura, explicados cō delgadeza, y extraordinaria erudiciō, como se descubre en tā doctos, y biē trabajados discursos, como oy an salido a luz de tātos, y tā esclarecidos varones, q̃ con tāta sutileza de ingenio defiēdē esta verdad. Y porq̃ a ella no faltasse la pobreza de mi corto caudal (aunq̃ rico de afecto, y desseo de ayudar tan justa, y Christiana empressa) me è esforçado a justar segūda vez, y salir a la defensa de la pureza original de la Madre de Dios, prouādo, q̃ no pecò en Adā, ni quedò en el obligada a la culpa. Y aunq̃ es assi, q̃ el Cōsejo de la general Inquisiciō nos à abierto la puerta de par en par, y dado el seguro de su probabilidad; para tenerla yo de las lenguas Aristarcas, è querido amparar este corto trabajo cō la sombra de v. S. Ilustrissima, para q̃ nadie se le atreua, ni tome la voz cōtra mis escriptos, pues es caso rezio, q̃ *Filij matris meæ pugnent contra me.* Pero dos cosas me hazē animoso a esto; la primera, la gran confiança q̃ tēgo en el fauor de la Virgē santissima, y q̃ tomarà muy a su cuēta su defensa, y la mia. La segunda, el amparo de v. S. Ilustrissima, en cuyos ojos quādo este libro, y su dueño por si no merezcan este fauor, no lo desmerecerà el animo cō q̃ lo ofrezco, ni la pequeñez de lo q̃ se ofrece, pues darā mayor ocasiō de descubrir la clemēcia, y generosa sangre de v. S. y la deuociō q̃ siēpre ha tenido al priuilegio de la pureza original de la soberana Princesa de los Angeles; cuyo amparo guarde largos años la Ilustrissima persona d̃ v. S. como este su menor Capellā dessea, para grā biē vniuersal de la Iglesia Catolica.

El Doctor Luzero.

Propo-

Propoſiciones que contienen todo lo que en eſtos diſcurſos ſe trata.

¶ Adan fue cabeça natural de todos ſus deſcendiẽtes: diole Dios la gracia de la inocencia para el, y ellos, cuyas voluntades coligò en la ſuya, para que alli la recibieſſen, o perdieſſen, y en eſto conſiſtio el ſer cabeça moral de todos ellos.

¶ La Virgẽ ſantiſsima no quedò coligada en Adã, como los demas, y aſsi, ni recibio gracia en el, ni la perdio.

¶ De aqui es, que la Virgen no ſe deue llamar Hija legal de Adan, ſino ſolamente natural, no como los demas hijos ſuyos, q̃ lo fueron en lo vno, y en lo otro, que es lo miſmo que dezir, que la Virgen no fue comprehendida en el aſsiento, y pacto, que hizo Dios con Adan en el Parayſo, aunque lo fue en el fuſte natural.

¶ Y aunque Hijá natural, y no legal, tuuo deuda remota a pecar en Adan, y eſta, nacida de la general comprehenſion deuida al pacto, y aſsiento que hizo Dios con Adan, y en el, con todos ſus deſcendientes.

¶ Eſta deuda baſtò para hazer a la Virgen ſujeto capaz de redencion preſeruatiua.

¶ Eſta exercitó Chriſto nueſtro Señor en ella, preſeruandola, no ſolo del actual original contagio de la cul-

culpa en ſu Concepcion; pero tambien de la deuda proxima a caer en Adan, y eſto no a titulo de liberalidad, ſino de redencion riguroſa.

¶ Dioſele a la Virgẽ la gracia de la inocencia por el titulo de Madre de Dios, que fue el principio, y rayz moral de todas las gracias, y dones q̃ recibio de Dios.

¶ La dignidad de Madre, ni la deue la Virgen a Adan, ni la recibio en el, ſino por Chriſto ſu Hijo.

¶ Fue predeſtinada a perpetua, y eſtable ſantidad, ſin que jamas ſe quebraſſe el hilo della, ora por pecados actuales, ora por el original, ni en ſi, ni en Adan.

¶ La muerte de la Virgen no fue en ella pena del pecado original, ſino eſtado, y condicion de la naturaleza, para que en eſto tuuiera mayor ocaſion de merito, y acõpañaſſe en los trabajos a ſu Hijo Dios hõbre.

¶ Llamanla los Santos Corredentora nueſtra, no porque deſembolſò el precio de nueſtra redencion, ſino porque engendrò a Chriſto nueſtro Señor, y alcançò con ſus ruegos ſu venida al mundo.

¶ De todo lo dicho ſe colige, que la Virgen ſantiſſima no pecô en Adan, ni quedô deudora en el al pecado original.

¶ A todas eſtas propoſiciones abre la puerta el ſacro Concilio de Trento en la ſeſsion quinta, en la declaracion que haze cerca de la inmaculada Concepcion de la Virgen ſantiſsima, como lo ponderan los hombres mas doctos de toda Eſpaña, y las Vniuerſidades, y Religiones de toda ella.

AL

AL LECTOR.



Stos discursos pudieran auer salido a luz muchos dias à (pues les puse la vltima mano por Otubre del año passado de quinze) si a ello vuieran dado lugar las manos, de quien auia de solicitar su despacho, y darle corriente, pues es assi, que entre ellas se desparecio en Madrid por espacio de quatro meses, sin dexar rastro de si, ni poderlo auer la persona, a quien el Consejo lo remitio, para que lo viesse: pero ya se conocen los intentos de semejantes lances, y que fines tienen. Al fin parecio despues de auer andado por manos agenas, y contra la voluntad de su dueño, y de la de los señores del Consejo Real. E dado priessa a la impressión, porque salgan estos discursos con titulo de cuyos son; tales los ofrezco al Lector; no los escuso de faltas, por no caer en otra mayor, holgarè se reciban con la voluntad, q̃ se ofrecen, que si esta yo hallare, me animarè a poner en la estampa otros nueuos estudios, que estan a la mira, aguardando la buena acogida, que se les haze a estos, que si es la que me prometo, ofrezco sacarlos presto a luz.

PORQVE



PORQVE QVISO DIOS QVE QVEdasse debaxo de opinion la Limpieza original de su Madre.

CAPITVLO. I.



Altissimamẽte descubre Dios en yr deteniẽdo la determinacion de la inmunidad, y pureza original de su Santissima Madre, la grande estima, y aprecio que haze de tã soberano misterio, en q̃ excede a los demas que tocan a la Virgen, pues está claro q̃ á sido el medio mas eficaz para despertar, y auiuar la deuocion de los fieles, y la agudeza de los ingenios, en descubrir tan inmen-

sa profundidad de dones, y gracias, las quales sino fuera a fuerça del parecer, y encōtrada opinion, no se descubriera. Pensamiento es de San Augustin lib. 10. de ciuitate cap. 2. el qual hablando en el caso dize: *Multa ad finem Catholicam pertinentia, dum aduersariorum callida inquietudine agitantur, vt aduersus eos defendi possint, & considerantur diligentius, & intelliguntur clarius, & instantius prædicantur, & aduersariorum mota quæstio dicendi existit occasio*. No tiene duda, sino que es de mucha vtilidad la resistencia, y sagazidad de los que contradizen las verdades, porque ponen en cuydado, y estudio a los que las defienden, y les sirue de fragua, y crisol, donde quedan mas afinados, y vistosos los misterios de nuestra Religion, lo qual cessara, sino vuiera quien impugnasse: porque de aì nace el estudio apretado, y la ocasion de hazerse los defensores de la verdad mas doctos, diestros, y cuydadosos en la materia de que se trata: no con otras armas, que las de la escuela de la mas corriente Theologia, razones solidas, y doctrina de los Padres.

¶ Quien duda, sino que á sido valiente ocasion, la que estos dias à dado la opinion contraria a tantos, tan doctos, y tan luzidos ingenios para adelgazar las plumas en desemboluer la sagrada Escritura, y la doctrina de los Padres, y hazerles euidencias, y argumentos cōstantes, y eficazes en defensa de la pureza original de la Virgen, prouādo ser esta nr̄a opiniō doctrina de los mas graues Doctores de la Yglesia, y assi mismo ser assenso vniuersal de toda la Yglesia de Dios, sin q̄dar a penas oy en toda ella Prelado, Doctor Eclesiastico, Religioso, o seglar, Vniuersidad, Comunidad, ni hombre docto, o idiota, que sienta lo contrario, excepta vna escuela (en este caso no se quan acertada) pues haziendo punta al resto de las referidas, afirma, que el auer tenido la Virgen el original, fue mayor excelencia, y fauor, q̄ el auer sido preseruada del. Pero siruanos de consuelo el entender

á sido

à sido prouidencia particular de Dios, para descubrir (digamoslo assi) por estas roturas, dadas en la ropa rozagante de la pureza virginal, el brocado de tres altos de su excelente limpieza: vn exemplo hará esto muy claro. Gala ordinaria es vsada de las Reynas, o grandes señoras, vestirse en la sobrehaz de vna xerga ordinaria, y valadi; pero echarle por forro ricas telas, y brocados, y para q̃ estas se descubrã, y campeẽ, permitir que el oficial acuchille, y rompa la tela exterior, por donde a pesar de esso basto, y grossero, salga lo precioso que estaua encubierto. Quien podra ponderar las riquezas que depositó en su Madre Sãtissima, las joyas, brocados, y telas riquissimas de dones, prerrogatiuas, y gracias con que la adornò desde el instante de su Concepcion? Pero aunque todo tan precioso, echòlo por forro al ropaje exterior de hija de Adan: lo qual en los hijos de la carne se juzga por basto, y grossero, como si en lo moral participado de Adan en los demas decendientes, fuesse de la misma tela, o paño; y assi como tal à permitido, que los oficiales acuchillen, o rasguen essa ropa exterior, para que por essas roturas se descubra el desengaño, y en el los brocados que debaxo de essa tela están encubiertos: que essa fue traça de Dios, como dize hablando de su Madre, en el Psalmo 44. *Omnis gloria eius filiæ regis abintus*: que la gloria, y magestad dada a la Virgen desde su Concepcion, son brocados encubiertos en el exterior de hija de Adan: y assi permite lo acuchillen, y rompan, para que se vea, quan lexos estuuo la pureza de la Virgẽ de participar lo negro, y abominable de la culpa. Pensamiento es este que la misma Virgen nos dixo, Cantic. 4. donde hablando del caso, dize: *Nigra sum, sed formosa filiæ Hierusalem, sicut tabernacula Cedar, sicut pelles Salomonis.* Hijas de Ierusalen, que poneys los ojos en solo mi exterior, passad adelante, y hallareys, que si en la tez del rostro os parezco morena, lo encubierto debaxo de esse êxterior,

es hermosura y belleza, poned los ojos en los tabernaculos, o tiendas de Cedar, y en las pieles de las de Salomon: y hallareys, que si los exteriores son desapazibles a la vista, por estar sujetos a las inclemencias del cielo: pero que los interiores estã llenos de hermosura, y riqueza marauillosa? tal juzgareys de mi, si solo parays en mi exterior: porque este sino passais de aì, sin duda ós dexará deslumbrados. Qual a mi ver lo estã oy, los que paran solo en lo exterior deste soberano tabernaculo de Dios, en cuya funda encerró mayores riquezas que las que repartio a las dos Yglesias Militante, y Triunfante. Y si disimula Dios con la importuna emulacion, es para conseguir el fin que ya está dicho, pues es cosa cierta, que si dos elementos se acometen per antiparistasim, cobra cada qual mayor animo, y se auiuan con mayor esfuerço. Esto mismo va sucediendo en nuestro caso, pues de la refriega siguiendola por razon de estado, solo sacarán confusion, y cobardia, quedando por nuestra parte la vitoria, como fundada en inuencible animo, erudicion, y deuocion, para conuencerlos con razones, y testos irrefragables. Estremadamente nos dize esta verdad, aquello que el Angel dixo a Daniel, cap. 12. El qual hablando en lo literal del sucesso de la Iglesia, y en lo mistico de nuestro caso le dize: *Tu autem Daniel claude sermones, & signa librum vsque ad tempus statutum: plurimi pertransibunt, & multiplex erit scientia*. Como si dixera, aun no es tiempo de que se determine esta verdad, pero hagote saber, que mientras estuuiere en opiniones, *Multiplex erit scientia*. O como dize la interlineal: *Diuersi diuersa opinabuntur.* Vnos sentiran de vna manera, y otros de otra, cõ que se descubriran las grandezas del sugeto, sobre que es la variedad de opiniones, porque la contradicion q̃ a essas grandezas harán los vnos, auiuará la sabiduria de los otros, y aun la de toda la Yglesia, de manera que se augmẽte la luz de tã soberano misterio. Vea

se

se lo que oy passa, de donde an nacido tantas Congregaciones dedicadas al culto de la Inmaculada Concepcion? De donde tan cuydadoso, y extraordinario estudio de los Predicadores de toda la Yglesia en defenderla? Los Octauarios tan frequentes? Las Processiones tan solemnes? Las justas literarias tan ordinarias? Los libros tantos, y tan doctos en su defensa? La aclamacion general de los Prelados? El afecto feruoroso de las Religiones, y la conocida propension de la Sede Apostolica, y Colegio sacro de los Ilustrissimos Cardenales? Los fauores que los Romanos Pontifices an hecho a este misterio, señalandole oficio proprio, leuantandole Altares, concediendole indulgencias al que assistiere a su celebracion, y fiesta, mandando a todos los fieles la guarden. Y finalmente aplaudiendo, y festejando con increyble alegria, la pureza Inmaculada de la Madre de Dios? Diganme los de la opuesta, si goza su opinion de algunos destos fauores? Atreuierase a dezir que si? No solo les hazen de cortesia, que la puedan tener, sin nota de error, o culpa mortal: dexandonos la puerta abierta, para que formemos vna querella deuota, y religiosa, viendo la porfia con que se apellida por mayor excelencia, el auer incurrido la Virgen en el original en su Concepcion, que el auer sido preseruada della por particular fauor de la gracia: y que fuera mas excelente redencion, leuantarla despues de cayda en culpa, que preseruarla de tan miserable ruyna: que es contra toda razon (a mi ver) y no cabe en entendimiento humano imaginarlo, quanto mas afirmarlo con teson, y ahinco: que si ello fuera emplear las fuerças, y caudal en defenderle a la Virgen algun priuilegio, bien: pero defenderle vna infamia manifiesta, pues lo fuera auer incurrido en la culpa, rezio caso: los nuestros pelean en fauor de la gracia, otros en fauor de la culpa: los nues-

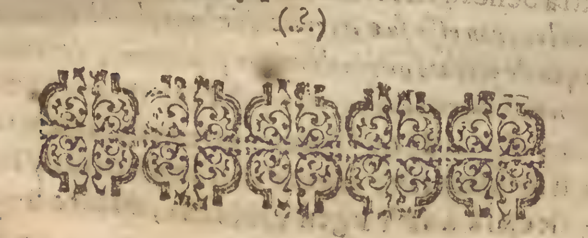
 tros,

tros, que fue hija adoptiua de Dios en su Concepcion: otros, que fue hija del demonio en ella, y que fue concebida como lo fue Mahoma, y Lutero: impiedad, que si se vuiesse referido en pulpito, seria (como algunos afirman) no con poco escandalo de los oyentes, y no puedo persuadirme a creerlo.

¶ Y si me alegan a Santo Tomàs (en cuya autoridad apoyan su opinion) digo que le hazen agrauio conocido: porque este Santo, y Angelico Doctor, se arrimó a lo que entonces corria: dando a entender, que si la Yglesia celebrara otra cosa, mudara de parecer, como afirma en lo de la Natiuidad de la Virgen: pues dize, que por celebrarla la Yglesia, como cosa santa, y pura, siente, que lo fue, el qual si viera lo que aora passa (que es lo que todos vemos) sin duda ninguna sintiera lo que todos sentimos. Lo segundo digo, que dado caso que oy fuera viuo, y siguiera la opinion que entonces siguio, deuiera de hazer mas peso la autoridad de tantas Yglesias, y Vniuersidades, que la de Santo Tomàs, no obstante la excelencia de sus letras, y santidad: y asi en esta parte no le siguen comunmente grauissimos Autores, asi de su Religion, como de otras, especialmente el doctissimo Herueo, Maestro general de la Orden de Santo Domingo, Vicencio Iustiniano, en las adiciones del Beato Fray Luys Beltran, Cabrera en el tomo que escriuio de sus muy doctos, y bien parecidos sermones, en el que haze de la Concepcion de la Virgen. Y si hablamos de Doctores de otras Religiones, son muchos los que en esta opinion de la Concepcion de la Virgen, dissienten del Angelico Doctor, no obstante su gran santidad, y erudicion. Lea el curioso a Iodoco Coccio, libro primero, de Deipara, articulo primero, y al doctissimo Padre Salmeron, sobre el capitulo quinto de la Epistola a los Romanos

manos, en la disputa cincuenta y dos, y al gran Suarez nuestro Granadino, en el tomo segundo, sobre la tercera parte, en la disputa tercera, en la sesion primera, y al Padre Vazquez, en la disputa ciento y diez y siete, capitulo segundo: los quales hazen vn gran Catalogo de Doctores grauissimos, que en este punto, y en otros muy graues, no se conforman con el Angelico Doctor: luego flaco apoyo es para contrastar tan fuertes arrimos, como los de nuestra opinion, fundar, y apoyar toda la fuerça de su opinion en lo dicho: quanto mas (y esta sea la vltima solucion) que el Angelico Doctor, como tan cuerdo, y prudente, auiendo miradolo mejor, se retratò desta opinion, como lo afirma el Maestro Iuan Vidal (varon docto) en el libro que escriuio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen: el qual afirma auer visto, y leydo vn libro de las retractaciones de Santo Tomás, entre las quales està la de la Concepcion de la Virgen, confessando auer sido preseruada de la culpa original, y esta retractacion no quiero que la juzguen los Tomistas por falta, o menoscabo de la autoridad deste glorioso Santo, sino por gran cordura, como lo fue en el grande Augustino, el qual hizo lo mismo y nos dexò vn libro de sus retractaciones, indicio grande de la profundidad de su sabiduria, y humildad, la que fuera justo imitaramos todos, porque lo demas (como dize Iustiniano en esse librico, que hizo de la Concepcion) serà cantar mal, y porfiar.

(.?.)



Afirmar que la Virgen Santissima no pecò en Adan, no es contra la sagrada Escritura, ni contra los decretos de los Concilios, o doctrina de los Padres.

CAPITVLO. II.

TVVIERA por justo el temor que hallo en muchos de los Doctores Teologos, quando llegan a hablar deste punto, sino hallara sobrado fundamento para afirmarlo, sin rezelo de cõtrauenir a las reglas generales de la sagrada Escritura, que hablan del lapso de los hombres en Adan, este nos descubre el sacro Concilio de Trento, en la sesion quinta, donde hablando desta cayda, y auiendola prouado con la del Apostol San Pablo ad Roman. 5. *Per vnum hominem peccatum intrauit in mundum, in quo omnes peccauerunt.* Y resuelto en cinco Canones, como todos sus descendientes quedamos despojados de la justicia original en el, y incursos en la culpa, que es la que cada vno contrae al punto de su concepcion, y se quita en el Santo Baptismo en virtud de los merecimientos de Christo nuestro Redemptor: dize, que no es su intencion comprehender en todo este decreto (donde trata del pecado original) a la Inmaculala Virgen nuestra Señora: notense las palabras: *Declarat hæc ipsa sancta Sinodus, non esse suæ intentionis comprehendere in hoc decreto, in quo de peccato originali agitur, beatam, & immaculatam Virginem Deigenitricem.* Son palabras de gran ponderacion, y muy dignas de que se consideren con mucho acuerdo, que si se ponderan, se verá con euidencia, y llaneza, que nos declara a la Virgen soberana, Madre de Dios, y Señora

y Señora nuestra, por no comprehendida en las reglas de Escritura, tanto de las que hablan de la deuda que contraymos en Adan al pecado, como de las que hablan del actual contagio original. Pues auiendo hablado el Concilio de ambos lances, echa vna red barredera, y dize, que dà a la Virgen nuestra Señora por no comprehendida en ambos, pues la excluye de todo el decreto del original: de donde hago este argumento, que a mi ver, no riene respuesta. El Concilio general legitimamente consagrado, entiēde las reglas generales de la sagra da Escritura, como el Espiritu Santo quiere que las entiēda, este declara, y dize: que en las reglas generales de la Escritura, que hablan del pecado original cometido en Adan (en que son comprehendidos todos sus descendientes) no es comprehendida la Virgen santissima nuestra Señora. Luego (salua la indemnidad de la Fe, y la substancia de todas essas reglas, y de todo lo que ellas afirman, y comprehenden) podemos limpia y llanamente afirmar, que la santissima Virgen no pecó en Adan, y que el sacro Concilio Tridentino (por cuya boca habla Dios) nos dexó la puerta tan abierta, para afirmar, que la soberana Virgen no pecò en Adan, ni contraxo en el la deuda del original pecado, como que de hecho no lo contraxo en su actual Concepcion: es razon euidente esta, y no entenderla assi, es querer cerrar los ojos a la luz del Sol: porque el Concilio no dize, que la sacratissima Virgen no es comprehendida en parte del decreto, sino en todo: pues lo señala todo entero, diziēdo: *In hoc decreto, in quo de peccato originali agitur*, luego si el decreto no solo habla del actual original contagio, sino del radical, que es de la deuda contrayda en Adan, es visto ygualmente auer declarado a la Virgen Maria nuestra Señora por no comprehendida en aquella parte del decreto, donde habla de lo primero, y tambien en aquella donde trata de lo segundo. Luego ex vi decreti, queda con ygual probabilidad, debaxo de ygual opiniō, el afirmar, q̄ la Virgen santissima

 nuestra

nuestra Señora, no contraxo la culpa de hecho, y asi mismo, que no tuuo la deuda y obligacion a contraerla.

¶ Y si me dezis que los Sãtos antiguos, y Doctores modernos, no se an atreuido a firmarlo asi, antes an tenido por cõstante que la Virgen santissima pecó en Adan. A esto respondo. Lo primero, que los santos antiguos no alcançaron este decreto del Concilio, y que los modernos no an querido ponderarlo, y se an contentado con entenderlo a medias, y que solo hable en fauor del actual original contagio de la Virgen, y no del radical, que es deuda contraìda en Adan: lo qual pudieran auer considerado mas atentamente; veanlo, que bien claro lo dize el Concilio, y bien llano habla de ambos estados del original. Por lo qual no puedo dexar de marauillarme de la rigurosa cẽsura q̃ algunos modernos biẽ doctos añ dado a esta explicaciõ, y modo de opinar, qual es la q̃ le da Gabriel Vazquez varõ insigne en su tercera parte, y el P. Gregorio de Valẽcia en el tratado del pecado original, y fray Antonio de Cordoua en su Questionario censurandolo por error: no tienen razon, como doctamente aduierte el doctissimo Suarez en su tercera parte, el qual dize, que como a Christo nuestro Señor no se le niegue el auer sido Redentor de la Virgen (como no lo negamos) que es probable el dezir, que no pecò la Virgen en Adan. Y porque no se le haga a nadie dura esta opinion, será bien aduertirle, que a veynte y dos del mes de Enero, d̃l año de seisciẽtos y diez y seis, se declarò della en el Cõsejo de la general Inquisiciõ, dõde auiẽdose cõsultado varones doctos, y controuertidose el punto con muy maduro acuerdo se decretó en el dicho Cõsejo, q̃ se pudiesse defender en publicas Escuelas esta opiniõ, por probable, y fundada en Teologia sana, y corriẽte, sin perjudicar su probabilidad a las reglas generales de la sagrada Escritura: lo qual, vt iacet, lo an firmado, y aprobado las Vniuersidades mas insignes de España, y los Teologos de mayor aprobaciõ q̃ ay en toda ella, co-

mo

mo consta por publico instrumento signado, y firmado de vn Secretario del dicho Consejo de la General, y assi mesmo de otros Notarios publicos, cuyos testimonios an llegado a mis manos, y tengo en mi poder. Esto mismo siente el Maestro fray Basilio de Leõ, Catedratico de Escoto en la Vniuersidad de Salamanca, varon insigne, el qual afirma en la Relectiõ tercera de sus Opusculos, que esta opiniõ es probable, y que assi lo á visto sentir, y censurar a los hombres mas doctos de aquella Vniuersidad. Lo mismo siente fray Iuan de Cartagena, en el segũdo de sus homelias, en la vltima: y de los mas antiguos es deste parecer Ambrosio Caterino, insigne Teologo de Sãto Domingo, en el tratado ad Synodum Tridẽtinum; y Pedro Galatino, Nicolao de Cusa, y otros muchos; los quales constantemente afirman, que la Virgen no pecò en Adan.

¶ Lo segundo respõdo, q̃ el afirmar esto de la Virgẽ, no es doctrina nueua, sino muy antigua, y afirmada de grauissimos Padres de la Iglesia: los quales, aunq̃ no en proprios terminos, pero en muy bastantes, afirman esta verdad, como luego veremos. Lo tercero, q̃ de afirmar esta doctrina, no se sigue incõueniente, ni se le aplica a la Virgẽ grãdeza alguna q̃ derogue a la de Cristo N.S. pues no le negamos el auer sido su Redẽtor; antes (como luego veremos) afirmamos q̃ lo fue suyo, por mas alta manera, q̃ si solo la preseruara del actual original: y pues de cõcederle a la Virgẽ esta preseruacion en Adã, no se infiere diminuciõ alguna a la dignidad de Cristo, antes mayor gloria, y assi mismo a la Virgẽ, pues lo es no auer tenido obligaciõ, ni deuda al pecado original, cobardia seria muy grãde negarsela.

¶ Lo quarto respondo, que si se consulta la sagrada Escritura, hallarémos, que en infinitos lugares apoya esta verdad, veanse todos los que assi de los Sapienciales, como de Isaias, y otros Profetas trae la santa Yglesia en sentido mistico, acomodados a la Virgen Santissima nuestra Señora, y a sus festiuidades, y hallarèmos bien descubierto nuestro caso.

aunque

aunque es assi, que el sentido mistico no conuence: pero quando nuestra santa madre Yglesia lo canoniza, aplicandolo a esto, o a aquello, queda en no pequeña fuerça de que assi lo pretendio el Espiritu Santo: pues de que aya muchos lugares que en este sentido hablē de nuestro caso, si el que leyere este Discurso tiene vna poca de paciencia lo verà, como luego alegarèmos con muchos que lo dizen bien claro, y cō euidencia.

¶ De aqui queda respondido a otro argumento, que funda su fuerça (como diximos arriba) en las reglas generales, que casi todo el torrente de los Santos exponen, diziendo a cada passo, que solo IESV CHRISTO nuestro Redentor, y Señor, no contrajo obligacion de pecado original en Adan, y todos los demas (aunque sea la Virgen santissima) si. A esto respondo con lo que ya està dicho. Lo primero, que en aquellos tiempos no auia el decreto que aora tenemos del sacro Concilio Tridentino, y pues este decreto dà a la santissima Virgen por no comprehendida en las reglas vniuersales de la Escritura, á fortiori no lo estarà en las reglas generales de los Doctores, y Padres de la Yglesia. Lo segundo respondo, que CHRISTO nuestro bien no pudo ser reo a la culpa en Adan, y esto de justicia, nacida assi de la vnion hipostatica, que lo hizo impecable, como por no auer sido concebido per generationem virilem, que es el arcaduz por donde se contrae la culpa. Pero la Virgen santissima no fue preseruada por esse camino, sino por priuilegio, y particular preseruacion en virtud de los merecimientos de su Hijo Dios, que si la consideramos de su cosecha, *& relicta suæ naturæ*, tuuo deuda, y obligacion de entrar en el pacto general, que hizo Dios nuestro Señor con Adan, y entrada *contraheret debitum cadendi sicut cæteri filij Adami, nisi præseruaretur ex meritis Christi præuisis ex vi scientiæ conditionatæ.* En virtud de los quales ordenò, y quiso Dios, que la Virgen santissima fuesse libre de esse pacto, y transaccion, en la qual *relicta suæ naturæ* auia de entrar, y por los meritos de

IESV

IESV CHRISTO su Hijo, Señor nuestro, no entró, y assi no incurrio en la preuaricacion de Adan, en que infaliblemente incurriera, sino la preseruaran, y priuilegiaran, y assi corre muy diferente razon en Cristo, que en su Madre, como verémos presto.

Declarase que cosa sea pecado original, y como se contrae, y no es voluntario. Cap. III.

PARA assentar la inmunidad de la Virgen en Adan es necessario saber primero la naturaleza del pecado original, que cosa sea en razon de culpa.

¶ Graue materia es esta, y que da biẽ en que entender a los Santos antiguos de la Yglesia, en especial a S. Augustin, el qual fue molestado en ella de los Pelagianos, los quales no pudiẽdo entender como la culpa de Adan passaua en sus descendiẽtes, vinieron a negarla, y dezir, que solo Adan fue el que pecó, porque auiendo de ser el pecado voluntario, y no pudiendolo ser en nosotros el que cometio Adã, quedaua llano, que no pudo en sus decendientes tener razon de culpa. A lo qual el grande Augustino con su acostumbrada agudeza, satisfizo respõdiendo a las calumnias destos herejes, probandoles con razones eficazes, y lugares de la sagrada Escritura, como el pecado de Adan no fue voluntario, y passó en todos en razon de culpa.

¶ Pero para que este pũto quede bien entendido, se deuen assentar algunos principios que son llanos en esta materia, sin los quales no se podria dar passo en ella. Lo primero es, q̃ Dios N. Señor señaló a Adan por cabeça nuestra, assi en lo natural, como en lo moral, llenãdolo de gracia, y de otros muchos dones, para que de alli passassen en todos sus descendientes, engendrados por propagacion viril. Con tal condicion, que si guardasse cierto mãdato, o ley q̃ le puso, fuesse visto guardarlo ellos, y quedar perpetuado en ellos aquel dichosissimo estado;

y si

y si lo quebrãtase, fuesse visto quebrantarlo todos en el, y quedar reos, y obligados a la culpa, y despojados de essa gracia: y porque no puede auer pecado donde falta voluntario libre, señaló el de Adan, para que lo fuesse de todos, y en esta razon todos fuessemos en Adan vn solo hombre, y vna voluntad sola, por el qual en el obrassemos lo bueno, o lo malo, de tal manera, que lo que aquella voluntad hiziesse, fuesse visto hazerlo todos, y lo resultado de aquel si, o no, quedasse resultado en todos nosotros, cuyo era aquel si, o no; y esse nos hiziesse buenos, o malos. Y en conclusion ordenó Dios, que las manos, y libre aluedrio de Adan fuesse en todo, y por todo reputado por de todos sus decẽdientes. Y si me pregũtays, como pudo Dios establecer, que la voluntad de Adan sea mia, y q̃ baste el auerla señalado por tal, para que lo bueno, o lo malo que aquella hiziere, sea visto hazerlo yo, no estãdo en el mundo, que parece caso impossible, y injusto, pues es forçoso para que se ponga a mi cuenta vn pecado que se à hecho de mi libre aluedrio, y no siendolo, no lo puede ser.

¶ A esto respondo, que teneys razon quanto a lo que dezis, que no se me puede imputar vn pecado, sino es hijo de mi voluntad. Pero digo, q̃ pudo Dios hazer sin estar yo en el mundo que la voluntad de Adan fuesse mia por imputacion, señalandola por de ambos.

¶ Para lo qual se á de notar, q̃ no es justo neguemos a Dios lo que las leyes ciuiles, y politicas concedẽ a los Reyes, y Principes, que es, poder coligar dos volũtades en vna, y hazer que la vna obre, disponga, y mande en nõbre de la otra. Pregunto, el tutor no habla, quita, y pone por su pupilo? y es visto hazer el pupilo lo que haze el tutor? Si. No passa lo mesmo en todas las Republicas, y Comunidades, en cuyo nombre habla el Superior dellas? y lo q̃ este haze bueno, o malo, es visto hazerlo la Comunidad? Si: assi lo disponen las leyes: *ita in. l. sed si plures. §. ad substitutos. ff. de vulgari substitutione, & in tex. Ne quid sine probatione fiat. & l. cũ plures. §. 1. ff. de administratione tutorũ.* No teiene

esso

esso duda, y es tan cierta verdad esta, que no solo puede el Principe coligar dos voluntades, y hazer que la vna hable, quite, y ponga en nombre de la otra: pero señalarle al pupilo tutor cõtra su volũtad, y aun señalar a vno por tutor *ipso renuẽte*, como lo vemos a cada passo. Luego si los Principes terrenos puedẽ librar lo voluntario, y libre de vno, en lo volũtario de otro, de manera, que lo que este hiziere, sea visto hazerlo aquel (porq̃ pudo coligar la voluntad del vno en la del otro) á fortiori lo pudo hazer Dios sin agrauiar a las partes: y assi lo hizo, depositando en el libre aluedrio de Adan todos los nuestros, señalandolo por cabeça, Principe, y tutor nuestro, para que lo q̃ el hiziere malo, o bueno, sea visto hazerlo nosotros. Para que esto mejor se entienda, demos caso, que al punto que crió Dios a Adan, hizo parecer ante si a todos sus decẽdiẽtes, a los quales teniendolos presentes les dixo: Yo tengo determinaciõ de daros en Adan vuestro padre (y no de otra manera) vn estado felicissimo, qual podeys dessear, tal, que encierre en si vn grã colmo de dones, y gracias, assi naturales, como sobrenaturales, y para que no los perdays tengo determinado darle grandes socorros, quitarle los impedimẽtos, y fauorecerle en quãto vuiere menester, para que si por el no faltare, no falte por mi. Pero à de ser con tal condicion, que corra por vuestra cuẽta lo que Adan hiziere en la conseruacion, o menoscabo deste estado, q̃ si lo echare a mal, sea visto echarlo vosotros, y si a bien, lo proprio. Y aduiertoos, que declaro, que no quiero, que de otra manera, ni por otro camino, o titulo lo consigays si no por este, q̃ os señalo. Dezidme, que duda tiene, sino q̃ todos en este caso consignariã sus voluntades en aquella de Adan, y hipotecariã en el su si, o su no, para que lo que el hiziesse en la retenciõ de aquel estado fuesse por cuẽta de todos? Claro està, pues estaua la ganánciã casi cierta, y el quedarse sin nada, certissimo, sino aceptaua el concierto, pues donde estaua la ganancia con mediana contingencia, y el quedarse a buenas noches euidente: y de aceptar el pacto, y cõcierto se auẽturaua a ganar vn estado

tan

tan dichoso,y no aceptado,a quedarse en blãco,boberia fuera no aceptarlo.Pues esto q̃ yo represento ex hypotesi, passò de hecho,y fue,que Dios determinò de darnos en Adan(y no de otra manera)el felicissimo estado de la inocencia,para que en el lo recibieramos todos, y para que el retenerlo , o perderlo fuesse a cuẽta de todos,coligó,y hipotecó en Adã todas nuestras voluntades,ordenando,que la de aquel hõbre fuesse nuestra,y hablassemos,y obrassemos por ella: *Et sic in Adamo,& in eius voluntate nostra iam facta per colligationem fuit nobis voluntaria conseruatio illius status , & similiter fuit voluntaria illius amissio.* Lo qual no pudiera ser si primero no coligara Dios nuestras volũtades en aquella. *Quia ad rationem peccati,requiritur voluntariũ,vel proprium, vel ex ordinatione diuina nobis appropriatũ, quod sufficit ad hoc quod peccatum commissum per Adamum sit nobis voluntarium.*

¶ Y si me bolueys a preguntar , que os diga en que consiste el pecado original,y que cosa es. A esto os respõdo,que *Peccatum originale est voluntaria priuatio iustiæ originalis , cum debito retinendi illam.* Que el original es la voluntaria priuaciõ de la justicia actual,y gracia original,la qual Adã,y nosotros en el teniamos obligacion de cõseruar,porque esto es lo que del pecado que cometio Adan, quedó en el despues de acabado de cometer,y lo que todos sus decendientes heredamos cada vno en si mesmo. *Quæ priuatio iustitiæ denominat, & constituit nos peccatores per modũ actus primi, seu per modũ termini in nobis derelicti ex actu elicito ab Adamo iam transacto.* Y si segũda vez me bolueys a pregũtar,como se hereda este pecado,y qual es la puerta por donde entra,siendo verdad clara,que el alma sale limpia por creaciõ de las manos de Dios,y el cuerpo con quien se junta no es capaz de tener en si pecado,ni Dios lo causa. A esto respondo,q̃ la puerta por dõde el pecado entra en todos nosotros es Adã, como dize el Apostol: *Per vnum hominem peccatũ intrauit in mũdum* , que es la respuesta que dio San Augustin a Pelagio , que preguntado del le dixesse , o señalase la puerta por donde passaua en nosotros la culpa, le respondio : que me preguntas de

puerta, o resquicio, donde vees vna puerta patente, y bien grande, y tal, que por ella á entrado, y entraràn todos los decendientes de Adan, vesla aì. Pero mejor respondio a esta duda en el libro quarto contra Iuliano, capitulo 4. & 9. el qual dize, que aunque es asi, que el alma sale limpia de las manos de Dios, pero al punto que entra en el cuerpo, que es massa de Adan, como està esta inficionada virtual, o radicalmente, al instante que se vnen los dos, y queda procedido vn hijo de Adã, resulta la mancha original, y lo enuiste todo, de tal manera, que lo dexa hecho hijo de ira, y enemigo de Dios. Es marauilloso exemplo el que trae san Augustin: Considerad, dize vn vaso, que està inficionado, y q̃ en este se echa vn rico licor, claro està, que sabe a la pega, y queda el licor corrompido, y estragado: pues lo mismo passa en nuestro caso, pues saliendo limpia el alma por la creacion, al punto que entra en cuerpo engendrado por Adan, y se vne por la virtud del generante con esse cuerpo, y queda por forma del, y prenda ya deuida a hijo de Adan, salta dessa madriguera el pecado, y la haze enemiga de Dios, y desheredada del cielo.

¶ Y para que todo este punto quede mejor entendido, se deue notar, que el engendrar vn hombre a otro, no està en que por essa accion produzga a si al alma, como al cuerpo, sino en que produziendo al cuerpo toque con su virtud natural a la vnion dessa alma, que tiene su propria creacion, y adune, y junte essas dos sustancias, y queden hechas vn compuesto perfecto y cabal, donde se termine la accion del generante: *Vnde fit quod illud, quod est instrumentum ad introductionem animæ in corpus, id est, ad generandum hominem, esset quoque instrumentum beneficio, & munere Dei, vel ordinatione Dei, ad transmittendam iustitiam originalem diuinitus Adæ collatam, si eam ille conseruaret acceptam sibi, & posteris.* No porque essos dones recebidos fueran naturales, neque ex vi naturæ, comunicados, como lo son los que acõpañan a la misma naturaleza, quales son ser risible, y otros, &c. sino dones dados por orden y merced de Dios, el qual tomó

por instrumento essa generaciõ, para por ella comunicarlos. Pues asi, ni mas, ni menos por el proprio caso q̃ Adan perdio essos dones los perdio para si, y para sus descẽdientes, y les comunicò la naturaleza despojada d̃ todos ellos, q̃ es lo mesmo q̃ dezir: Adan engendró hombres, el qual si permaneciera santo los engendra santos, hizose pecador, engendró los pecadores, y priuados de la gracia: y asi se inficiona el alma quãdo se vne con el cuerpo engendrado por Adan, que es el que sazona, y dispone. *Simul cum immediato generante vnionem, & dispositionem, ad introductionem, talis animæ cum corpore*: la qual despues de vnida es actual parte de vn descendiente de Adan.

¶ De aqui es, que aunque vn hombre que engendra a otro sea tã santo como vn S. Iuã Baptista, lo engẽdra cõ el original, y queda el engẽdrado infecto cõ el, la razon es, porq̃ aunque el Baptismo quita la culpa totalmente de esse generante, esso se entiende quanto a la mãcha personal del que recibe el Baptismo, pero no quita la infeccion original, que en este baptizado está radicaliter, vel virtualiter, tanquam in generante contenta: porq̃ essa infeccion no pertenece, ni toca a lo personal del generãte, sino al origẽ, y principio actiuo, y productiuo de los decẽdientes de Adã, el qual todavia queda radicaliter infecto.

¶ De lo dicho quedará entendido, que el original no es la cõcupicenciã, formalmente, hablando del (como dixo S. Agustin) el qual se deue entẽder cum grano salis: porq̃ aunq̃ es asi, que el Apostol llama a la concupicencia, pecado, no es porque lo sea, sino *quia à peccato est, & ad peccatũ inclinat*, como dize el Concilio de Trento; y esso es lo que dize el Apostol. Y si en los santos hallaremos, que llaman a la concupiscencia pecado original, se à de entender pro materiali, non verò pro formali.

¶ De todo lo qual se infiere, que no solo contraemos todos los hijos de Adan el pecado original al punto que somos concebidos: pero quedamos obligados a contraerlo desde el instãte q̃ el, y nosotros lo cometimos en el, que es lo que el pecado nos executa, y apremia despues: de manera, que en ambos lances,

ces, o estados nos hallamos infectos. Assentado esto, restanos saber, si la Virgen santissima fue deudora en Adan al pecado original, y si coligò Dios la voluntad de la Virgen con la de Adan, que es lo forçoso para que en el aya pecado, que si de aí la libramos, concluydo quedarà nuestro negocio.

Prosigue la materia del passado, y prueuase, que la perfecta preseruacion de la Virgen pide no auer pecado en Adan.

CAPITVLO. IIII.

A Muchos, y muy graues Doctores Teologos, cō quiē è tratado esta materia, é visto reparar poco en este punto, pareciendoles q̄ es de poca sustancia, y q̄ no le importa a la Virgen para su plenaria preseruaciō el auer pecado en Adan, o ser en el deudora a la culpa, pues el serlo no es pecado, ni dize infeccion, ni enemistad con Dios, ni le va, ni le viene el auerlo sido; con tal q̄ la ayā preseruado de incurrir de hecho en la culpa, q̄ es la q̄ en la Cōcepciō se cōtrae. Pero cōsiderado el caso atētamēte, sin duda ninguna se engañan estos Doctores: y para q̄ esto se vea claro, será bien aueriguemos el estado en q̄ quedamos todos los decendientes de Adan al punto que pecò, que si alli no nos hallamos pecadores, ni despojados de la gracia, muy bien corre lo que estos Autores dizen; pero si alli vuo lapso, y despojo, no tienen razō, pues basta esso para q̄ alli sean capazes de redencion subleuatiua, o preseruatiua, de la mesma manera q̄ quando de hecho fuerō cōcebidos.

¶ Para entender este punto, se ha de notar, que en dos lances, o sazones quedamos los hijos de Adan constituydos pecadores: el primero, y principal fue en Adan al tiempo q̄ el pecó, y esta mancha la contragimos todos alli. El segūdo es el estado q̄ nuestro ser natural tuuo en aquella sazō, q̄ solo era radical, o virtual; pues esté claro, q̄ no eramos nacidos, de

manera que alli quedó toda la posteridad de Adan infecta, y odiosa a Dios, y despojada de hecho del don de la justicia original. *Non solũ per extrinsecã dominationẽ prouenientem ex Adæ peccato, sed etiam per intrinsecam denominationem peccati radicaliter, inclusi in illo esse naturali, radicali, seu virtuali totius posteritatis Adæ.* De manera, que alli no solo se considera en toda esta posteridad deuda a contraer el original actual cada y quando q̃ esta posteridad tenga ser actual, sino que este ser que alli se considera *in radice, & virtute etiam eo modo, quo est habet radicalẽ infectionem sibi intrinsecã, & propriã, & pro illo statu consideratur ille homo verè priuatus gratia in sua futuritione actualiter habenda, nunc vero radicaliter habita.* Y assi alli se cõsidera despojado, y lapso en la culpa. Y porq̃ no piẽsen los Autores q̃ nos cõtradizen, cõ dezir, q̃ in Adamo solũ consideratur in nobis debitũ cõtrahendi, pareciẽdoles, q̃ no es esso cõsiderable, y vean lo mucho q̃ esso dize, y q̃ cosa es debitũ cõtrahendi, y quã cargada quedara la Virgẽ si le dexaramos cõ essa deuda, se á de aduertir, q̃ *debitũ cõtrahendi est relatio quædã passiuè respiciens meritũ primi parentis, nã quemadmodũ per peccatum ille sibi dignè meruit, vt posteris iustitia transfundenda denegaretur, & ita in peccato nascerentur, sic etiam ipsi sub hac dignitate meriti primi parentis comprehensi sunt, vt considerata eorum conceptione, & origine quam ducunt ex primo parente, hoc merito illius dignè priuarentur iustitia, & ita ea priuati peccatum originale contraherent, esse igitur aliquem talis propaginis, vt virtute illius conciperetur, & esset in peccato idem est, quod in seipso debitum peccati conttahere, siue obnoxium peccato esse.* Esto es en sustancia el debitum contrahendi in Adamo: de manera, que por la culpa de Adan, no solo somos apremiados del pecado original en nuestra concepcion, pero tambien comprehendidos en el merito de su pecado, prout in Adamo continebamur: de donde nos alcançò la mancha, y despojò de la justicia original, y nos dexò con esso deudores a la execucion de la culpa, que in radice auiamos contraydo.

¶ Supuesta esta doctrina, q̃ los hijos de Adã, no solo en su cõ-

cepcion

cepcion se hallan manchados en la culpa original, sino que tãbien lo fueron en si mismo, segun que estauan contenidos virtualiter en Adan, quando la consideramos como en semilla, está muy puesto en razon aueriguar, si en ambos lances fue la Virgen preseruada de la culpa, y en especial en el primero, porque del segundo ya tratamos en el primer libro destos discursos. A lo qual digo, que si, y con sobrada razon, pues no le va menos a la Virgen quedar libre de la culpa en el primer lance, que en el segundo; pues cierto es, que en ambos, si dellos fuera comprehendida, contraxera la mancha, y miseria de la culpa, y quedara objeto odioso a Dios, y despojada de la gracia, y condenada a eterna priuacion de Dios. De lo qual todo, si por los meritos de Christo nuestro Señor no quedara preseruada, como la preseruó, del actual apremio del original, vuiera sido la merced a medias, y la Virgen no del todo libre del lapso de la culpa, pues no vuiera sido preseruada della, *pro omni statu peccati, & pro omni differentia tẽporis*, que es lo q̃ pide la grandeza de su altissima dignidad de Madre de Dios: y pues no gozar la pureza de la gracia en todos los estados que podia gozarla, desdixera de la decencia deuida a tan alta dignidad, justo serà que no se la neguemos, y que le concedamos (pues justamẽte podemos) vna total preseruacion, que quando no sea mas q̃ librarla de la deuda que tuuo en Adan, a contraer el hecho el original (como dezian los Doctores arriba alegados) de harémos vn agradable seruicio, y muy decente a su grandeza, pues no es de poca consideracion librar a vno de la obligacion ya contrayda, o que podia, o deuia contraer a ser esclauo, pues està llano, que essa obligaciõ es virtual esclauitud; y dexar a la Virgen por espacio de mas de quatro mil años con essa carga, y obligacion, en verdad que no es de poca, sino de mucha consideracion, y bastante material, para que cargue sobre el vna grande indecencia, y sobrada necessidad de redencion, o preseruacion. Y pues de concederle esto a la Virgen, no se sigue inconueniente, como luego veremos, antes suma decencia, y

conue

conueniencia, pues lo es, que goze la Virgen de vna mas alta preseruació, y mas copiosa, que la que solo para en preseruarla del actual original: cobardia será, y no pequeña, dexarsela de conceder, pues para ello ay bastante fundamento en la Escritura, y doctrina de los Padres, como luego veremos.

¶ Y para q̃ se vea el gran fundamento con que hablamos, y la razon q̃ tenemos de apoyar este pũto en fauor de la Virgẽ, y quan decente cosa es, se deue cõsiderar q̃ todas las cõgruẽcias y razones q̃ prueuan la inmunidad de la Virgen, y su preseruacion del actual original, prueuan la del original radical, so pena de no probar nada. Prueuolo: porque que menos obligada, a la culpa considero yo a la Virgen quando la hallo en semilla, q̃ quando en el fieri de su Concepciõ? Luego, o no haze al caso librarla en el segundo lance, o conuiene librarla en ambos: la razon es, porq̃ si la conueniencia està en la inmunidad de la culpa in actu, por la decencia que trae consigo; no menor indecẽcia cõsidero yo en la Virgẽ, si la viesse infecta en su rayz, y principio, pues alli la hallo despojada, y rea đ la culpa, y objeto digno del odio đ Dios, si fuera ello assi, q̃ la dexarã caer en essa miseria: luego la misma indecencia incluyera, si aí se hallara, q̃ incluyera despues en el segundo lance, solo està la diferẽcia, q̃ en el primer estado la cõsidero, como en semilla, y en su rayz; y despues, ya procedida, o produzida con actual ser; pero en materia de infecciõ y contagio, casi a las parejas corre: luego tan necessitada de redencion la hallo quando la considero cayda en Adan, como en su actual Concepcion; y consiguientemẽte tan capaz de preseruacion alli, como aqui.

¶ Y porq̃ este es punto graue, conuiene q̃ lo declaremos vn poco mas: q̃ aunq̃ no soy amigo de gastar almacen dõde no ay necessidad, y se habla en cosas claras; pero para mayor penetraciõ desta doctrina, se note, q̃ el captiuerio de la culpa heredada en Adan, tiene dos estados; vno en el mismo Adã, dõde quedamos vendidos, y dados por esclauos del demonio, q̃ alli es dõde se celebró la vẽta, q̃ es lo q̃ bien claro dixo Isaias; *Gratis venundati*

inundati estis; id est, non proprio consensu, sed alieno nobis imputato: esso quire dezir el *, gratis* : como si dixera ; No fuystes vosotros los que os vendistes, que otro os vendio, y recibio la paga. De manera, que en Adan se hizo la primera venta , y entriega de los esclauos, donde quedan todos por tales. El segundo estado dõde se haze la segunda venta, o por mejor dezir, se publica, y sale a luz la que ya estaua hecha, és al punto que somos concebidos; aì es donde se descubre la esse , y clauo de captiuos de Satanàs, y nos pregona por suyos, y por desheredados del cielo, y traydores a Dios: esso es; *Nascimur natura filij iræ.* Luego si en ambos estados nos hallamos captiuos de la culpa, tambien en ambos nos hallamos capazes de redencion, y à fortiori de preseruacion; patet euidenter, porque en el estado que vn alma es capaz de redencion subleuatiua, lo es tambien de redencion preseruatiua; porque si puede ser leuãtado el ya caydo, à fortiori, puede ser detenido , y preseruado que no cayga : luego si en el primer estado de captiuos, qual es el que tuuimos en Adan, pudimos ser redimidos con redencion subleuatiua , por estar ya en el caydos, pudimos à fortiori ser redimidos con redencion preseruatiua : luego en ambos estados pudimos gozar de dos redenciones , y de dos preseruaciones.

¶ Assentada esta doctrina, q̃ a mi ver es euidẽte, entra aora mi argumẽto; Si Dios preseruara a la Virgen del lapso q̃ pertenece al primer estado de la culpa, que es el que tuuimos todos en Adan , *verè realiter, & in rigore* la redimiera, y exercitara en ella el mas alto grado de redenciõ preseruatiua q̃ pudo exercitar: luego fue decẽte, y muy puesto en razõ q̃ lo exercitara, para que fuera perfeta, y entera preseruacion. Prueuolo: Porque aũq̃ la preseruara, como la preseruó, del contagio del original actual en su Cõcepcion; pero no quedara preseruada con aquel grado de preseruacion q̃ pudo exercitar en la Virgẽ, segũ q̃ pertenecia a aquel primer estado del pecado : luego demediada quedara la preseruacion de la Virgen , sino la preseruaran en Adan. Prueuolo: Porque aunque es asi, que la redencion

de que gozó la Virgen en su actual Concepcion, fue preseruatiua, respeto del original actual; pero fue redencion subleuatiua, respeto del original radical, pues la suponia ya cayda en Adan: luego para que en ambos estados de la culpa gozara de redencion preseruatiua, conuino con suma decencia, que no pecara en Adan, para que Dios, por los meritos de Christo nuestro Señor, exercitara en ella vna entera, y cabal preseruacion, qual competia a tan gran Señora, y quedara del todo libre, y exempta de la culpa original, *pro omni statu peccati, & pro omni differentia temporis.*

Prosigue la materia del passado, y prueuase que la Virgen fue preseruada en Adan, por los meritos de Christo su Redemptor.

CAPITVLO. V.

PARA proceder con llaneza, y claridad en este punto, tampoco andado, y ficultoso, se á de suponer; que en Dios nuestro Señor, demas de la ciencia que llamã los Teologos de simple inteligencia, que es con la que conoce las cosas q̃ estan sub esse posibili, y la ciencia de visiõ, con q̃ conoce las cosas q̃ ordenò criar en alguna diferencia de tiẽpo, se halla otra q̃ se llama media, o condicionata, con la qual conoce Dios, *quid quisque faceret, si poneretur sub quauis circunstantia,* los sucessos que acontecerian, si Dios decretasse otras cosas fuera dellas q̃ de hecho determinó de hazer. Y à se de aduertir, que entre estas ciencias no ay distincion alguna real, o formal, ni es vna primero que la otra; *Prioritate temporis, vel naturæ, seu prioritate in quo, sed tantum prioritate rationis, secundum nostrum modum concipiendi.* Declarome; Digo pues, que antes que Dios decretara con su absoluto, y eficaz acuerdo, que yo naciera en el mundo, y tuuiera el estado que oy tẽgo, vio todos los sucessos del,

y asi

y assi mismo vio los que tuuiera, si me pusiera en tal ocasion, o circunstācia; verbi gratia, que si me resoluia a ser seglar, que yria a la guerra, y que me sucederia tal, y tal ocasiō; que haria esto, o aquello; que si me entraua en religion, que en ella ten-dria tales, y tales sucessos; *Ex applicatione talis, vel talis circunstantiæ*, que si me llamaua en tal ocasion, y con tal grado de auxi-lio le respōderia, y me conuertiria, y con tal, no. De manera, q̃ en mi vió, y conocio, no por conjeturas, sino con euidencia sciētifica, todos mis sucessos, y todo aquello a que yo me auia de determinar a hazer: y esto mismo vio en todos los demas hombres, y Angeles; *Sub cōditione talium, circunstantiarum si apponerentur, siue habentium connexionem cum euentu futuro, siue non.* Su-puesto este conocimiento, resoluiose Dios, y dixo; Yo decreto, q̃ de todos los secessos que è visto, *ex vi scientiæ conditionatæ*, en Pedro, o en Iuan, salgan a luz tales, y tales sucessos, y no los demas; y assi quiero que se executen, y con las circunstancias q̃ los tengo vistos; y assi lo executa con vn infalible decreto, el qual tuuo por objeto: no la contingencia que le queda a esse efecto que está decretado, sino el infalible, y determinado ser de esse mismo efecto que vio Dios; *Ex vi scientiæ cōditionatæ, & ex applicatione circūstantiæ, seu conditionis rei iam præuisæ extra suas causas.*

¶ Ya veo que muchos no admitē esta ciencia media: no tie-nen razon; y negarla, es demasiada porfia; y afirmar, que no se funda en la sagrada Escritura, ni en la doctrina de los Santos, pues es impossible entender infinitos lugares de ella no assen-tando por cierta en Dios esta sciencia; y mucho mas impos-sible concordar la eficacia infalible de los decretos diuinos con la indiferencia, y libertad de nuestro libre aluedrio. Quien quisiere ver esta materia gallardamente tratada, lea lo que della dize el Padro Suarez en sus Opusculos, y Ga-bril Vazquez en su primera parte, quæstion 14. y quæstion 23. y quedarà conuencido, sino es que su proteruia se lo impide. Holgara me diera lugar la materia, que aora me tiene aqui to-

do ocupado, q̃ yo le mostrara con euidencia, que ay en Dios ciencia medida: y q̃ sin ella no se puede vadear, ni aun nauegar comodamente el pielago inmenso de la diuina predestinaciõ.

¶ Assentada esta verdad, digo, que *in illo primo signo rationis antequã Deus haberet decretũ efficax, circa prædestinationem hominum, & Angelorũ vidit ex vi scientiæ mediæ*: q̃ si se resoluiera a criar a Adan por cabeça natural, y moral de todos sus descendientes, le daria el don de la justicia original para el, y ellos; y q̃ si le permitia caer en culpa, q̃ lo perdian todos juntos; y q̃ si embiasse a su Hijo Dios hecho hõbre, q̃ seria el mejor medio para remediarlo, y leuantarlo de la cayda: y q̃ supuesto que auia de tener madre, que seria bien q̃ lo fuesse tal Virgen, y q̃ seria muy decẽte q̃ esta Virgen fuesse preseruada del pecado en si, y en Adan; y para ello, seria buen acuerdo que no quedasse coligada la voluntad desta Virgen en la de Adan, sino q̃ por los meritos de su Hijo Dios quedasse libre de la culpa absolutamente; porq̃ este fauor era muy deuido a tan alta dignidad, en virtud de la qual se le daria vn colmadissimo grado de gracia.

¶ Todo esto vio Dios antes de decretar nada con decreto eficaz, y absoluto, *ex vi scientiæ conditionatæ*. Assi pues, alto (dize Dios) yo lo decreto assi, como lo ê visto, y ante todas cosas quiero predestinar Angeles, y hõbres, y por cabeça dellos sea el primer predestinado vn Redẽptor, y este sea mi Hijo hecho hõbre; de manera, que *in primo signo rationis*: y lo primero a que miró el decreto eficaz de Dios, fue a Christo N.S. *in Redemptorẽ culpæ præuisæ per scientiam conditionatam*: y por el, y en el predestinó a los Angeles, y a los hõbres, *& in codẽ signo*: predestinó a la Virgẽ por madre deste Redẽtor, cõ todas las gracias, y dones. q̃ cõpetiã a tã alta dignidad. Y assi mismo dixo; yo quiero q̃ todos los hõbres recibã en Adan, como en cabeça natural, y moral, el don de la justicia original, y corra por cuẽta dellos el retenerlo, o perderlo; y para ello doy por coligadas, y hipotecadas todas las volũtades destos cõ la de Adã: y para q̃ mas resplãdezca la gloria deste Redẽptor, quiero permitir el lapso del pecado

cado de todos ellos. Y porq̃ de antemano tẽgo determinado, q̃ vna Virgen sea Madre de mi Hijo, quiero que a instãcia de los merecimiẽtos deste Redentor no se tẽga por inclusa, ni cõprehendida en la matricula de los demas hijos de Adan, ni su volũtad sea coligada cõ la del, ni entre, ni salga esta Virgẽ en lo bueno, o malo q̃ esse hombre recibiere, o hiziere, no obstãte q̃ sea hija suya, quãto al ser natural; pero no quiero q̃ lo sea en lo moral, sino q̃ quãto a esta parte, corra por cuẽta de su hijo Dios, el qual en este caso sea su Adã, y cabeça; y ella su hija, y dscẽdiẽte.

¶ Y si me preguntays, como predestinó Dios a Christo *in redemptorem independenter à peccato*, pues no estãdo el pecado preuisto, no podia ser el predestinado *in medicum, & redemptorem, nisi ex præuisione culpæ?*

¶ A esto respondo, q̃ lo predestinó *ex præuisione culpæ præuisæ ex vi scientiæ conditionatæ*, porq̃ vio el lapso ex suppositione cõditionalis, que si criaua a Adan sucederia esto, y aquello; y assi decretó en primer lugar el remedio del pecado, q̃ despues auia de suceder, supuesto q̃ el se determinasse cõ decreto absoluto de criar al hõbre con todos los sucessos q̃ auia visto con ciencia condicionada. Vn exemplo harà esto claro: Supongamos que reuelara Dios al Rey de Portugal antes que se determinara de passar en Africa, que si se resoluia a hazer la jornada, le auia de suceder mal, y que le auian de captiuar a sus soldados, y que *ex vi talis reuelationis ex suppositione conditionalis*, que se resoluiesse a yr, los via necessitados de rescate; pero el, no obstante lo reuelado, y visto, resueluese de hecho a hazer la jornada; y porque sabe de cierto lo que à de suceder (no porque lo vee absolutè futurum, sino ex vi reuelationis sub conditione) lo primero que determina ante todas las cosas, es elegir vn redemptor que los rescate, y para ello in eodem signo decreti, determina se busquen cantidad de dineros, y aun tiempo despacha el exercito, y al redemptor cargado de moneda para el rescate. Pregunto; Haze mal el Rey en elegir primero el remedio? No. Bueluo a preguntar; Sabe

el

el su cesso? Digo, que, *ex vi decreti, vel ex vi scientiæ absolutæ*, no; pero sabelo, *ex vi reuelationis, & conditionalis appositæ:* porque le an reuelado, que el captiuerio sucedera, si decreta la jornada: y assi sin ver el captiuerio, o las llagas de los soldados, decretò embiar Cirujanos, y Redẽptor que remedien los daños, no sucedidos, ni que an de suceder, sino los que vio que sucederian, si se determinasse a embiar el exercito.

¶ Pues esto mismo passó en nuestro caso, y fue, que antes de predestinar Dios a Christo cõ su decreto absoluto, *in Redemptorem*, no vio la culpa de Adan, *ex vi scientiæ visionis*; pero ya la tenia vista, *ex vi scientiæ conditionatæ*; id est, vio que si se resoluia a criarle, sucederia lo que auia visto. Assi; pues, dize Dios, resueluome, y lo primero, decreto que aya Redẽptor; y esto, *Antequã intelligatur culpa Adami*: y assi mismo decretò, que todo lo que este Redẽptor obrare sea por la Cruz; la qual eligio por el principal instrumento desta redencion, en quien á de estriuar la cõsumacion de tan excelente obra. Luego si Christo, en quanto Redemptor, fue lo primero de aquel decreto diuino, suficientissimo caudal, preuino Dios de antemano, para en virtud del preseruar a la Virgen; *Prout in Adamo, redemptione propria, & rigorose sumpta: patet*, porque *in illo primo signo rationis, iam intelligitur Christus, vt Redemptor, & Beata Virgo statim prædestinata in Matrẽ; ergo antequam intelligatur permissio peccati in Adamo, iam datur sufficiens, & copiosa redemptio, ex vi cuius præueniatur Beata Virgo, & præseruetur à lapso.*

¶ Bien estoy con lo dicho: pero restanos saber dos cosas. La primera, si en tal caso se salua la razon formalissima de Redẽptor. La segunda, si de hecho se hizo assi. Y respondiendo a lo primero, digo, que *in illo primo signo rationis, in quo intelligitur Christus Dominus prædestinatus in Redemptorem prioritate à quo, non vero in quo*, se deuen considerar dos cosas, para que se salue la perfeta, y verdadera razon de redencion actiua, y passiua, vna de parte de la Virgẽ, y otra de parte de Christo nuestro Señor: la de parte de la Virgen, es ver, *si habuit debitũ cadendi in Adamo:* porque

porque sino, no se llamara moralmēte hablando, sujeto neces-
sitado de preseruaciō, ni estuuiera debaxo de la redēciō actiua
de Christo, ni perteneciera el fauor, que en aquella sazon se le
hiziera a redencion, sino a liberalidad de Dios, o merced, o gra
cia, pues lo es, que no entre en el pacto hecho con Adan, si a ca
so lo vuo (que lo tengo por cosa llana) o en que no adunen, y
coliguen su voluntad con la de Adan; esso bien està: pero en
ningun caso se llamará essa redenciō, sino liberalidad de Dios:
porque quien la constituye sujeto de redencion, es la deuda in
falible a contraer la culpa de Adan, que si esta deuda no se su-
pone, en ningun caso la podemos llamar redemida redēptio-
ne preseruatiua.

¶ Para entender este punto, que es la llaue de toda la difi-
cultad, se à de aduertir, que la Virgen ex seipsa, & considerata
in sua natura, & vt sic filia Adami, & secundum generalem cō-
prehensionē debitam pacto inito cum Adamo, fue deudora a
entrar en el pacto, y a que le coligaran su voluntad con la de
Adan, y a tenerlo por cabeça moral, y tenido haberet debitum
cadendi, y cayera infaliblemente, como los demas, que entra-
ron en el pacto, si no la preseruarā en virtud de los meritos de
Christo: porque en este estado la vio Dios ex vi scientiæ condi-
tionatæ: en razon de lo qual, y vista la total, y vniuersal ruyna
de los hijos de Adan, por auerlos coligado a todos en el, se re-
soluio, y dixo, si me determino con decreto absoluto, y eficaz
a decretar lo que é visto, y criar al hombre en el estado, y con
làs circunstancias preuistas, infaliblemente cayrà en el peca-
do de Adan, la Madre de mi Hijo. Assi, pues lo primero, que
determino, es predestinar vn Redemptor libre de toda culpa,
y a vna Virgen para Madre suya, y para que no le toque la cul-
pa por ningun lado, quiero que no quede su voluntad compre
hendida en la de Adan, y esto no por liberalidad, y merced
graciosa, sino a instancia de los meritos deste Redemptor, y
sea esta la estrena, y primicias de su redencion, y exercite en su
Madre el mas alto y soberano grado de redencion preseruati-

ña, que pueda, y deua exercitar, preseruandola, no solo del contagio del pecado original: pero tambien de todos los estados, o lances en que pudiera correr peligro de caer en ellos, para que goze del mas excelente grado de redencion passiua que pudo dessear, y su Hijo Dios exercite en ella el mas alto grado de redencion actiua que se pueda dar.

¶ De aqui queda respondido a la segunda pregunta, y es, si de hecho lo hizo Dios assi. A esta respondo, y con sobrado fundamento, que si, porque para afirmarlo tenemos las mesmas razones, y congruencias con la misma fuerça que tiene la opinion, que afirma, que la Virgen fue preseruada del actual original contagio en su actual Concepcion, porque si aquella se funda en la grandeza de la dignidad de Madre de Dios, y en las soberanas gracias, y priuilegios que le acompañaron; y assi mismo se funda en los fines para que fue escogida la Virgen, y demas desto, en las decencias; y congruencias que ay para que assi se aya hecho. Las mesmas, y con ygual fuerça, corren en nuestro caso, y assi avrémos de valernos de las mesmas armas para dexarlo llano, y vencidos nuestros contrarios; y pues no se funda sobre otros cimientos la opinion tan valida, que oy corre en toda la Yglesia de Dios de la preseruacion de la Virgen en su purissima Concepcion, para afirmar, que de hecho lo fue, sino en congruencias, y decencias, y en los demas fundamentos que hemos referido; si yo prueuo, que corre lo mesmo en nuestro caso, avré salido con mi intencion.



Prueuase

Prueuase la inmunidad de la Virgen en Adan, por la dignidad de Madre de Dios, y por la gracia de la inocencia, que se consiguio a ella: lo qual vno, y otro, no recibio de Adan, sino de Christo nuestro Señor.

CAPITVLO. VI.

VAliente punto es el q̃ aora tenemos entre manos, y començando de lo mas principal del, digo, q̃ dos cosas ay q̃ assentar por ciertas. La primera, q̃ esta dignidad de madre no la recibio la Virgen en Adan, ni por Adan. La segũda, q̃ es el principio moral de todas quãtas gracias se le dieron, como lo es en Christo N.S. la vnion hipostatica, principio fisico de todas sus gracias; de manera, q̃ ex titulo maternitatis, obtuuo la Virgen santissima toda quanta gracia se le dio; estas dos conclusiones son llanas en toda Teologia, ni ay hombre que esté medianamente versado en ella, que se atreua a negarlas: porque la dignidad de Madre de Dios fue gracia inmediatamente nacida de la Encarnacion del Verbo: *Quia ex eò quòd Verbũ caro factũ est, fuit etiam factum quod beatissima Virgo efficeretur Mater Dei*: y assi es don recebido de las manos de Dios, sin que mediara otro alguno. Luego, si esta dignidad no la recibio de Adan, ni fue predestinada a ella per Adamum, y esta dignidad es el principio y rayz moral de toda la gracia de la Virgẽ, siguese euidentemente, que ni lo vno, ni lo otro deue a Adan, y no deuiendolo, no pecó en el.

¶ Assentada esta doctrina, restanos saber, que cosa sea esta dignidad, y si la gracia que a instancia della se le dio, no recebida de Adan, sea gracia de inocencia; que aqui está el neruio de la dificultad, porque si prouamos, que esta gracia es de inocencia, y no recebida por Adan, queda con euidẽcia probado, que la Virgen no pecó en Adan, pues este no es otra cosa que

la

la priuacion de la gracia, y rectitud actual, recebida en el con obligacion de conseruarla. Luego si probaremos, que la Virgen obtuuo gracia de inocencia por la dignidad de Madre, quedarà llano no auer sido despojada en Adan, & consequenter, no auer pecado en el. Y echãdo mano de lo primero, digo, que esta dignidad de Madre de Dios fue el milagro de los milagros que hizo el, y la cifra de todas sus grandezas, para cuyo ensaye quiso que le precediessen tãtos milagros, y prodigios, que obrò Dios en la ley natural, y escrita, en quien como en rasguño, o borron, fue dando luzes deste grã milagro, en quien descubrió Dios, no solo la grandeza desta dignidad, y la grande estima que hazia della: pero tambien el gran desseo de ver a la Virgen en la possesion de tan alto estado: lo qual para que se põdere se aduierta, que à sido estilo muy vsado de Dios quando quiere descubrir la gran estima, y aprecio, que haze de vna cosa, hazer della muchos ensayes antes que la saque a luz: no quiero probar esta verdad cõ otro testimonio mas que con el que nos dà el misterio de su Encarnacion, cuya grandeza, y la de los desseos de verla puesta en execucion, descubrio en anticipar antes de hazerla vn millon de ensayes, y encarnaciones en borron, con que daua a entender el gusto que tenia de verse hombre, y la grandeza de la obra. Estremadamente lo dize todo junto Abacuc cap. 3. el qual hablando con Dios del caso le dize; *Domine opus tuum in medio annorum viuifica illud*: Señor a vuestra obra dadle vida, acabad de hazerla: no se pudieron ponderar mejor la grandeza de la obra, y los desseos de Dios de verla acabada.

¶ Pero esperad Profeta, que obra es essa, a quien days nombre de singular? Es la creacion de los Angeles, o de los hombres, o la justificacion de ambos? No, sino la de su Encarnaciõ, que es a la que llamo obra suya por excelencia: por dos razones; la primera, porque fue la mayor que hizo Dios, ni pudo hazer, y donde tiró la barra quanto pudo: *Fecit potentiam in brachio suo*, porque aqui descubrió Dios toda su fuerça:

asi,

assi, pues llamese la obra de Dios, *opus tuum.*

¶ Lo segundo, porque encarnando Dios, quedaron todas las criaturas con el mayor colmo de perfeccion, que pudierõ recebir, pues encarnò en todas ellas, no en si mismas, sino en el hombre, en quien como en mundo pequeño, estauan recogidas; de manera, que vniendo el Verbo en si a nuestra humanidad, vniò a la piedra, al arbol, al animal, al Angel, cuyas naturalezas estauan en ella: de aqui es llamar los Theologos, 3. par. quæst. 1. art. 1. a la Encarnacion; *Eleuatio totius vniuersi in diuinam personam*: que no fue otra cosa encarnar Dios, sino leuantar, y encimar por medio de essa vnion a todo lo criado. O que liberalidad tan monirrota! pues es cierto, que no se hizo esse fauor a solo el hombre, sino al resto del vniuerso, depositado en el. Estremadamente nos dixo estas liberalidades hechas en esta sazon, Dauid Psalm. 109. el qual hablando en el caso, dize; *Tecum principium in die virtutis tuæ, id est, in die Incarnationis tuæ*; O Señor, y que de liberalidades hizistes el dia que os hizistes hombre, tales, y tantas, que alcançaron a todas vuestras criaturas, a la piedra, al arbol, &c. pues encarnando en el hombre, que es vn mundo entero, encarnastis en todas ellas.

¶ Bien: y que dezis desta obra Profeta santo? que le dé vida, *viuifica illud*, que la acabe de hazer. Pues dezidme, auia hecho algo desta obra antes que Dios encarnara? no la hizo toda de vn golpe, y en vn instante? Si; Pues que es esso que dezis? Yo os lo diré: lo que digo, es que haga vna encarnacion viua, y perfecta, y que se dexe de hazer encarnaciones a lo ensaye, y apariencia: luego en esse modo ya auia encarnado otras vezes? Si, y muchas. Prouemos esto; Cria Dios al Angel, y a esse punto vistese el Verbo diuino de vna humanidad aparente, y traelo el Padre eterno, y proponelo a los Angeles, y mandales que adoren aquel hombre Dios, y lo reconozcan por cabeça: los que lo adoraron se saluaron, y los que no, se condenaron; porque de embidia que le tuuieron,

lo despreciaron, y quisieron matar, si les fuera posible. Dize esta verdad el Apostol San Pablo ad Hebreos 1. el qual hablando de la adoracion, que por mandado de Dios hizierō los Angeles a la humanidad de Christo nuestro Señor, al punto que encarnò: y declarando como esta era ya segunda vez, dize; *Et cum iterum introduxit primogenitum in orbem terrarum dixit, & adorent eum omnes Angeli eius*: que al punto que encarnò, les mandó segunda vez, que lo adorassen, como a señor, y cabeça suya, y de ambas Yglesias Militāte, y Triunfante, como dize el mesmo Apostol; *Dedit illū caput supra omnē Ecclesiā*. Luego otra auia precedido? claro està: assi lo da a entender el mismo Christo Señor nuestro, Ioan. 6. el qual hablando de la perfidia de los Fariseos, y como le auian de quitar la vida a imitaciō de Luzifer, les dize; *Vox ex patre diabolo estis, & desideria eius vultis perficere*: Andad traydores hijos del diablo, imitadores de sus peruersos desseos, q̄ si el desseò matarme en el cielo, vosotros lo executareys. Y da la razō; *Quia ille homicida erat ab initio*: porq̄ os hago saber, que antes que yo criara lo visible, fue homicida, y de quien? de Dios hombre en apariencia, al qual despreciò, y desseó matar, y vosotros lo executareys. Bien: y paró aqui el negocio? No. Passa mas adelante, y resueluese de criar al hombre para el reparo de los Angeles que cayeron, y para en todo hazerlo semejante a si en el cuerpo, y en el alma, antes de criar al hombre haze vn cuerpo aparente, y entrasse el Verbo en el, y a essa, imitacion haze vno de barro, y cria vna alma racional a imitacion de su diuinidad, *Ad imaginem, & similitudinem suam*, y hazerlo en todo semejante a si. Assi lo afirma Tertuliano libro de resurrectione. Y para que se vea las ansias que tenia Dios de verse ya hecho hombre, no contento con estos rasguños, o borrones, passa mas adelante: Peca el hombre, vienele a castigar, y vistese del mismo traje. (que assi lo dan a entender el passeo de Dios, y la voz con que llamò a Adan) De manera, que en esto ensayes hechos de antemano, fue descubriendo Dios la grandeza de

tan

tan soberano misterio; y es tan cierta esta verdad, que afirma san Ambrosio, libro 2. de officijs, y san Dionisio, libro 2. de diuinis nominibus, y san Augustin, libro quæstionum noui Testamenti, que quantas vezes se aparecio Dios a los Patriarcas antiguos, fue en forma humana, y assi dizen, que el que luchó con Iacob, fue el Hijo de Dios en forma de hombre; y el que aparecio en la çarça a Moysen, y a quien lauó Abrahan los pies en forma de peregrino; y es esto tan corriente, que el Concilio Sirmiense determinó esta verdad por de Fe en la accion 14. *Si quis contra Iacob non filium, tanquam hominem, luctatum esse, sed purum Deum, dixerit anathema sit.* Estos fueron los prodigios, y marauillas singulares, que quiso Dios nuestro Señor precediessen a su Encarnacion, para que por ellas se descubriesse la grandeza de tan milagrosa obra. No de otra manera quiso Dios manifestar la grandeza de la dignidad de su Madre, antes quiso que en esto le imitasse, y que en ello no le fuesse del todo inferior, para que se vea que estas dos dignidades, Dios hombre, y Madre Virgen, andan dadas de las manos, y hazen Hierarchia sola, y separada del resto de todo lo criado, y que no se miden con el aranzel con que se miden los demas hombres hijos de Adan, y los Angeles. O las vezes que antes que naciera la Virgen sacó Dios al oreo, o ensaye la altissima dignidad de su Madre! que de vezes hizo que se prouasse la ropa en borron, y a lo tosco! que otra cosa fueron tantos milagros obrados antiguamente, sino descubrir la aficion que tenia a su Madre, y en ella manifestar la cifra de todas essas marauillas, que en ella, y por ella auia de obrar? que fue el parir Sarra vieja y esteril? arder vna çarça sin quemarse? que, conuertirse la vara de Moysen en serpiente? y las aguas en sangre? y aparecer la mano de Moysen leprosa, y luego sana? que obscurecerse el Sol a los Gitanos, y resplandecer a los Israelitas? que, llouer el cielo maná? conuertirse las piedras en azequias de agua, y las mismas aguas amargas con

vn palo echado en ellas boluerse dulces? que florecer la vara de Aaron? passar las aguas del Iordan a pie enxuto? y pararse el Sol a Iosue? y en tiempo de Ezechias boluer diez grados atras, y nadar el hierro, y juntarse con su baston? y conuertirse el horno de Babilonia en marea fresca? Pregunto; que otra cosa fueron estos milagros, sino descubrir (aunque en borron, y por rasgos) los prodigios milagrosos, y milagros prodigiosos, que auia de obrar en la Virgen por medio de la dignidad de Madre? Si, que no sucedieron acaso, sino con singular acuerdo diuino, para en ellos dezirnos la grandeza milagrosa desta altissima dignidad, y lo mucho que por medio della auia de obrar. Bien claro lo dixo Ieremias, capitulo 2. el qual hablando de ambas dignidades referidas, dize: *Nouum creauit Dominus super terram fœmina circundabit virum*: Que cosa puede ser mas milagrosa, y mas nueua que vna Virgen (y que quedandolo) pariesse vn varon perfecto, y que vna Estrella engendrasse al Sol, y vna hija a su padre? caso estraño, y milagroso. Estremadamente lo pondera San Epiphanio Sermone de encomijs Beatæ Virginis: el qual hablando en el caso, dize: *O fœmina sanctissima, quæ exercitum etiam Angelorum in stuporem deduxisti stupendum miraculum in excelsis, mulier amicta sole, stupendum miraculum mulier gestans lucem in vlnis, stupendum miraculum alter tronus cherubicus, stupendum miraculum mulieris filius, qui & ipsius, & sæculorum est pater.* Tiene Epifanio mucha razon; y sino dezidme, que milagro de los referidos arriba no se ajusta a la Virgen, y se verifica en ella, pues vemos, que aqui se descubre, no vna esteril, sino vna Virgen fecunda, y que pare, no menos que al Verbo de Dios. Assi mesmo aqui se vee, no la vara conuertida en serpiente, y al reués, sino el Hijo de Dios hecho hombre; aqui, no el agua conuertida en sangre, sino la fuente de agua viua, enuestida de sangre virginal; aqui, no la vara de Moyses, sino la de Dios se manifiesta como leprosa, con la similitud de la culpa; *Vidimus eum quasi leprosum*; aqui, no el

el Sol material, sino el diuino se oculta en la niebla de nuestra mortalidad; aqui se descubre, no el cielo material que llouio manà corruptible, sino aquel milagroso cielo, que nos dio aquel pan diuino massado en su sagrado vientre; aqui se manifiesta, no la vara de Aaron, sino aquella flor celestial, que jamas se marchita; aqui se vee, no la fuerça del Imperio, o ruegos de Iosue, sino los valientes, y poderosos meritos de Maria, que hazen bajar al Sol diuino las nueue lineas de los coros Angelicos, y parar en la decima linea, que es nuestro ser humano; aqui, no la piedra del desierto, que daua aguas materiales, sino la virginal cantera del sagrado vientre, de quien nace vn Occeano inmenso de aguas de gracia; aqui se vee el pielago, o mar de aguas, no amargas, sino dulces, donde lo agrio de la colera de Dios se templò, y hizo sabroso a los hijos de Adan: y en conclusion, este soberano, y virginal vientre fue el estãque, o rio en quien se juntó el palo seco, y pesado de nuestro ser humano, no con el hierro, sino con el oro finissimo de la persona del Verbo, con que quedaron hechos los dos mayores, y mas prodigiosos milagros, que pudo hazer la omnipotencia diuina, que son la Encarnacion del Verbo diuino, y la Maternidad de la Virgen: las quales considerandolas S. Anselmo cõ assombro, y extasi, en el libro de Excelencia Virginis, capit. 3. dixo: *Intendat mens humana, & contempletur, videant, & admirentur vnum Filium, sibi consubstantialem Deus Pater genuit, hunc sibi tam vnicum, & in omnibus omnino æqualem, non passus est remanere, solummodo suum, sed eundem ipsum voluit in rei veritate esse Beatæ Mariæ vnicum, & naturalem filium, nec ita vt duo essent, vnus, videlicet Filius Dei, alius Virginis, sed vnus idem ipse qui Filius Dei in vna persona, esset filius Virginis, & qui filius Virginis, vnus, & idem ipse: esset in vna persona Filius Dei, quis hæc audiens non obstupescet, & quod Deus tale quid velle potuerit, non vltra omne quod dici potest admirabile ducat?* Parece que pierde pie este santo glorioso en el mar inmenso desta grandeza, y dize con estraña admiracion: Pongase con suma atencion el entendimiento humano; con-

temple esta marauilla, y quedarà pasmado en su consideraciõ. Ora pues, santo glorioso, dezidnos, que cosa es essa? Yo la dirè: Que tenga Dios vn solo Hijo tan eterno como el, y tan poderoso, y que no le sufra el coraçon que lo sea suyo a solas, y que aya querido que lo sea en propriedad, y verdad tambien de la Virgẽ, y que aya dado traça, para que siẽdo suyo, esse mesmo, y no otro por el, lo sea desta gran Señora. Quien oyendo semejante marauilla, no queda fuera de si? viendo que tomasse Dios tan milagroso acuerdo, y nunca oydo. Lo mismo, y con el proprio espanto lo dize S. Augustin, Serm. de Assumpt. el qual hablãdo del caso, dize: *Huius dignitatis effectũ, nec mens concipere, nec lingua valet exprimere*, que es caso tal, que para pensarlo, y dezirlo se hallan atajados los Angeles, y los hombres. Pues dezidme, cabe en entendimiento Angelico, o humano, afirmar, que en medio de tanta grandiosidad, y a buelta desta cifra de grandezas milagrosas (quales jamas otras hizo Dios, tuuiesse lugar cosa que oliesse a baxeza tan suzia, y asquerosa, como es el pecado, o la deuda a tenerlo? Fuera justo, que alistaran entre la chusma, o canalla infame de los señalados en Adan, por remeros de las galeras infernales, a la que escogieron para Madre del Verbo, y le dieron por chapines cabeças de Serafines, y señalaron por Oficina de las marauillas de Dios? Y sino os espantan estos milagros, que hizo Dios en la Virgen; que razon ay para q̃ le negueys auerla Dios preseruado en Adan, siendo este fauor infinitamente inferior a aquellos? Y si todos aquellos obrò en la Virgẽ para proporcionarla mas a si, y darle todo lo q̃ le pudo dar de potencia absoluta, en razõ de la maternidad, pues, ni se la pudo dar mayor, ni mejor, y en essa razon tirò la barra quanto pudo, ilustrãdola con tan milagrosos efetos, lleuando en todos ellos la mira a alexarla de la culpa, y acercarla mas a su diuinidad, dãdosela, ya q̃ no fue posible por naturaleza, alomenos por gracia, por quãtos caminos inuentò su eterna Sabiduria. En que razon cabe, que auia de juzgar por medio bien encaminado a este fin el dexarla pecar en Adan, y que en-

trasse en la gauilla de los mal nacidos, y condenados a eterna priuaciõ de Dios, y hecha objeto de su odio, y indignacion, no se vee la gran desproporcion? Si. Preguntoos; Quanto mas razon fuera librarla de caer en Adan, q̃ comunicarle todas essas gracias, pues de no darselas no se siguiera infamia en la Virgẽ, y de dexarla pecar en Adã, si, y la mayor de todas? Luego suma indecẽcia fuera dexarla caer alli, y suma cõgruẽcia, y muy deuida a tã alta dignidad, como lo es la de Madre de Dios preseruarla, q̃ pues la hizo cifra de todas sus grãdezas, y la arreó con quanto juzgò serle decẽte, siendolo esta preseruacion tanto, y tan importante a la grãdeza de Dios, y de la Virgen, y tan proporcionada a los fines para que la predestinó; siguese llanamente, que la preseruó en Adan, a titulo de Madre.

¶ De todo lo dicho saco este argumẽto (q̃ a mi ver conuẽce con llaneza) la dignidad de Madre de Dios, es a cuya instancia se le dio a la Virgen toda quãta gracia obtuuo por su predestinaciõ, esta dignidad no recibio de Adã, ni por el, luego ni la gracia, y sino recibio en el la gracia, luego, ni pecò Adã para ella, pues està claro, q̃ priuatio sequitur habitũ: luego si el don de la gracia nacido de la dignidad de Madre, lo deue a essa dignidad, y no a Adan, menos le deuerà la culpa, q̃ en los demas fue priuacion de la gracia, que aí recibieron: es euidente el discurso.

¶ Para cuya inteligencia se deuen considerar dos cosas. La primera, es, si la Virgen deue quanta gracia obtuuo ex vi suæ prædestinationis, a la dignidad de Madre. La segunda, si esta gracia obtenida por esse titulo, y librada en el, es gracia de inocencia, qual la auia de recebir en Adan, si entrara en el pacto con los demas.

¶ A lo primero respõdo (como al principio deste capitulo diximos) q̃ es cosa llana en Teologia, q̃ la dignidad de Madre de Dios fue la rayz moral de todas las gracias dadas a la Virgẽ, y el titulo en quien le librarõ la justicia original, y estado de la inocencia, cón mayores ventajas que la recibiera en Adan, in illo fœlicissimo statu gratiæ: esta es doctrina corriente, y no es

razon gastar el tiempo en prouarla, sino suponerla por euidente, y clara; y que esta dignidad de Madre de Dios, a cuyo titulo se le dio a la Virgen esta gracia, no se la deuia a Adan, ni la aya recebido en el, es mas euidente que lo primero, y ya queda prouado arriba, que la recibio inmediatamente de Dios.

¶ Lo segundo, digo, que la gracia que recibio la Virgen, y a que fue predestinada, ex titulo Maternitatis, fue gracia de inocencia, y pureza de justicia, y santidad, qual la auia de recebir en Adan, si alli se la libraran; y asi quedó la Virgen santissima absoluta, y totalmente ex meritis Christi Domini Redemptoris illius, libre de la culpa en Adan, y preseruada con colmadissimo grado de gracia, qual se deuia a su altissima dignidad, como se verà en el capitulo siguiente.

Prosigue la materia del passado, y prueuase, que la gracia que recibio la Virgen por la dignidad de Madre, fue gracia de inocencia, y de mayor Hierarchia que la que pudo recebir en Adan.

CAPITVLO. VII.

EN el capitulo passado probamos, que toda la gracia q̃ se le dio a la Virgen, fue por razon de la dignidad de Madre, a quien la deue, y no a Adan; aora nos resta saber dos cosas. La primera, si esta gracia la podrémos llamar gracia de inocencia, qual fue la que recebimos todos los demas en Adan antes de la culpa, pues està claro, que sino lo fuesse, quedaria la Virgen defraudada de tan dichoso, estado, como fue el de la justicia original, en que criò Dios al primer hombre; y no seria justo negarselo a la Virgen. Lo segũdo, que deuemos aueriguar, es, si esta gracia es superior a la de aquel estado de la justicia original, y de mayor Hierarchia, que si lo es, no se podrà dezir, que quedó la Virgen defraudada de cosa

que

que tocasse aquel estado, pues se lo libraron todo en otro mayor, y de mayor excelencia y grandeza: pero porque el apoyo destos dos puntos, es la dignidad de Madre de Dios, no obstante, que en el capitulo passado emos dicho algo della, aora nos es forçoso boluer a descubrir mas, para que se vea el gran fundamento con que hablamos, y afirmamos, que esta altissima dignidad es el titulo por quiẽ se le dio a la Virgen el soberano grado de gracia, y mayor que el que pudo recebir en Adan.

¶ Para entender este punto, se ha de notar, que la dignidad de Madre de Dios, aunque es cosa corporal, pues se funda en auer engendrado corporalmente a Christo nuestro Señor, fue el mayor, y mas excelente don, y de mayor grandeza que se le dio a la Virgen, y el non plus vltra de quanto (despues de la vnion hipostatica) hizo Dios Ponderò esta verdad el glorioso san Bernardino de Sena, Serm. 61. de Beata Virgine, cap. 12. el qual hablando della, dize: *Et quidem quod Deus generaret Deum nulla requirebatur in Deo dispositio cum ei ex natura sua conueniat, vt per viam naturæ intellectus produceret Verbum per omnia sibi æquale, imò impossibile est, quod non generet Deum, propter suam fœcũditatem, sed quod fœmina conciperet, & pareret Deum, est & fuit miraculum miraculorum, oportuit enim fœminam eleuari ad quandam quasi æqualitatem diuinam per quandam infinitatem perfectionum, & gratiarum quam creatura nunquam experta est: vnde (vt credo) ad illam abyssum in perscrutabilem omnium carismatum Spiritus sancti, quæ in Beatam Virginem descenderunt in hora diuinæ Conceptionis intellectus humanus, vel Angelicus, nunquam potuerunt attingere.* Estremada ponderacion. Dize este Doctor santo: No ay que espantarnos de que Dios engendre a su Hijo Dios; antes lo vuiera, sino fuera ello assi; porque Dios essencialmente es fecundo: y assi mesmo es cosa llana, que para engendrarlo no tuuo necessidad de disposiciones que lo alentaran, o proporcionaran a ello, bastóle el ser Dios: pero que vna muger engendre a Dios, este es el milagro de los milagros, pues fue lance forçoso (supuesta la infinita desigualdad que ay entre la criatura, y el Criador) q̃ para

que competentemente, y con alguna proporcion engendrara, que la eleuara Dios a cierta grandeza infinita, casi ygual en cierta manera, con la de Dios; y supuesto que esta era forçosa, y no se le podia dar por naturaleza, la libraran toda en la gracia, y cargara Dios la mano, como la cargò, en abrir los tesoros della, y llenarla con tal liberalidad, y frãqueza, qual ni Angeles, ni hombres pudieron comprehẽder. De aqui vino a dezir santo Tomàs, que esta dignidad de Madre tiene barruntos de diuinidad, y resabios de infinidad, y que por ella quedò vnida la Virgen con Dios, con el mayor, y mas apretado vinculo, despues del hipostatico, que à auido, ni avrà jamas.

¶ Esta es la primera gracia q̃ se le dio a la Virgen. La segunda, y nacida, o pedida por esta, y dada a su instancia, fue la gracia de la inocencia; la qual recibio (como ya està dicho) cõ mayor colmo, y ventajas, que la q̃ recibiera en Adan: y para que quede llana esta verdad, serà bien saber qual era la gracia que pertenecia aquel estado de la justicia original, quales sus calidades, que si todo junto corre en nuestro caso, quedará por llano, que la Virgen obtuuo por razon de la dignidad de Madre, lo que auia de obtener por hija de Adan en el estado de la inocencia, y con las ventajas que emos dicho.

¶ Para penetrar el fondo deste pẽsamiento, se à de suponer, que toda la felicidad de aquel estado estuuo librada en la gracia, a quiẽ Dios dio entõces tan larga mano, y licencia, q̃ echò el resto en enriquezer al hombre, assi en el alma, como en el cuerpo, y esto con tanta liberalidad, que no dexò retrete en todo el, que no lo llenasse de perfeccion, y hermosura; al alma llenò de gracia, a la voluntad de amor de Dios; a la memoria de recuerdo de los beneficios recebidos; al apetito sensitiuo sugeto a la razon; al cuerpo hizo inmortal, y en todo el hombre puso vna tan suaue armonia, y consonancia de potencias, que no se podia imaginar instrumento mas bien templado. Y porque la gracia, que en aquella sazon hazia tales marauillas, no daua entera inmortalidad a la carne de Adan, para re-

paro de sus quiebras, le proueyò Dios de vn arbol, cuya fruta inmortalizaua al hombre, como afirma santo Tomàs, 1. part. quæst. 93. artic. 4 y san Augustin en el libro 13. de ciuitate Dei. capit. 2. los quales afirman, que la fruta del arbol de la vida tenia virtud de inmortalizar, no intrinsecamente, pues siempre se quedaria el hõbre en su natural fuste, intrinsecamente mortal, solo lo que hazia la fruta del arbol de la vida, era yr reparandola de manera, que frequentando no muriera de hecho Adan. Bien claro lo dixo Dios, que auiendo pecado el hombre, y mandado lo echassen del Parayso, dixo: *Ne forte mittat manum, & summat de ligno vitæ, & viuat in æternum*: No alargue la mano al arbol de la vida, y coma de la fruta, y quede cõ vida eterna, echenle fuera. Pues digo, q̃ de todo esto junto, acõpañado con vna manutenencia, y prouidencia particular diuina se componia aquel felicissimo estado, en que duró Adan solas siete horas: de manera, que lo principal de aquel estado era la gracia, de donde nacia todo lo demas que componia, y y llenaua a todo el hombre.

¶ Tenemos estãpado aquel dichoso estado en aquel misterioso sueño q̃ soñò Mardoqueo, el qual acostãdose vna noche afligido de ver sentẽciado a muerte todo su pueblo por la persuasion de Aman, dize, que le descubrió Dios vna marauillosa vision, y fue, que vio vna fuente muy pequeña, y que desta salia vn caudaloso rio, el qual se conuertia en luz, y en sol, y que este sol se boluia a cõuertir en muchas azequias de agua; *Paruus fons qui creuit in fluuiũ, & in lucẽ, solemq; cõuersus est, & in aquas plurimas redundauit.* Lo literal desto fue dezirle, que todo su remedio, y el de su pueblo estaua librado en la Reyna Ester su sobrina, a quien Dios auia puesto en tan alto lugar para librarlos de aquel trabajo: pero en sentido mistico no se pudo dibujar mejor el dichosissimo estado de la inocencia, y los marauillosos frutos y efetos q̃ en el obró la gracia. Pregũto, que cosa es gracia? *Paruus fons*; vna fuente pequeña del ser de Dios. No se le pudo dar mejor difinicion a la gracia, quien es Dios?

Fons,

Fons, Fuente, el Padre del Hijo, y el Padre, y el Hijo, del Espiritu santo, y todas tres personas, segun que son vn Dios, lo es de todo lo criado, natural, y sobrenatural, *Quoniam apud te est fons vitæ.* Bien: y la gracia que serà? Fuente de todo lo sobrenatural comunicado al alma, porque lo es de la Caridad, de la Fe, de la Esperança, en quanto virtudes, y de los meritos que el alma obra; ella es la que riega, y fertiliza todo el hombre, y le haze lleuar frutos de vida eterna: tal la llamó Christo nuestro Señor; el qual descubriendole a la Samaritana la calidad desta celestial fuente, la llamò assi: *Fiet in te fons aquæ salientis, &c.* O muger, y si beuiesses esta agua, y que fuente tan sabrosa se haria en ti: donde es muy de ponderar, q̃ a la gracia llama fuente pequeña, porque aunque la gracia es el ser de Dios, pero no con la grandeza que està en el; porque alli es sustancia, y en nosotros es accidente: y assi difiniendola los Teologos, la llaman assi; *Gratia est esse Dei, seu consortiũ naturæ, & essentiæ diuinæ in gradu diminuto,* en vn grado inferior de como està en Dios.

¶ Pues esta en el alma de Adan, *creuit in fluuium,* despidio de si vn rio tan caudaloso, que no solo corrio por todo el fertilizandolo, y haziendole lleuar los milagrosos frutos que estan dichos, pero tambien en el corrio por todos sus decendientes; los quales illi quedaron todos con derecho a la gracia, y a los mesmos dones que en el estauan actualmente, de tal manera, que si el no pecara, y no estoruara con su peçado el corriente deste rio, quedaramos todos con la misma felicidad.

¶ Bien: y contentóse essa fuente con despedir de si esse raudal, y fertilizar la sustancia del alma? No, porque para andarlo todo, al punto que bañó al alma, de aì caminó a las potencias: y porque la primera, y mas inmediata, es el Entendimiento, y este es luz, alli, *In lucem, solemq; conuersus est,* se conuirtio en luz, ilustrandolo con vna altissima sabiduria infusa; y de alli passò a la Voluntad, y porque la perfeccion desta potencia consiste en amor de Dios natural, y sobrenatural, se conuirtio en Sol, que abrasó, y enternecio con su calor aquella potencia; y no conten-

contentandose con auer hecho tan marauillosos efectos en el alma; de alli passò a las potencias corporales, ya conuertida en muchas àzequias de agua celestial: *Et in aquas plurimas redundauit*, de las quales vna corrio a la concupiscible, otra a la irascible, domando essos apetitos, domesticando sus brauezas, sugetandolos a la razon, otra corrio a la lengua, otra a los pies, otra a los ojos, reformandolo, y ajustandolo todo. O que hermosa fuente, y lo mucho que fertilizaron en Adan las aguas que della nacieron; estas son las finezas que en aquel estado obrò la gracia, donde ella echó el resto, lo vltimo de potencia, no en la intension, sino en la pluralidad de efectos q̃ obró, pues fueron tales, que nunca jamas despues del pecado de Adan, hasta Christo nuestro Señor, y su Madre, los à obrado en alguna pura criatura.

¶ En esto consistio el estado de la justicia original en que crió Dios a Adan. Bien; y es dessa casta la gracia que se le dio a la Virgen, ex vi maternitatis? Si, y de mayor excelencia y plenitud; porque todo esso dado a Adan, respeto de lo que se le dio a la Virgen, es cortedad, y menudencia: porque si hablamos de la gracia de aquel estado, quanto a su essencia, fue mayor la de la Virgen, que la que se dio a Adan. No ay para que desemboluer este punto, porque lo tengo exactamente tratado en el segundo discurso de mi libro primero, por todos sus capitulos. Y si hablamos de lo que essa gracia, o justicia original (que todo es vno) obró en el cuerpo de Adan, digo que fueron mucho mayores los de acà, pues ni tuuo la Virgen enfermedades, o dolencias, que es vno de los principales efectos del original, ni dolores en el parto, ni se boluio su cuerpo en poluo, ni tuuo jamas rebelion del apetito sensitiuo, ni pecó actualmente: y en conclusion, gozò la Virgen de la nata de aquel estado, con mayor grandeza que lo gozàran vn millon de Adanes, si a cada vno criara Dios en el grado de gracia que al primero: y no es encarecimiento, sino verdad enseñada por los santos, como luego verêmos.

¶ Y si

¶ Y si me preguntays, si la muerte fue en la Virgen efecto del original? digo que no: *Sed tantum fuit conditio naturæ*: Porque aunque es assi, que obtuuo la Virgen el estado de la justicia original con mayores ventajas que Adan: pero no con todos los priuilegios que se le dio a el; y esto no por mengua del estado de la Virgen, sino porque no conuenia, ni era decente, q̃ auiendo de acompañar a su Hijo Dios en la obra de la redencion en la manera ya dicha, se le auentajara en esso; y pues Christo nuestro Señor fue mortal, y estuuo sugeto (aunque voluntariamente) a las miserias y trabajos, que no desdezian al estado de Redentor, justo fue lo estuuiesse la Virgen; y assi como en Christo no fue la muerte, y los demas defectos frutos del pecado original, assi no lo fueron en su Madre, aunque con diferencia, que en el lo dexaron de ser de justicia, ex vi vnionis hypostaticæ; pero en la Virgen por fauor, y priuilegio particular, dado a instancia de la dignidad de Madre de Dios, y en virtud de la gracia de la inocencia, y santidad q̃ della nacio, de manera, que la muerte, ni en Christo, ni en su Madre, fue efecto del original, sino tantum conditio naturæ; y assi los dos naturalmente murieran, porq̃ el calor, y humido radical se yua gastando, y assi de hecho muriera Christo, y lo mismo su Madre, aunque la muerte fue en los dos con la diferencia que ya està dicho.

¶ Aueriguado este punto, restanos saber (para que del todo quede claro) si la gracia q̃ obtuuo la Virgen por razon de Madre de Dios, es de mas alta, y soberana Hierarchia q̃ la q̃ recibiera en Adan, si alli se la libraran, como a los demas; q̃ si esto dexamos llano, tambien lo quedarà el afirmar q̃ la Virgen no recibio en Adan la gracia, ni pertenece a essa Hierarchia, o estado en q̃ fueron comprehendidos todos sus decendientes.

¶ Para entender este punto, auemos de suponer algunos fundamentos llanos en buena Teologia. El primero sea, que la gloria es gracia consumada, y la gracia gloria començada: esto es lo que dize el Apostol: *Gratia Dei vita æterna*. El segundo,

do, que el fin que tuuo Dios en la creacion de los hõbres, fuè para q̃ llenassen el numero de los Angeles que se condenaron, y quedássen cumplidos los vazios de aquellas Hierarchias; de manera, que de los hõbres que predestinò Dios, vnos pertenecen por sus meritos a la Hierarchia de los Serafines, otros a la de los Cherubines, *& sic de singulis*, con que quedò, y quedará suplida la falta que aquellos traydores hizieron.

¶ Lo tercero, que el medio principal para obtener la gloria es la gracia, la qual se dá a la medida desta; y asi por la elecciõ al grado de gloria, se colige la eleccion al grado de la gracia; de manera, que si Dios predestinò a Pedro, y pretendio con su decreto infalible que pertenecieſſe a la Hierarchia de los Serafines, es infalible que a esse passo le daria la gracia, y que el grado della seria deuido a la grandeza de essa Hierarchia, pues es cierto que se parifican, y proporcionan la gloria, y la gracia; y asi el que fuesse predestinado a grado de gracia de Serafines, lo seria tambien al grado de gloria que pertenece a essa Hierarchia, pues el grado destos dos estados se corresponden en el lustre, y grandeza gradual, y por el grado del vno, se descubre el grado, y Hierarchia del otro.

¶ Lo quarto, que todos los hombres predestinados a essas Hierarchias Angelicas, y cõprehendidos en los grados de gloria que a ellos pertenecẽ, en lo que toca a la gracia, fueron cõprehendidos, y alistados en la gracia recibida en Adan, y restituyda por Christo, de suerte, que fuerõ predestinados a la gloria de aquellas Hierarchias; y en lo que toca a la gracia, se la libraron en vn solo hombre, sin darles otro titulo por dõde pudiessen obtenerla, sino por este, restituydo por Christo.

¶ Esto supuesto, resta saber, si Christo N.S. y su Madre, de quiẽ especialmẽte hablamos aora, fueron cõprehendidos en estas Hierarchias, asi en el recibir la gloria, como la gracia. A esto respondo, q̃ no, porq̃ los dos hizierõ Hierarchia de por si, como lo enseña la mas corriẽte doctrina de los Padres; y hablãdo de Christo, no solo es verdad como quiera, sino de Fe; la

razon

razon es, porque en virtud de la vnion hipostatica, quedó constituydo por Señor, y cabeça de los Serafines, y consiguiẽtemente de ambas Yglesias Militante, y triunfante; en virtud de lo qual obtuuo la diestra del Padre; *Tanto melior Angelis effectus, quantò differentius præ illis nomen hæreditauit.* No ay que detenernos en esta verdad. Luego sino pertenecio Christo, quãto a sus grandezas, a las Hierarchias de los Angeles, menos pertenecio en el obtener la gloria, y la gracia a la de los hombres, pues todas essas eran infinitamente inferiores a la suya: y asi si me preguntays, si recibio Christo la gracia en Adan? os diré que no: y si me bolueys a pedir el porque? os respondo, q̃ la razõ, es porq̃ su gloria es de mas excelẽte Hierarchia, q̃ la de todos essos: y esta es la razon porque Christo obtuuo la gracia por extraordinario camino, y no por el ordinario de Adan, como los demas; pues es cosa llana, q̃ si se auẽtajaua en la Hierarchia de la gloria, se auia de auẽtajar en la de la gracia el que venia a darla, y a redemir a los demas: de manera, q̃ de lo milagroso, y extraordinario en el obtener de la gloria se colige lo extraordinario en el obtener de la gracia, y porq̃ en la gloria, y grandeza della hizo Christo nuestro Señor classe de por si, se colige con euidencia que la hizo en la gracia.

¶ Entendida esta doctrina, entra aora nuestro caso, pregunto; El grado de gloria a que fue predestinada la Virgen pertenece a alguna de las Hierarchias Angelicas, a que fueron sustituydos los hijos de Adan? No, en ningun caso, porque solo pertenecio a la de su Hijo Dios hombre, a essa classe, y no a otra menor; luego en el obtener de la gracia no pertenecio a la Hierarchia de los demas hijos de Adan, ni fue comprehendida en essa classe; la razon es, porque el modo de obtener la gloria, à de corresponder, y proporcionarse con el modo de obtener la gracia; luego si en el de la gloria no fue comprehendida en las classes de los hijos de Adan, sino solo en la de su Hijo, que es infinitamente superior, à fortiori, no lo fue en el obtener de la gracia.

¶ Y porque

¶ Y porque podria reparar alguno en lo q̃ dexamos dicho, conuiene a saber, que los predestinados recibierō la gracia en Adan: lo qual no parece cierto, pues aquella gracia expectat ad generalem prouidentiā supernaturalē, & fuit omnibus posteris Adæ siue reprobis, siue prædestinatis, æqualis. Y siendo ygual a todos, y auiendo todos caydo della, no parece q̃ pudo ser aquella la gracia de los predestinados, en quanto tales.

¶ A esto respondo, que aunque los predestinados, y reprobos recibieron la primera gracia en Adan, y fueron predestinados a ella en el, pero con esta diferencia, que la de los reprobos pertenecio a vna prouidencia general, y la de los predestinados a su particular predestinacion: la razon es, porque aunque los vnos, y los otros la perdieron en Adan, pero los predestinados la cobraron infaliblemente, y se restituyeron a ella, aunque no a todo lo que tocaua a aquel estado, y esta gracia se les dio, y restituyó por Christo nuestro Señor, que es lo que merecio la gracia de todos los predestinados, Angeles, y hombres, y la restitucion de la que se perdio en Adan, el qual fue el arcaduz por donde quiso que passasse en ellos la gracia, que despues boluieron a recuperar, con que queda por llano, que todos los hombres predestinados, recibieron la gracia de su predestinacion en Adan, y que pertenecen a essa Hierarchia, o classe, sin exemptarse ninguno, sino es Christo nuestro Señor, y su Madre, que la hazen de por si.

¶ Bien largamēte tratamos en el segūdo discurso de mi libro primero, lo que toca a la gracia de la Virgen, declarando aquellas palabras q̃ le dixo el Angel: *Aue gratia plena*, dōde dexamos prouada la singularidad de la gracia q̃ le dierō, y como ella de por si haze Hierarchia; y assi querria que se aduirtiesse lo que alli dexamos dicho con mucha claridad; pero serà bien prouarlo con la autoridad de los Santos, y de camino saber, si en ambos dones de gracia, y gloria haze Hierarchia de por si en orden a su Hijo, como la haze en orden a las criaturas, o si pertenece a la Hierarchia de su Hijo Dios hombre.

¶ Grauissimos Autores dizen, que la haze de por si. Assi lo siente Gerson sobre la Magnificat, tract. 4. el qual dize, hablãdo del caso: *Virgo solæ cõstituit hierarchiam secundã sub Deo trino, & vno hierarchæ primo & summo, apud quã Hierarchiam humanitatis filij sui sola sublimata sedet à dextris virtutis Dei per vnitatẽ suppositi.* Lo mismo afirma Barradas en el tom. 1. lib. 6. cap. 12. por estas palabras: *Deus bone, tantæ Reginæ ad ventu cœlũ mutatur; nouem hactenus erant Angelorum Chori, ijs vnus cæteris omnibus celsior additur, supra Angelorum nouem Choros Virginis collocatus est tronus, eaq; sola vnicum eumque supremum Chorũ efficit.* Idem Suarez 3. p. q. 27. ar. 4. disp 21. el qual dize: *Tandem sequitur B. Virginẽ, ita in omnibus excedere alios Beatos, vt sub Christo ipsa sola specialem Sedem, & singularem Chorum in beatitudine constituat: in ordinibus enim Angelorũ sanctorum nouem Chori distinguntur ministerijs, & operationibus distincti, sancti vero homines, vel sub illis ordinibus collocantur, vel certè in illis ordinantur, & constituuntur; nam (vt Theologi docent in 2. dist. 9.) ad singulos ordines Angelorum, aliqui homines assumuntur, at vero Beata Virgo quoniam habuit superiorem dignitatem, quæ altioris est ordinis, & ministrorum statum excedit, ideò per se singularem Chorum constituit, & hoc modo dicitur ab Ecclesia exaltata super omnes Choros Angelorum tanquam omnium Domina, & Regina.*

¶ Pero aunq̃ esta es muy prouable opiniõ, a mi me parece q̃ la Virgẽ no haze Coro de por si, sino juntamẽte con Christo: la razõ es, porq̃ en todo rigor, el Coro dize multitud đ personas, como el exercito; si q̃vn hõbre solo no haze exercito, ni comunidad, luego ni Coro; por lo qual juzgo yo por mas corriẽte el dezir, q̃ la Virgẽ haze Coro cõ su Hijo Dios, q̃ es lo q̃ biẽ claro insinua la Yglesia, quando hablando del caso dize: *Assumpta est Maria ad æthereũ thalamũ, in quo Rex Regũ, &c.* Porq̃ como enseña S. Antonio en la 4. part. de su Suma, si es verdad q̃ cada Angel se aplica, y llega a su Coro, y a los q̃ pertenecẽ a el, y los hõbres q̃ estã predestinados a ello hazẽ lo mismo. Vt dicitur Deuteronomij 32. *Constituit terminos populorũ iuxta numerũ filiorum Dei, id est, Angelorum.* Assi tambien estuuo muy puesto en razon, y fue

muy

muy decente, que si Christo nuestro Señor fue exaltado sobre todos los Serafines a Trono, y Coro incomparablemente superior, que no estuuiera solo, sino que le acōpañara su Madre.

¶ Y si me preguntã, si la Virgẽ dētrō desse Coro tiene trono de por si, o el mismo q̃ su Hijo Dios? digo, q̃ S. Agustin dize q̃ tiene el mismo. Ita in Sermone de Assump. dōde dize asi: *Tibi Domina Thronus Regis gloriæ debetur, te ipse Rex gloriæ vt Matrẽ verã, & decoram sponsam præ omnibus diligens amoris amplexu sociauit.* Lo mismo Alberto Magno sobre el Missus est, idem Petr. Damianus, Serm. de Assumpt. dize: *Virgo ad Thronũ Dei Patris euehitur, & in ipsius Trinitatis sede reponitur.* Esto sienten estos grauissimos Doctores; pero (salua eorũ authoritate) me parece, q̃ aunq̃ la Virgẽ pertenece a la Hierarchia de Christo; pero no al mismo trono, sino a otro algo inferior. Tenemos estãpado el caso en el 3. libro de los Reyes, cap. 2. dōde dize la Escritura, que el Rey Salomon, queriendo hōrar a su madre Bersabe, le hizo vn trono junto al suyo, y alli le ordenò se sentasse, y hiziesse ostentaciō de su grãdeza; *Salomon sedit super thronũ suũ, positusq; est thronus Matris Regis, quæ sedit ad dexteram eius.* Y està muy puesto en razon, porq̃ a la Magestad y grãdeza de Christo, q̃ es cabeça de las dos Yglesias, nadie se le ygualasse, ni sentasse en su mismo Trono; y asi a la Virgẽ santissima se le puso el suyo luego inmediato a este, q̃ pues es el cuello de aquella soberana cabeça, y este està inferior a ella, lo estuuiesse la Virgen a su cabeça Christo. Estremadamẽte lo pōderò Belarm. sup. Psal. 44. in illa verba, *Astitit Regina à dextris tuis*, el qual dize asi: *Astitit sponsa tuæ, quæ Regina est cũ sit spōsa tua, qui Rex à dextris tuis, id est, proxima tibi, & in loco summi honoris infra regalẽ thronũ*: de manera q̃ no tiene la Virgẽ sobre su Trono otro, sino el de Christo, y por inferiores todos los tronos, y coros de los Angeles, y hōbres. Cerca de lo qual dize San Bernardo, Sermone 1. de Assumptione; *Neque in terris locus dignior vteri virginalis templo, in quo Filium Dei Maria suscepit, neque in cæli regali solio, in quo Mariam filius sublimauit.* Y Sofronio en el Sermon de Assumptione, dize lo mis-

mo, y para ello trae por estãpa lo q̃ se dize en el libro de Ester, cap. 1. donde pondera de la sagrada Escritura la grãde estima q̃ hizo Assuero de la Reyna Ester, y la demonstracion grande de amor, q̃ todo fue tal, q̃ dize; *Ducta est in cubiculum Regis, & adamauit eam Rex, plusquã omnes mulieres, & posuit diadema Regni in capite eius, fecitq; eã regnare pro vasthi*; q̃ para hazer demonstracion de la grãde estima q̃ hazia della, dize, q̃ la hizo entrar en su Palacio Real, y la adornò cõ corona Real, y mandó, que todos la adorassen, y obedeciessen como a su Reyna, y Señora. Pues esto mismo hizo Dios cõ su Madre: a la qual colocò en su misma Hierarchia, y puso en trono Real junto al suyo, y superior a todos los Serafines, y les mandò la adorassen, y obedeciessen, como a Reyna, y Señora suya: luego si la Virgẽ pertenece a la Hierarchia de su Hijo Dios en el grado de gloria, y este es al de la medida de la gracia, y pertenecen ambos a vna misma Hierarchia, como ya està prouado, concluyesse con euidencia que la gracia a q̃ fue predestinada la Virgen, no pertenece a la Hierarchia de los demas hombres, ni Angeles; y consiguientemente, que no fue comprehendida quanto a estos dones graciosos en Adan, ni tuuo que entrar, ni salir en esse pacto en que fueron comprehendidos los demas hijos suyos.

¶ Aqui quiero q̃ hagamos vna ponderacion, y es, q̃ aunq̃ la dignidad de Madre de Dios tiene la grandeza q̃ emos dicho, y por ella fue colocada en tan soberana Hierarchia, y Trono, es mucho mayor grãdeza el auerla merecido la Virgen, y alcãçadola por sus meritos: caso en q̃ pierden pie los Santos, quando llegan a ponderarlo. Gran cosa es ser Madre de Dios, pero no sé si me atreua a dezir q̃ fue mayor auerlo merecido, y dadosela Dios en premio de sus altissimos merecimientos. Ita Diuus Thomas 3. part. quæst. 37. el qual hablando della, dize: *Ex gratia sibi data meruit illum sanctitatis gradum, vt congrue posset esse Mater Dei, quod nullus attingere valuit nisi sola Virgo.* Dize santo Tomás, que la dignidad de Madre de Dios se le dio a la Virgẽ en premio de sus merecimiẽtos, no de cõdigno, sino de

congruo;

congruo; pues si es assi, que los meritos, aunque sean de congruo, se midẽ por el premio, y la dignidad de Madre de Dios, excede infinitamente a quantas se an dado a Angeles, y hombres, quales seràn los merecimientos de la Virgen? qual serà el grado de gracia que le dieron de donde nacieron essos meritos? y si son tales, que mucho hazemos en confessar que la gracia de la Virgen haze Hierarchia de por si, y que excede a la que Adan, y todos recebimos en el, con infinitas ventajas, y que solo la deue a su Hijo Dios, el qual por ser vniuersal Redentor, y predestinado para serlo, ante præuissionem culpæ originalis, pudo, y quiso, y fue decente que le librasse a su Madre la gracia que auia de obtener, en si solo, y no en Adan, y que la colocasse, assi, en el obtener de la gracia, como de la gloria, en mas soberana Hierarchia que a mil Adanes, y a todos los Coros Angelicos, y que en todo lo gratuito excediesse a todos ellos, como les excedio en dignidad; y pues es cierto, que la dignidad de Madre, ni la deue, ni la recibio en Adan, assi mesmo la gracia, ni la deua, ni la aya recebido en Adã por ningun camino, sino solo, titulo maternitatis, como queda probado?

Prosigue la materia del passado, y prueuase la mesma inmunidad de la Virgen en Adan, por los fines a que fue predestinada.

CAPITVLO VIII.

NO menos dexan llano nuestro caso los altissimos fines a que fue predestinada la Virgen; de los quales, el primero, y principal, y nacido de la dignidad de Madre, fue el auer sido predestinada para coadjutora de Christo nuestro Señor en la obra de nuestra redencion, que si lo fue, no seria justo le vuiesse comprehendido la culpa

original, ni la deuda a contraerla.

¶ Para proceder con claridad, émos de assentar por cosa llana, que por tres caminos le vino a Christo nuestro Señor la inmunidad de toda culpa, y el no ser comprehendido en el pacto de Adan; la primera fue por ser Hijo natural de Dios ratione vnionis; la segunda, por no auer sido engendrado por obra de varon, en virtud de lo qual no fue reo al original; la tercera por auer sido predestinado para Redētor. Estos fuerō los tres titulos por quien Christo no entrò en el pacto, ni fue reo al original, y qualquiera destos tres bastara para excluyrlo desse pecado; de manera, que si en Christo cessàran los dos titulos primeros, el de la vnion, y el no ser hijo de Adan per virilem generationem, como le quedara el de Redentor, sin duda ninguna le bastara para excluyrlo totalmente de la deuda a la culpa. La razon es, porque siendo Redentor vniuersal, no era justo que estuuiera sugeto a ser redemido, y viniendo a vencer la culpa, no auia de quedar vencido della, neque in se, neque in Adamo, de quien fue hijo, secundum corpulētam substantiam, & non secundum virilem generationem, neque secundum esse morale, que es lo que dixo el Apostol, hablando de la pureza del Redentor; *Talis enim decebat, vt esset nobis Pontifex sanctus, impollutus,* &c. Luego si la Virgen fue predestinada para Corredentora nuestra, conuino, y fue decente no ser comprehendida en el asiento, y pacto de Dios con Adan.

¶ Tres cosas pide este argumento, que es fuerça probarlas, porque depende dellas su verdad: la primera, si se deue llamar la Virgen Corredentora nuestra: la segunda, en que razon se funda el llamarla asi: la tercera, si por serlo fue decente, y deuido a essa dignidad el ser preseruada en Adan de la deuda a la culpa original.

¶ Y comēçando de la primera, digo, q̄ es corriente lēguaje de los Santos llamarla asi, comience Andreas Cretense orat. de dormit. Virginis, el qual dize asi; *Sola præter naturā fuit electa*

ad

ad naturã renouandã, sola deservit opifici vniuersæ terræ. Lo mismo dize Cirilo Ierosolimitano de natiuit. Virginis, el qual la llama, *Tenebrarũ expultricẽ, & reparatricẽ Adæ, immortalitatis fontem, corruptionis interitum*, que la Virgẽ fue la q̃ expelió las tinieblas de la culpa, y reparó las quiebras de Adan, y fue la fuente de la inmortalidad, y muerte de la corrupcion del alma, y del cuerpo. Lo mismo S. Ireneo lib. 3. cõtra Valentino; *Consentaneũ erat vt sicut per fœminã Adamũ seducentem mundus fuerat perditus, ita per fœminam Christo inseruientem restitueretur.* Lo mismo S. Bernardo Serm. de Assumpt. el qual dize; *Ad restaurationem humani generis sufficere poterat solus Christus, sicut omnis sufficiẽtia nostra ex ipso est, sed bonum non erat nobis hominem esse solum, congruum magis erat vt adesset nostræ reparationi sexus vterque quorum corruptioni neuter defuisset.* No ay para que detenernos en probar este tan corriente estilo de los Santos en llamar a la Virgẽ Corredentora, y assi podremos passar al segundo, y saber la razon porque se deue llamar assi: y de aì passarémos al tercero, y es, si esta dignidad la exemptò en Adan, del original.

¶ Digo pues (como ya dexamos dicho en el primer libro, y en su primer discurso) q̃ solo Christo nos redimio, y el solo fue el que desembolsò, y pagò por nosotros, muriendo en la Cruz, y en este caso queda la Virgen excluyda del nombre de Redentora; pero retienelo por otros tres caminos, en virtud de quien se lo conceden todos los demas Santos. El primero, y mas principal, es, el auer engendrado a Christo, y dadole el ser humano, que fue el material (como ya diximos) que realçò Dios, y de que hizo la moneda de nuestra redencion. Aqui fundan los Santos, y Doctores Teologos el llamar a la Virgen nuestra Señora Corredentora, porque dio la barra de plata que acuñó el Verbo, estampando en esse metal las armas de su infinito poder, y valor con que nos redimio. Assi declara Pedro Damiano aquello del Psalmo; *Virga tua, & baculus tuus ipsa me consolata sunt*; Todo mi remedio (dize Dauid) tengo librado en tu vara, y en tu baculo.

Este fue la Virgen, porque con la vara de la Cruz hizo aquel celestial Moysen los prodigios, y milagros con que sacó a su pueblo del captiuerio de Satanas, y la Virgen fue el baculo donde se sustentò la diuinidad, no para recebir virtud, sino para darla, y asido a esse baculo, merecio, murio, peleó, y venciò a nuestros enemigos, y hizo la obra de la redencion. Bien claro lo dize la Virgen Prouerb. 8. donde hablando de si mesma (como lo entiende la Yglesia en sentido mistico) y de la compañia que en la obra de la redencion hizo a Christo nuestro Señor, dize; *Cum eo eram cuncta componens.* Ya se sabe el desconcierto que causó el pecado en todo Adan, y en sus decendientes, que ruyna, y alteracion tan miserable: pues el empleo de Dios hombre, fue componer estos desconciertos; pues a este ministerio, dize la Virgen, que acõpañò a Christo, y hizo de su parte de manera, que pudo dezir, que le cupo parte de la redencion actiua.

¶ La segunda razon (y sea confirmacion desta) porque llaman los Santos a la Virgen coadjutora de nuestra redencion, es, porque la alcançò con sus ruegos, los quales fueron en la Virgen mas poderosos que en ninguna pura criatura, ni en todas juntas, aunque concurrieran en vna; asi lo affirma S. Antonino 4. part. suę Theologiæ, tit. 15. c. 14. el qual declarando el lugar alegado de los Prouerbios; *Cũ eo erã cũcta cõponens*, añade, *scilicet recreando, quæ per culpam quasi destructa erant.* Assi se lo dio a entender la Virgen a santa Brigida en el primer libro de sus reuelaciones, en el capit. 35. donde hablando de lo que padecio en la muerte de su Hijo al pie de la Cruz, dize; *Dolor Christi erat dolor meus, quia cor eius erat cor meum, & sicut Adam, & Eua vendiderunt mundum pro vno pomo, sicut filius meus, & ego redemimus mundum quasi vno corde.* Aduierte hija, que el dolor de mi hijo era mi dolor, porque su coraçon, y el mio era el mesmo, y assi como Adan, y Eua vendieron a todos sus hijos, y decendientes por vna mançana, de la mesma suerte mi Hijo, y yo redemimos al mundo, como si los dos fueramos vn mis-

mo

mo coraçon; pero con diferencia, que Christo nuestro Señor la obrò, desembolsando el precio de nuestro remedio, y la Virgen pidiendo a Dios de su parte lo aceptasse, y se aplacasse cõ tan copioso sacrificio. Estremadamente declaran el misterio las palabras dichas a santa Brigida, y la paridad que propone la Virgen, comparandose a si, y a su hijo en esta obra a Adan, y a Eua, con que se dize mucho; porque asi como el daño del hombre estuuo librado en vn hombre, y vna muger, asi la redenciõ en otro hõbre, y otra muger; y esto con la desigualdad que alli, porque alli el principal dañador fue Adan, y este solo fue el que nos vendio al demonio, y nos inficionò, y no Eua en ningun caso, pero fuelo solicitando, instigando, y conplaciendose en el delito; y en este sentido podemos afirmar con sobrada razon, que Eua fue causa de nuestro daño: asi èmos de dezir en nuestro caso, que nuestro remedio estuuo librado puramente en el segundo Adan, que fue Christo, el qual a solas fue Autor de nuestra redencion, *Tortular calcaui solus*; pero la Virgen, aunque no lo fue dessa manera, pero fuelo ministrando el subjeto en que se obró, y efetuò, que fue el cuerpo de Christo nuestro Señor, y asi mismo, rogando, y intercediendo: y asi como para la generacion corporal, *data est mulier in adiutorium viri, ita ad generationem spiritualem nostram, data est Beata Virgo in adiutorium Christi.* Esto es lo que ella dixo, hablãdo del caso; *Cum eo eram cuncta componens.* Luego si la Virgen fue predestinada, y escogida para la redencion actiua que se auia de executar en los hijos de Adan, no fue decente, ni conuino que entrasse en el pacto con ellos, ni que quedasse necessitada de redencion subleuatiua, aunque si de la preseruatiua, como ya està probado.

¶ Para penetrar mas este pensamiento, y mostrar la fuerça desta razon, se à de suponer, que el decreto eficaz de Dios con que ordenò nuestra predestinacion, y los medios della, al punto q̃ ab æterno ordenò, y determinó de criar a Adan, y assẽtar cõ el el pacto de obseruando precepto de ligno vetito, como

tenia ya preuista la cayda con sabiduria acordadissima decretò dexar dentro del mismo Adan el remedio de su cayda, digo dentro; *Id est in nulla massa, seu semine totius posteritatis.* Este remedio fue Christo nuestro Señor, y su Madre, como de hecho passò assi en la execucion, pues està ya probado, que en los dos estuuo librado nuestro remedio en el modo ya dicho. Luego si por serlo Christo se le deuio la exempcion del pacto, dado caso que no fuera Dios, ni engendrado de sola muger, por la misma razon (hablo desta sola, que es la redencion actiua) se le deuio a la Virgen, la excepcion.

¶ Y para que se vea quan ajustado, y puesto en razõ và esto, serà bien que considerémos la sagazidad, y preuencion de la natutaleza, que esta nos seruira de escala para subir a lo sobrenatural, que tenemos entre manos. Verdad es llana, que en muchos de los animales ponçoñosos librò la naturaleza el remedio, y antidoto de su misma ponçoña. Picaos vn alacran, tiene remedio? Si; qual? en el mismo alacran està: de manera, que la ponçoña, y la salud cõtra ella, està en vn mismo alacran; pero de tal manera, que la vna no es la otra, ni la ponçoña es triaca, ni la triaca es ponçoña, no obstante que ambas cosas nacen; y estan dentro de vn mismo subjeto. El maldito alacran que nos llenó de ponçoña, fue Adan, en quien se comprehende la ponçoña de la culpa, que manchò a todos sus decendientes, menos aquellos que señalò Dios por triaca de esta ponçoña, que fueron Christo, y su Madre; porque aunque contenidos en Adan, segun el ser fisico (como ya està dicho) pero no a titulo de ponçoña, ni de emponçoñados, sino a titulo de triaca, y siendola, no haze al caso que esten contenidos en el alacran, para que cada vno guarde las calidades de lo que es; el que es ponçoña, de ponçoña, y el que es triaca de triaca; si que la triaca no nace de la ponçoña, ni participa de su malicia, no obstante que nazcan ambas del alacran, porque cada vno guarda sus fueros, y assi aunque se originan del alacran, pero la vna del, en razon de ponçoña, y la

otra

otra en razon de salud, y fuente dellas. Assi en nuestro caso, digo, que dentro de Adan, y junto a la põçoña determinò Dios estuuiesse la salud librada en otro Adan diuino, contenido en esse primero, segun la carne, *Seu secundum corpulentam substantiam, & non aliter*: y simul, & semel, ordenó le acompañasse vna soberana Eua coadjutora dessa redencion, a quien en virtud de los meritos de esse diuino Adan la señalò por triaca; y esta es la razon porque al pie de la obra apenas auia pecado Adan, quando en esse punto lo consoló con el remedio, diziẽdole, que *ipsa conteret caput tuum*; No te desconsueles, le dize, q̃ dentro de ti, pared en medio dessa ponçoña, está la triaca de tu remedio, la qual destruyrà la culpa. Que deste caso hablò Dios alli, segun lo sienten todos los Doctores, los quales afirman, que la cabeça de Satanas es el pecado original, por ser la fuente de los demas: de donde es muy de ponderar, que auiẽdo de ser Christo nuestro Señor el que auia de vencer la culpa, y a Satanas, quiso que nuestra Vulgata señalasse a la Virgen en materia de vencerla, que si la version Hebrea lo señala a el, *ipse conteret caput*, la Vulgata, a ella, que parece que andan en competẽcia estas dos versiones, la vna dize que el, la otra que ella: y fue como si Dios le dixera al demonio; Parecete que quedas vitorioso, y sabrosa la mano, pues hagote saber, que aun no queda el castillo rendido del todo, porque dentro del (aunque tan desportillado con la culpa) quedan dos por rendir, tan valientes, que demas de vencerte a ti, daràn principio a la redencion de los que oy quedan por esclauos tuyos, y en quien desde oy se retiene por de Dios, quanto a la propriedad, y cõ esperanças quanto a la futura possessión deste castillo, y estos dos son los que apellidan contra ti guerra a fuego, y sangre: y esta es la razon porque se repartio entre la vulgata, y la versiõ Hebrea, el señalar a Christo, y a su Madre, la primera a ella, y la segũda a el, aquella dize q̃ *ipsa*, esta dize q̃ *ipse*, como q̃ andã cõ porfia descubriẽdole al demonio el remedio, y la triaca no vẽcida d̃l veneno, y desta triaca empeçarà la casta d̃ los hõbres

digo

digo de los hijos de Dios. Estremadamente descubre esta verdad aquella vision que le representò Dios a Nabucodonosor, a quien queriendole dezir su mala vida, y el castigo que le auia de hazer por su soberuia, dize que vio vn arbol muy crecido, y que decendia vn Angel del Cielo cõ vna hacha de partir leña, y a esse punto oyò vna voz q̃ dezia; *Succidite arborẽ*, dad con esse arbol en tierra; pero que al punto que vio descargar el golpe, oyò otra voz que dezia; *Verumtamen germen radicum eius seruate*; Passo, no vaya todo el arbol, reseruese vn raygon por donde buelua a retoñecer. En el primer libro que escreui de la Concepcion, expliquê a la larga, y de espacio este lugar, y dixe como este arbol era Adan, plantado por Dios en el Parayso con notable hermosura, y belleza, nacida del estado de la justicia original, el qual no sabiendola conseruar, merecio por su soberuia que la hacha del original diesse con todo el arbol en tierra; *Homo cum inhonore esset non intellexit*; pero aũque el golpe fue tan lastimoso, no le desamparó la misericordia, la qual apiadada de tan lastimosa ruyna, alçò la voz, y dixo; Passo, no vaya todo, *Verumtamen germen radicũ eius seruate*, quede vn raygon por donde buelua a retoñecer, y en quien se cõserue la vida de esse arbol. Esta rayz fue la soberana Virgen, de quien salio aquel pimpollo sagrado, que es Christo nuestro Señor; pues en estos dos, rayz, y pimpollo manda el dueño del arbol que la hacha de la culpa no descargue el golpe, aunque con diferencia, que a Christo lo exemptaron por los tres caminos que estan dichos arriba, y a la Virgen por merced, y priuilegio nacido de esse Dios hombre, en virtud de cuyos meritos fue preseruada de todas las miserias del pecado, y libre de todo en Adan.

¶ De aqui queda bastantemente probada la sobrada razon que ay para llamar a la Virgen Corredentora nuestra: y assi mismo queda entendido el sentido en que lo auemos de afirmar della, sin que se le haga agrauio a la dignidad de Redentor.

¶ Assen-

¶ Assentado esto, restanos saber, si de lo dicho queda conuencido con eficacia, que la Virgen aya sido preseruada en Adan del original? Claro está; porque si fue predestinada por Corredentora, luego deuio participar de la inmunidad deuida a essa altissima dignidad, no con la plenitud que ella pide en el Redentor, pero en su pequeñez, y analogia. Prueuolo ex dictis, porque si la Virgen fue señalada para vencer al pecado, como auia de ser vencida del? Y si por triaca de la ponçoña, en que razon cabe, que auia de ser comprehendida della, y conuertida en ponçoña? Si Coadjutora cõ Christo, muy puesto estuuo en razon, que no fuera de los alistados en el captiuerio que venia a quitar; y que pues en todo acompañó a su Hijo Dios, y hizo Trono, y Hierarchia superior a todos los hijos de Adan, y a los Coros Angelicos, lo hiziesse en la inmunidad, y pureza original, *Pro omni illius statu, & pro omni differentia temporis.*

¶ De aqui quedará condenado el error de Lutero, en la postila, sobre el capitulo primero de san Mateo, y el de Pedro Martir, y otros hereges, los quales no pudiendo sufrir que los Santos llamen a la Virgen Corredentora nuestra, y Coadjutora de Christo nuestro Señor, en la obra de nuestra redencion, le niegan esta prerrogatiua, diziendo, que es injuriosa a Christo, y que solo a el le compete este apellido, y no a la Virgen; en razon de lo qual condenan todo lo que en la Salue Regina confiessa la Yglesia de la Virgen, quando inuocandola la llamã, Vida, Esperança nuestra, pues ni ella es nuestra vida, ni es nuestra esperança, ni la que nos à de descubrir a Christo despues de passado este destierro, ni le competen essos apellidos, sino solo a Christo, a quien dizen estos perros que hazemos agrauio, queriendo torpemente honrar con honra postiza a su Madre.

¶ Pero yerran estos hereges, porque llamar los Santos a la Virgen Coadjutora de nuestra redencion, no es quitarle nada a Christo nuestro Señor, ni a ella darle cosa que no le sea muy

deuida

deuida a la grandeza de ſu dignidad: la qual para que mejor ſe entienda, y vean eſtos perros la poca razon que tienen, y la mucha que noſotros tenemos en llamarla aſsi, ſe à de notar, que ay muy gran diferencia entre ſer Redentor, o Coadjutor de la redencion; porque lo primero conſiſte en deſembolſar, y hazer la Real paga de la redencion, y eſta, ſolo Chriſto nueſtro Señor la hizo, y no la Virgen, pero ſer Coadjutor, conſiſte, o en auer ayudado con interceſsiones, y ruegos valientes, o con auer contribuydo parte de la moneda con que ſe hizo el reſcate, o por lo menos el metal de que ſe hizo la moneda para eſſe efecto, ſin el qual en ninguna manera ſe hiziera. Vn exemplo hará eſto claro; Hallaſe Pedro deudor de mil ducados, llega vn amigo, y preſtale dos barras de oro, con que el otro haze la paga, y ſatisfaze al deudor; en eſte caſo confieſſo que ſolo Pedro es el que pagó: pero tambien me deueys confeſſar, que el que le preſtó las barras de oro ayudò, y cooperó a la paga que el otro hizo. Lo miſmo paſſa en nueſtro caſo; Es aſsi, que ſolo Chriſto nueſtro Señor fue el que hizo la paga, y deſembolſó, y nos redimió de la deuda del pecado, pero la Virgen contribuyò para que la hizieſſe: y aunque es aſsi, que no ofrecio barras de oro, porque quien hizo a la humanidad de Ieſu Chriſto Señor nueſtro, y a ſus acciones, oro fino de infinitos quilates, y valor, fue la vnion del Verbo diuino con eſſa humanidad; pero al fin eſſe material que Dios conuirtió en oro, lo miniſtrò la Virgen ſantiſsima, y juntamente ofreció ſus altiſsimos merecimientos, pidiendo con inſtancia a Dios nueſtro Señor, que por medio dellos ſe aplacaſſe, y inclinaſſe a miſericordia con los hijos de Adan: lo qual vno, y otro baſta ſobradamente, para que con mucha propriedad goze la Virgen deſte titulo, y apellido de Corredentora nueſtra, y Coadjutora de Chriſto en nueſtra redencion.

¶ De aqui quedará entẽdido con llaneza el ſentido en q̃ la Ygleſia Catolica encamina ſus ſuplicas, y ruegos a la Virgen

ſan

santissima, y la llama Vida, y esperança nuestra; y assi mismo le pide, que despues deste destierro nos dé a conocer por clara vision a su Hijo Dios; lo qual todo no se deue entender, como a causa principal, que esta lo es, Dios, y Christo Señor nuestro, por cuyos meritos fuymos dignos de tanta grandeza, y a el solo en esta razon inuocamos, y llamamos vida, y esperança nuestra, pues lo es por excelencia. Pero no contradize a esta verdad el llamar a la Virgen con essos mismos titulos, y renombres, no como a causa principal, sino como a intercessora, y causa por participacion; como pondera doctissimamente Pedro Canissio, deuotissimo de la Virgen en el libro quinto de Deipara, capit. 12. el qual hablando del caso dize: *Quam vanus, ac præposterus ne quod Matri attribuimus id filio adamamus, neq; vt isti faciunt optimæ maximæq; Matri, excellentes titulos in videamus adeò verum est, quod dixit Tertulianus lib. contra Hermogenem hæreticum, ex more singula quæque retorquere, quòd si Christianum illum candorem, qui homines Euangelicos decet afferrent, si scripturis consentanea sentirent, ac dicerent, Theologicam regulam diligentius obseruarent qua verissimè traditur multa nomina propria, & per essentiam, siue per excellentiam diuinis personis competere, quæ secundario, ac minus principaliter, & secundum gratiam, aut per participationem sanctis attribuantur.* Muy melindrosos se muestran los hereges (dize este Autor) en parecerles, que es agrauio hecho a Dios, o a Christo nuestro Señor, atribuyr a los Santos algunas prerrogatiuas, que son propias de Dios Señor nuestro; pues està claro, que si ellos con animo sincero, y desseosso de seguir la verdad, consultassen la sagrada Escritura, hallarian, que no deroga a la grandeza de Dios, o de Christo, atribuyr lo que a el compete por excelencia a los Santos participacion; y assi añade luego; *Igitur imperitos, & ridiculos esse necesse est qui nudas sacræ Scripturæ voces, ac phrasses vrgent mordicus, nullamque in Verbo Dei distinctionem, vel quandam interpretationem admittunt, ac demum indignè ferunt ea quæ de Deo, & Christo scripta legimus cùm ad sanctorum*

alios

alios, tum ad Matrem Dei sanctissimam aliqua ex parte transferri. Y en el libro 2. buelue a tratar el mismo argumento agudissimamente; y considerando la estremada vnion que ay entre Christo nuestro Señor, y su Madre, y el intenso amor de los dos, dize: *Quid ergo mirum eadem vocabula, quæ Christo alioquin debentur, Matri nonnumquam adscribi? sed ita vt sensus alius, atq; alius sit vocabulorum:* Andad, dize este Autor, gentil ignorancia seria pensar que se haze injuria a Christo, el atribuyrle a su Madre los vocablos y nombres que por excelencia son de su Hijo, como si se los atribuyessemos con ygualdad, no tiene razõ quiẽ assi lo piensa, pues confiesso, que aunque sean los nombres, y titulos los mismos, a Christo le competen por excelencia, y a su Madre por participaciõ; y assi a Eua esposa del primer Adã la llama la Escritura madre de los viuientes, no siendo ella en quien la recibimos, y la auiamos de retener, sino Adan, y assi deuemos llamar a la Virgen, que es segunda Eua, y Esposa del celestial Adan, Madre de la vida espiritual de la gracia, y vnica esperança nuestra, y podemos atribuyrle todas las grandezas que la Yglesia le confiessa en la Salue, en el sentido explicado, como doctamẽte refiere Suarez en el 2. tom. de la 3. par. disputat. 23. sect. 1. conclus. 3. donde la llama a boca llena, Causa de nuestra salud, Coadjutora de nuestra redẽcion, y Corredentora nuestra. Y si de los Apostoles se dize, q̃ fuerõ Coadjutores de la redencion, y Saluadores nuestros, *Ascendent Saluatores de terra*; porque no se dirà de la Virgen que fue Coadjutora dessa redencion? pues està claro, que dezir essas grandezas de las criaturas, y del Criador, no es con ygualdad, pues se dizen de Dios como de causa principal, a quien le competẽ per essentiam, & naturam, y de las criaturas, como de causa instrumental; y assi aunque el beatificarnos, que es proprio de Dios, le pedimos a la Virgen en la Salue, diziendo: *Et Iesum benedictum fructum nobis post hoc exilium ostende: dico quod tantum conuenit Beatæ Virgini impetratiue, Deo vero authoritatiue.*

Prueuase la misma inmunidad de la Virgen en Adan de otros fines a que fue predestinada.

CAPITVLO IX.

NO menos dexan llano nuestro caso otros altissimos fines, a q̃ fue predestinada la Virgen, sea pues el segundo en orden, el auer sido electa para talamo del segũdo Adan Christo N. S. en quien celebrò Dios el desposorio que hizo con nuestro ser humano; este titulo, o dignidad de la Virgen nos probarà por su parte nuestro intento.

¶ Para ello se à de notar, que todo el desenojo de Dios ofẽdido por la culpa de Adã estuuo librado en q̃ Dios encarnase, y se desposasse con nuestra naturaleza humana, q̃ esto fue encarnar Dios, desposarse, *Tãquam sponsus procedens de thalamo suo*; pues la Virgen fue el talamo dõde se celebraron estos desposorios; y este talamo fue la primer joya q̃ el Padre del desposado, y el padrino, q̃ fue el Espiritu Santo, presentaron al Verbo diuino, y como tal, o las riquezas, y arreos con q̃ le adornarõ! No se puede ponderar, todo se dize con dezir, que fue dadiua de tales manos. Tenemos del caso vn estremado dibujo 3. Regũ. 10. donde se nos dize, que desseosa la Reyna Sabbà de gozar de la sabiduria del Rey Salomon, y determinada de hazer viage a Ierusalen, para obligarle a que le declarasse grandes enigmas, y le comunicasse de su gran saber, que de camino le lleuò vn presente riquissimo de lo mejor de su Reyno, cuya grandeza estuuo librada en la cantidad, y en la calidad del presente, la calidad fue grandiosa, pues fue de oro fino, perlas, y otras piedras preciosas de gran valor, y de drogas, y especies aromaticas de mucha estima, y todo esto con tan grande abũdancia, y en tan estraña cantidad, q̃ dize la Escritura, que jamas se auian visto tales, y tãtas en Ierusalen; *Venit ergo Regina Sabbá,*

dedítque Regi Salomoni centum viginti talẽta auri, & gemmas pretiosas, & aromata multa nimis, quæ nõ sunt alata vltra tam multa aromata in Ierusalem; que fue el presente tan grande, y de tal riqueza, que dexò assombrada a toda Ierusalen, pues de solo oro le presentò ciento y veynte talentos, y de piedras, y perlas preciosas, tantas, y tan finas, que dexaron a toda aquella Ciudad enriquezida, y llena de especies aromaticas, y medicinales, quales nũca jamas auian visto; de que quedó tan agradecido, y pagado Salomõ, que demas de cũplir a la Reyna el desseo de saber, y entender grandes enigmas, dize la Escritura, que en retorno, le hizo otro mayor presente; *Deditque Rex Salomon Reginæ Sabba, omnia, quæ voluit, & postulauit ab eo, & multa plura, quam attulerat ei*, que le hizo otro presente de mayor grandeza que el que auia recebido, pues le presentò quãto pidio, y no pidio, y mucho mas de lo que ella pudo dessear. No se pudo dibujar mejor el rico presente que oy hizieron el Padre eterno, y el Espiritu Santo, al Verbo diuino, quando se determinò de desposarse cõ la naturaleza humana, que fue tal, que despues del que Christo nuestro S. hizo en la Cruz a su Padre eterno, fue el mayor de todos. Bien, y en que estuuo su grandeza? en la calidad, y cantidad del presente: la calidad descubre el nombre del presente, qual? Maria, que quiere dezir, gracia; Veys aì el oro: Si que no auia de ofrecer Dios, escoria, o oro metalado con la liga de la culpa original, sino oro fino, y puro, porque menos que esto no dezia con la grandeza de quiẽ lo ofrecia, ni con la de a quiẽ se ofrecia. Bien, y ofrece oro por adarmes? No, sino centum viginti talenta auri, o la inmensidad de oro de gracia que encerró Dios en su Madre. No tengo para que detenerme aqui, que biẽ ponderado queda en el segundo discurso de mi libro primero, el grandioso grado de gracia que obtuuo la Virgen, baste dezir, que si a los demas Sãtos se les dio la gracia por adarmes, a la Virgen por talentos, y quintales, centũ viginti talenta auri. Bien, y ofrece en la Virgẽ oro solo? No, porq̃ a esse oro acõpaña vna flota entera de piedras

preciosas,

preciosas, tales, y tantas, que *non sunt alata vltra, &c.* O en que abismo nos auemos entrado! No acaba Ezequiel de ponderar la gran copia de piedras preciosas, de dones, y gracias con q̃ adornò Dios en su creaciõ a Luzifer, q̃ fue el supremo Serafin, en quiẽ dize q̃ echò Dios el resto, y q̃ parece q̃ recogiò todo quãto bueno auia repartido en todos los demas Angeles, y quãto tenia en sus cofres, y lo puso todo en el; *Ezequiel. 28. omnis lapis pretiosus operimentũ tuũ.* A traydor, lo q̃ te hermoseò, y enriqueció Dios, y la grã deuda en q̃ te puso, pues se la ganaste a todos, assi en los dones de la gracia, como en los de la naturaleza! Biẽ està, pero dezidme, yguala esse ornato al q̃ recibió la Virgẽ por razõ de talamo de Dios? quitad de aì, porq̃ esse fue adorno hecho a criado, pero este a Madre, Reyna y Señora de todos essos Coros Angelicos. No cõpite essa grãdeza cõ aquesta, antes queda eclipsada, y obscurecida cõ esta; y parò aí la grãdeza del presẽte? No, porq̃ demas de lo dicho, presentó el Espiritu Sãto a bueltas dello; *Aromata multa nimis, quæ non sunt alata vltra, &c.* especies aromaticas, y drogas medicinales, tales, y tãtas, q̃ dize la Escritura, q̃ todauan por Ierusalẽ. No acaban los Sãtos de encarecer las q̃ Christo N. S. ofreció en la Cruz a su Padre eterno, aromata multa nimis, siete Sacramentos llenos de los merecimiẽtos infinitos de su sangre; y con ellos, vna copiosissima redencion; y en conclusion vna botica de tales, y tantas medicinas, que son mudas las lenguas de los Serafines para ponderarlas. Con estas drogas nadie cõpite; pero en segundo lugar, quien podrà dezir las q̃ en la Virgen santissima se descubren? Estremadamente lo significa el espanto, y admiracion, con que viendo los Angeles a la Virgẽ proceder de la casta de Adan, sin ser comprehendida en su culpa, preguntan cap. 3. *Quæ est ista, quæ ascẽdit sicut virgula fumi ex aromatibus myrrhæ, & thuris, & omnis pulueris pigmẽtarij?* Cãtic. 3. Quien es esta, que de la rayz abatida de Adan, donde todos deciẽden a la miseria del pecado, ella sola es la q̃ sube? esperad, y como sube? *Sicut virgula fumi, &c.* como vn pebete

oloroso

oloroso, que se vapora en humo de extraordinaria fragrãcia, hecho de vna pasta de quantos perfumes, y cosas odoriferas tiene Dios; *Ex aromatibus myrrhæ, & thuris, & omnis pulueris, &c.* Pues dezidme, fuera biẽ que abueltas dellos ambares, y almizcles dexara Dios que se mezclara el pestifero hedor de la culpa? Pregunto, qual quedò Adan, y toda su decendencia en el por el pecado? no quedò vn endiablado piedra açufre? vn cenagal, que exhalaua olor infernal? tal, que atafagaua a Dios, y a los Angeles? no se boluió en vna pestifera sẽtina de vn maldito tufo, y hediondez? pues si se trocò en tan desuenturado estado, que razon ay para que a bueltas dessos celestiales olores, y pastillas permitiera el Espiritu Santo, tan asquerosa mezcla? No fue ello asi, como dizen los Angeles, que espãtados de la diuina confeccion de que fue formada la santidad de la Virgen, dizen, que lo es, *ex aromatibus myrrhæ, & thuris, &c.* Este es el presente que el Padre eterno, y el Espiritu Santo hizierõ al Verbo diuino al tiempo de su desposorio, cuya grãdeza dexa probada la inmunidad de la Virgen santissima.

¶ Pero aunque es asi, q̃ el presente q̃ oy hazen las dos diuinas personas al Verbo, y su gran calidad, y grãdeza descubrẽ nuestro caso, pero mejor el retorno q̃ el Verbo diuino hizo, q̃ fue de dos joyas las mas preciosas q̃ le pudo ofrecer; la primera fue ofrecerse hecho hombre; la segunda, ofrecer a la Virgẽ con la dignidad de Madre; O que rico presente! tal que ni tuuo Dios mas que pedir, ni pudo dessear mas, pues le llenò todo el desseo, y no cupo en su pensamiento cosa mas preciosa, ni rica, pues aì se encierra quanto pudo pensar, y dessear.

¶ Ora descojamos lo q̃ està encerrado en este retorno: lo primero que ofrece el Verbo es a si proprio hecho hõbre. No me puedo aora detener en descubrir la grãdeza deste dõ, baste dezir, q̃ es Dios hõbre, Hijo natural de Dios, asi por la eterna generacion, como por la gracia de la vnion, y que es vniuersal Redentor, cabeça de ambas Yglesias, Iuez vniuersal de viuos, y muertos, el que tiene la diestra del Padre, el que cõquistò el infierno,

infierno, y lo vencio; grandezas todas, que es impossible apearlas, ni aora detenernos en ellas, por ser vn mar de inmēsa profundidad.

¶ Ora passemos al segundo, q̄ ofrece el Verbo hecho hōbre; este es la Virgen; bien, y que ofrece con ella? La dignidad de Madre de Dios; mirad si quedarà resquicio por dōde pueda entrar la culpa, si a vn passo le predestinan la creaciō, y la maternidad, y le libran en esto segundo la santificaciō de lo primero: o que burlado se quedó aqui el Demonio, y el mesmo Adan, pues aunque se pueda gloriar, que le libraron a la Virgē el ser de naturaleza en el, pero no el ser de la gracia; porque como esso solamente consistia en el decreto voluntario de Dios, que fue el que coligó las volūtades de los demas en Adan, con este mesmo decreto coligò la de la Virgen en Christo en materia de dones, y fauores gratuitos con que no le dexó camino por donde la culpa original tuuiera acciō alguna en ella, pues esta tuuo en la coligacion de las volūtades de Adan, y sus decendientes, y no en la decendencia natural, a solas, y a secas considerada.

¶ Assentado esto, restanos saber la grandeza deste dō, que ofrece el Verbo hecho hombre, que aunque arriba emos dicho algo del, es tesoro tan grandioso, que por instantes nos hallamos obligados a valernos del, y descubrir cō nuestra cortedad lo q̄ pudieremos, pues es el mas poderoso arrimo para descubrir la inmunidad de la Virgen de quantos puede auer, para cuya grandeza, y conocimiento della se deue saber, que cosa sea ser Madre de Dios? Para lo qual se deue aduertir, que vno de los mayores errores, que Pelagio, Apolinario, y otros hereges opusieron cōtra la Iglesia, y su doctrina, fue afirmar, que la Virgen Santissima no fue Madre de Dios, ni se deue llamar tal, aunq̄ Madre de Christo si; porque la Virgen no pariò lo diuino, sino lo humano: luego si la dignidad de Madre se funda en la accion con que procede lo engendrado, y esta sola produze lo corporal, y no lo diuino, siguese, que solo se

deue llamar Madre de aquel hombre Christo, y no Madre de Dios, hablando formalmente, y en rigor Teologico.

¶ A esta dificultad tan mal entẽdida de los ciegos hereges responden los Teologos; que aunque es assi, que lo diuino de Christo nuestro S. no es lo inmediatamente produzido de la Virgen por la generaciõ corporal (pues está claro, q̃ el Verbo diuino en su diuinidad, y en quãto tal, no puede ser corporalmente produzido, ni es capaz dello) con todo esso a boca llena deuemos llamar a la Virgẽ, Madre de Dios, y q̃ engendrò a Dios, y q̃ lo parió, y que el es su verdadero hijo. Y si me preguntays, como puede ser esto? os respondo, que el Verbo diuino, ya que en si mismo, y en su diuina sustãcia no puede ser hijo de la Virgen, ni engendrado por ella, para serlo dio vna milagrosa traça, y fue, que al mismo instante que la Virgen fue a engendrar lo humano de Christo nuestro Señor, en la primera parte de esse instante se vniò el Verbo al cuerpo que ella yua engendrando, para que quando llegasse el otro medio instante, en que se perficionaua toda la acciõ generatiua, hallasse essas partes que yua a vnir ya endiosadas, y vnidas al Verbo; con lo qual se verificaua, que lo que engẽdraua la Virgen era diuino, y humano, por razon de la vnion anticipada, (non prioritate temporis, sed prioritate rationis, vel á quo) la qual si fuera pospuesta, no se pudiera dezir con propriedad, que la Virgen auia engendrado a Dios, sino a vn hombre que era Dios; que es lo que dessearõ aquellos hereges: de manera, q̃ por razon de la vnion anticipada en la primera parte del instante de la generacion, se llama la Virgen, y es cõ propriedad Madre de Dios. Y aduierta el Metafisico, que ya sé que el instante no tiene partes reales, porque es realiter indiuisible; pero yo le doy partes secundũ nostrum modũ concipiendi; y assi digo, que aunq̃ todo sucedio en vn instante indiuisible, pero in primo signo rationis, seu prioritate naturæ, ordine executionis primo intelligitur Verbum vnitũ animæ, & corpori in esse partium, quam intelligatur consummata productio

totius

totius Christi, & eius generatio in facto esse.

¶ La segunda razon que dan muchos Teologos, porque se deue llamar la Virgen Santissima, Madre de Dios, es, porque no solo engendró lo humano vnido al Verbo, (vt iam explicatum est) sino tambien porque con su accion tocò a la vniõ de esse Verbo con el ser humano de Christo Señor nuestro, que es la mayor grandeza que dizen los Santos de la soberana Virgen. Pensamiento es este del glorioso San Bernardo libro 5. ad Eugenium, el qual hablando del caso, compara a la Virgẽ a aquella buena muger que hizo vn amassijo de tres modios de harina; *Simile est Regnum Cælorum fermento, quod acceptum mulier abscondit in farinæ satis tribus.* Dize, que esta muger no fue otra que la Virgen Sãtissima, la qual amassò aquellas tres sustancias alma, cuerpo, y diuinidad de Christo, y de ellas formò vn sugeto, o compuesto, no confundiendo essas sustancias, ni mezclandolas, (*non confusione substantiæ, sed vnitate personæ*) sino vniendolas en vn supuesto diuino. Bien; y bastó esso para llamarse Madre de todo junto? Si: y sino, yo os pregunto; Dezidme, vn hombre que engendra a otro, no le llamays padre? Si; engendra al alma? No; pues porque le llamays padre de todo esse hombre, llamadle padre de lo corporal, que es lo que engendra; digo que no, sino de todo entero se á de llamar padre, porque aunque es assi, que no engendra el alma, pero produze la vnion dessa alma con esse cuerpo, y esso basta (segun Aristoteles) para llamarse padre por entero: assi? luego si la Virgen fue instrumento eleuado por Dios para vnir lo humano de Christo con lo diuino, y concurrir a essa vnion, no obstante que no engẽdrò lo diuino, se deue, y puede llamar Madre verdadera de todo junto, como dixo el Cõcilio Niseno, q̃ la llamò a pesar de los herejes, Theotocos, id est, genitrix Dei. Ya veo q̃ me replicays, q̃ no es cierto que la Virgen tocò, etiam vt instrumentum eleuatum a la vniõ hipostatica; y assi mismo que me dezis, q̃ no basta tener accion instrumẽtal para ser verdadero generãte,

porque este à de tener accion principal, y cõnatural respecto de lo engendrado: yo os confiesso ambas cosas, pero tambien me aueys de confessar, que aunque es opinion lo primero, pero muy seguida de hombres doctos, y fundada en muy buena Teologia, que por no darme licencia tanto la materia de que trato, lo remito a la Catedra, que es su lugar, o a los que escriuen Comentarios sobre puntos, y materias tan escolasticas. A lo segundo os digo, que aunque la Virgen no tocó a la vniõ del Verbo con la humanidad per actionem principalem, & vt causa principalis, quod requiritur ad hoc, vt ex vi illius constituatur in esse matris; pero digoos, que ayuda mucho el dezir, que tocò essa vnion, vt instrumentum, para que se vea que por quantos caminos se le pudo conceder a la Virgẽ el obtener la dignidad de generante in ordine ad Christum, etiam vt Deum, se la concedieron (como queda ya dicho) pues bastò para obtener la dignidad de Madre, quod genuerit totum esse humanũ Christi, vnitum Verbo in ipso fieri, seu in ipsa Christi generatione antequã intelligeretur productus in facto esse; (como ya queda dicho) a lo qual ayuda la segunda razon, y no poco, no obstante los rigores metafisicos, que nos aueys insinuado.

¶ De todo lo dicho saco vna conclusion, que a mi ver no se puede negar, y es, q̃ la Virgen Santissima fue de hecho preseruada en Adan de la deuda a contraer el original; la razon es, porque claro està que en materia de pureza, y de inmunidad preuilegiada, deue auentajarse la Virgen al resto de las criaturas; y si es verdad cierta, que porque el Baptista fue escogido para Precursor, le dieron gracia tan auentajada, que lo santificasse en el vientre de su madre, y con preseruacion de los pecados mortales, y casi veniales: y si porque auia de yr a predicar Isaias, le purifica vn Serafin los labios, para que dignamente lo haga: y a los Apostoles, diputados para el mismo efecto, les embian el Espiritu Santo, q̃ los llene de tantos dones, y priuilegios; a la escogida, y predestinada para Madre de Dios,

Dios, que dones, y gracias se le deuian dar? Dezidme, q̃ grado de gracia milagrosa, y nunca dada a nadie se puede imaginar, que no se ajuste con la dignidad de Madre de Dios? Que mucho, que preserue Dios de todo olor de culpa en Adan a aquella que en su vientre hizo vn tan milagroso amassijo, como de Dios, y hombre, (en el sentido que queda dicho) tal, q̃ encierra en si toda la pureza de Dios, y toda la que se le comunicó a Christo nuestro Señor, que es la mayor que pudo Dios comunicar? Dezidme, si es verdad cierta, que porque los Serafines son ministros mas inmediatos a Dios, participã de mayor pureza, que los Cherubines, y esto se vá graduando segun que mas, o menos se acercan a Dios, que razon ay, ni puede auer para dezir, que aqui no se guardò esse orden? y si se guardò (como es justo) preguntoos, quien se dexó atras con infinitas ventajas en materia de cercania a Dios, a todos essos? porque aueys de pensar que auia de andar Dios corto con ella, y persuadiros, que le dieron essa dignidad de Madre de Dios a caso, o que ella en razon de tal dignidad no tenia mas auentajado grado de pureza que todos los Angeles? o que assentaria bien, y decentemente sobre pecado auido con soldadura de gracia? o que no vuiera sido mengua de Dios negarle lo que tambien le estuuiera a ella, y tan deuido, y decente a su grandeza? En verdad que si lo negays, ni os entiendo, ni nos quereys entender, y pienso que ambas cosas son verdaderas; lo primero, porque no es digno de entẽderse, que Dios no guardasse el estilo que guardò cõ los Angeles, en materia de graduar esta dignidad, como graduò las de aquellos? y si es cierto que por ella quedò la Virgẽ mas vnida, y cercana a Dios, q̃ todos ellos, à fortiori, lo deuia quedar en los priuilegios, y gracias; y siendo esto assi, y el preseruala en Adan ser el mas decente priuilegio de quantos en materia de dones se proporcionarõ cõ essa dignidad, porq̃ se lo auia de negar? Luego razon tengo en dezir, que no os entiẽdo, y en dezir, que vos no me quereys entender, porque cerrays los ojos al desengaño

que tendriades si ponderassedes la grandeza que en si encierra el ser Madre de Dios, y la gran liberalidad con que la enriqueciò con otros mayores dones que este, y mucho menos importantes que el; pues es sin duda que si a la Virgen le dieran opcion, que eligiera por mas decēte el no auer pecado en Adan, que otros muchos priuilegios mayores, porque el faltarle estos no induzia mācha, o infamia, y el carecer deste solo si; luego si asienta mejor la dignidad de Madre sobre la inmunidad en Adan, queda por llano el auer echado Dios mano desta inmunidad para adornar a la Virgen, y con ella ponerla mas lexos de la culpa, y mas cerca de su infinita pureza, y hermosura, y auentajarla en pureza a todo lo criado.

La Virgen fue predestinada para ser parayso del segundo Adan, de donde se colige la inmunidad del original, en el sentido que vamos probando.

CAPITVLO X.

BVeno fuera que para el terreno Adan plantara Dios vn parayso de deleytes, y lo hermoseara cō tanta variedad de plātas, flores, y frutas, y otras mil lindezas; y q̄ para el segūdo Adan infinitamēte mejor q̄ aq̄l, no le vuiera de plantar otro huerto, o parayso, qual pedia tā incōprehēsible grandeza; no tiene esso duda, sino q̄ aqui echò aquel celestial Hortelano el resto, y q̄ no le quedò flor, ni arbol de virtudes, dones, y grandezas, q̄ no plantara en el, con extraordinaria, y milagrosa belleza, pureza, y hermosura; claro està.

¶ Y para q̄ se vea algo de lo mucho q̄ plātó en este parayso, serà bien que cotejemos este diuino, con aquel terreno de nuestros primeros padres, que por las calidades de aquel, se verà la grandeza deste labrado para Dios.

¶ Y porq̄ no hablemos al buelo; en primer lugar, serâ bien que veamos si la Virgē es llamada asi, y si tiene tal apellido?

A esto

A esto respõde el Esposo en los Cãticos, el qual hablando cõ la Virgẽ, le dize; *Hortus cõclusus soror mea*; Soys Esposa (le dize) huerto cerrado, y reseruado para mi solo: assi la llama Damasceno, el qual afirma, q̃ no entró la serpiẽte infernal en este Parayso; *Ad hũc paradisum serpẽs additum nõ habuit*. Y S. Hieronym. Serm. de Assũpt. hablãdo della, dize; *Hortus est deliciarũ, in quo cõsita sunt vniuersa florum genera, & odoramẽta virtutum*.

¶ Assentado esto, restanos saber la proporcion de las calidades entre estos dos paraysos; y comẽçando de las de aquel terreno, lo hallo con algunas que descubren estremadamẽte las deste soberano, y diuino, labrado para Dios, y en ellas, y en el, su certissima preseruacion del original en Adan. Digo pues, que la primera de aquel terreno fue, que lo plantò Dios en la mejor parte del mundo, en el Oriente; assi lo afirma San Isidro lib. 4. Ethymologiarum cap. 13. San Damasceno lib. 2. de Fide Orthodoxa cap. 11. y Tertuliano, y otros muchos. La segunda, que lo criò Dios en vn lugar muy eminente, y leuãtado de la tierra; assi lo afirma S. Tomàs en la 1. part. quæst. 102. art 1. y el Maestro en el 2. en la distincion 17. cap. 3. Lo mismo dize Alexandro de Ales 2. p. q. 38. memb. 1. Beda, Rabano, Estrabon, y el Abulense, en el segundo del Genesis, San Basilio en el mismo capit. y aun dizen muchos (como refiere Alberto Magno en la 2. p. de su Teologia, tract. 13. q. 79.) que está el Parayso tan alto, q̃ casi llega al cõcauo de la Luna; y esta sentẽcia se atribuye a Beda, y Estrabõ, y dize, que fue de S. Tomàs Apostol: pero dexãdo este parecer en su lugar, es cosa llana, que el Parayso está en el Oriẽte, y en lugar muy alto, y superior a todo lo demas del orbe, y por estarlo, afirmã todos los demas Sãtos, q̃ goza de vna notable tẽplança, y ygualdad de ayre, porq̃ estas turbaciones se hazẽ en la media, y infima region del ayre, y estãdo el Parayso mas alto, es impossible le toquẽ essas turbaciones, y astrobolismos. De aqui es afirmar Lactãcio Firm. y otros Autores, q̃ el diluuio no tocò al Parayso, por su eminẽcia: y no es mucho afirmar esto assi, pues dize

Socino

Socino en el cap. 4. que no llegò el diluuio a cubrir el monte Olimpo, que està en Tesalia, luego menos al Parayso, que està mas alto; pero esto que dize Socino no es verdad, y es contra la Escritura, que afirma, que el diluuio subio sobre las cimas de los mas altos montes diez y siete codos, y si ella no exceptua ninguna parte de la tierra, no es justo se haga excepcion.

¶ La tercera calidad fue, que no lo pisarõ bestias, ni entraron en el; y si me dezis, que entrò la serpiente. A esto respõdo con muchos Autores graues, que no entró dentro, sino q̃ solo se descubrió por las bardas, o murallas del Parayso, o fue permission diuina que entrasse para tentar a nuestros padres. Assi lo dize Sã Damasceno lib. 2. de Fide Orthodoxa, cap. 11. el qual hablando en el caso, dize; *Diuinus profecto locus Paradisus, ac dignus eius, qui ad imaginem Dei creatus fuerat incolatus, in quo nullum irrationalium habitauit.*

¶ La quarta calidad sea, la gran hermosura, y belleza que puso en el, adornandolo de tanta variedad de arboledas, frescuras, olores, deleytes, y por remate de todo quanto bueno le puso, plantò en medio del el arbol de la vida, en cuya fruta estaua la conseruacion de la vida humana, sino se atrauesara el pecado.

¶ La quinta fue, auerlo Dios diputado para celebrar en el los primeros desposorios què vuo en el mundo.

¶ La sexta y vltima, que auiendose hecho el hombre por el pecado indigno de tan regalado vergel, y auiendole echado del, para que no boluiera a gozarle, le puso vn Cherubin con vn alfange de fuego que le guardasse, y prohibiesse la entrada; *Locauit ante Paradisum voluptatis Cherubin, & flammeum gladium, atque versatilem ad custodiendam viam ligni vitæ;* lo qual se à de entender literalmente como suena, porque Iãsenio en el cap. 143. de su Concordia, y Honcàla sobre el cap. 3. del Genesis, y Pineda en el lib. 1. de su Monarchia, cap. 2. lo entiendẽ alegoricamente, y no tienen razõ, y menos Procopio Gazeo, que dixo, que aquel Cherubin no era Angel, sino vn espantajo

de

de horrible figura, que puso Dios alli para que assombrasse al que quisiesse entrar, como los que ponen los hortelanos para espantar los paxaros; pero todo esto es contra el torrente de los Santos, y Doctores, los quales afirman constantemente, que el que guardaua el Parayso era vn Angel de la misma Hierarchia, el qual con vn montante de fuego está con perpetuo mouimiento, y inquietud, estoruando el passo de la entrada al Parayso: y si me replicays como le llama Cherubin? digo que es estilo de la Escritura dar muchas vezes el nombre de los Angeles superiores a los inferiores: ita D. Thom. 1. part. q. 112. art. 2. y lo colige de San Dionisio. Si que el que caldeò los labios de Isaias no era Serafin, sino vn Angel ordinario; porque a estos ministerios ordinarios nunca deciendan los de la suprema Hierarchia, sino los de la infima, y asi lo es el que guarda la puerta del Parayso; y el llamarle Cherubin es, porque exercita ministerio en que se asemeja al Cherubin; y como el hombre pecò comiendo del arbol de la ciencia, que es la virtud que mas resplandece en los Cherubines, y este Angel fue embiado para echarle del Parayso, por auer pecado, especialmente contra la sabiduria diuina, retuuo el nombre de Cherubin.

¶ No se pudieron dibujar mejor, asi la inmunidad de la Virgen en Adan, como su procurada preseruacion, y quan deuida, y justificada fue para ella: considerense las calidades con que Dios adornò aquel parayso terreno, y se veran quan ajustadas le vienen a este soberano Parayso, labrado, y plantado por Dios para su Hijo hecho hombre, y quan altamente descubrẽ su inmunidad de culpa en Adan; sea la primera, que lo plantò Dios en el Oriente de la gracia; tal es el nombre que le dá la Escritura a Christo nuestro Señor; *Vocabitur nomẽ eius Oriens*, y Zacharias, *Adducam seruum meum Orientem*; Yo embiaré al mundo a mi sieruo el Oriente. Este es el lugar en que plantó Dios este Parayso, en el Oriente, dentro de los meritos de su Hijo Dios: los demas hijos de Adan son concebidos en el Occi-

Occidente de la culpa, son hijos de la noche, pues en Adan se les puso el Sol de la gracia, y quedarõ en tinieblas perpetuas; pero la Virgen es hija del Oriente, criada, formada, engendrada, y elegida en el Oriente, que es Christo N. S. in sole posuit tabernaculum suum, id est, intra solem; es hija del Sol, y vestida del de pies à cabeça, de tal manera, q̃ apenas apuntò a salir allà en la eternidad de sus decretos, quando a esse punto la enuistio, para que del todo fuera hija de la luz, y no le tocasse el Occidente de la culpa, no obstante que en lo natural le tocò el ser de Adan, pues fue en esso decendiente suya; pero no en lo moral, que consiste en la coligacion de voluntades que hizo Dios de los demas con Adan, en lo qual consiste la formalissima razon de cõtraer la culpa de Adan, y no en la fisica, y natural decendencia; pues si aquello primero faltara, aunque vuiera esto segundo, no nos comprehendiera el pecado original, que es lo que no acaban de entender nuestros contrarios, pareciendoles, que el contraer la culpa original està en ser decendientes de Adan, segun la fisica, y natural propagacion, y que en siendolo, acabóse el negocio, es muy gran ignorancia; porque aunque es verdad, que el pacto que hizo Dios fue cõ Adan, y sus decendientes, pero no pudiera decender el pecado de aquel en estos, si demas dessa decendencia natural no vuiera coligacion de voluntades, con que quedara por nuestra la de Adan; *Ex vi cuius nobis imputaretur peccatum Adæ, non vero ex vi posteritatis in esse naturæ*; porque esso no basta para la imputacion de la culpa: y assi aunque en la Virgen se hallò la decendencia, o dependencia natural, *Ab Adamo, sed non colligatio voluntatis illius cum voluntate Adami, & sic non contraxit peccatum illius, neque illius debitum*: y fue muy puesto en razon, que la que auia escogido Dios para huerto, y Parayso de su Hijo, no le tocaran por ningun lado las tinieblas de la culpa; porque assi como aquel Parayso lo hermoseò la luz desde el instante de su ser, y nunca hasta oy le á faltado; assi hermoseò Dios con la luz de la gracia a este diui-

no,

no, ſin ſer comprehendida de la obſcuridad de la culpa, porq̃ ſus dias no tienen noche como los demas dias de los hijos de Adan, cuya Concepcion ſe mide con noche, y dia. Eſtremadamente lo dixo Dauid Pſal. 88. el qual hablando deſte ſoberano Parayſo, dize; *Ponam thronum eius ſicut dies cæli*; Yo haré (dize Dios) que el Trono de mi Hijo, que es la Virgẽ, no eſté ſugeto a tinieblas, porque los dias que le midieren, ſerán como los del Cielo, donde es luz, y hermoſura, *ſicut dies cæli*, no como dias de la tierra, q̃ tienen parte de tiniebla, y parte de luz.

¶ La ſegunda calidad del parayſo terreno deſcubre no menos la preſeruacion de la Virgen en Adan, que la primera; eſta era la eminencia, que fue tal, que no le pudo tocar la inũdacion del diluuio vniuerſal, como dize Lactancio; *Et cũ diluuiũ merſiſſet fluctibus orbem: deucalioneas exuperauit aquas.* Grãde fue el diluuio que embocó el pecado de Adan por el Parayſo, tan grãde que anegò todo aquel mũdo nueuo q̃ auia criado Dios en el, pues en el quedamos todos anegados. Biẽ, y alcãçò a aq̃l parayſo de Dios? No, porq̃ era lo eminẽte deſſe nueuo mundo, la cima, y ſuprema altura de la ſantidad, deſpues de la de Chriſto: y aſsi no le ſalpicò el agua del diluuio, ni el olor del, ni con cien mil leguas; de tal manera, que podemos dezir lo q̃ dixo Dauid Pſal. 31. *Verũtamen in diluuio aquarũ multarũ ad eum nõ approximabunt*; deſpidãſe los turbiones q̃ cayeron ſobre Adã, eſſos diluuios de donde nadie ſe eſcapò; no pienſen que an de çabullir al Parayſo, cuya eminẽcia, y alteza de ſantidad es tal, que ſupueſto el priuilegio que la hizo parayſo, no pudierõ llegar allá, *Ad eum non approximabunt.*

¶ No menos deſcubre el priuilegio de la Virgẽ, la tercera calidad de aquel terreſtre parayſo; eſta fue, que ningun animal lo hollaſſe; ay animal que en fiereza ſe compare con el original? O el eſtrago que eſta fiera á hecho en los demas hijos de Adan! No ay que eſpantar, porque aunque la gracia original los hizo en Adan parayſo, pero dieronle entrada, con que quedaron hechos eriales, tierra deſierta, e inculta,

cueuas

cueuas de sauandijas, y animales ponçoñosos, paramos de arboles siluestres, y de fruta amarga para Dios; pero este jardin de flores, plantado amaestradamente por las manos de Dios; O que franco, y libre de essos pechos! que reseruado, y cerrado, para que no le hollasse la culpa! que hermoseado con regaladissimos frutales de sabrosa, y sazonada fruta! que cultiuado, y labrado por Dios para morada de su Hijo! que cuydado tan grande con que la culpa no hallasse en el la entrada, q̃ en los demas! que prisa se dio este soberano hortelano a conuertirla en jardin, desde el instante que se determinó en su eternidad a darle el ser natural! para lo qual, no sin particular acuerdo, al punto que crió el Parayso terreno, quiso que simul, & semel saliera aquella porcion de tierra, y desde esse mismo instante saliera hecha parayso, en que se auentajò a las demas partes de toda la tierra. Assi lo entiende S. Geronymo libro de quæstionibus Hebraicis, el qual declarando aquellas palabras del Genesis, *Plantauerat autem Dominus paradisum voluptatis, à principio*, dize; *Id est, qui fuit formatus in principio sub forma paradisi, taliter quod in nullo instanti potuit considerari quasi terra inculta, sed semper cum floribus, fructibus, & pulchritudine*. Dezidme, serà justo entender que hizo Dios esto a caso? No, porque quiso aí dexarnos estãpada la pureza, e inmunidad de su Madre, cuya grandeza de gracia, y priuilegios fueron tales, que madrugaron al mismo instante que el ser natural, y a vn tiempo salio essa porcion de tierra, de que auia de ser formado el segundo Adan, y juntamente salio la gracia, cultiuando, plantando, y hermoseandola con la mas estraña, y milagrosa hermosura de flores, y frutos que pudieron comprehender los Serafines: no ay que espantar, porque, *Plantauerat autem Dominus paradisum voluptatis à principio; id est, voluptatis principium*, como lee Simaco, y Teodoreto, porque fue lo primero que cultiuó Dios, de donde començò toda la hermosura de la demas tierra del mundo. Assi acá en nuestro caso, se dio en la Virgen principio a la hermosura espiritual que se dio a Angeles; y a hombres; quiero

quiero dezir, que fue despues de su hijo Dios la q̃ tuuo el primer lugar en la obtencion de la gracia, antes que la recibiera nadie: luego, ni la recibio en Adan, ni la perdio en el diluuio, donde el, y los demas se anegaron.

¶ Sea la quarta calidad deste celestial Parayso, que en el hizo Dios empleo de toda su curiosidad, y gusto, enriqueciẽdolo, no solo con copiosissimas arboledas, y hermosissimas flores, de todo genero de virtudes; pero adornandolo de todos los pertrechos, que pide vn jardin, en quien se empleò toda la mano de Dios, para hazer demonstracion de su grandeza. Pondera este pensamiento el doctissimo Alano, declarãdo el cap. 4. de los Cantares, sobre aquellas palabras; *Hortus conclusus*, el qual queriẽdo descubrir la milagrosa hermosura que puso Dios en este su Parayso, o Huerto, pintò sus calidades gallardamente: notense las palabras; *Conuenit horto, vt sit æqualis, septus, satus, distintus, rectus, & vber. Aequalis, vt rigetur septus, vt seruetur; satus, vt fructificet; distinctus, vt delectet; rectus, vt capiat aerem; vber, vt præbeat copiã; sic tu Virgo Deigenitrix fuisti vber hortus copia plenitudinis; fons in quo ineffabile misericordiæ flumẽ, in quo gratiarũ omniũ irriguus fons, quẽ in sinu suæ pietatis recipit lachrymarũ nostrarũ pro fluuiũ, signatus fidei sigillo, Euãgelicæ veritatis signaculo, & Virginitatis pesulo, ita vt neq; hæretici, neq; dæmones in te fidẽ, vel Euãgelij veritatẽ possint infirmare.* No se puede ponderar mejor nuestro caso: ora notense las calidades, que deue tener vn jardin, q̃ estas mesmas (pues no faltaron en la Virgẽ) dexaràn probada su inmunidad. La primera es, q̃ sea ygual, q̃ no tẽga barrãcos, ni hoyos; o la desigualdad grãde, q̃ se descubriera en la Virgẽ, si estãdo destinada para Madre de Dios, la dexarã caer en Adã! Dezidme, si en esse hõbre apareciera la Virgẽ cõ destinaciõ a Madre de Dios, y cõ obligaciõ a cõtraer la culpa original, q̃ tal fuera essa desigualdad, y q̃ altos, y bajos tã grãdes se descubrierã? Ay alto como el d̃ Madre de Dios? No. Ay barrãco, ni abismo mas hõdo, q̃ el de la culpa? No; pues, q̃ proporciõ, o cõsonãcia hizieran essos altos, y

bajos en vn ParaySo plantado por Dios, y traçado cõ su eterna sabiduria? O q̃ grãde fealdad, y q̃ indigna de vn jardin tan biẽ labrado! quitad de aì; digase, q̃ es *Hortus æqualis*; digalo la segũda calidad: esta dize, q̃ es estar cercado; *Septus*, o la grã muralla q̃ puso Dios a este jardin desde q̃ se determinò a plãtarle! tã fuerte, q̃ todo el infierno no la pudo cõtrastar, porq̃ al instãte de la eternidad en q̃ Dios determinó plãtarlo, se puso el mismo Dios por muralla, y la cercó de manera, q̃ no dexò resquicio por dõde entrasse la culpa, y esto cõ tãto acuerdo, y cuydado, q̃ podemos dezir lo q̃ dixo Isaias de la Iglesia, Ciudad de Dios; *Saluator ponetur in ea murus, & antemurale*, q̃ el Saluador en virtud de sus merecimiẽtos le labraria dos murallas tã valiẽtes, q̃ no le pudiessen acometer los pecados. Esperad, no basta vna muralla? No, porq̃ para preseruarla del actual, le puso vna, y otra para preseruarla del original; *Murus, & antemurale*. Bien claro lo dize la tercera calidad, q̃ deue tener vn jardin biẽ labrado: esta es, q̃ esté biẽ cultiuado, y limpio de malezas, *Satus*, los demas hijos de Adan son secadales llenos de abrojos, y espinas, tierra inculta, y sin sazon, pero este celestial ParaySo, jamas fue erial, ni lleuò espinas, ni otras yeruas enojosas a Dios, todo el estuuo cargado de ricas plãtas, y en especial de aquella soberana, q̃ lleuò el fruto de la Vida, q̃ es Christo nuestro S. *Per te fructum vitæ cõmunicauimus*. La quarta calidad es, que no aya en el cõfusiõ de flores buenas, y malas, ni desorden, ni mala traça en su disposicion, esso es (*Distinctus*) porq̃ el gusto, y agrado que causa vn jardin, nace de la buena traça, y disposiciõ con q̃ estan dispuestas las eras, o encañados, q̃ recogen las flores, y la compostura agradable, cõ q̃ estan diuididas las calles, para q̃ se goze de todo: no ay que dudar, sino q̃ fuera notable cõfusion ver en este jardin diuino abrojos de culpa, mezclados cõ las flores regaladissimas de tãtos priuilegios, q̃ acõpañan a la dignidad de Madre. Si fuera el caso possible, q̃ agrado podia tener Dios si abueltas de tãta grandeza viera tãta baxeza, y cõ tales flores, tales abrojos: andad

andad que no cabe semejante desproporcion, y confusion en jardin labrado para Dios, que si lo es, como vamos probando, à de tener la calidad, que queda dicha, *Distinctus*. Sea la quinta, que à de tener las calles, y passos derechos; *Rectus, vt capiat aerem*, porque si està lleno de torcimientos, y rebueltas, no colará por el la marea, y serà notable falta. Quien podrà dezir la rectitud, que puso Dios en este Parayso, que vniformidad tan grande en obras, palabras, pensamientos, que ajustada a la voluntad de Dios, que nivelada, tanto, que parece que hizieron aqui su empleo colmadissimo, aquellas mareas frescas, y regaladas del Espiritu Santo, pues no hallaron embaraço, ni estoruo para correr con inmensa plenitud. Sea la vltima, que no á de ser esteril, *Vber*, porque si todo se và en flores, no se avria cumplido con el fin principal para que fue plantado. Aqui querria que me ayudassen los Serafines a ponderar esta calidad, que tan altamente se descubre en este Parayso. Qual fue Virgen Santa, el fruto, que lleuastes? Digalo el arbol, que en vuestro sagrado vientre plantó Dios, pues no fue menos que el arbol de la Vida; *Et in medio eius plantauit lignum vitæ*: o lo mucho que se dize con esto! que plantò Dios en medio deste Parayso tal arbol, y que en quanto hombre recibio el jugo de essa tierra; y fue jugo santo, y sin culpa? Si, pues si esto es asi, quien se atreue a negar a la Virgen la inmunidad, que defiendo, y trezientas inmunidades, que mucho que preseruen en Adan, tierra tan dichosa, y destinada para el sustento de tal arbol? Como nos acobardamos, y encojemos los Christianos, y no confessamos tal verdad? En que juyzio cabe pensar, que a tierra tambienauẽturada, no se le deuia mayor, y mejor pureza, que quanta puede comprehender el entendimiento humano? O cortedad nuestra, o descortesia nuestra, o falta de consideracion Christiana, que si en nosotros la vuiera, no es posible que nos atreuieramos a negarle a la Madre de Dios, tan deuidos, y proporcionados fauores, especial, el que le es mas decente,

proporcionado, qual es el auer ſido preſeruada en Adan.

¶ La quinta propriedad, q̃ tuuo aquel Parayſo terreſtre, con que lo honró Dios, fue el auerlo ſeñalado para celebrar en el las primeras bodas, que vuo en el mundo, pues alli deſposò a nueſtros primeros padres: con eſta meſma fauorecio Dios a eſte Parayſo celeſtial, pues lo predeſtinò para q̃ en ſu ſagrado vientre ſe celebraſſen los deſpoſorios de Dios, y nueſtra naturaleza humana (cuya grandeza, por eſtar dicha arriba, no doy mas puntada en ella) no obſtãte que es la calidad, por quien tuuo la Virgen el mas apretado derecho a la inmunidad de la culpa en Adan, de quantos pudo tener: pues eſtá llano, que ſiendo deſtinada para Madre de Dios, y para talamo de tales bodas, no auia de comprehenderle el olor de la culpa, ni quedar ſujeta a ella en Adan.

¶ Sea la vltima de aquel Parayſo el auerle Dios pueſto vn Angel, que echaſſe fuera a los aleuoſos traydores, y defendieſſe el paſſo de la entrada con vn alfange de fuego. Aqui ſe echa el ſello a la inmunidad de la Virgẽ, en quiẽ no hallamos que recibieſſe en ſi al viejo Adã, traydor a ſu Dios, ni le dieſſe entrada: ſolo el que la tuuo fue ſu Adan, puro y limpio, qual es Chriſto nueſtro Señor, el qual entró en ella, ex vi decreti ab ęterno, que es quando la predeſtinò para Madre ſuya, y determinó llenarla de gracia, por los meritos de ſu Hijo Redẽtor ſuyo, y vniuerſal de todos: para eſte Adan diuino abriò eſte Parayſo las puertas de par en par: al otro traydor las cerrò a piedra lodo; y para que no entrara, Dios puſo a la puerta vn Cherubin, que es la manutenencia diuina, que la preſeruò en virtud de los meritos de Chriſto, de tal manera, que aunq̃ eſtuuo dẽtro de Adan ſegun el fuſte natural, eſtuuo fuera del, ſegun los dones de la gracia, reconociẽdoſe por Hija en ellos del Adan ſoberano, en cuya volũtad coligò Dios la de la Virgẽ, para q̃ a el reconociera por cabeça, y del depẽdiera en todos los dones de la gracia, cõ q̃ queda deſcubierto el tercero fin, que pretendio Dios por la predeſtinacion de la Virgen.

Proſi-

Prosigue la materia del passado, y prueuase della, que la Virgen fue la cifra de quantos dones se an dado a Angeles, y hombres antes, y despues de la cayda de Adan.

CAPITVLO XI.

DE lo dicho se colige, que en la Virgen se cifrò quanto puro repartio Dios entre los Angeles, y hõbres, assi en el orden de la gracia, como en el de la naturaleza, y esto sin mezcla de imperfecciones, en quien se halla todo lo que està repartido entre ellos.

¶ Para entender este punto se á de notar, que la cosa de q̃ Dios â mostrado tener mayor aficiõ, à sido a la pureza; la razon es, porque como lo es el por essencia, nada le puede agradar mas que ella; y assi aũque la repartio entre sus criaturas, pero no fue de manera que las dexasse libres de imperfecciones. Grã belleza natural, y sobrenatural puso Dios en los Angeles, pero ya vemos el vacio que en el numero dellos puso el pecado, y qual dexò a muchos dellos, porque aunque los criò con tanta hermosura, dexòles la contingencia de poder pecar mientras fueron viadores. No se puede encarecer la perfeccion que comunicó Dios a los Elementos, y quan llenos de hermosura los criò; pero toda ella mezclada con imperfecciones: porque si consideramos la tierra, aunque llena de arboles, fuentes, y minerales de oro, y plata, tambiẽ la hallarémos llena de espinas, y malezas: el mar, lleno de peces, pero a vezes lleno de borrascas, y tempestades: el ayre, aunq̃ claro, se corrompe, y causa terremotos, y alborotos grandes, y pestes contagiosas: el fuego, que de estrago á hecho, quemado Ciudades, talado campos, arruynandolo todo. Pues si subimos arriba hallarémos, que si ay hermosura en el Cielo, y influencias benignas, tambien las ay dañosas; *Cæli non*

sunt mundi in conspectu eius. Iob. 15. Y si boluemos los ojos a este menor mundo, que es el hombre, en quien puso Dios tan colmados grados de perfeccion, quien podrà dezir la miseria y desuentura en que cayó? No ay para que detenernos en ponderarla, de manera, que aunque repartio Dios tantas perfecciones en lo criado, pero no carecen de imperfecciones.

¶ Bien estoy con lo dicho, pero querria saber, si recogio Dios en alguna criatura todo lo bueno, y cēdrado sin mezcla de maleza, o imperfeccion? Digo, que si, y que esta fue la Virgen Santissima, porque assi lo afirma su Esposo, el qual hablando del caso dize; *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te:* o Esposa mia, y que grande es vuestra belleza, tal que soys la cifra, y epilogo de quanto é repartido, assi a Angeles, como a hombres, sin mezcla de imperfeccion; porque a los demas se le dieron las dignidades, y fauores con pension de imperfeccion, pero a vos se os dio la de Madre, sin ella; porq̃ si a los demas Santos se les dio la gracia, pero con contingencia de poder perderla: y si confirmados en ella, pero con peligro de poder caer en pecados veniales, mas a vos tan pura, y acrisolada, que ni se hallò contingencia de lo vno, ni de lo otro, sino vna perpetua estabilidad en todo. Si dio a las virgines la preciosa Margarita de la virginidad, pero cargada con pension de la esterelidad: si a las casadas fecūdidad, pero sin la hermosura de la virginidad, y con la pension de los dolores, y trabajos, que acompañan al parto: si a los sabios se dio sabiduria, pero a peligro de q̃ la soberuia los estrague: y si a los demas hijos de Adan se les dio redencion, pero precedioles el lapso del original en Adan: mas a la Princesa de los Angeles lo puro de todo esso, porque se le dio virginidad fecunda, y fecūdidad, virginal, y sin dolores en el parto; linda cōplexion, pero libre de achaques, y enfermedades, o incineracion; sabiduria sin ignorancia, o soberuia; gracia, y confirmacion en ella, sin mezcla de pecados veniales, o contingēcia de perder tal hermosura; castidad, sin rebelion de carne, y en cōclusion

se le

ſele dio todo lo bueno con vna carencia de todo lo malo; lo qual no ſe pudiera verificar, ſi vuiera ſido rea a la culpa de Adan; todo junto lo dixo en vna palabra San Anſelmo lib. de conceptu virginali; *Decuit Virginem ea puritate nitere, qua maior ſub Deo eſſe nequit*; y mas claro S. Ambroſio ſobre el cap. 4. de los Cantares, el qual hablando deſta tan milagroſa hermoſura de la Virgen, dize; *Pulchritudinem quis poteſt maiorẽ exiſtimare decore eius, quæ amatur á Rege, probatur à iudice, dedicatur Domino, conſecratur Deo, ſemper ſponſa, ſemper amata, vt neq; amor finem habeat, neq; damnum pudor.* Dezidme (exclama eſte Santo) puede auer mas excelẽte hermoſura, q̃ aquella de quien ſe pagò el Rey del Cielo, y fue a el dedicada, y conſagrada? que hermoſura ay que aqui no ſe halle cifrada? Eſtremadamente repreſentò eſta verdad la hermoſa Eſter, de quien dize la Eſcritura, que *Erat formoſa valdè, & incredilibi pulchritudine, omniũque oculis gratioſa, & amabilis videbatur, quæ placuit Regi Aſſuero, & invenit gratiam in conſpectu eius, tradditque ei ſeptem puellas ſpecioſiſsimas, atque amauit eam ſuper omnes mulieres, poſuitque diademæ regni in capite eius, & fecit eam regnare in loco vaſthi*: no ſe pudo dibujar mejor la belleza de la Virgen, y ſu cabal perfecciõ en los dones de la gracia; y para que aqueſto ſe vea claro, ſe á de notar que Eſter quiere dezir, *Abſcondita, ſeu eleuata in populis, & in tempore præparata*; la abſcondida, la encimada, y la preparada para ſu ſazon, tal es la Virgen Santiſsima, pues ella fue la abſcondida en las ſombras, y figuras del Teſtamento viejo; y aſsi meſmo fue la encimada, y exaltada ſobre todos los pueblos, que criò Dios, ora de hombres, ora de congregaciones de Angeles: y no ſolo eſto, pero la deſtinada, y ſazonada para que en el tiempo de la gracia parieſſe a Dios hombre, en virtud de lo qual ſe le dio tan auentajado grado de gracia, que fue ella ſola la que por excelencia agradò a Dios, y para que a los ojos de ambas Ygleſias reſplandecieſſe tã milagroſa hermoſura de gracia, no hallando ſu Eſpoſo Dios vna coſa ſola en que ſe deſcubrieſſen las muchas que le dio, con que la

dexò superior a todos la compara a todo lo mejor de lo criado, para que cada cosa de por si diga vna parte, y todas juntas vn todo; y asi la cōpara a la hermosura del Sol; *Electa vt Sol*: a la de la luna, *Pulchra vt Luna*: a la de las estrellas, *Orietur stella ex Iacob*: a la de vn Alcaçar fuerte, *Collum tuum sicut turris eburnea*: a la de vna naue cargada de cosas preciosas, *Facta est quasi nauis institoris*: a la de vna hermosa fuente, que despide muy clara agua, *Fons hortorum, puteus aquarum viuentium*: a la de vn hermoso jardin, *Hortus conclusus*: a la de vn Parayso de deleytes, *Emissiones tuæ sicut paradisus*: a la de los arboles mas hermosos, y vistosos, quales son el ciprés, la palma, el cedro, *Quasi cedrus exaltata sunt in Libano*, &c. a la de vna abūdosa parra, o vid, *Ego quasi vitis fructificaui suauitatem odoris*: a la hermosura, y suauidad del nardo, *Nardus mea dedit odorem suum*: a la del lilio, o azucena entre espinas, *Sicut lilium inter spinas*: a la de la rosa, *Sicut plantatio rosæ*: a la de vn mōton de trigo, *Sicut acervus tritici vallatus lilijs*: a la belleza de las piedras preciosas, *Tanquam vas auri solidum ornatum omni lapide pretioso*: a la suauidad del vino, *Meliora sunt vbera tua vino*: a la de los vnguentos aromaticos, *Odor vnguētorū tuorū super omnia aromata*: a la dulçura de vn panal de miel, *Fauus distillās labia tua, mel & lac sub lingua tua*: a la de vna purpura real, *Comæ capitis tui sicut purpura regis iuncta canalibus*: a la de vna manada de cabras bien repastadas, *Capilli tui sicut greges caprarum*: a la de vn exercito bien concertado, *Terribilis, vt castrorum acies ordinata*; tal es la hermosura de la Virgen Santissima, cuya grandeza parece que dexa agotado todo el encarecimiento, que della se puede hazer. Pues para ponderarlo, como que se hallara corto Dios, anda mendigādo lo mejor, y mas bien parado, que està repartido en todas las criaturas, dando con ello a entender, que son tan extraordinarios, y milagrosos los dones, y gracias de su Madre, y tan singular su hermosura, que no ay cosa criada que por si sola la pueda explicar, y que el ponderarla, y medirla solo toca a la omnipotencia diuina, que fue la que sin tassa echò aqui el

resto,

resto, y cifrò en ella lo ahechado, y puro de todas las criaturas.

¶ Bien, y de todas essas grandezas cifradas en la Virgen, concluyesse que fue preseruada en Adan? Si, y valientemẽte, porque si alli cayera, y quedara rea a la culpa, fuera auer echado vna pellada de lodo en toda essa hermosura, y mal logrado vna de las mayores bellezas, q̃ destinò el sabio acuerdo de Dios, sacar a luz, y auer permitido afeassen la mas viua estampa, y retrato de la gracia de quantas el pinzel de Dios dibujó, fuera de Christo nuestro Señor, y con esso auer echado a mal tan costoso caudal; digalo el Esposo, que enamorado de tan milagrosa belleza, le dize; *Tota pulchra es amica mea:* o que cabal hermosura es la vuestra Esposa, y amiga mia! Y nadie se espante, q̃ en ella excedays al resto de los demas, porque soys mi amiga por excelencia, y no solo amiga, sino Esposa, que es mas apretado vinculo, que el de Madre, aunque nacido deste, y que le dà a la Virgẽ mayor derecho a la inmunidad de la gracia.

¶ Para entender la fuerça desta verdad, se an de suponer dos cosas; la primera, q̃ la dote que señaló Dios a la Virgen, fueron los dones de la gracia, porque en ella estuuo librado este espiritual desposorio; lo segundo, que fue elegida para i sposa, in eodem signo rationis, in quo fuit prædestinata in matrẽ, y assi siendo esto segũdo independente de Adan, lo á de ser lo primero, de manera, que ni el ser la Virgen Madre, y Esposa de Dios, ni lo deuio a Adan, ni lo recibio en Adan: a quien lo deue lo vno, y lo otro es al segundo Adan, que es Christo nuestro Señor, por cuyos meritos fue destinada para ambas dignidades: esto supuesto, se infiere llanamente, que no fue executada en Adan por el pecado original, porque la carta de dote que le hizo Dios, la exemptó, y assi en virtud della quedò libre de la execucion, *In actu exercito, & etiam in radice Adami.* Vn exemplo hará esto claro, prenden a vno por deudas, encarcelanlo, y si es noble, embarganle la hazien-

da;

da; sale su muger, y oponese a el embargo, y amparase con su dote, y queda libre, y el acreedor burlado en aquella parte de deuda, porque la muger es primero, y mas principal acreedor; no se pueden encarecer las trampas, y deudas en que incurrio el linage humano por el pecado de Adan, y quã obligados nos dexò a todos a la execucion que se nos haze al punto de la Concepcion; bien, y executarõ a la Virgen? No, porque no entrò en essa obligacion, ni quedò aí obligada su dote, porque no se la deuio a Adan, ni la recibio en el; pues dezidme, y qual fue essa dote? La gracia, que no sin particular acuerdo del Cielo, quando el Angel le traxo la embaxada, le hizo mencion, primero, que la diesse, della, diziendole, *Aue gratia plena*; Dios os salue la llena de gracia, en la qual fuystes dotada, y no comprehendida en el, ay, de Adan; esso quiere dezir, *Aue*, id est, sine ve, la libre del gemido, y endecha, q̃ podemos, y deuemos hazer todos los hijos de Adan, por la deuda a quedar despojados de la gracia. Vos sola Virgen Santa gozays del priuilegio de Esposa, por el qual quedastes libre de la execucion de la culpa, por no auer sido comprehendida en la deuda en que puso Adan a los demas; todo esto quiere dezir aquella palabra, *Aue gratia plena*, en que le intimò el priuilegio de su dote, en virtud del qual quedò libre de vn millõ de apremios, que pagamos los demas por instantes. Dize la ley de las demas mugeres, *In dolore paries filios*, presenta la Virgen su carta de dote, y dize, que no à de ser comprehẽdida en essa deuda, ni executada, porque vna de las partidas, que le dieron en dote fue, que no auia de parir con dolor, y assi pide que se le haga buena: sale otra, y dize, *Puluis es, & in puluerem reuerteris*, presenta otra clausula, en que la dan por preseruada de essa maldicion, y deuda, y assi resucita al tercero dia, y sube en cuerpo, y alma al Cielo; sale otra deuda, y dize, *Omnes in Adam peccauerunt*, presenta la Virgen otra clausula, que dize, que a ella sola se le dio la gracia de la inocencia, por los meritos de su Hijo Dios, y no por Adan, ni en Adan, a

quien

quien aũque reconoce por padre natural en los bienes de naturaleza, pero no en los de la gracia, y que asi no entra, ni sale en el asiento que se hizo con esse hõbre, ni se obligò ella, ni su dote a las trampas que el hiziere, y que asi deue ser dada por libre, y declarada por esposa de su Dios, y Hija de los meritos de su Hijo, que es el que la dotò en si mesmo, como en cabeça moral suya; y esto dize, y niega la deuda en Adan.

DISCVRSO SEGVNDO TEOlogico, en defensa de la inmunidad de la Virgen Santissima.

Fue la Virgen predestinada a perpetua santidad, de dõde se prueua la inmunidad de la culpa en Adan.

CAPITVLO I.

DE lo dicho en todo el discurso precedente se sigue, que la Virgen fue predestinada à santidad perpetua, sin que se recindiesse, o quebrasse el hilo hasta la possesion de la Gloria.

¶ Para penetrar esta verdad, se deuen suponer algunos funda-

fundamentos llanos (a mi ver) en buena Teologia, el primero, que *In illo primo signo rationis, in quo Deus seclusis meritis prædestinauit homines*, no los predestinó a gracia perpetua, *Pro omni statu, & futuritione*, porque aunque es verdad Catolica, que todos los predestinados an de morir en gracia, para conseguir su fin, que es la gloria, pero no por esto fueron predestinados a perpetua gracia, segun todo el espacio de la vida, pues vemos, que muchos dellos, cayeron en pecados mortales, y todos en el original: luego no fuerõ predestinados a perpetua retencion de la gracia.

¶ El segundo fundamento, (y sea confirmaciõ del primero) es, que la predestinacion, asi de Angeles, como de hombres, precedio a la permisión del pecado original, hablo, *Secundum præuisionem, seu coordinationem eorum, quæ cadũt sub integro decreto prædestinationis, & sic intelligitur integra prædestinatio independenter ab Adamo, & à merito, vel demerito illius, & consequenter intelligitur prædestinatio, seu electio ad gratiam, & gloriam in illo primo signo rationis independenter etiam ab illo, licèt dependenter ab eius peccato in executione*. Y aduiertase, que estas prioridades, que pongo, no son mas que prioridades á quo.

¶ El tercer fundamento sea, que no obstãte, que *In illo primo signo rationis ordine intentionis elegit Deus homines, & prædestinauit illos ad gratiam, & gloriam seclusis meritis, voluit, etiam efficaciter, vt tam prædestinati, quàm reprobi reciperent gratiam in Adamo, & per Adamum, tanquam in capite, in quo colligauit nostras omnium voluntates, sic, vt per nostra ret quidquid boni, aut mali egisset, vel in retinenda, vel in amittenda gratia*, de tal manera que corriera por nuestra cuenta lo que este hombre hiziera.

¶ Y si me replicays, luego si todos perdieron en Adan la gracia ygualmente, no se puede afirmar que aquella sea gracia de predestinaciõ. A esto os respondo, que aunque asi todos reprobos, como predestinados, recibieron ygualmente la gracia en Adan, pero con diferencia, que la que recibieron los reprobos, pertenecio a vna general prouidencia sobrenatu-

brenatural, y la de los predestinados a su predestinacion, porque estos segundos recibieronla con tal destinacion diuina, q̃ aunque la perdiessen en Adan, la boluiessen a cobrar, y si despues la boluiessen a perder diez mil vezes; y finalmente se restituyessen a ella, como passa de hecho, pues no pudieran cõseguir la gloria de otra manera; porque esta gracia fue medio escogido de Dios, para el inefable fin de la predestinacion, y asi à de boluer a resucitar, aunq̃ se aya perdido en Adan, porque la resolucion, y decreto de Dios fue dezir; yo quiero predestinar tal numero de hombres, y asi mesmo quiero, que la gracia por cuyo medio à de correr esta predestinaciõ, la reciban en Adan, a quien señalo por cabeça de todos, y juntamẽte quiero permitir, que el, y ellos la pierdan, para mayor ostẽtacion, y grãdeza de mi gloria, y de la de mi Hijo, ya electo por Redẽtor, cuyos meritos aplico en remedio desta cayda, en cuya virtud bolueràn los predestinados a restituyrse en la gracia perdida, y por ella alcançaràn la vida eterna: todo esto incluye el decreto de nuestra predestinacion.

¶ De todo lo dicho saco esta cõclusiõ cierta, y es, q̃ ningũ predestinado (hablo de los hõbres) lo fue a perpetua, e indefectible sãtidad, *Pro omni illius statu, & tẽporis futuritione*: biẽ, y corriò este rigor por la Virgẽ? No, porq̃ ella, y Christo fuerõ predestinados a sãtidad estable, y perpetua, aũq̃ cõ la diferencia, q̃ q̃da ya dicha; y dexãdo a Christo N.S q̃ es cabeça de toda sãtidad, y a quiẽ se le deue de justicia la inmunidad de toda culpa, y plenitud de toda gracia, cõ perpetua estabilidad; digo, q̃ ex vi maternitatis, se le diò a la Virgen la gracia cõ essa mesma calidad, licét ex particulari priuilegio; la razõ està llana, porq̃ como emos probado ya, la Virgen no recibio la gracia en Adã, ni por el, luego no corriò el peligro, q̃ los demas: pero direysme a esto, q̃ hoc est petitio principij, q̃ lo q̃ yo os respõdo es a lo q̃ deuo satisfazer, porq̃ aí està la dificultad, si la recibiò fuera de Adã, o en el. A esto os bueluo a respõder, q̃ mediteys cõ cuydado lo ya dicho, y q̃ me oygays cõ paciẽcia

lo

lo q̃ resta por dezir, de lo qual vno, y otro q̃dareys satisfecho, sino es que la passion, o la porfia temosa no os dà lugar a ello.

¶ Digo pues, q̃ el Espiritu Sãto cuydadoso de la pureza estable de su Esposa, y Madre del Verbo diuino, amaestradamẽte por simbolos, y figuras d̃l Testamẽto viejo, ordenò descubrirnos a pedaços la grãdeza desta soberana dignidad, por ser caso impossible el cõprehẽder los hõbres tã soberana grãdeza, y assi le dà varios titulos, y nombres, para q̃ cada vno señale su piedra preciosa, y todos jũtos aclamẽ las grãdezas desta grã Señora: entre los quales piẽso q̃ no es el menor el que tãtas vezes repite la sagrada Escritura, llamãdola Templo, o casa destinada, y labrada para Dios; assi nos lo dize la Yglesia, q̃ hablãdo de la Virgẽ, dize; *Vt dignũ Filij tui habitaculum effici mereretur Spiritu Sãcto cooperãte præparasti*, &c. Este sea el primer titulo, q̃ descubra la grãdeza de la dignidad de Madre d̃ Dios, estãpada muy al viuo en aquel sũptuoso Tẽplo, q̃ labró Salomon para Dios, cuyas circũstãcias nos dirã las del nuestro soberano, y las vnas, y las otras, nuestro caso: y comẽçãdo de las de aquel material, sea la primera el auerlo labrado, 3. Reg. 5. vn Rey pacifico, y en tiẽpo de paz. Sea esta la primera circũstãcia con q̃ determinò Dios labrar este misterioso Tẽplo, *In tẽpore pacis*, antes q̃ el demonio començasse la guerra, quando era Dios Rey de paz, y no estaua prouocado a guerra por el pecado original, en esta sazõ se labró este edificio, y para q̃ se vea la poca dependẽcia, que en su firmeza tiene de otro qualquier artifice, en cuyas manos pudiera correr peligro, y quan dẽtro estuuo de las del supremo artifice Dios, se deuen aduertir las vẽtajas, q̃ este haze al de Salomon, pues este labrò Dios y le assẽtò los fundamẽtos sobre los collados mas sãtos, que ay en el Cielo, y en la tierra; assi lo dize Dauid Psal. 86. el qual hablãdo deste edificio, dize; que *Fũdamenta eius in mõtibus sanctis*, q̃ lo fundó sobre los montes santos. El torrẽte ordinario de los Doctores, entiende por estos montes santos, a los Serafines, y Apostoles, por ser estos los que descuellan mas en santi-

santidad: pero Iacob Obispo Ianuense sobre este lugar, dize; que estos montes santos, son las tres Diuinas personas, sobre cuya grandeza apoya la de la Virgen Santissima, y assi dize; *Beata Virgo fundata est super omnipotentiā Patris, sapientiā Filij, & amorem Spiritus Sancti*, que la Virgen apoya sobre la omnipotencia del Padre, y si aqui carga, no ay que dudar, que pudo; y assi mesmo sobre la sabiduria del Hijo, q̄ es el que dio la milagrosa traça, para que en virtud de sus meritos preuistos fuera preseruada su Madre, por serlo; y tambien apoyó sobre la bondad del Espiritu Santo, cuya gracia abūdantissima la preseruò de toda culpa, como lo afirma la Virgen en el Eclesiastico 24. la qual hablando desta firmeza, dize; *In me gratia omnis viæ, & veritatis*, en mi está cifrada toda la gracia, que repartio Dios a los que puso en la Militante de hombres, y Angeles, para que la gracia de todos los estados, y todos los modos, y traças, con que se á alcançado, se hallen en mi, sin faltar nada: luego no deuio faltarle la gracia de preseruacion.

¶ La segunda circunstancia en que este Templo se auentajó a aquel, es, que como lo labraua para su Madre, y para mas excelēte abitacion, que lo fue el otro material, lo labró aposta, y con mayor firmeza que la que puso Salomon en aquel Templo, y assi dize; *Quæ excidit columnas septem*, que labrò siete colunas sobre que cargase el edificio, porque lo labraua para si, *ædificauit, sibi domum*, estas colunas fueron los siete Dones del Espiritu Santo, con que la fortalecio valientemente, y de mas desto dize, q̄ dentro del, *Miscuit vinum, & posuit mensam*; q̄ mezcló el vino, y puso la mesa: estos fueron los fines para q̄ labró Dios este Templo, para que en el sagrado vientre de la Virgen, como en oficina celestial, se amassasse aquel pan de vida, que es el cuerpo de Christo nuestro Señor, y se hiziesse aquel soberano vino de su preciosa sangre, en quien estuuo librado nuestro remedio, y de todo junto se nos pusiesse allī vna mesa misteriosa, para satisfacion de la hambre del alma: con q̄ se dize quan lexos estuuo esta Señora del olor de la cul-

pa: porque en que razon cabe, que si Dios no permitia en su Altar se ofreciesse pan fermentado, porque olia a corrupciõ, vuiesse de permitir la leuadura de la culpa en su Madre, cuya carne auia de vnir a si, por medio de la encarnacion? Y si de las especies Sacramentales (no obstante que no estan vnidas hipostaticamente a su sagrado cuerpo) tuuo tanto cuydado de que no se mezclassen con leuadura, por la representacion de la corrupcion de la culpa, como auia de permitir (no la representacion, sino la existencia, y verdad della) en la Virgen, de cuya carne auia de nacer la que el auia de vnir a su diuina persona? Parece mas que indecencia, no solo el afirmarlo, pero el pensarlo: todo esto pertenece a la primera circunstancia, en que no solo se yguala este diuino Templo al de Salomon, pero se le auentaja.

¶ Sea la segunda circunstancia de aquel antiguo Templo, que jamas se oyò en el golpe de martillo, o sierra, o de otro instrumento, cerca de lo qual ay variedad de pareceres, vnos dizen, que venian las piedras milagrosamente labradas, otros que de allá fuera venian tan apunto, y con tal ajustamiento, que no tenian que hazer los oficiales, mas que assentar los sillares; lo primero afirma San Teodoreto q. 25. por estas palabras; *Ipsum quidẽ templum ædificauit ex lapidibus minime cesis securibus cum diuina voluisset prouidentia, vt invenirentur huiusmodi sua sponte nati lapides adeò, vt ad eos cõpingendos nullo ferro opus fuerit, sed absque vlla arte ædificandi apte confingerentur*; pero ora sea esto, ora aquello, hablando de lo que toca a nuestro edificio, es cosa cierta, que jamas se oyó en el golpe, ni ruydo de martillo de pecado, ni sierra, que apartasse su alma de Dios: estremadamente lo exclamò Dauid Psalm. 55. donde hablando en nuestro caso, dize; *Venite, & videte opera Dñi, quæ posuit prodigia super terram, auferens bella vsque in finem terræ*. Venid todos, y quedareys pasmados, y vereys aquel pedaço de tierra Virginal, que diputó Dios para labrar casa de su morada, tã libre de la guerra del pecado, que jamas se vieron guerras, ni disen-

ſenſiones en ella, porque todo fue paz, y mas páz, y eſta fue tal, que la puſo Dios por mojones, y terminos deſta ſoberana tierra, *Auferens bella vſque in finem terræ.* Marauilloſamente lo dize el meſmo Dios por Iſaias 66. *Ecce ego declinabo ſuper eam quaſi fluuium pacis, & quaſi torrentem inundantem gloriam gentium.* Toda la gloria de Satanàs eſtuuo en quitarnos la paz de la gracia, y hazernos ſangrienta guerra, por eſto dize Dauid, y Iſaias, q̃ la quitò deſta tierra celeſtial, y la llenó de vna abũdantiſsima paz, *Auferens bella*, &c. Y donde lee la Vulgata, *Poſuit prodigia ſuper terram*, lee Galatino, *Poſuit benedictionẽ ſuper terram*, que puſo Dios ſu bendicion ſobre eſta tierra, ya ſe ſabe, que al principio del mundo, deſpues de cometida la culpa, maldixo Dios a la tierra, *Maledicta terra in opere tuo*, pues eſta maldicion, no cayò en eſta nueſtra tierra, por eſtar diputada para Templo de Dios, ni permitio, que ſe oyeſſen en ella ruydos de armas de enemigos, ſino abũdantiſsimas bendiciones de gracia, arroyos, y rios caudaloſos de fauores; *Ecce ego declinabo ſuper eam quaſi fluuium pacis*: q̃ parece, que aqui hizo el torrẽte de la gracia, remãſo, y echó el reſto, como dize el Eccleſ. cap. 1. *Ipſe creauit eam in Spiritu Sancto*; tinta en lana, nacida, cõcebida, predeſtinada, y eſcogida en la gracia, y por la gracia, y para la gracia; de tal manera, que toda ella olia a ambares del Cielo, a caſta de Dios: eſta ſea la ſegunda circunſtancia, o calidad en q̃ corre eſte ſoberano Tẽplo con aquel de Salomon.

¶ La tercera, y mas conſiderable, y que mejor nos prueua nueſtro caſo es, la que eſtuuo librada en dos coſas, q̃ puſo Salomõ en aquel Templo, que fueron el mayor adorno del: la primera fue, vna lampara, o linterna; la ſegunda, el fuego ſanto, y eſtas dos con tal cuydado, y preuencion; q̃ jamas ſe apagaſſen; no menos adornó Dios eſte ſu Tẽplo diuino, en quien puſo eſtas dos pieças, para con ellas dexarlo ricamente arreado, con que aſſeguró la inmunidad de ſu Madre. Ora deſcojamos eſtos dos fauores que le hizo; y començando del primero, digo, que puſo Dios en eſte Templo vna lampara maraui-

rauillosa,y esta en el mesmo instante de su ser, *Etiam in prævisione diuina*, que fue la altissima contemplacion, la qual nunca se apagò, ni la interrumpiò el sueño, ni otra ocupacion alguna, a que parece que alude lo que la Escritura dize de la sabiduria eterna, *Inextingibile est lumen ipsius*. *Et Canticorum 5. Ego dormio, & cor meum vigilat.* Lo qual todo declara Ruperto, en fauor de la Virgen: y en el mesmo sentido, y proposito explica San Bernardo aquello del Profeta; *Virgam vigilantem ego video*: y con mucha razon se deue afirmar este priuilegio de la Virgen, que si a Iacob estando durmiendo, se le aparecio la escala, y vio tan misteriosas visiones, con mayor razon a la Virgen: prueua este discurso gallardamente el doctissimo Canisio, en el libro 1. el qual discurriendo en fauor de la Virgen, dize; *Cogitatio, cura & voluntas omnis, in lege Domini per noctes, ac dies, versabatur, vt etiam dormiente illa (sicut meminit Ambrosius) Mariæ vigilaret animus, qui frequenter in somno, aut lecto repeteret, aut somno interrupta continuaret*. Y es tan corriente esta doctrina, que afirma San Augustin libr. 5. contra Iulianum capit. 9. que en el estado de la inocencia, merecieran los hombres, assi durmiendo, como velando; luego no es cosa nueua, ni indecente afirmar lo mesmo de la Virgen Santissima, antes es muy conforme a su grandeza. Lo segundo, porque es muy probable que la Virgen tuuo sciencia infusa de los misterios diuinos, y esta no depende de los fantasmas, ni de la operació de los sentidos, luego muy corriente doctrina es, que pudo la Virgen estar en perpetua contemplacion, y que de hecho lo estuuo: y si es verdad lo que afirma Nicolao de Lira de Salomon, que le concedió Dios, que estando durmiendo velaua cō el entendimiento, y muchos Varones santos, y Profetas, gozaron deste priuilegio; porque se lo auia Dios de negar a su Madre? Lo primero es cosa llana, y lo afirma Iob cap. 33. El qual hablando en el caso, dize; *Quando irruit sopor super homines & dormiunt in lectulo, tunc aperit aures virorum, & erudiens eos instruit disciplina*; y assi Sāto Thomas en la prima secundæ q. 113.

art.

art. 3. declarando aquello de los Numeros 12. *Si quis fuerit inter vos Profeta Domini, per somnium, aut in visione loquar ad eum*, dize, que en tal caso conserua Dios el vso del libre aluedrio: y dize Hipocrates, que naturalmente sucede esto mesmo algunas vezes, assi lo afirma el doctissimo Hispalense Iuan de Pineda en sus excelentes Cometarios, sobre Iob en el versiculo 15. del cap. 33. y Pereyra en el lib. 2. de obseruatione somniorum quest. 4. y Pedro Tireo de apparatu imaginum capit. 5. y Hipocrates lib. de insomnijs. Luego decentissimo fue el cōcederle a la Virgen Santissima este priuilegio, que siēpre desde el instante de su Concepcion, en que tuuo vso de razō, perseuerasse en vna firme, y continua contemplacion.

¶ Assentado este fauor, y grandeza con que enriquecio Dios este sagrado Templo suyo, vengamos a lo segundo; esto fue en aquel antiguo templo, el fuego material consagrado para Dios, del qual dize la Escritura, que ardia en el altar de noche, y de dia, sin jamas cessar, ni apagarse; quien podrâ dezir el que puso Dios en este Templo diuino; *Non solùm in habitu, sed etiam in actu*; y esto con tan franca mano, que podemos cō seguridad afirmar, que hizo aqui el segūdo deposito de la gracia: y si S. Dionisio en lo de cælesti Hierarchia cap. 7. dize, que el fuego de los Serafines, es llama aguda, incessable, inmoble, y perpetua, con quanta mayor razon lo pudiera dezir del de la Virgen, en cuya comparacion aquel es yelo, y frio. Estremadamente ponderò esta verdad el glorioso S. Geronimo en vn Sermon de la Assumpcion de la Virgen, el qual hablādo deste ardentissimo fuego, q̃ depositò Dios en su Madre, dize; *Totam incāduerat eam diuinus amor, vt nihil esset in ea, quod immundus violaret affectus, sed amor cōtinuus, & ebrietas persusi amoris*, y S. Anselm. lib. de excel. B. Virg. c. 4. el qual cōtēplādo la grādeza deste diuino amor, q̃ residiò en la Virgē, ex vi suę prædestinationis, dize; *Superat omnes omniū rerū creatarū amores, & dulcedines magnitudo amoris Virginis in Filiū suum, & dulcedinis immensitas, qua exultabat, & liquefiebat anima eius in dominum Deum suum.*

 Pero

Pero callen todos con la ponderacion q̃ hizo su Esposo Dios en el capitulo 8. de los Cantares, el qual queriendo manifestar la grandeza del amor de su Esposa para con el, dize; *Lampades eius, lampades ignis atque flammarum*; y lee el original Hebreo, *Flamma Dei, id est maxima*, o el bolcan de fuego de amor de Dios, que depositó en su madre tan incõprehensible, a nosotros quanto lo es la grandeza de su altissima dignidad, que si esta (como està probado, y es llana verdad) excede incomparablemente a la de todos los hombres, y Angeles, tambien excederà el fuego de la gracia al de todos ellos, al fin como de Madre de tal Hijo, pues dezidme si fue decente, y de hecho passò assi, que en aquel templo material vuiesse para siẽpre jamas desde el instante que se dedicó a Dios aquel fuego santo, sin que cessasse, ni se interrumpiesse, que razon puede auer para que en este soberano no corriesse la mesma razon, y mucho mayor, y con mayores ventajas, quanto es mejor, y mas auentajado este segundo Templo, que aquel, no ay que dudar, sino que *In eodem signo, in quo Deus destinauit Virginem in Matrem, & ratione talis dignitatis eam elegit in habitaculum*, que lo auia de adornar con mayores riquezas, y grandezas que al otro, y esto con estabilidad perpetua, y inmutable, sopena de auer echado a mal toda la costa, y trabajo que puso en labrarlo, bueno fuera que encaminara toda esta grandeza a mal lograrla en acabando de hazerla: pregunto, qual fue (si hablamos del Templo material) el intento que tuuo Salomon en labrarle Templo a Dios? hazerle casa; luego en ley de hombre cuerdo, no le passò por el pensamiento dar lado, ni permitir que otro que Dios la estrenara, luego lo mesmo deuemos afirmar en nuestro caso, pues de lo cõtrario se descubriera vna señal de flaqueza en el Arquitecto, pues no pudo, o no quiso estoruar lo q̃ permitido le auia de estar mal, pues ninguna mayor indecẽcia que dissimular q̃ estrenasse Satanàs la q̃ desde sus fundamẽtos era edificio labrado para Dios: descubrenos esta verdad lo q̃ la Escritura nos dize en el li. 1. de los

Macha-

Machabeos en el cap.4.y es, q̃ viendo los Machabeos, que los Gentiles auian profanado el altar de los holocaustos, acordaron de derribarlo, por escusarse de vn oprobrio eterno, qual fuera ofrecer sacrificios a Dios en vn altar manchado, notense las palabras; *Cogitauit de altari holocaustrorum, quod profanatum erat, quid de eo faceret, & incidit illos consilium bonum, vt destruerent illud, ne fortè illis esset in opprobrium, quia contaminauerunt illud gentes, & demoliti sunt illud*: que lo echassen por tierra, pareciendoles (y cõ razon) q̃ estando profanado por los Gentiles, no les podia seruir de otra cosa, que de vn perpetuo Sanbenito. Pues dezidme, si Iudas Machabeo reparò en la indecencia, que quedaua en aquel artar por auerlo profanado los Gentiles, con quanta mayor razõ deuiera Dios juzgar lo proprio en nuestro caso, si auiendo Satanàs profanado por medio del original su altar en Adan, lo aceptara para ofrecer en el sacrificio? No os parece, que corre aqui la mesma razon? Y si el oro de que Aaron hizo el Idolo, que adorarõ los del pueblo de Dios (no obstante que era oro fino) no quiso que se hiziessen del, vasos para su tabernaculo, por auer sido oro, q̃ auia seruido en forma de Idolo al diablo: porque auia de querer q̃ carne que en Adan auia quedado hecha Idolo, se hiziesse de ella vn vaso, para el Manná diuino del Cielo? Y si fuera suma indecencia, de los platos, que siruen en la cozina, o en otros mas bajos, y viles ministerios, se hiziessen Calices, y Patenas para consagrar en ellos el cuerpo de Christo nuestro Señor: porque auia de cõsentir que de la Virgen, vaso, que en Adan auia seruido al demonio vuiesse de consagrarse en el a su Padre; y si es decente elegir Madre pura de toda mancha, y olor della: luego quanto mas limpia, y pura, mas decente: luego si en Adan quedò toda la massa de su posteridad impura, y asquerosa, y consiguientemente cada grano de aquella semilla de por si, y pudo Dios hazer que el grano, que auia de ser origen de aquella celestial vara, de donde auia de brotar el pimpollo, que es Christo nuestro Señor, fuesse alli libre de esse

asco, que inconueniente, o indecencia hallays vos en que no lo hiziesse luego, si pudo, y conuino, y fue decente, se concluye que lo hizo; pues es tan llano, que pudo apartar el fuego de la culpa en Adan, y hazer que a la Virgen no tocasse, solo con no coligarle la voluntad con la de esse hombre, dexandole el ser natural, recibido del, desnudo, y segregado de esse cõtagio, como lo insinua en particular Dauid en el Psal. 28. donde hablando en lo mistico de nuestro caso dize; *Vox Domini intercidentis flãmam ignis*, que assi como Dios puede apartar la llama del fuego, y el calor de la luz, y al contrario, como sucedio en el horno de Babilonia, de la mesma manera, y con mayor facilidad, pudo, y supo diuidir en Adan, la naturaleza humana en la Virgen, del fuego de la infeccion, pues es cierto, que estas dos cosas no tienen dependẽcia natural entre si, como el fuego, y el calor, sino sola dependencia totalmente extrinseca, y moral, por razon de la coligacion, y vnion de volũtades, que hizo Dios entre Adan, y sus decendientes: luego si en el fuego a quien naturalmẽte es deuido el quemar, y calentar, puede Dios separar lo vno de lo otro, à fortiori pudo separar lo fisico, y natural del ser humano de la Virgen, del calor de la culpa, y que dependiesse quanto al fuste de esse ser humano, de su natural cabeça, que era Adan, y no quanto al contagio de la culpa, y que el hazerlo asi fue decente, y conueniente, que basta para afirmar que lo hizo.

¶ Estremadamente nos dize todo este pensamiento Habacuc en el cap. 3. donde hablando de la Encarnaciõ del Verbo, y de la assistencia, que auia de hazer en el vientre sagrado de la Virgen, y assi mesmo de la inmunidad, y pureza desta casa diuina, dize; *Deus ab Austro veniet, & sanctus de mõte Pharã*; todos los Doctores lo entienden en el sentido dicho, y assi dizen, que el Austro de donde Dios auia de venir, es la Virgen Santissima, y para que se vea quan claro se prueua esta verdad deste lugar, se à de notar, que Austro significa dos cosas; la primera es, el Mediodia, que es quando el Sol està en medio

del

del Zenit, y lo baña todo de luz, sin dexar sombra; pues dezir Abacuc, que Dios vendrá del Mediodia, fue dezir, que la Virgen fue este Mediodia, y en quien jamas vuo sombra de pecado, y *Meridies*, es lo mesmo q̃ *Merus dies*, fue dezir, q̃ en los demas Santos, que fueron como partes deste dia de la gracia, vuo menguantes de luz, como lo ay en las demas partes del dia natural, excepto en el Mediodia; luego si la Virgen fue este Mediodia, no la pudo auer, porque fue dia mero, y como tal gozò de la luz de la gracia, por entero, sin estar sujeta a mẽguantes, ni a la obscuridad, o sombra de la culpa. Lo segundo, que significa el Austro es, lo mesmo que *Dextrum*, como consta de la rayz Hebrea, y con razon, porque la diestra del mundo es el Oriente, tal fue la Virgen Santissima entre los demas hijos de Adan, en materia de santidad, pues los otros, aunque aya auido muchos auentajados en ella, en fin todos fueron hijos de la siniestra; pero la Virgen Hija de la diestra de Dios, la que desde la eternidad estuuo destinada para la diestra de la buena dicha, y felicidad de la gracia; *Astitit Regina á dextris tuis*: bien, y para aí el negocio? No, que mas dize; *Et sanctus de monte Pharam*, que el Santo vendrà del monte de Faràn, este Santo es Christo nuestro Señor, que lo es por excelencia; pues este, dize, que vendrá de Faràn; que quiere dezir Faràn? plenitudo, laus, gloriatio, como aduierte el doctissimo Arias Montano nuestro Hispalense, en su Aparato, esso quiere dezir Farán: con que se descubre la grandeza desta grã Señora, y como si dixera, nacerà Dios de vna Madre, la qual serà toda ella alabança, belleza, hermosura, plenitud de gracia, dia entero sin mezcla de sombra; no se pudo dezir mejor la abundantissima luz de gracia, que determinó Dios poner en este soberano Templo: y la gran priessa, que se dio a preseruarla en Adan, librando en sus altissimos merecimientos la excelente redencion preseruatiua de su Madre.

¶ Bien nos á declarado la inmunidad de la Virgẽ, el Templo, que para Dios edificò el pacifico Salomon, pero mejor

otro, que muchos años antes le auia edificado Moysen, q̃ fue aquel antiguo tabernaculo, de quiẽ dize la Escritura Exod. 35. que estando ya el santo Profeta, y caudillo de Dios resuelto de hazerlo, como se lo tenia mandado; llegando a juntar los materiales para que saliesse con la magestad, y grandeza, que para tal Señor conuenia, que cõuocò al pueblo, y le represento el caso, a que acudieron todos con tanta liberalidad, que ofrecieron las mejores joyas, que tenian: porque los Principes ofrecieron oro, y plata; los poderosos purpuras, las mugeres ricos braçaletes, sortijas, cabrestillos; los no tanto, lienços preciosos, tapizerias; y los plebeyos, madera, y los pobres seda, y hilo para coser las tapizerias; lo qual estando todo junto se escogio lo mejor, y mas luzido para el adereço, y ornato del edificio, y tabernaculo, y poniendo manos a la labor, y estãdo ilustrado de Dios Moyses, hizo vn tabernaculo muy digno de la grandeza, para quiẽ se labraua. Pregũto, hizose aquello a caso? parò solo en aquel aparato material? No, porque como dize Gregorio Niseno, todo aquello fue dibujo de otro mas excelente tabernaculo, que auia Dios de labrar para morada corporal suya, qual fue su Santissima Madre, la qual para labrarla amontonò todo lo bueno, y puro de las demas criaturas (como ya queda apuntado arriba) y lo colocò aqui, assi lo dize ella (como ya tenemos dicho) Eccles. 24. *In me omnis gratia viæ & veritatis, in me omnis spes vitæ, & virtutis.* Yo posseo (dize la Virgen) la nata de todo lo bueno, que á repartido Dios entre todo lo criado, en mi hallareys la perfecciõ de los Angeles; la de todos los hombres, la de los Elementos, y mixtos, esso quiere dezir *In me omnis gratia viæ*, y esto, apurado de todo lo imperfecto, e impuro, que corre entre los demas; y porque mas claro se entienda, en acabando de dezirlo por mayor, lo exemplifica en los arboles mas hermosos, y criaturas mas estimables, que ay, comparãdo su belleza a la que cada vna tiene en su especie, notense las palabras en nuestro vulgar; dize, pues, que en ella està la alteza del cedro, y del ciprès,

prés, la hermosura de la palma, la fecundidad de la oliua, la amenidad del plantano puesto à las corrientes de las aguas, la firmeza de la enzina, la blancura de el lilio, la fragrancia del balsamo, el perfume del incienso, la incorrupcion de la mirra, la hermosura de la rosa: de los animales, la fortaleza, de la leona, la mansedumbre de la oueja, la prudencia de la hormiga, la ligereza del cieruo: de los minerales, lo fino, y puro del oro, de la plata, y perlas preciosas: y de los demas Elementos lo mejor; del mar la inmensidad, porque si en el entran los rios, y no lo hazen crecer, assi en la Virgen, como en mar entra la santidad de los demas; *Et mare Mariæ non redundat*, del ayre, y de sus aues, la sencillez de la paloma, la castidad de la tortola: y del fuego, y su actiuidad? digalo la que tuuo en la oraciõ, y las llamas intẽsissimas de su diuino amor; y si leuantamos los ojos al Cielo, de alli dize, que tomó lo mejor, pues se calça de la Luna, y se viste del Sol, y se corona cõ las estrellas: y subiendo mas arriba, y llegandonos a los espiritus angelicos, hallarèmos, que todos le siruen, pues son sus legados, los Angeles, y Arcangeles; los principados la defienden, las potestades la acompañan, las virtudes apadrinan a sus sieruos, y amigos, las dominaciones le assisten al ministerio de su casa, los tronos le siruen de assiento, y silla, los Chrubines la cortejan, y los Serafines le siruen de camareros; en razon de lo qual dize ella, en el lugar alegado; *Girum cæli circuiui sola, & profundum abyssi penetraui, influctibus maris ambulaui, & in omni terra steti, & in omni populo, & in omni gente primatum habui, & omnium excelsium, & humiliũ colla propria virtute calcaui, & in his omnibus requiem quæsiui, & in hereditete Domini morabor, &c. & qui creauit me requieuit in tabernaculo meo.* No ay perfeccian natural, o sobrenatural, que no se halle en mi (dize la Virgen) porque yo lo é passeado todo, y no queda perfeccion considerable en ambos ordenes de cosas, que no lo aya puesto Dios con mayores ventajas en mi, considerad en la naturaleza quanto ay, y assi mesmo quanto á repartido la gracia,

que

que todo está cifrado en mi, que esso quiero dezir en afirmaros, que todo lo é andado, assi lo que està en el Cielo, como lo q̃ està en la tierra; esso es, *Girum cæli*, &c. Y si quereys saber mi pretensiõ en ello, hagoos saber, que en todo lo que é andado lo q̃ busco es la paz sin la guerra, la possession de la gracia, sin el despojo della; *In omnibus requiem quæsiui, & in hæreditate Domini morabor*; esto es lo que è buscado, y é sido tan dichosa, que lo è cõseguido como lo pude dessear; no como los demas hijos de Adan, que apenas hallaron la paz de la gracia, quando a pocas horas encontraron con la dissension, y guerra de la culpa, y aun no estauan a las puertas de la felicidad, quãdo la perdierõ; pero yo, como no corrio la mia por el camino ordinario de los demas, no corri fortuna, ni tuue peligro, o cõtingẽcia, todo fue solidez, perpetuidad, y possession firme, inmutable: y si quereys saber de dõde me vino tan dichosa suerte; digoos, q̃ nacio de que *Qui creauit me, requieuit in tabernaculo meo*: de auer aposentado en mi, a el que me criò, aì estuuo mi buena dicha, no os espãteys de q̃ aya hecho en mi tã soberano deposito, y me aya adornado de tã inestimables riquezas, porque quando decretò criarme, fue con intẽto de hazerme Templo, y morada suya, donde viuiesse, y se vistiesse de mi carne, y saliesse armado contra el infierno. Pues dezidme, que proporcion dize toda esta grandeza, con la mancha del pecado original? que mezcla pudieron hazer tan desiguales, y contrarios estremos para la labor de tan excelente edificio? El pecado no es flaq̃za? Si, pues como auia Dios de echarlo por cimiento de tan excelente casa? Y si quando se echan los cimientos suele el Principe, o Prelado poner la primera piedra, y algunas monedas preciosas en razon de la firmeza, y lustre que dessean que tẽga el edificio: en que juyzio cabe que labrandose este Templo para Dios, diesse lugar a que el demonio pusiesse la moneda de la culpa, que es la q̃ corre en el infierno, y tiene el sello del principe de las tinieblas? que dixeran los cortesanos del Cielo de tan auieso, y des-

desproporcionado acuerdo? qual seria el espāto que les causaria ver vna monstruosidad tan grande, y que mofa, y burla harian del caso los demonios, y viendo que su principe auia dado principio a la casa de Dios, y derribadosela, quando menos en Adan, y echadosela por tierra, pues es cierto que alli caymos todos? es justo que se tenga por acuerdo acertado de Dios, el que en ningun caso lo fuera en vn hombre particular? No, luego justissimamente concluymos, que la Virgen Santissima labrada para Templo de Dios, lo fue cō tal firmeza, que no le tocó en Adan el lapso del original.

Prosigue la materia del passado, y prueua la perpetuydad, y estabilidad de la gracia en la Virgen, por otro nueuo titulo nacido de la dignidad de Madre de Dios.

CAPITVLO II.

NO menos prueua la estabilidad perpetua de la gracia de la Virgen, el auer sido predestinada para sitio, y solar donde leuantò Dios otro mas ilustre Templo, que el passado, que es Christo nuestro Señor, segun lo corporal, que este nombre se pone a si mismo; *Soluite templum hoc, & in triduo reedificabo illud, ipse autem loquebatur de templo corporis sui*; de manera, que el cuerpo de Christo es el Tēplo en quien abita la diuinidad con plenitud sustancial, como dize el Apostol; *In quo habitat plenitudo diuinitatis corporaliter*; pues la parte que deste edificio le cabe a la Virgen, es el auer sido el sitio, y solar, en cuyas entrañas se abrieron las çanjas, y se pusieron las primeras piedras, y no solo esto, pero fue la cātera de donde se cogio todo el material para la labor; titulo, y excelencia, que con eficacia nos descubre la total inmunidad de la Virgē en Adan, y la estabilidad, y firmeza de su gracia desde el instante de la eternidad, quando fue predestinada para Madre de Dios.

¶ Para

¶ Para cuya inteligencia se deue aduertir, que el intento que tuuo Dios en la creacion del hombre, fue labrar vn templo para abitar en el, assi lo llama el Apostol, el qual hablando con los Fieles, les dize; *Nescitis quia templum Dei estis?* Y por Amòs cap. 7. prometiendo Dios que auia de reparar las quiebras deste templo, dize; *In ille die suscitabo tabernaculum Dauid, quod cecedit, & reædificabo aperturas murorum eius, & ea quæ corruerant instaurabo, & reædificabo eum, sicut in diebus antiquis*: yo (dize Dios) reedificaré con ventajas el antiguo templo, y aũque S. Geronimo lo entiende del pueblo antiguo; el qual se auia de conuertir a la Fé, o del Gentilico, para restaurar en el las mẽguas del Iudayco, pero S. Chrisostomo Homilia 10. in Ioan. dize, que este tabernaculo es nuestro ser humano, el qual quedò destruydo por el pecado de Adan, y auia de ser reparado por Christo, pues este templo, o tabernaculo (que es el hombre) á tenido tres estados: el primero, quando Dios criò, y labró de barro al hombre, y lo hermoseò cõ tanta belleza nacida del don de la justicia original. El segundo estado, fue quãdo despues de entrado por el pecado, y puestolo por tierra, lo reparò con la ley escrita. El tercero, quando lo vnio consigo, y se entrò en el haziendose hombre.

¶ Pues deste Templo, y de sus tres estados, y de lo que en cada vno tuuo, tenemos vn marauilloso dibujo en el de Salomon, que pues aquel nos á seruido para descubrir las grandezas de la Madre de Dios, justo serà nos descubra las de su Hijo Dios: y de camino *Etiam pro secundo*, otras nueuas grandezas de su Madre. Digo pues, que aquel Templo tuuo tres estados; el primero fue, quando lo fabricò Salomon, de quien dize la Escritura 3. Reg. 13. que empleò alli todo su caudal, oro, plata, cedro, riquezas, &c. Pues aũq esta casa se labrò para Dios, fueron tan grandes los pecados, y idolatrias de aquel pueblo, que permitio Dios, que viniessen los Caldeos, y lo derribassen por el suelo, y a lo demas pegassen fuego, y acabassen con el: este fue el primer estado de aquel Templo. El segũdo fue,

quando

quando al cabo de setenta años boluieron de la captiuidad de Babilonia, y por mandado de Dios, y permission del Rey Cyro lo reedificaron, siendo caudillos desta nueua fabrica Zorobabel, y Iesus Iosedech, y los demas Iudios ya libres: pero aunque hizieron todo lo que pudieron, no llegó a la grandeza del primero, ni con cien mil leguas. Lo primero, porque este segundo fue mucho menor, que el primero. Lo segundo, porque se labró de piedra tosca, y asi aunque los moços se regozijauan de verlo fabricado, pero los viejos, que auian visto el primero, acordandose de su grandeza, y magestad, derramauan lagrimas, y hazian grandes sentimientos; pues viẽdolos Dios tristes, les dize; no os desconsoleys, y para ello llama al Profeta Agéo cap. 2. y dale vna embaxada para su pueblo; aceptala el Profeta, y dizeles de parte de Dios; *Quis ex vobis vidit domum istam in gloria sua prima, & quid vos videtis hãc nunc? Et nunc confortare Zorobabel, dicit Dominus, & confortare Iesus Sacerdos magne, quia hæc dicit Dominus adhuc vnum modicum est, & ego commobebo omnes gentes, & veniet desideratus cunctis gentibus, & implebo domum istam dicit Dominus magna erit gloria domus istius nouissimæ, plusquam primæ*: quierelos Dios consolar, y animar a la labor del edificio, y para esto dizeles, que este segundo Templo se la à de ganar al primero en grandeza, y magestad, y para ello dizeles: biẽ vistes el primer Templo, quan lleno de oro, plata, piedras, &c. Que alto, que ancho: pues hagoos saber, que este se le à de auẽtajar. Aora sepamos en que estuuo esta ventaja; y la razon de dudar (como pondera San Geronimo) està en que no passò ello asi, porque si miramos el tamaño; el primero tuuo de largo cien codos; este segundo sesenta; aquel estaua todo labrado de oro, y de ricas piedras; este de piedra tosca, como consta del primer libro de Esdras cap. 6. pues como se puede verificar lo que dize Agéo? Digo, que se auentajò en dos cosas, la primera, porq̃ aunque es asi, que Zorobabel, y Iosedech lo labraron corto, y tosco, y en este estado fue inferior al primer Templo: pero passados quinien-

quinientos años, catorze antes del nacimiẽto de Christo nuestro S. mandò Dios a Herodes Rey (que entonces era de Iudea) que lo mejorasse, agrandasse, y enriqueciesse, y este fue el tercer estado de aquel templo; de el qual dize Iosepho libr. 5. Iudaicarum cap. 26. S. Hieron. sobre el cap. 11. de Ezequiel, Ruperto Abad, Egesippo libr. 1. de Excidio Ierosolymitano cap. 35. que fue tan sumptuoso, y rico, que se auentajò al que labró Salomon, porq̃ aquel tuuo setenta codos de longitud, (3. Regũ 6.) y el que fundò Zorobabel tuuo sesenta, y este tercero tuuo ciento y veynte; la anchura de los dos primeros, era de sesenta codos, el de Herodes de ciento; el primero estaua cubierto de chapas de oro, pero solo por de dentro; este vltimo por de dentro, y fuera, y asi afirma Iosepho, q̃ lo vió, y que estaua todo hecho vn racimo de oro: pues la grandeza de murallas, y baruacanas que le puso, no se pueden encarecer; de manera, que asi en la cantidad, como en la calidad de la fabrica, se auentajò este, al de Salomon. Lo segundo en que se la ganò, dize S. Geronimo, q̃ fue en que a este vltimo vino Christo nuestro S. que es lo que dize el Profeta; *Et veniet desideratus cunctis gentibus*; aì estuuo su mayor grãdeza, que si del de Salomon dize la Escriptura 3. Regum cap. 8. que al punto, que se acabò de labrar; *Nebulæ impleuit domum Domini, & non poterant sacerdotes ministrare propter nebulam; impleuerat enim gloria Domini domum Domini*: quanto mas ilustre fue esta casa postrera, adonde no Dios en nieblas, sino vestido de nuestra mortalidad, entró, y lo pisó, y passeò infinitas vezes; esto segundo lo hizo mas ilustre: de manera, que toda esta grandeza en que se auentajò este Templo al de Salomon començò por Zorobabel, y se consumò por Herodes.

¶ No se pudo dibujar mejor la hermosura de otro Templo q̃ labró Dios para si, que fue el hombre, el qual en su primero estado quando lo crió Dios, quien podrá dezir su grandeza, hermosura, y riquezas, todo se dize cõ afirmar del, que fue donde recogió Dios todo lo bueno que repartiò en el

resto

resto de las demas criaturas, pues aqui puso el ser, el creer, el sentir, y el entender, que son los quatro grados en que se encierra todo lo criado: bien, y contentóse Dios con auer cifrado aqui lo bueno de la naturaleza a secas? No, que passó mas adelante, y lo esmaltó con los dones de la gracia, dando a el entendimiento fe viua, y sciencia infusa; a la voluntad el finissimo oro de la caridad; al alma la gracia; a los apetitos sujecion, y rendimiento a la razon; a la carne inmortalidad, o q̃ Templo tan bien labrado, parece que no le quedó a aquel soberano Artifice, riqueza, de cuya grandeza no le comunicara; pues estando este Templo tan auentajado, *Homo cum in honore esset non intellexit*, no se supo conseruar, entregose al pecado, abriò la puerta a los Caldeos, y derriban el templo, o que trueque tan lastimoso! su hermosura buelta en escoria, y de casa de Dios, tẽplo de Idolos, de soberuia, y vanidad, &c. pues que remedio? à se de quedar assi? No. Embia Dios a Moysen a que reedificasse el Templo, y embia con el Patriarcas, y Profetas que lo restituyan, dale ley escrita, aplica la circuncision, sacrificios, y Sacramentos, con que se boluiò a labrar lo caydo, pero quien viò este Templo en su primer estado, tan rico, tan grande, y sumptuoso, labrado a las mil marauillas, y lo viesse en esta restauracion hecha por la ley escrita, labrado de piedra tosca, y grossera, cargado el hombre de vna ley de esclauos, con sacramentos vazios de gracia, y sacrificios q̃ no la dauã, trocada toda aquella hermosura antigua en la cortedad y estrecheza de la ley vieja; verdaderamente llorara, y pudiera muy biẽ Moysen, y los Padres antiguos al reedificar, quiero dezir al publicar de la ley vieja, llorar; pues para consuelo de los padres, al reedificar con essa ley, les dize; *Magnæ erit gloria domus istius*, &c. No os desconsoleys (dize Dios a la Sinagoga) que aunque aora va la labor de piedra tosca, pero vendrà tiẽpo quando se acabe de labrar, y serà cõ tãta magestad, y grãdeza, q̃ excederà a toda la passada, *Magna erit gloria domus istius*, &c. Que no sin misterio le mandò Dios a Moysen, que

el

el altar labrasse de piedra tosca, y todo encalado por cima, y q̃ en la cal fresca escriuiesse la ley, para dezirle que en aquel estado no auia de durar mucho, porque presto cobrariã otro cõ que se mejorarian, y esto seria quando viniesse el desseado de las gentes, *Et veniet desideratus*, &c. como si dixesse; vendrá el Verbo, y entraráse en essa cerne, a quien Christo nuestro Señor llamó Templo, con que quedará con mayor esplendor, y gloria, que la q̃ tuuo en los dos primeros estados, *Magna erit gloria domus istius nouissimæ*, &c. Porque el primer estado, que fue el de la inocencia (que del segundo no ay que hablar) no tenia de latitud, y longitud mas que la que le daua la gracia, dada por entonces a Adan, que era bien limitada; pero la latitud, y longitud, y tamaño deste vltimo Templo, es tanta quanta tiene Dios, *Altior cælo, latior terra, profundior abysso*. Y si miramos la riqueza, es incomparable, mayor la de aqueste, porque el oro de aquel primero, respeto del que ay aqui, es bajo, y valadi; porque aquel fue la gracia accidental, que es el ser, y naturaleza de Dios en grado bajo: pero el oro, que está en la humanidad de Christo, es la diuinidad de Dios en toda su grandeza, porque, *In illo habitat plenitudo diuinitatis corporaliter*, donde se deue ponderar aquella palabra, *habitat*, que en la carne abita, y mora la diuinidad, como en Templo, y esto, *Corporaliter, id est substantialiter*; en aquel primero puso filiaciõ adoptiua, en este vltimo, filiacion natural, alli vna limitada sciencia, aqui quatro sciencias, diuina, beata, infusa, y experimental, alli gracia con contingẽcia de poder caer della, aqui con impossibilidad de poderla perder, en aquel templo puso presidẽcia sobre los animales, y las demas criaturas, en aqueste, sobre los Serafines, *dedit illum caput supra omnem Ecclesiam*; alli el ser padre de los hombres en lo natural, y en lo moral, pero aqui el serlo de hijos de Dios, y restituyrnos a la gracia perdida, grandezas en que se auentaja infinitamente este vltimo Templo a los dos primeros; que tiene que ver Adan con Christo? ni las gracias del alma de Adan con las de Christo?

mirad si auētajó al templo de nuestro ser humano en este tercer estado a los demas.

¶ Y aunque es asi, que lo auentajó en todo lo dicho, pero en otra cosa se la gana muy considerable, que ya queda apuntada, y es en la inmunidad de toda culpa, la qual preuino Dios en Christo por quantas partes pudo, ya por la vnion hipostatica, ya por ser engendrado de vna muger sin ayuda de varō, sino con la del diuino Espiritu, ya por auerlo constituydo, y señalado por vniuersal Redemptor; de manera, que la prenda en quien primero puso Dios los ojos, y con cuydado, fue la inmunidad de toda culpa, en razon de lo qual hizo Dios tātas preuenciones, y puso tantas, y tan importantes calidades, todas para imposibilitar a la culpa, no tuuiesse entrada en tā rico, y precioso vaso de pureza.

¶ Pues dezidme, si la Virgen Sātissima fue el solar que escogiò Dios para labrar en el tan sumptuoso edificio, y la cauerna, o cantera de donde sacó los materiales para labrarlo, que proporciō pudo auer entre ella (en razon de tal) y la culpa original? no se vee cō euidēcia q̄ ay suma improporcion, y manifiesta indecēcia? yo os cōfiesso la desigualdad q̄ ay entre el solar, y el templo, porque este, es el mesmo Hijo de Dios, y aquel es vna pura criatura, y que la impecabilidad en Christo le es natural, y deuida de justicia, pero tambien me deueys cōceder, que a mucho de esso, tiene la Virgen accion, por razon de su predestinaciō, y eleccion, la qual se encaminó a señalarla por sitio donde se auian de abrir las çajas de aquel celestial Templo; pregunto, el sitio, o solar de vn templo goza de las mesmas inmunidades, y preeminēcias q̄ lo leuantado, y descubierto del? si, claro está, no tiene esso duda, porq̄ es parte del, y tā parte, q̄ demas de serlo, sustēta todo lo restāte del, y si este está cōsagrado, lo està su sitio, y si reseruado, tābiē el; luego a esta quenta, si es asi q̄ en el vientre sagrado de la Virgen se leuātarō las paredes de aquel misterioso Tēplo de la humanidad d̄ Christo N.S. Y apoyó su diuinidad sobre essos sillares,

y quedaron cōsagrados, y cōuertidos en tēplo, y demas desto fue la cātera de dōde se cortò todo esse material, q̄ duda tiene, sino q̄ le alcāçarō a esse solar las bēdiciones, q̄ a todo el tēplo, y q̄ gozò de los priuilegios, e inmunidades q̄ se concedierō a todo el tēplo, digo, las q̄ fuerō decētes, y proporcionadas a la Virgē, pues está claro q̄ no ygualò a su Hijo en las q̄ eran priuatiuamēte proprias de la magestad del Redēptor, y sīēdo comunicable la calidad de la pureza, e inmunidad de toda culpa, y esta tan decēte, y diuida a la Virgen, por ser el solar deste tēplo, & per cōsequens dedicado, y cōsagrado como parte del. Siguese llanamēte, q̄ aunq̄ la Virgē no quedò hipostaticamēte vnida a esse tēplo, pero por la gracia lo quedó de manera, q̄ podemos cōfessar con verdad, y llaneza, q̄ es la Virgen el sitio sobre q̄ cargó la labor de aquel soberano Templo, y edificio, y la cauerna de dōde se cortarō los sillares del, y q̄ por esta razō deue gozar d̄ la inmunidad, y pureza d̄ todo el tēplo, no cō la grādeza q̄ a el se le deuia, pero cō suma proporciō, quāta se le deuia por razō de la altissima dignidad de Madre de Dios.

Prosigue la materia del passado, y prueua, q̄ la Virgē fue Ciudad de Dios, y por este titulo predestinada a perpetua gracia.

CAPITVLO III.

Titulo es muy conocido en la Virgen, el ser llamada Ciudad de Dios, edificada para corte del Principe de las eternidades; assi la llama S. Augustin en el libro 17. de ciuitate c. 16. de quien dize Isaias, en sentido mistico; *Saluator ponetur in ea murus, & antemurale*: y Dauid; *Ipse fundauit eam altissimus*: Que fue Ciudad labrada por las manos de Dios, en virtud de los meritos del hōbre Dios, q̄ naciò della. Marauillosamēte nos descubre Ezequiel c. 40. la hermosura, y grādeza desta Ciudad, a quien representandosela Dios en vision dize, q̄ vio vna hermosissima Ciudad, la qual estaua sitiada sobre vn mōte alto, y que lo primero en que puso los ojos fue

fue en vn varon de notable hermosura, y resplandor, el qual con vna vara de medir pendiente de vn cordel, la estaua midiendo pieça por pieça, sin dexar en toda ella cosa que no midiesse; *Et erat vir, cuius species quasi species æris, & funiculus lineus in manu eius, & calamus mensuræ in manu eius, stabat autem in porta.* Ora descojamos las calidades desta Ciudad, que ellas nos descubriran la inmunidad de la Virgen.

¶ Sea la primera, y mas principal el auerla fundado Dios a instancia de vn hombre, que nació en ella; *Homo, & homo natus est in ea, & ipse fundauit eam altissimus*: de manera, que podemos dezir, que dos la fundarõ, que son, el Altissimo, y vn hõbre, q̃ naciò en ella: cerca de lo qual pondera S. Augustin dos cosas, la primera, como pudo ser que vn hombre naciesse en ella, y el mesmo la labrasse? Si, que primero es fundarla? luego o no la fundó, o no naciò en ella? La segunda, porq̃ la llamò obra suya? pues en esso no dize cosa nueua, ni grandeza especial, pues de todo lo que cria Dios, se deue afirmar lo proprio. A lo primero responde S. Augustin, y dize, q̃ ambas cosas hizo Dios, labrar esta Ciudad, y nacer en ella, porque aunque en la execucion fue postrero el nacer en quãto hombre; pero en la preuision fue primero, pues no solo le precedio por razon de la diuinidad, pero tambien por razon de los meritos nacidos de Christo nuestro Señor, en virtud de los quales labrò Dios esta insigne Ciudad: de manera, que Christo fue primero, y postrero, y assi pudo labrarla, y nacer en ella.

¶ A la segunda dificultad respondo, que aunque es assi, q̃ todo lo criado tiene a Dios por Autor, pero por particular excelẽcia, la Virgẽ Sãtissima, por el grã empleo de dones, y gracias que hizo en ella; que estilo es de la sagrada Escritura quãdo quiere encarecer la grãdeza de vna obra de Dios, y descubrir lo singular, y extraordinario que en ella à puesto, llamarla obra suya; quiere Dauid obligar a Dios a q̃ le haga vn gran fauor, y merced, y para ello aduiertele, que es obra de sus manos; *Opera manum tuarũ, ne despicias.* Mirad Señor, que soy obra

de vuestras manos: quiere dezir, que no es obra de municion (como acâ dezimos) sino obra prima, hecha cõ mucha costa, y primor, y q̃ le costó mucho, pues no fue menos la costa, que puso Dios en el reparo del hombre, q̃ morir por el, y dexarle el valor de su sangre en siete Sacramentos: assi, pues llamese esta la obra de Dios. Estremadamẽte ponderò este pensamiẽto el grãde Augustino lib. 1. in Genesim ad litterã c. 5. el qual hablando del cuydado, y desvelo que le costó a Dios la redẽcion del hõbre, dize; *Fecisti Dñe Cælos, & terram, & omnia quæ in eis continẽtur, & nihil horum factus es: fecisti hominem, & homo factus es.* O Señor, y lo mucho que te deue el hõbre, pues auiẽdo criado el resto de las demas, con ninguna emparentaste, sino cõ el hõbre, pues ni te hiziste piedra, ni animal, ni Angel; y hõbre si: mas claro el Apostol, el qual hablando del caso dize; q̃ *Eius artifex, & opifex est Deus*, ad Hebr. c. *. Quereys saber (dize Pablo) las vẽtajas q̃ haze el hõbre a lo demas? pues hagoos saber, que de lo demas fue Dios artifice, y desta obra, artifice, y obrero: *Artifex, & opifex.* Todo el empleo de Dios; q̃ quiere dezir? Tratase de labrar vna Yglesia, o casa Real, no la haze toda vno solo, sino muchos, porque la traça de la plãta haze el maestro mayor, sin poner las manos en la obra; lo demas hazẽ los albañies. De todas las demas criaturas, solo Dios fue el Artifice, el q̃ dio la traça para que tuuiessen ser; no porque su Magestad no las hiziesse (que si hizo) pero fue tan de passo, y tan poco lo que se ocupò en ellas, y q̃ parece, que no las hizo el: en cuya razõ las llama el Real Profeta Dauid, obras de los dedos de Dios; *Opera digitorũ tuorũ*: como señalando con el dedo, hagase esto, hagase aquello; que parece que mas era mãdar, que hazer; *Fiat lux, & facta est lux*: aì hizo oficio de Artifice, pero en la formaciõ del hombre, y su reparo (dize Pablo) que no solo hizo oficio de Artifice, sino tambien de opifice obrero, que no solamẽte dio la traça, pero puso las manos en la massa, y no parò hasta hazerse hõbre, y vestirse de nuestra mortalidad, sujetãdose a nuestras miserias, y trabajos, y engolfarse

farse todo tan de veras en realçar esta obra, que la leuantó quanto pudo, pues llegò con ella hasta el ser de Dios, vniẽdolo a nuestra bajeza: llamese, y con razon *Artifex, & opifex.*

¶ Tal podemos llamar a Dios, en ordẽ a su Madre, Ciudad labrada para corte suya, *Cuius artifex, & opifex est Deus*; pues fue la segunda obra despues de aquella, y en quien se engolfó hasta no mas, haziẽdo en ella deposito de todas sus riquezas, labrando en ella su alcaçar, y palacio Real, en q̃ hizo la mayor demõstracion de su grandeza de quantas pudo, en cuya competencia, callen essos alcaçares del Cielo, labrados con tanto resplandor, y hermosura: los Serafines, en cuyas alas buela la gloria, y magestad deste Señor: y rindanse, y reconozcan a la Virgẽ por principal morada, y corte del Principe de la gloria, hechura principal de sus manos, traçada, edificada, y puesta en su vltima perfecciõ por ellas sin dar lugar a que las manos suzias, y asquerosas de la culpa le tocassen, y amanzillassen tan milagrosa hermosura, cuyas grandezas, y ventajas a las demas de todo lo criado, se manifiestan con llamarla por excelencia Ciudad labrada por el; *Et ipse fundauit eam altissimus.*

¶ La segunda excelencia, o calidad desta dichosa Ciudad, es el estar niuelada, y regalada por Dios, sin que diesse lugar a otro niuel, y mucho menos a la culpa original, que si esta en lenguaje de Teologia, es obliquidad, o torcimiento, claro està que no tendrá lugar donde todo era rectitud, y ajustamiento, y tan cumplido qual el que vio Ezequiel en todo este edificio; pues dize, que descendio hasta la menor piedra, y pieça de toda la Ciudad: luego no pudo tener lado la culpa, porque si la regla era la gracia, y esta lo ajustò todo, no dexò resquicio para que el pecado entrasse.

¶ Y aunque es assi, que el varon que medìa el Templo, no dexó pieça por tocar, pero lo que con mayor cuydado, y puntualidad midiò, y niuelò, fueron los vmbrales, y puertas, la razõ dello dà Dauid Psal. 86. el qual dize, q̃ *Diligit Dominus portas Sion super omnia tabernacula Iacob*, que estima, y quiere mas las

puertas desta Ciudad, que todos los tabernaculos de Iacob; q̃ puertas, y tabernaculos son estos? Para entẽderlo se à de notar, que las puertas del hombre, por donde entra a esta vida, y sale della, son la concepcion, y la muerte (como ya diximos en el primer Discurso del primer libro;) pues en estas dos, dize Ezequiel, y Dauid, q̃ puso Dios los ojos, y se aficionò mas a ellas, q̃ a el resto del edificio, *Diligit Dñs portas Sion*, o lo mucho que cuydò de que no estrenassen sus enemigos estas puertas, ni por ellas se le diesse entrada a la culpa: pues rẽdidas estas, dad por vencida la Ciudad, porque de las puertas depende el biẽ, o mal de toda vna Republica, y tomada desta la possession, lo queda de lo demas; pues este peligro puso a Dios en cuydado, y tal que aqui cargò la mano, y echó lo mas fuerte, y robusto de la gracia, por estar en ella librada la seguridad, y pacifica possession de toda la Ciudad. Mirad si le yua poco en ello a Dios; gentil empleo vuiera hecho de su caudal, si cuydara de fortalecer lo de allá dentro, y dexara flacas las murallas, y puertas; esso fuera descuydo notable, o falta de prouidencia, o gana de ver entrada de enemigos su Ciudad: no fue ello asi, antes aí puso la mayor municion, y pertrechos de su defẽsa, para que el enemigo quedara burlado; y si esta se libra en la fuerça de la gracia; della dize Dauid, que hizo su principal asiento en estas puertas, *Diligit Dñs portas Sion, super omnia tabernacula Iacob*, que le agradaron mas estas puertas, q̃ los tabernaculos de Iacob, dõde se deue notar, que no cõpara puertas, cõ puertas, quiero dezir, Concepcion de la Virgẽ, cõ la de los demas Sãtos, sino las puertas desta Ciudad, cõ los tabernaculos de Iacob, q̃ significã los Santos ya puestos en perfecciõ, y consumados; pues estos ya puestos en esse estado, quedan inferiores a estas puertas, que la vna dellas es la Concepcion.

¶ Estremadamente ponderò esta verdad la mesma Virgẽ, en el cap. 24. del Eclesiast. la qual hablãdo deste fauor hecho en su Concepcion, dize; *Ego ex ore altissimi prodiui, primogenita ante omnẽ creaturam*. Yo salì de la boca del altissimo, y soy la primogenita

genita ante toda criatura; no se pudo dezir mejor la inmunidad de la Virgen, pues cõfiessa, q̃ aũque su origen es de padres manchados, fue tan puro, y libre de culpa, como si naciera de la boca de Dios; *Ex ore altissimi prodiui*, y añade luego, *Primogenita ante omnem creaturam.* Lo qual no se deue entender, *Ordine executionis*; pues está claro, q̃ en esse orden le precedieron infinitas criaturas, q̃ nacieron primero, q̃ ella, sino *Ordine intentionis in primo signo decreti.* En esse ordẽ les precedio a todas, como Reyna, y Señora, q̃ es lo q̃ en otra parte dize; *Astitit Regina á dextris*, q̃ alli dõde quedarõ los demas hijos de Adã a la siniestra, lugar de pecadores, ella quedó a la diestra de la gracia. Estremadamẽte nos dize el caso en el Psal. 45. cõ vnas palabras graues, y dificultosas de entẽder; *Deus noster refugium, & virtus adiutor in tribulationibus, quæ inuenerũt nos nimis*: nuestro Dios es nuestro refugio, y esfuerço, y el que nos ayuda en las tribulaciones, que nos hallaron muy hallados, sin podernos escusar dellas; esso quiere dezir aquella palabra, *Nimis.* Bien, y q̃ tribulaciones son estas? El pecado original, y todos los demas pecados; pero especialmẽte aqueste: assi llama la Escritura a los pecados, y assi explica S. Hilario, aquello del Psal. 59. *Da nobis auxiliũ de tribulatione, id est, libera nos à peccatis*, y q̃ Dauid hable en el lugar alegado del pecado original, luego lo dize, *Quæ inuenerunt nos nimis*; porque los demas pecados actuales buscannos, y hallan nos, si los queremos admitir, y esperã a que tengamos vso de razõ para acometernos, pero el original, el nos busca, y nos acomete, y se apresura tanto, que estando en el vientre de nuestras madres nos saltea, y se entra de rendon, sin esperar nuestro consentimiento: assi, pues digasse, que *Inuenerunt nos nimis*, que son buscadores demasiados, y apresurados, y para que se vea, como ni buscó, ni halló a la Virgen, Ciudad incõtrastable, dize luego; *Fluminis impetus lætificat ciuitatem Dei, sanctificauit tabernaculũ suũ altissimus; Deus in medio eius nõ cõmouebitur, adiuuauit eã Deus manè diluculo*, como si dixera, está tã lexos de ser acometida esta Ciudad, de la tribulaciõ del original, q̃ el

torrente de la gracia, que fue el Verbo diuino, la çercò, y santificò cõ tan abũdante gracia, y con tal presteza, y aceleraciõ, que amanecio mas presto que la culpa, y la llenó del torrente de su gracia, y la rodeò por todas partes, impossibilitãdo la entrada a la culpa cõ toda la priessa possible, *Adiuuauit eam Deus manè diluculo*, y notense las particulas tan apretadas, que pone para dezir lo mucho q̃ madrugò Dios a ganarsela al pecado: y que esta sea la ligitima explicacion deste Psalmo, consta del titulo, el qual dize, assi; *In finẽ filijs Chore pro arcanis, Psalmus*, como si dexera, este Psalmo se compuso para la vltima edad del mundo, para que en ella sirua a la Yglesia, que assi se llaman los tiempos de Christo nuestro Señor, y el de sus Apostoles, como lo dizen ellos; *Nos sumus in quos fines seculorũ deuenerunt*. Y q̃ en el titulo del Psalmo se haga mencion de los hijos de Core, fue acuerdo del Cielo, para en ellos dexarnos estãpado nuestro caso, y para que se entienda, se á de aduertir, que toca vn caso milagroso, de que se haze menciõ en los Numeros c. 16. donde dize la Escritura; que *factum est grande miraculum, vt Chore pereunte filij eius non perirent*. Fue el caso, que auiendo este hõbre en compañia de otros muchos, amotinado el exercito de Moysen, y queriẽdole negar la obediencia, q̃ les embió Dios vn gran castigo, y fue, que se abrio la tierra, y se los tragò, y estando en el mesmo lugar los hijos de Core, milagrosamente los preseruò, y libró de que no les tocase el castigo, ni quedassen anegados, o tragados de la tierra: y dize el Obispo Christopolitano, sobre este Psalmo, q̃ milagrosamente leuãtó Dios en el ayre a los hijos de Core, hasta q̃ la tierra se tragasse a los conjurados, y ella se boluiesse a cerrar; y en esse punto dize, q̃ los descendio: no se pudo mejor estãpar nuestro caso. Dezid, no es cierto, que *Omnia in figuris cõtingebãt illis*? Si, pues que mejor se pudo dibujar el portẽtoso milagro, que vsò Dios con la Virgen, que pereciendo en Adan todos los amotinados cõtra Dios, y quedando çabullidos en la tierra de la culpa de Adan, *Factum, sit grande miraculum*, y tal qual jamas se oyò, pues quãdo

los demas corrieron tormenta, la leuantó Dios a la cũbre de la dignidad de Madre, y esto de antemano, para que quando se abriera la tierra en Adan, no cōprehēdiera a la Virgē. Digalo la priessa que se dio Dios a leuãtarla, y darle la mano, exclame Dauid, y diga que *Adiuuauit eam Deus manè diluculo*, q̃ madrugò cō sumo cuydado. O la priessa q̃ se dà el Profeta a echar synonomos q̃ aligerē a Dios, y le hagã alargar el passo, *manè diluculo*.

¶ Y para q̃ se vea la grãde estima que hizo Dios destas puertas, y lo mucho q̃ le yua en fortalecerlas, se noten las riquezas que puso en ellas: marauillosamente lo dixo el S. Tobias 14. dōde hablãdo de lás de Ierusalen, y en ellas, de las desta celestial Ciudad, dize; *Portæ Hierusalē ex saphiro, & smaragdo ædificabũtur*, que labraria Dios las puertas desta Ierusalē soberana de çafiro, cuyas calidades nos diran las destas puertas, y ellas, la inmunidad q̃ pretendemos. Dos aduiertē los naturales, y aun los Santos; la primera; q̃ es de tãto precio esta piedra, q̃ ella sola se alçò con el nōbre de sagrada. La segũda es, tener color de Cielo, que parece vn pedaço del, tales son las calidades destas dichosas puertas (hablo de la Concepcion:) porq̃ si miramos los demas hijos de Adan, hallarêmos, que a todos alcançò la maldiciō de la culpa; y que sola esta es piedra sagrada: esta calidad le viene de la segunda, pues ella sola entre tãtas, q̃ tienen color de infierno, lo tiene de Cielo; y aũ aduierte Plinio en su libro de naturali historia, que tiene esta piedra otra calidad, y es, que en medio, allà en el coraçō, o centro, tiene vna estrella estampada de estraña hermosura, y resplãdor; tal es la que puso Dios en medio del coraçon desta milagrosa piedra, pues no es menos, q̃ el Verbo eterno, entrañado en sus sacratissimas entrañas de donde procedieron en ella tan marauillosos efectos: con estas riquezas adornó Dios la puerta de la Concepcion, con que impidio valientemente la entrada del original.

¶ Y aunque fortalecio Dios cō tãto cuydado estas puertas, pero mucho mas los cimiētos sobre q̃ ellas, y todo el edificio cargaua, que son este mesmo ser de la Virgen, segũ que estaua

arraygado en Adan, que es el lugar donde se descubrieron; aì fue donde Dios cargó mas la mano: ponderò este pensamiento Isaias en el cap. 54. por quien hablando Dios con este edificio, y diziẽdo la firmeza, que le auia de poner en los fundamẽtos, le dize; *Ecce ego sternam per ordinem lapides tuos, & fundabo te in saphiris, & ponam jaspidem propugnacula tua, & portas tuas in lapides sculptos.* Lo primero, que el original hizo en Adan, y en sus decendientes, fue confundirlo todo, y desordenarlo; el alma quedò sin gracia, el entendimiẽto sin luz, la voluntad torcida, el apetito sensitiuo rebelde, la carne sujeta a corrupciõ, y todo el hombre empeorado, y lleno de cõfusion, y miseria: pero en la Virgen no corrieron essas fortunas, porque aì donde vuo tanto desconcierto, conseruò hermosura, orden, y disposicion de Ciudad de Dios; no fue este edificio de los rendidos, y echados por tierra, como los demas, porque aì dõde se descubrian las miserias, y flaqueza de los demas cimiẽtos, puso Dios en los desta Ciudad tales piedras, y con tal orden, que no pudo contrastarle la fuerça de todo el infierno, *Fundabo te in saphiris*: y donde nuestra Vulgata dize; *Saphiros*, dize S. Geronimo, que leen los Expositores Hebreos, *Fũdabo te in stibio.* Yo te fundarè en alcohol, cuya propriedad es clarificar la vista, q̃ es como si dixera, aí donde los demas quedaron ciegos, y lagañosos cõ la culpa original, y los ojos cerrados, quedarán los tuyos alcoholados con la gracia; y no me descontenta la version de Pagnino, *Collocabo in carbunculo lapides tuos.* Yo pondrè las primeras piedras deste edificio sobre carbũculos, para que conste de las vẽtajas, que haze este edificio a los demas: porq̃ si estos tienen por fundamentos los materiales ordinarios, inficionados con la culpa, este tendrà carbunculos, que son las piedras mas preciosas de mis tesoros; y para que se vea lo mucho que aqui descubre Dios, se deue notar de S. Isidoro libro diez y ocho, capitulo treze, el qual hablãdo de la calidad desta piedra, dize que tiene vna estraña, y es, que le comunicó la naturaleza tal resplandor, y luz, que en medio de las tinieblas

resplan-

resplandece, sin poder ser vencida de ellas, *Carbunculus* (dize) *ignitum fulgorem habet, qui nec nocte vincitur lucet enim in tenebris*, no de otra manera fue la Virgen en medio de las tinieblas de Adan, pues alli donde todo era noche, ella como Carbunculo soberano resplandeciò, con rayos de gracia inuincibles, cerca de lo qual se deue ponderar vna cosa que confirma muy bien lo dicho, y es, que nombrando S. Iuan en su Apocalipsis aquellas doze piedras q̃ representauan los doze Apostoles, y eran los doze fundamentos de aquella celestial Ciudad, que el dize que viò: no nõbra al Carbunculo; vease el capitulo, y se echarà esto bien claro de ver, lo qual se hizo con particular acuerdo de Dios, porque quedaua esta piedra preciosa reseruada para cimiento, y apoyo desta gran Ciudad, y en ello dezirnos la gran firmeza, y hermosura estable que puso Dios en ella, aun estando en Adan, lance donde los demas quedando a escuras, ella quedò clara, y resplandeciente, y no vencida de essas tinieblas.

Prosigue la materia del passado, y prueuase la estabilidad de la gracia en la Virgen, del capitulo sexto de los Cantares.

CAPITVLO IIII.

Mvy justa admiracion fue la de los Angeles, quãdo dando vista a las grãdezas de la Virgen, assombrados dizẽ: *Quæ est ista, quæ progreditur quasi aurora consurgens, pulchra vt Luna, electa vt Sol, terribilis vt castrorum acies ordinata?* Quien es esta, que entre los caydos en Adan, ella sola quedò en pie, y este tan firme, y derecho, que *progreditur*, que haze su curso sin torcer passo, ni coxear en el camino de la gracia, dõde los demas por entonces no pudieron dar passo que no fuesse torcido, y enojoso a Dios N. Señor? quiẽ es esta entre

entre tantos lisiados, sana, y con tan ligeros pies, que supo, y pudo escusar la cayda, y hurtar el cuerpo al golpe de la culpa de Adan? quien? Diganlo los titulos, y nõbres, que oy le dan, notense, que ellos nos descubrirán nuestro caso estremadamente. *Quasi Aurora consurgens, pulchra vt Luna, electa vt Sol, terribilis, &c.* Hagoos saber (dizen los Angeles) que es la que en medio de las tinieblas del original amanecio como la Aurora, hermosa como la Luna, escogida como el Sol, terrible, y bien ordenada, como vn esquadron de soldados valientes; no se pudo descubrir mejor la estabilidad de la gracia de la Virgen Sãtissima; ora descojamos estos quatro titulos.

¶ El primero que le dan, es llamarla el Alua de la ley de gracia: o que lindo nombre, y que bien nos descubre la inmunidad, y perpetuydad de gracia en la Virgen. Ora põderemos sus calidades, sea la primera, que esta hermosa Aurora, o Alua (que todo es vnô) procede, y se leuãta del Oceano limpissimo de la misericordia diuina, y no como los demas, q̃ se leuantan del inmundo cenagal del original de Adan: esta excelencia le viene a la Virgẽ, por ser Aurora, cuya pureza (si hablamos de la natural) tiene por termino, á quo, la noche, quiero dezir, q̃ el Alua comiença en si mesma, y no de la noche, sino en su dexacion, o negacion, de manera que de la negacion de las tinieblas, como de termino negado, y q̃ lo dexa fuera, comiença la claridad, y belleza de la Aurora: esto mesmo passa en esta Alua diuina, cuya hermosura tiene por termino, á quo, las tinieblas de Adan, las quales dexò fuera, y de la negacion dellas comẽçó en si mesma a proceder del Oceano de la gracia, cuya hechura es *In totũ*, sin reconocer en esto otro principio, q̃ a su Hijo Dios. Gallardamẽte significó esta verdad la mesma Virgen, la qual hablando desta excelẽcia, y como toda ella fue hechura de la gracia, dize; *Et qui creauit me, requieuit in tabernaculo meo*, dõde se deue ponderar, q̃ no dixo; *Et qui generauit me*, sino *creauit*, siendo cierto, que fue engendrada, y no criada; para que esto se entiẽda, se deue notar, q̃ esta diferencia ay entre lo criado,

do, y lo engẽdrado, que la creacion *fit ex nihilo*, que es vna entera produccion de lo que se produze sin que dello vuiesse antes nada, y assi es impossible que en su produccion reciba infeccion alguna, so pena que se atribuyria a la causa creatiua, pero la generaciõ como supone la materia en quien se introduze la forma, puede estar sujeta a imperfeccion, y lo engendrado, a contraer qualquiera infeccion; pues para significar la Virgen las ventajas que haze su Origen al de los demas hijos de Adan, y que esta estuuo en que en su generacion no vuiesse cosa que la manchasse, y a los demas si, por esso no dize, *Qui generauit me, sed qui creauit me.*

¶ La segunda calidad de la Aurora es, ahuyentar los animales ponçoñosos, y amilanarlos, tal sucediò en Adan, donde auiendo los lobos infernales acometido a el, y a todo su rebaño, para ahuyentarlos Dios, y cõsolar a Adan, proueyó alli luego del remedio, y fue, que alli començasse a dar assomos, y vislũbre esta celestial Aurora, que es el Alua del dia de la gracia prometida a aquellos desdichados, que esto dizẽ aquellas palabras que en essa sazon dixo Dios a la Serpiente: *Ipsa conteret caput tuum*, de manera, que al romper desta Alua, queda vencido el infierno, y descubierta la entera inmunidad de la Virgen, y la estabilidad de su gracia, con vna total negaciõ de las tinieblas de la culpa.

¶ No menos confirma esta verdad el segundo nõbre, o titulo que le dan, llamandola, Luna hermosa, y resplandeciẽte, *Pulchra vt Luna*, y si esta es la Iglesia toda jũta militante, y triũfante, tanto mejor descubrirà la estable pureza de la Virgen, pues llamarla Luna, es dezir, que la Virgen fue vn compẽdio de quanta gracia se à dado a ambas Iglesias; y para q̃ esto corra biẽ, serà justo q̃ veamos si las calidades deste Planeta se ajustan cõ la Virgẽ. La primera q̃ tiene este Planeta material, es ser la Reyna de los otros, no en el tamaño, sino en la luz, pues en ella les excede, y sustituye, y haze las vezes del Sol en su ausencia, y assi la llamaron los Gẽtiles, como dize Hieremias hablan-

hablando dellos, *Sacrificemus Reginæ cæli, & libemus ei libamina,* tal llama la Igleſia vniuerſal a la Virgen, *Aue Regina Cælorũ,* y con razon, pues demas de ſer a todos ſuperior, en la hermoſura de la gracia, reſplandece entre ellos como Luna hermoſiſſima, en quien eſtá recogido el reſplandor, y belleza de todos, como dixo ſu Eſpoſo Dios en el cap. 6. de los Cātares, el qual queriēdo ponderar tan eſtremada hermoſura, le dixo; *Pulchra es amica mea ſuauis, & decora vt Hieruſalem,* Eres amiga mia hermoſa como Ieruſalem; quiere dezir, no ſe te auentaja toda la Igleſia militante, y triunfante, en hermoſura, porque la que è puesto en ti, es como la de toda ella, que es lo que dixo S. Iuan de aquella Ciudad que le deſcubrieron, de quiē dize, que *Ipſa ciuitas erat aurum mundum, ſimile vitro mundo,* los demas Santos, oro fueron, mas no limpio del todo, pero la Virgen, *Aurum mundum*; pero ſepamos porque la llama oro, ſemejante al vidrio? por lo diafano, porque aſsi como el vidrio tiene facilidad para que el Sol lo penetre todo, y lo dexe luminoſo, aſsi la Virgen tuuo vna eſtraña facilidad para que en todas ſus potencias, y retretes ſe entraſſe la luz del Sol diuino, y la dexaſſe toda llena de reſplandor, con tal ventaja que en comparacion de los demas aſtros de la Igleſia, ella fueſſe la Luna llena, que los alumbraſſe como Reyna, y Señora dellos.

¶ La ſegunda calidad de la Luna, es la celeridad de ſu curſo, el qual es tan cuydadoſo, y preſto, q̄ ſe la gana a los demas Planetas, pues es el que mas breue lo haze, porq̄ el Sol lo acaba en treciētos y ſeſenta y cinco dias, y ſeys horas, Mercurio en treciētos y cinquēta y cinco, y Venus en otros tātos, pero la Luna tiene el curſo tan veloz, que en veynte y ocho dias lo concluye: tal fue la velozidad con q̄ eſta dichoſa Luna corriò a la gracia, pues fue de manera, q̄ ſe dexò atras a todos los demas; gran prieſſa ſe dieron los niños Inocentes, y los demas infantes baptizados a buſcar la gracia, mayor ſe dieron otros que fueron ſantificados en el vientre de ſus madres, como el Baptiſta, y otros, pero la Virgen mas que todos, pues deſde

Adan

Adan hizo el curso de su pureza, porque desde alli, y aũ antes alargò el passo su Redemptor, y se diò tal priessa, que en virtud della pudo anticiparse la Virgen Sãtissima a Adan, y a todos sus decẽdientes, y dexarlos burlados en razõ de la culpa, por la priessa que se diò a escusar el barrãco del pecado, dõde quedamos todos lastimados, esta es la razon entre otras, porq̃ llamò Isaias a Christo nuestro Señor el ligero, y presuroso; *Voca nomen eius accelera, festina, prædare*, porq̃ aqui fue donde se diò Dios la gran priessa, y se auentajó a si mesmo, respecto de otros viajes apresurados que en materia de justificar a otros hizo; mucha fue la que se diò Dios a yr a santificar al Baptista; *Abijt in montana cum festinatione*; grande la que se diò en su nacimiẽto, a llamar los Pastores, y a los Magos, pero esta se la ganò a todas, pues aqui atrãcó los collados, y corriò tan a passo apresurado, que pudo dezir la Virgen hablando del caso; *Ecce iste venit saliens in montibus transiliens colles*, que aqui echò el resto, y aligerò su omnipotẽcia, de manera, que con auer corrido la culpa desde Adan hasta el vltimo hombre del mundo, corriò mas la gracia, y hizo q̃ esta soberana Luna corriesse mas q̃ todos, y fuesse de manera que se adelantasse a Adan, y a todos los cõtenidos en el, y no solo a estos, pero a los Angeles, cuya predestinacion fue postrera que la de la Virgen, *Ordine dignitatis, & excellẽtiæ*, y quedarõ inferiores todos, a esta hermosissima Luna, assi en la belleza de la gracia, como en la ligereza, con que se dize, q̃ no corriò peligro su hermosura espiritual.

¶ Esta cõfirma la tercera calidad de la Luna, y es, que en su creacion no padeciò eclipse, sino q̃ a vn tiempo, y aun instãte comẽçó el ser de la Luna, y jũtamente el ser bañada de la luz del Sol, con q̃ se dize quã a vna començarõ en la Virgen Sãtissima, y quã hermanadas anduuieron siempre en ella la gracia, y la naturaleza, sin que jamas se hallasse la vna sin la otra.

¶ Pero no cõtẽtos con lo dicho, passan mas adelãte, y dizẽ los Angeles, q̃ no solo es esta Señora hermosa como la Luna, sino q̃ tãbiẽ es escogida como el Sol, *electa vt Sol*, q̃ es el Planeta

que

que mas de lleno descubre la estabilidad de la gracia Original de la Virgen.

¶ Para entender con penetracion esta soberana grandeza, y ver quã ajustada le viene a la Virgen Santissima, serà justo q̃ descubramos algo de las excelentes calidades deste hermoso Planeta q̃ puso Dios en el quarto Cielo, cuyas propriedades, y virtudes son tãtas que no se pueden contar, del dize S. Ambrosio en su exameron, que *Est oculus mundi, iucunditas Dei, pulchritudo Cæli, mensura temporum, virtus & vigor omnium nascentiũ, domus Planetarum, decor, & perfectio omnium stellarũ.* Lo mesmo dize Marciano Filosofo, como refiere el Incognito en el libro de las propriedades de las cosas, el qual hablando del Sol, dize: *Sol est principium lucis, rex naturæ, mons mundi, fulgor olympi, & moderator firmamẽti*, y Platõ in Thiméo dize, *Sol á Deo factus est quasi cõditor rerũ*, a lo qual aludiendo Aristoteles, dixo que, *Sol & homo generãt hominẽ*; mas apretadamẽte lo dize la Historia Ecclesiastica, la qual lo llama fuente perenne de toda luz, y S. Dionisio libro de diuinis nominibus, dize, *Sol nõ solum illuminat, sed etiam renouat, nutrit, custodit, perficit, discernit, vnit, refouet, fœcũdat, auget, mutat, collocat, plantat, viuificat omnia*: lo qual declarãdo su comentador, dize, *Sol in sua substantia habet summã simplicitatẽ, & perpetuam permanentiam, ac incorruptibilitatem, summã ad motum habilitatem, & agilitatem, summamq; actiuitatem, & virtutẽ.* Faltan palabras para dezir las grandezas que todos estos Autores dizen deste bellissimo Planeta, que es, de lo corporal, lo mas parecido a Dios, y que mas le imita en su sustãcia, y efectos de quãtos astros à criado, porque el es el mas hermoso de todos, incapaz de peregrinas impressiones, vtilissimo a la tierra, y el que produze las perlas, y los mineros del oro, y plata, y el que cõsolida lo debil, ablanda lo duro, y como relox vniuersal regula las acciones humanas, y siẽdo muchas vezes mayor q̃ la tierra, apenas parece de dos pies, y si en alguna razon parece mayor es al nacer, y al ponerse. Estas son las grãdezas del Sol, las quales si bien se consideran le vienen ajustadas a la

Virgen

Virgen Santissima, de quien se puede dezir lo que dize el Sabio Sapiẽtiæ 7. *Hæc est speciosior sole*, q̃ es mas hermosa q̃ el Sol, en quiẽ se descubren todas estas calidades con mayores ventajas que en el material, pues siendo Madre de Dios, y Sol diuino de ambas Yglesias, en segundo lugar, despues de su Hijo Dios, si la consideramos en el discurso de su vida, la hallarémos tan humilde, y pequeña en su acatamiẽto, q̃ excediendo en grandeza cõ incomparables ventajas al mundo espiritual de Cielo, y tierra, a penas se diuisa, llamãdose esclaua de Dios; pero si la miramos en su Concepcion, y nacimiento, aí se nos descubre tan grande, que juzgarémos a los Serafines, y a los Apostoles, Pigmeos en su comparacion, porq̃ como la inmunidad de culpa, y colacion de dones dados en essa sazon le importan tanto a la Virgẽ, y a su Hijo Dios (pues les vá a los dos la honra) quisieron ambos que aí se hiziesse mayor demõstracion de grandeza, que en todo el discurso de la vida, y assi al nacer del vientre de su Madre este Sol diuino, quiso parecer grande, y aun no lo pareció tanto en la vida como lo dicho, y assi demas de no importarle tãto lo librò todo para el Ocaso, que fue la muerte, despues de la qual subiẽdo a los Cielos en cuerpo, y alma, fue coronada de su Hijo Dios con vn altissimo grado de gloria, qual jamas se diò a pura criatura. De manera, que para estos dos lances reseruò Dios la mayor ostẽtacion de la luz de gracia de quantas hizo este Sol milagroso.

¶ Y para que quede mas ajustada esta verdad, y descubierta a nuestros ojos, serà biẽ q̃ por menor ponderemos algunas calidades del Sol, que ellas nos diràn nuestro caso. Muchas aduiertẽ los naturales, la primera, q̃ nũca se eclipsa en si mesmo como la Luna, porq̃ esta si se interpone la tierra en medio de ella, y del Sol, la dexa en si mesma obscura, porq̃ no tiene mas luz q̃ la q̃ le comunica el Sol, pero el eclipse del Sol no está en q̃ el quede sin luz, sino en q̃ se estorue, y no se comunique a la tierra, tal es la diferencia q̃ ay entre los hijos de Adã, y la Virgẽ, q̃ aquellos aunq̃ recibierõ la luz de la gracia en Adã, pero

fuerõ como Lunas, q̃ como essa luz no la teniã de su cosecha, sino participada, al punto que se puso en medio la tierra de la culpa quedaron todos eclipsados en si mesmos, y priuados de essa luz, pero la Virgen Santissima tiene luz como Sol, aũque no lo era por essencia, y assi no pudo padecer esse eclipse, aunq̃ se le opõga la tierra, y quiera escurecerla, no saldrà cõ ello, porque siẽpre quedò en si mesma hermosa, y resplandeciẽte.

¶ La segunda excelencia del Sol es, que haze hierarquia de por si, no entra (en materia de ser lumbrera) en la classe de las demas estrellas, que por esso le pusieron el nõbre de Sol, que quiere dezir, solo, porque el es solo, y de por si, tal es la excelẽcia de Maria, cuya grãdeza haze classe de por si, porque nadie la imita, es la sola en gracias, fauores, y prerrogatiuas, y siẽdolo en esto, tãbien lo deue ser en la inmunidad, y preseruaciõ, qual nunca se diò a otro hijo de Adan, y assi no tienen que se espãtar nuestros contrarios, de q̃ le concedamos a la Virgẽ, lo que no se deue conceder a nadie, pues haze hierarquia en todo, a solas, y se auentajó a todos con justissima razon, pues si otra ninguna criatura fuera della, no es Madre de Dios, no es mucho que a ella se ajusten grandezas, y priuilegios que a otra ninguna se deuen ajustar, ni conceder, que todo lo dize el llamarla Sol segundo de la Yglesia.

¶ La tercera excelencia del Sol es, estar en medio de los otros seys Planetas, de los quales tiene tres superiores, y tres inferiores, assi la Virgen Santissima tiene superiores a si, a las tres diuinas personas, y la humanidad de Christo nuestro Señor, q̃ por estar vnida al Verbo, es vn mesmo Planeta con el, y assi no reconoce la Virgen por superiores mas q̃ a estas tres personas, y por inferiores las tres hierarquias de Angeles, cuyo resplãdor, y hermosura queda vẽcido del de la Virgẽ, y si a el Sol material por su belleza llaman los antiguos albura: lo blanco: para dezir el grã resplãdor, y luz que en si tiene, y comunica a todos, tal fue la Virgen electa, y predestinada a la blancura de la gracia con vna perpetua negacion de negregura

gura de pecado, en si, y en Adan, pues se encaminó su predestinacion a dexarla constituyda por segũdo Sol de la Yglesia, no con la plenitud que el primero, pero baxado de aì, con vna grande abundancia de luz, tal que justamente la podemos llamar Sol, y en dezirlo assi afirmamos que su gracia fue perpetua, sin que corriesse peligro alguno.

¶ Corrobora este discurso el vltimo titulo que le dan a la Virgen, llamãdola terrible, como esquadron de exercitos biẽ concertados; *Terribilis vt castrorũ acies ordinata.* Leen los Setẽta, *pauor vt ordinatæ acies,* Batablo, *formidabilis, vt acies instructa,* Pagnino, *terribilis, vt castra cum vexillis, vel vt vertit,* Ambrosius lib. de Isac cap. 7. *Terribilis sicut admiratio ordinata,* o que valiẽte se mostró la Virgẽ en Adan, quando los demas anduuierõ en el tan cobardes; que miedo causó alli a todo el infierno quando les parecia a ellos q̃ estauan victoriosos? que cõcierto tan grande en toda ella, en lance que el resto de la chusma andaua todo descõcertado, y cõfuso? Bien lo significò Dios Prouerb. 31. el qual hablando desta gran muger, y de su fortaleza, dize; *Fortitudo, & decor indumentum eius,* que alli en aquel lance quando todos los hijos de Adan estauã caydos en vna eterna fealdad, y desmayo, ella se mostrò llena de belleza, y fortaleza, y hizo rostro a todo el infierno, y tocó al arma contra todas sus potestades, y aparecieron sus potencias en forma de vn esquadron valiente, y muy bien cõcertado, y puesto a pũto, y a guisa de pelear, y con tal denuedo, y brio que alli al pie de la obra la señalò Dios por caudillo de la guerra que pensaua hazer contra el infierno; *Ipsa conteret caput tuum,* ves aì traydor entre los hijos de Adan vna que no lo fue suyo quanto a lo moral, aunque en lo natural si: Pues esta grandeza suya no vencida de ti, te á de vencer, y quebrar la cabeça, y assi desde luego la declaro por enemiga tuya, porque a sola ella predestinè para perpetua, y estable amistad conmigo, y para perpetua, y estable enemiga tuya, y en esta grãde Capitana manifestaré vna extraordinaria fortaleza, tal q̃ põga en pasmo, y admiraciõ al mũdo,

ella libro mis vitorias; porque en ella me é de armar para hazer la guerra sangrienta, que é de consumar en la Cruz, en virtud de la qual, antes que permitiera esta cayda del hombre la preserué para que en ella se cōseruara la gracia, y pureza de la inocencia, no recebida de Adan, sino de mi, y de mis meritos: y fue tanto el miedo, que le cobraron los demonios a la Virgen, que desde entonces aullando aclaman aquello del Genesis 32. *Heu, heu, quia castra Dei sunt hæc*, y assi S. Bernardo super missus est, dize; *Non sic timent hostes visibiles quamlibet castrorum multitudinem copiosam sicut aereæ potestates Mariæ patrocinium, vocabulũ, vel exemplum*: que no ay esquadron de soldados tan temidos de otros, no tales, como lo estã los demonios, de la Virgen Santissima, en cuya presencia estan amilanados, y tiēblan de oyr su nombre. Mirad como auia de quedar por su prisionera en Adan, si la predestinó Dios para assombro, y espanto de las potestades infernales, y para caudillo de sus exercitos; digase, que *Terribilis, vt castrorum acies ordinata.*

¶ Pero ofrecese aqui vna dificultad, y es, que parecē cosas cōtrarias el llamarle Luna hermosa, y escogida, como el Sol, y juntamente dezir, que es terrible, como vn esquadron; que tienen que ver cosas tan opuestas? A esto os digo, q̃ todo significa vna mesma cosa. Lo primero, porq̃ assi como no ay cosa mas hermosa que el Sol, y la Luna: assi ninguna mas que vn exercito bien concertado. Lo segundo, porq̃ el Sol con su luz à alcançado notables vitorias, y mediante ella, como si fuera vn exercito, se an rendido grãdes batallas; quales fuerõ las de Iosue, y Gedeon: y si nos entramos mas en lo mistico, quales son las armas en q̃ tiene el demonio libradas sus fuerças? No son las tinieblas? Si, quales las de Dios? luz, pues si la guerra se haze entre luz, y tinieblas: digase que todo es vno la luz del Sol, y el exercito bien concertado; assi lo insinuò el Apostol, el qual hablando de la guerra, que ay entre los hijos de la luz, y los principes de las tinieblas, dize; *Non est nobis colluctatio aduersus carnem, & sanguinem, sed aduersus principes tenebrarum.*

Ad

Ad Ephesios 6. y en la Epistola a los Romanos c. 13. acõsejandonos que desechemos de nosotros todo lo que oliere a culpa, dize; *Abijciamus opera tenebrarum, & induamur arma lucis*, luego la Virgen es vn esquadron de soldados valientes, y puestos a orden, y cosa llana es, que si lo es para nuestra defensa, que lo fue primero para la suya, y que en el lance en que le pudiera acometer la culpa, si la dexaran a solas, se mostró terrible al demonio: dõde se deue aduertir, que no la comparò aqui el Espiritu Santo a vn exercito como quiera, sino al bien concertado con vanguardia, y retaguardia, con que se echa de ver quan pertrechado, y cerrado por todas partes lo puso Dios, para que por ningun lado le pudiera entrar el enemigo.

Prueuase la mesma inmunidad, y estabilidad de gracia en la Virgen, de otro nombre que le dà la Escritura, la qual la llama Monte de la casa de Dios.

CAPITVLO V.

VNo de los apellidos que mas descubren la pureza de la Virgen, y la estabilidad de la gracia, a que fue predestinada, es el que le dà Isayas cap. 2. donde la llama Monte leuãtado sobre las cimas de los montes; *Et erit in nouissimis diebus præparatus mons domus Domini in vertice montium, & eleuabitur supra omnes colles*: bien sè que lo literal deste lugar habla de Christo Señor nuestro, pero no por esso nos desayudará a lo q̃ queremos aora desboluer, pues si la casa del Verbo diuino, fue el viẽtre de la Virgen, biẽ cabe sin perjuyzio de lo literal, llamarla Mõte de la casa del Señor; *Mons domus Domini*, assi la llama Ezequiel cap. 17. *Erit mõs in vertice mõtium*, y Abacuc, *Deus ab austro veniet, & sanctus de monte Pharán*, lo qual entiẽden los Santos de la Virgen, literalmente, y que Isaias hable de la Virgen, assi lo afirma S. Gregorio Magno in 1. Reg cap. 1. por

estas palabras, *An non mons sublimis Maria, quæ vt conceptionem Verbi æterni pertingeret, meritorum verticem supra omnes Angelorum choros vsque ad solium Deitatis erexit? huius enim montis præcellentissimam dignitatem Isaias vaticinans ait, & erit in nouissimis diebus, &c. mons quippè in vertice montiũ fuit, quia altitudo Mariæ supra omnes sanctos refulsit*: a esto mesmo alude lo que dize San Damasceno oratio. 1. de natiuitate, el qual hablando en el caso, dize; *Clarissimus mons Virgo, qui omnem collem, ac montem Angelorum, & hominum sublimitatem exuperat*; lo mesmo San Anselmo lib. de excellentia Virginis cap. 4. el qual dize, *Potest ne quesso vllus hominum, aut Angelorum, ipsius amoris immensitatem penetrare, vel dignitate honoris illius quidquam cogitatu percipere comparabile?* de manera, que en estilo corriente de los Santos se ajusta bien con la Virgen, el llamarla el monte alto de la casa del Verbo diuino, de quien dize Isaias, que *Erit præparatus mons domus Domini*, ora descojamos algo deste lugar; dize pues, que este monte de la casa de Dios lo preparò (id est) lo predestinó, que esso es en Dios, preparar vna criatura para vn fin, especialmente si es sobrenatural (*præparatio*, dize el Theologo) *idem est quod destinatio, seu prædestinatio per media efficacia in aliquem finem supernaturalem*, y assi en lenguaje de San Agustin, y aũ del Apostol, lo mesmo es *præparare*, que *prædestinare*, pues a este soberano Monte, que es la Virgen, lo preparò Dios para colocarlo sobre las cimas de los collados mas altos de la Iglesia militante, y triunfante, para que tenga por assiẽto lo mas alto, y empinado de la Iglesia; ora veamos si con serlo, se ajusta el auer sido comprehendida en Adan, o libre, y preseruada.

¶ Para penetrar este pensamiento, se deue notar, que à sido estilo de Dios, siempre vsado, yr dando vislumbres, y relampagos, aun en las cosas naturales de misterios sobrenaturales, y grandiosos, no me puedo detener aora en discurrir en cosa tan llana, vẽgamos al caso, y hallarèmos q̃ no sin particular acuerdo quiso darnos en medio de lo natural vna estãpa marauillosa de nuestra Señora, caso que nos descubrirà la milagrosa altura de

de aqueste mõte, y sus exempciones, y calidades, las quales todas hallamos estampadas en el monte Olimpo, tan celebrado en el mundo, de quien dize Solino; *Olympus primum excellẽti vertice tantus à tollitur, vt summa eius cælum acolæ vocent, ara est in cacumine Ioui dicata, cuius altaribus si quæ de escis inferuntur, nec difflantur ventis, & spiritibus, sed volvẽte anno altero cuius modi relicta fuerunt eiusmodi reperiuntur, & litteræ in cinere scriptæ vsque ad noui anni ceremoniam permanent.* Dize este Autor, que este monte es tan alto, que le vienen a llamar los moradores de aquella tierra, Cielo, y que sobrepuja de manera a las tempestades, y borrascas, que lo que vn año dexan alli escrito en las cenizas, lo hallã el que se sigue, sin alteracion, o mudança, porque alli no llega cosa que pueda causarla.

¶ Sea esta la primera calidad, que se descubre en este celestial Olimpo de la casta de Adan, donde aunque vuo algunos que como montes descollaron en santidad; pero no de manera, que quedassen superiores a las borrascas del original, antes sumamente inferiores; pero la Virgen nuestra Señora fue el Olimpo, donde ni las poluaredas de la concupiscencia, ni las tempestades, que derribaron a Adan, le tocaron, porque lo encumbró Dios sobre las cimas de los mas altos collados del Cielo, y de la tierra; y assi como en el otro no se borrauan las letras escritas de vn año para otro, assi en este diuino, jamas se borrarõ los dones de gracias, y priuilegios, que vna vez le dieron; porque en esso se la ganò a todos los demas Santos. Estremadissimamente diò desta verdad vna vislumbre el gran Lucano, sin quererlo dezir, libro segundo, el qual hablando del altura del monte Olimpo, dize; *Nubes excedit Olympus*, que el mõte Olimpo se adelanta a las nubes. Por las nubes en la Escritura se entiende vnas vezes los Profetas, ita Isaiæ capitulo 5. *Et mandabo nubibus meis ne pluant*. Yo mandaré (dize Dios) a mis nubes, que no llueuan; id est, *Prophetis ne vaticinentur*. Tambien significan otras vezes a los sagrados Apostoles, Isaiæ 40. *Qui sunt hi, qui vt nubes volant?* Otras vezes significan los Angeles;

Ascendam super altitudinem nubium. Yo me encimaré (dixo Lucifer) sobre lo mas alto de las nubes, que son los Angeles. Assi: pues *Nubes excedit Olympus.* A todos se la gana este Olimpo, por que lo preparò Dios, y predestinó para tan grãde alteza de gracia, y tanta firmeza, y estabilidad en ella, que los cimiẽtos mas humildes, y baxos della, cargaràn sobre las cimas de todas essas nubes, y pondrá Dios tan fuertes estribos en esta maquina, que el menor de todos ellos, se auẽtaje a toda la firmeza de lo dado a Angeles, y hombres: y assi si me preguntays, que os diga, de donde le viene a la Virgen la inmunidad, y estabilidad de gracia? os respondo, de que *Nubes excedit Olympus*, veys aí la respuesta de quanto me podeys preguntar.

¶ La segunda excelencia del Olimpo, dize Plinio, y Solino, es, que jamas el Sol lo pierde de vista, y que assi està siempre rodeado de luz, desde lo alto a lo bajo: y esto quiere dezir Olimpo, *id est, totus fulgens*; o que bien descubre esto, la excelencia de la Virgen, en materia de inmunidad estable: que otra cosa fue la que vio San Iuan en el Apocalipsis, quando dize, que dió vista a vna muger, que estaua no menos alta que el Cielo, y toda ella rodeada del Sol? *Mulier amicta Sole*, tan vestida del, que por ningun lado hazia sombra: no ay que espantar, porque la Virgẽ es el Olimpo entre los demas montes de la Yglesia, y assi ella sola se alçò con el nombre, que significa Olimpo; *Tota fulgens*, la llena de resplandor, sin que vuiesse alguna mengua; esso es *Aue gratia plena*, la rodeada de la luz de la gracia.

¶ La tercera, de aquel Monte, dizen los Cosmografos, que es no auer sido cultiuado jamas, ni auerle tocado açada, ni rexa; y no obstãte esto afirman del, que es vno de los mõtes mas fertiles, y hermoseado de arboles, y flores, que ay en el mũdo; assi lo dize Virgilio en la 1. de sus Georgicas, *Scilicet atque Ossæ frondosũ in voluere Olympũ.* Tal excelẽcia se hallò en la Virgẽ Sãtissima, la qual siẽdo tierra inculta, no tocada đ varõ, dio aquel fruto de vida, q̃ es Christo nuestro Señor. Ponderó esta verdad el docto Guarrico, dicipulo de San Bernardo, en vn Sermon de

Annun-

Annuntiatione, el qual hablando en el caso, dize; *Prorsus benedicta illa terra, quæ omnino intacta, nec fossa, nec seminata, de solo rore cæli Saluatorem germinat, & mortalibus panem Angelorum, alimoniam vitæ æternæ ministrat.*

¶ No menos descubre esta inmunidad otra excelencia del monte Olimpo, y es, que por su gran altura lo llaman Cielo, y al Cielo, Olimpo, y assi lo llamò el otro Poeta; *Venit Olympum, vbi sedes inconcussa Deorum dicitur esse*, pudiera traer infinitos lugares de Santos, en que le dan a la Virgen este apellido, sino estuuiera ya tocado arriba algo desta verdad, y la mucha razon con que se deue llamar assi la Virgen Santissima, pues ella es el Cielo viuo, assiento, y trono de Dios, y si lo es, como pudo tener entrada la culpa? en que razõ cabe que en este Olimpo de Dios, morada destinada para el trono donde hizo ostentacion de sus mayores grãdezas, acometiera la culpa? no cabe en entendimiento criado el ajustar estados tan desproporcionados, y repugnantes, luego con justa razon deuemos confessar que la Virgen fue predestinada a perpetua, y estable santidad.

¶ Todas estas grandezas dichas de la Virgen Santissima, y estampadas en el monte Olimpo, recogiò Dauid en otro mõte mas significatiuo de todas ellas, q̃ es el de Sion; *Ego autem cõstitutus sum Rex ab eo super Sion montem sanctum eius*: dexo aora lo q̃ aduierte Genebrardo, diziendo, que este mõte se diuide en dos collados, en el vno estaua el Templo, y en el otro el Alcaçar real, assi es la Virgen, en cuya alma estaua el Templo donde se ofrecia a Dios sacrificios, y en su sagrado cuerpo el Alcaçar del Rey del Cielo: pero passa Genebrardo mas adelante, y con el, Nicolao de Lyra, y dizen, que Sion significa *Aceruus*, monton; cerca de lo qual aduierte Pomponio Mela lib. 1. cap. 67. y lo refiere Mayolo en sus noches caniculares, Coloquio 16. que la razon de ser tan celebrado este monte, fue, porque en el se aparecian a la media noche cãtidad de fuegos, y luzes que discurrian por diuersas partes del mõte, los quales al romper del Alua se juntauan, y hazian vn globo: pues esto mesmo passò en

este celestial Sion, pues auiẽdo parecido en medio de las tinieblas, que vuo en tiempo de la ley natural, y escrita, tan marauillosas luzes, y fuegos de espiritu, y perfeccion, como fueron Noe, Abraham, Isaac, Iacob, Moysen, Ezechias, Samuel, Dauid, y otros muchos, antes que amaneciera el Sol de justicia Christo nuestro Señor, se adunaron, y hizieron vn globo, y esto en la Virgen Santissima, en quien se cifraron todos los priuilegios, mercedes, y fauores hechos a todos ellos, y pues aqui se hallan todos juntos: llamese Sion, que quiere dezir, *Aceruus*: bien, y deste monte tan dichoso, que siente Dauid por menor? no nos dirà sus grandezas en particular? es impossible, baste que diga del por mayor, que es, *Mons coagulatus, mons pinguis*, o como dize la raiz Hebrea, *Mons caseus*, monte hecho de muchas leches, o lleno, y abundante de mucha manteca, y leche; tal es este soberano Monte, en quien puso Dios vna colmadissima abundancia de todo lo fertil, y pingue de la gracia, y quajado de todo quanto bueno repartiò Dios a los demas, y tal que es el monte, *In quo beneplacitum est Deo habitare in eo*; mõte que eligiò Dios para morada suya, mirad si lo auentajaria a los demas, y si permitiria que lo posseyesse la culpa: digalo el Parafraste Caldayco, que lee, *Mons positus in excelsis*, que es mõte puesto en lo mas alto de los collados de la Iglesia: o como lee otra letra, *Mons positus in verticibus*, las cimas de la santidad son los Serafines, pues aì haze su assiento este monte gruesso, y abũdoso en las cumbres de lo mas descollado de la Iglesia, dõde no pudo trepar el pecado, sin quedar primero vencido, como lo quedò del.

¶ Todo este pensamiento nos dize marauillosamẽte Isaias en el cap. 35. donde hablando a la letra de la venida de Dios en carne, y del trueque marauilloso que auia de hazer en la tierra erial, y inculta de Adan, y juntamẽte la milagrosa preseruació de su Madre, dize vnas palabras de estraño consuelo; *Lætabitur deserta, & in via, & exultabit solitudo, & florebit quasi lilium, germinans germinabit, & exultabit lætabunda, & laudans.* Tiempo vẽdrá, dize

dize el Profeta, en que la tierra erial, y paramo de Adan, se cõuertirá en jardin fresco, y regalado; y essos desiertos, cueuas de viuoras, y animales põçoñosos por la culpa, se trocarán en vergeles, y tierra fertil, y de prouecho, y juntamente se descubrirà cierta porcion, o pedaço de tierra, a quien no comprehẽdió la esterilidad que a las demas, y en quien se conseruò el verdor, y hermosura del antiguo estado de la inocẽcia, aunque no recebido en Adan, este serà la Virgẽ; cuya grãdeza para descubrirla la llama con los nombres de tres fertilissimos montes; *Gloria Libani data est ei, decor Carmeli, & Saron*, dize, que se le dará la gloria del Libano, y la hermosura del Carmelo, y del Saron; esperad Profeta, pues no bastará la de vn Monte de essos para dezirnos la hermosura deste soberano Monte? para q̃ amontonays tantos? porque aunq̃ cada vno dize mucho, pero no lo bastante que aqui se encierra, y assi se vale de muchos, para que cada vno diga su parte; ora sepamos que significan estos tres montes, q̃ por aì descubriremos la bondad deste pedaço de tierra, q̃ leuantò Dios tanto; digo pues, que Libano quiere dezir; *Candidatio*, blancura, y es, porque todo el año está cubierto de nieue. Carmelo quiere dezir, *Agnus circuncisus*, y segun S. Geronimo, *deliciæ, spicæ plenæ, & virides, abundantia omnium rerum*, cordero circũcidado, deleytes, espigas verdes, y llenas, abũdancia de todas las cosas; Saron quiere dezir, *Decor principatus*, hermosura, y principado: o que abundancia de cosas tan grandes se descubren en estos montes! es impossible dezirlas todas; baste dezir, que la Virgen es vn tanto monta de todo lo que en estos tres montes se descubre, porque en ella resplandece la candidez, y hermosura, y pureza original de pies a cabeça, porq̃ toda ella es vn monte Libano, donde estan los cedros altissimos de las virtudes con auentajadissimo grado; es vn Carmelo lleno de hermosas espigas abundantissimas de merecimientos, quales jamas se hallarõ en otra pura criatura; es la primogenita de la redempcion humana, como la llaman muchos Sãtos, en quien hizo el Cordero circuncidado por nosotros, el mayor, y mas prin-

principal empleo de su sangre, y merecimiento; es el Saron, en quien se manifiesta toda la belleza, y hermosura de Cielos, y tierra, y el principado, y superioridad a todos los predestinados, Angeles, y hombres; y en conclusion es vna quinta essencia de quãto bueno tiene Dios dado a toda su Iglesia: y si quereys saber de dõde le vino a este Mõte soberano tan milagrosa dicha, hagoos saber que nació, de que *scissæ sunt in deserto aquæ, & torrẽtes in solitudine, & ea quæ erat deserta erit in stagna aquarum, & sitiens in fontes aquarum.* La razon de todo lo dicho, y hecho, fue, porque aí en esse desierto, abriò Dios la fuente de su misericordia, y gracia, y salierõ cinco manãtiales, los quales en primer lugar fertilizarõ con todo el raudal de agua esta celestial tierra, desde el instante de su ser, y de aí passó a los paramos, y desiertos, y los fecũdò de manera, q̃ los conuirtió en jardines, *Quia scissæ sunt in deserto aquæ,* que fuente es esta? la que dize en otra parte Isaias; *Haurietis aquas in gaudio de fontibus Saluatoris,* esta fuente, dize, que es Christo nuestro Señor, cuyos meritos, y sangre preciosa alcançaron primero a este monte escogido, y lo enriquecieron cõ la grandeza que queda dicha, y de aì passó a los paramos, donde se franquearon estas aguas saludables, este es el monte de la casa de Dios, electo para Alcaçar suyo, fundado sobre lo mas firme de quanto ay en el Cielo, y tierra, y destinado para este ministerio, y si lo fue, cõsiguientemente lo auia de ser a perpetuydad, y firmeza, q̃ por esso no sin misterio, quãdò habla el Profeta de los hijos de Adan, y su buena dicha llamados paramos, y secadales, habla de futuro; *Lætabitur deserta, & in via, & exultabit solitudo, & florebit,* &c. y quando de la Virgen, habla de preterito, *Gloria Libani data est ei,* con que nos dexa declarada la gran diferencia que ay entre la Virgen, y los demas hijos de Adã, y es, que la dicha de aquellos, fue despues de la culpa, de quien estuuieron posseydos primero, y cõuertidos en secadales: pero la Virgen no corriò essa desgracia, porq̃ antes de essas borrascas, ya era ella jardin de Dios, sin que jamas estuuiesse en inferior estado; fuerõ mercedes dadas muy

de

de antemano, no vuo futuro en las gracias de la Virgen, todo fue preterito, y preſente; *Gloria Libani data eſt ei*, como ſi dixera, no eſperò el ſer natural de la Virgẽ que la conuirtiera en mõte de Dios, porq̃ ſe apreſuró de manera ſu omnipotẽcia, q̃ como dize Auguſtino, de los Angeles, digo yo de la Virgẽ, que *Erat ſimul condens naturã, & largiens gratiam*, que a vn tiempo, y a vn paſſo arrancaron la naturaleza, y la gracia, y corrierõ de manera, q̃ ſe la ganò la gracia a la naturaleza, y la encimó ſobre los Coros de los Angeles, con mayor, y mas eſtable firmeza en la gracia, que todos ellos, nó obſtãte que por razon del eſtado de bienauẽturados ſe le auentajen a ella en quanto viadora, pero en razõ de firmeza, fue la mayor que ſe puede pẽſar, tal qual cõuenia a la altiſsima dignidad de Madre de Dios.

Eſte meſmo priuilegio, y eſtabilidad de gracia ſe prueua de la poſſeſsion que tuuo Dios de la Virgen, deſde que en ſu Eternidad la predeſtinò para Madre ſuya.

CAPITVLO VI.

NO es pequeña grandeza de la Virgen, el auer ſido ſiempre poſſeſsion de Dios, pues cõ ſerlo, no ſe cõpadece olor de culpa, priuilegio de tanta eſtima, q̃ ſolo ſe halla en los Angeles, los quales fueron predeſtinados a gracia eſtable, y perpetua, de la qual jamas cayeron, tal fue la de la Virgen, en cuya virtud por medio de la predeſtinaciõ tomò Dios della la poſſeſsion ſin intercadencia alguna: bien claro lo dize ella en la Sabiduria, q̃ aũque alli habla el Verbo Sabiduria del Padre, el meſmo Señor tuuo por biẽ q̃ hablaſſe tambien ſu Madre, y pues la Yglesia lo entiende aſsi, licẽcia tenemos de valernos de la ocaſion: dize pues la Virgen, *Dominus poſsedit me, in initio viarũ ſuarũ antequã quidquam faceret à principio*, el Señor me poſſeyò en el principio de ſus caminos, antes que

que hiziera qualquiera cosa en el principio; ora desemboluamos estas palabras, q̃ dellas sacarèmos nuestra verdad: lo primero que certifica la Virgen de si es, que el Señor la posseyò ab initio, dõde se deue ponderar aquella palabra (*Dominus*) el Señor: no dize *Deus*, sino el Señor, en q̃ se dize la estabilidad del dominio q̃ siempre tuuo en ella, que por esso no sin misterio quando criò todas las cosas no se quiso llamar Señor, sino Dios; y quando llegò a criar al hombre se llamò Señor: la razõ es, porq̃ lo criaua para Señor de todo lo visible, como quiẽ dize, yo soy el Señor que hago señores, y doy imperios, y señorios. Asi, pues al predestinar a la Virgen para Reyna, y Señora de todo lo criado, llamese cõ esse titulo, y nombre, y sepase q̃ tiene señorio sobre el pecado. Lo segundo, para dezirnos q̃ desde el instãte de su creaciõ, *In prædestinatione ipsius Virginis*, se declarò por su dueño, y Señor, cõ particular prerrogaciõ cõ priuaciõ de q̃ otro lo pudiera ser della, pues está claro, que cõ possesiõ por gracia no pudo tener lugar la de la culpa, q̃ essa es la diferẽcia de la propriedad, y de la possesiõ, q̃ aquella la tiene Dios muchas vezes sin tener la possession, porq̃ se la dà la gracia: luego si de la Virgen no solo tuuo Dios la propriedad, sino la estable, y perpetua possesiõ, siguese llanamẽte, que nũca se diò lugar a la culpa, digalo el lance en q̃ tomò la possession, este dize la Virgen q̃ fue, *In initio viarum suarum, id est, cum prælatione ante omnes creaturas*, q̃ se llamó dueño suyo antes que criara otra ninguna cosa, lo qual no se deue entẽder segun el ordẽ que ellas guardaron en su actual creacion, pues está llano que otras muchas precedieron a la Virgẽ, à se de entender, *In prælatione secundum excellẽtiam*: luego lo dize mas claro, *Ab æterno ordinata sum*, o como lo dize la Hebrea, *Ab æterno principatum habui, in vexilli feram tuorũ operum*, vos Señor me escogistis, y predestinastis en primer lugar despues de mi Redemptor para ser el estandarte de todas vuestras marauillas, a las quales todas yo precedi, y fuy mejorada cõ los dones de la gracia. Todo lo qual pudo dezir la Virgẽ Sãtisima, porq̃ asi como

como el eſtandarte precede al exercito, aſsi en la diuina predeſtinacion precedió la de la Virgen a la de los demas predeſtinados en la poſſeſsion de los bienes de la gracia, q̃ eſſo quiere dezir la palabra que ſe ſigue, *Ab æterno ordinata ſum*, como ſi dixera, yo fuy predeſtinada para nũca jamas perder lo poſſeydo vna vez, porq̃ de tal manera me puſo Dios en concierto, y ſazonò mis potencias, y diſpuſo mi alma que jamas pudieſſe ſer vencida del deſorden, y deſconcierto de la culpa en Adan.

¶ Y aunq̃ todo lo dicho está bien, pero no me deſagrada la expoſicion q̃ dà S. Tomàs, Sapientię 8. el qual declarãdo aquella palabra, *Dominus poſſedit me in initio viarũ ſuarũ*, dize, q̃ eſtas vias, o caminos de Dios ſon la miſericordia, y la juſticia, aſsi las llama Dauid en el Pſal. 24. *Vniuerſæ viæ Domini miſericordia, & veritas*, que los caminos de Dios sõ miſericordia, y verdad, que alli es lo meſmo que juſticia, donde ſe deue aduertir, q̃ le diò Dauid el primer lugar a la miſericordia, que fue dezir, que en lo que eſtribò Dios para enriquecer a ſu Madre, fue la miſericordia, y deſta naciò el no auer ella caydo de la pacifica poſſeſsion ſuya, en que eſtuuo Dios deſde que la predeſtinó.

¶ Para q̃ eſto quedaſſe mejor entẽdido, dize luego, *Et ex antiquis antequã terra fieret*; vno de los nõbres q̃ tiene Dios en la Eſcritura, es llamarſe el antiguo; *Et antiquus dierũ ſedit. Danielis 10.* y dezirlo en plural, es hablar con todas las tres perſonas diuinas, (ya sé q̃ corre aqui otra mas propria explicaciõ, pero biẽ cabe eſta,) y fue como quiẽ dize, todas tres perſonas ſe eſmerarõ en enriq̃cerme, el Padre dãdome virtud, y grãdeza, para ſer digna Madre de ſu Hijo; el Hijo ſabiduria, para ſer Maeſtra de todos, en eſpecial de los Apoſtoles (como paſsò de hecho) el Eſpiritu Sãto, llenãdome de dones, y gracias, para q̃ en todo q̃daſſe ſuperior a todos, y mas lexos de la culpa q̃ todos ellos, q̃ a eſte fin miró Dios en mi predeſtinaciõ: luego lo confirma cõ otra razõ mas apretada; *Nõdũ erãt abyſsi, & ego iã cõcepta erã*, que antes q̃ Dios determinara criar los abiſmos, ya auia determinado mi Cõcepcion, aqui ſe declara mas. Ora ſepamos, que

que abismos son estos, que fuerõ postreros que la Virgen! dize el Arcediano in cap. non ne. 37. distint. quæ abysus dicitur ab A. quod est, sine, & bysus, q̃ es cierto linage de lino delgado y muy blãco, y assi dize, q̃ *Abysus idem est quod sine byso, siue sine cãdore*, cosa suzia, y negra, y deslabada, y assi en lẽguage de Escritura, *Per abysũ intelligitur peccatũ, vt patet in Psal. 41. abysus abysũ inuocat*, &c. quiere dezir, q̃ vn pecado llama a otro pecado, pues dezir la Virgẽ fue predestinada en su Concepciõ antes q̃ vuiera abismos, fue dezir, q̃ su Cõcepciõ no fue cõprehendida de la culpa, y q̃ antes q̃ Dios determinara permitirla, ya estaua determinada la Cõcepciõ de su Madre: quitad de aí essos abismos, guardẽse para los demas hijos de Adan, q̃ es la trãpa en q̃ todos ellos cayeron, q̃ la destinada para Madre de Dios fue muy antes q̃ essa se armara por Satanàs, ordenada, y decretada por el acuerdo de Dios; *Nõ dũ erãt abysi, & ego iã cõcepta erã.*

Prueuase la inmunidad, y estabilidad de gracia en la Virgen, de la oposicion que su Hijo Dios, y ella hazen con nuestros primeros padres, porque assi como en estos estuuo la preuaricacion, assi en Christo, y la Virgen el reparo.

CAPITVLO VII.

Cosa cierta es, que Christo Señor nuestro, y su Madre fueron predestinados para el reparo de nuestros padres primeros, y assi será justo que sepamos en q̃ estuuo librada la preuaricaciõ de aquellos, porque de aì quedarà sabido si fueron excluidos los dos postreros.

¶ Para entender este punto, que es bien graue, se deue aduertir, que los dos apoyos sobre q̃ estribó aquella preuaricacion, fuerõ inobediencia, y soberuia, y estas comprehendierõ a todos los hijos de Adan. Biẽ: y nuestro remedio en q̃ apoyò? en el exercicio de dos virtudes, o puestas a estos dos vicios, luego si

go si aquellas incluyen a estas, necessariamẽte excluyẽ a aquellas: claro està, porque el remedio no se deue incluyr en el daño, ni la redencion en el captiuerio, ni la redenciõ actiua en la passiua. Ora descojamos este punto, y dexando por llano lo q̃ toca a nuestros primeros Padres, que fueron los que nos dexaron preuaricados por aquellos dos vicios, será bien que aueriguemos quales fueron los medios en que libraron Christo, y su Madre, nuestra redencion. Digo, que en sus altissimos meritos: pero especialmente en los que nacieron de las dos virtudes que tenemos propuestas, y opuestas del todo, a aquellos dos vicios de Adan; y començando de Christo nuestro Señor, q̃ fue el que desembolsó el precio de nuestro remedio, y hizo nuestra redencion; digo, que para aueriguar quanta aya sido su humildad, y obediencia, cortos se hallan los Santos para ponderarlo: en vna palabra lo dixo el Apostol ad Philipenses 2. el qual hablãdo de lo mucho que humillò Dios su grãdeza por el hombre, dize, que *Exinaniuit semetipsum*; que se anonadó Dios, y descindiò a la nada del hombre. Esperad Apostol, q̃ parece q̃ no dezis bien, porq̃ Dios no puede dexar de ser, por serle su existencia essencial: luego no puede auer de Dios nada, pues como dezis, q̃ descindiò a su nada? Digo, q̃ si, pero no perdiendo de su ser, sino encubriendolo en su nada. Pregunto, si vierades a la eternidad de Dios començar en tiempo, y a la inmensidad ser mẽsurable, y a la inmortalidad de Dios, morir, no pudierades afirmar, con razon, que ya se auian acabado essos atributos de Dios, y él cõsiguentemente? Si, porq̃ si estos atributos pudieran dexar de ser, essas fuerã sus nadas: luego si encarnando Dios, descindiò el eterno a ser temporal, y el inmenso a estrecharse en carne, y huessos, y el inmortal a morir, con justa razon podemos dezir, que aqui descindió Dios a su nada, y que se anonadò; *Exinaniuit*: parò aí el negocio? No, porq̃ no contento con auerse puesto en essa nada, bajó a otra, que fue a la del hombre: ya se sabe que el algo del hombre son las riquezas, honras, gustos, deleytes, descansos, &c. Y la nada del

hombre (hablando en lo moral) son persecuciones, trabajos, deshonra, abatimientos; esta es la nada humana. Ora pues veamos, y a qual destos dos puestos descindió Dios hombre, con que bastantemẽte probarémos nuestro intento? Dicho se está, considerese la vida de Christo nuestro Señor, su humildad profunda, y se verà quã de veras descindiò a nuestra nada, pues todo fue trabajos, afrentas, cansancios, desprecios, befas, oprobios, y tales que confiessa de si, que fue la afrenta, y desecho de los hombres; *Ego sum vermis, & non homo, opprobrium hominum, & abiectio plebis*: estas son las dos nadas a que descindió Dios, haziendose hombre, en oposicion de la arrogancia, y soberuia de Adan, que fue el medio de su perdicion, y la nuestra, cuyo remedio estuuo en la humildad del Redentor; tal que vence todo entendimiento, dexando atras con incomparable distancia qualquiera ponderacion.

¶ O alma, y si te pusiesses en este puesto infimo, y lo mucho que te enriqueceria tu Dios! pues ninguno mas poderoso para inclinarlo a la liberalidad, que aqueste, y sino lo aduiertes, buelue los ojos, y considerate antes de tu creacion, quando estauas en la nada natural, q̃ llegando alli las manos de Dios hizo de tu nada, vno de los mas hermosos algos de quãtos á hecho, pues no hizo menos q̃ vna imagen de su ser, capaz de ver a Dios, y de gozarle en su Gloria: pues dime, que haria en ti si aora que eres algo, te pusiesses con la consideraciõ en tu nada, y en su presencia hecho nada, humillado, y reconocido, o lo q̃ esmaltaria en ti, que de riquezas, gracias, y fauores te comunicaria! Estremadamente ponderò esta verdad el gran Augustino, el qual exclamando en nombre deste Señor, te dize; *O homo si te virides, tibi displiceres, sed quia te non vides, mihi displices, & tibi places.* O hombre, y si te cõsideraras, y cõ la consideraciõ te pusieras en tu nada, que enamorado me dexaras, y inclinado a hazerte bien: pero porque no lo hazes, de aì nace que te dés a ti el plazeme, y a mi el pesame de tu vanidad, y soberuia, q̃ es la que tanto me desagrada; porq̃ asi como esta haze al alma morada

rada de Satanás, assi la humildad que nace del conocimiento proprio, la haze abitacion de Dios, Alcaçar, y morada suya; *Amor sui vsque ad contemptum Dei ædificat ciuitatem Babylonis* (dixo San Augustin) *& amor Dei vsque ad contemptum sui ædificat ciuitatem Hierusalem*: que dos amores encontrados labran dos ciudades; el proprio amor con desprecio de Dios, haze el alma ciudad de Satanàs, cueua de sauãdijas ponçoñosas, assuela las murallas de la virtud, marchita sus vergeles, seca sus manãtiales, consume el verdor, y hermosura espiritual, hasta dexar los vezinos de esta Republica sin yerua verde, en que el Señor põga los ojos: caso verdaderamente lastimoso, ver al demonio en tan estendida jurisdiciõ, tan vfano con la muchedumbre de vassallos tributarios de la soberuia. Y el amor de Dios con desprecio de si mesmo, la haze morada del Señor, ilustre, admirable, y excelente, pues en el exercicio desta virtud librò Christo nuestro Señor el remedio del hombre, como dixo el Apostol, hablando desta obra, *Exauditus est pro sua reuerentia, id est, pro sua humilitate*: o virtud heroyca, diuina, y celestial.

¶ La segũda virtud en quiẽ estuuo con ygual grãdeza nuestra redencion, fue en la obediencia; *Et sicut mandatum dedit mihi sic facio*: y el Apostol, *Factus obediens vsque ad mortem*: y resplãdeció con tanto estremo esta obediencia en Christo nuestro S. que se lleuò ella la gloria de nuestra redencion. Descubre esta verdad la question que hazen los Teologos, y està fundada en doctrina de San Augustin, que sea la causa porque la muerte de Christo Señor nuestro se alça con la redencion, que obrò, y no otra cosa de quantas hizo; pues es cierto, que todas fueron yguales en el merecimiento, quanto a el valor personal; *Quia æqualiter relucebat valor personalis in quacumque operatione Christi*: y respõden, q̃ aunq̃ todas fuerõ de ygual valor, pero en vna cosa se auẽtajò la muerte, y es, q̃ fue materia de obediẽcia, y precepto, y assi se alçò cõ el triũfo de la redẽciõ, y de tal manera, que ella se lleuò la vista de Dios. Marauillosamẽte lo manifestó, en el Psal. 25. dõde hablãdo Christo N. S. desta hazaña, le dize a su

Padre eterno; *Sacrificiũ, & oblationẽ noluisti aures, autẽ perfecisti mihi*, o como dize el Apostol; *Corpus autem aptasti mihi*, Padre (le dize Christo) no aceptastes el sacrificio que os ofreci, pero distesme orejas obedientes: que quiere dezir, que parece que no vá bien? Porq̃ como pudo ser q̃ no aceptasse el Padre el sacrificio de la Cruz, siendo infinitamẽte agradable a sus ojos? S. Geronimo respõde marauillosamẽte, declarãdo este lugar, por estas palabras; *Non tam externum meum sacrificiũ, quam me ipsum, qui cum illa oblatione, tuam seruitutem, & obedientiam profitebar, & me totum tuæ voluntati consecrabar.* Padre (le dize el Saluador) dos cosas vuo en el sacrificio de la Cruz, y ambas infinitamente os fuerõ agradables, que son el valor de mi sangre, ofrecida en sacrificio, y la obediencia a vuestro mandato: pero destas dos cosas, la que mas os aficionó, y de que mas os agradastes, fue no tanto del sacrificio, quanto de mi obediencia, porque en essa estuuo el lleno, y perfeccion de la redencion. Ya sé, que cabẽ aqui otras exposiciones bonissimas, pero esta me agrada mucho, y es a proposito: de manera, que en el exercicio de estas dos virtudes estuuo principalmente librada nuestra redencion admirable, y el hazer Christo nuestro Señor oposicion a los dos vicios, o culpas de Adan, en que estuuo nuestro daño: y assi como aquellos vicios nos destruyeron, assi por estas virtudes nos repararon: y assi como alli quedamos incluydos en la culpa, assi aqui quedaron Christo, y su Madre excluydos della; *Data hypothesi*, que Christo no fuera Dios, como quedara con el oficio de Redentor. Ora veamos si lo dicho corre en la Virgen Santissima, y si el oficio de Redentora lo exercitò por esse camino, con que quedará probado auer sido excluyda de la culpa en Adan; pues está llano, que si la triaca estuuo en essas dos virtudes heroycas, no auia de tocarle la ponçoña. Y començando de la humildad, estremadamẽte dize la Virgen Santissima esta verdad en su Cantico; *Quia respexit humilitatẽ ancillæ suæ.* El sagrado Apostol San Pablo dize de Christo nuestro bien, que *exinaniuit semetipsum*, lee Batablo declarando este lugar;

Quia respexit nihilitatem ancillæ suæ: que puso Dios los ojos en la nada de la Virgẽ para hazerse el nada. Ora sepamos, que quiere dezir? dize Aristot. en el 2. de los Fisicos, que el lugar á de ser proporcionado cõ el que á de ser contenido en el, pues como el que auia de encarnar en la Virgẽ, era el que tiene ser por essencia, conuino que la Virgen se reputara por la mesma nada, para que se proporcionara el vno con el otro, en razõ de lugar, y de contenido en el lugar. Tambiẽ es muy a proposito lo que dizẽ los Filosofos, q̃ en la naturaleza ay dos infinitos, vno positiuo, y otro priuatiuo, o negatiuo; el primero es Dios, el segundo es la nada, porque dize negacion de todo ser, assi finito como infinito, pues para quedar la Virgẽ sujeto apto para que el infinito positiuo, y real, que es Dios, entrasse en ella, se vistió de vna priuatiua infinidad, que fuesse capaz de todo Dios. Estampada tenemos esta verdad en aquel Altar, que le mandò Dios, Exod. 27. a Moysen, que labrasse, el qual fuesse todo hueco, y vazio; *Non solidum, sed inane, & cavum intrinsecus facies illud sicut tibi in monte monstratum est.* Luego auiendo de ser la Virgen Santissima el Altar, y ara del Espiritu Santo, conuino que quedasse aniquilada, y vacia de si mesma. La segunda razõ porque se llama *Ancilla*, es para descubrir la exempciõ de la culpa, que gozó en Adan, porque fue esclaua de Dios desde su predestinacion; y nũca de Satanàs. Verdad es muy sabida, que todo lo que posse el esclauo es de su Señor, porque como dixo Aristoteles en el octauo de las Ethicas, y dezimo de las Politicas c. 5. *Servus est instrumentum animatum*, que es vn instrumento con alma; en que se dize la total dependencia, que tiene de su dueño, qual es la que tiene vn instrumento de la causa principal, el qual todo lo que obra *est virtute causæ principalis*: con que se dize la total, y absoluta, y priuatiua dependencia, que tiene la Virgẽ de su Dios en todo, y por todo, sin auer reconocido jamas otro dueño. Todo este discurso pondera gallardamente S. Bernardo, *Super missus est*: el qual declarando estas palabras tan llenas de profũda humildad (*Ecce ancilla Domini*) dize: *Non dixit certe,*

ecce plena gratia: ecce quæ gratiã invenit apud Deũ: ecce super omnes fæminas benedicta; non dixit ecce Regina Angelorũ, & Domina mundi ecce mulierem fortem, quæ Luciferi caput conteret; non dixit ecce quæ figuris terminũ ponit, quæ antiquas vmbras fugabit, quæ Mosaycam legem abrogabit, quæ diuina oracula implebit, & vltimam perfectionis manum vniuerso dabit orbi, sed è contra humillimo affectu respondit; ecce ancilla Domini. Y mas claro en la Homilia 4. el qual boluiendo a hablar en el caso dize; *Quæ est ista sublimis humilitas, quæ honore cedere nescit, insolescere gloria non nouit? Dei Mater eligitur, & ancillã se esse nominat: non magnum est humilem esse in abiectione, magna verò prorsus, & vera virtus humilitas honorata.* Tres especies, o linages de humildad ay (dize San Bernardo) vna forçosa, y que no se puede escusar, y esta aũque de suyo no es meritoria, pero puedese encaminar a que lo sea, haziendo de la necessidad virtud, como la que corriò por el Patriarca Iosef, quando lo humillaron, y afligieron en la carcel; *Humiliauerũt in cõpedibus pedes eius:* otra es voluntaria, que es la que nace del proprio conocimiento, y esta es fina humildad, de la qual dize Micheas cap. 6. *Humiliatio tua in medio tui.* En el coraçon, y centro del alma, tiene su trono assiento, la tercera, y mas excelẽte, que esta es la que llama San Bernardo, *Humilitas honorata*, humildad onrada: que es como el arbol, que quãdo mas cargado de fruto, mas se humilla a la tierra. Tal fue la de la Virgen Santissima, que quãdo la cargó Dios de mayores gracias, y fauores, quales jamas recibiò otra criatura, entõces ella no parò hasta llegar al centro de su nada, con que impossibilitò al enemigo (q̃ es la culpa) a que no le pudiesse entrar; porque no ay fundamentos mas firmes, y incontrastables a los ojos del pecado, que el proprio, y profundo conocimiento del alma, si este llega al centro de la nada. Quando Dios quiso castigar a Faraõ Rey soberuio, dize la Escritura, Exod. 9. q̃ llamó a Moysen, y Aarõ, y les mandò, q̃ tomassen puños de ceniza, y que los esparciessen en la presencia de Faraon; *Tollite plenas manus cinerum*: de camino: *& spargat illum Moyses coram Pharaone.* Lo qual hecho, dize el Texto sagrado,

grado, que *facta sunt vlcera vesicarum turgentium in hominibus*; que se llenaron todos de vexigas, y llagas muy crecidas de humor hinchadas. Este poluo leuantado en el ayre, son los que estan puestos en lo alto de las dignidades, los quales en llegando alli se ensoberuecen, y hinchan: como Agar, que al punto que se viò casada con Abrahan. Genes. 16. se ensoberueció de manera, que ya despreciaua a su señora. Lo qual sucediò en la Virgen, muy al contrario; pues quando le llegã a ofrecer la dignidad de Madre de Dios, se humilla, y desciende tan a priessa, y tan a passo largo, que en vn instante se pone en su nada.

¶ Y fue tan poderosa esta humildad en la Virgẽ, que no solo con ella venció a la serpiente (de quien estuuieron vencidos nuestros primeros padres) pero vẽció al mesmo Dios, y lo inclinò a q̃ se hiziesse hombre en sus entrañas. Bien claro lo manifiesta el Esposo Cant. 4. dõde cõfessando esta verdad, le dize, *Vulnerasti cor meum soror mea in vno crine colli tui.* Por el cuello se entiende llanamente la obediencia; pues si este se dobla, y humilla: o lo q̃ enamora a Dios! dize Ruperto, lib. 3. in Cantica; *Quid vno crine gratilius, & quid humilitate subtilius, quid crine flexibilius, & quid humilitate subtilius cõtractius? Crinis vnus vix cõparet; humilitas vix consentit, quod computari possit inter homines.* Pues con este cabello dize el Esposo, que lo hiriò su Esposa; tal era su belleza. Otra versiõ dize; *Excordasti me*; los 70. dizẽ; *Abstulisti cor meũ, id est filiũ cordis mei.* Que la Virgen Santissima a fuerça de humildad inclinò a Dios a que encarnasse; de manera, que lucharon la grandeza de Dios, y la humildad de la Virgen, y esta venciò a aquella; que es lo que del caso dixo Hieremias 43. *Fortis impegit in fortem, & ambo pariter ceciderunt.* Yo hallo aqui dos cõbatientes, y ambos fuertes, y valerosos, el primero es Dios, *Dominus potens in prælio*: el segundo es la Virgen, de quiẽ se dize Prouerbiorũ 31. *Mulierem fortem*, acometiò la humildad de la Virgen, y acometiò la grandeza de Dios, pero ella humillãdose lo rindiò, cayò ella en su nada (siempre se á de entẽder, que hablamos de la virtud heroyca del conocimiento proprio) y a

esse pũto cayò el Verbo del seno del Padre en la nada de nuestro ser. Y si miramos las ligaduras con que atò al vencido; el dize, que *In vno crine colli tui.* Dize la Escritura Iud. 8. que quãdo Olofernes hincó la vista en Iudic, q̃ lo principal q̃ le rindiò, y enamorò, no fue la hermosura del rostro, aunque era grãde, sino la de los pies: *Sandalia rapuerunt animam eius,* hermosissima es toda la Virgen, pero lo q̃ vẽciò a Dios, fue su humildad. Todo esto dize cõ estraño encarecimiẽto el grande Augustino en el Sermon segundo de Natiuitate Virginis, el qual assombrado de tan profunda humildad, le dize; *Dic mihi quæso iam sancti Sanctorum Mater, quemadmodũ myrthini odoris, & niuei coloris liliũ conualliũ, sine succo humanæ propaginis, & sine imbre carnalis seminis, in sinu Ecclesiæ germinasti? Dic mihi quæso vnica Mater quibus manibus, vel quo Deitatis articulo in vtero tuo formatus est Dei filius, cuius Deus solus est Pater? Dic obsecro te per eum qui te fecit, vt ipse fieret in te? Dic inquã, mihi, quid boni egisti, aut quantũ præmium obtulisti? per quas potestates ambulasti? quos patronos adhibuisti? quæ suffragia præmisisti? quo spiritu, vel qua cogitatione ad hoc, vt acciperes præuenisti? vt virtus, & sapiẽtia Patris in vterum tuum veniens, ita castellum castum tui ventris incoleret, vt ingrediens non læderet, exiens incolume custodiret? Dic mihi quæso quemadmodũ ad hoc peruenisti?* Es todo esto tã precioso, y lleno de agudeza, q̃ era menester para digerirlo, hazer vn entero tratado; baste dezir, que es vn regaladissimo Coloquio de Augustino cõ la Virgen, en q̃ le pregunta le diga, porque medios, y porq̃ camino vino a obligar a Dios, a que se encerrasse en sus entrañas. A lo qual la Virgen Santissima le responde; Augustino que preguntas? que de que medio me vali para inclinar a Dios a que se hiziesse hombre, y a mi su Madre? Pues yo te respondo; *Quæris á me, quod obtulerim munus? Et vnde Mater effecta sim creatoris? oblatio mea fuit humilitas mea, & ideò magnificat anima mea Dominũ, quia respexit humilitatem, non auro eleuatam tunicam meam, non pomposo cultu radiantis auri ornamentũ ceruicis meæ, aut pretiosorum lapidum, vel margaritarum dependentium in auribus meis decorum, aut gemmarum ruborem attendit; sed respexit*

humi-

humilitatem ancillæ suæ: veniet ad me mansuetus requiescens super maternũ spiritum humilem, & mansuetum, ac trementem verba sua. Este fue el medio con q̃ venciò la Virgen a Dios, y le vistiò de nuestra mortalidad, y las ligaduras con que aprisionó aquel Leon del Tribu de Iudà, y lo boluiò en manso Cordero; esta fue la triaca contra la ponçoña, que la serpiẽte derramò en nuestros primeros padres, y la que le quebró la cabeça, que es el pecado original, y colocò a la Virgen en el mas alto, y soberano Trono de quantos Dios à hecho, despues del de su Hijo Dios hombre, y la disposicion, que adoptò, y sazonó la Virgen para la colacion de la altissima dignidad de Madre de Dios. Vease qual fue el triunfo de la Virgen, y en cuya virtud venciò, como vamos probando.

¶ Y porque esta virtud no á de andar desermanada de la obediencia, será justo que veamos tambien lo mucho, que resplandeció esta milagrosa virtud en la Virgen Santissima. Estremadamente la significó su Esposo Dios, en el c. 10. de los Cantares, el qual poniendo los ojos en el cuello de su Esposa (q̃ es el simbolo de la obediencia) le dize; *Collum tuum sicut monilia*: y lee el Griego; *Cervix tua speciosa facta est sicut redimicula.* Es vuestra cerviz, como vn collar: notense q̃ son palabras misteriosas, y muy a proposito por lo que descubren de belleza, y resplandor: cerca de lo qual se aduierta, que no dize, que estaua adornado cõ collar precioso, sino q̃ su cerviz es el mesmo collar; no se puede encarecer lo que hermosea al alma esta soberana virtud; la razon es, porq̃ en ella consiste toda su rectitud. Para entender esta verdad, se deue notar vna dotrina del Angelico Sãto Tomàs, y es, q̃ nuestra alma tiene dos reglas, o arãzeles, por quien se à de medir, y regular lo que obrare, estas son el dictamen del entendimiento de Dios, intimado, y declarado por su ley. El segundo es, el dictamen del entendimiento humano, q̃ es el juyzio de la razon, a quien si se ajusta, obrarà bien, y sino, mal, d̃ aqui es llamar los Teologos a nuestras buenas obras, rectas, derechas, y a las malas, obliquas, torcidas: de lo qual q̃da

entendido, q̃ cosa sea obedecer, lo qual digo, q̃ no es otra cosa sino ajustarse la volũtad a estas dos reglas; y desobedecer que será? El no cõuenir, ni ajustarse cõ ellas, y quanto mas se ajustare vna alma, tãto mas perfetamẽte obrará. Luego a esta quẽta en la obediẽcia a esta ley diuina está librada toda la sãtidad, hermosura, y bondad de la mesma alma: claro està, sin duda.

¶ Bien, y dale al alma hermosura a secas? No, qué otra cosa mas le comunica, q̃ es fortaleza, y valentia para rendir grãdes enemigos: en otro capitulo se lo dize el Esposo a la Virgẽ; *Collum tuum sicut turris Dauid, quæ ædificata est, cũ propugnaculis.* Esposa vuestra obediẽcia (que esso es el cuello) es como vna torre frõteriza llena de escudos, y armas azeradas, de lindo temple, para rendir enemigos: bien a proposito lo dize el mismo Espiritu Santo Prouerbiorum 21. *Vir obediens loquetur victorias,* quien se puede gloriar de valiente, y vitorioso, como vn obediente a Dios? Ay exercito mas dificultoso de rendir, que vẽcerse a si mismo? No, que en esso consiste lo fino de la valentia: pues si vna alma se arma de la obediencia, daldo todo por vencido. Gallardamente lo dixo San Gregorio Magno lib. 34. moral. cap. 34. *Vir obediens, loquetur victorias, quia dum alienæ voci humiliter subdimur nos metipsos in corde superamus*: de aqui es afirmar, y con razon San Bernardo, in Lucam, que mereciò mas la Virgen con el acto de obediencia quando dixo; *Ecce ancilla Domini*, que quanto an merecido todos los Santos que à auido, y avrà en toda la Yglesia; punto es, q̃ si nos vuieramos de alargar en el, pedia mas espacio, y acomodandonos al estilo q̃ lleuamos, estremadamẽte dize todo este pensamiento aquel presente que le hizieron a Iob sus amigos, despues de passado el trabajo de sus tormẽtas, y fue, que cada vno le ofreció vn çarcillo, y vna oueja; *Ouem vnam, & in aurem vnam obtulerunt ei*; discreto presente por cierto, en que se dize, quã hipotecada tiene Dios la santidad, y pureza del alma en la obediencia, porque la oueja es simbolo de la inocencia, y el çarcillo que pende de la oreja, lo es de la obediencia, y assi fue dezir, que no ay santidad en el

en el alma sin la obediencia, como dize San Gregorio; *Innocens esse non potest, qui obedire contemnit, quia ergo ipsa obedientia charitatis affectu seruanda est idcirco in aurem simul, & cuem obtulerunt.* Estas son las dos virtudes cõ que hizo Dios a la Virgen incõtrastable, y la armò para hazer guerra a Satanás, desbaratandole sus intentos, y dexandole burlado; sobre estas apoyó la dignidad de Madre, con que la dexó absolutamente libre del contagio de la culpa, y del todo opuesta al miserable estado q̃ incurrieron nuestros padres primeros, que si aquella cayda nació de inobediencia, y soberuia, la grandeza, y exaltacion de la Virgẽ Santissima estuuo en humildad, y obediẽcia, sin olor de vicio contrario. Luego si aquellos dos vicios incluyeron en el estado de la culpa a los hijos de Adan, las dos virtudes opuestas cõ la eminencia que estuuieron en la Virgen sacrosanta, la excluyeron, y asseguraron en la santidad obtenida a titulo de Madre de Dios, y de Corredentora del linage humano.

Prueuase el mesmo caso del cap. 3. del Genes. en aquellas palabras dichas a la serpiente. Ipsa conteret caput tuum.

CAPITVLO VIII.

MVy vfano quedara el demonio de auer vencido a nuestros primeros padres, si como otra Delbora no saliera de traués la Virgen, y burlando del, le dixera lo que aquella dixo. *In hac vice non reputabitur tibi victoria.* Esta vez aguado se os ha el gozo de la victoria, pues no os sucederà a vuestro sabor, porque entre tantos vencidos, yo quedarè por vencedora de quien los à vencido, que fue la mayor befa que en aquella sazon le hizo Dios al Demonio, apaleãdolo, y venciẽdolo con vna muger; *Ipsa conteret caput tuum*, donde se deue aduertir, q̃ no dixo; *Ipsa percutiet, vel vulnerabit caput tuũ*, sinò *conteret*, porque lo que hiere, o magulla, muchas vezes es

facil

facil boluer a sanar, pero si se desmenuça, o muele, acabose: pues el dezir Dios que la Virgẽ le auia de moler la cabeça, fue dezir la fineza de la victoria, que seria tal que no bolueria a leuantar la cabeça del demonio: *Ipsa conteret caput tuum*. Lo segũdo q̃ se deue aduertir es, q̃ no le dixo *Ipsa conteret caudã, vel brachiũ*, sino *caput*, porq̃ pudiera quedar cõ esperanças de boluer a quedar cõ vida, pues es cierto, q̃ la herida dada a la culebra, o serpiẽte en essas partes no es mortal, pero la de la cabeça si, y sin remedio. Asi, pues no se diga q̃ à de descargar el golpe la Virgẽ en otra parte sino en la cabeça, para q̃ quede el demonio sin esperãça de vitoria. Lo tercero, q̃ quiso dezir en esto, fue aduertirle a los demonios, q̃ al principal caudillo suyo auia de vẽcer la Virgen, q̃ es a Lucifer, cabeça, y principe de todos ellos, para q̃ quanto fue mas ilustre el vẽcido, lo sea la victoria de la Virgen, q̃ si el venciò a la cabeça del linage humano, el lo quedó de vna hija de essa cabeça, segun el fuste natural; *Ipsa conteret caput tuũ*. Tenemos estampado el caso en aquella solẽne victoria que alcãçó Iudic del exercito de Nabucodonosor, que aunque tan sabida, no nos estoruarà: ya se sabe la determinacion de aquel tirano, que quiso hazerse dueño de todo el mundo, y para ello embió exercito poderoso, y en especial a la prouincia de Iudea, y toda la de Palestina, delegando por general a Olofernes, el qual auiendo sitiado la Ciudad de Betulia, y començando a combatirla, y ponerla en aprieto; la piedad diuina (que no falta en semejantes ocasiones a los suyos) leuãta el espiritu de la valerosa viuda Iudic, y dale esfuerço, animala, sale, y cortale la cabeça, y entra con ella de las guedexas pendiente por las puertas de Betulia, dexãdo burlado el exercito enemigo, y llenos de alboroço, y alegria a sus ciudadanos. No se puede encarecer la rauia con que se resoluiò Satanás despues de echado del Cielo, de hazerle guerra a Dios, y tomarle las possessiones q̃ pudiesse: de aqui naciò poner los ojos en aq̃lla gran Republica cõtenida en Adan, de tantos ciudadanos que estauã auezindados, alli assestò sus traças, y enuistió cõ la artilleria

de

de ſus tentaciones, que fueron tan porfiadas, y valientes que dieron con ella en tierra, y puſieron en aprieto a todos los ciudadanos: pero mal logroſele la vitoria, con que le ſalieſſe al encuentro vna muger Hebrea, la qual causò confuſion en la caſa de Nabucodonoſor, como dixeron los Aſsirios; *Vna mulier fecit confuſionem in domo Nabucodonoſor*, y desbaratò el eſquadrõ del infierno, y cortó la cabeça a Satanàs, y fue medio para que quedaſſen en libertad los que eſtauan ya dados a priſion cõ las amarras, y ligaduras del original: eſta fue la vitoria para que fue deſtinada la Virgen Santiſsima.

¶ Y para que ſe vea el gran derecho que tuuo a la inmunidad del original en Adan, dize la ſagrada Eſcritura, que auiendo alcançado Iudic tan honroſa vitoria, y entrãdo en acuerdo los principales de Betulia, que premio le darian, acordaron ſe le dieſsẽ todos los deſpojos de la recamara de Olofernes: pues eſtos meſmos le dan a la Virgen por auer vencido al demonio, los deſpojos que el demonio auia robado a nueſtros primeros padres, que fue la inocẽcia, y pureza original: pues de antemano por razõ de la certeza que vuo de la vitoria, quiſo Dios hazerle entrega de los deſpojos, y que gozaſſe lo que el demonio auia robado a toda la maſſa de Adã, y aſsi meſmo vn abſoluto ſeñorio ſobre los demonios, los quales en oyendo el nõbre de MARIA, quedan amilanados, q̃ eſto es lo q̃ le dize Dios en el Pſal. 90. *Super aſpidem, & baſiliſcũ ambulabis, & cõculcabis leonẽ, & draconem.* Que aunq̃ ſe entiende de Chriſto nueſtro Señor, ſu diuina Mageſtad abre puerta aqui a ſu Santiſsima Madre; para que en ſegundo lugar hable con ella: y para que mejor ſe ajuſte, ſe deue notar, que el Leõ, y Dragõ ſon ſimbolo de los pecados actuales, y el baſiliſco, del original, porque aſsi como el baſiliſco (que es el ſuperior, y Rey de las Serpientes) ſolo con el mirar mata a vn hõbre, aunq̃ eſté lexos, aſsi el baſiliſco del original pecado, allà deſde el Parayſo por los ojos de Adã nos emponçoñó, y comunicò el veneno de ſu ponçoña: pues a eſte matò la Virgẽ con la plãta del pie, y con el carcañal, que es ſimbo-

simbolo de la Concepcion, por ser la planta del pie por donde (segun dize Ruperto) passa la virtud cõ que emponçoña, y mata la muger a la serpiẽte: pues a esta matò la Virgen Santissima, y quedò dentro de Adan vencedora de la culpa original, sin que en ninguna manera la inficionasse.

¶ Esfuerça esta verdad aquella voz del Esposo, Canticorũ cap. 4. el qual combidando a su Esposa a que venga a recebir la corona de gloria devida a sus altissimos merecimientos, le dize; *Veni de Libano sponsa mea, veni de Libano; veni coronaberis de capite Amannà deuertice Sanir, & Hermõ de cubilibus leonũ, de mõtibus pardorum.* Tres vezes le dize, que vẽga a recebir la corona, porque alcãçò vitoria de tres linages de pecados, que son mortal, venial, y original: y para dezirle, que el vencimiẽto fue sin ser vencida, ni rendida jamas, le dize, que vẽga del Libano, el qual por su blancura (que esso quiere dezir Libano) es simbolo de la pureza. Pues dezirle, que venga del Libano a la corona, es dezirle, que passe del estado de la inocencia obtenida cõ absoluta inmunidad de culpa, al premio de la gloria, porq̃ la Virgen, segun que estaua en Adan, fue vn Libano de pureza. Bien, y a este monte en quien siempre estuuo la Virgen, que montes, o collados lo rodeauan? Tres llenos de bestias fieras, leones pardos, y otros animales ponçoñosos, quales fueron todos los demas hijos de Adan; *Devertice Sanir, & Hermon:* veys aì los mõtes en que abitauan los demas, vencidos de la culpa, y apestados della, aì tuuierõ sus moradas, y cueuas las biuoras, y dragones, que engẽdrò la culpa. Digalo la significacion de essos mõtes, Sanir, es lo mesmo que fretum; Hermon, id est, destructio, assi traslada S. Geronimo, tales quedaron Adan, y Eua hechos montañas, que exhalauan mal olor contagioso, y desventura, tal que dexò inficionados a todos sus descendientes; pues en medio destos dos tan abominables montes, colocó a la Virgen Santissima, en el Libano de la blancura, y pureza, sin que quedasse inficionada del contagio de los demas. Donde es muy de aduertir, que quando la llama el Esposo, que venga del

Libano, y juntamente le dize, que venga de Sanir, y de Hermon, pero dize, que venga; *De vertice illorum*, que venga de lo alto de ellos, de la cumbre, y cima; que es como si le dixera; venì Esposa, que ya es tiempo de premiaros el auer hollado, y pisado los montes de los leones, y animales ponçoñosos de Adan, que por esso dize; *De vertice*, porque nadie, sino la Virgen, se encimó sobre los dos montes de la culpa, que fueron Adan, y Eua, alli donde se anidaron los pecados, y pecadores, quedó la Virgen Santissima superior, poniendo debajo de sus plantas essas montañas del demonio; esso quiere dezir, *De capite Amannà*; que si segun San Geronimo, *Amannà, idem est, quod turbulentum*, esso puso la VIRGEN Santissima debajo de sus pies, y rindiò, y venciò todo lo que tuuo olor de culpa, quedando superior a ello, con singular candidez, y limpieza.

¶ Esta verdad afirmò la Virgen Sãtissima de si mesma, que hablando de su inmaculada Cõcepcion, Eclesiast. cap. 24. dixo, que en ella fue, *Quasi plãtatio Rosæ*, que naciò de Adan como nace la rosa de su planta; que es vno de los mas ajustados similes para el caso de quantos ay en la Escritura diuina: para que se entienda, se deue notar, que la rosa, y las espinas que le acompañan, aunque nacen de vna propria rayz, pero no segun vna mesma calidad, y virtud radical; la razon es, porque la rosa no es espina, ni la espina rosa, de manera, que en la virtud actiua, y productiua de la rosa ay dos origines, vno, de la rosa, otro, de la espina, no obstante que en la rayz esten adunadas, porque la virtud passiua radical de la rosa, y la de la espina, aunque esten en la actiua del tronco contenidos, pero son muy diferentes, y de diferente casta, que la vna es de rosa, y la otra de espina, y assi al brotar cada vna sigue su especie. Lo proprio passa en nuestro caso, de quien hablando la Virgen, dize, que naciò de Adan por medio de sus Padres, *Quasi plantatio rosæ*; y si lo es en su produccion, tambien lo à de ser en su rayz, so pena de ser monstruo en lo moral: bueno fuera que no guardara vniformidad,

midad, y que siendo en la rayz espina, saliera a luz hecha rosa; no fuera esso razon, sino que pues en su Concepcion saliò hecha rosa, lo fuesse en la rayz, y que aqui, y alli fuesse vna mesma cosa, y de vna mesma casta; no como vos, y yo, que si en la concepcion somos espinas, es, porque en la rayz lo eramos, y esso que alli fuymos, sacamos despues a luz, espinas alli, y espinas aqui; pero si la Virgen es concebida como rosa, es, porque quiso Dios que en su origen lo fuesse, que por esso no sin particular acuerdo suyo se puso ella nombre de rosa entre espinas: si que no es rosa a caso, sino en comparacion de los demas, que al brotar, salen espinas, como lo eran en su casta. Luego probado queda, que la Virgen Santissima gozó de perpetua santidad, y candidez, y que quedò como vna hermosa rosa, olorosa, y pura, en medio de las espinas, y abrojos de los hijos de Adan, y como vn fresco, y regalado Libano en medio de tan infernales montañas, y que desmenuçó a Satanàs la cabeça, y fue la que en medio de la sangrienta batalla que Satanás hizo a toda la casta de Adan, el caudillo de Dios, y la que euitò el oprobrio que la culpa nos auia grangeado.

Prueuase la pureza de la Virgen Santissima en Adan, de otro fin para que fue predestinada, que es ser armario de las riquezas de Dios.

CAPITVLO IX.

DOs guardajoyas, o aparadores hizo Dios para ostentacion de sus riquezas, el primero, y principal fue Christo nuestro Señor, tal que en el se descubrieron quantas tiene Dios, que son de inmenso valor, y aũque en muchos lances descubriò Christo N. S. estos grandes tesoros, pero el principal fue la Cruz, donde los manifestó todos sin esconder

conder alguno. Estremadamente pōderò esta verdad Isaias capit. 22. dōde hablādo del caso, dize; *Figam paxillum in loco fideli, & erit in solium gloriæ domui patris sui, & suspendam super eū omnem gloriam domus patris sui*: yo hincaré vn palillo, o estaca en vn lugar fiel, y este serà trono de gloria para la casa de su padre, y del pōdré pendiēte todo lo precioso, y glorioso de la casa de su padre: es marauilloso lugar, y aunq̄ tiene otro sētido; pero muy biē admite el nuestro, y es, q̄ hable de la demōstraciō que hizo Dios de toda su gloria, estādo pendiēte en la Cruz. Dize pues, que hincará vna estaca en vn lugar fiel: este es la Cruz; assi la llama la Yglesia; *Crux fidelis inter omnes, arbor vna nobilis.* La estaca, o clauo de palo q̄ hincó Dios ai es Christo, a quien llama assi por dos razones: la primera, porq̄ puesto Dios hōbre en esse lugar, fue el trono de toda la Gloria, y Magestad de Dios, a lo descubierto, y patēte; y la estaca en q̄ puso pendientes todas sus joyas, y riquezas, haziendo de ellas plaça a vista de todos los hijos de Adan. La segunda razon, porque llama a Christo clauo, o estaca de palo, es, porque puesto en la Cruz cācelò vna escritura, que Adan nuestro padre auia hecho en el Parayso en fauor de Satanàs, y contra si, y todos sus descendientes, por la qual dezia; Yo Adan en nombre mio, y dellos me declaro por desheredado del Cielo, y me doy por cōdenado a eterna pena, y priuado de la amistad de Dios, y deudo con los Angeles: pues esta escritura clauó Christo en la Cruz; y como peso falso; la puso con tres clauos pendiente della, q̄ es lo que dixo el Apostol hablando del caso; *Delens chyrographum decreti, quod contra nos erat affigens illud cruci, &c.* Que puesto en la Cruz Christo N. S. cancelò la escritura del decreto que nos era contrario, y borrado, lo fixó en la Cruz, y nos diò por libres de la deuda cōtrayda en Adan. Y hizo esso solo? No, q̄ mas adelante passó en su demōstraciō, y fue clauar en essa Cruz, al viejo Adan, como dize el mismo Apostol; *Sciētes, quia vetus homo noster simul crucifixus est cum eo, vt destruatur corpus peccati, vt vltra nō seruiamus peccato*; que no solo clauò Christo en la Cruz la escritura hecha por Adan,

pero que juntamente en ella lo clauò a el tambien, para que no quedara rastro del pecado. Donde se deue aduertir, que no habla de la persona de Adan, sino de lo vicioso heredado dél en nosotros. Y paró aí? No, que mas hizo, y fue desbaratar el trono del demonio, y robarle sus joyas, y riquezas: assi lo dize Isaias en el mesmo lugar; *Et auferetur paxillus, qui antea fixus erat in eo, & peribit, & cadet quidquid pependerat in eo.* Que este clauo desclauaria otro que estaua en esse lugar, y desclauado, pereceria todo lo que estaua pendiente del. Este clauo era la potestad, y señorio del demonio, que como trono lo tenia depositado en la Cruz, y en el pēdientes sus riquezas, que son pecado, y muerte (mirad si vn clauo saca a otro) pues todo esto pereciò desclauando Christo esse antiguo clauo: esso es lo que dize el Apostol ad Colos. 2. *Et expolians principatus, & potestates traduxit confidenter palam triumphans eos in semetipso.* Que puesto aí, despojò todo el infierno, y vēciò sus potestades, y principados, de tal manera, que no pudiessen leuātar cabeça; assi que en Christo nuestro Señor hizo Dios la mayor demonstracion que pudo de sus riquezas, predestinandolo para trono de sus grandezas, y aparador de sus joyas, y preseas, donde campearon con marauillosa grandeza, y esplendor, qual jamas cupo en entēdimiēto criado.

¶ Para el mesmo fin (aunque no con ygual grandeza (predestinò Dios a su Madre Santissima, haziendola el segundo trono de sus grandezas, y el aparador donde puso sus mas preciosas joyas, y quiso que en ella campeassen cō tal demonstracion, qual no se à hecho en ambas Yglesias militante, y triunfante. Estremadamente insinuó esta verdad Dauid Psalm. 80. donde hablando de la excelencia de este celestial armario, le dize a Dios vnas misteriosas palabras; *Perfice eam, quam plantauit dextera tua.* Donde lee la Hebrea, *Dealba eam*; Señor, a vuestro aparador hecho aposta para deposito de vuestras riquezas, no permitays q̃ lo negro de la culpa lo deslustre, llenaldo de hermosura, y blancura, como si dixera de Marfil terso, cuya estremada blancura se lleue los ojos. Esperad, y habla aì el Profeta

de la

de la Virgen Santissima? Si, que assi lo dize otra letra; *Perfice abaeum*; Perficionad Señor vuestro aparador. Cerca de lo qual se deue ponderar lo que doctamente ponderò Galatino, lib. 7. de Arcanis, cap. 5. el qual refiere, q̃ algunos años antes de la Encarnacion del Verbo, estando platicando en Roma vn Rabino llamado Achados, doctissimo en la Escritura, con vn Consul Romano, llamado Antonio, le dixo, que estas palabras del Psalmo 80. se entendian a la letra de la que auia de parir al Messias, la qual auia de ser vn aparador, que labraria Dios nuestro Señor para demonstracion de sus riquezas. Y preguntado al Rabino, que porque se le daria esse nombre? Respondiò vnas palabras sentenciosas; *Similis facta est abaco Mater Dei, quandoquidẽ sicut abacus est armarium, quod principes conficiunt ad collocanda vasa aurea, & argentea, & gloriam suam, atq; opes omnes ostendunt, ita Mater Messiæ est armarium, quod Deus construxit, vt in eo ipse confideat ad ostendendam gloriam maiestatis suæ cunctis mortalibus.* Que criò Dios a la Virgen para armario de sus riquezas, en quien las puso todas, y hizo ostentacion de todas ellas: y si lo fue, que grado de gracia se pudo considerar, ni darse que no se recopilasse en ella? Como auia Dios de dar lado a que Satanàs pusiera en medio de tan preciosos vasos, la escoria, y maleza de la culpa? En que razon cabe que se auia de ajustar bien el ser predestinada para armario de lo precioso de Dios, y para sentina de la hediondez, y asco de la culpa? Es justo q̃ se diga, que Dios, y Belial tuuieron en esta Virgen sus tronos? Pregunto, si a vezes posseyeran este aparador Dios, y el demonio, para hazer ostentacion Dios de la gracia, y el demonio de la culpa, que tal desacuerdo fuera esse? Digalo la Virgen Sacratissima, q̃ hablando del caso afirma, que *In plenitudine Sanctorum detentio mea*: que en ella se halla represado quanto bueno repartiò Dios a Angeles, y hombres: esso es, *Detentio mea*. Aqui hizo pausa, o pie, la Virgen, no menos que en la llenez de gracias de todos los demas Santos, porque nada de lo bueno de ellos le faltò. Y si ello fue assi, como auia de permitir Dios tal despojo deste aparador tã

lleno de hermosos vasos de tanto valor, y destinado para poner en el por espacio de nueue meses la mas preciosa joya, que tiene Dios, que es a su Hijo hombre. Y si porque escogiò Dios a los sagrados Apostoles, y en especial a San Pablo, para que publicasse su nombre por el mundo, y lo diesse a conocer a todos, los confirmó en gracia, y llenò de tã colmado grado de dones, y prerrogatiuas proporcionadas a tan alto ministerio; que tal seria el que pondria en la Reyna de todos, destinada, y escogida para Madre del vniuersal Redemptor? No se vee con euidencia, que aqui deuia Dios echar el resto, y dexar eclipsada toda essa belleza, como inferior a la que correspondia a tan preciosa dignidad? Digase, y con sobrada razon que en este soberano armario no tuuo entrada la culpa del inobediente Adan.

Prosigue la materia del passado, y prueuase la misma inmunidad en Adan, de particulares congruencias.

CAPITVLO X.

NO menos esfuerçan nuestra pretẽsion algunas particulares congruencias, que corren muy ajustadas en la Virgen Santissima. Dos querria que se põderassen: sea la primera, la poca vtilidad que de ello se le seguia a Dios, y a su Madre, supuesto que ex vi decreti, la auia Dios de preseruar en su actual Concepcion, como oy corre casi en todos los fieles; porque si se consideran los fines que en permitirla caer en Adan se podian tener, parece, que no le ay, que sea conueniente; porque si este era el querer Dios exercitar en ella el mas excelente modo de redempcion; quanto mayor, y mas excelente lo exercitára preseruandola en Adan, que perseruandola solamente en su Concepcion? Y si pretendia

dia alexarla de la culpa, y del olor della, quanto mejor salia cō essa pretension, preseruandola del todo en Adan, pues en ello la escapaua, no solo de la culpa, pero de su vista, y mal olor? Pregunto, no es esto mas conforme al estilo de Dios, cuyas obras son vniformes en su perfeccion? Si, para que auia de permitir que se eclipsasse en Adan, la que auia escogido para Luna hermosissima de la Yglesia? Sin menguante, o mancha de culpa, que la afeasse, o escureciesse? Y si auia de ser rosa, o lirio en su Concepcion, porque auia de ser espina en su origen, y rayz? Si, que esso no tenia proporcion, siño monstruosidad, y no pequeña: no era mas puesto en razon, que si la tenia Dios predestinada para lirio, lo fuesse en si mesma, y en su rayz? Si, assi lo dize el Esposo hablando de su Esposa la Virgen; *Sicut liliū inter spinas, sic amica mea*, &c. Que su Esposa en comparacion de los dèmas hijos de Adan, era como lirio entre espinas, que si ellos nacieron espinas, era porque en su rayz lo fueron primero; pero mi Esposa fue entre essos abrojos, lirio en todos sus estados; lirio en su Concepcion, y lirio en su rayz, y principio, que fue Adan, que a ser lirio alli, y espina aqui, fuera dar en la Virgen vna grā monstruosidad, y con ella vna notable indecencia. No fue ello assi; porque auiēdola Dios predestinado para que entre los demas abrojos nacidos de Adan, fuerà lirio, conuino, que en el mesmo Adan fuera de casta de lirio, aunque sembrado en essa tierra, y nacido, y concebido en ella, segun el fuste natural.

¶ Sea la segunda congruencia, el auerla destinado Dios para que en ella se retuuiesse la gracia, q̄ auia dado a aquella primitiua Yglesia, que fundó en el Parayso, y en ella se conseruasse, de la manera que se pudo conseruar, que es in radice; y esto en fauor de aquella primera congregacion de fieles. Ya se sabe, que la gracia es forçosa en toda la Yglesia vniuersal, cuya calidad, y atributo es, que sea santa, aunque lo dexe de ser en algunos miembros; pero en toda ella es calidad necessaria: pues esta, y el derecho a ella se perdiò en toda aquella Yglesia, menos los que reseruò Dios, que fueron a Christo nuestro Señor,

 que

que ni la recibiò de Adan, ni la pudo perder en el, ni por otrõ camino alguno: y la Virgen por particular priuilegio. Y aunque es assi, que la Virgen no estaua entonces, in rerum natura; y consiguientemente no viuia en aquella sazon su gracia, pero conseruòse, y retuuose por entonces el derecho de la Virgen a ella: cõ que en alguna manera podemos dezir, que fue de mucha consideracion para que en toda aquella congregacion de fieles, virtualiter, contenidos en Adan, se diga, que no auia corrido el despojo por todos ellos, pues en vno, que es la Virgen, se auia retenido el virtual, y radical derecho a essa espiritual hermosura; que aunque esto no basta para que se llame essa cõgregacion actualiter sancta, pero haze al caso para que en cierto modo se le pueda dar esse nombre. Esta verdad parece que nos la dize clara el Ecclesiastico cap. 40. donde hablando de este espiritual edificio, que es la Yglesia, dize; *Aedificatio ciuitatis confirmabit nomen, & super hanc mulier immaculata computabitur.* Labrarà Dios (dize el Eclesiastico) vna casa en la tierra; esta serà la Yglesia Militante; y porque esta correrà peligro, y amenazarà ruyna en sus principios, al pũto que la labre vsará de una traça, y serà, que en lo más alto de esse edificio pondrà vna muger, la qual campearà con tales ventajas en santidad, y pureza, que en ella se salue toda la perdida en los moradores de essa Ciudad. Y para que se vea el auentajado grado con que se le á de dar, dize, que la colocará sobre lo mas encumbrado del edificio: que esso quiere dezir; *Mulier supra ipsam computabitur.* Donde se deue ponderar, que no dize, *iuxta ipsam,* sino *supra ipsam*: y para que se vea quan de lleno le compete a la Virgen la pureza original en Adan, la llama, la inmaculada, por excelencia; *Mulier immaculata*: como si dixera; aì no llegò la culpa, que comprehendiò a los demas hijos de Adan.

¶ Prueuanos todo este discurso, y la verdad del, el no auer sido la Virgen hija legitima de Adan, sino natural, q̃ es vno de los mayores, y mas apretados derechos que tiene la Virgẽ a la inmunidad de la culpa en el. Que quiero dezir en esto? q̃ parece

nouedad

nouedad llamar a la Virgen Hija natural de Adan, no legitima? que me plaze. Ya se sabe la diferencia que ay entre el hijo legitimo, y el natural; que el legitimo, es el que fue procreado de padres, segun los fueros, leyes, y arãzeles diuinos, y humanos. Esso es ser hijo legitimo; el que fue engendrado de padres, no como quiera, sino de legal matrimonio, segun lo establecido por la Iglesia, y por los sacros Canones, demas de lo natural; pero el hijo natural a secas, es el que aunque sea engendrado de sus padres, pero no segun estos fueros, y aranzeles. Assentado esto, digo, que los demas hijos de Adan lo fueron suyos, legitimos: quiero dezir, que lo fueron segun las leyes, pacto, y asiẽto que hizo Dios con el en el Parayso, y como tales fueron cõprehendidos en essos fueros, y establecimientos; pero la Virgẽ en ninguna manera, solamente lo fue, segun el fuste natural, no segun lo legal; pues por el pecado cometido por Adan, murió el, y todos sus hijos legitimos a la vida de la gracia, que fue el mayorazgo que puso Dios en cabeça de esse hombre, para el, y para todos ellos: dezìdme, fuera bien que se perdiera esse mayorazgo? no, perdiòse? no, porque a falta de hijos legitimos, entran los naturales a la herencia de sus padres. Y si murieron los hijos legitimos de Adan: por no serlo la Virgen, sino natural, no murió, y se queda viua a la gracia; entre muy en buen hora a la herencia, y desele a ella la possession, que suya es por derecho, pues es hija natural de Adan muerto. Todo este pensamiento tenemos estampado en el capit. 27. de los Numeros, donde se nos dize, que auiẽdo muerto vn hombre rico del Tribu de Manasses, llamado Salfaad, y no auiendo dexado hijos varones que le heredassen, sino quatro hijas; la vna de ellas llamada Tersa, tomá la voz por las demas, vase a Moysen, y dizele; Señor, nuestro padre muriò sin hijos varones, quedamos quatro hijas, hazednos justicia, y entregadnos la hazienda de nuestro Padre. Consulta Moysen el caso con Dios, y mandale q̃ en todo caso se la entregue, y sin otra intermission, ni replica alguna sean restituydas a la possession de su herencia. No se pudo

dibujar

dibujar mejor nuestro caso, porque que otra cosa fue el criar Dios a Adan en aquel felicissimo estado, sino hazer vn mayorazgo, y ponerlo en el como en cabeça de todos? pues a penas lo vuo instituydo, quando a pocas horas lo perdieron padre, y hijos, y murieron a la vida de la gracia, sin que se escapasse hõbre. Pues dezidme, fuera justo, que vn mayorazgo de tãta grãdeza se quedara perdido? No, porque para su retencion quedò viua a la gracia vna hija natural, en quien se retuuo el derecho a el, que assi lo insinua su Esposo Cantic. 6. el qual hablãdo en el caso, y considerando a su Esposa la Virgen en la possession de aquella antigua belleza, perdida en Adan, y conseruada en ella, le dize: *Pulchra es amica mea, suauis, & decora*: hermosa, suaue, y bella soys Esposa mia. Y donde nuestra Vulgata lee assi; buelue la Tigurina; *Pulchra es amica mea sicut Tersa*. Soys amiga mia hermosa, discreta, y agradable a mis ojos, como lo fue Tersa: que fue como si dixera; vos Esposa soys la que heredastis a vuestro padre Adan, y a vuestros hermanos ya difuntos, y en quien passò el mayorazgo, que ellos perdierõ, que por auer quedado vos viua a la vida de la gracia, quedó en vos viuo el derecho al mayorazgo perdido en Adan, que esso quiere dezir, *Pulchra quasi Tersa*, en todo agraciada, hermosa, bellissima a marauilla, sucessora de tan luzida herencia, e inuentora de la gracia, y justicia.

Prueuase la misma inmunidad con la autoridad de los mas graues Santos, y Doctores de le Yglesia.

CAPITVLO XI.

NO es doctrina nueua en la Yglesia de Dios lo que aqui vamos defendiendo, sino muy antigua en ella, y enseñada por los Santos, y Doctores de mayor opinion que á auido en la antiguedad, que es lo que no acaban de persuadirse los de la otra opinion. Comience pues el maestro

tro de todos, el grande Augustino, el qual en vn Sermon de natiuitate Virginis, dize assi: *Magnificat (ò Virgo Beatissima) qui te ab omni peccato super omnes homines præseruauit, quis enim decere poterit sine peccato sũ natus? aut mũdus sum ab omni iniquitate dicere audebit, nisi illa Virgo prudentissima animatum Templum Dei excelsi, quam Deus sic elegit, & præelegit ante mundi cõstitutionem, vt sancta, & immaculata Mater Dei esset, & filia ab æterno præseruata incorrupta ab omni labe peccati.* Donde se deuen ponderar dos cosas, que aqui afirman S. Augustin: la primera, el auer sido electa la Virgen antes que decretara Dios criar el mundo, quod debet intelligi in præuisione, non in executione. Lo segundo, que dize es, que fue ab ęterno preseruada con incorrupciõ espiritual en orden a toda culpa, y deuda de ella; que es lo mismo que dezir, q̃ nunca tuuo derecho a ella la culpa, ni la mirò con malos ojos.

¶ Del mismo parecer es el glorioso S. Anselmo, onra, y gloria de la infelize Inglaterra, aunque dichosa en auerlo tenido por Pastor, el qual en el primer libro de conceptu virginali capit. 5. hablando con la Virgen, dize: *Ille assertor puræ veritatis à filio tuo iam cælo presidente, vas electionis cognominatus, omnes homines in Adam peccasse fatetur; vera vtiq; sententia, & cui contradicere nefas esse pronuntio; sed cum eminentiam gratiæ Dei in te considero, sicut te non intra omnia, quæ facta sunt inæstimabili modo contueòr, sic, neque lege aliorũ in tua Cõceptione demerita fuisse singulari, & humano intellectui in penetrabili diuinitatis virtute, & operatione ab omni peccati adiũctione liberrima.* Verdad llana es (dize Anselmo) q̃ todos pecarõ en Adan, pero boluiendo los ojos al grado excelẽtissimo de gracia, que te diò Dios, o Santissima Virgẽ, assi como te cõsidero fuera de todo lo criado, y superior a ello, assi te considero libre de toda culpa: donde se deue considerar, que no hiziera fuerça esta razon de Anselmo, ni corriera con ygualdad, si solo hablara del actual contagio, y no del radical; pues afirmãdo que todos quedamos incluydos en Adan, y queriendo negarlo en la Virgen, pone el exemplo en lo natural, y dize, que assi como la considera fuera de lo criado, y no incluyda en el,

assi tambien la considera no incluyda en todos aquellos lances, que tienen olor de culpa.

¶ Lo mismo afirma en el cap. 6. del mesmo libro, dõde hablando mas claro dize; *Ergo sapientiam ante omnia secula proposuisse sibi habitaculũ, quod specialiter inhabitaret construere similiter indubitata fide tenemus; quod autem habitaculum istud fuerit, iam dudum innotuit, hoc enim habitaculum illud sacrarium fuisse fatemur, in quo, & per quod eadẽ sapientia humanæ naturæ coniungi voluit, & incorporari, & omnibus se pura mente cõfitentibus parcere, & misereri, quod sacrarium aula videlicet vniuersalis propitiationis, cum operante Spiritu Sancto construeretur, si fundamentum illius initium, seu primordiũ Conceptionis B. Mariæ corruptũ fuit ipsi certè structuræ, non congruebat, nec cohærebat.* Llana cosa es (dize Anselmo) q̃ la sabiduria eterna (ante preuisionẽ omniũ seculorũ) determinó hazer para si vna morada, o casa: quiẽ sea esta, ya se sabe, que es la Virgen, que fue el medio por donde se vniò cõ el hombre, y en quiẽ libró sus misericordias, y nuestro remedio. Pues dezidme, en que juyzio cabe, que si la fabrica deste edificio tiene el primer lugar ante todo lo criado, le vuiesse Dios de dar ruynes principios, y labrar le a lo falso? No es cosa cierta q̃ en Adan se dierõ los principios, y se pusieron las primeras piedras? Si, pues porq̃ auian de ser falsas, y sin fortaleza? Quitad de aì que no teneys razõ. Y vn poco mas abajo buelue a probar lo mismo cõ vnas fortissimas palabras, y dize; *Inscia ne fuit, & impotens sapientia Dei, & virtus, mundum sibi habitaculum condere remota ab omni labe conditionis humanæ? Angelis alijs peccantibus bonos à peccato seruauit, & fœminam matrem suam mox futuram ab aliorum peccatis exortem seruare non valuit? in æternitate consilij sui fixum statuit eam dominatricem, & reginam fore Angelorum, & nunc inferiorem Angelis natam in consortium acceptam esse credamus omnium peccatorum? Existimet hoc, & argumentis suis probet qui vult.* Dezidme (dize Anselmo) atreuereysos a dezir, q̃ la sabiduria, y potencia diuina, ni supo, ni pudo hazer vna morada del todo limpia, y pura para si de toda mancha, y rastro de culpa? O que auiẽdo preseruado a los Angeles

buenos,

buenos, que no cayessen en la culpa en que cayeron los malos, no vsasse de la misma misericordia cō la que auia de ser su Madre? Andad que seria grosseria negar esso; y la razon es, porque lo primero en que fixó Dios los ojos en su eterno acuerdo antes que encontraran con el asco de la culpa de Adan, preseruó a la que demas de auer de ser madre, estaua ya escogida para Emperatriz de los Angeles: y estuuo esto muy puesto en razon, y fue muy decente, pues no fuera justo que la que estaua destinada para tales dos dignidades quedara inferior en pureza a ellos, y ygual con los demas pecadores: no se pudo dezir mas claro la preseruacion de la Virgen. Lo mismo repite en el Comentario sobre el cap. 5. de la segunda Epistola a los Corintios, donde dize; *Omnes mortui sunt peccatis nemine prorsus excepto, dempta Matre Dei, siue originalibus, siue voluntate additis, vel ignorando, vel sciendo.* Donde se deue ponderar, que habla del pecado, segun que fue cometido en Adan, y si alli cayeron todos, y dellos entresaca Anselmo a la Virgen, es visto confessar llanamente nuestra sentencia.

¶ Del mismo parecer es el doctissimo Origines Homilia 1. donde dize; *Audite quid dicit, omnes filij Euæ. Audite omnes vos qui hæreditatem doloris, & tristitiæ post illam, & ex illius condemnatione sumpsistis: audite, quod virgo in vtero accipiet non ex desiderio parum concipiens, quæ neq; persuasione, serpentis decepta est, neque eius afflatibus venenosis infecta.* Es valiente autoridad esta, y muy en proprios terminos. Oyd los desdichados hijos de Eua (dize Origenes) oyd los que de ella heredastis dolor, y condenacion: oyd vna alegrissima nueua, y es, que vna soberana Virgen concebirá en su vientre nuestro remedio: y sino sabeys quiē es esta Señora, digoos que es aquella a quien no engañò la serpiente en el Parayso, ni inficionò con el venenoso aliento de su maluada boca. Verdaderamēte no se pudo dezir mejor. Verdad llana es, que todos quedamos venenados en Adan, de esta maldita serpiente, que esso fue pecar en Adan; luego si conforme a la dotrina de Origines, no quedò alli inficionada la Virgen de esse

vene-

veneno, confiessa que alli fue preseruada, pues no fue comprehendida.

¶ La misma sentencia afirma San Damasceno, oratione 1. de Natiuitate Virginis, el qual hablando en el caso, dize, que no solo lo personal de la Virgen fue preseruado en su actual Concepcion, pero que tambien lo fue la massa, o material de q̄ fue formado su Sacratissimo cuerpo; *O beatos Ioachimi lumbos, ex quibus immaculatum semen effluxit, ò praeclaram Annae vuluam, in qua tacitis incrementis formatus est sanctissimus foetus. O sanctissima, quae principatus, & potestates fefelisti; conseruata in Dei sponsam.* O dichosos los minerales, y la cantera de Ioachin, de donde recogiò Dios la massa, o material inmaculado, de que fue formado el cuerpo de su Madre; o vientre dichoso el de Ana, donde fue forjado aquel santissimo Embrion. Esperad Santo glorioso, que modo de hablar es esse? No os cōtentareys con dezir, que la Virgen fue preseruada en su actual Concepcion, sino q̄ tambien quereys que lo aya sido el material, o massa de que fue formada? Si, porque no solo lo fue la Virgen en su actual Concepcion, pero tambien segun que estaua radicada en sus padres, y abuelos, en quien jamas se pudo, ni deuió dezir, que fue pechera a culpa; no obstante que lo fuessen ellos, que esse fue el priuilegio de que ella gozò. Bien, y passa adelāte Anselmo? Si, y dize, que no solo fue puro el material de que auia de ser formada la Virgen, pero que se auentajò en todo esta soberana Infanta, de manera, que *Principatus, & potestates fefelisti*: lo qual puede hazer dos sentidos; el primero, que hable Anselmo de los Angeles buenos, y en este sentido quiere dezir, que aqui quedan vencidos los espiritus celestiales, sin poder ponderar tan soberana grandeza, pues siendo ella inferior a ellos en la naturaleza, en la gracia les sobrepujó con tales ventajas, que quedò por superior, y Reyna suya, la que en su fuste era Hija de Adan; esso es *fefelisti*. El segundo sentido es, que hable de los Angeles malos, a quien llama el Apostol, principados, y potestades, y en este sentido quiere dezir, que quedaron los demonios

nios burlados, pues pensando gozar de la presa en su Concepcion viendola que era Hija de Adan, y por serlo, pertenecerles a ellos, yendo a echar la garra, se quedaron burlados, y soplando las manos, y aun vencidos de esta gran Señora, a quien señalò Dios por cuchillo de todos ellos: esso es *Principatus, & potestates fefellisti.*

¶ Idem Cyprianus sermone de Natiuitate, donde hablando en nuestro fauor dize; *Non sustinebat iustitia, vt illud vas electionis communibus laxeretur iniurijs, quoniam plurimum à cæteris differens natura communicabat, nõ culpa*: dize, que no dió lugar la justicia diuina, a que su Madre participasse de la infeccion de los demas en Adan, aunque en lo natural si: de manera, que en Adan, y fuera del, corriò muy diferente razon la Virgen que los demas descendientes.

¶ Idem tuetur divus Maximus sermone de Assumptione, el qual tomando muy a su cargo el aueriguar este punto, dize; *Ductor mortis diabolus per cuius inuidiã mors introiuit in orbem terrarum omne humanũ genus in primo parente, veneno nequitiæ suæ potauit, quasi arborẽ in radice antequã proles propaginis prodiret, vitiauit; inde est, quod radix vitiata quotidie frõdet, frondesque eius indesinenter per mortẽ marcescunt. Et sæpe contingit, quod aurũ fulgens reperiatur in luto, & expungente spina, pulchrè rubens oriatur rosa, hoc enim operante prouidentia diuina ex radice vitiata sine vitio prodijt virga, quæ intelligitur Beatissima Virgo Maria attestante Isaia egredietur Virga*, &c. Es valiente testimonio; dize pues este Santo, que el caudillo de la muerte Satanâs, por cuya invidia entró ella en el mundo; en Adan, como en fuente cõ el veneno de su malicia se beuiò todo el linage humano, y lo maleó, y inficionó en el, antes que echara ramas, como a arbol en su rayz. De aqui es, que como alli quedó viciado el arbol, produze por entõces hojas, y como nacen con el achaque de la muerte, luego se marchitã, y mueren. Y si es cosa que sucede descubrirse el oro fino, y resplandeciente en el lodo, sin empecerle nada, y la rosa en la espina, sin participar de su amargura, y rigor: porque no lo auia de ser

a la

a la prouidencia diuina, que de la rayz del linage humano, aunque viciado por la culpa, saliesse de ella sin olor de pecado la soberana Maria; de quien dize Isaias: *Egredietur Virga,&c.* Y que alli quedasse inmaculado este oro, y entonces quando todo el arbol se conuirtiò en espinas, quedasse reseruada aquella rosa soberana, cuyo olor agradó a Dios, y cuya hermosura le robó la vista, de tal manera, que al conuertirse el hermoso arbol del linage de Adan en espina, y cambronera, quedò la Virgen como rosa; y asi mismo descubierto en aquella piscina, y lodaçar, el fino oro, de que hizo Dios corona para su Hijo.

¶ Doctrina es esta con que confirma S. Laurẽcio Iustiniano esta misma sentencia, en vn Sermon de annũtiatione Virginis, donde dize asi; *A ipsa sui Conceptione in benedictionibus est præuẽta dulcedinis, atque á damnationis chyrographo aliena.* Ya diximos arriba, que este chirografo, o escritura se hizo en el Parayso, y fueron en el comprehẽdidos todos los descẽdientes de Adan, y en razon de estarlo, pecaron en el: pues dize este Santo, que no solo preuino Dios a la Virgen con todas las bendiciones de la gracia en su Concepcion, pero que tambien la declaró por no comprehendida en el chirografo. Siguese que alli la preseruò; luego en Adan no fue comprehendida.

¶ Del proprio parecer es el Cardenal Nicolao de Cusa, en el lib. 8. sobre los Cantares, el qual dize; *Neque indiget liberatore à seruitute, in qua nũquã fuit, præliberatorem, Virgo sancta habuit, cæteri liberatorem, & post liberatorem, Christus enim sic omniũ liberator, quod & Virginis liberator, & præliberator, cæterorum vero liberator, & post liberator, ipsa sola post Adæ lapsum non indigat; sed plena originali iustitia, vt Eua, & multo magis sola ipsa electissima Dei Mater, hoc habet, quod in initio essẽdi sub malitia maligni deficere nequiuit, putá, quod in creatione rationalis animæ in corpore, & separatione à corpore in potestate maligni nunquam fuit, sola igitur gloriosissima Virgo non reperitur tempore vllo peccato originali subiacuisse.* Es estremado testimonio; dize este Cardenal, que todos los demas hijos de Adan tuuieron necessidad de quien los librasse del original en que

cayeron,

cayeron, y de los actuales que despues cometieron; pero la Virgen no tuuo necessidad de quien la librara en essos lances, porque mucho antes se auia anticipado su hijo Dios a librarla: y esto con tal priessa, que la libró en el mismo Adan, y alli la declarò por desobligada a la culpa, y desnecessitada de redencion subleuatiua: pues alli la dexò llena de justicia original, cõ mayores ventajas que lo estuuo Eua; y assi quando llegò el instante de su concepcion, yendo a enuestirla Satanàs, la hallò del todo impossibilitada de incurrir en la culpa, por no hallarla deudora della en Adan.

¶ Del mismo parecer es San Cyrilo Alexandrino, libro cõtra Nestorio herege, el qual lo afirma en estos versos.

Laudatur patrio nunquam fœdata cruore
Cerbereo nunquam subiacuisse iugo.

Dize este Santo, que a la Virgen no le comprehendió el asco de su padre Adan, ni fue en el comprehendida de la mancha asquerosa de la culpa; ni sujeta al yugo del demonio. Luego confiessa auer sido del todo libre, *Pro omni statu, & differentia temporis.*

¶ Idem eleganter cecinit Adamus Victorinus en vnos elegantes versos, el qual regalandose con la Santissima Virgen, prorrumpe en este dulcissimo cantico.

Aue verbi sacra parens,
Flos de spinis spina carens,
Flos spineti gloria;
Nos spinetum, nos peccati
Spina sumus cruentati;
Sed tu spinæ nescia.
Palmam præfers singularem,
Neque in terris habes parem,
Neque in cæli curia.

Dios os salue Madre del Verbo diuino, flor aunque nacida del espino de Adan, pero agena de sus espinas; que si estas nos comprehendieron a las demas, fue porque en esse espino

no quedamos conuertidos en espinas de culpa: pero vos Virgen gloriosa, libre de essos rigores, y malezas: y como tal vos sola soys la que os lleuays la palma de la vitoria, y dexays vencido al infierno, y en hermosura, y belleza espiritual, inferiores a los Angeles, y hombres.

¶ Eche el sello a esta verdad el glorioso Patriarca Sãto Domingo, en vn libro que escriuió del Santissimo Sacramento, cuya autoridad deuiera pesar para sus Religiosos, mas que la de Santo Thomas, el qual escriuiendo contra los hereges Albigenses, que negauan la presencia de Christo Señor nuestro en el Sacramento de la Eucharistia; y juntamente negauan la pureza de la Virgen soberana, llegando a este segundo punto dize, *Sicut primus Adan formatus fuit de terra antequam esset maledicta, ita secundus Adam fuit formatus de terra nunquam maledicta.* Muy decente (dize este Santo) fue que assi como criò Dios al primer Adan de tierra virgen, y libre de la maldicion que despues le comprehendiò, assi el segundo Adan Christo nuestro Señor fuesse engendrado de vna Madre Virgen, y nunca sujeta a la maldicion de la culpa, antes del todo libre della. Porque la maldicion del original quando cayò sobre los hijos de Adan, no fue en el Parayso? Si, alli no quedamos todos comprehendidos de la maldicion que nos grangeò nuestro padre primero? Si, alli fue ello: pues de essa afirma Santo Domingo, y dize, que no comprehendió a la Virgen, sino que quedò del todo exempta, y sobre ella. Luego à fortiori del original, actual, que los Tomistas tan porfiadamente niegan.

¶ Y si me dizen, que este libro no es de Santo Domingo, es graue ignorancia, y tiene poca razon el Maestro fray Tomàs de Maluenda en el libro de Paradiso, capit. 60. en afirmarlo assi, pues confiessan el auerlo escrito el glorioso Santo, graues Autores, aun de su Religion, en especial Sã Antonino en la tercera parte titulo 19. capit. 1. y lo mismo Vicencio Obispo Beluacense en su Espejo historial, libro 29. Y otros muchos, y muy

y muy graues Autores, que por no cansar no los refiero.

Proponense los argumentos de los de la opinion contraria, y respondese a ellos.

CAPITVLO XII.

NO es la menor parte, ni mas flaca de nuestro caso responder a los argumentos de los Tomistas, que tan porfiadamẽte nos procurã hazer la guerra, aunque no saldran con la vitoria, segun esperamos.

¶ Fundan pues, el primer argumento, en la autoridad de la sagrada Escritura por dos caminos; el primero en las reglas generales della, el segundo en los titulos que dà a Christo nuestro Señor en orden a su Madre, los quales no pudiera exercitar en ella, si por lo menos no huuiera peccado en Adan. Las reglas generales son muchas, y todas ellas llanas, y claras, ad Rom. 2. *Omnes peccauerunt, & egent gloria Dei*, & cap. 5. *Sicut per vnum hominem peccatum intrauit in mundum. Et per peccatum mors. Et ita in omnes homines mors pertransijt, in quo omnes peccauerunt.* Et 1. ad Corint. 5. *Sicut in Adam, omnes moriuntur, ita & in Christo omnes viuificabuntur.* Et 2. Corint. 5. *Si vnus pro omnibus mortuus est, ergo omnes mortui sunt, ergo si Christus mortuꝰ est pro Virgine, & ipsa spiritualiter mortua fuit.*

¶ Idem habetur Psal. 107. donde hablando Dauid en el caso, dize: *Omnes declinauerunt, simul inutiles facti sunt.* Et Isaiæ 53. *Omnes nos quasi oues errauimus.* Confirma este argumento el Cõcilio Florentino in decreto de vnione Armenorum, y el Mileuitano in Epist. 10. Leonis Primi cap. 2. vbi definitur, *Omnes homines contraxisse peccatum originale, excepto Christo Domino.* Sed exceptio firmat regulam in contrarium, vt constat ex capite solet de maioritate, & obedientia, ergo verè comprehenditur Beata Virgo sub illa regula vniuersali.

¶ Idẽ confirmatur ex D. Luca c. 15. vbi exclamãs dixit; *Ecce*

M *Agnus*

Agnus Dei, ecce qui tollit peccata mūdi. Sobre lo qual dize la Glossa; *Solus ergo ille agnus est, qui non sit venit, non enim in iniquitate conceptus est, nec in peccatis mater eius in vtero aluit.* Circa quod ait diuus Augustinus, ibidem; *Agnus solus sine macula, & sine peccato, nō cuius maculæ absterſæ sunt, sed cuius macula nulla fuit.* Luego si solo Christo nuestro Señor es a quien no alcançò la deuda de la culpa: queda conuencido que la Virgen fue incluyda en la culpa original, vel saltem in debito cadendi in illam.

¶ Son mas que estrellas las soluciones que dan muchos Autores graues a este argumento, diremos las que tienen mayor fuerça; sea la primera, que todas estas proposiones, o reglas de Escritura, y Santos: aunque son vniuersales, admiten muy sin perjuyzio suyo, el particular priuilegio hecho a la Virgen Santissima. Lo qual para que mejor se entinda, se deue aduertir, que ay dos linages de proposiciones vniuersales, vnas politicas, otras logicas: estas segundas guardan tanto rigor, que en ningun caso admiten excepcion en alguna de sus singulares, como, que todo hombre es racional, que todo racional es risible, y otras deste jaez. Las quales no serian verdaderas, si faltassen en alguno de sus indiuiduos: pero las proposiciones vniuersales politicas, no son tan achacosas, como aquellas; antes admiten ensanchas, y dan lugar a las excepciones; ay desta casta millares dellas en la sagrada Escritura, que hablando con vniuersidad, admiten las sangrias de las particulares. Pregunto yo, no son vniuersales todas estas proposiciones, o reglas, que se siguen? Matthæi capitulo 3. que dize, que *Ad Ioannem exibat omnis Ierosolyma, & omnis Iudæa, & omnis regio circa Iordanem*? Si salian todos? No. Item no dize Dauid, que *Omnes declinauerunt, simul inutiles facti sunt*? Y el Apostol, que *Omnes quærunt quæ sua sunt*? Si admiten excepcion? Si, y muchas vezes, luego no concluyen contra nosotros, porque son proposiciones, que hablan de lege ordinaria, & secundum communem cursum, a que no contradize la particulra excepcin. Y si buelue a porfiar, yo tambien le porfio a el.

Digame

Digame,no es verdad Catolica la que dize el Apostol, que todos auemos de resucitar? Si, y no obstante esso, no dizen muchos Santos, que los que se hallaren el dia del Iuyzio viuos, no moriran? Si, luego lo mesmo serà en el caso presente.

¶ Sea la segunda solucion,la que insinua el Concilio deTrẽto,el qual auiendo hablado en la Sesion quinta (como ya està dicho) de los dos estados que tiene el pecado original,.vno en Adan,y otro en la actual concepcion de sus hijos, nos quita de barajas,declarando por no comprehendida a la Virgen en todo aquel decreto, que basta sobradamẽte para tener por igualmẽte probable la inmunidad de la Virgen en Adan,como la de su actual concepcion.

¶ Lo tercero,respondo,que si la Virgen Santissima la consideramos secundum se, & vt relicta, suæ naturæ, & secundum quod debuit includi in pacto inito cum Adamo, habuit debitũ remotum peccandi in illo,& consequenter contrahendi originale, & omnes illius defectus, si ex meritis Christi Domini nõ præseruaretur.

¶ El segundo argumento funda su fuerça en la passiua redempcion; *Quia si non haberet debitum contrahendi, nullomodo posset à Christo redimi ergo*, &c.

¶ A este argumẽto tenemos arriba respõdido sobradamẽte: y aora digo,q̃ el no auer entrado la Virgẽ en el pacto, y assiẽto q̃ hizo Dios cõ Adã,y no auer quedado coligada cõ el, fue por los meritos de Christo,a cuya instãcia fue libre del,y cõsiguiẽtemẽte de todo lo q̃ se seguia al pacto,y esta es mas alta preseruacion, q̃ si solamẽte la preseruara del actual original cõtagio

¶ De lo dicho quedarà respõdido a la segunda parte del primer argumento,q̃ reserué para aqui el darle satisfacion. Digo pues,q̃ competẽtemẽte exercitó Christo en la Virgẽ todos los titulos q̃ tuuo en quanto hõbre,q̃ son el ser Redemptor,Iustificador,Saluador,Mediador, Medico,por mas excelẽte modo q̃ en los demas: y comẽçando del segũdo (q̃ ya hemos hablado del primero) digo,q̃ este no solo consiste en librar,y justificar a

os caydos, sino mucho mas en preseruar que no caygan: assi lo determinò el Concilio Mileuitano; & habetur de consecratione distinct. 5. capite placuit; por estas palabras; *Quicunque dixerit gratiam Dei, qua iustificamur per Christum, ad solam remissionem peccatorum valere, quæ iam commissa sunt, non etiam in adiutorium, vt non committantur anathema sit.* Si, que a los justos dà Dios gracia preseruante de pecados actuales, y este es el principal officio de la gracia, la qual a vnos leuanta despues de caydos, y a otros preserua de la cayda: y en esto segundo descubre mayor fineza, y eficacia, y esta exercitó en la soberana Virgen, preseruandola del original; y porque supo Dios que auia de caer en el, prout continebatur in Adamo, la preseruó de antemano.

¶ Lo segundo respondo, q̃ el ser Christo justificador no está en que el justificado aya caydo en pecado, porq̃ la justificacion no tiene por termino à quo, la culpa, sino la negacion de la gracia; y assi dize el Teologo, que homo fit iustus, ex non iusto: y si a caso la justificacion halla culpa en el que à de justificar, est veluti de per accidens, y a caso: de lo qual se infiere, que pudo Christo exercitar competentemẽte el oficio de justificador en su Madre; no obstante que ella nunca aya sido rea a la culpa, pues bastó q̃ de su cosecha tuuiera negacion de gracia, non in aliquo instãti in quo, sed tãtum à quo. De aqui queda respõdido a lo q̃ toca al titulo de Saluador, y al de Medico, pues preseruãdola, lo fue de su Madre por mas alto modo q̃ de los demas.

¶ De aqui quedará entendida otra verdad Catolica, que está incluyda en lo dicho, y es que Christo muriò por su Madre, la razon es, porque quanto obró fue por medio de su muerte padecida en la Cruz, en quien estuuo la consumacion de la redẽpcion; y esta muerte no solo la ofreció Christo por los que de hecho murieron en Adan a la gracia, pero por los que murieran sino los preseruara, y con sus meritos infinitos estoruara la cayda, qual fue la Virgen, y no otro alguno; y assi deuemos confessar que fue Redemptor suyo; y que en razon de serlo, la preseruó en virtud de su sangre, y muerte.

¶ Y si

¶ Y si me dezis, que la redempciõ de Christo fue por via de precio, desembolsando, y comprando nuestra libertad de que estauamos despojados, y que este rescate supone necessariamẽte captiuerio. A esto os respondo, q̃ es assi, y que en virtud del pacto, y de su general comprehension incurriera la Virgen el captiuerio de Adan, si antes de incurrirlo, no le cõprara Christo la libertad que yua a perder, relicta suæ naturæ; y esto bastó para que retuuiesse el verdadero titulo de Redemptor en ordẽ a su Madre.

¶ De lo dicho quedarà tambien entendido, quan altamente exercitó Christo en su Madre el titulo de Sacerdote, pues por ella ofreciò en primer lugar el sacrificio de la santissima Cruz, de que se lleuò la nata con tales ventajas, que la llaman los Sãtos la primogenita de la redempcion, no solo por que se la ganò a los demas en la grandeza de la gracia, dones, y priuilegios; pero tambien en la excelencia; pues si los demas fueron redimidos de la cayda en la culpa, ella lo fue de la deuda, y obligacion a caer: y pues de ambas cosas la preseruó, digase que exercitó Dios en su Madre el mas alto, y soberano grado de redẽpcion, y que en ella resplandeciò lo mas esmerado del sacerdocio de su hijo. Y si este grado, o modo de redimir se halla en la redempcion actiua de Christo, para quien quereys vos que se guardasse sino para ella? porq̃ quereys vos que quede ocioso en Christo, y mal logrado? no es justo que sẽ emplee en el mejor sujeto de los redimidos? Si: luego si lo es la Virgẽ, y el preseruar a vno de la deuda del original es el mas excelente modo de redimir, a nadie le viene de quadrado, y a pedir de boca como a la Madre de Dios, a quien no es justo negueys lo que decentemente deueys, y podeys conceder sin perjuyzio de Christo.

¶ A lo de mediador os respondo, que no es necessario que los estremos entre quiẽ se media esten enemistados, y diuididos positiuamente por actual enimistad, o discordia; solo basta, que entre ellos no aya necessaria cõnexiõ en materia de amistad, y que antes de ser amigos, no lo ayan sido; sed mere nega-

ma no los tuuo, no lo pudo recibir: pero el baptismo no se ordena adequadamente solo a quitar el pecado original, sino tābien a obrar otros muchos efetos, quales son, imprimir en el alma el caracter baptismal, que es el que habilita al alma para recibir los demas Sacramentos; y asi mesmo haze al que lo recibe miembro de la Yglesia: de aqui es llamarle, janua Sacramentorum, puerta de los demas Sacramentos: y el que almagra, y sella las ouejas del rebaño de Christo; y aunque es assi q̃ la Santissima Virgen no fue capaz de recibir el primer efecto del Baptismo, por no auer tenido pecado actual, ni original, pero fuelo de los demas efectos, que causa este Sacramento: y cōsiguientemente lo fue de recebirlo, como de hecho lo recibiò, y tuuo obligacion a recibirlo, licet alias non esset debitrix peccati.

¶ Y porque el argumento que haze aqui mas fuerça, es el q̃ habla de la redempcion de Christo, exercitada en la Virgen, probando ser impossible la aya exercitado en su Madre, si admitimos la doctrina que hasta aqui emos apoyado, y se vea cō quanta propriedad, y rigor Teologico afirmamos auer sido redimida, no obstante que la Virgen no pecò en Adan; será bien que oygamos esta verdad de boca de la mesma Virgen, la qual en el cap. 8. de los Prouerbios, hablando de la prelacion, y antecedencia que hizo su predestinacion, a la de los demas hijos de Adan, y Angeles, y como todo ello fue por los meritos de su Hijo Dios, y Redemptor, dize; *Dominus possedit me in initio viarum suarum antequam quidquam faceret à principio*, &c. El Señor me posseyó antes que decretara la creaciō de las demas criaturas. Bien, y en virtud de que os posseyó? Dezidnos, en que estuuo essa possession? y que cosa fue posseeros? Dizelo estremadamente la rayz Hebreo, canah, la qual como aduierte Oleastro, significa redimir; assi lo afirma en el capit. 32. del Deuteronomio Moysen, el qual hablādo de la ingratitud de aquel pueblo para con su Dios, les dize; *Non ne ipse est pater tuus, qui possedit te?* donde buelue Oleastro; *Qui emit te?* los 70. *qui emit te redimendo;*

la Tigurina: *Qui te cõparauit*; Batablo, *Qui te ex Aegyptiaca seruitute in libertatem aseruit*: Dime pueblo desagradecido, no es este tu Dios, el q̃ te libró de la esclauitud de Egipto? y el q̃ te cõpró, y puso en libertad, y poniendo te en ella, te posseyò? Pues que retorno tan villano à sido este? Es esta verdad tan corriente en la Escritura, que el Vulgato, en infinitos lugares vsurpa el vn verbo por el otro, como significatiuos de vna mesma cosa, ita Exodi 15. *Populus iste quem possedisti.* Vbi vertit Caldeus; *Quem redemisti, quem acquisiuisti*: Agelio; *Quem tanquam argento dato coemisti*. Es nunca acabar el querer hazinar lugares, dõde se halle lo vno por lo otro, porque son tan sinonomos *posidere*, y *redimere*, que indeferentemente, y a cada passo vsa la Escritura del vno por el otro. Assentada esta verdad, entra la Virgen, y dize; *Dominus possedit me in initio*; a mi me posseyó Dios antes que decretara lo demas; y esta possession la tomó mediante su redenciõ, por la qual me comprò, y hizo possession suya, para que no lo fuera de la culpa, y a vn tiempo començò en mi el ser possessiõ de Dios, y el ser redimida: y assi digo, que *Redemit me posidendo me, & possedit me redimemdo me.* Asi? luego justamente podemos dezir, que en aquella sazõ en que fue predestinada la Virgẽ para Madre, fue posseyda por la gracia, y redimida por Christo nuestro Señor, sin que en ello entrasse, o saliesse Adan, dõde de hecho entrara, sino se adelantaran los meritos de su Hijo, que fueron los que la preseruaron a instancia de su altissima dignidad para que la eligian. Luego con suma propriedad, y en todo rigor de Teologia escolastica, y expositiua podemos, y deuemos confessar que en aquella anticipada prelaciõ en que fue la Virgen ante præuisionem culpæ Adami ex vi scientiæ visionis, predestinada para Madre, y Reyna de los Cielos con excepcion de toda culpa, y posseyda de la gracia fue redimida, y preseruada por los meritos de su Hijo Redemptor suyo.

(?)

Respondese a otros argumentos de dos Doctores modernos, de no pequeña autoridad.

CAPITVLO VLTIMO.

PEsa para conmigo tanto la autoridad del Padre Fráciscisco Suarez, y la del Padre Gabriel Vazquez, varones insignes, y tan conocidos en todo el mundo, q̃ diera por no satisfecha mi opinion, y la doctrina con que la defiendo, sino respondiera a las autoridades, y razones con que pretenden estos dos Autores apoyar la contraria, la qual afirman por cierta, y verdadera, condenando la nuestra. Y para que se vea que es rigurosa censura, será bien poner aqui los fundamẽtos, y razones en que la fundan, y responderles con satisfaccion.

¶ Y aduiertase, que aunque es assi, que estos dos graues Autores se conforman en condenar nuestra opiniõ, pero no en las razones con que cada vno se conuence para impugnarla, que será vno de los medios mas eficaces para que se descubra q̃ ni el vno, ni el otro tienen razon de condenarla; pues hallo en el Padre Vazquez respondido, y satisfecho a todas las razones en que funda el Padre Suarez su censura, con que me quitaré de cuydado de responderle, y solamente me quedarà obligacion de satisfazer al Padre Vazquez.

¶ Y respondiendo al primero de estos dos Autores, le hallo del todo opuesto a nuestra opinion, ita. 3. p. q. 27. disput. 3. sect. 2. conclusione 2. el qual dize, que *Beata Virgo ex vi suæ Conceptionis fuit obnoxia peccato originali, & habuit debitum contrahendi illud*: y q̃ lo contrario ni se puede dezir, ni defender sin nota de error, las razones, con que este Autor se conuence son las siguientes.

¶ La primera, funda en los lugares, o reglas del Apostol, que ya quedan arriba alegadas, y respondido a ellas; pero en la que mas esfuerço haze es en el cap. 5. de la segunda epistola a los de Corinto, donde dize el Apostol; *Si vnus pro omnibus mortuus est, ergo*

ergo omnis mortui sunt. Luego si Christo nuestro Señor murió por la Virgen, infierese con euidencia que murió ella a la vida de la gracia, o en si, o en Adan.

¶ El segundo argumento funda en la autoridad de San Augustin libro tercero contra Iuliano, capitulo. 8. y es tomada de vna decretal del Papa Sozimo, vt habetur in epistola. 157. el qual dize; *Quod nullus redimitur nisi is qui sub peccato seruit, ergo ad veram redemptionem necesse est esse aliquo modo sub peccato.* Luego para que la Virgen Santissima fuera sujeto capaz de redempcion, fue necessario que la comprehendiesse el pecado, por lo menos en Adan.

¶ Prueua lo mismo, ex eodem D. Augustino libr. 4. contra duas epistolas Pelagianorum capitulo 4. el qual hablando de la muerte de Christo Señor nuesto, dize; *Pati mortē sine meritis mortis de vno solo mediatore catholica fides nouit.* Et idem affirmat. lib. 1. de peccatorum meritis, & remissione. Luego si la Virgen Santissima murió, fue en virtud de los meritos de la muerte, que no son otros, sino la culpa original, contrayda por lo menos en Adan.

¶ El tercer argumento funda este Autor en la poca vtilidad, quia ex hoc quod concedatur beatam Virginem fuisse in Adamo obnoxiam peccato, non affirmatur aliquid de illa quod deroget propriæ innocentiæ & puritati, sed tantum ostēditur naturæ origo, & infirmitas, quæ ita per gratiam sanari potest, vt nullus in ipsa persona defectus appareat. Luego si el auer pecado en Adan (como no passe de aì) no manchó la persona de la Virgen, no se sigue inconueniente, y de lo contrario, muy grandes, pues lo son auer de afirmar, que la Virgen no fue redimida por Christo, y que el no murió por ella.

¶ Y si le alegamos a este Autor la autoridad del Concilio de Trento, el qual auiendo tratado toda la materia del pecado original, segũ sus dos estados ya referidos, dize, que no es su intencion comprehender a la Virgen. Responde, que la declaracion del Concilio no se deue entender sino de sola la actual, y

real

real preseruacion de la Virgen en su actual Concepcion, que es de la que habla Sixto Quarto en su Extrauagante, a la qual se remite.

¶ Estas son las principales razones que conuencieron a este Doctor grauissimo, para sentir lo contrario de nuestra opiniō, y darle tan rigurosa censura, aunque la modera, y dá por prouable con ciertas limitaciones, como luego veremos.

¶ A estos argumentos satisfaze el Padre Vazquez, cuya solucion nos seruirà de armas para satisfazer a los dos, y dexarlos conuencidos. Pero antes de cumplir con esto, será bien ponderemos la conclusion del Padre Suarez, que es el apoyo de su opinion; esta dize, que, *Beata Virgo ex vi suæ Conceptionis fuit obnoxia peccato originali*: la qual puede tener dos sentidos, el primero es dezir, que la Virgen Santissima *ex vi suæ Conceptionis habuit debitum contrahendi, quia lapsa fuit de facto in Adamo.* Y este sentido, ni lo admitimos, ni tenemos por verdadero, como ya queda probado arriba. El segundo es dezir, que la Virgen *ex vi suæ Conceptionis ex seipsa, seu ex vi pacti præuisi futuri sub scientia cōditionata habuit debitum peccandi in Adamo, & quod de facto peccasset in illo nisi ex meritis Christi præseruaretur.* Y este sentido es verdadero, y si Suarez quiere dezir esto, dize bien; *Itaque aliud est peccauisse in Adamo, aliud vero habuisse debitum peccandi in illo*; de manera, que en virtud, y fuerça de la general comprehension, que auia de tener el pacto que hizo Dios nuestro Señor con Adan, sin duda ninguna fuera comprehendida la Virgen Santissima, porque assi lo tenia ya visto Dios antes de su absoluto, y eficaz decreto; y estando cōprehendida, sin duda cayera en la culpa de Adan, de la qual fue libre por los meritos de su Hijo Dios: y assi deuemos dezir, que *ex vi generalitatis debitæ tali pacto, Beata Virgo habuit debitum remotum intrandi in illud: & consequenter peccādi in Adamo, non verò debemus affirmare habuisse debitum proximum contrahendi peccatum Adami, quia de facto non fuit lapsa in illo, sed tātum debitrix labēdi, in sensu iam explicato, & sic fuit præseruata ab illo lapsu, quem omnes in Adamo contraximus*: que es la limitacion con

que

que el Padre Suarez dá por probable esta nuestra opinion, y en esta parte tiene razon, y mucha mas de lo que parece.

¶ Assentada esta doctrina, corre con sobrada seguridad la nuestra, en que afirmamos, que bastó esta deuda en que estuuo, y se hallò la Virgen a la sazon de preseruarla Dios, para que en todo rigor se deua, y pueda afirmar della, que fue redimida por Christo, y que exercitó en ella vna entera, y cabal redempcion preseruatiua, de que fue capaz, la qual quedara mal lograda, si pudiendola Christo exercitar, y auiendo en quien, y corriendo su Madre el peligro que corriera, no la exercitara, luego conuino que assi se hiziesse.

¶ De aqui se entẽderà la respuesta que dà el Padre Vazquez a los argumentos del Padre Suarez, el primero q̃ funda su fuerça en la autoridad del Apostol, que dize; *Si vnus pro omnibus mortuus est, &c.* Respondet; *quod vtraque propositio scilicet quod Christus pro omnibus mortuus est, & quod omnes mortui sunt: est æque vniuersalis, sed non eodem modo nam Christus mortuus est, nõ solũ pro illis qui cõtraxerũt debitũ moriẽdi in Adamo, sed etiã pro illis, qui habuerũt debitũ peccãdi in illo, at vt beata Virgo habuerit debitũ peccãdi in Adamo, sufficit vt vere dicatur morti obnoxia, si ex se, & ex sua natura cõsideretur, qui aut sic debebat includi in Adamo ex vi generalis comprehensionis debitæ pacto inito cum illo.* De manera, que mirada la general comprehension, que se le deuia al pacto, sin duda ninguna incluyera a la Virgen, si los meritos preuistos de Christo no la exceptuarã, y dexaran libre de todas las miserias del pecado.

¶ Al segundo argumento fundado en la autoridad de San Augustin, y del Papa Sozimo: Respondo, que la Virgen *fuit sub peccato, id est, sub debito remoto cadẽdi in Adamo, in quo defacto caderet nisi præseruaretur per Christũ, quod sufficit ad verã redemptionem.*

¶ A la segunda autoridad de S. Augustin tomada del libr. 4. contra los Pelagianos, *Dico primo; quod diuus Augustinus per merita mortis nõ solũ intelligit peccatum in primo parente; sed etiam peccatum originale in vno quoque contractum;* porque este Santo en esta ocasion juzgò que la Virgen cõtraxo el pecado original; aunq̃

en

en otras muchas tuuo lo contrario: y asi consiguientemente afirmò, que la muerte de la Virgen auia sido *ex meritis peccati*; lo segundo digo, que quando S. Augustin exceptua a Christo N. Señor. *Loquitur de iustitia, & ex vi vnionis hypostaticæ, ex qua fuit illi naturalis immunitas á peccato.* Lo tercero respondo, que en el sentido que concedemos que *Beata Virgo habuit debitum peccandi in Adamo ex vi vniuersalis pacti*, podemos conceder, que *eodē modo habuit debitum moriendi*; y que *ex meritis peccati mortua est.*

¶ Al tercero argumento respondo, que es asi, que la actual, preseruacion de la culpa bastó para priuar a la Virgen de toda mancha personal, pero no fue bastante para darle limpio origen, y puro, pues se pudiera dezir della, que en lo espiritual auia sido de mala casta, y la miràra el original, como a prenda que auia sido suya en Adan. Lo segundo respondo, que està muy engañado este Autor en lo que dize, la razon es (porque como ya queda dicho arriba en el capitulo segundo del primer discurso) en Adan vuo verdadero captiuerio, y verdadera esclauitud general, y todos pecaron en Adan, y esta, es mancha, y fealdad muy grande, aunque radical, o seminal; y que esto sea asi (demas de lo ya dicho) el proprio Padre Suarez lo insinua en la tercera parte disput. 3. sect. 2. donde confiessa claramente, que en Adan se celebrò la venta de todos sus decendientes, y q̃ alli quedamos vendidos, y dados por esclauos: notense sus palabras; *Si ergo Beata Virgo non fuisset vendita in Adamo, & seruituti peccati obnoxia, non fuisset verè redempta, Christus enim illos solos redemit quos Adam vendidit, & quantum in ipso erant fecit captiuos.* De cuyas palabras infiero dos cosas llanas; la primera, que en Adã quedamos todos inficionados, y despojados de la gracia, y captiuos de Satanàs, y hechos objecto digno de odio de Dios, con que se dize la gran desuentura, y miseria que alli participàra la Virgen Santissima si de antemano no la preseruaran los meritos de su hijo Dios, y asi mesmo, lo mucho que le importó a la Virgen Santissima auer sido preseruada en Adan, y libre de tal desuentura: luego poca razon tuuo este Autor en

pare-

parecerle que no le importaua a la Virgen ser preseruada en Adan, con tal que la preseruaran en su actual Concepcion. Lo segundo digo, que alli en Adan vuo bastante ocasion para que Dios exercitara redempcion subleuatiua, leuantando a los alli caydos, luego á fortiori pudo exercitar la preseruatiua; pues si alli me confiessa el Padre Suarez captiuerio, y lapso, tambien me deue conceder capacidad de preseruacion passiua, qual se hallò en la Virgen Santissima para ser preseruada por Christo nuestro Redentor, y Señor, que es lo que yo pretendo en estos Discursos.

¶ Y a lo que dize el Padre Suarez del Concilio de Trẽto, digo, que se engaña, porque alli el Concilio si bien se ponderã sus palabras, passa muy adelante de lo que Sixto Quarto dize en su Extrauagante, porque Sixto lo que por ella pretendió solo fue remediar las demasias, y contiendas que auia entre los de ambas opiniones, mandandoles a los vnos, y a los otros que no se censurassen, ni condenassen la contraria por error, o pecado mortal; esto es lo que en aquella Extrauagante se descubre, y esto quiso el Concilio de Trento renouar de camino en las vltimas palabras de su Decreto, diziendo; *Sed obseruandas esse constitutiones Sixti Quarti*, &c. pero en las primeras del, passa muy mas adelante, y dize, que declara no ser su intencion comprehender a la Virgen Sãtissima en el decreto del pecado original, en el qual no solo habla de *actuali contractione peccati, sed etiam de illius debito in Adamo*; y diziendo, que no es su intencion comprehender a la Virgen Santissima en el decreto; dexa dicho, y assentado lo vno, y lo otro; caso que no lo toma en la boca Sixto Quarto, ni se mete a tratar palabra de quantas en el dicho decreto pone el Concilio: de manera, que el Concilio assienta dos cosas, la primera es, que declara por no comprehendida a la Virgen Santissima en el decreto que acabaua de difinir, de cuya sustancia no habla Sixto Quarto, y assi en ella no se remite el Santo Concilio de Trento a la Extrauagante; pro hac prima parte. La segunda, que en el estilo, y modo de opi-

de opinar en esta materia se guarde lo que dize Sixto, lo qual renueua, y confirma, y esto segundo es muy distincto de lo primero, que sino quisiera dezir mas que lo que dize Sixto, no tenia el Concilio para que tocar lo primero, sino remetirse a la Extrauagante.

¶ Y porque se eche vna red barredera a todos los lugares del Apostol, que trae este grauissimo Autor; y a otros, con que nos hazen punta en esta materia; digo, que si conuencieran cõtra nuestra sentencia, deuian conuencer contra la suya: digo contra la que siguen, de actuali preseruatione Virginis, pues es cosa llana, que de todas las reglas generales del Apostol q̃ hablan de la culpa original, se colige no solo q̃ todos quedamos obligados en Adan a la culpa, pero tambien que de hecho la contraemos en nuestra concepciõ: luego si estos testimonios no conuencen, esto segundo (pues afirmamos casi todos, que fue la Virgẽ libre del original en su actual concepcion) lo mismo podemos dezir de debito contrahendi peccatum in Adamo. Y querer demediar el testimonio del Apostol, y la regla general, y que la mitad della no corra en la Virgẽ, y la otra mitad, si; parece solucion voluntaria: luego, o todo, o nada; es marauillosa solucion, y insinuala Vazquez en la 3. part. q. 27. disp. 115. cap. 3. Y tiene mucha razon, y es valiente para satisfazer a nuestros contrarios.

¶ De aqui queda respondido a las razones con que se conuenciò el Padre Vazquez a sentir contra nuestra doctrina; estas son dos; las quales si bien se consideran, no conuencẽ, ni tienen fuerça, y si la tienen (que no se lo concedo) solo seria para condenarnos por poco aduertidos en Metaphysica, o corriente Teologia, pero no por errados en materia de Fè, lo qual vno, y otro le negamos cõ sobrada razon, y para que esto se vea, serà bien referir las razones deste Autor. La primera se funda en vna doctrina cierta, y es, que, *Priuatio sequitur habitũ, ergo si Beata Virgo recepit iustitiam originalẽ in Adamo (vt ait Catharinus) sequitur quod ex vi peccati ab Adamo commissi remansit, ipsa Virgo priuat illa dono,*

dono, sed talis priuatio est ipsum originale peccatum, vel quid essentialiter in illo inclusum ergo contraxit priuationem talis iustitiæ, ergo & debitum peccati, nam si semel concedatur beatam Virginem fuisse comprehensam in priori parte decreti, nempè de transfundenda gratia, sequitur necessario fuisse comprehensam in secunda parte illius, scilicet de transfundenda priuatione illius, nec potuisse Deum excipere Virginem à posteriori lege de transfundendo peccato, si semel concedatur fuisse comprehēsam sub priori, quia hæc non erat transfundenda in illū posterum si Adamus non peccaret. De manera, que toda la fuerça deste argumento està en que es impossible que la Virgen fuesse comprehēdida en la ley de transfundirsele la gracia recebida en Adan, sin q̃ tambien lo fuesse en la ley de transfundirle la culpa, si Adan la cometiera, pues la fuerça del decreto estuuo en que lo bueno, o lo malo, que en Adā, como en cabeça se retenia, vuiesse de passar en todos los alistados alli, sin que tal don pudiesse passar en ningun descendiente, si de antemano quedaua ya perdido en la cabeça, que era Adan. Luego es impossible entrar a la Virgen en parte del decreto, o pacto hecho con Adan, sin que entre en todo el, assi en lo bueno, como en lo malo.

¶ A este argumento respondo lo primero, que tuuiera mucha fuerça si fueramos del parecer de Catharino, el qual no juzgó por inconueniente que la Virgen fuera comprehendida en lo fauorable del pacto, y no en lo odioso, pareciendole que estas dos cosas pudieron diuidirse; pero aqui no corremos cō esta doctrina, antes excluymos a la Virgen de todo el pacto, y ley *transfundenda gratia*, y dezimos, que ni recibiò Adan gracia para transfundirla en la Virgen, ni cometió el pecado para ella; sino que totalmente fue excluyda de lo vno, y de lo otro, assi por la independencia q̃ la predestinacion de la Virgen tenia de Adan, como por auersele dado la gracia ex titulo maternitatis priuatiuè, *& totaliter independenter ab Adamo*; lo qual corriò en la Virgen, y no en los demas decendientes, los quales por auer recibido la gracia en Adan, y no por otro titulo, auiendola el perdido, la perdieron todos.

¶ Y si quisiessemos seguir a Catharino (in gratiam lectoris) digo lo segundo, que muy bien pudo Dios quãdo assentò el pacto con Adan, que fuesse con tal cõdicion, que la Virgen entrasse con los demas a recibir la gracia original, y que aunque el la perdiesse, se retuuiesse el derecho particular de la Virgẽ; o que ella no fuesse vista auer incurrido en la culpa. En verdad que no hallo yo repugnancia essencial, o implicacion para q̃ no se pueda dezir; *Si semel conceditur ex vi sciẽtiæ mediæ, Deum præuidisse casum Adami, & omnium posterorum in illo*; que despues al decretar, y hazer el asiento con Adan exceptuasse a su futura Madre; por cierto que no tiene razon quien juzga esto por imposible. Y a lo que alega de Aristoteles, que *priuatio sequitur habitum*, cõfiessole q̃ es asi; si el tal habito perece en todos los sujetos en quiẽ deuia estar; pero si falta en algunos, y en otros se retiene, seguirase la priuaciõ en aquellos, pero no en estos: es asi q̃ en Adan faltò la gracia, y faltando en el, faltó en los coligados en el, menos aquellos, o aquella que exceptuò Dios, cuyo derecho quiso que se retuuiesse en su Madre, y no quedasse en Adan perdido, prout pertinebat ad Virginem; porque en estos asiẽtos voluntarios pudo Dios arbitrar a su gusto; y querer que en estos lances se guarden las leyes rigurosas de la Metaphysica: es rebentar de Escolastico, o Metaphysico: y quando todo corriesse al sabor de el Padre Vazquez, deuia cõdenar a Catarino por mal Metaphysico en las leyes de la Teologia, y Filosofia, y no por errado en la Fe, pues ni ay Concilio, ni Escritura sagrada, ni tradicion de Padres que condenẽ la doctrina de Catarino, a lo menos en fuerça deste argumento de Vazquez.

¶ El segundo argumento se funda en los incõuenientes que representa este Autor, el qual dize, q̃ de lo contrario se seguiria, que la Virgen no vuiesse sido redimida por Christo nuestro Señor, porque Christo fue predestinado por ocasion del pecado, y en carne pasible, y si la Virgen vuiera sido libre en Adan, no pudiera serlo por los meritos de Christo, sino por particular merced, y liberalidad de Dios.

¶ A es-

¶ A este argumento tenemos sobradamente satisfecho en los capitulos precedentes, donde confessamos que la Virgē fue redimida por los meritos de la Passion de su Hijo Dios, el qual fue predestinado *In remedium peccati, & in carne passibili*: pero, *dependenter à peccato præuiso ex vi scientiæ mediæ*, en virtud de la qual viò Dios la cayda de Adan, y en el, la de los demas, y assi mesmo viò que el vnico, y mas eficaz medio seria la encarnacion de su Hijo, *in redemptorem*, en cuya muerte estaria la consumacion de nuestro remedio: tras esto entrò el decreto absoluto, y antes de ver con sciencia de vision la futuricion de Adan, y de su pecado, *in primo signo rationis*, predestinò vn redemptor, *& simul & semel*, predestinò a la Virgen para Madre, con todos los dones, y gracias que essa dignidad pedia, y estos, dados por los meritos de Christo su Redemptor, en virtud de los quales la exemptó del pacto hecho con Adan, cuya hija fue en lo natural, librandole en si mesmo todo lo moral de dones, y gracias que determinó darle. Et hæc dicta sufficiant ad laudem Christi Domini redemptoris, & inmaculatæ Virginis Conceptionis.

(?)

F I N.

SERMON.

Que predicò en la fiesta del glorioso Patriarca San Ioseph, el Doctor Gonçalo Sanchez Luzero Canonigo magistral de la Santa Iglesia de Granada, &c.

SALVTACION.

Q *Vanta sea la grandeza de la santidad de San Ioseph; la confiança que hizo Dios de el, lo dirà, pues llegò a tanto, que le hizo entrega de las dos mejores joyas de sus tesoros, que son, Dios hombre, y Madre Virgẽ. Del otro Ioseph Adelantado de Egipto, dize la Escritura, que llegò a tanto su priuança con Faraon, que* Constituit eum dominum domus suæ, *q̃ lo hizo señor de toda su casa, y Reyno; pero con todo esto no llegò a serlo de la muger del Rey: pero el nuestro, o lo que lo engrandeció* Dios! *tanto, q̃ lo hizo Padre de su Hijo, y Esposo de su Esposa. A esta quenta, que derecho tẽdrà Ioseph a los dos? digalo la instituta de rerũ diuisione, parrafo cũ in suo solo, como despues põderarèmos en el cuerpo del Sermõ. Que dize, q̃* Quod in alieno solo nascitur sub illius dominiũ, cadit cuius est solum. *Que lo que nace, o se descubre en el solar ageno, es de cuyo es el solar. Cuya es la Virgen?* de *Ioseph. Cuyo es* Christo? *de* Ioseph, *porque lo engendrô la* Virgen *durante el matrimonio de los dos. A esta quenta gran derecho tiene* Ioseph *a los bienes de la gracia, y con incomparables ventajas al resto de los demas Santos, aunque entren los Apostoles, pues pertenece a mayor hierarquia: esta grandeza auemos de descubrir si nos fauorece la gracia, pidamosla, y a la* Virgen *nos la alcance.* Aue Maria.

Cum

Cum esset desponsata Mater Iesu Maria Ioseph. Matth.c.1.

LA excelencia, y ventajas de vn Santo, estàn libradas en ser amigo de Dios, y tanto mas lo será, quanto mas participare de su gracia, porque esta es la que lo haze Santo. Quanto se aya aventajado el gran Patriarca S. Ioseph en ella al resto de los demas Santos. Altissimamente lo descubren dos dignidades para que lo eligiò Dios, que son tales, que despues de la de Dios hombre, y Madre Virgen, tienen el primer lugar: estas son, Padre de Christo Señor nuestro, y Esposo de la Virgen Santissima.

¶ Y començando de la primera, de ella confiessa toda la Escuela de los Teologos, que es la mas soberana de quantas se an dado a pura criatura; considerad, si Christo nuestro Señor tuuiera Padre temporal en la tierra, q̃ dignidad fuera essa? mayor que la de Madre de Dios, quanto es mas ser Padre, que ser Madre, pues esta dignidad de quatro partes que tiene, se le dieron a Ioseph las tres, y con todas las prerrogatiuas, y calidades que tiene el ser Padre natural, sin serlo. Diga esta verdad el doctissimo Iuan Gerson, cuyas palabras son tomadas de San Chrisostomo hom.4. in Matthæum, el qual hablando en el caso dize: *Ioseph fuit Christi Domini pater reputatione, pater curatione (quia nutritius) pater generatione, non quidem sua, sed Maria vxoris suæ, cooperante Spiritu sancto, & quodammodo vices Iosephi supplente, non virili semine, sed mistico spiramine.* Dize este gran Doctor, que Ioseph fue de tres maneras Padre de Christo nuestro Señor, por reputacion, porq̃ assi estaua tenido, y reputado de todos, *Vt putabatur filius Ioseph.* Por eleccion diuina, para que lo criara, alimentara, y defendiera, como su tutor, y curador. Por generacion, no suya, sino de su Esposa, mediante la obumbracion del Espiritu Santo, el qual por milagroso, y espiritual modo supliò las vezes de Ioseph: que quiere dezir? Para que esto vltimo se entienda, y se vea la gran propriedad con que Ioseph goza la dignidad de Padre, se

¶ De aqui quedarà llana vna gran dificultad, y es, si este gran Patriarca por razon desta dignidad se auentaja a los Apostoles, porque é visto a muchos dudar en ello, y no tienen razon. Digo pues, que les haze incomparables ventajas, quales son las que haze el titulo de Padre al de criado, o ministro: y sino, pregunto, quien son los Apostoles? ministros, y criados de Christo: y Ioseph? Padre, pues mirad vos las que en vuestra estimacion haze vuestro Padre a vuestro criado, y essas ay acá. Pōderó esta verdad San Chrisostomo loco allegato, el qual haziendo tanteo del ministerio Apostolico, y del de Ioseph, dize, que aquel es vn atomo respeto deste, porque el ministerio de los Apostoles fue en orden al cuerpo mistico de Christo, que es su Iglesia, y el de Ioseph en orden al verdadero, y natural. Pues mirad vos las ventajas que este segundo haze a esse primero, y essas haze el ministerio de Ioseph al de los Apostoles: y para q̄ esto quede mas bien entendido, se á de notar, que Christo tiene dos cuerpos, vno natural, el qual recibio en el vientre de la Virgen Santissima: otro mistico, que es la congregacion de los fieles. Bien, y de los dos qual es mejor? es sobrada pregunta essa, porq̄ vale mas vn adarme de la humanidad de Christo, por estar vnida al Verbo diuino, que setenta mil cuerpos misticos, luego si la nobleza del ministerio se regula por la de el fin, y objeto a que mira, y la dignidad de Ioseph mira inmediatamente al cuerpo verdadero de Christo, sustentādolo, regalādolo, gouernandolo, siguese con euidencia que se auentaja incomparablemente a la dignidad Apostolica, cuyo objeto es la enseñança, y gouierno espiritual del cuerpo de Christo.

¶ Y si me boluecys a preguntar, Padre dezidme qual es mejor ministerio, el que se encamina a la vida espiritual, o el que a la vida corporal? A esto respondo, que si hablays de solo el cuerpo mistico dentro de su esfera, que serà mejor ministerio el que se encamina a lo espiritual, que el que a lo corporal: pero si hablays de todo lo espiritual de esse cuerpo mistico, y de cien mil cuerpos misticos de vna parte, y de lo corporal de Christo de

la otra

la otra, os digo que incomparablemente, y con ventajas infinitas se la gana el ministerio que sirue a la carne de Christo, al que sirue al espiritu de la Yglesia. Quitad de aí, que tiene que ver todo el bien de la Yglesia, ni de cien mil Yglesias, con la carne de Christo, pues es de Fe, que vna gota de sangre de Christo, por estar vnida a el Verbo, pesa, y vale mas que infinitas Yglesias Militantes, si fueran possibles.

¶ Y para que se vea el gran fundamento que tiene esta verdad, pregũto; la altissima dignidad de madre de Dios, y las ventajas que haze en los dones de la gracia a todos los Serafines, y Santos de la Yglesia, sobre que apoyan? Direysme, y con razon, que solamente en auer engendrado corporalmente a Christo nuestro Señor, en virtud de la qual accion corporal, se le dio el mas soberano grado de gracia q̃ despues de Christo se à dado a pura criatura, y assi mesmo el resto d̃ los demas dones, y prerogatiuas. Luego si despues de esse ministerio es el mas inmediato a Christo el de Ioseph, y el que tiene el segundo lugar en orden a lo corporal de Christo, tambien deue ser en la alteza de gracia, y dones, que por esta razon se le deuieron. Y sino dezidme, no es llana verdad en doctrina de Aristoteles, que el cõseruar, y alimentar lo engendrado tiene en fuerça de naturaleza, tanta accion como el engendrarlo, y este casi tanta dependencia de su conseruante, como de su generante? Si, la razõ es, porq̃ el ser de vn efecto, y su consistencia depende casi tanto de su conseruacion, como de su produccion: luego si estos dos ministerios se diuidieron entre la Virgen, y su Esposo (pues ella lo engendra, y el lo conserua, y alimenta) queda probado con euidencia, que si porque la Virgen Santissima engendró a Christo, se le dio el altissimo grado de gracia, y dones de que goza, le darian esse mismo en segundo grado a Ioseph, con ventaja a los demas Santos, por el titulo de conseruador de lo corporal de Dios hombre. Todo este pensamiento ciñe el grande Augustino sess. 30. de tempore. En vna palabra, el qual hablando del caso, y haziendo comparacion del ministe-

ministerio de Ioseph, y del Apostolico dize, ministeriũ Apostolicum est sub Christo, & propter Christum, ministerium autem Ioseph est propter Christum, & supra Christum. Dize, que el ministerio de los Apostoles los cõstituyó ministros para Christo, pero inferiores a Christo, pero que el de Ioseph lo hizo superior a Christo, criandolo, alimentadolo, goucrnandolo, mandandole, como padre, y tutor a su pupilo, que a todo esto da licencia el Euangelista; que dize, que *Iesus erat subditus illis*, que Christo Señor nuestro le estuuo sujeto, y le reconociò por superior, porque quiso el voluntariamente, y por su gusto, assi para darnos exemplo, como para honrar a Ioseph, darle tal mano, y licencia, que no siendo inferior a ninguna criatura, lo quisiesse ser de Ioseph, y tenerlo por superior suyo.

¶ No menos nos dexan llanas las ventajas de Ioseph la segunda dignidad que es la de Esposo de la Virgen, por la qual se le deue vn altissimo grado de gracia. Ora sepamos, que dignidad es esta, y que derecho le dio a Ioseph a essa gracia? para ello se á de notar, que el matrimonio en fuerça de su institucion, pide igualdad en los contrayentes. Bien claro lo dixo Dios quando resoluiendose de dar esposa a Adan, dixo: *Faciamus ei adiutorium simile sibi.* Adan inmortal, ella tambien, el en gracia, tambien ella: de manera, que el matrimonio pide igualdad, y si en esta se á de dispensar, es menor inconueniente que corra por ella, que por el. Assi passò en el matrimonio de Adan, que no obstante la igualdad dicha de su muger con el, le auentajò en dos cosas; la primera, en que lo hizo cabeça de la muger, la segũda, en el señorio sobre todos los animales; *Vt præsit piscibus maris.* Esta es la razon (como dize San Augustin) porque añadio Dios vna letra al nombre de Abrahan, y se la quitó al nombre de su muger Sarra (pues el se llamaua Abram, y ella Sarai) con que les dixo las ventajas que por el matrimonio le competian a a Abraham en orden a su muger.

¶ Assentada esta doctrina, y que el matrimonio de Ioseph fue verdadero, y hecho por Dios, en cuya razon le deuieron

acōpañar todas las calidades que por su institucion se le deuian. Quiē serà Ioseph en los ojos de Dios? digo, que por razon del estado del matrimonio tiene derecho a mayor grado de gracia que la Virgen, y sino se lo dieron, fue porque la Virgen auia de ser Madre de Dios. Bien, y de aì que resultó? dexar a Dios obligado a recompensarle las ventajas que por razon del matrimonio se le deuian por otro camino, so pena de quedar agrauiado. Pues, y en que se le pudo hazer la recompensa? en hazerlo Dios, su Padre, y Esposo de su Madre, y participante de su Cruz, en los mayores trabajos que jamas padecio hombre, desde el principio del mundo, que es el don mas crecido, y auentajado, que en esta vida comunica Dios a vn alma; no se pueden encarecer los que padecio por Dios, este Santo; que de viages, peregrinaciones, miedos, sobresaltos, aqui lo persiguen, alli lo buscan para matarlo, porque encubria al Saluador, acullà lo destierran, fina señal de grande amigo de Dios, y aunque padeciò muchos trabajos, todos callen con el que padeció quando viò preñada a su Esposa, no sabiendo la causa, que confuso le pondria este caso, que perplexo, y dudoso, cerca de lo que deuia hazer, sin precipitarse, ni arrojarse como hombre combatido de zelos: valgame Dios, y que poderosa fatiga!

¶ Cerca de lo qual querria se ponderassen dos cosas, vna de parte de Ioseph, y otra de parte de la Virgen; la primera es el pie de plomo cō que caminò Ioseph en este caso, sin arrojarse a delatar della, q̄ reportacion tan grande, q̄ maduro acuerdo durmiendo sobre el caso, y cōsultandolo cō la almohada; tal quiere Dios q̄ procedays en los negocios de importancia, sin precipitaros, si fue, si entró, si salió, reportaos, miraldo bien, que podrá ser que os engañeys, no os arrojeys, sino quereys errar. No ignoraua Dios el pecado que cometian los q̄ labrauan la torre de Babilonia, y el castigo que merecian, y con todo esso dixo el mismo Señor. *Descendam & videbo vtrum opere compleuerint.* Bien serà (dize Dios) decender, y ver la labor que estos hazē cōtra mi prouidencia. Pues Señor no lo sabeys, y lo veys? si, pues q̄ dezis?

dixolo

dixolo, no porque lo ignorasse, sino para enseñarnos el madu-
ro acuerdo que deuemos tener en los negocios graues. Repor-
taos, no os arrojeys, sino quereys errar, o cordura de los Sãtos,
y pie de plomo de Ioseph, que reportado, todo esso, dize aquella
palabra: *Hæc autem eo cogitante.*

¶ Bien, pero resta lo segundo, que le toca a la Virgen, de-
zidme Virgen Santa, si lo quereys bien, porque no se lo de-
zis, y gustays de verlo padecer? Mirad que parece crueldad, y
desamor: o prudencia de la Virgen. Dos causas (dize Bernardo)
le mouieron a callar, y no dar a su Esposo satisfacion. La prime-
ra, la gran paz, y seguridad de su conciencia, y saber que no le
auia ofendido; o el valor, y animo, que pone la pureza de con-
ciencia, para no temer nada: venga lo que viniere, caygase el
cielo, y hundasse el mundo, sepalo, o no lo sepa, padezca, o no
padezca, no tengo que darle satisfacion. Estremadamente des-
cubrieron esta verdad aquellos tres Niños del horno de Babi-
lonia, los quales siendo acusados, de que no auian adorado la
estatua, lleuados a la presẽcia del Rey Nabucodonosor, y pregũ
tados del caso, y amenaçados cõ fuego, respõdierõ Dani 3. *Non
oportet, ò Rex de hac re; respondere tibi, potens est Deus quem colimus,
nos liberare de manibus tuis; quod si noluerit notum, sit tibi Rex, quia
Deos tuos non colimus, & statuam, quam eregisti non adoramus.* Pode-
roso es, ò Rey, el Dios que adoramos a librarnos de tus manos,
y sino lo hiziere, tente por sabido Rey, que no emos de doblar
las rodillas delãte de tu estatua, y desde aqui le negamos la obe
diencia, y dezimos ser vn Idolo falso, y fementido. Que os pare-
ce del brio, y animo? O linda señal de la pureza de la concien-
cia; veys aqui porque calla la Virgen, y no quiere dar satisfa-
cion a su Esposo.

¶ La segunda causa, que a ello le mouiò, fue querer hõrar a su
Esposo, y q̃ lo hõrassen, como si dixera: reuelẽselo a el, y embie
le Dios vna embajada, como me la embiò a mi, que tan honra-
do es mi Esposo como yo, y pues a mi me la embiò, embiesela
a el, y honrele, como me honrò a mi, en verdad que se saliò con
ello

ello : digalo nuestro Euangelio, que afirma, que estando Ioseph con estas fatigas, le apareciò vn Angel, y le dixo ; *Ioseph fili Dauid, noli timere, accipere Mariam coniugem tuam.* Ora notense los fauores que le haze el Angel ; el primero es llamarle hijo de Dauid, que es apellido de los mas honrosos que tiene Christo, *Fili Dauid, fili Abraham:* el segundo fue, rogarle con la Virgen; *Noli timere, accipere Mariam coniugem tuam* : no os desdeñeys Señor de recebir en vuestra compañia a vuestra Esposa. O que lindo remate tuuieron los trabajos de Ioseph; q̃ bien descubre la auentajada amistad que le tuuo Dios; estremadamente lo dize la Esposa, Cant. 4. la qual queriendo cifrar todos los fauores que le hazia su Esposo dize : *Ipse est amicus meus.* Hagoos saber que es mi amigo, aí lo digo todo. Bien, y en que està librado el serlo? la translacion Hebrea lo dirà, q̃ en vez de aquella palabra, amigo, dize, *Ipse est afflictio mea*; es mi aflicion, el que me trae corrida, y trabajada : y aì està librada la amistad, y tanto avrà de ella, quanto vuiere de trabajos padecidos por Dios. Gallardamente lo dize aquella vision que viò San Ioan Apoc. 7. el qual dize, que viò vna gran tropa de Santos, auentajados en belleza a los demas, y que preguntò a vno de aquellos ancianos ; *Domine mi, qui sunt hi? & vnde venerunt?* Y que le respondiò : *hi sunt, qui venerũt ex magna tribulatione* Esperad, mirad, que os preguntan dos cosas, y no respondeys mas que a la vna, mirad que no solo os preguntan que digays de donde vinieron, sino quien son ? andad q̃ no ay en la casa de Dios quien soys, sino que es lo que aueys padecido por el, porque esso solo soys, lo que vuieredeys hecho, o padecido por el, veys aí lo que es Ioseph, lo que padeciò por Dios, y trabajò en su seruicio, esso es, y esso le premian, *Noli timere, accipere, &c.*

¶ Bien, y estuuo librada la vẽtaja de Ioseph en solo lo dicho? no, porque tambien lo estuuo en el exercicio de las dos vidas, actiua, y contẽplatiua. En quien està librada toda la perfeccion de la ley Euangelica, o la gran ocasion que tuuo este Santo para exercitarlas con incomparables ventajas ; porque si hablamos

de la

de la actiua, quien assi la exercitò como Ioseph? quien sustētó a Christo nuestro Señor? quien lo vistió, y calçó? quien le dió casa? quien lo truxo en sus braços los años de su niñez? quiē le hizo la costa a el, y a su Madre tantos años? quiē corriò los peligros por el, como Ioseph? quiē assi se desterró de su tierra, y deudos, por saluarle la vida? á llegado nadie a estas finezas? pues si es de fe, que por vn jarro de agua dado por Dios se promete el Cielo, quien tales seruicios exercitó inmediatamente en la persona de Christo, que Cielo merecia? si el pecado de los que crucificaron a Christo por auer tocado inmediatamente a su persona dizē los Teologos que fue el mayor que se à hecho, ni se harà en el mundo, quien exercitò tantas obras de Misericordia, inmediatamente en la persona de Christo N. S. que grados de gracia mereceria? digalo el mismo Dios q̃ lo sabe conocer.

¶ Pues si hablamos de la vida cōtemplatiua, y de lo que en ella se auentajò este Santo a los demas, hablen las grandes ocasiones que tuuo para exercitarla: sea la primera, la larga, y ordinaria comunicacion de noche, y de dia, y a todas oras con Christo nuestro Señor, pues si de solo vn breue rato que se recostò el Euangelista S. Iuan se remontò a lo mas alto de la contemplacion, y quedó lleno de vn altissimo grado de gracia, tal que se dize del, que *fluenta gratiæ potauit*; que se beuiò los raudales enteros de la gracia: que se dira de el que lo estuuo tantos años, y gozò tan de espacio de aquel pielago inmenso de aguas de gracia, que lleno quedaria? Sea la segunda ocasiō, la compañia de la Virgen Santissima; de quien dize S. Dionisio, que solo el mirarla, componia; y comunicaua deuocion, y santidad; pues qual la comunicaria a su Esposo, con quien viuió tantos años, y con tan estrecho amor, y familiaridad?

¶ Todo lo dicho hallo yo estampado en aquel grā Patriarca Ioseph hijo de Iacob, a quien bendiziendo su Padre a la ora de la muerte. Genes. 49. Y viendo el gran lugar en q̃ le auiā puesto los trabajos, le dize; *Filius accrescens, Ioseph filius accrescens*; Hijo mio Ioseph, vos soys el hijo acrecentado, y adelantado a vues

tros

tros hermanos. Dize otra letra; *arbor fructifer iuxta fontem*; sóys Hijo mio como vn arbol frutal, plãtado junto a la fuente: que quiere dezir? entre los nombres que el Espiritu Santo dà a los justos, el principal es, llamarlos arboles; *Et erit tanquam lignum, quod plantatum est secus decursus aquarum.* Bien està, y de donde les viene la medra? de donde? del agua de aquella soberana fuente, que es Christo nuestro Señor, de quien dize Zacharias, que *Erit fons patens domui Israel*, y de essa fuente que parte le cupo a Ioseph? considerad el puesto, y cercania que tuuo a la fuente, y la que los demas, y se verà, pues de los demas dize la Escritura; *Et erit tanquam lignum, quod plantatum est secus decursus aquarum*; que son arboles plantados allá a las corrientes de las aguas, tal azequia para este, tal para aquel, vna corre al Apostol, otra al Euangelista, otra al Martir: pero a Ioseph, todo el raudal entero, porque es arbol junto a la fuente, *iuxta fontem*; pues a penas saliò del vientre sagrado de la Virgen, quãdo enuistió a Ioseph; *iuxta fontem.*

¶ Y esso solo? no, que mas medra sacò de los trabajos, y fue, quedar por dueño de sus hermanos, y amparo de su padre Iacob; *Inde pastor egressus est, lapis Israel*, que los trabajos vinieron a poner a Ioseph en puesto que pudiesse sustentar a sus hermanos, y padre, *Pastor & lapis*; esto fue lo mas precioso que sacò nuestro Ioseph de los trabajos que padeció, qual? *Pastor & lapis.* Pastor del mejor ganado, que tiene Dios en Cielo, y tierra, pues lo fue de aquella Oueja blanca sin mancha de pecado actual, ni original; y del Cordero Dios hombre, en que se auentajò a San Pedro, en dos cosas; la primera, en la calidad del ganado, pues vale mas este de Ioseph, que cien mil Iglesias militãtes. La segunda, estuuo en el modo de la entrega, pues a Sã Pedro solo le dan el trabajo de apacentar las ouejas, y no el dominio, *Pasce oues meas*; no tuyas, sino mias; pero a Ioseph se las entregan juntamente con el dominio; *coniugem tuam*, tu Esposa; y esso solo? no, porque no solo es pastor, sino piedra, *lapis Israel*, el amparo, y defensa de Israel. Quien no se assombra desta excelencia,

celencia, que se diga, y con verdad, que Ioseph sustenta al que todo lo sustenta; que ampara a el que a todos nos ampara; que tenga por menor, a el que es el Señor de todos: milagroso caso, gloriese el Cielo de teneros allà, Santo glorioso, la Iglesia de tener vuestra intercessiõ, vuestros deuotos de teneros por amparo, y pues estays junto a la fuente do la gracia, acordaos con vuestra intercession alcançarnosla, para que por medio de ella, consigamos la gloria; *Quam mihi, & vobis,* &c.

LAVS DEO.

En Seuilla.

Con Priuilegio, *Por Alonso Rodriguez Gamarra.*

Año de 1616.

INFORMACION ECLESIASTICA en defenſa de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.



AL EXCELENTISSIMO SEÑOR Don Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Arcos, &c. Del inſigne Orden del Tuſon de Oro.

Por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañia de IESVS, Catedratico de Eſcriptura en el Colegio de la miſma Compañia de Cordoua.

CON LICENCIA,

EN SEVILLA;

Por Alonſo Rodriguez Gamarra.

Año 1616.

APROBACION.



POR comiſsion del ſeñor don Gonçalo de Campo, Prouiſor, y Vicario general deſte Arço-biſpado, è viſto los diſcurſos intitulados; *Informacion Ecleſiaſtica, en defenſa de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, hechos por el Padre pedro de Ojeda, de la Compañia de IESVS, Profeſſor de Eſcritura en ſu Colegio de Sãta Catarina de Cordoua: y no ſolo la doctrina no tiene coſa cõtra la Fe, y buenas coſtumbres, antes es muy conforme a ella, y prouechoſa grandemente al pueblo Chriſtiano, alentando ſu deuocion a la puriſsima Concepcion con autorizar eſta fieſta, y verdad (fuera de grauiſsimos lugares de los ſagrados libros, y teſtimonios de Santos) muy ſingularmente con excelencia de erudita hiſtoria Ecleſiaſtica, y de toda la poſsible antiguedad, que en eſta parte es trabajo no tomado por otro haſta oy. Y aſsi le juzgo por digniſsimo, y muy deuido, que ſe eſtãpe. En eſte Colegio de la Compañia de IESVS de San Ermenegildo a 3. de Febrero de 1616.

Alonſo Fernandez de Cordoua.

¶2 LICEN-

deſde la predicacion de Santiago Apoſtol en eſtos Reynos, haſ-
ta oy; como en el diſcurſo deſta Informacion ſe prueua. Y aun-
que eſta declaracion del renombre: *Nacion iluſtre, y glorioſa*, pu-
diera ahijarſe a arrogancia Eſpañola; pero, quando no vuiera
otras razones (que ſi las ay) para que a Eſpaña ſe le dè tan inſigne
blaſon, ceſſara qualquier nota de preſuncion, conſiderada la ſin-
gular, que en el propoſito de la Limpia Concepcion ſe ofrece,
por donde nueſtro Reyno merece el titulo de *Iluſtre, y gloriſo*.
No á ſido ſolo el pueblo en Eſpaña, poſſeſsion propria de la
Virgen Santiſsima, donde ſu Mageſtad ſoberana, como en tierra
muy propria, á fundado la deuocion de ſu Limpia Concepcion;
ſino lo mas noble, lo mas iluſtre, y glorioſo deſtos Reynos ſe à
ſeñalado ſiempre en eſta ſolemnidad. Y dexado el graue teſtimo-
nio de Flauio Dextro nobiliſsimo Eſpañol, y Preſidente del Con-
ſejo Real del Emperador Theodoſio, que eſcriuiò en el capitu-
lo quinto, otros dos enteros, que ſon el octauo, y nono, refieren
el fauor, que nueſtros ſeñores Reyes an dado a eſta fieſta. Siſe-
nando, Cindaſuindo, Bamba, don Iayme el Conquiſtador, don
Iuan el Primero, don Martin, don Alfonſo, don Iuan el Segun-
do Reyes de Aragon, los Reyes Catolicos don Fernando, y do-
ña Yſabel, el Emperador Carlos Quinto, nueſtros ſeñores; los
quales con priuilegios, leyes, prouiſiones, y cartas conſeruarõ,
y augmentaron en eſtos Reynos la antigua deuocion de Eſpaña
a la Limpia Concepcion de la Virgen, y Madre de Dios. A cuen-
ta deſto con mucha razon puede dezir la Reyna del mundo, que
en el particular del miſterio de ſu Limpia Concepcion, tomó
ſu Mageſtad poſſeſsion entre gente honrada, iluſtre y glorioſa.
In populo honorificato; gloria illuſtri; Entre Reyes, Emperadores,
Principes, y ſeñores de alto linage; que tan a ſu cargo an tenido
celebrar la Limpieza incõparable de la ſoberana Madre del Hijo
Dios, y de ſu Concepcion puriſsima. En eſte numero entra, Se-
ñor, la caſa de V. Excelencia; pues demas de ſer la que todo el
mundo ſabe en gloria, y grandeza real à tenido, y tiene tanta
parte en el negocio de la Limpia Concepcion de nueſtra Señora.
De muy antiguo celebran eſta fieſta los rebiſabuelos de V. Exce-
lencia,

lencia, con la piedad, y deuocion, que muestran dos testamentos, que della tienen especial clausula. El vno es del señor don Pedro Ponce de Leon mi señor, Conde de Medellin, y primer Conde de Arcos, septimo abuelo de V. Excelencia, que dize asi. *Otrosi mando a don Iuan mi hijo, y a qualquiera de los otros mis hijos, que heredaren mi casa, y mi mayorazgo, que la fiesta, que yo fazia de cada año de la Concepcion de Santa MARIA, que la fagan este año de la fecha de este mi testamento, y dende en adelante cada año por la manera, que yo la fazia*, &c. Està otorgado el testamento año 1448. El otro es del Conde don Iuan Ponce de Leon mi señor, su hijo, que le sucediò en la casa, y mayorazgo; que dize asi. *Otrosi, porque yo fago cada vn año dos fiestas de nuestra Señora Santa MARIA de la su Santa Concepcion, la vna, que me mandò fazer el señor Conde mi señor, y padre, que Dios aya, por su testamento, e la he mandado fazer, y fago en la dicha Orden de San Augustin; y la otra fazia, y fago en la Orden de nuestra Señora Santa MARIA del Carmen de la dicha Ciudad de Seuilla*, &c. *ruego, y mando a don Rodrigo Ponce de Leon mi fijo, que despues de mis dias el tenga cargo de fazer, y celebrar las dichas fiestas de cada vn año en los dichos Monasterios, por la manera, que las yo suelo fazer*. Està otorgado este testamento año 1469. Asi corrieron estas fiestas por mano de los Excelentisimos señores abuelos de V. Excelencia, hasta el Duque don Rodrigo Ponce de Leon abuelo de V. Excelencia, quando mi señora la Duquesa doña Iuana Giron aora cien años poco mas, o menos dotó otra fiesta con su Octaua de la Limpia Concepcion, la qual se celebra hasta oy en la Yglesia de Santa Maria de la Mota en esse Castillo de V. Excelencia, saliendo la Procesion, y acompañamiento de palacio, asistiendo, y autorizando la fiesta V. Excelencia, como tan hijo de sus mayores, con la grandeza, y Religion, que cada año vemos. Asi, que bien puede la Reyna del mundo dezir en la fiesta de su Limpia Concepcion, que tiene antigua possesion fundada en casas de ilustre, y excelente gloria. Este titulo glorioso de la deuocion a este misterio, q̃ de tan antiguo tiene la casa de Arcos, me dio cõfiança de ofrecer a V. Excelẽcia esta Informacion de la Limpieza de la Madre de Dios, en su purisima Concepcion; seguro,

guro, que por la materia à de hallar todo fauor en manos de V. Excelencia; y que no lo á de desmerecer el Autor, o por ser de la Compañia de I E S V S, Religion tan fauorecida de V. Excelencia, o por vassallo reconocido a la merced, que é recebido, y humilde Capellan, que suplico a nuestro Señor guarde muchos años, en toda felicidad la persona de V. Excelencia, &c. Deste Colegio de Santa Catarina de la Compañia de I E S V S de Cordoua a 12. de Febrero año de 1616.



PROLO-



PROLOGO A LA PRIMERA PARTE DESTA INFORMACION DE LA LIMPIA CONCEPCION, &c.



L glorioso Padre San Iuan Chrisostomo en la Homilia quarta sobre el capitulo segundo de la Epistola segunda a los Thessalonicenses, dize vna breue sentencia, que en materias Eclesiasticas á sido muy celebrada de los Teologos. *Est traditio? Nihil quæras amplius.* Si es tradicion, no ay mas que buscar. Essa legitima comunicació recebida de los Padres antiguos, y conseruada siempre en sus hijos, es bastante prueua de verdad. Mas porque en conocer qual es legitima tradicion puede auer engaño, dieró los Santos Doctores dos reglas para aueriguarla, y son las siguientes. La primera, es, la costumbre vniuersal de toda la Yglesia. Explican esto muy a nuestro proposito San Augustin, y San Isidro, tratando ambos de las costumbres de la Yglesia en celebrar festiuidades. *Illa autem, quæ non scripta, sed tradita custodimus; quæ quidem toto terrarum orbe obseruantur; dantur intelligi; vel ab ipsis Apostolis, vel plenarijs Concilijs,*

cilijs, quorum est in Ecclesia saluberrima auctoritas, commendata, atq; statuta retineri. Sicuti quod Domini passio, & resurrectio, & ascensio in cœlum, & aduentus de cœlo Spiritus Sancti anniuersaria solemnitate celebrantur; & si quid aliud tale occurrerit, quod obseruatur ab vniuersa, quacũq; se diffundit, Ecclesia. Hasta aqui son palabras de S. Augustin en el capitulo primero de la Epistola ciẽto y diez y ocho, dize, que las cosas que se guardan por tradicion en toda la Yglesia, se dan a entender ser doctrina de los Apostoles, o de los Concilios generales, que asi las enseñaron, y encomendaron. Como que se celebrẽ cada año tales, o tales fiestas, que se guardan en toda la Yglesia. Lo mismo dize S. Isidro en el libro. 1. de los oficios Eclesiasticos capitulo quarenta y quatro, despues de auer probado, como ellos, y muchas de las fiestas que celebramos fuerõ instituydas por los Apostoles.

¶ La segunda regla para aueriguar qual es legitima tradicion en la Yglesia de Dios, enseña San Ireneo libro tercero capitulo quarto cõtra los hereges, dõde trata de proposito desta materia *Et si quibus de aliqua modica quæstione disceptatio esset, nonnè oporteret in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conuersati sunt, & ab eis de præsenti quæstione sumere quod certum, & re liquidum est?* Otra regla de verdadera tradicion (dize san Ireneo) es, que cõsultemos las Yglesias particulares antiguamente fundadas por los Apostoles, y dellas tomemos resolucion en la question que se ofreciere. Pone exemplo el Santo, en vna Yglesia de gente tan barbara, que ni libros, ni letras tenian; sino por tradicion conseruauan la doctrina, que auian recebido de los Apostoles, y esto tã tenazmẽte, q̃ si alguien les referias las nue-

uas heregias, q̃ en otras partes se auian leuantado contrarias a su tradicion, al punto cerrando los oydos, dauan a correr, por no oyrlas. *Sic per illam veterem Apostolorum traditionem ne in conceptionẽ quidem mentis admittunt quodcumq; eorum portentiloquium est.* Hasta estas Yglesias quiere san Ireneo, que consultemos, para ver qual es tradicion Apostolica.

¶ Infiero de aqui en breue dos cosas: Primero, la autoridad de la tradicion, tan grande, que de parecer de San Iuan Chrisostomo, y de todos los Teologos, si la hallamos, no avrá mas que buscar para creer, que la Madre de DIOS fue CONCEBIDA SIN MANCHA DE PECADO ORIGINAL. Lo segundo infiero, que el modo de buscar esta tradicion es, consultar las Yglesias antiguas, y ver, que an tenido en esto desde que los Apostoles las fundaron; porque esso se avrá de guardar, como doctrina de los mismos Apostoles. En lo qual podemos proceder por ambas reglas arriba puestas; o por la de san Augustin, examinando, que guarda toda la Yglesia vniuersal desde sus principios; o por la de san Ireneo, consultando qualquiera Yglesia particular, como sea de las que fundaron los Apostoles. De qualquiera destas maneras, que hallemos tradicion de la Limpia Concepcion, será ella legitima, y verdadera, deriuada en fin đ los Apostoles: y hallada, no avrá mas que buscar, como dezia san Chrisostomo.

¶ Alto pues, comencemos por las Yglesias Orientales, tomando la corriente para esta tradicion desde antes de los Apostoles, y dellos hasta nuestro siglo. Y vaya atento

el Letor al intento, que es, probar la tradicion de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y de la creacion de su alma santissima en gracia, como constarà de las pruevas que harèmos, cerrando la puerta al sentido, que los autores de la contraria sentencia dan a esta fiesta, diziendo, que es de la Concepcion espiritual; o por otro nombre, de la Santificacion. Auemos de probar, que lo que todas las Yglesias siempre an celebrado, es la Limpia Concepcion en todo rigor, y la creacion del alma de la Virgen en gracia diuina. Los demas fundamentos, assi de Autores, como de la sagrada Escritura, y milagros con que se prueua la Limpieza de la Concepcion de nuestra Señora, sacarèmos en breue.





Fundamento primero.

DE LA ANTIGVA TRADICION DE LA limpia Concepcion de la Madre de Dios en la Iglesia antigua hasta los sagrados Apostoles.

CAPITVLO. I.



AVNQVE por textos de sagrada Escritura, como en otro discurso probamos, parece el misterio de la Limpia Cōcepciō de nuestra Señora; pero llegando a ponerlo en tradicion; digo, que es cosa cierta, que la noticia de los misterios de Christo, y de su Madre, vino de padres a hijos, deriuandose desde el principio del mundo a toda la posteridad, q̃ la heredò de aquellos primeros padres, como su principal patrimonio. Asi cōsta de Esdras lib. 4. cap. 14. Iosepho lib. 1. d̃ las antiguedades c. 4. Origenes homil. 928. y vltima sobre los Numeros. Eusebio cō Anatolio lib. 7. histo. c. 28 S. Hilario Psal. 2. Y de los Doctores modernos Melchior Cano lib. 3. de locis cap. 3. Bellarmino li. 4. de verbo Dei non scripto c. 4. 8 10. Gregorio de Valēcia in Analysi fidei lib. 8. cap. 3. Genebrardo lib. 1. Chronographiæ fol. 21. El qual especialmēte señala aquella tradicion de la muger, que auia de quebrātar la cabeça a la serpiēte; la qual de parecer de grauissimos, y antiquissimos santos, es

 la

la Virgen Santissima en su Limpia Concepcion, como probamos en el discurso de los lugares de sagrada Escritura, que hablan deste misterio de la Limpia Concepcion. Esta tradicion la recibieron de Adan sus hijos, y nietos, que la conseruaron, hasta Moyses; el la puso por escrito con autoridad diuina. Fuera desto yua Dios nuestro Señor por discurso de tiempo cõ particulares reuelaciones fomentando esta misma tradiciõ en su Yglesia, como parece por muchos testimonios de sagrada Escritura, cõ q̃ en su proprio discurso probamos esto mismo.

¶ Vna de las personas, que en aquella Yglesia antigua, mas confirmaron esta tradicion de la Limpia Concepcion, fue el santo Profeta Elias, de quien se deriuò a los demas Profetas successores suyos. Assi lo escriue Iuan 44. Patriarca de Hierusalen en el libro de institutione Monachorum cap. 32. Cuenta primero aquella misteriosa vision del santo Profeta Elias, quando vio la nubecita, que subia del mar, del tamaño de la huella de vn hõbre, y en breue se estendio por todo el Cielo, y regò, y fecundó la tierra. Propuesta la vision, dize el Patriarca de Hierusalen: *Quid autem sacramenti rerum futurarum, præter hystoriam visio illa intrinsecus contineret, & quod iugis mysterij Deus Heliæ tunc statim prono per eam portenderet, dignatus fuit* Helias *aperire, non palàm hominibus, sed secretius consortibus. A quibus traditum tenemus,* Deũ *sub figurata visione reuelasse tunc* Heliæ *quatuor magna mysteria, quæ per ordinem explicabo.* Dize, q̃ era tradicion entre los Discipulos de Elias, conseruada hasta su tiempo, que el santo Profeta auia descubiertoles de palabra quatro misterios, que Dios le auia reuelado en la vision de aquella nubecita. *Primò, quod quædam infantula nasceretur, quæ ex vtero matris suæ ab omni peccato munda egrederetur.* El primer misterio era, q̃ auia de nacer vna Niña limpia de todo pecado desde el vientre de su madre. Auiendo propuesto essotros tres; rebuelue de espacio sobre esta limpieza desta Niña, y dize assi; *Per hoc namq; quòd ille puer* Heliæ *vidit de mari nubeculã paruam oriri, reuelauit Deus* Heliæ, *quòd quædam infantula, scilicet Beata Maria, per illam nubeculam significata, & instar illius nubeculæ per humilitatem parua, nasceretur de humana natura peccatrice, designata per mare.* Reuelò Dios a Elias, que vna Niña humilde (significada en la nube quando se le-

se leuantaua del mar) auia de salir de la naturaleza humana pecadora, significada por el mar. Notese desde luego la diferencia, que esta tradicion va haziendo de el origen desta santa Niña, a toda la naturaleza humana pecadora; y aduiertase, que trata d̄ su primera generacion, por la qual precedio de la naturaleza humana; como la nube en su primera origen del mar. Declarase mas: *Quæ infantula iam in suo ortu esset munda ab omni peccatorum sorde; quemadmodum nubecula illa fuit de mari amaro, sine tamen aliqua amaritudine.* Y aprieta mas la comparacion de las dos generaciones de la nube, y de la Virgen: La vna procediendo del mar, pero sin amargura; y la otra de la naturaleza humana, pero sin pecado. *Licet namq; nubecula illa esset origi naliter eiusdem naturæ cum mari, alterius tamen fuit qualitatis, alteriusq; proprietatis: mare quippè ponderosum est, & amarum; sed nubecula illa leuis fuit, & dulcis.* Notese con cuydado el assiẽto de esta primera parte de la comparacion. *Aunque la nube era en su origen de la misma naturaleza, que el mar, pero de diferentes calidades, y propriedades; pues el mar es amargo, y pesado: y la nube dulce, y ligera. Y esto originaliter, desde su primera origẽ. Sic quāuis in quolibet alio homine natura humana instar maris, sit in sua origine, ita amaritudine peccatorum, & vitiorum pondere pressa; vt fateri cogatur: iniquitates meæ supergressæ sunt caput meum, & sicut onus graue grauatæ sunt super me.* Tābien aqui pone toda la naturaleza humana en todos los hombres amarga, y pesada por el pecado; tanto q̄ todos ellos, *In sua origine, en su origen,* son forçados a confessar; y si entonces pudieran, confessaran el peso de su culpa, principio, y cabeça de las almas. Pues aunque esto sucede assi a todos los hombres en el origen de su naturaleza amarga por la culpa, como vn mar salobre; pero no assi en Maria *Beata tamen Maria de hoc mari, id est, natura humana, aliter fuit orta; quia in suo ortu nō fuit onerata amaritudine delictorum; sed instar illius nubeculæ, fuit leuis, per immunitatē peccatorum; & dulcis, per plenitudinem charismatū. Fue otra la generacion, y origen, con que esta Niña saliò de todo esse mar salobre de la naturaleza humana: porque ni entonces se viò en ella amargura de pecado; sino como vna celestial nube, desde su primera generacion tuuo inmunidad de pecados, y dulçura de gracias.*

¶ Veese con clara euidencia, que no trata del naciminето de la

Virgen, ſino de ſu generacion, y Cõcepcion. Lo primero, por eſtas vltimas palabras, en que diſtinguiendola de todos los demas hombres, afirma, que en todos ellos, *in ſua origine*, en ſu Concepcion, eſtà la naturaleza humana manchada con la culpa: mas la Virgen, a diferencia de ellos, tuuo otro origen, con que procedio de eſta miſma naturaleza, con inmunidad de la culpa, y plenitud de gracia. Lo ſegũdo, porq̃ ſino hablara de la primera generacion y Concepciõ, no venia a propoſito la generaciõ de la nube, con que compara la de la Virgen vſando aquellos terminos, *Originaliter: in ſua origine.* Lo tercero, ſino quiſiera hablar de la Concepcion de la Virgen, no dixera tantas vezes, y con tanto cuydado: *De natura humana peccatrice aliter fuit orta. Que tuuo ſu origen de la naturaleza humana de otra manera que los demas hijos de Adan.* Nunca nombra Natiuidád, nunca trata de como nació de ſu Madre ſanta Ana; ſino ſiempre del origen, con que procedio de la naturaleza humana, comparando eſta miſma naturaleza al mar, y diziendo, que en todos los demas hõbres ſe halla, como el mar, amarga en ſu origen por la culpa. De donde manifieſtamente ſe concluye, que habla de la origen, y generacion, con que la Virgen ſalio de eſta naturaleza, y no de ſu Natiuidad. Lo quarto, ſi hablara de ſu nacimiento, dexauala inferior a lo que ſe dize del Baptiſta, *Replebitur Spiritu Sancto adhuc ex vtero matris ſuæ*: y de Ieremias, *Antequam exires de ventre ſanctificaui te*; pues a eſtos dos ſantos ſe les dio la gracia antes que nacieſſen, y a la Virgẽ, en virtud de eſta tradicion, ſolamente ſe la diera quando nació. Lo qual, ni dize con la grandeza de la Virgen, ni cõ la comparaciõ del origen de la nube.

¶ Por eſtas palabras aſsi ponderadas, y entendidas, ſe vee, quan antigua tradicion es en la Yglesia de Dios la de eſta verdad de la Limpia Concepcion, conſeruada deſde el Profeta Elias, que la declaró a ſus Diſcipulos; de los quales por ſucceſsion certiſsima ſe recibio enla Yglesia Euangelica; *A quibus traditum accepimus*, dize el Patriarca de Hieruſalen.

¶ Y no ſe puede dudar de la continuacion perpetua deſta tradicion entre los Diſcipulos de Elias; pues la ſucceſsion dellos durò ſiempre en el monte Carmelo, deſde el ſanto Profeta, haſta que

vino Christo al mũdo, como lo prueua Paleonidoro lib. 1. antiquit. & sanctim. eremit. montis Carmeli cap. 5. y 6. Iosepho Antiocheno lib. de perfecta militia primitiuæ Ecclesiæ cap. 12. Gilberto Gẽblacense in Chronico Hierosolymitano, y Iuan Patriarca 44. de Hierusalen en el libro citado de institutione monachorum desde el cap. 28. hasta el 33. en qual libro dize, como aquellos vltimos successores de Elias recibieron el Euangelio, y conocieron, y honraron a Christo Señor nuestro, y a su Madre santissima: y vltimamente en el cap. 36. escriue assi: *In memoriam visionis de ortu huius Virginis, præostensæ sancto Prophetæ Eliæ, sub specie nubeculæ ascendẽtis de mari Carmelum, monachi prædicti anno Incarnationis Filij Dei octogesimo tertio, diruentes eorum Sanaion antiquum, ædificauerunt huic primæ Virgini Deo dicatæ capellam quandam in monte Carmeli, iuxta fontem Heliæ, in situ illo, in quo Helias orans viderat nubeculã illam.* Dize, que el año de la Encarnacion de Christo ochenta y tres, los Discipulos successores de Elias, en memoria de la reuelacion dicha, y reuerẽcia de la Limpia Concepcion de la Virgen santissima labraron vna capilla en el monte Carmelo, en el mismo sitio, donde Elias vio este misterio, y donde tuuo su principio entre sus Discipulos esta tradicion. Cosa cierto bien notable; que desde aquellos dichosos tiempos se aya conseruado memoria tan antigua, y testimonio tan autorizado de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Destos mismos successores de Elias, y antiguos deuotos de la Concepcion de la Virgen, dize Iuan Patriarca en el cap. 32. citado, que fueron Baptizados, y confirmados en su tradicion por los santos Apostoles: *Fuerunt per Apostolos baptizati, & in sacri Euangelij eloquijs eruditi, intellexerunt planè illud mysterium esse impletũ, quod per Deũ fuerat Prophetæ Eliæ in monte Carmeli reuelatum.* Assi, que la tradicion dicha, conseruada desde Elias hasta entonces, por espacio de noueciẽtos años, ya desde alli comẽçó a correr en la ley Euangelica, por cuenta de los Apostoles, autorizada con su doctrina. Quanta verdad sea, que los Apostoles la enseñaron, tiene mas altos, y mas firmes fundamentos, como aora veremos.

¶ Pero no es justo passar de aqui, sin dar el parabien de tan gran tesoro, qual es esta tradicion antiquissima, a la sagrada Orden de

la Madre de Dios de Carmelitas; y juntamẽte rendirle gracias, por auerla conseruado tan largos siglos, y comunicadola a la Yglesia de Dios, por el Patriarca Iuan Religioso de la misma Orden. Gran gloria es desta religiosissima familia, que en la materia de la Limpia Concepcion dela Madre de Dios, pueda deponer con tradiciõ de mas de dos mil y quinientos años, que tantos an corrido desde la reuelacion de Elias. La qual tradicion confirma esta santa Religion celebrando con Octaua fiesta de la Limpia Concepcion, y en el rezado, que se imprimio año de 1574. se dize, q̃ es ordenado, *iuxta vetustam, & approbatam* Hierosolymitanæ *Ecclesiæ consuetudinem*. Refiriendose a la dicha tradicion antiquissima en esta fiesta, si bien el oficio della es nueuo enel dicho rezado. La misma fiesta cõ octaua está en el Calendario de la dicha Ordẽ, reformado segun las Actas de Capitulos generales, impresso en Seuilla año de 1575. Veasе la Bula de Nicolao Quinto, en fauor de la fiesta de la Limpia Concepcion en el libro de los estatutos de la misma Orden, que sacó el P. M. F. Augustin Suarez, impresso en Seuilla año 1573. Y aduiertase, que en la Bula està errado el año, porque pone el de Christo 1477. y Nicolao Quinto, es vn poco mas antiguo; porque fue assumpto año 1447. y murio año 1455. y asi la data à d̃ ser año 1453. para que sea el 6. de su Pontificado, como dize la misma data. Mas antiguo, que esto es el decreto de la misma Orden, de que escriue Paleonidoro lib. 3. cap. 10. con el qual decreto, la Orden reforçò su antigua costumbre, y tradicion de la Limpia Concepcion; en el Capitulo general de Narbona año 1306. de que diré abaxo, tratando de Francia, con lo qual viene lo que dize Baccon doctissimo Teologo de aquesta sagrada Religion, y vezino de aquellos tiempos, pues murio año 1346. Escriue en el 4. de las sent. d. 2. q. 4. a. 3. que de muy antiguo se celebraua la fiesta de la Concepcion en la Curia Romana, en presencia de los Cardenales, en el Conuento de Carmelitas, y esto, *Publica, & diuturna consuetudine, & hæc durauerunt tempore multorum Romanorum Pontificum vsq; in presens tempus. Et constat, quòd tã quã diuturnam, & notoriam solemnizationem bene nouerãt*, que son palabras, que pondré, y ponderaré otra vez abaxo. Todo supone la antigua tradicion de la orden en este misterio de la Limpia Concepcion.

CAP.

CAPITVLO II.

TRADICION APOSTOLICA EN las Yglesias de Siria, Egipto, y Armenia, de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

SEA el primer testigo desta antigua tradicion Apostolica Santiago el menor, Apostol, y Obispo de Hierusalen, que compuso en lengua Siriaca para los Siros su sagrada Liturgia, en la qual despues de la consagracion està vna rubrica, en q̃ manda, que el Sacerdote diga en voz alta exclamãdo: *Memento præcipuè Santißimæ, immaculatæ super omnes benedictæ, gloriosæ Dominæ nostræ Deiparæ, semperq; Virginis Mariæ.* Y añade, que responda la capilla de los musicos: *Dignum est, vt te verè beatam dicamus, Deiparã, semper beatam, & omnibus modis irreprehensam Matrem Dei nostri, &c. Iusta cosa es, que te llamemos verdaderamente bienauenturada, inmaculada, y de todas maneras exempta de reprehension.* Ponderense aquellas dos palabras, *Semper beatam, siempre bienauenturada*; q̃ no se compadecen cõ tiempo, en que la Virgen tuuiesse la suma miseria de culpa, ni las dixera Santiago, si vuiera auido instante, en que la Virgen vuiera estado con la suma desventura de pecado original. Item, el *Omnibus modis irreprehensam, sin genero de reprehension*, que comprehende exẽpcion de pecado Original: el qual siendo, como fue, en su manera voluntario, por las voluntades nuestras, que estauan en la de Adan; por essa parte es reprehensible: como declara doctamente el P. Gabriel Vazquez 1.2. dis. 131. Y llamãdo el Apostol a la Virgẽ *Omnibus modis irreprehensam*, dala por exempta. Deste modo de reprehensiõ, que alcança al pecado Original, y de todos los demas actuales.

¶ Confirmase esto, porque el Calendario Siro, dize Genebrardo en su Titulo, tiene las mismas fiestas, que el Griego, y mas las que alli expressa. Por otra parte es certissimo, que el Calendario de las Yglesias de Grecia tiene la Limpia Concepcion; y assi tambien la tienen los Siros, y la misma fiesta de la Limpia Concepcion tienen

nen

nen tambien los Epgicios, que se cuentan por Yglesia de Siria, como abaxo dirè.

¶ Tras de Santiago en Palestina de Siria, se sigue San Marcos Euangelista en las Yglesias de Egipto, de quien tenemos la misma tradicion. Para fundarla seguramente, y mostrar, como aquellas Yglesias recibieron de San Marcos la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios.

Supongo lo primero, que es tradicion antigua en las Yglesias de Siria, que san Marcos Euangelista trasladó en lengua Sira el nueuo Testamento; entiendese, fuera del Euangelio de san Mateo, y la Epistola ad Hebreos, que estauan escritos en la mesma lengua; y fuera de lo que S. Iuan escriuio despues de muerto San Marcos. Tēgo esto por verdad, siguiendo a Fabricio Boderiano, en la Epist. proemial a la version Siriaca, y a Lucas Brugense Tract. 1. de vsu Chaldaicæ paraphrasis, y al Padre Salmerō, Prologom. 35. q̄ dize: *Reliqui noui testamenti libri (præter Matthæum, qui Syriacè scripsit, & Paulum ad Hebræos) omnes Græco sermone conscripti in Syrorum linguam, ab initio rerum Christianarū translati sunt, & ad hæc vsq; tempora magno illarum Ecclesiarum consensu retenti.* Vease a Genebrardo en el lib 4 đ la Chronographia. La primera razon para admitir, que la translacion Sira del nueuo Testamento sea de san Marcos Euangelista, es la tradiciō vniuersal antigua de todas aquellas Yglesias de Siria, la qual no ay razō porq̄ se deseche, pena de dar al traste cō nuestras tradiciones, y cō el principal fundamēto de la venida de Santiago a España, que es la tradiciō destos Reynos. La segunda razon es, q̄ para los Latinos se escriuio en Latin el Euangelio de san Marcos, y los demas libros sagrados, luego al principio se pusieron en la mesma lengua, como se saca de san Geronimo Epist. 14. y 19. y de san Augustin Epist. 178. Asi mismo para los Griegos se traduxerō, o escriuieron las sagradas Escrituras en su lengua, para beneficio de aquellas Yglesias: y asi semejantemente se à de entender, que no auian de ser menos las Yglesias de Siria; auiendo ellas sido las primeras, que oyeron el Euangelio, y donde los Apostoles lo predicaron aquellos primeros años. Y siendo tantas, y tan estendidas las Prouincias de Siria, como despues veremos, y los Apostoles Siros;

ros; no sé porque auian de negar a su nacion el general beneficio, q̃ concedian a las estrañas; particularmente siendo de tãta gloria de Dios, y bien de aquellas almas. Y aduiertase, q̃ San Marcos tuuo particular razon, para hazer la dicha translacion Sira; porque en Egipto, donde el era Patriarca, se hablaua la lengua Sira, como dize san Geronimo Isai. 19. La tercera razõ, que con euidencia confirma lo dicho es, que S. Ephren Siro fue doctissimo en la sagrada Escritura, y no la pudo aprender en Griego, pues no lo sabia, aun ya muy viejo, quando fue a visitar a S. Basilio; como consta del milagro, que hizo Dios con el, infundiendole la lengua Griega, segun cuenta S. Amphilochio Obispo de Iconio, en la comparacion de S. Basilio, y S. Ephren. Pues si ya viejo, y doctissimo en la sagrada Escritura, no entendia Griego, siguese que la aprendió en su lengua natural Sira; porque no consta de otra versiõ mas antigua. Añadese a esto, que el mismo S. Ephren, en la oracion de patientia, & cõsummatione huius sęculi, exorta a sus monges a la Leccion de la sagrada Escritura; y mal pudierã leerla, siẽdo gẽte senzilla, e ignorante; sino la tuuirã en su lẽgua Sira, y sino se la declarara su maestro S. Ephren. Todo lo qual passaua por los años de trecientos poco mas, y no consta, que por entonces aya memoria de auerse hecho de nueuo la dicha translacion Sira; argumento, q̃ era antiquissima, conforme a la tradicion de aquellas Yglesias, que de comun consentimiento se la atribuyen a San Marcos. Vease de otros escritores Siros antiguos, y doctos en la sagrada Escritura, a Gennadio de illustr. Ecclesi. script cap. 1. 3 66. 82.

¶ Supõgo lo segundo (llegandonos mas al intẽto) que el nueuo Testamento Siriaco està repartido en ciertos titulos, los quales señalan los Euangelios, y Epistolas, que se an de cantar en las fiestas de entre año. Destos titulos coligẽ muy bien Fabricio en la Epist. citada. Genebrardo lib. 4. Chrono. y Serario Prolegom. Bibliac. c. 15. quæst. 4. & 5. el general consentimiento de las Yglesias de Siria, cerca de la celebracion de las dichas fiestas, con la Romana. Estos titulos, dize Fabricio, que fueron ordenados por aquellos Santos Obispos antiguos successores de S. Marcos. Y es cierto, q̃ ellos yuã augmentandolos, conforme a los santos, cuyas fiestas se yuan añadiendo.

diendo. Porque las festiuidades antiguas, desde el principio de la Yglesia auian començado, como lo aduierte el mismo Fabricio: *Quas ab Apostolis acceptas etiam num Asiæ Ecclesiæ retinent.* Viendo esto vn grande herege, Iudio de nacion, y apostata de cierta religion, quitó estos titulos del Testamento Siro en vna impressiō moderna que hizo; por no ver en su libro tan grande argumento contra su heregia, que quita ayunos, adoracion de la Cruz, fiestas de Santos, de Christo, y de su Madre, todo lo qual confirmā, a su pesar, los dichos titulos Siros, en conformidad de lo que enseña la Yglesia Romana. *Ex quibus apparebat omnium Ecclesiarum Orientis cum Romana Ecclesia consensio*, dize Genebrardo citado.

¶ Esto supuesto, veamos aora si en esta antiguedad tan grande hallamos la fiesta de la Limpia Concepcion; que cierto seria vn rico tesoro. Yo é mirado con diligēcia todos estos Titulos Siriacos, y particularmente los q̄ señalan fiestas de la Madre de Dios, y hallo la cuenta cabal. Lo primero, claro està, que la Expectacion del parto, fiesta propria de España, no se à de buscar alli Ni la de nuestra Señora de las Nieues; que es dedicacion de cierto Templo en Roma: nunca estas dos fiestas passaron al Oriente. Pues la Natiuidad de la Virgen entrò en los Calendarios mucho despues de San Augustin, de lo qual se puede ver Baronio en el Martirologio. Assi que no es mucho que no se halle entre las muy antiguas. Hallāse alli las otras seys fiestas de la Virgen con sus proprios oficios, como señalan los Titulos Siriacos. El de la Assumpcion es, *Commemoratio Deiparæ Mariæ.* En san Marcos cap. 3. num. 31. dale vispera, que es Vigilia Matth. 12. n. 38. La Anunciacion está en san Lucas cap. 1. num. 26. dale tambien Vigilia Matth. 27. nu. 57. porque antiguamente esta fiesta se celebraua en Diziembre, y como es tan grāde, no cayendo en Quaresma, señalauanle Vigilia. Cōsta esto del Cōcilio Toledano. 10. cap. 1. donde dize: *Ex antiquitate regulari cautū est.* Y mas abaxo: *In multis Ecclesijs à nobis, & spatio remotis, & terris hic mos agnoscitur retineri.* Veasе a Vaseo en la Choronica de España año 656. La Purificacion tiene Euangelio en san Lucas cap 2. num. 21. La Visitacion cap. 1. num. 31. La Presentacion es la que señala en el cap. 8. nu. 16. porque aunque el Titulo es general: *Commemoratio*

Dei-

Deiparæ Mariæ. Pero el Euangelio es singular: *Nemo accendens lucernam*. Y consta que la fiesta de la Presentacion, como la de la Purificación, se solemnizaua con muchas cãdelas; como parece por dos sermones desta fiesta, que trae en ella Surio, el vno de san German Arçobispo de Constantinopla, y el otro de Georgio Arçobispo de Nicomedia.

¶ Queda aora ver la fiesta de la Concepcion, a la qual se da el mismo Euangelio de san Lucas cap. 11. numer. 27. que se le daua en todos los oficios, y Breuiarios antiguos. *Beatus venter qui te portauit*: que en todo muestra ser fiesta de vniuersal antiguedad. El Titulo Siriaco dize; *Lectio in Cõceptione Deiparæ Mariæ*. La palabra Sira, q̃ Fabricio trasladó *Festum*, es *Ghida*, deriuase, segun reglas de buena Gramatica, del verbo *Ghada*, que significa C*oncebir*, mejor, q̃ de *Ghadad*, maldezir. Y en el Genes. cap. 3. vers. 16. lo q̃ el Vulgato dize. *Cõceptus tuos*, trasladó Onkelos Siro *Ghida Conceptiones tuas*. Y en Isai. cap. 64. num. 6. lo que el Vulgato boluio *Menstruatæ*, del Hebreo *Ghidim*, trasladó Simmacho Siro, *Kyoysòn* en Griego, que traduxo Conrado Kirchero en sus concordancias C*oncipientium*. Y vease a S. Geronimo sobre este lugar de Isaias, y propriedad de la palabra G*hidim*. Tambien Pagnino en su Tesoro en la palabra G*had*, nota que los Siros vsan *Ghada* por C*oncipere*. Esto baste de aueriguacion Gramatica de la palabra *Ghida*, que en el Titulo Siro de la fiesta, significa C*oncepcion*, como consta de los exemplos dichos.

¶ De suerte, que son tres los argumentos, q̃ prueuan, como en este Titulo se señala la fiesta de Concepcion en la Yglesia de Siria. El primero, es la rigurosa significacion de la palabra Siriaca, por la qual leemos el Titulo. *Lectio in Conceptione Deiparæ Mariæ*. El segũdo, que para las demas fiestas de la Virgen, que sufren tãta antiguedad, ay alli titulos con sus proprios Euangelios, y sola quedaua la de la Concepcion, a la qual viene nacido el dicho titulo, y no ay otra para quien sea. El tercero, que el Euangelio es el mismo, que toda la antiguedad dio a esta fiesta, como consta de los Breuiarios antiguos, y señaladamente del Moçarabe.

¶ No se le harà esto dificultuso a quien aduirtiere, que el Calendario Alexandrino, de que se á seruido aquella Iglesia, fundada por San

San Marcos, tienen expressamente la fiesta de la Concepcion a ocho de Diziembre, el qual Calendario està en las librerias deste nuestro Colegio de Seuilla.

¶ Confirmase todo esto cō lo que cuētan Mateo VVestmonasteriense en su Choronica año 1228. y Iodoco Coccio in Thesauro Catholico lib. 3. art. 6. dizen, que aora quatrocientos años vino de Armenia la mayor a Inglaterra vn Obispo, el qual dixo, que en sus Yglesias celebrauan la fiesta de la Concepcion de la Virgen. Y notese, que Armenia la cuentā por Prouincia de Siria, Strabon lib. 1. *Ipsi Syri, quos Syros ipsi nos vocamus, Armenios, & Aramæos vocant*, y da la razon: *Nam Armeniorum Syrorum, & Arabum natio magnam præsefert generis coniunctionem, seu linguā, seu viuendi ritum, siue corporum lineamenta consideres; cum maximè finitimi sint.* Dize, que los Siros llaman Armenios a los Siros: y que la razon es, ser todos vna nacion, y muy parecidos en lengua, costumbres, rostros, por estar muy vezinos, y aledaños. Y à se de aduertir, que Strabō escriuio esto despues de estendido el Euangelio por estas Prouincias. Y asi habla de las costumbres de los Armenios ya Christianos, y dize, que son las mismas que las de los Siros. Confirmase, que Armenia se reduzga a Siria, porque el nombre *Aram*, de quien vienen los Armenios, como dize Arias Montano in Phaleq;, lo traduze el Vulgato, Siria.

¶ Vltimamente Stephano Ragusino Obispo Stagnense libr. 1. de perenni cultu terræ sanctę, dize, q̄ hasta oy se celebra en Ierusalen la fiesta de la Inmaculada Concepcion en la Yglesia de Santa Ana. A lo qual añado, que la misma fiesta de la Limpia Concepciō celebra con Vigilia de ayuno la sagrada Orden de San Iuan en Ierusalen, como consta de su Regla hecha por Raymundo de Podio Titulo 3. num. 3. y en el Titulo 7. num. 43.

¶ Para que todos sepan, que entendemos por Yglesias de Siria, quando dezimos, q̄ en ella se celebrò desde el tiempo de los Apostoles fiesta de la Concepcion; no será fuera del intento contar siquiera los nombres de las Prouincias, a que se estiende el de Siria, q̄ son las siguiētes: Cælesiria, Siria Damascena, Sophæna, Maacha, Libanica, Palestina, las tres Arabias, Siria Roob, Siria Phoenicia, Siria

ria Antiochena. Muchos Autores reduzen a Siria toda la Assiria, Capadocia, Mesopotamia, Comagena, Armenia, Babilonia, Chaldea. Otros excluyen a esta, y a las dos Arabias, Desierta, y Petrea. Veanse Strabon citado, Plinio lib. 5. cap. 13. Salmerõ Prolegom. 41. Adricomio en su Teatro Manesses 2. num. 93. He puesto esto para que se vea en quantas Prouincias se celebrò antiguamente por esse Oriente arriba la fiesta de la Inmaculada Concepcion, y se celebra hasta oy donde quiera que à quedado la Christiandad, como lo testificò el Obispo Armenio.

CAPITVLO. III.

PRVEVASE LO MISMO EN LA YGLEsia de los Abisinos en Africa.

FAbricio Boderiano, en el Prohemio de su trãslacion Siria del nueuo Testamento, dize, que las mismas ceremonias, y festiuidades que guardan los Siros, tienen los Abisinos Etiopes en Africa; y que ellos dan por razon auerlas assi aprendido de los Apostoles. Añade Fabricio: *Quod quidem idcirco hic obiter indicare volui, vt omnes intelligerent, quam pulchrè conueniant in ritibus Ecclesiasticis obseruandis Asiam, & Africam Christiani cum Europeis.* Lo mismo afirma Christophoro Zagazabo Obispo, Embaxador del Emperador de Etiopia, en la declaracion que dio en Portugal de la Religion de aquella Christiandad de los Abisinos, en tiempo de don Iuan el III. Dize alli el Obispo: *Dies festi, vt natalis Paschæ, aliíq; deinceps eodem tempore apud nos celebrantur, quo in Ecclesia Romana.* Las mismas fiestas, y en el mismo tiẽpo q̃ las celebra la Yglesia Romana, dize, q̃ los Abisinos las celebran allà en Etiopia. Con esto viene lo q̃ testifica dõ Francisco Aluarez Sacerdote y Embaxador por el Rey Emanuel de Portugal en la Corte del Emperador de los Abisinos, en el cap. vlt. de su viage de Etiopia, testifica, q̃ allà se celebran las mismas festiuidades q̃ por acá. De suerte, q̃ ni el Embaxador Portugues en Etiopia, ni el Abisino en España, o Italia hallaron nouedad en el numero, o tiẽpo de las festiuidades:

ni ſu Obiſpo acà halló demas, ni nueſtro Sacerdote allá echó menos la fieſta de la Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Aprietaſe eſto, porq̃ no ſe quede tan en general con vn buen argumento. Los Abiſinos es cierto, que reciben ſu Patriarca con inmemorial coſtũbre de la Siria. Afirmalo el Embaxador Abiſino, por eſtas palabras. *Primum ſciendum, ſolemni ritu Patriarcham noſtrum ab Hieroſolymitanis monachis noſtris, qui ibi apud ſepulchrum Domini habitant, ſuffragijs creari.* Y mas abaxo; *Sed fas non eſt alium, quàm Alexandrinum eligere, ac moribus incorruptum.* Dos coſas dize el Obiſpo: La primera, que en Siria junto al Sepulcro del Señor viuen Monges Abiſinos. Los quales bien ſe dexa entender, que celebran fieſta de la Concepcion, como toda la Siria, donde viuen; y que con la comunicacion que tienen en Ethiopia ſu patria, an dado noticia de los miſterios de la Madre de Dios, y del de ſu Concepcion; ſi allá, no la vuiera de muy antiguo. Lo ſegundo, dize el Obiſpo Zagazabo, que el Patriarca de Ethiopia es electo en Siria, y natural de Alexandria, donde queda prouada la antigua tradicion de la Concepcion de la Virgen. Pues ſi el Patriarca de Ethiopia va allà de Siria criado con eſta leche, claro eſtá, que darà la miſma a ſus hijos; y que de tiempo antiquiſsimo comunican los Abiſinos la miſma diſciplina, y ritos Ecleſiaſticos que los Siros, como lo dize Fabricio. Añado, que toda la Ygleſia de Ethiopia pertenecia al Patriarca de Alexandria, y lo reconocia antiguamente por cabeça, como prueua con Panuino, y Genebrardo, Luys de Vrreta libr. 2. de la Hiſtoria de Ethiopia cap. 5 Aſsi, que toda era vna Ygleſia cõ vnos miſmos rituales, y oficios, y conſiguientemente con el de la Concepcion celebrando eſta fieſta toda Ethiopia, como todo Egipto, y ſu Patriarca Alexandrino, y como toda Siria.

¶ Confirman eſto los titulos, que en ſu oficio Ecleſiaſtico dan los Abiſinos a la Virgen ſantiſsima. No é podido ver mas de ſu Liturgia, y ritual de Baptiſmo; pero de alli ſe puede ſacar lo demas. En vna oracion, que eſtá en el orden del Baptiſmo, *Secundum vſum Æthyopum*, dize el Sacerdote: *Interceſsione plenæ gratiæ Virginis genitricis Dei Mariæ, quæ in omnibus eſt ſancta.* Llamanla Santa en todas las coſas, en todos tiempos, en todo, y por todo. No ſé porque

en eſta

en esta vniuersal no se aya de entender la Concepcion de la Virgen nuestra Señora.

¶ Vltimamente el Padre Fray Luys de Vrreta, de la Orden de santo Domingo, en el libro 2. de la Historia de Ethiopia, capit. 13. dize estas palabras, hablando de los Ethiopes: *Agora que comunican con la Yglesia Latina, an recibido muchas festiuidades, de las quales ellos no tenian noticia, assi de Santos, como de la Virgen, de la qual celebran la purissima Concepcion a ocho de Diziembre.* Quando esto sea verdad, que esta fiesta es nueua en Ethiopia, y que passó con la obediencia de la Yglesia Romana; yo estoy contento, aunque pienso que es antiquissima allá, por la comunicacion de aquella Yglesia con la Siria, y por la dependencia antigua con la Yglesia Alexandrina, como diximos. Vio Vrreta la fiesta de la Concepcion en el Calendario Ethiopico, y pareciole que deuia de ser moderna, siendo (como digo) antiquissima. Quando no le viniera a la Yglesia de Ethiopia la fiesta de la Concepcion purissima de la Siria; tambien, y aun mejor le vendria de Grecia (donde á sido perpetua, como luego veremos) pues los Ethiopes celebran sus Oficios, segun la Yglesia Antiochena, como dize el mismo Vrreta. Y no parece que se trae bastante fundamento, que nos persuada ser la fiesta de la Concepcion alguna de las nueuamente recibidas; e insistiendo en los nuestros, se prueua ser mas antigua.

CAPITVLO IIII.

TRADICION DE LA MISMA Fiesta en las Yglesias de Grecia.

ENtre las Prouincias del mũdo mas cultiuadas cõ la doctrina de los Apostoles, son las de Grecia, dõde tãtos años an duuierõ sembrando el Euangelio, y assentãdo la disciplina Eclesiastica S. Pedro, S. Pablo, S. Iuan, y otros. Señaladamente de

San Andres refiere la Yglesia de Achaia en el libro de su Passion, recebido del Breuiario Romano, y de graues Autores, como dize Belarmino libro de Scriptoribus Ecclesiasticis. Refiere alli (digo la Yglesia de Achaia) estas memorables palabras de San Andres: *Quomodo de immaculata terra factus fuerat* Homo *primus, qui per lignum præuaricationis mundo mortẽ intulerat, necessarium fuit, vt de Immaculata Virgine natus Christus perfectus homo, qui est Dei filius, qui primũ hominem fecerat, vitã æternã, quã perdiderant omnes, repararet. Assi como fue formado de tierra inmaculada el primer hõbre, que por el arbol del pecado traxo al mundo la muerte; assi fue necessario, q̃ Christo hombre perfecto,* Hijo *de Dios, que criò el primer hõbre, naciera de vna Virgen Inmaculada, para q̃ reparasse la vida eterna, q̃ todos auian perdido.* Palabras misteriosas, q̃ el santo Apostol Andres con celestial consejo guardó para la postrera hora de su vida, quando las que se dizen son pocas, y de mucha substancia. Eralo en sus ojos el misterio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y por esso guardò esta sentencia para el tiẽpo de su martirio, y gloriosa muerte, dexandola como en herencia a toda aq̃lla Yglesia, q̃ como vn rico patrimonio la guardò, celebrãdo de palabra, y por escrito la Inmaculada Concepciõ de la Virgẽ.

¶ De aqui naciò lo q̃ en esta razon enseñarõ despues los Sãtos Doctores en Grecia. Sã Iuan Chrysostomo tiene en su Liturgia estas palabras: *Præcipuè autẽ Sanctissimæ, intemeratæ, semper benedictæ Reginæ nostræ Deigenitricis, semper Virginis Mariæ.* Llama a la Virgen Santissima, *siempre bendita.* Quien dixo, *siempre*, no dio lugar a que en ningun tiempo fuesse maldita: y fueralo en el de su Concepciõ, si entonces vuiera tenido pecado Original.

¶ Entre las Liturgias, y Missas Griegas, q̃ descubriò Genebrardo en el Euchologio de los Griegos, y cotejò cõ otro original de Demetrio Duca Cretense, q̃ fue traydo a Roma por Claudio Spẽcéo gran Theologo; en vna destas Liturgias, q̃ es la decima, està vn verso a la Madre de Dios, q̃ dize assi; *Qui consequuti sumus gaudium in tu conceptu, ò planè immaculata; salutamus te cum Angelo, clamãtes: Aue Mater Emmanuelis Dei, & Saluatoris nostri. Los q̃ alcançamos a gozarnos en tu Concepcion, o claramente inmaculada, a vozes te saludamos con el Angel, diziendo: Dios te salue Madre de Emanuel Dios y Saluador nuestro.*

¶ Con

¶ Con esto viene el Calendario de las Yglesias Griegas, ordenado por S. Iuan Damasceno, en el qual està la fiesta de la Limpia Concepcion, no inuentada por el santo, sino tomada del vso vniuersal, y antiguo de todas aquellas Yglesias.

¶ Y porque nadie tropiece en que el mismo Calendario Griego tiene tambien a veynte de Setiembre la concepcion de San Iuã Baptista; y que la misma celebran los Armenios, como lo dixo su Obispo, citado en el capitulo segundo. Y diga, que pues celebran la concepcion de san Iuan, y no por esso dizen, que fue concebido en pecado original: tampoco se infiere de que celebren la Cõcepcion de la Virgen, que por esto sientan, que fue Concebida sin pecado: Quise poner toda la fuerça deste argumento, que a la primera vista se muestra tan eficaz; y confirmar con su euidente respuesta nuestro intento, y la celebridad de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios en todas las Yglesias del Oriente. Respondo, pues, lo primero, que el mismo Calendario Griego nos saca desta dificultad con la diferencia grande, que haze de la Concepcion de la Virgen, a la del Baptista: porque a la Concepcion de la Virgen da el dicho Calendario titulo de pura, y limpia (como lo notò primero q̃ yo Pedro Galatino libr. 7. de Arcanis cap. 5 y el P. Gabriel Vazquez 3. p. to. 2. disp. 117. cap. 5. dize assi el Calendario Griego) *Prosylleps eos agnè*; y todo el titulo dize: *Conceptio munda Beatæ Annæ Dei, & domini nostri auiæ. La Limpia* Concepcion, *con que santa* Ana *abuela de Dios concibio a su* Hija. Pero a la concepcion de san Iuan no le da titulo de limpia, por auer sido en pecado original. Lo segundo, digo, que celebran la Limpia Concepcion de la Virgen: mas en la de san Iuan lo que celebran es, la annunciacion del Angel a Zacharias su padre. Consta esto del consentimiento de las demas Yglesias Orientales; porque los Coptitas en su computo, Paschal Arabe dan a esta fiesta de san Iuan este titulo: *Albassaroth Ioannis*, idest, *annuntiatio*, o *Euangelizatio Ioannis*; que corresponde a las palabras, que dixo el Angel a Zacharias; *Missus sum hæc tibi* Euangilizare. Trae este computo Arabe lib. 7. de emmendatione temporum. Escaligero. Y semejante es el que esta misma fiesta de san Iuan tiene en las Yglesias

ſias de Siria, como parece por el titulo, que ſe le da en el Teſtamẽto nueuo Siriaco Lucæ. 1. num. 19. *Lectio in matutinis annuntiationis ipſius Zachariæ.* La miſma fieſta de la anunciacion de ſan Iuan es la q̃ celebran los Abiſinos en el miſmo mes de Setiembre, como ſe vee en la declaracion arriba citada de ſu Obiſpo Zagazabo.

¶ Vltimamente ſe confirma la tradicion de la fieſta de la Concepciõ en toda la Grecia cõ vna ley del Emperador Emanuel Cõneno, que tuuo el imperio del Oriẽte por los años de Chriſto. 1143 haſta 1180. Trae eſta ley imperial Theodoro Balſamon Patriarca Antiocheno en los comentarios ſobre el Nomocanõ de Phocio Patriarca de Cõſtãtinopla titulo 7. c. 1. Declara el Emperador primero el orden, que ſe à de tener en celebrar las fieſtas. *Decernimus ergo vt illi dies ſint ab omnibus negotijs, & actionibus immunes, quos in præſenti conſtitutione expreſſè enumerauimus.* Y deſpues de auer contado las fieſtas por los meſes del año, llega Diziembre, y dize: *Nono Decembris, vtpotè quod in eo peragitur conceptio caſtiſsimæ matris Dei noſtri.* A nueue de Diziembre es fieſta, porque ſe celebra la Concepcion de la Limpiſsima Madre d Dios. Antes eſtaua inſtituyda eſta fieſta, como conſta de lo que arriba queda dicho; y aſsi el Emperador no la inſtituyó aqui de nueuo; ſino como las demas, q̃ alli cuenta por diſcurſo de todo el año, ſuponiendo ſu celebridad antigua, ſolo ordena, que no ſea licito en parte ninguna de ſu imperio en el dia de la Cõcepciõ, ni en otro dia feſtiuo, hazer actos judiciarios, ni otras obras ſeruiles. Hizoſe la dicha conſtituciõ imperial a diez de Março año de la Indiccion 6570. q̃ fue el 31 de ſu imperio, y de Chriſto 1177. Pontifice Romano Alexandro III. q̃ à quatrocientos y treynta y ocho años.

¶ No pongo aora en eſte ſegundo diſcurſo los teſtimonios, que deſta tradicion de todas las Ygleſias Orientales dan los ſantos Padres, y Doctores Griegos; porque eſtos tienen ſu lugar a parte en el diſcurſo tercero. Solo é pueſto aqui, y pondré en lo que reſta deſte ſegundo prueuas vniuerſales deſta tradicion, quales ſon doctrina Apoſtolica, Liturgias, Rituales, Calendarios, Conſtituciones generales, como ſe á viſto. Aduierto tambien aqui, como lo hize

en la

en la Siria, que el nombre de Grecia comprehende muchas Prouincias, y Reynos, en los quales siempre se á conseruado la dicha tradicion, y celebradose fiesta de la Limpia Concepcion de la Virgen santissima.

CAPITVLO V.

MVESTRASE LA MISMA TRADIcion de la Limpia Concepcion en las Yglesias Occidentales, y primeramente en las de España.

NO es menos antigua, ni menos cierta la tradicion de la Limpia Concepcion de la Virgen en la Yglesia Occidental, que en la Oriental, ni ay menos expressas señales, y firmes argumentos de su verdad.

¶ Entre los Reynos, que mas se an señalado siẽpre en deuocion de la Reyna del mundo, y particularmente de su Limpia Concepcion, es vno España. Començando a declarar esto, se ofrece en primer lugar a la vista el santo Monte de Granada, con aquellas sagradas cueuas, o ricas minas de tal tesoro; aquellos venerables libros. Entre los quales está el de San Thesiphon discipulo de Santiago, q̃ dize, que los sagrados Apostoles difinieron en vn Concilio, que la Virgen fue Concebida sin pecado. Y pone el decreto, que es el siguiente. *Illa Virgo, illa Maria, illa sancta præseruata fuit á peccato originali in primo instanti suæ conceptionis, & libera ab omni culpa. Et qui ita non senserit, non consequetur salutem æternam. Aquella Virgen, aquella Maria, aquella santa fue preseruada del pecado original, en el primero instante de su Concepcion, y libre de toda culpa Y el que assi no lo sintiere, no alcançará vida eterna.* En otro libro del mismo san Thesiphõ se lee aquella breue, y compẽdiosa sentencia de oro. *Mariam non tetigit primum peccatum.* Que con vniuersal deuocion à quedado assentada en los coraçones, y grauada para perpetua memoria en las piedras, y marmoles

les de templos, y edificios publicos. Item en el mismo libro de S. Thesiphon estan estas memorables palabras. *Nequaquam Angelus Virgini diceret, Aue gratia plena, si in originali peccato fuisset concepta. Que no la llamara el Angel, llena de gracia, si vuiera sido concebida en pecado Original.*

¶ Con este fundamento de tradicion Apostolica, pudo seguramente correr el Articulo de la Limpia Concepcion de la Virgen Santissima nuestra Señora; por aquellos trecientos años de la primitiua Yglesia, conseruandose fresca la memoria desta doctrina Apostolica en la Christiandad de España. Pero ya parece que era tiempo de descubrir nueuo testimonio de la dicha tradicion. Hallamosle entonces con nueua luz de la verdad, que vamos assentando.

¶ Dextro Barcinonense Presidente del Consejo Real del Emperador Theodosio, escriuio en estos Reynos vn libro, que intituló, *Omnimoda Historia*, y dedicòlo a S. Geronimo, como el mismo santo Doctor lo dize, dedicandole en retorno el libro de Scriptoribus Ecclesiasticis. Escriue pues en su historia Dextro, en el punto de la Limpia Concepcion, estas notables palabras: *A Iacobi prædicatione celebratur in Hispania festum Immaculatæ, & illibatæ Conceptionis Deigenitricis Mariæ. Desde la predicaciō de Sātiago* (dize) *se celebra en España la fiesta de la Inmaculada, y Limpia cōcepcion de la Madre de Dios Maria.* Sintio mucho Cesar Baronio no hallar esta historia de Dextro, tomo 4. Anno 392. pero otros varones de credito dan testimonio de auerla visto. Don Mauro Castella Ferrer en la historia de Santiago, en la carta al lector, dize asi: *La historia de Flauio Dextro, varon ilustre, y muy docto, natural de Barcelona, gran amigo de san Geronimo, y q̄ floreciò en su tiempo, vi en poder del erudito Doctor Bartolome Llorente, Prior que fue de la santa Yglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoça, que se la auia embiado el Padre Hieronimo Roman de la Higuera, de la Compañia de Iesus, como se la auian traydo con buenos testimonios de Alemania, de la Biblioteca del Monasterio Fuldense, adonde en tiempos antiguos auia sido lleuada de España por vnos Monges de san Benito del Monasterio de Cisla, que aora es de la de san Geronimo junto a Toledo. Entiendo la imprime cō*

Escholios suyos, que serà obra excelente, por lo mucho que es versado en la Historia Eclesiastica el Padre Hieronimo Roman. Antes desto me auia dado algunos lugares (tambien sacados del Exemplar de Fulda) el insigne Arçobispo de Braga don Fray Augustin de Iesus. Verdaderamente es cosa notable esta historia, y me causa admiracion la conformidad que hallo en ella con las memorias, tradiciones, rezo, reliquias, escrituras, y Autores que è hallado, segun notaron los curiosos. Aduierto, que en la margen del traslado de esta historia, que è visto, ay cuenta de años con guarismo, que en algunas partes me parece errada: seria ocasion a caso no auer entendido bien los que las trasladaron las cifras Goticas, con cuyos caracteres me dizen està escrito el Exemplar de la Biblioteca Fuldense. Digo demas desto, que algunos Autores citan otra historia de Dextro (que tengo por apocrifa) muy diferente desta, y se conoce en lo que difiere de las Historias, y Memorias antiguas, segun las hallamos.

¶ Y en el libro primero de su historia, capitulo 16. haze otra vez don Mauro mencion de la historia de Dextro, y dize, que es perfecta, y acabada Historia Eclesiastica de España: y añade fuera de lo que auia dicho del Padre Hieronimo Roman de nuestra Cōpañia, que le comunicò otro volumen el Arçobispo de Braga don Fr. Augustin de Iesus, por mano de Gaspar Aluarez de Losada, hōbre eminentissimo en historia: y añade, que tambien este está autorizado con testimonios grauissimos, y muy autenticos, agenos de toda excepcion.

¶ Hazen honorifica mencion desta historia de Dextro San Geronimo libro de Scriptoribus Ecclesiasticis, Honorio libro de illustribus Ecclesię Scriptoribus, cap. 132. Tarapha de Regibus Hispanię in Alarico, año de quatrocientos y onze. El señor Condestable Ioan Fernandez de Velasco, en el Discurso primero de la venida de Santiago a España, Fray Francisco de Iesus, Discurso segundo de la misma venida. El Padre Cosme Magallanes, de nuestra Cōpañia, en el Prohemio a los Comentarios de las tres cartas de san Pablo a Timotheo, y Tito, en la seccio 15. dize, que vn fragmento desta historia de Dextro fue traydo poco à de Alemania, y se guarda oy en nustro Colegio de Plasencia, con este titulo: *Fragmentum Chronici Flauij Dextri.* Esto es quanto a la certeza del libro. Quanto

to al autor, fuera del oficio de Presidente, q̃ tuuo Flauio Dextro, dize del S. Geronimo estas palabras libr. de scriptor. Eccles. cap. 132 *Dexter Patiani filius clarus apud sæculum, & fidei deditus, fertur ad me omnimodam hystoriam texuisse, quam nondum legi.* Alaba su nobleza, y Christiandad, y dize, que fue hijo de san Paciano Obispo de Barcelona; vease el mismo S. Geronimo en la Apologia contra Rufino. Siẽdo el autor tã graue, y escriuiendo a persona tã docta como san Geronimo, claro está, q̃ no auia de escriuir vna cosa tan notable a vista de toda España, diziẽdo, que toda ella celebraua la fiesta de la Inmaculada Cõcepcion de la Madre de Dios, sino fuera cosa muy cierta, y muy manifiesta a todos. Assi, que España desde Santiago celebraua vniuersalmente la fiesta de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Passa assi, como dize Magallanes, que vn Padre de nuestra Compañia llamado Torralua embió de Vomes copia del fragmẽto de Dextro; del qual se sacarõ las palabras d̃ Cõcepcion referidas fielmente. Como me dize el Padre Rodrigo Niño en carta de Toledo, su fecha a veynte de Octubre de mil y seyscientos y quinze. Y esto cosa es manifiesta, y facil de ver en el mismo libro; q̃ no es ficcion, ni inuẽcion nuestra. Lo mismo testifica en otra carta de diez d̃ Agosto el P. Frãcisco Portocarrero, fecha en Toledo este mismo año. Y pone otras palabras del mismo Dextro: *A tempore Apostolorũ celebratur in Hispania festũ Immaculatæ Cõceptionis B. Mariæ.*

¶ Contesta en lo mismo Paulo Orosio testigo Español, q̃ florecio por los años de Christo 400. cuyas palabras Epistola ad Eustochium son estas: *Coram Deo noui, & in veritate comperi, quod nulla mulier in partu periclitatur, super quam deuotè Mariæ gratia imploratur, & dies Conceptionis eius celebratur. Delante de Dios, que è sabido, y cõ verdad aueriguado, que ninguna muger peligra en el parto, sobre quien se inuoca deuotamente el nombre de Maria, y se celebra el dia de su Concepcion.* Habla Orosio Español, como de cosa muy vsada; que lo era el celebrarse en España fiesta de la Concepcion. Traen este lugar de Orosio el Padre Fray Mauricio de Villa probata en su Corona Mariæ serm. 16. fol. 46. Y por las mismas palabras Bernardino de Bustos sermo. de Conceptio. 8 par. 3. De suerte, que en todos estos siglos tan antiguos

tiguos desde el de los Apostoles hasta el de 400. tenemos expressos testimonios de la tradicion de España en el misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion. Lleguemos ya al siglo de 500. y de 600.

¶ El glorioso S. Isidro da no menos claro testimonio desta verdadera tradiciõ, q̃ vamos assentãdo, porq̃ por comissiõ del quarto Cõcilio Toledano (como despues diré) dispuso S. Isidro, y reformó el Missal, y Breuiario d̃ España, q̃ despues se llamò Moçarabe, en el qual expressamente hallamos oficio proprio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios a ocho de Diziembre con su octaua. La Missa tiene por primera Leccion el capitulo octauo de los Prouerbios. *Dominus possedit me in initio viarum suarum*, &c. Y el titulo dize: *Prophetia lectio libri Sapientiæ Prouerbiorum Salomonis.* Que de tiẽpo tan antiguo tuuieron los Santos Padres aquella Lecciõ por profecia de la Limpia Cõcepcion de la Virgen; si en segundo sentido literal, si en accommodaticio pretẽdido por el Espiritu Sãto, e inspirado a la Yglesia, no me detengo a examinarlo aora; basta saber, q̃ los Sãtos lo tuuieron por profecia deste misterio. Luego se sigue otra leccion del Ecclesiastico cap. 24. El Euãgelio es: *Beatus venter qui te portauit.* Antiguo de la Concepciõ en todos los Missales viejos. En el Prefacio estã estas palabras: *Dignum & iustum est omnipotens Pater, tibi in honorem Conceptionis gloriosæ Virginis Mariæ.* Y mas abajo. *Cui multiplex cœlica illa Angelorum legio; cateruaq; Sanctorum, omnium Virginum; Martyrumq; concio, siue terrestris Beatorum multitudo, in hoc Conceptionis gloriosæ Virginis festo non cessant clamare*, &c. Dize, q̃ los Angeles, y Santos en el cielo, y en la tierra celebrã esta fiesta. Demas d̃ otras oraciones, en todas las quales se pidẽ a Dios mercedes por intercession de la Concepcion de la Virgen. Dize assi vna de las vltimas: *Domine Iesu Christe, qui sic Virginem Matrem honorificasti, quousq; Conceptionis eius gratia, eam coram te suffragatricem incomparabilem inuenimus indigni; quæsumus diuinitatis tuæ clementiam*, &c. *Señor Iesu Christo, que assi honraste a la Virgen tu Madre, que por la gracia de su Concepcion, la tenemos, aunque indignos, por abogada*, &c. Notense las palabras, *Conceptionis eius gratia*, que expressamente testifican la Concepcion de la Virgen en gracia de Dios, sin pecado original.

¶ En

¶ En la Missa de la Natiuidad, del mismo Missal se declara de la Virgen el lugar del Genesis; *Inimicitias ponam inter te, & mulierẽ*, &c. que en el discurso primero explicamos. Y en la bendicion al pueblo, dize el Preste estas palabras: *Quiq; matrem seruauit à corruptelæ contagio sinũ vestri cordis emaculet á delicto. El que guardò a su madre del contagio de la corrupcion, limpie vuestros coraçones de pecado.* Dize, que guardó Dios a su Madre del contagio; y assi por la junta que haze, pidiendo a Dios libre al pueblo de pecado, como por la comun accepcion entre los Sãtos del nombre *Contagio*, por pecado original es claro que trata de la preseruacion de la Virgen.

¶ Item, en la Missa de la Assumpcion en la primera oracion del Canon dize: *Talem multoq; verè creditur mirabilem matrem creasse, qualẽ diuinitus per eam transiens decus virgineum non amisit.* Crióla Dios tal como la dexó quãdo nació della, dexóla, llena đ gracia, luego criò la llena de gracia. Añade, declarandose mas: *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi*; ser criada de la manera q̃ la criò Dios, dize, q̃ es auerla cõcebido Dios. Lo qual no se puede entẽder, diziẽdo lo q̃ algunos ignorãtes, y rusticos entienden, q̃ fue cõcebida por Espiritu Santo; esso es error: tampoco quiere dezir, q̃ fue concebida por Dios, porq̃ concurrio a su generaciõ como a las demas, q̃ ni el contexto de las palabras, ni el intento del santo sufren essa declaraciõ. Lo que quiere dezir: *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi*: es, q̃ Dios nuestro Señor assistio cõ particular priuilegio a su Cõcepcion, de manera, q̃ el (y no Satanas) fuesse el dueño della. Vltimamente añade. *Hæc autem Domine omnia si humanis viribus possent exequi, omnia diuina nusquã probarentur oriri*: Donde confiessa, que esta fue obra de Dios, adonde no llegã fuerças humanas. Que si por la regla general dellas nos vuieramos de seguir en este misterio, cerrariamos (dize) la puerta a todas las obras diuinas. Esto es del Missal antiquissimo de la Yglesia de España, sacado con fidelidad, del q̃ tenemos en la libreria de este Colegio de nuestra Compañia de Cordoua.

¶ Cerca del qual aduierto tres cosas. La antiguedad de la Missa de la Cõcepcion. La autoridad del dicho Missal. Y su entereza, desde que san Isidro lo ordenó.

¶ Quan-

¶ Quanto a la antiguedad, digo, que si bien es verdad, que San Isidro dispuso, y reformò los Oficios, y Missas diferentemente de lo que antes se vsaua; pero que esta diuersidad (aunque tan vtil) no deuio de ser mucha; que grandes mudanças (aunque sean en cosas prouechosas) suelen con su nouedad causar turbacion, y alboroto. Como dize san Augustin Epist. 118. cap. 5. *Ipsa quoq; mutatio consuetudinis, etiam quæ adiuuat vtilitate, nouitate perturbat*. Particularmente aduierto esto en la festiuidad de la Concepcion; la qual es claro, que no la introduxo San Isidro, sino que se vsaua desde el tiempo de los Apostoles por tradicion antigua, como arriba queda probado; si bien el Santo Doctor añadio, o quitó algo del Oficio antiguo, disponiendolo conforme a la nueua reformacion de su Missal.

¶ Lo segundo, quanto a la autoridad, digo, que San Isidro reformò aquel Missal por comission del Concilio quarto Toledano; el qual fue nacional, y tan grande, que en el se hallaron sesenta y seys Obispos: y el Toledano quinto lo llama, grande y vniuersal Sinodo. Encargaron pues en el los Padres a san Isidro, que reformasse, y ordenasse el Oficio Diuino del Missal, y Breuiario, para que en toda España fuesse vniforme. Desta comission del Concilio a san Isidro, escriuen Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 19. Mariana lib. 6. cap. 5. Loaisa en las notas al dicho Concilio cap. 3. Baronio tom. 8. anno 633. Demas desto, para que conste la autoridad deste Missal, y de la Missa de la Concepcion que en el ay, es razon que todos sepan como à sido aprobado por dos Romanos Pontifices. La primera vez por Iuan X. año de 918. segun dize Baronio. Mariana lib. 7. cap. vltimo, y Ambr. de Morales lib. 15. cap. 47. refiriendo el libro antiguo de Concilios, que està en san Lorenço el Real, escrito mas à de seiscientos años. Segunda vez aprobó el dicho Missal Alexandro II. año de 1064. y aun entonces se hizo la aprobacion con mas solemnidad, para que fueron de España tres Obispos al efeto; los quales presentaron su Missal en vn Concilio en Mantua, donde el Sumo Pontifice se halló: alli fue examinado de nueuo, y aprobado, y dado por Catolico, como lo dizen Baronio en el año citado. Mariana lib. 9. c. 5. Morales lib. 12. c. 19. tomādolo

dolo del dicho manuſcripto del Eſcurial. Y con ſer tan grande la autoridad que con las aprobaciones de vn Concilio, y dos Pontifices ganó nueſtro Miſſal Iſidoriano, fuera de la que el ſe tenia; aun creció mas con el inſigne milagro, que ſucedio a viſta de toda Eſpaña. Hazianſe apretadas diligencias por parte del Pontifice Gregorio VII. para que Eſpaña dexaſſe ſus Oficios de ſan Iſidro, y ſe acomodaſſe al Romano; como conſta de las cartas del dicho Pontifice libro 1. Epiſt. 63. 64. 83. y lo nota Baronio año 1074. y año 1081. Reſiſtian Clero, Nobleza, y Milicia. Eſtauan por el Pontifice ſu Legado, nueſtro Primado, y los Reyes: y como con todo eſſo el Reyno defendieſſe ſu Oficio antiguo, acordaron que ſe echaſſen los dos Miſſales en el fuego, y que el que ſaliſſe libre fueſſe recibido. Encendioſe vna hoguera en vna plaça, fueron echados los dos Miſſales; y dexado lo que cuenta el Arçobiſpo don Rodrigo libro 6. capit. 26. del Miſſal Frances, que aſsi llama el al que ſe pretendia introduzir; en concluſion el de ſan Iſidro ſalio libre del fuego, y ſaltò ſin leſion de las llamas, a viſta de toda Eſpaña, que alabó a Dios por tan gran marauilla. *Proſilijt* (dize don Rodrigo) *ſuper omnes flammas incendij, cunctis videntibus, & Dominum laudantibus, liber Officij Toletani illæſus omnino, à combuſtione incendij alienus.* Eſto paſſó aſsi, no en tiempo de Gregorio VII. como eſcriuio Baronio; ſino en tiempo de ſu ſucceſſor Vrbano II. avrà quinientos y ochenta años, ſegun el Arçobiſpo don Rodrigo, a quien no refieren fielmente Mariana libro 9. cap. 18. Leaſe a Zurita año mil y ochenta y cinco. No deroga a la autoridad deſte Miſſal calificada con tantas prueuas, auerſe con todo eſſo introduzido entonces el Romano; Pues juntamente quedò el de S. Iſidro para ciertas Yglesias, como oy ſe guarda en algunas de Toledo.

¶ Lo tercero, quanto a la entereza del dicho Miſſal, ſiguese ver, ſi es aſsi, que dura como San Iſidro lo ordenò. Afirmalo Ambroſio de Morales lib. 12. cap. 19 notando, que aunque es verdad que por diſcurſo de tiempo, ſe le añadieron algunas coſas (como tambien dize Mariana) pero que al fin vino a quedar, y permanece oy en ſu pureza, como ſan Iſidro lo hizo. Con todo aduierto, para que nadie ſe engañe, que aunque en el Calendario pueſto al prin-

cipio

cipio del dicho Missal se leen Santos muchos mas modernos que San Isidro; pero yo è examinado vno por vno la antiguedad que tienen, y hallo, que los que tienen alli oficio proprio, son mucho mas antiguos, que san Isidro, y assi se lo pudo dar el santo. Mas los nueuos no tienen alli oficio proprio, como era fuerça que no lo tuuiessen, siendo todo el de san Isidro. Añadieronse pues los dichos Santos en impression nueua, que hizo el Arçobispo don Francisco Ximenez, para que se dixesse Missa dellos en sus dias, tomandola del Comun del mismo Miassal. Y es buen argumento el estilo, que en todo el Missal, y en cada parte es vno mismo, grauissimo, y deuotissimo; que todo muestra ser vn mismo el Autor, y este antiguo. Veasse el Maestro Eugenio de Robles en su Suma del Oficio Moçarabe, folio 19.

¶ Item aduierto, q̃ en el Canon de la Missa, y en la Letania del Sabado Santo se hallan nõbres de Santos tãbien mas nueuos que san Isidro, y aun el mismo nombre del santo Doctor. Pero esto no lo estrañarà quien sabe de Liturgias antiguas; porq̃ auiendo regla en ellas, q̃ en tal, o tal parte se nõbren algunos Santos, yuã los Prelados añadiendo los mas insignes, o a quien en tal Yglesia se deuia particular deuocion. Assi lo notó Pedro Opmeer en su Assercion Historica de Officio Missæ, tratando de la memoria de los Martires: *Norunt Hystoriæ Candidati, Ecclesiam, Martyres, ac Sanctos Episcopos in sacrorum Diptychorum, seu Tabularum Cathalogum post mortem retulisse; quorum nomina recitarentur, atq; Liturgijs insererentur. Quo ignorantes, vel potius dissimulantes nostri aduersarij, sacrum Canonem Missæ nouitatis arguunt, & apud imperitum vulgus, in quod imperium habent, impiè traducunt.* Dize, que es argumento ordinario de los hereges, para desacreditar con el pueblo la antiguedad de la Missa, dezir, que en su Canon ay nombres de Martires muy modernos, y assi que no puede ser tan antiguo. Responde lo que nosotros; Que essa à sido costũbre de la Yglesia, y regla de sus Missales, q̃ se vayan añadiendo los Santos que van sucediendo; lo qual nunca derogò la antiguedad de la Missa. Prueua esto Opmeer cõ autoridad de Attico Constantinopolitano, Cirilo Alexandrino, Theodorito, Historia Tripartita, y Nizephoro. Lo mismo aduirtio

Claudio

Claudio de Sainctes en la Epist. al Lector, que está al fin de la Liturgia de san Iuan Chrysostomo. Asi, que no obstantes estas menudencias, el Missal de san Isidro està en su primera pureza, y entereza; y en el la Missa de la Limpia Concepcion, como el santo lo dispuso todo aora mil años.

¶ De lo dicho se vee, quan fuera de camino iria Tritemio, si dixera, que la fiesta de la Concepcion auia sido instituyda por San Ilefonso; pero no lo dize, aunque se lo atribuye Vaséo en la Coronica de España, año de Christo 655. Lo que dize Tritemio, es, que San Ilefonso instituyò fiesta de la Virgen ocho dias antes de Nauidad, que es la de Expectacion del Parto. Verdad es, que añade; *Quæ solennitas iam obtinuit, vt per vniuersam fidelium Ecclesiam in honore purissimæ Conceptionis illius celebretur 6. Iduum Decembris.* Dize, que aquella fiesta de la Expectacion se passó a ocho de Diziembre, y es la que a honra de la Limpia Concepcion se celebra por toda la Yglesia. En lo qual se engaña, y tambien Gregorio Giraldo Dialogo 5. de Historia Poetarum, pues hasta oy duran ambas fiestas distintas. Y diga lo que dixere Tritemio en este punto: lo cierto es, que el anduuo muy deslumbrado, y no tuuo bastante noticia de San Ilefonso, ni de sus cosas, pues lo puso antes de Lactancio Firmiano, auiendo florecido 350. años despues; y dize, que nuestra Señora le traxo del cielo vna Catedra; y no fue, sino que se sentó en la Catedra del santo, y le traxo vna casulla. Vease los Arçobispos de Toledo Cixila en la vida de san Ilefonso, y don Rodrigo libr. 2. c. 22. Por quienes se corrigen ciertas lecciones que se leian en el rezado antiguo dia 8. de la Concepcion; y se veen en el Breuiario, que imprimio don Egas Manrique Obispo de Cordoua, año 1489. son sin Autor, y el que las hizo sabia poco de las cosas de España.

Asi, que san Ilefonso no inuentó, ni introduxo la fiesta de la Concepcion en España; si bien acrecentó mucho su deuocion, como verémos en el Discurso tercero.

(.?.)

CAPITVLO VI.

QVE DESPVES DE ALÇADO EL Missal de San Isidro, no se interrumpio en España la tradicion antigua de la Limpia Concepcion.

INtroduxose, como vimos, el Missal Romano, dexãdo España no con poco sentimiẽto el de S. Isidro; q̃ quiso Dios se alçasse entõces cõ tanta honra, y ganãcia, autorizado cõ el milagro, q̃ arriba queda contado. Para perpetua memoria del general sentimiento, con q̃ esta mudãça se hizo, cõsintiendo el Rey en ella a pesar del Reyno; queda hasta oy el comun refran, q̃ entonces con la dicha ocasion se leuantó, como escriue dõ Rodrigo arriba citado: *Allà van leyes, do quieren Reyes.* Pero no obstante el nueuo Oficio Eclesiastico, se quedò en su punto la deuociõ y fiesta de la Limpia Concepcion; la qual no tenia tan flacas rayzes, q̃ tan facilmente se pudiesse caer: ni vuo razon alguna para q̃ se quitasse. Pues quando en ninguna otra Prouincia se vsara celebrar fiesta de la Concepciõ (q̃ si se vsaua, como despues veremos) siendo fiesta de España, no vuo titulo, porq̃ se pueda pensar q̃ entonces se quitó: mayormẽte quedandose como se quedaron otras fiestas, que hasta oy celebrã en España, aunque se mudó el Oficio de S. Isidro. Y no ay duda, q̃ la de la Concepcion quedò entre ellas, no solo para las Yglesias de Toledo, q̃ guardan el Missal antiguo de S. Isidro, sino en otras muchas Yglesias destos Reynos, y en las Religiones que en ellos se an fundado; las quales todas mamaron con la buena leche la deuocion a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

¶ Desta cõtinuacion de la dicha fiesta, despues de quitado el Oficio de S. Isidro, da ilustre testimonio la sagrada Ordẽ de Santiago. Tuuo la Orden su principio por los años de Christo 820 à 830. como lo prueua Rades en el cap. 1. de su Coronica, y mas copiosamẽte Mora tractatu de confirmat. Ordinis, lib. 1. c. 2. citando muchos

Autores; y assi la da por comun opinion. Veaſe empero dō Mauro en el lib. 4. de la Historia de Santiago, desde el cap. 1. y en la carta dedicatoria al Rey N. Señor. Fue cōfirmada en su reformaciō año 1175. por Alexandro III. Y avrà 800. años, q̄ con inmemorial tradicion se celebra en toda ella solēne fiesta de la Concepcion con su octaua; continuando su loable costumbre, desde antes q̄ se quitasse el Oficio Gotico de S. Isidro, hasta oy. Halló desta inmemorial antiguas señales en el Conuēto de Vclés, cabeça de toda la Ordē. Ay alli vna Capilla con vna imagē antiquissima de la Concepciō; la pintura es el encuentro de S. Ioachin, y Sāta Ana a la puerta del Oro; dibujo d̄ todos los pintores antiguos en este misterio. Por lo qual parece q̄ la Capilla de la Limpia Cōcepciō, q̄ labró en sus casas Arçobispales en Toledo el Cardenal dō F. Frācisco Ximenez, no es la primera, y mas antigua q̄ vuo en España; pues fue tantos años y siglos antes la de Vclés, o Loyo. En esta Capilla de Vclès todos los dias por comunidad haze el Cōuēto especial comemoraciō de la Limpia Cōcepciō de la Virgen, y esto por costūbre inmemorial. Creese q̄ la imagē fue alli trayda del Monasterio de nuestra Señora de Loyo, casa antiquissima cerca de Orense; o en el Obispado de Lugo, como otros dizen; o junto a Puertomarin en Galizia, como escriue don Mauro testigo de vista en la Historia de Santiago lib. 4. c. 5. primero fue de Canonigos Reglares de S. Augustin; los quales se vnieron, e incorporaron con la Orden de Santiago, quando fue confirmada. Desampararon Canonigos y Caualleros el dicho Conuento de Loyo en tiempo de don Fernando el II. Rey de Leon, como lo dize dō Mauro lib. citado, cap. 7. y tābiē en tiempo de su hijo don Alonso el IX. Rey de Leon, año 1193. por ciertas barajas q̄ con aquellos Reyes tuuierō; passaronse a la casa de Vclés, y entonces parece auer trasladado, cō el demas menaje, la dicha imagen antigua de la Concepciō. Hazese esto mas cierto, porq̄ Vclés era entōces recien tomado de Moros: y assi seria fuerça traer los Caualleros de fuera el ornato de las Yglesias, y consiguiētemēte su antigua imagē. Como quiera q̄ sea, ella es vna grāde antigualla, y que representa bien la cōstāte deuociō a la Limpia Cōcepcion desta nobilissima, y religiosissima Ordē. Todo lo qual

auiendo

auiendo sucedido año 1193. prueua claramente, que aũ despues de quitado el Missal de san Isidro, quedò en su punto la fiesta de la Limpia Concepcion.

¶ Aduierto aqui, q̃ ya esta pintura de la Limpia Concepcion cõ S. Ioachin y S. Ana abraçados no està en vso, y cõ razõ, porq̃ no se dé ocasiõ a los ignorãtes de q̃ piensen, q̃ la Cõcepcion de la Virgẽ cõsistio en aq̃l encuẽtro de sus santos padres a la puerta del Oro, y q̃ fue por obra del Espiritu santo. Contra la qual pintura escriuio prudẽtemẽte Molano lib. de Pecturis & imaginibus sacris, c. 73. citando a Oliuerio Mailardo. Y alaba el dibujo destos tiẽpos, en q̃ se pinta la Virgẽ cõ sus atributos, Huerto cerrado, Espejo, Sol, Luna, &c. Pero en fin en aq̃llos tiẽpos ãtiguos aq̃lla era la pintura comũ, y cõ ella protestaua su deuociõ a este misterio la Ordẽ de Sãtiago.

¶ Con esto viene vna cõstitucion expressa, q̃ hallo entre las de la dicha Orden, en el titulo 20. dõde se trata de los Colegios, mãda *Que se cante cada dia la Salue a la tarde, con las oraciones acostũbradas, y la primera sea de la Cõcepciõ.* Que aunq̃ es verdad, q̃ la dicha regla es moderna, como lo es el Colegio de Santiago de Salamanca, para quiẽ se hizo: pero cõsta auerse hecho en conformidad de la costumbre de toda la Ordẽ, y de su general y antigua deuociõ a este misterio.

CAPITVLO VII.

PROSIGVE LA MISMA TRADICION con autoridad del glorioso Sãto Domingo de Guzman. Prueuase como el Santo Patriarca defendio la Limpia Concepcion, y con el su Religion a los principios.

TRas de la Orden de Sãtiago, se sigue en buena cuẽta de años la sagrada Religiõ de Predicadores Domicos, cuyo Patriarca glorioso S. Domingo de Guzmã, no se puede dudar q̃ viuio y murio con la deuocion de la Limpia Concepciõ de la Madre de Dios. Muestrase la certeza desto, lo primero, porq̃

hasta el tiẽpo en q̃ S. Domingo nacio, que fue año 1170. ni en cien años despues, q̃ corrieron hasta S. Thomas, no se auia oydo jamas en España la contraria opinion Todo el Reyno, grandes y chicos, mamauan en la leche la piadosa religion deste misterio, y lo venerauan con vniuersal deuocion, como la recibieron de sus padres, y estos de sus mayores, desde que España supo q̃ cosa era Christiandad. Este es el primero, y fuerte argumẽto, para creer, q̃ S. Domingo no auia de ser singular en España, començando opinion contra la pura Cõcepcion, fuera de lo q̃ por tradiciõ estaua recibido, y assentado en toda nuestra Yglesia, como doctrina de Santiago, y de sus discipulos: y fuera de la vniuersal costũbre de los Oficios Diuinos, con que esta fiesta generalmente se celebraua. Y no ay duda ninguna, que si solo Santo Domingo se vuiera querido oponer a toda España, Reyes Prelados, Clero, Nobleza, y nacion toda, queriendo enseñar lo contrario, vuiera hecho el caso mucho ruydo en nuestras historias, de lo qual no se halla rastro.

¶ Lo segũdo, para creer cierto q̃ el Santo siguio la opiniõ de toda la Yglesia de España, es fuerte argumẽto ver, q̃ toda su casa de Guzmã la seguia. Para hazer cõcepto desta razõ, es menester suponer, q̃ la Orden de Santiago fue confirmada año 1175. por Alexandro III. no mas de quatro años despues q̃ S. Domingo nació. Assi, q̃ quando el se criaua, florecia la dicha Ordẽ con el primer feruor de su reformaciõ; y la nobleza de España no traia la Cruz de Sãtiago al pecho por sola ostẽtaciõ de nobleza, sino por insignia de piedad y zelo de religiõ, q̃ en aquellos primeros reformadores ardia. A bueltas desta, resplãdecia en aquella sagrada Ordẽ la deuocion a la Limpia Concepcion, q̃ professó siẽpre de sus principios, coma arriba diximos. En los quales hallamos toda la casa de Guzman muy hija de la sagrada Orden de Sãtiago, y muy afecta a sus cosas. Antes de probarlo, supõgo cõ Ambrosio de Morales, en el discurso del linage de S. Domingo, q̃ esta noble casa entonces no se auia estendido, ni enramado con otras de España mas q̃ con la de Aça, de quiẽ despues dirémos. Esto supuesto, quãdo S. Domingo era de 28 años, año 1198. dõ Garcia Perez hijo đ dõ Pedro Muñiz (Morales dize, q̃ *Muñiz*, es proprio de la casa de Guzmã, y lo mismo q̃ *Nuñez*,

apellido

(apellido patronimico de la casa de Guzman) era Comendador de Velés, y mayor de Castilla, y treze de la Ordē, como lo dize Rades en su Coronica, de quien me aprouecharé en lo siguiente. Item, año 1236. don Iuan Muñiz era Comendador de Estremera, y treze. Año 1242. don Iuan Muñiz Comendador mayor en Leon, y treze. Año 1258. que fue treynta y siete años no mas despues de la muerte de Santo Domingo, hallamos que Fernan Garcia hijo de Garci Fernandez, y doña Emilia su muger hija de don Ruy Manrique, Familiares de la Orden de Santiago, vendieron al Maestre dō Pelay Perez para ella los lugares de Caleruega (que en la escritura de venta se llaman, tierra de Santo Domingo) Tordemar, y otros. De suerte, que aun la patria del Santo, y patrimonio de su casa entró aqui en la Orden de Santiago. Item, año 1275. dō Pedro Nuñez de Guzman era Comendador de Leon, y treze de la Orden, que parece a algunos ser hijo bastardo de don Alonso Perez el del Cuchillo. Despues año 1280. el mismo don Pedro Nuñez, o Muñiz (q̄ todo es vno, como dize Rades) fue Maestre deziocheno de la Orden de Santiago. Esto todo es por partes de padre. Pues no tuuo menos en la misma Religion, en aquellos santos principios por partes de madre. Año 1212. en vida de santo Domingo, don Garci Gomez de Aça era Comendador de las casas de Maqueda. El mismo año don Ordon Garces de Aça Comendador del Hospital de Cuenca, y treze, dio a la misma Ordē el termino redōdo de Adrada cerca de la villa de Aça. Item, el mismo año era Maestre de Santiago don Rodrigo Garces hijo de don Garcia Garces de Aça señor de Montejo, y nieto de don Garcia que murio en la batalla de Velez con el Infante don Sancho. Este Maestre tuuo entre otros hijos a Gomez Ruyz cauallero de la misma Orden, y a doña Leonor Ruyz Monja tambien de Santiago en santa Eufemia de Cogollos. Item, año 1239. don Garci Garces era Comēdador de Montaluan, y treze de la dicha Orden. No quiero cansarme mas, ni cansar al lector; baste lo dicho, para entender que siendo toda la casa de Santo Domingo por partes de padre, y madre, tanto de la Orden de Santiago, quando ella estuuo mas florida en santidad y deuocion; y viendo que los mas caualleros de ambas casas, no solo eran

religiosos,sino que dauan sus patrimonios a la misma Ordèn; professando ella con tan particular deuocion el misterio de la Limpia Concepcion,como arriba vimos; seria muy ageno de toda razon pensar,que solo Sãto Domingo mamó otra leche entre los suyos, y que solo el desdixo de lo que toda la casa de sus padres tenia.

¶ Lo tercero,se prueua lo mismo, porque santo Domingo fue Canonigo reglar de S. Augustin, y los Canonigos de S. Augustin tenian este punto de la Limpia Concepcion, como se vee en los de Loyo,que diximos en el capitulo passado, y como se puede ver en el Calendario de fray Geronimo de Villauitis, de la orden de Canonigos reglares de S. Augustin,al qual llamò racional. Pues si su orden de S. Augustin tenia esta fiesta,y la celebraua:con q̃ fundamento dirémos, que S. Domingo fue singular en este punto tan substancial; siendo asi que la singularidad en las religiones, aũ en cosas mas menudas,es muy condenada?

¶ Lo quarto, se apretarà mas esto cõ el expresso testimonio de santo Domingo en fauor de la Limpia Concepcion. Este es aquella celebre sentencia sacada del librito de Oro, q̃ el Santo Patriarca compuso de Sacramento Corporis Christi; y sacóla de Sã Andres Apostol,q̃ dixo lo mismo,como escriue la Yglesia de Achaia, que citamos en el cap. 4. *Sicut primus Adam*, dize S. Domingo, *Fuit ex terra virgine, & nunquam maledicta formatus; ita decuit in secundo Adam fieri,idest,Christo,cuius terra,idest Marter virgo, nũquam fuit maledicta.* Dize, que como Adan fue formado de tierra virgen, y no maldita: asi la tierra de que fue formado Christo segundo Adan, que fue su Madre santisima,nunca fue maldita.

¶ Dize a esto Fray Tomás Maluenda libro de Paradiso cap.60. q̃ este tratado no es de santo Domingo; porq̃ ni Vincencio, ni san Antonino, ni Theodorico de Apoldia, ni otros Autores de su orden hazen mencion de tal libro de santo Domingo. Vn Fray Domingo Pantaleõ,q̃ florecio año de mil y docientos y sesenta y dos despues de Santo Domingo quarenta y vn años, deuio de ser (dize Maluẽda) el Autor de aquel tratado;porque Diego de Susato en la Coronica de la Orden de Predicadores,y Antonio Senense en la Biblioteca de varones ilustres de la misma Orden, dizen,

dizen, que el dicho fray Domingo Panteleon escriuio vn tratado de Corpore Christi.

¶ Marauillosa seguridad es la del Padre Maluenda! Que nos quiera hazer encreyentes, que ni Vincencio, ni Apoldia, ni S. Antonino hazen mencion del libro de santo Domingo! Vincencio Obispo Belvoacense en su Espejo historial lib. 29. pone este titulo al cap. 96. en que trata de Santo Domingo su fundador: *Qualiter eius libellus ignem ter exiuit illæsus.* Y luego cuenta el milagro, con que fue confirmada la doctrina del dicho libro. Y aduiertase, que Vincencio muriò año de 1256. no mas de treynta y cinco despues de Santo Domingo; y assi sabria muy bien el caso. Theodorico de Apoldia (cuyos libros de la vida de Santo Domingo corrigio Surio, y los sacò en el tomo 4.) en el libr. 1. pone al capitulo 6. este titulo; *De prædicatione eius aduersus hæreticos, & de libello ab igne nihil læso.* Y luego cuenta el milagro del dicho libro, que abaxo diremos. San Antonino en la 3. part. titulo 19. capit. 1. § 4. dize estas palabras: *Libellus verò serui Dei Dominici non solum ab igne non læditur, verùm ab igne foris, prosilijt in longinquum. Secundoq; iniectus, ac tertiò æquè prodijt incombustus. Vnde canit Ecclesia: ter in ignem libellus traditus, ter exiuit illæsus penitus.* No puede dezirse mas claro. Ni es de perder que acota San Antonino con la autoridad de la Yglesia, y dize, que canta deste libro: *Tres vezes fue el librito echado en el fuego, y todas tres vezes salio libre.* Y no es menester reboluer muchas historias, para aueriguar donde canta la Yglesia esto, que en vn Breuiario que yo tengo aqui de este nuestro Colegio, impresso año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue, està vn responsorio, q̃ es el de la leccion tercera de la fiesta de Santo Domingo, que dize assi: *Verbum vitæ dum palam promittitur, surgunt hostes; liber conscribitur fauens, omnis sic error vincitur, fides extollitur. Ter in flammas libellus traditus, ter exiuit illæsus.* Està el Breuiario impresso en Venecia, con vna carta dedicatoria al Rey Don Fernando el Catolico.

¶ Estos son los tres Autores que niega Maluenda auer hecho mencion del libro de Santo Domingo, afirmando ellos tan expressamente. Añadirè otros seys, y los dos de su misma Orden, q̃

contestan con los dichos en fe del libro de santo Domingo. El primero, es Iacobo Obispo Genuense de la misma Orden, libro de legendis sanctorum cap. 108. y cita el libro de los hechos del Conde de Montforte, que deue de ser Simon a buena cuenta de años. Vease a Zurita en el de 1213. el mismo libro de santo Domingo, reconoce Iuan Garçon Bononiense en la vida de santo Domingo, como se puede ver en las historias de Lipomano de vitis sanctorum parte segunda, y escriue del el mismo milagro, que los demas. Lo mismo escriue para que lo puedan leer en Romance, Fray Hernando del Castillo, con su mucha elegancia en su historia libr. 1. cap 8. Itẽ, Pedro Obispo Equilino libr. 7. Cathalogi sanctorum cap. 22. Perbalto libr. 4. stellarij. part. 1. articulo vltimo, y otros. Assi, que no se puede negar, que santo Domingo escriuio aquel libro. Y no quita esso, que Fray Domingo Pantaleon escriuiera despues otro, que bien acontece escriuir muchos Autores de vn mismo intento.

¶ Cõuencido de la verdad el Padre Fray Gabriel Barelete de la misma Orden de santo Domingo, en vn sermon de Conceptione Beatæ Mariæ, admite el dicho libro de su santo Patriarca; pero dize, que no consta lo que contenia, y que no vuo ocassion, para que Santo Domingo pusiesse en el aquella sentencia en fauor de la Concepciõ; pues arguìa el santo contra los hereges Albigenses, y nunca fue heregia dezir, que la Virgen fue Concebida en pecado Original; y en conclusion, que allà en su Orden no estan recebidas estas cosas.

¶ Fuerça serà que le mostremos al P. Barelete, lo q̃ el libro de S. Domingo trataua, y la ocasion q̃ tuuo, para escreuir en el la dicha sentẽcia en fauor de la limpieza de la Madre de Dios. Y visto lo vno, y lo otro, no prodrà el dicho Barelete tener escusa para no admitir la sentencia de su Padre el glorioso S. Domingo. Ante todas cosas es menester estar en el caso de la heregia de los Albigenses; los quales entre otras deziã (como escriue Guillelmo Nagiaco) q̃ Christo Señor nuestro, no està en el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, y que su Madre la Virgen Santissima fue vna mala muger publica: (horrẽda blasfemia!) Pues aora: si Sãto Domingo auia de con-

Iuan Mariana lib. 12. c. 1.

de conuencer estos hereges, como lo hizo de palabra, y por escrito en el libro, que todos los Autores citados reconocen; necessario era, que el libro tratasse de ambas cosas, assi de la verdad del Sacramento, como de la Limpieza de la Madre de Dios. Y para conuencerlos, facil cosa era traer muchos lugares del nueuo Testamento, con que se prueua la presencia de Christo Señor nuestro en la Eucharistia. Pero para prouar la limpieza de la Virgen, aunque ay tantos testigos, no era facil hallar tanto desto en el Testamento nueuo; y del viejo no le valia a Santo Domingo citar texto alguno, porque no lo admitian los dichos hereges, como dize Baronio anno Christi 1176. solamente recibian del Tastamento viejo los lugares que citan Christo, y sus Apostoles. Pues como santo Domingo no pudo citar lugar del Testamento viejo de Isaias, y demas Profetas; buscò algun texto citado por los Apostoles, y halló vn testimonio de san Andres, con que tan claramente se prueua la limpieza de la Madre de Dios, comparada a la tierra nunca maldita, de que fue formado el primer Adan: valiose pues de la sentencia del santo Apostol, arriba referida, contra los hereges, q̃ negauan la limpieza de la Virgen. Assi, que muy a proposito le vino para su intento contra los Albigenses, dezir lo que dixo en fauor de la limpieza de la Madre de Dios, tan grande, que no solo en su vida no auia tenido manchas de pecados, como ellos dezian; pero ni aun en su Concepcion, que nosotros defendemos. Porque la sentencia de san Andres, citada por santo Domingo, prueua lo vno, y lo otro.

¶ El milagro, con que esta doctrina del libro de santo Domingo fue cõfirmada, es el que se sigue, y refierẽlo los Autores arriba alegados. Predicaua, y disputaua contra los Albigenses santo Domingo tan valerosamente, que viendose los hereges alcançados de cuenta, instaron que se pusiesse el negocio a prueua de milagro. Admitio santo Domingo cõ los Catolicos el partido, hizose oracion sobre el caso, y señalado dia, y puestos juezes, concurrió toda la ciudad de Mompeller al espectaculo. Traxeronse varios tratados que los Catolicos auian compuesto, entre todos los quales fue escogido el de santo Domingo, assi por su doctrina, como por

la santidad del Autor, que lo entregò alegremente lleno de confiança en Dios. Echaronse el libro de los hereges, y el de Santo Domingo en el fuego; quemóse aquel al punto: mas el del Santo Patriarca boló tres vezes del fuego, sin recibir daño alguno, y se puso sobre vna viga; la qual para perpetua memoria del milagro, dize fray Hernando del Castillo, que se vee hasta oy en Mompeller. Quedaron los Catolicos confirmados, y los hereges parte confusos, parte conuertidos a nuestra santa Fe. El hecho fue muy notorio en aquel siglo, y tan celebrado, q̃ hasta en la losa del sepulcro de S. Domingo se auia esculpido, como refiere Perbalto.

¶ No puedo dexar de lamentar aqui la perdida de aquel librito de oro de Santo Domingo (si es assi, que totalmente está perdido) digno era cierto de que se vuiera guardado en el mismo Sagrario con el santissimo Sacramento; como el de la Ley con el mannà en el Arca del testamento. Pero ya que no parece, gracias a Dios, que pudimos guarecer memorias tan autenticas, cõfirmadas con Autores tan graues, y tan antiguos. De los quales, y de otros lo tomaron los mas modernos, y no menos graues, y veridicos, que citan el dicho librito de Sacramento Corporis Christi, y la sentencia de santo Domingo en fauor de la Limpia Concepciõ; la qual a bueltas de la verdad del Sacramento, fue autorizada con tan gran milagro. Y notese, aunq̃ de passo, que no es nueuo juntar la deuocion del santissimo Sacramento con la de la Limpia Concepciõ; pues la vsó cõ tan buẽ sucesso el glorioso Santo Domingo.

¶ Los Autores que citan la dicha sentẽcia por la Limpia Concepcion, atribuyendola al santo Patriarca, son muchos, Perbalto en el lugar alegado, Canisio. li. 1. c. 7. Coccio. li. 3. Thesaur. a. 1. Salmerõ ad Rom. 5. disp. 52. Galatino lib. 7. c. 5. Cucaro in Elucid. Helmésco. serm. 7. de Concept. Bustos serm. 5. Suarez 3. par. q. 27. disp. 3. sect. 5. Vazquez disp. 117. Hilareto serm. de Concept. y el Breuiario Hispalense antiguo, impresso añ 1563. y otros.

¶ Assi, que el glorioso Patriarca santo Domingo ciertamente tuuo, y defendio la opinion de la purissima Concepcion de la Madre de Dios sin pecado original. Siendo esto assi, como queda probado; siguese en buena razon, q̃ sus hijos, la sagrada Religiõ de Predicadores

dicadores Dominicos, siguio en sus principios la misma sentencia, conformandose con su buen Padre. Que ni fuera razon, ni se puede creer, que se hizieron a banda, y lo dexaron solo; y mas siendo Religion recien nacida entonces en España, donde la tradicion Apostolica deste misterio estuuo siempre tan en su punto.

¶ Y aunque bastaua esta primera razon, de que tales hijos auian de seguir la doctrina de tal padre, mientras no se perdio la memoria della. Pero juntémos a esta otras razones que lo persuaden. Sea la segunda, que el Padre fray Iuan de Palencia de la misma orden, en el Martirologio, que por orden del Generalissimo ordenó para toda ella, puso la Concepciõ por fiesta de la Religiõ de S. Domingo. Y dize el dicho fray Iuã de Palẽcia en su proemio, q̃ siguio en su Martirologio, y lo corrigio por otro mucho mas antiguo, escrito año 1254. no mas de 33 años despues de S. Domingo. Assi, q̃ parece auer sido esta fiesta de la Ordẽ en aq̃llos dichosos principios.

¶ La tercera razon se toma de la autoridad del catorzeno General de la misma Orden, el doctissimo Maestro Heruéo Natal, que florecio poco mas de cincuenta años despues de Santo Domingo, pues murio a los ciento de la muerte del Santo. En los Comentarios pues que escriuio sobre S. Pablo en el lugar de la 2 ad Cor. c. 5. 14. *Ergo omnes mortui sunt*, dize Heruèo: *Omnes itaq; mortui sunt in peccatis, nemine excepto (dempta Matre Dei) siue originalibus, siue voluntate additis.* *Todos* (dize) *murieron muerte de pecado original, o voluntario, sin sacar ninguno, fuera de la Madre de Dios.* Pues el Generalissimo de toda la Orden, doctissimo varon, dio entonces tan claro testimonio de la Limpia Concepcion, señal es, que aun no auia prescripto en la Orden la opinion contraria, que no auia muchos años se començò. Añado, que el titulo antiguo, y verdadero del libro de Heruéo, era este, como dize el Padre Antonio Posseuino in Apparatu sacro, tratando del libro de Heruéo: *Antiqua ante, & vera operis huius inscripti[illegible] erat. Interpretatio literarum Doctoris gentium, quam Heru[illegible] maioribus, vel ab ipso Deo sumens composuit.* Dize, que recibio [illegible] declaracion de Dios, o de los antiguos sus mayores. Si [illegible] mayores entiende los primeros Padres de su Ordẽ, tene[illegible] el intento; y si entiende demas desso, los Padres de la Yglesia,

como

como parece, tanto que mejor. Pues nos da, que no solamente sus mayores, Santo Domingo, y primeros Padres de su Religion; sino tambien los mas antiguos de la Yglesia tuuieron lo mismo.

CAPITVLO VIII.

PROSIGVE LA MISMA MATERIA DE nuestra tradicion antigua deste misterio. Tratase particularmente del fauor que esta fiesta á tenido en los señores Reyes de España, antes y despues que la opinion contraria entrasse en estos Reynos.

DEsde que la opinion contraria assomò de Francia (donde tuuo su origen) por los montes Pirineos, la miró España de mala guisa: Reyes, Nobleza, Prelados, Yglesias, Religiones, todo el Reyno se puso al passo para estoruarselo; y despues á hecho el esfuerço que diremos, para que no hiziesse asiento, ni tomasse possessión en nuestra España, como nũca la á tomado.

¶ Auian heredado nuestros Reyes la deuocion antigua a la Limpia Concepcion, de aquellos sus nobles mayores, que todos la tuuieron, como lo dize el señor Rey don Iuan en su Priuilegio, cuyas palabras despues citarémos. De vn Sisenando, que reynó por los años 633. el qual dio calor al Concilio quarto Toledano, para la reformacion del Oficio Diuino, quando se cometio a san Isidro, y el Santo Doctor ordenò el deuotissimo rezado de la Limpia Concepcion. Encomienda el Concilio la deuociõ del Rey en el capitulo vltimo, por estas palabras: *Cuius deuotio nos ad hoc decretum salutiferum euocauit.* Y despues: *Depulsis itaq; his, quæ superius comprehensa sunt, annuente religiosissimo Principe.* Dize que se cõformò el religiosissimo Rey con el parecer de los Prelados en la reformacion de los Oficios Diuinos; entre los quales está el de la Limpia Concepcion.

¶ Tras

¶ Tras Sisenando despues de Cintila, y Tulga, sucedio Cindasuyndo, de quien dize el Arçobispo dõ Rodrigo lib. 2. cap. 21. *Instituta B. Isidori firmiter obseruari fecit.* Que hizo se guardasse firmemẽte lo establecido por san Isidro; que no es otra cosa, sino su oficio Eclesiastico, y en el lo de la Limpia Concepcion.

¶ Veynte años despues reynaua el famoso Bamba, quando se celebrò el Concilio Toledano vndecimo, año 675. en el qual cap. 3. se confirma lo decretado en el 4. Toledano, cerca del Oficio Diuino; obligando a seguir el reformado de san Isidro, tambien a los Monges, que aun deuian de conseruar sus particulares rezados. Tuuo en esto el Rey Bamba muy gran parte, como dize el Concilio en el cap. 6. *Cuius ordine collecti, cuius etiã studio aggregati sumus, qui Ecclesiasticæ disciplinæ his nostris sæculis nouus reparator occurrit.* Assi, que con la assistencia, y fauor del Rey se acabó de assentar en todo el Reyno de España, el Breuiario, y Missal de S. Isidro, y en ellos la fiesta de la Limpia Concepcion; que antes se celebraua por otro rezado, como arriba probamos.

¶ Corrio esto desta suerte, celebrando siempre nuestros Reyes, y Reyno fiesta de la Limpia Concepcion, hasta que aora 580. años se alçó el oficio de san Isidro, y hasta que aora poco mas de 300. aportò acá la opinion contraria. Y para que se vea, que ni lo vno, ni lo otro fue parte para enfriar en nuestros Reyes, y Reyno la deuocion antigua deste misterio; yremos aora a cada siglo cõsultãdo nuestros Reyes sobre el caso: y siẽpre los hallarémos los mismos; dando ellos, y el Reyno notables muestras de la constancia en su antigua tradicion.

¶ El Rey don Iayme el Conquistador, que reynò como ciento y ochenta años despues de alçado el oficio Gothico, preuino, atajando con diuina prouidencia por aquella parte de Aragon al passo de Francia, para que no se entrasse de rendon la opinion contraria, quando viniesse. Hizo esto aquel gran Rey, dando principio a la sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced año 1218. La qual Orden Real desde que se fundó à celebrado, y celebra fiesta con octaua de la Limpia Concepcion de su Patrona la Virgen Sãtissima. Consta esto del Calendario de la misma Orden, y dizelo el

Padre

Padre Presentado Fr. Siluestre de Saauedra, en la dedicatoria a los discursos de Concepcion. No se puede negar, que la diuina prouidencia, que dispone las cosas con suauidad, y fortaleza, despertò al Rey don Iayme, para que fundasse la dicha Religion (como refiere el Padre Iuan de Mariana lib. 12. cap. 8. y Guimeran en la Historia de nuestra Señora de la Merced. 1. par. capit. 7. y 8.) Y para que la fundasse en tal ocasion, y la ennobleciesse con el escudo de sus armas Reales, para que assi en su nombre, y de la casa Real, y Reyno todo siruiesse a la Reyna del mundo, y veneraſſe la Limpieza de su Santissima Concepcion. Assi, que fue esta vna celestial preuencion contra la opuesta opinion, que començò poco despues a fraguarse en Francia, y al fin ossó entrar en España acabo de 56. años, que corrieron hasta la muerte de Santo Tomàs, que fue año 1274.

¶ Començò a querer cundir la opinion contraria con la autoridad, que de Francia traìa, passaporte con que le pareció hallar buena acogida en España. Pero sucediole muy al reués; porque no mucho despues entrò en el Reyno de Aragon el Rey don Iuan el Primero año 1388. el qual hizo vna insigne ley en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y contra los seguidores de la opinion contraria. Este es el Priuilegio, que oy leemos, impresso en Valencia aora cien años, sacado del libro de los Priuilegios de aquel Reyno. Hizose este el año 1394. y es vna grauissima oracion del señor Rey don Iuan en defensa de la Limpia Concepcion; tal que nos quita el desseo de ver otra, que antiguamente hizo en el Oriente el Emperador Leon el Filosofo, sobre el mismo intento, como dirémos despues. Dize entre otras cosas alli el Rey: *Huius itaq; Beatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis colimus puro corde mysterium, & eius festiuitatem solemnem, quam Regia Domus nostra quolibet anno deuota exultatione concelebrat, & perinde perpetuam nostri Prædecessores illustres memoriæ recolenda.* Celebramos, dize, *la bienauenturada Concepcion de la Virgen purissima, como nuestra Real casa cada año la celebra, y nuestros ilustres mayores dignos de memoria la celebraron.* Dize, que era fiesta propria de la casa Real de España, guardada siempre de los Reyes antiguos sus progenitores. En lo qual dize mucho;

cho; porque no señala termino, desde el qual sus antepassados celebraron la fiesta dicha, y assi haze la inmemorial en la casa Real, y corre lanças parejas con la antiquissima tradicion de todo el Reyno, desde los Apostoles. Y mas abaxo dá testimonio otra vez, de la misma antiguedad desta fiesta en España: *Deuotionem iamdudũ conceptam in cordibus suis de tam sacratissimæ Virginis gloriosa Conceptione adaugeant.* Luego haze mencion de vna insigne Cofradia, que el mismo Rey fundó con titulo de la Limpia Concepcion: *Et nos vtiq; dedicauimus Confratriam.* Que a trueque de que la antigua tradicion y deuocion perpetua a este misterio se continuasse, y conseruasse en sus Reynos, no an dudado nuestros Reyes ermanarse con sus vassallos en seruicio de la Limpia Concepcion de la Reyna del mundo, de lo qual otra vez daremos abaxo ilustre testimonio. Son finalmente muy notables las palabras con que el piadoso Rey pone silencio a la opinion contraria: *Taceant vociferatores inutiles, disputatores stolidi erubescant de tam præclara immaculata, & pura Conceptione Virginis violenta producere argumenta.* Rezias palabras para dezirlas vn particular, pero siendo del Rey, no ay sino respetallas, y obedecellas.

¶ El señor Rey dõ Iuan el Segũdo de Aragon, sacó otra ley semejante a la dicha, año 1451. como se vee en la Recopilaciõ de las Cõstituciones de Cataluña vol. 1. lib. 1. tit. 11. y añade, q̃ los demas Reyes Predecessores hizieron sobre el mismo misterio fiesta de la Cõcepciõ, leyes, y Prematicas Reales: *Siguiẽdo,* dize, *Las pisadas de los muy ilustres, y serenissimos Principes de venerable memoria, el señor Rey dõ Iuã, y el señor Rey dõ Martin, y el vitoriosissimo señor Rey dõ Alfõso, y la muy ilustre señora doña Maria su cõsorte, y entõces lugarteniẽte del dicho señor, q̃ oy biẽauẽturadamẽte reyna; cada vno de los quales en diuersos tiẽpos hizierõ sus Prematicas, y establecimiẽtos, y muchas loables ordenãças, en aumẽto del honor, y reuerẽcia de la gloriosa Virgẽ nuestra Señora santa Maria, y de su santa, y purissima Cõcepciõ, &c.* Ni se cõtentò cõ vna, q̃ otro Fuero hizo en defensa de la misma tradicion deste misterio el proprio Rey dõ Iuã el II. en Calatayud año 1461. como se vè en el libro intitulado: Trophæa regni Aragonũ li. 3. A ambas leyes aludio Marineo Siculo li. 12. de Reb. Hispan. dõde tratãdo del dicho Rey D. Iuã el II. dize;

Festum

Festum quoq; de Beatæ Mariæ Virginis Conceptione, sicut & alia eius festa celebrari summa cum veneratione præcepit; & nequis Virginem in peccato originali fuisse conceptam, neque publicè, neque priuatim dicere auderet.

¶ Muy pocos años despues, sucedio el muy Catolico Rey don Fernando, de cuya deuocion a la Limpia Concepcion tenemos claros testimonios. Estando sobre Granada los Reyes Catolicos don Fernando, y doña Ysabel, fundaron vna insigne Cofradia de la Limpia Concepcio, queriendo los mismos Reyes ser primeros hermanos mayores; como consta del libro de la Cofradia, que oy dura en el conuento de san Francisco de Granada. Haze con esto lo que cuenta Bernardino de Bustos serm. 9. de Concept. par. 3. Dize, que estando los Reyes en el dicho cerco de Granada con gran desseo de tomar la ciudad, acudieron finalmente a la Virgen santissima, y le hizieron voto, que si se la entregaua, le dedicarian a honra de su Limpia Concepcion el primer Templo de la Ciudad. Dioles la Virgen gloriosa vitoria, y los Reyes cumplieron su voto: y desde entonces dura en la dicha Ciudad la deuocion a este misterio, y aquella Yglesia Catedral tiene en su Oficio fiesta con octaua de la Limpia Concepcion.

¶ A la misma autoridad Real pertenece, que por este mismo tiempo, quando cō las armas Españolas passó el Euangelio al Nueuo mundo, passó con el la noticia del misterio y fiesta de la Limpia Concepcion: y asi Christoual Colon en la carta de las Islas nueuamente descubiertas en el mar de las Indias, que está tom. 2. Hispaniæ illustratæ, dize, que de las Islas que tomó por los Reyes Catolicos, a la primera llamò San Saluador, y a la segunda Santa Maria de la Concepcion; a la tercera Fernandina, por el Rey don Fernando: y a la quarta Ysabela por la Reyna doña Ysabel. Prefiriendo en dignidad, y lugar, como era razon, a Dios, y a su Madre, concebida sin pecado original. Lo mismo passó en nueua España, donde ay otra ciudad de la Concepcion. Ambas darán perpetuo testimonio de la deuocion de los Reyes Catolicos, por cuya autoridad se hizieron estas cosas, y del afecto piadoso de los Españoles a la Limpia Concepcion; pues quisieron estrenar la gloria de aquel

descubri-

descubrimiento, y la grandeza del nueuo Imperio, con el antiguo reconocimiento, que España siempre á tenido a este misterio de la Virgen. Para que como es verdad, que con la Fe entró en España la veneracion de la Limpia Concepcion; assi se diga siempre en tiempos futuros, que con el Euangelio plantaron los Españoles en el Nueuo mundo la misma deuocion al dicho misterio. No soy yo el primero que aduierto esto, que Tomàs Bozio lo auia ya aduertido en el cap. 9. del libro 9. de signis Ecclesiæ.

CAPITVLO. IX.

DE VNA PROVISION DEL EMPERADOR Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion de nuestra Señora, y de su Real Cofradia, de que su Magestad Cesarea fue Patron y Cofrade. Con vna breue declaracion de la dicha Prouision Imperial.

EN la libreria nuestra del Colegio de San Ermenegildo de Seuilla, me hallè a caso vn libro viejo, en el qual està vna Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion, y de su Cofradia Real, y el titulo del libro dize assi.

¶ *Esta es la Regla y Constituciones de los Cofrades de la purissima Concepcion de la Madre de Dios, y los Miraglos que hizo, para mostrar, como quiere que todos los fieles de Christo celebren su fiesta; la qual cae a ocho dias del mes de Diziembre. Y es para remedio de los pobres naturales del pueblo, e para dotar donzellas de buena fama. La qual està aprobada por el Sumo Pontifice, y con fauor de sus sacras y Catolicas Magestades.* Este es el titulo de la Regla, la qual tiene treynta y quatro capitulos, todos muy bien acordados, como se verà en la declaracion breue, que luego pondremos. Veamos antes la clausula primera de la

Prouiſion del Emperador Carlos Quinto nueſtro ſeñor, a que ſe remite el titulo del libro, y eſtà al principio del impreſſa cõ otras quatro tocantes al buen gouierno de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion.

CLAVSVLA DE VNA PROVISION DEL Emperador Carlos Quinto nueſtro ſeñor, en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

DON Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador ſemper Auguſto. Doña Iuana ſu madre, y el miſmo Don Carlos por la miſma gracia; Reyes de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, &c. A todos los Corregidores, Aſsiſtentes, Gouernadores, Alcaldes mayores, e Alcaldes ordinarios, e otros Iuezes, y Iuſticias qualeſquier de todas las ciudades, villas, e lugares de los nueſtros Reynos, y Señorios; e a cada vno de vos en vueſtros lugares, e juriſdiciones, a quien eſta nueſtra carta fuere moſtrada, o el traslado della ſignado de Eſcriuano publico.

Salud y gracia. Sepades, que en la nueſtra Corte eſtá fecha, e ordenada vna Cofradia, a vocacion de la ſanta Concepcion de la Virgen Maria nueſtra Señora Madre de Dios, que ſe inſtituyò, e fundô en tiẽpo de los Catolicos Reyes nueſtros ſeñores Padres, e Abuelos, que ſanta gloria ayan. E nueſtro muy Santo Padre Adriano Sexto de felice recordacion, por la noticia que tuuo en el tiempo que en eſtos Reynos reſidio de la dicha Cofradia, e Hoſpital della, e los bienes, e obras pias, que en ella ſe hazian continuamente, concedio vna ſu Bula generalmente para todos los Cofrades, e Cofradas, que ſon, o fueren

fueren de la Cofradia, gozen en el articulo de su muerte indulgencia plenaria, e otras indulgencias; como lo vereis por la dicha Bula, o su traslado autorizado, que vos serà mostrado, &c.

¶ Lo demas de la Prouision trata del gouierno, y conseruacion de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion. Yo lo dexo por abreuiar, para que lo vea por entero el curioso en el libro de nuestro Colegio de Seuilla: y solamente quiero poner algunas aduertencias de la dicha Prouision Imperial, que hazē mas expressamente a mi proposito.

§. I.

De la Autoridad de esta Prouision Imperial.

A *Quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico.* Este traslado, aunque està impresso en el libro desta nuestra libreria del Colegio de Seuilla, está tambien signado de mano del Escriuano Pedro de Vallejo, el qual da fe auer sido sacado fielmente de su original. En Valladolid a dos de Iulio, año de mil y quinientos y veynte y siete. Testigos Hernando Vizcayno hijo de Hernando Vizcayno, y Baptista Vizcayno Està asi mismo cada hoja rubricada de mano por el mismo Escriuano. Y al cabo de la Prouision Imperial firma tambien el Secretario. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de sus Cesareas, y Catolicas Magestades, la hize escriuir por su mandado. Firma luego el Doctor Caruajal, y registrala Vrbina Chanciller.

¶ Pongo esto tan por menudo, porque conste a todos la autoridad del dicho traslado de la Prouision Imperial, que tiene toda la solemnidad, que de derecho se requiere, para que haga fe donde quiera. Y seria muy terco el que pusiesse duda en ello, pues la Republica no tiene otros instrumentos, con que autorizar cosas semejantes, ni el Emperador nuestro

ſeñor pide otro, mas que la fe de Eſcriuano publico, como queda dicho.

¶ De otra ley Imperial de Leon Comneno Emperador del Oriente, en fauor de la Limpia Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios y Señora nueſtra, hizimos arriba mencion en el capitulo quarto, la qual tiene la fe, que alli vimos; en que ateſtiguan dos Patriarcas, Theodoro Balſamon de Antiochia, y Phocio de Conſtantinopla; a los quales añado otro abonado teſtigo Anaſtaſio Germonio libro 2. de Sacrorum Immunitatibus, cap. 18.

¶ Y del miſmo Emperador Leon ſe halla oy en la libreria Esforciana en Roma vna Homilia de la Limpia Concepcion, como lo teſtifican el Cardenal Ceſar Baronio en las notas al Martirologio Romano a ocho de Diziembre, y Thomas Bozio libro nono de ſignis Eccleſiæ, capitulo octauo, y Gerardo Boſio en los Scholios ſobre la oracion de San Ephrem in B. Mariam.

¶ Si eſtas coſas no ſe reciben con eſta autoridad, no ay Hiſtoria ſegura, ni libro de credito, ni regiſtro publico fiel, y legal; cae toda la fe de la comunicacion humana, que eſtriua en eſtos, o otros ſemejantes teſtimonios, que la afiançan, y abonan.

§. II.

Del principio y fundacion de la Cofradia de la Limpia Concepcion en la Corte Imperial en Eſpaña.

S*Epades, que en la nueſtra Corte eſtá fecha, e ordenada vna Cofradia a vocacion de la ſanta* Concepcion, &c. Y deſpues otras tres vezes la llama, *la Cofradia de nueſtra Corte.*

¶ Cerca de ſu fundacion, dize el Emperador nueſtro ſeñor, *que ſe inſtituyò, e fundò en tiempo de los Catolicos Reyes nueſtros ſeñores Padres, e Abuelos, que ſanta gloria ayan.*

¶ Aduierto

¶ Aduierto dos cosas. La vna, quanto a la fundacion de esta Real Cofradia, consta por memorias antiguas, guardadas en el Conuento del Serafico Padre San Francisco en Granada, que en la conquista de aquella ciudad fundaron los Reyes Catolicos esta Real Cofradia de la Limpia Concepcion, siendo sus Magestades los primeros hermanos, como arriba queda dicho. Parece auer recibido de los señores Reyes de Aragon sus antecessores esta deuocion el Rey don Fernando el Catolico nuestro señor, pues consta que el señor Rey don Iuan el primero de Aragon, fundò la dicha Cofradia de la Limpia Concepcion en su Corte, y Reyno, como su Alteza lo dize en su Priuilegio Real arriba referido, por aquellas palabras: *Et nos dedicauimus* Confratriam, &c.

¶ Bien es verdad, que don fray Francisco Ximenez, de la Orden de San Francisco, Cardenal, y Arçobispo de Toledo, parece auer puesto mas en orden las cosas de la dicha Cofradia Real, disponiendo sus Estatutos, y Regla, y entablandolo todo en la ciudad de Toledo. Que por esto el Papa Adriano VI. en la Bula de la confirmacion, y gracias de la dicha Cofradia, haze tanta mencion del dicho Cardenal, y de su Cofradia de Toledo. Vease lo que escriue Alvaro Gomez de Castro lib. 2. de la vida del Cardenal.

¶ Lo segundo aduierto, que esta verdad de la Limpia Concepcion, no es opinion de vulgo solamente; sino comun, sentencia de Emperadores, Reyes, y Principes, que se tienen por muy dichosos en conocer, y reuerenciar este sagrado misterio; pues para ello nuestros Reyes fundaron Hermandad y Cofradia de la Limpia Concepcion, haziendose sus Magestades hermanos de sus vassallos, por ser muy hijos de la Reyna de los Angeles: y a exemplo de los Reyes, los señores, y grandes del Reyno.

¶ Asi mismo el Emperador Carlos Quinto nuestro señor fue Patron y Cofrade de la misma Cofradia, como se dize en su Regla cap. 19. y el Prologo de la misma Regla, dize asi: *El inuictissimo Emperador Rey don Carlos nuestro señor, mandó dar, e dio todos los fauores, que de su Cesarea Magestad se esperauan, para que esta gloriosa Virgen fuesse seruida, y su fiesta de la santa* Concepcion *fuesse por toda España celebrada con mucha solemnidad, como en su* Corte Imperial *se celebra, y su limpia*

Concepcion ensalçada, como es de razon; e por mas acrecentar la deuocion en sus Reynos, se hiziesse Cofradia a su honor, y reuerencia. Por todo esto se vee de la manera q̃ en España, y señaladamente en la Corte Imperial, estaua recebida la Cofradia de la Limpia Concepcion, pues eran Hermanos Emperador, Reyes, y su Corte, que por esto la llama *Cofradia de nuestra Corte*, porque en ella entrauan los Cortesanos, Titulos, y Señores de España. Y no solo los varones, sino las señoras, imitando a las serenissimas Reynas, doña Ysabel, que con el Rey Catolico, se hizo Hermana de la dicha Cofradia, y la Reyna doña Iuana despachó con su hijo el Emperador nuestro señor la Prouision, que vamos declarando en seruicio de la Reyna del mundo, y de su limpia Concepcion.

§. III.

De la Advocacion de la Cofradia Real.

C*ofradia a vocacion de la santa* Concepcion *de la Virgen Maria nuestra* Señora, &c. Aunque nadie dudarà, que en llamarla, *Santa* Concepcion, confiessa el Emperador, que fue Concebida la Virgen sin pecado original; pero para mas claridad, y para que conste con mas euidẽcia lo que su Magestad, Corte, y Reyno sintieron, y sienten en este punto, pondré dos, o tres clausula, sacadas de la Regla de la dicha Cofradia; pues su Magestad Cesarea fue Cofrade, y toda su Corte; y lo que la Regla, dize, es lo que sienten los Cofrades.

¶ Comiença el Prologo desta manera: *En el nombre de la Santissima Trinidad, Padre, e Hijo, y Espiritu santo, que son tres Personas, e vna Essencia diuina, e a honra, e alabança de la siempre Virgen,* Ciudad de nuestro *refugio, cuya priuilegiada* Concepcion *tomamos por apellido*, &c. Dizẽ, que la advocacion de la Cofradia Real es la *Priuilegiada* Concepcion de la *Virgen.* Y abajo mas claro: *Tomando por Patrona a esta preseruada Virgen, desseando ensalçar su limpidissima* Concepcion. Y luego en el capitulo primero, dize assi: *Suplicamos, y rogamos a la muy esclarecida, y preseruada Virgẽ nuestra Señora, que ella quiera tomar, e auer en encomien-*

da esta nuestra Cofradia, y Hermandad. Assi, que no ay que dudar, que el titulo de la Cofradia Real, es la Limpia Concepcion, y preseruacion de la Madre de Dios, Concebida sin pecado Original: y que por esta la llama el Emperador, *Concepcion santa.* El capitulo quarto es de la advocacion de la Cofradia, y alli dize assi: *Mucho nos deuemos exercitar, e esforçar a honrar a la preseruada, e limpidissima Concepcion de nuestra Señora la Virgen, e abogada nuestra, cuyo apellido queremos aya, e lleue esta Hermandad, e Cofradia.*

§. IIII.

Confirmacion por el Papa Adriano VI. de la Cofradia Real, y de sus indulgencias, y gracias.

E*N Nuestro muy santo Padre Adriano VI. &c.* Da fe el Emperador nuestro señor, como el Summo Pontifice concedio indulgencias, y gracias a la dicha Cofradia, atento a sus piadosos empleos. Basta dezirlo su Magestad, para que nadie pueda dudar dello. Fuera de tan grande autoridad, en el libro que está en nuestra libreria del Colegio de Seuilla, ay vna copia impressa de la misma Bula, y está rubricada de mano por vn Notario, para que haga fe. Vna breue Suma hizo della el Padre Fray Martin de Bejar Ministro Prouincial de la Prouincia de la Concepcion, de la Orden de San Francisco; y està tambien impressa en este nuestro libro con las indulgencias concedidas a la Cofradia. Dize assi el Padre Fray Martin de Bejar: *Adriano VI. concedio, que la Cofradia, que don Francisco Ximenez Cardenal de España auia instituydo en Toledo de la Concepcion, fuesse publicada por toda España, aprobando las Reglas, e Constituciones della, e dando facultad para hazerse en toda España. Para lo qual nuestro Catolico Emperador dio cedula, e fauor, para que se publicasse en todos sus Reynos, e Señorios.* Aduiertase, que el Emperador, dize en su cedula, que el Papa Adriano Sexto aprobò la Cofradia de su Corte, fundada por sus abuelos los Reyes Catolicos; y por la misma Bula parece, q̃ se cõfirmó la Cofradia del Cardenal Ximenez: por lo

qual consta ser toda vna; sino que (como arriba dixe) el dicho Cardenal ordenò la Regla y cõstituciones, las quales confirmó el Pontifice. Como tambien se dize en el Prologo de la misma Regla, por estas palabras: *Nuestro muy santo Padre Adriano Papa VI. de felice recordacion, dio facultad para hazer la dicha Cofradia, aprouando todos los Capitulos fechos, e por hazer en seruicio de nuestro Señor. Y enriqueciendola con muchas gracias, e indulgencias a los Cofrades, e personas deuotas de la Limpia Concepcion.*

¶ Quanto a las indulgencias, y gracias, que el Pontifice concedio a la Cofradia, el Emperador nuestro señor señala la indulgencia plenaria para todos los Cofrades en el articulo de la Muerte: el Padre fray Martin de Bejar en su Sumario, dize que es para los Cofrades q̃ dexaren algo a la Cofradia. Itẽ, que en tiempo de Entredicho ordinario puedan oyr Missa, y les sea administrada Eclesiastica Sepultura, cõ tal q̃ no esten presentes los descomulgados, y ellos no ayan sido causa del entredicho. Item, que el que hiziere tales, o tales diligencias, gane ochocientos y diez dias de perdon.

¶ A esto pertenece vna carta del Generalissimo de la sagrada Orden de S. Francisco para la dicha Cofradia, en que la haze participante de todos los merecimientos de la Orden, que dize assi: *In Christo sibi carissimis, nobilibus viris, Deo & B. Francisco deuotis Confratribus Fraternitatis Immaculatæ Conceptionis Virginis Mariæ ciuitatis Toletanæ; nec non & alijs Confratribus præfatæ Fraternitatis, vbicumq; terrarum existentibus, Frater Franciscus Angelorum totius sacri Ordinis Minorum Generalis Minister, & seruus, salutem, & pacem in Domino sempiternam.* Despues de la cabeça de la carta, dize: *Quia hæc Virginis Conceptionis aduocatio nostri Ordinis est gloria, ob magnam, quam ad ipsam ducimus, reuerentiam, dignum est, vt illam honorantibus faueamus, & illam honorificantes honorificemus.* Y mas abaxo: *Quapropter vos omnes ad Confraternitatem nostram, & vniuersa, & singula nostri Ordinis suffragia in vita pariter, & in morte recipio omnium spiritualium bonorum. Videlicet Missarum, Orationum, &c.* Es la fecha en Burgos en Capitulo general dia de Pascua de Espiritu Santo, año 1523. Està la carta impressa en este libro de nuestra libreria de Seuilla.

¶ Cerca desta carta aduierto dos, o tres cosas. La primera, que se

se escriue a varones nobles; *Nobilibus viris Confratribus Fraternitatis Immaculatæ Conceptionis*: argumento, que la nobleza de España se assentauan por Hermanos en la dicha Cofradia; y que no es negocio este de mecanicos oficiales solamente, sino de la flor de la nobleza Española. Sin que por serlo excluya de su Hermandad en este articulo al llano, y plebeyo; antes por estar hermanados todos gozan del titulo general de varones nobles, y de Cofradia Real. Lo segundo aduierto, con quanta razon se honra la sagrada Religion de S. Francisco con el trofeo insigne de la Limpia Concepcion, por auerla defendido tan valerosamente en los mayores cõbates, como despues diremos. Dize con mucha razon, el Generalissimo, que la aduocacion de la Limpia Concepcion de la Virgen es gloria de su Orden: *Hæc Virginis Conceptionis aduocatio nostri Ordinis est gloria*. Lo tercero aduierto, el rico tesoro espiritual, que la dicha Cofradia tiene, por virtud desta carta, en la sagrada Religion de San Francisco, pues son participantes de todos los merecimientos de tan grande, y tan santa Religion; fuera de las demas que arriba diximos.

§. V.

Del fauor que a la Real Cofradia de la Limpia Concepcion deuen dar los Ministros de su Magestad, y los Superiores Eclesiasticos.

EN *cumplimiento desta Prouision Imperial*, &c. Casi todo el resto de la Prouision hasta su Magestad Cesarea en mandar a sus Ministros seglares, y en rogar, y encargar a los Prelados y Superiores Eclesiasticos, que atiendan a amparar, y fauorecer este negocio de la Limpia Concepcion, y de su Real Cofradia, abriendo camino, para que en toda España se ahije la Real Cofradia, y con ella crezca la gloria de Dios, y de su Madre, concebida sin pecado original.

¶ A todos dessea su Magestad ver empleados en el cũplimiento

de ſu deſſeo. A los juezes, que den fauor, para que las ciudades, y lugares del Reyno reciban la Cofradia de la Limpia Concepcion, conforme a la de ſu Corte, que aſsi lo expreſſa la Prouiſion. A todos los Prelados encarga, que por ſu parte atiendan a la execucion de ſu carta Imperial. A los Deanes, Cabildos, y Superiores de Religiones, que procuren ſea el pueblo exortado en los Sermones a lo miſmo. No oluidandoſe de los Comiſſarios de la ſanta Cruzada, para que por razon de los Priuilegios de la Bula, no puſieſſen impedimento.

¶ De donde ſe ſaca, que inſtituyr Cofradias de Concepcion, hazer fieſtas de Concepcion, predicar octauas de Concepcion, cantar coplas de Concepcion, hazer proceſsiones de Concepcion; no es alborotar el pueblo, ni perturbar las ciudades; ſino gouernarlas bien, conforme a las leyes de nueſtros Principes. Las quales, ſiendo tan juſtas, como lo es eſta del Emperador nueſtro ſeñor, obliga a ſu obſeruancia a todos, ſegun ſu grado.

¶ Eſtando el ſagrado Concilio de aquellos trezientos ſantos Obiſpos (que tantos fueron, poco mas, o menos) juntos en Epheſo; el dia de aquella grauiſsima ſeſsion, en que ſe tratò, y decretó contra Neſtorio, que ſe le deuia dar a la Virgen Santiſsima el titulo glorioſo de Madre de Dios; cuẽta S. Cirilo Alexãdrino to. 4. Epiſt. 34. q̃ eſtaua a la puerta de la Igleſia, dõde eſtauã juntos los Prelados, toda la ciudad de Epheſo, aguardando el Decreto en fauor de la Virgen: y que aſsi como ſalio la voz del Concilio, que reſonò a fuera, Maria Madre de Dios, fue tal el regozijo, y el alegriſsimo triũfo, con que el pueblo Epheſino recibio a los ſantos Obiſpos, que aclamando a vozes la ſanta Sinodo, encendiendo antorchas, y hachas (porque era ya noche) alumbrauan, acompañauan, y ſeruian a los Prelados, haſta ponerlos en ſus poſadas. Y aun las matronas nobles y honradas con perfumes, peueteros, caçoletas, y pomos de olor yuan delante incenſando, y perfumando las calles por donde auian de paſſar los ſantos Obiſpos deuotos ſeruidores de la Madre de Dios. Adornoſe aquella noche toda la ciudad de fuegos, coronandoſe de alegres luminarias, torres, templos, palacios, y demas caſas particulares en demonſtracion del vniuerſal regozijo,

zijo, pronosticos de la luz clarissima, y vniuersal noticia de la gloria de la Virgen. Acordose que se hiziessen letreros, y se fixassen en publico por las paredes, y portadas grandes, y ricos rotulos, q̃ dixessen contra Nestorio, que la Virgen es verdadera Madre de Dios. Añade S. Cirilo, concluyendo: *Ostendit enim Salvator blasphemantibus gloriam suam, quod omnia possit.* Hizo Dios demonstracion a sus enemigos, de que lo puede todo. Admirable razon, y la que se deue dar a los que dificultan la gloria de la Virgen en su purissima Concepcion, la omnipotencia de Dios; que pues esta razon mouiò a los Padres en el Concilio, entre otras, para decretar, que se deue llamar Madre de Dios, es muy buena para confessar, que el que la hizo Madre suya, pudo, y quiso hazerla limpia de todo pecado actual, y original. A todo este triunfo daua por su parte calor la justicia seglar, que mandó publicar a voz de pregonero, que todos tuuiessen por condenado a Nestorio enemigo de la Virgen, y honrassen a esta gran Reyna, con el titulo, que tan deuido le es, de Madre de Dios. Assi lo dixo el Conde Candidiano en el Conciliabulo que despues se siguio. Y vease a Baronio tomo 4. anno 431.

¶ Esto es lo que alli passó, y en su modo es el comento de lo q̃ oy passa en el punto de la Limpia Concepcion. Digo en su modo, porque no es negocio este de heregia; ni las auemos con Hereges; es assi verdad, sino con varones piadosos, y religiosos. Pero, como casi todo el golpe de la Yglesia Catolica, con su cabeça inclina tãta a nuestra parte; son muy justas tales demonstraciones, y otras mayores en honra de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tienen en el caso referido exemplo que seguir los Prelados de la Christiandad, zelosos de la honra de Dios, y de su Madre. Tienen los Principes, Señores, y justicias seglares muy bien que imitar, dando fauor, conforme a su jurisdicion al aplauso, y triunfo con q̃ las ciudades, y Reynos salen a la celebridad de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tiene el pueblo vn dechado de ardiente deuociõ, y de justas demõstraciones, canciones, rotulos, y fuegos, en seruicio de la Virgen santissima; y en reuerencia, y veneracion de los Prelados, que pospuestas razones particulares de Estado, velan zelosos en acrecentar la honra de la Madre de Dios; y en conser-

conseruar, y augmẽtar la deuocion antigua de la Yglesia de España a la Limpia Concepcion. Deueseles el primer lugar deste vltimo esfuerço, que en este articulo haze la Christiandad a las dos nobilissimas ciudades de Seuilla, y Cordoua, donde este nueuo feruor començò. El qual es justo imiten las demas ciudades, y que cunda este fuego diuino por todo el Reyno, e Yglesia vniuersal, inflamandola en amor de Dios, y de su Madre.

¶ Y porque no se quede lo que en este punto de la Cofradia Real de la Limpia Concepcion hizo el año 1525. la noble ciudad de Palencia; en este libro de nuestra libreria de Seuilla está vn auto de escriuano publico, llamado Antonio Aluarez de Bezerril, fecho en Palencia a quinze de Nouiembre del dicho año; por el qual consta, como se presentò, y recibió la Bula de Adriano VI. en fauor de la Limpia Concepcion, y como la predicò en la santa Yglesia de Palencia el Canonigo Gregorio del Castillo; y añade, como luego se assentaron por Cofrades de la Cofradia Real de la Concepcion el Dean, y Cabildo, y Capellanes de aquella santa Yglesia, y la justicia, y Regidores de la misma ciudad, y otros muchos vezinos, y moradores suyos. Hizo el escriuano el dicho auto, añadiendo vn Sumario de la Regla de la Cofradia, a peticion de Hernando Vizcayno, y por mandamiento del Iuez, induzidos de las muchas demandas de varias ciudades del Reyno, que querian fundar la Cofradia de la Limpia Concepcion. De donde se infiere el feruor de toda España, pues no solo el pueblo, sino los Cabildos, assi Eclesiastico, como seglar, los Principes y Reyes se hermanauan en la Cofradia de la Madre de Dios, concebida sin pecado original. Assi, que todo quanto estos dias se à hecho, y se haze en honra deste misterio, es muy conforme a la tradicion, y costumbre de nuestra España.

(.˙.)



§.VI.

§. VI.

Que la Real Cofradia de la Limpia Concepcion es para remedio de pobres.

GRan parte, assi de la Prouision Imperial, como de la Regla de la Cofradia, se emplea en disponer el remedio de los pobres, a cuyo beneficio de segunda intencion se instituyó la misma Cofradia.

¶ Y verdaderamente el pensamiento fue muy prudente, ahijar el remedio de los pobres a tan piadosa Madre. Porque en que casa pudieran tener mejor cobro? La deuocion de los fieles con la Virgen santissima, y señaladamente con el misterio de su Limpia Concepcion, es tan grande, que a su sombra se pueden sustentar seguramente los pobres, sin recelo que les falte nada. A los hijos de Israel, estando desterrados en Egipto, donde los arrojó la seca y hambre de Palestina, acogiolos Ioseph su hermano en Gesen, que era tierra priuilegiada, libre de pechos, y alcaualas, figura de la Virgen santissima, tierra preseruada en el Egipto deste mundo; en la qual los pobres hallan amparo, y sustento.

¶ Los Religiosos remedian su pobreza, y mantienen sus casas ala sombra de la Madre de Dios concebida sin pecado Original. De manera es, que assi como Dios dixo a los Leuitas, que no auiā menester mas rentas, que su Arca del Testamento, y el culto y seruicio della: Assi acà en vna casa de Religiosos, vna imagen de la Concepcion de la Virgen, es bastante para que les sobre todo al pie de su altar. El exemplo está a la mano, sabido de todos; que si en tan poco tiempo llenò Dios de tantos bienes la casa de Obededō, por auerse hospedado en ella la Arca del Testamento; no es mucho, que sobre todo, donde està la Arca del Maná viuo, que baxó del cielo para sustento del mundo; y que conseruen con diligencia prenda de tanto valor.

¶ Siendo pues tan general remedio de pobres esta santa deuocion

cion, con mucha razon la Cofradia de la Limpia Concepcion se encarga de todos los pobres, y de su cura, y sustento, a que tan menudamente prouee la Prouision Imperial, como de su tenor consta.

§. VII.

Obligacion de la Prouision, y medios para su obseruancia.

CONcluye el Emperador su Prouision, mandando a los Escriuanos de Cabildo, y Regimientos, que tomen traslado della, y que tengan cuydado, y memoria de leerla en Cabildo, e Ayuntamiento algunas vezes, para que se pueda siempre tener memoria de su conseruacion.

¶ Por muy importante, sin duda, tuuo el Emperador nuestro señor la Cofradia dicha, no solo para el seruicio de la Virgen, sino para el bien de todos estos Reynos. Y con mucha razon; porque el interesse de la Republica es certissimo, pues la Cofradia, y sus constituciones se ordenan a destierro de vagabundos, recogimiẽto de mugeres perdidas, remedio de pobres, casamiento de huerfanas, limpieza de las costumbres, proprio efecto de la Limpia Concepcion. Siendo pues tan importante, y tan vtil, con razon multiplica su Magestad medios, para que en todas partes se funde, y entable la dicha Cofradia, mandando a sus Ministros, rogando a los Prelados, encargando a los Cabildos, a los Superiores de las Religiones, y demas personas, que en esto puedẽ tener mano, que la tomen en este negocio.

¶ Especialmente manda a los Escriuanos de Cabildo, que tomen traslado desta Prouision, y tengan cuydado de leerla algunas vezes al año en Cabildo; que a lo menos deuian ser quatro, o seys, y en Cabildos muy llenos, para que con mas pareceres se tomasse mejor acuerdo en su obseruancia. Cosa es esta muy hazedera, y quando fuera algo cargosa, deurian los Escriuanos tomarla en descargo

descargo de los cargos que tienen, y en descuento de lo que por otros caminos deuen a la Republica, y a Dios.

¶ Y no es de perder la pena de diez mil marauedis, que en el descuydo desto se atrauiessan, diziendo su Magestad; *E los vnos, ni los otros no hagades ende al, sopena de la nuestra merced, e de diez mil marauedis para la nuestra Camara.* No avrá demasia en el rigor desta pena, aunque se la echassen encima al descuydado los señores juezes. Ni excederian los Cofrades, en requerirles hiziessen cumplir esta ley Imperial, a honra de Dios, y de su Madre.

§. VIII.

Del modo con que la Real Cofradia celebra el misterio de la Limpia Concepcion.

TOda esta Prouision está pidiendonos, que declaremos el modo y forma que la Cofradia tiene en celebrar el misterio de su Aduocacion, que es la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

¶ En el capitulo onze, dize assi la Regla: *Ordenamos, e mandamos, que todos los Cofrades, y deuotos ayunen su vigilia* (del dia de la Concepcion) *y que los que no pudieren ayunar, alomenos no coman carne; porque muchos glotones, e indeuotos la solian comer, siendo mal comedidos.* Prosigue ordenando la fiesta, Musica, Ministriles, Visperas, Missa, Procession, y Sermon.

¶ En el cap. 13. ordena, que todos los primeros Sabados, o Domingos del mes se diga vna Missa de la Concepcion de nuestra Seña, y en ella se haga comemoracion de las Llagas, o de la Cruz, en reuerencia de la Passion de nuestro Señor Iesu Christo. *En virtud de la qual* (dize) *fue la purissima Virgen Maria su bendita Madre de todo pecado preseruada.* Y en el cap. 16. hablando de la misma Passion, buelue a dezir: *La qual fue origen y principio, de donde manò toda la pureza de su preciosissima Madre.* Y mas abaxo, tratando de la sangre que derramó nuestro Señor Iesu Christo, dize; *Que por ella fue la Virgen preseruada*

preseruada de todos los siete pecados mortales, y veniales, y de la rayz dellos, que es el pecado original.

¶ En el cap. 15. ordena, que la fiesta de Señora santa Ana se celebre con la misma solemnidad, que ordenó en la de la Limpia Cõcepcion, y dize assi: *Porque de honrar, y celebrar la fiesta de Señora santa Ana, aya memoria de la purissima Concepcion de su preciosissima Hija, que en su santo vientre fue su anima de la Virgen mas llena de gracia que Adã, ni Eua, ni los Angeles, ni Arcangeles, ni Cherubines, ni Serafines, los quales fueron todos criados en gracia; e la Madre de Dios en mas gracia fue criada que todos; porque para mas alta obra era, q̃ era para ser Madre de Dios, &c.*

¶ Quise poner a parte por expressas palabras esto, para que conste a todo el mundo, quan bien estan en los puntos mas delicados deste misterio, no solamente la gente docta, sino los legos; pues en las palabras referidas, se declaran las principales razones de la preseruacion de la Madre de Dios, que son la dignidad de Madre de tal Hijo, y su Redempcion nobilissima, que consistio en preseruala: Assi dixo San Dionisio Areopagita libro de Diuinis nomin. cap. 8. *Redemptionem etiam illam nominant Theologi, quæ non sinit id quod est, cadere ad id quod non est.* Llaman los Teologos Redempcion tambien a aquella, que no dexa caer en la nada del pecado, al que tiene el ser verdadero de gracia. Vease a San Augustin Psalm. 85. de quienes aprendieron esta Teologia de Redempcion preseruatiua buenos Teologos, Scoto 3. dist. 3. quęst. 1. Durando ibidem, Caietano Opusculo de Conceptione, cap. 3. & 3. par quęst. 27. ar. 2. y otros muchos. Y es muy bueno el exemplo de la medicina preseruatiua, de la qual escriue Galeno en el Methodo medendi lib. 4. cap. 3. assi: *Par autem erat, si de rebus studiosi essent, illud inuenisse, duas esse functionum medici primas differentias. Aut enim eos, qui nunc vrgent affectas, ijs, quæ molliunt, curant; aut eos, qui non sunt, fieri prohibent.*

Y a esta cura la llaman los que bien hablan, *Preseruacion. Qui exactè loquitur Prophilatica vocat.*

(.?.)

CAP.

CAPITVLO X.

LA DEFENSA QVE ESTE MISTERIO á tenido en las Yglesias y Religiones de España, por nuestra Tradicion, contra la opinion contraria.

BOLVIENDO acà a nuestra España, y a los testimonios publicos de la Limpia Concepcion, que en defensa de nuestra antigua tradicion, contra la opinion de la santificacion, an dado, no solo los Reyes, de que auemos dicho, sino los Prelados, y Yglesias. Digo, que en los Breuiarios antiguos, assi generales, como particulares de las Yglesias de España, se halla oy fiesta de la Concepcion, aun despues que entró acà la opinion contraria. Por lo qual parece no auer ella menoscabado punto de la antigua deuocion de estos Reynos a la Limpia Concepcion. El Breuiario de la Yglesia Euorense, reformado por el señor Don Enrique Cardenal y Arçobispo de Euora tiene la dicha fiesta, y en ella vn insigne Sermon de San Anselmo; en el qual el Santo por expressas palabras enseña la Inmaculada Concepcion de la Virgen, pondré vna copia en el Discurso tercero. Otro Breuiario de esta santa Yglesia de Cordoua, impresso año mil y quatrocientos y ochenta y nueue, tiene la misma fiesta de la Concepcion, con las lecciones de la Epistola de San Anselmo ad Episcopos Angliæ, de que diximos arriba, y dirémos en el Discurso quarto. Otro Breuiario impresso diez y nueue años despues, està en la Libreria de esta santa Yglesia de Cordoua, con el mismo Oficio. Otro del rezado de la Yglesia de Segouia me prestó el señor Don Diego Brauo de Sotomayor Inquisidor de Cordoua, tiene la fiesta con Octaua, la carta de San Anselmo; y vn Sermon insigne suyo de Concepcion. Item, otro tengo con los dichos, impresso año mil y quinientos y cincuenta y siete, con el rezado de esta santa Yglesia, y en el el de la Con-

 cepcion.

cepciõ. Otro de la Yglesia de Seuilla, con la carta de S. Anselmo, del año mil y quinientos y sesenta y tres, en el qual la fiesta tiene Octaua. Item, otro Romano, hecho por el Cardenal Quiñones año mil y quinientos y sesenta y quatro; y dize la Rubrica de la fiesta, que el Oficio es tomado del antiguo Breuiario. Demas de esto, vn Missal con año mil y quinientos y veynte y dos, y Missa de la Concepcion. Otro del año de mil y quinientos y veynte, impresso en Leon de Francia, con dos Missas de la Limpia Concepcion; vna con el Euangelio, *Beatus venter*, que es a lo antiguo; y junto con ella otra, con este titulo, *MISSAE OFFICIVM DE IMMACVLATA VIRGINIS MARIAE CONCEPTIONE EX CONCILIO BASILIENSI.* Estos è juntado yo en esta Libreria; en otras mayores no dudo se hallará mucho mas deste genero, y particularmente en las de las Yglesias Catedrales, donde con curiosidad se guardan estas memorias; como en la Libreria de la santa Yglesia de Seuilla, donde está vn Manuescrito de los estatutos desta Yglesia, hecho año mil y quatrocientos y siete, en el qual a fojas sesenta y quatro se instituye vna procession, dotada para el dia de la Concepcion, suponiendo esta fiesta, como ya antigua, la dotacion á dozientos y diez años, y a buena razon, la fiesta muchos mas. Item, en la Yglesia de San Marcos de la misma Ciudad, se hallò pocos años á el Calendario de Seuilla, de antiguedad de mas de dozientos y cincuenta años, y en el està la fiesta de la Limpia Concepcion: y assi ay otras memorias antiquissimas en la misma ciudad de Seuilla, en este misterio de la Limpia Concepcion. La misma fiesta tiene la Yglesia de Malaga, como consta de sus Constituciones Synodales, Titulo de las fiestas; y la de Osma en las suyas, titulo 25.

¶ No con menos esfuerço se an opuesto las Religiones sagradas a la opinion contraria en estos Reynos. Dexo a parte la del bienauenturado y Serafico Padre San Francisco, que por auer tenido tanta en este negocio, es general a toda la Yglesia, y assi diré della en el capitulo nono. Agora solamente trato de las Religiones naturales de España, que por obliga-

cion particular de la nacion, an salido a la demanda, y defensa, defendiendo contra la opinion opuesta nuestra antigua tradicion.

¶ Siguese pues la misma Orden de Predicadores Dominicos, a la qual no se deue por cierto poco, aun en este negocio.. Es muy grande engaño pensar, que toda esta sagrada Religion à hecho oposicion a la tradicion antigua de nuestra España. Pues dexado a parte los muchos, y graues Doctores de Santo Domingo, que en otros Reynos an enseñado la Limpieza de la Virgen Santissima en su Concepcion, como se verà abaxo en el capitulo nono, y en el Discurso tercero. Viniendo a las cosas de España, hallamos grauissimos testimonios, assi de toda la Orden, como de personas insignes en ella, que con publica autoridad an siempre defendido el partido de la Limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, oponiendose a la opinion contraria: Y dexando a parte la que tuuo San Ramon, o Raymundo de Peñafort, de la misma Orden, Confessor del Rey Don Iayme el Conquistador; dexando (digo) la parte que tuuo en el negocio de la fundacion de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautiuos, que cuentan Zurita en sus Anales libro 2. capitulo 71. y Mariana libro 12. capitulo 8. cosa cierta es, que San Vicente Ferrer varon Apostolico de la misma Orden, que floreciò por los años de mil y quatrocientos, predicaua y enseñaua en España publicamente la Limpieza de la Concepcion de la Virgen. Pondrémos sus palabras, y vn Sermon suyo de Concepcion, en el Discurso tercero. Item el bienauenturado San Luys Beltran de la misma Orden, que floreció por los años de mil y quinientos y cincuenta, todos saben quan deuoto fue de la Inmacula Concepcion, y con que eficacia la predicaua, y enseñaua en el Reyno de Valencia. Vease las Adiciones que a la vida deste Santo hizo el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano Antist, de la misma Orden de Predicadores, capitulo vltimo. Holgué hallar ocasion en este Discurso de hazer honorifica menciõ del Santo Fray Luys, por deuerselo al buen oficio que hizo, y amistad

ſanta, con que ayudò en Valencia a nueſtra Compañia; como cuenta el Padre Nicolao Orlandino en nueſtra Hiſtoria libro 14. num.71.

¶ Pero buſquemos teſtimonios mas publicos deſta ſagrada Orden, tocantes a Eſpaña, donde aora vamos. En Salamanca ſe imprimio el Martirologio de la Orden de Santo Domingo año de mil y quinientos y ſetenta y nueue. Sacólo el Padre fray Iuan de Palencia; aprobólo aquel inſigne Teologo fray Iuan Gallo. Hizoſe todo, como alli ſe dize, con autoridad del Reuerendiſsimo Padre Serafino Caualli Maeſtro General de la miſma Orden, a quien tambien eſtá dedicado. En eſte Martirologio Dominicano eſtà la fieſta de la Concepcion a ocho de Diziembre, por eſtas palabras: *Conceptio ſacratiſsimæ Virginis Mariæ genitricis Dei, & Domoni noſtri Ieſu Chriſti, feſtum totum duplex.* Y aduierto dos coſas. La primera, la autoridad publica del Generaliſsimo con que ſalió el dicho Martirologio, y en el la fieſta de la Concepcion para toda la Orden. Y juntoſe con eſto, que ya el nombre de Concepcion declaradamente ſignificaua lo que aora, que es la Limpieza de eſta gran Señora en el primer inſtante de ſu ſer. Lo ſegundo aduierto, que dize el Autor en el Proemio, q̃ ſiguiò, y corrigió ſu Martirologio por otro mucho mas antiguo, eſcrito año de mil y dozientos y cincuenta y quatro, no mas de treynta y tres años deſpues de Santo Domingo. Aſsi, que ſiendo cotejado, y corregido eſte nueuo Martirologio por el antiquiſsimo del ſiglo del Santo Patriarca, quando en la Orden aũ no auia entrado la opinion contraria; mueſtra auer querido eſta ſagrada Religion reduzir eſta fieſta a los primeros principios de la Orden, y celebrarla como ſus primeros Padres la celebraron; que por eſſo ſalió el dicho Martirologio con la autoridad del Generaliſsimo Serafino, de cuya deuocion a la Santiſsima Virgen, haze honroſa mencion Fray Antonio de Yepes en la inſigne Coronica de San Benito, tomo quarto, Centur. 5. año ochocientos y ochenta y ocho.

¶ Con eſto del Martirologio, viene muy bien el Manual de la miſma Orden de Santo Domingo, impreſſo en Seuilla, cincuenta

cincuenta y cinco años antes, para toda la Orden en estos Reynos de España. Por el qual assi mismo parece auerse querido restituyr a lo primitiuo en el punto de la Limpia Concepcion. Está impresso el dicho Manual en Seuilla año mil y quinientos y veynte y quatro. Tiene veynte capitulos, y en el vltimo despues de auer dado razon, porque hasta entonces auian enseñado, que la Madre de Dios fue concebida en pecado, dizen assi: *Pero ya de este no ay que hazer caso; siendo, como es, materia de ningun prouecho, y muy escandalosa. Principalmente que ya casi toda la Yglesia afirma que fue preseruada. Sed iam de hoc non est curandum; cum sit materia nullius vtilitatis, & valdè scandalosa; præsertim cum tota ferè Ecclesia (cuius vsus & auctoritas secundum B. Thomam præualet dicto* Hieronymi, *& cuiuscumq; Doctoris) iam asserat quod fuit præseruata.* De aqui deuio de tener origen, sino es mas antiguo, lo que dize el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano de la misma Orden, en la Historia de San Luys Beltran, capitulo vltimo. §. 18. que en la Prouincia de Andaluzia celebra la Religion de Santo Domingo fiesta de la Limpia Concepciõ con Octaua; costumbre que sino está aora en vso, avrá poco que se dexò: no sé porque.

¶ No quiero perder vn lugar del doctissimo Maestro Fray Domingo de Soto sobre la Epistola ad Roman. cap. 5. tratando aquellas palabras del Apostol, *in quo omnes peccauerunt*, dize assi: *Absit vt vllum hic Verbum de Sacratissima Virgine genitrice Dei faciam: vtrùm videlicet hac sententia concludatur, necne. Nam etsi Concilium Tridentinum Decretum Sixti innouando, libertatem fecerit sentiendi in vtramque partem, est tamen exceptio B. Virginis ab hac vniuersali sententia Pauli; vsq; adeò celebris, non modò inter plebes, sed etiam inter bonos Doctores, quales præcipue sunt Illustrissimi Parisienses; vt si qui hanc sibi exceptionem persuadere non possunt, vt cui Paulus refragari videatur; haud tamen debeant publicitùs talem prodere disputationem: adeò id absq; odio & inuidia nequirent facere.* Dize, que aunque el Concilio de Trento, renouando el Decreto de Sixto Quarto, dexò libre el seguir ambas opiniones; pero la excepcion con que la Virgen es sacada de la Regla general de San Pablo, es ya tan celebre, no solo en el vulgo, sino entre buenos Doctores, quales son principalmente

mente los iluſtriſsimos Pariſienſes: que ſi alguno no pudiera conſigo perſuadirſe ſer verdadera la excepcion de la Virgen, no devria el tal ſacar en publico ſemejante diſputa, pues della no ſe le ſeguiria, ſino odio y aborrecimiento. Dixo muy prudentemente ambas coſas. La primera, que eſto de la Concepcion, no es opinion de vulgo, ſino de iluſtres Doctores: y como nombró Soto a los Pariſienſes, pudiera nombrar muchos de ſu ſagrada Religion, que pondrémos en el Diſcurſo tercero. Lo ſegundo, dixo muy bien, que ſacar a publico aora la opinion contraria, es coſa bien eſcuſada, pues no ſe ſigue a ſu Autor, ſino odio, y aborrecimiento en los oyentes. Teſtimonio de lo que en ſu tiempo paſſaua, y auiſo para el preſente.

¶ Lo miſmo teſtifica el Padre Maeſto Fray Vicente Iuſtiniano, de la miſma Orden de Santo Domingo, en las Adiciones a la Hiſtoria de ſan Luys Beltran, capitulo vltimo. §. 14. donde dize: *En Eſpaña, y en las Indias, y en Francia, y caſi en toda Europa, eſcriuir, o predicar, o enſeñar algo contra eſta deuocion; es dar ocaſion ſe les diga aquello de Terencio:* Fruſta niti, & laborando, nihil aliud quàm odium quærere extremæ dementiæ eſt. *Porque ciertamente los que en eſto ſe ocupan, no an de ſalir con ſu intencion, y enfadan a todo el mundo; ſerà grande cordura dexarla, como hazen los que ſe ſalen aprieſſa de vna caſa que ſe va cayendo.* Haſta aqui ſon palabras de aquel prudente varon. Que proſigue diziendo, como todos an deſamparado la contraria opinion, Tiaras, Capelos, Mitras, Cetros, Catedras, Pulpitos; y generalmente el Pueblo Chriſtiano, cuya voz en coſas ſemejantes, no ſe deue deſpreciar. Comparò muy bien los que dexan la opinion contraria, a los que aprieſſa ſe ſalen de vna caſa, que ſe va cayendo. Leyendo lo qual, me acordè de lo que dize Plinio libro 8. capitulo 28. *Ruinis imminentibus muſculi præmigrant*, que haſta los ratones barruntan la preſta ruyna, y ſe ſalen de la caſa. Eſte dexar tan aprieſſa la opinion contraria con tan grande deuocion a la Concepcion de la Virgen Maria nueſtra Señora, pueblo, mugeres, niños; barruntos ſon, que pues los ratones dexan la caſa, ſin duda ſe eſtà cayendo. Concluye grauemente el Maeſtro Iuſtiniano: *Eſtando*

ya tan desapoyada, grande cordura serà; no matarse por defendella. Especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningun Santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso sucesso. Asi, que auemos visto, como aun de parte de la misma Religion de Santo Domingo, se le á hecho, y haze buena guerra a la opinion contraria, defendiendo nuestra antigua tradicion, que en esta materia es de tanta fuerça, como se à dicho.

¶ Passando a otras Religiones, no repito lo que ya dixe arriba, tratando del Rey Don Iayme el Conquistador, cerca de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced de Redempcion de Cautiuos, y de su perpetua deuocion al misterio de la Limpia Concepcion. Bastante abono del general sentimiento de los que en esto pueden, y deuen dar parecer.

¶ Sino passo poco mas de dos siglos a otra Religion, tambien propria de España, que fundó aquella santa señora Doña Beatriz de Silua, hermana de Don Diego de Silua primer Conde de Portalegre, y de Don Iuan de Menesses de Silua, dicho despues Amadèo, por el grande amor de DIOS en que ardia: Hermana de este gran santo, no menos en Religion, que en nobleza, fue Doña Beatriz; la qual auiendo tenido vna admirable vision, en que se le apareció la Virgen Santissima, con abito, y escapulario blanco, y manto azul, fauorecida con tal vista, dexó la Corte, y se encerró en Santo Domingo el Real de Toledo: y alcabo de treynta años fundó nueua Religion de la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, dando a sus Monjas el mismo abito, y manto, con que auia visto a la Reyna de los Angeles. Confirmò la Orden año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue Inocencio Octauo: y otra vez Iulio Segundo año de mil y quinientos y onze, en vn Breue expedido a diez y siete de Septiembre, donde pone su Regla: y en el capitulo segundo de ella, manda, que las Monjas hagan professión con estas palabras: *Yo. N. por amor y seruicio de nuestro Señor, y de la santa Concepcion sin mancha, de su gloriosa Madre, &c.* En el capitulo tercero, dize: *Animam Virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam:*

Leon Decimo concedio particulares priuilegios a esta Religion, como consta del Compendio de los Frayles Menores, *Communicare*, numero 11. Veanse las Adiciones de Vicente Iustiniano a la Historia de San Luys Beltran, capitulo vltimo. §. 4. y la Epistola Dedicatoria ad AEneidem del Padre Iuan Luys de la Cerda.

¶ Poco despues, año mil y quinientos y treynta y nueue, fundó la Compañia de IESVS nuestro bienauenturado Padre S. Ignacio; el qual con diez compañeros salio de aquella insigne Vniuersidad de Paris, todos graduados en ella, como lo dize el Pontifice Iulio III. en la Bula de la confirmacion, que comiença: *Exposcit debitum pastoralis officij.* Professa aquella Vniuersidad, con tan estrecha obligacion, como todos saben, la defensa de la Limpia Concepcion, no admitiendo a grados persona que no defiende lo mismo. Salió, pues la Compañia de aquel Emporio de ciencias, con particular obligacion de defender desde sus principios la purissima Concepcion de la Virgen; como lo an hecho siempre, y hazen todos sus hijos; sin que en nuestra Religion aya jamas auido persona que aya tenido lo contrario; antes muchos sapientissimos Doctores, no solo de palabra, sino con muy doctos escriptos la an confirmado. Y dexado a parte el gran seruicio que a la Reyna de los Angeles hizo el insigne Maestro Diego Laynez, segundo General de nuestra Orden, en este negocio de la Concepcion, acabando (por la mucha autoridad que tuuo, como Teologo de su Santidad, en el Concilio de Trento) que la santa Sinodo hiziesse el Decreto en fauor de la Limpia Concepcion, que leemos en la sesion quinta. Dexado esto a parte, a quien con mas curiosidad lo trata; en nuestra Congregacion quinta general tenemos expresso Canon, que es el 55. por el qual toda la Compañia es obligada a defender el mismo misterio de la Limpia Concepcion. Y particularmente para nuestra escuela, en las reglas de los maestros de Teologia en la 3. se manda, que en el punto de la Concepcion de la Virgen: *Sequantur sententiã, quæ magis hoc tempore communis est, magisq; recepta apud Theologos.* En virtud de todo lo qual nuestra sagrada Religion enseña en todas partes, y predica la Purissima Concepcion de la Madre de Dios.

¶ La

¶ La justa deuocion, q̃ por su gran santidad deuemos a la bienauenturada Teresa de Iesus, gloriosa fundadora de Carmelitas Descalços, y la obligacion en que España le està por auerla ennoblecido con tan santa Religion, pide en este lugar, que no oluidemos tan precissos respectos. No tengo en el particular desta gloriosa santa mas de vna pequeña reliquia; pero por ser suya, aũ vna palabra en honra deste misterio, no es de perder. Escriue en el cap. 5 de su vida vna conuersion de vna persona Eclesiastica, que mucho tiempo auia viuido torpemente, y concluye: *Nuestra Señora le deuia ayudar mucho, que era muy deuoto de su Concepcion, y en aquel dia hazia gran fiesta.* Auia la santa madre heredado, como tã hija de nuestra Señora del Carmen, la antigua tradicion, que guarda, como arriba diximos, aquella sagrada Religion, y assi en la suya quiso, que se continuasse con la misma deuocion.

¶ Bien se á visto por todo lo dicho la antigua tradicion con q̃ las Yglesias de España desde que recibieron el Euãgelio an solemnizado con perpetua fiesta la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y como, ni despues de alçado el Oficio Gotico de san Isidro, donde esta fiesta tiene rezado deuotissimo; ni despues de auer començado la opinion contraria, se á menoscabado vn puto la constancia de la tradicion antigua, y la deuocion a la Inmaculada Concepcion, de toda España. Pues en todos tiempos, Reyes, y Reyno todo an hecho en este punto las demonstraciones dichas; dando España a la Yglesia de Dios seys Religiones, que desde sus principios an defendido, y defienden la Limpissima Concepcion de la Virgen. La de Santiago en los Reynos de Castilla, Leon; la de Santo Domingo, que salio de Castilla con esta voz; la de nuestra Señora de la Merced, en los Reynos de Aragon; la de la Concepcion, en el de Toledo, fundada por vna santa Portuguesa; la de la Compañia de IESVS por vn santo Vizcayno; y vltimamente la de Carmelitas Descalços, por la bienauenturada Teresa en Castilla. Con tales rayzes estará firme siempre en su vigor la deuocion a la Limpia Concepcion en nuestra España, que Dios y su Madre por su misericordia augmenten.

(.:.)

CAPITVLO XI.

PROFECIA DE DAVID, CERCA DE la deuocion de España a la Madre de Dios, concebida sin pecado original.

§. I.

Del corriente del Psalmo 44. en el particular de la Limpia Concepcion.

COMVN sentimiento es de los sagrados Expositores, que el Psalmo 44. es ilustre profecia đ la gloria de Christo Señor nuestro, y de su Yglesia: y que en la segunda parte donde trata de la Yglesia, haze especial mencion de la Madre de Dios, como parte tan noble, Reyna en fin de toda ella. Mi intento aqui, no es tratar de proposito esta Profecia, aun en quanto habla de la Virgen santissima, y de su Limpia Concepcion; porque este intento es del discurso primero deste tratado, donde se ponen las profecias, que hablan deste misterio. Solamente pondré aqui vna, que trata de la deuocion de nuestra España en este punto: y para que se vea la ocasion que el Profeta Dauid tuuo en su profecia, correré en breue dos, o tres versos, apuntando solamente su declaracion, y dexando las prueuas para su lugar.

¶ Auia hasta el Verso octauo profetizado la gloria de Christo Señor nuestro, su Reyno, su coronacion; quando vencidos sus enemigos, Demonio, Muerte, y Pecado, lo declarò el Padre el dia de su triunfante Resurreccion por Hijo, vngido con el oleo mistico de la vnion Hipostatica: declaracion de vniuersal regozijo, muy deuida a los grandes meritos del mismo Rey: *Dilexisti iustitiam, & odisti iniquitatem; propterea vnxit te Deus, Deus tuus oleo lætitiæ præconsortibus tuis.*

¶ Con ocasion desta gloriosa vncion, y deste sagrado chrisma, hizo passo el Profeta a los preciosos vnguentos, y suaues olores de la purpura Real, q̃ es la Humanidad de Christo Señor nuestro: con-

cōforme al lenguage de los Profetas. Hablādo pues de los olores, dize dos cosas; la primera, su diferencia, que es notable, Mirra, Aloes, Cassia. Lo segundo, dize, q̄ atrayda de su fragancia vino al seruicio del soberano Rey, toda la Yglesia. *Mirra, & gutta casia, à vestimentis tuis à domibus eburneis; ex quibus delectauerunt te filiæ, & regū in honore tuo.* Quāto a lo primero, estos olores misteriosos, significā la noticia de Christo, y de nuestra redempcion, q̄ con suauissima fragancia traciende el mundo, como dixo el Apostol: *Odorem notitiæ suæ manifestat per nos in omni loco.* 2. ad Corint. 2.14. Y porque la redempcion fue en tres maneras; vna preseruando, otra sanādo de todo pecado actual, y original, otra finalmente curando de solos originales: por esto atendiendo a los tres generos de redempciō, los significó en la mirra preseruāte, en el Aloes purgāte, en la Cassia, que es antidoto, y contra veneno de serpiente.

¶ Quanto a lo segundo, por fruto desta redempcion declarada por los ministros Euangelicos en toda la Yglesia, y en sus sagrados templos, que llama el Profeta palacios de marfil, por las razones, que muchos interpretes, y particularmente Theodorito señalan por fruto (digo desta redempcion) dize, que vendran los Reynos, y las Prouincias a reconocer su corona, y obedecer sus leyes diuinas; *Ex quibus delectauerunt te filiæ regum in honore tuo.*

¶ Passa al verso diez, y de todos los Reynos del mūdo, y de todas las almas q̄ por seruir al Rey de gloria alcançan honra de mas que de Reynas, *Filiæ regum in honore tuo*, y saca vna, que es la Reyna, y la emperatriz de todo el Reyno de Christo, la qual es su Madre Sātissima Maria Señora nuestra. *Astitit regina à dextris tuis in vestitu deaurato circundata varietate.* Que de la Virgē entiēden este verso, S. Atanasio, S. Gregorio Thaumaturgo, S. Ilefonso, San Iuan Damasceno, S. Bernardo. S. Tomás, S. Pedro Damian, San Antonino, Chrisipo Ierosolimitano, Leon el sabio, y otros. Citaré los lugares en el discurso de la escritura. A esta Reyna soberana la pone a su lado derecho: *Astitit à dextris*, que declarò S. Chrisostomo: *immobiliter stetit*, lugar inmoble, q̄ en virtud de la gracia, con q̄ se le dio, no la pudo mouer đ su lugar el comū enemigo. Puesta al lado derecho dale vestido y Corona de Reyna: el vestido señalò el Vulgato.

In vestitu deaurato. San Geronimo: la Corona, *In diademate aureo.* Dize, que ropa y diadema es de oro. Aduertencia es comun de los Padres, y de todos los Interpretes, que no ay palabra de vazio en la Escritura; y menos la auia de auer donde se trata de las excelencias de la Virgen Santissima. Auia muchas diferencias de oro, y muchos nombres en la Escritura, con que se significauan; pues cõ admirable atencion escogio el Profeta vn nombre, que significa el oro que se engendra y concibe en la mina sin liga, ni escoria de otro metal de baxa ley. *Zaab*, significa qualquier oro, aunque tenga escoria. *Paz*, oro que la tuuo, pero sacósela el crisol: mas *Chetem*, de que aqui habla Dauid, es oro engendrado y concebido en toda pureza y fineza. Deste oro se labró la ropa, y se formó la Corona Imperial de la Reyna de los Angeles. Y quiero lleuar esto con tanto rigor, que pienso, que guardando la propriedad del texto, como se deue, no ay a quien le venga la ropa y Corona, sino es a la Madre de Dios; ni sé como pueda tener su perfecto cumplimiento la profecia, sino es dando razon, porque a esta Señora se le da ropa Real, y diadema Imperial de oro engendrado en su mina sin escoria: y finalmente, no sé qual otra razon se pueda dar que satisfaga, sino es diziendo, que esta generacion, y concepcion de oro sin liga, ni escoria se puso aqui para significar, que tal corona, y tal vestido, se deue solamente a la que fue engendrada y concebida sin escoria de pecado original. Dexo la demas variedad del ropage, que dirà la de las admirables gracias y virtudes desta gran Reyna.

De voce Chetē, *Fr. Luis de Leon Cant. 5. 11.*

¶ Prosigue el Profeta, dando el parabien a su hija, que assi llama a la Virgen Santissima, por ser de su casa Real: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuam.* Es insigne profecia de la obediencia de la Virgen santissima, contrapuesta a la primera desobediencia de Adan; de quien dize, que no tiene porque acordarse, pues no le tocaron á las generales: *Obliuiscere populum tuum, & domum patris tui.* Declaracion del antiquissimo Chrisipo Presbitero Hierosolymitano, y del Emperador Leõ el Sabio. Las palabras de Chrisipo tienen mucha hechura, y an menester espacio: põdrélas quãdo trate este Psalmo de proposito en el discurso de Escritura. Las del Emperador Leon el Sabio, dizen assi, hablando de la Virgen; *Cum adhuc in lumbis*

Leo Imperator, serm. de Annuntiatione edito á Iocobo Gretsero & ex Græo adhucre cognito,

paternis continereris, progenitor tuus clamabat. Audi filia, & vide, & inclina aurem tuã, & obliuiscere populum tuum, & domum patris tui. Audisti verè, o filia, commonitionem, & oblita es populi tui, & sortis, & domus paternæ; sortis videlicet illius, quam Eua progenitrix toti generi distribuit, infinito illo affectuum, passionum, animi perturbationum cumulo, quasi hæreditario relicto; at nihil horum tu in domum tuam intulisti. Oye hija (dize) *inclina atenta el oydo, oluida el linage, y casa de tu padre. Oyste verdaderamente, o hija mia, oluidaste tu casta, la suerte, la casa de tu padre: aquella suerte, digo, que tu madre Eua comunicò a todo su linage, dexandolo por heredero de aquella graue carga de passiones, afectos, y desordenes del alma. De todo lo qual nada llegò, hija mia, a tus puertas, ni entrò en tu casa.* Hasta qui es del sabio Leon; el qual testimonio, demas de la calidad de la persona, tiene mucha fuerça en fauor de la Limpia Concepcion, por auer el mismo Emperador dexado vn Sermon entero de la Limpia Concepcion, que hasta oy se conserua en la libreria Esforciana en Roma, como testifican Baronio en su Martirologio, a ocho de Diziẽbre, Bozio libro 9. de signis Ecclesiæ, capit. 8. Gerardo Bosio en los Scholios a la oracion de S. Efren in B. Mariam.

§. II.

Profecia de la deuocion de España al misterio de la Limpia Concepcion.

EL que se atreuiere a negarme, que en este Psalmo se trata de la Limpia Concepcion, en los versos que tengo señalados; á de persuadirse a tenernos mano, y satisfazer al rigor de los textos, guardando la propriedad de los simbolos, y fuerça de las palabras, que ponderarémos, y apretarémos mas en su lugar. Passémos aora a la profecia, q̃ habla de España en esta deuociõ.

Et concupiscet Rex decorem tuum, quoniam ipse est Dominus Deus tuus, & adorabunt eum.

Et filiæ Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis.

¶ Entre estos Reynos, que dize vendran al seruicio de Christo Señor nuestro, nombra señaladamente a los hijos de Tyro, y dize, que se esmerarán en el seruicio desta gran Reyna del mundo.

¶ *Et filiæ Tyri in muneribus vultũ tuũ deprecabuntur omnes diuites plebis.* Señalarse an en vuestro seruicio, o grã Reyna, las hijas de Tyro, q̃ ricas de presentes, vẽdrã humildes, y os seruirã sus dones de rodillas, ambiciosas de vr̃a gracia, y codiciosas d̃ recibir mercedes.

¶ Estas hijas de Tyro parece bien a algunos doctos Interpretes, que son las poblaciones, Ciudades, y Prouincias, que fundaron los Tyrios. Los quales fueron gente de gran comercio, que con sus nauegaciones traginarõ todos estos puertos del mar mediterraneo, poblando muchas Ciudades, y llenandolas de moradores, que por ser de naturaleza Tyrios, reconocian a Tyro por madre. Vease a Quinto Curcio libr. 5. cap. 12. El qual cuenta entre las hijas de Tyro a Tebas, Cartago, y Cadiz: las quales se llamauan hijas de Tyro; y assi dixo Herodoto, q̃ los Tyrios no quisieron yr en el campo de Cãbises contra Cartago, dando por razon q̃ esta ciudad era su hija, y que no era razon pelear contra ella. *Nos facturos sanctè si aduersus liberos suos militarent.*

P. Iuan Lorino.

¶ Las principales poblaciones de Tyro fuerõ en España, Cadiz, Cartheya, Abdera, Malaga: como dizẽ Põponio Mela, y Strabon; el qual añade que los Tyrios ocuparõ lo mejor de España, aun antes de los tiempos de Homero. Y aũ de todos, las hijas de Tyro, poblaciones suyas, la mayor, y mas antigua es en España: como muy biẽ prueua el Doctor Bernardo Aldrete lib. 2. de sus Antiguedades cap. 34. y el Padre Iuan de Pineda lib. 4. de Rebus Salomonis cap. 14 y Tarapha lib. de Regibus Hispaniæ.

Strabo libro. 3. Solino c. 26. Dionysio. Aphro. de situ orbis.

¶ Esto supuesto, dixo el Profeta Dauid, q̃ las hijas de Tyro se señalarian en el seruicio de la Reyna de los Angeles, y en la veneraciõ del misterio de su Limpia Cõcepciõ, d̃ quiẽ yua tratãdo, como queda dicho. Estas hijas de Tyro, siẽdo las poblaciones de Tyro, como parece a varones doctos: digo yo, q̃ tẽgo por mas cõforme al cõtexto, q̃ son las poblaciones de España, y particularmẽte las q̃ caẽ al Andaluzia, dõde los Tyrios hizierõ mas assiẽto. Las razones, q̃ persuadẽ esta explicacion, son las q̃ corren en las mas legitimas

timas. La primera tomada del cõtexto: la ſegunda đ la propriedad de las palabras. Del contexto, porq̃ ſi ſe mira el afecto, con q̃ todas las naciones del mundo an ſeruido a la Madre de Dios, ninguna à hecho ventaja a Eſpaña en deuocion a eſta gran Reyna. Veanſe la Bula del Papa Calixto III. pro Eccleſia B. Mariȩ del Pilar, Bozio de ſignis Eccleſiæ lib. 9. c. 6. Iuan Vaſéo, y Marineo Siculo, y otros en la Hiſpania illuſtrata. Solo vn Rey, y no de toda Eſpaña, ſino de vna Prouincia ſuya, q̃ es la de Aragon, q̃ fue dõ Iayme el Cõquiſtador, fundó a hõra đla Madre de Dios mas de dos mil Tẽplos, como teſtificã los Autores dichos. Aſsi, q̃ yendo el Profeta tratando de las naciones q̃ mas ſe an de ſeñalar en el ſeruicio de la Virgen, biẽ cabe en eſte cõtexto la naciõ Eſpañola, encomẽdada deſde el principio de ſu Chriſtiandad al Apoſtol Santiago, quãdo la miſma Virgen aun en carne mortal ſe le apareció en Zaragoça, y le dixo, que miraſſe por Eſpaña, q̃ era, y auia de ſer Prouincia muy ſuya. Lo otro, quãto a la propriedad de las palabras, eſtas ſon las que aprietã mas nueſtra explicaciõ, porq̃ mirada vna por vna, ſon otras tãtas ſeñas de Eſpaña. Llamala, *hijas de Tyro*, por las muchas, y muy principales ciudades, q̃ fundarõ aqui los Tyrios. Y porq̃ no eſtorue el nõbre de plural, *hijas de Tyro*, y quiera alguno cõprehender otros Reynos eſtraños en eſta profecia: digo, q̃ S. Geronimo, Symaco, Aquila, y Theodocion, y otros, leen en ſingular, *Filia Tyri*, hija de Tyro; cõforme al original Hebreo: y el auer traduzido el Vulgato de plural, ſolo fue para engrãdecer el negocio, q̃ el numero plural dize grãdeza. Los Alexãdros, los Dauides, &c. Aſsi, q̃ la profecia es de vna hija de Tyro, ſingular en deuociõ a la Reyna del mũdo, ſingular en grãdeza, en riqueza, y gloria; y en fin la mayor, y mas antigua entre todas las poblaciones de Tyro, como arriba diximos, q̃ era Eſpaña. Confirmaſe eſto, porq̃ no ſin miſterio haze el Profeta tanta cuenta de los dones coſtoſos, con q̃ eſta hija de Tyro á de ſeruir a la Virgen ſantiſsima, *Et filiæ Tyri in muneribus*. No ſin cauſa le dà epiteto ſeñalado de rica, *Vultum tuum deprecabuntur omnes diuitis plebis*. Que la Tigurina leyó, *Opulentiores populi*. La gente mas rica de todas. Y Genebrardo, *Ditiſsimi populorũ*. Que en rigor, en ninguna gente del mundo ſe verifican, como en Eſpaña, la Prouincia

mas

mas rica del mundo; que aun la riqueza de las Indias no parece se hizo, sino para enriquecer a España, pues no gozandola allá los naturales, siruen con su oro y plata a nuestra nacion. Vease desta riqueza Española lo que juntó el Padre Iuan de Pineda arriba citado.

¶ Recibiendo pues el contexto de la profecia tan apaziblemente esta explicacion, y quadrando tan al justo las señas todas, conforme a la rigurosa propriedad de las palabras; que dificultad puede auer para que esta profecia no se entienda legitimamente de la deuocion de España a la Virgen Santissima, y señaladamente al misterio de su Limpia Concepcion, en que tanto se à señalado desde la predicacion del Apostol Santiago, hasta oy? como queda probado. Qual otra puede ser esta hija de Tyro tan esmerada en la deuocion de la Madre de Dios, y de su Limpia Concepcion? Auemos de yr a buscarla en Thebas de Beocia? Es Cartago, o Tunez de Berberia? En ninguna destas hijas de Tyro hallarémos competencia en este negocio con España; y en algunas apenas memoria de la gloria desta Señora. Y tan obscura parte de la Yglesia Christiana es, y á sido España, que no la hallarémos digna de que vn Profeta se acordasse de su piedad, ni la tuuiesse por digno subjeto de su Profecia? y lo son el Indio, y el Guineo boçal, en cuyos bautismos se tuuieron por bien empleadas mil magnificas profecias de Dauid, Isaias, y otros santos Profetas? Tan pocas, y tan pequeñas cosas son las que España à hecho en seruicio de la Madre de Dios, que no merecerian si quiera vn verso de Dauid? Que no merecieron tanta honra, ni el primer Templo que labró España en Zaragoça a esta Señora aun viuiendo en carne mortal? Ni la defensa que nuestro Primado hizo en Toledo de su pureza Virginal, auiendo sido aquel seruicio tan grato a su Magestad, como atestiguan la Casulla de Ilefonso, y la losa de Leocadia? Ni la perpetua constante tradicion, con que toda nuestra nacion à festejado siempre el dia alegrissimo de su Limpia Concepcion? Quanto menos es el oro, y plata de España, y con todo esso se acordó el Espiritu Santo de
1. Mar. 8.6. nuestros metales? *Metalla argenti, & auri, quæ illic sunt.* Y no tendremos por digna la riqueza, con que la piedad, y deuocion de España sirue a la Reyna del mundo, de que el Profeta la pusiesse en cuenta?

¶ Condena-

¶ Condenacion por cierto de algunos, que siendo Españoles, no les parece que ganan credito con los estrangeros, sino es que se muestran muy criticos, y muy rigidos censores de su misma nacion. Condenanla por barbara, menoscaban sus antiguedades, deshazen las hazañas de los Españoles, hazen donayre del Tarsis de España, y otras mil cosas, que dexo. Quanto mejor fuera hazer esfuerço cō sus altos ingenios (que no fuera menester mucho) en descubrir los solidos fundamentos de la gloria de su nacion, que no, inuidiosos de su propria honra, apocarla de su patria. Pero esta quexa, que con razon España puede dar de algunos hijos, quedese aora aqui, que no harà daño en la ocasion presente.

¶ Digo pues, que a mi parecer el Profeta Dauid, tratando de las naciones y Prouincias que auian de seruir a la Virgen, y por ella a su Hijo santissimo, no desdeñò la Yglesia de España, antes auiendo primero dicho: *Et adorabunt eum*, la señaló con sus proprias señas. *Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur ditissimi populorum.* La hija de Tyro harà empleo de sus riquezas en vuestro seruicio, o gran Reyna. Dixolo el Profeta cō mucha verdad, y hazelo España, llenando la antigua profecia. Y sino diganlo la riqueza tan bien empleada en seruicio de la Madre de Dios. Digalo el adereço de sus Imagines, ornato de sus Tēplos, y sumptuosidad de sus fiestas. Digālo particularmente las demonstraciones, con que todo el Reyno, y señaladamente en Andaluzia, se celebran mil fiestas de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Digalo particularmente la insigne ciudad de Seuilla, que cō afectuosa piedad echa aqui el resto de riqueza, sin perdonar costa en honra desta Señora, y de su limpieza, y en cumplimiēto de la profecia de Dauid; *Et filia Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur ditissimi populorum.* La gente mas rica del mundo, la hija de Tyro, Española, vendran Señora a vuestros pies con ricos dones, y ofrendas, y alcançaràn de vuestra liberal mano mil mercedes, en retorno de su religiosa piedad.

(.?.)

CAPITVLO XII.

DE LA TRADICION ECLESIASTICA deste misterio en la Yglesia de Inglaterra. Ponese la carta de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y dos Sermones del mismo Santo en esta fiesta.

FLoreciò en Inglaterra por los años de setecientos el venerable San Beda, aun no cien años despues que por diligencia de san Gregorio Papa recibió aquella Isla el Euãgelio La qual parece auer juntamente recibido el misterio de la Limpia Concepcion; pues el mismo San Beda en el Martirologio que compuso, pone a ocho de Diziembre fiesta de la Concepcion. Y notense dos cosas. La primera, la veneracion con que toda la Yglesia de Inglaterra recibiò la doctrina deste su insigne Doctor, leyendo sus Homilias, aún viuiendo el, en los Templos, entre las de los Doctores antiguos. Por donde se vee el respeto con q̃ toda aquella Yglesia recibió de su mano la fiesta de la Limpia Concepcion. Lo segundo aduierto, que Beda puso gran diligẽcia en corregir sus escritos por la regla cierta de la Yglesia Romana. Y aun ay algunos que dizen auer ydo el mismo Beda a Roma, llamado por el Papa Sergio, y despues por Gregorio II. Veãse Vincencio Belluacense lib. 23. Speculi Historialis, cap. 133. ex Guillielmo Halmesberiensi, y Baronio anno Christi 731. y tambien 701. Fray Antonio de Yepes, Tom. 3. Cent. 3. año de Chisto 731 a cuyo parecer me remito, por ser mas acertado. En conclusion, Beda, despues de auer consultado el sentimiento de la Yglesia Romana, hallamos que puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. Y quando el Santo no tomasse la dicha fiesta del Martirologio Romano, el qual viò, y augmentó algo, como dizen Baronio en el Proemio de sus Anotaciones, capit. 9. y Molano libro de Martirologijs, capit. 3. la pudo tomar de los Marti-

rologios Griegos que la tenian por tradicion Apoſtolica. Pudo tambien tomar la dicha fieſta del Martirologio de San Geronimo, pues dize el miſmo Beda, que lo viò en las retrataciones in Acta Apoſtolorum, capit. 1. y ſobre San Marcos, capit. 6. Veaſe a Fray Antonio de Yepes en la Coronica de San Benito, Tom. 3. Cent. 4. año de Chriſto ſeteciētos y ochenta y ſeys. Finalmente pudo tomar la dicha fieſta Beda del Calendario de San Iſidro, dōde ſe halla, y le caìa mas a mano, como mas vezino: lo qual ſe haze muy creyble, por auer ſido Beda muy aficionado a los eſcritos de San Iſidro, pues hizo dellos vnos Extractos, o Sumas, como notó Baronio, tomo 9. año de Chriſto ſetecientos y treynta y vno. Eſte es ſegun pienſo el miſmo Calendario que anda en los Miſſales, y Breuarios de San Iſidro. Haze mencion del el Toſtado en ſu Defenſorio, par. 2. capit. 86. Por qualquiera deſtos caminos que San Beda recibieſſe la fieſta de la Concepcion, llegò a ſus manos muy autorizada con la tradiciō Apoſtolica, que en Oriente, y Poniente tenia; y aſsi ſeguramente la puſo en ſu Martirologio, para que ſe leyeſſe en ſu dia por las Yglefias de Inglaterra. Recibioſe en los Martirologios, y Calendas la fieſta de la Limpia Concepcion a ocho de Diziembre. Y deſpues, pocos años antes de Sā Anſelmo, ſe autorizó mas, y ſe ſolemnizó con mas vniuerſal aplauſo en toda aq̃lla Yglefia por ocaſiō de aquella inſigne reuelacion, y milagro, q̃ cuenta el miſmo S. Anſelmo en la carta ad Epiſcopos Angliæ. La qual carta cita como legitima de S. Anſelmo, Baccō. 4. d. 2. q. 4. art. 2. y en ſus Quodlibetos, quæſt. 13. diziendo, q̃ ſe halla en muchas librerias de Inglaterra, y Frācia, y q̃ el la viò en Paris en vna Abadia de San Victor. Floreció Baccō año de trecientos y treynta, pues murió año 1346. y aſsi por ſer Inglés de naciō (q̃ los naturales ſaben mejor comunmente las coſas de ſu nacion) como por llegarſe mas al tiempo de San Anſelmo, ſabria bien el caſo de la carta del Santo. Tambien la reciben los Breuiarios antiguos de Seuilla, y Segouia, y Cordoua, citados arriba capitulo nono. Tambien lo admiten Pedro Obiſpo Equilino en ſu Catalogo libro primero, capitulo 52. libro 6. capitulo 56. Gerſon en el Sermon de Concepcion, Baronio en las notas

 del

de el Martirologio, Bozio libro 9. de Signis Ecclesiæ cap. 8. Item el Maestro Fray Claudio de Rota la puso en las fiestas, que añadio al libro de Iacobo Genuense de legendis Sanctorum. He la visto yo impressa en dos Breuiarios, vno en la Libreria de esta Santa Yglesia de Cordoua, y otro en la deste Colegio nuestro de la Cõpañia de IESVS. Vease a Christiano Massæo libro diez y seys de su Coronica.

¶ Hallase tambien confirmada, y encomendada esta fiesta en el Reyno de Inglaterra por el Concilio Oxoniense en los años de mil y docietos Can. 1. tratãdo de las fiestas, que se an de celebrar, dize el Concilio: *Et festum Conceptionis Beatæ Mariæ, licet adhuc celebre non fuerit per vniuersum Orbem.* Asi cita Crespetio in summa Catholicæ fidei, los Manuscriptos deste Concilio se hallan con dificultad enteros, como notó Brinio, el qual leyó en el suyo asi. *Statuimus quod festa subscripta sub omni veneratione seruentur. Videlicet omnes dies Dominici, quinque dies Natalitij, Circuncisio, Epiphania, Domini, omnia festa Beatæ Mariæ præter festum Conceptionis, cuius celebrationis non imponitur necessitas.* Otro Concilio Cantuariense Prouincial celebrado en Inglaterra año de mil y trecientos y veynte y ocho, trae Iuan Baccon Theologo profundissimo en sus Quodlibetos libr. 3. quest. 13 y el decreto del Concilio dize; *Quia inter omnes sanctos memoria Beatissimæ Virginis, & Matris Domini, eò frequentius agitur atque festiuius quò maiorem gratiam apud Deum, qui eius Conceptionem prædestinatam ad Vnigeniti sui temporalem originem veraciter ordinauit, creditur inuenisse venerabilis Anselmus.* Deste Concilio, dize Baccon, que auia poco, que se auia celebrado, y que declaró que la fiesta de la Concepcion se celebra en honra de la Virgen, por auer sido predestinada su Concepcion en orden a la Encarnacion del Hijo de Dios. Cita el Concilio a San Anselmo, dando autoridad a la comun sentencia de los Autores, que lo citan por nuestra sentencia en tantos lugares, sermones, Epistola ad Episcopos Angliæ, como se verà en lo siguiente.

¶ Porq̃ entiẽdo, que harà mucho al caso, asi para entender la tradiciõ d̃ la Yglesia d̃ Inglaterra en el misterio de la Limpia Cõcepciõ, como para augmẽtar generalmẽte la deuociõ a esta fiesta

me pareciò añadir a lo dicho la miſma carta de San Anſelmo ad Epiſcopos Angliæ; y deſpues della dos Sermones del miſmo Santo en la fieſta de la Concepcion. La autoridad que los Sermones tienẽ, deſpues diré: la carta es tan autentica, como auemos dicho, y por tal la dá otra vez Iuan Baccon in 4. diſt. 2. quæſt. 4. art. 2. donde pone vna ſuma della, y refiere los tres milagros que tiene, llamandolos autenticos. Pondréla primero en Latin, como la traen los Autores arriba citados; y luego ſu copia en Romance, para que todos gozen de ſu doctrina.

CARTA DE SAN ANSELMO ARÇOBISPO de Conturbel, a los Obiſpos de Inglaterra, cerca de la fieſta de la Limpia Concepcion.

Anſelmus Cantuarienſis Archiepiſcopus, & Paſtor Anglorum Coepiſcopis ſuis, cunctiſq; Orthodoxis. Salutem, & perpetuam in Chriſto benedictionem.

CONceptio venerandæ Dei genitricis perpetuæ Virginis Mariæ, dilectiſsimi fratres, quemadmodum per multa ſignorum experimenta in Anglia, & in Francia, cæteriſq; climatibus mundi celebranda ſit declarata, me narrante, audiat dilectio veſtra. Tempore namq; illo, quo diuinæ placuit pietati, Anglorum gentem de malis ſuis corrigere, ſuæque ſeruitutis officijs arctiùs adſtringere, glorioſiſsimo Normanorũ Duci Guillielmo eandẽ patriam debellãdo ſubegit. Qui videlicet Guillielmus tunc temporis Anglorum, Dei virtute, & induſtria ſua, totius Eccleſiaſticæ dignitatis honores in melius reformauit. Cuius piæ intentionis operibus inuidens ille bonorum omnium inimicus Diabolus, tùm familiarium fraudibus, tùm extraneorum incurſibus multoties conatus eſt eius obſiſtere ſucceſsibus. Sed Domino protegente, timentem ſe Regem glorificante, ad nihilum deductus

deductus est malignus. Audientes autē Dacij, Angliam esse subiectam Normanis, grauiter sunt indignati, & suo quasi hæreditario iure priuati, arma parant, classem aptant, vt eos adeuntes, à data sibi diuinitus patria expellant. Hoc comperto, prudentissimus Guillielmus Helsinum quendam religiosum Abbatem Remensiensis cænobij accersiuit, & in Daciam direxit, vt inquirat huius rei veritatem. At ille, vt vir admodum sagacis ingenij, strenuè Regis negotium exequitur; quo fideliter peracto, ad Angliam reuerti cupiens, mare ingreditur; & cum iam maximam partem maris prospero cursu transijsset, subitò densis vrgentibus vndique vētis, horrida tempestas mare commouit, & vndas. Fatigatis igitur nautis, nec vltra iam obniti valentibus, fractis remis, funibusque ruptis, cadentibus velis, spes salutis amittitur, & nihil sibi, nisi submersionis exitus miserabiliter expectatur. Cumq; de salute corporū essent desperati, animarū solummodò magnis clamoribus salutem Creatori suo commendabant, & Beatissimam Virginem Mariam Deigenitricē, miserorum refugium, & desperatorū spē deuotissimè reclamabāt. Et ecce subitò conspiciunt quēdā venerandæ habitudinis virū Pontificali infula decoratū, quasi inter medias vndas naui proximū. Qui vocans ad se Helsinum Abbatem, his verbis alloquitur eum: Vis (inquit) periculum maris euadere? Vis in patriam tuam sanus redire? Cumq; cum fletu id toto corde desiderare, & hoc solùm expectare responderet. Ait ille: Scias me ad te à Domina nostra Deigenitrice Maria directum esse, ad quam dulciter reclamasti: & si dictis meis obtemperare volueris, sanus cum comitibus tuis euades imminens periculum maris. Ille verò illico spondet se ei in omnibus obtemperaturum, si hoc euadat naufragium. Promitte, inquit ille, Deo & mihi, quòd diem Conceptionis, & Creationis Matris Dñi nostri Iesu Christi solenniter celebrabis, & celebrandum prædicabis. At ille vt prudentissimus vir ait; Et quis dies in hoc festo celebrandus erit? Sexto, ait, idus Decembris hoc festum solennizandum tenebis. Et quo, inquit Abbas, officio vtemur in Ecclesiastico obsequio? Omne, inquit, officium, quod dicetur in eius Natiuitate, dicetur in eius Conceptione; excepto quod nomen Natiuitatis mutabis in nomen Conceptionis.

ceptionis. His dictis ille disparuit; & citó, sedata tempestate, Abbas incolumis concito flatu applicuit littoribus maris Anglicani; & quod viderat, & audierat quibus potuit notificauit. Statuit autem idem festum in Remensiensi cænobio celebrari, & ipse quandiu vixit deuotis obsequijs celebrauit. Et nos igitur, fratres dilectissimi, si portum salutis volumus apprehendere, Deigenitricis Conceptionem dignis obsequijs, & officijs celebremus, vt ab eius filio digna mercede remuneremur.

¶ Rursum hæc solennitas alibi alio modo declaratur. Tempore namq; Caroli Regis Francorum illustrissimi, Clericus quidam ordine, Vngariæ Rigis germanus, Matrem Iesu toto corde diligens, eius horas solicitus decantabat. Parentum autem suorum consilio nubere volens cum quadam adolescentula valde pulcherrima, accepta à Presbytero nuptiali benedictione, quadam die Missa etiam celebrata, recordatus quòd eiusdem Beatissimæ Virginis horas illa die iuxta morem solitum non cantauerat, sponsam domum mittens, omnes ab Ecclesia exire coegit, & ipse iuxta altare Virginis solus remansi. Cumque horas Dominicæ Matris decantaret, & hanc Antiphonam, Pulchra es, & decora filia Hierusalem, diceret; Subitò apparuit ei Virgo Maria cum duobus Angelis, dexteram ei manum, & læuam tenentibus, dicens ei: Si ego sum pulchra, & decora, quid est quòd dimittis me, sponsam aliam accipis? Nunquid ego sum optimé formosa? Nunquid ego sum pulchrior illa? Vbi vidisti tam pulchram? Cui ille stupefactus ait: Domina mea dulcissima, claritudo tua omnem mundi pulchritudinem excellit, & clarificat; quoniam tu es super omnes choros Angelorum exaltata, & super cælos cælorum eleuata. Quid vis Domina, vt faciam? Ait illa: Si sponsam carnalem, cui adhærere vis, amore mei dimiseris, me sponsam in Cælesti Regno habebis; & si Conceptionis meæ festum annuatim sexto idus Decembris solenniter celebraueris, & celebrandum prædicaueris, mecum in Regno Filij mei laureatus eris. His dictis B. Virgo disparuit; Clericus verò domum adire renuit, & absque parentum suorum consilio, ad Abatiam quandam extra patriam illam perrexit, & ibidem monachali habitu decoratus, & post

& post tẽpus exiguum, meritis B. Mariæ Virginis, Aquileiæ Episcopus Patriarcha factus, festum Conceptionis B. Virginis die prefato, quandiu vixit, annuatim cum proprijs octauis diligenter celebrauit, & vbique celebrandum prædicauit.

¶ Aliud etiam miraculum huius festiuitatis alibi, diuina inspiranto gratia, á nobis declaratur. In pelago Gallico Canonicus quidam ordine Sacerdos, solitus B. Mariæ Virginis horas Canonicas decantare, à villa quadam, vbi cum vxore alterius fornicatus fuerat, rediens, ad oppidum, in quo morabatur, tendere curans, & pelagus Sequanæ transmeare cupiens, solus nauim ingressus, Dominicę Matris horas nauigando canere cæpit. Cumque inuitatoriũ: Aue Maria, gratia plena, Dominus tecum, diceret, & iam in medio fluminis esset; ecce turba magna dæmonũ in profundo pelagi vna cum eius nauicula cum præcipitauit, & eius animam rapuit ad tormenta. Die autem tertia ad locum, quo dæmones eum tormentis afficiebant, venit Mater Iesu cum magna Angelorum societate, dicens eis: Vt quid animam famuli nostri ita iniusté affligitis? Cui illi: Nos eam debemus habere, & meritó, quoniam in nostris operibus capta est. Quibus Mater Iesu: Si illius debet esse, cuius opera faciebat, ergo nostra debet esse, quoniam Matutinas nostras, dum vos eum peremistis, decantabat; vnde magis rei estis, qui iniqué erga me egistis. His dictis dæmones huc illucq; dispersi fugerunt: & B. Maria animam reduxit ad corpus, & hominem ab vtroque funere resuscitatum per brachium arripiens, aquam á dextris, & à sinistris quasi murum stare iubens, de profundo pelagi ad portũ incolumen reduxit. At ille gaudens, pedibus B. Virginis prostratus, ait: Charissima mea Domina, & Virgo spetiosa, Christo gratissima, quid tibi retribuam pro tantis beneficijs, quæ mihi fecisti? liberasti me de ore leonis, & de tormentis inferni grauissimis animã meã. Cui Mater Iesu ait: Precor te nè de cætero in adulterij peccatum cadas, ne fiat tibi nouissimus error peior priori: Precor te iterum, vt de cętero festum Conceptionis meæ deuotè celebres annuatim sexto idus Decembris, & vbiq; celebrandum prædices. Mox vt ea dixit B. Virgo Maria, eo cernente, cęlos ascendit; & ipse heremiticam vitam ducens, quod sibi acciderat cunctis audi-

re volentibus narrauit; & postea, quandiu vixit, illud festum Conceptionis solenniter, & deuotè celebrauit, & celebrandum prædicauit.

¶ Nos igitur fratres dilectissimi, meritis, & intercessionibus B. Virginis indigentes, cum tota mentis deuotione simus soliciti, vt nullus nostrum ita sit rebus temporalibus occupatus, aut proprijs delictis desperatus; quin B. Virginis Mariæ Conceptionem pro posse suo celebret annuatim.

ESta es la celebre carta de San Anselmo, segun la refieren los Breuiarios, y Autores graues arriba citados. Los tres milagros, que el santo Doctor cuenta en confirmacion de la fiesta de la Limpia Concepcion los llama autenticos el doctissimo Theologo Iuan Baccon, q̃ los sumó en el quarto de las sentencias, q̃ ya citamos. Y a esta carta deuio de mirar el Concilio Cantuariense citado por el mismo Iuan Baccon, pues tratando los Padres de la fiesta de la Limpia Concepcion, acotã con S. Anselmo. Pero para q̃ todos gozen con prouecho de la doctrina desta carta, me parecio poner vna copia en nuestro Castellano, que es la que se sigue.

COPIA DE LA CARTA DE SAN ANselmo, a los Obispos de Inglaterra, por la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

Anselmo Arçobispo de Conturbel, y Pastor de los Ingleses, a los demas Obispos sus contemporaneos, y a todos los Catolicos. Salud, y perpetua bendicion en Christo.

DE que manera se à declarado por experiẽcias de muchos milagros en Inglaterra, y en Francia, y las demas regiones del mundo, la celebridad de la Concepcion de la veneranda Madre de Dios siempre Virgen Maria; estadme atentos, hermanos dilectissimos, mientras lo refiero. En el tiempo que

 plugo

plugo a la diuina piedad, poner remedio a los males de Inglaterra, y obligarla mas a su santo seruicio; fue seruida su Magestad diuina sujetar esta Isla al dominio de Guillelmo gloriosissimo Duque de Normandia. El qual entrado en el Reyno de Inglaterra, con la virtud de Dios, y cõ su industria, reformó, y reduxo a mejor estado las hõras de toda la dignidad Eclesiastica. Pero el Demonio enemigo de todo bien, inuidioso destas obras de la piadosa intencion del Rey, procuró muchas vezes estoruar sus sucessos, ya cõ engaños de los suyos, ya cõ acometimiẽtos de los estraños. Mas fauoreciẽdo, y hõrãdo Dios a su sieruo el Rey, quedò frustrado el maldito enemigo. Porq̃ oyendo los Dacios, q̃ Inglaterra auia venido a poder de Normãdos, lleuaronlo pesadissimamente; y como si les vuieran priuado de su propio derecho, se pusierõ en arma, y aprestarõ armada para echarlos de la tierra, q̃ Dios les auia dado. Sabido esto el prudẽtissimo Guillelmo, llama a Helsino Abad del Cõuento Remẽse, embialo a Dacia, para q̃ se entere de la verdad del caso. El Abad, como hõbre sagaz, y de viuo ingenio, cũpliò dlligẽtemente el mãdato del Rey: y cõcluydo el negocio cõ toda fidelidad, desseoso de dar la buelta a Inglaterra, embarcose en su nauio, y auiẽdo nauegado buen rato cõ prospero viento, de repẽte le sobreuino vna braua tormẽta. Cansados los marineros, no pudiẽdo resistir ya la fuerça del mar, quebrados los remos; deshechos los cables, rotas las velas, perdierõ la esperança de la vida, aguardãdo por momẽtos el fin del miserable naufragio. Estãdo pues sin esperãça de la salud del cuerpo, solo tratauan ya de la de las almas; la qual a grãdes vozes encomẽdauã a su Criador, y inuocauã deuotissimamẽte en su ayuda a la Beatissima Virgẽ Maria Madre de Dios, refugio de miserables, y esperãça de desafuziados. Quando è aqui veen de repẽte vn varõ de venerable aspecto, vestido de Põtifical, q̃ se acercó al nauio, andãdo sobre las olas; el qual llamãdo por su nõbre al Abad Helsino, le dixo desta manera: Quieres escapar ẽste peligro del mar? Quieres boluer saluo a tu patria? Respõdiẽdo el cõ lagrimas, q̃ esto desseaua de todo coraçon, y esto solo esperaua. Añadió; Sabete, q̃ nuestra Señora Madre de Dios Maria me embió a ti, q̃ dulcemẽte la llamastes; y si obedeces mis palabras, escaparás

Alij Remẽsiense.

saluo

saluo con tus compañeros del peligro presente. Prometio el Abad luego q̃ obedecerle en todo, y por todo si escapaua de aquella tormenta. Pues promete (dize el) a Dios, y a mi, de celebrar solemnemente, y predicar, que se celebre el dia de la Concepcion, y creaciõ q̃ la Madre de nuestro Señor Iesu Christo. El Abad, como varõ prudentissimo, preguntó, en que dia se auia de celebrar la dicha fiesta. A ocho de Diziembre, le respondio el Pontifice. Preguntó el mas; que oficio Eclesiastico se auia de rezar en el dia de la Concepcion; y respondiole, q̃ el mismo oficio de la Natiuidad de la Virgen, mudando el nombre de Natiuidad en Concepcion. Dicho esto, desaparecio la vision: y el Abad, sossegada la tempestad, con buen viento que le hizo, tomó en breue puerto en Inglaterra; y contó a quãtos pudo lo q̃ auia visto, y oydo. Mãdò celebrar la dicha fiesta en su CõuẽtoRemẽse, y el mientras viuio la celebrò deuotamẽte. Nosotros pues, hermanos dilectissimos, si queremos llegar a puerto de saluamento, celebremos el dia de la Cõcepciõ de la Mdre de Dios con dignos oficios; para que alcãcemos de su Hijo digno galardon.

¶ Otra vez se declarò la misma celebridad de otra manera. En tiẽpo del ilustrissimo Carlos Rey q̃ Frãcia, cierto Clerigo hermano del Rey de Vngria, amãdo de todo su coraçõ a la Madre de Iesus, tenia grã cuidado de cãtarle sus Oras. Acõtecio pues, q̃ queriẽdo por cõsejo de sus padres, casarse cõ vna dõzella muy hermosa, auiẽdo ya recibido del Cura las bẽdiciones nupciales, vn dia despues de dicha Missa, se acordó, q̃ aquel dia no auia dicho las Oras de nuestra Señora, como solia: embiãdo pues a su Esposa a casa, hizo q̃ todos saliessen de la Yglesia, y el se quedó solo jũto al altar de la biẽauẽturada Virgẽ. Estãdo cãtãdo las Oras de la Madre de Dios, y llegãdo a dezir aquesta Antiphona; *Pulchra es, & decora filia Ierusalẽ: Hermosa eres, y agraciada Hija de Gerusalẽ*; de repẽte se le aparecio la Virgẽ Maria con dos Angeles, vno de vn lado, y otro de otro; y le dixo: Si yo soy hermosa, y agraciada, porque me dexas a mi, y tomas otra esposa? No soy yo bastãtemente hermosa? No soy yo mas hermosa que essotra? Donde as visto otra tan hermosa? Respõdio el admirado: Señora mia dulcissima, vuestra claridad excede, y esclarece toda la ermosura del mũdo; porq̃ vos estays leuãtada sobre todos los coros

Baccõ dize, q̃este Clerigo era Diacono.

coros de los Angeles, y sobre todos los cielos ensalçada. Que quereys Señora que haga? Al qual dixo la Virgẽ: Si quieres dexar por amor de mi la esposa carnal, con quien querias casarte, me tendras a mi por Esposa en el Reyno celestial. Y si cada año a 8. de Diziembre celebrares solemnemente la fiesta de mi Concepcion, y predicares que se celebre, seràs coronado en el Reyno de mi Hijo. Dicho esto desaparecio la Santissima Virgen; y el Clerigo no quiso boluer mas a su casa, sino sin dezir nada a sus padres, se partio a vn Monasterio fuera de su tierra, y en el tomò el abito đ Mõge; y despues de poco tiempo hecho Patriarca de Achileya, por meritos de la Santissima Virgen, celebró diligẽtemente, y hizo celebrar el dicho dia cada año, la fiesta de la Concepcion, con su octaua.

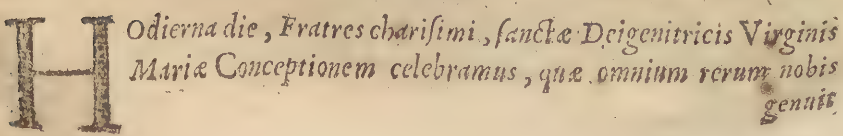
¶ Otro milagro de la misma festiuidad sucedio en otra parte, q̃ quiero con la diuina gracia declarar. En Francia cierto Canonigo Sacerdote solia cantar las Oras de la santissima Virgen; boluiendo vn dia a su pueblo de vna villa dõde auia cometido adulterio, queriendo passar el Secana, entró solo en vn patage, y nauegando, començò a cantar las Oras de nuestra Señora la Madre de Dios. Começãdo el Inuitatorio; *Aue Maria gratia plena, Dominus tecum*, yua ya en medio del rio, quando acometierõ muchedumbre de Demonios, que hundieron en lo profundo barço, y Canonigo, y arrebataron su anima para lleuarla a los tormentos. Al tercero dia vino la Madre de IESVS acompañada de muchos Angeles al lugar donde los Demonios lo estauan atormẽtando, y les dixo; Que hazeys vosotros aì afligiendo injustamente el anima de mi sieruo? Respõdieron ellos: Nosotros tenemos derecho para posseerla, porque la cogimos en nuestras obras. A los quales dixo la Madre de Dios; Si de ue serđ la persona, cuyas obras hazia: luego mia deue ser, porq̃ cãtaua mis Oras, quando vosotros lo matastis. Asi, que antes mereceys castigo por el agrauio, que a mi me hizistis. Dicho esto, los Demonios comẽçarõ a huyr; y la Sãtissima Virgẽ Maria boluio el alma a su cuerpo, y resuscitando al hombre de dos muertes, tomandolo por el braço, diuidiendo las aguas de vn lado, y de otro, como dos murallas, lo sacò de lo profundo del agua, y lo puso en saluo. El alegrissimo, postrandose a los pies de la Santissima Virgen le dixo;

dixo: Amantiſsima Señora mia, Virgen hermoſa, a Chriſto gratiſsima; cō que os pagaré tātas mercedes como me aueis hecho? Aueis me librado de los dientes del Leon, y ſacado mi anima de los tormentos grauiſsimos del infierno. Al qual la Virgen, Ruegote, dize, que no cometas mas adulterio; porque no ſea peor la recayda. Y tambien te ruego, que de aqui adelante cada año celebres a ocho de Diziembre con deuocion la fieſta de mi Concepciō, y que prediques ſe celebre en todas partes. Dicho eſto, la Virgen ſoberana ſe ſubiò a los cielos, eſtandola el Canonigo mirando; el qual haziēdoſe hermitaño, cōtaua deſpues a todos lo que le auia ſucedido. Y mientras viuió, celebrò ſolene y deuotamente, y predicò la dicha fieſta de la Concepcion.

¶ Noſotros pues hermanos dilectiſsimos, como meneſteroſos de los merecimientos, e interceſsiones de la ſantiſsima Virgen, pongamos ſolicitud con toda la deuocion de nueſtro coraçō, en que ninguno de noſotros ſe halle tā embaraçado en las coſas tēporales, o tan deſeſperado en ſus proprios pecados, que dexe de celebrar cada año, ſegun ſu poſsible, la Concepcion de la Virgen ſantiſsima.

ESta es la carta de ſan Anſelmo tā celebre en eſta materia de la Limpia Concepcion, y tan autentica, que aora trecientos años ſe tenia por tal en la Yglesia de Inglaterra, y con eſſa autoridad la cita Iuan Baccon; y en las demas Ygleſias, como parece por ſus Breuiarios, y por Iuan Gerſon, Ceſar Baronio, y los demas, que ſin controuerſia la reciben. Mas porque eſte negocio quede mas firme, quiero añadir aqui dos Sermones del miſmo S. Anſelmo, con la autoridad que deſpues dirè.

HOMILIA SANCTI ANSELMI IN DIE Conceptionis B. Virginis Mariæ, ſuper Euangelium Matthæi liber generationis Ieſu Chriſti, &c.



HOdierna die, Fratres chariſsimi, ſanctæ Deigenitricis Virginis Mariæ Conceptionem celebramus, quæ omnium rerum nobis genuit

genuit creatorem. Et ideò cum summis preconijs, & summa deuotione huius est excolenda Conceptio, quæ salutem mundo perdito contulit. Quis non tantæ Conceptionis obstupescat miraculum? Hodie concepta est Virgo Maria, quæ altissimi Patris Filium ex Virginali vtero edidit nobis. O ineffabile gaudium! o admirabile Sacramentum! O inauditum miraculum! Deus ante sæcula ex hac Virgine, cuius hodiernum diem colimus, carnem assumere dignatus est. Lætentur igitur cæli, quia hodie concepta est Virgo per quam restaurantur perdita agmina Angelorum. Exultet mundus; quia hodie concepta est Virgo, per quam diluitur omnis culpa vulpina fraude illata. Tremescat infernus; quia hodie concepta est Virgo, per quam reddidit illos, quos tenebat crudeli carcere clausos. Congaudeamus, & nos pari conceptu, fratres charissimi, & cum suauibus hymnis dulcia cantica modulemur; quia hodie concepta est Virgo, per quam meruimus accipere Dominum nostrum Iesum Christum. Quisquis autem paruipendendum putat huius Virginis celebrare Conceptionem, nec meretur esse cum fidelibus, nec postea cognoscere Saluatoris aduentum. Quæ enim festiuitas huic est præponenda, per quam omnium festiuitatum est exorta deuotio? Hæc namque Virgo est, & Mater æterni luminis. Hæc est Sponsa cælestis Sponsi, Angelorum gubernantis Imperium. Hæc est Virgo puerpera, domicilium castum, Receptaculum Dei omnipotentis dignissimum; cuius Reginæ generationem, ex Dauidica stirpe Sanctorum, Euangelistarum ordo nobis descripsit. Vnus enim illorum per Regiam stirpem descendens, de huius Virginis Conceptione sic est exordiens: Liber generationis Filij Dauid, Filij Abraham. Nulli ergo sit pigrum, nulli onerosum celebrare eius festa. Sciendum, quòd sicut in Ecclesia Natiuitas eius colitur; sic debet & coli Conceptio. Sicut enim ad saluandum genus humanum olim fuit necessaria Natiuitas eius, sic fuit necessaria Conceptio eius. Nisi conciperetur, minimè nasceretur; iussu Dei nascitur, & concipitur. Quæ nisi nasceretur, mundi Redemptor ex ea non nasceretur. Imò si diuina gratia prospiciatur, spiritualis Conceptionis eius dies maior fore approbatur, quàm Natiuitatis. Res enim maior extitit Adam à Deo creari, quàm filios eius de matre nasci. Quisquis igitur Præsul, vel Abbas, aut Prælatus es, recole diligenter eius solemnia, & cunctis iube eam coli; quia si eam toto corde amaueris, nunquam à gradu tuo depositus eris: In me metipso probabo, quód animo erubescant

omnino

omnino insensati, qui tantum diem, tantaque Sacramenta, ac mysteria tenebris ignorantiæ respuunt celebrare; eò quòd viri & mulieris copula in Conceptione Virginis extitit. Et licèt eius Conceptionem (eó quòd carnalis extitit) stultis non placeat hodie celebrare; tamen diem illum & noctem, quamvis sint multis incognita, & tempus & horam spiritualis Conceptionis eius hodie celebrare delectat. Quia ipse, qui est animarum creator animam suæ matris dignam sanctissimo corpori Virginali eius Angelis ministrantibus, copulauit. Iam quòd duæ sunt conceptiones hominis, omnibus notum est peritis. Vna scilicet spiritualis, & alia carnalis: vna, qua carnalis copulatio viri & mulieris; alia qua spiritualis anima noua & pura, Domino operante, corpori diuinitus datur & coadunatur. Si non placet illis celebrare solemnia Conceptionis carnalis Dominicæ Matris, placeat eis colere animæ eius spiritualem creationem, ac corporis & animæ copulationem. O quanta est dies illa, qua nostræ reparatricis anima digna creatur, & sacratur, & sanctissimo corpori vnitur! Non est verus amator Virginis, qui respuit colore diem Conceptionis. Erubescant iterum insani, qui hanc diem colere nolunt, quoniam aliorum Sanctorum Conceptiones sancta minimè consueuit Ecclesia colere. Maximæ quippè rusticitatis est, eam alijs Sanctis in hoc comparari, in qua Deus humanam carnem assumpsit; quam super omnes sanctos, etiam & Archangelos in cælis sublimauit. Et quamvis cæteris sanctis dies conceptionis non sit concessum, vt celebretur, illi tamen ab Spiritu sancto concessum est, qui maior & excellẽtior est cũctis. Pulchrè & digne hanc dominationẽ super cæteros sanctos illa debet habere; quia per eam omnes sancti beatificantur, & sanctificantur. Quid longiùs? Conceptionem Dominicæ Matris colere, Christi generationem est commemorare. Celebremus ergo hodie dignis Offiŷs vtramq; Conceptionem eius spiritualem, scilicet, & humanam: vt psius meritis & precibus, á sæcularibus curis, & á cunctis vitŷs mereamur eripi, & ad æterna gaudia paradisi perduci.

NO me pareció traduzir en Castellano este Sermõ, por justas razones: y porq̃ lo mas singular del va traduzido y declarado en el cap. 16. desta Informacion. Su autoridad es muy grande, porq̃ sin cõtrouersia lo recibẽ, y citã sus palabras Iuã Baccõ Doctor Ingles, đ antiguedad đ 300. años, q̃ assi por ella, como por ser de la

de la misma nacion, supo sin duda mejor de las cosas de Inglaterra. Citalo tambien por sus palabras Iuan Gerson Sermon de Concepcion, que tambien es Autor grauissimo por su santidad, y letras. Vue el dicho Sermon entero del señor don Diego Brauo de Sotomayor, que prestó de su libreria el Breuiario Segouiense, donde està, como yo aqui lo é puesto.

¶ Otro Sermon del mismo san Anselmo hallé en el Breuiario Euorense, que me prestò de su libreria el señor don Francisco Fernandez de Cordoua, Racionero de la santa Yglesia de Cordoua, reformado por mandado y autoridad del serenissimo señor don Enrique hijo del Rey Emanuel, y hermano del Rey don Iuan de Portugal, Cardenal de la santa Yglesia, y primer Arçobispo de Euora, y finalmente Rey de Portugal: y aunque tanta autoridad bastaua; pero añado, que tambien este Sermon reconoce por de San Anselmo el grauissimo Doctor Ingles Iuan Baccon: y torno a dezir, como tan antiguo, pues à que floreciò trecientos años, y como Ingles tuuo mas noticia de las cosas de san Anselmo. Cita pues Baccon este Sermon en el quarto de las sentencias, distincion 2. question 4. artic. 1. con titulo de libro de Concepcion, que comiença: *Principium, &c.*

SERMO SANCTI ANSELMI EPISCOPI, de Conceptione B. Mariæ.

PRincipium, quo salus mundo processit, mihi considerare volenti, occurrit hodierna festiuitas, quæ de Conceptione Beatissimæ Matris Dei Mariæ multis in locis recolitur. Nec magni ponderis est omne, quod dignitati, aut honori eius humana laude defertur, si meritis illius, & insignibus cõparetur. Tantorum namq; bonorum consummatio, quæ per ipsam Domini Matrẽ toti creaturæ prouenerunt, videtur admonere omnẽ humanam creaturam, pietatis affectu exordium suum considerare, quàm sublimè, quàm diuinum, quám ineffabile fuerit. Nec mirum: fundamentum siquidem, & quasi quoddam sacrarium ciuitatis, & habitaculi summi boni in ea ponebatur, & mansio lucis æternæ corporalis, quã corporaliter inhabitaret

taret ille incorporeus, & incircunscriptus, creans simul, & viuificans omnia spiritus, parabatur. Sancta igitur Virgo Maria vera Mater Dei *futura, sicut eum, qui supra omnia est incomprehensibilis, verũ erat hominem ineffabili modo de sua substantia Virgo paritura, ac per hoc in Deitatem illius transitura; ita non absurdè credi potest, primordia Conceptionis eius tanta Diuinitatis sublimitate præsignata, vt humanarum conceptio mentium ea plenè penetrare non valeret. Et ideò eiusdem Conceptionis dies festiuis laudibus à cunctis fidelibus meritò celebratur.* De *ipsa quippè multis sæcalis ante ortum eius Isaiam Spiritu sancto afflatum dixisse constat:* Egredietur *virga de radice Iesse, & flos de radice eius ascendent, & requiescet super eum spiritus Domini. Hæc itaque virga, quæ talem ex se protulit florem nullo dissentiente,* Virgo *Maria fuit; & flos, qui de radice eius ascendit, benedictus Filius; super quem, & in quo omnis plenitudo Diuinitatis essentialiter requieuit. Hæc igitur tanti filij dignissima parens, cum in alvo suæ parentis naturali lege conciperetur, quis non concedat, Dei sapientiam á fine vsque ad finem pertingentem, cuncta implentem, cuncta regentem, nouo quodã & ineffabili gaudio cælũ, & terram, & omnia, quæ in eis sunt, profundissima atque ineffabili iubilatione, pro sua reintegratione, quam per illam sibi euenturam diuina & occulta inspiratione præuidebat, perlustrasse?* Sed *cum ipsa* Conceptio *fundamentum fuerit habitaculi summi boni, si peccati alicuius ex primæ præuaricationis origine maculam contraxit, quid dicemus? Vtique diuina voce dicitur ad* Hieremiam: Priusquám *te formarem in vtero noui te, & antèquàm exires de ventre sanctificaui te.* De *Ioanne quoque* Angelus, *qui eum nasciturum prænunciabat, asseruit quòd spiritu repleretur adhuc ex vtero matris suæ. Si igitur Hieremias, qui in gentibus erat Propheta futurus, in vulva est sanctificatus, & Præcursor* Domini, *Ioannes* Spiritu *sancto ex vtero matris est repletus; quis differere audeat, totius sæculi propitiatoriũ, & vnici Filij Dei omnipotentis verum, ac dulcissimum reclinatorium, mox in suæ* Conceptionis *exordio,* Spiritus *sancti gratiæ illustratione destitutum? Testante veró Scriptura. Vbi* Spiritus *Dei, ibi & libertas. A seruitute igitur omnis peccati libera fuit, quæ olim peccatorum propitiatori aula, in qua, & ex qua personaliter homo fieret,* Spiritus *sancti præsentia, & operatione construebatur.*

CAPITVLO XIII.

DE LA MISMA TRADICION ECLEſiaſtica en las Yglesias de Alemania, y de Francia.

NO pongo a parte tradicion de otros Reynos, y Prouincias Septentrionales, por no tener a mano baſtantes memorias. Pero noteſe lo que dize ſan Anſelmo al principio de la carta citada: *Conceptio veneranda Deigenitricis, & perpetuæ Virginis Mariæ, dilectiſsimi fratres, quemadmodum per multa signorum experimenta, in Anglia, Hungariæ, ac Francia, cæteriſq; Prouincijs, & climatibus noſtris temporibus olim celebranda ſit declarata audiat dilectio veſtra.* Dize, q̃ en ſu tiempo, q̃ á 500 años y mas en los Reynos de Inglaterra, Francia, y Vngria, y en las demas Prouincias, y Regiones ſe auian viſto muchos milagros, que declarauan, y confirmauan como auia de ſer celebrada la venerable Concepcion de la Madre de Dios. Haze con eſto el Calendario Belgico de la Yglesia de Machlinia en Alemania la baxa, que tiene la fieſta de la Concepcion. Sacólo Molano deſpues del Indiculo, y Coronica de los ſantos de Alemania. Añado, que Adon Arçobiſpo de Treueris tiene tambien en ſu Martirologio la fieſta de la Concepcion. Porque aunque Lipomano no la paſo en la impreſsion, que hizo del dicho Martirologio tom. 4. pero el auerla dexado de poner con otras muchas fieſtas no fue porque eſta, ni ellas no eſtuuieſſen en Adon, ſino por abreuiar, dexò de imprimir las que eſtauan en el Martirologio de San Geronimo, y ſacò ſolamente las que añade Adon a ſan Geronimo. Eſtando pues la Concepcion en el Martirologio de ſan Geronimo, como deſpues veremos: ſigueſe eſtà en el de Adon, veaſe la prefacion, que le haze Lipomano. No dañarà acordarſe aqui, como el Concilio Baſiliēſe decretó eſta fieſta. Que aũque ya era acephalo, y ſchiſmatico, y aſsi de ninguna autoridad, pero al fin los Prelados, y Clero, q̃ de

aquellas

aquellas Prouincias Septentrionales alli auia; aunque no tenian fuerça para hazer Decretos Canonicos, declararon lo q̃ en todas aquellas Yglesias generalmente estaua recibido en razon de la fiesta de la Concepcion. Vease el dicho Concilio sessione 36. y sobre el las Notas de Seuerino Binio. Palacios. 3. sent. dist. 3. disp. 1. Bellarm. lib. de Script. Eccles. in AEnea Syluio.

¶ Lleguemos ya a la Yglesia de Frãcia, de que ay mas que dezir en este negocio. Aunque con la autoridad de san Anselmo, y fama de los milagros q̃ refiere, sucedidos no solo en Inglaterra, y otras Prouincias, sino tambien en Francia, se augmentò la deuocion de la Limpia Concepcion en aquel Reyno; pero no fue esta la primera noticia que en el vuo deste misterio. Porque cierta cosa es, que aora nouecientos años se leìa en las Yglesias de Francia el Martirologio de san Beda, y de san Geronimo, en los quales estaua fiesta de la Concepcion; y por parecerle breues al Emperador Carlo Magno, mandó a Vsuardo Monje de san Benito que hiziesse otro Martirologio mas copioso. Cumpliò Vsuardo el mandato del Emperador, y en el Martirologio tambien puso la dicha fiesta de la Concepcion. Sacòlo Molano, y en el leemos a ocho de Diziembre: *Conceptio Sacratissimæ Virginis Mariæ genitricis Dei & Domini nostri Iesu Christi.* Puso Molano de letra mayuscula esta fiesta, para dar a entender, que es de las añadidas a Vsuardo en el dicho Martirologio. Veasе Molano en el capitulo 13. del libro de Martirologijs. Pero el mismo Molano confiessa en el capitulo 4. que es dificultoso aueriguar, qual es el legitimo original de Vsuardo; y assi dize, que muchas cosas se le escondieron tocantes a su entereza. En la qual yo digo dos cosas. Vna, que auiendo Vsuardo seguido los Martirologios de Beda, y san Geronimo, los quales tienen la fiesta de la Concepcion, no auia de tildarla sin que, ni para que, del suyo. Lo segundo, digo, que no ay argumento, para pensar que es fiesta añadida al dicho Martirologio de Vsuardo, pues se halla en sus originales antiguos. Y quede sabido desde aqui, que muchas Yglesias de Europa se seruian deste Martirologio de Vsuardo, como lo nota Molano en el cap. 4. Yepes tom. 3. de la Coronica de S. Benito

Centur. 4. año 786. y Belarminio libr. de Scriptor. Ecclesiast. numero 812.

¶ Aduiertase, q̃ en la carta Dedicatoria del Martirologio, dize Vsuardo al Emperador Carlo Magno, en recomẽdacion de su obra, que vió para ella dos Martirologios, el de san Geronimo, y el de san Beda: y lo mismo dize Sigiberto libr. de Illustr. Eccles. Script. capit. 85. En el de Beda, cierto es que halló la fiesta de la Concepcion, pues la tiene, como arriba diximos. Que san Geronimo aya escrito Martirologio, afirmanlo el gran Casiodoro libro de Institutione diuinarum Lectionum, cap. 32. y Beda en las Retractationes al cap. 1. de los actos, y sobre san Marcos, capit. 6. Calixto Segundo en el Prologo sobre la Translacion de Santiago, y Molano, y Baronio, donde tratan de Martirologios. Digo pues, que tengo por cierto, que san Geronimo puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. La primera razon, que para ello tengo, es, que el santo Doctor recogió y sumó el dicho Martirologio de vn libro grande de Eusebio Cesariense, que escriuio deste assumpto. Demas desto, que san Geronimo ordenó su Martirologio en Syria; y asi por lo que tenia de Grecia, como por lo de Syria, Prouincias donde se celebraua fiesta de la Concepcion, como arriba probamos, es vehemente argumẽto, para persuadirnos que san Geronimo no tildó la dicha fiesta de su Martirologio.

¶ La segunda razon, que confirma esta, y persuade eficazmente lo que digo, es, que san Geronimo puso en su Martirologio la concepcion de san Iuan Baptista, como dize Pedro Obispo Equilino lib. 8. Cathalogi, cap. 115. por estas palabras: *Conceptio sancti Ioannis Baptistæ in Martyrologio Hieronymo octauo Kalẽdas Octobris scribitur, & in quibusdam Ecclesijs celebratur.* Y vn poco mas abajo: *Qualiter autem conceptionem Ioannis Baptistæ tali die fuisse factam habuerit Hieronymus, incertum est.* Es cosa cierta que san Geronimo puso la concepcion de san Iuan en su Martirologio, tomandolo del vso y Martirologios de todas las Yglesias Orientales, donde probamos arriba que se celebraua. De donde hago argumento, que san Geronimo puso tambien fiesta de la Concepcion de

la

la Virgen en el dicho Martirologio; pues la tenian las mismas Yglesias Orientales en los suyos, de donde sacó sus fiestas S. Geronimo. Y si Vsuardo dize, que viò el Martirologio de San Geronimo, y el de Beda para hazer el suyo, bien se dexa entender que de ambos tomó la fiesta de la Concepciō de la Virgen; porq̄ el, aunq̄ muy docto, no tenia tanta autoridad, que fuesse bastante a introduzir de nueuo la fiesta de la Concepcion en todo el Imperio de Carlo Magno. De todo lo qual se concluye, q̄ leyendose antes en aquellos Reynos el Martirologio de S. Geronimo, y el de Beda, tuuo en aquellas Yglesias la fiesta de la Concepciō la antiguedad que los dichos Martirologios. Y no costando del tiempo, en q̄ el Martirologio de S. Geronimo entró en Francia, puede con razō darsele casi toda la antiguedad del mismo sagrado Doctor, desde los años de 300. a 400. Añado, q̄ S. Hilario grā Doctor de las Yglesias de Francia, auia andado aun antes de S. Geronimo por todo esse Oriente, y visto allà la disciplina Eclesiastica de aquellas Yglesias Orientales, q̄ celebrauan fiesta de la Concepcion, y sabemos, q̄ no le parecio mal la dicha fiesta, como se verà en el Discurso 3.

¶ Por otro camino consta de cierto, q̄ buena parte de Francia tenia noticia, y celebraua fiesta de la Limpia Concepcion mucho antes de Vsuardo. Porq̄ la Galia Narbonense, q̄ por caer en el dominio de los Godos, quando señorearon a España, se llamò Galia Gotica, es cosa certissima, q̄ en todo y por todo seguia la disciplina Eclesiastica de la Yglesia de España. Veese esto por los Concilios, q̄ por aquellos tiempos se celebrauan en España, y particularmente por el Toledano 4. donde se determinó la reformacion del Oficio Diuino, y se encargò a S. Isidro; y en el Toledano 5, en q̄ se ordenó, q̄ se guardasse el dicho Oficio; en ambos se hallaron los Obispos de la Galia Gotica, y firmarō los Decretos del dicho Cōcilio. Por dōde consta, q̄ aquella parte de Francia, q̄ entonces era de la Corona de España, y pertenecia a esta Yglesia, seguia el Oficio Eclesiastico Gotico de S. Isidro, q̄ reza de la Limpia Concepciō. Las Yglesias de Francia eran, la de Narbona, que dezimos Lenguadoch, Carcasona, Biterris, ciudad de los Vascones, Lodesne, Magalona, Nimes, Colibre, Luteba, Tolosa, Elna, Agata. Veāse

se en Loaysa sobre el Concilio de Lugo los C.M.S. de Ouiedo, y Toledo, cuyo Autor es Itacio.

¶ Con estos fundamentos de Martirologios de Vsuardo, Beda, y S. Geronimo, y Oficio de S. Isidro, celebrò la Yglesia de Francia el misterio de la Limpia Concepcion de la Virgen Santissima. Y particularmente con la nueua reformacion de Oficio Eclesiastico, que el Emperador Carlo Magno hizo aora 837. años, quedó en aquellos Reynos mas assentado este negocio, leyendose en las Calendas a ocho de Diziembre por el Martirologio de Vsuardo la fiesta de la Concepcion, como antes se leìa, o por el de Beda; o lo q̃ es mas razon, por el de S. Geronimo, pues lo tenian. Assi fue corriendo la fiesta seguramente hasta los años de 1130.

CAPITVLO XIIII.

DEL PRINCIPIO QVE TVVO EN Francia la opinion contraria, por la carta, que se atribuye a S. Bernardo. Dudase si esta carta es del Santo.

AVia estado tantos siglos en pacifica possession la fiesta de la Limpia Concepcion en la Christianissima Yglesia de Frãcia, quãdo aora poco mas de 400. años, salió vna carta escrita a la Yglesia de Leon, con firma de S. Bernardo, en que reprehende agramente a los Lugdunenses, porq̃ celebrauan fiesta de la Concepcion. La carta es notable, y tiene muchas cosas en q̃ reparar. Porque de buenas a primeras entra destruyendo la tradicion, q̃ tan assentada queda: *Vnde miramur satis* (dize) *quòd visum fuerit hoc tempore quibusdam vestrum voluisse mutare colorem optimum, nouam inducendo celebritatem, quam ritus Ecclesiæ nescit, non proba ratio, non cõmendat antiqua traditio.* Dizeles en suma, que esta fiesta era entonces nueua, q̃ ni la Yglesia la sabia, ni la razon la probaua, ni la encomendaua la tradicion antigua. Y añade, q̃ no era este misterio para passarseles de buelo a los Padres antiguos; sino q̃ ellos de

industria

industria lo dexaron passar. Y finalmente despues de auer argumẽtado buen rato cõtra la fiesta y misterio, carga la mano, diziendo, q̃ no era razõ despeñarse tan sin cõsejo, siguiẽdo en esto la simpleza de vnos pocos ignorantes sin letras: *Non ita præcipitanter, atque inconsultè paucorum sequenda simplicitas imperitorum.*

§. I.

Duda sobre vna declaracion desta carta.

EL Cardenal Belarmino, el Obispo Ambrosio Catarino, y el Padre Gregorio de Valencia, desseando saluar esta carta del rigor, q̃ sus palabras suenã cõtra la fiesta y misterio de la Limpia Concepcion; dizen, que habla de la rigurosa Concepciõ de la Virgen, q̃ cõsiste en la primera generaciõ, en q̃ sus padres la engendraron, y no de la creaciõ de su alma santissima, como parece por aquellas palabrs de la carta: *An fortè inter amplexus maritales sanctitatis se ipsi Conceptionis immiscuit, vt simul & sanctificata fuerit & concepta?* Por ventura esta santidad interuino en aquella junta de sus santos Padres, para que digamos que juntamente fue concebida, y santa? Desta concepcion, dizen estos Autores, habla san Bernardo; y assi con razon niega, que en ella fue santa la Virgen, pues entonces aun no auia criado Dios su alma; y assi antes de ser, no pudo ser santa.

Catarino tract. de Concept. Bellar. to. 3 lib. 4 de amissione gratiæ, cap. 17 Valẽtia tom. 4. disp. 2 q. 1. n. 2.

¶ Alabo la intencion, mas no puedo aprobar la explicacion que estos Autores dan a la carta. Lo primero, porque el Autor della, aunque hable en las palabras referidas de la primera generacion de la Virgen, quando sus santos padres por diuina obediẽcia, y no cõ desorden de la sensualidad la engẽdraron; pero tambien habla del tiempo en que el cuerpo de la misma Virgen fue organizado, y el alma criada, como claramente consta del exemplo que trae de las concepciones de San Iuan Baptista, y de Ieremias; de quien dize sobre aquellas palabras del Profeta: *Priusquam te formarem in vtero, noui te; & antequàm exires de vulva, sanctificaui te. Quam pulchrè inter figurationem in vtero, & parturitionem ex vtero diuinum distinxit oraculum. Muy bien distinguiò* (dize) *entre la formacion*

Ierem. 1

de la criatura en el vientre ,y entre su salida del mismo vientre. Assi que el Autor en esta carta de ambas Concepciones habla indiferentemente; de la primera generacion, y de la animacion,o creacion del alma de la Virgen , y vnion a su cuerpo ; y hablando de ambas indiferentemente las llama con vn nombre , Concepcion , y pretende con varios argumentos , que la Virgen Santissima en hecho de verdad fue concebida en pecado Original. Confirmo esta razon , porque siempre en toda la carta contrapone Concepcion a Natiuidad; y esta dize fue santa, aquella no,sino en pecado: nunca contrapone las dos Concepciones entre si , sino siempre Concepcion,y Natiuidad. *Vt honoretur*, inquiunt, *& conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Y abajo. *Nam quid consequentiæ habet , vt quoniam sanctum præcessit natalem conceptus ; propterea reputetur, & ipse sanctius?* Y mas adelante. *Restat vt post conceptum in vtero iam existens sanctificationem accepisse credatur , quæ excluso peccato , sanctam fecerit Natiuitatẽ,non tamen & Conceptionem.* La Natiuidad, dize, fue santa, mas no la Concepcion : habla sin duda de todo aquello, que tiene nombre de Concepcion,y precede a la Natiuidad.

¶ La segunda razon para probar , que el Autor de la carta habla en ella de la Concepcion de la Virgen , en quanto el nombre de Concepcion , se estiende tambien a la organizacion del cuerpo, y vnion al alma; se toma del exemplo con que se declara , que es la Concepcion de san Iuan, y Ieremias , contrapuesta a su Natiuidad. Estos Santos, dize , fueron concebidos en pecado , pero su nacimiento fue santo. Assi la Virgen,dize,fue santificada, aunque cõ mas ventajas en el vientre de su madre. Despues de auer probado lo qual , añade : *Quid adhuc addendum his putamus honoribus ? vt honoretur*,inquiunt,*& conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Ya dizese la doy santa en su Natiuidad; q̃ me piden mas ? Que nos la deys santa en la Concepcion, q̃ precedió a la Natiuidad. Veese que habla de toda Concepcion, que fue antes de la Natiuidad, en la qual Concepcion no quiere admitir que fue santa. Poniendo exemplo en Ieremias, y en el Baptista , que tambien fueron santos en su nacimiento,pero no en su concepcion.

¶ La tercera razõ contra la dicha explicacion es,q̃ refiere la re-

uelacion

uelacion celebre de S. Anselmo, por la qual se aferuoró la fiesta de la Cõcepciõ en Leon. Y dize: *Sed profertur scriptũ supernæ, vt aiũt, reuelationis.* Aduiertase, q̃ la reuelacion dezia, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado original, por estas palabras: *Promitte mihi & Deo, quod diem Conceptionis, & Creationis Matris Christi solenniter celebrabis, & celebrandam prædicabis.* Haz voto de celebrar solẽnemente el dia de la Concepcion y Creacion de la Madre de Dios. Esta fue la reuelacion, y esta la doctrina della, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado. La qual no quiere admitir la carta, diziendo: Que otro tambiẽ saldria cõ otra reuelacion semejante, de q̃ se celebrassen las concepciones de otros santos, y assi se cierra, diziendo: *Ipse mihi facilè persuadeo scriptis talibus non moueri, quibus nec ratio suppeditare, nec certa inuenitur fauere auctoritas.* No quiere admitir, ni dar credito a la relacion de la dicha reuelacion, q̃ la Virgen fue concebida y criada sin pecado original. Luego no habla de sola la generacion, sino de la creaciõ del alma, pues refiere, y desecha la reuelacion como incierta.

S. Anselm. ad Episcop. Angliæ.

¶ La Quarta razõ, que las palabras q̃ la carta dize, no sufren tal explicacion; *Quomodo namq; aut sanctitatas absq; Spiritu sanctificãte; aut Sancto Spiritui societas cum peccato fuit? Como vuo alli santidad sin Espiritu Santo? o como pudo el Espiritu hazer compañia con el pecado?* Dizẽ los Autores de la dicha explicacion, q̃ habla no del pecado original, que vuo en la Virgẽ, sino del q̃ cometierõ sus padres en el acto conjugal; o sino, del pecado q̃ contraxera la Virgen, sino fuera preseruada. Violentas explicaciones. Lo primero, sin razõ se atribuye a S. Bernardo, q̃ cargasse a S. Ioachin, y a S. Ana culpa en el vso del santo Matrimonio, y particularmente en el limpissimo acto de la generacion de su hija, siendo verdad, que aquel acto fue de merecimiento, y de virtud, como lo dize S. Brigida lib. 6. reuelat. c. 55. y S. Damasceno orat. 1. de Natiuitate. Ni las palabras sufren essa declaracion; porq̃ hablan del pecado q̃ vuo en la hija, como piensa el Autor de la carta, y no en sus padres, y assi añade: *Si igitur ante cõceptũ fui sanctificari minimè potuit, quoniã non erat; sed neq; in ipso quidem conceptu, propter peccatũ, quod inerat; restat vt post conceptũ in vtero iam existens, sanctificationem accepisse credatur, quæ excluso peccato sanctam*

fecerit Natiuitatem, non tamen & Conceptionem. No se pueden entender estas palabras del pecado de sus padres Ioachin, y Ana; sino del que piensa que vuo en su hija; y la razon que dá lo conuence claramente, porq̃ dize, que no fue santa en la Concepcion, por el pecado que auia; si hablara del de sus padres, dado que lo cometiessen en el santo acto conjugal, no hiziera el Autor de la carta tal argumento; porque aunque ellos tuuieron culpa, bien pudiera su hija tener entonces santidad; y ellos mismos, pues la culpa en ellos quando mas seria venial. Habla pues sin duda de la culpa original de su Niña, y assi dize: *Si antes de concebida no pudo ser santa, porq̃ aun no tenia ser: ni en su concepcion tampoco, porque tenia pecado; resta que despues de concebida fuesse santificada, y que essa santificacion excluyesse el pecado, haziendo santa la Natiuidad, y no la* Concepcion. Las quales palabras tambien concluìan contra la segunda explicacion que se daua, que no habla del debito y obligacion con que contraxera el pecado; pues dize, que no pudo juntamente en su concepcion tener santidad; *Propter peccatum quod inerat*; por el pecado que entonces tenia: lo qual no dixera, si hablara del debito, pues con el bien se compadece santidad.

¶ La quinta razon, es, porque este priuilegio de Concepcion sin pecado, dize el Autor de la carta, q̃ fue solo de Christo, aunque el nacer sin pecado, fue de pocos la Virgen, Iuan, y Ieremias: *Quo excepto* (Christo) *de cætero vniuersos respexit ex Adam natos, quod vnus humiliter de semetipso, ac veraciter confitetur: in iniquitatibus, inquiens, conceptus sum, & in peccatis concepit me mater mea.* Dize, que sacando a Christo, a todos los demas alcança lo que Dauid dixo humilde y verdaderamente de si: Fuy concebido en culpa, y en pecado me concibió mi madre. En opinion del Autor de la carta este dicho de Dauid cõprehende a la Virgen, y a todos los demas: y assi claro es q̃ entiende auerla cõprehendido en su Concepcion, como a los demas en las suyas; pues trae el testimonio para probarlo: y tratando el pũto de la Cõcepcion de la Virgen, solo saca a Christo; y pues a todos comprehende en la primera generacion y formaciõ, y en la creaciõ de las almas, y vnion a sus cuerpos, claro es, q̃ lo mismo entiende de la Virgẽ, y assi dize; *Et si quibus, vel paucis filiorũ hominũ datũ*

est,

est, cum sanctitate nasci, non tamen & concipi, vt vni sanè seruaretur prærogatiua conceptus, qui omnes sanctificaret. Aunque algunos pocos nacieron por priuilegio santos; pero no fueron concebidos Santos; porque essa ventaja de Concepcion, se guarda para el que nos santificó a todos. Sola vna Concepcion santa concede, que fue la de Christo Señor nuestro; y es cierto, que fue esta concepcion perfetissima, que juntamente fue creacion del alma santissima. Luego si esta sola concepcion concede santa, excluyendo las demas, y la de su Madre por no santa; entiende la concepcion y creacion del alma juntamente.

¶ Assi, que no à lugar la dicha explicacion; porque claramente el Autor de la carta pretende, que la Virgen Santissima tuuo pecado en su primera concepcion y creacion; y pues los Autores de la dicha explicacion la inuentaron con desseo de saluar a San Bernardo de la opinion contraria; facilmente desistiran de su explicacion, si veen otra mejor defensa de san Bernardo.

§. II.

Que esta carta no es de San Bernardo.

SI Alexandro de Ales, y S. Tomás, y S. Buenauentura en los Sentenciarios, y los demas q̃ les an seguido, no vuierã recibido esta carta como legitima de S. Bernardo, no nos faltarã fuertes razones para hazerla sospechosa, y pensar que su Autor fue otro Bernardo, en cuyo nõbre al principio corrió: trueque biẽ ordinario en aq̃llos tiẽpos, q̃ por andar los libros de mano, a cortesia de la fidelidad de los escriuientes, se trocarõ muchas obras, q̃ hasta aora tienen q̃ hazer los doctos en distinguirlas, y dar a cada vno la suya. Mas quisiera pensar esto, que maliciar de nadie, q̃ por dar credito en sus principios a la opinion cõtraria, se le ahijò la dicha carta a vna persona tan desapassionada como S. Bernardo. Las razones q̃ se ofrecian para hazerse sospechosa, son las siguientes, dexando la censura y juyzio de todo el caso a la prudencia de los varones doctos, que sin passion consideran las cosas.

¶ Prime-

¶ Primera, que no es creyble cayesse tan grande ignorancia en el glorioso San Bernardo, como le cargò el que le ahijò la carta; porque dezir, que en la Yglesia de Dios se ignoraua el misterio de la Concepcion, y que no lo supieron los antiguos; arguye muy poca noticia de las cosas de la Yglesia, y menos leccion de los Santos. Como es possible, que San Bernardo no tuuiesse noticia de los Martirologios de Adõ, Vsuardo, y Beda, que tã comunmẽte se leìan en toda Francia con la fiesta de la Concepcion; y mas siendo los dos Monges de la misma Orden de San Benito, y Vsuardo de nacion Frances, y que escriuio su Martirologio, especialmente para aquellas Yglesias de Francia, que lo leìan desde el Emperador Carlo Magno? Esto bastaua para no pensar, que San Bernardo auia de ignorar tanto, que dixesse, que jamas en la Yglesia se auia sabido tal cosa. Demas desto, es possible que San Bernardo no alcançó a ver el Martirologio de San Geronimo, el qual vieron no solo Beda, y Vsuardo, sino tambien el Papa Calixto Segundo en el Prologo sobre la translacion de Santiago, y tanto despues Pedro Obispo Equilano en el Prologo de su Catalogo, y en el libr. 8. cap. 115!

¶ Y quando quisiessemos conceder, que San Bernardo escriuio aquello sin auer visto los libros de los dichos Autores, corriendo ellos tan vulgarmente en Francia; alomenos no podrá negar el Autor de la carta, que tuuo noticia de la de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y de todo el sucesso, como por el milagro y reuelacion arriba contada, San Anselmo, y los demas Obispos de aquella Isla recibieron en ella la fiesta de la Concepcion. Y q̃ el Autor de la carta (que se atribuye a San Bernardo) tuuiesse noticia de todo esto, consta claro, porque haze mencion de la dicha reuelacion. Añadese, que entre las cartas de San Bernardo, ay no pocas escritas a Inglaterra, como la 116. 117. 138. y otras; comunicacion que ayudò para tener San Bernardo noticia de las cosas de aquella Yglesia: y mas siendo tãto el comercio entre aquellos dos Reynos de Francia, y Inglaterra, por su mucha vezindad. Siendo claro esto assi, no se puede creer que San Bernardo quisiesse dissimular tanto, y hazersenos tan de nueuas, que escriuiesse de esta fiesta,

fiesta, que en la Yglesia no auia noticia della. A esto se alega, que la Francia Narbonense siguiò muchos años el rezadò Español de S. Isidro, como arriba queda dicho, por el qual celebraua la fiesta de la Concepcion, autorizada con tantos testimonios. Todo lò qual no sé porque lo auia de ignorar totalmente San Bernardo. Item mas, que el glorioso santo tuuo comunicacion en España, y se escriuia con los Obispos, y sus Monjes yuan y venian acá, como lo dize Guillelmo Abad en su vida. Y quando esto no vuiera; Pedro Cluniacense, hōbre muy versado en la Republica Eclesiastica, le desengañara, pues estuuo en España, y supo nuestras cosas; y San Bernardo se carteaua mucho con el, y le dio la bien venida quando fue de España, lib. 5. Epist. 15. y vease la 227. entre las de san Bernardo. Assi, que por muchos caminos sabria san Bernardo nuestra tradicion antigua, y fiesta de Concepcion: demas de la general comunicacion que entre estos dos Reynos siēpre à auido. Pues como es possible que san Bernardo se hiziesse tan de nueuas, o que de hecho ignorasse tantas cosas, tan publicas y manifiestas en España, Inglaterra, y Francia, donde viuia? Finalmente, porque auemos de hazerle tan boçal en los escritos de los Santos de la Yglesia Oriental, cuyos Martirologios, ritos, y costumbres cundieron tanto por el Occidente; y particularmēte en tiempo del Santo, con la frequente comunicacion que tuuieron los Franceses en Ierusalen, y Palestina; que estan los libros de las Epistolas de Pedro Cluniacense, gran correspondiente de San Bernardo, llenos de cartas a Prelados y Religiosos del Oriente? Siendo tan forçoso, que a san Bernardo no se le escondiessen tantas cosas; poca sutileza fue del Autor de la carta, suponer tanta ignorancia en persona del Santo.

¶ La segunda razon, es, que no dizē con la modestia de S. Bernardo algunas cosas de la carta; como llamar de simples, ignorantes, sin consejo, y precipitados a los Autores que defendian la Limpia Concepciō de la Madre de Dios: *Non ita præcipitanter, atq; inconsultè paucorum sequenda simplicitas imperitorum.* Dezir, que era error, y supersticion la fiesta de la Concepcion: *Apud aliquos errorem compereram, sed dissimulabam parcens deuotioni; verùm apud sapientes*

tes

tes deprehensa superstitione. No era modestia digna de S. Bernardo llamar superSticion, lo que tantas Yglesias, y con tan graues fundamentos de verdadera religion celebrauan. Vltimamente, no dize con la modestia de san Bernardo, que tenia por blasfemia vn chiste en boca del Religioso, hazer tanto donayre, como haze el Autor de la carta de la reuelacion, que en aquellos tiempos afuruoró la deuocion a la fiesta de la Limpia Concepcion: *Sed profertur scriptum supernæ, vt aiunt, reuelationis: quasi & quiuis non queat scriptum æquè producere, in quo Virgo videatur id ipsum mandare de parentibus suis.* Riese de la reuelacion, diziendo, que al tanto otro pudiera salir con nueua reuelacion, que la Virgen mandaua celebrar las concepciones de sus padres. Argumento indigno de tan graue, y tan compuesta persona, burlarse casi de reuelacion recibida por tan santos, y doctos varones, dandola por fingida con vn argumento tan desigual. No era menos modesto, y humilde San Bernardo, que san Buenauentura; el qual refiriendo la misma reuelacion, de que asi se burla el Autor de la carta, habla con tanto respecto, como se puede ver en el tercero, distincion tercera, question primera. Porque para condenar tales cosas, autorizadas por todos aquellos santos Prelados de la Yglesia de Inglaterra, que tan Catolicos eran, y tan doctos, mas examen era menester, que el que muestra el Autor de la dicha carta, y quando san Bernardo vuiera de dezir algo contra todos, con otro termino diferente lo dixera.

¶ La tercera, el dicho Autor dà a entender bien claramente en su carta, que el santo Rey Dauid fue santificado en el vientre de su madre, fundandose en aquellas palabras del Psalmo setenta: *In te confirmatus sum ex vtero, de ventre matris meæ, tu es protector meus.* Y dexa que en esto cada vno piense libremente como le pareciere: *Videris tu, an & de sancto Dauid id ipsum liceat opinari.* No faltò quien se tomó la licencia: y á sido menester cuydado en los Interpretes, para no dexar introduzir tal nouedad; la qual desecharon Lyra, y Lorino, aunque con menos azeros de lo que piden estas cosas. Pues quien creerá, que el glorioso

rioso y bienauenturado san Bernardo se armò tan de punta en blanco contra la purissima limpieza de la Virgen nuestra Señora, haziendo tantos ascos de su inmaculada Concepcion; y que juntamente auia de abrir puerta a vna nouedad, y supersticion tan grande, como la santificacion fingida de Dauid en el vientre de su madre? Inconsequencia fue del Autor de la carta.

¶ La quarta. En toda la vida de san Bernardo, estando escrita con tanto cuydado por Guillelmo, Bernardo, y Gofrido, no se halla rastro de todo este cuento, y barajas de San Bernardo con los Canonigos de Leon; y viniendoles a los dichos Autores a varios propositos, ya quando tratan de la mucha correspondencia, que el glorioso san Bernardo tuuo con varias Yglesias, y Prelados de Francia; ya quando hazen mencion de las cartas que sobre varios negocios escriuiò: No acordarse jamas deste, siendo tan notable, y la carta tan celebre, sospechoso haze el cuento, que no era para passarse tan en silencion; que o bien aqui, o bien en sus Historias, no lo refirieran.

¶ Lo quinto. Quanto al estilo, aunque en parte remedò el de san Bernardo quien sacó la carta, como despues dirémos alcabo de este capitulo; pero no lo pudo imitar en todo, como no era natural; porque la carta es mas Escolastica de lo que sufre el estilo de San Bernardo, y los argumentos, y forma de ellos muy parecidos a los que traen los Escolasticos, que poco despues fundaron la opinion contraria. Y aquel Epiteto, con que el Autor de la carta llama a la Virgen santissima, *la Gloriosa*, no hallamos que San Bernardo lo vse: titulo es de aquellos Flos Sanctorum viegissimos, que cuentan prolixamente los sucessos inciertos de la Santissima Virgen en Egypto, y los cuentos de las Gitanas, que acudian a la Gloriosa.

¶ Lo sexto. Quisiera saber porque san Bernardo auia de escriuir mas esta carta a Leon, que a otra Yglesia de Francia? Si, dize (como dà a entender el Autor de la carta) que por ser mas

hijo

hijo de aquella Yglesia. Está bien compuesta la inuencion; que esso lo deuió de sacar de la carta 171. Pero de esse genero de filiacion tambien tuuo san Bernardo con la Yglesia Lingoniense, como consta de su vida lib. 2. cap. 4. dõde la llama domestica; y veasse el lib. 1. c. 14 Pues corriendo la misma razon, como no escriuiò S. Bernardo nada desto a la Yglesia Lingoniẽse? Quiçà si el Autor de la carta aduirtiera esta filiaciõ, escriuiera otra carta a los Canonigos Lingonienses; y con esso vuiera hecho mas probable su negocio. Pero dirà, que solamente en Leon se celebraua la fiesta de la Concepcion en toda Francia. Y que por ser ciudad nobilissima, y su Arçobispo Primado de quatro Yglesias principales, Lugdunense, Rotomagẽse, Thuronense, y Senonense, como prueua Paradino en la Historia de Leon Francesa, lib. 2. cap. 94. por esso San Bernardo escriuio mas a los Lugdunenses, que a otros. Digo, que mas principal ciudad era Narbona, como lo aduierte Strabon lib. 4 hablando de Leon: *Post Narbonam, hæc vrbs maximè omnium Gallicarum, hominum frequentia pollet.* Prefiere Narbona a Leon, y a las demas ciudades de Frãcia. Y antes auia dicho: *Narbo, quẽ rectius totius Galliæ emporiũ diceres.* Y en el lib. 3. *Maximum eorum, quæ ibi sunt; emporium.* Llamala el Emporio de toda Francia. Añado yo aora los muchos Obispados, y Yglesias que pertenecian a la Galia Narbonense, que eran onze, las quales celebrauan fiesta de la Limpia Concepcion, como vimos arriba cap. 11. Y no ay dezir, que san Bernardo no se trató con la Galia Narbonẽse, pues cae en ella Tolosa, a la qual el santo escriuiò en materia de Religion, Epist. 241. y aun fue allá, y predicò de proposito alli, como escriue Gofrido en su vida, lib 3. cap. 5. Demas desto, toda Francia seguia el Martirologio d̃ Vsuardo Frances, hecho, y entablado por orden del Emperador Carlo Magno en toda Frãcia. Siendo esto assi, porque san Bernardo escriuio a Leon, y no a Narbona, y sus Yglesias? Aprieto mas: Siendo tan general la celebridad en toda Francia, de que efeto era escriuir vna carta a solos los de Leon? Si san Bernardo pretendiera atajar la nouedad, que no auia, y que vende la carta, otros medios mas eficaces, y mas prudentes pusiera el glorioso Padre; que no le faltaua autoridad cõ

los

los Pontifices, Prelados, y Reyes, para recabarlo. Y la carta muestra tanta poluora, que si fuera suya, a todo esso le obligara.

¶ Lo septimo añado, que si san Bernardo estuuiera tan mal cõ la dicha fiesta de Leon, como la carta dize, no se contentara con vna; que quãdo eran menester no regateaua cartas. Sobre la fiesta de los Machabeos, escriuio dos, la 98. y 313. y sobre algun negocios escriuia tres y quatro, la 222.275.276.280. y auiendo escrito san Bernardo otras cartas a la misma Yglesia de Leon, como son la 22.165.171. o en estas vuiera algun rastro del caso presente, o como escriuio oquellas en negocios menos graues, escriuiera otras sobre este, pues lo tomaua tan a pechos.

¶ Lo octauo. Notable cosa es, entre hombres tan santos, tan doctos, y tan zelosos de la disciplina Eclesiastica, que florecierõ en aquel tiempo, Algero Escolastico y Monge Cluniacense, Hildeberto Arçobispo de Turon, Pedro Cluniacense, que tan correspondiente fue de san Bernardo, Hugon Victorino, Ricardo Victorino, ambos tambien amigos, y correspondientes de san Bernardo, Pedro Blesense, y otros; solo san Bernardo entre todos tropeçò en esta fiesta de la Limpia Concepcion en Francia; que ni vuo Doctor de los dichos, ni otro ninguno que le ayudasse; sino que assi se lo dexaron solo: y todo el caso se hundió en sola esta carta.

¶ Lo nono. Que se hizo de la respuesta de los Lugdunenses? Porque claro està, que a tal persona como san Bernardo, y en negocio que el Santo tomaua tan a pechos, como la carta muestra, auian de responder, y dar su razon, ya que no recibieron la doctrina de la dicha carta. Guillelmo Paradino escriuio vna Historia de la ciudad de Leon, y con ser bien copiosa, y tratar cosas bien menudas de la Yglesia de Leon; deste punto, ni palabra. En cosas aun menos graues y celebres, se suele hallar razon por historia; o se guardan con las cartas sus respuestas. Como se vee en la question que tuuieron san Geronimo, y san Augustin, sobre si la sombra de Ionas fue de calabaça, como queria San Augustin, o de yedra, como traduxo san Geronimo. Item, en la disputa, sobre la reprehension de san Pablo a san Pedro, se an guardado

juntas las demandas y respuestas de los mismos Santos Doctores; y assi en otros casos. Pues es possible, que en este, si san Bernardo lo tomara con las veras, que representa el Autor de la carta, no vuo respuesta, ni se supo porque, ni como, ni que razon dio de si la Yglesia de Leon, por carta, o por historia? Saquemoslo de lo que oy passa, y de los muchos escritos con que responden los que defienden esta misma festiuidad, a quiē se les quiere oponer.

¶ Lo dezimo. Si respondieron los Canonigos, como fuera razon, grande eficacia sin duda deuiò de ser la de su respuesta, y mucho lo que en defensa de la fiesta alegaron, pues tan presto hizieron callar a San Bernardo, y aun mudar opinion, pues en sus obras defiende la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Antes parece por todo lo dicho, que ni san Bernardo tuuo jamas la contraria, ni deuiò de escriuir la carta, ni hazelle boluer atras los Leoneses tan a la sorda.

¶ Estas eran las razones que se ofrecian para dudar desta carta: la qual vuo sobrado tiempo entre San Bernardo, y Alexandro de Ales (que es el mas antiguo que la cita, segun yo pienso) para que andando de mano (porque entōces no auia Imprentas) se pudiesse trocar, o fingir la firma; y siendo de otro Bernardo, atribuyrse por yerro al Santo. Y como es facil el engaño en cosas semejantes, fue tābien facil correr con el dicho nōbre, y recibirse sin recelo alcabo de cien años, que corrieron hasta Alexandro de Ales. Y no es nueuo a los que tratan estas letras, encontrar cada dia estos truecos, o engaños en las obras; que se niegan, o dan falsamente a los Doctores, con fingidos, o errados titulos. Sino, preguntenle a san Basilio, si pudo aun en vida deshazer el engaño de cierta carta, que falsamente corriò en su nombre, como cōsta de la 79. a Eustachio Obispo de Sebaste. Y muchas otras cartas an corrido en nombre de Santos, que no son suyas, como se puede ver entre las de san Ignacio, san Marcial, san Atanasio, san Hilario, san Ambrosio, y otros; como doctamente aduierte, tratando de cada vno dellos el Cardenal Belarmino lib. de Scriptor. Ecclesiast. donde auerigua quales son supuestas, y quales legitimas. Y aun el mismo san Bernardo vuo menester dar satisfa-

cion

cion a Pedro Cluniacense de ciertas cosas, que en vna carta escriuió el secretario por su cuenta, sin reparar en ello el Santo: como parece por vna suya, que es la 4. lib. 6 entre las de Pedro Cluniacense. Y con el sermon de Villico iniquitatis anda vna carta con firma de San Bernardo ad Episcopum Albaneñ. de la qual duda con razon el Cardenal Bellarmino libro de scriptor. Ecclesiast. Y asi ay otras cosas en la pesquisa, que de las obras del Santo haze el dicho Cardenal. En lo qual no ay duda, que se haze seruicio a los Santos, distinguiendo sus obras, de las que indignamente se les ahijan.

§. III.

Sospecha sobre el Autor de la Carta.

PAra confirmar lo dicho, sobre las razones, que tan sospechosa hazen la carta de surrepticia, y falsa, se ofrece otra bien eficaz, que nos muestre el camino por donde este engaño pudo facilmente correr. Veanse primero dos cartas del glorioso S. Bernardo escritas al Papa Eugenio III. dōde trata de quiē, y como le falsó firma, y sellos, y escriuio muchas cartas supuestas en su nōbre. En la 284. dize asi: *Periclitati sumus in falsis fratribus, & multæ litteræ falsatæ sub falsato sigillo nostro in manus multorum exierunt; & quod magis vereor, etiam vsque ad vos dicitur falsitas peruolasse. Hac necessitate, abiecto illo, nouello quod cernitis, de nouo vtimur, continente & imaginem nostram, & nomen.* En peligro (dize san Bernardo) nos an puesto falsos hermanos. Muchas cartas falsas selladas con sello falso an corrido en mi nōbre para varias personas. Y lo q̃ mas me temo, es, que la falsedad à ydo tambien a manos de vuestra Santidad. Por lo qual me é visto necessitado de mudar sello, q̃ es el nueuo, cō q̃ esta va sellada, de mi rostro y nōbre. ¶ Hasta aqui son palabras del Santo. Y en la carta 298. al mismo Papa Eugenio declara San Bernardo mas el caso, quexādose de Nicolao, q̃ le auia falsado la firma, y el sello nueuo y viejo, y escrito mil mētirosas cartas. Es carta notable: *Nicolaus ille exijt à nobis*

quia non erat ex nobis. Exijt autem fœda post se relinquens vestigia. Et ego longè antè hominem noueram, sed expectabam, vt aut Deus eum converteret, aut instar Iudæ ipse se proderet. Quod & factum est. Præter libros, denarios & aureos multos, in ipso exitu eius, inuenta sunt super eum sigilla tria; vnum eius proprium, alterum Prioris, tertium nostrum, ipsumque non antiquum, sed nouellum, quod & ob ipsius dolos, & furtiuas subreptiones mutare nuper coactus fueram. Hoc enim est quod vobis tacito nomine scripsisse me memini, quia videlicet periclitati sumus in falsis fratribus. Quis possit dicere ad quàm multas personas sub nomine meo, me ignorante, quæ voluit scripsi? Quis mihi det vt ipsa Curia vestra ad puram purgetur fæce mendaciorum eius? Quis mihi det, vt vel eorum innocentia qui mecum sunt, satis valeat excusari apud circumuentos & præuentos impudentissimis eius mendacijs. Vobis quoque aliquoties in eadem falsitate scripsisse, & non semel, partim conuictus, partim & confessus est. De turpitudinibus eius, quibus terra sorde, & factæ sunt omnibus in parabolam, supersedeo polluere labia mea, & vestras aures. Si ad vos venerit (nam hoc gloriatur, & amicos se habere confidit in Curia) mementote Arnaldi de Brixia; quia ecce plusquàm Arnaldus hic, &c. Nullus perpetua dignior inclusione, nihil ei perpetuo silentio iustius. Grande embustero era el Nicolao. Dize san Bernardo, que mucho antes lo tenia muy bien conocido; pero esperaua que o Dios lo conuirtiesse, o como otro Iudas, el mismo se declarasse. Salio en fin del Monasterio, y al salir le cogieron demas de los libros, y mucho dinero que tenia junto, tres sellos: vno suyo proprio, otro del Prior, otro del mismo Abad san Bernardo, no el sello antiguo, sino el nueuo, que por los engaños, y surrepticias falsedades del Nicolao, auia de nueuo hecho el Santo. Quien podrà dezir (añade) a quantas personas escriuio en mi nombre lo que quiso, sin saberlo yo? Quien pudiera limpiar essa Curia Romana de las hezes de sus mentiras? Quiē me diera, q̄ pudiesse si quiera escusar la inocēcia delos que cōmigo viuen, y desengañar a los que an sido preuenidos, y engañados con sus desuergonçadissimas mentiras? A V. S. tambien parte fue conuencido, parte confessò auer escripto con la misma falsedad, no vna vez sola. Pues ya sus torpezas, con que dexò inficionada toda la tierra, y andan

en bocas de todos, dexolas por no manchar, ni mis labios, ni las orejas de V.S. Si fuere a los pies de V.B. (que desto tambien se jacta, confiado en los amigos que tiene en la Curia) acuerdese V.S. de Arnaldo de Brixia; que mucho peor que Arnaldo, es el dicho. Ninguno mas digno de perpetua reclusion: ninguna pena mas justa, que perpetuo silencio. ¶ Hasta aqui san Bernardo de esta buena pieça de su Secretario Nicolao. ¶ Y en otra carta, que es la 354. añadida a las que antes auia en las obras de san Bernardo por Iuan Picardo, se hallan sospechas de san Bernardo, sobre que auian escrito en su nombre a Pedro Cluniacense no sê que cosas, que causaron mohina entre los dos, y en medio andaua el dicho Nicolao. El qual en hecho de verdad era Secretario de san Bernardo, como consta de la carta añadida 355. que antes andaua entre las de Pedro Cluniacense, donde primero dize San Bernardo, que para responder al dicho Pedro Cluniacense, se encerró con su Nicolao, como con Secretario. Y alcabo de la carta pone el Nicolao de por si en renglo a parte, sus saludes al dicho Pedro: de quien primero auia sido Monje. Esta fue la ocasion que tuuo de falsar sellos y cartas, que como Secretario del Santo, el dicho fray Nicolao tenia mas entrada en los despachos.

¶ El Cardenal Cesar Baronio en el tom. 12. año 1146. numero 22. cuenta de proposito toda esta Historia de Nicolao Monje del Monasterio de san Bernardo, intimo suyo, y gran embustero. Nota muy bien el Cardenal dos cosas. La primera, infiere de la carta de san Bernardo al Papa, y de las de Pedro Cluniacense; que sin duda el Nicolao era hombre muy docto, pues el Santo lo prefiere a Arnaldo de Brixia.

¶ Lo segundo, pondera muy bien el Cardenal Baronio, que el dicho Nicolao era tan buen embaydor, que demas del sello y firma de san Bernardo, que tenia falsada, remedaua en el escriuir tan al viuo el estilo del santo, y aquel jugar la Escritura tan al natural, que no auia diferencia de sus cartas, a las de san Bernardo. Y pone exemplo en vna escrita a Pedro Cluniacense, que es la 34. del lib. 6. de las cartas del dicho Pedro Venerable: *Patri suo Domino Cluniacensi frater Nicolaus: Indica mihi, quem diligit anima mea:*

quando veniam & apparebo ante faciem tuam; quando consolaberis me: consolaberis inquam; quia consolatio abscondita est ab oculis meis, donec videam & desideratam, & desiderandam præsentiam tuam: & tristis est anima mea vsque ad te, &c. Por esta muestra se vee, quan al natural sabia retraer el estilo y lenguage de San Bernardo nuestro Nicolao.

¶ Desta informacion verdadera q̃ el Cardenal Baronio hazé del contenido, tomada de lo que S. Bernardo dize, q̃ le passò con el; falsia de sellos, firmas, y cartas, imitacion de estilo, junto con la sutileza del hombre en cosas Escolasticas: infiero yo aora desta manera; Teniendo esta carta, que se le atribuye a S Bernardo, tãtas cosas contra si, como auemos visto, siendo falsa, y surrepticia, como las razones eficazmente lo persuaden; y muchos hombres doctos, y prudentes, auiendolas ponderado, juzgan; que pecado seria dezir, que entre las que falsò Nicolao, fue vna esta? Ni ay, porque dificultar, que fin pudo tener en esto; porque tampoco sabemos los que tuuo en falsar otras, que escriuio: quiçá el Nicolao, como no era el mas piadoso del mũdo, yua con la opinion contraria, o interessaua en la dicha carta, si por ella le dieron algo; que san Bernardo le acusa de interessado, pues dize, le cogio con mucho dinero que auia llegado. Ni se responde con dezir, q̃ san Bernardo vuiera aueriguado este engaño; porque tampoco consta de los demas hechos por las otras cartas supuestas, si los aueriguó, y remedió. Y quãdo alguno no se induzga a juzgar esto del dicho Nicolao, no me podrà negar, que tiene muchos indicios contra si, asi el, como la carta. Y por lomenos muestro camino, por donde pudo falsarse.

¶ Contra todo lo dicho, cerca de la duda desta carta ad Lugdunenses, opondrá alguno la reuelacion del mismo S. Bernardo, q̃ para deshazer el yerro, y remediar el daño, q̃ la dicha carta auia hecho en disfauor de la fiesta y misterio de la Limpia Concepcion, apareció el glorioso santo despues de muerto a vn Monge, y que traìa en el pecho vna mancha negra en pena de auer escrito la dicha carta. La qual reuelacion, si es verdadera, claramente prueua que la carta fue de san Bernardo. Y que la reuelacion sea

verdadera,

verdadera, dizenlo algunos, y particularmente Nicolao antes de todos, en vna carta a Pedro Celense, que es la nona del libro nono, entre las del mismo Pedro Celense.

¶ Gran tesoro les parece, que hallan los que sacan a luz estas cosas, que en materias tan graues deurian examinarse primero con gran diligencia. Lo primero, aunque no fuera sino por ser el Autor del cuento Nicolao, tiene marca de patraña; porque el hombre sabia, y solia vrdirlas tan bien, que no sé yo a qual se le puede dar credito, o a la carta, o a la reuelacion. Yo alomenos no me atreuo a creer lo vno, ni lo otro: no la carta, por las razones dichas; no la reuelacion, por tener vn Autor tan mentiroso; por cuya cuenta corre todo este cuento desta mancha; sin que le puedan dar autoridad los demas que la refieren; pues toda la verdad se reduze al dicho Nicolao, que es el primero que la inuentó, y sacó. Vease a Perbalto libro Rosarij Theologici, verbo, Conceptio Virginis. §. 8. Roberto de Litio Sermone 1. de Concepti. Beatæ Marię. El qual dize, hablando de san Bernardo: *De quo, quidam aiunt, & fortè ficlè, quod post mortem visus est cuidam suo discipulo in veste fulgenti, in qua erat macula quædam: cui indicauit hoc significare maculam eius, quia tenuerat Virginem in peccato originali conceptam.* Dixo prudentemente Roberto, con solo verle la cara al cuento, que por ventura era ficcion. Dirá alguno; que el Autor desta reuelacion deuio de ser otro Nicolao, y no aquel mentiroso embustero. Digo, que por las señas no puede ser otro; porque Monje del Conuento de Claraualle, Secretario de san Bernardo, intimo en sus secretos, no se sabe que aya auido mas de vno, de quien auemos dicho, y de quien San Bernardo, y Pedro Cluniacense hazen tanta mencion. Y si vuieran sido dos, vuieranlos distinguido sin duda, porque el bueno no se confundiesse con el malo, y padeciesse su honra injustamente.

¶ Lo segundo, dizen; q̃ se aueriguó esta reuelacion entonces, y que juzgaron los Monjes de san Bernardo, que conuenia echarle tierra por la honra del santo, que perderia mucho si se supiesse. Quisiera yo saber en q̃ forma se aueriguó, que hiziesse tanta fe.

Pero demos que se auериguasse; que inuēcion es dezir q̄ los Monges acordaron que se echasse tierra a la reuelacion? Si se aueriguō ser verdadera, consiguientemente se aueriguò, que Dios queria se supiesse, pues para esto lo reuelaua. Y Antonio Cucaro 2. part. Elucidarij refiriendola dize, que dixo san Bernardo: *Mundo ergo dicas, quod audisti in me, & vidisti*, que lo contasse a todo el mundo, Pues si esto fuera asi, claro està que no auian los Monges de oponerse a la voluntad del Santo, y de Dios, que queria se publicasse esto. Demas de lo qual, que perdia el Santo con esta publicacion? lo que pierde aora despues de hecha, que es nada. Harto mas vuiera perdido la honra de la Virgen, si no se publicára la reuelacion, ya que se creya la carta. Y asi en caso de diferencia, mas se auian de inclinar los Monges, siendo tan religiosos, a publicar la dicha reuelacion, boluiendo por el honor de la limpieza de la Virgen; que a encubrirla, por recelo de que no perdiesse alguna reputació san Bernardo.

¶ Lo tercero. Vana diligencia fuera, poner silencio en negocio, que ya era tan publico, como se supone, pues auia hechas informaciones, y estas llegado a noticia de muchos. Y que obligacion auia de guardar el secreto, en cosa que queria Dios que no se guardasse, como queda dicho?

¶ Lo quarto. Terrible pena fue para S. Bernardo, echalle vna mancha al pecho; siendo de suyo tan limpio el Santo, y tan asseado. Y esto en el cielo, donde dize la Escritura, que no entra mancha: *Non introibit aliquid coinquinatum.* Asi, q̄ todo lleua sobrescrito de ficcion. Y en conclusion mientras no veo cosa mas probable, yo me pienso quedar en mi persuasion, que ni la reuelacion es cierta, como su Autor no lo es, sino muy mentiroso, ni vuo razon para que lo fuesse, pues no vuo sobre que cayesse, no auiendo san Bernardo escrito la carta que le achacan.

¶ Lo quinto. Da bien que pensar, que esta reuelacion de san Bernardo no lo ayan sabido santo Tomas, ni san Buenauentura, ni Alexandro de Ales, que admitieron la carta primero, y siguieron su doctrina, citando a san Bernardo por la opinion contraria; o si la supieron, sin duda no le dieron credito, pues no hizieron

mencion

mencion della, si quiera quando se reduxeron a la opinion de la Limpia Concepcion.

¶ Lo sexto. En el capit. vltimo del lib. 5. de la vida de S. Bernardo, que escriuio Gofrido Monje suyo diligentemente, auiendo juntado las reuelaciones que el Santo hizo luego que murio a varias personas; desta de la mancha al cuello; ni vna palabra, pues aquel era el lugar donde se auia de escriuir; y ni en el, ni en otro ay memoria de tal mancha.

CAPITVLO XV.

DE LOS PRINCIPALES AVTORES que fundaron la opinion contraria en Francia, y como todos reformaron sus dichos.

SEA cuya fuere la dicha carta, como en fin corrio con nombre de san Bernardo, no dexò de remouer los humores a algunos Teologos, que algunos años despues comẽçaron a poner el punto en tela de disputa Escolastica; y como vieron la regla general de san Pablo; *In quo omnes peccauerunt*, no hallando luego tanto como quisieran en fauor de la Virgen, atuuieronse con rigor al derecho comun de los hijos de Adan. Los primeros y principales fueron Alexandro de Ales, y Alberto Magno; y tras dellos sus discipulos Santo Tomás, y san Buenauentura; pero al fin se vinieron a reduzir todos: y el primero san Bernardo, si fue suya la carta de arriba.

¶ Digo, que estas fueron las primeras cabeças de la opinion contraria; porque aunque es verdad, que alguno otro Autor apũtò antes algo en su fauor, como Ruperto, que allá en Alemania se dexò escriuir no sé que palabras algo broncas en este pũto; pero ni se afirmò en ellas, antes se desdixo despues, como se verà en el Discurso 3. ni entõces hizo hebra la opinion contraria, ni ahijó discipulos, ni formó escuela, como en el tiempo que auemos dicho destos Doctores.

§. I.

Declaracion de San Bernardo en el punto de la Limpia Concepcion.

DE ſabios, y prudentes es mudar conſejo, quãdo la razon lo pide. Dos libros enteros hizo San Auguſtin de ſus Retractaciones, las quales comiença diziẽdo en el prologo: *Neque quiſquam niſi imprudens ideò quia mea errata reprehendo, me reprehendere audebit.* Ninguno avrà, ſino es algun imprudente, que me reprehẽda, porq̃ reprehendo mis proprios yerros: y mas abaxo: *Qui primas nõ potuit habere ſapientiæ; ſecũdas habeat partes modeſtiæ: vt qui nõ valuit omnia impœnitẽda dicere, ſaltẽ pœniteat, quæ cognouerit dicenda non fuiſſe.* Ya que el hombre no puede llegar a ſaberlo todo, tenga ſi quiera humildad para reconocerſe; y ſino pudo acertar en todo, puede alomenos corregir lo que con menos acierto dixo. Eſte miſmo conſejo puſieron en practica otros ſabios varones teniendo por verdadera ſabiduria, y prudencia, reformar ſus dichos, y eſcriptos, en lo que excedierõ de la verdad, buen exemplo para todos.

¶ Si a caſo es aſsi, que S. Bernardo eſcriuio la carta a los Canonigos de Leõ; baſtante retractacion della ſon los lugares ſiguientes. El ſermon 4. ſuper *Salue Regina* admiten por ſuyo, Caniſio lib. 1. de Deipara ca. 7. y Iodoco Coccio lib. 3. Theſauri Catholici ar. 1. Puſoſe alli muy de propoſito ſan Bernardo a probar el miſterio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios; *Innocens fuiſti* (le dize) *ab originalibus, & actualibus peccatis: nemo ita præter te.* Y alega la autoridad de San Auguſtin libro de natura, & gratia cap. 26. *Vnde auctoritas Auguſtini; cum de peccatis agitur, nullam de B. Maria volumus fieri mentionem, ex eo enim maiorem ei credimus collatã virtutem, ad vincendum ex omni parte peccatum, quæ concipere, & parere meruit Deum, qui nullum habuit peccatum. Ex omni, inquit, parte; hoc eſt ex parte originalis, ex parte actualis peccati.* Y finalmente concluye: *Nec vana eſt fides, nec opinio falſa, deniq; & rationes, & auctoritates inueniuntur illæ adſtipulantes.* He aqui ſan Bernardo afirma, que nueſ-

tra

tra opinion, o fe (que assi le llama) de ninguna manera es vana, sino muy fundada en autoridades y razones, con auerla hallado tan falta de todo esto aquel buen Autor de la carta ad Lugdunenses; y particularmente declara el glorioso Padre a San Augustin por nuestra parte. Quiero me aora contentar con este testimonio de la sentencia de San Bernardo; reseruando para el 3. Discurso (por no alargar mucho este) otros tres lugares suyos que alli ponderaré.

¶ Y porque alguno no se me anticipe desde luego, diziendo, que estos Sermones de donde se sacan estos dichos en fauor de la Limpia Concepcion, no es cierto que son de S. Bernardo. Respondo lo primero, que siendo la carta tan dudosa, porque quiere, que la retractacion sea muy cierta? No pide razon. Lo segundo, pregunto; que es toda la razon porque no admite por ciertos estos dichos, como de san Bernardo? Dizen ordinariamente, que aquellos Sermones no tienen tanto estilo del Santo, como otros. A esta razon respndo de vna vez, con vna carta del mismo san Bernardo, que es la 18. *Aliqui fatres ex his, qui me coram audiere loquentem, suo stylo exceperunt, & penes se retinent.* Dize, que no ay que mirar tanto en el estilo, porque algunas de sus obras (que por tales las reconoce para embiarlas a vn Cardenal) sus Monjes las escriuian allà con su estilo dellos, de lo que oían dezir al santo. Y assi, aunque el estilo no sea suyo, la doctrina lo es.

§. II.

Declaracion de Alexandro de Ales.

ES verdad que Alexandro enseñò la contraria en la 3. par. quæst. 9. memb. 2. Pero no tardó mucho, que no se retratasse publicamẽte, obligado de vn milagroso successo que por el passò, y contarémos en el Discurso 4. Hizo en fin vn libro entero en defensa de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y porque no andemos a pleyto, si fue, si no fue; oy en dia se guarda el dicho libro en el Coro de la Catedral de Tolosa,

pendiente

pendiente como rica joya de vna cadena. Asi lo testifican Bernardino de Bustos Serm. 4. de Concept. Perbalto lib. 4. Stellarij, part. 1. art. 3. Guillelmo en el tercero de las Sentencias. Y lo que mas es, el Padre Maestro Fray Mauricio de Villaprobata de la Orden de santo Domingo, Serm. 5. de Corona. Cito con mucho gusto tales Autores, por ser tan recatados en la materia, y assi mas agenos de sospecha. Y Antonio Cucaro en su Elucidario part. 2. el qual dize, que el Tratado de Alexandro de Ales tiene seys libros, y que al fin del 3. cap. penultimo retrata quanto en contra auia dicho, y prueua, que la Virgen fue concebida sin pecado original. Y trae aquel lugar, Cant. 4. *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te. Maria Domina mea tota pulchra es, & formosa, & macula originalis, aut actualis peccati in te nunquam fuit.* Añade Perbalto, que el dicho Alexandro de Ales a la hora de la muerte, encomendandose deuotamente a la Virgen santissima, dio su dichosa alma con aquestas palabras: *Tota pulcha es amica mea, & nulla macula, neque originalis, neque actualis est in te.* Toda eres hermosa querida mia, y ninguna mancha ay en ti, ni original, ni actual. Assi acabò felizmente aquel gran Maestro y Doctor irrefragable Alexādro.

§. III.

Declaracion de Alberto Magno.

NO ay duda que el gran Alberto en el mismo tiempo enseñó tambien la opinion contraria, como cōsta de su libro de Intemeratæ Virginis Mariæ Laudibus, cap. 166. Pero tambien sabemos por testimonio del Padre Pedro Canisio, Autor grauissimo, lib. 5. de Maria Deipara, cap. 27. que el mismo Alberto tratando de doze priuilegios de la Virgen, la exime de aquella regla general, Todos pecaron en Adan. Citalo tambien fray Vicente Iustiniano de su misma Orden en las Adiciones a la Historia de san Luys Beltran, capit. vltimo, §. 18. dando credito a Canisio.

§. IIII.

Declaracion de santo Tomàs de Aquino.

EL Cardenal Cayetano, Interprete de santo Tomàs, sobre la 3. par. q. 27. ar. 2 dize, que alli no fue intento de santo Tomàs tratar la question que aora se vẽtila; Si la Madre de Dios fue limpia de pecado original en el primer instante de su Concepcion: *Nam absolutè loquendo* (dize Cayetano) *inter illas duas positiones extremas, scilicet quod fuerit sanctificata, vel ante infusionem animæ, vel post infusionem animæ, est positio media, quod fuit sanctificata in instanti infusionis animæ; cuius opinionis Auctor hic non meminit.* Lo que dize Cayetano que disputa alli santo Tomàs, es, Si la Virgen fue sanctificada antes que el anima se vniesse con su cuerpo. Y assi el titulo del articulo dize: *Vtrum B. Virgo fuerit sanctificata ante animationem.* Bien es verdad, que respondiendo a los argumentos, se va con la opinion contraria. Pero todos los buenos Tomistas saben, que para estar en la doctrina de Santo Tomàs, y saber qual fue su opinion, se ha de mirar principalmente el cuerpo del Articulo, sin atender tanto a las respuestas de los argumentos. De donde sin atender a ellas Cayetano, dixo, que santo Tomás no se acordò alli de la opinion que aora corre.

¶ Lo mismo podrà dezir alguno de lo que el Doctor Angelico dixo en fauor de la Limpia Concepcion. 1. dist. 44. art. 3. *A peccato originali & actuali immunis fuit*; que tampoco de aqui se colige opinion del Santo, por auer dicho esto tambien de passo, respondiendo al tercero argumento.

¶ Quanto al Opusculo 8. tampoco se puede formar del, argumẽto en doctrina de santo Tomás, por ser tã varias las impressiones, que no se puede aueriguar qual es la legitima. Y assi palabras expressas de aquel Opusculo en fauor de la Limpia Concepcion, cita el R. P. Alfonso Salmeron ad Rom. disp. 51. diziendo, que el Cardenal Torquemada, de la Orden de santo Domingo, las reconoce por palabras del Doctor Angelico, sin atreuerse a mudarlas,

las, aunque ſigue la contraria. Muy diferentes ſon las palabras, que en las mas de las impreſsiones del dicho Opuſculo, ſe leen contra la Limpia Concepcion. Aſsi que no ay certeza de la doctrina de Sãto Tomàs en el dicho Opuſculo. Del miſmo Doctor Angelico en la leccion 6. ſobre el cap. 3. de la Epiſt. ad Galat. ſobre aquellas palabras: *Non dicit in ſeminibus*; ay vnas impreſsiones, ſegun las quales la Virgen Sãtiſsima parece ſer comprehẽdida por dicho de Santo Tomás en la regla comun del pecado Original. Y en la impreſsion antigua, dize el Padre Henrique Henriquez lib. 3. de Sacrament. Confirmationis cap. 11. in Gloſſ. lit. M. que dezia aſsi el texto de ſanto Tomàs: *Excepta B. Virgine, quæ omnino à peccato immunis fuit originali, & veniali.* Por todo lo qual ſe vee quan dudoſa eſtá la ſentencia de Santo Tomás en eſte pleyto; no ſolo por auer fauorecido tanto con ſu autoridad ambas partes; ſino tãbiẽ por la diuerſidad grãde de las impreſsiones nueuas a los antiguos originales.

¶ Cõ todo eſſo, por lo que pudo derogar a la verdad de la Limpia Cõcepciõ, con lo que dixo; que de qualquiera manera, que lo dixeſſe, tiene ſu dicho mucha autoridad: por eſſo ſabemos, q̃ ſe declaró expreſſamente. Y dize Iuan Vital en el tratado de Concept. Virginis, que el viò por ſus ojos el libro de la retractacion de Santo Tomás. Tambien Bernardino de Buſtos ſerm. 7. de Concept. p. 2. cuenta vna inſigne reuelacion, en la qual Santo Tomás declarò, que la Virgen ſantiſsima fue concebida ſin pecado Original; y que quando dixo lo contrario, atendiò ſolamente al derecho comun, ſin aduertir al priuilegio particular de la Madre de Dios. La reuelacion ſe pondrà en ſu lugar en el Diſcurſo 4.

¶ Si a los Tomiſtas, que ordenaron las cõcordancias de los dichos, y concluſiones de ſanto Tómàs, que andan al fin de la trabla de ſus obras, para concordar dos dichos del ſanto doctor al parecer opueſtos; les fue licito dezir en el num. 154. *Dicendũ quod in 1. ſent. loquitur, vt Bachalarius, ſecundum opinionem aliorum. Sed in 1. p. loquitur ſecundum ſententiam propriam, & vt Theologiæ Doctor. Ideò dicit. Dicendũ eſt: quia quando ſcripſit ſuper libros ſent. erat Bachalarius: quãdo verò cõpoſuit ſummã Theologiæ erat ſacræ Theologiæ Doctor, & Magiſter.* Dizen,

zen, que no es mucho q̃ S. Tomàs dixesse vno en los libros de las sentencias, y otro en las partes de Teologia; porque quando compuso aquellos, no era mas que Bachiller; y quādo hizo las partes, era ya Maestro. Pues pregunto yo, qual es mas, ser Maestro respeto de Bachiller; q ser bienauenturado respeto de viuir en carne mortal, con las ignorancias desta vida? Pues sino es mengua de S. Tomás auer retratado en las partes quando era Maestro lo que dixo siendo solamente Bachiller; porque tēdremos por mengua suya, que siendo bienauenturado retratasse lo que auia dicho viuiendo vida mortal?

§ V.

Declaracion de San Buenauentura.

TAmbien el Doctor Serafico disputò por la contraria en el 3. sent. dist. 3. Pero antes de morir (que tal obra no la quiso diferir por la otra vida) se retratò, como refiere el Padre Alonso Salmerō ad Rom. 5. disp. 51. Y no son menester mas testigos, que el 2. sermon suyo de Beata semperq; Virgine Maria, donde dize assi: *Dico 1. quod Domina nostra fuit plena gratia præueniente in sua sanctificatione; gratia scilicet præseruatiua contra fœditatem originalis culpæ, quam contraxisset ex corruptione naturæ, nisi speciali gratia præuenta, præseruataq; fuisset. Solus enim Filius Virginis fuit ab originali culpa immunis, & ipsa mater eius Virgo. Credendum est enim quod nouo sanctificationis genere in eius Conceptionis primordio Spiritus Sāctus eam á peccato originali (non quod infuit, sed quod infuisset) redemit, atq; singulari gratia præseruauit.* Todo lo mirò mui formalmēte el Sāto Doctor Serafico, q̃ semejāte cuydado es proprio d̃ quiē reforma su dicho, el qual en Romance Castellano es este: Digo, q̃ nr̃a Señora fue llena de gracia preueniēte en su santificaciō; d̃ aq̃lla gr̃a, digo, preseruatiua cōtra la fealdad d̃ la culpa original, la qual vuiera cōtraydo por corrupciō d̃ la naturaleza, sino vuiera sido preuenida, y preseruada cō especial gracia. Porq̃ solo el Hijo de la Virgē fue libre, y exēpto de culpa original, y la Virgen su Madre: q̃ assi se á de creer, q̃ el Espiritu Sātó en el principio de su

Concepciõ, con vn nueuo genero de ſantificacion la redimió de la culpa Original, que tuuiera, y no tuuo; y la preſeruó con ſingular gracia. Buena gana tuuo Angelo Roca, Sacriſtan del palacio Apoſtolico, de que eſte ſermon no fueſſe de ſan Buenauentura, pero hechos ſus poderios, y viendo, que no alcançauan ſus diligencias, y que en todos los antiguos originales ſe halla entre las obras del Sãto; y q̃ el eſtilo, y lẽguaje es proprio ſuyo; en fin deſiſtio de ſu intẽto. Veaſe la carta del dicho Roca al lector en el principio del tom. 3. y la nota marginal al lugar deſte ſermon de San Buenauentura.

§. VI.

Afirmaſe Francia en ſu tradicion de la Limpia Concepcion, y decreta la Vniuerſidad de Paris.

HE aqui las principales cabeças de la opinion contraria reduzidas ſabiamente al partido de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, con que queda la ſentencia contraria ſin Autor, que ſe quiera hazer dueño della, ni tomar a ſu cargo la defenſa, como cabeça de toda ſu eſcuela. Cõ todo algunos, parte por no ſaber las dichas retractaciones de ſus Maeſtros, parte por no recibirlas, quiſieron todauia ſeguir ſu derrota. Mas no obſtante eſſo, preualece ſiempre la verdad de la Limpia Concepcion. Y el Reyno de Francia, que en tiempo de los dichos Doctores, ſe viò no ſin ſentimiento lleuar de ſu autoridad, al fin hizo alto, y boluiendo por ſi, ſe afirmó en ſu antigua tradicion Ecleſiaſtica; y la parte contraria á ydo cada dia perdiendo tierra, de la ſuerte que ſe vee en aquel Reyno, y en toda la Chriſtiandad. Veaſe lo que dize en eſto Fray Vincente Iuſtiniano, en aquel capitulo vltimo de ſus Addiciones §. 14.

¶ El medio con q̃ Francia ſe reſtituyò a lo antiguo, fue aquel famoſo Decreto, que la inſigne Vniuerſidad de Paris, en Clauſtro pleno hizo en fauor de la Limpia Concepcion. Del qual dan teſtimonio

timonio todos los Autores, que tratan este punto. Hizose el dicho Decreto Parisiense año 1383. como lo dize Bernardino de Bustos serm.8.de Concept.p.2.

¶ Fue gran parte para esta restitucion, y Decreto Parisiense el gran Scoto, gloria de la sagrada Religion del Serafico Padre San Francisco. Cuenta Perbalto libr.4.stellarij p. 1.ar.3. aquella insigne disputa, que Scoto tuuo en la Vniuersidad de Paris con los Doctores de la opinion contraria. Opusose contra todos el ingeniosissimo Doctor, fue grãde el esfuerço de innumerables argumentos con que cargaron. Oyòlos todos sin interrumpir con gran sossiego Scoto. Dozientos por cuenta fueron los argumentos, y con admirable memoria se los boluio a repetir por su orden todos; desatando sus intricadas dificultades, y nodosos silogismos, con la facilidad, que Sanson se sacudia de las ataduras de Dalila contra los Filisteos. Añidio mas Scoto muchas y, muy fuertes razones, probando, que la Virgen Santissima fue Concebida sin mancha de pecado Original. Assombrò el acto a toda aquella sapientissima Vniuersidad de Paris; la qual en reconocimiento diò a Scoto el famoso renombre de Doctor Subtil. Digo, que Scoto con esto que hizo, y con lo que escriuio 3. sent. dist. 3. fue gran parte para que la Vniuersidad de Paris se resoluiesse al Decreto dicho; como tambien lo escriue Antonio Cucaro in Elucidario Virginis parte 2. Diziendo, que por respeto de Scoto hizo la Vniuersidad aqueste Decreto; y se obligò a celebrar cada año fiesta de la Limpia Concepcion, haziendo vn Doctor el Sermon, y el Obispo el Oficio; la qual fiesta el año que cae en Domingo se celebre en el Conuento de Santo Domingo; los demas años en el de san Francisco. Y veese claro, que el Decreto de la dicha Vniuersidad se deue en gran parte al Subtil Scoto: porque el Decreto se hizo no año de Christo 1383. Como dixo Bustos sermone 8. de Conception parte 2. sino buenos años antes, pues Iuan Baccon grauissimo Teologo, dize en el 4. de las sententias d. 2.q.4.art.3. que ya en su tiempo la Vniuersidad de Paris auia hecho el estatuto. Y notese, que Baccon murio año 1346. Auiendo pues muerto el Subtil Scoto año 1308. y siendo tan vezina su muerte a la noti-

cia, q̃ tenemos de la data del dicho Decreto de Paris, bien se dexa entender quan gran parte fue con lo que por su doctrina adelantó el credito de la Madre de Dios, para que aquella Vniuersidad determinasse en fauor de la Limpia Concepciõ, obligacion grande en que a este gran Doctor le està toda la Yglesia de Francia, y a su sagrada Religion; de quien, si en lo demas, especialmente en este negocio se da por bien seruida la Yglesia Catolica.

¶ No es el proposito deste Discurso diuertir la pluma a prolixos encomios de persona alguna, sino es de la Virgen Sãtissima. Y assi dexo passar muchas ocasiones, en que pudiera alargarme. Dexo por este fin los innumerables Doctores de aquesta sagrada Religion, que con doctissimos escritos an defendido este misterio. Alexandro de Ales Doctor irrefragable, en el tratado que arriba diximus; Varron Maestro de Scoto; el mismo Doctor Subtil; su Discipulo Fray Francisco Mayrones; todos tres en el 3. de las sentent. y el vltimo en vn sermon particular deste misterio. San Bernardino de Sena, que escriuiò vn libro de Concept. del qual haze mencion Tritemio, y se guarda oy en el Conuento de Sena. El bienauenturado Fray Iuan Capistrano Discipulo del mismo Santo, insigne por vida, y milagros, dexo vn docto Sermon de Concept. Fray Pedro Aureolo Arçobispo Aquense. Fray Agapito en la Prouincia de Dalmacia. Fray Iacobo de Cassa, Fray Miguel Hilareto, Fray Pedro Tomás, Fray Richardo Milanés, Fray Bernardino de Bustos, Fray Roberto de Litio, Fray Luys de Caruajal, y otros. Dexo por la mesma causa las innumerables casas de la misma Orden Serafica, que con particular aduocacion veneran este misterio. Dexo, que vna Prouincia entera está consagrada con el glorioso titulo de la Concepcion, la qual tiene 36. Conuentos de Frayles, y treinta de Monjas. Dexo la Religion de la Concepcion fundada por Soror Beatriz de Silua, a quien cuenta por hija la Orden de San Francisco en sus Catalogos. Dexo finalmente los dos insignes Pontifices Alexandro V. y Sixto Quarto, grandes Patrones desta fiesta, de quienes dirémos en su lugar. Esto solo apuntè aqui con ocasion de la restitucion con que la Yglesia de Francia se reduxo al antiguo feruor, y deuocion de la

Limpia

Limpia Concepcion; en que tuuo tanta parte, como auemos visto la sagrada Religion de San Francisco.

¶ Y no sola ella; que otras grauissimas, y santissimas Religiones tuuieron, y defendieron lo mismo, en aquel Reyno, como de la sagrada Orden de la Cartuxa, Religion propria de Francia, dize Dionisio Rikel de la misma Orden 3. sententiarum dist. 3. quæst. 1.

¶ Y la Religiosissima, y doctissima orden del Carmen, de quien en este Discurso auemos hecho otras vezes mencion, demas de la mucha parte, que en otras Yglesias à tomado en este negocio, en la de Francia adelantò mucho el partido de la Limpia Concepcion, reforçando su antigua tradicion, en el Capitulo general, que se celebrò en Tolosa año 1306. adonde se ordenò, q̃ en toda la ordẽ se celebrassen dos fiestas, la de la Limpia Cõcepcion, y la del Sãtissimo Sacramento. Como lo dize Paleonidoro lib. 3. Antiquitatis, & sanctimoniæ Eremitarum Montis Carmeli cap. 10. Y esto baste de la tradicion en Yglesias particulares; passemos al parecer de la Yglesia Santa Catolica Romana.

CAPITVLO. XVI.

DEL IVYZIO QVE DESTE NEGOCIO de la Limpia Concepcion á hecho hasta aora la Iglesia Catolica Romana con su Cábeça.

PARA la perfeccion de este Discurso, en que se à visto lo que todas las Yglesias de la Christiandad an te nido, y tienen en el negocio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, resta ver el sentimiento, que desto à tenido, y tiene la santa Yglesia Romana nuestra Madre, con su cabeça el Sumo Pontifice Vicario de Christo Señor nuestro. Ceñirê en dos, o tres parrafos lo que cerca desto se ofrece.

¶ Lo primero. Cierto es, que hasta aora la santa Yglesia Romana no á definido de Fe este negocio de la Limpia Concepcion.

Asi lo dize el santissimo Padre Sixto Quarto en su Extrauagante; *Graue nimis*, por estas palabras; *Cum nondum sit á Romana Ecclesia, & Apostolica sede decissum.* Y assi mismo el santissimo Pio Quinto en su Motu. *Super speculam* (dize) *cum sancta Romana Ecclesia omnium Ecclesiarum Magistra, & doctrix disciplinæ de ea re hucusq; non definierit.* Que la santa Yglesia Romana, Maestra de todas las Yglesias, y Doctora de toda sabiduria no á definido en esto hasta aora. Pero aunque no lo à definido, alomenos à ydo, y va haziendo no pocas preparaciones, que siruen mucho a este intento; y à dado notables demonstraciones, y señaladas muestras del afecto, con que quiere ver a todos los Fieles sus hijos empleados en confessar, y venerar la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Las demonstraciones son estas.

¶ Primera. Todos los Martirologios, y Calendarios, que tienen la fiesta de la Limpia Concepcion, se registraron primero en el registro cierto de la Santa Yglesia Romana. Adon dize en su prefacion, que hizo diligencia para consultar la Yglesia Romana. Vsuardo, ya diximos, tratando arriba de su Martirologio, que fue ordenado por diligencia del Emperador Carlo Magno, el qual la puso en reformar la Republica Eclesiastica de Francia, y en especial los Oficios Diuinos, segun el Romano. Vease lo que dize Radulpho libro de *Canonum obseruantia Proposition.* 12. y Baronio tom. 9. anno. 778. Tambien del venerable Beda diximos arriba el cuydado que tuuo en reglar sus escritos con la regla de la santa Yglesia Romana. Y mas apretadamente del Martirologio de san Geronimo, piensa Baronio libr. de Martirologios, que es el mismo, que el antiguo Romano; y quando de sus razones no se infiera tanto como esso; (lo qual no quiero apurar aora) alomenos del dicho Martirologio del santo Doctor se cumplio el Romano, y se acrecentò, que hasta esto bien lo prueuan las razones de Baronio. De lo qual se concluye, que estando, como estaua, la fiesta de la Concepcion en el Martirologio de San Geronimo, como arriba probamos; vna de dos, o la misma fiesta de la Concepcion està en el Martirologio Romano desde San Geronimo, pues su Martirologio, y el Romano es vno mismo, segun Baronio; o por lo me-

lo menos se registró la dicha fiesta, y se referendò en la Yglesia Romana, q̃ vio, y acrecẽtó su Martirologio por el Geronimiano. Y en conclusion, quando la Yglesia Romana consultada, no aya hecho mas, que dexar correr libremente en los dichos Martirologios de san Geronimo, de Beda, Vsuardo, y Adon, la fiesta de la Limpia Concepcion, es grande muestra de aprobacion, y consentimiento.

¶ Segũda. En el Cap. IIII. mostramos, como el oficio de san Isidro, Missal, y Breuiario, dõde estaua el oficio de la Limpia Cõcepcion, fueron aprobados por dos Romanos Pontifices, que de proposito quisieron examinar el dicho oficio, Iuan X. y Alexandro II. en el Concilio de Mantua, sin que a los sagrados Pontifices, y Concilio se les hiziesse nueuo el misterio, ni estrañassen la fiesta de la Limpia Concepcion, aora seyscientos, y setecientos años, quando lo vieron, y aprobaron.

¶ Tercera. El profundissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada Orden de nuestra Señora del Carmen en el libro 4. de las sentencias distincion 2. questiõ 4. articulo 3. dize estas notables palabras, hablando de la fiesta de la Limpia Concepcion. *Publica & diuturna consuetudine celebratum est hoc festum in Curia Romana, etiam cum venerabili Cõgregatione dominorum Cardinalium, cum solemni Missa, & Sermone singulis annis in domo fratrum ordinis B. Mariæ de Carmelo. Et hæc durauerunt tempore multorum Romanorum Pontificum vsq; ad præsens tempus. Et constat quod tanquam diuturnam, & notoriam solemnizationem, ipsis in Curia præsentibus seruatam, benè nouerant Domini nostri Summi Pontifices, & sedes Apostolica; & per consequens hæc est sancta, & Catholica religio.* Dize Baccon escriuiendo aora trecientos años, que la fiesta de la Limpia Concepcion se auia celebrado por antigua, y publica costumbre, con Missa, y sermon cada año en su conuento de Carmelitas, en la Curia Romana, ayudando, y fauoreciendo la dicha celebridad la venerable Congregaciõ de los señores Cardenales. Y añade, que esto auia durado por largos siglos en tiempos de muchos Romanos Pontifices hasta su tiempo. En lo qual lo primero ay que ponderar la antiguedad desta fiesta en la santa ciudad de Roma; pues dize este Doctor, que

que aora trecientos años era fiesta publica, y antigua, celebrada muy de atras en tiempos de muchos Romanos Pontifices, en la casa de la Orden de Carmelitas. Conforme a lo qual se le puede dar la antiguedad toda, que la dicha Orden tiene en Roma, que es de mas de quatrocientos años, pues la confirmó año 1180. Alexandro Tercero, como lo dize el Cardenal Bellarmino en su Chronologia parte 2. Lo segundo aduierto, que esta fiesta no se hazia en Roma entonces a escusas de los Principes de la Yglesia, sino asistiendo, y fauoreciendo, y celebrando la fiesta la misma Congregacion venerable de los señores Cardenales, como dize el mismo Doctor. El qual añade mas, que constaua a los mismos Romanos Pontifices ser fiesta, y solemnidad antigua, y notoria; y concluye muy bien, que pues asi constaua a la Sede Apostolica, esta fiesta es por consiguiente santa, y Catolica. Porque no cumplia con su dignidad el Pontifice, si callara, y disimulara cosa que no fuera santa, y religiosa, conforme al texto del Papa Iulio Epistola ad Episcopos Orientales, que se refiere en el derecho 24. q. 1. *Officij nostri consideratione, non est nobis dissimulare, non est tacere libertas; quibus maior cunctis Christianæ religionis zelus incumbit.*

¶ Quarta. Posiguiendo las demonstraciones, que en fauor de este misterio á hecho la santa Yglesia Romana, y llegandonos mas a nuestros tiempos. Año 1476. sacó el santissimo Padre Sixto Quarto. La Extrauagante, que comiença: *Cum præexcelsa*, donde exorta a celebrar la fiesta de la Concepcion admirable, que asi la llama, y concede muchas indulgencias a los que celebraren, y dixeren, o asistieren a los Oficios Diuinos el dia de la Concepcion, y por su Octaua. Y aũque habla del oficio, que ordenó Leonardo Nogarolis; pero á se de entender tambien del oficio, que aora, y en qualquier tiempo rezare la Yglesia Romana en esta fiesta; como doctamente lo resuelue el Padre Gregorio de Valẽcia 3. p. disput. 2. quæst. 1. punct. 2. §. Neq; enim putare.

¶ Quinta. Año 1483. el mismo Pontifice Sixto IIII. en la Extrauagante *Graue nimis*. Despues de auer dicho, como la Yglesia Romana celebra la fiesta de la Concepcion de la Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, descomulga a quien dixere, que en cele-

braa

brar el oficio de la Limpia Concepcion, en quien se dize, que fue preseruada, o en oyr sermones desto, se comete algun pecado; y a los que dixeren, que es mortal, o heregia creer, o tener que la Virgen no fue preseruada de pecado original. Y notese la diferencia q̃ excomulga el Põtifice al que condenare, qualquiera de las dos opiniones por heregia, o pecado mortal; pero en fauor de la nuestra fuera desto, excomulga al que dixere, que es algun pecado celebrar el oficio de la Limpia Concepcion, dõde se dize, que fue preseruada, o oyr Sermones desto. *Aut huiusmodi officinm Conceptionis celebrantes, aut huiusmodi Sermones audientes alicuius peccati sermonem incurrere.* Deuesele a Sixto Quarto Sumo Pontifice la gloria de auer estẽdido la celebridad desta fiesta por toda la Yglesia Catolica; porque antes no era general, como consta de las dichas Extrauagantes; y afirma el Cardenal Torquemada libro de Conceptione Virginis parte 9. capit. 10. que en su tiempo no se celebraua vniuersalmente en la Yglesia; el qual Cardenal murio no mas de tres años antes que Sixto Quarto fuesse Papa.

¶ Sexta. Año 1492. fue assumpto el santissimo Padre, y señor Alexandro Sexto, de nacion Español, y de la nobilissima casa de Borja; el qual fue el primero que confirmó la Orden de Religiosas de la Limpia Concepcion, de que hablamos en el Capitulo X.

¶ Septima. Año 1503. fue assumpto el santissimo Padre Iulio Segundo, q̃ cõfirmó la misma Ordẽ, como su antecessor, dãdole ambos titulo de la Inmaculada Concepcion. Concedio Iulio en fauor de la dicha Orden, y de la Limpia Concepcion grandes indulgencias, que se pueden ver en el compendio de los Menores.

¶ Octaua. Año 1513. el santissimo Padre Leon Dezimo, confirmó tercera vez la misma Orden debaxo del mismo titulo de la Inmaculada Concepcion. Vease lo que diximos en el capit. 10. y lo que escriuen el Padre Fray Antonio de Cordoua lib. 1. quæstionarij q 44. y el Padre Gabriel Vazquez 3. p. q. 27. disput. 117. c. 5. Y el compendio de los Menores, que trae las muchas indulgencias, que concedio Leon Dezimo, en fauor de la Limpia Concepcion.

¶ Nona. Año 1523. el ſantiſsimo Padre Adriano Sexto, confirmó con Bula particular, que yo ê viſto autentica, la inſigne Cofradia Real de la Limpia Concepcion, y ſu regla, ordenada por el Cardenal dō Fray Franciſco Ximenez, como declaramos arriba en el cap. 9. y le concedio grandes indulgencias, y gracias, como alli vimos.

¶ Dezima. Año 1546. ſiendo Sumo Pontifice el ſantiſsimo Padre Paulo III. y preſidiendo en el ſagrado Concilio Tridentino ſus tres Legados, renouò la ſanta Sinodo las conſtituciones de Sixto IIII. en fauor de la Limpia Concepcion. Y auiendo decretado en la ſeſsion 5. canon 2. y 4. que todos los hijos de Adan ſon concebidos en pecado original. Segun la regla general del Apoſtol: *In quo omnes peccauerunt*. Declara luego el ſagrado Concilio, no auer ſido ſu intencion en aquellos canones comprehender a la Biēauēturada, e Inmaculada Virgē Maria Madre de Dios. *Declarat tamen hæc ipſa ſancta Synodus, non eſſe ſuæ intentionis cōprehendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, Beatā & immaculatā Virginē Mariā Deigenitricē; ſed obſeruandas eſſe cōſtitutiones fœl. rec. Sixti Papæ IIII. Sub pœnis in eis conſtitutionibus contentis, quas innouat.* No difiniò el Concilio nueſtra opinion; pero fauoreciola grandemente. Lo primero, declarando, que no pretendia por aquellos decretos comprehender en la regla general de Sā Pablo: *In quo omnes peccauerunt*, a la Virgen. Pudiera dezir el ſanto Concilio, que tan poco era ſu intencion excluyr la Virgen, y exceptuarla de la dicha regla general; pero no lo quiſo dezir, por moſtrar la Ygleſia Romana, y Catolica ſu propenſion, e inclinacion a nueſtra piadoſa opinion: la qual no moſtrò a la opinion contraria. Si dixera; no es nueſtra intencion, ni comprehender, ni exceptuar a la Virgen; Dexaua las dos opiniones yguales en ſu eſtima, y aficion: y porque no lo eran, quiſo dezir ſolamente, que no era ſu intēcion cōprehender a la Virgen. Fue darnos la reſpueſta, al texto de San Pablo, que tanta fuerça hazia al parecer. Todos pecaron en Adan. Y la reſpueſta es, que no tuuo intencion el Eſpiritu Santo de cōprehender a la Madre de Dios en eſſa ley: como el miſmo Eſpiritu Santo lo explica hablando por el Concilio. Infiera de aì el Teologo,

logo, que pues la ley comun, no comprehende a la Virgen; fue porque corria por ella otra ley especial, y otro priuilegio singular, que la preseruò. Que esta consequencia, aunque es verdad, que no la decretó el Concilio, pero fauoreciola no poco con el principio que le dio. Lo segundo, mostrò su propension a la Limpia Concepcion el santo Concilio en el titulo, que dio aqui a la Virgen, llamandola *Inmaculada*, quando trataua de su Concepciõ, y quando declaraua, que no la comprehendia la regla general. Y aduiertase, que en el Canon 5. de la misma session, tratando de los niños recien Baptizados, los llama *Inmaculados*; porque ya entonces no tienen mancha de pecado original; pues este mismo titulo, *Inmaculada*, dà el Concilio a la Virgen, tratando de su Concepcion: Dexando ocasion en el texto, para que en el fundassemos la inclinacion del Concilio a este misterio de la limpieza de la Virgen, q̃ fue tan Inmaculada, y mucho mas en su Concepcion, que lo està vn niño recien Baptizado. Lo tercero, bien se vee quanto mas se inclinò el Pontifice Sixto Quarto a fauorecer, y autorizar la piadosa opinion de la Limpia Concepcion, concediẽdo tantas indùlgencias a sus deuotos, y encomendando tanto el Oficio de Leonardo, que tan declaradamente tiene la preseruacion de la Virgen. Pues si el Papa Sixto fauorecio en su Extrauagante tanto nuestra opinion, no quiso el santo Concilio ser menos, sino seguir la voz de su Pastor, renouando la dicha constitucion Extrauagante, y mostrando con esto, quan afectos estauan todos los Prelados de la Christiandad a este misterio. Lo qual todo auiendose hecho con inspiracion del Espiritu Santo, bien se vee la fuerça que tiene por nuestra parte, mas que por la contraria; si bien no definio ninguna. Vease el mismo Concilio al fin de la session 24. donde haze mencion del dia de la Concepcion; por donde consta, que el santo Concilio la celebró con este titulo.

¶ Vndezima. Año 1563. el santissimo Padre Pio Quarto aprobó, y confirmó el dicho santo Concilio de Trento, y consiguientemente la declaracion referida, que tanto fauorece la Limpia Concepcion, la Bula de la confirmacion comiença, *Benedictus Deus*.

¶ Duode-

¶ Duodezima. Año 1570. el santissimo Padre Pio V. confirmó, y aprobó lo establecido por el Papa Sixto IIII. y renouado por el Concilio de Trento, en fauor de la Limpia Concepcion, dandolo todo por expresso, como si estuuiera inserto en aquel su Motu, q̃ comiença: *Super speculam*. Y siendo la Extrauagante de Sixto IIII. tanto mas en fauor de nuestra opinion, que por la contraria, como parece por las indulgencias, que nos concede; bien se vee, que tambien el santo Padre Pio Quinto, se inclinó mas a esto; pues reforçò, y reualidó lo determinado por Sixto Quarto.

¶ Estas son las principales demonstraciones, que el Vicario de Christo, y la santa Yglesia Romana an dado hasta aora del misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Con las quales de tal manera se á ydo assentando la persuasion de esta verdad en los entendimientos de los fieles, assi doctos, como ignorantes, y de tal manera á crecido en vnos, y en otros el afecto, y deuocion a la Limpia Concepcion; que ya la Yglesia està desseādo, y pidiendo a su Pastor el Vicario de Christo, le resuelva de hecho este negocio, si á de ser para gloria de Dios, y de su Madre, como esperamos, que para ello hallaria su Santidad bastantes fundamentos de Escritura, Tradicion, Doctrina de los Padres, reuelaciones, y milagros, y demas razones de credibilidad. Veasse lo que en esto escriue el Padre Gregorio de Valencia, arriba citado, y el Padre Gabriel Vazquez al fin de aquella quæst. 117. Padre Francisco Suarez 3. p. q. 27. disput. 3. seccion. 6.

¶ Si conuendrà, y quando, que la santa Yglesia defina este negocio, toca examinarlo a su cabeça el Vicario de Christo, y en cosa tan graue seria muy grande atreuimiento dar nosotros parecer. Basta dezir, que ya el vniuersal afecto, y la general deuocion de la Yglesia, Principes, Prelados, Yglesias, Religiones, doctos, e ignorantes, lo dessean, y suplican. Aora 300. años, proponiendo esta qnestion el grauissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada orden del Carmen: *An Ecclesia Romana hoc deberet statuere?* Responde; *Quod gratissimum esset Deo, & sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ laudabili consuetudine consonum hoc festum generaliter statuere per totam Ecclesiam celebrandum.* Dize este gran Doctor (a quien por su mucha doctrina,

trina, y acertada resolucion dieron los antiguos por renombre, el Resoluto) que seria cosa muy agradable a Dios, muy conforme a la loable costumbre de la sacrosanta Yglesia Romana determinar la celebridad desta fiesta en toda la Iglesia. No se celebraua general mente en aquel tiempo, y por esso dize quan agradable a Dios seria, y no habla solo đ celebrar fiesta, sino de celebrarla, como đ articulo definido; que esse es el contexto del articulo 3. de la quæst. 4. del 4. de las sentencias, donde escriue esto; porque todas las prueuas, y exemplos, que para persuadirlo trae, son de definiciones en cosas de Fe hechas por la Yglesia Romana en ocasiones, ÿ con fundamentos, y motiuos semejantes. Agradame el modo de rosoluer humilde, y modesto; no dize, que deue la Yglesia definir esto; sino que seria muy agradablɘ a Dios, y muy conforme a la loable costnmbre de la santa Yglesia Romana. A cuyo parecer en esto, como en lo demas, estamos, y deuemos estar todos sus hijos.



SERMON, QVE PREDICÓ EL MAESTRO DON MANVEL SARMIENTO

de Mendoça, Canonigo Magiſtral de la Santa Yglesia Metropolitana de Seuilla, el dia octauo de las fieſtas de la Inmaculada Concepcion de nueſtra Señora de la Cofradia de Sacerdotes de la Vincula de San Pedro, en ſu Parroquial Yglesia, Domingo veynte y ſeys de Iunio de 1616.

A DON MATEO VAZQVEZ DE Lecca Arcediano de Carmona, y Canonigo en la Santa Yglesia de Seuilla, &c.

CON LICENCIA,

EN SEVILLA;

Por Alonſo Rodriguez Gamarra.

Año 1616.

APROBACION.

HE visto por mandado del señor Prouisor este Sermon, que predicò el señor don Manuel Sarmiento de Mendoça, Canonigo Magistral desta Santa Yglesia de Seuilla: no tiene cosa contra la Fe, o buenas costumbres; y es muy justo que se imprima, porque fuera de ser muy docto, tiene con que encender los animos de los fieles en la santa piedad de la Virgen santissima, concebida sin pecado Original. Dada en este Colegio de san Ermenegildo de la Compañia de IESVS en Seuilla a seys de Octubre de 1616.

Diego Martinez.

LICENCIA.

EL Licenciado don Gonçalo de Campo Arcediano de Niebla, y Canonigo Prouisor, e Vicario general de Seuilla, e su Arçobispado. Doy licencia a qualquiera impressor desta Ciudad, para q̃ pueda imprimir este Sermon, sin por ello incurrir en pena alguna. Dada en Seuilla siete de Octubre de mil y seyscientos y diez y seys años.

Licenciado don Gonçalo de Campo.

Luys Aluarez.

A DON MATEO VAZQVEZ DE LECCA, ARCEDIANO DE CARMONA, Y CANONIGO DE LA SANTA YGLESIA DE SEVILLA.



REMIO es, y que deue estimarse por grande, a lo que V. m. trabaja en honra, y seruicio de la Virgen MARIA Señora nuestra, procurando assentar la deuocion a su Concepcion purissima, en los animos de todos, el verla en tan buen punto, tan alentados sus deuotos, y que se celebren fiestas de tanta ostentacion, y grandeza, como se hazen en esta muy noble Ciudad de Seuilla. Y aunque al general aplauso, y vniuersal gozo con que se regozijan, se le acrece poco, con mi corto seruicio a esta soberana Señora, por cumplir con mi obligacion, y afecto, entrar a la parte en los meritos de todos, en la fiesta solemne que a la Inmaculada Concepcion hizo la Cofradia de San Pedro in Vinculis, donde V. m. es Cofrade, y yo lo soy, prediquè el vltimo dia de la Octaua, y ya que el Sermon se imprime, fue justo dedicarle a V. m. por deuersele, como a persona, que tan de veras á salido a esta causa piadosa; que sin duda nuestra Señora le à escogido por instrumento para la prosecucion della. El don es pequeño, la voluntad de seruir a V. m. grãde, y esta le harà agradable. Guarde nuestro Señor a V. m. largos años en su santo seruicio. De Seuilla a 30. de Setiembre de 1616. años.

Don Manuel Sarmiento. de Mendoça.

¶ DE

DE QVA NATVS est Iesus, qui vocatur Christus. Matth. cap. 1.



A Viendo ponderado mucho San Iuan Damasceno, orat. 1. de Natiuit. Mariæ Virg. la excelencia de los cielos, palacios de tanta grandeza, y hermosura; por auer criado en ellos la mas bella, y generalmente mas importante criatura visible, de quien depende el ser y vida de las demas inferiores, este Sol que nos alumbra, y calienta: le parece limitada comparacion, para el cielo portatil, que en la tierra criò el poder de nuestro grande Dios, la purissima Virgen Maria Señora nuestra, en quien encarnò, y se aposentò el Sol de justicia, no criatura como el otro, sino el mesmo Señor, y Criador de todo lo visible, e inuisible, principio, y causa del ser sobrenatural, y fuente perenne de la gracia. Pero en fin se vale el Santo de essa metafora, por la mas significante, por la que mas declara, y manifiesta, la nunca bastantemente encarecida excelencia deste diuino, y sumptuoso palacio, que para habitacion digna de su inmensa bondad escogio nuestro Dios; *Hodie ex terrena natura, cœlum in terra ille condidit, qui olim firmamentum, ex aquis fixerat, & in altum extulerat: ac sanè hoc illo longe diuinius est, nam qui in illo solem effecerat, ex hoc iustitiæ sol ortus est.* Visto està, q̃ por la grãdeza, y perfecciõ del Sol, le dio quien pudo morada de tãta anchura, y tã vistosa; y si en ella hallara el Sãto, o cõsiderara faltas, e imperfecciones, a demas de agrauiar al artifice; deshazia las alabanças del Sol, desautorizaua la preeminencia que sobre todas las demas criaturas se le reconoce, y obligauanos

 a presu-

a preſumir, que en el tambien vuieſſe mengua, ſi vale como deue valer la comparacion, toca al buen credito del artifice diuino, que fabricò a Maria, y a la perfeccion del Sol de juſticia, que en ella ſe apoſentò; ſino queremos temeriamente paſſar por coſa juzgada, ay ignorancia en el obrar del ſupremo hazedor, y menoſcabo en el Sol diuino; que en eſta Reyna ſoberana no ſe halle falta, que manzille ſu alma. Eſte es el miſterio que oy celebra eſta ſagrada Cofradia (que tal nombre ſe le deue, pues ſe compone de Sacerdotes cõſagrados al culto diuino, y a mas particular ſeruicio de Dios por ſu oficio.) Mas no ſé como teniendo tanto acierto en todo, an incurrido en yerro tan manifieſto, ordenãdo fueſſe yo el vltimo que hablaſe de materia tã alta; pues para saborear el paladar del entendimiento, y dexarle guſtoſo, el mejor, y mas bien ſazonado plato de diſcurſo deuiera guardarſe a la poſtre: Pero ya caygo en la cuenta, que an querido moſtrar con la experiencia la mucha confiança que en eſta gran Señora tienen; de que a la mayor neceſsidad á de ſocorrerlos con ſu intercesſion: y que como allá en las bodas conuirtiò el agua en vino, acá trocarà mi cortedad y tibieza en abũdãcia, y gracia; eſta le ſupliquemos nos alcance con la acoſtubrada ſalutacion de la *Aue Maria*.

Deſpues de la copioſa relacion que el Apoſtol, y Euang. S. Matheo hizo de la larga, y continuada Genealogia de los abuelos, y aſcendientes de Ieſu Chriſto; *Liber generationis Ieſu Chriſti.* De Patriarchas, Iuezes, Principes, Reyes, Profetas, y varones iluſtres, de diferentes condiciones, calidades, ſucceſſos, y vidas; como de ſus hiſtorias conſta, y aora fuera largo de contar. *Fili Dauid, fili Abraham, Habraham genuit Iſaac*, &c. Quiſo el Eſpiritu Santo en breuiſsimas palabras darnos a entender, la notable diferencia que de nueſtra Señora ay a todas las demas mugeres, quan ſin comparacion ſe auentaja a todas, para que ſepamos hazer la deuida eſtimacion, y aprecio de ſu perſona, y no la metamos en dozena con las otras. El ſer donzella, le cõuiene por excelencia, pues a ſu pureza ninguna llegó, ni llegarà

jamas:

jamas:pero en fin el ſerlo es comun a todos las q̃ dedicã a Dios ſus deſſeos,le cõſagrã ſus apetitos,cuya corona, y guia es nueſtra Señora. El ſer madre, ſi aì paraſſemos,es general a las q̃ tienen hijos,y ſi añadimos el ſer madre de Dios hombre,ſin leſiõ de ſu entereza,es calidad, que lo vno,aunque ſumamente autoriza a la Virgen Maria, mas ſe deue poner a cuẽta de ſu precioſo hijo, a cuya Mageſtad no le eſtuuiera bien , nacer con daño de la pureza de ſu madre;y lo otro, el ſerlo de Ieſu Chriſto no es tan ſingular de la Virgen Maria , que no les conuenga a las almas juſtas,pues el miſmo Chriſto nos enſeña,que qualquiera que promptamente executa los mandatos, y volũtad de ſu Padre Eterno,es ſu madre; que por obra del Eſpiritu Santo , y ſu diuina gracia le cõcibe en ſu alma,ſin leſion della. Como a madre pues natural de Dios la auemos de conceder alguna ventaja,y calidad , que por ningun camino ſe halle en decẽdiente alguno de Adan pura criatura. Eſta es ſer concebida ſin pecado Original, perfeccion tan digna,como neceſſaria en quien auia de concebir y parir a Dios; *De qua natus eſt Ieſus* , &c. Eſta es la letra.

¶ En vn Sermon deſte miſterio que anda impreſſo,me acuerdo aſſenté por coſa llana y cierta,la limpieza, la nobleza , y hidalguia en poſſeſsion, y propriedad de nueſtra Señora, deſde el primero inſtãte de ſu Concepcion ſanta, fundandola en la doctrina de vno de los mas calificados teſtigos , que la parte contraria en ſu fauor preſenta,el Angelico Doctor S. Tomás. Y en las palabras del capit. 6. Cantic. *Quæ eſt iſta quæ progreditur quaſi aurora conſurgens.* Comparandola a la Aurora , que ſin auer conocido eſcuridades de la noche , ſe leuanta deſde ſu principio luzida , y reſplandeciente. El dia de oy auemos de confirmar eſſa miſma verdad de las que ſe ſiguen ; *Pulchra vt Luna* , hermoſa como la Luna,ſin pretender que de gracia,y por corteſia ſe admita la declaracion dellas, que ſu fuerça ſe harà notoria a todos; para eſto , no ſea neceſſario repetir la regla que nos dan los ſagrados Interpretes;y que eſtaria muy mal a los Doctores Catolicos dudar della,y que a ſu peſar an de conceder los miſe

 rables

rables hereges: Que los lugares de la diuina Escritura, que en sentido literal principalmente se entienden de la Yglesia santa. En el segundo, pero literal tambien, se declaran de la Virgen purissima, y el dar dos sentidos literales a vn mesmo testimonio sagrado en el lenguaje de Dios, fuera de que es conforme a la doctrina de santo Tomàs, en la primera question de sus partes con toda su escuela, y de san Augustin en diferẽtes lugares; viene con la razon natural, pues aun a nuestra rudeza se le concede esse estilo, y solemos dezir las palabras de fulano a dos cosas tiran, dos sentidos hazen.

¶ Comparase pues la hermosura de la santa Yglesia, y consiguientemente de nuestra Señora, a la belleza de la Luna; *Pulchra vt Luna.* No deue hazernos asco el vso de la metafora de la Luna, a vezes simbolo, por su conocida variedad, de la poca estabilidad, y mudança de los necios, que como ignorantes nunca ponen el pie seguro, ni assientan en vn parecer; *Homo sanctus in sapientia manet, nam stultus, vt Luna mutatur.* Ecclesiasti. cap. 27. 12. Pues sabemos que vn mesmo sujeto, por diferentes consideraciones, y propriedades, sirue en las letras sagradas, para buenos, y malos respetos, sin menoscabo de los excelentes, y altos; Por esso no desdize de la magestad, y grandeza de Christo, que el Leon, que por su fuerça, *Leo rugit, & quis non timebit?* Amós c. 3. 8. Al bramido del Leon, quien ay que no tiemble? representa al demonio, como lo dize san Pedro en su primera Canonica. *Aduersarius vester diabolus tanquam leo rugiens, circuit, quærens quem deuoret.* Represente tambien a Iesu Christo, que se llama el vencedor Leō del Tribu de Iudà; porque por su fortaleza, y valor, Prou. 30. 30. *Leo fortissimus vestrarũ, ad nullius pauet occursũ.* No teme el encuẽtro cō qualquier animal, es simbolo del valeroso, y magnanimo, cuyo coraçō es semejãte al dl Leō 2. Reg. 17. *Cuius cor est sicut cor leonis.* Fũdada en essa filosofia la antiguedad, al esforçado jayã Hercules, y al magnanimo Alexãdo los vestia de los despojos del Leō. Assi pues aũq se vale el Espiritu Sãto de la Luna, para significar tã grãde imperfecciō, como la instabilidad del necio; no por esso dexa de hallar en ella otras

admirables consideraciones, para imagen de misterios tan importantes; y qual mas, que aquel que se le representó a S. Iuan Apoc. c. 12. Pues por excelencia le llama *signum magnum*, la grã señal de vna muger vestida del Sol, coronada de Estrellas, que tiene por peana, y tarima a la Luna; y aunque algunos de los interpretes juzgan, que el lugar debajo de los pies significa, quan inferior le es la Luna a la muger misteriosa, o como siente San Gregorio Magno, representa la Luna los bienes caducos, y mudables de la tierra: y el tenerla a los pies la muger, que los huella, y menosprecia; no me puedo persuadir, que en aquel cõcurso, y magna conjunciõ de Sol, Luna, y Estrellas, ya que la Luna reconozca superioridad al Sol, no exceda mucho en puesto, y significacion a las Estrellas: algo desto diremos adelante, baste por aora lo aduertido.

¶ Viniendo a nuestro intẽto; claro està venirle la hermosura a la Luna de la luz; la que da ser, y vida a las cosas, que por esso se juntan muchas vezes essas dos, en las diuinas letras, como si fuessen vna mesma, o porque la vna es efecto de la otra; Psal. 35. *Apud te est fons vitæ, & in lumine tuo videbimus lumen.* S. Iuan c. 1. de su sagrada historia: *Et vita erat lux hominum.* En la luz pues cõsiste la belleza de la Luna, y será essa tanto mas calificada, quãto de mayor, y mas perfecta causa, y quanto mas desde el principio de su ser reconocieremos que la tiene. El manantial de la luz de la Luna, quien ignora ser el Sol? que teniendo por su naturaleza la luz la comunica a las demas criaturas. Y quãdo crió Dios las dos antorchas mayores deste mundo, para Principes del dia, y de la noche, al Sol, y Luna; es sin duda los crió en conjuncion: de donde auia de començar la Luna su curso, para que se echasse de ver, que aunq̃ al Sol se le dio en propriedad la luz, y la Luna la mendiga, y participa del, con todo esso desde su primera generacion tuuo entera claridad, tal como se puede pensar, por hallarse tan vezina a la fuente de luz, y darle tã de lleno en lleno, de aì comiẽça a crecer a nuestra vista; cosa que no sin grande admiracion la pondera el Eclesiastico, cap. 43. *Minuitur in consummatione, & crescit mirabiliter in consummatione.* Fue dezirnos

nos, que la Luna en ſu creaciõ, quando el ſupremo Hazedor la dio el ſer, la perficionò; que eſſo ſignifica la palabra *in cõſummatione*, del nombre Griego Sunteleia, que es madurez, y perfeccion; Ieſu Chriſto nueſtro bien, quando en la Cruz clauado dixo; *Conſummatum eſt*: fue dezir, llegó a ſu perfeccion, ſe concluyò la obra de nueſtra redencion, mediante ſu paſsiõ, y muerte ſantiſsima. La luna pues que en ſu mayor perfeccion, quando mas vnida al Sol la crió Dios, no moſtrò la hermoſura de ſu roſtro a la tierra, no porque no la tuuieſſe, ſino porque no ſe echaua de ver, marauilloſamente comiença a crecer, que es moſtrarſe al mundo con la mudança de ſu curſo. Eſſo es *Creſcit mirabiliter in conſummatione*. En el Griego a la palabra *in conſummatione*, le reſponde nombre diferente Alloiotes, q̃ ſignifica variacion, el crecer al mundo, pues le viene de la vnion cõ el Sol, en ſer principio, y el llegar a tanta grandeza, y hermoſura a nueſtra viſta, que parece compete con el Sol, no ſe le paſſó por alto eſta conſideraciõ a Plinio en el lib. 2. de ſu natural hiſtoria; *Immenſa orbe pleno, ac repente nulla*. La que quando llena apenas cabe en la inmenſidad de los cielos, caſi de repente parece nada, ſiendo aſsi, que quando la perdemos de viſta, eſtà tan hermoſa, y llena de claridad, como quando ſe opone al Sol, y parece otro Sol ſegundo: alomenos ſe auentaja tanto en luz a todas las Eſtrellas, que deſde ſu creacion fueron reſplãdecientes, ſin auer perdido a nueſtros ojos la luz, que en ſu preſencia caſi deſparecen, reconoce aqueſſe exceſſo el otro Poeta: *Micat inter omnes Iuliũ Sydus, velut inter ignes Luna minores*. Por eſſo la llama Hieremias cap. 7. Reyna del cielo, es lo, pero ſiempre con el deuido reſpeto, y reconocimiento, al Sol, de quien recibe la luz, que la hermoſea: bien lo dize el miſmo Plinio: *Omnem ſuæ lucis hauſtum eo regerit, vnde accipit*.

¶ Si la belleza de la Luna (como auemos viſto) conſiſte en la luz que del Sol recibe, deſde ſu creacion, continuandola ſin que jamas dexe de eſtar luzida ygualmẽte; y eſſa quiſo Dios ſiruieſſe de ſimbolo, q̃ en alguna manera ſignificaſſe la gracia y hermoſura de la Virgen Maria; No podemos negar, ſin rieſgo de

dezir,

dezir, no hizo el Espiritu Santo buena aplicacion de su metafora, que la Virgen Señora nuestra, en el pũto, en el primero instante, que Dios la dio el ser, que infundio la alma santa en el purissimo cuerpo, la vio tan vnida a si por la gracia justificãte, y preueniente, hiriendola el diuino Sol con los rayos de su luz de lleno en lleno, que no la alcançaron los vapores, los humos, y escuridades de la noche del pecado. Y como pudo tenerle la que desde su principio estaua mirando de hito en hito (como dizen) al Sol diuino? No obstante que por la parte, que haze aspecto a nuestro corto discurso, y vista incapaz de tan alta marauilla; pudieramos imaginar, que por auer sido engendrada, por la via comun a todos los descendientes de Adan, carecio de la luz que tenia, y conuino se le diesse para Madre del mismo Criador. Essa es la marauilla que espanta al Eclesiastico, que en el pũto de su diminucion, segun reglas de naturaleza, y apariencias exteriores, estuuiesse perfecta, y llena de hermosura y claridad: *Miruitur in consummatione, & crescit mirabiliter in consummatione*, y de ser grande y perfeta, en el aspecto de conjuncion al Sol de justicia, començó a mostrar su belleza al mundo, hasta llegar al lleno de Madre de Dios: *De qua natus est Iesus*. De suerte, que en su plenitud de gracia, parece otro Sol diuino, alomenos es, con toda verdad, la segunda lumbrera del mundo, que conocidamente se auentaja a todas las Estrellas del Cielo mistico de la Yglesia (aunque sean las que desde el principio de su creacion conservaron la claridad) porque en su comparacion son vnas pequeñitas centellas, que quando descubre su bello rostro, se retiran ellas, y casi quedan sin claridad. Pedro Damian, serm. de Assumptione. *Quantumlibet aliæ stellæ reluceant, luna tamen, & magnitudine præheminet, & splendore. Sic vtramq; naturam Virgo singularis exuperat, & immensitate gratiæ, & fulgore virtutũ.* Christo nuestro biẽ es la lumbrera mayor que preside al dia; *Luminare maius quod præest dici*, porque en el dia de la bienauenturança, donde jamas se pone el Sol diuino, del inmediatamente recibẽ la claridad los bienauenturados: la purissima Maria es la lumbrera menor, respeto de Christo; pero mayor en comparacion de todo el

do el resto, que preside en la noche, *Luminare minus vt præsit nocti*, porque en la desta vida mortal, aunque de Dios, como de fuente, recibimos la luz diuina, no inmediatamente, sino mediante la Virgen sacratissima con sus intercesiones. Que como no es solo el Sol visible, sino la Luna tambien, quien influye, y obra en esto inferior, acompañandose cõ ella en todos los efetos; diolo a entender Iacob en la bendicion de Iosef, atribuyẽdo al Sol, y a la Luna la causalidad de los frutos, y frutas de la tierra. *De pomis fructuum Solis, & Lunæ.* Deuter.33.14. Assi no ay fruto espiritual, no ay conuersion de grandes pecadores, no ay augmento de bienes de gracia, no ay exemplo de santidad, no ay resplandor de doctrina celestial, a que no quiera el diuino Sol, le acompañe la soberana Luna Maria.

¶ Verdad que en su profecia nos dexò assentada Habac.cap. 3.11. *Sol, & Luna steterunt in habitaculo suo.* Va tratando del esfuerço, que los enemigos de la Yglesia, principalmente el Imperio Romano auian de hazer, echando el resto de su potencia, para destruyrla: y como la santa Yglesia tenia seguras prendas de alcançar gloriosa victoria, y de salir de peligros tan superiores a la flaqueza de sus fuerças, por la ayuda que de Dios sentia. Y a este notable espectaculo, a esta batalla campal, y guerra cruel a fuego, y a sangre, representa el Profeta auian de pararse el Sol, y la Luna; como a quien tanto tocaua el sucesso, a ver en que paraua, con alusion a la antigua marauilla que se cuenta Iosue 20.13. *Steteruntque Sol, & Luna donec vlcisceretur gens de inimicis suis.* Pararonse el Sol, y la Luna a ver la satisfacion que de sus enemigos tomaua el pueblo de Dios. Con gran primor encarece Habuc. lib.1. la grandeza de la empressa, pues quiere repare la consideracion, que en ella misticamente se renouó, aquel milagro, el de mayor ostentacion que en el cielo se auia visto. Y lo segundo, la gran parte que en esse hecho tuuo la Virgen Maria, Luna mistica, pues juntamente con el Sol diuino se detiene a verle, porque juntamente con el fauorecio a la Yglesia, y a sus fieles, sin cuyo amparo fuera impossible tomara satisfacion entera, y vengança tan gloriosa de sus enemigos, qual

fue la

fue la cõuersion dellos, a la ley Euangelica. *In luce sagittarum tuarum ibunt, in splendore fulgurantis hastæ tuæ.* Que con la luz del Sol de justicia, y de la mistica y diuina Luna, que les siruieron de saetas a los ministros Euangelicos, acometieron animosos, y dieron con grande valor, y constancia, en los enemigos del Euãgelio, y los vencieron, y a este espectaculo assistieron gustosamente, Christo Sol de justicia, y Maria Luna soberana, cuyas luzes celestiales en medio de la obscuridad, y noche de persecuciones dieron tal resplandor a las armas espirituales, que a la luz de aquella claridad, mejor que a la del medio dia, tuuierõ la que auiã menester, para acometer, y caminar sin ofensa, y essa mesma luz que alumbraua a los fieles, a los enemigos los deslumbraua. *In luce sagittarum tuarum.* A la Luna saetas le dan las fabulas. Horat.

Tu curua recines lyra
Latonam, & celeris spicula Cynthiæ
Summo carmine.

Eran saetas encendidas en fuego del Cielo, con virtud de ilustrar los entendimientos, para el conocimiento de Dios, y abrasar las voluntades en amor suyo; y añade Habac. que los hierros de las lanças brillauan, y aun fulminauan rayos de terror, y espanto en los cõtrarios: *In splẽdore fulgurantis hastæ tuæ.* Son amenazas, y castigos a los rebeldes que a la fuerça de la diuina palabra se oponian. Bien se dexa ver la excelencia de la Virgen purissima, a quien desde su limpia Concepcion, para tã señalados efetos la quiso Dios por compañera, y hazerla participe en la mayor obra, que en el estado de la gracia tuuo.

¶ De lo dicho se entendera porque en aquella gran vision del cap. 12. del Apoc. que tocamos arriba, la misteriosa muger tenia debaxo de los pies la Luna, figura de nuestra Señora. Y siendolo, no puede ser lugar de menosprecio, y baxeza; si bien muchas vezes en la Escritura santa es puesto de vencidos, o inferiores, de vencidos. Psalm. 109. donde el Padre eterno le dize a su Hijo Dios y hombre, que se siente a su diestra a gozar del triunfo de sus rendidos enemigos, aũ antes de auer dado la batalla,

talla, por estar segura la victoria: *Sede à dextris meis, donec ponã inimicos tuos scabellum pedum tuorum.* Y S. Pablo ad Rom. c. 16. 20. dize; pondria Dios a los pies de sus sieruos al demonio vencido: *Dominus conteret Satan sub pedibus vestris.* De inferiores en el Psal. 8. *Omnia subiecisti sub pedibus eius.* Que todo lo criado reconoce vassallaje a Iesu Christo, ay otros muchos lugares. Pero en este del Apoc. no haze tal sentido estar debaxo de los pies, antes es el puesto mas honroso, y autorizado, despues del que ocupaua el Sol, de quien estaua vestida; fue pues ponerla a los pies, representar como la Virgen purissima era la vasa en quien estriuaua, y se sustentaua la santa Yglesia primitiua, Madre Sion: a quien por estar con grandes dolores de parto, la fauorecia, y ayudaua esta casta y diuina Lucina, para que felizmẽte sacasse a luz de la Gentilidad el hijo primogenito, el pueblo Christiano Euangelico, librandolo del fiero dragon, el demonio que la boca abierta presumia tragarsele viuo.

¶ Del auer recibido la Luna (porque se continue la metafora) abundantemente la luz desde su principio del Sol, le viene comunicarla con liberalidad a la tierra. A este proposito le da discretos motes Plinio, y vnas vezes la llama *Fœmineum sydus & molle.* Planeta femenino, y de grande blandura, y otras vezes; *Lunæ color blandus.* Que el color, y hermosura de la mesma Luna promete notable terneza: y mas significantemente en otra parte: *Omnem admirationem vincit Lunæ sydus terræ familiarissimũ.* No ay admiracion bastante, no exageracion que no sea corta, ni encarecimiento que yguale, ni pueda significar quan propicia, quan amigable, y familiarmente se á la Luna con la tierra: pues todo esto no llega a declarar la minima parte de la ternura, de la piedad, la facilidad de nuestra Señora en fauorecer a los hombres. Que si recibio la gracia cõ plenitud desde el principio de su ser, no fue para leuantarse, y quedarse con ella, o escasearla, sino para comunicarla con mayor franqueza. Que de caminos busca, q̃ dellos halla esta Reyna magnifica, para prosperar la Yglesia, y fauorecer a sus deuotos sieruos, no solo cõ la fuerça de sus ruegos, la instãcia de sus cõtinuas intercessiones,

sino

ſino tambien con el exemplo de ſu rara ſantidad, con la ſobrenatural ſabiduria, y grandeza de reuelaciones, con que viuiendo, alentó, iluſtró, y enſeñò a la Ygleſia primitiua. Que por eſſo quiſo Ieſu Chriſto ſu Hijo viuieſſe muchos años deſpues de ſu glorioſa Aſcenſion, como archiuo de los teſoros, y ſecretos de ſu ſaber, que auia de abrirlos, y entregarlos a los ſantos Apoſtoles, y Diſcipulos: con quanto mas juſto titulo ſe le puede dar el que atribuye a la Luna Plinio: *Omnium quæ in cœlo prænoſci potuerunt Magiſtra.* Que es la Maeſtra de quãto ay q̃ ſe pueda deſſear ſaber del cielo, diſpenſadora de los miſterios de ſu Hijo; *De quá natus eſt Ieſus.*

¶ Aunque de la hermoſura de la Luna juſtamente auemos ponderado la limpieza de nueſtra Señora, ay toda via que conſiderar en los defectos de la Luna; y ſi eſtos le tocaſen a la Virgen Maria, en valde nos avriamos canſado: eſtos ſon los Eclipſes de la Luna, que los poetas llamã trabajos, y eſtos fingian cauſarſe con encantamentos, y que entonces la derribauan del cielo a la tierra, pero en grande daño de quien tal intentaua; no dize el adagio Griego; *Aduerſus te ipſum Lunam detrahes.* Eclipſaſe la Luna poniendoſe entre el Sol, y nueſtra viſta: o porque entre ella, y el Sol eſtá la tierra, que le haze ſombra. Pero ſin admitir falta en la Virgen puriſsima, que jamas la tuuo, ni ſe deue conſiderar en ella, porque ſeria experimentar la maldicion del prouerbio Griego, en graue daño nueſtro, y deponerla, y derribarla del pueſto autorizado que en el cielo miſtico de la Ygleſia tiene; hallarémos miſterio en Eclipſarſe la Luna, aplicado a la Virgen, ſignifican pues aquel terrible dolor, que padeciò quando el diuino Sol ſe Eclipſó en ſu paſsion ſantiſsima, quando en la Cruz vio morir ſu Hijo verdadero Dios, y hombre, a titulo de malhechor, y aũque entonces parecio afligida, deſluſtrada, y ſin luz; eſſo ſe entiẽde para aquellos, que no paſſan mas adelãte con la conſideracion, y ſe ponen como debajo de la Luna, y la pierden de viſta, y el diuino Sol ſe les eſcurece. Pero los que eſtan apartados, lexos de ceuarſe en los defectos que no tiene, clara y reſplandeciente la veẽ; como quando la Luna por interponerſe

Seneca in Medea 790. cum Theſſalicis Vexata minis, cœlũ freno pro priore legit. Apollon libr. 3. Argonaut. Plutar. li de defect. orat.

ponerse al Sol se Eclipsa a los Orientales, para nosotros no lo està. En fin qualquier Eclipse de la Luna es figura en la Virgen de aquel dolor que el santo Simeon la anunciò, Luc. c. 2. *Tuam ipsius animam pertransibit gladius.* Que despues de los tormentos de Iesu Christo ninguno fue mayor; hizo el efecto que suele el rayo, que si donde no halla resistencia no haze presa, en lo mas fuerte executa su violencia: asi el dolor sin hazer daño en el cuerpo delicado de la Virgen Maria, le traspassó el alma.

¶ Apretemos mas aquesto, y veamos como vienen dolores y trabajos, con no tener culpa Original: porque las penas, y dolores que a la de Adan se siguieron, comprehenden no mas de aquellos, que tienen pecado proprio, y son principales en essa deuda, o son fiadores, que por su voluntad se obligaron a la paga. Por esta causa Iesu Cristo impecable por naturaleza (a quiē ni cō distancia infinita pudo tocar la malicia de nuestro primero padre) solo por auer salido a la fiança, y espontaneamente obligadose a pagar las deudas del genero humano, se sujetò a las leyes penales, en que incurrieron los descendientes de Adā, pagando con todo el rigor, que Dios manda se cobre de los fiadores, y vsando de piedad con el principal deudor. Prouerb. c. 20. 16. aprieta mucho a los fiadores; *Tolle vestimentum eius qui fideiusor extitit alieni, & pro extraneis aufer pignus ab eo.* No tengas piedad del que tomó a su cargo agenas deudas, si fuere menester desnudale, quitale el vestido, sacale prendas, aunque la fiança sea por gente estraña, o no conocida, hasta que pague el vltimo quadrante. Pero en el capit. 24. 10. Deuter. con el principal deudor quiere se vayan despacio, y con tiento, y no permite q̄ al pobre, si se le sacarē por prēdas las ropas de su cama, se las detenga mas tiempo que hasta el ponerse el Sol; *Cum repetes à proximo tuo rem aliquam quam debet tibi, si pauper est, nō pernoctabit apud te pignus, sed statim reddes ei, ante solis occasum, vt dormiens in vestimento suo, benedicat tibi, & habeas iustitiam coram domino Deo tuo.* De suerte, que de fiadores, y deudores principales solamente se cobraua, y de aquellos mas rigurosamente: pero la Virgen Maria, si, no auia de redimirnos del pecado, ni entrò en la fiança de

nuestras

nuestras deudas, a que cuenta padeció dolores, tuuo penas, si no es por la culpa propria original, que si quiera en algun instã te tuuiesse.

¶ Fuerte, apretante parece el discurso, y el que a mi juyzio es de mas agudos azeros en la materia; Por el mesmo caso resplandecerá mas la verdad de la limpieza de nuestra Reyna, y Señora; siruamonos de vn exemplo, y de la razõ. Del exemplo comparando las penas, y su fuerça a la del fuego, cuya violencia en todos los metales obra, pero con diferencia; porque de vnos saca la vil escoria, o los limpia del orin, y vascosidad: estos son el hierro, cobre, plata, y los demas semejantes; pero en el oro ninguno de essos efetos haze, aunque con fuego le atormẽtan; solo puede subirle de quilates. Asi son los trabajos, las penas, que executan su furia en todos los descendientes de Adan, sin perdonar a nadie, pero con desigualdad, porque en vnos purgan la escoria, limpian del orin del pecado; y desta metafora se aprouecha Dios para justamente quexarse de su pueblo, que cõ auerle dado fuego de tribulaciones, no pudo (porque le resistió) sacarle la escoria, limpiarle del orin de la culpa, Ezech. cap. 24. *Multo labore sudatum est, & non exiuit de eo nimia rubigo eius, neq; per ignem*. Pero en la Virgen santissima, oro puro de gracia, no tienen fuerça para mas los dolores, que para subir de quilates sus meritos; con esto viene la razon, que conuence: no lo fuera, que no auiendose escusado Iesu Christo de experimentar la fuerça de los trabajos, la Virgen quedara libre dellos; y tuuiera mayor preuilegio que su Hijo Dios hõbre. En fin por no auer desmerecido por culpa propria, ni por ella incurrido en las penas, se le dio por refacion del mas a mas de dolores que padeciò, que su purissimo cuerpo no sintiesse corrupcion, y que al tercero dia resucitasse, y subiesse gloriosa al cielo en cuerpo y alma. Parece que nos auemos desahogado, y ensanchado el coraçon, libres de la apretura en que nos puso la dificultad.

¶ Quando esta verdad de la Inmaculada Concepcion de la Virgen santissima no estuuiera tan assentada en los coraçones humanos, asi de los doctos, como de los indoctos, asi de los

Ecle-

Eclesiasticos, y Religiosos, como de los meramente seculares. de buen discurso, assi de los hombres, como de las mugeres, de los grãdes, como de los chicos; quãdo no tuuiera de su parte tã to numero de grauissimos testigos santos Doctores, de todas edades, y siglos. Quando en nuestra España, donde mas que en otra Prouincia à florecido la deuocion desta Señora, de mucho tiẽpo atras no se vuieran celebrado Missas a la fiesta de la Concepciõ, segun la reformacion de aquel grã Doctor de las Españas, santissimo Prelado de Seuilla Isidoro. Quãdo no vuiera tãtos Breues de Põtifices, indulgẽcias concedidas a esta fiesta, tãtos priuilegios de Reyes, tantas memorias, y dotaciones antiguas, y modernas, tantas Cofradias, y Religion fundada a este titulo. Quando todo esto lo diessemos de gracia, y en yguales balanças de prouabilidad, pusieramos esta piadosa opinion, y la rigurosa; bastaua para assegurarnos auer interpuesto su autoridad el beatissimo Papa Paulo V. nuestra cabeça, lugarteniente de Christo, en tiempo de tãtas dissensiones sobre esta materia, y mandado el año passado de 1615. por Breue particular, como Padre piadoso, que procura atajar diferencias, y sossegar coleras de sus hijos, se reze, y cante Antifona, Versiculo, y Oracion a la Concepcion limpia, con premio tan calificado de indulgẽcias: donde por todos caminos declara no auer tenido la Virgẽ santissima pecado original. En la Antifona nos enseña fue vara tersa, y derecha, sin nudo de original culpa; en el Versiculo llama Inmaculada su Concepcion, y en la Oracion, dize, que por meritos de la passion, y muerte de Iesu Christo, antevistos fue preseruada de toda culpa. De suerte, que no se contentó de llamar Inmaculada la Concepcion desta Princessa, porq̃ ay quien diga, dandole esse titulo (aunque no sè si ya le niegan) que cabe con el pecado original. No se satisfizo con la comparacion de vara sin nudo original: porque ay quien presuma (basta para esso) que en el segundo instante de su Concepcion fuesse santificada; quiso en la Oracion echar el resto de su sentimiento, y la red barredera, que arrancò todos los escrupulos que pudo auer, y no dexò lugar a respuestas cabilosas, con dezir

zir. fue preseruada de toda culpa. Bastaua por cierto tanta claridad, para persuadirnos no tuuo pecado original nuestra Madre y Señora; bastaua para temer que qualquiera oposicion que a esta verdad se haga ya, no puede ser sin grande riesgo de demasiada porfia: si despues de tan grandes fauores, y significacion de su zelo, quedasse el campo libre para que cada vno hablasse diferentemente. Quien avrá pues de los fieles que con esse peligro, y otros que se pudieran representar, no repare si quiera? no ponga el dedo en la boca, y calle? Quando no deponga su sentimiento, que deuiera hazerlo, y conformarse en causa tan graue, con el supremo Señor, y Principe de la Yglesia, cuyo parecer nadie podrà negarme, sin temeraria ossadia, vale, y pesa mas, que el juyzio que en contrario hiziessen quarenta graues Doctores, si se hallassen.

¶ Por tanto, que opinion tan calificada, tan vniuersal, y comun, tan bien admitida, tan gloriosa para el Redemptor, y su Madre, tan meritoria para nosotros: juren defenderla, y professarla; en esta santa Congregaciõ à sido acuerdo prudentissimo, digno de loores eternos, y gracias muy largas, a quien à puesto en tal punto la deuocion a la Virgen: y no es inuencion nueua, pues sabemos que en aquella florida, y insigne Vniuersidad de Paris, de muchos años atras no se admitiò al grado de Doctor en santa Teologia, a quien no defendiesse, y professasse la limpia Concepcion: y esso no tuuiera seguridad, y firmeza, sino es jurandolo. Iuremoslo pues en ora buena, grangeemos con tan acertado hecho a la Virgen Maria, que teniendola de nuestra parte, tenemos a Iesu Christo su hijo: y quien a los dos tuuiere, viua confiado, y prometasse prosperos sucessos, y hagasse de cuenta trae consigo la piedra que llaman los naturales Aetites, o piedra del Aguila, de vn genero della, dize Plinio, que es; *Candidus, & rotundus, huic est in albo lapis, necquicquam tenerius.* Resplandeciente, rotunda, de gran ternura, blanda, y tratable; y que està preñada de otra pedrecita de las mesmas calidades, conocelas por natural instincto la Aguila, y sabe que sin ella no puede sacar a luz sus polluelos, y procura tenerla en su nido;

Nec

Nec sine his parere Aquilas. Que mejor simbolo de nuestra Señora, y su hijo bendito, ella resplandeciente, candida, pura; esferica, figura redonda, la mas perfecta, que mirada por donde quiera es la mesma, sin hoyos, ni tropieços de culpa, tã dulce, y blãda, que es nuestra vida, y dulçura, Madre de piedad: la piedra q̃ tiene dentro si es Christo, blanda tambien, y suaue para quien le conoce con fe, y obras; pero dura, y terrible, y que descalabra a quiẽ le ofende, y pierde el respecto a su Madre. Metamos esta piedra con su diuina cria, en el nido de nuestras almas; y cõ ella bolarémos, como Aguilas al Cielo, y sacarà nuestra imaginacion, y criará polluelos, de pensamientos dignos de gloria; *Quam mihi, &c.*

Sub correctione sacro sanctæ
Matris Ecclesiæ.



SERMON

Del Padre Ioan de Pineda de la Compañia de IESVS.

En el primer dia del Octauario votiuo a la Inmaculada Cõcepcion de la Santissima VIRGEN Madre de DIOS, Señora nuestra.

Que la insigne Cofradia de Santa Cruz en Ierusalen de los Nazarenos, celebró en la Yglesia de San Antonio Abad, en Seuilla a los 26. de Abril de 1615.

DIRIGIDO A LA DVQVESA DE ALCALA.

CON LICENCIA DEL ORDINARIO;

EN SEVILLA,

Por Alonso Rodriguez Gamarra.

12

A la Duqueſa de Alcala.

Excelentiſsima Señora.



VIENDO NVESTRA Cofradia de la Santa Cruz en Ieruſalē cō prudēte, y deuoto acuerdo, hermanado la deuociō, y fieſta propria ſuya, y del tiēpo cō la de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios (q̄ tambien en eſte tiēpo por particular Prouidençia, y ordenaciō del Cielo tāto ſe à auiuado, y crecido en eſta ciudad) y celebradola con vn Octauario de ſolemniſsimas Miſſas, Sermones, Muſicas, y otras publicas alegrias con increyble, y vniuerſal aplauſo, y frequēcia del pueblo; para q̄ de todas partes quedaſſe calificada la fieſta, nos hallamos obligados a dedicar a V. Excelēcia las primicias della: no ſolo porq̄ entre las demas raras curioſidades, de q̄ las paredes, y rincones de las inſignes caſas de V. Excelēcia eſtā llenas, y enriquecidas, la mas precioſa, y publica es la inſigne d̄ la ſanta Cruz en Ieruſalen, q̄ ſe vee ſobre la portada, y en tal proporciō, y diſtançia de la otra comun eſtaciō de la ciudad, q̄ es la Cruz de la Calçada, que ſe dize es la miſma que vuo deſde caſa de Pilato, donde al Redemptor del mundo cargaron en ſus ombros el arbol de nueſtra ſalud (propria inſignia d̄ſta ſanta Cōfradia) haſta donde ſe enarboló en el Monte Caluario; con

que cada dia de nueuo se cria, y crece la deuociõ del pueblo, con particular veneraciõ a las paredes de casa de V. Excelencia; engrandeciendole esta sagrada insignia mas que las armas de su antiquissima, y Excelentissima sangre: pero aũ tãbien por la particular, y conocida piedad, y deuocion cõ que V. Excelencia fauorece, y hõra no solo esta santa celebridad de la Inmaculada Concepcion, sino a sus deuotos, y q̃ procurã su mayor culto, y aumento. En el qual à tenido el primer lugar, el primer Sermon del Padre Ioan de Pineda de la Cõpañia de Iesus, que con su dotrina, y letras dio el principio q̃ podiamos dessear; y cõfio podra dar a V. Excelencia la satisfacion, y gusto que V. Excelencia desseare. Nuestro Señor la Excelentissima persona, y casa de V. Excelencia guarde largos, y felices años, &c.

Tomàs Perez.

Aprobacion.

EL Sermon, que el Padre Ioan de Pineda de nuestra Compañia predicò en la insigne fiesta, que la Cofradia de la Santa Cruz en Ierusalen celebró a la Inmaculada Concepcion de la santissima Virgen, y Señora nuestra, è visto por comission del señor Prouisor: y por su erudicion, grauedad, sana, y prouechosa dotrina me parece muy digno de que se imprima para mayor gloria de Dios nuestro Señor, honra de su santissima Madre, edificacion, y consuelo del pueblo Christiano. En nuestro Cologio de San Ermenegildo de Seuilla 20. de Mayo 1615.

Martin de Roa.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus. Matth. 1.



N este dia, y aora consagrados a la deuotissima celebridad, santa, y liberal cõfessiõ de la Concepcion Inmaculada de la siempre Virgen Madre de Dios Reyna nuestra, tenemos en el sagrado Euangelio del cap. 1. de S. Mateo, vna cuenta de tres catorzenas de Capitanes, Gouernadores, Reyes del pueblo de Dios: cuyo remate, y suma es; De la que nació Iesus, Saluador, vngido Rey, y Sacerdote. Gran Señora, gran Reyna, gran Santa, de la que nació vn gran Saluador, gran Rey, gran Sacerdote: de quien por singular gracia, siendo Madre, heredó la gracia; heredando de su padre Adan la naturaleza sola sin la culpa. Mas porque para entrar mejor en el derecho de nuestra solẽnidad, y deuociõ, importarà assentar primero el hecho, y declarar el caso, y estado, en que oy nos hallamos: digo, q̃ parece ser el mismo, que passó en el nacimiẽto del S. niño Baptista. Cuya historia, si bien es sabida, me doy a entẽder, que algunas de sus circunstancias, que hazen a nuestro caso, son menos aduertidas, y menos estimadas, por ser cosas mudas, q̃ hazen poco ruydo. Aquel hablarse por señas cõ vn mudo, preguntarse, y responderse mas con obras, que cõ palabras. Los padres del niño dos santissimos viejos: Ysabel Santa, y deuotissima muger: Zacarias santo, y venerable Sacerdote. Auia quedado mudo dende aquella vision del Angel, por mas de nueue meses, hasta el nacimiento del hijo, y tiempo de circuncidarle, y ponerle juntamẽte nõbre. La casa llena de parientes, conocidos, amigos, vezinos, y de mil parabienes, que todos dauan, principalmente a la parida, que sola era la que podia recebir visitas. Si bien el viejo presente a todo, respondia con la biueza, y alegria de los ojos, y del rostro, que todo brotaua gozo, y resplandores del fuego del Espiritu Santo, de que estaua lleno. Pues, y como le an de llamar

Matth. 1. 17.

Luc. 1. 61. 62.

mar

mar al niño? claro está, q̃ Zacarias, como su padre, hijo tan desseado, y de padres, que no tienen esperança de otro. Salta de allà la santa parida, y dize vn no redondo: *Nequaquam, sed vocabitur Ioannes*: Ni por pensamiento Zacarias, ni otro nombre, q̃ Iuan, q̃ es gracia. Señora, dezislo de veras? mirad bien: pues auemos de salir de casa a buscar nombre prestado para vuestro hijo? escojamoslo entre los del linage: *Quia nemo est in cognatione tua, qui vocetur hoc nomine*. Quiẽ de los vuestros se llamò Gracia? *Nequaquam, sed vocabitur Ioannes*. Señores no se cansen, q̃ mi hijo de mis entrañas se á de llamar Gracia. Confusos, y admirados todos de la estrañeza de la resolucion, en que dava la parida. A, si el Sacerdote, y señor de casa no estuuiera mudo; con vna palabra suya estuuiera todo acabado: mandara el, y no su muger. Hablemosle por señas, quiçà nos entenderà, o le entenderemos. Hazenle señas, señalãle al niño. Y como Zacarias tenia el mismo auiso interior del Espiritu Santo, responde por señas, que si, señalando al hijo, y a la madre. Los q̃ le preguntauan, o no se querian dar por entendidos; o no eran los mejores entẽdedores del mũdo. A vnos parecia que dezia, lo que su muger: a otros, q̃ se gouernauan mas por el vso, y por leyes d̃ parentesco, y abolẽgos, parecia q̃ no era possible, que saliesse fuera del linage. Zacarias, que echaua de ver la confusion con q̃ estauan, y no podia hablar, buelue a pedir de la manera possible, recaudo para escriuir, y el librillo suyo de memoria. Escriue; y todos sobre el a mirar lo que escriue: *Ioannes est nomen eius*. Gracia es su nombre. Miranse vnos a otros, y admiranse, no ay aqui mas q̃ hablar. Desatale Dios la lẽgua a el Sacerdote, y entona, el *Benedictus*, en voz alta: Bendito el Señor Dios de Israel, q̃ á visitado a su pueblo con vna tan copiosa redẽcion. A nuestro caso aora. Tratamos de la Concepciõ de la Madre de Dios. La piedad, y deuocion, q̃ es vna santa vieja, muy anciana, y muy antigua en la Yglesia de Dios, dẽde la primitiua Yglesia de los Apostoles, hasta la nuestra vltima; y llamauase esta santa vieja, Elisabeth, que quiere dezir, Dios de hartura, o Dios de descanso.

Y co-

Y como que esta santa deuocion da alegria, satisfaciõ, y descanso al alma, con la consideracion de la abundancia de tan copiosa gracia, que la diuina bondad comunicó a su Madre! Parece pues, q̃ la deuocion es la que concibio, y sacó a luz esta fiesta, y quierela, como q̃ la pariera: y dize, q̃ el nõbre desta Conceptiõ es Gracia. No falta quiẽ argumẽte, replique, y cõtradiga: *Quia nemo est in cognatione tua, qui vocetur hoc nomine:* q̃ no ay hijo de Adan por via de varõ, q̃ sea concebido cõ gracia, ni se llame Gracia en todo el linage humano. *Nemo, nemo in cognatione tua.* Y la santa vieja Deuociõ inspirada de Dios, firme, y cõstãte, Gracia es, y Gracia à de ser, y Gracia es su nõbre. No, sino como su padre, llamese culpa, o pecado, *Nequaquã.* O si el Señor de casa, Sacerdote, y Pontifice sumo hablara, y no estuuiera mudo, declarara, definiera, determinara, y nos sacara de dudas, y opiniones. Pero ya q̃ no por palabras claras, alomenos entendamos con el por señas. Ya nos las haze, y à hecho tantas, y tales, que a buen entendedor bastaran. Buena seña es auer concedido indulgencias, y premios espirituales del tesoro de la Yglesia, y sangre de IesuChristo, a quien celebrare la santidad, y limpieza de la Concepciõ sin pecado, de la santissima Virgen, en las entrañas de su madre santa Ana (que desta, y no de no sè que otra espiritual Concepcion, que vos porventura imaginays, hablan los sagrados Canones de los Pontifices, el sagrado Concilio de Trento, y el entendimiẽto de la Yglesia.) Buena seña auer hecho oficio Eclesiastico, y Missa en la vniuersal Yglesia desta solẽnidad. Auer instituydo, y aprobado la Sede Apostolica Religiõ, o Religiones cõ esta aduocaciõ, y nõbre de la Cõcepciõ, en seruicio, y honra de la Madre de Dios. Seña viua, y harto significãte auer llamado los Põtifices Concepciõ Inmaculada, marauillosa, o milagrosa; y su solẽnidad, santa, deuota, pia, loable. Quien por estas señas no entiende, aunq̃ es verdad, q̃ puede no darse por entendido, pero tambien no le daran a el tal por el mas agudo, y prestro entendedor del mũdo. Mas, toma el Sacerdote su libro de memoria, remitiendose a lo escrito en

C. Cum præ excelsa. C. Graue nimis de Relig. et V. SS. Trid. sess. 5.

en sus Extrauagātes, Concilios, y Doctores. Para no hablar claro, que mas á de hazer, o q̄ mas señas á de dar? Confio, que està muy cerca de que el Espiritu del cielo, que hasta ora le á tenido atada la lengua, se la suelte, y abra la boca, con que en tone vn alegrissimo, y felicissimo *Benedictus*, para toda la Yglesia, poniendo silencion, a quien con el no lo cantare; Bendito sea el Señor Dios de Israel, y esposo de su Yglesia, que nos visitò, haziendose hermano nuestro, y vna milagrosa Redēciō en su Madre, preseruandola de todo pecado. Este es el presente caso, y estado. Y el nuestro necessitado de la gracia, para saber hablar. Dignaos Reyna, y Señora mia, de que os sepa yo alabar; y aora todos, con la oracion del *Aue Maria*.

§. I.

De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus. Matth. 1.

Alabado sea el santissimo Sacramento, y la Inmaculada Concepcion de la Virgen nuestra Señora sin mancha de pecado original. En verdad señores, que me alegrara poder tomar por tema del sermon estas palabras, y solas las alabanças desta primera, y soberana limpieza de la Virgen. Porque el traer razones, congruencias, conjecturas para probarla, a quien tantas sabe, y à oydo, y tan puestas en buena razō, parece demasia: el persuadirlo, a quien tan persuadido lo tiene, que primero le sacarán los ojos de la cara, que esta verdad del coraçon, será escusado: declararla, a quien tan bien la tiene entendida, no viene a cuento: alegar por su parte dichos, clausulas, figuras, apuntamientos de ambos Testamentos, y sagrados libros, dende el primero, que escriuio Moysen, hasta el vltimo, que es la Profecia del Euangelista San Iuan, si bien se puede muy bien hazer, y largamente cumplir, es cosa larga. Hazer publicacion de testigos en abono de esta verdad, no solo modernos, sino de los ancianos, y que tienen de edad mas de mil y quinientos años. Apostoles, digo, y primeros Obispos, y Doctores, siguiendo las centurias, y edades

de la

de la Yglesia Christiana, dende la primitiua, hasta la nuestra presente, será hazer el negocio pleyto, contencion, y vozes, siendo de deuocion, paz, y consuelo. Pero el alabar la limpieza de la siempre Virgen Madre de Dios, siempre es a proposito, pues lo es alabar a Dios, abonando los tesoros de su santidad, con que enriquece a sus criaturas: acreditar la limpieza de su Hijo; Hijo de Madre, y Madre de Hijo; predicar la eficacia de la sangre de Dios, que saca manchas de almas, en que an caydo, y no las dexa caer donde ella cae; alegrarnos cō tal hōra de vna hija de Adā, y tal gloria de la Yglesia Christiana, y con tal argumento, y muestra de la gloria de Dios. Pues las alabanças, que nunca alcançan, nunca sobran, ni bastan. Que es lo de Iesus hijo de Sirac; *Benedicentes Dominum, exaltate illum, quantum potestis, maior est enim omni laude.* Pero procuraremos acudir a todo, de la manera posible, haziendo vna cierta cuenta juntamēte con Isaias, gran Profeta, y gran deuoto de aquella Virgen escōdida, que de la que oy la Yglesia descubre, y celebra lo mas escondido de sus misterios, q̃ es la pureza de su primera Concepcion; y a quien por gran fauor le concedierō, que la puediesse ver, y contemplar mas de cerca, que otros Profetas: *Et accessi* (dize el) *ad prophetissam.* La cuenta, o la cifra es en el capit. 10. *Consummatio abbreuiata inundabit iustitiam*: que á de hazer Dios vna cifra, vna abreuiatura, vna suma de cuenta, la qual aya de salir de madre, y causar auenidas de santidad, con innumerables cuentos de bienes. Cifra milagrosamente estendida; abreuiatura derramada; suma de tantos cuentos, quien jamas la vio? Aūque no es muy dificultosa de entender, no solo por entenderla de Christo Iesus, Augustino, Cypriano, Tertuliano; mas el Apostol, que hablando en el mismo lenguage, dixo; *Proposuit instaurare omnia in Christo*: que determinó el Eterno Padre cifrar, y abreuiar todas las cosas, oficios, dignidades en Christo, y como lee Hieronimo, y Tertuliano, y responde al original Griego, *Recapitulare omnia in Christo*, recapitularlo todo, poniēdolo en cabeça de su hijo; que por otras cabeças andauan los oficios, y dig-

Eccl. 43. 33.

Isai. 8. 3

Eph. 1.

Greg. li. 1. Mor. c. 19. & Teodor. Tert. li. 5. in Marcion c. 27

dignidades sin honra, sin lustre; *instaurare*, como dixo Gregorio, repararlos, y enluzirlos, que estauan todos mal parados, y maltratados: o como en otro lugar leyò Tertuliano, *Reciprocare omnia in Christo*, que se correspōdiessen todas las cosas cō Christo, y Christo con todas. El como suma, cabeça, y perfecciō de todas: y todas con el, como sus figuras, participacion, hechuras, representaciones, mirādole todas, y respetandole, como en quien estan cifradas con mejor ser. Hagase pues la cuenta, sumando en Christo los numeros, y partidas de las tres catorzenas, q̄ el Euāgelio tiene, y de otros numeros de personas, dignidades, y oficios fuera del. Moisē, Iosue, Sanson, Gedeon, Dauid, y otros, que defendieron al pueblo de Dios, y guerrearon sus peleas, que montan? Saluador: abreuiense todos en el Hijo de Dios: y pongase aì al pie de la cuenta, *Iesus*. Perfeto Saluador, *Consummatio abbreuiata*. Tantos Reyes, Dauid, Salomon, Roboam, Iosias, Ezequias, y los demas, que montan? Rey vngido. Pues poned junto a Iesus, *Christus*, que sea vngido Rey. Y van dos oficios, y dignidades. Sacerdotes dende Adan, Abel, Noe, Melchisedech, Abrahā, en la naturaleza: Aaron, y los demas en la ley, que montan? Sacerdote. Pongase aì donde està *Christus*, vngido Rey, tambien vngido Sacerdote; *Iesus, qui dicitur Christus*. Hecha està la cuenta, *consummatio abbreuiata*. A la prueua, si està bien hecha, en q̄ se verá? en aquel *inundabit iustitiam*, en q̄ sale de madre con auenidas de santidad: en que sale fuera del curso ordinario, y de la corriēte comun por donde camina Dios con los demas hijos de Adan. Y cō quiē haze essa particularidad, y extraordinaria auenida de gracia, saliendo de madre? con su Madre, *de qua natus est*, haziendo, y queriendo, que sola ella fuera de la comun ley, y corriente de todos los hijos de Adā, sea concebida sin el pecado de Adan. Y si esta prueua nos sale bien, quedará bien hecha la cuenta, y suma de perfeto Saluador, poderoso Rey, eterno Sacerdote, *Iesus, qui vocatur Christus*; Descifrandose la cifra, y estendiendose la abreuiatura cō extraordinarias auenidas de gracia.

Tertu. l. de Monog. c. 5.

§. II.

§. II.

LO primero a la fortaleza, felicidad, y triunfo de vn perfeto Saluador pertenece de tal manera despojar al injusto tirano, y dar libertad a sus captiuos, que a vnos rescate dẽl captiuerio, en que miserablemente seruiã; y otros por su valor, y saluaciõ, nũca ayã sido captiuos, sino gozado de perpetua, y bienauẽturada libertad: vnos aya sacado del miserable estado del pecado; y otros por su valor, y redencion, nũca le ayan tenido. A Ioseph en su lengua Egipciana le puso Faraõ aquel glorioso, y misterioso nombre de Saluador del mundo. Gen. 41. Porque meritos? por auer cõ su inteligencia, y buẽ gouierno proueydo de pan, y sustẽto toda la tierra en tiẽpo de aquella general esterilidad, y hãbre. Pregũto, en esta vniuersal miseria, y aprieto fuerõ todos yguales? claro es, q̃ no: porq̃ vnos, y muchos moririan de hãbre, miserables, cuytados, y de lexas tierras, a quiẽ ni alcãçauã las fuerças, ni la posibilidad, ni la bolsa, ni la inteligencia, ni diligẽcia para yr a Egypto, y aprouecharse del remedio, y prouidencia de Ioseph. Otros, que tambien sintieron la hambre, acudian a tiempo: remediaua Ioseph la necessidad presente boluian a hambrear, y boluiã por mas; y al fin salian con las vidas. Otros por la industria, y prouidencia del mismo Saluador, no supieron que cosa fuesse hambre, ni padecieron necessidad, viuiendo en vna segurissima possession, y abũdãcia felicissima de todos los bienes. Quien? el mismo Ioseph, el Rey, la Reyna, la casa Real, la gẽte Sacerdotal, a quien seles daua racion, y sustento de las tercias Reales. Llamanle a Ioseph, Saluador del mundo, rescatador de vidas, Redemptor del Rey, de la casa Real, de los Sacerdotes, que nunca sintieron hambre; de los que auiendola padecido, salieron della por merced de Iosehp; y tambien en su manera, de los que miserablemente murieron della; que si acudieran a Ioseph, fueran remediados, pues para todos tenia: y quedó por ellos, y no por voluntad, o cortedad de el Saluador. Hãbre vniuersal la de los hijos de Adan, nacidos, y criados en vna tierra esteril, que de su cosecha no lleua sino

eſpinas,y carduçales;por el pecado de ſu padre, deſterrados, y entredichos de la otra tierra, fauorecida del Cielo, fertil, abundante, deleytoſa: depoſitó el ſoberano Señor el reme-dio,ſalud,y vida en vn Saluador del mundo,reſcatador de al-mas,Redemptor de vidas,libertador de pecados. Pero no to-dos yguales en gozar de ſu ſaluacion, y remedio. Ay quien muera de hambre,por ſu deſgracia, y no por falta del Salua-dor: ay quien auiendola padecido,ſale della, y viue por mer-ced, y gracia del Saluador: y ay finalmente,quien nunca la ſin-tio, ni vn inſtante, auiendo viuido ſiempre en vna feliciſsi-ma abundancia de gracia,hartura,y colmo de ſantidad, poſ-ſeſsiō,y ſeguridad de ſalud,y vida,q̄ es la Madre deſſe miſmo Saluador: *De qua natus est Ieſus.* No me aueys de quitar a la glo ria, y excelēcia de mi Saluador todos eſtos modos de dar ſa-lud,y vida,y de exercitar ſu oficio,y virtud infinita de Redēp tor; ni a la Ygleſia le aueys de quitar toda eſta variedad, y di-ferencias de tener diuina gracia,cō q̄ ſe hermoſea,y enrique-ce,ni negueys eſta ſoberana hōra a los pecheros hijos đ Adā, de vna hija del miſmo Adan, preuilegiada, y exempta con q̄ ſe ennoblecen,y hōran: ni me aueys de negar a el lugar de S. Pablo, que ya diré, eſte miſterio, eſta profunda capacidad, y mina diſsimulada. 1. Cor. 7. *In omnibus diuites facti eſtis in illo, ita vt nihil vobis deſit in vlla gratia.* Que golpe, y colmo đ riquē zas, que à derramado el Redēptor en ſu Ygleſia, dize Pablo: y ſi bien no todas en vno, pero vnas en vnos,y otras en otros, al fin ſe hallā todas en toda la Ygleſia, *in omnibus*, no ay gracia que le falte, ó que pueda deſſear,y no la tenga. Ay gracia que quita pecados mortales actuales, y gracia q̄ preſerua dellos. Gracia,que quita pecados veniales,y gracia q̄ preſerua đllos. Gracia,que quita el pecado Original, y gracia, que preſerua del. Y eſta a quien ſe deuia hazer por los merecimientos del Hijo,ſino a ſu Madre,para que quedando la Madre colmada deſta,y otras gracias,quedaſe el Hijo con eſta ſoberana exce lencia, y ſupremo exercicio de ſu virtud, y redencion: que-daſſe ſu eſpoſa la Ygleſia enriquecida cō eſta milagroſa joya,

y no

y no tuuiesse mas que pedir, ni dessear: *vt nihil desit in vlla gratia*: la qual gracia le haze a la Virgen Madre hija primogenita de su Hijo el Redemptor, como ygualmente aguda, y deuotamente considera el deuotissimo S. Bernardino de Sena, poniendole este nombre de *Primogenita*; porque si el primogenito es en quiẽ se exercita, y descubre la fortaleza del padre; principio de sus cuydados, y dolores, mejorado en dones, y señor de sus hermanos, q̃ esta fue la difinicion, que Iacob dio a su mayorazgo: *Ruben primogenitus meus, tu fortitudo mea, & principium doloris mei: prior in donis, maior in imperio*; la Virgen, primogenita del Redemptor, mejorada en dones, en imperio, en ser las primicias de la fortaleza diuina del Padre del siglo nueuo; la muestra de la Redempcion de pecados, preseruada d̃ todos, y del primero, y principal, que es el original: el principal trofeo de su vitoria, y saluaciõ, y el blason de ser Iesus: por el qual, digo por la gracia, que a la Virgen se le dio preseruandola de todo pecado, y por alcançar esta gran excelencia de Redemptor, derramó su sangre, mas q̃ por la redencion de todo el resto del linage humano, aunq̃ todos se vuieran con eficacia de saluar dende el primer hombre Adã, hasta el vltimo, que nacerà del. Bernardino: *Plus pro eâ redimenda in mundum venit, quam pro omni alia creatura.* Y assi en esta Virgen deste modo redemida, mas acredita su sangre, y su redẽcion, q̃ en todos los demas de otro modo redimidos. Desta Virgen entiendo, lo que de la muger fuerte está escrito, *Confidit in ea cor viri sui, & spolijs non indigebit*: que fia mas para su credito, y abono de su valor el hijo, y juntamente esposo desta varonil muger, que de quantas otras suertes puede hazer en sus enemigos: y que estima mas auerla preseruado, y eximido del poder del tirano, que quantos despojos otros puede sacar de su captiuerio; y que para enriquecer, y adornar su casa monta mas esta joya, que quantas otras presas, y preseas puede traer de la guerra. Sea pues esta Señora, y su Inmaculada limpieza el blason de Iesus, y el primero, y principal trofeo de su saluacion; sea la columna de vitoria, puesta a la

Bernar. serm 61. a. 1. c 4.

Gen. 49. 3

Prou. 31

entrada del tēplo de Dios, y a las puertas de su Yglesia, la qual vence al enemigo, sin auer venido con el a las manos. *Qui vicerit* (dize por su Profeta Euangelista) *faciam illum columnam in templo Dei mei; & foras non egredietur amplius; & scribam super eum nomen Dei mei; & nomen ciuitatis Dei novæ Ierusalem; & nomen meum novum.* En el pedestal desta triunfante columna, se grauen estas letras: No à de salir fuera de aqui; *Foras non egredietur.* El nombre de mi Dios; *Nomen Dei mei.* Ierusalen nueua; *Nomen ciuitatis novæ.* Iesus; *Nomen meum novum.* Que son los quatro motes, o letras de la gloria del Saluador, y de su Madre. El primero, *Foras non egredietur,* firmeza, constancia, continuacion, perpetuidad en estar, y auer estado siempre en el templo de Dios, en su presencia, en su gracia, y buen agrado. El nunca auer seruido, ni jamas auer de seruir a vsos profanos, *& foras non egredietur.* Todas las piedras preciosas, en tanto lo son, en quanto participan de la luz, y representacion del Sol, y assi las mas finas resplandecē como estrellas: entre las quales se halla vna, que los naturales llaman *Selenites,* o piedra de la Luna, de quien escriue Plinio; *Imaginem Lunæ cōtinet, redditque eam in dies singulos crescentis, minuentisque numero:* Hasta aí puede llegar, que vna piedra en tal grado participe la luz, y resplandor del Sol, como la Luna; y de tal manera sea semejante a la Luna, que parezca que la tiene dentro de si, al talle, y estado, con que está en el cielo, ya en conjuncion, ya nueua, ya creciente, ya llena, ya menguante. Pero à llegado ninguna por preciosa, y resplandeciente que fuesse, a tener, o representar dentro de si al Sol, que es luz, que ni tiene menguantes, ni crecientes? no, Pues esta es la rara, y milagrosa joya que tiene Dios, y que tiene a Dios dētro de si, y de tal suerte, y con tal firmeza, que siēpre estuuo en perpetua luz, sin estar ni vn punto la luz fuera della, ni salir ella fuera de la luz, ni de su vista, y ojos, *& foras non egredietur.* Los demas santos, piedras preciosas; pero por mas que lo ayan sido, an tenido sus crecientes, y menguantes de luz, de santidad, y gracia: no siempre estuuieron dentro del templo de Dios, ni siempre

Apoc. 3.

Plin. lib. 37. c. 10

siempre fueron columnas, titulos, y blasones de su gloria, pues por lo menos, quando fueron concebidos, y començaron a tener vida, estuuieron fuera de la amistad, y gracia de su Hazedor. *Foras, foras*: Pero la Virgen Santissima siempre, siempre dentrô; *Et foras non egredietur.* La segunda letra, que se esculpe en el pie de esta milagrosa columna es el nombre de Dios. Nombre es esse del Hijo de Dios encarnado, que assi se llama, *Nomen Domini.* Isaias: *Ecce nomen Domini venit de longinquo.* Ya viene, aunque no està muy cerca el nombre del Señor, que es su Hijo, el que le dio nombre, fama, y gloria a su Eterno Padre; por cuya predicacion, sangre, y muerte fue nõbrado, conocido, adorado en el mundo, *Ecce nomen Domini.* Y para que mas claro se entendiesse, que era el Hijo de Dios encarnado, se dize aqui, *Nomen Dei mei*: el *nombre de mi* Dios, que es dezir, el Dios, que por hazerse hombre, y hermano nuestro, se hizo cõ particularidad, Dios nuestro, *Nobiscum Deus. Qui dilexit me, & tradidit semetipsum pro me:* Este es, *Nomen Dei mei.* Pues este Dios encarnado, se graue, se esculpa, se escriua, y se imprima en sus purissimas entrañas. La tercera letra es: *Ierusalem noua*: para que no dudeys, sino q̃ esta columna es la Ciudad de Dios, y la gloriosa abitaciõ del gran Rey, y la nueua Ierusalen esposa del nueuo Salomon. La quarta letra es, *Nomen meum nouum.* El nombre nueuo de Dios, que esse es, *Iesus*, Saluador, Redemptor, nombre proprio de Dios hombre, cuya virtud, eficacia, milagrosos efectos con diuina, y soberana eminencia resplandecieron, y se exercitaron en esta Virgen soberana concebida sin Original pecado, dandole la misma Virgen a su Redemptor este nueuo nombre de *Iesus*, con nouedad, con singularidad, con extraordinario, y raro modo, Saluador, y Redemptor por preseruacion. *De qua natus est Iesus.*

Isai. 30.

Isai. 8. 10
Galat. 2.

§. III.

LO segundo, tal Reyna, y esposa pertenece a la Magestad, y gloria d̃ vn tal Rey. El sabio Profeta, y Rey media el resplan-

plandor, y Mageſtad Real con la hermoſura, y gloria de los
atauios, veſtidos, galas d̃ la Reyna ſu eſpoſa. Y toda eſta her-
moſura, belleza, y compoſtura de la Reyna, la pone, en que
anduuieſſe la Reyna dentro de caſa, y de palacion tã bien ade
reçada, y compueſta, tan ſobre auiſo, y cuydado, como quan
Pſ.44. do ſalia en publico a viſtas del mundo: *Omnis gloria filiæ Regis*
ab intus. Pues que miſterio tiene eſſo? No veys que pierde mu
cho de la eſtima, aprecio, y admiracion la hermoſura, que al-
guna vez deſdize de ſu ſer, y compoſtura; y pierde mucho la
mageſtad de la Reyna, que alguna vez la cojan de rebato, y
deſaliñada. Porque, ſi por deſgracia, alguien vee, quando eſ-
tà de rebuelta, y deſcompueſta, que parece menos biẽ, echa-
ſe claramente de ver, que no toda la hermoſura, que en pu-
blico parecia, y admiraua, era natural, y propria, ni caſera, ſi-
no poſtiza, y comprada a precio de afeytes, joyas, y galas. Y
por eſſo las que procuran eſtar en opinion de buena gracia, y
buen parecer, ſienten a par de muerte, que dentro de caſa na
die las coja de rebuelta, de muda, y deſaliñadas. La Reyna eſ-
poſa de Salomon, con eſte perpetuo cuydado ſuſtentaua la
opinion, y mageſtad de ſu hermoſura, y gloria, con aſſegurar
que nadie la pudieſſe ver dentro del rincon de ſu palacio, me
nos reſplandeciente, y glorioſa, que quando ſalia a viſtas pu-
blicas: *Omnis gloria ab intus*. Mi Reyna, y mi Señora, Madre, y Eſ
poſa del verdadero Salomon, ſiempre belliſsima, adereçada,
y compueſta cõſeruando ſu ſoberana gracia, y milagroſa her
moſura, en el rincon mas eſcondido, y apartado de ſu vida,
que fue el primero inſtante de ſu bienauenturada Concep-
cion, como quando ſalio a viſtas del mundo, como quando
nació, y viuio en el, *ab intus, ab intus*. No ay criatura en los cie-
los, ni en la tierra, ni en los cielos de los cielos, que pueda de-
zir, auerla viſto, ni vn ſolo punto, ni momento deſcompueſ-
ta, deſaliñada, ni deſgraciada: ni el miſmo Dios, hijo, y eſpo-
ſo ſuyo jamas la vio que anduuieſſe de muda, y deſcompueſ-
ta: Reyna parecio a los Angeles, y Cherubines, quando la vie
ron concebida, y con vida, *filiæ Regis*, con todos los atauios
de

de hermosura, magestad, y gloria, necessarios para hazerse respetar, y adorar de los Serafines, y bienauenturados espiritus, *omnis gloria*. Y asi conuenia a quien por orden del supremo Señor estauan puestos en centinela, para que en teniendo ser, y vida, y en pudiendola ver, aunque fuesse en el rincõ mas escondido de su vida, la adorassen, y festejassen. Y bueno fuera porcierto; que pudieran dezir los Angeles: luego que la vimos nos parecio desgraciada, mal limpia, fea, negra, enfadosa, y para desaficionar a quien la mirasse. No, no, de proposito los tenia su Rey, y Criador puestos, para que la admirassen, reconociessen, y adorassen. El glorioso Fulberto Carnotense, Santo antiguo, de seyscientos años: *Quanta putamus pro visio fuerit sanctorum Angelorum circa tam Deo gratissimos parentes ab initio suæ procreationis, & excubatio super tam ingentem sobolem. Nulli fidelium dubium est, quin circa eam omnis frequentia cælestium agminum invigilabat, vtpote, quam supra se exaltandam minime ambigebant.* Que atencion aquella, y q̃ cuydado tan despierto, y tan sin pestañear de las celestiales centinelas, q̃ Dios auia puesto, para que hiziessen señal de repique en los cielos, luego que fuesse concebida esta gran Señora! Ningun Catolico hijo de la Yglesia Christiana (dize) deue dudar, de q̃ tuuiessen todos los bienauenturados espiritus amõtonados, al rededor aun de sus santos padres desta Niña, esperandola, y desseandola ya ver, a su Señora, a su Reyna, para besarle el pie, y cantarle la gloria de su limpia Concepcion. El santisimo Vincẽte Ferrer, gloria de España, y de su sagrada Religion, asi lo dize, q̃ a esse mismo tiempo hizieron los Angeles fiestas Reales, por la Concepcion de su Reyna; *Non credatis, quod fuerit, sicut in nobis, qui in peccatis concipimur, & nutrimur*: No creays (dize el santo) que passó a la Virgen, lo que a nosotros, que somos concebidos, y criados en pecados. No fue concebida, ni criada en pecados; *Sed statim postquam corpus fuit formatum, & anima creata, tunc fuit sanctificata*; tunc, tũc, tũc, dize: Luego que fue formado, y organizado el sagrado cuerpezito, y criada el alma, luego, luego, entonces, entõces, tũc, tunc,

S. Fulberto serm. in Ortu Virg.

S. Vinc. fer. 1. de Natiu. Virg.

tunc, en aquel tunc, e instante de su creacion, fue santificada, y llena de gracia: *Et statim Angeli in cælo fecerunt festũ Conceptionis*: Entonces los Angeles hizieron fiestas por la Concepcion de la Reyna su Señora, y dignissima Esposa de su gran Rey. Y está claro, que fiestas de los Angeles bienauẽturados, no pudieron dexar de ser gloriosas, y santas, pues aun las fiestas, que haze, y celebra la santa Yglesia Militante, no pueden

D.Th.3. p.q.27. art.1. ser sino santas, como por cierto lo supone el Doctor Angelico en su tercera parte, tratando de esta misma celebridad de la Concepcion de la Virgen santissima: y es cierto, que tal orden auia de dar el Rey del Cielo, para que sus criaturas festejassen a su soberana Esposa; y tal tratamiento le auia de hazer, qual el gran Artaxerxes a su bellissima, y queridissima

Esth.5.et 15. Esther: historia muy sabida de todos, y repetida en sermones, y aquello de la ley: *Non pro te, sed pro omnibus*; pero de circunstancias porventura no de todos advertidas, y ponderadas. En aquel estremo aprieto, y peligro de su gente, y de su persona, si entraua a hablar al Rey, sin auerle señalado audiencia, *Invocauit omnium rectorem, & saluatorem Deum*. Imploró el auxilio del Gouernador, y Redemptor del mundo. Buẽ principio del seguro de sus exempciones, y priuilegios. Vistiose como quien era, cubierta de todo su resplandor, y reales joyas; *Cum regio fulgeret habitu*. Sonroseado el rostro, hermoseado, y auiuado con color de sangre, *Ipsa roseo colore vultum perfusa.* Que sangre ay, que hermosea, y quita pecas, y pecados; y saca manchas, donde las ay, y no las dexa caer, donde ella cae. Entra con sus dos criadas, la vna seruia de bracera, y la otra de lleuar la falda. Artaxerxes en el trono de su soberano Imperio, con toda la magestad, y demonstracion de su poder, y tesoros, severo, terrible, cuyos ojos, y vista sola desmayaua a los mas animosos, y era bastante para quitar la vida; *Residebat super solium regni sui, indutus vestibus regijs, auroque fulgens, & pretiosis lapidibus, eratque terribilis aspectu*: Terrible, y seuerissimo juez, y que al alçar los ojos, parecia que pronunciaua sentencia de muerte contra quien miraua.

Cumque

Cumque eleuasset faciem, & ardentibus oculis furorem pectoris indicasset, regina corruit, & in pallorem colore mutato, lassum super ancillulam reclinauit caput. Que lastima ver a la bellissima Ester descolorida, amarilla, desmayada, y medio muerta. Y quereys vos, que la aya mirado Dios a su Madre, y el Rey a la Reyna del Cielo, con ojos sangrientos, con semblante ayrado, con furor de juez, con amenazas de muerte? Que digo con amenazas, o con mortal desmayo, muerta, y con la amarillez, y fealdad de la mortal culpa? Viendola Assuero tal, y no ya como juez riguroso, sino como medico, esposo, remediador, redẽptor, y Saluador mãso, benigno, cuydadoso: *Conuertit Deus spiritũ regis in mansuetudinem, & festinus ac metuens exiliuit de solio.* Apriessa, y sin detenimiento alguno, porque no se le muriesse entre manos. Iosepho, no el Flauio, sino el otro hijo de Gorion; *Territus rex vehementer fleuit super faciem Esther:* que se turbó el Rey de ver tal a su Ester, y se le saltarõ las lagrimas de los ojos, que cayan sobre el rostro de Ester. O lagrimas, y merecimientos del Saluador, que donde caen dan salud, y vida, y preseruã de muerte. Y al fin le dize aquellas misteriosas palabras: *Ego sum frater tuus. Noli metuere. Non morieris: non enim pro te, sed pro omnibus hæc lex cõstituta est.* Hermana, no temays. No se hizo la muerte, ni la ley para vos, sino para todos. Pues si para todos, como no para vos? para los criados, no para la Reyna. No soys vos no, vna de todos, sino fuera de todos, porque todos juntos no valen por vos. El texto Griego, dize; *Confide, non morieris, quoniam commune præceptum nostrum est.* Si bien la ley es comun, y ordinaria para todos, no entrays vos en la ley ordinaria, y comũ. El Rey no come, ni viste de lo de todos, sino de lo particular, y extraordinario. Y al q̃ viue en comunidad, si està indispuesto, le ordena el medico, q̃ no coma de lo de todos, sino que salga del ordinario. Y al que va a la tienda del mercader amigo, si pregunta a como vale el liẽço, o el paño, o la seda, le responden, que de ordinario a todos se da por tal precio; y que a el por lo que quisiere, que claro està, que se le à de hazer particularidad; *Commune præceptũ est:*

Ioseph. Gorionis l. 2. c. 45.

Esther. 15. 13. 3

est: comun para todos, y no para la Reyna, a quien se le à de hazer estraordinario. Aunq̃ lo que mas deue significar el *cōmune præceptum*, es, que es ley comun de dos al Rey, y a la Reyna, como a legisladores: i como a tales no comprehende la ley hecha para los subditos; el Rey, porque es el verdadero legislador, y por esso de derecho no està sugeto a la ley: y la Reyna por priuilegio de comunicacion, y gracia. Como en este caso lo explicò Iosepho de Goriõ en las palabras de Assuero: *Lex ista nihil dominij habet in te, eò quòd tu sis regina, & consors mea.* Gozays de priuilegio, como que fuerades legisladora, por ser esposa del legislador. *Accipiensque sceptrum aurum dedit in manum eius*; y en señal desta suprema exempcion de las leyes ordinarias, le puso el ceptro Real en la mano. Que aun con mas fuerça explicò el otro Iosepho; *Sceptrum in manum eius inseruit*; Quiē tiene ceptro, manda, haze leyes, y prematicas, con que obliga, y no queda obligada. Pues Señora, ceptro teneys, que temeys leyes, ni sentencias de muerte? Y juntando la vna explicacion, y la otra, lo explicó Iosepho; *Legem illam latam esse in subditos, ipsi verò vt regni sociæ licere omnia.* Tal à de ser la Esposa del gran Rey, *De qua natus est Iesus.*

L. Princeps. D. de legib. et Senat. cons.

Joseph. l. 11. c. 5.

¶ Y si por el cõtrario, quereys ver vn Rey desautorizado, afrētado, y vltrajado de vn insolēte, y poderoso tirano, acordaos de Achab Rey de Samaria, cercado de Benadad Rey de Syria, con vn exercito, por lo menos de ciento y veynte y siete mil hombres de apie, sin la gente de a cauallo, carruage, y otros treynta y dos Reyes, que auiã venido en su ayuda. Embiale Benadad vn soberuio, y descomedido mēsage a Achab; *Hæc dicit Benadad: Argentum tuum, & aurum tuum meum est, & vxores tuæ, & filij tui optimi mei sunt.* Tus baxillas, y toda tu plata, i oro son mios: tus mugeres mis esclauas, tus hijos, essos mas gallardos, y bien dispuestos, mis captiuos, para que me siruan de lacayos, moços de cauallos, y cozina. Embiaré quiē entre en tu palacio, y esculque todos los rincones del; y si fuera de lo dicho, se hallare algo mas de mi gusto, se trayra con lo demas. El afligido, y miserable Rey: *Iuxta verbum tuum Domine*

3. Reg. 20.

mine mi Rex. Tuus sum ego, & omnia mea. Yo, y todos a su mandado. Mas que verguença del vno, y desverguença del otro. El Rey afrentado caua, y piensa en su afrenta: y tan apretado de su pensamiento, quanto falto de consejo, llama a consulta. Esto, y esto passa; no tuue coraçon, ni boca para dezirle vn no. Los viejos, y consejeros; pues no à de ser, ni tal conuiene. A la Reyna, y a tus mugeres entregar a Rey estraño! a tu enemigo! Pues caso ay, en que vno pueda vender a sus hijos; pero que el hijo pueda vender a su padre, a su madre, a su muger, y entregarlos en manos de vn cruel tirano? *Rem hanc facere non possum*: dize vn pobre, y afligido Rey: y el Rey de Reyes a la pieça mas preciosa, y mas estimada d̃ su casa real, y de todo el vniuerso, que era su Madre, auia de permitir que fuesse a manos de la mas vil, y suzia de todas, que es el demonio, y pecado. No à de ser de otro, ni á de tener pecado la Madre, y Esposa del gran Rey, *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.*

§. IIII.

LO tercero, por ser el Hijo de Dios gran Sacerdote, y vngido, y consagrado por el Espiritu Sãto, con mas diuina, y mas soberana vncion, que los demas Sacerdotes, conuino que su Madre, y Esposa no vuiesse tenido pecado, ni mancha, porque assi lo pedia la santidad, y pureza de su consagracion, y diuino sacerdocio. Al sumo Sacerdote antiguo mandaua Dios: *Virginem ducat vxorem. Viduam autem, & repudiatam, & sordidam, atque meretricem non accipiet: ne commisceat stirpem generis sui vulgo gentis suæ: quia ego Dominus, qui sanctifico eum.* Virgen intacta, inmaculada, purissima, que no aya sido de otro; no biuda, no repudiada, no (dexadmelo dezir assi) vna suzia pecadora, y sin honra, que no es razon, que la generacion, y Esposa del Sacerdote, sea como las del vulgo, vil, y baxa, asquerosa, y no limpia. Y de quien quereys vos que aya sido la Madre de Dios, primero que del Hijo de Dios? Pero por no alargarme en este punto, y quitar el tiempo, a lo que no querria faltar, dexo de dezir la hermosura, y limpieza del Sumo

Ps. 44. 7. Act. 4. 29. & 10 38.

Leu. 21.

Sacer-

Sacerdote en su persona, y vestidos; la santidad, y limpieza del altar, la curiosidad, y perfeccion de los sacrificios; la magestad, y preciosos materiales del templo; lo qual todo fue sombra de la santidad, valor, y perfeccion de la santissima Virgen, que fue la vestidura del Sumo Sacerdote, el altar, la carne, y sangre del sacrificio, que aplacó a Dios, y el templo, donde fue honrado, y adorado; solo digo, que en aquel antiguo, y magnificentissimo Templo de Salomon, que Dios tanto honró, y acreditó con su particular assistencia, y prouidencia milagrosa, es tradicion de los antiguos Maestros, que entre otros milagros, que para su hõra obraua el diuino poder, eran quatro singularissimos, de que se haze mencion en el libro, que se intitula, *Capitula Patrum: Non fætuit vnquam caro sanctificata. Non conspecta fuit musca in domo mactationis. Non extinxerunt pluviæ ignem, qui erat in strue lignorum. Non vicit ventus columnam fumi.* Que con auer en todo tiempo, iyierno, y verano tanta carne de animales muertos, y sacrificios, jamas se dañó, ni olió mal. Con auer tanta sangre, y ceuo de moscas, nunca se vio mosca alguna, que se ceuasse, o sentasse, sobre los sacrificios, con que por mal nombre, y escarnio llamauan al Dios de los Acaronitas, Beelzebub, que quiere dezir, Dios, o Señor de las moscas, porque en sus sacrificios, y mataderos cargaua tanta infinidad de moscas, que llenauã su templo, y cubrian al mismo idolo: pues acà, ni vna mosca, ni vn mosquito. El altar donde siẽpre ardia fuego en el tẽplo de Dios, estaua descubierto al cielo, y al ayre, y agua; y jamas aunque se rasgassen los cielos, y llouiesse a cantaros, cayó gota de agua sobre el altar, ni apagò el fuego, ni detuuo, o impidio su llama. El Thimiama, y suauissimos inciensos, y perfumes subiã derechos a lo alto, como varitas delgadas cõ admirable artificio, y curiosidad, que los Hebreos tenian, y vsauan; y aunque tambien estaua el altar descubierto, y sin guarda, por mas rebuelto que el tiempo estuuiesse, y los vientos encontrados, nunca llegaron a turbar el perfume, ni deshazer, inquietar, o mencar el sossiego, y quietud del sagrado, y

olo-

oloroso humo. Milagros son estos, que parecen puestos en razon, con que Dios quisiesse acreditar su presencia en aquel tēplo, y la santidad, y limpieza de aquel lugar, y el respeto, y veneracion que deuian tenerle. Pero mas cōueniēte, y mas razon, que ni al cuerpo, ni al alma de la que auia de dar al mismo Dios carne, y sangre para ser sacrificada, tocasse mosca, ni asiento della, no mal olor de corrupcion, ni pecado, aunque fuesse carne sugeta a pecado, y corrupcion. Que aunque llueua en todo el mundo, y sea general el diluvio de la Original culpa, no cayga, ni vna gota tan sola sobre el altar del perpetuo, y sagrado fuego de caridad, que siempre estuuo encendido en el coraçon desta Virgen. Que aunque corra el Cierço de la culpa, y soplen de todas las quatro partes del mundo furiosos vientos, pestilentes, enemigos de la salud, de la vida, de la quietud, no llegue a esta vara de suauissimo perfume, soplo que la tuerça, turbe, o inquiete. Que tal conuiene que sea todo lo que pertenece, y toca al gran Sacerdote, y mas siendo su Madre, *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.*

§. V.

QViero aora, Señora, i Reyna mia, boluerme al principio de nuestra vniuersal alegria, y de vuestras alabāças, y parabienes, por nūca aueros tocado mācha, ni pecado; cō las palabras de vuestro padre Dauid: *Sicut lætantium omniū habitatio est in te.* Y añade la santa Yglesia, para que todos os miren, y hablen con vos, *Sancta Dei Genitrix.* Soys Señora vna bienauēturada, y gloriosa ciudad, dentro de cuyos muros se fauorecē vuestros hijos, y morā vuestros deuotos, alegres de vuestra grādeza, y gloria, gozosos de gozar de los priuilegios de vuestra dichosa vezindad, y franqueza; *Sicut lætantium omnium.* Todos se alegran, y vnos a otros se animan, y combidā a continuar sus fiestas, y gozos, y vuestra celebridad, y alabanças, y si fuera possible, sin intermision, ni cessacion desta diuina solemnidad, para tener *Sabbathum, ex Sabbatho.* Pero preguntareys, que alegria es esta de que habla Dauid, y q̄ genero Ps.86.7.

nero de regozijo? digo, q̃ es por auer sido cõcebida la Madre de Dios, en las entrañas de su madre Santa Ana, sin mancha de pecado original. Porque apretando la palabra del original Griego, hallamos ser la misma de que los mismos Setẽta Interpretes vsan en aquella Ley del capit. 20. del Deuteronomio: *Qui plantauit vineam, & non est lætatus ex ipsa, reuertatur in domum suam, ne moriatur in prælio, & homo alter lætetur ex ipsa.* Quien aun no se alegrò, ni gozó con el primer fruto, razimo; o primera vendimia del majuelo, q̃ el puso, no salga a la guerra, ni se ponga a peligro de no gozar della. Què despues de auer ofrecido a Dios su reconocimien, como dispone la ley, quiere Dios, que el que plantó la viña se goze con las primerias, que la viña lleuare. Pues en esta propriedad, y rigurosa significacion, *Sicut lætãtium omnium.* Los que se alegran con la deuocion desta santa ciudad, y de la Inmaculada Concepciõ, son como los que se alegran con el primer fruto, y primer esquilmo; porque se alegran con el Criador, alegrissimo tãbien de aver cogido el primer fruto, y primer instãte de esta viña, plantada por su mano para su alegria, y gloria, *Sicut lætantium.* Mas, este alegrarse, es juntamente cantando, y tañendo. Quien nò canta esta primera limpieza, y esta admirable, y milagrosa Concepcion, sino canta otra letra, o lleua otro punto, está claro; que no puede hazer consonancia, ni acordada musica con los demas, que en general cantan, y dizen: Todo el mundo en general, a vozes, Reyna escogida. Y aun añade, y lee Geronimo, *Cantabunt quasi in Choris.* Como lo vemos oy en la Yglesia, que con admirable consonancia, y correspondencia, no de dos solos, sino de muchos coros, cãta aqui vno, y le responde otro, y otros. Aqui vna Cofradia, y allà otra, y otras muchas por su orden: aqui vna Procession, y allà otra, y muchas: aqui vna Religion, y luego por su orden todas. Aqui canta vna ciudad, y allá responde otra, y vn Obispado, vna Prouincia, vn Reyno, y allá otros Obispados, otras Prouincias, otros Reynos enteros, *Sicut cantantium in choris.* Y porque acabemos el verso entero, digo, que la se-

Hieron. in Psal.

la segunda parte del, *habitatio est in te*, segun el original, buel-
uen otros, *Omnes fontes mei in te*, y otros, *omnes oculi mei in te*.
Porque en la lengua santa, la misma palabra significa fuen-
tes, y ojos, como tambien en nuestro vulgar, essas dos co-
sas son muy parecidas; pues los ojos se hazen a vezes fuen-
tes de lagrimas, deuocion, y ternura: Y las fuentes de agua
limpia estan claras como los ojos de la cara, y al fin ay ojos
de mar, y de rios. Pues *Omnes fontes, omnes oculi mei in te*; Allà
Señora van mis ojos, y mis fuentes: allá tienen su nacimien-
to, allá leuantamos nuestros ojos hechos fuentes de deuociõ
y dulçura, considerando la soberana pureza de vna tal Se-
ñora, nuestra Madre, y Reyna; y la intercession, y confian-
ça que tenemos, en quien nunca desagradó a nuestro Iuez:
la bondad, y poder, de quien tal la hizo, tan parecida a si, y
con ser criatura, tan cerca de si, que tenga vnas vislum-
bres, y vn olor de la diuinidad, que es impecable, comuni-
candole Dios por su gracia preseruatiua, vna semejança de
las propriedades de su diuina naturaleza. Y si tantas fuen-
tes tienen allà su nacimiento, quantos son los ojos, que
allá miran, no ay que admirar, que se haga de todas vn cau-
daloso rio de regozijo, y deuocion, que alegra con su cor-
riente la ciudad de Dios. Y si quereys a proposito vn pruden-
cial consejo del Espiritu Santo, oyd a Iesus hijo de Sirac, en
el capitulo 4. de su Ecclesiastico, *Ne coneris contra ictum flu-
vij*. Que no pongays el ombro, ni pongays el pecho al im- *Eccl. 4.*
petu de vna arrebatada corriente; que perdereys pie, y dan-
do de cabeça, os trabucaràn, y reboluerán sus olas, y tan
violẽtas, y impetuosas, para quiẽ quiere yr a bracear contra
agua, y contra marea, quanto alegres, y amorosas, para el q̃
se dexa yr al amor del agua dulce, cristalina, amorosa, segura.

¶ Pero boluiẽdo a aquel, *omnes oculi mei in te*, pareceme, q̃
es esta vna capilla de acordadissima musica, en q̃ está el Maes
tro cercado de toda su gente, y aqui delante junto a el libro
tiene los niños, y todos los ojos en el facistol, en el libro, y en
el punto, *omnes oculi mei in te*. Vnos lleuan el cãto llano, otros

el

el cōtrapūto. Y los niños; Todo el muūdo en general, a vozes Reyna escogida. Y luego toda la capilla. La gente mas llana, cō su senzilla, y pia deuociō, lleuā el cāto llano: el contrapunto lleua el docto Teologo con sus agudezas: el graue Escriturario cō sus misteriosas profundidades, y recōditos sentidos de sagrados lugares: el erudito Eclesiastico cō su varia lecciō de santos, y Doctores. Y si me preguntays, quiē es el Maestro de capilla, que los entona, y a cada vno le da su voz, al niño, y al viejo, al alto, y al baxo: responderos é, que el Espiritu Santo. Sino quereys, que lo sea el santo, y deuotissimo Pontifice, y señor nuestro Paulo V. que dizen es deuotissimo desta fiesta, y misterio, y que aora le edifica, y dedica a la Concepcion de la Madre de Dios vna suntuosa capilla digna de su Santidad, piedad, y grandeza. Y con tal, o tales maestros cātad en voz alta de dia, y de noche, y cante todo el mundo en general, respondiendo al q̄ lo entona; *Præcinite Domino*, que segun su propriedad, es, *Respondete Domino*. Respōded a Dios, que os entona, y no dexeys, ni perdays la voz, y el punto que
Ps. 45. el os da. *Oculi mei in te*; los ojos arriba, *Sicut lætantium*, que con esso le days musica a Dios, alegre, y dulce, y qual al principio del Psalmo se dize; *Bonus Psalmus Deo nostro*, la gloria que a Dios con esta fiesta de su Madre le days, yo os asseguro, que os torne bien, *bonus* (vtilis) *Psalmus*. Son essas alegres alabanças de conueniencia, decencia, y decoro deuido a Dios, y a su Madre, *iucunda, decoraque laudatio*. Con que se haze la alegria general, *Sicut lætantium omnium*.

§. VI.

DE mas de dar a Dios con esta alegre musica, alabança, y gloria, damos el parabiē a los santos dichosissimos padres desta niña rezien concebida, y engendrada, si bien segun leyes, y orden de naturaleza, preuenida con sobrenaturales priuilegios de gracia: de que tambiē a sus padres cupo su parte, cō otro soberano priuilegio; qual testifica el glorioso Fulbert. berto; *In huius Conceptione haud dubium est, quia vtrumque parentem*

tem viuificus, & ardens spiritus singulari munere repleuerit: quodque ab eis sanctorum Angelorum custodia, seu visitatio nunquam abfuerit. No ay duda, dize el Santo, sino que para la generacion de la que auia de ser Madre de Dios, aun antes que fuera su santa alma criada, ni su purissimo cuerpo organizado, y formado; quiere dezir, aun antes de su Concepcion, y de aquel momento, en que el alma se vnio con el cuerpo, y començò a tener vida racional, antes desto preuino a sus padres no el ardor de la concupiscencia, sino el vital, y feruiente espiritu diuino, con vna singular merced, y priuilegio real, dandoles juntamente la assistencia, guarda, visita, fauor, y compañia de bienauenturados Angeles, sin apartarseles vn punto de su lado. Quan de atras tomó la corrida la prouidencia, y preuencion cuydadosissima del que auia de ser hijo de la que auia de ser concebida? Claro està, que tales padres no auian de tener otro hijo, ni hija, ni auian de seruir a que fuera concebido, o naciera dellos en el mundo otra criatura hija de Adan, concebida en pecado: *Nec enim decebat, vt huius singularis Virginis sanctissimi progenitores fœdarentur plurimorum propagatione filiorum, qui erant futuri vnicæ matris Dei prouisores, & educatores egregij.* La esterilidad primera de sus Padres siruio a la gloria, y singular gracia desta Concepciõ, y pedia la esterilidad siguiẽte dessos mismos Padres. Que no era decẽte, ni biẽ parecido, q̃ los Padres desta vnica, y singular Madre de Dios, *fœdarentur*, se deslustraran, y profanaran cõ ser padres de otros hijos pecadores, cõcebidos sin limpieza, y cõ ascos de generaciõ culpada, y d̃sgraciada. De tã singular gracia, y priuilegio, aunque damos en comun el parabien a ambos los dichosissimos padres de esta Virgen; mas por particulares razones, y circunstancias lo deuemos dar a cada vno de por si, cõ su particular visita, y recaudo q̃ lleuarã, y darã dos sagrados Doctores, de parte del Cielo, y de la Yglesia; Damasceno, y Fulberto; este haziẽdo vna profunda reuerẽcia dize al Sãto Ioachin; *Fælix, & præ cæteris patribus fœlicior, qui tãtæ prolis meruit vocitari patrator.* Dichoso Padre, mas que todos los padres que à tenido

Fulbert.

Fulbert.

nido el linage de Adã, que merecio ser engendrador, y padre, de vna tal Concepcion. Bien aduertirá el curioso la dissimulada bien aduertida curiosidad de Fulberto, en auer vsado de aquella palabra, *patrator*, no como quiera, sino en su primera, y propria significacion, tan a proposito, y limpiamente. Damasceno, dize su dicho: *O Beatos Ioachim lumbos ex quibus semen omnino immaculatum fluxit.* Este recaudo entiendolo, o en Griego, en el qual lo habló Damasceno; o en Latin, en que despues se trasladó; pero en Romance no os lo sê bien declarar: bastarà entender, que Damasceno llama bienauenturado, inmaculado, y santo el material, de que se formò, y compuso el cuerpezito sagrado desta Señora, aun antes que fuesse concebida, ni criada su alma.

Damasc. Orat. 1. d Natiu.

¶ Dado el alegrissimo parabien al Padre, sin esperar mas respuesta, se bueluen los dos Sãtos a la Sãta Madre Ana, y hecho su deuido acatamiento, y adoraciõ, comiença Damasceno: *O præclaram Annæ vulvam, in qua tacitis incrementis ex ea auctus, & formatus fuit fœtus sanctissimus! O beatum ventrem qui vivum cœlum cœlis ipsis latius peperit!* O entrañas ilustrissimas de Ana, en las quales con inuisibles, y secretos augmentos, fue a el passo del tiempo formandose, perficionandose, creciendo vn santissimo, y limpissimo concepto. O bienauẽturado vientre, que concibio, y pario a vn cielo viuo, mejor, mas noble, mas limpio, mas incorruptible, mas capaz, mas anchuroso, mas adornado de luzes, mas hermoso de estrellas, mas priuilegiado, y mas hõrado de Dios, que esse material, y sin alma cielo, que vemos. Y luego Fulberto: *Verè beata, & omni veneratione habenda, & quodam priuilegio sacro predicanda mater huius sanctæ, quæ omnium antecessit matres in concipiendo, & generando eam, quæ suum, & omnium generaret creatorem. Gaude, & lætare (ò fœlix) pro tali filia, quoniam tali dote donata es, qua nulla ante te, vel postea meruit antecelli.* Con toda verdad, y razõ bienauẽturada, y digna de toda veneraciõ priuilegiada de Dios, y santa, no solo por priuilegio, sino en cierta manera, santa por naturaleza, por auer sido natural madre

Damasc.

Fulbert.

de

de tal ſanta, y tal hija, que la hizo mejor, y mayor q̃ todas las madres, pues ſegun naturaleza, aunq̃ milagroſamente concibio, y engendró a la que concibio a el Criador ſuyo, y de todos. Gozaos, y alegraos dichoſiſsima Señora cõ vueſtra buena dicha, pues la dote, q̃ os enriq̃ce, y mejora entre todas las caſadas, no es la q̃ vueſtros padres os dierõ cõ Ioachin, ſino la q̃ vuiſtes đ vna hija, q̃ cõcebiſtis en vueſtras entrañas: q̃ pues no vuo antes, ni deſpues tal hija como la vr̃a, tampoco fuera đ vueſtra hija, y nieto, no vuo antes, ni deſpues tal Cõcepciõ, ni tal madre como vos. I cõcluyẽdo ſu menſage, buelue Fulberto a hablar a los dos jũtos; *Ioachim, & Anna benè ſibi de nominis interpretatione cõpetunt; Ioachim quippè præparatio Domini dicitur Anna verò gratia Dei interpretatur. Sic ergo in vnum duæ compactæ gratiæ diſponente Dei nutu proferũt ex ſe gratiam non parvam pro futuram valde cunctis hominibus.* Que buena cõpañia de tan ſanto matrimonio, pues aun los miſmos nombres eſtan tam bien caſados, y hermanados entre ſi, que ellos miſmos engẽdran, y conciben otra nueua, y miſterioſa ſignificacion de gracia: porque Ioachin quiere dezir, preparacion de Dios, preuencion, o preſeruacion, que todo es vno. Y Ana, quiere dezir, Gracia. Pues caſados, y juntos eſtos dos nombres, vienen a hazer vna gracia de preſeruaciõ, y de preparacion de Dios, qual fue la de ſu hija cõcebida ſin pecado, eſtãdo Dios aguardãdo para preſeruarla, y preuenido para preuenirla cõ ſu gracia; que fue gracia no ſolo glorioſa para la Concepcion de tal Virgen: mas tambien honroſa para ſus dichoſos padres, prouechoſa, y alegre para todos los hijos de Adan, que por ſu bien la cantan, y feſtejan, *ſicut lætantium omnium.* *Fulbert.*

§. VII.

SI bien auemos dicho deſta comun, y vniuerſal alegria, no auemos apurado quan comun ſea, y a quantos toque, y ſi aquel, *lætantium omnium,* ſon todos los q̃ ſe alegrã, o ſi los q̃ ſe alegran ſon todos? Digo, q̃ los que ſe alegrã ſon todos, todos; porq̃ aunque aya algunos, que con buen zelo, y con razones

 por

por ſu opinion, ſe perſuadan lo contrario de lo q̃ generalmẽte la Yglesia celebra, eſſos tambien ſe alegran de oyrlo a todos, y de que ſe diga, y cante, que la Madre de Dios nunca tuuo pecado. No me paſſa por penſamiento penſar, q̃ a ningun deuoto de la Virgen, ni a ningun Chriſtiano, y fiel le peſe, ni ſe entriſtezca por eſſo. Dios me libre de tal peſar, y de tal penſar. Si teneys en caſa algun muchacho, o viejo, que pienſe, o ſoſpeche que a alguien le peſa de oyr eſtas alabanças de la Virgen, deſengañaldo, reprehendeldo, y al muchacho dalde algun repeloncillo, como yo hize vn dia deſtos. Rapaz dezid: Todo el mundo en general, y muy bien dicho: pero no digays lo otro, porque a nadie le peſa, y todos ſe alegran de coraçon con las alabanças de la que es vida, dulçura, y eſperança nueſtra.

¶ Mas, ſi todos ſe alegran, aunque no ſean todos los q̃ aſſi lo ſienten: quantos ſeran los que aſsi lo ſiẽten el dia de oy? Digo, que los que aſsi lo tienen, y liberal, cortés, y deuotamente lo confieſſan, ſon caſi todos, caſi, caſi: pocos, poquitos menos. Padre, deueys de hablar de Seuilla no mas. Hablo de Seuilla, y para dezirlo en vna palabra, hablo de toda la vniuerſal Yglesia Catolica, que ſino toda, alomenos caſi, caſi toda celebra, y canta eſta excelencia de la ſagrada Virgen Madre de Dios, auer ſido ſanta, y limpia ſu Concepcion ſin mancha de pecado Original. Y lo que en Seuilla paſſa, a la miſma proporciõ paſſa en toda la Yglesia, q̃ caſi caſi todos, todos cãtan, y feſtejan lo miſmo, *Sicut lætantium omnium, omnium.* Y ſi quereys hazer la induccion, o excurſion por todos, començad por los niños, que aſsi lo dizen, y cantã, y repiten de dia, y de noche. Y aun los que no ſaben hablar, lo ſaben cãtar. No es niñeria la alabança, y confeſsion, que a Dios, y a ſu Madre dan los niños, que ſin paſsion, ſin malicia, ſin emulacion, con ſimplicidad, con verdad, con alegria lo pregonan, y regozijã.
Pſ. 8. 3. *Ex ore infantium, & lactentium, Perfeciſti laudem.* La edad imperfeta es, y ruda, mas ſu confeſsion, y alabança, perfeta, ſo-
Mat. 21. lida, verdadera. Otros ſegun el original; *Fundaſti fortitudinẽ.*

No

No es alabança vana, y sin fundamento, la que dan los niños, aunq̃ no sepan dar ellos la razon, y fundamento, de lo que dizen: *Fundasti*: Otros, *Confirmasti, stabilivisti, virtutem, robur*. La edad flaca, y tierna; la alabança, y testimonio valiente, fuerte, eficaz: con el qual se deshaze, se vence, se confunde el orgullo, y loçania del comun enemigo, que es el Original pecado, y demonio, que como en hijos de yra, en todos reynaua, y de todos triunfaua, pretendiendose vengar de Dios en sus criaturas: *vt destruas inimicum, & vltorem*. Y a proposito el Caldeo, para q̃ quede destruydo el padre de la enemistad, y amenazas, *vt destruas patrem odij, & minacem*. Y mejor Geronimo; *vt quiescat inimicus, & vltor*; para que aqui cesse, y se detenga la mano, y la vara de su tirania, *vt compesceres inimicum*. Que galanamente otro paraphraseó; *Res mira, quod sola infantium, & lac adhuc sugentiũ acclamatione pro armis vsus sis contra hostes tuos, & omnipotentiæ manifestum ostendens argumentũ, vt re tã imbecilli sub verteris inimicum, qui veluti vindicem se opposuerat tibi*. Los niños de Seuilla dan la vaya al demonio, y al pecado Original, que no reynó en vna hija de Adan, pues fue vencido de la Virgen Madre. Milagrosa traça de Dios, que las vozes de flacos niños, y cantares de tiernos infantes, tome Dios por armas contra sus enemigos, para gloria, y manifestacion de su omnipotencia en vencer al enemigo, preseruando a su santa Madre.

Caldeus.

Cõpens.

¶ Despues de los niños, se sigue el vulgo del pueblo Christiano, gente llana, Christiana, deuota, que tiene buen gusto, y sentimiento de las cosas de Dios. *Omnium, omnium*. O Padre, que todo esso es vulgo. No me desacredite nadie a el vulgo, y al comũ del pueblo Christiano, que le quiere Dios mucho, y a muchos del se comunica mas, que a los mas resabidos, y haze particulares regalos, y fauores. Nadie los enoje, ni los ofenda, ni escandalize, inquiete, o turbe: que habla muchas vezes Dios por su boca, *vox populi*. Y contra si hablauan los que hazian argumento para no creer a Christo, de q̃ no creiã los letrados, sino la gente llana, y vulgar, a quien por despre-

Prou. 3.

Mat. 18

cio, y afrenta llamauan, *turba, quæ non nouit legem, maledicti sunt.*

¶ Pues que, si despues del vulgo vienen los Reyes, y Monarcas Catolicos, q̃ oy tiene la Yglesia, los Principes, y Titulos, Duques, Marqueses, Condes, Caualleros, y ricos homes, cõ todas sus casas, y familias, ofreciendo sus fuerças, y poder para la defensa desta verdad. Siguense casi casi los doctos, y letrados, que oy en la Yglesia enseñan, y escriuen: casi casi todas las Vniuersidades, y escuelas: casi casi todos los Doctores, y Maestros dellas; casi todas las comunidades, Cofradias, Cabildos, con casi casi todos sus Prelados, y Obispos, a quien tiene Dios encomendada su Yglesia, y el deposito del saludable pasto de sus ouejas. *Omnium, omnium.* Casi todas las sagradas Religiones, y Ordenes Monasticas, que estan estendidas por todo el mundo, excepto vna, aunque ilustrissima, y anchissima; y no toda ella, porque muchos de sus hijos grauissimos, y santissimos sienten, y van con el resto de la Yglesia. Para que se vaya llenando, y cumpliẽdo aquel, *sicut lætantium omnium.*

¶ Y pues es para mayor grãdeza, y lustre de tã esclarecida familia, y para q̃ vean los fieles, que en ella auemos de hallar siempre quanto bueno pudieremos dessear, para gloria de Dios, y para honra de la santissima Virgen, digo que su gloriosissimo fundador, y Patriarca, luz de la Yglesia, el glorioso Domingo, enseña, y cõfiessa esta verdad, y limpieza de la Inmaculada Señora, en vn tratado del santissimo Sacramento, q̃ escriuio contra los hereges Albigenses, cuyas palabras refieren graues autores, dignos de todo credito. a

a *Antonio Cucarus Episcop. Acernensis, in Elucidario de Concept. B. Virg. impres. Paris. ann. 1507. Galatin L. 7. de Arcan. Cathol. Verit. cap. 5. Bernard. de Busto, Serm. 5. part. 2. litera I. Canisius de B. Virgin. libr. 1. cap. 7. Henricus Helmesius Germipolitanus. Serm. 2. de Conceptione §. Si auctoritas S. Th. &c. Iodocus Coccius in Thesauro Catholico li. 3. a. 1. Salmeron tom. 13. super c. 5. Ep. ad Rom. Disput. 52. Vazquez 3. p. disput. 117. c. 3. Hilaretus Enneade 4. Homilia 30 quæ est de immacul. Concept. Feuardentius, Iaonnes Dadræus, & Iacobus de Cuilli in novis additionibus ad Glossam super capit. 5. ad Rom. Frater Christophorus Moreno in suo tract. de Concept. cap. 4. §. 2. Didacus Vega, de Gloria sanctorum, discurs. 2. de Concept.*

¶ Y entre

¶ Y entre tãtos autores tan graues, q̃ por esta parte alegã al glorioso Patriarca S. Domingo, el Obispo de Acerra en el Reyno de Napoles, Antonio Cucaro, escriue q̃ este libro del glorioso S. Domingo, en que estaua vn Sermon de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, los herejes lo vuierõ a las manos, y lo echarõ en el fuego, y q̃ saltò fuera sin lesiõ alguna; y q̃ boluiẽdolo segunda, y tercera vez al fuego, saltó a fuera sin lesion, ni detrimento alguno, para gloria de la misma Señora, y confirmaciõ de la verdad de su limpia Concepcion. Y porque tẽgo de traer testigos desta ilustrisima familia, de todas edades, d̃ todas Prouincias, y naciones; Despues aquel grã Alberto, Maestro del Angelico Doctor S. Tomás, que por intercession, y merced de la santissima Virgen alcãçó ser consumado en todas las ciencias, Aleman de aquella parte de Suevia, y de ilustrissima casa; en vn particular libro, que hizo, e intitulò: De las alabanças, y priuilegios desta Señora; que dize el son doze estrellas de su corona, afirma que sola ella es eximida, y exceptuada de aquella regla general, que pone el glorioso S. Pablo, en el cap. 3. ad Rom. *Todos en Adan pecaron.*

Albert. Mag. citatus à Canisio l. 5. Deipara ca. 27.

¶ Casi por el mismo tiẽpo aquel doctissimo Obispo de la misma Orden, Vincencio Belouacense natural de Borgoña, y precedio quinze años a S. Tomàs, en quien se hallã a la letra muchos de los articulos de las partes del Angelico Doctor; en su Espejo historial. l. 7. c. 121. tratãdo del glorioso Ilefonso Arçobispo de Toledo, y de sus escritos, no halló otra flor mas vistosa, q̃ sacar del para su regalo, y consuelo de los letores, q̃ donde el santo afirma, y enseña la exempcion, y limpieza de la Virgen, de toda mancha de pecado original, y actual.

Vincent. Beluac.

¶ Siguese aquel santissimo, y doctissimo Hugo Cardenal, q̃ por excelẽcia tiene esse sobrenõbre, y por auer sido el primero de su Orden, que tuuo essa dignidad, la qual le dio Inocencio IIII. en el año de 1244. con el titulo de santa Sabina, natural de Barchinoneta en el Delphinado, y Obispado de Iuerdun; el qual sobre el Psalmo 45. explicando aquellas palabras:

Hug. Cardin.

labras; *Dios le ayudarà de mañana, y le darà la mano al alborada luego al amanecer, y antes de ser bien de dia*: dize que de mañana se entiende el principio de la vida, *in principio vitæ*, y, *diluculo, tollente tenebras peccati originalis*, quitandole las tinieblas del pecado Original. En virtud del qual lugar, los curiosos, que hizieron el nueuo indice de Hugo, sacaron en el, *Peccatum Originale non fuit in Virgine*. Y claro está, que el principio de la vida no es algun tiempo, o instante, que vos me querays dar, o señalar despues de aquel primero, en que su alma santissima fue criada, que es el verdadero principio de su ser, y vida. Y si vos dezis, que aquello de la Gracia fue vn poquito despues del principio, Hugo no dize, sino que en el principio. Y lo que luego dize: *Quitandole las tinieblas del pecado Original*, no se deue entender, segun buena razon, que primero vuiesse estado en tinieblas de pecado, y desgracia, antes que Dios la vuiesse ilustrado con la luz de su gracia, y con los resplandores de soberanas virtudes; sino que le quitò la oscuridad original, previniendola con su luz, deshaziendola antes que la oscureciesse, *Sicut medicus dicitur solvere morbum, á quo præseruat per medicinam*, que son palabras del Angelico Doctor; que el soberano medico de las almas, q̃ es Dios, sana, y cura nuestros dolores, y enfermedades, preseruando dellas antes que nos vengan. Y como el mismo Hugo dize en otro lugar, que Dios, *mundauit Virginem à peccatis*, en plural: y està claro, que no fue quitandole los que tuuiesse, sino preseruandola de los que nunca tuuo. Pero porque me podra alguno dezir, que este mismo gran Cardenal sintio la opinion contraria, en otros dos lugares siguientes de otros libros sagrados, que son sobre el cap. 7. del Ecclesiastes, y 24. del Ecclesiastico; Digo lo primero, que en las margines destos dos lugares està notado (y en verdad, que yo no le hize imprimir) *hoc nõ tenetur modo ab Ecclesia*, que se aduierta, que lo que en estos lugares dize, ser concebida la Madre de Dios en pecado Original, es cosa, que ya no se recibe, ni tiene la Yglesia. Lo qual no solo està en la impression nueua de Venecia de 1600. sino tambien en

In editione Venet. 1600. t. 8.

D. Th. 3. p. q. 32. a. 2. ad. 2

Hug. citãs Glossã. Luc. 1.

en la primera, y antigua de mas de cien años, que es la de Basilea, del año de 1504. Lo segundo, digo, que despues de essos dos lugares, se buelue a reformar, y a confirmar en la primera opinion el mismo Doctor, escriuiendo sobre el cap. 10. de san Lucas, y sobre aquel lugar, *Intravit Iesus in quoddam Castellum*, adonde entre ocho priuilegios singularissimos de la Madre de Dios, *in quibus superat omnes sanctos*, en que dize este Doctor, que excede la Madre de Dios a todos los Santos, por mas santificados que algunos ayan sido antes de nacer. El primero es, *immunitas peccati*, inmunidad, y exempcion, y singularissimo priuilegio con toda libertad de pecho, o tributo, y desobligacion de toda carga, y oficio publico, contribucion, o encabeçamiento; como saben bien los curiosos, y enseñan los Iuristas, tratando de *iure immunitatis*. Lo qual todo arguye inmunidad, y exempcion del comun, y vniuersal pecho del Original pecado, como el mismo Doctor luego lo explica, por aquella palabra del Angel, *Aue*, que es, *sine væ*, sin cuyta, sin quexa, sin causa de lamẽtarse, ni llorar la desdichada suerte de su Padre Adan con toda su posteridad, y descendencia. El segundo priuilegio, que este Doctor dà a la Virgen es, *Plenitudo gratiæ*, y el tercero ser Madre de Dios. Y como podia tener antes de ser Madre de Dios, plenitud de gracia; y antes de la plenitud de gracia, exempcion de pecado, si en algun instante lo vuiera tenido? Pero para mayor consuelo, y certidumbre del grauissimo testimonio deste sapiẽtissimo Cardenal: Dexãdo a parte otros dos lugares del mismo Doctor, que otros docta, y agudamente ponderan por esta parte: el vno del cap. 24. del Ecclesiastico, donde dize, q̃ crió Dios a la Virgen con modo singular, y priuilegiado, *Prouisa creari priuilegiato quodam modo*. El otro en el 12. del Apocalips. diziẽdo, que la Virgen fue elegida, y preelegida de Dios, *Aliter, quam Ioannes, & Ieremias*. Los quales por auer sido santificados antes de nacer, y despues de concebidos, es fuerça entender otro mas soberano modo, que por santificacion. Digo pues aora, que en sus Sermones (los quales no andan impressos

Vid. leg. vlt. D. de cẽsib. Ræuard. variar. l. 3. capit. 2. Connan. li. 5. c. 9. num. 2.

pressos cõ sus obras, sino de por si, repartidos en tres partes, y de muy antigua impressiõ de Paris, del año de mil y quiniẽtos y seys) aunque en el sermon de la Concepcion en pro, ni en contra deste misterio no dize cosa alguna, mas que declarar literalmente el Euangelio, y libro de la Generacion de Iesu Christo: pero en el Euangelio de las quatro tẽporas sobre el, *Missus est*, dize que vna de las estrellas de la corona de la Madre de Dios, es su generacion, y Cõcepcion: Y que esta es del cielo, y q̃ no le alcançó la maldiciõ de Eua, como a otras mugeres. Y como pudiera ser su generacion del cielo, si vuiera sido en pecado, q̃ tiene su principio, y rayzes del infierno?

¶ Del mismo sagrado Orden, y de la nacion Inglesa, tenemos aquel doctissimo, y eruditissimo Roberto Holkot, que florecio por los años de 1349. y escriuio aquellos famosos comentarios sobre el libro de la Sabiduria, en cuya lecciõ 160. sobre el cap. 13. afirmó, y explicó admirablemente esta misma verdad. Y me atreuo a dezir, que cõ mas pũtualidad, y distincion, que ninguno otro autor de su tiempo. Aduirtiendo aguda, y doctamente, que muchos de los Scolasticos, que en otro tiempo dixeron, que la Madre de Dios auia sido concebida en pecado, no entendieron, que su alma santissima, ni por vn instante lo tuuo, quando fue junta con el santo cuerpezito (que esta es la verdadera Concepcion, que llamamos) sino de otra concepcion imperfecta, quando naturalmente se yua formando el cuerpo, antes de criarse el alma. Y esta cõcepcion, o generacion, como obra de naturaleza corrupta, y de rayz deprauada, dizen auer sido en pecado, porque lleuaua camino de manchar despues al alma, si Dios no la preuiniera con su gracia.

¶ De la misma familia es el deuotissimo, y excelente Predicador Ioã Taulero, natural d̃ Colonia Agripina, y viuio por los años de 1350. en vn Sermon que haze de la Purificacion, habla altissimamente de la pureza, y santidad desta Señora, y dize, que las fuerças, y potencias superiores de su alma, estauan siempre vnidas con su principio, que es Dios; y las potencias

Ioannes Tauler.

cias

cias inferiores, y sensitiuas estauan sugetas, y gouernadas por las superiores, como lo estauan en Adan, quãdo estuuo en el estado de la inocencia, y justicia original. De lo qual tambiẽ le vino aquella perpetua hermosura, que nunca tuuo mãcha, ni culpa original, de la qual la preseruó su Hijo, para q̃ ni por vn momento fuesse hija de yra, ni vaso inmundo, ni sujeta, como los demas hijos de Adan, al dominio del infierno, ni el tẽplo q̃ auia de ser de Dios, tuuiesse cosa, q̃ no fuesse limpieza, y asseo. Sus palabras son graues, y dignas de ser põderadas; *Vires eius supremæ absque medio in suam se verterãt originẽ, vnite eidẽ. Infimæ verò supremis, instar Adam, in originali persistentis iustitia, innocentiaq;, perfectè obtemperabant. Qui nimirum hinc illi accessit decor, quód culpæ Originalis perpetuó expers fuit; à qua præseruarat illam filius eius, ita vt ne momento quidem temporis, vel iræ filia, vel vas immundum, vel diabolico (sicut nos alij omnes) subiecta dominio fuerit. Præuenit hoc enim Sapientia æterna, nolens electissimum templum suum aliqua labe adspergi.*

¶ Mas cerca de nuestros tiẽpos, y en el del Emperador, y señor nuestro Carlos V. q̃ à cerca de cien años, digno de su Orden de Predicadores, aquel famosissimo Predicador de Eberoik en Normandia, Guilielmo Pepin, en el libro q̃ intituló de la Imitacion de los santos, en el Sermõ de la Cõcepciõ de la inmaculada Virgen, elegantemente declara la santidad, y la diferencia de las dos concepciones, q̃ celebra la Yglesia, de Madre, y Hijo, hija de Adan, y Hijo de Dios, q̃ entre otras son breuemente estas. Primera, que si la Concepcion de la Virgen fue santa, pudo por su naturaleza no serlo, si Dios no la preuiniera con su gracia, y asi auiendola preseruado, pudo dezir con mas humildad, que fue la soberuia del Fariseo, *Gratias tibi ago Domini, quia non sum, sicut cæteri hominum*, mas la Concepcion del Hijo de Dios, por ser de quien era, y por el modo que era, no pudo no ser Santa. La segunda, que por auer sido la Virgen concebida naturalmente de padre, y madre, començó poco a poco a formarse, disponerse, y perficionarse aquel santo cuerpezito, antes de recibir al alma. Pero el *Guillel. Pepin.*

de Christo nuestro Señor en las entrañas de la Virgen por obra del Espiritu Santo, en el mismo punto fue perfetamente formado, y organizado, vnido al alma santissima, y a la diuinidad, y persona del Verbo. Lo qual todo admirablemente con otras curiosidades prosigue este eloquentissimo Predicador, conforme a la verdadera Teologia.

¶ Casi por este mismo tiempo, aquel famoso Aragones, y Predicador Zaragoçano, a quien despues de S. Vincente Ferrer, la prouincia de Predicadores de Aragon estima, y reuerẽcia; el M. F. Sãcho de la Puerta, y viuio por los años de 1500. hizo vn sermõ en la capilla del Papa, por el qual el Põtifice le dio luego el Magisterio del sacro Palacio; y esto mismo dize el titulo del Sermon, q̃ es el vltimo de aquella insigne obra, que de solas las alabanças, y fiestas de la santissima Virgen se imprimio mas á de cien años, primera vez en Valencia, año de 1512. Adonde dize, que sola esta Señora es priuilegiada en no traer el pecado comun del primer padre; por auerla a toda ella preuenido el diuino Espiritu, y de todo pũto librandola de todo pecado. Y tratando del otro *væ*, de la culpa, en que incurrio nuestra madre Eua, dize, que es exceptuada de la regla general, por ser priuilegiadissima, *Hæc priuilegiatissima Virgo habet mali carentiam, vnde excipitur à regula generali.* Aprouechandose para esto del dicho de Augustino, que en cuenta de pecados, no à de entrar la Virgen, pues vencio al pecado por todos los lados, y por toda parte, que le pudo a ella hazer guerra, *Vicit omni ex parte peccatum.*

Santius de Porta

Aug. de Natiu. & Gr. c. 6.

¶ Dexo al Maestro Fr. Leonardo de Vtino, q̃ florecio por los años de 1445. que á mas de 260. años: Al Maestro Fray Iuan Viguerio, si bien professor Teologo en Tolosa, nuestro natural Andaluz, y de Granada; y a otros insignes Predicadores, y Maestros de la Orden de los Predicadores de nuestros tiempos, que en Castilla, y en nuestra Andaluzia predicaron, enseñaron, y celebrarõ esta misma limpieza, y priuilegio de santidad primera de la sagrada Virgen; como el venerable, y santo varon el Padre F. Luys de Granada, y el insigne Maestro,

Leonar. de Vtino Serm. de Cõcept.

Viguer. de Pecc. Origin. c. 18.

Fr. Luis de Granada.

tro, y Catredatico de Prima en Salamãca, F. Iuan de la Peña en ſus publicas lecciones, diziendo (como refieren ſus diſcipulos) q̃ ſeguia en eſto el eſpiritu del Angelico Doctor S. Tomás, ſi bien parecia, que ſe apartaua de ſu letra: porq̃ el glorioſo Doctor eſperaua la demonſtracion, inclinacion, y aplauſo de la Yglesia Catolica, y de ſu cabeça el Vicario de Chriſto, q̃ ya nosotros en eſte tiempo tenemos, y gozamos. Solo añadirè el iluſtre teſtimonio, q̃ por ſer de nueſtro tiempo, no tiene menos autoridad, que los antiguos, y puede tener mas de ſeguridad, y de conſuelo, y es de aquella nueua luz de la miſma Orden, el ſanto F. Luys Beltran, el qual demas de ſer muy deuoto de la Inmaculada Concepciõ de la ſagrada Virgen, ſolia muchas vezes dezir, q̃ ſi los ſantos antiguos S. Tomás, y S. Buenauentura viuieran en eſte nueſtro tiẽpo, ſin duda alguna ſintieran lo miſmo, que ſiente, y ſigue lo mas de la Yglesia Catolica. Aſsi lo eſcriue, y refiere el P. M. F. Vicente Iuſtiniano Prior del Conuento de Valencia, de la Orden de Predicadores, en el libro de Adiciones, que hizo a la Hiſtoria del Sãto F. Luys Beltrã, c. vltimo, impreſſo en Valẽcia año de 1593.

M. F. Iuã de la Peña.

S. F. Luis Beltrã.

M. Fray Vincent. Iuſtinia.

¶ Mas porque los grandes eſtudiantes, y curioſos deſſean a vezes mas la autoridad de vn grã letrado, que de vn gran deuoto, y ſanto en ſemejantes materias; y no ſiendo ſolo para agudezas de eſcuelas, y catedra, mas tambien para dotrina, y ſatisfacion del pueblo, no dudo, ſino que eſtimarán, lo que auemos dicho en otra parte, y viene a propoſito ẽſta; por ſer dotrina de aquel doctiſsimo, y ſapientiſsimo Cardenal de la Yglesia de Dios Cayetano, hõra, General, Maeſtro de Predicadores. Que aunque anduuo tan riguroſo contra eſta parte de la Inmaculada Concepcion, en aquel tratado, que eſcriuio a el Papa Leõ X. que apenas quiſo ygualar ambas las dos opiniones (aunque llanamẽte confieſſa, que ſon infinitos los Doctores, q̃ ſiguẽ la nueſtra) deſpues ſe moderò tãto, q̃ queriẽdo reprimir el indiſcreto, y poco deuoto zelo de algunos de ſu miſma parte, reconociendo a la par la flaqueza de la razon, con que algunos ſe cerrauã, la qual era: Que ſi la Madre de

Caietan. de Dios no vuiera de hecho tenido el pecado Original, no vuiera sido redimida por Christo: dize el agudissimo varon a boca llena en la prima secundę, q.81. art. 3. *Non solùm Redemptione indiget, qui actualiter captivus est, sed qui obnoxius est captiuitati.* Y cō su acostumbrado, y natural donayre añade: *Et hæc benè notabis tu Thomista: ne nimio zelo accensus, non secundum scientiam, erronea dicas, quæ erronea non sunt, cum de conceptione B. Virginis disputas, aut prædicas.* Las quales vltimas palabras, si bien no se hallā en algunas mal correctas impressiones; leense en la correctissima de Roma del año de 1570. que se hizo cō las obras de santo Tomàs, por mandado del Papa Pio V. y aunque en substancia las repitio despues en la 3. p. pero no con tanta resolucion, ni por dotrina tan propria suya, y de santo Tomás, como en este lugar: Que quiere tenga necessidad de rescate, y de rescatador, de Redemptor, y de redemcion, no solo el que de hecho està captiuo, sino el que està sugeto a estarlo, o en peligro de captiuerio, y esclauitud (como el mismo lo declarò despues, *In procinctu seu periculo habendi peccatum, quisquis indigit saluari à peccato*) sino lo rescatan, y redimen. Lo qual lo deue aduertir el Thomista, y el que no lo es; porque nadie se dexe lleuar de indiscreto zelo, pensando que yerra, quien de veras acierta; en la materia, disputa, o Sermon de la Concepcion de la bienauenturada Virgen. Que si bien no tuuo pecado, fue admirablemente redimida, del q̄ tuuiera, sino la sacaràn, y libraràn del, y del peligro de ser en el captiua. Y por conclusion deste punto, consuelo, y satisfacion de todos los que de la manera possible, seguimos, y veneramos al Angelico Doctor, aduierte sabiamente este insigne, y sapiē tissimo comētador suyo, que en tiempo de S. Tomàs aun no se auia aduertido, ni dado en esta manera facil, y verdadera (*quia tempore suo non erat adinuenta*) de como podia ser la santificacion de vno en su concepcion: y por esso el Santo Doctor no hizo mencion della: conuiene a saber, no antes de criarse el alma, porque solo el cuerpo no era sugeto capaz de la gracia; ni despues de criada, e infundida el alma,

porque

porque si es despues đ criada, ya avrá tenido la culpa; sino en el mismo instante, y punto en que el alma es criada, y vnida al cuerpo, y en que comiença a ser la tal persona hija de Adã. De suerte q̃ en esta sagrada escuela hallamos, y hallarémos siempre, lo que para toda buena dotrina, y enseñança, edificacion, y consuelo pudieremos dessear.

§. IX.

Y Pues ê dicho, que son casi todas las Religiones, por Religiones, y familias, si me days licencia, os diré tambien vna palabra de la minima đ todas, que es nuestra Compañia; repitiendo lo que vno de nuestros Teologos (a quien da merecida honra, y estimacion la santa, y sabia Vniuersidad de Alcala de Henares, y con quien se acredita, y hoñra, como con vno de sus mas insignes, y famosos hijos) dize en nombre de toda mi Religion: alomenos, avrà lo dicho en nombre mio, pues lo doy por biẽ dicho. Despues de auer escrito; *Omnes, qui Christiani nominis fidem profitentur, in hanc sententiam vno animo, & afectu ita conspirant, vt sine magno populi scandalo, iam nemo possit oppositam populo in concionibus exponere.* Añade, *Nostra Societas tam verbo, quám scripto, vbique semperque ita sensit, & docuit.* Que nuestra Compañia derramada por toda la redondez del mundo, en todos tiempos, en todos lugares, ya de palabra enseñando, predicando, conuersando; ya con la pluma escriuiendo, ora contra hereges, ora declarando los sagrados libros, y Escriturá, disputando, y adelgazando lo sutil, y dificultoso de la Escolastica Teologia, o de otras maneras instruyendo, y enseñãdo al pueblo, assi lo à sentido, y siente; assi lo à enseñado, y enseña. Y dize este nuestro Escritor, lo q̃ passa: porque en los pocos años, que tiene nuestra Religion, en que á auido tantos Escritores, que admiran, y por la gracia de Dios, no inutiles a la Yglesia, casi todos an professado, y escrito esta verdad, buscandole encaxe, adonde pudiessen dexarla firmada, y estampada. Y quãdo la misma materia Escolastica, no les ofrecia la ocasion, ellos se la an buscado: los Controuersarios en sus controuersias, para confundir mas a al-

G. Vazquez 3. p. q. 27. a. 2. disp. 117. c. 2.

algũ herege; los Expositores de S. Pablo, declarando, y aprẽtando las Reglas generales, que pone, de pecado, muerte, y Redempcion: los de los Euangelios, en las excelencias de la sagrada Virgen; el vno en vn versiculo de vn Psalmo, otro en vn rincõ de Iob: Tal en sus Meditaciones, y deuociones; otro en sus Sermones: y el que no á tenido otra ocasiõ, en alguna docta carta escrita a algun amigo, y Obispo docto.

P. Canisius li. 1. Deiparæ cap. 5. & sequẽti 6º. Theodor Peltanus de Peccato Origin. tract. 6. Toletus Cardin. in Ioan. cap. 3. Annot. 9. & in Luc. cap. 1. Annot. 119. Bellarm. Cardin tom. 3. lib. 4 de statu peccati Franciscus Turrianus Epist. ad Iacobum Amiotum Episcopum Antisiod. de Definitione peccati origin. Ioannes Maldonat. super in Matth. 9. Non veni vocare iustos, &c. §. illa ipsa Christi Mater, &c. Alphons. Salmeron tom. 3. tract. 12. de Infantia Saluatoris, & latiùs tom. 13. in capit. 5. ad Rom. disput 49. 50. 51. 52. Benedictus Pererius in Daniel cap. 4. super id Germen radicum eius dimittit, &c. Martin del Rio in Florid Marian. in festo Concept. & in Cant. 2. sect. 4. & expressius libr. 4. Disquisit. Magic. cap. 1. q. 3. sect. 4. agens de fictis reuelationibus contra immaculatam Virginis Conceptionem Henriquez libr. 2. de Missa cap. 7. liter. S. in Gloss. & de fini hominis ca. 10. liter. B. in Gloss. Et in D. Thom. Francis. Suarez 3 p. q. 27. art. 2. disput 3. sect. 5. Gabr. Vazquez ibidem disput 117. Gregor. de Valent. tom. 4. disput. 2. q. 1. puncto 2. Sebast. Barrad. tom. 1. libr. 6. Concord. capit. 3. Ioann. Ferdinand. in Thesauro Script. Verbo, Calcaneus num. 1. Ioan. Lorin. super id Ps. 95. Honor. Regis iudicium diligit. Benedict. Iustinian. in capit. 2. primæ ad Tim super id, qui dedit redemptionem, &c. & super id 2. ad Hebr. Quid est homo, quod memor es eius, &c. Cornelius à Lapide super id ad Rom. 5. Per vnum hominem peccatum intrauit &c. Pineda in id Iob. 14. Quis potest facere mundum de immundo, &c. Magallanes in 1. ad Tim. 2. sect. 4. Annot. 6. Ioann de Salas tom. 2 in 1. 2 quæst. 81. tract. 3 disput. 11. sect. 5. num. 68. Ioann. Bonifacius in vita Deiparæ. Vbi etiam Christophorus de Castro cap 2. num. 5. Iosephus Acosta libr. de Christo reuelato cap 1. num. 17. Carolus Mangotius in Monitis Marianis Monit. 2. Petrus Moral. in capit. 1. Matth. lib. 3. tract. 1. de Præseruat. Mariæ Francis. Costerus Meditat. 1. de Concept. Virginis Vincent. Brunus tom. 4. Meditat. 1. Francisc. Labata, in Apparatu. Verbo Maria, Proposit. 3. Mesa in Mensa spirituali, verbo Maria, num. 2. 4. 34. Ioan Osorius in festo Concept. Petrus de Ribadencir. in Flore Sact. 8. Decẽb Nicolaº d Arnaya in Medit. d Virtutib. Virg. Medit. 2. Ludouicus à Pontet. 1. 2. p Medit. 3. punct 4. Iulius Mazarinꝰ in Ps. 50. Discurs. 96.

¶ Y con tãta muchedũbre de nr̃os Escritores, y testigos (q̃ cõ nr̃a cortedad, al fin se arremetẽ a quarenta) quiero aduertir de vna particularidad, q̃ cõ no auer Religiõ en la Yglesia de Dios: Que si á tenido Escritores Eclesiasticos, no aya entre ellos auido variedad, y cõtrariedad en esta materia, afirmãdo

mãdo vnos la vna parte, y otros la otra (como ſabẽ los curioſos, y eruditos en eſta q̃ſtiõ) en los autores đ nr̃a Cõpañia, jamas à auido, ni avrà por la gracia de Dios, variedad, ni cõtradiciõ alguna en eſta parte. Ni ſe hallarà vno ſolo, q̃ ſe aya apartado đſte comũ sẽtir đ todos, y đla Igleſia. Que ſinduda es ſingular merced đ Dios, y fauor q̃ nos à hecho la ſagrada Virgẽ, para obligarnos en lo đ adlãte a ſu mayor ſeruicio, y đuociõ.

¶ Y porq̃ ſe diga todo, dará guſto ſaber, lo q̃ a los de nueſtra Religion pone en mas eſtrecha obligacion de acudir a eſta parte, y deuocion ſanta: Que el Decreto, y palabras del ſagrado Concilio de Trẽto cerca deſte pũto en fauor de la Inmaculada Cõcepcion de la Madre de Dios, que es en la ſeſ. 5. ſe decretaron, auiendo precedido inſtancia, y propoſicion de nueſtro Padre Diego Laynez compañero indiuiduo de nueſtro ſanto Fundador, y ſegundo General de nueſtra Orden, a quien la vniuerſal Ygleſia en aquel ſanto Concilio, tanto eſtimó, y honrò, y declarò darſe por cõtẽta, y biẽ ſeruida. Pues ſi bien por ſer General, entonces de Religiõ menos antigua, tenia el vltimo aſsiẽto de los Generales: pero por ſer la ſuya Religion Clerical, cuya antiguedad es la primera, y mayor en la Ygleſia Chriſtiana, y por la conocida eminencia de ſu dotrina, y letras, ſiempre que auia de hablar, le ſacauan de ordẽ, y le dauan vn pequeño pulpito en medio del Concilio, de dõde todos le oyeſſen, y gozaſſen. Auiendo pues el Concilio hecho el Catolico Decreto del Pecado Original, que ſe comunica, y derrama por todos los hijos de Adan; repreſentó, y propuſo al ſagrado Concilio, que ſe añadieſſe, y declaraſſe algo, con que la dotrina general no parecieſſe parar perjuyzio, a lo que la Ygleſia celebra, y piadoſamente profeſſa, de la Inmaculada Concepcion ſin pecado Original, de la ſantiſsima Virgen nueſtra Señora. Oyòlo el Concilio con gran guſto, y deſſeó de oyrle hablar đ aquella materia. Eſperóle tres dias. Y porque al dia ſeñalado le auia de dar quartana, de que andaua aquellos dias apretado, quiſo el Concilio dilatar la ſeſsion para el dia ſiguiente, q̃ era de huelga. El no lo conſintio, diziẽdo, q̃ la Madre de Dios, en cuya hõra auia de hablar,

pro-

proueerìa. Fue aſsi, que le faltó la quartana. Y auiẽdole oydo con vniuerſal aplauſo, y ſatisfacion, ſe decretaron las palabras, que por inſpiracion del Eſpiritu Santo tenemos eſcritas, en que la Catolica Yglesia profeſſa, y declara; No ſer ſu intencion comprehender debaxo del decreto, y regla, y pecado general, a la Inmaculada Virgen. Quiſierõ cõtradezir alguno, o algunos pocos Teologos Eſpañoles; pero importó poco ſu contradicion. Mas, que es coſa entre noſotros muy ſabida, que con eſta deuocion de la Inmaculada Concepcion, hazia nueſtro Padre M. Laynez admirables curas, en peligroſas, y deſafuziadas enfermedades. Viſitaua los enfermos, informaualos, y confirmaualos en eſta deuocion; y que prometieſſen de ayunar, o celebrar ſu fieſta con alguna particularidad, o hazer dezir alguna Miſſa votiua. Y hazia Dios por eſte medio particularisſimas mercedes, alegrandolos, y ſanandolos.

§. X.

O Padre, que cõ todo quanto acumulays de teſtigos, y deuotos deſte miſterio, deſſeàra yo, que a boca llena dixerades aquel, *omnium*, todos, todos, ſin deſcantillarlo, con el caſi, ni en vna vnidad. Pues ſino fuera por eſſe, caſi, q̃ falta, que nos faltàra, para que el negocio fuera de Fe, ſi fuera de toda la vniuerſal, y Catolica Yglesia? que como la Yglesia, y cõgregaciõ de los fieles, es Eſpoſa de Chriſto, es *Columna, apoyo, y firmeza de verdad*; Quierela Dios, y el Eſpiritu de verdad mucho, y no permite, q̃ toda ella jamas yerre, o ſea engañada por el eſpiritu de mentira. Y lo q̃ toda ella ſintiere, ſerà verdad ſegurisſima de engaño, o peligro del: que aſsi ſe lo tiene Dios prometido. Pero conſolaos, y entreteneos vn poco Seuillanos mios, dignos, en lo que hazeys, y feſtejays, de toda alabança; digo, que os conſoleys con dos coſas: La primera con el interior conſuelo, que en vueſtras almas ſentis, y vniuerſalmente ſienten los deuotos de la ſagrada Virgen Señora nueſtra, y deſta ſu celebridad, y Concepcion Inmaculada: q̃ verdaderamẽte les cauſa deuocion, ſatisfaciõ, quietud, ſeguridad, jugo, y alegria, buenos deſſeos de la reformacion

1. Tim. 3 & Ioan. 14. & 17

de ſus coſtumbres, y vidas, y guſto de frequentar Sacramentos, y exercitarſe en obras ſantas, con la conſideracion de la ſoberana pureza, y ſantidad de la Virgen: de cuya intercesſiō mas ſe procuran aſir, quanto mas pecadores ſe ſienten, y mas necesſitados de ſu fauor. La qual razon hazia gran peſo en el penſamiento de aquel gran ſabio, y religioſo Maeſtro, de quien hizimos mencion, Fr. Iuan de la Peña (como ſus diſcipulos teſtifican, y lo refiere en aquel ſu tratado el Maeſtro Fr. Vicente Iuſtiniano, de ſu miſma Orden) para la verdad, y firmeza deſta ſanta fieſta, y deuocion. Como por el contrario, quien ſiente, habla, dize, o oye lo contrario, parece que ſe inquieta, y turba, que teme, que haze agrauio a ſu conciencia, al comun del pueblo Chriſtiano, al mayor ſeruicio de la Virgen, y comun regozijo de la Ygleſia: y que ſiente vna interior ſequedad, deſabrimiēto, y aſpereza. Y ſi lo quiere afirmar, haze mil ſaluas, y aun no lo dize, ſino lo maſca, lo murmura, y lo reza. Y quādo mas ſe esfuerça, y ſe atreue a reforçar ſu opinion, no es para perſuadirla (q̄ biē eſtá perſuadido que no podra tāto) ſino, quando mucho, para perſuadir, que no tiene ya el dia de oy tā poquito d̄ verdad, y prouabilidad, como todos pienſan. Lo vno, y lo otro es argumento verdaderamente violento de la verdad, y ſantidad, de lo que celebramos.

Vincent. Iuſtinianus cap. vlt. §. 10

¶ Lo ſegundo, que ya que no es del todo cierto, y de infalible fe la limpieza de la Inmaculada Concepcion, de tal ſuerte, que ſea heregia lo contrario: alomenos es infalible, y certisſimo, que es acertado, loable, virtuoſo, ſanto, agradable a Dios, meritorio, y conforme a la ſanta Ygleſia, y Fe Catolica eſta fieſta, y el ſolēnizarla, y hōrar a la Madre de Dios con la confesſiō, perſuaſiō, y publicacion de ſu Inmaculada Cōcepcion, y limpieza. Y que eſto ſea aſsi, ſanto, y agradable a Dios, y acto de virtud, no tiene duda, pues lo propone, aprueua, y fauorece la Ygleſia, y cōbida, y exorta a ello. Que en la aprobacion de obras, coſtumbres, y religioſo, y diuino culto no puede errar. Y ſino tiene duda; por la certidūbre de la bondad;

dad,y ſantidad de eſta deuotiſsima piedad,y fieſta,darè yo la cabeça;y ſi la dieſſe,ſeria ſingular merced de Dios,porque ſeria martir,dando la vida por la defenſa de vna ſanta,y virtuoſa obra. Que para quiẽ ſabe de la razon,y materia en q̃ cõſiſte el martirio; y para quiẽ no lo ſabe, baſta en eſte lugar eſto.

¶ Aora Padre,ſi como dezis, ſon caſi todos los q̃ eſto ſienten,profeſſan,y celebran,menos algunos pocos;y reſpeto de los muchos del comun de la Yglesia, aun ſon muy poquitos; y ſi quãdo fuere eſte ſentimiẽto de toda la vniuerſal Yglesia, ſerà infalible, y de fe Catolica; dezidme de gracia , que tanto le falta a eſte negocio,y miſterio,para ſer de Fe? Digo,que le falta tan poco , quanto ſon pocos los que faltan para q̃ no ſean todos,todos los q̃ aſsi lo ſientan, creã,y profeſſen. Ello ſe lo dize. Y mas,que pues eſtà tan cerca de ſer ya todos, eſtá muy cerca,y como dizẽ en las eſcuelas,muy en potẽcia proxima,de tener eſta verdad certidumbre infalible:y entonces ſerà ſin excepciõ la alegria vniuerſal , *Sicut lætantium omnium, omnium.*

¶ Pero en eſto aduertid,a lo que os pido atencion. Perſuadome,que a los pocos,que ſienten lo contrario,por quien aora queda,que no ſea eſte ſentimiento general en todos los fieles,les tiene Dios guardado. Que,ſi pẽſays? vna ſoberana hõra en eſta Yglesia;y en la triunfante premio de glorioſa corona. El como,yo os lo diré. Porque los guarda Dios, para que ellos al fin,y alcabo,abraçando el comun ſentimiento,y opinion del reſto de la Yglesia,echen el ſello,y concluſion a eſta controuerſia,ſubſtancien eſta cauſa,y cierren eſte proceſſo:y haziendo por ſu parte,q̃ ſea eſto vniuerſal,lo hagan,en quanto en ſi es,de Fe Catolica,y de infalible verdad. Gran hõra eſta,gran prerrogatiua,y que la pueden alcãçar oy, y mañana, y quando quiſieren: y lo querran,para que ſea eſte el colmo, corona,y encarecimiento de tantas letras,tanta ſantidad,tãta religion,tan antigua, y tan conocida deuociõ a la ſantiſsima Virgẽ. Oyd: Andaua Dauid inquieto,en tiempo de aquel motin , y trayciõ de Abſalon ſu hijo. Cada vno traìa ſu gente

te en Campaña; vinieron a rompimiento los dos exercitos. Al fin el de Absalon desbaratado, Absalon ahorcado de vna enzina, alanceado, y muerto. Retiròse la gente vencida; y mirando por si, y por la razon, y justicia, q̃ tã clara estaua, cayeron en la cuenta, y hizierõ esta: Cãsados, y perdidos, y en mala guerra: sin Capitan, que nos le mataron; sin Rey, que anda desterrado, siendo el que es, y el que à sido; y deuiendole lo q̃ le deuemos. Aora señores, no cumplimos cõ nuestra hõra, y deuer, sino restituymos a Dauid en su hõra, y pacifica possessiõ del Reyno. Vinierõ todos de conformidad en este acuerdo, menos el Tribu de Iudá. Dauid, q̃ sabia lo q̃ passaua, si biẽ muy agradecido a los deste acuerdo, pero amorasamẽte sentido de los de su Tribu, y casa Real, viendoles oluidados, y detenidos; determinase de embiarles vn recaudo, y quexa de amistad, con dos hõrados, y venerables Sacerdotes, Sadoc, y Abiatar. 2. Reg. 19. *Fratres mei vos; os meum, & caro mea; quare novissimi reducitis Regem?* Bueno porcierto, que siendo Señores, vosotros quiẽ soys, los infançones del pueblo de Dios, los valientes de su exercito, la fortaleza del Reyno, mi carne, y mi sangre, y la hõra de mi casa, seays los postreros, en mirar por el Rey, y en boluer por su hõra; y q̃ los estraños de los otros Tribus, y casas, os ganen por la mano en buenos respetos, y cortesia? Oyerõ el recaudo, y abrierõ los ojos, cõ tan buena razon. Y al fin hizierõ, y respondieron, como quien eran: *Revertere tu, & omnes serui tui.* Bien podeys Señor boluer luego; que ya vamos todos, y salimos luego, a recibir a nuestro Rey, y Señor. Danse priessa, y fueron los primeros, que llegarõ al passo del Iordan, y al encuentro del Rey. Saben el cuento los demas Tribus: acuden apriessa, y danse por agrauiados. Muy bueno porcierto, q̃ seamos nosotros mas en numero, y primeros en tiempo; y que vẽgã ellos a hurtadillas, y sin darnos parte, y se quierã alçar con nuestro Rey, y con la hõra, de que sean los que lo pongan en su pacifica possession. Los del Tribu de Iudà: Aqui no hazemos agrauio a nadie, que si alçamos de nueuo a Dauid por Rey, no nos alçamos con la haziẽ-

da

da agena;que nueſtra es, *Quia mihi proprior eſt Rex.* Si que mas cerca eſtà la camiſa, que el ſayo, y el Rey a los ſuyos,q̃ a los eſtraños. Los demas Tribus: Noſotros ſomos diez. Los de Iudà:Nadie à de entrar cõ noſotros en dozena. Dexemoslos allá,y vengamos acá; y embieſeles vn recaudo a eſta nobiliſſima familia:*Quare nouiſsimi reducitis Reginam.*Siendo ſeñores, los Senadores deſta Republica,los Sabios deſte Conſejo, los Maeſtros deſta Vniuerſidad, los neruios deſte Reyno, los valiẽtes deſte exercito,y los mas obligados a la Reyna;*Quare nouiſsimi?* porque los vltimos en poner a la Reyna de los Cielos,en la pacifica poſſeſsion deſta hõra, que ſe le da en la tierra? Vereys, y verémoslo, ſi viuimos, como dentro de poco, ellos ſon la mayor, y mejor parte deſtas fieſtas, y nos lleuan en eſto, como en lo demas, y cõ mucha razõ,la hõra, la mano,y ventajas. Y en eſſo nos veamos, y viua la hõra de mi Señora. Y todos prieſſa,alboroço,feruor,afeto,y deuociõ,a ſer por ſu parte, no la vltima parte de aqueſta vniuerſal alegria, *lætantium omnium.* Para q̃ ſiruiendo a nueſtra Reyna,y Señora, reyne por imitacion de ſus ſoberanas virtudes,y ſantidad puriſsima de la manera poſsible,en noſotros: y Reyne ſu Hijo el gran Rey,aqui por gracia , y deſpues por gloria,&c.

En Seuilla, por Alonſo Rodriguez Gamarra. Año 1617.

SERMON

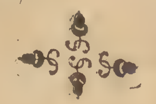
De la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria nueſtra Señora, predicado en la Parroquia de S. Miguel de la Ciudad de Xerez de la Frontera, dia del Apoſtol S. Bernabe, a 11. de Iunio. Año de 1615.

13

¶ *Por el Doctor don Alonſo de Ayala y Guzman.*

¶ Dirigido a don Rodrigo de Villauicencio, Inquiſidor Apoſtolico de Seuilla, y ſu diſtricto, Dean y Canonigo de la ſanta Ygleſia de Cadiz.

Prueuaſe el miſterio con la comun de los Santos Doctores, y mas a lo largo de la dotrina, y ſentencia expreſſa del Angelico Doctor Santo Tomás de Aquino.



CON LICENCIA;

En Seuilla, por Alonſo Rodriguez Gamarra. *Año 1617.*

APROBACION.

HE visto por mandado del señor Prouisor, este Sermon del señor Doctor don Alonso de Guzman y Ayala, y no tiene cosa contra nuestra santa Fe, y buenas costumbres, sino mucha, y escogida erudicion de la sagrada Escritura, y dotrina de los santos, junta cō muy eficazes razones con que persuade la Inmaculada Cōcepcion de la sagrada Virgen Maria nuestra Señora: y assi serà de gloria para Dios nuestro Señor, y vtilidad de los fieles, que se imprima. En este Colegio de la Compañia de IESVS de S. Ermenegildo a 22. de Setiembre de 1615.

Diego Granado.



LICENCIA.

EL Prouisor de Seuilla, doy licencia para que se imprima este Sermon, sin por ello incurrir en pena alguna. Seuilla veynte y tres de Febrero de mil y seyscientos y quinze.

Don Gonçalo de Campo.

Francisco Vidon Notario

A DON RODRIGO de Villauicencio Inquiſidor Apoſtolico de Seuilla, y ſu diſtricto, Dean, y Canonigo de la ſanta Yglesia de Cadiz.



VIENDO PREdicado eſte ſermon, e importunãdome muchas perſonas de calidad, y letras, le imprimieſſe, reſuelto de lo hazer, no tuue duda del dueño, y defenſor, que le deuia dar, pues las obligaciones de mis padres, y abuelos a los de v. m. y las veras con que en las ocaſiones que â auido, an experimentado mis hermanos el fauor de v. m. de juſticia me pidieron lo autorizaſſe con ſu nombre, y ofrecieſſe a ſu ſeruicio, como lo hago. Cierto de que ſe mirarán con aficion eſtos renglones, y reſpetarán por el grãdioſo, y nobiliſsimo Patron, que lleuan. A quien nueſtro Señor, y ſu bendita Madre concebida ſin pecado original, guarden por largos años, con feliciſsimos aumentos, para q̃ ſi los hiziere, mi pluma, trueq̃ la merced en iluſtriſsima.

¶ LI-

LIBER Generationis, &c.



EL GLORIOSO so Padre ſan Anſelmo (que no es tiempo, ni ocaſion de alegar teſtigos menos calificados, de menos sãtidad, y letras) en la carta que eſcriuio a vn Obiſpo de Inglaterra, hablando de la Limpia Concepcion de nueſtra Señora, dize: *Non eſt amator Virginis, qui hoc feſtum non celebrat.* No es amigo, deuoto, ni ama a la Virgen, el que no celebra ſu Concepcion. No lo digo yo, el glorioſo Padre ſan Anſelmo lo dize. Veã los que ſe precian de ſeruidoriſsimos deſta Señora, y no corren con los fueros de ſu Concepcion ſin culpa original, que le an de reſponder. Diran que deuotos, y aficionados lo ſon por la vida: mas que por no contrauenir a la ſagrada Eſcritura, al culto, y tradicion de la Ygleſia, al ſentimiento de los ſantos Padres della, a los ſagrados Concilios, y ſacros Canones: y vltimamente a la fuerça de la mejor razon, que todo contradize a eſta Concepcion, no la profeſſan. Que eſta reſpueſta ſuya corra toda al contrario, verémos en eſte ſermon, con el fauor de Dios, y de ſu Madre, que me le hago cierto; porque ſi a Eſcoto Doctor Subtil yendo a defender en Francia eſta opinion, la Imagen de nueſtra Señora en prendas del fauor le inclina la cabeça, a mi todas las deſta Ygleſia me eſtan afiançando ſeguridad de lo proprio. Cõ ella, y las rodillas por el ſuelo veneremos a la Madre de Dios, tomandole al Angel las palabras de la boca, y diziendo: *Aue Maria*

ANtes de dar principio a mi sermon, quiero oponerme yo mismo lo q̃ algunos podiã notar, y respõder a sus intẽciones, que estriuã, o estriuaràn en dos Extrauagantes, vna de Sixto quarto, y otra de Pio V. Põtifices Romanos, de las quales se valen para cõdenar el tratar desta materia en los pulpitos, y concursos de gẽte plebeya y popular. Digo las entienden no bien, porq̃ las dichas Extrauagantes tienẽ dos fines, vno principal, y otro accessorio. El principal es, poner censuras, contra los que afirman ser heretica qualquiera de las dos opiniones, o que peca mortalmente quien la defiende.

¶ El accessorio muestra lo que los santos Pontifices sintieron por mas cierto. Y muy ciego es quien no echa de ver que tuuieron por mas verdadera nuestra opiniõ; prueuase claro, porque el mismo Sixto Quarto instituyó fiesta, y oficio proprio de la Concepcion; concede a quien la celebrare las gracias que estan cõcedidas por Vrbano a la fiesta del Santissimo Sacramẽto; afirma q̃ esta fiesta se celebra por autoridad d̃ la Yglesia Romana, exorta a los Christianos a q̃ la celebren, y en su Extrauagante llama a la Virgen, y a su Concepcion Inmaculada. Y Pio Quinto varon santissimo de la Orden de santo Domingo, no solo concede lo que este su antecessor, pero lo manda, y con Bula propria ordena, se celebre en toda la Yglesia esta fiesta, como cõsta de las rubricas del nueuo Breuiario, por el corregido. Esto supuesto, con passo seguro, haziendonos espaldas, y resguardo los Decretos, y Extrauagãtes, que nos oponiã, sigamos la carrera propuesta de nuestro pensamiento; es a saber, q̃ nuestra opinion es mas pia, mas conforme a la tradicion de la Yglesia, y sentimiento de los santos Padres della: a la fuerça de la cierta, y mejor razon, y verdades de la sagrada Escritura.

¶ Hagan la entrada los Padres todos del Concilio Basiliense en la sect. 36. *Hactenus difficilis quæstio in diuersis partibus circa Conceptionem ipsius Virginis Mariæ Matris Dei, in exordio eius sanctificationis facta est.* Hasta aora se á dificultado, y reñido vna question harto dificil, cerca de la Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios disputando el principio de su santificacion. *Nos autem inspectis rationibus, & authoritatibus, quæ iam à pluribus annis ex parte vtriusque doctri-*

doctrinæ allegatæ sunt. Nosotros auiendo con maduro acuerdo, y no pequeña diligencia examinado las razones, y autoridades, que por vna, y otra dotrina muchos años à se suelen alegar: *Alijsque etiam plurimis super hac re visis, & matura consideratione pensatis.* Y auiendo pesado con la misma ygualdad, y desapassionado juyzio muchas q̃ de nueuo se podian alegar. *Invenimus doctrinam illam asserentem gloriosam Virginem Mariam (præueniente, & cooperante diuini numinis gratia singulari) nũquam actualiter subiacuisse peccato originali, sed immunem semper fuisse ab omni originali, & actuali culpa sanctam, & immaculatam esse.* Hallamos la dotrina que enseña, auer la gloriosa Virgen Maria por preuencion, y gracia singular del Espiritu Santo sido preseruada de todo pecado original, y actual, ser dotrina santa, e inmaculada: esto es solida, firme, y sin tacha, y assi queremos declararla, y la declaramos: *Et tanquam magis piam, consonam cultui Ecclesiastico, fidei Catholicæ, rectæ rationi, & sacræ Scripturæ, approbadã fore, tenẽdã, & amplectendã definimus, & declaramus, nulliq; de cætero licitum esse in contrarium prædicare, seu docere.* Veys aqui señores todo vn Concilio, y tan graue à afiãçado, y determinado el pensamiento propuesto de mi sermon, palabra por palabra, y tilde por tilde; aprobando la dotrina de la limpia Concepcion por mas santa, e inmaculada, por mas pia, por mas conforme al sentir de los santos Padres de la Yglesia, a las verdades de la sagrada Escritura, y mas fundada en la solida, y cierta razon: y veda predicar, o enseñar lo contrario.

¶ Dirame alguno, que ya sé, no es este Concilio de mucha autoridad: y responderle lo que quiçá no sabe, y es, q̃ como dize Caterino maestro de la sagrada Religion de S. Domingo en el Opusculo, q̃ hizo en defensa de la limpia Concepcion en el libro primero; No es cosa de poca importãcia para la autoridad deste Cõcilio, q̃ el dicho Decreto fue recebido de varias naciones, sin q̃ el Põtifice reclamasse, o contradixesse; antes con grande sabiduria calló la Sede Apostolica, para que con esso los hombres doctos entendiessen, que consentia en el dicho decreto, y lo aprobaua. Y es de notar, que en el correctorio general, que de todos los libros se hizo estos años por la santa Inquisicion en Madrid; a Caterino no le quitaron esta proposicion, ni parecer. Por lo menos destas palabras del

Con-

Concilios claro consta, el que tuuieron los Obiſpos, Arçobiſpos, Patriarcas, Varones, y Teologos mas eſcogidos de las varias naciones de la Ygleſia, pues todos conſpiraron en eſta verdad, de que la Virgen Maria fue concebida ſin pecado original: dotrina recebida ya, y autorizada (no digo difinida) por la ſanta madre Ygleſia Catolica Romana: introduzida por ſus Vicarios, y Pontifices, reglas infalibles, a quien deuemos eſtar, y recurrir: Como lo dize ſan Ireneo lib. 3. aduerſus hæreſes, y ſan Cipriano lib. 4. Epiſt. 8. Pero para mayor abundancia quiero yr probando cada parte, y palabra del pẽſamiento propueſto de mi ſermon. Lo primero propuſe, que la dotrina, que ſigo es mas pia; prueuolo, ſuponiendo lo q̃ enſeña la cierta Teologia, y el Filoſofo, y maeſtro de las virtudes morales, q̃ piedad es de los hijos a los padres, y que el que mas pio ſe mueſtra cõ ellos, eſſe es mas hijo. Refieren las hiſtorias humanas con grandiſſima loa las memorias de dos hermanos Sicilianos, que libraron a ſus padres en los ombros, quando en Sicilia el monte Ethna vomitó tales rios de fuego, que abraſauã los campos, y las ciudades por donde paſſauan. Y dize Seneca lib. 3 de benefi. c. 27. Es de creer, que viendo el fuego eſta heroyca piedad, les dio franco paſſaje por medio de ſus llamas, aprobando piedad tã digna de memoria. Y Ariſt. libr. 1. de mundo ad Alexand. afirma auer ſucedido aſsi: *Ab impetu illæſi relicti ſunt, quoniam parentes humeris geſtaſſent ſuis: cum enim prope illos tanquam ignis flumen laberetur, diviſum eſt, & iuvens vna cum parentibus illæſos reliquit.* Viendolos, dize, el miſmo fuego, reuerenciando tanta piedad ſe diuidio en dos partes, y dexò libres a los hijos, que ſacauan del incendio a ſus padres. Pues ſi tanta piedad vuo en vnos hijos Gentiles, y arrieſgando en ella ſus miſmas vidas, dirémos, q̃ el hijo del eterno Padre (no arrieſgando nada) viendo a ſu Madre, q̃ le yua a abraſar el incendio de la culpa original, ſe hizo a fuera, y la dexò; pudiẽdo muy a ſu ſaluo, y ſin rieſgo de ſu perſona ſacarla en ombros: quien pẽſará tal! y a caſo q̃ con menos piedad lo penſays, reſpondedme a eſte argumento, que aora os hago. O pudo el hijo, y no quiſo, o quiſo, y no pudo: ſi dezis eſto ſegũdo, injuriays ſu poder. Si lo primero, agrauiays ſu piedad, q̃ deuia vſar como buen hijo para con ſu madre. Digamos pues, que pudo, y q̃ quiſo vſar eſta grãde-

za con su Madre mostrando en ella quan bien està a el precepto que nos dio de acudir los hijos à los padres; y mas en los mayores, y mas afrentosos trances. Asi lo pienso; y añado, que qual el templo de la Piedad en Roma, tuuo principio de la que vna hija vsó con su madre encarcelada, sustentandola con leche de sus pechos, a escusas de las guardas puestas, a fin de que estoruassen el entrarle de comer: Mereciendo por este hecho, que la carcel se trocasse en el templo dicho; asi los templos que tenemos oy, y la fiesta que celebramos de la limpia Concepcion de nuestra Señora, tienen principio en la piedad, que su vnigenito hijo vsò con ella, preseruandola en el instante de su purisima Concepcion, y llenandola de gracia: siendo para todos los hijos de Adan esta la carcel, donde nos pone en prisiones la culpa. Y con esto passemos a probar la segunda parte de nuestro pensamiento, es a saber, ser esta opinion mas conforme al culto, y tradicion de la Yglesia, y al sentimiento de los santos Padres della, para lo qual no me valgo de lo que dize Galatino en el libro 7. cap. 4. que á mas de mil años que en la Yglesia Griega se celebraua esta fiesta: ni de lo que se colige de la Epistola que citè de San Anselmo en la salutacion, que va para seyscientos, que casi vniuersalmente se celebraua en la Yglesia Latina; ni tampoco de lo que escriuen los autores modernos, que á mas de dozientos que la Yglesia Romana, y sus gloriosos Pontifices an como canonizado este misterio con sus priuilegios, gracias, e indulgencias.

¶ Sino tomando la carrera desde los principios, y niñez de la Yglesia, venirme é passeando por los siglos della hasta el presente. Digo pues, que el glorioso Apostol san Andres tuuo la opinion, que sigo, como lo refiere Abdias libr. 4. las palabras del Apostol son estas: *Sicut primus Adam formatus fuit ex terra antequam esset maledicta, ita secundus Adam, idest, Christus, formatus fuit ex terra virginea nunquam maledicta.* Asi como el primer Adan fue formado de la tierra, antes que fuesse maldita, asi el segundo Adan, que es Christo, fue formado de la tierra virginal de Maria, nunca maldita, ni aun en su Cõcepcion. El mismo parecer tuuo S. Cecilio martir, discipulo de Santiago Apostol, como lo dize en su libro hallado en el Monte santo

de Granada: fue opinion (y aun por mas la venden que opinion) de los sagrados Apostoles; y assi Santiago en su Liturgia se declaró por esta verdad, diziẽdo, que de todas maneras fue sin culpa, como lo refiere la sexta Sinodo general Canon 32. Lo mismo sintio San Dionisio Areopagita, y vereyslo claro de vn parecer, q̃ se refiere suyo, en sentimiento de nuestra Señora (que le aueys oydo no pocas vezes) la primera, que la vio le dixo: Si la Fe Señora, no me enseñara, que ay vn solo Dios verdadero, os adorara por tal. Si Dionisio, que trató, y supo inmediatamente de los Apostoles las excelẽcias, y prerrogatiuas de la Virgen, ponderandolas, y viendo a esta Señora pronunciò las palabras dichas: si aquella capacidad, y letras tan sin segundas, se vio como obligado (si la fe no repugnara) a darle a Maria adoracion como a Dios (cosa tan impossible) negàrale lo q̃ tan possible es, como auer sido concebida en gracia? No por cierto. Y assi la llama el, y los otros claros varones, que en su siglo florecieron, a cada passo en sus escritos limpissima, e inmaculada, titulo, renombre y blason, que en rigor de Teologia Escolastica, y positiua no se da, ni deue dar, sino a los que carecieron de toda culpa, como Christo, y su Madre. Y por esto no se le dan, ni en las diuinas letras, ni por ningun escritor sagrado al glorioso San Iuan Baptista, con auer sido santificado antes de su nacimiento. Y assi se engañan los que quieren, que este nombre solo diga, y trayga santificacion. Mas dize que esso; preseruacion de culpa original actual; y por esso goza de el solo Christo, y su Madre. Luego al tiempo destos gloriosos varones se siguio el del antiquissimo Tertuliano, Origenes, y despues Sofronio. Los dos primeros tuuieron esta misma sentencia en lugares diferentes, y el vltimo en vna Epistola aprobada en la sexta Sinodo general sess. 11. Tambien luzieron en la Yglesia aquellos soles de los santos Doctores Griegos, y dieron luzidissimos testimonios deste misterio. San Cirilo Alexandrino libr. 6. sobre San Iuan cap. 15. &c. 19. *Omnes in peccato nascimus, excepto Christo, & eius matre.* Todos somos concebidos en pecado, del qual se librarõ dos, que fue Christo, y su Madre, y da la razon *Quis vnquam de architecto audiuit, quod templum construxerit, & in eo habitare prohibitus sit.* No cabe en entendimiẽto que la diuina sabiduria labrasse vna casa tal para

ra viuir en ella, y traer de alli su descendẽcia, y origen, y que la diesse primero a estrenar al demonio, que a si mesmo? quien creerà tal? Yo no lo creo, ni puedo: ni yo tampoco. El doctissimo San Damasceno en la Oracion primera de Natiuitate Virginis; *Natura gratiam antevertere ausa non est, sed tantisper expectauit dum gratia effectum suum produxisset.* En la formacion, y Concepcion de Maria tuuose a raya la naturaleza, respetó a la gracia, hasta que ella, produxesse su efecto. Que mas claro pudo dezir, y distinguir este Santo los dos instantes de naturaleza, y de tiempo? Dize, que el de naturaleza se detuuo vn poquito haziendo salua a la gracia, para que fuesse Maria concebida en ella. Y assi quando llegò el instante de tiempo de la culpa original, hallóse en blanco, porque ya era Maria Templo del Espiritu Santo, y le tenia clauado con la saeta amorosa de la gracia. Y dandose con esta verdad las manos en la oracion segunda, dize; *Adhunc paradisum serpens aditum non habuit.* Este si (Maria digo) fue verdadero parayso de gracia, y de gloria, do jamas, ni por vn instante tuuo entrada la maldita serpiente de la culpa.

¶ Adelante San Laurencio Iustiniano libro de casto connubio verbi, & animæ cap. septimo. *Quotquot ex ipsa nati sunt (dumtaxat mediatore Iesu, & eius Matre exceptis) sub hac peccati lege conditi sunt.* Regla general, e infalible: a todos los descendientes de Eua comprehendio la culpa Original, sino fue a nuestro Saluador, y medianero IESV CHRISTO, y a su Madre. Y assi persistiendo en esta verdad, y afirmandose, y ratificandose en ella, dixo sermon segundo de Annunciat. *Ab ipsa Conceptione in benedictionibus præuenta est dulcedinis.* No se durmio aqui la prouidencia de Dios; desde el instante de su Concepcion la preuino con la bendicion de la gracia: y estaua la diuina prouidencia como atalayando este momento de la formacion de Maria, para ganar por la mano a la culpa, y llenarla primero de la gracia. Y tomandole tercera vez su dicho, se afirmò en los dos ya referidos en el libro de gradibus perfectis cap. 1. *Ab originali delicto nullus excipitur, præter illam, quæ genuit Saluatorem.* Digo por tercera, buena, y valedera, que la Madre de Dios no tuuo culpa original. Y no piensen que me mu-

do, que si tres mil millones de vezes me lo preguntan, otras tantas responderé lo proprio.

¶ S. Anselm. 2. Epist. ad Corinth. c. 5. *Omnes mortui sunt in peccatis nemine prorsus, excepto dempta mater Dei, sine originalibus, siue voluntate additis, vel ignorando, vel sciendo, nec faciendo.* A todos comprehendio la muerte del pacado, sacando a la Madre de Dios, que ni tuuo el original, ni ninguno actual, ni por ignorancia, ni a sabiendas. Fulberto Carnotense, que à mas de quinientos años, saludò a nuestra Señora, diziendo; *Aue Maria, quæ immaculata semper extitisti ab exordio tuæ creationis.* Salva seas Maria, q̃ desde el principio, e instãte de tu Concepcion siempre fuyste sin culpa: *quia paritura eras Saluatorem.* Y assi fue necessario, pues auias de parir al remedio, salud, y Saluador de la culpa original, y de los demas actuales. Gilberto antiquissimo varon: *Vellus istud Gedeonis sacratissimæ Virginis corpus est, sine omni carnis macula.* Es Maria el Vellocino de Gedeon sin mancha, ni culpa de la carne de Adã. Y por remate destos oyan al antiquissimo Poeta, cuyas obras estan en el tom. 2. de la Bibliotheca de los santos, y à mas de mil y ciẽ años, que florecio, y su autoridad à sido grandissima en toda la Yglesia, llamado Sedulio.

Sic Euæ de stirpe sacræ veniente Maria
Virginis antiquæ facinus noua Virgo piaret,
Nil quod lædat habens, matris væ obscuret honorem,

¶ Fue, dize, Maria de la estirpe, y descendencia de Eua, mas no incurrio en la antigua culpa suya, ni tuuo culpa que escureciesse la dignidad de Madre. Acompañe a Sedulio, Arator, que á otros tantos siglos que escriuio, como consta del to. 8. Bibliot. al principio.

A nato formata suo mala criminis Euæ
Virgo secunda fugat: nulla est iniuria sexus.
Restitui quod prima tulit.

¶ La que fue formada del que pariò, ahuyentò el mal de Eua, y restituyó a la naturaleza humana el lustre que aquella le quitò: que fue la gracia original, siendo Maria segunda Virgen engendrada en ella.

¶ Venga-

¶ Vengamos ya a los Doctores santos de la Yglesia Latina; quē siente en este caso nuestro glorioso Augustino lib. 5. contra Iul. cap. 9. Da esta regla general para conocer la inmunidad de la culpa. *Eū qui in adulta ætate peccatum non fecit, in infantili peccatum non contraxit.* El que no vuiera tenido pecado actual en toda su vida, señal cierta que no incurrio el original actual: luego, pues es de Fe, como lo dize el Concilio Tridentino sess. 6. Canon 23. que la Virgen no hizo en toda su vida, ni vn pecado venial leuissimo actual, para mi por euidente tengo, que no tuuo pecado original. Fundome en la regla general dicha de san Augustin. Y que sea su interpretacion la q̄ le tengo dada, prueuo lo del mismo Concilio, el qual a ninguno de los que comprehendio la culpa original, libra del actual venial por lo menos. Y assi estableciendo de Fe en la Sess. 5. que todos los descendientes de Adan incurren este pecado; haze la salva a la Madre de Dios, declarando, como despues verèmos, no ser su intencion, que sea comprehendida en este general decreto. Y despues tratando en la sess. de la culpa venial quien se libre, saca solo a nuestra Señora en el Can. 23. *Quemadmodum de Beata Virgine tenet Ecclesia.* Y assi a todos los comprehendidos en la culpa original los dexa caydos, o por lo menos no los preserua del actual venial, y a nuestra Señora si, a quien auia declarado no ser su intencion comprehenderla en el decreto de la culpa original. Bien sé, que vno, o dos Doctores tienen del Baptista no auer pecado venialmente: pero el comun siente absolutamente lo contrario, y el Concilio solo a nuestra Señora señala. Toda esta dotrina se reualida del libro 6. de las reuelaciones de santa Brigida c. 48. hablóle la Virgen a la santa, y dixole: *Veritas est, quod ego concepta fui sine peccato originali.* Y la razon que da para probar esta Concepcion, es la que da S. Augustin. *Quia sicut filius meus, & ego nunquam peccauimus, ita ego, &c.* Porque como mi hijo, y yo nunca pecamos, assi yo fuy concebida sin culpa original. Y el mismo S. Augustin segunda vez en el libro de natura, & gratia c. 39. disputando contra los Pelagianos, y hablando claramēte del pecado original, y actual, dize: *Excepta Virgine Matre, de qua propter honorem Dn̄i, cum de peccatis agimus, nullam prorsus volumus habere quæstionē.* Hablādo dize de pecado sea qualquiera, *pr orsus*

sus totalmẽte por todos caminos hago la salva a la Madre de Dios, porque en esta materia de pecado original, o actual, no entro, ni salgo, ni me entiendo con Maria: palabras tan literales, y fuertes, para S. Bernardo, que auiendo este Padre inclinadose a la opinion contraria, de que nuestra Señora auia sido Concebida en pecado original, en oyendo esta autoridad de S. August. mudò de parecer, y se retraxo de lo primero en el serm. de la Salue Regina: *Innocens fuisti ab originalibus, & actualibus peccatis, nemo ita præter te.* Digo santissima Maria (dize S. Bernardo) q̃ me llamo a engaño, y me desdigo, y aora confiesso claramente q̃ fuystes concebida sin pecado original. Quien os á mudado glorioso Bernardo? *Authoritas Augustini, cum de peccatis agitur, nullam de beata Virgine volumus fieri mentionem.* Las palabras de S. Augustin, me an hecho pronunciar las que aueys oydo. Y el proprio santo en el sermon 13 de Cœna Domini, impresso en Paris año 1609. dize; *Non est in filijs hominum magnus, vel parvus tantæ religionis priuilegiatus honore, qui non in peccatis concipiatur, præter matrem immaculati.* Ninguno de los hijos de Adan, gozó de priuilegio tan grande, que fuesse concebido sin pecado, sino fue la Madre del Inmaculado Iesus. Ya parece que me tardo en referir vuestro sentir, glorioso, y anciano Geronimo en el sermon que la Yglesia pone en el oficio de esta festiuidad, que como regida por el Espiritu Santo, que todo lo vee, y alcança, escogeria el mas a proposito, y literal, dize: *In Maria verò totius gratiæ, quæ in Christo est, plenitudo venit, quanquam aliter.* Toda la coleccion de gracias, que en Christo hallamos, aun la que excluye la culpa original, las tiene Maria, pero por diferente titulo, en Christo por naturaleza, y deuda deuida, a la vnion hypostatica, en Maria por priuilegio, gracia, y fauor de Dios, que la queria, y quiso para Madre suya, desde el instante de su Concepcion, *quanquam aliter*, porque Christo fue Redemptor, Maria redimida, no leuantada de la culpa actual Original en que cayesse, sino preseruada en el punto que auia de caer, modo clarissimo de redempcion, deuido, pues es possible, a la dignidad preexcelentissima de auer de ser Madre de Dios? Este es mi parecer, dizen las doctissimas canas de san Geronimo, y ratificase en el segunda vez, escriuiendo sobre el Ecclesiastes capitulo. 10. *Maria*

ria

ria libera ab omni peccato, & cortice peccati. Maria libre de todo pecado: que digo pecado? aun de la sombra legerissima de pecado.

¶ San Ambrosio ser. 22. in Psal. 118. *Virgo per gratiam libera fuit ab omni interna labe peccati.* La Virgen (dize el gran Obispo de Milan S. Ambrosio) por gracia singularissima de Dios, fue libre de todo pecado. Quien todo lo dize, nada excluye: y assi diziẽdo todo pecado, excluye de la Virgen el pecado original. Y aludiendo al lugar de Esaias en el c. 11. dize este Santo; *Hæc est virga, in qua nec nodus originalis, nec cortex venialis culpæ fuit:* las quales palabras refiere Hector Pinto in cap. 43. Ezech. y el Breuiario Romano antiguo en el Oficio de la Concepcion. Y continuando la deuocion del tiempo, que voy siguiendo: al destos santos referidos, con diferẽcia de cinquenta años poco mas, se siguio el de san Ilefonso Arçobispo de Toledo, y ya en este siglo corria vniuersalmẽte este misterio, como se colige del Concilio Francofordiense, en la Epistola ad Episcopos Hispanię. Y assi este santo, gloria de nuestra nacion, y Reyno, en el libro que escriuio de defensione Beatæ Virginis, y està en el t. 9. Biblioth. sanctæ colum. 3. dize; *Quia tam solemniter colitur ex authoritate Ecclesiæ, nullis quando nata est subiacuit delictis, neque contraxit peccatum originale.* Pues que por autoridad de la Yglesia tan solemnemente se celebra la limpia Concepcion, no ay que dudar, sino que ni aun en el vientre de santa Ana contraxo su hija Maria el pecado Original. A este santo, y a su tiempo se siguio el de San Bernardo: lo que sintio en nuestro caso ya lo diximos. A Bernardo se siguio el Maestro Alexandro de Ales, san Buenauentura (q̃ en fauor desta sentencia dixo en el serm. 2. de S. Virgine, tom. 3. *Solus filius Virginis fuit ab originali culpa immunis, & ipsa mater eius Virgo. Credendum est enim, quòd nouo sanctificationis genere in eius Conceptionis primordio Spiritus sanctus eam à peccato originali (non quod infuit, sed quod infuisset) redemit; atque singulari gratia præseruauit.*) Y santo Tomàs de Aquino, que tuuieron a lo vltimo de su vida esta sentencia. Vease Suarez, tomo segundo in 3. p. disputatione tertia sectione 5. Y pues emos llegado a el de la contraria sentencia, q̃ es santo Tomàs de Aquino, como lo dizen los contrarios, quiero de espacio examinar, y declarar su dotrina.

¶ En el tratado que hizo sobre el Aue Maria opusculo octauo,

en la impressión antigua) que en la moderna està quitado el originale, como dize Canisio, & Vincentius Iustinianus Ordinis Prædicatorum tractatu de Conceptione capitulo vltimo de las addiciones a la historia del Padre Fray Luys Beltran, dize el santo: *Ipsa purissima fuit quantum ad omnem culpam, quia neque mortale, neque veniale, neque originale peccatum incurrit.* La Virgen Maria tuuo grandissima pureza de culpa, porque ni tuuo pecado mortal, ni venial, ni original. Santo Tomás lo dize el mismo 1. sent. dist. 44. quest. vnica a 3. ad 3. *Beatam Virginem immaculatam tantam puritatem habuisse, vt ab actuali, & originali culpa fuerit immunis.* Digo segunda vez, que la Virgen tuuo tanta pureza, que fue libre de todo pecado actual, y original.

¶ Confiesso, que en el Quodlibeto sexto ar. 7. y en la tercera parte q. 27. ar. 2. supone, e insinua lo cõtrario. Como supone? digo, que solo supone, y que no trata, ni aqui, ni en ninguna parte d̃ sus obras la dificultad in terminis directè, & ex professo. Esta dificultad tiene tres tiempos, y sengun ellos, se hazen della tres preguntas.

¶ En el primero, si fue santificada nuestra Señora antes de la animacion, o infusion del alma. Desto tratò santo Tomàs, art. 2. y assi el titulo es: *Vtrum Beata Virgo fuerit sanctificata ante animationem.* Y concluye, que no, y bien; porque en este tiempo no era subjecto capaz de gracia, pues solo era embrion, y no criatura racional. El segundo tiempo, y sentido, que puede tener esta dificultad es, si fue santificada despues de infundida el alma, antes que naciesse. De esta dificultad trata el articulo 1. cuyo titulo es: *Vtrùm Beata Virgo Mater Dei fuerit sanctificata ante natiuitatem ex vtero.* Concluyo, que si. El tercero tiempo, y sentido que tiene esta question, y donde formalissimamente consiste la essencia, y anima de la dificultad, es en el instante proprio, y momento en que fue infundida el alma en el cuerpo: cuyo titulo dize Cayetano, que es; *An in instanti infusionis animæ fuerit sanctificata, vel non.* Y este punto no lo tratò santo Tomás, y assi lo dize Cayetano en el Comento: *Huius operis, & difficultatis autor non meminit.* No lo tratò, no porque lo ignorasse, o en su tiempo no se tratasse, como dixo mal aqui Cayetano: sino porque acerca del ya auia dicho su parecer en los lugares suyos y a

refe-

referidos, donde vimos, dize, claro, que ni aun en el instante contraxo el pecado original. Y porque su Religion, o algunos de los antiguos della tenian la opinion contraria, y deuian de hazerle harta fuerça, o violencia al santo para que la siguiesse, por condecender con ellos, bien a hurta cordel la supuso, abstrayendose de tratar la dificultad, y dexando en su fuerça los dos lugares claros, donde el auia dicho lo que en ella sentia, que es lo que nosotros defendemos: y para que esto constase mas claro, toda la dotrina desta question la puso de manera, que toda confirma auer sido la Virgen concebida sin pecado original. Y sino atencion, y a la prueua en el art. 4. donde pone la rayz de la preseruacion de los pecados de la Virgen, que es en auer de ser Madre de Dios, pues dize: *Non fuisset mater Dei, si peccasset aliquando*, trae dos razones: la primera, si tuuiera pecado se siguiera infamia, e ignominia en Christo, porque el pecado induze infamia, y la de los Padres redunda en los hijos. Proverb. 17. (*gloria filiorum parentes eorum.*) Luego si la Virgen tuuiera pecado, Christo su verdadero hijo tuuiera infamia: y assi conuino (concluye S. Tomàs) que la Virgen no tuuiera la infamia del pecado venial por leuissimo que fuesse, porque en Christo no redundara. Hasta aqui es razon del santo, palabra por palabra, y no la puede nadie negar. Argumento yo, ella supuesta, a los que tanto se precian de seguidores de la dotrina de Sāto Tomás: Qual induze mas infamia en la Virgen, el pecado venial, o el original? Responder deven que este, pues priua de la gracia, haze enemigos de Dios, esclauos del Demonio, desheredados de la gloria: ninguno de los quales efetos tiene el venial. Luego si es de Fe, y S. Tomás lo prueua con la razō referida que no tuuo el venial, porque no se deribase la infamia en Christo su hijo, mucho menos, y mas necessario, es, q̃ digamos, que no tuuo el original, pues mas infamia se seguiria del en la Virgen, y consiguientemente en Christo su hijo. La consequencia prueua la razon de S. Tomàs, de quien se infiere euidentemente (a mi parecer) el segundo argumento que haze el santo, y es este. Por la dignidad de Madre contraxo parentesco con Dios: pues si tuuiera pecado venial, fuera improporcionada para contraer este parentesco, segun aquellas palabras de San Pablo 2. ad Corint. 6.

con que convencio Christo a Belial. Luego conuino que no tuuiera pecado venial: de aqui argumento yo asi: Por qual pecado, pregunto, queda la Virgen mas desproporcionada con Dios por el venial, o por el original? por este, claro está, pues aquel no quita la gracia, aquel no haze hija de Belial, y este si. Luego si la Virgen lo tuuiera, no deuiera ser Madre de Dios, ni contraer con el este parentesco. Y asi pues le contraxo, no fue hija de Belial, ni tuuo pecado original. En la razon de santo Tomás estriua esta consequencia, como la passada. Vean si tuue razon de dezir, que con su dotrina en esta question quiso fauorecer la verdad, que auia escrito en los lugares, donde afirma auer nuestra Señora sido concebida sin pecado original. Y para mas euidencia desto, oyamos con atencion vnas palabras suyas, aqui en esta 3 p. en esta q. 27. en el 2. art. dixe, que obiter, bien ligeramente, y harto a hurta cordel, supuso la dotrina de su religion: respondiendo al tercero argumento: *Dicendum est, quod licet Ecclesia Conceptionem Beatæ Virginis non celebrat, tollerat tamen consuetudinem aliquarum Ecclesiarum illud festum celebrantium. Vnde celebritas hæc nō est totaliter reprobanda.* Parece que le dio escrupulo, aun de lo poco q̄ auia dicho contra nuestra opinion: y dize. Digo, que aunque toda la Yglesia en general no celebra la fiesta de la Concepcion; tolera, y passa por la costumbre, que algunas Yglesias tienen de celebrarla; y asi esta celebridad no se à de condenar. Pues què responderémos a la suposicion, que en su fauor hizistes santo Doctor, en que tanto estriuan otros, valiendose de las palabras, de la respuesta al quarto argumento, que dizen: *Beata Virgo peccatum originale contraxit, cum fuerit concepta secundum carnis concupiscentiam, ex mistione maris, & fœminæ.* Facil es la inteligencia. Digo, que contraxo el pecado original en el instante de naturaleza, no en el de tiempo, esto es, que tuuo potencia para contraerlo, y lo contrayera actualmēte en el acto, si la gracia singularissima de su Hijo no la preseruara. Y esta potencia para contraerlo fue necessaria por ser concebida de varon, y hembra; y para que no se derogara a la dignidad de Christo su Hijo vniuersal Redemptor, y asi lo fue de la Virgen: porque tuuo potencia para caer en el pecado original, aunque actualmente no cayó en el. Diga toda esta solucion, y declaracion destas palabras de santo Tom.

su

su grã comentador Cayetano, oraculo de algunos Tomistas, Cardenal de la santa Yglesia Romana, y religioso de la sagrada Religion de santo Domingo 3.p.q. 27.art. 2.in fine. *Si tenetur beatam Virginem gratia singularissima in ipso instanti infusionis animæ præseruatam ab originali peccato, quod tunc incurrisset, nisi gratia adfuisset, nil cõtra fidem tenetur, sed specialis modus redimendi à peccato originali, Christo attribuitur respectu suæ matris. Sic enim ipsa Virgo indiguit saluari, & redimi à peccato per Christum, quia ipsa tunc incurrisset peccatum, nisi manus gratiæ præuenientis non tẽpore, sed natura affuisset, & ita puritas eius fuit sub Christo, qui nullo modo indiguit redimi: quia ex vi suæ Conceptionis fuit sanctus, fuitq; in B. Virgine, quod animale est prius natura, non tempore, quam quod spirituale est.* Digalo en Romance: Si dezimos que la Virgen por singularissima gracia en el mismo instante de la infusiõ de su alma fue preseruada del pecado original, que entonces incurriera, si la gracia no la preuiniera, nada dezimos contra la Fe, sino confessamos vn especialissimo modo de redencion del pecado original deuido de Christo a su madre. Y assi la Virgen tuuo necessidad de Saluador, y Redemptor del pecado original, que fue Christo, porque incurriera en este instante el pecado, si la mano de la gracia no la preuiniera, y el instãte de la naturaleza, no se anticipara al del tiempo, y a ambos la gracia. Y assi la pureza desta Señora queda inferior a la de Christo, el qual en ningun modo tuuo necessidad de ser redimido, pues fue santo, e incapaz para pecar por la naturaleza de su Concepcion, que fue por Espiritu Santo. Pero la Virgen tuuo potencia para pecar, pues fue concebida por obra de varon. Y assi en ella fue lo que es animal primero (en el instante de la naturaleza, no del tiempo) que lo que fue espiritual. Que mas claro se pudo dezir? Y assi el doctissimo Fr. Vicente Iustiniano Maestro de la orden de santo Domingo en el vltimo capitulo de las adicciones a la historia de Fr. Luys Beltran impressas en Valencia año de 1593. dize, q̃ estas palabras de santo Tomàs con todas las otras que en sus obras se hallaren, que parece dizen, auer sido la Virgen concebida en culpa, se an de entender de derecho solamente, y no de hecho: bonissima, y literal declaraciõ. Cõfirma lo mismo q̃ Cayetano, Durãdo Doctor, y Maestro grauissimo de la misma Religion, contemporaneo a Cayetano 3. sentent.

d.3.

d.3. q.1. *Puto, quod si Beata Virgo peccatum originale non contraxit, potest cum verè dici redempta, eo quod in radice ex natura suæ Conceptionis obligata erat ad incurrendum, nisi fuisset á Deo præseruata.* Iuzgo, que si la bienauenturada Virgen Maria no contraxo el pecado original, con todo se deue dezir redimida verdaderamẽte, porque por su naturaleza y Concepcion tenia potencia, y era obligada a incurrirlo, sino fuera preseruada de Dios. Otro testigo desta verdad es fray Iuan Vigerio de la orden de santo Domingo, insignissimo maestro, in lib. instit. c. de peccato originali, dize: *Dicendum est, quod ipsa sola Virgo specialiter gratia præuenta fuit, & præseruata à peccato originali, eo quod fuit præuisa est mater, & domus Dei, vnde Psalmist. Domum tuam decet sanctitudo, ex qua autoritate haberi potest priuilegium, maximè autem ex authoritate Ecclesiæ, quæ non potest errare.* A se de dezir, dize el, que la Virgen sola por especial preuenciõ fue preseruada del pecado original, porque auia de ser Madre de Dios, y assi dixo Dauid; A tu casa conuiene la santidad: del qual lugar se puede probar, que la Virgẽ tuuo este priuilegio, y muy mejor de la autoridad de la Yglesia, que assi lo celebra, y no puede errar. Y pues emos ya traydo a S. Tomás, y otros testigos de su religion prosigamos nuestra informacion cõ dos, que son los mejores. S. Vicente Ferrer antiquissimo, y doctissimo santo desta Religion en el segundo sermon de Natiuitate Virginis; *Non credatis, quod fuerit sicut in nobis, qui in peccatis concipimur, statim ac anima fuit creata, fuit sanctificata, & statim Angeli in cœlo celebrarunt festum Conceptionis.* Conceptionis, dize, non sanctificationis. No creays, q̃ en la Concepcion de Maria, passó lo que en las nuestras, que somos concebidos en pecado. Luego al punto que su alma fue criada, fue santificada, y luego al punto los Angeles celebraron en el cielo la fiesta de la Concepcion. De la Concepcion, dize, no de la santificacion. Vltimamẽte el glorioso fundador, y Patriarca Santo Domingo en vn tratado que hizo de Corpore Christi, dixo lo mismo, y se valio de las palabras, que arriba referimos de S. Andres Apostol; *Sicut primus Adam formatus fuit ex terra, antequã esset nõ maledicta, ita secundus Adam, idest Christus, formatus fuit ex terra virginea nunquam maledicta.* Esto supuesto, quien se persuadira, que los religiosos, y doctissimos varones, o muchos de los que oy possee la religion de

Predicadores, sienten menos q̃ nosotros? aunque en lo publico defiendan la opinion contraria, que professa su Religiõ. Y de aqui respondo a vna pregunta, que algunos me an hecho estos dias, no cõ muy sana intenciõ. Veni acá señor, dezidme, caygo yo malo, o veo me en otro qualquier peligro, prometo por voto, y obligome a dezir tantas Missas a la limpia Concepcion de nuestra Señora: convalezco, salgo de mi afan, voy a vn Conuento de santo Domingo, a que me digan las Missas; reciben la limosna; sino tienen, ni celebrã esta fiesta, luego no dizen las Missas; y sino las dizen, como reciben, y se quedan con la limosna? o dizen las de la santificacion, o de vn Apostol; esso es contra toda mi voluntad, o contra el voto q̃ yo hize. Respondo, q̃ dizen las Missas, y que asi muy justamente reciben la limosna, y en esto sienten con nosotros, con su fundador, con S. Tomás, con S. Vicente Ferrer, con Cayetano, con Durando, Vigerio, y con otros muchos autores de su Religiõ, q̃ refiere el P. F. Vicente, ya citado: con los santos Concilios, gloriosos Padres, Eclesiasticos decretos, ya referidos, y se llegan a los de los Pontifices Iulio II. Leon X. y Alexandro VI. q̃ confirman con autoridad infalible de Vicarios de Christo, vna Religiõ debaxo de la purissima Cõcepcion de nuestra Señora, cuya religion cap. 3. dize; *Animam Virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam*: que el alma de la Virgen del primero instante de su creacion fue santa. Y esta regla está como digo, aprobada con autoridad de los Sumos Pontifices, ya referidos. Y siendo (como es) dotrina llana de todos los Teologos, que los Sumos Pontifices no pueden errar en la confirmacion de alguna Religion, cuyo principal instituto sea malo, o falso; no sé yo, q̃ mas prueua se deua dar de q̃ nuestra opinion de la limpia Concepcion no lo es, q̃ los Breues q̃ en confirmacion desta religion dieron los Pontifices, ya referidos. Alomenos si vuiera santo de contrario parecer al nuestro, o si lo fueran san Bernardo, san Buenauentura, o santo Tomás, qualquiera le bastara para yr contra nosotros. Y vltimamente el q̃ oy gouierna la Yglesia de san Pedro, nuestro muy santo Padre Paulo V. concedio Bula particular a la sagrada Religiõ de san Francisco, para que todos los Sabados no impedidos con rezado de nueue lecciones, puedan rezar de la limpissima Concepcion

de

de nuestra Señora.

¶ Finalmente, a toda esta tradicion, y autoridad de la Yglesia eche la claue el sacrosanto Concilio de Trento, en la sess. 5. donde establece el decreto del pecado original, dize: *Declarat hæc sancta Synodus, non esse suæ intentionis compræhendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, Beatam, & immaculatam Virginem Mariam Deigenitricem, sed obseruandas esse constitutiones fœlicis recordationis Sixti Quarti, sub pœnis in ijsdem constitutionibus contentis.* Palabras cierto notables, de grãdissimo peso, y que quando todo lo demas que abona nuestro misterio faltara, solas ellas lo harán mas que prouable. Pues todo vn Concilio general, auiendo tratado la obligacion de incurrir la culpa original los hijos de Adan, y por tan graues Padres ventilado esta dificultad, estableciendo de fe, que todos la incurren, hazen la salua a la Virgen. Declara el Cõcilio, que no es su intencion comprehender a la Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, en este decreto, donde habla del pecado original: y aun quiere se guarde lo que Sixto IIII. mandó, y fue, que se celebrasse en la Yglesia esta fiesta, que tuuiesse oficio proprio, que ganassen indulgencias los deuotos della, y que exortassemos a todos los fieles Christianos, a que la celebren, y crean. Harto se declaró el Concilio en nuestro fauor, y bien mostró que esta opinion era mas pia, mas llegada a la Fe, al culto, y tradicion de la Yglesia, y al sentimiento de los santos, y sagrados Padres della; y que no auia lugar de Escritura, ni santo, que firmemente contradixesse a esta limpissima Concepcion, pues si lo vuiera, quien mejor lo supiera, que el Concilio todo, para guardarles el rostro; y no los modernos, que los refieren en sus quadernillos, y borradores mal entendidos: y por mucho que lo sea, quien a este poco entender no añadiere passion, entenderà claro, conuence la prudencia, que se deue antes estar, y seguir (segun reglas della) la intencion de todo vn Concilio congregado debaxo de la assistencia del Espiritu Santo, que no la de vnos pocos particulares, que quieren escurecer a la esclarecida Reyna de los Angeles, con la niebla, y tinieblas feyssimas deste pecado, tan de intento detestado, y maldezido por el pacientissimo Iob cap. 3. Prouemos ya con razon esta misma verdad.

¶ La

¶ La primera, que formo, y propongo, la saco, y deduzgo de todo lo dicho. Puedo yo cõfessar de la Virgen Maria Madre de Dios, a quien tanto deuo, que fue preseruada de la culpa original, sin cometer culpa alguna por esta confessiõn, antes mereciendo en hazerla, ganando indulgencias, obedeciendo a los Sumos Pontifices, y Concilios, luego deuola hazer? no sé, q̃ respuesta tẽga esta razon.

¶ La segunda, la tomo de santo Tomás de Aquino 3. p. q. 27. art. 1. prueua q̃ la Natiuidad de la Virgen se á de celebrar por esta razõ: La Yglesia Catolica, ni celebra, ni puede celebrar fiesta a cosa que no sea santa, y agradable a Dios, luego pues celebra fiesta a la Natiuidad de la Virgen, esta Natiuidad fue santa. Conmigo, que por los mismos filos argumento para nuestro misterio: La Yglesia Catolica, ni celebra, ni puede celebrar fiesta a cosa que no sea santa, y agradable a Dios, luego pues celebra fiesta a la limpia Concepcion de nuestra Señora, esta Concepcion santa es, y agradable a Dios: y assi engracia, y sin culpa original. Consequẽcia es esta euidente, y mas clara que la luz del medio dia, en la dotrina de S. Tomàs.

¶ Tercera razon, mas a lo claro (hablo con alguno de los q̃ tienen la opiniõ cõtraria) y pregũtole: digame, si estuuiera en su mano, y pudiera hazer a su madre de los Godos, criarala ensanbenitada, d̃ vil, y baxa prosapia? hable, respõda: mas respondido se està, que no: pues esso que el hiziera si pudiera, mirando a su hõra, niega q̃ hizo Christo con su Madre; y nosotros dezimos q̃ niega mal, y para cõfessar mejor, confessamos cõ el comũ todo, y resto de la Yglesia, q̃ mirò Dios por su honra, y pues pudo, crió a su Madre Reyna esclarecida, libre del sanbenito de la culpa original en el instãte de su Cõcepciõ. Mas honra, y limpieza es esta, q̃ no dezir le echò el sanbenito, ni aun por solo vn instãte, y q̃ despues se le quitó por la santificacion. Y a quien le pareciere q̃ no mancha el sanbenito q̃ se echó en la carcel secreta de la Inquisicion, y se quitó antes de salir al tablado, y auto publico, tomelo para si. Solo nos falta para estar a todo lo prometido, que prouemos ser esta fiesta mas conforme a las verdades de la sagrada Escritura. Descubrese aqui vn pielago infinito, y si comẽçaramos aora, vuiera infinito q̃ d̃zir; pero remitome para otra ocasiõ, cõtentandome cõ tocar en esta tres, o quatro lugares

breue-

breuemente. El primero, del lib. 3. de los Reyes c. 6. mãdò Salomon, que las çãjas de aquel templo fuessen de piedras escogidas, y labradas de mil molduras, aunque auian de estar escondidas allà en los cimientos: dize san Pablo, y es lugar de que se vale muchas vezes el glorioso santo Tomas: *Omnia in figura contingebant illis*, que todo lo q̃ a aquella antigua gente les mandaua Dios, figuraua algun misterio de la ley de gracia; y que este templo figurasse a nuestra Señora, es comun dotrina de santos particularmente de san Augustin, S. Geronimo, S. Gregorio Magno. Que otra cosa, pues (todo esto supuesto) podia figurar aquella costa, q̃ no auia de luzir, ni ser vista, sino que Christo riquissimo Salomõ en la edificaciõ de su Madre (a quien este templo figuraua) las çanjas, y fundamentos de su Concepciõ, no los auia de echar de piedra tosca de culpa, sino labradas muy a lo primo de gracia. Y dase con esta verdad las manos la reuelacion q̃ le fue hecha a S. Iuan Euangelista Apoc. 21. Vi (dize) vna bellissima ciudad, q̃ baxaua del cielo, como desposada, adereçada en el dia de su desposorio, y q̃ se à de ver con su Esposo. Claro consta no habla aqui S. Iuan de ciudad material, sino de la mistica en ella figurada, q̃ es Maria. Y q̃ tenia de admiracion essa ciudad? muchas cosas; pero entre todas vna singularissima, y era ser los cimientos piedras preciosas, y en cada vna estar vn nombre de los doze Apostoles: es dezir, q̃ la Concepcion de Maria fue llena de gracia, aun alli en estas çanjas, y fundamentos, de tal suerte, q̃ la ganó a todos los Apostoles, aunque ya ellos eran piedras preciosas de la Yglesia, y tenian nõbre en el Apostolado. Y assi razon tuuo Dauid, quando dixo: *Diligit Dñs portas Siõ super omnia tabernacula Iacob*: Ama Dios mas las puertas, y las entradas primeras al ser desta Sion, que es su Madre. Mas, digo, estima su Concepcion, q̃ los tabernaculos ya perfetos, y consumados del Apostolico Colegio; porque en su Concepcion tuuo esta Señora mas gracia, q̃ todos ellos. Mirad como seria en pecado; *Fundamenta eius in montibus sanctis*: Pensamiẽto, y verdad seguida por Origines serm. 937. donde dize, que todas las grandezas, perfecciones, y gracias de todas las criaturas, comparadas con ella, son como punticos. Y entiende a este proposito muy en sentido literal aquellas palabras Cant. 2. *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento:*

to: que leyeron los Setenta: *Simulachra, vel similitudines auri cum punctis argenti.*

¶ El segundo lugar del 2. lib. de los Reyes c.6. donde se cuenta q̄ se yva a caer el arca, y Oseas Sacerdote estendio la mano a tenerla: castigó el hecho Dios con muerte del Sacerdote. Admiranse aqui los Doctores sagrados, comentando este lugar, particularmēte san Gregorio, san Augustin, san Geronimo, y dizen: Este hecho mas parecia digno de premio, que de castigo: pues porque le castiga Dios, y tan cargando la mano? que misterio ay aqui? yo lo dirè, y ayudaráme a dezir san Laurencio Iustiniano arriba referido. El caso es, que la Arca figuraua a Maria: *Omnia in figura contingebant illis*, y en el hecho del Sacerdote vuo mucho que castigar, porque con el estender las manos a tener el arca, puso nota en la prouidencia de Dios, y piedad de Christo con su Madre, verdadera arca del verdadero Testamento, y Maná, y assi fue dezirle; pues por tan mal mirado me teneys, y tan mal sentis de mi, que os prometeys estoy descuydado en tan importante caso, y no a la mira? si dissimulo, y espero el amargo de la cayda, es porque es necessario el que puede, y va ya a caer, para que yo sea su saluador; y para serlo por modo mas excelente, antes que de hecho caya, yo le daré la mano, y la tendre, sin que sea menester intervengan las vuestras. Y en pago, o castigo de la nota, que a mi honra en este caso aveys puesto, morireys. Lindo lugar, y gallardamente entendido.

¶ Tercero lugar del 2. del Genes. *Nō est bonum hominem esse solum, faciamus ei adiutoriū simile sibi.* No le está bien, ni a cuento al hombre, (esto es, a Christo, que por excelencia se llama hijo del hombre: no le está pues a cuento, que estè solo) que el solo, como si dixera, sea concebido en gracia, y sin pecado: hagamosle semejante, haziendo que su Madre sea tambien concebida con el mismo lustre, y ropage de gracia. Notad aquel no le está a cuento: *Non est bonum ei*; porq̄ desdirà esso de la piedad, q̄ el Verbo diuino deue vsar cō su Madre, desdirá del honor, y limpieza de la persona del Verbo, desdirà de lo q̄ yo tengo dibujado, y trasladado de mi escritura diuina, desdirà de la tradicion de mi Yglesia, y culto Eclesiastico, que para ella en mis eternidades tengo acordado: desdirà del sentimiēto, y parecer

de los

de los Doctores santos, que tengo predestinados para esta Yglesia; desdirà de la mejor, y mas cierta razon; y finalmente no será tan eslabonado con los fundamentos de mi fe. Por todos estos titulos no le està a cuento, que el sea solo concebido en gracia, y no su Madre. *Non est bonum ei*: y assi por estar a los fundamentos de mi fe diuina, a la fuerça de mi mejor razon: porq̃ serà mas conforme al culto, y tradicion, que tenga mi Yglesia, y al parecer de los escritores santos, que tengo predestinados para ella; por ser mas conforme a la limpieza, y honra de mi Hijo eterno, y a la piedad, que el deue vsar con su Madre, le darémos compañia semejante, haziendole a ella concebida en gracia, por priuilegio, y gracia singular; y de esta merced son letras plomadas el Euangelio de oy capit. 1. de san Mateo: pues en esta razon de Madre estriban todos los fundamentos, con que auemos probado, auer sido Maria concebida en gracia.

¶ Quarto lugar del 3. d̃l Genes. *Inimicitias ponã inter te, & inter mulierem, ipsa conteret caput tuum:* assi lee nuestra Vulgata, san Augustin lib. 12. super Genes. ad liter. cap. 39. S. Ambrosio de fuga sæculi cap. 7. S. Gregorio Magno 1. moral. c. 19. & c. 38. S. Bernardo serm. Missus est, S. Geronimo 3. del Genes. y tambien Beda, y Eucherio, S. Cipriano lib. aduersus Iudæos, cap. 9. Todos estos Doctores dizen, q̃ por esta muger entiende aqui Dios nuestro Señor, a la Virgen Maria; y por la cabeça de la serpiente, que auia de quebrar, se entiende el pecado original: y bien, porq̃ este pecado es pecado introduzido por la serpiente: es pecado de nuestra cabeça Adan, y causa de los demas pecados. Y assi segũ estos Doctores, y razones referidas, siglos à, y años mil, que tiene Dios empeñada su palabra, que Maria à de ser concebida sin pecado original, y q̃ quando llegasse el tiempo de la formacion, y generacion desta Señora, se veria Dios vengado, por medio della, de la injuria que la serpiẽte a todos nos auia hecho, encenagandonos en el cieno de la culpa original, del qual seria libre Maria, aun en el primero instãte de su Concepcion: *Ipsa (scilicet Virgo) conteret caput tuum: scilicet peccatum originale.* Hollarà tu cabeça, põdra las plantas (esto es, los primeros principios de su ser) sobre los remates, y fines del tuyo. Declarome mas; quedará baxa, e inferior a ella, no le alcãçará la põçoña de la culpa original, ni aun en el instãte

tãte de su Concepcion. Llegaràse, llegaráse (serpiente maldita) este tiempo, que el mundo verà el cumplimiento de mi palabra, viẽdo a Maria concebida en gracia, y tendreys vos quien os quiebre la cabeça. Para el desempeño desta palabra, y salir Dios desta obligaciõ, embió vn Continuo de su casa, y Corte, y como algunos opinã, fue S. Gabriel, a los santos Ana, y Ioachin, q̃ los hiziesse ciertos, era voluntad diuina, q̃ tuuiessen vna hija; y los benditissimos viejos (como lo dize S. Brigida lib. 1. Reuel. c. 9.) mas por obedecer a la ordenaciõ del Angel, que por deleyte carnal, dieron principio a la que lo fue de todo nuestro bien. Y en este punto sabidor desta verdad el Rey Profeta (q̃ cõ espiritu de tal, se halló a la venida del Angel a los dos casados descendientes de su casa) parte de carrera al cielo, siguiẽdo las huellas del embaxador, q̃ bolaua a dar la respuesta de su legacia. Lo q̃ lleua a Dauid a la Corte del Cielo, y lo q̃ pretende en el consejo de la beatissima Trinidad, es el cumplimiento de la promessa, de que Maria hija de Ioachin, y de santa Ana, à de ser concebida en gracia; y por priessa q̃ se dio, hallò a Christo S. N. ya de camino, que venia a hazer bueno lo prometido. Todo lo dize el Rey en el Psalmo 92. comencemoslo a explicar.

¶ *Dominus regnabit decorem indutus est, indutus est Dominus fortitudinem, & præcinxit se.* Venia el Señor representando la magestad, la grandeza, y señorio de su Reyno diuino, y para dar a entender, que era tal, y tan grande a sus enemigos; dize en el Vers. segũdo; *Etenim firmauit orbem terræ, qui non commouebitur:* este q̃ veys venir aqui, es el q̃ con solo su querer, y vn desplegar solo de sus labios, sacò del no ser al ser lustroso la naturaleza toda: es el q̃ dio los polos al cielo, los resplandores al sol; el circulo, y corona a la luna; el centellear a las estrellas, la actiuidad al fuego, la ligereza al ayre, las crecientes, y menguantes a la mar, y la firmeza, y estabilidad a la tierra: *Etenim firmauit orbem terræ:* y en el Vers. 3. *Parata sedes tua, ex tunc à sæculo, tu es:* dize, q̃ tu magestad, y poderio no es aduenticio, ni de ayer acà, no es prestada, ni al quitar, sino posseyda en propriedad de sus antiquissimas eternidades: y assi leyò S. Geronimo, y el Caldeo: *Antequam quicquam faceres à principio, & sæculo, ipse es.* Y a que viene tan vestido de poder? diganlo Genebrardo, y el Caldeo: *Venit vt in pristinam*

tinam gratiam redeat natura, liberata à peccatis, & impijs cultoribus. Viene a poner en Maria la naturaleza humana en el primero estado q̃ tuuo de gracia, librandola de los principes del infierno, que estan asse chando su Concepcion, seguros de tiranizar el señorio della: pero dexarlos à Dios frustrados de sus intentos. Llegó el poderoso Princ pe, començò el infierno a recelarse de su perdida, y vsando de su rabiosa colera, apeló para la fuerça de su tirania, queriẽdo por medio della, a fuerça de espantos, y tempestades impedir el hecho. Soltó la rienda a sus furias. Notad, dize Dauid en el vers. 5. la poluareda, y humo, q̃ leuantã: *Eleuauerunt flumina Dñe, eleuauerũt flumina vocem suã.* De madre salẽ Señor, estos turbados rios, o mares de piedra çufre, todo lo piensan hazer vozes, y meter a barata. Vers. 6. *Eleuauerunt flumina fluctus suos, à vocibus aquarum multarũ*; ya (como si dixeramos) dexan de palabras, y vienen a las obras: ya braman sus furiosas, y encendidas olas, ya se leuantan, e incitan presurosas. Vers. 7. *Mirabiles elationes maris, mirabiles in altis Domine*: a los mismos cielos amenazã ruyna: esso es *in altis*: a los cielos se suben ya: a la Concepcion de Maria tiran derechos, esso es subirse a los cielos, esso amenazar ruyna a las estrellas, segun aquella gran Imagen, y retrato que deste misterio vio san Iuan Apoc. 12. tan propria estampa desta fiesta, que con ninguna otra ajustaran al cabal: *Signum magnum*, leyó el Griego: *Miraculum magnũ apparuit in cœlo, mulier amicta sole, & luna sub pedibus eius, & in capite eius corona stellarum duodecim.* Y para que se vea claro, que esta estampa es de la limpia Concepcion, no me valgo de la comun vsança de la Yglesia, que assi la pinta, sino de las condiciones que pide el milagro, que son tres, segun santo Tomàs, y todos los Teologos: *Arduum, insolitum, & supra naturæ vires*: el milagro para serlo, pide ser de cosa ardua, dificil: *insolitum*, desusado; *& supra naturæ vires*: q̃ sea, y exceda las fuerças naturales. En qual de los misterios đ la Virgen ajustan mas al cabal estas tres condiciones, que en el de la limpia Concepcion, tan arduo, y dificil, que oy aun no lo hallan possible algunos: tan desusado, y no visto, que en el no tiene por compañero la Virgen a ninguna pura criatura: gozando ella sola desta gracia, tan sobre las fuerças de la naturaleza, que es necessario todo el poder diuino, de q̃ Christo viene vestido, para vestir a Maria della.

Lue-

Luego este milagro que en el cielo se le dibujó a su Euangelista de vna muger vestida del sol, coronada de estrellas, y calçada de la luna, es del misterio, que oy celebramos, estampa: y poner en ella a Maria tan cercada, y murada de los cielos, es dezirnos, que como en los cielos no ay que temer corrupcion, porque son incorruptibles, assi la corrupcion de la culpa original no ofenderà a la Concepcion purissima de Maria, por mas que le acometan las olas salidas de madre, como dize Dauid en el Psalmo que voy explicando; *Mirabiles elationes maris, mirabiles in altis Domine*; Esso es Señor, (dize el Profeta Rey) lo que me admira, y saca de mi, que siendo cosa tan sabida, que la corrupcion no llega al cielo, y auiendo vos en el instãte de su Concepcion, cercado a esta Señora de los cielos, anden algunos tan desacordados, q̃ presuman poner en la Cõcepciõ de Maria la corrupcion de la culpa, aunque sea corrompiẽdo los mismos cielos. Dexadme hazer a mi, le responde Dios; el Caldeo; *Ego terribilior omnibus ijs*; yo les quitaré essos brios, y los cielos vengarán essa injuria, que si se llegaren a ellos con esse intento, lleuaràn su merecido, y sentiràn sus efectos; y los experimentarán: y si con atreuida presumpcion quisieren en los principios de la Concepciõ de la gloriosissima Virgen nuestra Señora (que el defendia de corrupcion) poner la de la culpa; *Ego terribilior omnibus ijs*; yo yo amansarè essos brios, y aun por medio de mis criaturas, como ministros, castigaré sus ossadias. Bonissima determinacion mi Dios, deuida a quiẽ soys, y a la verdad de vuestra real palabra, empeñada tantos siglos afiançando este misterio. Vers. 8. *Testimonia tua credibilia facta sunt nimis*, cõ esso vuestras promessas, no las arguiran de infieles, de inciertas, y mudables. Tomen de aqui la experiencia; *Domum tuam decet sanctitudo Domine in longitudine dierum*. Vna vez prometio, que la santidad de su Madre auia de correr lanças parejas con la ancianidad de su vida: esto es, que no auia de ser en ella primero, ni aun por solo vn instante la vida, que la gracia, sino que en el momẽto q̃ se pudiesse dezir, Maria viue vida racional, en esse mismo punto fuesse verdad dezir, viue vida de gracia. Esso es; *Decet sanctitudo in longitudine dierum*; La infusion del alma en el cuerpo, y la gracia, de vna misma ancianidad son, y edad, sin diferencia, ni de vn solo instante de tiempo, o
de

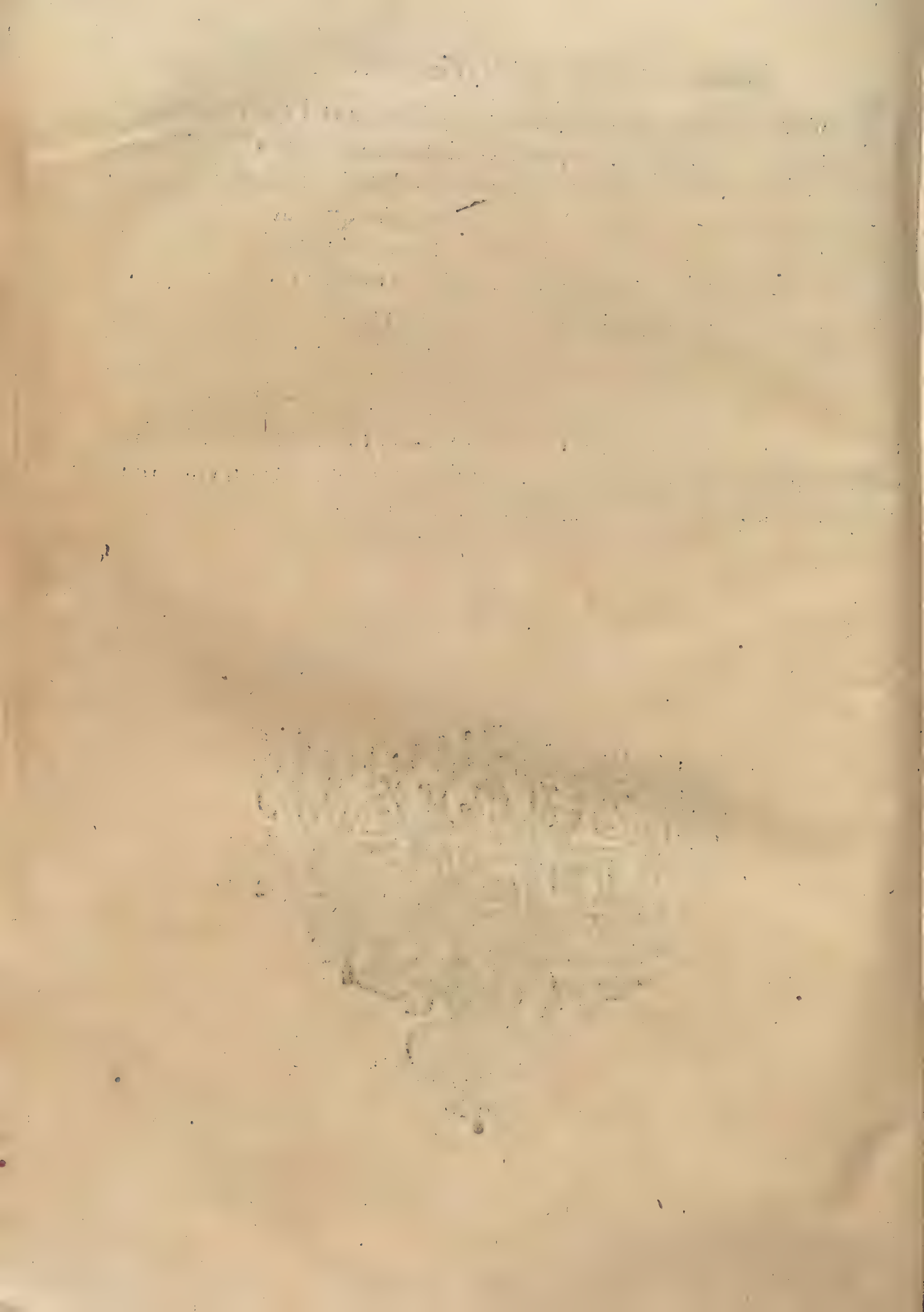
de duracion. Esto prometio Dios de su Madre, y admirablemente lo vemos oy cumplido; *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui sancto, &c.* Gloria sea al Padre, porque aqui mostró su poder infinito, contrastando el poderio del infierno, venciendo sus furiosas olas, serenando sus espantosas tempestades. Gloria sea al Hijo, pues cũplio aqui tambien su palabra, quebrando la cabeça a la serpiente: mostrando tambien su saber, sabiendo hazer de la naturaleza manchada, vna Virgen tan pura, que se precia tenerla por Madre: de suerte que no solo por Padre, sino por madre tambien sea limpio de todos quatro costados. Gloria sea al Espiritu Santo, pues quiso q̃ en la casa dõde el auia de morar tan de asiento, no leuantasse vandera de principe el demonio, ni por solo vn instãte, sino ser el tan antiguo vezino desta casa, que a vna, y en vn mismo instante fuessen el tener ella forma, y anima, y en ella el Espiritu diuino casa, fogar, y vezindad por gracia, a que se sigue gloria: *Quam mihi, & vobis, &c.*

YA se à acabado el sermon: fuera del, en buena conuersacion quiero satisfazer a vna duda, y es, que siendo como es, este misterio de la limpia Concepcion tan fundado en razon, en santos, y en Escritura, no lo á determinado la Fe: a que respondo con vna reuelacion, q̃ tuuo santa Brigida; y porq̃ ya con esta seran tres, o quatro las reuelaciones, que desta santa é referido, serà bien que antes de dezir esta vltima, diga la verdad, y autoridad que estas reuelaciones tienen: fueron examinadas año 1377. por orden del Papa Gregorio XI. señalãdo para esto cinco Cardenales, dos Obispos, y el maestro del sacro Palacio, que era Religioso de Santo Domingo, y todos las dierõ por verdaderas, y santas. Dos años despues, el Papa Vrbano sexto las hizo examinar por mas Cardenales, Obispos, y Doctores, y las dieron por llenas de verdad, y comunicadas por el Espiritu Santo: como lo dize el Cardenal Torquemada de la Orden de santo Domingo, en el libro que hizo en testimonio de las dichas reuelaciones. Y dize, que el Papa Bonifocio XI. las alabó mucho; y q̃ a el, y a otros les fue mandado por Eugenio IIII. las censurassen el año de 1435. y que todos las dieron por buenas, y verdaderas. Aora entra bien la reuelacion que satisfaze a la duda propuesta: en el lib.

6.c.

6.c.55. Sabras (le dixo nueſtra Señora a la ſanta) que á querido Dios, q̃ aſsi como a la ley eſcrita precedio la natural, dexãdo a la volũtad libre de cada qual la eleccion del bien, o del mal, aſsi à querido, q̃ de mi Concepcion no aya ley que obligue, para que cada vno mueſtre ſu zelo, y la deuocion que me tiene. Buen examen á hecho eſta nobiliſsima Ciudad; pues a voz en cuello la nobleza della con ſus eſclauos, y eſclauas por las calles publicas, a porfia vã hechos maeſtros de capilla, de noche, y de dia, cantando coplas deſte miſterio, votandolo por Ciudad con proceſsion hecha en ſeruicio del. Seruicio, y corteſia, que eſtimará tãto la Reyna de los Angeles, q̃ podeys tener ſeguro de oy mas ſu fauor, y amparo por eſta nueua obligacion en que le aueys pueſto, ofreciendole tan de coraçon vueſtros afectos en la confeſsion deſte miſterio, Amen.





14

SERMON. A LA INMACVLADA CONCEPCION DE LA VIRGEN Santissima nuestra Señora.

Predicado por el Padre Fray Hernando Muñoz, Comendador del Conuento de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Captiuos, de Villagarcia.

Dirigido a Iuan de Salazar Receptor general de Penas de Camara de los Reynos de su Magestad, y Secretario del Excelentissimo Duque de Vzeda.



Impresso con licencia, en Madrid, por Miguel Serrano de Vargas,
Año 1617.

APROBACION.

HE visto este Sermon, que predicó el padre Fray Hernando Muñoz Comendador de la Orden de la Merced en la villa de Açuaga, que por no tener ninguna cosa contra sana, y Catolica doctrina; antes muchos pios afectos, que mueuen a las alabanças de la Reyna de los Angeles, y a assentar en los animos la deuocion de su purissima Concepcion sin culpa original, se puede dar licencia, para que se imprima. En Seuilla en seys de Diziembre de mil seyscientos y quinze.

Doctor Lucas de Soria.

APROBACION.

PVedese imprimir, como lo siente el señor Doctor Lucas de Soria. En Seuilla Diziembre quinze de mil y seyscientos y quinze.

El Maestro fray Hernando de Ribera.

A Iuan

A IVAN DE SALAZAR SECRETARIO DEL Excelentissimo señor Duque de Vzeda.

AVnque no fuera tan antiguo el priuilegio de la protecciõ, q̃ es mucho antes de Romulo, pues el lo tomó de los Griegos: en personas, sepulcros, y estatuas, la imagen de Romulo en el Senado: el sepulcro de Teseo en Atenas: la estatua de Tolomeo en Cirene. Bastaua el ser tã conocida para todos, y en algun tiẽpo para mi prometida la de v. m. para q̃ la adquiera, assi mi persona, como este Sermon primero, q̃ se predicó en vna Octaua de ocho Sermones en ocho fiestas consagradas a la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, con q̃ el señor Licenciado don Alonso de Salazar quiso introduzir la deuocion de este misterio en la muy noble, y antigua villa de Açuaga, y en toda Estremadura (pues toda ella tuuo noticia de tan grandes fiestas, y aun motiuo para hazerlas) desseando dexar rica, y prospera con vn bien de tanta estima, como lo quedò, pues dexaron estas fiestas fresca en la memoria, y assentada en el coraçõ de todos, la verdad de la Inmaculada Cõcepcion sin pecado original en la Virgẽ sacrosãta, sin auer entre todos quiẽ no estè presto de poner el cuello (si fuere necessario) por su defensa. Pues ya q̃ en esta ocasion no pude seruir con mi lengua en presencia de tã nobilissimas personas, q̃ con tãto zelo hizieron este seruicio a la Virgen Señora nuestra, por estar ausente; lo haze la pluma, remitiẽdolo al señor Licẽciado dõ Alonso de Salazar, y dedicandolo a v.m. Y aunq̃ para dedicarlo auia de ser cosa mayor, como para tal persona; atreuome assi por la gran protecciõ, q̃ sus abuelos de v.m. (q̃ fueron fundadores de la ilustre casa, que tenemos de Burgena junto a Bilbao en Vizcaya) a mi orden an hecho: como por ser fruto de tierra, q̃ merecio la gouernassen, y hõrassen sus tios, y padre de v.m. q̃ nos lo dio hijo desta patria, y comũ bien hechor della: y si por obediencia, y mandado del señor Licenciado don Alonso de Salazar se estudiò, a v.m. como a su hermano en nacimiẽto, y su padre en beneficios, es deuido: a quiẽ suplico le reciba debajo de su protecciõ, q̃ cõ ella estoy cierto, q̃ saldra a luz de todo azar, pues adquiere, y pone en Salazar su patrocinio; q̃ es el apellido de su casa nobilissima: aunq̃ cõ serlo tãto, y tã conocida, y q̃ se puede gloriar de tener tal hijo, y desciẽte; no le es v.m. a ella tã deudor, como a su virtud, q̃ es a todo el mũdo conocida por rara, y singular, q̃ assegura v.m. à de pisar las Estrellas, q̃ son el blason de sus armas, que es lo que v.m. merece, y lo que le dessea este su Capellan.

Fray Hernando Muñoz.

Sermon, que predicó en la villa de Açuaga el Padre Fray Hernando Muñoz Comendador del Conuento de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Captiuos de Villagarcia, en el primer dia del Octauario votiuo a la Inmaculada CONCEPCION de la santissima VIRGEN MARIA Madre de DIOS, nuestra Señora, que celebró el Licéciado don Alonso de Salazar Canonigo de la Sãta Yglesia de Seuilla.

Loado sea el Santissimo Sacramento, y la Inmaculada Concepcion de la Virgen Madre, y Señora nuestra.

¶ *Iacob autem genuit Ioseph virum Mariæ, de qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.* Matth. 1.

SI Aristoteles, Plutarco, Seneca, y Ciceron, cuyas sentencias junta san Iuan Climaco, tanto disminuyeron al hablar, que le llamaron silla de la vanagloria, argumento de poco saber, puerta de la detraccion, madre de truhanerias, oficial de mentiras, perdimiento de la compunciõ, causador de la pereza, destierro de la meditacion, destruyciõ de la guarda de si mismo. Y si Ouidio, Pitagoras, Euripides,

Aulo

Aulo Gelio, cuyos pareceres san Iuan Climaco amontona, tanto sublimaron a el silencio, que le llamaron madre de la oracion, reparo de la distraccion, examen de nuestros pensamientos, atalaya de enemigos, incentiuo de la deuocion, despertador de la muerte, pintor de los tormentos eternos, Inquisidor del juyzio diuino, enemigo de la presumpcion, esposo de la quietud, aduersario de la ambicion, acrecentador de la sabiduria, cofre, y guarda de la seguridad, secreto con que se comunica el secreto con Dios, leuantandole tanto, que le hincauan la rodilla, haziendole Dios (aunque falso) llamandole Harpocrates, pintandole cō el dedo en la boca. Segū esto, mejor fuera callar, que no hablar; no dezir, que predicar, si no entendieramos, que el dezir aquellos Filosofos tāto mal del hablar, es, porque no alcançarian materia de que poder dezir bien, y la que mayor tenian, era la del hombre, de su generacion, y corrupcion; materia tan vil, de quien dixo San Augustin, que era *quasi vas vitreum*, como vaso quebradizo de vidrio. San Hieronimo: *Cuius origo terra, patrem, & matrem habens ab illa*, que el origen, y descendencia del hombre, era ser hijos de tierra, y nietos de nada; que si todos alcançaran materia tan diuina, como tratar de la generacion, y Concepcion sin corrupcion de pecado Original de la Virgen Señora nuestra, hizieran diferente estimacion del silencio, quitaran el dedo los Romanos de su Diosa Angerona: y los Egipcios a su Dios Harpocrates, para que se hizieran lenguas, como aora se haze por todo el mundo en general, publicando la descendencia, hidalguia, y priuilegio de la Virgen santissima, mostrando aquella blancura de aquella Señora, Madre del Cordero sin mancha: *Erit autem Agnus sine macula*, que pues son relatiuos, an de ser de vna naturaleza, *simul natura*, y siendo sin mancha el Hijo, sin mancha à de ser la Madre, que merecio serlo, *de qua natus est Iesus*. Principio, y motiuo de nuestro muy santo Padre Paulo Quinto, concediendo gracias, e indulgencias a quien publicare esta deuocion, deshaziēdo el silencio, y (segun dizen) haziendo su Santidad vna Capilla a

San Iuan Climaco.

Plinio.

Exod. 12.

la Inmaculada Concepcion, digna de su santa deuocion. Es bien sigan a tan santo Padre todos sus hijos, como ya lo hazē viejos, moços, con letras, y sin ellas, y todas las Religiones de la Yglesia de Dios, aunque sea la del glorioso Santo Domingo, que si vnos callan, otros lo publican, siguiendo a su Santo Fundador. Esto publican Reynos enteros, Prouincias, Vniuersidades, y las Yglesias mas graues que ay, pues vn noble Cauallero deuotissimo de la Virgen, Canonigo de vna Yglesia santa de las principales del mundo, que es la de Seuilla, haze estas fiestas con tan feruoroso animo, pone en ellas ocho lenguas de ocho Predicadores, que publiquen la Inmaculada Concepcion, haziendo grandes gastos, todos en seruicio desta Señora: quisiera yo mostrar bien su intento, persuadir al mundo esta hermosura, por ser de los de su Religion, cuyos abitos dados por su orden dizen su blancura, priuaciō de mācha, y plenitud de gracias: la que es necessaria, la Virgē nos la alcance, diziendole nosotros el *Aue Maria*.

Explicacion del Euangelio.

EL predicamento (dize el Logico) es, *prædicabilium coordinatio*, vn orden de predicables donde ay sus superiores, y inferiores, genero, y especies, todos poniendose por orden en vna linea derecha; tienen diferencias, que se ponen al lado, mostrando como las essencias de vnos se van incluyendo en otros de los que estan en la tal linea; substancia en viuiente, viuiente en sensible, sensible en animal, animal en hombre, hombre en Pedro, no incluyendose en la diferencia, que está al lado; que aunque compete al genero, y a las especies, es para constituyr al genero en especie, y a la especie en indiuiduo. Aunque parece dificultoso esto, claro se mostrarà en la explicacion del Euangelio, que es como predicamento, o genero, que abraça vn genero, o genealogia de la Virgen Señora nuestra, de tres catorzenas de Capi-

Capitanes, Gouernadores, Reyes del pueblo de Dios, cuyas naturalezas fueron incluyendose vnas en otras, padres en hijos: el padre Abrahan en su hijo Isaac, Isaac en Iacob, Iacob en sus hijos, y nietos, hasta venir en el otro Iacob, que engendró a Iosef varon de Maria, *virum Mariæ*, todos puestos en la linea derecha, ordenada por el Espiritu Santo, dando a entender por este particular orden, que la naturaleza del hombre, q̃ tan apegado traìa consigo el pecado Original, se incluìa de vnos en otros, de padres en hijos, por ser descendiẽtes del padre Adan en todos los que estan en la linea derecha: pero no en Maria santissima, que parece le pone el Espiritu Santo al lado de Iosef, *Iacob autem genuit Ioseph, virum Mariæ*, que aunq̃ le compete a este genero por ser sus antepassados, y de su genealogia, y al humano por ser de carne; mas no en quanto al pecado Original (que solo se incluye en los que estan en la linea derecha) no en la Virgen, que està como diferencia, al lado de Iosef, que haze oficio de tal, constituyendo a Dios en ser de hombre, *qui vocatur Christus*, con q̃ claramente da Dios a entender ser su Madre exempta de pecado Original, y de la comun condicion de los hijos de Adan, como lo dize el Doctor Arias Montano: *vt ipsam extra omnem humanæ conditionis aleam constituamus*. Esta es la explicacion del Euangelio, que es de San Mateo en el cap. 1. *Arias Mõt. sup Habac. 1*

¶ Gran pagador es Dios, como estima a quien le sirue! que de premios da a quien ama! Engrãdece su generaciõ Salomõ, diziendo: *O quàm pulchra est casta generatio cum claritate; immortalis est enim memoria illius*. O que noble, hermosa, y clara es vna generacion virtuosa, que cierto està su premio, nunca para el darselo faltará la memoria de Dios nuestro S. corona serà con que para siempre triunfe, *& in perpetuum coronata triumphat*. Theogmides dize lo que siente: *Virtutis ingens gloria nunquam peribit*; antes pereceràn los mas leuantados edificios, los mas erguidos peñascos se haràn mas menudas guijas, que perezca el premio de la virtud. Balàn lo publica, como testigo d̃ vista, no corporal (*cuius obturatus est oculus*) sino es- *Salom. cap. 4.* *Idem.* *Theog. Instob: ser. 104.*

 piritual

Num. c. 24. piritual ilustrada con luz del Cielo; *Quám pulchra tabernacula tua Iacob, & tentoria tua Israel, vt valles nemorosi, vt horti iuxta fluuios irrigui*; que hermosas, dize, son las tiendas de Iacob, los pauellones de Israel, como valles con fresca, y sombria arboleda, como huertos, y jardines, cuyas mesas de murtas, y arrayanes, quadros de yerveçuelas ajustadas en orden, matas del clauel, poncela, albahacas, y miraueles estan verdes, y alegres con el riego ordinario de los vezinos arroyuelos. Premio parece aqueste para el virtuoso, que no le faltarà, como lo afirma aquel Auditor de Dios; *Auditor sermonum Dei*. Tulio dio otro passo: *virtutem necessariò gloria sequitur*: antes dexará de seguir la sombra al cuerpo, los rios al mar, que dexe de seguir el premio, y paga a la virtud: que teniendo noticia desta certeza Dauid, se alegra, camina a las quinze, y apenas pone las pũtillas de los pies en el suelo, dessando alas para volar, y quando no se las dan, se le arde el coraçon, y se muere por seguir esta virtud, y alcãçar el premio, que sabe le es tan cierto; y aun no pienso, que es necessario que la virtud siga al premio, que dẽtro, y embeuido le tiene en si, y trae consigo el virtuoso, que es lo que alcançò a saber Seneca: *nullum virtutum premium extra ipsas est*; no ay para que buscarse el premio fuera de las virtudes, de las puertas adentro le tienẽ. O por mejor dezir, si bien se considera la virtud, ella misma es el premio, como lo dixo Silio Italico: *Ipsa quidem virtus sibimet pulcherrima merces*. O dichoso el virtuoso, bienauenturado el que abraça la virtud, pues en si encierra todo quãto ay que dessearse de premio; y para que mejor resplandezca, consideremos, que ay vna persona humilde, de casa pobre, menos estimada en el mundo, distante de la Corte, tiene noticia della el Rey dõ Filipe señor nuestro, que Dios nos guarde muchos años, y para premiarle sale de la Corte a la posta, viene a su casa, descansa en su aposento, come a su mesa, estimando por manteles sus entrañas, gustando del pobre manjar, que ofrece a su desseo, y en el trato no ay diferẽcia entre su Magestad, y esta

Margin notes: Idem. — Tusc. ep. 1. — Psalm. 121. *Lætatus sum, in domum Domini ibimus stantes erãt pedes nostri.* Ps. 54. *Quis dabit mihi pennas.* Ps. 83. *Quàm dilecta tabernacula tua Dñe virtutum.* — Seneca libro de clement. cap. 1. — Silio lib. 3.

y esta persona, no espantara a el mundo? y el premio podria dessearse otro? Pues dexemos al Rey, y hagamos la experiencia con aquel Rey de Reyes, Señor de soñores, que en viendo este Señor la virtud en qualquier persona, por humilde que sea, baxa del cielo al suelo mas que a la posta, entra en su casa, descansa en el aposento de su coraçon, come a su mesa, cõtentandose con los humildes manteles de sus entrañas, gustando por saynete del manjar de su coraçon, y que en el trato no ay diferencia entre Dios, y esta persona, como lo dixo Dauid: *Ego dixi Dij estis, & Filij excelsi omnes*; en el instante que tuuo el hombre virtud, se hizo otro Dios, y hijo del Altissimo. Ay otro premio mas que dessearse? *Ipsa quidem virtus sibimet pulcherrima merces*: Sin duda dieron a entender estas grãdezas de la virtud, Ciceron, Marco Aurelio, y Platon, llamando a la virtud perfectissimo Alcaçar que nunca se toma, Rio que no le vadean, Mar que no se nauega, Fuego que nunca se mata, Tesoro que no se acaba, Exercito que jamas se vence, Espia que siempre torna, Atalaya que no se engaña, Camino que no se siente, Fama que nũca perece, Hermosura propria, que si se viera con los ojos corporales, robara los coraçones de las gentes. Por esto dize Platon, que los antiguos pintauã la figura de vn niño hermoso, que con vna corona de infinito valor, baxaua del cielo a dar a su cabeça de la virtud premio. Assi lo da a entender Dios por Esaias, proponiendolo en la sala de su acuerdo: *Quem mittam, aut quis ibit nobis? & dixi, ecce ego, mitte me*. A vn negocio de tanta importancia, como es pagar a la virtud, y virtuoso, a quien embiarè? a esto se ofrecio la segunda persona: *Ecce ego mitte me*. O bendito vuestro amor Iesus de mi alma, quien obliga a vuestra Magestad a baxar del cielo a el suelo a pagar virtuosos, ennobleciendo generaciones: esto es lo que dixo Salomon, que sigue como corona el premio a la virtud; haziendo de la casa de Iacob las tiendas, y tabernaculos, glorias, y Cielos proprios acà en la tierra, esto es lo que publica Balàn; lo que desseaua ver,

Ps. 81.

Cicero 2 de legibus.

Isai. 6.

y al-

y alcançar Dauid entrãdose de las puertas adẽtro del virtuo so, que es el proprio intento de nuestro Euangelio de la Concepcion de la Virgen; vna generacion de virtuosos, y nobles varones, q̃ merecieron tener en su descendencia vna hidalga, que es la Virgen Señora nuestra, con priuilegio de no pagar el tributo (impuesto sobre los descendientes de Adan) del pecado original: y porque fue libre esta Señora, los mas dellos, y sus descendientes, fueron libres del, en quanto a la condenacion de muerte eterna, como se vee en vn Dauid, en vn Abrahan, vn Isaac, vn Iacob, hasta el otro Iacob, q̃ engendró a Iosef, varon desta corona, deste tabernaculo, desta tienda, y Cielo de Dios; *Virum Mariæ*, donde entrò Dios para paga de virtuosos, y de la misma virtud, que es la Virgen, *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.* La hidalguia, y priuilegio de esta noble, y real casa de Dios, Maria santissima, escriue Dauid en el Salmo 44. que canta el Esposo, y Esposa, como lo predica S. Augustin sobre el proprio Salmo, y lo trae la santa Yglesia por introito de la Missa de la Inmaculada Concepcion, q̃ celebramos: verso donde saca a luz el Esposo Dios la gracia sin pecado de su Esposa, y Madre. *Eructauit cor meum Verbum bonum.* O que gran pensamiento á produzido mi coraçon. Palabra es buena, que alegrarà a quien la oyere, yo quiero dedicarlà, como obra de importancia al proprio Rey: *Dico ego opera mea Regi.* Denme tinta, papel, y pluma, aũque no, que la tinta borrará, el papel se passarà, la pluma tendra algun pelillo, con que no me dexe escriuir, y mi mano con ella no estarà tan ligera para hazer traslados, y despacharlos por todo el mundo: *Lingua mea calamus scribæ velociter scribentes*, vos lẽgua quiero seays secretaria, y como pluma biẽ cortada puesta en manos de vn ligero escriuano, dezid lo que està en mi coraçõ. *Speciosus forma præ filijs hominum.* O como trasladan otros. *Speciosiùs forma præ filijs hominũ.* O que veo vna cosa linda, mas refulgente que el Sol, mas bella que la Luna, mas hermosa que los Cielos, mas perfecta que el vniuerso, *Speciosiùs forma.*

S. Augu. in narrat. sup. Ps. 44.

ma. Poco é dicho: vna cosa mas preciosa, de mas grandezas, y excelẽcias, que los hijos de los hombres, *Præ filijs hominum*, que aunque se á exagerado algo esto, infinitos Epitetos de grandezas admite aquella belleza, que halla Dauid en aquella forma, que no estando determinada en materia, dize infinidad, segun buena metafisica; que forma es esta, que tanto se alabã? es de aquella Reyna, de los Angeles Maria, que antes q̃ tẽga existencia la derramó Dios su gracia; *Diffusa est gratia in labijs tuis*, en aquel primer instẽte, que el alma de esta Señora fue criada, que se juntó a aquel cuerpezito diuino para informarle, alli se le derramò la gracia, antes que el demonio pudiera tomar la possession, ni el pecado original se heredasse, *Præ filijs hominum*; Es mas hermosa esta Reyna, que los hijos de los hombres, que quando su alma comiença a informar al cuerpo, entonces heredan la culpa, y toma la possession el dragon del demonio, y se visten desta maldita mancha, derramandose en ellos el pecado original; mas en la Virgen en aquel instãte (q̃ no me podreys dar vos otro primero, que en el que sirue aquella alma santa de forma para aquel diuino cuerpo) en aquella Cõcepcion de la Virgen santissima se derramò la gracia, para que quãdo pudiera venir la culpa, ya estuuiera vestida de este oro, *Vestitu deaurato*, Que esto que dixo vn Moro (que fuera mejor no vuiera Christiano, que no lo publicara, que es Mahoma en vn lugar de su Alcoran, que aunque no lo traygo por fundamento, es bien se trayga por espanto de vn barbaro:) *Nullus de filijs Adam nascitur, quem non tangat Sathan, præter Mariam, & filius eius*, donde claramente reconocen los Moros, que a todos los hijos de los hombres hirio el pecado, y el demonio, sino es a Maria santissima, y a su Hijo, que es de quien se canta este Salmo, y dize Dauid: *Præ filijs hominum*, que no es razon imaginar, que pudiesse auer mancha en tanta hermosura en Maria, ni en su Esposo, que ambos se muestran bellos en este Salmo, como tambien lo dize el Leuitico, *Virginem*

Sap. 8. amator factus formæ illius

Ps. 30. Saluasti de necessitatibus animam meam.

Ps. 58. Misericordia eius præuenietme

Dormi secure de Concept. Virg.

Mahometus Azoara, 75.

Ps. 60. Turris fortitudinis à facie inimici.

Ezech. 4.

Anima mea non est polluta. Leuit. *nem ducat vxorem; viduam autem, & repudiatam, & sordidam, atq; meretricem non accipiet, ne commisceat stirpem generis sui, vulgo gẽtis suæ, quia ego Dominus, qui sanctifico eum.* Virgen sin ser tocada de Satanas, ni manchada de la culpa, ni de quien aya tomado la possesion, á de ser la Esposa de este Esposo vn Cielo, no lugar malo, y desechado; vn Talamo diuino, donde parezca biẽ Christo Redemptor nuestro su Esposo, y hijo, como lo dize *Damasc.* el gran doctor de la Yglesia Damasceno. *O præclaram Annæ vulvam, in qua tacitis incrementis, ex ea auctus, & formatus fuit fœtus sanctissimus. O beatum ventrem, qui vivum cœlum cœlis ipsis latiús peperit.* O gloriosas entrañas de Ana, donde se formò vn cuerpo limpio, puro, hermoso, que juntandose cõ esta alma, forma deifica llena de gracias, vinieron a parir vn Cielo de Dios, vn Talamo viuo mas capaz, mas anchuroso, mas priuilegiado, y mas honrado, que este material, que veen nuestros ojos. Y que alli en aquellas entrañas estaua preparada la gracia de Dios antes que el pecado original llegara, los mismos nombres de sus padres lo publican, como dize el glorioso Fulberto: *Ioachim præparatio Domini dicitur; Anna verò gratia Dei interpretatur.* Estos dos modos junta Dios en la Concepcion desta hija, prepara Dios, preuiene, preserua de la culpa a Maria su Madre, y da su gracia: *Diffusa est gratia in labijs tuis,* haziẽdo noble a su casa con este priuilegio: y no solo de gracia particular, sino generica gracia, que abrace a quantas gracias se hallaren en las mas nobles casas; que por esto echa el resto Dauid en este mismo Salmo. *Circundata varietate,* rodeada de toda perfeccion, al fin como para tal Señor, en quien estan todas perfecciones: *Quidquid recipitur, ad modum recipientis recipitur.* Si Dios es perfectissimo por todas partes, esse mismo modo à de tener su Cielo, y Madre, que le á de recebir, vistiẽdola de toda la variedad de perfecciones, que ay desde el suelo hasta el cielo, por donde se vea la pureza del oro de su vestido: *Vestitu deaurato circundata varietate.* Casa noble, Alcaçar diuino, Palacio real, donde entró este Rey, Solar conocido, de

Eccl. 43. Vas admirabile, opus excelsi. 4. Reg. Afferte mihi vas nouum.

Fulbert.

de donde procede, y desciende la misma hidalguia, este Señor, y Redemptor mio, *de qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.* Vna de las razones, con que los Santos dan a entender la pureza, y nobleza de Dios, es, q̃ siendo todas las cosas criadas, apartã de su Magestad las imperfecciones dellas, y jũtando las perfecciones, y haziẽdo vn ramillete de flores dellas, deste modo, dizen, q̃ Dios es perfectissimo. Lo primero es del glorioso S. Francisco. Lo segundo de S. Dionisio. Lo tercero de S. Augustin. S. Dionisio dize mostrando la pureza de Dios, apartando imperfecciones de criaturas: Dios ni es cuerpo terreno, ni celestial, ni crece como planta, ni siente como animal, ni raciocina como hombre, ni entiende con la imperfeccion del Angel. Y prosigue el docto F. Luys de Granada Dios es perfecto sin deformidad, grãde sin quantidad, bueno sin qualidad, eterno sin tiẽpo, fuerte sin flaqueza, verdadero sin falsedad, presente sin ocupar lugar, ni puede ser mas de lo que es, ni saber mas de lo que sabe, ni entender mas de lo que entiende; es vn sumo ser, perfectissimo, sin genero de imperfecciõ; es vn ramillete de perfecciones; que es lo que dize San Augustin. *Quæro quandam lucẽ super omnem lucem, quam non capit oculus.* Dios es vna luz sobre toda luz, que no veẽ los ojos, voz que no oyen los oydos, olor que no alcança el olfato, gusto que no adquiere el paladar, abraço que no siente el tacto. Y discanta sobre esto el docto Fray Luys de Granada. Es Dios infinito en la grandeza, santo en las obras, copioso en las misericordias, omnipotente en la virtud, altissimo en la bondad, verdadero en las palabras, pacientissimo con los pecadores, clementissimo con los penitentes, el que es siẽpre mismo, eterno, inmortal, incõmutable, es vn ramillete purissimo de todas perfecciones; Que es lo que dezia San Francisco en sus contemplaciones: *Deus meus, & omnia.* Dios mio, y de todas las cosas, purissimo Señor, donde

S. Frãcisco en sus cõtẽplat. Dionys. de diu. nominibus.

S. Aug. de Trin. lib. 5. c. 1. sine qualitate bonũ, sine quãtitate magnũ, &c.

de asistẽ todas las perfecciones, que ay en ellas desde el Cielo hasta el suelo. Pues si para probar estos Santos la pureza de Dios, y su nobleza, juntan todas las cosas criadas, apartan sus perfecciones, amontonan sus gracias, haziendo vn ramillete de todas, siendo Dios, y la Virgen relatiuos Madre, y Hijo, por vn orden se an de conocer, como lo dize el Logico: *Relatiua sunt simul natura, & cognitione.* Los relatiuos se conocen el vno por el otro, y pues por este orden se à mostrado la pureza de Iesus, veamos la de Maria su Madre, *de qua natus est.*

Ecclesi. 43. Repleta est glor. Dñi domus.

¶ *Virgo & omnia*, podemos dezir, Virgẽ, y todas las cosas, archiuo donde se hallan todas sus perfecciones, que ay desde el Cielo hasta el suelo. Pura, sin mancha de imperfeccion; como el Espiritu Santo nos da motiuo para començar a juntarlas en nombre desta Señora, diziendo: *Quasi Cedrus exaltata sum in Libano, quasi Cypressus in mõte Siõ, quasi Palma exaltata sum in Cades, & quasi plãtatio rosæ in Hierico.* En Maria santissima estan todas las perfecciones de lo criado; de la tierra lo mejor que alcança, lo estimado del Cedro, la religion del Ciprés, la hermosura de la Palma, el fruto de la Oliua, la fragancia de la Rosa. De los animales, la prudencia del Leon, la ligereza de la ceruatilla, la discrecion de la hormiguela. Del mar, está en Maria su capacidad, lo cristalino de las aguas. Del ayre, el ser necessaria para la vida deifica, como el ayre para la humana. De sus aues, la magestad del Aguila, la lealtad de la tortola, la sencillez de la paloma. Del fuego, la claridad, y luz; y no solo se hallan las grandezas de los elementos en Maria Señora nuestra.

Eccle. 24

¶ Entremos por essos Cielos, y Planetas. La Luna tiene por calçado, el Sol por vestido, las Estrellas por adorno, de Marte tiene el cuchillo, con que corta la cabeça al Demonio; de Mercurio el coraçon fuerte, de Iupiter la grandeza, de Venus la hermosura, de Saturno el señorio,

del

del firmamento, la diuersidad de perfecciones, y virtudes, como este Cielo de Estrellas, del nono Cielo *motus trepidationis.* El espacioso passo de su Magestad, del cristalino, o lacteo, su blancura sin mãcha. Del primer moble, y Empireo, ser Cielo de Dios, y primer moble, que mouio a Dios para traer por nuestra tierra a aq̃l Sol de justicia Christo Dios nuestro, *De qua natus est Iesus.* Ya auemos visto las perfecciones, que ay desde el Cielo hasta el suelo todas en esta Señora; pues no solo auemos de hallar estas grandezas, que ay debajo del Cielo, que auemos de entrar dentro, y casi las perfecciones, que en si encierra, las auemos de hallar en esta Señora.

¶ Aqui está el desseo de los Patriarcas, la profecia de los Profetas, el acompañamiento de los Apostoles, el martirio de los Martires en su alma; la contemplacion de Confessores, la Virginidad de las Donzellas, el fruto de bendicion de los casados. Y no solo an de ser sus gracias las q̃ de los hombres se hallan, bien podemos entrar por essos espiritus deificos. Maria es Angel, q̃ no pudiera recibir a Christo en sus entrañas, si esta grandeza no tuuiera. Verdad, que hasta el Demonio la confiessa: donde para declarar esto, descansarèmos algo en esta subida, y junta de perfecciones.

¶ Ya se sabe, q̃ no dio passo Christo, ni cosa le sucedio en este mundo, q̃ no fuera para mostrar su grãdeza, y enseñãça nuestra. Tres cosas le pidio vna vez el Demonio en aquellas tres tentaciones; y aunq̃ es verdad, q̃ entonces no las hizo: pero para q̃ entienda el Demonio, que es vna zorrilla, y q̃ no ay cosa dificultosa para Dios, si biẽ miramos esto, las hallarèmos hechas antes, o despues, lo q̃ es factible en ellas. Vna fue, *dic vt lapides isti panes fiãt*, si soys hijo de Dios, hazed q̃ la piedra se cõuierta en pã. Que es piedra, y quien lo es, sino Christo Redemptor nuestro? y quien lo podia hazer, sino su Magestad, como Hijo de

Dios?

Dios? piedra diuina, como dixo S. Pablo: *Petra autem erat Christus*. Ya le vemos aquella piedra de Christo conuertida en pan del Santissimo Sacramento. Otra peticiõ, que se hincasse de rodillas Christo, y le adorasse: esto vltimo era infactible, pues a solo Dios se deue la adoracion; pero lo primero, ya lo hizo Christo, para que no solo el Cielo, y la tierra, sino que el infierno, y Demonio se marauillassen de su humildad, quando lauaua los pies a sus Discipulos, hincado de rodillas llegò a lauar a los de Iudas: *Cúm Diabolus misisset in cor Iudæ*, estando el Demonio, y infierno en el coraçon de Iudas, delãte estaua nuestro IESVS hincado de rodillas. La vltima, que è dexado para explicar, que abraça nuestro intento: dizele el Demonio a Christo, que se dexe caer del pinaculo del Templo, *mitte te deorsum*, que ya sabe que està profetizado por Dauid: *Angelis suis Deus mandauit de te, & in manibus tollent te*, que los Angeles està por mandado de Dios, que le an de recoger. Dos pinaculos hallo yo, vno del Templo de la Yglesia Militante, otro de la Yglesia Triũfante: el pinaculo de la Yglesia Militãte es la Cruz, tẽplo y pinaculo, dõde mas alto, cõ mas magestad estuuo Christo, y donde celebró su sacrificio al Padre; pues de aquel pinaculo dio mayor cayda, que la que imaginó el Demonio, pues no paró hasta los infiernos, de donde sacó las almas de los santos Padres, que le esperauan. El pinaculo del Templo de la Yglesia Triunfante, es el entendimiẽto del Padre eterno, pues de alli cayò, no desamparando el lugar, y dio en las entrañas de la Virgen santissima; pues dezir el Demonio, dexate caer, que a los Angeles està mandado que te recojan, fue confession que hizo, que ni los vientos le podran seruir de carroça, ni hombres eran dignos de recebirle en sus palmas, sino Angel, y que Angel, y gracia de Angel auia de tener MARIA Santissima, y Angel auia de ser para recebirle del pinaculo del

Padre eterno, de aquel Templo a el suyo: y no solo gracia de Angel se halla, sino su oficio, que si el Angel anuncia, y es mensagero, la Virgen dio el alegre mensage de nuestro bien; es vn raro milagro, y quien haze, y hizo tã to oficio. De las virtudes hallase en esta Señora el confortar a los que pelean contra el Demonio, y por su deuocion sacarlos de los cuerpos, oficio de las Potestades, preside, y gouierna las Prouincias de los suyos, guardando justicia, oficio de los Principados: *In omni gẽte, & in omni populo primatũ tenui*; Enseña, y doctrina a sus Christianos, *en vobis proferã spiritũ meũ*, oficio de las Dominaciones; es asiẽto, y tabernaculo de Dios, como lo son los Tronos, *Requieuit in tabernaculo meo*; es plenitud de gracia, *Gratia plena*, Como los Cherubines; el mismo fuego de amor de los Serafines: bien, Señora, podemos dezir, *Virgo & omnia*, Virgen, y todas las perfecciones de las criaturas. Eccle. 29 Prouerb. Eccle. 29

No sê, Señora, si me atreua a entrar en la Santissima Trinidad para hallar en vuestra persona algunos atributos suyos: si podremos, que es Dios, y vos su Madre, como relatiuos, semejãça à de auer en la naturaleza, y si como tales os cõsidero, y miro a Dios segun la carne, mayor pareceys que Dios; *Maior est includens, quám inclusum*, mayor es lo que incluye en si alguna cosa, que lo incluydo; pues si Dios estuuo dentro de vuestras entrañas, mayor pareceys vos, y aun quando queramos aplicar algo de la Santissima Trinidad, hallarémos su gloria: *Mariæ signum gratiæ omnibus apparuit, vt de plenitudine eius accipiant vniuersi; captiuus redemptionem, æger curationem, tristis consolationem, peccator veniam, iustus gratiam, Angelus lætitiam, tota Trinitas gloriam*. En Maria hallarèmos las gracias de todos, y gracia para todos, pues todos la reciben della, el captiuo redencion, el misero enfermo cura, el triste consuelo, el pecador perdon, el justo gracia, el Angel alegria, y toda la Santissima Trinidad gloria, que es gloria suya comunicar Metaph. San Bernard.

car

car ſus atributos: el Padre le dio ſu poder, pues ſi ſe llama poderoſo por tener miſericordia de criar, alimentar, y conſerua el mundo, como lo dize la Santa Ygleſia, *Deus, qui omnipotentiam tuam miſerando manifeſtas*, quien alimentò, crió, y conſeruó a ſu hijo Dios, como la Virgen, omnipotencia dize. El Hijo le dio ſu ſabiduria, haziendo

Prou. 9. vniuerſal, y caſa de letras a ſu Madre; *Sapientia ædificauit ſibi domum*, ſiendo el Catedratico la ſegunda perſona, leyendo aqui todo quanto ſe puede deſſear en la Vniuerſidad mejor del mundo. El Eſpiritu Santo le dio ſu amor, y con ſu amor ſus dones, y perfecciones, poniendo en ella ſola todo quãto bueno por todos repartio, y fuera de la omnipotencia del Padre, ſabiduria del Hijo, y amor, y dones del Eſpiritu Santo, con que enriquecieron a la Virgẽ Santiſsima, todas tres perſonas diuinas la preſeruarõ de culpa original, porque fueſſe en todo genero de gracias auentajada a todos los hijos de Adan: aſsi lo

Dormi ſecure in Concep. Virg. confieſſa vn Autor graue; *Maria eſt à tribus perſonis diuinis ab originali præſeruata*, y tal conuino que fueſſe la que auia de ſer Madre de Dios, *de qua natus eſt Ieſus*, el ſin pecado, y ſin pecado ella: el Hijo ſin culpa, y ſin culpa la Madre: ſanto, y puro, y limpio el Hijo, limpia, pura, y ſanta la Madre: ella libre de toda mancha por gracia: el libre de toda mancha por naturaleza, y al fin como en el Hijo no vuo gracia, ni perfeccion, q̃ no tuuieſſe: aſsi en la Madre ſe hallarõ todas las gracias, y perfecciones, q̃ ſe pudierõ cõceder a pura criatura. O q̃ al contrario es en los deſcẽdiẽtes hijos de Adã, q̃ participã del pecado original, mal lo pueden diſsimular; pues como S. Thomas le llamò, es muchos pecados en potẽcia, no ſé yo q̃ imperfeccion ſe puede imaginar deſde el Cielo haſta el ſuelo, q̃ no ſe halle en los hijos de Adã: veamos las imperfecciones q̃ heredan, los efetos deſte mal principio: lo contrario de los atributos de la Sãtiſsima Trinidad ſe halla en ellos, la fla-

queza,

queza, la necedad, el odio, la soberuia de los Angeles malos, el martirio de los martires del Demonio, la cõtẽplaciõ de cosas perecederas, huyr, negar, y aun vender a Dios de algũ Apostol; fruto de maldiciõ de hijos perdidos por mal doctrinados, virginidad corrupta de malos pẽsamiẽtos, y aun obras suzias, desseo de alcãçar sus torpes gustos, profecia falsa de sueños necios, y creydos: de Saturno tienẽ las embidias, rãcores, y enemistades; đ Venus deshonestidades: de Iupiter altiuezas: de Mercurio coraçones doblados: de Marte venganças; de la Luna creciẽtes đ vicios, y meguãtes de virtudes: del Sol los rayos cõ q̃ lo abrasan todo: de las Estrellas su corta luz: del fuego procurã su humo: del ayre rayos, truenos, y relampagos cõ q̃ atemorizã, espãtã, y destruyẽ al justo: la murmuraciõ de las aues, cõ q̃ en jũtandose no se dexa hõra, q̃ no se destruya, de las aguas el anegar los anchos mares đ los poderosos, los pobres nauichuelos, como peces, comiendose los grãdes soberuios a los humildes; de la tierra los animales põçoñosos: pues no los ay en la tierra mas malditos, ni mas llenos de ponçoña, q̃ algunos hijos de Adã, como lo dize S. Augustin, *Homine nulla immanior fera, si sibi relinqueretur*. Esta materia casi podremos poner por exẽplo en los padres deste Euãgelio, la idolatria de vnos, soberuias, adulterios, homicidios, y deshonestidades de otros: no me espãto q̃ son hijos de Adan, cõcebidos en pecado original, como tales paren pecados: pero la Virgen como ramillete de flores, escogida de todo lo mejor, cõcebida en gracia sin pecado original, pare a la gracia, produze a Christo, remedio, antidoto, y saluacion de todos los hijos de Adan, *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.*

S. Aug. 2. lib. de Ciuit. c. 24.

Psa. 25. & cũ impijs non sedebo.

¶ Esta doctrina confirman dos Doctores de la Orden de Santo Domingo, que por ser de los de contraria opinion, pareceran mejor. Vno el gran Hugo, Cardenal primero que fue de su Orden, criado por Inocencio Quarto

en

en el año de 1244. sobre el Salmo 45. *Adiuvabit eam.* Sobre el *Mane diluculo*, dize: *Tollente tenebras peccati originalis*, q̃ quando madruga el Demonio para tomar la possession de los hijos de Adan, heredando las tinieblas de la culpa, madrugò Dios mas d̃ mañana, para quitarle las tinieblas del pecado original, alumbrandola con su gracia; priuilegio singularissimo que pone este Doctor a la Virgen entre ocho que le halla, *immunitas peccati*, inmunidad, priuilegio, y exempciòn del pecado original, que tiene la Madre de Dios. El segundo es el Maestro Fray Sancho de la Puerta, a quien en Aragon se estima casi como otro San Vicente Ferrer, á mas de ciento y catorze años, que predicando vn Sermon al Pontifice, dize: *Hæc priuilegiatissima Virgo habet mali carentiam, vnde excipitur à regula generali*, esta Señora no es como los demas hijos de Adan, que ellos fueron sin priuilegio, heredaron la culpa de su madre Eua: pero Maria es priuilegiadissima, tuuo carencia della, y assi ambos Doctores, y otros innumerables se valen para cõfirmacion de la embaxada del Angel, dõde en la palabra, *Aue*, fue lo mismo que llamarle *sine væ*, llena de gracias, priuilegiada sin el *væ* de la culpa, que heredã los descendientes de Eua, antes es esta Señora el *Aue*, q̃ nos trae el alegria del remedio contra esta desventura; que es la gracia, saluacion, y cuchillo de la culpa.

Sanchus de Porta.

¶ En esta *Aue* llena de gracia Madre, y Señora nuestra pusieron sus esperanças todos los antepassados.

¶ Pecan nuestros primeros padres, pronũcia Dios cõtra ellos sentencia rigurosa, *Morte morieris*, por lo menos de muerte, y para consolarles (que aunque castiga, no esconde su misericordia; antes son los dos braços ordinarios suyos, *Duo*, q̃ de ordinario cantaua Dauid: *Misericordiam, & iudicium cantabo tibi Domine*) dize el Texto Santo, que *Fecit quoque Dominus Deus Adæ, & vxori eius, tunicas pelliceas, & induit eos*, donde San Ambrosio: *Fecit eis*

Genes. 2.

Genes. 4.

eis vestimenta honoris, que todo espanta; pues hazer Dios a nuestros primeros padres vestiduras de pieles de animales, y que nos digan que son de honra, y cõsuelo, en tanto grado, que sin ellas dize S. Augustin, que desesperaran nuestros primeros padres, por ver su perdicion, y la de sus descendiẽtes; antes me parece que les siruiriã de Sanbenito de su pecado, castigo de Dios puesto a los ojos, para que les obligara a llorar su desuentura. Si a caso vn Principe de los mayores del mundo, vn Duque de Lerma, o de Vzeda (que Dios cõserue muchos años) vieramos oy vestido de terciopelo, o brocado, y mañana de vnos pellicos de vn pastor, y nos dixerã, que con este trage venia vestido de honra, no se espantarã todos? que el dia que fueron criados nuestros primeros padres, los vistio Dios de terciopelo, y luego en pecando se vierõ vestidos de vnos pellicos de animal, y que nos digan, q̃ estos vestidos eran de hõra, y de consuelo? Si, bien está; si inuestigamos q̃ vestiduras, y pieles son estas. Lo primero, no podemos dezir, son de los animales, que Dios auia criado el quinto dia, porq̃ siendo criado el hombre en el sexto, y en esse dia pecó, y se vido vestido, no pudieron engendrar de vn dia para otro animales de donde se quitassen las pieles, ni se podian matar los criados, porque quedara imperfeto el mundo sin aquella especie de animales, ni Dios crió las pieles se puede dezir, q̃ segun buena opinion, no crió Dios cosa alguna despues de criado a el hõbre, sino es el alma racional; pues de donde pudierõ salir estas pieles? sino es que dezimos, que son de aquel Cordero sin manzilla IESVS, muerto desde el principio del mundo, como lo vido San Iuan: *Agnus occisus ab origine mundi*; deste diuino Cordero son las pieles: y si le pudieramos preguntar, quien se las dio a el tal Cordero? nos responderá, que su Madre: carnes son de la Virgen Santissima. Supuesto esto, mirandose nuestros primeros padres, entrando en cuenta con Dios, y con su castigo, y consuelo dezian. A Señor, q̃ grã desdicha á sido la nuestra, y la de nuestros descendientes;

S. Augu.

Apoc. 14

ayer

ayer me vide vestido de gracia en vn Parayso en amistad vuestra: oy con pecado, en desgracia vuestra, condenado a muerte. Pero oy Señor, doy gracias a vuestra Magestad, que estas vestiduras que me aueys puesto, son significatiuas d̄ vnas carnes diuinas; pieles con que vos como Cordero, os aueys de vestir para ofreceros en sacrificio, y morir por mi; mediante estas carnes de esta Señora, la tristeza mia, y de mis descendientes, á de boluerse en alegria, el pecado en gracia, y el Parayso en gloria. Donde claramente antes que Adan fuesse, ni pecasse, ya estaua la gracia en Maria, como lo cōfirma la misma Escriptura por el Eclesiastico. *Ab initio, & ante secula creata sum*, antes q̄ el mundo fuera, *Nondum erant abyssi*, ya yo estaua vestida de gracia para consolar a los afligidos como Adā, y Eua, siēdo antidoto de su desventura, *Omnium cordis dolorum medicamentum*. Este consuelo halló el pacientissimo Iob, quādo pide recaudo para escriuir. *Quis mihi tribuat, vt scribātur sermones mei? quis mihi det vt exarentur in libro stylo ferreo, & plumbi lamina, vel celte sculpantur in silice.* Quien me dará vnas laminas de plomo, o pedernales para que en ellos abriendo las letras con vn buril, pueda dexar para siempre vnas razones de gran consuelo para todos; y lo que dize es: *Scio quòd Redemptor meus viuit, & in nouissimo die de terra surrecturus sum, & rursum circundabor pelle mea, & in carne mea videbo Deum Saluatorem meum.* Si biē se explica este lugar parece a el passado. Estoy cierto, que aunque parece muerto vn Cordero Saluador mio, *Agnus occisus*, està viuo, *Redemptor meus viuit*, y aunque por vnas pieles, que la primera vez me vesti de vna madre pecadora Eua, padezco tantas miserias, efectos del pecado Original, herencia suya, *Rursum circundabor pelle mea*, otra vez me tengo de vestir de otras pieles, pieles de mi misma naturaleza, *Et in carne mea videbo Deum*, que son aquellas carnes, donde tengo de ver a mi Dios; que si por las de Eua perdi la alegria, la riqueza, y adquiri la culpa; por Maria santissima adquiriré la gloria, y consuelo de ver a mi Dios. Esta era la causa porq̄ dando

Ecclesi. 24.

Iob. 9.

dando tantas vozes el Santo dezia; *Pereat dies, in qua natus sum*, aqui piensan algunos Doctores, le faltó la paciencia a Iob; no es razon, pues el mismo dize: *Non peccaui*; a mi ver es, como si dixera. Señor, grandes mercedes me aueys hecho en quitarme los hijos, y hijas, lumbres de mis ojos, la salud, la hazienda, y ponerme en este muladar, que como vuestro todo, es gracia el darlo, y no injusticia el quitarlo; vna cosa me queda, y essa es el tiempo, pues *Pereat dies*, perezca este tiempo, para que venga el otro, donde tengo de ver aquella carroça, aquel Cielo viuo, aquella carne mia: antidoto contra mis amarguras, que mis ojos passan aora, *Et in amaritudinibus moratur oculus meus*, y con ellos ver la gracia cõtra mi pecado, origen de ellas, y el quitador de el, que es mi Dios, Saluador mio.

¶ Este fue el consuelo de aquel gran Patriarca Iacob, quãdo caminando por los desiertos campos, camino de Mesopotamia, afligido por el cansancio, por el mõtaraz de su hermano Esau, que le buscaua para quitarle la vida: por la hambre, pues solo lleuaua por alforja los bienes de esperança, que su padre le auia dado: o por los animales ponçoñosos, que le amenaçauan, todas penalidades que le afligian; y no la menor verse en vn desierto, y que se le llegaua la noche, *Post solis accubitũ*: muerte era todo esto que tenia delãte de sus ojos, efecto del pecado original, miserias heredadas del primer padre Adan. Para consuelo suyo el Santo Patriarca, toma dos piedras (como es explicacion de Sã Augustin, y de otros muchos Doctores) *Tulit de lapidibus, qui iacebant, & supponens capiti suo*, ponelas debaxo de su cabeça, y apenas se vido con tan buena cabecera, quando descansando durmio. El intento de este caso es, como si dixera: yo confio, Señor, que si estas dos piedras se conuierten en vna, esta noche tã afligida para mi, que no temo mis desgracias, sino antes se me an de cõuertir en gracias: y sucediole tã biẽ, q̃ estãdo durmiẽdo cõ los ojos del cuerpo, aũq̃ dispierto cõ los del alma, vido vna hermosa

Genes. 28.

esca-

escala, cuyos estremos eran todo Cielo, pues tocauan por la parte superior las manos de Dios, y por la inferior el lugar Santo donde estaua la piedra, significatiua de Christo, que viendola con los ojos corporales por la mañana, la sublimò, estimò, y la vngio, que si bien inuestigamos esta marauilla, es lo que lleuaua por intento: aquellas dos piedras eran las dos naturalezas, diuina, y humana, y es como si dixera: si yo merezco, que estas dos piedras se hagan vna, juntandose Dios, y el hombre, la naturaleza diuina, y humana en vn lugar santo, no temo la muerte, ni las penalidades del pecado. Y assi fue, que aduirtiendole Dios, como esso era cierto, que aquella tierra donde auia de ver aquella piedra, se auia de dar a su persona, y descendencia: *Tibi dabo, & semini tuo,* aduirtiendole que auia de ser bendicion de todos los tribus, y que por este bien se auia de apartar la compañia del demonio, y culpa, y entrar la de Dios, *Et ero custos tuus,* dispertando a vozes, y con grande alegria dixo: *Cumque euigilasset Iacob de somno, verè Dominus est in loco isto, & ego nesciebam, non est hic aliud, nisi domus Dei, & porta cœli.* Assi dispertassen todos los del mundo, y con ojos claros miraran a MARIA Santissima. Esta es la escala, cuyos estremos vemos en el libro de su generacion, y descendencia, *Liber generationis Iesu Christi*, donde en la parte superior vemos a Dios, que tiene la escala, y en la inferior deste Euangelio està Dios, que es la piedra vngida Christo, *qui vocatur Christus.* Por esta escala baxa este Angel de MARIA, y por ella suben hechos Angeles los pecadores: desde lo alto dize Dios, MARIA es la tierra santa, que para consuelo de Iacob, y de sus padres, y descendientes se dá: por esta tierra diuina nos á de venir la bendicion (*benedicentur in te tribus terræ*) quitandonos la maldicion de la culpa. En este lugar diuino, tierra bẽdita, y fructifera se halla aq̃lla piedra de dos piedras, dos naturalezas, diuina, y humana, Chisto S.N. *de qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.* Mirando esta grãdeza, este cõsuelo, este biẽ tan admirable, dize Iacob:

Verè

Verè locus iste sanctus est, & ego nesciebam, nõ est hic aliud, nisi domus Dei, & porta cœli. Verdaderamēte este es lugar santo, no me diga nadie, que ay otra cosa en el, ni q̃ vuo, sino es casa de Dios, y puerta del cielo, que le darê con las puertas del *nesciebam* por los ojos, que los deuen de tener dormidos, como yo quando lo ignoraua: *Verè non est hic aliud, nisi domus Dei, & porta cœli*, no la à auido aqui, ni la ay casa del demonio, como lo es la de los hijos de Adan: no ay puerta por donde entrasse, ni saliesse la culpa, no fue infierno nunca: *Absit vt inferamus crimen gloriæ nostræ*, no ay en Maria santissima, Madre, y Señora nuestra, sino vna casa de Dios, y puerta del Cielo, donde entró su Magestad, y de donde salio para el bien del genero humano, *de qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.*

¶ Sin duda deuio de ser este el intento de aquel gran Cayetano, General, y Maestro de Predicadores, que auiēdo sido riguroso contra esta opiniō, que predicamos de la Inmaculada Concepcion, deste lugar santo, cō justa razō tā estimada por todo el mundo, en el tratado que hizo al Pontifice Leon X. reprimiendo el poco zelo de algunos Religiosos de su Ordē Dominica, contradiziēdo la razon q̃ dauan, en que si la Virgē no tuuiera pecado original, no fuera redimida d̃ su Hijo Christo, dize el varon docto; *Non solùm redemptione indiget, qui actualiter captiuus est, sed qui obnoxius est captiuitati.* No solo se redimē por el Redemptor los captiuos, que estan en captiuerio, sino los que estan sujetos, o en peligro de estarlo: que es, como si dixera: No solo esta piedra Christo, que se halla en este lugar santo, á de ser bēdicion, y redempcion de los captiuos padres, y descendientes de Iacob por auer sido pecadores; sino d̃ la tierra santa, y lugar santo, dōde se halla essa diuina piedra, por auer estado en peligro: *in te benedicentur tribus terræ*, que es lo mismo, que *tecum benedicentur*, contagio, y con toda tu descendencia se vsará la redempcion, la bendicion, y reparo del genero humano por esta piedra Christo. 1.2.q.81 art.3.

¶ Dos piedras misteriosas hallo yo de dos montes en las diuinas letras; vna fue esta, de quien se va hablando, hallada

en el monte, y lugar milagroso: Otra fue, la que cayó del otro monte sin manos sobre la estatua de Nabucodonosor echandola por el suelo, y haziendola poluos, *Abscissus est lapis de mōte sine manibus, & percussit statuam*, ambas piedras cō trarias, vna, que destruyó la estatua, la otra, que fue edificacion de Iacob, sus padres, y descendientes, y piedra fundamental, donde fundaron su consuelo. Si bien se miran estas dos piedras, vna es la que cayò de aquel monte Eua, que fue el pecado Original, que cayendo sobre el de la estatua del hombre, ciudad que estaua sublimada, hecha con tantas diferēcias de perfecciones, como ella đ metales; le echó por el suelo, y hizo poluos, *Puluis est*: La otra es esta piedra fundamental de Christo, que cayó a este mundo de aquel monte milagroso de Maria, monte hermoso, bello, y abundante, *Mons Dei, mons pinguis*; Monte santo, agradable para la assistencia de Dios, *Mons, in quo beneplacitum est Deo habitare*, monte de donde cayò esta piedra para leuantar esta estatua del hombre, darle cimientos, y reedificar esta ciudad. Ambas a dos cosas dio a entender CHRISTO Señor nuestro, quando estando a vista de aquella ciudad de Hierusalen, que moralizando este lugar, en nombre de aquella ciudad auemos de considerar a el hombre, en quien se halla lo mismo que en vna ciudad bien concertada, pues si en ella ay Alcaçares reales, ventanas, casas, mesones, molinos, plaças, gente, que se passea por ellas, y en las ciudades el Rey, o Reyna, que preside, gouierna, y rige: esto proprio se hallarà en el hombre, los Alcaçares reales son entendimiento, memoria, y voluntad; las ventanas son los ojos; las tiendas de olor el olfato; los mesones abiertos, los oydos; los molinos, los dientes: la plaça, el coraçon donde se passean los ciudadanos de los pensamientos: quien preside, y gouierna esta ciudad, es vna Reyna descendiente de Dios nuestro Señor, que es el alma. Cotemplando CHRISTO esta ciudad, no pudiendo detener las lagrimas, *Fleuit super eam*, como si dixera; O Ciudad hermosa, *Si cognouisses, & tu*, si vieras la hermosu-

Daniel. 2

Ps. 67.

mosura, y belleza, con que fuyste hecha, que altiua estatuā
estauas, que Ciudad tan bien concertada, essa Gouernadora
tuya, que reyna, y es Señora, todas las cosas criadas le paga-
uan tributo. A miserable de ti, cayò la piedra de la culpa del
monte Eua sobre ti, y assi te veo la estatua cayda, la Ciudad
acabada, los muros destruydos, todo echado por el suelo, y
lo peor, a la que era Reyna (que es el alma) captiua, cuyas
lagrimas acompañauan las de Ieremias, diziendo: *Quomodo* Thren. 1
*sedet sola ciuitas plena populo, facta est quasi vidua domina gentium,
princeps prouinciarum facta est sub tributo.* La Ciudad llena de
ciudadanos (q̄ es de virtudes) està falta dellas, y llena de villa-
nos vicios, la desposada con Dios, biuda, y en poder del demo-
nio, la Princesa esclaua, tributaria d̄la culpa. Ya gracias a Dios,
tenemos otras nueuas, que Christo, y Ieremias nos dan. Iere
mias: *Quiescat vox tua â ploratu, & oculi à lachrymis, quia est mer-*
ces operi tuo. Cessen ya las lagrimas, que si vuo vn monte tan Hier. 3
desdichado, donde cayó piedra, que tanto mal hizo: otro
monte á de auer, donde à de venir el remedio, que es el de la
Virgen: de aqui à de salir aquella piedra de Iacob, que à de
leuantar la estatua, edificar la Ciudad, quitar el tributo del
alma, que es el consuelo de CHRISTO: *Si cognouisses, &*
tu. O si conocieras este monte, este lugar santo de Maria: pō
en el los ojos de tu consuelo, que de aí à de venir tu remedio:
si de Eua, piedra que te quebrò los ojos, de Maria piedra pre-
ciosa, con que tengas vista: si de alli la culpa, que te destru-
yó, de aqui la gracia, que te á de edificar: y si hallò assistencia
el demonio, y puerta por donde entrasse la culpa, aqui *Non
est aliud, nisi domus Dei, & porta cœli*: y guardate de no tener a
este lugar por santissimo, antes diga todo el mundo en ge-
neral, que fuystis la Concebida sin pecado Original: y co-
mo Iacob: *Non est hic aliud, nisi domus Dei, & porta cœli*, aduir-
tiendo a quien lo contrario sintiere, como lo aduierte Caye-
tano a todos los de su Religion Dominica, *Et hæc benè notabis,
& tu Thomista, ne nimio zelo accēsus, nō secūdúm scientiā erronea di-
cas, quæ erronea nō sunt, cū de Cōceptione B. Virginis disputas, aut præ-
dicas;*

dicas; (cuyas palabras ſe leen en la impreſsion correctiſsima de Roma del año de 1570. q̃ ſe hizo cõ las obras de S. Tomás por mãdado del Põtifice Pio Quinto) aduierte biẽ Tomiſta, ſi a caſo ignoras la ſantidad deſta tierra ſanta, fundado en tu humana ſciencia, no digas, diſputes, ni prediques contra ella, teniendo por erronea la deuocion, la certeza, y la verdad de la limpia Concepcion de nueſtra Señora: no te atreuas a dezir, que ay en aquel lugar ſanto puerta de culpa, ni caſa del demonio, ni lo vuo en ningun inſtante, ſino caſa de Dios, y puerta del Cielo, por donde entrò, y ſalio, *de qua natus eſt Ieſus*. No dudan deſta verdad grandes Santos, graues Letrados. S. Auguſtin dize: *Maria eſt ſine omni peccato*, es ſin todo pecado, como ſi dixera, actual, mortal, venial, original. Como lo explica quando en perſona de Chriſto dize: *Si potui mater mea inquinari cûm eam facerem, potui ex ea inquinari, cùm ex ea naſcerer, quorũ vtrumq; eſt impoſsibile*. Si mi Madre pudo tener mancha en ſu Cõcepciõ, ſiendo yo quiẽ la hazia para mi, *ædificauit ſibi domum*, tambien ſe atreueràn a dezirlo en mi Cõcepciõ, con eſtar alli el Eſpiritu Santo; que todo es impoſsible. De la meſma opiniõ es S. Dioniſio, llamando a Maria, *Sine ſorde, ſine væ*, ſin mancha, ni culpa de Eua. Aqui ſe allega el glorioſo Anſelmo: *Virginem eſſe extra originale peccatum*, la Virgen es ſin tal pecado. Lo miſmo afirma S. Ambroſio ſer. 22. ſup. Pſalm. 118. *Circa illa verba, quære ſeruum tuum Domine*, dize, *ſuſcipe me non ex Eua, ſed ex Maria, vt incorrupta ſit virgo per gratiam ab omni integra labe peccati*. Recibeme Señor, no como hijo de Eua, ſino de Maria, donde no vuo mancha de pecado. Abdias la ſigue biẽ libro 4. Hiſtor. diziendo: *Sicut primus Adam formatus fuit ex terra antequam eſſet maledicta: ita ſecundus Adam formatus fuit ex terra virginea, nunquam maledicta*; Como Adan fue de tierra bendita, ſin ſer maldita, q̃ deſpues cayó la maldiciõ; Chriſto nueſtro Señor fue nacido de tierra nunca maldita. Eſto publican infinidad de Autores de todas Religiones: en la mia todos quantos Religioſos á auido, la an ſeguido, en particular nueſtro reuerendiſsimo P. el Maeſtro Fr. Franciſco de Ribera,

Aug lib de natura, & gratia.

Aug. lib de hæreſibus.

Dionyſ. libro de Angelica Hierarch.

Anſelm de concepta Virgine

Ambroſ. Ser. 22. ſup. Pſa. 118.

bera, no solo en Catreda, sino en pulpito, y por Acta de definitorio de Capitulo General, mandò su Reuerendissima con zelo, y deuocion de la limpieza de la Virgen, que en toda la Orden se leyera, y siguiera a Santo Tomàs, excepto en la opinion de la Concepcion de la Virgen: antes mandaua, que leyẽdo, o predicando en toda la Religiõ (como digno General della) se siguiera la opinion de ser la Virgen Señora nuestra exempta de pecado Original, como se haze, y se á hecho. Todas las demas Religiones abraçan esta verdad, y sino todas, por faltar la de Santo Domingo, de esta muchos Santos, y varones la an seguido. El santo Padre de la Religion el glorioso Santo Domingo, el primero la siguio en vn tratado del Santissimo Sacramento, que escriuio contra los hereges Albigenses, como lo dize Antonio Cucaro Obispo de Acerra, el qual haze relacion de que en este libro estaua vn sermon de la Inmaculada Concepcion, hecho por el glorioso Santo Domingo entre los demas, y cogiendolo los hereges, echandolo en el fuego por tres vezes, salio saltando de las asquas sin quemarse, ni chamuscarse, para honra, y gloria de nuestra Madre, y confirmacion de la verdad de su Limpia Concepcion: bien se echaria de ver, que el glorioso Santo Domingo no podia dezir; *Et ego nesciebam.* Aquel gran Alberto, Maestro de Santo Tomás en vn libro, que hizo de las alabanças de nuestra Señora, entre doze estrellas, que pone en su cabeça, por corona, la que mas resplandece, dize, es el ser eximida del pecado Original, y regla general. No ignoraua esta verdad Vicencio Velouacense de Borgoña en su Espejo Historial tratando del glorioso Ildefonso Arçobispo de Toledo, alabando sus opiniones, le particularizaua por consuelo suyo la certeza, con que seguia el Santo, ser la Virgen sin pecado Original. Esto publicaua Guillermo en el Sermon de la Concepcion, diziendo, que fue tanta la gracia que Dios le dio a esta Señora, que podia dezir con mas humildad, que el Fariseo con soberuia. *Gratias tibi ago Domine, quia non sum sicut cæteri hominum;* Gracias os doy santo Espo-

Albert. Magister Sancti Th lib. de laud. Mariæ. S. Ildephons. Guiller. de imit. sãct ser. decõcep-

Fr. Luys de Granada. Fr. Iuan de la Pena, el Sãto Bertran.

Arias Montano super Abac. 1.

Esposo, y Hijo mio, que no me hizistes con pecado Original, como a los demas hombres. De la misma orden, el Padre Fr. Luys de Granada, el Maestro Fr. Iuã de la Pena, el santo Fray Luys Bertran, todos siguen a su buen Padre, y a vozes dizen: *Non est hic aliud, nisi domus Dei, & porta cœli*; no à auido puerta de culpa, ni casa de pecado Original, sino todo Cielo. De otras muchas Religiones truxera muchos santos varones doctissimos, no nos da lugar la breuedad, en nombre de todos podra dezir el doctissimo Arias Montano del abito de Santiago, luz de las diuinas letras, Padre congregado en el Concilio Tridentino para los negocios graues de la Fe, escriuiendo sobre aquella regla general de San Pablo; *Omnes in Adam peccauerunt*, todos pecaron en Adan, excluye, y aparta a la Virgen Santissima como excepcion: dize con la elegancia de sus palabras Latinas; vealas el curioso sobre Abacuch en el capit. 1. *Talem tamen hominem neminem hactenus fuisse legimus, sanctissimam Deigenitricem semper excipimus, cuius integritati summæ, cuius puritati, cuiusque admirandæ sanctitati tantum tribuimus, vt ipsam extra omnem humanæ conditionis aleam constituamus, & cùm de sanctitate, de integritate, deque omnibus virtutum ornamentis agitur, nihil quod ad hanc Virginem pertineat, in dubium, aut quæstionem venire patiamur.* No se à de entender tal regla con la Virgen santissima, ni se halla cosa, que toque a humana condicion, quantò a la mala fortuna del pecado original, que esto claro està, que no admite aquella entereza, pureza, y admirable santidad de la Virgen, y si ay questiones, y dudas, no es razon poner en cuenta de los hijos de Adan a esta Señora, que ellos son capazes de la culpa; hallò puerta abierta el demonio, entrose dentro en su casa; pero en esta Virgen no ay capacidad de culpa, la puerta està cerrada para el Demonio: no ay sino casa de Dios, y puerta del Cielo. Y pues é traydo vn varon docto, que se hallò en el Concilio, serà bien traer otro, no menos docto, que fue tambien llamado, y no es mucho sacar vno de la Compañia de IESVS, pudiendo traer quarenta, que an escripto

to de la limpia Concepcion en libros, Sermones, y tratados es el Padre Diego Laynez varon doctissimo, a quien pidiendole en el Concilio, hiziera vna platica de la limpia Concepciõ de la Virgen Madre, y Señora nr̃a, aunque enfermo, confiado en esta Señora, que le auia de dar fuerças, delãte del Cõcilio hablò tambien, prouò tan diuinamente con razones, y autoridades de Santos, que luego el Cõcilio determinó, que la Virgen no se cõprehendiesse en el decreto de la regla general, y comũ del pecado original, dexãdo puerta abierta para que se pudiesse confessar aquella santidad, y pureza de la Concepcion de la Virgen Santissima, y que se mouiessen todos a dezir lo que Iacob: *Verè non est hic aliud, nisi domus Dei, & porta cœli.* No sê, Señora, quiẽ ignorar pueda esta hermosura, esta gracia, pues Dios derramó en vos tãtas gracias, grandezas, y excelencias, haziendoos Templo del Padre, Thalamo del Hijo, Sagrario del Espiritu Santo, trono de la santissima Trinidad, purpura del Rey eterno, diuino Propiciatorio, Arca del Testamẽto, vaso del sabroso Manà, citara de Dauid, alcaçar del Rey del Cielo, Palacio de su Magestad, Madre de Dios, Esposa de Dios, Hija de Dios, Reyna del Cielo, colũna del mundo, intercessôra de la gracia. O Señora, q̃ tienes de gracias! q̃ al cõtrario somos los pecadores, q̃ de desgracias! limpiadnos Señora dellas, aplicãdo vr̃a limpieza, siendo ramillete de flores delante de Dios, para que el mal olor de nuestras obras, procedidas de tã mal principio, no obliguẽ a que vr̃o Hijo nos castigue. Y pues soys Señora, sed vos, y vr̃o Hijo premio para quiẽ os siruiere, premiad a quien os haze estas fiestas cõ tanta deuociõ: y pues desseã se descubra en el mundo vr̃a nobleza de la virtud de la gracia, dadles a ellos gracia para q̃ su nobleza tome el esmalte de la noble virtud đ vr̃a gracia, en particular a los q̃ tãto se preciã đ vr̃os deuotos hijos, como los nobles Salazares, para q̃ sin azares puedã seruiros, como lo hazẽ en estas fiestas tã grauissimas hechas cõ tãtos gastos, tantos Sermones, tantos sacrificios, tanta musica, tan diuersas colgaduras, trayendolas todas de lexos para ornamento

mento

mento de vueſtro Templo: tantas diferencias de fuegos artificiales, tãta cera đ blãdones, hachas, y velas; cõ tãtos olores, todo mueſtra que publica el deſſear ſeruiros, Señora. Con la meſma alegria acudẽ todos por eſtos lugares a celebrar vr̃as fieſtas, pagadles, y pagadnos, Señora, a todos, como quien ſoys; pues ſoys admirable, vſad de vr̃as marauillas: pues ſoys benigna, hazed q̃ nos perdone Dios nueſtras culpas: pues caritatiua, hazednos merced: pues dadora đ bienes, enriqueced nos cõ vueſtros dones: pues ſoys eſtimada de Dios, q̃ lo ſeamos vueſtros hijos: pues fiel, no nos falteys en la ora neceſsitada: pues graue, leuantad al humilde; y ſi humilde, acompañad a quien lo es; y ſi leal, ſedlo para vueſtros hijos: pues ſoys manãtial de gracias, conſolad el coraçon afligido con la culpa original, y ſus deſgracias: pues ſoys niña de nueſtros ojos, alumbradnos para q̃ veamos vueſtra perfecciõ, y pureza por todas partes: pues ſoys querida de los Angeles, obligadles q̃ no nos dexen: pues Reyna, mirad por vueſtros vaſſallos: pues Señora, eſclauos vueſtros ſomos, guardadnos: pues ſoys termino de males, ceſſen los nr̃os: pues ſoys vnica en hazer mercedes, hazedlas a quien con deuocion os las pide: y pues ſoys zeladora del biẽ de quien os ſigue, de quien ſe aparta del, *& ego neſciebam*; y confieſſa como otro Iacob, q̃ *Non eſt hic aliud, niſi domus Dei, & porta cœli*, q̃ publica, q̃ en vos no vuo caſa, dõde eſtuuieſſe la culpa, ni puerta por donde entraſſe el pecado Original; ſino q̃ a vozes, que ſoys caſa de Dios, y puerta del Cielo, por donde entró, y ſalio nueſtro bien, y Señor, *de qua natus eſt Ieſus*. Fauoreced Señora, con ſer puerta abierta del cielo, por donde entren los deuotos vueſtros, y moſtradles a eſſe Dios hijo vueſtro: Que nos dé en eſta vida, y deſpues gloria. *Quam mihi*, &c.

Fr. Hernando Muñoz.

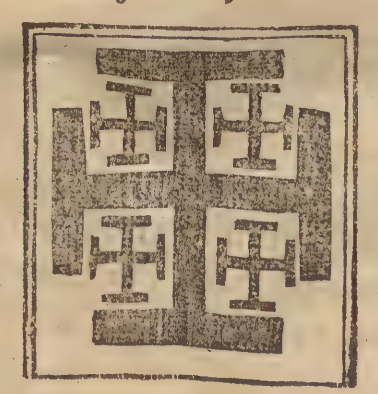
Sub Correctione Sanctæ Matris Eccleſiæ.

SERMON,

QVE PREDICÓ EL LICENCIADO ALONSO GOMEZ DE ROxas dia de la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Maria nuestra Señora, en la solene fiesta q̃ celebrò la insigne Cofradia de la Santissima Cruz en Ierusalen. En su Yglesia de San Antonio Abad de la Ciudad de Seuilla. En cumplimiento del voto que hizo de tener, y confessar la verdadera, y santa deuocion, de que la purissima Madre de Dios fue concebida sin mancha de pecado Original.

A DON FREY FRANCISCO DE LA Presa y de la Mota, Comendador mayor de San Antonio Abad, en los Reynos de Castilla, Portugal, y Indias, &c.

15

Año  1617.

CON LICENCIA,
EN SEVILLA, *por Alonso Rodriguez Gamarra.*

APROBACION.

E Leido este Sermon, que predicò el Licenciado Alonso Gomez de Roxas, y no tiene cosa alguna, que sea contraria a nuestra santa Fe, y buenas costunbres, antes é visto en el vn muy buen discurso graue, bien concertado, y seguido con agudeza, fundado en autoridades de la sagrada Escriptura, y de los santos Padres, con que prueua el misterio de la purissima Concepcion de la Madre de Dios sin mancha de pecado Original, junto con buena dotrina, para la correcion de las costunbres de los fieles, y para consuelo, y edificacion suya: por lo qual se puede dar licencia para que se inprima. En este Colegio de San Ermenegildo de la Conpañia de IESVS en 23. de Dizienbre de 1616.

Gabriel de Hortigosa.

LICENCIA.

EL Licenciado don Gonçalo de Canpo, Arcediano de Niebla y Canonigo de la santa Yglesia de Seuilla, Prouisor, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia a qualquiera inpressor desta ciudad, para que pueda inprimir, e inprima este Sermon, sin por ello incurrir en pena alguna. En Seuilla veynte de Octubre de mil y seyscientos y diez y seys años.

Licenciado don Gonçalo de Canpo. *Luys Aluarez.*

A DON

A DON FREY FRANCISCO DE LA PRESA Y DE LA MOTA, Comendador mayor del Orden del glorioso Padre S. Antonio Abad, en estos Reynos de Castilla, Portugal, y Indias, &c.



O contentandose nuestra insigne Cofradia de los Nazarenos, y Santissima Cruz de Ierusalen, con auer sido la primera en celebrar Octauario, tan imitado, y copiado, como original, no solo en esta Ciudad, sino en todas las demas de España, en honra del Inmaculado ser de la Santissima Virgen Maria nuestra Reyna, y Señora. Para mostrar con mayor afecto la pia deuocion, que esta santa Hermandad tiene a este purissimo misterio, tan proprio suyo, por el glorioso titulo nuestro de la Santissima Cruz, instrumento diuino desta preuenida redencion, digna de Madre de Dios. En veynte y nueue de Setienbre deste presente año de mil y seyscientos y quinze dia del glorioso Arcangel San Miguel, hizo con vniuersal aceptaciō de todos nosotros, assi Eclesiasticos, como seglares, el loable voto, y religioso juramento de tener, creer, y defender la certissima confession, de que a la Princesa de los Angeles Maria, Señora nuestra, no le tocò la primera culpa, siendo sienpre santa, siēpre pura, sienpre inmaculada, desde el primer instante de su Concepcion, tā tenida, y confessada de tātos, y tan antiguos Padres, y tan fauorecida de los Romanos Pontifices, y tan amorosamente recibida de la Yglesia santa: en que tanbien por diuino fauor fue nuestra Cofradia la primera, anticipandose a jurar lo que otras grauissimas Cōgregaciones an seguido, teniendo en esto buen logro, y luzido

do

do nueſtro intento. Y para que fueſſe perpetua la memoria deſte voto, que por la diuina gracia ſe hizo, prometimos celebrar cada año a ocho de Dizienbre dia de la Inmaculada Concepcion vna muy ſolemne fieſta, con comunion general de nueſtros Hermanos, a que ſe dio principio eſte año, honrando el pulpito en ella con ſus calificadas letras, y dotrina el Licenciado Alonſo Gomez de Roxas, cuyo Sermon nueſtra ſanta Hermandad dedica, y ofrece a v.m por ſer primicias deſtas fieſtas, tan deuidas a v. merced, como nueſtra cabeça, dueño, Patrono, y Hermano, a quien como a tal ſuplicamos, que con el valor de perſona, y dignidad de v. m. ſe ſirua de admitirlo por prenda de nueſtros deſſeos en ſeruirlo, fauor que ſienpre reconocerèmos por muy grande. Dios nueſtro Señor guarde a v.m. con la proſporidad en todo, que deſſeamos.

Tomás Perez,
Hermano mayor.



IACOB

IACOB AVTEM GENVIT IOSEPH VIRVM *Mariæ, de qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.* Matth. 1.

EL soberuio Amã, como enemigo declarado del pueblo de Dios, captiuo en Persia, ganò vna prouision Real, por la mucha priuãça que tenia con el Rey Artaxerxes, para q̃ todos los Hebreos q̃ estauã repartidos por su Reyno, fuerã passados a cuchillo, señalãdo por dia determinado para esto, los 14. de Febrero, y assi se aguardaua el dia para executarlo. Pero Dios N. S. los librò milagrosamẽte, y trocãdo las suertes cõ su infinita sabiduria, dispuso q̃ Aman cayesse de la priuãça, y el mismo Rey Artaxerxes despachasse vna cõtracedula, en q̃ ordenaua, q̃ en vez de quitar la vida a los Hebreos, ellos mismos la quitassen a sus enemigos en el dia señalado. Y assi en todo el Reyno a los 14. de Febrero, y en la ciudad de Susa, Corte del Rey, a los 15. estauã los Hebreos libres de la muerte, y seguros, por auersela dado a quien pretendia quitarles la vida. Reconocido el pueblo de Dios a tã singular beneficio, y viendo tan milagrosa preseruacion de su muerte, prometierõ, y se obligaron de guardar cada año para sienpre jamas aquellos dos dias, y passarlos con grã solenidad. *Susceperunt Iudæi super se, & super semen suum, & super cunctos, qui religioni eorum copulari voluerint, vt nulli liceat duos hos dies absque solẽnitate trãsigere.* Ester 9. Se ençargarõ, y prometierõ por si y por sus decẽdientes, y por todos los que quisierã llegarse a su religion santa, y seguirla, de celebrar estos dos dias con grã solenidad, y fiesta. Y hablãdo della en este mismo capitulo, dize Esdras (q̃ es el autor deste libro de Ester, segun buena opiniõ de San Aug. *lib. 18. de Ciuitate Dei, cap. 36.* y de nuestro Ilustrissimo Arçobispo Santo Isidoro, *libr. 6. Orig. cap 2.*) *Isti sunt dies quos nulla vnquam delebit obliuio, & per singulas generationes cunctæ in toto orbe prouinciæ celebrabunt. Nec est vlla ciuitas, in qua dies Phurim, id est sortiũ nõ obseruẽtur.* Estos dos dias de nuestra preseruaciõ, son los q̃ nunca borrará el oluido, por mas q̃ por ellos corra el tiẽpo. Y por todos los

Esther.
Aug.
S. Isidor.

siglos

ſiglos ſe celebrarã en todas las prouincias del orbe. Y no ay ciudad alguna dõde no ſe guardẽ eſtos dias del Phurin, eſto es del venturoſo trueco de ſuertes, pues auiendonos de caber tan mala de la muerte, nos cupo tã buena de la vida, priuãdo della, a quiẽ nos queria quitarla. *Nec eſt vlla ciuitas vbi dies Phurim, i. ſortium non obſeruẽtur.* A nr̃o intẽto, hizo Dios nueſtro S. en oſtentaciõ de ſu poder, y no menos de ſu bondad, y ſabiduria, vna admirable preſeruaciõ en la ſantiſsima Virgẽ Maria, Reyna, y Señora nueſtra, ſin q̃ en ſu Concepciõ la tocaſſe el original pecado, loqual ſe à venerado ſiẽpre en la Igleſia ſanta, ſino como de Fe, alomenos como muy conforme a ella. Y porq̃ en eſtos dias cõ publica opoſiciõ ſe à contradicho, ſalio eſta inſigne Cofradia a la defenſa, obligada del iluſtriſsimo titulo q̃ tiene de la ſãtiſsima Cruz, por donde vino la preſeruacion a eſta Señora, y celebrò vn ſoleniſsimo otauario, q̃ á ſido el primer exenplar de los que a celebrado nueſtra ciudad, y toda Eſpaña. Cõbidando doctos oradores, para q̃ publicamente defendieſſen tã glorioſa preſeruaciõ. Y no cõtentos cõ eſto, para q̃ ſe manifeſtaſſe quan en ſu coraçõ la teniã: todos jũtos prometierõ, y ſe obligarõ con el religioſo vinculo del juramẽto, en nõbre ſuyo, y de todos los demas hermanos q̃ por tienpo fueren, y de todos quãtos quiſierẽ llegarſe a ſu ſanta Cofradia. *Suſceperũt ſuper ſe & ſuper ſemẽ ſuũ, & ſuper cunctos qui religioni eorũ copulari voluerint.* De ſeguir, confeſſar, y creer q̃ la ſantiſsima Virgẽ Maria fue cõcebida ſin pecado, y en teſtimonio deſto, celebrar cada año en eſte dia dichoſo de la preſeruaciõ deſta Señora, q̃ es oy 8. de Diziẽbre, vna muy ſolene fieſta, y q̃ ninguno paſſe tales dias ſin gran gozo, y regozijo, juzgandolo por debido, pues lo prometieron. *Vt nulli liceat duos hos dies abſq; ſolẽnitate tranſigere.* Parece q̃ eſplicò eſte lugar a nueſtro intẽto Batablo en ſus Eſcholios ſobre el, en el nu. 43. *Id eſt*

Batabl. *ſtatuto irreuocabili ſtatuerunt, & receperũt ſe celebraturos hos dies;* que con eſtatuto irreuocable decretarõ celebrar eſtos dias. Sea teſtigo fiel deſta verdad, el libro dõde eſtà el decreto jurado.

rado con innumerables firmas. Y hizierō loable y ſantamē te por cierto, pues ayudarō de ſu parte cō eſte voto publico a q̄ no borraſe el oluido eſtos dias, ni hizieſſe ſuerte en ellos el tienpo. *Iſti ſunt dies, quos nulla vmq; delebit obliuio.* No quiero dezir el de oy, q̄ eſte es inpoſsible oluidarſe, pues eſtá eſtablecido en la vniuerſal Igleſia, por autoridad de la ſanta Sede Apoſtolica, q̄ es firme, e inmutable, como quiē ſe gouierna por la verdad de Dios, ſino de los demas dias deſte año, en que à intimado ſu Mageſtad en los coraçones nueſtros, eſte glorioſo hecho ſuyo, de preſeruar de la muerte dela original culpa a eſta Señora. En cuya memoria ſe an pueſto tātos carteles, y tan coſtoſos rotulos, en q̄ no tiene menor lugar eſte tan viſtoſo, q̄ eſta inſigne Cofradia ofrece por ſeñal perpetua, y monumēto cōtinuo deſtos dias, preuiniēdo los atreuimientos del oluido. *Iſti ſunt dies quos nulla vmq; delebit obliuio.* Y por todos los ſiglos ſe celebrarā cō mayor ſolenidad q̄ haſta aora en todas las prouincias del orbe, dōde eſtuuiere eſtendida la Igleſia ſanta. *Et per ſingulas generationes cunctæ in toto orbe prouintiæ celebrabunt.* Y no ay ciudad alguna dōde no ſe guarde eſte dichoſo trueco de ſuertes en eſta Señora, pues no cayendo en ella la mala de la culpa por ſer hija de Adā le cupo la buena de la gracia, en el primer inſtāte de ſu creaciō, recibiēdo la naturaleza de Adā, mas no la culpa, como ſi nunca ſe vuiera cometido. *Nec eſt vlla ciuitas vbi dies Phurim. 1. ſortiū non obſeruentur.* Que ſi en algunas ciudades y Obiſpados ſe reſiſtia ya la verdad, y la deuocion atropellaron, dando por aparentes las eſcuſas. Eſte es el eſtado en q̄ vemos oy feliz, y dichoſamente, en tan conocidos intereſes del diuino honor, y bienes nueſtros, la inmaculada Concepcion deſta Señora, de que emos de hablar con el fauor de la gracia, &c.

Iacob autem, &c.

NO ay coſa mas digna del Principe, que la cuydadoſa guarda de ſus vaſſallos. Y aſsi mas deue preuenir ſu defenſa, que remediar ſus daños por falta della. Negocio ſi arduo,

duo, muy honroso; y para vẽcer sus dificultades, y atropellar sus peligros, se deue sustentar el Principe cõ la honra, y excelencia que de tal guarda alcãça, como aconseja Cicerõ en sus lib. de Rep. y lo refiere S. Aug. en el lib. 5. de Ciuitate Dei, cap. 13. Que al Principe q̃ en esto se auentajaua, se le daua vna Corona, no de laurel, o mirto, sino texida de ramas de enzina, con q̃ le atribuiã fortaleza, y diuinidad. Que esso les parecia que tenia en si, guardar vassallos sin que nadie los tocasse. Y la enzina significa fortaleza: y aũ entre los antiguos era sinbolo della, como refiere Pierio en el lib. 51. de sus Geroglificos, pues para cortarla antes q̃ se rinda, sujeta los mas agudos filos de azeradas hachas, y fuertes calaboços. Y tãbien la encina significa diuinidad, por arbol dedicado a los dioses, como cõsta de Ezech. c. 6. Aunq̃ principalmẽte se dedicaua a Priapo, y Venus. Y los Principes q̃ alcançauã tã gloriosa insignia, desseosos que se diuulgasse, y se manifestasse a todos, batiã moneda, y la cuñauan por vna parte cõ su imagen, y por el reuerso con vna corona de encina, y en el concauo esta letra; *Obciues seruatos*. Hõra deuida a guardar vassallos. Que era la mayor que se podia alcançar, por tener allà vnos resabios de diuinidad. Con esto se entenderá vn lugar dificultoso de Seneca, en el libro 1 de Clementia, con q̃ le da fin. *Nullum ornatum Principis fastigio dignius, pulchriusq́; est quã illa corona obciues seruatos. Non hostilia arma detracta victis, nõ currus barbarorum sanguine cruenti, non parta bello spolia. Hæc diuina potẽtia est gregatim ac publicè seruare.* No ay ornato mas digno de la cabeça del Principe, ni que mejor le esté, ni hermosee, q̃ aquella Corona q̃ se alcança por guardar sus ciudadanos. *Quàm illa corona obciues seruatos.* Y en comparacion desto, no tienẽ q̃ ver las enemigas armas quitadas a los vencidos cõtrarios; no los carros triunfales, roxos cõ la sangre de barbaros rẽdidos; no los ricos despojos cogidos en la mas justa, y dificultosa guerra. Porq̃ esto de guardar publicamẽte muchos jũtos, repite a diuino poder, tiene vnas vislunbres de deidad. *Hæc diuina potentia est gregatim, ac publicè seruare.*

Ciceron.
S. Aug.
Pierius.
Seneca.

¶ Pues

¶ Pues Dios nuestro Señor como poderosissimo, y altissimo Principe, viẽdo que caìa el demonio del celestial assiento, tan inbidioso, y proteruo, y que todo auia de quebrar en procurar hazer daño a los hombres, se preuino a guardarlos como vassallos suyos, dandoles en nuestro primer Padre la justicia original. Que a perseuerar aquel dichoso estado, por decoro del, estuuieramos tan bien guardados, que no pudiera el demonio tocarnos, pues no solo fueramos criados en gracia, pero aun confirmados en ella. Como es sentencia de grauissimos Padres, no menos q̃ de S. Gregorio, y S. Anselmo. Pero Adan no supo apreciar tan preuenida guarda de Dios, y assi la perdio para si, y para sus decendientes, con que tuuo ya el demonio en todos libre y cierta entrada. Mas inportauale a Dios nuestro Señor, y a su honra, en tan vniuersal poder del demonio, darle a entender que tenia dominio para guardar, y reseruar a quien quisiesse, sin que el se lo tocasse: y auiẽdo determinado que su vnigenito hijo se hiziesse hombre en vna Virgen, eligiòla para exercitar en ella este diuino poder suyo. Por esto en su inmaculada Concepcion la guardò, y reseruó como ciudad suya, sin que pudiesse el demonio entrarla, antes viniẽdo orgulloso, se boluio corrido, y afrentado del mal logro de sus intentos en esta ocasion. Y esmeróse Dios nuestro Señor en tã singular, y nueua guarda, por la hõra de su Real Corona, y del Principe su hijo. *Hæc dicit Dñs de Rege Assyriorũ, non intrabit ciuitatẽ hanc, & non iaciet ibi sagittã, & nõ occupabit eã Clypeus, & nõ mittet incircuitu eius aggerẽ. In via qua venit per eam reuertetur, & ciuitatem hanc non ingredietur dicit Dominus. Et protegam ciuitatem istam vt saluem eam propter me, & propter David seruum meũ.* Isai. 37. En este lugar se habla a la letra, consolando al Rey Ezechias, que estaua bien afligido, por ver vn tan poderoso exercito, con que venia Sennacherib para conquistar a Ierusalen, saquearla, y destruyrla; y dizele Isaias que no se aflija, pues no saldra el insolente Rey con sus desinios, sino que le sucederà biẽ, al contrario de lo que jactaua,

Lib. 4. Moralium cap. 36. Lib. 1. Cur Deus homo. cap. 38.

Isaias.

jactaua. Debuxo viuo de todo nuestro intẽto, y querria Dios nuestro Señor hazerlo en esta ocasion, y asi lo podemos aplicar cõ toda verdad a la inmaculada Cõcepcion de nuestra Santissima Señora. *Hæc dicit Dominus de Rege Assyriorum.* Esto dize Dios del soberuio rey, y principe de las tinieblas. No me entrará esta ciudad, ni me tocará a mi purissima Maria, i en su Concepcion, no se hallaràn las infames huellas suyas; *Non intrabit ciuitatem hanc.* Ni á de disparar su certero arco para herirmela con la vniuersal saeta de la culpa, porq̃ en esta ocasion perderà el tino la pũteria, y deslũbrado no acertará tiro; *Et nõ mittet sagittam.* Ni me la à de ocupar cõ su infernal escudo. *Et non occupabit eam Clypeus.* Ni la cercarà, ni en contorno assentarà sus reales; *Et non mittet in circuitu eius aggerem.* Quatro modos ay de entrar vna ciudad, o haziendo pedaços sus puertas, si no se falsean las llaues, o cogiendola de repente, y desapercebida, o escalandóla trepãdo por sus murallas, para lo qual vsauan los Romanos vnos escudos que llamauan; *Testudines*, con que se defendian de los cantos, piedras, y dardos que desde los muros arrojauã. Que a esto alude, *Non occupabit eam Clypeus*, como lo notò nuestro doctissimo Arias Montano sobre este lugar. O tan- *Arias Montanus.* bien se entra vna ciudad sitiãdola con prolixo cerco, aguardando ocasion de tomarla. Pues de ninguno destos modos dize Dios, que pudo el demonio entrar en la purissima Cõcepcion desta Señora. No quebrando las puertas, y arrojandose dentro. *Non intrabit ciuitatem hanc.* Porque las fortalecio Dios, guarneciẽdolas cõ chapas no de hierro, o bronze, sino mas fuertes, de finissimo oro de la original justicia, sobrepuestas en aquella bellissima naturaleza, desde el primer instante que la tuuo racional; sin que en esta nueua Cõcepcion se adelantasse la naturaleza a la gracia, ni por vn minimo tiempo. Y no solo fortalecio las puertas, sino tambien las cerrajas dellas, porque no las pudiesse falsar el demonio con su malicia, con que nos librò innumerables bienes, como a hijos desta Señora que se criaua. Quan al justo

viene:

viene aqui lo que a otra ocasion dixo el Real Profeta, en el Psalmo 147. *Quoniam confortauit seras portarum tuarum benedixit filijs tuis in te.* Santissima Señora por preuenirse Dios de fortalecer las cerrajas de tus puertas, para que no hallára el demonio entrade en ti, como cosa que tanto guardaua, nos colmò de bienes, y nos echò mil bendiciones. *Benedixit filijs tuis in te.* Quantos bienes espirituales se an gozado por esta inmaculada Concepcion? Pero principalmente en los q̄ se dedican a guardar castidad, y pureza, venciendo el desordē de los apetitos, y asi dize el santo Padre Maestro Iuan de Auila, Apostol de nuestra Andaluzia, y hōra de todo el Clero: *Especialmente è visto notables prouechos por medio desta Señora, en personas molestadas desta flaqueza de la carne, por rezarle algo en memoria de la pureza con que fue concebida sin pecado.* lib. Audi filia cap. 14. Y asi si quereys veros libres de torpes pensamiētos, deshonestas palabras, y laciuas obras, con que se pierde la saluacion por escasos deleytes: dedicaos desde oy a rezar, o hazer alguna buena obra cada dia, en memoria de esta inmaculada Concepcion. Pues bienes temporales? solamente ê de referir los que no se puedē negar. Que desseada y pretēdida era la cōfederacion de los dos poderosos Reynos de Francia, y España, por la diuina honrà, y bien de la Christiandad, que por esto se seguia, que comunicados, y tratados los casamientos de los serenissimos Principes, de vna, y otra parte? Quando se efetuarō sino en este año de 1615. que es año de la purissima Concepcion, por auerla celebrado los fieles por todo el, con tā religiosos animos? Y asi vemos oy a nuestra Señora, y esclarecida Princessa doña Ana Mauricia de Austria por Reyna de Francia, y a la Christianissima Infanta Madama Isabela de Borbon, por heredera de España. Casamiētos que prospere el Cielo cō infinitas felicidades. Quando se an visto tan fertiles, y abundantes cosechas de trigo, vino, y azeyte, q̄ a porfia de sobrepujar lo vno a lo otro, nos à dado el cielo fauorable a los intētos nr̄os, sino en este año d̄ la inmaculada Cōcepciō?

Psal. 147.

Magister Auila.

Quoniam confortauit seras portarũ tuarum benedixit filijs tuis in te. Ni pudo entrar el demonio esta santissima ciudad hallãdola desapercebida; y poniendo de repente en ella sus militares armas. *Et non mittet ibi sagittam.* Porque la preuino Dios con su eterno decreto, para que la venida del enemigo nunca le fuera de inprouiso, y assi no pudiera posseerla. Que digo posseerla, ni aun llegarsele cerca. *Nũquam aduentus spiritalis accipitris tibi esse improuisus, nec te consequi, imo nec tibi appropinquare potuit.* El venerable Ruperto Abad Tuiciense, hablando con esta Señora, en el lib. 3. de sus Comentarios, sobre los Cantares. Nunca, nunca la venida del demonio te pudo hallar sin preuencion, ni pudo ser en ti de inprouiso, y assi no solo te dio alcance, pero ni aun pudo llegar a reconocerte. *Nec te consequi, imo nec tibi appropinquare potuit.* Ni pudo entrar esta ciudad fuerte el demonio escalandola, por mas q̃ se escudasse con su soberuia; *Et non occupabit eam Clypeus.* Porque el Capitan General, el Espiritu Santo, a quien se atribuyen las gloriosas enpresas de la gracia, como Autor della, no le faltó vn punto de guardia con poderosos esquadrones de Angeles que tenia repartidos por los muros desta ciudad, ocupando sus almenas, y torreones, para que destruyessen al atreuido que quisiera subirla. *Nunquid absuisse credendus est Spiritus Sanctus ab ista eximia puella, quam sua obumbrare disponebat virtute? Nulli enim fidelium dubium est, quòd circa eam omnis frequentia cœlestium agminum inuigilabat, vtpotè supra se exaltandam minime ambiebant.* S. Fulberto Obispo Carnotense, en el Sermon 3 de Natiuitate Virginis. Por ventura à se de creer que el Espiritu Santo faltasse desta excelentissima niña, que disponia hazerla sonbra con su fortaleza? Quiere dezir: El Espiritu Santo, que tenia determinado de assistir a esta Señora en la encarnacion del Verbo eterno, para que quedasse purissima Virgen en el cuerpo, por mas que fuesse verdadera madre; no auia de faltar a la misma, quando Niña fue concebida, para que sienpre fuera purissima, y santissima en el alma. Y lo cõtrario no es creible.

Rupertus.

S. Fulbertus Carnot.

Notese

Notese la fuerça de las palabras. *Nunquid abfuisse credẽdus est Spiritus Sanctus ab ista eximia puella, quam sua obumbrare disponebat virtute?* Que la certeza infalible desta asistencia del Espiritu Santo a esta Señora en la Encarnacion, haze cierto que nunca la faltó. Y ningun fiel (dize Fulberto) tiene duda que a la redonda, y contorno desta Señora hazian vela, y estauã de guardia con toda frequencia celestiales exercitos de Angeles, como los que sabian muy bien que la niña recien criada, auia de leuãtarla Dios, y ponerla sobre sus cabeças; *Nulli enim fidelium dubium est, quod circa eam omnis frequentia cœlestiũ agminum invigilabat, vtpotè supra se exaltandã minime ambiebãt.* Ni pudo entrar el demonio esta tan grãdiosa ciudad cercãdola. *Et non mittet in circuitu eius aggerem.* Porque en aduirtiẽdo tan nueua guarda de Dios en Concepcion de vna pura criatura, y tan vigilante escolta de sus Angeles, reconocio que esta niña sin duda era por quien el cayò del Cielo, pues le dio carne a Dios, que el no quiso adorar hecho hombre, quando se lo propusieron, y reconocio que tambiẽ por ella se auia de boluer el derecho que los honbres perdierõ por el de entrar en la celestial corte; y asi se vido obligado a dejar el puesto, y boluer las espaldas. Que cõ estos dos titulos la saluda el gran Patriarca de Alexandria S. Cyrilo en la Homilia 6. que tuuo cõtra Nestorio en Epheso. *Salue sancta* Dei*para, per quam diabolus tentator cœlo decidit: per quam prolapsum plasma in cœlo recipitur.* Saluete Dios santa madre suya, por quien el diablo tentador cayó del cielo: y por quien la naturaleza humana cayda, se recibe ya en el. Y asi que tenia q̃ aguardar el demonio en esta ocasiõ? sino huyr a toda priessa, boluiendose como se vino, y por donde se vino corrido, y afrentado, de no auer podido salir con la suya, ni entrar en tan fuerte, y bien guarnecida ciudad. *In via qua venit per eam reuertetur, & ciuitatem hãc non ingredietur dicit Dñs.* Inportaua mucho a la honra de Dios guardarla. *Et protegam ciuitatem istam, vt saluem eam propter me, & propter Dauid seruũ meũ.* Yo la anpararé para guardarla, y reseruarla, por mi, y por

S. Cyrilus Alex.

mi hijo, que hecho hōbre á de ser mi sieruo. *Vt saluē eā propter me, & propter Dauid seruum meū.* Que ya se sabe q̄ es comū en las diuinas letras hablar de Christo nuestro Señor en nōbre de Dauid, veasé principalmēte a Ier. c. 32. y 33. Y esto aū entre los Rabinos, es muy assentado de q̄ trae biē particulares testimonios Geronimo de Santa Fe, Iudio conuertido a ella, en el lib. 1. contra Iudeos, cap. 12. tomo 4. de la Biblioteca de los antiguos Padres. Inportaua pues notablemente a la honra de Dios, y de su hijo, guardar a la santissima Virgen, sin que el demonio la tocasse. *Vt saluem eam propter me, & propter Dauid seruum meum.* Por la suya, pues auiendo de leuantar a esta Señora a la mas suprema alteza de Santidad que á tenido, ni tendrá pura criatura, no deuia ponerla en tā alto estado cō alguna falta, porq̄ el demonio inbidioso de de tanta alteza, no se la sacasse a la cara, y diera motes con ella, que fuera darlos al mismo Dios: pues auiendo tenido falta tan grande como la original, la subio tan alto. Notable alteza es la de los Obispos en la Yglesia santa, y quiere Dios nuestro Señor que al passo de la alteza de la dignidad, sea la alteza de la vida inculpable, con el exercicio de las virtudes, para que los maldizientes, e inbidiosos de su excelencia, no tengan que inponerles falta alguna. Por esto dixo S. Pablo escriuiendo a Tito en el cap. 2. *In omnibus te ipsum præbe exemplar bonorum operum, &c. vt is qui ex aduerso est vereatur nihil habens malum dicere de nobis* Mira Tito, que como leuantado a la dignidad Episcopal, te muestres en todas las cosas vn exenplar de buenas obras, para que el que està en còntrario se verguence, no teniendo cosa mala que dezir de nosotros; *Vt is qui ex aduerso est vereatur nihil habens malum dicere de nobis.* Pregunta S. Iuan Chrisostomo, interpretando a S. Pablo en este lugar: *Quid est ex aduerso? Significare diabolū voluit.* Que quiere dezir el que está en contrario? Ora el Apostol quiso significar al demonio, q̄ a los puestos en altas dignidades los está mirando, y remirando si tienen alguna falta en sus vidas, y asi deuen ser exemplar de las virtudes. Pues

Ieremias.

Hieronimus a Sācta Fide.

S. Paulus.

S. Chrisost.

poniendo el mismo Dios de su propria mano a la Santissima Virgen en tan suprema alteza de dignidad, y santidad, q̃ tãto auia de inbidiar el demonio, no deuia tener falta ni pecado, que por vn instante pudiessen descubrir sus ojos, sino sienpre santidad y pureza que admirassen. *Pulchritudinem candoris eius mirabitur oculus, & super imbrem eius expauescet cor.* El Ecclesiastico cap. quarẽta y tres, parece que descriuiendo esto: La hermosura y belleza de la candidez, y blancura desta Señora, sin que jamas se deslustrasse cõ lo negro de la culpa, la admiraran los ojos. Quales? Que cosa tan generica; los de los hõbres, pero aũ essos son corporales; los de los Angeles, que son sus conocimientos, y los de los demonios, que aunque tan agudos para descubrir faltas, no hallarõ alguna en la santissima Virgẽ, sino antes estauã pauoridos, y assonbrados, de ver la lluuia de gracia que cayó en ella, desde que fue capaz de recebirla, sin que dexasse Dios de llouer ni por vn instãte, como en cosa tã suya. *Et super imbrem eius expauescet cor.* Y assi aunque en tã gran alteza, y subida a tan inefable excelencia, era esta Señora terrible, y formidable a los demonios, sin que pretendiessen llegarla, porque acortaua sus atreuimientos, y reprimia su osadia verla preseruada, y exenpta de pecados, cosa que en ninguno por mas santo q̃ fuesse auiã visto. *Quæ etiam ipsis principibus tenebrarum terribilis fuit, vt ad eã accedere, eamq; tentare non præsumpserint, deterrebat enim eos flamma charitatis: incendebant orationes, & feruor deuotionis: stupebant immunem à peccatis. Nemo enim tam sanctus qui maculam non habuerit, & deffectum præter ipsam.* El antiquissimo y grauissimo Doctor Ricardo de Santo Victore, en la segunda parte de sus obras, en el cap. 26. sobre los Cantares. La purissima Virgen fue terrible a los principes de las tinieblas, de suerte que con ser tan atreuidos, se acobardaron de llegar a ella, y nunca presumierõ tocarla, porque los espantaua la llama de viuo fuego de diuino amor que se encendio en su alma, desde el primer instante de su creaciõ. Que si a nuestros primeros padres despues

Ecclesiast.

Ricard. de Sãcto Victore.

de

de culpados, les inpedia el fuego que ardia delante del Paraiso, para que no llegassen al arbol de la vida: Tanbien a los demonios espantaua el fuego amoroso, que centellaua eminentissimamente en nuestra purissima Señora, para q̃ no la llegassen. *Deterrebat enim eos flãma charitatis.* Encendiãlos, abrasauan, y augmentauan sus tormentos las cõtinuas oraciones, y feruor de deuocion, tenialos absortos y fuera de si, verla essenpta, y reseruada de pecados. Porque ninguno tan santo que no tenga algun defecto, o por lo menos la mancha de la original culpa, fuera della, como eceptuada por Dios. *Stupebant immunem à peccatis, nemo enim tam sanctus qui maculam non habuerit, & deffectum præter ipsam.*

¶ Inportauale no menos a Dios nuestro Señor guardar tanto esta ciudad suya por la honra de su hijo. *Vt seruem eam propter me, & propter David seruum meum.* Porque la formaua en su purissima Concepcion, para que fuesse tan verdadera madre de su hijo, como el era Padre suyo. Y assi desde sus primeros principios auia de tener el vistoso ornato, Real corona, y glorioso titulo que a tal oficio se deuia, paraque ya q̃ no igualasse a la infinita perfecciõ del Padre diuino, alomenos tuuiesse toda la proporcion possible la santissima Madre, pues entre Dios y ella, no auia de auer sino vn solo hijo natural, y consubstancial, con ser la madre pura criatura, y el Padre el mismo Dios. Y si por vn instante le faltára lo q̃ para tan nueuo oficio y total decoro suyo se le deuia, se pudiera dezir, que por entonces no estaua qual deuia para madre de Dios, pues estaua tan aborrecida del. Y por vn instãte auia de arresgar Dios nuestro Señor tanto la honra de su hijo? No se vè claro? Que no ay que cansarse. *Circumdabit te Deus diploide iustitiæ, & imponet mitram capiti tuo honoris æterni. Deus enim ostẽdet splendorem suum in te qui sub cœlo est. Nominabitur enim tibi nomen tuum à Deo in sempiternum, pax iustitiæ.* Baruch en el cap. 5. hablando a la letra, de la felicidad grande que auia de gozar Ierusalen en boluiendose a ver con sus hijos, y ciudadanos, que estauan captiuos en Babilonia.

Baruch.

Que no menos podemos tener por profecia a nuestro intento. Cercaráte Dios con vn vestido de santidad: que la q̃ tuuo esta Señora fue en circulo, sin que estuuiera fuera del algun tienpo de su vida. Pero para entender bien este lugar, es necessario aduertir, q̃ este nonbre; *Diplois, Diploidis*, significa vna vestidura militar, de que no podiã vsar sino los nobles, y era no senzilla, sino doblada, o forrada. Pues al proposito, armaràte Dios de punta en blanco, ponerteà a punto de guerra, para que puedas hazerla al demonio, sin experimentar golpe suyo, ni poder hazer en ti suerte. Darteà la enuestidura de la primaria nobleza, no por el priuilegio comun de los honbres despues de auer pechado, sino por el singularissimo, y nueuo, sin auer jamas pagado, ni sido tributaria del demonio. Vestirteà de santidad doblada, de la original gracia, con que se principiarà tu preciosa vida, y de la habitual que sienpre la aconpañe, con casi infinitos aumentos della. Que todo esto significa: *Circũdabit te Deus diploide iustitiæ.* Y a tãto, y tan bizarro ornato, no faltarà para la cabeça: *Et imponet mithram capiti tuo honoris æterni.* Ceñirá tus sienes con vna corona de honra eterna, no restituyda despues de perderla, sino nunca violada, sienpre coronada Reyna, sin reconocer vassallaje al demonio. Y que mucho si queria acomodar su indefectible luz en esta Señora, para dar della muestra proporcionada a nuestra vista. *Deus enim ostendet splendorem suum in te, qui sub cœlo est.* Harà Dios ostentacion de su resplandor en ti, mostrandolo a todo el orbe, y a toda la redondez de la tierra sujeta al cielo. Que en el Hebreo està: *Toti subiectæ cœlo, terræ ostensura est.* Y como auia de ser el resplandor de Dios en esta Señora? El Profeta Habacuc lo dize en el c. 3. *Splendor eius, vt lux erit.* El resplandor de Dios en la purissima Virgen, serà como su misma luz: y de la luz diuina dixo S. Iuan cap. 1. *Tenebræ eam non compræhenderunt.* Que no pudieron ronper por ella las tinieblas del original pecado, que del habla aqui a la letra S. Iuan c. 1. Y assi el resplãdor de Dios q̃ auia de mostrar en esta Señora Habacuc.

ra, será como la misma luz suya, que no la pudieron cõprehender en si, la obscurana, y confusion de la culpa. Y todo esto se disponia con tal orden, porque vn particularissimo titulo que auia Dios nuestro Señor de dar a la santissima Virgen, tuuiesse sienpre entera verdad, y la sinificasse. *Nominabitur enim nomen tuum à Deo in sempiternum, pax iustitiæ.* Põdrate Dios por nõbre perpetuo tuyo, Paz de la santidad: cõ quiẽ la tuuo esta Señora para sienpre, pues nunca la perturbò, ni alterò el demonio. *In sempiternum Pax iustitiæ.* Este titulo de Paz lo alcançan las mugeres, quando con sus casamientos se sossiegan alborotos, o cessan algunas guerras. Y por esto conocio nuestra España a su gran Reyna doña Isabel de la Paz. Dejo otras muchas señoras q̃ por lo proprio alcançaron este titulo. Pues la santissima Virgen alcãçò el mismo por vn nueuo, y extraordinario casamiento con su Dios, para paz de los honbres, pues auia de ser Madre de su mismo desposado. Y para que este titulo fuera perpetuo en esta Señora, sin q̃ estuuiera sin el por vn solo instãte, pues ni por el perdio la santidad, como quien fue criada en ella; *In sempiternum pax iustitiæ*: cõ el mesmo decreto eterno, con que la eligió Dios por Madre, para recebir carne de ella, con esse mismo la eligiò pura, santa, y sin mancha de original pecado. Porque no se viera tã singular, y cuydadosa guarda en la pureza corporal, y en la espiritual, la comũ, y ordinaria dejacion de los honbres, que con inpureza son criados, y concebidos en culpa: sino q̃ se mostrara Dios en su madre igualmente solicito, en preseruala de corrupciõ en el cuerpo, y de pecado en su alma, pues no era para su Magestad menos glorioso, antes mas esto, que lo otro, y anbas dos cosas le erã a la par possibles, y para el decreto de recebir carne della inportãtes. Y assi paraque se manifestasse la preuenida guarda, y perpetua reserua que hizo Dios en esta Señora, por la honra suya, y de su hijo, traçò con admirable sabiduria, que quando en la Iglesia santa se celebrase su inmaculada Concepcion, se dixesse no otra cosa, mas

que

q̃ nació dello Iesus. *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus* que cō esto se assegura el priuilegio de su preseruaciō, pues con el mismo decreto que quiso nacer della, siendo incorruptible Virgen, la escogió pura, santa, linpia, sin mancha, y sin obscuridad de la original culpa, desde el primer instāte de su inmaculado ser, como quien la criaua para madre. *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.*

¶ Fue gran honra del soberano Principe guardar tanto a la santissima Virgen de la culpa original, y no es menor guardarnos de las culpas nuestras, que por esto haziendose hōbre, se intituló Buen Pastor. *Ego sum Pastor bonus*, que para serlo, es necessaria la mayor guarda, y solicitud que en otro oficio alguno; sino q̃ ay muchos que no quieren dejarse guardar de su Dios, por guardar sus gustos, y apacentar sus apetitos, como si no vuierā de acabarse, y por no pagar a su diuino Pastor lo que se le deue por tā inportante guarda, cō ser muy poco. Y a quererlo saber: oyd al Profeta Micheas en el cap. 6. *Indicabo tibi, ò homo quid sit bonū, & quid Dn̄s requirat á te: vtiq; facere iudicium, & diligere misericordiā, & solicitum ambulare cum Deo tuo.* Yo te mostraré, o honbre, qual es tu biē, y en q̃ cōsiste, y lo q̃ quiere Dios de ti. Que gusta su Magestad q̃ le demos, pues tenemos que, y esto busca en nosotros, pues cō tāta facilidad se entregā, y dā los hōbres a su misma perdiciō, y a esta peticiō de Dios, en esso mismo que days, como se la aueys despachado? Mirad pues estamos al fin del año, quanto de la vida que en el aueys tenido entregastis a este Señor, que con tanta justicia, y derecho os busca, para que se la deys con el enpleo de vuestra volūtad, en seruirlo, guardando su diuina ley. Y vergōçaos mucho, si de vn año que os dio Dios de vida, la aueys enpleado, y dado a quien no la merecia, quitandosela, a quiē os tiene tan obligado a darsela, y por esso os busca, y pide. *Quid Deus requirat à te.* Y no es otra cosa que hazer buen juyzio en todo. *Vtiq; facere iudicium.* Que guardeys la discrecion, y el buen entendimiento, para juzgar entre lo tenporal, y

Michæas.

lo eterno:pues acabandose lo vno tan en breue, se os segui ra lo otro, sin fin, ni termino: entre Dios, y el demonio, pues su Magestad os quiere para saluaros, por los medios que con inspiraciones santas os ofrece, y el otro os busca para vuestra perdicion; bien que ofrece con liberalidad gustos, por quitarlos para siẽpre: entre el cuerpo, y vuestra alma, dexando lo que os à de dexar, y aueys de dexar a mas no poder, y cuydando del alma que está en vna oposicion tan inportante como ver a Dios, y gozarlo para sienpre, que es el vltimo fin nuestro, y està tan espuesta a perderla, por los muchos peligros, y dificultades que ay para salir con la pretension, y mas por el descuydo que desto se tiene, siendo el negocio de mas inportancia que ay entre vos, y Dios. *Vtiq; facere iudicium.* Que juzgueys biẽ, y pues os veys que desalmado correys tan a priessa al infierno, no os cegueys del todo, sino que detẽgays vn poco el passo, temiẽdo no os den vn enpellõ con la vltima ora, que os coja corriendo al infierno, y os vays a el por toda la eternidad, que no sereys el primero que desdichadamẽte ayan esperimẽtado los males đ vidas libres, *Vtiq; facere iudiciũ.* Que hagays juyzio, y sintays quan amarga cosa es auer dexado a Dios con tanto oluido suyo, y boluiendole las espaldas a sus diuinos preceptos, como sino se mandaran para vos, boluistis con tãto aprecio el rostro a vuestros quereres. Y si todavia está buelto, aduirtays, que teneys agrauiado, y ofendido a Dios: y esso os sea causa de viuir, no con tanta alegria, y satisfacion, como si lo tuuierays muy seruido. Que no ay alguno q̃ agrauiando a otra persona poderosa, y noble, no le cueste muchos temores, y recatos. Y a juzgar desta manera, no vuiera tanta continuacion en las ocasiones, donde se tiene larga experiencia de diuinas ofensas: ni se viuiera con los seguros, que falsamente se ofrecen, como si se hiziera vna muy loable vida. Engaños que tienen cierto su castigo; *Vtiq; facere iudiciũ: & diligere misericordiã.* Que ameys la misericordia, no quiere dezir la de Dios, q̃

de esto buen cuydado nos tenemos, como quien tanto la à menester: sino la misericordia con el proximo, nacida de verdadera caridad, con que disimuleys sus faltas, y no las saqueys para entretenimiento vr̃o, haziẽdo cõuersacion de ellas, y mas si son graues, y secretas, cosa comũ el dia de oy, como sino fuera muy escandalosa, y que ay obligacion de restituyr la honra, que por descubrir faltas se quita, aunque se digan cõ verdad, como sean ocultas; *Diligere misericordiã.* Que ameys la misericordia con el proximo, perdonandole agrauios, sin solicitar vengangas; ni en hecho, ni en pensamientos vanos desto, a mas no poder, con que haziendoos el mayor mal q̃ se puede pensar, no hazeys ninguno a vuestro contrario. Y quedandose el libre, pues no matan pensamientos consentidos, y que no se executan por temor del daño tenporal, quedays vos cõ todo el daño espiritual possible del pecado mortal. Y plega a Dios que lo entendays aunque dicho tan en romance; *Et diligere misericordiã. Et solicitum ambulare cum Deo tuo.* Que andeys solicito, y cuydadoso con vuestro Dios. Que no ay criado que no tenga solicitud de seruir a su Señor, no ay amigo que carezca della, para dar gusto a otro, no ay hijo que no la procure para hõrar a su Padre; Dios nuestro Señor es nuestro dueño, nuestro amigo, y nuestro Padre. Donde está la honra que le damos? Donde el gusto que le guardamos? Donde los seruicios que le hazemos? O que justos sentimientos tendrá su Magestad de la falta de solicitud nuestra, despues de tenernos tan obligados. Y solicitud pide apetecer, y querer gozarlo (acabado esto visible que presto passa) despues de auer lo ofendido tanto, y perdido el derecho que para esto da la gracia, y asi es menester negociarlo con la puntual guarda de la diuina ley, estimandola, y poniendola en medio del coraçon para guardarla, que es la solicitud que quiere Dios de nosotros en su seruicio, y que para esto se vsen los medios que con tanta, y tan infiinita sabiduria puso en su Iglesia, que son los diuinos Sacramentos, que los instituyò pa-

ra vos desseoso que los frequentarays. Y por falta de vn poco de solicitud, os priuays de gozar lo que el os dio con tãta abundancia, para hazer bienes vuestros los proprios suyos, y con ellos estuuierays defendido, y guardado de las culpas. Negocio que se auia de pretender mucho por la hõra que a Dios se le sigue de guardarnos dellas. Como se le siguio tan grande de guardar a su Madre de la original culpa, y que no se la tocasse el demonio. Y esto no solo lo hizo por el biẽ q̃ en si tiene, sino tãbien porq̃ se vio obligado de si proprio a guardarla tanto por su honra. Que pues era poderoso, y sabio para esto, como todos confessamos, porq̃ auia de dexarlo? Por no querer? Esso no, que cõuenia quererlo, pues tenia entre manos hazer, y formar su misma Madre, con poder, y sabiduria, para guardarla en su primer origen sin la culpa primera, que tanto aborrecia, y le inportaua querer, lo que con tanta facilidad podia, sin que repugnasse, ni contradixesse a cosa alguna, y mas interessando tãta honra como la Iglesia su Esposa le á dado, y le està dãdo, y le darà para sienpre sin cessar, por este hecho. Y viendo Dios nuestro Señor en toda su eternidad, los diuinos honores, y religiosos cultos que los mas de sus fieles, con autoridad de los Romanos Pontifices, le auian de dar, y ofrecer, por estar ciertos desta singular guarda suya, en esta Señora purissima, auia de querer lo vno, que estos todos errassen? Y lo otro, que no se le deuiera toda esta honra por este titulo que se le ofrece, como de hecho no se le deuiera a no auerla guardado, y preseruado? Y juzgando los hõbres en toda buena razon, que es honra deuida, y muy conforme a lo mucho que Dios procura la suya, esta preseruaciõ de la santissima Virgen: en razon, y sabiduria diuina de su Magestad, no auia de obligarle a hazerla? Y que no dessease yo mas de mi parte en esta materia la honra suya, de lo q̃ el pudo hazer por su parte preseruandola. Y auia yo de dezir, y aun todos de bendezirlo, q̃ si estuuiera en mi mano, y pudiera yo guardar a esta Señora, sin q̃ la posseyesse el demonio

monio ni por vn instãte la hiziera, por ser madre de nuestro Dios, y el mismo pudiẽdo auia de hazerla como si fuera mi madre, y q̃ no se diferenciase en su Concepcion della? Cosa cierto terrible, dura, y fuerte de persuadir en toda buena razon. Quanto mas q̃ supuesto que la Yglesia nos da licencia, y aun nos persuade a tener esto por verdad, con las indulgencias antiguas, y modernas, q̃ este año nos á concedido la Sãtidad de nuestro Señor, y Padre Paulo V. lo q̃ a los fieles toca en este caso es, creer firmemẽte q̃ lo hizo Dios, y perder la vida en la demanda. *Congruit igitur non solum hoc Christo, vt matrem seruaret mundã, & sanctã, verum etiam matri suæ facere debuit, ita voluit: & quod nostrum est constanter credere, ita fecit.* El venerable Iusto Lanspergio, Prior de la Cartuja de Cantauio en el tomo 3. que intitula Paraphrases, & Exegeses, in Epistolas, & Euang. en el Serm. 3. de Cõcept. Virg. No solo conuino, y estuuo bien a Christo nuestro Señor q̃ guardasse a su madre, pura, y santa, sin mãcha, ni malicia de la culpa original: pero aun lo deuio hazer, y exercitar cõ su madre como podia, y no ay duda si lo quiso, q̃ si quiso; *Verũ etiã matri suæ facere debuit ita voluit.* Y lo q̃ nosotros deuemos, y está a nuestro cargo, dexando disputas, es creer firme, y constantemente q̃ assi lo hizo. *Et quod nostrũ est cõstanter credere ita fecit.* No lo creeys assi? No lo confessays assi? No lo sentis assi en vuestra alma, y en lo intimo del coraçon? Pues aguardad, que en pago de tan buena confession, y de auer dicho el si, con tan buena volũtad, os é de dezir vna cosa de vuestro gusto, y es que no os vays sin darle mil parabienes, y ennora buenas, a esta santissima Señora, Ciudad guardada de Dios, de auerla anparado tanto su Mageſtad, con tan singular preuenciõ, y ahuyentado todos sus enemigos, que pretendian conquistarla con las palabras de Sophonias en el cap. 3. *Lauda filia Siõ, jubila Israel, lætare, & exulta in omni corde tuo filia Hierusalem, abstulit Dñs iudicium tuum; auertit inimicos tuos. Rex Israel Dñs in medio tui, non timebis malum vltra.* Alabate tu sola en el vniuerso, santissima Hija de Sion purissima

Ioãnes Iustus Lanspergius.

Sophonias.

ima Maria. Preciate tu sola entre los honbres, gloria de Israel, la Iglesia santa de tu nueua, y vnica preseruacion. Gozate, y alegrate, ilustrissima hija de Ierusalem en todo tu coraçon, pues quitò Dios, e inpidiò tu castigo; *Abstulit Dñs iudicium tuum.* Que esto significa *iudicium* en este lugar, como tanbien en el cap. 6. y 12. del Exodo. Inpidiò Dios el castigo que pudiera venirte como a hija de Adan, aunque no en la culpa, pagando bien caro sus decendientes el atreuimiento suyo. Pero a ti Señora, no quiso Dios castigarte, ni que en tan vniuersal castigo de los honbres, te vieras cõprehendida, ni por vn instante, por no ver castigada con infamia a su misma Madre. Y assi ahuyentó tus enemigos, y les hizo boluer las espaldas a despecho đ su soberuia; *Auertit inimicos tuos.* Que por esto el mesmo Rey de Israel Dios, y señor tuyo, siendo centro de todas las cosas, te eligió a ti por centro, dõde descansasse sin hallar desabrimiento algu no, o el menor disgusto, desde q̃ fuiste criada, y como Rey, y supremo Monarca, quiso posseerte, y assistir en medio de para que ningun otro principe inferior se señoreasse de su abitaciõ: *Rex Israel Dñs in medio tui.* Con que te dio ciertos, y firmes seguros de todo tu bien, pues ya no temeràs mal alguno: *Non timebis malum vltra.* Que si el origen de los males de culpa, es la primera, q̃ se cõtrae en la Cõcepciõ, no auiendola tenido en la purissima tuya, y estãdo en ella preseruada del pecado original (que es la causa de los demas) muy bien puedes estar cierta, de que no sentirás sus efetos; *Non timebis malum vltra.* Y pues que vr̃a Magestad, Señora por estar agena de la primera, se vee tan guardada de todas las demas culpas; sea seruida de alcãçarnos libertad de las nuestras, para que assi podamos gozarla en la gloria, &c.

Correctioni Sanctæ Romanæ Ecclesiæ.

DECLAMACION,

QVE HIZO EL REuerẽdo Padre Fray Michael Auellã, Lector de Teologia. En las fiestas de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, que se celebrarõ en san Francisco de Granada, sobre el Epitalamio; Todo el mundo en general (que á sido tan bien recibido, y celebrado en toda España) aplicado al Euangelio.



CON LICENCIA;

En Granada, por Martin Fernandez en la calle de Ossoric. *Año de* 1617.

APROBACION

Del Padre Auguſtin de Quirós de la Compañia de IESVS, Lector de la ſacra Eſcritura, Calificador del ſanto Oficio.

POr comiſsion del ſeñor Prouiſor è viſto eſte Sermon del muy reuerendo Padre Fray Michael Auellan, de la Orden del Serafico Padre ſan Franciſco: y no tiene coſa contra nueſtra ſanta Fe, antes ſu docta, y ſanta doctrina, ayudará mucho a la deuocion de la Inmaculada Concepcion de la ſantiſsima Virgen nueſtra Señora. En eſte Colegio de la Compañia de IESVS de Granada a 26. de Febrero de 1616. años.

Auguſtin de Quirós.

LICENCIA.

VIſta eſta aprobacion ſe dá licencia, para que ſe pueda imprimir. En Granada a veynte y ſeys de Febrero 1616. años.

El Licencia don Pedro de Medina

Luys de Prado Notario.

THEMA:

BEATVS VENTER, qui te portauit, & vbera quę ſuxiſti.

Lucæ 11.



L argumento deſte Diſcurſo ſe puede reduzir a quatro puntos. El primero, *Todo el mundo en general a vozes.* La aclamacion vniuerſal de la Ygleſia en fauor de la Virgen ſantiſsima, que a vozes publica ſu limpia Concepcion, de quien repreſenta perſona publica eſta ſanta muger del Euangelio: *Extollens vocem quædam mulier.*

¶ El ſegundo, *Reyna eſcogida* La eleccion ſingular, que hizo Dios de Maria para ſer Madre ſuya, y Reyna nueſtra; y para apoſentarſe en ella eligio ſu vientre, haziendolo trono bienauenturado: *Beatus venter.*

¶ El tercero, *Diga que ſoys concebida.* El modo excelentiſsimo de ſu Concepcion, no engendrada con los achaques de la generacion de los demas hombres, ſino propriamente concebida con particular perfeccion, y eleuacion ſin mancha de pecado original, a ſemejança de ſu Hijo, que fue concebido ſin pecado, quando ella le truxo en ſus entrañas. *Qui te portauit.*

¶ El quarto, *Sin pecado original.* El priuilegio, que Dios vſó cno ella, preſeruandola de pecado, en virtud de ſu ſangre, con eſpecial modo de redencion, de que fueron ſimbolo los pechos de la Virgen: *Et vbera quæ ſuxiſti.*

§. 1.

TOdo este discurso se toca admirablemen en vna vision, que vio san Iuan Apocalipsis cap. 4. *Ecce ostium apertũ est, & statim sedes posita erat in cœlo, & supra sedẽ sedens, & Iris erat in circuitu, & de trono procedebant voces, & tonitrua.* S. Ambrosio entiende este lugar del estado de la Yglesia Triunfante, donde la puerta es la del cielo, que nos abrió Christo; el trono, la potestad con que preside, y Dios el que està sentado en el. El Iris de diferentes colores, la gloria essenci al que comunica a los bienauenturados, los truenos, y vozes son las alabanças que le dá. Nicolao de Lira lo entiende del misterio de la Santissima Trinidad, la puerta, la reuelacion del, el trono, el Hijo, quien se sienta el Padre, el Iris, que los abraça, y cerca el Espiritu Santo, las vozes son las que le cantan tres vezes santo, significacion deste misterio. Ruperto Abad lo explica de la Yglesia Militante, la puerta, el Bautismo, el trono, la humanidad de Christo, donde està sentado el Verbo diuino, el Iris, el misterio de la redencion, las vozes, la predicacion de los Apostoles, que publicarõ essos misterios. Finalmẽte la glossa lo entiende del juyzio final, San Anselmo, y san Andreas Cretense del estado del anima santa, donde se aposenta.

¶ Pero oy lo auemos de entender (con Celio Pannonio) de la Virgen santissima nuestra Señora, luego vientre fue el trono, don de el Verbo diuino encarnado se sentó, assi lo llamó Hugo Cardenal; *Saluator noster facit tronum, idest, vterum Virginis, in quo sedit illa maiestas.* Dize, pues quatro cosas este lugar, que nos siruen al proposito. Lo primero, que del trono de la Virgen salian grandes vozes y tronidos, q̃ eran las alabanças desta Señora, y de su Concepcion, que aora suenan por el mundo. Lo segundo, que el trono de Maria antes q̃ aparecisse en el mũdo, ya estaua escogido ab eterno, y colocado en el cielo, esso es, *sedes posita erat*, para q̃ en el se sentasse el verbo diuino encarnado. Lo tercero, de la manera que este trono de Maria tuuo principio en su Concepcion, porque apenas: *Ostium apertum est*, quando, *statim sedes posita, & supra sedem sedẽs.* Apenas se abrio la puerta de su Concepcion, para que entrasse al mundo a gozar del primer ser natural, quando en esse mismo punto

punto fue hecha trono de Dios, donde tomó possession la gracia, sin dar lugar a que se apoderasse della el pecado original. Es singular pensamiento el de S. Germano Patriarca Constantinopolitano in encomio, de præsentatione Virginis, donde dize; *Natura à Deo iusa semen accepit, non enim, ante diuinam gratiam ausa est accipere, sed cum ea accessisset matrix, quæ prius erat clausa, suas portas aperuit, & à Deo acceptũ depositum apud se detinuit, donec in lucem proditũ est.* Mãdoles Dios a la naturaleza, y a la gracia, que fuessen al vientro de santa Ana, a poner este trono de la Virgẽ, pero atóle las manos a la naturaleza, para que no diesse puntada, hasta que llegasse la gracia, que era la señora, para q̃ lo que se hiziesse, se hiziesse con su orden: y assi apenas se abrio la puerta desta Cõcepcion, y la naturaleza començó a fabricar el trono de la Virgen, quando luego (en esse instante) llegó la gracia, y tomò possession del, cõ poder en causa propria que traìa de Dios, embargandolo, para que fuesse trono suyo, donde se auia de sentar el Verbo diuino encarnado: y assi todo lo que en aquel punto vuo fue gracia, y hermosura de Dios. Parece el caso de quando san Pedro, y san Iuan llegando al sepulcro corriendo; *Currebant duo simul.* Entrò primero san Pedro (simbolo de la naturaleza) pero luego llegó san Iuan (simbolo de la gracia) y lo que hallaron en el sepulcro fueron luzes, y resplandores, y el sudario blanco, donde auia sido embuelto el cuerpo de Christo; esto mismo passó en la Concepcion de la Virgen, llegaron juntas la naturaleza, y la gracia al sepulcro del glorioso vientre de santa Ana; *Currebant duo simul.* Y aunque parece que primero entrò la naturaleza: pero lleuaua orden, que no hiziesse nada sin la gracia, que al punto corrio tras ella, y assi lo que hallaron en aquella Cõcepcion, fue todo luz, y hermosura, y el purissimo, y cãdidissimo sudario de la carne de Maria, de que se auia de vestir el Verbo diuino, y assi dize bien san Germano, que luego que se abrio la puerta de la naturaleza, *suas portas aperuit*; fue todo luz, y resplandor de gracia, *in lucem proditum est*, que es lo tercero que vio san Iuan: que luego que: *Ostium apertum est*, al mismo punto, *sedes posita erat, & supra sedem sedens.* Luego tomó la gracia la possession del trono de Maria. Lo quarto, el Iris arco del cielo, de varios colores, que cercaua

caua este trono; *Iris erat in circuitu sedis*, simbolo de la recõciliaciõ, y redencion. Dize san Augustin, y Ruperto Abad, que por esso tiene el color encendido, que es la sangre de Christo, dize san Augustin; *Sanguis Christi, qui est color rubeus*. Para que se entienda, que en virtud desta sangre fue la Virgen preseruada, del pecado original, con especial modo de redencion.

¶ Todo esto es el argumento de nuestro discurso, porque las vozes que salen deste trono de la Virgen, son las aclamaciones de la Yglesia, que publica, y celebra su purissima Concepcion. *Todo el mundo en general a vozes*. Y en nombre de toda ella, la celebra esta santa muger del Euangelio, de quien dixo el venerable Beda, que era simbolo, y figura de la Yglesia: *Cuius hæc mulier typum gesit*, leuãtando la voz. *Extollens vocem quædam mulier*. El ser trono escogido ab æterno, *sedes posita erat*, es el ser *Reyna escogida*, para que fuesse señora de todas las criaturas, y Madre de Dios, y que su vientre fuesse el trono dichoso, y bienauenturado, donde se sentasse el Verbo diuino, tomando carne humana. *Beatus venter*.

¶ Y el ser la Virgen el trono de Dios, en el instante de su Concepcion, quando se abrio la puerta al ser natural, esso es ser propriamente concebida sin mancha de pecado. *Digan que soys concebida*, a semejança de su hijo, quando ella le concibio en sus entrañas: *Qui te portauit*. Y vltimamente estar esse trono cercado de Iris de la redencion, y sangre de Christo: es auer sido preseruada en virtud della, sin pecado original, de que fueron simbolo sus diuinos pechos; *Et vbera quæ suxisti*. Todos son puntos misteriosos, vamos discurriendo por ellos.

§. 2.

Todo el mundo en general a vozes. Que mundo? que vozes? muchos mundos, dize Ieorge Veneto, en su Armonia mundi. Mundo eternal, mundo angelical, mundo material, y mundo racional. Que es el mundo eternal? responde Boecio lib. 3. de cõsolatione: *Pulchrum pulcherrimus ipse mundum mente gerens, simulque in imagine formans*. El mundo que Dios tuuo allà en la eternidad formado en su diuino entendimiento de las diuinas Ideas, que fuerõ los prototipos, y exemplares, por donde se copiaron essotros mũdos,

dos, donde parece que vuo vozes, y consonancias acordadas, que aclamaron la Concepcion de Maria: es notable a este proposito el lugar de san Pablo ad Hebreos 11. *Fide intelligimus aptata esse sæcula verbo Dei, vt ex invisibilibus visibilia fierent.* Alli *sæcula* son todas las cosas que fueron criadas en tiempo, que salierõ muy conformes, y nacidas al verbo diuino, que fue la primera Idea, o exemplar de ellas, como explica san Anselmo, y santo Tomàs; *Vt ex inuisibilibus*, &c. Para que las cosas visibles saliessen copiadas a la medida de las Ideas, y razones eternas inuisibles; que Dios tenia escondidas en su diuino entendimiento. En lugar de aquella palabra, *aptata*, dize el Texto Griego: *Concinnata.* Que parece que en aquel mũdo eterno entre las Ideas diuinas auia coros de musica acordada, que con armoniosas vozes cantauan la limpieza, y santidad de la Idea del trono de Maria, como a la mas perfeta, y principal de todas: estas eran las vozes del mundo eternal. Adelante, que fue el angelical? la fabrica de las Hierarchias de los Angeles, que luego que Dios los crió, començaron a hazer fiestas a la limpieza de la Virgen. Pues quando al principio de su Concepcion les propusieron al Verbo diuino humanado, para que lo adorassen; *Vt adorent eum omnes Angeli eius.* Alli tambien conocieron a la Virgen santissima, que auia de ser su Madre, como tienen los Teologos, porque siendo Hijo, y Madre correlatiuos, no podian conocer al vno sin el otro: y assi juntamente la adoraron, y començaron a celebrar su pureza: entonces se ensayaron, y despues quando la Virgen santissima Maria fue concebida en el vientre de su madre, dize San Vicente Ferrer sermon 2. de Natiuitate Virginis, que celebraron la fiesta de su Cõcepcion; *Statim, ac anima fuit creata, fuit sanctificata, & statim Angeli in cœlo celebrauerunt festum Conceptionis.*

¶ En el mismo instante, que la Virgen fue concebida, fue hecha santa, o santificada, que es lo mismo, que ser cõcebida en gracia, y en esse mismo instante le hizieron fiesta los Angeles en el cielo. Estas fueron las vozes del mundo angelical. Que mas? mundo material, toda esta fabrica del cielo, y la tierra estan dando vozes, publicando la limpieza Maria; en el cielo el mouimiento de los Orbes, a quien Iob cap. 38. llamó particular armonia; *Concentũ*

cœli. Le eſtan dando alabanças, el Sol, la Luna, y Eſtrellas, q̃ le hazen eſcolta, dizẽ ſu reſplandor, y pureza; y en la tierra lo s arboles, las plantas, la Roſa, el Lilio, el Ciprés, la Palma, la Fuente criſtalina, todos ſon ſimbolos de la Virgen, que eſtan pregonando ſu limpieza; todas las coſas materiales del vniuerſo, con vozes mudas lleuan el canto llano en eſta fieſta de ſu Concepcion. Y el mundo racional (que es el hombre, dõde ellas eſtan ſubidas de punto) lleua el cõtrapunto: todo lo dio a entender el Eſpiritu Sãto, Sapien. 1. *Et hoc, quod continet omnia ſcientiam habet vocis.* Lugar que los Padres Griegos, y Latinos lo entienden del Eſpiritu Santo, quando repartio ſus dones en lenguas de fuego a los Apoſtoles, haziendo de vozes diſcordes vna conſonancia celeſtial para predicar la Fe, y aſsi los llamó ſan Epifanio; *Meropas, ideſt, homines voce diuiſos, ad vnum concentum reducit.* Y eſte miſmo Eſpiritu es el que en eſte tiẽpo mueue los coraçones de los fieles, y les comunica particulares vozes, para que hagan vna muſica muy acordada, y vna conſonancia celeſtial, celebrando la Concepcion de la Virgen; y aſsi ſan Buenauentura, y la Gloſſa, y Hugo Cardenal entienden aquel, *quod continet omnia*: del mundo menor del hombre, que contiene en ſi todas las coſas criadas, a quien el Eſpiritu diuino le comunica ciẽcia de voz para eſtas ocaſiones, y de vozes acordadas en vna conſonãcia; a la qual ſe à de reduzir las que hazen no menores diſcordes, el Texto Griego en lugar de *ſcientiam habet vocis*, dize, *notionem habet rumoris.* Es rumor que á llegado a los oydos de Dios, y aſsi ay eſpera, que lo à de corregir. Batablo con la Tigurina, quiſieron dar a entender eſto, pues toda la ſentencia traduxeron en eſta forma: *Et enim Spiritus Domini replet Orbem, & continens vniuerſa notitiam vocis habet, quapropter iniuſta loquens nequaquam latuerit, nec præterierit eũ caſtigans iudicium, quoniam acris auris, & indignabunda audit omnia, & rumur fremituũ minimè clam fuerit.* El ſanto tiene noticia, y ſabe todo lo que ſe habla en ſecreto contra la limpieza de la Concepciõ de la Virgen, y lo à de ſacar en publico juyzio, y las libertades, que en eſta razon ſe an dicho, y ſe dizen las á de caſtigar ſeueramente, y á de reduzir eſſas vozes diſcordes a conſonancia, para que todos leuantando la voz con eſta muger del Euangelio: *Extollens*

vocem, publiquemos a vozes su limpissima Concepcion. *Todo el mundo en general a vozes.*

§. 3.

REyna *escogida*. De que manera escogida? de tres maneras, dize san Augustin, serm. de Natiuitate Virginis *Quám Deus sic elegit, & praelegit ante mundi constitutionem, vt esset sancta, & immaculata mater Dei filia ab aeterno praeseruata ab omni labe peccati*. Elegida con sumo acuerdo para tres intentos soberanos; para q̃ fuesse la principal de todas las criaturas, hija del Rey eterno, y Reyna dellas; para q̃ fuesse Madre de Dios, y para ser la mas perfeta de todos los santos, sin ninguna mancha de pecado. Todos estos intentos abraçó el Espiritu Santo, Prouerb. cap. 8. hablando de la eleccion, que de la Virgen Dios hizo ab aeterno, dize, q̃ fue escogida; *In initio viarum suarum ab aeterno ordinata, & ex antiquis*. Lo primero, *in initio viarum suarum*. Otra letra dize; *Initium viarum suarum*. Como lo primero, y mas principal de sus caminos, san Geronimo sobre Micheas c. 4. y Ruperto Abad sobre los Trenos lib. 1. cap. 16. entienden por otros caminos los Angeles, y santos, y es dezir, que antes q̃ vuiesse Angeles, ni hōbres estaua ya Maria escogida de Dios: y quando se hizo la elecciō de todas las criaturas, ella fue la primera, y principal dellas, para que fuesse su Reyna, y Señora. Lo segundo, *ab aeterno ordinata*. Este modo de ordenar a Maria, dize san Iuan Damasceno de laudibus Virginis, que fue vna disposicion, en razon de dignidad, para q̃ Maria fuesse ordenada, y escogida para Madre de Dios, y en esto excediesse a todas las criaturas, ocupando el ordē mas superior dellas. Tres ordenes puso Dios, vno de naturaleza, otro de gracia, otro de vnion hipostatica, en los dos primeros excedio Maria a todas las criaturas, leuātò vandera, y se lleuò la gala, y assi en lugar del, *ordinata sum*, dize el Hebreo; *Principatum habui in vexilliferam operum tuorum*. Y tambien entróen quenta, en el orden superior de la vnion hipostatica, pues alli tiene lugar, en razon de Madre de Dios. Lo tercero, *ex antiquis*, fue escogida de todos los antiguos, que son los Angeles, y santos, pues en la Virgen vinculò la gracia, y santidad, q̃ repartiò Dios en ellos: para q̃ Maria saliesse mas pura, y mas perfeta, q̃ todos. Vuose Dios como vn

pintor, que para ſacar vna Imagen bien acabada, ſe aprouecha de los exemplares antiguos de otros valiẽtes pintores, y de cada vno toma lo mejor: aſsi Dios eſcogio toda la gracia, y ſantidad, q̃ auia en los demas ſantos, y la amontonò en Maria, para q̃ ſalieſſe mas perfeta que ellos. Y porque leuantemos eſto de punto, Dios es llamado, *Antiquus dierum*. Y aſsi ſer Maria eſcogida: *Ex antiquis*. Es dezir, que fue eſcogida de los antiguos, que fueron las tres diuinas perſonas, pues no ſolo ſe contentò eſte ſupremo pintor de ponella todos los colores de lo mejor de los ſantos, ſino que metio el pinzel en la concha de la ſantiſsima Trinidad, y ſu diuino ſer, y de alli ſacó pedaços de Dios, y perfecciones diuinas con que pintó a la ſacratiſsima Maria, comunicandole gracias, y dones, que a otra ninguna criatura fueron comunicados, eſcogiendola el Padre por Hija, el Hijo por Madre, el Eſpiritu Santo por eſpecial Eſpoſa, y amiga. Para que ſe vea, como Maria fue eſcogida para tan altos intentos.

¶ Deſte principio de la eleccion eterna de Maria, ſacan los ſantos euidentes conſequencias en fauor de ſu Limpia Concepcion, es notable la de ſan Anſelmo lib. 1. de conceptu virginali, cap. 6. & cap 9. *De domina noſtra, quàm in tantum culmẽ prædeſtinauit, & extulit diuina potentia, quàm ſibi matrem elegit, quàm tot prærrogatiuis dotauit, & in æternitate conſilij ſui fixam ſtatuit eam Dominatricem, & Reginam fore Angelorum dicere morte peccati, quæ per inuidiam diaboli, occupauit Orbem terrarum in ſuo conceptu prægrauari, animus euitat, intentio abhorret, lingua fateri non audet.* Si la Virgen nueſtra Señora (dize Anſelmo) fue eſcogida ab ęterno para tan altos fines, como es ſer Madre de Dios, y Reyna nueſtra, y la mas ſanta, y perfecta de todas las criaturas; como auemos de dezir, que en ſu Concepcion tuuo pecado original? eſſe no lo pudo tragar la piedad Chriſtiana, ni ay entendimiento, que ſe atreua a penſallo, ni voluntad que lo conſienta, ni lengua que pueda pronunciallo: y ſan Ildefonſo ſermon 12. de partu, & purificatione, ſaca otra conſequẽcia tan clara; *In qua virtutum vexilla micarunt, nullum peccatum originis viguit.* Si ella fue la q̃ leuantò vandera de ſantidad, y pureza entre todas las criaturas, como auia de tener pecado original? eſſa gran dicha, y ſuerte bienauentu-

uenturada le vino de ser escogida para Madre de Dios, y Reyna nuestra; *Reyna escogida.* Y essa fue la buena suerte de su vientre, que oy llama esta muger bienauenturado, por auer sido escogido para trono de Dios. *Beatus venter.*

§. 4.

D*Igan que soys concebida.* Pues como fue concebida en el vientre de su madre? responda san Bernardino de Sena, serm. 51. que es de la feria 2 post Dominicam olibarum art. 1. c. 1. con la misma pureza, y santidad cō que fue ab ęterno escogida; sus palabras son admirables: *Sanè hanc Deus ipse æternus, sic benedictam matrem suam cōdidit, & sanctificauit in tempore, qualem eam sanctam elegit in sua æternitate.* Que de la manera que la eligio en su eternidad, assi fue concebida en el vientre de su madre; y assi como alli la eligio santa, y pura para ser su Madre, y Reyna de todos, en essa conformidad vino a ser pura, y santa en su Concepcion: para que assi saliesse conforme la Idea, que Dios formó della en su mente diuina; y esto dá a entender lo que se canta en su Epitalamio. *Digan que soys concebida*, que assi como su hijo dize; *Conceptus de Spiritu sancto.* Propriamente concebida en gracia por obra de Espiritu Santo, assi la Virgen fue concebida en gracia, sin la mācha de pecado original, porque aunque su Concepcion fue de padre, y madre: pero aí entrò la fuerça de la gracia, como dize san Iuan Damasceno, para que no sacasse el achaque del pecado original, que contraen las demas generaciones humanas. Pues como siendo engendrada de padres, que tuuieron pecado original, pudo salir tan pura, y tan limpia? esse es el milagro de la gracia, y el excelentissimo modo desta Concepcion: rico lugar al proposito el de san Pablo 2. Corint. 4. *Deus, qui dixit de tenebris lumen splendescere.* Dios que hizo, que la luz saliesse de las tinieblas: Santo Tomás, y san Buenauentura, Nicolao de Lira, y el venerable Beda, dizen, que esta luz fue vn cuerpo luzido substancial; que Dios crió al principio del mundo, del qual se formó despues el Sol, Luna, y Estrellas. Pero san Basilio en su exameron, san Teodoreto, san Gregorio Nazianzeno, y san Iuan Damasceno, dizen, que no fue luz substancial, sino vn acidente de luz, que Dios crió milagrosamente, sin sujeto, y lo conseruó assi,

hasta

hasta que lo puso en el Sol, Luna, y Estrellas. Esta luz criada por milagro (dize Damasceno) que es la Virgen, que salio, y fue engendrada de padres, que tuuieron tinieblas de pecado original: pues como si la luz salio de essas tinieblas, no se le pegò nada de ellas? si saliera de la fuente del Sol, no fuera mucho salir resplandeciente; pero saliendo de tinieblas, como sale la luz tan clara? sin que se le pegue nada? esse es el milagro del poder de Dios; *Deus, qui dixit de tenebris lumen splendescere*. Notese la palabra, *splendescere*, que parece que està de mas, pues siendo luz, claro està, que à de resplandecer, pues aì està el punto de la dificultad, que aquel *splendescere*, es el primer mouimiento de la luz, el primer instante que tuuo ser de luz, quando salio de las tinieblas, que aì fue donde mas resplandecio. Para que se entienda, que esta luz de Maria, en el primer instante de su Concepcion, en su primer mouimiento, quando començó a brillar, y salir de las tinieblas, aì fue donde mas resplandeciò con la gracia, sin que se le pegasse nada de sombra de pecado original, y esso fue ser propriamente concebida con perfeccion, y con eleuacion formada, y sustentada por milagro, a imitacion de su Hijo, que en su vientre fue concebido con eleuacion, y concurso diuino del Espiritu Santo, esso parece que dize. *Qui te portauit*.

§. 5.

S*In pecado original*. Fue preseruada con particular modo de redencion, en virtud de la sangre de Iesu Christo. Pareciole a santo Tomás, que no pudiera ser la Virgen redimida, si no cayera en pecado original: pero sale Escoto, y dize, que no, porque sin auer cayado la pudo Dios redimir con especial modo de redencion preseruatiuo, como a los Angeles, que fueron redimidos, y no cayeron: y añade Escoto, que este es modo de redenciõ mas perfeto, y conuino que se diesse, para que Christo fuesse perfetissimo Redemptor, y aun Cayetano lo concede en la 3. part. quæst. 23. De manera, fue la Virgen preseruada del pecado original con este modo de redencion, en virtud de la sangre de Christo. Vn lugar tenemos para este proposito en los Cantares, cap. 7. que aunque es conocido, no lo serà la glossa del; *Comæ capitis tui, sicut purpura Regis vincta canalibus*. Tus cabellos (dize el Espiritu Santo hablando con la Virgen) son

ſon como la purpura del Rey, que eſtà aſida a las canales: Eſtraña comparacion, quien jamas alabó cabellos colorados, y como hilos de agua? ſi fueran como hebras de oro, o rayos del Sol, fuera buena alabança: pero con purpura colorada; quien tal penſo? Es linda la metafora, dize Genebrardo; *Alludit ad comam vitta purpurea cinctam, & alligatam, ne immodeſtè, & parum pudicè defluat.* Que es ver vna mata de cabellos, como vna madexa de oro, partida en muchos ramos trençados, y recogidos con vnas cintas encarnadas, y tendidos por las eſpaldas, ſon hilos de cabellos, que parecẽ hilos de agua, que van acanalados por canales, y condutos de grana, q̃ aſsi como el cõduto, y arcaduz haze, que el agua que yua antes derramada, y corria turbia, por lo q̃ ſe le pegaua đ la tierra vaya limpia, y recogida; aſsi las trenças de grana formã, como vnos condutos, y arcaduzes por donde el cabello, que eſtaua derramado, y lleno de polvo corra, puro, terſo, y limpio, como agua por canales; eſſa es la propriedad đ aquella palabra, *pudicè defluat.* Pues que cabellos ſon eſtos? Ariſtoteles dixo, que el hombre era; *Arbor inuerſa.* Y aſsi los cabellos ſerán las rayzes; pues en la Virgen los cabellos ſon la rayz, y principio de ſu Concepcion, pues eſſa es: *Sicut purpura Regis vincta canalibus.* Dize el Hebreo: *Rex ligatus in canalibus.* Iſidoro Clario traduze: *Rex ligatus crinibus.* Que es lo miſmo el Rey atado a los cabellos, que ſon como canales de agua, y de que manera eſtà atado? San Teodoreto lo acabò de explicar: *Rex indutus purpura eſt ligatus in canalibus.* El Rey veſtido de purpura, eſtá aſido a los cabellos de la Concepcion de la Virgen: pues veamos, q̃ librea de purpura es eſſa? la que algunos Hebreos dizen nos lo declara: *Rex ligatus trabibus.* El Rey atado a los palos de la Cruz, todo bañado con la purpura de ſu ſangre. Y el parafraſte Caldeo dize, q̃ alude al ſacrificio de Abrahan, quando atò a ſu hijo Iſaac a los leños del altar: todo es dezir, que eſſa purpura es la ſangre de Chriſto, ſangre de la redencion, como mas claro lo dixo ſan Ambroſio ſerm. 17. in Pſalm. 118. *Sanguis Chriſti purpura eſt.* Pues de eſſa librea de purpura haze Chriſto trenças, y cintas de grana, haze condutos de ſangre, para que los cabellos de la Concepcion de la Virgẽ paſſen, y corran, como agua pura, y criſtalina, no agua turbia, y derra-

derramada, como la de los hijos de Adan, que se les pega el lodo del pecado original, sino agua limpia, y pura; y esso es parecer los cabellos de su Concepcion colorados, bañados con la sangre del Rey Christo: *Sicut purpura Regis.* Que le preseruò en virtud della, con especial modo de redencion, sin pecado original. Y con esto simboliza muy bien los pechos de la Virgen, que esta muger alaba en el Euangelio, y su purissima lecha; *Et vbera quæ suxisti.* Cō los pechos lo concuerda Origenes, que explicando aquello de los Cātares c. 1. *Fasciculus myrrhæ dilectus meus mihi inter vbera mea cōmorabitur.* Traduze de los Setēta; *Alligā entū guttæ, frater meus mihi inter vbera mea.* Mi Esposo es vn hazecillo, o ramillete de mirra, que està enlaçado en mis pechos; essa es la mirra de la passion, y muerte de Christo nuestro Redemptor, y de su preciosa sangre, que està asido a los pechos de la Virgen, que son tambien principio de la vida de la manera que estaua atado a los cabellos. Y con la leche purissima destos pechos, concierta tābiē agudamente este modo đ redēciō Clemēte Alexādrino, lib. 1. Pedagogi c. 6 *Per mamillā, quæ est symbolū verbi, lac istud deriuatur vna cū sanguine, nā & lac, sanguis est, sed cū perfectiori decoctione cū puritate, & candore.* La leche de los pechos de Maria, es sangre sacada por alquitara, donde se significa al viuo la sangre de Christo, q̄ la preseruó en su Concepcion: y pues en ella tuuo tal preseruatiuo para no caer en el pecado, y fue redimida con tan excelente modo de redencion, digno de los intentos, que Dios auia tenido de escogerla por Madre suya, y Reyna nuestra; y para que fuesse la mas santa, y perfeta de todas las criaturas futuras: Digan todos con vniuersal aclamacion, que fue concebida sin pecado original; diganlo quantos ay en cielo, y tierra; diganlo las tres personas de la santissima Trinidad a tres vozes acordadas; *Tota pulchra es amica mea, & macula originalis non est in te.* Digandolo los coros de los Angeles, y en nombre de todos el Archangel san Gabriel saludandola con el; *Aue gratia plena.* Donde la la confiessa toda llena de gracia. Diganlo todos los Patriarcas, y en nombre dellos Iob, que dixo, que la noche del pecado original no tuuo que ver con la candida, y luziente Aurora de la Virgen sacratissima Maria; *Nec ortum surgentis auroræ.* Diganlo todos los

Pro-

Profetas, y en nombre dellos el Santo Rey Dauid, que tantas vezes lo significò en sus Psalmos: *Adiuvauit Deus mane diluculo.* Digãlo todos los Apostoles, y en nombre dellos san Andres, que la llamò tierra bendita, sin la maldicion del original, de la qual fue formado el segundo Adan.

¶ Diganlo todos los Martires, y entre ellos los ilustrissimos del Monte santo de Granada, que en sus Arabes laminas lo dexaron escrito.

¶ Diganlo todos los Doctores de la Yglesia, y en nombre dellos san Augustin, que quando trató materia de pecados, no quiso poner en questiõ de ninguno dellos a la Virgẽ santissima, pues cõfiessa q̃ los vẽcio a todos, y por todos caminos fue libre dellos.

¶ En nombre de los Pontifices lo digan San Ilefonso, y san Anselmo, que en muchos lugares expressos lo tienen constantemente. En nombre de los Confessores lo digan san Bernardino de Sena, y san Vicente Ferrer, que lo predicaron, y defendieron publicamente. En nombre de todos los Anachoretas lo diga san Bernardo, que expressamente lo tuuo en el Sermon quarto de la Salue Regina. En nombre de todas las Virgenes, y santas lo diga santa Brigida en sus reuelaciones, aprouadas por los Sumos Pontifices, y por vn Concilio general de la Yglesia. Y en nombre de toda ella lo diga el santo Concilio de Trẽto, que haziendo decreto del pecado original, no quiso comprehender en el a la Virgẽ. Y todos lo digan, y lo confiessen firmemente, pues el dia de oy con particular mocion del cielo lo celebra, y confiessa toda la Yglesia, los hombres, las mugeres, los niños, hasta las piedras; que en pago de tales alabanças la Virgen nos alcançarà la gracia, y de tales fiestas la gloria, &c.

LAVS DEO.

AL LETOR.

TABLAS DE LAS Obras deste primero Tomo.



RES Indices suelen ser comunes en Libros, el comun de cosas, que llaman lugares comunes; y el de lugares de Escritura, que se declaran en ellos; y el de los Euangelios del año, que se tocan alli: y el menos comun este, y nunca cumplido, porque no suele auer materia para todos; y el mas dificil, aunque mas necessario, por ser el fin de escuelas, y sermones la palabra de Dios, que ordinariamente declaran todos. Este no será corto en cantidad, y calidad de cosas; que si bien el assunto destos Libros es la Concepcion solamente, y por esso parecerá esteril de otros misterios; es muy fertil de todos, como su tierra es el Parayso de la Virgen; y se tocan en ellos las mas graues materias de la Teologia a cada passo; y la labor es de los mayores obreros de la viña de la Escritura, como se verá en ellos.

¶ A estas tres Tablas ya comunes, añadimos de nueuo otras tres, no vistas en Libros, y de importancia a nuestro ver, para muchos. ¶ Vna es de cosas, y puntos Escolasticos, proposiciones, y opiniones, censura, y calificacion cerca desta materia, y otras

¶ Teologas,

Teologas, que ſe tratan de fuerça, o de grado, como en caſo tan controuerſo, y diſputado en la Ygleſia, y mas en eſte tiempo en Eſpaña; para que conſte la verdad, y punto della en los que defiendẽ la opinion piadoſa; argumento bien vtil, y diuiſion forçoſa de lo Eſcolaſtico, y predicable para hablar con fundamento todos en todas partes.

¶ Otra es de los lugares de Eſcritura, q̃ tienẽ varias liciones; como de mas trabajo, y autoridad para doctos. ¶ La tercera es de los Autores deſta opinion, Reynos, e Ygleſias, que la han tenido, y tienen; y ſus tiempos deſde el principio de la Ygleſia haſta aora, que es tan general, que ya no le falta ſino ſer de fe, como ſe eſpera, con fundamento de ſus deuotos. Hizoſe Tabla deſto, contra la porfia de algunos, por ſer coſa conueniente.

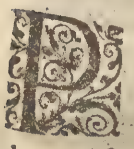
Fray Bernardino de los Angeles.

TABLA



TABLA PRIMERA,

DE LVGARES COMVNES DE LOS PVNtos indiferentes, que no son de Catreda, y son mas señalados en este Tomo segundo, por el orden del A. B. C.



POR Abreuiar, y no repetir los puntos, y lugares del Escritura destas Tablas, la primera vez se pondrã todas las citas q̃ tuuiere en qualquier autor, o autores destas obras con el nombre, o nombres de su dueño, o dueños, sin guardar en esto el orden, y lugar que lleuan aqui Tratados, y Sermones. V.G. en esta segũda Tabla, Apostoles, Luz. Tom. 1. D. 1. c. 6. f. 47. Hoj. Inf. Ecl. c. 12. f. 44 enla Tabla de lugares de Escrit. Audi filia, & vide. Sarm. S. f. 4 Pined. S. f. 10. y asi en todo lo demas, &c.

Figura

L.

TABLA I.

Los

Mo-

Pre-

San-

Fin de la primera Tabla.

TABLA SEGVNDA.

De Los principales lugares de Escritura, que se declaran, o tocan en este segundo Tomo con nouedad, o particularidad cerca deste misterio, y otros.

¶ Los lugares que particularmente tratan de la Concepcion irán señalados con vna C. al margen, por ser el intento principal destos libros, y assi se hallarán mas facilmente.

¶ Los

¶. Los mas lugares desta Tabla, y la de Translaciones estan errados en las citas de la Biblia en estas obras (culpa de sus originales errados. Y algunos, ni estan citados en sus lugares proprios, ni a la letra, sino en sentencia. Busquense por las citas destas Tablas, que no se hallarán de otra suerte.

GENESIS.

C 1 *Fiat Lux. Luz. T. 1. D. 1. c. 4. f. 28.*

C *Luminare maius, vt praeesset diei: & luminare minus, vt praeesset nocti. Sar. S. f. 6.*

C 2 *Fons ascendebat de terra. Luz. T. 1. D. 2. c. 1 f. 79.*

C *Plantauerat autem Dominus Deus paradysum voluptatis à principio, T. 2. D. 1. c. 10. f. 40.*

Adduxit ea ad Adam, vt videret quid vocaret ea S. de S. Iosef, f. 5.

C *Non est bonum hominem esse solũ, faciamus ei adiutorium simile sibi, f. 8. Don Alons. S. f. 11*

C 3 *Inimicitias ponam inter te, & mulierẽ, Luz. T. 1. D. 1. c. 4. f. 27. T. 2. D. 1. c 8. f. 30.*

C *Ipsa conteret caput tuum, D. 2. c. 8 f. 78.*

Donec reuertaris in terram, de qua sumptus es, quia puluis es, &c. T. 1. D. 1. c. 4. f. 26.

11 *Descendit autem Dominus, vt videret ciuitatem, & terram, quam aedificabant filij Adam, S. de S. Iosef, f. 9.*

C 20 *Ecce mille argenteos dedi fratri tuo, hoc erit tibi in velamẽ oculorum ad omnes, qui tecum sunt: & quòcunquê perrexeris, memento te deprehensam, T. 1. D. 1. c. 9. f. 61.*

41 *Tu eris super domum meam, &c. vsq; ecce constitui te super vniuersam terram AEgypti. S. de S. Iosef, f. 3.*

C 49 *Ruben primogenitus meus, tu fortitudo mea, & principium doloris mei, prior in donis, maior in imperio, Pined. S. f. 7.*

Inde pastor egressus est lapis Israel f. 12.

EXODVS.

9 *Tollite plenas manus cineris, & spargat illum Moyses coram Pharaone, &c. vsq; in hominibus, Luz. to. 2. D. 2. c. 7. f. 75.*

C 24 *Et erat quasi opus lateris saphirini, & qua si coelum cum serenum est, T. 1. D. 1. c. 8. f. 55.*

C 27 *Nõ solidum, sed inane, & cauũ intrinsecus facies illud, sicut tibi in monte mõstratum est. D. 2. T. 2. c. 7 f 75.*

LEVITICVS.

C 21 *Virginem ducat vxorem; viduã autem, & repudiatam, & sordidã, atq; meretricem non accipiet; vsq; sanctifico eum. Pined. S. f. 11.*

NVMERI.

C 66 Ecce

¶ Fin de la segunda Tabla.

POr el ordẽ del Missal de los Euãgelios del año, y sus meses que se tocan de passo, o de proposito en este tomo con particularidad, o nouedad: y de otros intentos particulares, y extraordinarios, que se predican, y no tienẽ Euangelios señalados en el Missal, como en Missa nueua, profesion, &c. donde hallarà el predicador materia para mucho.

¶ No solo se aplican los lugares, y puntos, que se tratan en estos Discursos, y Sermones a los Euangelios, que claramente tocã; sino a los que pueden seruir, aunque sean varios, por ser a proposito; y por abreuiar, no se dà guia de la aplicacion, en que todos ingenios no daran por ventura.

Fin de la tercera Tabla.

TABLA QVARTA.

DE las Proposiciones Escolasticas, Opiniones, y Sentencias Catolicas, que en buena Filosofia, y Teologia de Antiguos, y Modernos se tocan en este Tomo en fauor de la Opinion piadosa; y cerca de otras Materias Teologas, de Escritura, y Derechos concernientes a ella, y sus Autores. Y censura de algunos para Catedras, y Pulpitos, Errores, Heregias, y Opiniones falsas contra ellas.

A.

Hojed.

Declara

Declaracion y prueua eficaz, de la vltima Indulgencia en fauor de esta Fiesta, de su Antifona, Verso, y Oracion, que no dexa lugar a cabilaciones. Ibid. Mas vino Christo por redimir a sola su Madre, que a todo el resto del mundo, aũ que todos vuieran de saluarse con eficacia. Prueua desto para su Limpieza. Autoridad de San Bernardo. Pined. f. 7.

Suma de los principales Autores de la Religion de Santo Domingo, sus prouincias, y tiempos, estados, calidad, obras, autoridades, y razones Escolasticas, y fuertes por esta Opinion. Del libro de Sãto Domingo, Alberto Magno, Beluacense, de quien sacó Santo Tomàs muchos de los Articulos de sus Partes, a la letra. Hugo Cardenal primero de su Orden, llamado assi por esso. Declaracion de su Dotrina. Holchod, y su diferencia de las dos Concepciones, aduertida del solo, con distincion en su tiempo. Taulero, gran Maestro de espiritu, que le concede la justicia original, como a Adan. Pepin, y sus diferencias, entre la Concepcion de Christo, y su Madre, en la santidad. Fray Ioan de la Peña, gran discipulo del espiritu de Santo Tomás, mas que de su letra, y lo que siente del, en fauor de la Pia. San Luys Beltran, y lo que siente de Santo Tomás, y San Buenauentura, en fauor desto. Cayetano, y la agudeza de sus sentencias, para esto mismo. Su dotrina para Tomistas. Aduertencia suya, que en tiempo de Santo Tomàs, no se sabia que la Concepcion, en su primer instante, podia ser santa, y como. fol. 16. hasta 21. Aduertencia de el Padre Vazquez de la Compañia de IESVS, que no se puede predicar oy la contraria, sin grande escandalo.

Del Padre Maestro Laynez, su segundo General, que hizo experiencia de muchos fauores de la Virgen, en personas a quien persuadia esta deuocion, y que le ayunassen, hiziessen Fiesta, y dixessen Missas, f. 21. 22. Argumento de la deuocion, y desseo de la virtud, que sienten, y procurã los deuotos de la Concepcion de la Virgen, con esperança de su fauor, y exemplo de su Pureza; como al contrario de la sequedad, inquietud, y oluido de los indeuotos. Sentimiẽto del Maestro Peña, y experiencia ordinaria; y de la facilidad y onor, con que se defiende la

¶¶¶ 5 Pia

o se

En

Autori-

Fin de la quarta Tabla.

TABLA QVINTA, Y EPITOME,

DE LOS Lugares, de translaciones. De Reglas de Escriptura. Tradiciones, palabras, y frases, que se tocan, ò tratan de proposito en este Tomo. Los lugares que son del Misterio de la Concepcion, yràn señalados al margen con vna C. Estas translaciones son suma de lo que dizen sus Autores donde se citan, para darla aqui a todos, escusando el trabajo de verla, y saber el intento della en su fuente donde està dilatada, y pide tiempo.

GENESIS.

C 2 *Plantauerat autem Dominus Deus Paradysum voluptatis à principio.* Simaco, y Teodoreto, *id est, voluptatis principium,* su origen santo, el de la Virgen sin el original. Luzer. T. 2. D. 1. c. 10. f. 40.

49 *Ioseph filius accrescens.* Otra letra, *Arbor fructifera iuxta fõtem.* Profecia de Iosef, Esposo de la Virgen. El Arbol q̃ dixo Dauid, plãtado a las corrientes de las aguas; de la fuẽte que dixo Zacarias, Christo su hijo: cuya gracia regaua su alma, como de padre; y las de mas como de criados. S. de S. Iosef, f. 11.

DEVTERONOMIVM.

34 *Mortuusq; est ibi Moyses seruus Domini in terra Moab, iubente Domino.* Otra letra. *Mortuus est Moyses in osculo Domini.* Mueren los justos por mandado de Dios, en su gracia; y los malos sin ella, cõtra el desseo de su bondad, por permission, y decreto de su justicia. Es beso de paz eterna la muerte de el justo, y la del malo pendencia, y enemistad, que lo códenan a carcel perpetua. S. de la Re. f. 17.

ESTHER.

9 *Vt nulli liceat duos hos dies absq; solemnitate transigere.* Vatablo, *id est, statuto irreuocabili statuerunt, & receperũt, se celebraturos hos dies.* Estatuto irreuocable y voto de celebrar cada año, los dias de la libertad del pueblo por Ester de la muerte, q̃ le traçaua Amán. Figura viua de los votos q̃ se hazẽ oy, de celebrar la Concepcion de la Virgen, Ester verdadera de la Yglesia. Rojas Ser. f. 3.

C 15 *Non pro te, sed pro omnibus hæc lex constituta est.* El Griego, *Confide, non morieris; quoniam cõmune præceptum nostrum est.* Ley comun para todos los demas, y no para la Reyna, que viste, y come particular, y extraordinario. Ley comun de dos, al Rey, y a la Reyna, como a Legisladores, y no subditos. Vn Autor: *Lex ista nihil dominij habet in te, eò quòd tu sis Regina, & consors mea. Legem illam latã esse in subditos; ipsi verò, vt Regni socia licere omnia.* No se hizo la ley de la primera culpa para Maria, Reyna, y no subdita. Pined. f. 9. 10.

LIBER PSALMORVM.

C 2 *Ego autem constitutus sum Rex ab eo, super Sion montem sanctum eius.* Lira, y Genebrardo. *Sion id est, accervus.* Monton de fuegos, que se aparecian en el a media noche, y al romper del Alua. Hazian vn globo. Los

fuegos

fuegos de los santos, al Alua de la Concepcion de la Virgẽ *Mons coagulatus, mons pinguis.* El Hebreo, *Mons caseus.* La grosura de su gracia. *In quo beneplacitum est Deo habitare in eo.* El Caldeo. *Mons positus in excelsis.* La ventaja que hizo à todos con la gracia de su Concepciõ, q̃ no tuuo otra criatura. Luz. T. 2. D. 2. c. 5. f. 69.

39 *Corpus autem aptasti mihi.* Los 70. *Aures autem perfecisti mihi.* Oyr, entender desde el primero instante de su Concepcion para obedecer el precepto de el Padre Eterno, y ofrecer su cuerpo a la muerte por el hõbre. Ribera. *Aures, id est, corpus* El Hebreo. *Fodisti mihi.* Geronimo de la Escriptura, hazer contrato. Genesis 50. *In sepulchro quòd foi, quod emi.* Que comprè para abrirlo, y labrarlo. El entendimiento, y obediencia de Christo desde el primero instante de su Concepcion, que executò en su muerte. Tom. 1. D. 2. cap. 6. f. 109.

C 44 *In vestitu deaurato.* San Geronimo. *In Diademate aureo.* Corona, y de oro; que todo tiene misterio en la Escriptura, que no tiene palabra sin el; y mas de la Virgen, de quien habla aqui, y de su Limpia Concepcion. Zaab, qualquier oro cõ escoria. Paz, el que la tuuo, y le sacò el crisol. Chetèm. El que nunca la tuuo. El de la ropa de su Concepcion; que en todo rigor del Texto, es para ella sola. Hojeda Inform. Eccles. cap. 11. f. 36. *Et filiæ Tyri.* San Geronimo, Simacho, Aquila, Teodocion, y otros, *Filia*, en singular del Hebreo habla de vna sola; significando muchas, por engrandecerla: estilo ordinario de la Escriptura, del Español, y otras lenguas; Los Alexandros, Dauides; &c. virtud de vna, que vale por muchas. fol. 38. *In muneribus vultum tuum depræcabũtur omnes diuites plebis.* La Tigurina. *Opulentiores populi.* Genebrardo. *Ditißimi populorũ.* España la mas rica del mundo, y q̃ mas sirue a la Virgen en las Fiestas de su Concepcion. Ibidem.

C 45 *Præcinite Domino.* Segun su propriedad es, *Respondete Domino.* Entonar cõ Dios la voz, punto, y musica, de la Limpieza de su Madre. Pineda S. fol. 13.

C 55 *Pousit prodigia super terram* Galatino. *Posuit benedictionẽ.* Como maldicion en la primera tierra por la culpa; assi puso la primera gracia en la tierra de su Madre. Luzer. T. 2. D. 2. c. 1. f. 49.

C 80 *Perfice eam quã plãtauit dextera tua.* El Hebreo. *Dealba eam.* Blãquealda, enjaluegalda, salga limpia, sin culpa de vuestras manos. Otra letra. *Perfice Abacum.* El Aparador de su repuesto. A la letra la Limpieza de la Concepcion de su Madre. c. 9. f. 81.

C 83 *Ex ore infantium, & lactentium perfecisti laudem.* Otros de el original. *Fundasti fortitudinem.* Es alabança de hombres de razon la de los niños, aunque no saben dar razon de lo que dizen. Otros. *Confirmasti stabiliuisti virtutem robur.* Su flaqueza confunde al demonio, y la culpa de Adan sus enemigos. *Vt destruas inimicũ, & vltorem.* El Caldeo. *Patrem odij, & minàcem.* Geron. *Vt quiescat inimicus, & vltor.* Otra Parafrasis *Res mira, quòd sola infantium, & lac adhuc suggentium acclamatione, pro armis vsus sis contra hostes tuos, &c.* Dan vaya al demonio, y al pecado original, los niños del pecho, soldados de Dios, con que defiende su honra. y la de su madre. Pineda. S. f. 15. 16.

C 86 *Sicut lætantium omnium habitatio est in te.* Añade la Yglesia. *Sancta Dei genitrix.* Como en la primera cosecha del primer fruto de su alma en la gracia de su Concepcion. Geronimo *Cantabunt quasi in choris,* los Coros, procesiones, fiestas, y musicas de todos estados, tiempos, y lugares. *Omnes fontes mei in te.* Del original. Otros. *Omnes oculi mei in te.* En el original es lo mismo ojos, y fuentes; y en nuestro Español se hazen fuentes los ojos: y aqui de deuocion, mirando todos a Maria, que es Ojos de todos, y Fuente de Limpieza, y deuocion suya. Mares, y Rios de todos estados le hazen Fiesta, sin yr nadie contra la corriente de su deuocion, es libro de Facistor desta musica, donde todos miran, y ella el Maestro de Capilla; que los adiestra. Pineda S. f. 12. 13.

C 92 *Dominus regnabit, decorem indutus est,* &c. perifrasis curiosa de todo el Psalmo. *Parata sedes tua ex tunc, à sæculo tu es.* Geronimo, y el Caldeo. *Antequam quicquam faceres á principio, & à sæculo ipse es.* Y a que viene, tan poderoso? El Caldeo, y Genebrardo, *Venit vt in pristinam gratiam redeat natura liberata à peccatis, & impijs cultoribus.* A renouar en su Madre el primer estado de la Inocencia. *Mirabiles elationes maris, mirabiles in altis Domine.* Amenazan al Cielo de Maria en su Concepcion. El Caldeo. *Ego terribilior omnibus ijs.* Yo puedo mas que

que la culpa, y la criarè en gracia. D. Alonso S. f. 12.

C 109 *Ex vtero ante luciferum genui te.* El Hebreo, Geronimo, Lyra, y Titelman. *Ex vtero Auroræ orietur tibi ros adolescentiæ tuæ.* Maria es la Aurora de la Gracia en su Concepcion. Y Christo el Rocio en la Escriptura. Luz. T. 1. D. 1. cap. 10. fo. 65.

PROVERBIA SALOMONIS.

C 8 *Dominus possedit me in initio viarum suarum, antequam quicquam faceret à principio.* El Hebreo. *Canah.* que dize Oleastro significa redimir. Deuteronomio 32. *Non ne ipse pater tuus, qui possedit te, qui emit te?* Los 70 *Qui emit te redimendo?* La Tigurina. *Qui te comparauit?* Vatab. *Qui te ex Egyptiaca seruitute in libertatẽ asseruit?* Exod. 15. *Populus iste, quẽ possedisti.* El Cald. *Quem redemisti, quem acquisiuisti.* Aſlelio. *Quem, tanquam argẽto dato coemisti;* que todo dize la preseruacion de la Virgen, en todo rigor. Tom. 2. D. 2. c. 12. f. 92.

C *Ab æterno ordinata sum,* &c. El Hebreo. *Ab æterno principatum habui in vexilli feram tuarum operum.* La Vãdera, y Alferez mayor de las vitorias de Dios, Por la Gracia en la predestinacion de su Concepcion. cap. 5. fol. 71.

C *Nondum eràt abyßi, & ego iam cõcepta eram. Abyssus dicitur ab à quod est sine, & abyssus.* Lino delgado, y blãco, cosa sin blãcura, negra, o manchada. En la Escriptura, *Abyssus*, pecado. Maria concebida en su predestinacion, antes q̃ vuiera permission de culpas de sus tinieblas, y obscuridad. f. 72.

31 *Digiti eius apprehenderunt fusum.* El Hebreo. *Digiti eius recubuerunt superfusum.* Muere el justo trabajãdo, y el martyr muriendo: hilando buenas obras hasta la vltima boqueada, q̃ no se contenta con lo hilado en vida atrassada, ni à de apagar el Christiano vn punto la vela de la gracia. D. 1. f. 116.

C 30 *Viam viri in adolescentia.* El Caldeo de el Hebreo, segun Clario, Pagnino, y Simaco. *Viam viri in alma Virgine.* Alma es santa, escondida, y oculta, que no à salido a luz: como estuuo la Virgen en las entrañas de su madre. El Hebreo. *Viri. Gebèr*, de la rayz *Gabàr*, que es, *roborare, præualere, fortem, & robustum, violentum, & potentem esse.* La santidad oculta de la Virgen en su Concepcion, la valentia, y vitoria de su Gracia, contra la primera culpa. T. 1. D. 1. c. 7. f. 50.

CANTICA CANTICORUM.

C 1 *Fasciculus myrrhæ dilectus meus mihi, inter vbera mea commorabitur.* Los 70. *Alligamentum guttæ frater meus mihi inter vbera mea.* La mirra de su passion, y cada gota de su sangre, hizo el ramillete de sus bienauenturados en el cielo; donde fue la Rosa la Concepcion de su Madre. Auellan. S. f. 10.

C 2 *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento.* Los 70. *Simulachra, vel similitudines auri cum punctis argenti.* Son como puntos las gracias, y dones de todas las criaturas, respecto del menor de la Virgen en su Concepcion. D. Alonso S. folio 10.

C 4 *Veni de Libano Sponsa mea, veni de Libano, veni coronaberis, &c vsq; de montibus Pardorum.* Tres vezes la llama de toda culpa, original, y mortal, y venial, de la blancura del Libano, que es *cãdidatio*, inmunidad de culpa; de mõtes de animales ponçoñosos, culpas actuales. *Sanir* es *fretum*, el mar Bermejo de la Concepcion, que passó la Virgen a pie enjuto. *Hermòn, Destructio, ex Hieronym.* Adan, y Eua, destruycion del mundo, diluuio general, que anegò a todos. Llamala de la cima de todos los mõtes; porque pisó toda culpa. *De capite Amanà, quod est turbulentum ex Hierony.* que a la cumbre de su Olimpo no llegó la borrasca de la culpa. Luz. T. 2. D. 2. c. 8. f. 79.

Vulnerasti cor meum soror mea Sponsa in vno crine colli tui. Otra letra. *Excordasti me.* Los 70. *Abstulisti cor meum, id est, filium cordis mei.* Tanto puede la humildad, que es lo flaco, y delgado de vn cabello, y de vn pensamiento, significado por el; q̃ la Virgen con solo el de la caridad del primero instãte de su Concepcion, le sacò a Dios el coraçõ de su Hijo, para su Redẽtor, y Esposo, y de todas las almas. c. 7. f. 76.

5 *Ipse est amicus meus.* El Hebreo. *Ipse est afflictio mea.* A quien mas quiere Dios, exercita mas en esta vida con trabajos. S. de S. Iosef. f. 10.

C 6 *Pulcra es amica mea, suauis, & decora.* La Tigurina. *Pulcra es amica mea sicut Tersa Numer. 27.* Murio su padre sin hijos, y Tersa pidio por si, y por sus hermanas su herencia a Moysen, que consultandolo con Dios, se la mandó dar. Fue Tersa figura de la Virgen, que siempre tuuo derecho a la herencia de la primera Gracia, por su particular priuilegio, que no tuuo otra pura criatura en la tierra. Tomo segundo,

do, Discurs. segundo, cap. decimo fol. 84.

C *Terribilis vt castrorum acies ordinata.* Los 70. *Pauor, vt ordinatæ acies.* Vatablo. *Formidabilis, vt acies instructa.* Pagnino. *Vt castra cum vexillis.* Ambrosius. *Sicut admiratio ordinata.* Fue Maria espanto del infierno, Exercito en orden, Vandera de vitoria; quando todos quedarõ vencidos en Adan, por su culpa. c. 4. f. 66.

C *Auerte oculos tuos à me, quia ipsi me auolare fecerunt.* El Hebreo. *Superbirè fecerunt.* Me ensoberuecieron, que si fuera Dios capaz de soberuia, de auer hecho tal a su Madre, la auia de tener solamẽte por su Concepcion. T. 1. D. 2. c. 1. f. 82.

C 7 *Comæ capitis tui sicut Purpura Regis vincta canalibus.* Genebr. *Alludit ad commam vitta purpurea cinctam, & alligatam; ne immodestè, & parum pudicè defluat.* Pẽsamientos honestos, y recogidos. El Hebreo. *Rex ligatus in canalibus.* Isidoro. *Crinibus.* Teodoreto. *Indutus purpura.* Algunos Hebreos. *Ligatus trabibus.* Christo en la Cruz recogiendo, y redimiendo a su Madre, bañando su Concepciõ en las canales de su sangre. Ambros. *Sanguis Christi Purpura est.* Auellan. S. f. 10.

C 8 *Lampades eius, lampades ignis atq; flammarum.* El Hebreo. *Flamma Dei, id est, maxima.* La mayor gracia, la preseruaciõ en Adan de su Madre. T. 2. D. 2. c. 1. f. 48.

ECCLESIASTICVS.

24 *Et radicaui in populo honorificato & in parte Dei mei hæreditas illius.* Santespagnino. *In gloria illustri sum radicata.* Profecia de España, ilustre nacion (fuera de su calidad conocida) por el gran seruicio, y antigua deuocion de la Concepcion de la Virgen. Hojeda Informac. Eccles. Dedicatoria al Duque de Arcos.

C 43 *Minuitur in consummatione, & crescit mirabiliter in cõsummatione.* Consumaciõ de el nombre Griego, *Suntuleya*, es madurez y perfecion, y en el Griego *Alloyotes*, es variacion. Estuuo perfeta, y llena la Luna (de que habla) en su creacion, cõsumada en su luz, aunque menor que el Sol, de quien la recibio, y recibe; llena, hermosa y opuesta al Sol que mira en su conjunciõ; que parece otro Sol, quando comiença su curso, y variedades del, creciẽdo al mundo, para que la vea tan grande, como quando la pierde de vista, y desaparece de repente como nada a sus ojos: siendo entonces la misma, y Reyna de las Estrellas, que ca

si

si desparecen en su presencia, como de su Reyna. Metafora y pintura del lleno perpetuo de Gracia de la Luna Espiritual de Maria, desde el primer instante de su Creacion, siempre mirando al Sol de Christo, y llena de su luz, aunque a nuestra corta vista parezca menguante della, por hija de Adan; siendo siempre Reyna de las Estrellas del Cielo, de la Yglesia. Sarmiento S. fol. 5.

ESAIAS.

C 35 *Gloria Libani data est ei, decor Carmeli, & Saròn. Libano candidatio*; porque todo el año está cubierto de nieue. *Carmelo, Agnus circuncisus.* Geronimo. *Spicæ plenæ, & virides, abundãtia omnium rerum. Saròn, Decor, Principatus.* Maria blancura de gracia, siempre neuada, y cubierta della, de pies a cabeça, en Concepcion, y muerte; siempre redemida por el Cordero muerto ab initio de su predestinacion. Siempre Espiga llena, granáda, y verde enel principio de su ser por la Gracia. Siempre Reyna del Cielo, hermosa, y sin falta. Luz. T. 2. D. 2. c. 5. fol. 70.

C 54 *Fundabo te in Saphiris.* Geronimo instibio, en el alcohol, que clarifica la vista. Ciegan todos en su Concepciõn; y alcoholó Dios a su Madre, dandole vista clara de Gracia, q̃ fue su alcohol, y medicina preseruatiua. Pagnino. *Collocabo in Carbunculo lapidem tuum* La piedra mas preciosa de todas Isidoro lib. 18. cap. 13. *Carbũculus ignitum fulgorem habet, qui nec nocte vincitur, lucet enim in tenebris.* Assi Maria en las de la culpa de Adan. San Iuan no nombra el Carbunco entre las piedras q̃ figurauã los Apostoles, por ser esta figura dela Virgen, que fue sola en esto. c. 3. f. 61. 62.

BARVCH.

C 3 *Circundabit te Deus diploide iustitiæ, & imponet Mitram capiti tuo honoris æterni: Deus enim ostendit splendorem suum inte, qui sub cælo est; nominabitur enim tibi nomen tuum à Deo in sempiternum, pax iustitiæ.* El Hebreo. *Toti subiectæ cælo terræ ostẽsura est.* A de hazer famosa Dios la Concepcion de su Madre por todo el mũdo en general. Rojas S. f. 8. 9.

DANIEL.

C 12 *Multiplex erit scientia, diuersa opinabuntur.* La Interlineal, diuersidad de opiniones, de verdades de la Yglesia; que no luego, sino con el tiempo se descubren, y determinan, como el Misterio de la Concepcion

cepcion se vee claro. Tom. 2. D.1.c.1.f.2.

HABACVC.

C 3 *Deus ab Austro veniet, & sanctus de monte Pharàn.* Austro es Medio dia, *Merus dies*, sin sombra alguna de la culpa, q̃ vuo en los demas santos. Austro en el Hebreo, *Dextrum*, la diestra del mundo, el Oriente. Y la Virgen, de Dios, Hija de la diestra de su gracia, de el Oriente de su Concepcion, sin sombra de culpa. *Pharàn plenitudo, laus, gloriatio.* Arias Montano; Olor de alabança por excelencia, de Dios, y de su Madre, llenos de gracia, y gloria; como passa estos dias, que no parece que puede ser mas alabada su Concepcion. D.2. c.1.f.51.

ZACHARIAS.

2 *Ero murus, & gloria in medio eorum.* Arias Montano del Hebreo. *Pro gloria Chaboth.* Gloria, y higado, que es fuente de la sangre, que es la vida del cuerpo, y assi Christo lo fue de su Yglesia con la suya. T. 1.D.2.c.1.f.79.

EVANGELIVM SEcundum Lucam.

C 1 *Quia respexit humilitatem ancillæ suæ*, &c. Vatablo. *Quia respexit nihilitatem ancillæ suæ*; El que se hizo nada, *Exinaniuit se*; quiere por lugar suyo, a la q̃ se hizo nada tambien; porque se parezcan Hijo, y Madre; que an de ser de vna casta, como lo son. T.2.D.2.c.7. fol.75.

AD EPHESIOS.

1 *Proposuit instaurare omnia in Christo.* Geronimo, Tertuliano, cõforme el original Griego. *Recapitulare omnia in Christo.* Ponerlo todo en cabeça de su hijo, darles honra, y lustre a las otras cabeças, y oficios, que andauan sin el. *Instaurare*, dixo Gregorio; reparar los que andauan de capa cayda. Tertuliano. *Reciprocare omnia in Christo*, que se correspondiesse todo, la cabeça con sus miembros, y ellos con su cabeça, mirandole, y respetandole, como a cifra, y suma de todo; pues de todas criaturas, personas, estados, y gracias, es causa, y Cabeça Christo Iesus. Pineda S.f.5.

AD HEBRAEOS.

11 *Fide intelligimus aptata esse sæcula Verbo Dei, vt ex inuisibilibus visibilia fierent.* El Griego. *Concinnata.* Sacò Dios las cosas, al talle de su pensamiẽto, acabadas, perfetas, y cantaronle la gala los Angeles, alabandole sus hechuras, y las manos de su saber, y poder. Auel.S.f.4.

Reglas,

Reglas, y Tradiciones de Escriptura.

Palabras, y Frases suyas.

Fuentes,

Fin de la Tabla Quinta.

TABLA SEXTA,

DE LOS Concilios, Papas, Santos, Doctores , Religiones, Yglesias, Vniuerſidades, Reynos, Prouincias, Lugares, Reyes, y Principes Chriſtianos, que an tenido, y tienen la Opinion Pia, y celebrado ſu Fieſta; tiempos, y reuelaciones de eſta Deuocion.

Deuocion en la Yglesia. Por ser dos puntos muy sustanciales, y diuersos, tan disputados entre doctos, particularmente en estos tiempos, cerca de la Limpieza de la Concepcion de la Virgen; El primero, Si contraxo la culpa comun en su Concepcion, como todos los hijos de Adan; El segundo, Si tuuo obligacion de contraerla, o si pecò en Adan, que es lo mismo, o fue criada con el Don de la Inocencia, y justicia Original, de nuestros primeros padres: se pondran algunos de los Autores de cada punto con distincion, pues los tiene, paraque mas claro conste de todo.

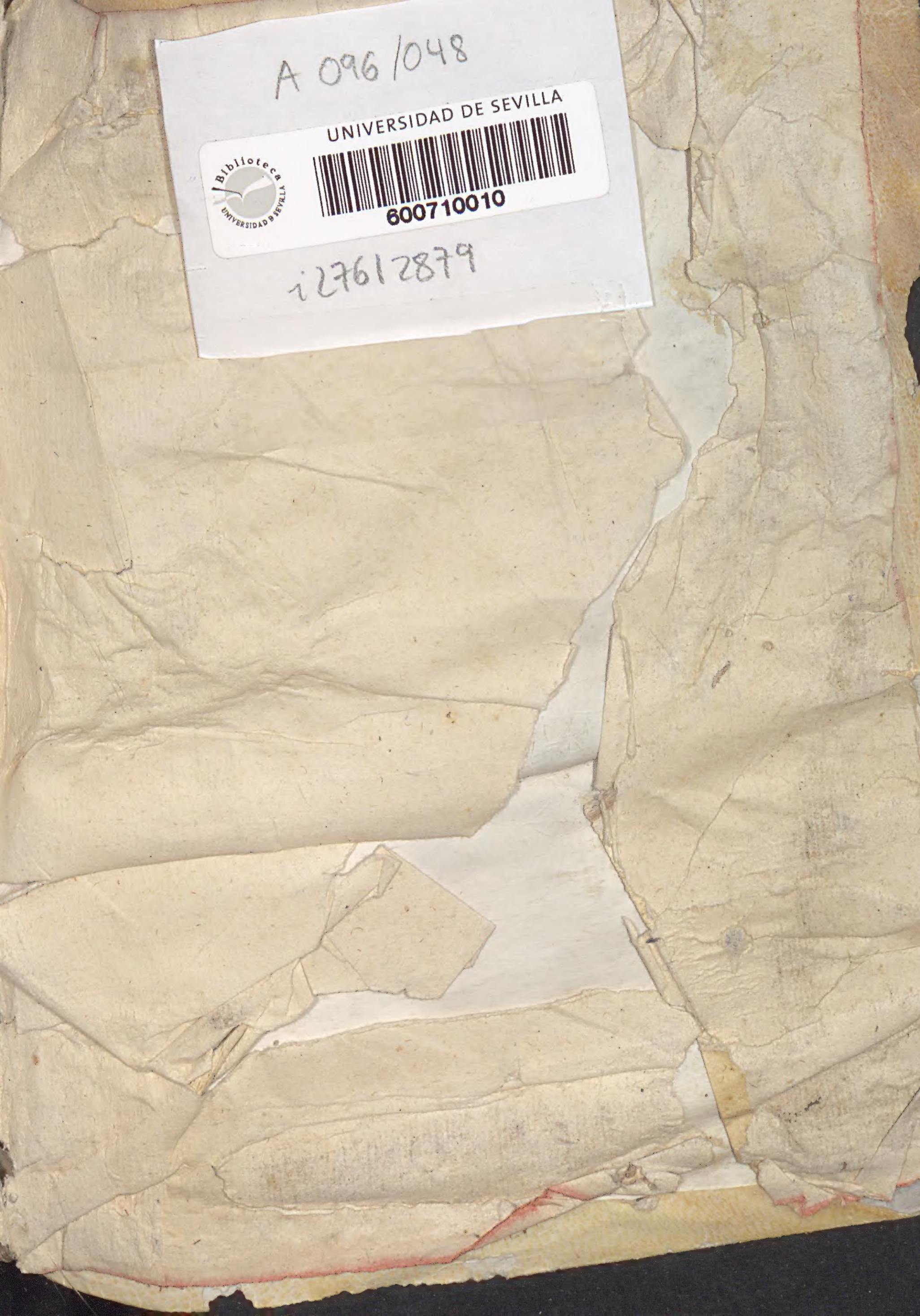
¶¶¶¶¶ anun-

San

Reli-

¶ FIN DE LA SEXTA, Y VLTIMA Tabla.




A 096/048
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Biblioteca
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600710010
i27612879

